

NOTA N° _____-PE-2024.-

San Luis,

Al Señor
Presidente de la
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis
Leyes Ramón Alberto
S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de someter a su consideración, tratamiento y sanción el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Económico 2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2025 se presenta de manera equilibrada.

En este sentido debe tenerse presente que ello reviste un avance sustancial con relación al manejo del erario público de los últimos años. En esos períodos si bien, prima facie, se exteriorizaron sucesivos equilibrios presupuestarios, la realidad de las cosas puso en evidencia que los presupuestos provinciales anuales se encontraban distorsionados en lo que refiere a nivel, calidad y fuente de financiamiento del gasto.

En efecto, las cuentas de inversión de por lo menos los últimos cinco años reflejaron un déficit operativo crónico y sistemático, que se profundizó en el año 2023, consecuencia de un volumen de gastos por encima de los recursos ordinarios y que era financiado con el resultado extraordinario –cobrado por única vez– de la venta de títulos y activos financieros que tenían su origen mediato en el pago de la deuda judicial que el Estado Nacional mantenía con la Provincia y cuyo reclamo tramitó por ante los autos N° 1039/2008 caratulados “San Luis, Provincia de c/Estado Nacional y otra s/cobro de pesos” y N° 191/2009 caratulados “San Luis, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos”.

Todo lo anterior finalizó en la declaración de la emergencia financiera y económica ratificada por Ley N° V-1118-2024.

Para el año 2025 se proyecta confluir los recursos y gastos, eliminar el déficit fiscal y lograr el equilibrio de las cuentas públicas.

Los recursos de la Administración Central se estiman en la suma de PESOS UN BILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 1.841.214.283.195), de los cuales solo el VEINTIDOS POR CIENTO (22%) corresponden a recursos provinciales

y el SETENTA Y OCHO POR CIENTO (78%) a recursos federales y nacionales. Ello da cuenta de la fuerte dependencia económica que tiene nuestra Provincia con el Estado Nacional consecuencia del deterioro de los recursos propios experimentado en los últimos años producto de una desatención del sector económico provincial que repercutió negativamente en la base recaudatoria de los tributos locales.

Para el año 2025, los recursos provinciales han sido estimados en función a las previsiones del plexo normativo tributario provincial, como también, en función a los lineamientos contemplados en el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional en lo que a crecimiento y desvalorización monetaria se proyectaron. Asimismo, para su estimación, se tuvo en cuenta el recupero del nivel de actividad motivado por la ejecución – durante el año 2024 y que se reeditarán en el año 2025– de políticas de promoción e incentivo al sector privado. También se consideró la implementación de una serie de acciones que promoverán el cumplimiento fiscal y, consecuentemente, optimizarán los niveles de recaudación. En este punto resultará fundamental el papel que desempeñará la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en tanto que es el organismo recaudatorio por excelencia debido a la participación relativa de los recursos que gestiona y recauda.

Por su parte, en lo que respecta a los recursos federales y nacionales, su estimación responde al crecimiento esperado de la actividad económica, los volúmenes del comercio exterior, el tipo de cambio y los precios o la inflación prevista para el año 2025. Vale recordar que la Provincia no tiene injerencia ni participación en la elaboración y fijación de las políticas macroeconómicas nacionales.

Distintos organismos, entidades y consultoras son contestes en pronosticar un crecimiento de la economía argentina para el año 2025 (vgr. Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, JP Morgan, entre otros). Dicho rebote en el nivel real de la actividad económica

también lo prevé el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2025.

En lo que respecta al índice de precios, el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina prevé una inflación interanual a diciembre en orden del 41,3% para 2025 y del 25% para 2026. Ello supone continuar con la tendencia de disminución mensual del índice inflacionario que, actualmente se ubica en el 4%, y que, al cierre del año en curso se estima finalizará con un acumulado del 127,4% –coherente con el pronóstico del informe de avance citado–.

También se estima que incidirán positivamente en la recaudación nacional las medidas y reformas fiscales adoptadas por Ley N° 27.743, los mayores ingresos esperados por los regímenes de pago nacionales, la mayor bancarización de la economía esperada por el Estado Nacional y el efecto del pago de las percepciones y anticipos de ciertos impuestos que contrajeron la recaudación en el año en curso pero que no la reducirán en el próximo.

De la conjunción de las proyecciones y variables antes reseñadas y previstas en el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, se estima un crecimiento de las transferencias automáticas giradas por el Estado Nacional. De dicha presupuestación se arriba a un total de recursos de origen federal por un importe de PESOS UN BILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.392.047.901.828). Para ello se tuvo en cuenta la tasa de crecimiento para el conjunto de las transferencias de esta naturaleza en atención a las expectativas del comportamiento individual de cada uno de los recursos tributarios federales.

Concretamente, para dichos cálculos se consideró principalmente el crecimiento estimado en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias –este último neto de la morigeración necesaria producto de la recaudación excepcional registrada en el mes de mayo pasado– cuyos componentes representan más de la mitad de la recaudación impositiva

del país. Asimismo, con relación al Impuesto sobre los Bienes Personales, si bien se consideró un crecimiento en similar medida que la media del resto de los impuestos –tal como definió el informe de avance señalado–, deberá considerarse la posibilidad de su pago anticipado conforme al régimen especial de ingreso del impuesto establecido en la Ley N° 27.743, y, de corresponder, reservar y afectar dicha recaudación anticipada a los gastos presupuestados en la presente iniciativa.

En este orden de ideas y manteniéndose las variables y proyecciones macroeconómicas oficiales consideradas en el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, se arribó al cálculo de recursos con los desagregados que se exponen en el anexo respectivo (Anexo V).

Con relación a los gastos vale subrayar que, en los últimos años, la Provincia se fue apartando de la regla presupuestaria de destinar al menos la mitad de los recursos a inversiones y gastos de capital y, para cumplir dicha premisa, comenzó a calificar con esta naturaleza a gastos que no lo eran. En este proyecto se redeterminaron los criterios de clasificación de gastos corrientes y gastos de capital a fin de sincerar y explicitar la situación real de las finanzas provinciales.

De esta manera, los gastos corrientes representan un OCHENTA Y UN POR CIENTO (81%) del total de gastos del año, mientras que los gastos de capital participan en un DIECINUEVE POR CIENTO (19%) del mismo. De este último concepto, más de la mitad –es decir, ONCE POR CIENTO (11%) del total del presupuesto– representan partidas destinadas a proyectos de inversión en obras públicas. A su vez, respecto de los proyectos de obras públicas, se destaca que la mitad será destinada a viviendas y soluciones habitacionales. El CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) de las partidas de obras públicas serán destinadas a la construcción de viviendas a lo largo de todo el territorio provincial. La otra mitad se destinará a las obras actualmente en ejecución, a la construcción de salas de tres años y jardines maternales y el resto a tareas de mantenimiento y conservación de edificios e infraestructura existente atento las restricciones presupuestarias y financieras.

Claramente, dichas proporciones deben ser mejoradas en el entendimiento de que la ejecución de proyectos de inversión genuinos de manera reiterada, sostenida y en importes significativos contribuyen a generar una base sólida para el mejoramiento de todos los indicadores sociales y económicos provinciales en beneficio de la comunidad entera. Consecuentemente, es interés ir mejorando paulatinamente las proporciones en los próximos ejercicios siendo conscientes de que la estructura de gastos de los últimos años imposibilita su rápida corrección, todo lo cual, se podrá realizar en la medida que la reactivación económica así lo permita.

En este marco, nos encontramos frente a un escenario difícil, con gran incertidumbre en materia económica nacional, con un elevado gasto operativo y de funcionamiento estatal heredado con respecto a los registros históricos, todo lo cual obsta asignar a las inversiones y gastos de capital –viviendas, escuelas, comisarías, hospitales, pavimentos, líneas eléctricas, gasoductos, acueductos, redes de agua y cloacas, etc.– una porción mayor de los recursos fiscales, considerando muy especialmente que en el segundo semestre del año 2023 se comprometieron gastos estructurales, fijos y duros, con permanencia en los sucesivos ejercicios fiscales que engrosaron la participación de los gastos corrientes.

Se destaca que más de la mitad de los recursos serán destinados a las partidas representativas de salarios y transferencias para pago de salarios de la administración central, escuelas autogestionadas y de gestión privada, universidades, entes, empresas, sociedades del estado y otros poderes del Estado Provincial. Esto supone que están previstos los fondos para su pago normal y habitual.

Asimismo, si a lo anterior se le adicionan los gastos por coparticipación y transferencias automáticas al Poder Judicial y las erogaciones representativas de los importes abonados a los beneficiarios del Plan de Inclusión, resulta que dos tercios de los recursos anuales, y consecuentemente de cada mes, se encuentran comprometidos en estos tres conceptos: salarios, transferencias automáticas y beneficios sociales.

El remanente es utilizado para financiar el funcionamiento del aparato estatal y la ejecución de obras públicas, a fin de dar cumplimiento a las funciones del estado primordialmente en materia de salud, seguridad y educación; y para dar impulso al sector privado generador de fuentes de trabajo y motor del crecimiento del nivel de actividad económica y de riqueza que, a la vez, retroalimenta y contribuye al financiamiento estatal.

Debe tenerse presente que la política de gasto público se ve afectada por el alza generalizada de precios, por la asunción de mayores erogaciones consecuencia de la discontinuación de programas nacionales de subsidios en materia de transporte y contribución al salario docente –entre otros– y la pérdida de recursos en términos reales históricos, todo lo cual redundando en mayores costos respecto de bienes, insumos, servicios y obra pública que debe contratar el Estado para sostener y ejecutar sus programas.

Bajo estas consideraciones, para el año que viene se orientará el gasto en función de los cuatro ejes o políticas de gobierno que regirán la gestión gubernamental, a saber: a) generar condiciones para que el sector privado crezca, b) luchar contra la inseguridad y el narcotráfico; c) reconstruir el tejido social; y d) recuperar y fortalecer la institucionalidad.

La primera de las políticas mencionadas viene a corregir la asimetría generada en los últimos años derivada de un crecimiento del sector público en detrimento del sector privado que registró una fuerte caída. El crecimiento estatal no vino de la mano de mejores servicios de salud, educación y seguridad ni de la mejora de los indicadores sociales y económicos. La precarización del sector privado termina perjudicando también al sector público en tanto que éste es quien lo financia.

Por ello, para el año 2025 se tiene previsto ejecutar programas que contribuyan a generar las condiciones para que el sector privado de San Luis recupere terreno, consolide los puestos de trabajo existentes y genere nuevos puestos de trabajo. En este sentido se destacan los programas de capacitación y asistencia financiera a emprendedores como “Mi

Próximo Paso” o “Bolsa de Trabajo Compre San Luis” y de subsidio de tasa de interés para líneas crediticias para financiación de proyectos de inversión, y demás acciones de acompañamiento y articulación con el sector privado, que tienen como objetivo fortalecer la competitividad de nuestras empresas para promover y cuidar el trabajo, entre otras.

El segundo eje de gobierno tiene como objetivo combatir la inseguridad. La delincuencia y el narcotráfico nos alteró la tranquilidad familiar. Bajo este lineamiento se prevén erogaciones para mejorar el sistema de videovigilancia, incorporar un moderno sistema de comunicación en la Policía de la Provincia, ampliar la cobertura de las alarmas vecinales en distintos barrios del territorio provincial, crear el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas en cabeza del Poder Judicial, capacitar y formar a los recursos humanos, entre otros. También se tiene previsto reforzar la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico, como implementar el Programa de Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos en virtud del cual se realizarán controles preventivos de consumo de sustancias ilegales a través de narcotests con la finalidad de promover la transparencia, confianza pública y compromiso ético de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial invitando al resto de los poderes y niveles de gobierno a sumarse a dicha iniciativa.

Es necesario reconstruir el tejido social. Los indicadores de pobreza y pobreza infantil de nuestra provincia son alarmantes. El contexto nacional empeora el escenario, la fuerte caída en el consumo y nivel de actividad repercutió en el poder adquisitivo de los asalariados pero también de muchos ciudadanos que perdieron su trabajo.

Es necesario un cambio de paradigma. El Estado debe generar las condiciones para que quienes hoy están inmersos en la pobreza puedan acceder a un trabajo digno, genuino y de calidad. Hay que abordar el tema con honestidad y responsabilidad y no condenar a las personas a una intencional dependencia estatal.

Por ello, el tercer eje de gobierno exige apostar fundamentalmente a la educación y acceso al conocimiento, al acceso a la

salud, a la vivienda, a la inversión en la primera infancia, en la atención a las personas con discapacidad, cuidado de los adultos mayores, entre otras acciones transversales de la gestión.

Desde luego que durante dicho proceso deben atenderse las necesidades sociales. Los niños y adolescentes son los que más se ven perjudicados por la crisis que transita nuestro país. Por eso se dará continuidad y se extenderá la cobertura del Plan Alimentario Nutricional Escolar (PANE) para garantizar un refuerzo alimentario (desayuno o merienda) a todos los alumnos del nivel inicial, primario y secundario de todas las escuelas de gestión estatal y el almuerzo a aquellos alumnos que asistan a escuelas de jornada completa, extendida, inclusivas, ubicadas en zonas rurales y/o de vulnerabilidad social. El plan contribuye no solo en la nutrición y salud del alumno sino también en su asistencia escolar y aprendizaje.

Se programó la construcción y puesta en marcha de nuevos centros de primera infancia y jardines maternales destinados a niños desde los cuarenta y cinco días a los dos años y medio de edad que permitan el cuidado de ellos, mientras la familia trabaja, en entornos de contención y educativos sanos que promuevan una estimulación temprana y atiendan sus necesidades nutricionales.

La universalización de la sala de tres años es un objetivo de esta gestión. La evidencia demuestra el impacto positivo que tiene la asistencia al nivel inicial en las trayectorias educativas y en los aprendizajes posteriores de los estudiantes, esta intervención temprana ayuda significativamente a disminuir las inequidades sociales. En el próximo año se pondrán en funcionamiento CUARENTA (40) salas de tres años en toda la Provincia.

En sintonía con ello, continuaremos con el programa de alfabetización inicial para garantizar que todos los niños y niñas alcancen niveles satisfactorios de comprensión lectora.

Se dará inicio al programa matemático inicial que tiene como objetivo que los alumnos adquieran los conocimientos y habilidades básicas asociadas al razonamiento lógico y matemático.

A través de la Universidad de La Punta y el Ministerio de Educación se implementará de manera actualizada el Plan de Inclusión Educativa (PIE) para que los ciudadanos que no hayan podido finalizar sus estudios primarios y secundarios puedan hacerlo, a fin de garantizar una igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva y de calidad.

Se continuará con la Beca al Mérito para premiar el esfuerzo de los estudiantes destinada a los tres mejores promedios académicos de cada establecimiento educativo.

En el año 2025 se pondrán en funciones a quienes accedieron a los cargos directivos a través de concursos. También se profundizará la articulación de la escuela secundaria con las universidades y terciarios e institutos de nivel superior para facilitar la transición académica entre estos niveles educativos.

Se prevén herramientas y acciones para que los beneficiarios del plan de inclusión puedan reinsertarse laboralmente. De esta manera, se articulará con instituciones escolares para que los beneficiarios logren la terminalidad educativa, se suscribirán convenios con empresas privadas para su empleo formal, se promocionará la constitución de cooperativas de trabajo, se fomentará el emprendedurismo para que puedan desarrollar un trabajo de manera independiente, etc. En síntesis, todas políticas para que quienes hoy tienen un beneficio social puedan progresar y estar mejor.

En materia de política habitacional, se tiene previsto la construcción de viviendas para dar cumplimiento a la terminalidad de los planes habitacionales “Progreso” y “Sueños”. Se trata de 1.233 familias que cumplían con los requisitos que exigían dichos planes pero que nunca

recibieron su casa pese encontrarse al día con las cuotas a diciembre del año 2015. Asimismo, se destinaron partidas para dar inicio, en el segundo semestre, a la construcción de un nuevo plan de viviendas “Tenemos Futuro” y un plan de provisión de lotes con servicios y materiales para la autoconstrucción. Se continuarán las obras con financiamiento nacional de desarrollo urbanístico en los barrios populares. Como corolario se dará solución habitacional a más de 5.000 familias de toda la provincia. Además, se continuará con la política de regularización dominial y escrituración de viviendas beneficiando a otras 5.000 familias otorgándoles seguridad jurídica en el marco del Programa “Escriturá Tu Casa”.

Por último, dentro del cuarto eje de gobierno, en el marco de una mejora de los indicadores de transparencia no se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis. En este sentido, continuaremos con el proyecto del Boletín Oficial Digital. Se tiene previsto reeditar el programa “Construyendo con Tu Pueblo” en virtud del cual los municipios y la provincia crean un fondo común para financiar proyectos urbanos municipales. Finalmente, valorando el papel fundamental que ostentan las organizaciones intermedias en la sociedad ejecutaremos en el año 2025 el Programa de Fortalecimiento de las ONG’s destinado a la promoción y/o regularización de entidades civiles, la capacitación de sus dirigentes e integrantes y el cofinanciamiento de proyectos sociales.

De esta manera, se destinará el CINCUENTA Y SIETE CON 29/100 POR CIENTO (57,29%) del total del presupuesto a gastos de educación, salud y seguridad. Se da también así holgado cumplimiento a la pauta presupuestaria estatuida en el Artículo 78 de nuestra Constitución Provincial (cfr. Anexo IV).

Para edificar el futuro que los sanluiseños se merecen, se deben realizar cimientos sólidos que aseguren la construcción de las bases estables y duraderas que impidan el derrumbe de las nuevas esperanzas que debemos fundar como sociedad. La propuesta elevada a la esta Legislatura no cura todas las heridas de las que adolece nuestro tejido

social, ni es la respuesta definitiva a todos los problemas que han sido generados por la instrumentación de las políticas públicas que derivaron en esta crisis económica y social que enfrenta nuestra provincia y nación.

Esta iniciativa legislativa es el punto de inflexión de una sociedad que elige realizar previsiones certeras que permitirán comenzar a transitar un camino hacia un proyecto de Provincia que incluya una mejor calidad de vida para todos los sanluiseños.

Por lo antes expuesto, se solicita a los Señores Legisladores que apoyen y aprueben el presente Proyecto de Ley.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE
LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025

Art. 1º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

Art. 2º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|--------------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Art. 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|-------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Art. 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

Art. 5º.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

Art. 6º.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

Art. 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

Art. 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-

Art. 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-

Art. 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-

Art. 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Art. 67º del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

Art. 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

Art. 15.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

PRE SU PUES TO

SAN LUIS
La Provincia

2025

TOMO I

TOMO I

PRESUPUESTO 2025

SAN LUIS
La Provincia

Anexos

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Deporte

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Secretaría de Transporte

Secretaría Legal y Técnica

Secretaría de Comunicación

Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional

Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión

Secretaría de Asuntos Institucionales y

Enlace Parlamentario

ANEXO I

PRESUPUESTO AÑO 2025

CUADRO GENERAL

| | ₺ |
|----------------------------------|--------------------------|
| EROGACIONES | 1.841.214.283.195 |
| CORRIENTES | 1.495.543.954.428 |
| DE CAPITAL | 345.430.628.767 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 |
| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | 1.841.214.283.195 |
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

ANEXO II

PRESUPUESTO AÑO 2025

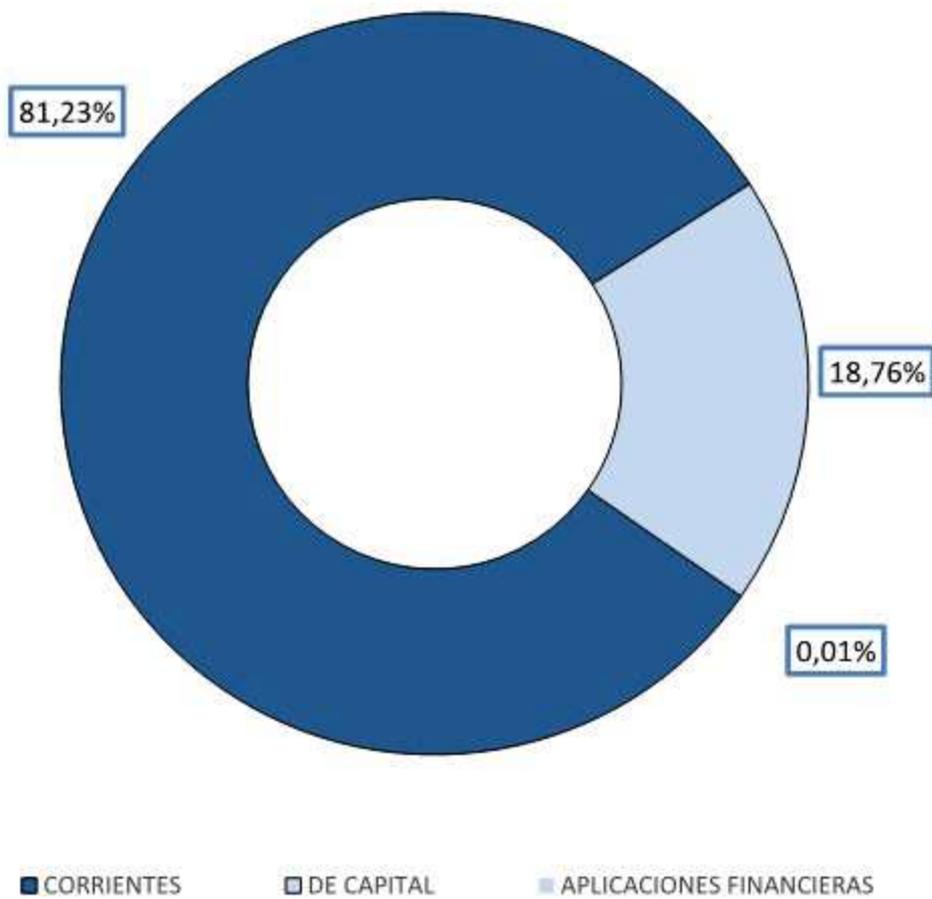
EROGACIONES POR NATURALEZA ECONOMICA

| | \$ |
|-------------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.495.543.954.428 |
| DE CAPITAL | 345.430.628.767 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

GRAFICO ANEXO II

PRESUPUESTO AÑO 2025

EROGACIONES POR NATURALEZA ECONOMICA



ANEXO III

PRESUPUESTO AÑO 2025

**EROGACIONES: POR NATURALEZA ECONOMICA
Y POR OBJETO DEL GASTO**

| | § |
|---------------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.495.543.954.428 |
| PERSONAL | 750.689.318.163 |
| CONSUMOS Y SERVICIOS | 141.762.856.224 |
| TRANSFERENCIAS (*) | 603.091.780.041 |
| DE CAPITAL | 345.430.628.767 |
| PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA | 285.504.947.330 |
| BIENES DE USO | 20.299.661.077 |
| TRANSFERENCIAS | 39.626.020.360 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

() Incluye Transferencias para Personal según detalle Anexo III-A*

ANEXO III - A

PRESUPUESTO AÑO 2025
DESAGREGADO DE LAS PRINCIPALES EROGACIONES

| | | |
|--|-----------------|--------------------------|
| CORRIENTES | | 1.495.543.954.428 |
| PRINCIPALES GASTOS CORRIENTES | | 1.205.372.445.002 |
| PERSONAL Y TRANSFERENCIAS PARA PERSONAL | | 927.031.850.698 |
| -Personal de la Administración Central | 743.340.684.094 | |
| -Personal del Poder Legislativo | 7.348.634.069 | |
| -Transferencias para Personal del Poder Judicial | 47.687.312.763 | |
| -Transferencias para Personal de empresas, entes y sociedades del Estado | 57.469.369.817 | |
| -Transferencias para Personal de universidades provinciales | 19.130.158.833 | |
| -Transferencias para Personal de escuelas privadas, autogestionadas y privadas | 52.055.691.122 | |
| COPARTICIPACION MUNICIPAL | | 153.129.354.304 |
| TRANSFERENCIA POR BENEFICIOS SOCIALES | | 125.211.240.000 |
| OTROS GASTOS CORRIENTES | | 290.171.509.426 |
| OTRAS TRANSFERENCIAS | | 148.408.653.202 |
| CONSUMOS Y SERVICIOS | | 141.762.856.224 |
| DE CAPITAL | | 345.430.628.767 |
| PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA | | 285.504.947.330 |
| -Soluciones habitacionales | 109.075.747.360 | |
| -Obras Públicas | 95.593.758.177 | |
| -Otros Proyectos de inversión pública | 80.835.441.793 | |
| BIENES DE USO | | 20.299.661.077 |
| TRANSFERENCIAS | | 39.626.020.360 |
| -Construyendo con Tu Pueblo - Obras Municipales | 9.547.200.000 | |
| -Otras transferencias | 30.078.820.360 | |
| APLICACIONES FINANCIERAS | | 239.700.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | | 1.841.214.283.195 |

ANEXO IV

PRESUPUESTO AÑO 2025

EROGACIONES: POR FINALIDAD / FUNCION

| Clasificación por Finalidad / Función | ₺ |
|--|--------------------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

ANEXO V

PRESUPUESTO AÑO 2025

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Clasificación de Recursos Por Rubros y Por Naturaleza Económica

| | |
|---|--------------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | 1.841.214.283.195 |
| Recursos Corrientes | 1.759.230.234.021 |
| Ingresos Tributarios | 1.745.433.351.060 |
| Impuestos Provinciales | 337.397.414.563 |
| Impuestos sobre los Ingresos Brutos | 291.506.383.189 |
| Impuesto a los Sellos | 23.998.726.278 |
| Impuesto Inmobiliario | 8.035.254.149 |
| Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas | 13.517.669.023 |
| Regimen de Consolidación, Regularización y Sinceramiento de Deudas - Ley VIII-1116-2024 | 339.381.924 |
| Incentivos Fiscales - Costo Fiscal | 13.248.785.204 |
| Promoción y/o Exención Actividades Productivas | 13.248.785.204 |
| Impuestos Federales | 1.392.047.901.828 |
| Coparticipación Federal Ley Nº 23.548 | 1.262.435.353.433 |
| Fondo Compensador Desequilibrio Fiscal Ley Nº 24.130 | 26.400.000 |
| Impuesto a los Bienes Personales Ley Nº 24.699 | 21.370.675.593 |
| Otros Convenios Complementarios 2º Addenda - 13% | 48.375.600 |
| Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes | 2.473.904.251 |
| Participación de Impuesto a los Combustibles - Ley Nº 23.966 | 2.944.997.931 |
| FO.NA.VI. Ley Nº 23.966 | 13.083.895.120 |
| F.E.D.E.I. Ley Nº 23.966 y Ley Nº 24.065 | 2.672.060.457 |
| Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas - FCT | 2.254.901.462 |
| Transferencias Servicios Educativos Ley Nº 24.049 | 15.800.000 |
| Transferencias Servicios Asistenciales Ley Nº 24.049 POSOCO/PROSONU | 3.100.008 |
| Ley de Financiamiento Educativo | 83.042.390.186 |
| Fondo Obras Infraestructura Ley Nº 23.966 | 1.676.047.787 |
| Tasas | 2.739.249.465 |
| Tasa por Servicios Administrativos | 1.253.883.977 |
| Tasa por Fumigación Fitosanitaria | 1.485.365.488 |

| | |
|---|----------------------|
| Ingresos No Tributarios | 1.490.865.084 |
| Derechos | 182.813.451 |
| Derechos de Explotación Minera | 182.813.451 |
| Alquileres | 20.400.000 |
| Alquiler de Inmuebles | 20.400.000 |
| Multas | 488.680.867 |
| Multas Control Sanitario y Fiscal | 131.119.997 |
| Multas por Labrado de Infracciones | 335.110.870 |
| Multas Relaciones Laborales | 4.450.000 |
| Multas Dirección Provincial de Minería | 5.000.000 |
| Multas Control Ambiental para la Actividad Minera | 13.000.000 |
| Otros Ingresos | 798.970.766 |
| Fondo Forestal - Ley Nº IX-0319-2004 | 38.761.230 |
| Residuos Peligrosos Ley Nº IX-0335-2004 | 235.907.100 |
| Fondo Caza y Pesca - Actividades Náuticas Ley Nº IX-0317-2004 | 69.500.120 |
| Promoción y Desarrollo de Energías Renovables | 1.000.000 |
| Evaluación de Impacto Ambiental | 14.164.063 |
| Fondo Especial de Sanidad Vegetal | 975.777 |
| Defensa del Consumidor, Rúbrica Libro de Quejas, Contestación Traslados y Recursos de Apelación - Ley Nº VIII-0254-2021 | 15.640.560 |
| Fiscalización Sanitaria | 8.500.000 |
| Cofinanciamiento Plan Sumar | 54.743.040 |
| Ingresos San Luis Libros | 400.000 |
| Venta de Pliegos | 16.400.000 |
| Fondo de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios | 10.000.000 |
| División Verificación de Automotores | 215.000.000 |
| Ingresos por Boletín Oficial | 25.778.876 |
| Actividades, Fiestas y Espacios Culturales | 47.800.000 |
| Ingresos por Sitios Culturales y Recreativos | 44.400.000 |
| Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública | 1.930.000.000 |
| Autogestión Hospitalaria | 1.930.000.000 |
| Rentas de la Propiedad | 1.300.000.000 |
| Intereses por Depósitos | 1.300.000.000 |
| Transferencias Corrientes | 9.076.017.877 |
| De Intituciones Descentralizadas de la Provincia | 620.033.677 |
| Superávit Caja Social | 620.033.677 |
| De la Administración Central Provincial | 4.785.292.322 |
| Fondo Aporte del Tesoro Provincial | 4.785.292.322 |

| | |
|--|-----------------------|
| De la Administración Central Nacional | 3.670.691.878 |
| Incluir Salud | 269.119.844 |
| Plan Sumar | 282.009.600 |
| Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes - CUCAI San Luis | 89.412.750 |
| Gestión Educativa y Calidad | 98.387.000 |
| Educación Social y Cultural | 103.902.833 |
| Plan Nacional de Formación Docente | 33.163.321 |
| Fondo Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica (Ex Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET San Luis Ley Nº 26.058) | 271.185.005 |
| Relevamiento Anual de Información Educativa | 17.787.472 |
| Fondo Riesgos del Trabajo | 90.582.000 |
| Ingresos Registro Civil - Convenio ENCOTESA | 10.578.000 |
| Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa | 317.320.354 |
| Fondo Ley Nº IX-0697-2009 (Bosques Nativos) | 230.743.699 |
| Presos Federales | 68.000.000 |
| Presos Convenio La Pampa | 892.500.000 |
| Programa Estadístico Nacional | 20.000.000 |
| Fondo Compensador Atributos Sociales | 876.000.000 |
| Recursos de Capital | 44.291.525.632 |
| De la Administración Central Provincial | 3.900.000.000 |
| Venta Inmueble Ley Nº V-1124-2024 - CABA | 3.900.000.000 |
| De la Administración Central Nacional | 38.870.890.611 |
| Convenio Jerarquización de la Avenida Santos Ortiz | 4.974.524.679 |
| Convenio Avenida de Circunvalación San Luis | 1.199.333.500 |
| Convenio Asistencia Financiera ENOHS | 1.146.104.000 |
| Convenio Casa Propia - Construir Futuro | 3.614.928.432 |
| Construcción de Escuelas Técnicas | 2.236.000.000 |
| Convenio Programa Reconstruir | 25.000.000.000 |
| Integración Socio Urbana Barrios Populares | 700.000.000 |
| Recupero de Préstamos de Largo Plazo | 1.520.635.021 |
| Recupero Cuotas Viviendas | 720.635.021 |
| Recupero Préstamos Mi Próximo Paso | 800.000.000 |
| Fuentes Financieras | 37.692.523.542 |
| Disminución de Otros Activos Financieros | 37.692.523.542 |
| Saldos de Activos Financieros Afectados | 37.692.523.542 |

ANEXO VI

PRESUPUESTO AÑO 2025

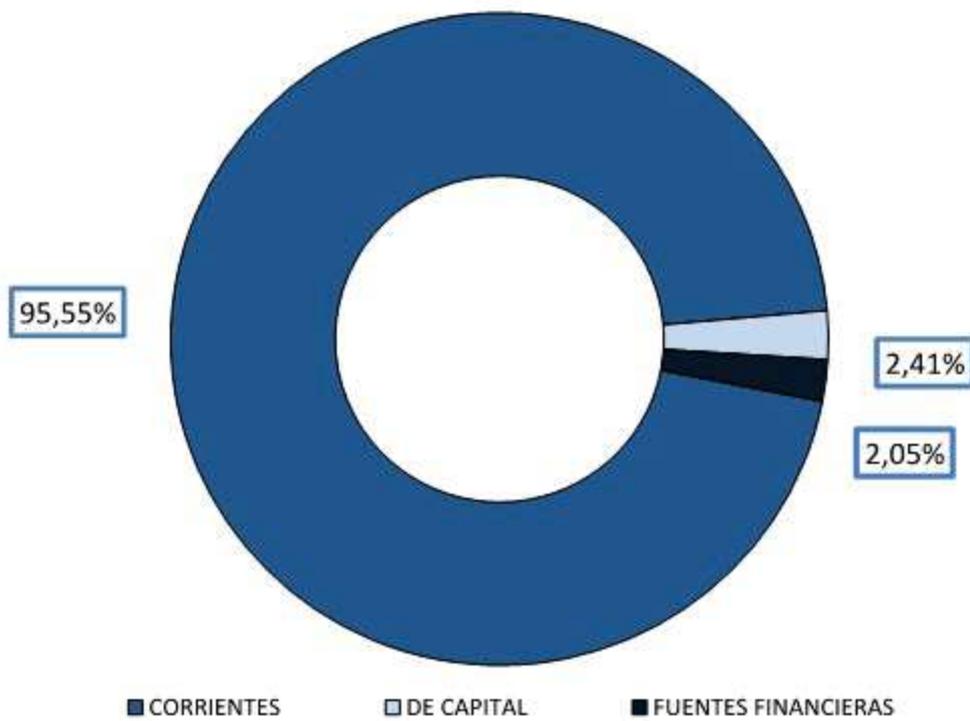
**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:
POR NATURALEZA ECONOMICA**

| | ₱ |
|-------------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

GRAFICO ANEXO VI

PRESUPUESTO AÑO 2025

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:
POR NATURALEZA ECONOMICA**



ANEXO VII

PRESUPUESTO AÑO 2025

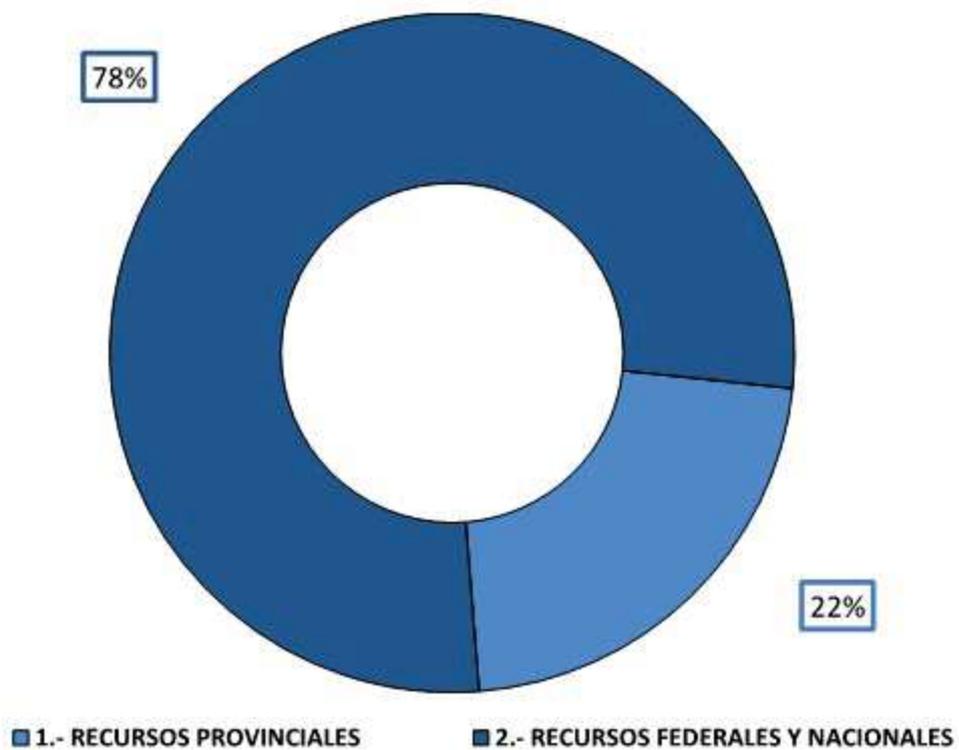
FUENTES DE FINANCIAMIENTO: POR SU PROCEDENCIA

| | ₺ |
|-------------------------------------|--------------------------|
| 1.- RECURSOS PROVINCIALES | 406.624.798.878 |
| 2.- RECURSOS FEDERALES Y NACIONALES | 1.434.589.484.317 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

GRAFICO ANEXO VII

PRESUPUESTO AÑO 2025

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: POR SU PROCEDENCIA



ANEXO VIII

PRESUPUESTO AÑO 2025

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

| CONCEPTO | TOTAL |
|---|--------------------------|
| I - INGRESOS CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| - Tributarios | 1.745.433.351.060 |
| - No Tributarios | 1.490.865.084 |
| - Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Pública | 1.930.000.000 |
| - Rentas de la Propiedad | 1.300.000.000 |
| - Transferencias | 9.076.017.877 |
| II - GASTOS CORRIENTES | 1.495.543.954.428 |
| - Personal | 750.689.318.163 |
| - Gastos de Consumo y Servicios | 141.762.856.224 |
| - Transferencias | 603.091.780.041 |
| III - RESULTADO ECONOMICO (I-II) | 263.686.279.593 |
| IV - INGRESOS DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| V - GASTOS DE CAPITAL | 345.430.628.767 |
| - Proyectos de Inversión | 285.504.947.330 |
| - Bienes de Uso | 20.299.661.077 |
| - Transferencias | 39.626.020.360 |
| VI - FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| VII - APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 |
| VIII - INGRESOS TOTALES | 1.841.214.283.195 |
| IX- GASTOS TOTALES | 1.841.214.283.195 |
| X - RESULTADO FINAL | 0 |

ANEXO IX

PRESUPUESTO AÑO 2025

**PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

CLASIFICACION POR CONVENIO

| CONVENIO | NOMINA PRESUPUESTO 2025 | | |
|-------------------------------------|-------------------------|----------------------|---------------|
| | PLANTA TEMPORARIA | PLANTA PERMANENTE | TOTAL |
| Pers. Superior y de Gabinete | 200 | 737 | 937 |
| Pers. Sup. y Téc. Cam. de Diputados | 1 | 116 | 117 |
| Pers. Sup. y Téc. Cam. de Senadores | 1 | 58 | 59 |
| Defensoría del Pueblo | 0 | 24 | 24 |
| Tribunal de Cuentas | 18 | 74 | 92 |
| Escalafón General | 3.659 | 7.051 | 10.710 |
| Docentes | 2.064 | 10.127 | 12.191 |
| Seguridad | 2.313 | 3.103 | 5.416 |
| Personal de Televisión | 21 | 9 | 30 |
| Personal Vial | 1 | 22 | 23 |
| Personal de Sanidad | 1.580 | 159 | 1.739 |
| Profesionales y Técnicos de Salud | 4.019 | 10 | 4.029 |
| TOTAL | 13.877 | 21.490 | 35.367 |
| TOTAL HORAS CATEDRA | 10.200 | 63.917 | 74.117 |
| Personal Poder Judicial | 0 | 1.440 | 1.440 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Asistencia General de la Gobernación

Programa N° 16: Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo

Unidad Ejecutora N° 11: VICE - GOBERNACION

Actividad Central N° 01-02: Gestión Ejecutiva Auxiliar – Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS

Programa N° 17: Complejo Casa de Gobierno

Programa N° 18: Area Centro Administrativo Ex Casa de Gobierno

Programa N° 19: Dirección Intendencia Complejo Molino Fénix

Programa N° 20: Dirección Intendencia La Pedrera

Unidad Ejecutora N° 13: ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Programa N° 21: Otorgamiento de Títulos del Estado

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION DE ACTIVIDADES OFICIALES

Programa N° 22: Subdirección Protocolo

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE JOVENES BECARIOS

Programa N° 23: Capacitación, Formación y Acompañamiento de Jóvenes

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General de la Gobernación

Política Presupuestaria

La Secretaría General de la Gobernación tiene como competencias generales procesar y transmitir las comunicaciones, directivas e instrucciones del Señor Gobernador. Además, proporciona al mismo toda la información que se le requiera sobre la Administración Pública y lo mantiene informado sobre el cumplimiento de las acciones, metas y objetivos de Gobierno.

Recepciona, procesa y considera con el Gobernador la correspondencia oficial del Poder Ejecutivo, distribuyendo sus respuestas. Controla y orienta el trámite de los expedientes que se inician a través de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, supervisando su organización y funcionamiento.

Asiste, coordina y acompaña en la actividad oficial del Sr. Gobernador con la Dirección de Actividades Oficiales. Ejerce la supervisión directa de Casa de Gobierno y de cualquier otro asiento permanente o transitorio del Poder Ejecutivo, así como de las actividades de Intendencia y la mayordomía en los edificios públicos, incluyendo la Dirección de Intendencia La Pedrera, la Dirección de Intendencia Complejo Molino Fénix, y el Centro Administrativo Ex Casa de Gobierno en Villa Mercedes. Planifica y programa de forma exclusiva la infraestructura y mantenimiento vinculados a sus reparticiones.

Dicta todas las resoluciones, directivas e instrucciones necesarias para controlar y garantizar que la ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de gobierno se realicen con la debida eficiencia y eficacia, conforme a las previsiones y estimaciones establecidas en su formulación.

Mantiene las comunicaciones entre las autoridades de los Poderes del Estado a nivel nacional, provincial y municipal. Propone estrategias y acciones para el cumplimiento de los planes de gobierno. Se encarga de la organización, capacitación, formación y seguimiento de los programas de jóvenes becarios existentes y/o los que se implementen en el futuro.

Diseña y ejecuta políticas tendientes a dinamizar la relación entre el Gobierno Provincial y las organizaciones no gubernamentales, así como con los jóvenes emprendedores.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|---|-----------------------|
| 10 | | | | Secretaría General de la Gobernación | 34.113.537.181 |
| | 10 | | | Secretaría General de la Gobernación | 10.291.971.953 |
| | | 01-01 | | Asistencia General de la Gobernación | 10.272.936.058 |
| | | | 16 | Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo | 19.035.895 |
| | 11 | | | Vice – Gobernación | 1.390.307.242 |
| | | 01-02 | | Gestión Ejecutiva Auxiliar – Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores | 1.390.307.242 |
| | 12 | | | Dirección de Intendencia de Edificios Públicos | 6.915.864.491 |
| | | | 17 | Complejo Casa de Gobierno | 3.695.117.374 |
| | | | 18 | Área Centro Administrativo Ex Casa De Gobierno | 360.634.941 |
| | | | 19 | Dirección Intendencia Complejo Molino Fénix | 356.502.150 |
| | | | 20 | Dirección Intendencia La Pedrera | 2.503.610.026 |
| | 13 | | | Escribanía General de Gobierno | 592.477.522 |
| | | | 21 | Otorgamiento de Títulos del Estado | 592.477.522 |
| | 14 | | | Dirección Actividades Oficiales | 60.896.113 |
| | | | 22 | Subdirección Protocolo | 60.896.113 |
| | 15 | | | Dirección Jóvenes Becarios | 14.862.019.860 |
| | | | 23 | Capacitación, Formación y Acompañamiento de Jóvenes | 14.862.019.860 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General de la Gobernación
Actividad Central N° 01-01: Asistencia General de la Gobernación

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL (*) | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 9.733.912.435 | 9.733.912.435 |
| 2- Bienes de Consumo | 10.982.700 | 10.982.700 |
| 3- Servicios No Personales | 356.829.523 | 356.829.523 |
| 4- Bienes de Uso | 4.091.400 | 4.091.400 |
| 5.1- Transferencias | 167.120.000 | 167.120.000 |
| TOTAL | 10.272.936.058 | 10.272.936.058 |

(*) El Artículo N° 8 de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2025 no prevé gastos reservados en los términos del Artículo N° 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General de la Gobernación
Programa N° 16: Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo

La Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, bajo la dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, es responsable de asegurar el cumplimiento de los procedimientos administrativos conforme a la Ley N° VI-0156-2004 de "Procedimiento Administrativo" (5540 "R"), Art. 14°, y al Decreto N° 4497/04-MLyRI-2004, Art. 27°. Esta área es clave para garantizar la eficiencia en la gestión de la correspondencia y la documentación oficial, desempeñando funciones esenciales como:

Atención al público:

✓ Brindar orientación sobre el estado de los trámites de expedientes (a través de TRAMIX) y guiar a los ciudadanos en los pasos a seguir para la presentación de notas y documentos. Esta atención se ofrece tanto de manera presencial como telefónica, asegurando que los interesados reciban la información necesaria de manera accesible.

Gestión de correspondencia:

✓ Recepción y distribución de piezas postales dirigidas a los distintos organismos del estado provincial.

✓ Envío de correspondencia a nivel provincial y nacional.

Notificaciones:

✓ Emisión de cédulas de notificación para informar sobre instrumentos legales emanados del Ejecutivo Provincial, como decretos, resoluciones e informes.

Recepción de documentos:

✓ Recepción de notas, invitaciones y oficios dirigidos al Señor Gobernador de la Provincia.

✓ Registro, caratulado y derivación de expedientes, asegurando que los documentos lleguen a los destinatarios correspondientes de manera eficiente.

Estas actividades son fundamentales para garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y la correcta gestión de la correspondencia y documentación oficial dentro del ámbito provincial. La Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo juega un rol vital en la operatividad diaria del gobierno, asegurando que la información fluya de manera precisa y en tiempo oportuno.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|----------|----------------------|
| Recepción y distribución de Correspondencia. | Piezas postales | 3.600 | Anual |
| Emisión y distribución cédulas de notificación. | Cédulas de notificación | 2.400 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 3.144.332 | 3.144.332 |
| 3- Servicios No Personales | 13.622.300 | 13.622.300 |
| 4- Bienes de Uso | 2.269.263 | 2.269.263 |
| TOTAL | 19.035.895 | 19.035.895 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 11: Vice-Gobernación

Actividad Central N° 01-02: Gestión Ejecutiva Auxiliar –

Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.384.985.137 | 1.384.985.137 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.235.005 | 3.235.005 |
| 3- Servicios No Personales | 2.087.100 | 2.087.100 |
| TOTAL | 1.390.307.242 | 1.390.307.242 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos

Programa N° 17: Complejo Casa de Gobierno

La Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, bajo la Secretaría General de la Gobernación, tiene como misión principal diseñar y promover políticas públicas en materia de seguridad, enfocándose en el control y supervisión de las actividades de las mayordomías en edificios públicos. Su responsabilidad abarca una serie de acciones claves, que incluyen:

Comunicación de Necesidades:

✓ Informar a la Secretaría General de la Gobernación sobre las necesidades de mantenimiento, conservación, bienes y servicios para los edificios y sus instalaciones, garantizando una adecuada atención y gestión de estos requerimientos.

Coordinación y Supervisión:

✓ Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento, conservación, limpieza y servicios en los edificios públicos y sus espacios comunes, asegurando que se mantengan en óptimas condiciones.

Gestión de Inventarios:

✓ Mantener actualizado el inventario de los bienes asignados al organismo, permitiendo un control efectivo sobre los recursos disponibles.

Conservación y Mantenimiento:

✓ Controlar y supervisar la conservación y el mantenimiento de todos los edificios públicos bajo su jurisdicción, comunicando cualquier necesidad de intervención a las autoridades correspondientes.

Higiene y Limpieza:

✓ Garantizar que todos los elementos de los edificios, como ascensores, pasillos, paredes, vidrios, escaleras, jardines, ornamentos, espacios verdes y veredas, estén en perfectas condiciones de higiene, según las áreas de competencia.

Protección de Bienes:

✓ Velar por la integridad y conservación del edificio, los bienes asignados a la dependencia y todos los elementos ubicados en su interior, asegurando su protección y buen estado.

Responsabilidad sobre el Inventario:

✓ Asumir la responsabilidad por el inventario específico de la mayordomía, asegurando una gestión eficiente de los recursos.

Supervisión del Personal:

✓ Supervisar las tareas de conservación y limpieza llevadas a cabo por el personal de las diversas dependencias y oficinas ubicadas en el edificio, garantizando que cumplan con los estándares requeridos.

Provisión de Servicios:

✓ Aprobar y supervisar la provisión de servicios esenciales como luz y gas para el edificio, asegurando el correcto funcionamiento de sus instalaciones.

Detección y Reporte de Anomalías:

✓ Informar a la Secretaría General de la Gobernación sobre cualquier anomalía o irregularidad detectada en el edificio o en la prestación de servicios por parte del personal bajo su supervisión, permitiendo una pronta resolución de los problemas.

Estas funciones aseguran que los edificios públicos estén bien mantenidos, seguros, y operen eficientemente bajo la supervisión de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|----------------------|----------|----------------------|
| Mantenimiento de ascensores- Casa de Gobierno- centro adm. Ayacucho, intendencia La Pedrera. | Ascensores | 37 | Anual |
| Mantenimiento de aires- Casa de Gobierno - intendencia La Pedrera. | Aires acondicionados | 1.200 | Anual |
| Mantenimiento de espacios verdes Casa de Gobierno- intendencia La Pedrera- intendencia Molino Fénix. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Mantenimiento y reposición de luminaria exteriores e interiores. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Mantenimiento y reposición del sistema eléctrico- Casa de Gobierno-centro adm. ayacucho- intendencia La Pedrera- intendencia Molino Fénix. | Porcentaje | 100% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|--------------------|
| 01 | Mantenimiento Parques y Jardines | 25.427.835 |
| 02 | Mantenimiento Centro Administrativo Villa Mercedes | 212.740.935 |
| | TOTAL | 238.168.770 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.238.946.489 | 2.238.946.489 |
| 2- Bienes de Consumo | 192.578.670 | 192.578.670 |
| 3- Servicios No Personales | 125.234.640 | 125.234.640 |
| 4- Bienes de Uso | 1.138.357.575 | 1.138.357.575 |
| TOTAL | 3.695.117.374 | 3.695.117.374 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos
Programa N° 18: Area Centro Administrativo Ex Casa De Gobierno

El programa tiene como objetivos supervisar y controlar las actividades de las Mayordomías en la sede del Gobierno, ubicada en el Centro Administrativo "Ex Casa de Gobierno". También se encarga de informar a la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, o a su futura designación, sobre las necesidades de mantenimiento, conservación, bienes y servicios.

Entre sus responsabilidades se incluyen coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento, conservación, limpieza y servicios del edificio mencionado, así como de los espacios comunes, además de mantener actualizado el inventario de los bienes asignados al organismo.

El programa está comprometido con la realización de las funciones y tareas que le encomienden las autoridades del área, de acuerdo con su nivel de competencia y jerarquía. Se asegura de que los ascensores, pasillos, paredes, vidrios, escaleras, jardines, ornamentos, espacios verdes, veredas y otros elementos de los edificios bajo su área de competencia se mantengan en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

Velar por la integridad y conservación del edificio, los bienes asignados y los elementos ubicados en él. Asume la responsabilidad del inventario de Mayordomía y supervisa las tareas de conservación y limpieza realizadas por el personal asignado a las diversas dependencias y oficinas del edificio.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 55.224.666 | 55.224.666 |
| 3- Servicios No Personales | 187.141.275 | 187.141.275 |
| 4- Bienes de Uso | 118.269.000 | 118.269.000 |
| TOTAL | 360.634.941 | 360.634.941 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos

Programa N° 19: Dirección Intendencia Complejo Molino Fénix

Bajo la supervisión de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos también se encarga de la administración y concesión del Complejo Molino Fénix. En este rol, sus responsabilidades incluyen:

Control y fiscalización de mayordomías:

✓ Ejercer el control y la fiscalización de las actividades de mayordomías del Complejo Molino Fénix, asegurando que se cumplan con los estándares establecidos.

Comunicación de necesidades:

✓ Transmitir las necesidades de mantenimiento del Complejo a la Secretaría General de la Gobernación, garantizando que se aborden de manera oportuna.

Coordinación de servicios:

✓ Coordinar los servicios de limpieza, conservación y otras actividades relacionadas con el mantenimiento del Complejo, asegurando que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones.

Ejecución de funciones encomendadas:

✓ Llevar adelante cualquier otra función que la Secretaría General de la Gobernación le encomiende, en relación con la administración y operación del Complejo Molino Fénix.

Estas acciones permiten una gestión eficiente y ordenada del Complejo Molino Fénix, asegurando su correcto funcionamiento y mantenimiento bajo los lineamientos de la Secretaría General de la Gobernación.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 14.256.000 | 14.256.000 |
| 3- Servicios No Personales | 28.400.000 | 28.400.000 |
| 4- Bienes de Uso | 7.500.000 | 7.500.000 |
| 5.5.2- Transferencias | 306.346.150 | 306.346.150 |
| TOTAL | 356.502.150 | 356.502.150 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos
Programa N° 20: Dirección Intendencia La Pedrera

Bajo la supervisión de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, se encarga de la administración, control y fiscalización de las actividades de las Mayordomías de La Pedrera. Esto incluye la gestión eficiente de recursos y la supervisión del personal, asegurando que se cumplan los estándares de calidad en todos los aspectos operativos.

Asimismo, tiene la responsabilidad de identificar y comunicar las necesidades de mantenimiento, coordinando con los equipos correspondientes para garantizar la adecuada conservación de las instalaciones. Además, coordina los servicios de limpieza y se encarga de que se ejecuten de manera efectiva.

También debe estar atento a cualquier otra función o tarea que la Secretaría le encomiende, asegurando un funcionamiento óptimo y en línea con los objetivos establecidos por la Dirección.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 130.319.776 | 130.319.776 |
| 3- Servicios No Personales | 384.374.250 | 384.374.250 |
| 4- Bienes de Uso | 30.000.000 | 30.000.000 |
| 5.5.2- Transferencias | 1.958.916.000 | 1.958.916.000 |
| TOTAL | 2.503.610.026 | 2.503.610.026 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 13: Escribanía General de Gobierno

Programa N° 21: Otorgamiento de Títulos del Estado

El programa tiene como objetivo llevar a cabo varios planes de trabajo, entre los que se incluyen la redacción y confección de títulos en los que el Estado-Provincia de San Luis es parte, así como la elaboración de actas de posesión, constatación, notoriedad e intimación, entre otras. También se contempla la confección de actas de asunción de funcionarios públicos y la implementación de la figura del relator de audiencias, una persona dedicada a esta tarea a tiempo completo.

Además, la dirección se encargará de la certificación de firmas, fotocopias y documentos requeridos por diferentes organismos de la Administración Pública, como certificados de ANSES, partidas de nacimiento, defunción y copias de expedientes. Se prevé asimismo, la expedición de testimonios depositados en el Archivo General, con su correspondiente certificación. Finalmente, se ofrecerá capacitación para lograr la regularización dominial de todos los inmuebles donados por las distintas municipalidades y/o particulares a favor del Estado Provincial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Redacción y confección de títulos, actas. | Títulos e Actas | 1.500 | Anual |
| Certificación de firmas y documentos requeridos por los organismos. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 559.101.315 | 559.101.315 |
| 2- Bienes de Consumo | 7.930.980 | 7.930.980 |
| 3- Servicios No Personales | 18.488.227 | 18.488.227 |
| 4- Bienes de Uso | 6.957.000 | 6.957.000 |
| TOTAL | 592.477.522 | 592.477.522 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 14: Dirección de Actividades Oficiales

Programa Nº 22: Subdirección Protocolo

La Dirección de Protocolo, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, tiene como objetivo principal asistir y acompañar en la actividad oficial del Señor Gobernador de la Provincia. Bajo la supervisión y en consulta con la Secretaría General de la Gobernación y/o el Secretario de Comunicación, esta unidad ejecutora se encargará de coordinar las actividades oficiales del Gobernador en las áreas pertinentes, implementando las acciones y procedimientos necesarios para llevarlas a cabo de manera efectiva y organizada.

Asimismo, será responsable de estructurar el itinerario diario de las actividades oficiales, supervisando la correcta aplicación de normas y disposiciones relacionadas con precedencias, símbolos patrios, carteles y ornamentación en los eventos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Coordinación de la actividad oficial del Gobernador. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Supervisión de la aplicación de normas protocolares. | % Eventos Oficiales | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 17.259.566 | 17.259.566 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.349.663 | 3.349.663 |
| 3- Servicios No Personales | 39.862.507 | 39.862.507 |
| 4- Bienes de Uso | 424.377 | 424.377 |
| TOTAL | 60.896.113 | 60.896.113 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Jóvenes Becarios

Programa N° 23: Capacitación, Formación y Acompañamiento de Jóvenes

La Dirección de Jóvenes Becarios, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, se encargará de la organización, capacitación, formación y seguimiento de los programas de jóvenes becarios, tanto los existentes como los que se implementen en el futuro. Para cumplir con este propósito, fomentará la capacitación de los jóvenes a través de procesos de entrenamiento en empresas privadas, facilitando y promoviendo su transición hacia el empleo formal.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y permanencia de los beneficiarios. Además, trabajará en el desarrollo de herramientas, conocimientos y habilidades que aumenten la empleabilidad de los jóvenes y mejoren sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral, incentivando a las empresas a establecer un vínculo formal con ellos.

Tubi es un programa integral que promueve la movilidad sustentable, la salud pública y la equidad social en San Luis. Al proporcionar bicicletas a los estudiantes, este plan no solo contribuye al desarrollo de una cultura de respeto por el medio ambiente, sino que también impulsa la creación de comunidades más saludables, activas y conectadas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|----------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Organización y gestión de "Jóvenes en Formación". | Jóvenes | 13.700 | Anual |
| Interacción permanentes con jóvenes en los departamentos provinciales . | Departamentos Provinciales | 9 | Anual |
| Incrementar la actividad física diaria entre los estudiantes, a través del uso regular de las bicicletas. | Estudiantes | 10.000 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 01 | TUBI tu Provincia en Bicicleta | 5.000.000.000 |
| | TOTAL | 5.000.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 174.998.673 | 174.998.673 |
| 2- Bienes de Consumo | 11.305.125 | 11.305.125 |
| 3- Servicios No Personales | 204.361.875 | 204.361.875 |
| 4- Bienes de Uso | 6.522.187 | 6.522.187 |
| 5.1- Transferencias | 9.464.832.000 | 9.464.832.000 |
| 5.2- Transferencias | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 |
| TOTAL | 14.862.019.860 | 14.862.019.860 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE DEPORTE

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-03: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Programa N° 24: Ente Deporte San Luis

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 01: Deporte Comunitario

Subprograma N° 02: Deporte Estudiantil

Subprograma N° 03: Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 04: Deporte Federado

Subprograma N° 05: Campus de Alto Rendimiento

Subprograma N° 06: Autódromo Provincial Rosendo Hernández

Subprograma N° 07: Ex Circuito Internacional Potrero de Los Funes

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 20: Secretaría de Deporte

Política Presupuestaria

La Secretaría de Deporte tiene como competencias generales, misión y visión mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de San Luis promoviendo el movimiento y la actividad física. Alcanzar la excelencia y una destacada representación a nivel nacional e internacional, impulsando el desarrollo institucional y deportivo y brindando apoyo y recursos a atletas, equipos, clubes y federaciones.

Ser líderes en la promoción del movimiento y la actividad física, el fortalecimiento de las instituciones deportivas y el desarrollo del deporte competitivo a nivel nacional e internacional.

Valores:

✓ Comunicación: Promovemos una comunicación abierta, clara y efectiva, valorando la escucha activa y el intercambio de ideas entre todos los actores del ámbito deportivo.

✓ Respeto: Reconocemos y valoramos la diversidad de opiniones, culturas y habilidades presentes en el ámbito deportivo.

✓ Excelencia: Nos comprometemos con la mejora continua y la búsqueda constante de la calidad en todas las áreas de la actividad deportiva.

✓ Solidaridad: Fomentamos el trabajo en equipo y la colaboración entre individuos y organizaciones en pos del bien común y el desarrollo del deporte.

✓ Integridad: Actuamos con honestidad, transparencia y ética en todas las acciones y decisiones relacionadas con el deporte.

Los objetivos de la secretaria son consagrar la actividad física como un eje fundamental de la formación integral de los alumnos del nivel Primario y Secundario a través de los Juegos Deportivos Intercolegiales, fomentando el valor del movimiento, el deporte y la incorporación de valores inherentes a la práctica deportiva.

Fortalecer el papel de las instituciones como elementos clave en la estructura deportiva y comunitaria, brindando herramientas que permitan mejorar su gestión, organización y capacidad para proporcionar contención y educación deportiva a niños, jóvenes y adultos.

Impulsar el desarrollo del deporte federado proporcionando recursos, asistencia técnica y capacitación tanto a seleccionados provinciales como a atletas en competencias a nivel nacional e internacional, con el objetivo de optimizar su rendimiento y obtener los mejores resultados posibles.

Optimizar la administración y gestión de los recursos estatales asignados al ámbito deportivo para mejorar su eficiencia y generar un mayor impacto en la sociedad. Asimismo, se impulsará la cooperación con el sector privado para incrementar la inversión en el deporte y potenciar su desarrollo de manera integral.

Deporte Comunitario

✓ Escuelas Deportivas de Verano: Se inicia el plan verano para el desarrollo de las "Escuelas Deportivas de Verano," captando tanto a niños como a adultos mayores en 4 centros deportivos de la provincia y colaborando con materiales y recursos humanos en diferentes municipios.

✓ Cronograma de Visitas: Programación de visitas por departamento para tomar contacto con todos los municipios de la provincia.

✓ Natatorios Provinciales: Puesta en marcha de los 3 natatorios provinciales, brindando una oferta de actividades para toda la comunidad.

✓ Pista de Atletismo "Pedro Presti": Administración de la pista de atletismo, que se encontraba en estado de abandono, e inicio del "Plan Provincial de Natación y Atletismo."

✓ Escuelas Deportivas para Personas Mayores: Presencia en los 9 departamentos de la provincia.

✓ Liga Provincial de Newcom: Inicio de la liga para personas mayores y las Olimpiadas Grandes Amigos en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano.

Deporte Estudiantil

Juegos Intercolegiales:

✓ Programación y organización de los Juegos Intercolegiales.

Abarcando:

✓ Organización del personal en todo el territorio provincial.

✓ Confección de reglamentos deportivos y manual de convivencia.

✓ Contacto y articulación con los ministerios de Salud y Educación.

✓ Contacto y articulación con la Secretaría de Comunicación.

✓ Contacto y articulación con universidades e institutos de formación.

✓ Confección del cronograma de los juegos.

✓ Adquisición de los materiales deportivos necesarios para los juegos.

Desarrollo Deportivo

✓ Acondicionamiento de Predios.

✓ Seguros y Habilitaciones: Contratación de seguros de responsabilidad civil, área protegida y habilitaciones correspondientes para garantizar una protección integral cumpliendo con los requisitos legales.

✓ Criterios de Uso: Establecimiento de criterios de uso y de cambio en los espacios deportivos y albergues de toda la provincia, trabajando de manera conjunta con todas las áreas de gobierno.

✓ Reglamento de Uso Interno: Confección de reglamentos de uso interno de cada predio para regular su funcionamiento y procedimientos de convivencia.

✓ Apoyo a Clubes: Préstamo de instalaciones a clubes, incentivando su regularización y trabajando de manera conjunta con la Dirección de Deporte Federado y áreas de gobierno.

Deporte Federado y Alto Rendimiento

✓ Censo de Clubes: Vinculación con clubes de la Provincia.

✓ Programa Participativo: Inicio del programa "Pensando en equipo, pensando el deporte," trabajando integralmente con las federaciones y los clubes que la conforman.

✓ Centro de Alto Rendimiento Deportivo: Vinculación con clubes de fútbol de la provincia para que desarrollen su pretemporada. Realización de mediciones de biomecánica a distintos deportistas de alto rendimiento.

✓ Corredor Deportivo: Desarrollo de actividades deportivas en conjunto entre la Municipalidad de La Punta, el Estadio Juan Gilberto Funes y el Centro de Alto Rendimiento Deportivo para toda la comunidad.

Estos esfuerzos reflejan el compromiso de la Secretaría de Estado de Deportes con la promoción del deporte y la actividad física, el fortalecimiento de las instituciones deportivas y el apoyo a los atletas y la comunidad en general.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | Importe |
| 10 | 20 | | | Secretaría de Deporte | 6.210.230.215 |
| | | 01-03 | | Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría | 4.487.726.195 |
| | | | 24 | Ente Deporte San Luis | 351.800.570 |
| | | | 25 | Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo | |
| | | | | 01 Deporte Comunitario | 220.734.550 |
| | | | | 02 Deporte Estudiantil | 463.000.000 |
| | | | | 03 Desarrollo Deportivo | 116.461.800 |
| | | | | 04 Deporte Federado | 439.768.600 |
| | | | | 05 Campus de Alto Rendimiento | 62.212.500 |
| | | | | 06 Autódromo Provincial Rosendo Hernández | 44.793.000 |
| | | | | 07 Ex Circuito Internacional Potrero de Los Funes | 23.733.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Actividad Central N° 01-03: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.461.182.195 | 4.461.182.195 |
| 2- Bienes de Consumo | 8.709.750 | 8.709.750 |
| 3- Servicios No Personales | 2.903.250 | 2.903.250 |
| 4- Bienes de Uso | 14.931.000 | 14.931.000 |
| TOTAL | 4.487.726.195 | 4.487.726.195 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 24: Ente Deporte San Luis

El Ente de Deporte de la Provincia de San Luis tiene como competencias generales fomentar la práctica deportiva en toda la provincia, desarrollar infraestructura deportiva accesible y de calidad y promover el deporte de alto rendimiento, apoyando a los deportistas locales. Además, incentiva la participación comunitaria y el bienestar social a través del deporte.

Los recursos se distribuyen en diferentes áreas clave para cumplir con los objetivos del Ente:

✓ Infraestructura Deportiva: Construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas, renovación y actualización de equipos e instalaciones existentes y desarrollo de espacios deportivos en áreas rurales y urbanas.

✓ Programas Deportivos: Implementación de programas de iniciación y formación deportiva para niños y jóvenes, deporte adaptado para personas con discapacidad y deporte comunitario para todas las edades.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 305.256.000 | 305.256.000 |
| 5.5.7- Transferencias | 46.544.570 | 46.544.570 |
| TOTAL | 351.800.570 | 351.800.570 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 01: Deporte Comunitario

La Dirección tiene como misión supervisar y controlar el desarrollo de las actividades de los distintos organismos pertenecientes a la secretaria los cuales tienen objetivo como:

✓ Brindar asesoramiento técnico y administrativo en aspectos contables, presupuestarios y gestión de insumos, optimizando los recursos necesarios para las actividades de todas las áreas de la Secretaría de Deportes.

✓ Fiscalizar y controlar el desarrollo de las actividades de las direcciones para lograr el orden en la gestión administrativa.

✓ Procesar, en tiempo y forma, la documentación de las gestiones implementadas por la Secretaría de Estado de Deporte.

✓ Realizar un tablero de comando permanente de las erogaciones de la Secretaría.

✓ Controlar las solicitudes realizadas por las direcciones.

✓ Lograr la participación de 3000 niños y niñas de escuelas primarias en el "Plan Provincial de Natación" en 10 natatorios climatizados.

✓ Lograr la participación de 4000 adolescentes de escuelas secundarias en el "Plan Provincial de Atletismo" en 15 localidades.

✓ Lograr la participación de 100 equipos y 1200 jugadores en la Liga de Newcom, cubriendo los 9 departamentos, y 600 adultos mayores en los "Juegos Deportivos Grandes Amigos".

✓ Establecer comunicación permanente con los 68 municipios, agilizar respuestas y garantizar el acceso a la práctica deportiva, apoyando con recursos humanos y materiales.

✓ Desarrollar natación y atletismo en todos los niveles, logrando una gestión eficiente en los 3 natatorios provinciales y la pista de atletismo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---|----------|----------------------|
| Desarrollar la enseñanza de la natación en escuelas primarias. | % de Aumento de participación de alumnos | 20% | Anual |
| Desarrollar la práctica del atletismo en escuelas secundarias. | % de Aumento de participación de alumnos | 30% | Anual |
| Incentivar la participación deportiva de los adultos mayores en toda la Provincia. | % de Aumento de participación de alumnos | 35% | Anual |
| Desarrollar la natación y el atletismo en la comunidad. | % de Aumento de participación de la comunidad | 25% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 11.917.150 | 11.917.150 |
| 3- Servicios No Personales | 158.494.400 | 158.494.400 |
| 5.1-Transferencias | 50.323.000 | 50.323.000 |
| TOTAL | 220.734.550 | 220.734.550 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 02: Deporte Estudiantil

Promover la actividad física y el deporte como hábito de vida en niños, niñas y adolescentes, diseñando y coordinando estrategias con los Ministerios de Educación y Salud para integrar la educación formal con las actividades físicas y recreativas a través de los Juegos Intercolegiales Deportivos.

Llevar a cabo los Juegos Intercolegiales Deportivos de nivel secundario con torneos por disciplinas deportivas.

Llevar a cabo los Juegos Intercolegiales Deportivos de nivel primario con encuentros recreativos/festivales deportivos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--|-----------------|-----------------------------|
| Juegos intercolegiales deportivos - secundaria. | % de Aumento de participación de alumnos | 30% | Anual |
| Juegos intercolegiales deportivos - primaria. | % de Aumento de participación de alumnos | 20% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 147.229.024 | 147.229.024 |
| 3- Servicios No Personales | 315.770.976 | 315.770.976 |
| TOTAL | 463.000.000 | 463.000.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 03: Desarrollo Deportivo

Promover la participación y el acceso equitativo a la actividad física a través de programas en todos los centros deportivos.

Mejorar la infraestructura deportiva y las instalaciones existentes.

Promover la sostenibilidad en la infraestructura deportiva mediante prácticas eco amigables y eficiencia energética.

Implementar sistemas para la gestión eficiente de activos que mejoren la programación de mantenimientos preventivos y reduzcan costos de reparaciones.

Implementar protocolos para garantizar el acceso y la permanencia de toda la población en los centros de desarrollo deportivo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Aumentar el desarrollo de programas deportivos dentro la infraestructura provincial. | Porcentaje | 30% | Anual |
| Aumentar el desarrollo de programas deportivos inclusivos en toda la Provincia. | Porcentaje | 20% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 73.327.800 | 73.327.800 |
| 3- Servicios No Personales | 43.134.000 | 43.134.000 |
| TOTAL | 116.461.800 | 116.461.800 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 04: Deporte Federado

Promover la asistencia a las instituciones y deportistas federados a nivel provincial, nacional e internacional, optimizando el vínculo relacional y fortaleciendo a las diferentes Federaciones y Asociaciones mediante la modernización de gestiones y capacitación de recursos humanos.

Gestionar capacitaciones y coordinar apoyos económicos para el desarrollo de cada disciplina federada, facilitando recursos adecuados para deportistas, entrenadores y técnicos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Desarrollo de federaciones. | Federaciones | 36 | Anual |
| Ayuda a clubes provinciales. | clubes | 396 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 21.590.000 | 21.590.000 |
| 3- Servicios No Personales | 47.281.500 | 47.281.500 |
| 5.1-Tranferencias | 370.897.100 | 370.897.100 |
| TOTAL | 439.768.600 | 439.768.600 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 05: Campus de Alto Rendimiento

Detectar, desarrollar y contener deportistas de toda la provincia en alto rendimiento deportivo, proyectándolos a nivel nacional e internacional.

Escuelas Deportivas Federadas: Proveer entrenamiento de calidad a más de 800 deportistas en distintas disciplinas, promover deportes olímpicos y aumentar la cantidad de deportistas.

Biomecánica: Evaluar y seguir a los deportistas, generar una base de datos, asesorar deportistas externos y capacitar profesionales en evaluación de aptitud física.

Espacio Alto Rendimiento: Contener a deportistas de selecciones provinciales y atletas de alto rendimiento.

Torneo Provincial: Desarrollar deportes individuales y en equipo en toda la provincia, integrando departamentos y descubriendo talentos.

Ligas y Olimpiadas Universitarias: Coordinar competencias entre universidades para descubrir talentos y proyectar el deporte a nivel regional y nacional.

Eventos Deportivos: Masificar el deporte y visibilizar el Centro de Alto Rendimiento Deportivo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Proveer entrenamiento de calidad desde edades tempranas, formar deportistas para selecciones y promover el desarrollo y la inclusión de nuevos deportes olímpicos. | Niños – jóvenes - adultos | 1.200 | Anual |
| Recibir y asistir a los deportistas de alto rendimiento, tanto de la provincia como de fuera, que necesitan utilizar las instalaciones del CARD, brindando apoyo en entrenamiento, evaluación y asistencia médica. | Deportistas | 300 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 19.078.500 | 19.078.500 |
| 3- Servicios No Personales | 27.097.000 | 27.097.000 |
| 5.1-Tranferencias | 16.037.000 | 16.037.000 |
| TOTAL | 62.212.500 | 62.212.500 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 06: Autódromo Provincial Rosendo Hernández

La Puesta en Valor del Autódromo Provincial Rosendo Hernández representa una apuesta firme por el desarrollo del deporte motor en San Luis, a la vez que impulsa el turismo, la economía y el prestigio de la provincia a nivel nacional e internacional. A través de la modernización de sus instalaciones, la mejora en seguridad y tecnología, y la promoción de eventos de gran envergadura, el autódromo se consolidará como un epicentro de la actividad automovilística y un motor de crecimiento económico y social para la región.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Organizar eventos del deporte moto motor a nivel Provincial y Nacional. | % Eventos | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 12.166.000 | 12.166.000 |
| 3- Servicios No Personales | 32.627.000 | 32.627.000 |
| TOTAL | 44.793.000 | 44.793.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 07: Ex Circuito Internacional Potrero de Los Funes

La refuncionalización del Circuito Internacional Potrero de Los Funes tiene como propósito transformar esta infraestructura en un espacio multifuncional para actividades recreativas, deportivas, culturales y turísticas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 12.166.000 | 12.166.000 |
| 3- Servicios No Personales | 11.567.000 | 11.567.000 |
| TOTAL | 23.733.000 | 23.733.000 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 25: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-04: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Programa Nº 26: Gestión Ambiental - Plantas de Reciclado y Tratamiento de RSU

Unidad Ejecutora Nº 26: DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS

Programa Nº 27: Gestión Ambiental de Residuos

Unidad Ejecutora Nº 27: DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y VINCULACION

Programa Nº 28: Gestión Ambiental y Vinculación

Programa Nº 29: Bosques Nativos Puntanos

Unidad Ejecutora Nº 28: DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Programa Nº 30: Políticas Energéticas y Energía Renovable

Unidad Ejecutora Nº 29: DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS

Programa Nº 31: Recursos Hídricos

Unidad Ejecutora Nº 30: DIRECCION DE BIODIVERSIDAD

Programa Nº 32: Areas Naturales Protegidas

Programa Nº 33: Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 25: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Política Presupuestaria

La Secretaría tiene como objetivo promover y fortalecer políticas para lograr un desarrollo sostenible en San Luis, siguiendo el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente 2010-2020. Este tratado equilibra el derecho al progreso humano y a un entorno saludable. La Secretaría se compromete a implementar medidas que aseguren el uso adecuado y la preservación de los recursos naturales, alineándose con el principio de equidad intergeneracional y enfrentando la triple crisis ambiental global: contaminación, cambio climático y pérdida de biodiversidad.

Objetivos y Acciones

Entre los objetivos específicos, destaca la creación y establecimiento de legislación ambiental que respalde las políticas propuestas, así como la planificación del desarrollo territorial sostenible a nivel municipal y provincial. También se busca preservar cuencas, bosques nativos y lugares de interés cultural y medioambiental, asegurando un crecimiento urbano y productivo planificado para evitar daños al ecosistema. Para ello, es esencial elaborar y reforzar políticas públicas integrales sobre cambio climático e incrementar las acciones de forestación en toda la Provincia.

Acciones Específicas

En el ámbito de la educación y participación ciudadana, se promoverán festivales ambientales y eventos que sensibilicen a la población sobre temas ambientales a través de actividades lúdicas y educativas. La Escuela Ambiental Itinerante se encargará de llevar la educación ambiental a diferentes comunidades, adaptándose a sus necesidades.

La Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación se dedica a promover el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, generando mecanismos para resolver, prevenir y mitigar impactos ambientales.

La Dirección de Gestión de Recursos Hídricos implementará un plan de monitoreo de ríos y cuencas hídricas para evaluar la calidad del agua y gestionar de manera sostenible estos recursos. Además, se desarrollarán programas para garantizar un manejo adecuado de los efluentes cloacales y se trabajará en la conservación del suelo en las cuencas.

La Dirección de Recursos Energéticos ejecutará un plan de transición energética para promover fuentes de energía renovable, reducir costos y aumentar la independencia energética. Esto incluirá el reemplazo de iluminación convencional por LED, la promoción de vehículos eléctricos y la instalación de paneles solares. También se evaluarán oportunidades en energía eólica, biomasa y

pequeñas hidroeléctricas, además de establecer incentivos fiscales para tecnologías limpias y supervisar el cumplimiento ambiental en la minería.

La Dirección de Biodiversidad se enfocará en proteger ecosistemas y hábitats naturales, monitorear flora y fauna nativa, y prevenir emergencias e incendios forestales.

Finalmente, el Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos buscará una gestión integral y sostenible de los residuos urbanos, reduciendo los impactos negativos en el medio ambiente y la salud de la población mediante una gestión eficiente y responsable.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|-------------|--|
| 10 | 25 | | | | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable 9.155.839.184 |
| | 25 | 01-04 | | | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría 1.435.875.342 |
| | | | 26 | | Gestión Ambiental - Plantas de Reciclado y Tratamiento de RSU 4.237.155.800 |
| | 26 | | | | Dirección de Gestión Ambiental de Residuos 616.387.001 |
| | | | 27 | | Gestión Ambiental de Residuos 616.387.001 |
| | 27 | | | | Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación 525.419.744 |
| | | | 28 | | Gestión Ambiental y Vinculación 294.676.045 |
| | | | 29 | | Bosques Nativos Puntanos 230.743.699 |
| | 28 | | | | Dirección de Recursos Energéticos 269.620.673 |
| | | | 30 | | Políticas Energéticas y Energía Renovable 269.620.673 |
| | 29 | | | | Dirección de Gestión de Recursos Hídricos 288.406.664 |
| | | | 31 | | Recursos Hídricos 288.406.664 |
| | 30 | | | | Dirección de Biodiversidad 1.782.973.960 |
| | | | 32 | | Áreas Naturales Protegidas 1.682.973.960 |
| | | | 33 | | Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales 100.000.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Actividad Central N° 01-04: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.385.875.342 | 1.385.875.342 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 45.000.000 | 45.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.500.000 | 2.500.000 |
| TOTAL | 1.435.875.342 | 1.435.875.342 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Programa N° 26: Gestión Ambiental- Plantas de Reciclado y Tratamiento de RSU

Esta dirección se dedica a impulsar el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en la Provincia de San Luis, trabajando de manera integral para asegurar un equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la preservación de los recursos naturales. Además, desarrolla y pone en marcha acciones, instrumentos y mecanismos específicos para abordar, prevenir y mitigar los impactos ambientales generados por las actividades humanas. A través de estas iniciativas, se busca no solo resolver problemáticas ambientales actuales, sino también garantizar la sostenibilidad a largo plazo, contribuyendo de manera significativa a un entorno más saludable y equilibrado para las futuras generaciones.

El Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos se dedica a la gestión integral y sustentable de los residuos domiciliarios, incluyendo los residuos industriales de baja peligrosidad. Sus plantas regionales están ubicadas en Carpintería, La Toma, Quines y Juana Koslay (Donovan). Su objetivo principal es reducir los efectos negativos sobre el ambiente y la salud de la población, erradicando los basurales a cielo abierto y realizando su remediación.

Objetivos y Acciones

✓ **Erradicación de Basurales a Cielo Abierto:** Trabajar en conjunto con los municipios para eliminar estos basurales y sanear las áreas afectadas.

✓ **Promoción de la Separación en Origen:** Implementar políticas junto a los municipios para fomentar la separación de residuos en origen y la recolección diferenciada.

✓ **Educación Ambiental:** Utilizar la escuela ambiental itinerante para llevar políticas educativas a toda la población y generar conciencia ambiental.

✓ **Optimización de Maquinaria:** Reactivar la maquinaria fuera de uso y adquirir la necesaria para asegurar el pleno funcionamiento del ente.

✓ **Incremento de la Recepción de Residuos Industriales:** Invertir en nuevos vehículos, maquinaria e instalaciones para ser competitivos y aumentar la capacidad de recepción de residuos industriales.

Mejora de Infraestructura: Incorporar galpones de resguardo de materiales para asegurar una mejor calidad de la materia prima destinada a la venta e incorporación en el mercado.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---------------------------|----------|----------------------|
| Inspecciones a basurales provinciales, para su posterior erradicación. | Basurales a cielo abierto | 30 | Anual |
| Visita a todos los municipios de la Provincia, capacitando a todo personal municipal. | Visitas | 65 | Anual |
| Fortalecimiento de las plantas regionales de tratamiento de residuos sólidos urbanos. | Plantas | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 3.156.652.318 | 3.156.652.318 |
| 5.5.7- Transferencias | 1.080.503.482 | 1.080.503.482 |
| TOTAL | 4.237.155.800 | 4.237.155.800 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 26: Dirección de Gestión Ambiental de Residuos

Programa Nº 27: Gestión Ambiental de Residuos

La política presupuestaria de gestión integral y sustentable de residuos se enfoca en diversas acciones para abordar la problemática de los basurales a cielo abierto y los residuos peligrosos en la Provincia. A continuación, se detallan las acciones clave a realizar:

Monitoreo de Basurales a Cielo Abierto

Se realizará un monitoreo exhaustivo de los basurales en los diferentes municipios de la Provincia para obtener información crucial que permita diagnosticar la situación y construir indicadores para guiar el desarrollo de políticas de saneamiento. Estas políticas abordarán las particularidades de cada municipio y ofrecerán soluciones mediante la reutilización de residuos dentro de la economía circular o su disposición final adecuada.

Gestión de Residuos Especiales

Se implementará un plan de acción específico para gestionar residuos electrónicos (RAEE), pilas y baterías. Este plan incluirá campañas de recolección, procesos de inertización, neutralización y reubicación de residuos conforme a las normativas vigentes.

Capacitación y Sensibilización

Se desarrollará un programa de capacitación dirigido a funcionarios, agentes municipales, vecinos y prestadores turísticos en la separación en origen y reutilización de diversos tipos de residuos, incluyendo residuos verdes, de obra, voluminosos, secos, húmedos, patológicos domiciliarios, pilas, baterías y RAEE.

Adecuación Normativa

Se actualizarán las normativas para adaptarse a los nuevos usos de los residuos y a la dinámica de la economía circular, promoviendo así la sostenibilidad y la reducción de impactos ambientales.

Asistencia Técnica y Monitoreo

Se proporcionará asistencia técnica, monitoreo y acompañamiento a los municipios durante todo el proceso de gestión de residuos, asegurando la implementación efectiva de las políticas y acciones.

Creación de Plantas de Reciclado

Se promoverá la creación de plantas de reciclado en áreas donde la empresa privada no ha asumido esta responsabilidad, fomentando así la economía circular y la generación de empleo verde.

Estrategias de Gestión Integral

Se desarrollarán estrategias y acciones para lograr una gestión integral de los residuos en la Provincia, promoviendo la economía circular, la reducción de impactos ambientales y la creación de empleo verde.

Gestión de Residuos Peligrosos

Se inscribirá, evaluará y mantendrá actualizado el registro provincial de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos.

Nuevas Inscripciones y Sanciones

Se gestionarán nuevas inscripciones de empresas en el registro provincial y se sancionará a quienes incumplan con la normativa vigente.

Digitalización y Capacitación

Se implementará un nuevo sistema digital para la carga de información de declaraciones juradas de las empresas inscriptas en el registro provincial. Asimismo, se impulsarán capacitaciones para los responsables técnicos de residuos peligrosos.

Profesionales Matriculados

Se inscribirá, evaluará y mantendrá actualizado el registro de profesionales matriculados como responsables técnicos en la gestión de residuos peligrosos, asegurando la calidad y eficiencia en el manejo de estos residuos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Monitoreo de basurales a cielo abierto en la Provincia. | Basurales controlados | 30 | Anual |
| Capacitación a los responsables técnicos de residuos peligrosos. | Capacitaciones a Técnicos | 50 | Anual |
| Capacitación a asesores, aplicadores y verificadores fitosanitarios | Capacitaciones | 3 | Anual |
| Actualización el sistema online de declaraciones juradas de residuos peligrosos. | Website | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Residuos Peligrosos Ley N° IX-0335-2004 |
| 1- Personal | 380.479.901 | 380.479.901 | |
| 2- Bienes de Consumo | 33.612.350 | | 33.612.350 |
| 3- Servicios No Personales | 153.608.350 | | 153.608.350 |
| 4- Bienes de Uso | 48.686.400 | | 48.686.400 |
| TOTAL | 616.387.001 | 380.479.901 | 235.907.100 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 27: Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación

Programa N° 28: Gestión Ambiental y Vinculación

La Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, bajo la Secretaría de Ambiente y en conjunto con la Subdirección de Gestión Ambiental, la Subdirección de Desarrollo Sustentable y el Área de Monitoreo, Control y Fiscalización Ambiental, se encarga de promover el desarrollo sostenible y la protección ambiental en San Luis. Su misión incluye generar acciones, instrumentos y mecanismos para resolver, prevenir y mitigar los impactos ambientales derivados de actividades humanas, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental.

Ejes Estratégicos:

- ✓ **Enfoque Sistémico:** Abordar los problemas ambientales de manera integral, considerando sus causas y efectos en contextos sociales, económicos y ecológicos.
- ✓ **Precaución, Prevención y Control:** Priorizar la prevención del daño ambiental mediante medidas anticipadas y el cumplimiento de normativas de protección de los bosques nativos.
- ✓ **Participación Social:** Fomentar la participación activa de todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones e implementación del plan.
- ✓ **Responsabilidad Compartida:** Establecer la responsabilidad conjunta de actores públicos y privados en la protección del ambiente.
- ✓ **Justicia Ambiental:** Garantizar el acceso equitativo a un ambiente sano para todos los sectores de la población.
- ✓ **Controlar y monitorear actividades productivas que pueden afectar el ambiente, como las industriales, agropecuarias y desarrollos inmobiliarios.**
- ✓ **Establecer un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua, suelo y aire.**
- ✓ **Implementar medidas de fiscalización para asegurar el cumplimiento de normativas ambientales.**
- ✓ **Evaluar y cumplir con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para cualquier obra, proyecto o actividad susceptible de degradar el ambiente.**
- ✓ **Fiscalizar el manejo adecuado de agroquímicos y envases fitosanitarios, aplicando sanciones por infracciones a la normativa vigente.**
- ✓ **Participar en la planificación y ordenamiento ambiental, territorial y productivo para lograr un desarrollo sostenible.**

- ✓ Colaborar con la Coordinación General de la Secretaría en la implementación de un Plan Estratégico Territorial y programas de desarrollo.
 - ✓ Asesorar técnicamente en la elaboración de mapeos y georreferenciación, manteniendo actualizadas las capas de información del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN).
 - ✓ Evaluar planes de manejo sostenible, conservación y aprovechamiento del cambio de uso de suelo.
 - ✓ Llevar el Registro Provincial de Profesionales habilitados para Planes de Bosque Nativo.
 - ✓ Plan de Desarrollo Sostenible San Luis 2024-2025:
 - ✓ Coordinar iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible, cambio climático y triple impacto, diseñando políticas que integren aspectos económicos, sociales y ambientales.
 - ✓ Promover la innovación sostenible, investigación y desarrollo tecnológico.
- Objetivos Estratégicos
- ✓ Implementar la planificación ambiental estratégica de la Secretaría mediante instrumentos de política pública y gestión.
 - ✓ Desarrollar normativas necesarias para las políticas ambientales.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Implementación de la Ley N° IX-0876-2013 de procedimiento de evaluación de impacto ambiental. | Informes | 200 | Anual |
| Realizar capacitaciones en las competencias y alcances de la Ley N° IX-0876-2013 de procedimiento de evaluación de impacto ambiental. | Capacitaciones | 4 | Anual |
| Estudios de impacto ambiental. | Estudios | 100 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Evaluación de Impacto Ambiental | 3-Fondo Especial de Sanidad Vegetal |
| 1- Personal | 174.173.755 | 174.173.755 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 3.170.000 | 3.170.000 | | |
| 3- Servicios No Personales | 87.212.900 | 86.237.123 | | 975.777 |
| 4- Bienes de Uso | 24.119.390 | 9.955.327 | 14.164.063 | |
| 5.1- Transferencias | 6.000.000 | 6.000.000 | | |
| TOTAL | 294.676.045 | 279.536.205 | 14.164.063 | 975.777 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 27: Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación

Programa N° 29: Bosques Nativos Puntanos

Las responsabilidades y acciones principales del programa incluyen el ordenamiento ambiental, territorial y productivo, así como la planificación del territorio urbano, periurbano y rural, con el fin de lograr un desarrollo sostenible. Se trabaja en conjunto con la Coordinación General de la Secretaría para implementar un Plan Estratégico Territorial y desarrollar programas que orienten la inversión pública y privada en la Provincia. Además, se ofrece asesoramiento técnico en la elaboración de mapeos y georreferenciación específica, manteniendo actualizadas las capas de información geográfica del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de San Luis, y participando en su categorización.

El programa también evalúa los Planes de Manejo Sostenible, Planes de Conservación y Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso de Suelo, asegurando su cumplimiento con las normativas vigentes. Asimismo, se encarga de llevar y mantener actualizado el Registro Provincial de Profesionales habilitados para elaborar Planes de Bosque Nativo, garantizando la calidad y adherencia a los estándares requeridos.

| META FISICA | | | |
|--|---|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Actualizar el ordenamiento territorial de bosques nativos de la Provincia. | Actualizaciones del Sistema de Información Geográfica | 1 | Anual |
| Actualizar el registro provincial de profesionales habilitados para planes de bosque nativo. | Registros | 20 | Anual |
| Evaluar planes de cambio de uso de suelo, manejo sostenible de bosque nativo, conservación. | Informes | 100 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 4- Fondo Ley N° IX-0697-2009 - Bosques Nativos |
| 2- Bienes de Consumo | 9.850.000 | 9.850.000 |
| 3- Servicios No Personales | 39.800.000 | 39.800.000 |
| 4- Bienes de Uso | 19.573.109 | 19.573.109 |
| 5.2-Transferencias | 161.520.590 | 161.520.590 |
| TOTAL | 230.743.699 | 230.743.699 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 28: Dirección de Recursos Energéticos

Programa N° 30: Políticas Energéticas y Energía Renovable

La Dirección de Recursos Energéticos, tiene como objetivos y estrategias, promover la eficiencia energética y la transición hacia fuentes de energía renovable, mejorando la sostenibilidad ambiental, reduciendo costos energéticos y aumentando la independencia energética. Este plan integral posicionará a San Luis como líder en sostenibilidad y energía limpia, fomentando el desarrollo económico y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Crear mesas de trabajo multidisciplinares entre el sector público y privado para elaborar políticas energéticas implementables a corto, mediano y largo plazo.

Medidas de Eficiencia Energética:

✓ Edificaciones: Implementación de normas de construcción sostenible y rehabilitación energética de edificios existentes.

✓ Transporte: Promoción de vehículos eléctricos y mejoras en la infraestructura de transporte público para reducir el consumo de combustibles fósiles.

✓ Industrias: Fomento de tecnologías y procesos industriales más eficientes y menos contaminantes.

Desarrollo de Energías Renovables:

✓ Promoción y estudio de proyectos de generación de energía de fuentes renovables y amigables con el medio ambiente: Fotovoltaicos, eólicos, etc.

Inspección y Supervisión Minera:

✓ Inspección de explotaciones y establecimientos mineros en actividad en la Provincia de San Luis, conforme a la Ley Nacional N° 24.585 y normativa complementaria.

✓ Supervisión del cumplimiento de los procedimientos de cierre y clausura de explotaciones mineras conforme al Código de Procedimiento Minero de San Luis.

Implementación de Proyectos Piloto:

✓ Construcción y puesta en marcha de proyectos piloto de energías renovables en los municipios según su factibilidad técnica y económica.

✓ Revisión de Políticas y Regulaciones Vigentes:

✓ Identificar oportunidades de mejora en las políticas y regulaciones actuales.

✓ Lanzar campañas de concienciación pública sobre la importancia de las energías renovables.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Actualización del plan energético provincial 2025 -2030. | Plan energético | 1 | Anual |
| Implementación de proyectos piloto de desarrollo de proyectos en energías renovables. | Proyectos | 100 | Anual |
| Campañas de concientización pública sobre la importancia de las energías Renovables. | Campañas | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|---|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Multas Control Ambiental para la Actividad Minera | 3-Promoción y Desarrollo de Energías Renovables |
| 1- Personal | 157.710.673 | 157.710.673 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 13.000.000 | 6.000.000 | 6.500.000 | 500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 53.680.000 | 46.680.000 | 6.500.000 | 500.000 |
| 4- Bienes de Uso | 45.230.000 | 45.230.000 | | |
| TOTAL | 269.620.673 | 255.620.673 | 13.000.000 | 1.000.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 29: Dirección de Gestión de Recursos Hídricos
Programa N° 31: Recursos Hídricos

La Dirección de Gestión de Recursos Hídricos tiene como objetivos y estrategias:

Monitoreo de Ríos y Cuencas Hídricas.

Este plan se caracteriza por su naturaleza acumulativa e interrelacionada con el resto de las propuestas del presente formulario. Es fundamental para la generación de insumos e información que abordarán diversas problemáticas y situaciones actuales en la Gestión Integral de Recursos Hídricos. También servirá como fuente de consulta e información para las Direcciones de Gestión y Vinculación Ambiental, de Biodiversidad y de Gestión Ambiental de Residuos y Vinculación Municipal.

Acciones a Realizar:

✓ Toma de muestras y análisis físico-químicos y topográficos: Implementar un programa sistemático de toma de muestras y análisis detallados de los ríos y cuencas hídricas de la Provincia.

✓ Desarrollo y Ejecución del Programa de Gestión Ambiental de las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales: Coordinación entre la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos, la Dirección de Gestión Ambiental de Residuos y Vinculación Municipal, el SayDS y los municipios.

✓ Plan de Acción Provincial de Lucha contra la Desertificación, la Sequía y la Degradación de Tierras

✓ Este proyecto integral aborda la conservación del suelo en las cuencas de San Luis. Incluye la aplicación y ejecución de Jornadas Públicas de Actualización sobre las situaciones de las cuencas de la Provincia, con un enfoque en la Gestión Integral de los Recursos Hídricos. Se integra con otros Ministerios Provinciales, Gobiernos Municipales, la Comunidad Científica y productores rurales.

✓ Conservación de Suelo: Realización de viajes de campo a establecimientos agrícolas con y sin prácticas conservacionistas de suelo, recorrido de las cuencas en sitios de mayor afectación y toma de muestras para análisis físico-químicos y topográficos.

✓ Cooperación Interinstitucional: Integración con otros ministerios y gobiernos municipales, así como con la comunidad científica y productores rurales.

✓ Cuencas del Desaguadero – Sitio Ramsar de Lagunas de Guanacache, Bebedero y Desaguadero.

Propuesta para abordar la situación actual de los humedales del área protegida y sus zonas aledañas. Las afecciones ambientales acumulativas en esta área protegida internacionalmente

requieren una intervención urgente para encontrar soluciones en conjunto con los actores que comparten los recursos hídricos de la cuenca.

Acciones a Realizar:

✓ Restauración y Rehabilitación: Desarrollo de programas de restauración y rehabilitación del Sitio Ramsar de las Lagunas de Guanacache.

✓ Cooperación Interprovincial e Internacional: Establecimiento de colaboraciones a nivel interprovincial e internacional para implementar programas efectivos de conservación y restauración.

✓ Monitoreo y Análisis de Recursos Hídricos: Implementar un programa sistemático y detallado de monitoreo y análisis de los recursos hídricos en la Provincia.

✓ Gestión Integral de Efluentes Cloacales: Desarrollar y ejecutar programas de gestión ambiental para las plantas de tratamiento de efluentes cloacales.

✓ Lucha contra la Desertificación y Sequía: Implementar un plan de acción provincial para la conservación del suelo y la gestión de recursos hídricos.

✓ Protección y Restauración de Humedales: Abordar las problemáticas ambientales en las cuencas del Desaguadero y sitios Ramsar, con cooperación interprovincial e internacional.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|---------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Monitoreo de ríos y cuencas hídricas, toma de muestras, análisis físico-químicos y topográficos. | Toma de muestras | 80 | Anual |
| Gestión ambiental de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales. | Toma de muestras | 44 | Anual |
| Lucha contra la desertificación, la sequía y la degradación de tierras – Abordaje de conservación de suelo de las cuencas de San Luis. | Jornadas de trabajo | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 179.806.664 | 179.806.664 |
| 2- Bienes de Consumo | 26.000.000 | 26.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 69.500.000 | 69.500.000 |
| 4- Bienes de Uso | 13.100.000 | 13.100.000 |
| TOTAL | 288.406.664 | 288.406.664 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 30: Dirección de Biodiversidad

Programa N° 32: Areas Naturales Protegidas

La Dirección de Biodiversidad se encarga de planificar e intervenir en la preservación de la biodiversidad en la Provincia de San Luis. Su misión incluye la comprensión y gestión de los ecosistemas locales, respetando y protegiendo los hábitats naturales. Desarrolla estrategias, planes de acción y herramientas para la cuantificación, prevención, evaluación, mitigación, transferencia y gestión de riesgos climáticos, ambientales, forestales, agropecuarios y de la diversidad biológica. También elabora diagnósticos y políticas para la protección de los recursos naturales, atendiendo demandas y proponiendo normativas basadas en los pilares de Flora, Fauna y Arbolado Público.

Proteger la Biodiversidad Provincial:

- ✓ Proponer, planificar y ejecutar políticas para la protección de la biodiversidad.
- ✓ Elaborar y proponer normativa actualizada sobre el régimen sancionatorio en temas de

Flora, Fauna y Arbolado Público.

Áreas Naturales Protegidas:

- ✓ Evaluar, promover e implementar políticas, programas y proyectos para la determinación, desarrollo y preservación de Áreas Naturales Protegidas, tanto públicas como privadas.

Monitoreo y Conservación:

- ✓ Monitorear la flora y fauna nativa para asegurar su adecuada preservación, conservación y restauración.

✓ Proponer e implementar acciones para la prevención de emergencias e incendios forestales y de interfaz.

✓ Proponer e implementar acciones para la preservación, conservación y restauración de la flora nativa.

Estas iniciativas están orientadas a garantizar la protección de la biodiversidad, promoviendo un equilibrio sostenible entre el desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales en la Provincia de San Luis.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--------------------------------|----------|----------------------|
| Mantenimiento y conservación de los centros de visitantes de las áreas naturales protegidas provinciales. | Areas naturales | 5 | Anual |
| Regeneración y fortalecimiento del bosque nativo provincial, en áreas naturales protegidas. | Ejemplares de especies nativas | 300 | Anual |
| Plan de fortalecimiento y desarrollo de las ANP en vinculación con nación, municipios, privados e instituciones educativas. | Convenios | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Fondo Forestal - Ley N° IX-0319-2004 | 3-Fondo Caza y Pesca - Actividades Náuticas Ley N° IX-0317-2004 |
| 1- Personal | 1.574.712.610 | 1.574.712.610 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 39.261.350 | | 18.761.230 | 20.500.120 |
| 3- Servicios No Personales | 47.000.000 | | 12.000.000 | 35.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 22.000.000 | | 8.000.000 | 14.000.000 |
| TOTAL | 1.682.973.960 | 1.574.712.610 | 38.761.230 | 69.500.120 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 30: Dirección de Biodiversidad

Programa N° 33: Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales

El Programa de Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales tiene como objetivo principal dotar a la Dirección de Biodiversidad de los recursos necesarios para proteger los ecosistemas de San Luis. Este programa es fundamental para salvaguardar la biodiversidad, los recursos naturales y la calidad de vida de los ciudadanos, contribuyendo al equilibrio ecológico y la preservación del entorno natural de la Provincia.

Además de la dotación de recursos, el programa busca fortalecer las capacidades de respuesta ante emergencias ambientales, especialmente los incendios forestales, que representan una amenaza constante para la flora, la fauna y las comunidades locales. A través de la capacitación del personal, la implementación de estrategias de prevención y control, se pretende minimizar los riesgos y el impacto de estos eventos.

Asimismo, el programa contempla la cooperación con otras entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para coordinar esfuerzos y maximizar la eficacia en la prevención y combate de incendios. También incluye la sensibilización y educación de la población sobre la importancia de la prevención de incendios forestales, promoviendo prácticas sostenibles que contribuyan a la conservación del medio ambiente.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|-----------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Capacitaciones al equipo de guardaparques y cuidadores de las áreas naturales protegidas en prevención y combate de incendios y control de especies exóticas. | % Personal capacitado | 100% | Anual |
| Campañas de sensibilización pública sobre la prevención de incendios forestales. | Campañas | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 100.000.000 | 100.000.000 |
| TOTAL | 100.000.000 | 100.000.000 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE TRANSPORTE

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 35: SECRETARIA DE TRANSPORTE

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-05: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Unidad Ejecutora N° 36: DIRECCION DE TRANSPORTE

Programa N° 34: Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte

Subprograma N° 01: Transporte para Todos

Subprograma N° 02: Supervisión del Sistema de Transporte

Programa N° 35: Subsidio del Sistema de Transporte

Unidad Ejecutora N° 37: DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE

Programa N° 36: Gestión Integral del Transporte

Unidad Ejecutora N° 38: DIRECCION DE TERMINALES E INTEGRACION REGIONAL

Programa N° 37: Administración Terminales de Omnibus

Programa N° 38: Ente Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 35: Secretaría de Transporte

Política Presupuestaria

La Secretaría de Transporte de la Provincia busca desarrollar políticas para optimizar y mejorar el transporte público interurbano de pasajeros.

Esta Secretaría comprende diferentes direcciones:

Dirección de Transporte: Se ocupa del ordenamiento, sistematización y organización del transporte público de pasajeros dentro de la Provincia de San Luis, controlando y fiscalizando las unidades y servicios prestados, con facultades para otorgar concesiones, permisos, licencias y habilitaciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

Dirección de Innovación Tecnológica: Proporciona soporte e implementación de herramientas digitales que permiten a los usuarios acceder a la información para una mejor utilización del servicio de transporte interurbano.

Dirección de Terminales e Integración Regional: Controla, gestiona y fiscaliza los edificios e infraestructuras de servicios de las terminales de ómnibus terrestres del interior provincial.

EDIRO: Ofrece servicios de interconexión para los usuarios de transporte interurbano y de media y larga distancia. Además, se destaca por su importante rol en conectividad, desarrollo comercial e infraestructura y servicios.

La Secretaría planea desarrollar un sistema integrado de transporte cuyo objetivo principal es mejorar la accesibilidad y conectividad entre las distintas localidades de la provincia, con un enfoque en la eficiencia, seguridad, innovación tecnológica y sostenibilidad del sistema.

Entre sus políticas destacadas se encuentra la creación de indicadores para identificar potenciales corredores de crecimiento, permitiendo un mayor equilibrio financiero y la modernización de las unidades del parque automotor. También se fomentarán programas, incentivos y alianzas para la capacitación continua de inspectores, conductores y personal de las terminales, estableciendo alianzas con el sector privado para mejorar la gestión del transporte y el manejo de nuevas tecnologías emergentes.

La estrategia complementaria para 2025 incluye la coordinación regional para involucrar a la comunidad en el proceso de planificación mediante consultas públicas y encuestas, garantizando la participación ciudadana en el sistema público de transporte. Se promoverán espacios de diálogo y trabajo con prestadores y empresas privadas de transporte para consensuar proyectos de mejora y optimización del servicio.

Además, se implementarán sistemas de gestión de innovación tecnológica a través de herramientas y soportes digitales inteligentes, permitiendo a los usuarios planificar sus recorridos, comprar boletos y recibir información en tiempo real sobre horarios y rutas.

La Secretaría también invertirá en la mejora de la infraestructura de las terminales de ómnibus, modernizándolas y volviéndolas puntos de integración social. Se trabajará en la reconversión de la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus (EDIRO) con proyectos culturales, turísticos, educativos, inclusivos y comerciales, reafirmando su papel en conectividad y como un polo clave de desarrollo comercial, productivo, social, económico y cultural.

La Secretaría busca construir un sistema de transporte interurbano acorde a la realidad actual, basado en la capacitación, proyectos integradores de conectividad e integración regional, innovación tecnológica y sostenibilidad del servicio. Se enfrenta a nuevos desafíos con una visión colaborativa con municipios, empresas y actores involucrados, creando espacios de diálogo participativo para fortalecer la planificación de la movilidad. El objetivo es garantizar a los ciudadanos un sistema de transporte interurbano eficiente, confiable, equitativo, seguro, sostenible y de calidad.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|----|-------|----|---|-----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 10 | 35 | | | Secretaría de Transporte | 18.686.957.548 |
| | 35 | | | Secretaría de Transporte | 925.448.621 |
| | | 01-05 | | Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría | 925.448.621 |
| | 36 | | | Dirección de Transporte | 15.744.861.576 |
| | | | 34 | Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte | 1.364.741.767 |
| | | | 01 | Transporte para Todos | 1.323.006.134 |
| | | | 02 | Supervisión del Sistema de Transporte | 2.430.000 |
| | | | 35 | Subsidio del Sistema de Transporte | 13.054.683.675 |
| | 37 | | | Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de Transporte | 162.874.696 |
| | | | 36 | Gestión Integral del Transporte | 162.874.696 |
| | 38 | | | Dirección de Terminales e Integración Regional | 1.853.772.655 |
| | | | 37 | Administración Terminales de Omnibus | 1.356.255.318 |
| | | | 38 | Ente Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis | 497.517.337 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 35: Secretaría de Transporte

Actividad Central N° 01-05: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 898.962.701 | 898.962.701 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.980.000 | 1.980.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.725.920 | 2.725.920 |
| 4- Bienes de Uso | 21.780.000 | 21.780.000 |
| TOTAL | 925.448.621 | 925.448.621 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 36: Dirección de Transporte

Programa N° 34: Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte

La Dirección de Transporte se encarga del ordenamiento, sistematización y organización del transporte público de pasajeros en la Provincia de San Luis, controlando y fiscalizando las unidades y servicios prestados. Además, tiene la facultad de otorgar concesiones, permisos, licencias y habilitaciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

El objetivo principal es desarrollar un sistema de transporte fiable, puntual y seguro, mejorando la prestación del servicio público de transporte. Se busca avanzar hacia el equilibrio financiero del sistema interurbano de San Luis, con el fin de que, a largo plazo, este se financie principalmente con la recaudación y mínimamente con subsidios, incentivando la inversión privada y la modernización de flotas.

Otro objetivo a largo plazo es la sustentabilidad del sistema de transporte en la Provincia, promoviendo el uso de servicios de transporte público para incidir en el cambio de hábitos necesarios para lograr ciudades más sostenibles. Considerando el transporte público como un derecho humano de segunda generación, se busca la creación de nuevos corredores para mantener a todos los habitantes de la Provincia conectados mediante un transporte público seguro y de calidad.

Objetivos estratégicos:

- ✓ Implementar herramientas tecnológicas que agilicen el control del sistema de transporte.
- ✓ Incorporar métodos electrónicos de pago, eliminando el uso de efectivo para mejorar la transparencia y eficiencia en la recaudación, aumentando la seguridad vial y protegiendo a los choferes.
- ✓ Crear una base de datos para visualizar la habitualidad, origen-destino y horario de uso del servicio por cada usuario.
- ✓ Ordenar eficientemente toda la información recabada.
- ✓ Mejorar la percepción ciudadana sobre el sistema de transporte público.
- ✓ Aumentar la calidad del servicio en términos de comodidad y puntualidad.
- ✓ Fomentar la migración de ciudadanos hacia el uso del transporte público.

Acciones a corto plazo:

- ✓ Capacitación continua del cuerpo de inspectores para lograr mayor efectividad en el control de unidades y frecuencias, mejorar la asesoría al usuario y solucionar conflictos.

✓ Implementación de medios tecnológicos para facilitar la consulta, reclamo, sugerencia y cualquier otro tipo de comunicación ciudadana hacia el sistema de transporte.

✓ Reorganización de recorridos y frecuencias para cubrir las necesidades de la población.

✓ Estudio y evaluación constante de los costos del sistema de transporte para optimizar la gestión de recursos.

✓ Plan de comunicación para generar concientización ciudadana sobre los costos y beneficios del transporte público.

✓ Generación de lazos comerciales con distintas entidades para obtener créditos preferenciales que permitan la modernización de los vehículos del programa "Transporte Para Todos".

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Capacitaciones al cuerpo de inspectores. | Capacitaciones | 12 | Anual |
| Creación de nuevos corredores. | Corredores | 6 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.349.297.407 | 1.349.297.407 |
| 2- Bienes de Consumo | 11.070.000 | 11.070.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.374.360 | 4.374.360 |
| TOTAL | 1.364.741.767 | 1.364.741.767 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 36: Dirección de Transporte

Programa N° 34: Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte

Subprograma N° 01: Transporte para Todos

Los objetivos de Transporte para Todos se centran en garantizar el acceso equitativo y eficiente al transporte público en toda la provincia. Esta iniciativa busca cubrir corredores estratégicos que actualmente no son atendidos por los servicios de colectivos interurbanos tradicionales. La asignación de recursos se realiza con un enfoque en maximizar la conectividad, priorizando áreas rurales y periurbanas que han sido históricamente desatendidas. Además, se implementan subsidios para mantener tarifas accesibles, asegurando que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica, puedan beneficiarse de un transporte público confiable y accesible.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 1.323.006.134 | 1.323.006.134 |
| TOTAL | 1.323.006.134 | 1.323.006.134 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 36: Dirección de Transporte

Programa N° 34: Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte

Subprograma N° 02: Supervisión del Sistema de Transporte

La Supervisión del Sistema de Transporte en el marco de Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte se encarga de asegurar la calidad, eficiencia, y seguridad del servicio ofrecido en los corredores provinciales, especialmente en aquellos no cubiertos por los colectivos interurbanos tradicionales. Esta supervisión implica un monitoreo constante del funcionamiento de las rutas, el estado de las unidades, y el cumplimiento de los horarios establecidos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.710.000 | 1.710.000 |
| 3- Servicios No Personales | 720.000 | 720.000 |
| TOTAL | 2.430.000 | 2.430.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 36: Dirección de Transporte

Programa N° 35: Subsidio del Sistema de Transporte

La principal tarea del programa es llevar a cabo la distribución de subsidios y fondos nacionales destinados al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis. Esta labor se realiza en conformidad con la autoridad de aplicación establecida en la Ley N° V-0665-2009, que regula los aspectos relacionados con este ámbito.

El programa se encarga de gestionar y administrar los recursos financieros para el sector del transporte automotor de pasajeros en la Provincia. Estos subsidios y fondos tienen como objetivo respaldar y mejorar la operación de los servicios de transporte, facilitando el acceso y la movilidad de los ciudadanos.

La distribución de estos recursos se realiza de manera estratégica, considerando las necesidades y prioridades de los diferentes servicios de transporte en la Provincia. A través de esta gestión, el programa busca optimizar la eficiencia y sostenibilidad de los servicios, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al desarrollo del sistema de transporte en San Luis.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 4-Fondo Compensador Atributos Sociales |
| 5.1- Transferencias | 11.554.683.675 | 10.678.683.675 | 876.000.000 |
| 5.7.6- Transferencias | 1.500.000.000 | 1.500.000.000 | |
| TOTAL | 13.054.683.675 | 12.178.683.675 | 876.000.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 37: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de Transporte

Programa N° 36: Gestión Integral del Transporte

La dirección tiene como objetivos generales, dar soporte a todos los involucrados en el servicio de transporte interurbano mediante herramientas tecnológicas que permitan a la Secretaría de Transporte planificar, controlar y mejorar el servicio a las empresas prestadoras, brindar un mejor servicio a los usuarios y acceder a la información para un uso más eficiente.

Implementar herramientas digitales que brinden a los usuarios acceso a la información para una mejor utilización del servicio de transporte interurbano.

Proveer a la Secretaría de Transporte información sobre el funcionamiento del servicio mediante herramientas digitales que permitan una mejor toma de decisiones.

Implementar tecnologías que permitan a las empresas prestadoras mejorar el servicio de transporte interurbano.

Establecer un Centro de Monitoreo, donde se recopile toda la información sobre el funcionamiento del servicio de transporte interurbano, permitiendo así planificar, controlar y mejorar el servicio.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Implementación de tarjeta única para boleto electrónico. | Tarjetas | 80.000 | Anual |
| Crear y equipar centro de monitoreo para recopilar y analizar información en tiempo real sobre el funcionamiento del transporte interurbano. | Centro de monitoreo | 1 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| 01 | Innovación Tecnológica del Transporte | 96.430.669 |
| | TOTAL | 96.430.669 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 65.258.907 | 65.258.907 |
| 2- Bienes de Consumo | 522.000 | 522.000 |
| 3- Servicios No Personales | 25.093.789 | 25.093.789 |
| 5.1- Transferencias | 72.000.000 | 72.000.000 |
| TOTAL | 162.874.696 | 162.874.696 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 38: Dirección de Terminales e Integración Regional

Programa N° 37: Administración Terminales de Omnibus

La Dirección de Terminales e Integración Regional, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, se encarga de controlar, gestionar y fiscalizar los edificios e infraestructuras de las terminales de ómnibus del interior provincial. Su objetivo es modernizar y poner en valor estas terminales para que actúen como puntos de integración social.

Las terminales bajo su administración serán Buena Esperanza, La Toma, y Villa de la Quebrada, se cedió el uso y explotación de las terminales de Anchorena, Luján, Villa de Merlo, Fraga y San Francisco del Monte de Oro. La Dirección trabajará en coordinación con los intendentes municipales para organizar y planificar actividades y procesos en cada terminal.

Se desarrollarán varios proyectos importantes, incluyendo:

- ✓ Plan de Integración Regional: Desarrollo de nuevas rutas de transporte interregional, capacitación del personal y creación de un Manual de Oportunidades para identificar necesidades de infraestructura y fomentar inversiones.

- ✓ Plan de Terminales Sostenibles y Sustentables: Implementación de un sistema de gestión de residuos sólidos y promoción del reciclaje en colaboración con la Secretaría de Medio Ambiente y las municipalidades.

- ✓ Plan de Terminales Interactivas e Inclusivas: Proyecto de innovación tecnológica con señalética informativa. Mejora de accesos para personas con movilidad reducida o discapacidades, abarcando aspectos edilicios, gráficos y sensoriales.

- ✓ Plan de Mejoras en Infraestructura: Renovación y remodelación de estructuras para modernizar y mejorar integralmente cada terminal, creando espacios estéticamente agradables y funcionales.

Estas terminales son centros neurálgicos que facilitan la interconexión entre residentes, visitantes y turistas, promoviendo actividades comerciales, económicas y productivas complementarias al servicio de transporte interurbano.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Capacitación y formación para el personal de la terminal. | Capacitaciones | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.334.857.818 | 1.334.857.818 |
| 2- Bienes de Consumo | 14.107.500 | 14.107.500 |
| 3- Servicios No Personales | 7.290.000 | 7.290.000 |
| TOTAL | 1.356.255.318 | 1.356.255.318 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 38: Dirección de Terminales e Integración Regional

Programa N° 38: Ente Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis

La Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis es clave para mejorar la conectividad y el transporte público en la región. Esta política presupuestaria está diseñada para garantizar una planificación financiera efectiva, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y tiene como objetivos:

- ✓ Desarrollo de Infraestructura: Mantener una estación moderna y accesible que facilite la interconexión de diversas rutas de transporte regionales y nacionales.
- ✓ Eficiencia Operativa: Garantizar operaciones fluidas y seguras, minimizando tiempos de espera y mejorando la experiencia del usuario.
- ✓ Sostenibilidad Financiera: Asegurar que la estación sea financieramente sostenible a largo plazo, generando ingresos suficientes para cubrir los costos operativos y de mantenimiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 354.026.840 | 354.026.840 |
| 5.5.7- Transferencias | 143.490.497 | 143.490.497 |
| TOTAL | 497.517.337 | 497.517.337 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 40: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-06: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Programa N° 39: Boletín Oficial y Judicial

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 40: Secretaría Legal y Técnica

Política Presupuestaria

La Secretaría Legal y Técnica tiene como finalidad principal asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de las normas y demás documentación que debe ser sometida a la firma del titular del Poder Ejecutivo Provincial. Además, brinda orientación en la elaboración de proyectos de ley que serán remitidos al Poder Legislativo Provincial, asegurando que cumplan con los requisitos legales y constitucionales vigentes.

Esta Secretaría se dedica a orientar y coordinar las estructuras, procedimientos y métodos administrativos en toda la Administración Pública Provincial, con el objetivo de optimizar su funcionamiento. A través de su trabajo, busca garantizar que los procesos internos sean más eficientes, transparentes y accesibles, lo que a su vez contribuye a una mejor gestión gubernamental. Su función es extensa, abarcando desde el control exhaustivo de los trámites administrativos hasta su correcto registro y la posterior difusión pública de los mismos, asegurando que la información relevante esté al alcance de todos los ciudadanos.

Dentro de este marco, la Secretaría tiene la misión específica de registrar, decretos y demás documentación oficial de la Provincia mediante el Área de Registro de Decretos. Este proceso es fundamental para mantener un orden riguroso en la documentación oficial, lo que facilita su consulta y seguimiento. Asimismo, la Secretaría es responsable de la edición y publicación del Boletín Oficial y Judicial, una tarea que se realiza a través de la Dirección de Boletín Oficial y Judicial. Este boletín es una herramienta esencial para la difusión de la normativa vigente y otros actos oficiales, garantizando la transparencia y el acceso a la información legal.

La Secretaría tiene como objetivo central simplificar y agilizar los procedimientos administrativos, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del estado, este enfoque busca garantizar que los ciudadanos reciban una atención rápida y eficiente, respondiendo de manera efectiva a sus necesidades y asegurando que los servicios públicos estén alineados con las expectativas de la comunidad.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|--|---|--------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | | |
| Actividades | | | | | | |
| Programa | | | | | | |
| Subprograma | | | | | | |
| 10 | 40 | | | | Secretaría Legal y Técnica | 387.297.355 |
| | | 01-06 | | | Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría | 310.245.563 |
| | | | 39 | | Boletín Oficial y Judicial | 77.051.792 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 40: Secretaría Legal y Técnica

Actividad Central N° 01-06: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 278.090.971 | 278.090.971 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.809.600 | 3.809.600 |
| 3- Servicios No Personales | 20.544.992 | 20.544.992 |
| 4- Bienes de Uso | 7.800.000 | 7.800.000 |
| TOTAL | 310.245.563 | 310.245.563 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 40: Secretaría Legal y Técnica

Programa N° 39: Boletín Oficial y Judicial

La Dirección Boletín Oficial y Judicial, que forma parte de la Secretaría de Estado, Legal y Técnica, es la entidad responsable de la publicación oficial de leyes, decretos y otros documentos oficiales de la Provincia. Su función principal es garantizar la transparencia y accesibilidad de la normativa provincial, proporcionando un medio confiable y oficial para la difusión de disposiciones legales y administrativas. Esta área no solo se encarga de la publicación de las normativas nuevas, sino también, de la actualización y mantenimiento del archivo histórico de documentos oficiales, asegurando que todos los ciudadanos y entidades tengan acceso a la información legal vigente y pasada. Su labor es fundamental para el funcionamiento del estado de derecho y la seguridad jurídica en la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Publicar las leyes, decretos y documentos oficiales de la Provincia. | % de Publicaciones | 100% | Anual |
| Digitalizar leyes, decretos y documentos oficiales de la Provincia. | % de Digitalizaciones | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 3.506.800 | 3.506.800 |
| 3- Servicios Personales | 70.044.992 | 70.044.992 |
| 4- Bienes de Uso | 3.500.000 | 3.500.000 |
| TOTAL | 77.051.792 | 77.051.792 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE COMUNICACION

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 45: SECRETARIA DE COMUNICACION

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-07: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Programa N° 40: Servicios Publicitarios

Programa N° 41: Gestión y Comunicación de las Políticas Publicas

Unidad Ejecutora N° 46: DIRECCION GENERAL DE CANAL 13 DE SAN LUIS

Programa N° 42: San Luis +

Unidad Ejecutora N° 47: DIRECCION GENERAL DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS

Programa N° 43: Difusión y Comunicación Gubernamental - Centralización de la Información

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 45: Secretaría de Comunicación

Política Presupuestaria

Las políticas presupuestarias de esta Secretaría consisten en organizar e impulsar la difusión de las políticas públicas ejecutadas y a ejecutarse por el Gobierno Provincial, a través de los distintos medios de comunicación (tradicionales, alternativos, medios electrónicos y redes sociales), como soportes para la comunicación.

Ejecutar políticas de comunicación, coordinar las actividades de las distintas áreas del Gobierno Provincial en los medios de comunicación, e intervenir y garantizar la difusión de la actividad oficial, propiciando una coordinación del flujo de la información pública.

Desarrollar estrategias y campañas de comunicación para promover y difundir las diversas actividades y programas que surgen del Gobierno Provincial.

Suministrar a los medios, la información oficial debidamente procesada, previo trámite de producción y síntesis de la misma.

Dar a conocer a la opinión pública todo acto de gobierno o actividad gubernamental de relevancia o cuando la índole de la información así lo amerite.

Supervisar, dirigir y coordinar el trabajo de los responsables de comunicación institucional y/o quien los reemplacen, que cumplan funciones en ministerios/secretarías, entes autárquicos y empresas del Estado de la Provincia de San Luis.

La planificación, realización, desarrollo y mantenimiento de todos los medios de comunicación digital del Poder Ejecutivo Provincial, tanto sea redes sociales, páginas web y/o soportes digitales, son ejecutados bajo la administración y/o autorización de parte de la Secretaría de Estado de Comunicación.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|----|-------|----|--|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | Importe |
| 10 | 45 | | | Secretaría de Comunicación | 8.425.026.332 |
| | 45 | | | Secretaría de Comunicación | 6.700.363.321 |
| | | 01-07 | | Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría | 1.575.435.961 |
| | | | 40 | Servicios Publicitarios | 2.400.000.000 |
| | | | 41 | Gestión y Comunicación de las Políticas Públicas | 2.724.927.360 |
| | 46 | | | Dirección General de Canal 13 de San Luis | 1.646.371.444 |
| | | | 42 | San Luis + | 1.646.371.444 |
| | 47 | | | Dirección General de Agencia de Noticias San Luis | 78.291.567 |
| | | | 43 | Difusión y Comunicación Gubernamental - Centralización de la Información | 78.291.567 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 45: Secretaría de Comunicación

Actividad Central N° 01-07: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.455.435.961 | 1.455.435.961 |
| 2- Bienes de Consumo | 15.832.046 | 15.832.046 |
| 3- Servicios No Personales | 64.605.776 | 64.605.776 |
| 4- Bienes de Uso | 39.562.178 | 39.562.178 |
| TOTAL | 1.575.435.961 | 1.575.435.961 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 45: Secretaría de Comunicación

Programa N° 40: Servicios Publicitarios

El programa de servicios publicitarios, a través de su objetivo de registrar y medir el impacto de los medios de comunicación en la Provincia de San Luis, se posiciona como un actor clave en la distribución justa y eficiente de la pauta publicitaria oficial. Esta labor no solo asegura la transparencia en el uso de recursos públicos, sino que también fomenta el crecimiento y la pluralidad del ecosistema mediático local, contribuyendo al desarrollo democrático y a la diversidad informativa en la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--------------------|----------|----------------------|
| Realizar el registro público de medios de la Provincia de San Luis. | Medios registrados | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.400.000.000 | 2.400.000.000 |
| TOTAL | 2.400.000.000 | 2.400.000.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 45: Secretaría de Comunicación

Programa N° 41: Gestión y Comunicación de las Políticas Públicas

La dirección tiene como objetivos supervisar, dirigir y coordinar el trabajo de los responsables de comunicación institucional y/o quienes los reemplacen, que cumplan funciones en ministerios/secretarías, entes autárquicos y empresas del Estado de la Provincia de San Luis.

Autorizar y fijar prioridades, para los requerimientos de realización y/o contratación de bienes y servicios destinados a la comunicación de actos de gobierno, para la generación de medios audiovisuales, servicios creativos, arte y/o diseño de avisos en materia de políticas de comunicación y difusión institucional a realizar por cualquier medio (canales de televisión, portales web, medios gráficos, videos, diapositivas, fotografías, folletos, libros, paneles, murales, sonido, entre otros) y/o soporte de la Secretaría de Estado de Comunicación.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Supervisar y coordinar a responsables de comunicación en diferentes ministerios, secretarías, entes autárquicos y empresas del estado. | Coordinación de actividades | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.724.927.360 | 2.724.927.360 |
| TOTAL | 2.724.927.360 | 2.724.927.360 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 46: Dirección General de Canal 13 de San Luis
Programa N° 42: San Luis +

San Luis + es la única señal estatal de televisión abierta de la Provincia de San Luis, fundada en 1964, su objetivo principal es la construcción de un espacio de comunicación plural e inclusivo entre los diversos actores sociales, proponiendo una programación con los mejores estándares de calidad, comprometida con el conjunto de la sociedad y atenta a su diversidad.

Cumple con la misión de emitir por su señal originaria programación televisiva las 24 horas, los 365 días del año, incluyendo programas culturales, informativos, deportivos y recreativos.

La incorporación de equipamiento de última generación y la automatización de la emisión permiten brindar una programación de acceso público que se irradia a través de 21 estaciones repetidoras analógicas y/o digitales terrestres, y se envía por el servicio de televisión digital mediante el satélite Arsat1 bajo la frecuencia de 28.1 TDT.

Casi la totalidad de los contenidos también se transmiten por las plataformas digitales, donde además se aportan materiales exclusivos. En 2024 se alcanzó la denominada "soberanía satelital", eliminando intermediarios y la tercerización del servicio de UPLINK.

Atendemos, mediante SanLuis+Stream, la demanda de las nuevas modalidades de consumo de contenidos.

Alcanzamos toda la Provincia de San Luis y zonas limítrofes con dos señales digitales: una vigente (28.1) y otra en proceso de implementación (28.3), para la cual se debe complementar la estructura tecnológica actual, sumando nuevos equipamientos de última generación.

Ampliamos la programación para ambas señales con un énfasis especial en la incorporación de nuevos productos que refuercen la difusión de actividades deportivas, culturales y educativas. Además, desarrollamos un servicio propio de noticias que involucra hechos y acontecimientos en cada rincón de la Provincia.

Ampliamos la zona de cobertura a localidades con baja señal o fuera de alcance, con el fin de cubrir zonas alejadas y dispersas, como parajes y lugares de difícil acceso, mediante la incorporación de equipos de transmisión de TV Digital.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------------|----------|----------------------|
| Mantener la emisión de programación televisiva. | Horas diarias de programación | 24 | Anual |
| Actualizar estaciones repetidoras analógicas y/o digitales terrestres. | Estaciones | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 76.433.935 | 76.433.935 |
| 5.5.2- Transferencias | 1.053.133.200 | 1.053.133.200 |
| 5.5.7- Transferencias | 516.804.309 | 516.804.309 |
| TOTAL | 1.646.371.444 | 1.646.371.444 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 47: Dirección General de Agencia de Noticias San Luis

Programa N° 43: Difusión y Comunicación Gubernamental - Centralización de la Información

El objetivo principal de este programa es garantizar la difusión efectiva y transparente de los objetivos, acciones y actividades del Gobierno de la Provincia de San Luis, así como mantener una comunicación constante y accesible con la opinión pública, tanto a nivel nacional como internacional.

A través de una serie de acciones estratégicas, se busca consolidar un archivo sistemático de documentación periodística y asegurar la cobertura integral de todas las actividades gubernamentales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Cubrir y difundir las actividades gubernamentales a nivel provincial. | % Actividades | 100% | Anual |
| Consolidar un archivo sistemático con documentos periodísticos | % Documentos archivados | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 69.743.612 | 69.743.612 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.584.000 | 1.584.000 |
| 3- Servicios No Personales | 6.963.955 | 6.963.955 |
| TOTAL | 78.291.567 | 78.291.567 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 50: SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-08: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Programa N° 44: Casa de San Luis en Buenos Aires

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 50: Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional

Política Presupuestaria

La Secretaría realizará diversas actividades para establecer relaciones, colaboraciones y alianzas tanto en el sector privado como en el sector público en la Provincia de San Luis. El objetivo principal es fomentar el desarrollo económico y social a través de una cooperación efectiva y sostenible entre diferentes actores y entidades.

Contacto con Empresas del Sector Privado: Incrementar las conversaciones y visitas con empresas del sector privado y emprendedores locales.

Estas interacciones tienen como objetivo explorar posibles colaboraciones, financiamiento y apoyo en proyectos futuros que beneficien a la comunidad y promuevan el crecimiento económico regional.

Colaboración con Entidades del Sector Público Local: Proporcionar asistencia y colaboración con diversas áreas de la Municipalidad de San Luis y el Gobierno Provincial.

Facilitar la coordinación entre distintas dependencias para mejorar la eficiencia en la implementación de políticas y proyectos.

Colaboración con Entidades del Sector Público Nacional e Internacional: Fomentar lazos entre la Provincia de San Luis y diferentes organismos nacionales e internacionales.

Buscar oportunidades de cooperación, intercambio de conocimientos y recursos que contribuyan al desarrollo integral de la Provincia.

Desarrollo de Relaciones Estratégicas: Establecer y fortalecer relaciones estratégicas con empresas y entidades del sector privado que impulsen proyectos innovadores y generen empleo.

Eficiencia en la Gestión Pública: Mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión pública a través de la colaboración interinstitucional y el aprovechamiento de recursos compartidos.

Impacto Económico y Social: Generar un impacto positivo en la economía y el tejido social de la Provincia mediante alianzas que promuevan el desarrollo sostenible y la inclusión.

Integración Nacional e Internacional: Posicionar a la Provincia de San Luis, como un referente en la cooperación intergubernamental, tanto a nivel nacional como internacional.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|--------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 10 | 50 | | | Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional | 380.112.813 |
| | | 01-08 | | Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría | 242.612.813 |
| | | | 44 | Casa de San Luis en Buenos Aires | 137.500.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 50: Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional

Actividad Central N° 01-08: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 213.112.813 | 213.112.813 |
| 2- Bienes de Consumo | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 20.000.000 | 20.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 4.500.000 | 4.500.000 |
| TOTAL | 242.612.813 | 242.612.813 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 50: Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional

Programa N° 44: Casa de San Luis en Buenos Aires

La Casa de San Luis en Buenos Aires, a cargo de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional del Gobierno de la Provincia de San Luis, es la representación oficial del Ejecutivo Provincial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proporciona asistencia y seguimiento a reuniones y actividades de ministros y secretarios gubernamentales en CABA, y trabaja en la difusión de atractivos turísticos, culturales e históricos de San Luis. Además, tiene como objetivo establecer y fortalecer vínculos con organismos internacionales y embajadas para promover el desarrollo, la cooperación y la proyección internacional de la Provincia, así como atraer inversiones.

La Casa brindará asistencia e información a los ciudadanos de San Luis que se encuentren en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera transitoria o permanente, según sea requerido. Asimismo, ofrecerá asesoramiento a pacientes de San Luis derivados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en casos que requieran turnos médicos, traslados en ambulancia, insumos médicos, servicios sociales, entre otros.

Desde el organismo, se proporcionará asistencia técnica a quienes necesiten asesoramiento sobre trámites de registro civil, catastro, cuestiones legales, previsionales e impositivas; así como también, información turística y cultural, entre otros servicios.

Se llevarán a cabo actividades de promoción y difusión de la historia y la cultura de la Provincia de San Luis a través de eventos y galerías de arte con la participación de artistas provinciales, así como también visitas guiadas a la Casa de San Luis.

Como representantes del Ejecutivo Provincial, se fomentará la articulación y participación en actividades realizadas por el gobierno nacional, los gobiernos provinciales, las embajadas, así como por organismos privados, universidades y/o empresas del tercer sector.

Si bien la Casa de San Luis en Buenos Aires funciona actualmente en el inmueble sito en Azcuénaga 1087 el cual será sometido a una subasta pública, la oficina de la Casa San Luis continuará funcionando en otro espacio físico dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

| META FISICA | | | |
|---|--|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Brindar asistencia, asesoramiento y apoyo a ciudadanos de San Luis en Buenos Aires. | Ciudadanos asistidos | 100% | Anual |
| Realizar eventos de promoción y difusión de los atractivos turísticos, culturales e históricos de San Luis. | Organización y coordinación de eventos | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 15.000.000 | 15.000.000 |
| 3- Servicios no Personales | 117.500.000 | 117.500.000 |
| 4- Bienes de Uso | 5.000.000 | 5.000.000 |
| TOTAL | 137.500.000 | 137.500.000 |

JURISDICCION 11

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas

Programa Nº 17: Convenio de Colaboración con Universidades y otros Establecimientos para Pasantías Educativas

Programa Nº 18: Aporte a Organismos y Entes

Unidad Ejecutora Nº 11: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Programa Nº 19: Contabilidad Provincial

Programa Nº 20: Coordinación Fiscal con los Municipios

Programa Nº 21: Autarquía Poder Judicial

Programa Nº 22: Aportes Poder Judicial

Subprograma Nº 01: Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas

Subprograma Nº 02: Aporte Ley Nº IV-1103-2023

Unidad Ejecutora Nº 12: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Programa Nº 23: Control de Pagos

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

Programa Nº 24: Gestión y Control de los Tributos

Subprograma Nº 01: Digitalización, Guarda y Custodia de Archivos

Programa Nº 25: Servicios Bancarios y Convenios de Recaudación

Programa Nº 26: Incentivos Fiscales

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES

Programa Nº 27: Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial

Subprograma Nº 01: Guarda, Custodia y Digitalización del Archivo de Catastro

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE PRESUPUESTO PUBLICO

Programa N° 28: Elaboración del Presupuesto Público Provincial y Programación Financiera Mensual

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS

Actividad Común N° 02: Control de Finanzas y Recursos Públicos

Programa N° 29: Gastos y Comisiones Financieras

Programa N° 30: Convenios Entidades Bancarias

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Programa N° 31: Gestión y Control de las Compras y Contrataciones

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Programa N° 32: Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal

Subprograma N° 01: Soporte Técnico y Procesamiento de Haberes

Subprograma N° 02: Digitalización, Guarda y Control del Ausentismo

Programa N° 33: Servicios Médicos para el Control de Ausentismo

Programa N° 34: Escuela de Administración Pública

Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS

Actividad Común N° 03: Administración, Control y Ejecución del Gasto

Programa N° 35: Red de Telefonía Institucional

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

Subprograma N° 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

Subprograma N° 08: Terminales de Omnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

Subprograma N° 10: Edificios de Seguridad Penal

Subprograma N° 11: Edificios de Ciencia y Técnica

Subprograma N° 12: Edificios Deportivos

Subprograma N° 13: Edificios de Turismo

Subprograma N° 14: Parques y Plazas Provinciales

Subprograma N° 15: Defensa Civil

Subprograma N° 16: Infraestructura Hídrica

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

Subprograma N° 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

Subprograma N° 08: Terminales de Omnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

Subprograma N° 10: Edificios Deportivos

Programa N° 38: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios de Seguridad

Subprograma N° 02: Edificios de Salud

Subprograma N° 03: Edificios Educativos

Programa N° 39: Centralización de Tasas y Servicios Municipales

Programa N° 40: Control de Combustible

Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION DE INFORMATICA

Programa N° 41: Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos

Unidad Ejecutora N° 21: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUTURA PUBLICA

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Dirección

Programa N° 42: Ente Control de Rutas

Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Actividad Común N° 04: Planificación, Ejecución y Control de Obras de Caminos Rurales y Rutas Provinciales

Programa N° 43: Ampliación Red Vial

Programa N° 44: Mantenimiento y Conservación

Unidad Ejecutora Nº 23: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Actividad Común Nº 05: Coordinación y Ejecución Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa Nº 45: Infraestructura para la Educación

Programa Nº 46: Infraestructura para la Salud

Programa Nº 47: Infraestructura para la Seguridad

Programa Nº 48: Soluciones Habitacionales y Obras de Viviendas

Programa Nº 49: Obras de Infraestructuras Varias

Unidad Ejecutora Nº 24: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA

Actividad Común Nº 06: Coordinación y Ejecución Obras de Infraestructura Hídrica y Energética

Programa Nº 50: Obras Hídricas

Programa Nº 51: Obras de Agua y Saneamiento

Programa Nº 52: Provisión de Gas Natural

Programa Nº 53: Abastecimiento de Energía Eléctrica

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Política Presupuestaria

El Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tiene a su cargo la administración del patrimonio y finanzas del Estado como así también de sus recursos humanos, a la vez que, participa en la definición de las políticas de obras e infraestructura pública provincial y en su correspondiente implementación o ejecución.

A tal efecto, dirige, coordina y supervisa las actividades de las direcciones bajo su órbita, de manera tal de brindar a las demás jurisdicciones ministeriales los recursos e infraestructura necesaria para afrontar los planes, proyectos y metas que contribuyan al cumplimiento de las funciones estatales en beneficio de la comunidad.

En materia de hacienda pública, verifica la percepción y propone la generación de recursos y fuentes de financiamiento del gasto estatal optimizando los niveles de recaudación. Aplica los procedimientos y normas vigentes de gestión de control y ejecución del gasto a través de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Propicia la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios solicitados por las distintas secretarías y ministerios, con eficiencia, eficacia y transparencia en todas las contrataciones realizadas por el Estado Provincial. Coordina el proceso de formulación presupuestaria, impartiendo las instrucciones necesarias para la elaboración de los anteproyectos y proyectos de ley para someter a consideración del Ejecutivo provincial, su remisión para el tratamiento legislativo y su posterior ejecución. Promueve el desarrollo personal, profesional y humano de quienes integran la administración pública mediante una mejora continua de capacitación en distintas disciplinas que hacen a la misma.

En materia de obras e infraestructura pública, en forma concurrente con el resto de las secretarías y ministerios, diseña, elabora y ejecuta la política provincial relacionada con las obras de arquitectura en materia de salud, seguridad y educación –entre otras–, las construcciones de viviendas y las vinculadas a la infraestructura vial, hídrica y energética, como así también su mantenimiento y conservación.

Propende al perfeccionamiento y modernización en forma continua de todos los procesos administrativos con vistas a mejorar los niveles de eficiencia, en un marco de austeridad, atendiendo a principios de transparencia y eficiencia en la ejecución presupuestaria.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|--|------------------------|
| 11 | | | | Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura Pública | 535.566.033.054 |
| | 10 | | | Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura Pública | 40.573.397.583 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 5.876.461.302 |
| | | | 16 | Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas | 208.692.559 |
| | | | 17 | Convenio de Colaboración con Universidades y otros | 17.977.000 |
| | | | 18 | Establecimientos para Pasantías Educativas | 34.470.266.722 |
| | 11 | | | Contaduría General de la Provincia | 224.255.745.813 |
| | | | 19 | Contabilidad Provincial | 1.069.883.482 |
| | | | 20 | Coordinación Fiscal con los Municipios | 167.461.846.626 |
| | | | 21 | Autarquía Poder Judicial | 11.217.244.958 |
| | | | 22 | Aportes Poder Judicial | 33.692.629.348 |
| | | | 01 | Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas | 686.669.223 |
| | | | 02 | Aporte Ley N° IV-1103-2023 | 10.127.472.176 |
| | 12 | | | Tesorería General de la Provincia | 605.104.295 |
| | | | 23 | Control de Pagos | 605.104.295 |
| | 13 | | | Dirección Provincial de Ingresos Públicos | 24.403.843.837 |
| | | | 24 | Gestión y Control de los Tributos | 10.961.600.703 |
| | | | 01 | Digitalización, Guarda y Custodia de Archivos | 13.457.930 |
| | | | 25 | Servicios Bancarios y Convenios de Recaudación | 180.000.000 |
| | | | 26 | Incentivos Fiscales | 13.248.785.204 |
| | 14 | | | Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales | 3.230.875.421 |
| | | | 27 | Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial | 3.208.935.867 |
| | | | 01 | Guarda, Custodia y Digitalización del Archivo de Catastro | 21.939.554 |
| | 15 | | | Dirección de Presupuesto Público | 111.824.251 |
| | | | 28 | Elaboración del Presupuesto Público Provincial y Programación Financiera Mensual | 111.824.251 |
| | 16 | | | Dirección de Finanzas y Recursos | 2.522.530.174 |
| | | 02 | | Control de Finanzas y Recursos Públicos | 162.530.174 |
| | | | 29 | Gastos y comisiones Financieras | 120.000.000 |
| | | | 30 | Convenios Entidades Bancarias | 2.240.000.000 |

| | | | |
|-----------|-------|---|------------------------|
| 17 | | Dirección de Compras y Contrataciones | 215.890.399 |
| | 31 | Gestión y Control de las Compras y Contrataciones | 215.890.399 |
| 18 | | Dirección de Recursos Humanos | 2.305.994.058 |
| | 32 | Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal | 1.850.126.178 |
| | 01 | Soporte Técnico y Procesamiento de Haberes | 307.464.560 |
| | 02 | Digitalización, Guarda y Control del Ausentismo | 43.673.320 |
| | 33 | Servicios Médicos para el Control de Ausentismo | 54.730.000 |
| | 34 | Escuela de Administración Pública | 50.000.000 |
| 19 | | Subdirección Gastos Tarifados y Tasas | 16.909.506.320 |
| | 03 | Administración, Control y Ejecución del Gasto | 18.110.274 |
| | 35 | Red de Telefonía Institucional | 53.974.983 |
| | 36 | Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos | 9.208.134.541 |
| | 37 | Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos | 1.109.692.004 |
| | 38 | Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos | 703.224.410 |
| | 39 | Centralización de Tasas y Servicios Municipales | 1.696.696.007 |
| | 40 | Control de Combustible | 4.119.674.101 |
| 20 | | Dirección de Informática | 273.812.211 |
| | 41 | Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos | 273.812.211 |
| 21 | | Dirección General de Infraestructura Pública | 11.382.274.548 |
| | 01-02 | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Dirección | 678.279.957 |
| | 42 | Ente Control de Rutas | 10.703.994.591 |
| 22 | | Dirección Provincial de Vialidad | 46.215.620.417 |
| | 04 | Planificación, Ejecución y Control de Obras de Caminos Rurales y Rutas Provinciales | 3.003.142.927 |
| | 43 | Ampliación Red Vial | 28.412.877.490 |
| | 44 | Mantenimiento y Conservación | 14.799.600.000 |
| 23 | | Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas | 138.829.149.710 |
| | 05 | Coordinación y Ejecución Obras de Arquitectura y Viviendas | 1.048.225.663 |
| | 45 | Infraestructura para la Educación | 17.542.538.052 |
| | 46 | Infraestructura para la Salud | 7.642.060.729 |
| | 47 | Infraestructura para la Seguridad | 4.873.461.992 |
| | 48 | Soluciones Habitacionales y Obras de Viviendas | 96.700.000.000 |
| | 49 | Obras de Infraestructuras Varias | 11.022.863.274 |
| 24 | | Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética | 23.730.464.017 |
| | 06 | Coordinación y Ejecución Obras de Infraestructura Hídrica y Energética | 1.004.360.017 |
| | 50 | Obras Hídricas | 8.146.104.000 |
| | 51 | Obras de Agua y Saneamiento | 4.180.000.000 |

| | | | | |
|--|--|----|-------------------------------------|---------------|
| | | 52 | Provisión de Gas Natural | 4.390.000.000 |
| | | 53 | Abastecimiento de Energía Eléctrica | 6.010.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 5.819.521.928 | 5.819.521.928 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.536.647 | 6.536.647 |
| 3- Servicios No Personales | 41.760.000 | 41.760.000 |
| 5.1- Transferencias | 8.642.727 | 8.642.727 |
| TOTAL | 5.876.461.302 | 5.876.461.302 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Programa N° 16: Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas

Esta Dirección tiene como finalidad el pago de subsidios en las tarifas a usuarios cuyos consumos correspondan a los de menor poder adquisitivo conforme al Decreto N° 2822-HyOP (SH) 2000 de creación del Fondo Social Eléctrico Provincial. Ello de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.065 (Régimen de la Energía Eléctrica), Ley Provincial N° VIII-0276-2004 (Energía Eléctrica, Generación, Subtransporte y Distribución en la Provincia) en las que se enuncian los principios a tener en cuenta para la fijación de tarifas a usuarios finales, los cuales están contemplados en los cuadros tarifarios de la Provincia de San Luis, y tomando en cuenta los criterios para la aplicación de los Fondos Compensadores Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) establecidos por Ley.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Subsidiar los consumos eléctricos de usuarios residenciales. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|--------------------|---|
| | | 4- Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas F. C. T. |
| 5.1- Transferencias | 208.692.559 | 208.692.559 |
| TOTAL | 208.692.559 | 208.692.559 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Programa N° 17: Convenio de Colaboración con Universidades y
Otros Establecimientos para Pasantías Educativas

Dentro de los términos establecidos por la Ley Nacional N° 26.427/08, a través del cual se crea un sistema de pasantías educativas en el marco del sistema educativo nacional para estudiantes de la educación superior y la educación permanente de jóvenes y adultos y de la formación profesional; el Gobierno de la Provincia de San Luis tiene por objeto continuar con la implementación de un sistema de pasantías educativas.

El programa de pasantías, desarrollado en las diversas dependencias del Gobierno Provincial, tiene como propósito primordial complementar la formación teórica con la práctica profesional en un entorno real. De esta manera, se facilita a los estudiantes la adquisición de competencias esenciales para el ejercicio de la profesión elegida, además de permitirles el acceso a tecnologías de vanguardia y al conocimiento práctico necesario para su desarrollo integral.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Convenios de capacitación y práctica laboral en el ámbito de la administración pública. | Convenios | 8 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 17.977.000 | 17.977.000 |
| TOTAL | 17.977.000 | 17.977.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Programa N° 18: Aporte a Organismos y Entes

Conforme el punto 20 del artículo 15 del Decreto N° 2-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1120-2024 que fija la estructura ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, compete al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública “Desarrollar un sistema de infraestructura y tecnología con el objeto de garantizar a los ciudadanos una mejor calidad de vida” por lo que bajo este Programa se prevén las partidas para realizar los aportes correspondientes a la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad creada por Ley N° II-0947-2016, como así también aquellos para dar cumplimiento a la Ley N° VIII-1123-2024.

La Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad tiene por objetivo ejecutar la política científica y tecnológica del Gobierno Provincial, impulsando el desarrollo y la promoción, difusión y formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, en todos los sectores de la sociedad.

En este sentido se encarga del mantenimiento y de las tareas preventivas y correctivas de la red de telecomunicaciones de la Autopista de la Información de manera de asegurar el servicio de internet gratuito a la sociedad. De esta manera la Agencia otorga soporte tecnológico a la administración central y descentralizada y, concomitantemente, cumple las funciones que le competen por revestir la autoridad de aplicación de diversas disposiciones en la materia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 5.761.249.979 | 5.761.249.979 |
| 5.7.4- Transferencias | 16.439.057.580 | 16.439.057.580 |
| 5.8.4- Transferencias | 12.269.959.163 | 12.269.959.163 |
| TOTAL | 34.470.266.722 | 34.470.266.722 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 19: Contabilidad Provincial

La Contaduría General de la Provincia es un órgano de contralor interno del Sector Público Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. La Constitución Provincial en su artículo N° 171 establece que "Ningún pago se hace sin intervención del Contador General...". La Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis establece que la Contaduría General será el órgano rector del sistema contable, definiendo su objeto, características, competencias de éste, entre otros. Por ende, se convierte en un organismo de asesoramiento, control interno, registro e información de la gestión económica y financiera de la hacienda pública provincial.

Asimismo, además de sus funciones que le son propias por Ley, para el año 2025 y en consonancia con las políticas públicas llevadas por gobierno provincial, tiene como objetivo llevar adelante una acción educativa en establecimientos educativos y entidades de orden público/privado, para lo cual se llevarán a cabo visitas en las escuelas de la Provincia en los últimos años de secundario, para transmitir nociones básicas de la organización del Sector Público Provincial y de las actividades que se llevan a cabo a en forma diaria en el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, que hacen a las funciones contempladas en la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|------------------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Confeccionar la Cuenta de Inversión 2024. | Cuenta General del Ejercicio | 1 | Anual |
| Confeccionar Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones. | Declaración Jurada | 1 | Mensual |
| Capacitaciones Sector Público Provincial. | Capacitaciones | 6 | Bimestral |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.052.612.138 | 1.052.612.138 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.535.344 | 6.535.344 |
| 3- Servicios No Personales | 10.736.000 | 10.736.000 |
| TOTAL | 1.069.883.482 | 1.069.883.482 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 20: Coordinación Fiscal con los Municipios

La Coordinación Fiscal con los Municipios tiene como objetivos:

- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° XII- 0351-2004 y Decreto N° 4.667-MHyOP2013.
- ✓ Determinar la masa coparticipable, en base a los recursos provinciales y nacionales efectivamente percibidos.
- ✓ Realizar la distribución primaria y secundaria aplicando los coeficientes de distribución correspondientes a cada municipio y realizando las deducciones informadas por cada dependencia en concepto de aportes y contribuciones; obra social del estado de la Provincia; y demás compromisos asumidos por los municipios a través de convenios a ser descontados de la coparticipación municipal; con el fin de determinar el monto a percibir para cada municipio.
- ✓ Efectuar el seguimiento de los anticipos de coparticipación otorgados para recuperar los montos otorgados en concepto de préstamos.
- ✓ Confeccionar informes mensuales sobre la situación de cada municipio respecto a la coparticipación bruta y neta y estado de devolución de los anticipos financieros otorgados.
- ✓ Actualizar en el caso de corresponder los coeficientes de coparticipación según lo establecido en el Art. 05° de la Ley N° XII-0351-2004.
- ✓ Coordinar con los municipios para la aplicación de éstos, de un sistema de información financiera, que deberá desarrollarse con el objeto de presentar la información consolidada de todo el Sector Público Provincial.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Liquidación de coparticipación municipal. | Liquidaciones | 100% | Mensual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|----------------------|
| 01 | Aporte Convenio Construyendo con Tu Pueblo | 9.547.200.000 |
| | TOTAL | 9.547.200.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|-----------------------|------------------------|---------------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Fondo Aporte del Tesoro Provincial |
| 5.7.5- Transferencias | 153.129.354.304 | 153.129.354.304 | |
| 5.7.6- Transferencias | 4.785.292.322 | | 4.785.292.322 |
| 5.8.6-Transferencias | 9.547.200.000 | 9.547.200.000 | |
| TOTAL | 167.461.846.626 | 162.676.554.304 | 4.785.292.322 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 21: Autarquía Poder Judicial

El objetivo es garantizar el cumplimiento del Art. 4° de la Ley Provincial N° IV-0088- 2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, la cual establece, que los recursos provenientes de rentas generales afectadas, deberán ser transferidos por el Poder Ejecutivo, en función de lo recaudado hasta el día 24 de cada mes y depositados dentro de los cuatro días hábiles posteriores.

La liquidación mensual se realiza considerando los recursos previstos en el Art. 5° incisos g) e i) de la Ley Provincial N° IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, destinados al funcionamiento del Poder Judicial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------------------|-----------------------|----------|----------------------|
| Liquidación de Recursos afectados. | Liquidación realizada | 1 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 11.217.244.958 | 11.217.244.958 |
| TOTAL | 11.217.244.958 | 11.217.244.958 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 22: Aportes Poder Judicial

De acuerdo con el Art. 2° la Ley Provincial N° IV-0088-2004 (5523) sobre Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el mismo debe presentar su proyecto anual de gastos y recursos, a fin de ser incorporado al Proyecto de Ley de "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial".

En virtud de lo anterior, en cada ejercicio se le otorga la autorización a través de un instrumento legal, a la Contaduría General de la Provincia para liquidar el aporte de acuerdo con el presupuesto aprobado. Y para realizar las transferencias necesarias en forma mensual, para cubrir los gastos de funcionamiento del Poder Judicial.

Dichas transferencias incluyen los aumentos salariales proyectados al cierre del año 2024 a fin de determinar la masa salarial base del año objeto del presupuesto. Asimismo, incluye el mayor costo laboral consecuencia de los mayores cargos y diferencias salariales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Liquidación Aporte Mensual. | Aporte liquidado | 1 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 33.692.629.348 | 33.692.629.348 |
| TOTAL | 33.692.629.348 | 33.692.629.348 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 22: Aportes Poder Judicial

Subprograma N° 01: Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas

Contempla los fondos que demande la implementación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas sobre la base de la huella genética digitalizada obtenida de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) en las circunstancias y bajo las modalidades establecidas en la presente Ley.

Finalidad del Registro

- ✓ Contribuir al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal, particularmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables y sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de ADN no codificante.
- ✓ Identificar y favorecer la determinación del paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas.
- ✓ Discriminar las huellas de todo personal que interviene de alguna forma en el lugar del hecho y en todo estado de la investigación, para determinar posibles casos de contaminación biológica de evidencia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 686.669.223 | 686.669.223 |
| TOTAL | 686.669.223 | 686.669.223 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 22: Aportes Poder Judicial

Subprograma N° 02: Aporte Ley N° IV-1103-2023

Incluye transferencias de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del Art. 6° de la Ley N° IV-1103-2023 conforme las pautas que se dispongan en el año objeto de presupuesto.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 10.127.472.176 | 10.127.472.176 |
| TOTAL | 10.127.472.176 | 10.127.472.176 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 12: Tesorería General de la Provincia

Programa N° 23: Control de Pagos

La Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, es el órgano rector del Sistema de Tesorería, y como tal, coordina el funcionamiento del sistema de pago de todas las unidades ejecutoras que operan en el sector público provincial. La aplicación de normas y procedimientos por parte de esta dirección establece actuar con la eficacia, eficiencia y la gestión tanto para el control como para la ejecución de los pagos y obligaciones asumidas por el Estado Provincial. Proceso necesario a los fines de optimizar el servicio y gestión de pago, y de la ejecución del gasto público.

El proceso de gestión de pagos comprende una serie de pasos administrativo-contables, que incluyen el ingreso de los expedientes de pago, control de ingreso, liquidación, aprobación, control interno, transferencia bancaria, y balance final, entre otros. Para llevar a cabo este proceso de manera efectiva, es necesaria una planificación semanal que permita prever los distintos pagos, tales como los destinados a proveedores y prestadores de servicios, así como realizar las correspondientes liquidaciones de retenciones de impuestos nacionales y provinciales, ya que la tesorería actúa como agente de retención.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Administrar y centralizar los pagos de las cuentas del fondo unificado a beneficiarios, proveedores y contratistas del Estado. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Presentaciones y pagos de DDJJ de retenciones de Impuesto a las Ganancias, SIJP e IIBB. | Presentaciones | 12 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 598.224.295 | 598.224.295 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.894.000 | 3.894.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.986.000 | 2.986.000 |
| TOTAL | 605.104.295 | 605.104.295 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Programa N° 24: Gestión y Control de los Tributos

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos tiene a su cargo, como actividad principal, la recaudación de los tributos provinciales y, a través de convenios con otros organismos de la Administración Pública Provincial, el cobro de multas de otras reparticiones y las cuotas de los planes de viviendas sociales. Como el órgano rector y ejecutor de la política tributaria de la Provincia de San Luis cumple las funciones establecidas por el Código Tributario Provincial y Leyes Impositivas, siendo uno de sus objetivos principales optimizar y actualizar la infraestructura tecnológica sobre la cual operan los sistemas, aplicaciones y plataformas, para fortalecer sus capacidades de administración de los tributos que le permitan mantener e incrementar los ingresos fiscales, como así también ejecutar planes y procedimientos de seguridad de la información.

Asimismo, se intensificarán las acciones de comunicación con el ciudadano mejorando e incentivando el uso de clave fiscal, realizando seguimiento y notificaciones periódicas sobre las obligaciones impositivas e incorporando soluciones tecnológicas que amplíen las modalidades de pago, a los efectos de facilitar el cumplimiento fiscal en tiempo y forma.

Se pondrá en valor las actividades y resultados de la gestión de recupero de deudas tributarias mediante un servicio de contacto saliente por canal telefónico a través de centro "Call Center" y un servicio de mensajería telefónica.

Se continuará con la renovación de todo el equipamiento tecnológico que se encuentre defectuoso o finalizando su vida útil (según los indicadores provistos por el fabricante). Los mismos serán reemplazados por equipos de similares o mejores prestaciones de nueva generación.

Implementación de un equipo profesional especialistas en ciberseguridad.

Se continuará con la ejecución de todas las inversiones necesarias para garantizar la preservación e integridad de la base de datos de la Dirección, como así también aquellas vinculadas al mantenimiento de la infraestructura tecnológica correspondiente, con el objetivo de perseguir la eficiencia, transparencia y sostenibilidad del proceso de recaudación tributaria mediante la implementación de un conjunto de herramientas, procedimientos y tecnologías avanzadas. También se prevén tareas de soporte integral de mantenimiento, modernización y gestión operativa del Sistema Tributario y Fiscalización de los Recursos Tributarios.

Soluciones tecnológicas innovadoras en materia de gestión tributaria a implementar en la DPIP. Entre ellas, las más destacadas son:

✓ Rediseñar el Sistema de Clave Fiscal para que provea todas las funcionalidades que el Contribuyente necesita para cumplir con sus obligaciones tributarias.

✓ Desarrollar una matriz de riesgo fiscal que permita clasificar a los contribuyentes de acuerdo con su comportamiento tributario, categorizando a la totalidad de contribuyentes de acuerdo a sus niveles de riesgo, vinculando acciones de fiscalización, recaudación y cobranza que permitan corregir incumplimientos tributarios.

✓ Desarrollar modelos analíticos de datos a partir de las funciones primarias de Recaudación, Fiscalización y Cobranza.

✓ Desarrollar modelos predictivos con soluciones de inteligencia artificial que permitan mejorar la agilidad y efectividad de la gestión de deuda.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---|----------|----------------------|
| Mora Temprana. Implementar un Módulo de seguimiento y notificación de cuotas a vencer y/o de cuotas recientemente vencidas. | Módulo Implementado | 100% | Anual |
| Pago con QR en Atención al Público. Implementar una solución tecnológica que permita al contribuyente pagar a través de alguna billetera virtual mientras lo atienden en la Delegación. Imputación on line. | Obligación tributaria con opción de pago QR | 100% | Anual |
| Sistema de Clave Fiscal. Modificar el diseño del sistema centrado en la experiencia del usuario, la accesibilidad y predictibilidad. | Sistemas | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 5.873.729.813 | 5.873.729.813 |
| 2- Bienes de Consumo | 8.029.070 | 8.029.070 |
| 3- Servicios No Personales | 5.079.841.820 | 5.079.841.820 |
| TOTAL | 10.961.600.703 | 10.961.600.703 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Programa N° 24: Gestión y Control de los Tributos

Subprograma N° 01: Digitalización, Guarda y Custodia de Archivos

El Sistema de Digitalización, Guarda y Custodia de Archivos es un proceso integral diseñado para gestionar de manera eficiente, segura y accesible los documentos y archivos de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Su objetivo principal es preservar la integridad y disponibilidad de la información, adaptando el manejo de documentos a las exigencias de la era digital, garantizando que la información esté siempre disponible cuando se necesita, preservando su integridad y se asegurando su protección a largo plazo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 13.457.930 | 13.457.930 |
| TOTAL | 13.457.930 | 13.457.930 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Programa N° 25: Servicios Bancarios y Convenios de Recaudación

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, cumple la función de órgano recaudador de los tributos provinciales y a través de distintos convenios con otros organismos del Estado Provincial actúa como agente de recaudación de las cuotas de viviendas de los planes vigentes informados por la Dirección de Vivienda y Regulación Dominial. En igual sentido gestiona deuda y cobra las multas firmes de reparticiones como es el caso de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Salud y Ministerio de Gobierno, entre otros.

Para llevar a cabo esta recaudación, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos contrata los servicios de empresas que dan soluciones informáticas adecuadas, cajas de recaudación y pagos on line, respetando los convenios vigentes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 180.000.000 | 180.000.000 |
| TOTAL | 180.000.000 | 180.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Programa N° 26: Incentivos Fiscales

Este programa refleja los recursos que el Estado deja de percibir en virtud de Leyes dictadas tendientes a la implementación de políticas de promoción de inversiones, trabajo y empleo , políticas sociales como así también por exenciones objetivas o subjetivas establecidas en las normas, como la Ley de Fomento a las Inversiones Industriales Ley N° VIII-501-2006, el Plan de Desarrollo Ganadero Ley N° VIII- 254-2004 , las Leyes N° VIII-664-2009 y VIII - 1092 - 2022 de Fomento a las Inversiones, la Ley Impositiva Anual y la Ley I-0859-2013.

Tanto el recurso como el gasto resulta figurativo, pero es necesario reflejarlo presupuestariamente tanto para la exposición como para su análisis.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|-----------------------|
| 01 | Fomento de Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial | 13.248.785.204 |
| | TOTAL | 13.248.785.204 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-----------------------|--|
| | | 3- Promoción y/o Exención Actividades Productivas |
| 5.2- Transferencias | 13.248.785.204 | 13.248.785.204 |
| TOTAL | 13.248.785.204 | 13.248.785.204 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora Nº 14: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales

Programa Nº 27: Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial

La Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, es un organismo técnico-político perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, siendo el organismo administrador y gerenciar de los datos correspondientes a objetos territoriales y registro público de los datos concernientes a objetos territoriales legales de derecho público y privado de su jurisdicción, constituyendo un componente fundamental de la infraestructura de datos espaciales de su territorio y formando la base del sistema inmobiliario en los aspectos tributarios, de policía y ordenamiento administrativo del territorio provincial.

Tendrá las siguientes funciones:

- ✓ La ejecución, conservación y actualización de la cartografía de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones vigentes, la que sirve de base para la elaboración de la cartografía temática que se realiza en esta Dirección y demás organismos de gobierno.

- ✓ El contralor y registro de las mensuras que se efectúan dentro del territorio Provincial.

- ✓ La ejecución del relevamiento topográfico terrestre, aerofoto- métrica o similar de las zonas de la Provincia de San Luis.

- ✓ La determinación y fijación geográfica de los límites municipales y departamentales, establecidos por las leyes que lo originan.

- ✓ Llevar un registro especial de los inmuebles de propiedad del Estado Provincial. La plataforma del Catastro Digital, consta de los siguientes componentes que constituyen un proyecto en sí mismo, su cohesión se logra a través de la implementación de un sistema de gestión de la información (CATASTRO 3D), que permita la representación completa de los derechos registrados, que integre el intercambio de diferentes formas de información, permanezca actualizado y resguarde la información histórica.

- ✓ El registro, control y determinación valuatoria de las mejoras de construcción para la actualización de datos de operaciones parcelarias, necesarios en el cumplimiento del Sinceramiento Fiscal y Catastral de la Provincia.

En el marco de la modernización de Catastro, y en el cumplimiento de las funciones delegadas por ley, hay varias iniciativas en marcha, que todas en conjunto forman la plataforma del Catastro digital a través de la cual se continuara brindando los servicios a otras Áreas de Gobierno en

todos sus niveles, a los profesionales y al ciudadano en forma acorde a la demanda y tecnología actual, especialmente, la puesta en funcionamiento de la IDE.

Componentes:

- ✓ Biblioteca digital de planos y documentación Catastral.
- ✓ Biblioteca digital de normativas ambientales, municipales y Catastrales.
- ✓ Generación de registros y guarda de información territorial de interés de los municipios y

otros organismos de gobierno.

- ✓ Plan de capacitación para profesionales, organismos provinciales y municipales.
- ✓ Presentación de trámites digitales, implementación de la firma digital para documentos

emitidos en el Sistema de Gestión Catastral.

Para el cumplimiento de dichos objetivos se implementará un plan estratégico para la utilización, reutilización, reemplazo por obsolescencia y rediseño de las diferentes soluciones de equipamientos TIC's.

Implementación de nuevas herramientas tecnológicas para la actualización y mantenimiento del Catastro jurídico y económico.

- ✓ Adquisición de imágenes satelitales de alta resolución. Se procederá a capturar información relevante y actualizada de interés inmobiliario catastral por lo cual se adquirirán Imágenes Satelitales de archivo de Alta Resolución de las principales ciudades, en forma anual, para permitir un seguimiento cercano de la evolución del parcelario provincial. El objetivo es ampliar la base imponible e incorporar nuevos registros y/o mejoras al avalúo inmobiliario urbano, por lo cual se realizarán procesos de cruzamiento de datos de superficie construida registrados en la base datos correspondiente a los registros gráficos parcelarios almacenados en la cartografía catastral digital, para ser desplegados sobre las imágenes satelitales adquiridas e identificar y determinar la existencia de construcciones no declaradas al interior de inmuebles que tributan como baldíos, al tener desactualizados los registros tributarios (edificación = 0).

- ✓ Adquisición y Procesamiento de Imágenes Satelitales de media resolución. Por medio de un software de procesamiento de imágenes satelitales se procesan las bandas espectrales que nos proporcionan información de regiones térmicas, visibles e infrarrojas del espectro electromagnético. De esta manera se podrá realizar una clasificación de los diferentes sectores de cultivos y estimar la productividad de la tierra para ajustar, de ser necesario, los índices relativos que surgen de los procesos automáticos de cruzamiento de datos para la valuación rural. Previamente se realizarán los ajustes y control del parcelario rural, para contar con la cartografía georreferenciada.

Desarrollo de nuevas herramientas e innovación de procesos del Sistema de Gestión Catastral:

- ✓ Control de Planos de Mensura preliminares urbanos y rurales.
- ✓ Control de inconsistencias de carga para los registros de la Base de Datos Catastral.
- ✓ Vuelco cartográfico de las mensuras al Sistema de Información Geográfico.
- ✓ Control de integridad en la relación de objetos geográficos y registros.
- ✓ Nuevo módulo para la Declaración Jurada.
- ✓ Soporte y actualización del visualizador de Mapas Web de la DPCyTF.

Se continuará con la renovación de todo el equipamiento tecnológico que se encuentre defectuoso o finalizando su vida útil (según los indicadores provistos por el fabricante). Los mismos serán reemplazados por equipos de similares o mejores prestaciones de nueva generación.

Implementación de un equipo profesional especialistas en ciberseguridad.

Soporte Integral de Mantenimiento, Modernización y Gestión Operativa del Sistema de Gestión Catastral: proporciona una solución integral para la administración efectiva de los datos catastrales, apoyando la toma de decisiones y la planificación territorial con información precisa y actualizada.

- ✓ Garantiza que los registros catastrales sean exactos y estén actualizados, minimizando errores y discrepancias.

- ✓ Asegura que la información sea accesible para los usuarios autorizados y protegida contra accesos no autorizados o pérdidas de datos.

- ✓ Optimiza los procesos internos para mejorar la velocidad y eficacia en la gestión de la información catastral.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-----------------------|----------|----------------------|
| DDJJ de Mejoras –Certificado Catastral – Certificado de No poseer propiedad – Certificado Catastral Ley N° 5023 - Certificado de Avalúo – Certificado Única Propiedad – Certificado Catastral Urgente –Informe Catastral –Informe de Propiedades –Reconsideraciones de Avalúos. | Certificados/Informes | 50.000 | Anual |
| Copias de Planos – Registros Operaciones Parcelarias - Re verificación de Control de Operaciones Parcelarias – Registro de Operaciones Parcelarias Administrativas. | Planos | 40.000 | Anual |
| Minuta Catastral - Registro de Dominio – Minuta Catastral exenta Ley N° I-0029-2004 | Registración dominial | 45.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.466.658.964 | 1.466.658.964 |
| 2- Bienes de Consumo | 8.268.000 | 8.268.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.734.008.903 | 1.734.008.903 |
| TOTAL | 3.208.935.867 | 3.208.935.867 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales

Programa N° 27: Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial

Subprograma N° 01: Guarda, Custodia y Digitalización del Archivo de Catastro

El Sistema de Guarda, Custodia y Digitalización del Archivo de Catastro es un proceso especializado diseñado para gestionar de manera segura y eficiente la vasta cantidad de documentos catastrales que respaldan la administración territorial. Garantizando la integridad, accesibilidad y protección de la información catastral, fundamental para la gestión del territorio y la propiedad.

Implica el almacenamiento organizado y sistemático de los documentos catastrales en instalaciones seguras, siguiendo normativas específicas que aseguran su conservación a largo plazo.

Asegurando que los archivos estén siempre disponibles y en condiciones óptimas para su consulta y uso oficial.

Además, este proceso permite una mejor gestión de la información, haciendo que sea más fácil de buscar, compartir y utilizar en diversos procesos administrativos y de planificación.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 21.939.554 | 21.939.554 |
| TOTAL | 21.939.554 | 21.939.554 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Presupuesto Público

Programa N° 28: Elaboración del Presupuesto Público Provincial y
Programación Financiera Mensual

El objetivo principal de esta Dirección es la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial; dando cumplimiento a lo establecido en el Inc. 6 del Art. 168° de la Constitución Provincial; el cual establece: “El gobernador es el jefe de la Administración General de la Provincia, representa a ésta, ante los poderes nacionales y provinciales y tiene las siguientes atribuciones y deberes: Inc. 6: Presentar a la Legislatura antes del treinta y uno de agosto el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Provincia y el pertinente plan de obras públicas.”

El presupuesto es el instrumento más idóneo en la asignación de los recursos económicos, permite planificar y asignar los recursos financieros disponibles de manera estratégica, asegurando su destino según las necesidades de la Provincia. Facilita el control y la regulación del gasto público, evitando déficits inesperados y asegurando que los fondos se utilicen de manera eficiente y conforme a los objetivos establecidos; aumenta la transparencia en la gestión gubernamental y facilita la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los órganos de control; es una herramienta para evaluar el desempeño financiero y administrativo del gobierno provincial.

La técnica utilizada para su elaboración, es la de Presupuesto por Programas

Otras de las funciones de la Dirección son:

- ✓ Analizar los anteproyectos de presupuesto de los organismos que integran la Administración Provincial y proponer los ajustes que considere necesarios.
- ✓ Analizar los proyectos de presupuesto de los Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado.
- ✓ Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos de la Administración Pública.
- ✓ Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la Administración Provincial e intervenir en los ajustes y modificaciones a los presupuestos, de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Realizar la Programación Financiera Mensual, estableciendo cuotas mensuales de devengados que operan como límite en la realización de gastos y contribuyen al ordenamiento y equilibrio administrativo financiero.
- ✓ Efectuar informe mensual sobre ejecución del presupuesto a efectos de detectar desvíos y establecer acciones correctivas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Confeccionar el Presupuesto Provincial año 2026. | Presupuesto | 1 | Anual |
| Confeccionar el Decreto de Programación Financiera Mensual. | Decretos | 12 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 107.324.251 | 107.324.251 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 3.000.000 | 3.000.000 |
| TOTAL | 111.824.251 | 111.824.251 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección de Finanzas y Recursos

Actividad Común N° 02: Control de Finanzas y Recursos Públicos

Es un órgano integrante del sistema de tesorería, que centraliza el control de la recaudación de los recursos públicos.

Principales Funciones:

- ✓ Centralizar la información y la recaudación de los recursos del Sector Público Provincial para hacer frente a las obligaciones financieras del mismo.
- ✓ Administrar el sistema de saldo consolidado que establece el Art. 67° de la Ley N° VII 0256-2004(5492).
- ✓ Ejercer la supervisión técnica de las unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público Provincial.
- ✓ Coordinar con la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, la administración de liquidez del Sector Público Provincial, fijando políticas sobre mantenimiento y utilización de los saldos de caja.
- ✓ Realizar las inversiones temporales de fondos de todo el Sector Público Provincial.
- ✓ Emitir letras del tesoro para atender desequilibrios transitorios de caja, cuyo vencimiento de rescate opere dentro del ejercicio financiero de su emisión, previa autorización del Poder Ejecutivo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Centralizar la recaudación de los recursos y movimientos de cuentas corrientes del Poder Ejecutivo Provincial. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 156.216.174 | 156.216.174 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.778.000 | 1.778.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.536.000 | 4.536.000 |
| TOTAL | 162.530.174 | 162.530.174 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección de Finanzas y Recursos

Programa N° 29: Gastos y Comisiones Financieras

El Gobierno de la Provincia de San Luis desarrolla una amplia variedad de actividades administrativas, entre las que se encuentran las gestiones que implican el movimiento de fondos públicos, relacionados entre otros con la recaudación, inversión y pagos. Para llevar a cabo estas tareas, se necesitan las prestaciones de servicios que brindan entidades bancarias y financieras, en conformidad con los convenios vigentes.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Pago de gastos y comisiones bancarias. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 120.000.000 | 120.000.000 |
| TOTAL | 120.000.000 | 120.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección de Finanzas y Recursos

Programa N° 30: Convenios Entidades Bancarias

El Programa tiene como fin atender los diferentes convenios con entidades bancarias, cuya finalidad consiste por un lado en la promoción del consumo, con el propósito de reducir el gasto del consumidor final y a la vez contribuir al desarrollo económico local; y por el otro en promover la inversión y creación de puestos de trabajo, a través de la bonificación de tasas de interés en créditos, otorgados para la ampliación y refacción de viviendas, para inversiones productivas de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas industriales y agroindustriales destinadas a potenciar el desarrollo exportador y la sustitución de importaciones en cadenas de valor estratégicas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 1.300.000.000 | 1.300.000.000 |
| 5.2- Transferencias | 940.000.000 | 940.000.000 |
| TOTAL | 2.240.000.000 | 2.240.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección de Compras y Contrataciones

Programa N° 31: Gestión y Control de las Compras y Contrataciones

Este programa ejerce las funciones inherentes al Régimen de Contrataciones establecido por la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, siendo su competencia la adquisición de bienes y contratación de servicios en forma centralizada, a través de procedimientos que preserven el interés fiscal, la libre concurrencia, trato igualitario, publicidad y transparencia en un marco de efectividad y conveniencia económica; mediante la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, teniendo por objetivo lograr que los distintos organismos planifiquen al momento de gestionar la adquisición de bienes y servicios para que de esta manera cubran sus necesidades en tiempo y forma, permitiendo optimizar la satisfacción del interés público comprometido en la acción gubernamental. Es responsable por otra parte del Registro de Proveedores del Estado, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normativas vigentes para contratar con el Estado.

En su órbita se desarrollan los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios que gestiona la Administración Central, como así también, la Administración Descentralizada, entes y Empresas del Estado, Organismos Desconcentrados y Autárquicos, estos últimos por convenio colaborativo, bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, procurando el cuidado de los fondos públicos, la concurrencia de oferentes y la igualdad de oportunidades entre ellos, centralizando la información y permitiendo a toda la ciudadanía acceder a ella mediante el portal público www.sistecompras.sanluis.gov.ar.

Funciones:

- ✓ Proponer las políticas, los procedimientos y las normas necesarias para el funcionamiento del sistema, implementando tecnologías y coordinando su acción con los organismos.
- ✓ Diseñar e implementar los sistemas destinados a facilitar y mejorar la gestión de compra y contrataciones del Sector Público Provincial.
- ✓ Formular programas de asistencia a los organismos del Sector Público Provincial.
- ✓ Realizar capacitaciones a los proveedores y a todos los usuarios del sistema sobre el uso de este y procedimientos de contratación vigentes.
- ✓ Arbitrar las medidas necesarias con el fin de realizar un correcto seguimiento y control del gasto.
- ✓ Administrar los registros necesarios para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de contrataciones y organizar un sistema estadístico en materia de contrataciones, requiriendo y produciendo la información necesaria para tal fin.

✓ Mantener la presencia de la Provincia en las reuniones de la Red Federal de Compras y Contrataciones Gubernamentales a nivel nacional de la cual formamos parte, y de esta forma intercambiar las experiencias en procesos de compras para aplicar las mejoras continuas en los procedimientos de adquisición de bienes y contrataciones de servicios que gestiona la Administración Pública bajo nuestra órbita.

✓ Coordinar con organismos competentes auditorías para la fiscalización de entrega de bienes y realización de servicios gestionados a través del Sistema Electrónico de Compras.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Capacitar a todas las unidades ejecutoras, Organismos Desconcentrados, entes y Empresas del Estado sobre nuevas funcionalidades del sistema. | Capacitaciones | 6 | Anual |
| Coordinar con organismos competentes auditorías para la fiscalización de entrega de bienes y realización de servicios gestionados a través del Sistema Electrónico de Compras. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Capacitar a proveedores sobre nuevas funcionalidades del sistema. | Capacitaciones | 6 | Anual |
| Control de costo y eficiencia del gasto en todas las solicitudes gestionadas a través del Sistema Electrónico de Compras. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Optimizar el Registro de Proveedores del Estado en todos los rubros y funcionalidades en el Sistema Electrónico de Compras. | Actualizaciones | 4 | Trimestral |
| Optimizar las funcionalidades de los procesos de contrataciones en el Sistema Electrónico de Compras. | Actualizaciones | 4 | Trimestral |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 204.847.759 | 204.847.759 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.179.440 | 4.179.440 |
| 3- Servicios No Personales | 6.863.200 | 6.863.200 |
| TOTAL | 215.890.399 | 215.890.399 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Recursos Humanos

Programa N° 32: Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal

Esta Dirección es la encargada de gestionar y administrar estratégicamente el capital humano de la Administración Pública Provincial, incorporando criterios que promuevan el desarrollo personal, profesional y humano en el ámbito de la Administración Pública, propendiendo a la eficacia, eficiencia, profesionalidad y actitud de servicio del personal.

También tiene como objetivos:

- ✓ Mantener un registro unificado del empleo público provincial permitiendo la eficacia, transparencia y justicia social en la asignación de los recursos.
- ✓ Centralizar las designaciones de todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo, cualquiera sea el escalafón y/o convenio, ejercer el control de altas y bajas en los cargos y de las modificaciones de situaciones de revista.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de la normativa que regula el empleo público, en su carácter de autoridad de aplicación de las leyes que lo regulan.
- ✓ Administrar el sistema de remuneraciones y de licencias.
- ✓ Promover la fluidez en la rotación del personal, aplicando la normativa previsional, y verificando el régimen de incompatibilidades del empleo público.
- ✓ Supervisar y proveer los actos administrativos de la Unidad de Control Previsional.
- ✓ Proyectar normas en el ámbito de su competencia y producir los informes que hagan al régimen del empleo público.
- ✓ Implementar acciones para la formación y capacitación continua de calidad y eficacia del personal de la Administración Pública Provincial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.807.415.978 | 1.807.415.978 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.832.200 | 3.832.200 |
| 3- Servicios No Personales | 16.978.000 | 16.978.000 |
| 5.1- Transferencias | 21.900.000 | 21.900.000 |
| TOTAL | 1.850.126.178 | 1.850.126.178 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Recursos Humanos

Programa N° 32: Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal

Subprograma N° 01: Soporte Técnico y Procesamiento de Haberes

El Soporte Técnico y Procesamiento de Haberes, tiene como objetivo, efectuar el proceso operativo para la liquidación mensual de haberes de la totalidad de agentes dependientes de la Administración Pública Provincial; emitir los correspondientes recibos de haberes de los agentes liquidados; y emitir informes de gestión mensuales.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 307.464.560 | 307.464.560 |
| TOTAL | 307.464.560 | 307.464.560 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Recursos Humanos

Programa N° 32: Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal

Subprograma N° 02: Digitalización, Guarda y Control del Ausentismo

El proceso de Digitalización, Guarda y Custodia de Legajos, tiene como objetivo la guarda, conservación y gerenciamiento operativo de archivos; digitalización de documentos, su mantenimiento y administración de los archivos digitales; y auditoría de archivos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 43.673.320 | 43.673.320 |
| TOTAL | 43.673.320 | 43.673.320 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Recursos Humanos

Programa N° 33: Servicios Médicos para el Control de Ausentismo

Con el fin de lograr un normal funcionamiento del servicio público y garantizar una efectiva prestación de servicios por parte del personal dependiente del Gobierno de la Provincia, el programa tiene como principales objetivos:

- ✓ Control y verificación de ausentismo.
- ✓ Justificación de licencias por distintas razones: enfermedad, accidente de trabajo, atención familiar.
- ✓ Otorgamiento de certificados de aptitud psicofísica.
- ✓ Verificación de las licencias prolongadas, haciendo un seguimiento de cada caso en particular para el otorgamiento de cambio de funciones (pasivas) y para determinar incapacidad total, parcial o permanente.
- ✓ Asistencia a junta médica.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 730.000 | 730.000 |
| 3- Servicios No Personales | 54.000.000 | 54.000.000 |
| TOTAL | 54.730.000 | 54.730.000 |

Jurisdicción11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Recursos Humanos

Programa N° 34: Escuela de Administración Pública

El objetivo de la Escuela de Administración Pública es la implementación del Plan Provincial de Capacitaciones, para todos los agentes de la Administración Pública, a través de la creación y gestión de plataformas especializadas que ofrezcan una amplia gama de cursos, seminarios y talleres.

Estas actividades formativas se diseñarán para abordar diversas temáticas y satisfacer las necesidades específicas de los diferentes ministerios y áreas gubernamentales.

Los ejes temáticos se agruparán según los objetivos del programa, la población destinataria, los ejes formativos, las actividades propuestas, la modalidad de implementación y el cronograma de trabajo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.450.000 | 1.450.000 |
| 3- Servicios No Personales | 48.550.000 | 48.550.000 |
| TOTAL | 50.000.000 | 50.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Actividad Común N° 03: Administración, Control y Ejecución del Gasto

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| TOTAL | 18.110.274 | 18.110.274 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 35: Red de Telefonía Institucional

Tiene como objetivo administrar y afrontar los costos de comunicación de manera centralizada de todo el parque telefónico provincial, posibilitando predeterminar con un alto nivel de aproximación el gasto mensual en el servicio telefónico. Para ello la Provincia ha contratado con la prestadora local un servicio denominado "Red Privada Virtual" y "Acceso Troncal Digital" que permita asignar cupos de consumos mensuales por línea telefónica, permitiendo así un sistema de control del gasto en cada una de las líneas.

Se implementó un sistema de reclamos en forma conjunta con la AUI (Autopista de la Información) a través de la línea 2010, de manera de centralizar el control bajo este programa de la asignación de créditos telefónicos en diferentes aéreas, así como la habilitación de llamadas telefónicas dentro y fuera de la Provincia (excluyendo el discado internacional), creación de incidentes (reclamos) y realizando el seguimiento de los mismos por la página web de la AUI.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Pago de consumo de servicios telefónicos a Organismos de Gobierno. | Porcentaje | 100% | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 53.974.983 | 53.974.983 |
| TOTAL | 53.974.983 | 53.974.983 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Tiene por objetivo llevar un registro pormenorizado de la cantidad de suministros de energía eléctrica (NIS) correspondientes a los edificios del Estado Provincial, en los que funcionan las diferentes dependencias y por medio de los cuales, se presta el servicio de energía eléctrica, cumpliendo en tiempo y forma el pago de las obligaciones generadas por este consumo a la empresa proveedora del servicio; unificando la recepción de las facturas por consumo de energía eléctrica, manteniendo un registro de los consumos, suministros e importe a pagar de cada organismo, registrando las altas y bajas producidas en los mismos. Se efectúa, además, un control de la facturación en relación a las tarifas cobradas por la empresa proveedora, correcciones de la capacidad máxima de suministro, factor de potencia, entre otros.

En relación a las pretensiones en recupero de deuda por parte de la proveedora de energía, toma intervención la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica a los efectos de dictaminar la correspondencia o no de tal pretensión y la aplicación de las sanciones (multas) que correspondan.

Los edificios públicos que se incluyen en este programa son: edificios administrativos, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, edificios de seguridad, edificios de salud, edificios de asistencia social, edificios culturales, edificios educativos, terminal de ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara, edificios aduaneros y de comercio, edificios deportivos, edificios de seguridad penal, edificios de ciencia y técnica, edificios de turismo, parques y plazas provinciales, y defensa civil, entre otros.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Registro y pago del consumo de energía eléctrica de la Administración Pública Provincial. | Porcentaje | 100% | Mensual |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.312.711.824 | 2.312.711.824 |
| TOTAL | 2.312.711.824 | 2.312.711.824 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 102.870.978 | 102.870.978 |
| TOTAL | 102.870.978 | 102.870.978 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 517.521.742 | 517.521.742 |
| TOTAL | 517.521.742 | 517.521.742 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.519.856.148 | 2.519.856.148 |
| TOTAL | 2.519.856.148 | 2.519.856.148 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 93.277.622 | 93.277.622 |
| TOTAL | 93.277.622 | 93.277.622 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 644.374.697 | 644.374.697 |
| TOTAL | 644.374.697 | 644.374.697 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 1.713.934.123 | 1.713.934.123 |
| TOTAL | 1.713.934.123 | 1.713.934.123 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 08: Terminales de Omnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 80.019.328 | 80.019.328 |
| TOTAL | 80.019.328 | 80.019.328 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 50.988.466 | 50.988.466 |
| TOTAL | 50.988.466 | 50.988.466 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 10: Edificios de Seguridad Penal

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 338.734.300 | 338.734.300 |
| TOTAL | 338.734.300 | 338.734.300 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 11: Edificios de Ciencia y Técnica

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 403.745.134 | 403.745.134 |
| TOTAL | 403.745.134 | 403.745.134 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 12: Edificios Deportivos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 264.882.128 | 264.882.128 |
| TOTAL | 264.882.128 | 264.882.128 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 13: Edificios de Turismo

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 485.733 | 485.733 |
| TOTAL | 485.733 | 485.733 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 14: Parques y Plazas Provinciales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 156.957.390 | 156.957.390 |
| TOTAL | 156.957.390 | 156.957.390 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 15: Defensa Civil

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 373.373 | 373.373 |
| TOTAL | 373.373 | 373.373 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 16: Infraestructura Hídrica

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 7.401.555 | 7.401.555 |
| TOTAL | 7.401.555 | 7.401.555 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Tiene por objetivo mantener el normal funcionamiento del Estado Provincial, cumpliendo en tiempo y forma el pago de las obligaciones por el consumo de gas natural, llevando un registro actualizado de los consumos, suministros e importes de la facturación asociada a cada organismo, como así también, administrar las altas y bajas de los suministros asociadas a cada establecimiento provincial que se produzcan durante el ejercicio. Las distribuidoras asociadas a la prestación del servicio son Energía San Luis S.A.P.E.M. y Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Los edificios públicos se dividen en: edificios administrativos, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, edificios de seguridad, edificios de salud, edificios de asistencia social, edificios culturales, edificios educativos, terminal de ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara, edificios aduaneros y de comercio, edificios deportivos, entre otros.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Registro y pago del consumo de gas natural de la Administración Pública Provincial. | Porcentaje | 100% | Mensual |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 77.302.678 | 77.302.678 |
| TOTAL | 77.302.678 | 77.302.678 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 342.464 | 342.464 |
| TOTAL | 342.464 | 342.464 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 83.990.438 | 83.990.438 |
| TOTAL | 83.990.438 | 83.990.438 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 444.505.642 | 444.505.642 |
| TOTAL | 444.505.642 | 444.505.642 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 286.243 | 286.243 |
| TOTAL | 286.243 | 286.243 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 4.307.364 | 4.307.364 |
| TOTAL | 4.307.364 | 4.307.364 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 490.487.511 | 490.487.511 |
| TOTAL | 490.487.511 | 490.487.511 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 08: Terminales de Ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 572.177 | 572.177 |
| TOTAL | 572.177 | 572.177 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 551.072 | 551.072 |
| TOTAL | 551.072 | 551.072 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 10: Edificios Deportivos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 7.346.415 | 7.346.415 |
| TOTAL | 7.346.415 | 7.346.415 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 38: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Tiene por objetivo mantener el normal funcionamiento de los establecimientos del Gobierno de la Provincia, mediante la provisión del servicio de gas propano a través de convenios suscriptos entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y la empresa proveedora del mismo.

La tarea consiste en la cancelación de las facturas en tiempo y forma, por consumo de gas propano de los diferentes organismos públicos ubicados en localidades o parajes alejados de los centros urbanos (escuelas, centro de salud, destacamentos policiales y penitenciarios, etc.) llevando un registro pormenorizado de los usuarios, consumos, altas, bajas o modificaciones en los suministros.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Registro y pago de consumo del gas propano y la reposición de zeppelin de la Administración Pública Provincial. | Porcentaje | 100% | Mensual |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 38: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios de Seguridad

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 220.965.697 | 220.965.697 |
| TOTAL | 220.965.697 | 220.965.697 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 38: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Subprograma N° 02: Edificios de Salud

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 15.927.766 | 15.927.766 |
| TOTAL | 15.927.766 | 15.927.766 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 38: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Subprograma N° 03: Edificios Educativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 466.330.947 | 466.330.947 |
| TOTAL | 466.330.947 | 466.330.947 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 39: Centralización de Tasas y Servicios Municipales

Tiene por objetivo dar cumplimiento a las obligaciones originadas en el cobro de tasas y servicios municipales, agua y cloacas asociados a los inmuebles cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de San Luis. A su vez, se efectúa el pago de las obligaciones generadas por el consumo de agua potable provista por Asociaciones y Cooperativas de Agua de la Provincia.

Esta centralización permite unificar la recepción de boletas y facturas, optimizando el control de consumos y tarifas aplicadas por tales conceptos, determinadas en las Ordenanzas Tarifarias Municipales y en los cuadros tarifarios determinados por las Asociaciones y Cooperativas de Agua.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Pago en término de las facturas de tasas y servicios municipales y agua potable de los edificios ocupados por dependencias del Gobierno Provincial. | Porcentaje | 100% | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 1.696.696.007 | 1.696.696.007 |
| TOTAL | 1.696.696.007 | 1.696.696.007 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 40: Control de Combustible

El objetivo de este programa es dar cumplimiento a las obligaciones originadas en el consumo de combustibles y lubricantes con las empresas proveedoras de toda la Provincia, por parte de los vehículos que componen el Parque Automotor de la Provincia y el control del gasto, valores facturados y carga dentro del Sistema de Gestión de Combustible.

Así también se encarga de la revisión de convenios (junto con la Dirección de Parque Automotor) con proveedores de combustible y service de vehículos oficiales (incumplimientos, plazos de pago, diferencias de precio, entre otros).

En cuanto a las funciones de control, uno de los principales objetivos es alcanzar la carga de consumo en Sistema SIPA del 100%, sin discrepancias con las facturas, por cargas autorizadas fuera de sistema.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Pago en término de facturación de combustibles y lubricantes consumidos por los vehículos que componen el Parque Automotor de la Provincia. | Porcentaje | 100% | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 4.119.674.101 | 4.119.674.101 |
| TOTAL | 4.119.674.101 | 4.119.674.101 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Unidad Ejecutora Nº 20: Dirección de Informática

Programa Nº 41: Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos

La importancia de la información, el control de las operaciones y la agilidad de las mismas, son los elementos considerados de mayor valor en el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, y que para poder realizar la correcta administración, uso y explotación de los recursos se requiere del uso de Sistemas Informáticos de Gestión de la Información y Control de Procesos que se mantengan actualizados tanto en la parte tecnológica como en la parte funcional, garantizando la integridad, seguridad y operatividad necesaria en los periodos estipulados de funcionamiento.

Por ello, una de las funciones fundamentales de este organismo es realizar las tareas de mantenimiento preventivo, adaptativo, evolutivo y correctivo de los siguientes sistemas informáticos:

- ✓ Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contable de Gobierno.
- ✓ Sistema de Ventanilla Digital para presentación de facturación electrónica.
- ✓ Sistema de Control y Gestión de Obra Pública.
- ✓ Sistema de Gestión Documental.
- ✓ Sistema de Gestión de Incidentes.
- ✓ Portal de acceso a los sistemas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.
- ✓ Sistema de Gestión y Control Patrimonial.
- ✓ Sistema de Servicio Médico para el Control de Ausentismo (SEMA).
- ✓ Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contable de ULP.
- ✓ Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contable Poder Judicial.
- ✓ Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contable Agencia de Ciencia y Tecnología.
- ✓ Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones.
- ✓ Sistema de Control de Ausentismo – SICA.
- ✓ Sistema de Cálculo de Liquidación de Retirados de Policía.
- ✓ Sistema Programa Empezar.
- ✓ Sistema de Biblioteca Virtual de Normativas.
- ✓ Sistema de Gestión y Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.
- ✓ Sistema DDJJ – Licencias Beneficiarios Planes Sociales.

- ✓ Sistema de Portal de Agentes.
- ✓ Sistema de Portal de Agentes Administrativo.
- ✓ Sistema de Portal de Agentes Soporte.
- ✓ Sistema de Centro de Resguardo y Procesamiento de Backups para todo el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.
- ✓ Sistema SIPA (Sistema Integral del Parque Automotor).
- ✓ Sistema Gestión Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.
- ✓ Sistema de Login Integral.
- ✓ Sistema de Promoción y protección de derechos de niños, niñas adolescentes y familia.
- ✓ Sistema de Consulta Cobro Beneficio.
- ✓ Sistema Consultas Web del Sistema Contable.
- ✓ Sistema de Administración de Contenido de Biblioteca Digital.
- ✓ Sistema de Control de Mi Trabajo.
- ✓ Sistemas de Gestión de usuarios del Programa Informático.
- ✓ Sistema de Administración para Jóvenes en Formación.
- ✓ Sistema de Intranet Ministerio de Seguridad.
- ✓ Aplicación Mi Trabajo
- ✓ Sistema de Unificación de Aportes Empleados del Estado.
- ✓ Sistema Integral de Asuntos Municipales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Mantenimiento preventivo, adaptativo, y correctivo de sistemas informáticos. | Sistemas | 36 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 94.980.336 | 94.980.336 |
| 2- Bienes de Consumo | 35.400.000 | 35.400.000 |
| 3- Servicios No Personales | 20.600.000 | 20.600.000 |
| 4- Bienes de Uso | 104.831.875 | 104.831.875 |
| 5.1- Transferencias | 18.000.000 | 18.000.000 |
| TOTAL | 273.812.211 | 273.812.211 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 21: Dirección General de Infraestructura Pública

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
de la Dirección

La Dirección tiene como objetivo proyectar, ejecutar por sí misma o a través de terceros, y controlar la construcción de obras públicas vinculadas a la salud, seguridad, educación, viviendas e infraestructuras diversas (como centros de desarrollo infantil, cultura, producción y deportes), en el marco de la legislación vigente.

También se encarga de evaluar y elaborar pliegos particulares y especificaciones técnicas, abarcando aspectos administrativos, técnicos, legales y de factibilidad, antes de la continuación del trámite correspondiente.

Además, la Dirección elabora mensualmente un manual de precios sugeridos para obras de arquitectura.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 638.227.957 | 638.227.957 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.252.000 | 6.252.000 |
| 3- Servicios No Personales | 10.000.000 | 10.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 23.800.000 | 23.800.000 |
| TOTAL | 678.279.957 | 678.279.957 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 21: Dirección General de Infraestructura Pública

Programa N° 42: Ente Control de Rutas

La Dirección del Ente Control de Rutas tiene como función:

Administrar, conservar y explotar por sí o por terceros la red caminera provincial de su jurisdicción, sus obras subsidiarias, accesorias y anexas.

Dictar la normativa regulatoria de la Dirección y controlar la ejecución de las políticas correspondientes a su ámbito de competencia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|-----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 10.703.994.591 | 10.703.994.591 |
| TOTAL | 10.703.994.591 | 10.703.994.591 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 22: Dirección Provincial de Vialidad

Actividad Común N° 04: Planificación, Ejecución y Control de Obras de Caminos Rurales y
Rutas Provinciales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 3.001.642.927 | 3.001.642.927 |
| 2- Bienes de Consumo | 500.000 | 500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.000.000 | 1.000.000 |
| TOTAL | 3.003.142.927 | 3.003.142.927 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 22: Dirección Provincial de Vialidad

Programa N° 43: Ampliación Red Vial

La Dirección Provincial de Vialidad, es la encargada de la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura vial de la Provincia.

Visión

Mejorar permanentemente la conectividad de la red vial provincial mediante la planificación, proyección, construcción, conservación y explotación oportuna de la infraestructura vial necesaria para el desarrollo de la Provincia. Garantizar la calidad, implementar medidas de seguridad vial, respetar el medio ambiente e incorporar sistemáticamente tecnologías innovadoras en el ámbito vial.

Misión

Administrar los bienes e instalaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, gestionando una red vial e infraestructura que comprende 3.500 km de rutas pavimentadas y 4.700 km de rutas provinciales no pavimentadas. Realizar estudios, proyectos, conservación y mantenimiento de toda la red vial provincial, así como los accesos a parajes y escuelas rurales.

Estructurar planes viales con criterios de sistema de red y corredor. Controlar el proceso constructivo de las obras contratadas por el estado provincial, desde el estudio y proyecto hasta la liberación de traza, preparación de la documentación de licitación, ejecución, inspección de obras, recepción definitiva y posterior mantenimiento. Definir las jurisdicciones que tienen injerencia en la red vial provincial e implementar medidas de seguridad vial acorde a la normativa vigente.

Objetivos:

Administrar, conservar y mantener la conectividad de los servicios de infraestructura vial, planificando, proyectando, construyendo y conservando la red vial para responder a las necesidades actuales e impulsar el desarrollo provincial de manera oportuna y confiable. Mejorar la integración del territorio, brindar seguridad vial, potenciar el bienestar de la población y contribuir al desarrollo del capital humano, social, cultural, turístico y económico. Promover la movilidad de bienes y personas, favoreciendo el acceso a servicios públicos y oportunidades económicas.

Objetivos Estratégicos:

El plan estratégico vial tiene como objetivo principal reincorporar la visión de planificación a mediano y largo plazo, llevando a cabo la reestructuración vial de la Provincia. Además, se contempla la firma y ejecución de convenios estratégicos con el Estado Nacional para la realización de obras de gran envergadura.

Acciones a Realizar:

Las líneas de acción deberán ser parte integrante de las funciones de la Dirección Provincial de Vialidad para mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad en toda la red vial de la Provincia, favoreciendo la conectividad a todas las localidades y parajes provinciales.

En Materia Institucional: promover el desarrollo del capital humano de la organización, con el fin de reposicionar a la Dirección Provincial de Vialidad por medio de la formación permanente de sus recursos humanos, la incorporación de innovación y tecnología en sus procesos y la ejecución de obras por administración.

En Materia Vial: Actualizar y construir el mapa vial provincial: "Generar un nuevo mapa vial georreferenciado" que sea dinámico e interactivo, utilizando nuevas tecnologías e incorporándolo al sistema web del gobierno de la Provincia. Determinar el nomenclador vial de todas las rutas y caminos de la Provincia. Readequar y actualizar el catastro vial, surgido del nuevo mapa de la red vial provincial, para reflejar la posesión real de tierras de todas las trazas de la red vial provincial. Identificar las distintas categorías de caminos y rutas: red de autopistas y autovías, red vial primaria (rutas pavimentadas), red vial secundaria (rutas no pavimentadas), y red vial terciaria (caminos, calles y rutas que dependen de los municipios o comunas).

Autopistas y rutas provinciales pavimentadas: crear una base de datos para almacenar el sistema de red vial provincial, mediante inspecciones visuales que reflejen el estado, antigüedad, estructura, geometría de la red vial, identificación, ubicación y características básicas de puentes y ciclovías, entre otros datos complementarios para la logística y toma de decisiones.

Red vial no pavimentada: implementar acciones de conservación y mantenimiento permanente. Determinar e identificar rutas productivas, clasificándolas según el movimiento vehicular, priorizando su mantenimiento o propuesta de pavimentación, rutas turísticas, rutas religiosas, producción agrícola ganadera, etc.

Seguridad vial: aplicar las normativas referentes a seguridad vial en las rutas provinciales.

Consortios Camineros y Rurales: La política presupuestaria del Programa Consortios Camineros se orienta a la asignación eficiente y transparente de recursos financieros destinados al mantenimiento, mejora y construcción de caminos rurales, fomentando la participación público-privada, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso. Estos consorcios permiten optimizar recursos, agilizar los procesos, garantizar un mayor nivel de inversión en el sector vial y maximizar el impacto socioeconómico en las zonas rurales atendidas.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|-----------------------|
| 01 | Convenio Jerarquización de la Avenida Santos Ortiz - T.R.7 Km. 780 a 782 | 4.974.524.679 |
| 02 | Duplicación de Calzada Ruta Nac. 146 y Ex. Ruta Nac. 147 | 1.199.333.500 |
| 03 | Repavimentación y Puesta en Valor de Rutas Provinciales | 12.517.598.453 |
| 04 | Demarcación Rutas Provinciales | 1.933.432.579 |
| 05 | Destronque y Desmalezado de Banquinas | 1.571.290.996 |
| 06 | Consortios Camineros y Rurales | 6.216.697.283 |
| TOTAL | | 28.412.877.490 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|------------------|-----------------------|---------------------------------|--|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Participación Impuestos a los Combustibles Ley N° 23.966 | 4- Convenio Avenida de Circunvalación San Luis |
| 4- Bienes de Uso | 28.412.877.490 | 17.070.004.956 | 2.944.997.931 | 1.199.333.500 |
| TOTAL | 28.412.877.490 | 17.070.004.956 | 2.944.997.931 | 1.199.333.500 |

| INCISO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|------------------|--|--|
| | 4- Convenio Jerarquización de la Avenida Santos Ortiz | 4- Saldo de Activos Financieros Afectados |
| 4- Bienes de Uso | 4.974.524.679 | 2.224.016.424 |
| TOTAL | 4.974.524.679 | 2.224.016.424 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora Nº 22: Dirección Provincial de Vialidad

Programa Nº 44: Mantenimiento y Conservación

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|-----------------------|
| 01 | Mantenimiento y Conservación Rutas Provinciales por Administración | 12.999.600.000 |
| 02 | Iluminación Rutas Provinciales | 1.800.000.000 |
| TOTAL | | 14.799.600.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 810.000.000 | 810.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.929.600.000 | 1.929.600.000 |
| 4- Bienes de Uso | 12.060.000.000 | 12.060.000.000 |
| TOTAL | 14.799.600.000 | 14.799.600.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Actividad Común N° 05: Coordinación y Ejecución Obras de Arquitectura y Viviendas

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| 01 | Evaluaciones, Inspecciones, Auditorías y Relevamientos | 600.000.000 |
| | TOTAL | 600.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 444.025.663 | 444.025.663 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 601.200.000 | 601.200.000 |
| TOTAL | 1.048.225.663 | 1.048.225.663 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa N° 45: Infraestructura para la Educación

Coordinación y conducción de políticas públicas destinadas a programar, proyectar, ejecutar y controlar la construcción de obras públicas vinculadas a la educación.

El objetivo es responder a las solicitudes del Ministerio de Educación para mejorar la calidad de la enseñanza a través de la optimización de los espacios físicos y fortalecer el modelo educativo.

Objetivos:

Cubrir las necesidades de la comunidad educativa mediante la mejora de la infraestructura escolar, su mantenimiento y la finalización de edificios escolares.

Lograr un adecuado estado de conservación de la infraestructura educativa. La intervención incluye la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, así como el seguimiento en la ejecución de obras y acciones sobre los bienes.

Obras Proyectadas y Diseñadas con Fondos Nacionales:

Estas obras están asociadas a planes nacionales, como la construcción de Escuelas Técnicas y la sustitución de edificios utilizando recursos federales.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---|---------------|
| 01 | Terminación de Escuela Nueva Barrio 272 Viviendas - Villa de Merlo | 400.000.000 |
| 02 | Terminación del Mantenimiento del Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" - Villa de Merlo | 200.000.000 |
| 03 | Construcción del Nivel Inicial Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" - Carpintería | 300.000.000 |
| 04 | Construcción del Nivel Inicial Esc. N° 50 Eulalio Astudillo - Quines | 300.000.000 |
| 05 | Ampliación y Refacción Edificios Escolares para Salas de 3 años | 4.783.517.398 |
| 06 | Esc. N° 20 "Antonio Berni" - Villa Mercedes | 700.000.000 |
| 07 | Esc. N° 10 "Ramiro Podetti" - Villa Mercedes | 511.204.278 |
| 08 | Esc. N° 8 Educación Especial "Subsecretario Jorge Aostri" - San Luis | 253.000.000 |
| 09 | Esc. N° 52 "Submarino Ara San Luis" - Luján | 508.400.000 |
| 10 | Esc. N° 320 Dr. Nicolás Avellaneda - Santa Rosa del Conlara | 426.074.039 |
| 11 | Esc. N° 34 "Raúl Basilio Díaz" - Villa Mercedes | 359.646.286 |
| 12 | Esc. N° 445 "Río Quinto" - Villa Mercedes | 381.977.274 |
| 13 | Esc. Técnica N° 21 "María Auxiliadora" - Justo Daract | 435.000.000 |
| 14 | Esc. N° 5 "Bartolomé Mitre" - San Luis | 150.000.000 |

| | | |
|----|---|-----------------------|
| 15 | Esc. N° 10 "Juan Esteban Vacca" - Alto Pencoso | 200.000.000 |
| 16 | Esc. Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" -Naschel | 141.000.000 |
| 17 | Esc. Técnica N° 2 "San José de Obrero" - Cortaderas | 357.000.000 |
| 18 | Esc. N° 104 "Domingo Faustino Sarmiento" - Paso Grande | 106.250.000 |
| 19 | Esc. N° 393 Granadero Juan Manuel Moreno - Las Lomitas | 180.500.000 |
| 20 | Esc. N° 149 "Manuel Láinez" - Fortuna | 363.750.000 |
| 21 | Esc. N° 313 "Rosario Simón" - San Luis | 200.000.000 |
| 22 | Esc. N° 38 "Gral. Pablo Lucero" - El Morro | 25.050.178 |
| 23 | Puesta en Valor de Institutos de Formación Docente - Nivel Terciario – San Luis | 1.034.000.000 |
| 24 | Construcción Escuela Técnica Profesional - Cortaderas | 1.246.000.000 |
| 25 | Construcción Escuela Técnica Profesional - Villa Mercedes | 990.000.000 |
| 26 | Ampliación y Refacciones Varias en Edificios Educativos | 2.990.168.599 |
| | TOTAL | 17.542.538.052 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|------------------|-----------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| | | 4- Ley de Financiamiento Educativo | 4- Construcción de Escuelas Técnicas |
| 4- Bienes de Uso | 17.542.538.052 | 15.306.538.052 | 2.236.000.000 |
| TOTAL | 17.542.538.052 | 15.306.538.052 | 2.236.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa N° 46: Infraestructura para la Salud

Este programa tiene como objetivo optimizar la prestación del servicio de salud en toda la provincia, mediante la adecuación de los espacios existentes para satisfacer las necesidades actuales. Esto incluye la incorporación de equipamiento de última generación, la terminación, refacción y mantenimiento de los edificios, así como la mejora y/o ampliación de los centros asistenciales, en conformidad con las Normas del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. El programa busca fortalecer la atención primaria de salud, descongestionar los grandes centros, y generar nuevos centros de mayor complejidad.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|----------------------|
| 01 | Refacción y Mantenimiento Hospital Juan Domingo Perón Etapa I - 1° Piso - Villa Mercedes | 1.500.000.000 |
| 02 | Refacción y Mantenimiento Hospital Juan Domingo Perón Etapa II - 1° Piso - Villa Mercedes | 1.400.000.000 |
| 03 | Refacción y Mantenimiento Hospital Juan Domingo Perón Etapa III - 1° Piso - Villa Mercedes | 1.000.000.000 |
| 04 | Hospital del Norte SUM y Sanitarios - San Luis | 30.500.000 |
| 05 | Centro de Deshabitación al Consumo Problemático y Adicciones - La Toma | 1.098.895.129 |
| 06 | Centro de Prevención y Asistencia a las Adicciones - Villa Mercedes | 752.665.600 |
| 07 | Mejoramiento y Mantenimiento de CAPS y Hospitales del Interior | 1.860.000.000 |
| TOTAL | | 7.642.060.729 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|------------------|----------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Venta Inmueble Ley N° V-1124-2024 - CABA | 3- Superávit Caja Social |
| 4- Bienes de Uso | 7.642.060.729 | 3.122.027.052 | 3.900.000.000 | 620.033.677 |
| TOTAL | 7.642.060.729 | 3.122.027.052 | 3.900.000.000 | 620.033.677 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa N° 47: Infraestructura para la Seguridad

Con el constante crecimiento poblacional, es necesario reforzar la construcción y/o mejora de los edificios de seguridad en todo el territorio para ampliar y mejorar la cobertura en esta área. Se contempla la construcción de centros de reclusión de menores dentro de los complejos penitenciarios.

Se llevarán a cabo las obras necesarias en el edificio central de la Dirección General de Lucha Contra el Narcotráfico, con el objetivo de crear espacios de trabajo adecuados y brindar asistencia y cooperación en la lucha contra la producción, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Edificio Central de Lucha Contra el Narcotráfico San Luis | 573.461.992 |
| 02 | Refacción Integral del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" - Juana Koslay | 1.500.000.000 |
| 03 | Construcción Centro de Reclusión de Menores - San Luis | 1.200.000.000 |
| 04 | Complejo Penitenciario II – Nueva Nave - La Botija | 500.000.000 |
| 05 | Mejoramiento y Mantenimiento de Edificios de Seguridad | 1.100.000.000 |
| | TOTAL | 4.873.461.992 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 4- Bienes de Uso | 4.873.461.992 | 4.873.461.992 |
| TOTAL | 4.873.461.992 | 4.873.461.992 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa N° 48: Soluciones Habitacionales y Obras de Viviendas

La Provincia construirá las viviendas para dar terminalidad a los planes Progreso y Sueños y comenzará la ejecución de viviendas para los nuevos planes habitacionales y la provisión de lotes con servicios. Además, se continuará la obra de urbanización del B° La Republica.

No incluye el Programa de Autoconstrucción previsto en la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|-----------------------|
| 01 | Soluciones Habitacionales e Infraestructura | 96.000.000.000 |
| 02 | Urbanización de Barrios Populares | 700.000.000 |
| TOTAL | | 96.700.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|---|--|----------------------------|
| | | 1-Rentas Generales | 4- Integración Socio Urbana Barrios Populares | 4- Convenio Casa Propia – Construir Futuro | 4- FO.NA.VI. Ley N° 23.966 |
| 4- Bienes de Uso | 77.500.000.000 | 35.408.240.820 | 700.000.000 | 2.891.942.746 | 10.467.116.096 |
| 5.8.6- Transferencias | 19.200.000.000 | 10.716.108.286 | | 722.985.686 | 2.616.779.024 |
| TOTAL | 96.700.000.000 | 46.124.349.106 | 700.000.000 | 3.614.928.432 | 13.083.895.120 |

| INCISO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|-----------------------|------------------------------|---------------------------------|---|
| | 3- Recupero Cuotas Viviendas | 4-Convenio Programa Reconstruir | 4- Saldo de Activos Financieros Afectados |
| 4- Bienes de Uso | 576.508.017 | 20.000.000.000 | 7.456.192.321 |
| 5.8.6- Transferencias | 144.127.004 | 5.000.000.000 | |
| TOTAL | 720.635.021 | 25.000.000.000 | 7.456.192.321 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa N° 49: Obras de Infraestructuras Varias

Este programa prevé la ejecución de obras en materia social, deportiva, turística, cultural, productiva y administrativa.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|-----------------------|
| 01 | Terminación Centro de Desarrollo Infantil Barrio Santa Rita - San Luis | 200.000.000 |
| 02 | Terminación Centro de Desarrollo Infantil La Ribera I - Villa Mercedes | 200.000.000 |
| 03 | Terminación Centro de Desarrollo Infantil La Ribera II - Villa Mercedes | 300.000.000 |
| 04 | Refacción y Mantenimiento Centros de Desarrollo Infantil | 390.000.000 |
| 05 | Construcción de Nuevos Jardines Maternales - Centros de Desarrollo Infantil | 4.140.000.000 |
| 06 | Refacción Centro de Convenciones - La Punta | 141.363.274 |
| 07 | Mantenimiento de Edificios de Turismo y Cultura | 300.000.000 |
| 08 | Puesta en Valor de Frigoríficos Provinciales | 2.000.000.000 |
| 09 | Puesta en Valor y Refuncionalización de Edificios para Incubadoras de Empresas | 1.000.000.000 |
| 10 | Polideportivo - Villa Deportiva - San Luis | 1.900.000.000 |
| 11 | Polideportivo y Parque Recreativo - Villa de Merlo | 300.000.000 |
| 12 | Refacción Estadio Provincial Juan Gilberto Funes - La Punta | 54.000.000 |
| 13 | Refacción Complejo Ave Fénix - Juana Koslay | 97.500.000 |
| TOTAL | | 11.022.863.274 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|------------------|-----------------------|--------------------------|--|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966 | 4- Saldo de Activos Financieros Afectados |
| 4- Bienes de Uso | 11.022.863.274 | 8.434.233.683 | 1.676.047.787 | 912.581.804 |
| TOTAL | 11.022.863.274 | 8.434.233.683 | 1.676.047.787 | 912.581.804 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 24: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética

Actividad Común N° 06: Coordinación y Ejecución Obras de Infraestructura Hídrica y
Energética

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| 01 | Evaluaciones, Inspecciones, Auditorías y Relevamientos | 350.000.000 |
| | TOTAL | 350.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 646.960.017 | 646.960.017 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.699.000 | 4.699.000 |
| 3- Servicios No Personales | 352.701.000 | 352.701.000 |
| TOTAL | 1.004.360.017 | 1.004.360.017 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora Nº 24: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética

Programa Nº 50: Obras Hídricas

El agua es el recurso más importante y generador de vida, por lo tanto, es indispensable para el desarrollo de los pueblos. En este sentido, la Provincia promueve obras que optimizan el aprovechamiento de este recurso, con el objetivo de maximizar su disponibilidad para diversos usos humanos, garantizando un crecimiento sustentable y preservando esta fuente de vida para las futuras generaciones.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Nuevo Acueducto La Florida II | 650.000.000 |
| 02 | Planta de Tratamientos Vientos del Portezuelo San Luis | 150.000.000 |
| 03 | Colector Cloacal Industrial y Planta de Tratamientos Villa Mercedes | 346.104.000 |
| 04 | Acueducto Cámara 35 - Las Chacras - Juana Koslay | 3.500.000.000 |
| 05 | Obras en Diques y Embalses | 2.000.000.000 |
| 06 | Obras de Defensas y Protecciones en Arroyos y Ríos | 1.500.000.000 |
| TOTAL | | 8.146.104.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|------------------|----------------------|---------------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Convenio Asistencia Financiera ENOHSA |
| 4- Bienes de Uso | 8.146.104.000 | 7.000.000.000 | 1.146.104.000 |
| TOTAL | 8.146.104.000 | 7.000.000.000 | 1.146.104.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 24: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética

Programa N° 51: Obras de Agua y Saneamiento

Las obras de agua y saneamiento son un derecho fundamental de todos los habitantes. Estas obras de competencia municipal, contribuyen a reducir la contaminación, preservar el medio ambiente y lograr un equilibrio justo, disminuyendo los costos en materia de salud y mejorando la calidad de vida en la Provincia.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Provisión de Agua Escuela y Centro de Salud - Quebrada de San Vicente - San Martín | 350.000.000 |
| 02 | Aporte Provincial Puesta en Valor de Plantas de Tratamientos Cloacales | 2.130.000.000 |
| 03 | Aporte Provincial Puesta en Valor de Plantas Potabilizadoras, Perforaciones y Redes de Agua Potable | 1.700.000.000 |
| TOTAL | | 4.180.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 4- Bienes de Uso | 4.180.000.000 | 4.180.000.000 |
| TOTAL | 4.180.000.000 | 4.180.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora Nº 24: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética

Programa Nº 52: Provisión de Gas Natural

En materia de gas natural, el plan de obras busca dar cobertura a las necesidades de edificios públicos, usuarios residenciales e industriales. Se prevé la ejecución de obras de extensión de redes de gas natural urbanas para diferentes barrios y sectores sociales ubicados en distintas localidades de la Provincia. Además de la ejecución de redes de gas domiciliarias, se prevé contribuir con la conexión de los domicilios a las redes existentes.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Provisión de Gas Natural - Costa de los Comechingones | 500.000.000 |
| 02 | Programa de Apoyo Instalaciones Domiciliarias | 900.000.000 |
| 03 | Redes de Distribución de Gas en Localidades de la Provincia | 2.990.000.000 |
| | TOTAL | 4.390.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 4- Bienes de Uso | 4.390.000.000 | 4.390.000.000 |
| TOTAL | 4.390.000.000 | 4.390.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 24: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética

Programa N° 53: Abastecimiento de Energía Eléctrica

Nuestro objetivo contempla realizar inversiones para desarrollar nuevas líneas eléctricas de transporte y distribución. Atender las obras de ampliación de la red eléctrica e instalación y ampliación de centros de transformación.

La continuidad de la electrificación rural se realizará por los diferentes departamentos de la Provincia, de acuerdo a las necesidades planteadas por los ciudadanos y los municipios.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|----------------------|
| 01 | Acometidas y Nexos Eléctricos en la Provincia | 1.850.000.000 |
| 02 | Nexos Eléctricos para Plan Habitacional Provincial | 900.000.000 |
| 03 | Nexo Eléctrico en Media Tensión a Barrios del Sur - San Luis | 510.000.000 |
| 04 | Provisión de Energía Eléctrica Zonas Rurales | 1.200.000.000 |
| 05 | Tendidos de Líneas de Media y Alta Tensión en la Provincia | 1.550.000.000 |
| TOTAL | | 6.010.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | |
|------------------|----------------------|---------------------------------|--|--|--|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas F. C. T. | 4- F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 y Ley N° 24.065 | 4- Saldo de Activos Financieros Afectados |
| 4- Bienes de Uso | 6.010.000.000 | 245.302.497 | 2.046.208.903 | 2.672.060.457 | 1.046.428.142 |
| TOTAL | 6.010.000.000 | 245.302.497 | 2.046.208.903 | 2.672.060.457 | 1.046.428.142 |

JURISDICCION 12

MINISTERIO DE GOBIERNO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE GOBIERNO

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE CULTOS

Programa N° 16: Fortalecimiento de las Relaciones Institucionales y los Cultos

Unidad Ejecutora N° 12: SUBDIRECCION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS Y MOROSOS

Programa N° 17: Registro de Deudores Alimentarios y Morosos

Unidad Ejecutora N° 13: SUBDIRECCION VINCULACION CON LA COMUNIDAD

Actividad Común N° 02: Vinculación con la Comunidad

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Programa N° 18: Inscripción, Registro de Hechos Vitales y Capacidad de las Personas

Programa N° 19: Operativos Especiales

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Programa N° 20: Registro de la Propiedad Inmueble

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Programa N° 21: Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE RELACIONES LABORALES

Programa N° 22: Relaciones Laborales

Programa N° 23: Fondo Riesgos del Trabajo

Programa N° 24: Multas Relaciones Laborales

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Programa N° 25: Derechos y Garantías Constitucionales

Programa N° 26: Derechos Humanos

Programa N° 27: Centro de Asistencia a la Víctima del Delito

Programa N° 28: Instituto Provincial de Reinserción Social

Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL

Programa N° 29: Defensa del Consumidor

Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Programa N° 30: Mejoramiento Institucional de los Municipios

Subprograma N° 01: Organización Poblacional, Territorial y de Servicios del Nuevo Municipio del Suyuque

Programa N° 31: Mejoramiento Informático de los Municipios

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Gobierno
Política Presupuestaria

El Ministerio de Gobierno cumple la función de acercar el Estado provincial a la comunidad, mediante la promoción e implementación de políticas públicas en temas vinculados a población e identidad, libertad de culto, asuntos municipales, fortalecimiento de las instituciones, contribuyendo al cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales, propiciando los mecanismos para el trabajo y pleno empleo.

Objetivos Específicos:

- ✓ Perfeccionar las características socio-políticas de la Provincia para que concuerden y se integren armónicamente con Nación, a través de la orientación, atención, perfeccionamiento, actualización y cuidado del orden jurídico e institucional.
- ✓ Asegurar el efectivo respeto de los derechos y garantías políticas, económicas y sociales de los ciudadanos.
- ✓ Asegurar el debido respeto y ejercicio de la libertad de pensamiento, religiosa y de culto.
- ✓ Propiciar la efectiva participación de las Organizaciones No Gubernamentales en las políticas de gobierno.
- ✓ Promover el mantenimiento del orden público y el ejercicio pleno de los principios, derechos y garantías constitucionales.
- ✓ Sostener las relaciones con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura e instituciones públicas en general.
- ✓ Propiciar las relaciones con las asociaciones profesionales, obreras y en particular en la Administración Pública Provincial.
- ✓ Proteger, advertir y asesorar al consumidor en la realización de transacciones comerciales o al hacer uso de algún servicio público o privado.
- ✓ Difundir el contenido e interpretación de la Ley de Defensa del Consumidor y DNU-2019-274-APN-PTE – Disposiciones.
- ✓ Ser la autoridad de aplicación en materia laboral, implementando y desarrollando acciones preventivas y de vigilancia en materia de trabajo decente y pleno empleo.
- ✓ Organizar, controlar y gestionar regímenes legales de los derechos reales, de personas jurídicas y de los actos jurídicos de carácter público.

- ✓ Aplicar regímenes legales vigentes sobre el estado civil y capacidad de las personas, de la Nación y de la Provincia.
- ✓ Incorporar los datos de los registros públicos, en cuanto no afecten la privacidad de las personas; a los canales y mecanismos de información pública de la Provincia, propendiendo a la transparencia y publicidad real de los mismos.
- ✓ Entender en las relaciones con las entidades públicas y/o privadas de bien público, los partidos políticos y demás entes y reparticiones del gobierno provincial y de otras jurisdicciones, como así también, en las relaciones con los países extranjeros, la Nación, las demás Provincias y los Municipios.
- ✓ Brindar respuesta jurídica y política al crecimiento demográfico del Departamento Belgrano.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|--|-----------------------|
| 12 | | | | Ministerio de Gobierno | 16.587.991.949 |
| | 10 | | | Ministerio de Gobierno | 1.977.573.619 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 1.977.573.619 |
| | 11 | | | Dirección de Cultos | 988.214.748 |
| | | | 16 | Fortalecimiento de las Relaciones Institucionales y los Cultos | 988.214.748 |
| | 12 | | | Subdirección del Registro de Deudores Alimentarios y Morosos | 969.132.524 |
| | | | 17 | Registro de Deudores Alimentarios y Morosos | 969.132.524 |
| | 13 | | | Subdirección Vinculación con la Comunidad | 955.496.071 |
| | | 02 | | Vinculación con la Comunidad | 955.496.071 |
| | 14 | | | Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas | 2.864.300.831 |
| | | | 18 | Inscripción, Registro de Hechos Vitales y Capacidad de las Personas | 2.829.919.331 |
| | | | 19 | Operativos Especiales | 34.381.500 |
| | 15 | | | Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble | 611.726.527 |
| | | | 20 | Registro de la Propiedad Inmueble | 611.726.527 |
| | 16 | | | Dirección de Personas Jurídicas | 4.612.318.547 |
| | | | 21 | Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas | 4.612.318.547 |
| | 17 | | | Dirección de Relaciones Laborales | 1.007.474.891 |
| | | | 22 | Relaciones Laborales | 912.442.891 |
| | | | 23 | Fondo Riesgos del Trabajo | 90.582.000 |
| | | | 24 | Multas Relaciones Laborales | 4.450.000 |
| | 18 | | | Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales | 771.358.549 |
| | | | 25 | Derechos y Garantías Constitucionales | 558.527.595 |
| | | | 26 | Derechos Humanos | 186.514.632 |
| | | | 27 | Centro de Asistencia a la Víctima del Delito | 10.935.164 |
| | | | 28 | Instituto Provincial de Reinserción Social | 15.381.158 |

| | | | | |
|-----------|--|----|--|----------------------|
| 19 | | | Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial | 1.250.262.272 |
| | | 29 | Defensa del Consumidor | 1.250.262.272 |
| 20 | | | Dirección de Asuntos Municipales | 580.133.370 |
| | | 30 | Mejoramiento Institucional de los Municipios | 279.066.614 |
| | | 01 | Organización Poblacional, Territorial y de Servicios del Nuevo Municipio del Suyuque | 295.000.000 |
| | | 31 | Mejoramiento Informático de los Municipios | 6.066.756 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Gobierno

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.907.519.619 | 1.907.519.619 |
| 2- Bienes de Consumo | 9.225.000 | 9.225.000 |
| 3- Servicios No Personales | 29.646.000 | 29.646.000 |
| 4- Bienes de Uso | 15.183.000 | 15.183.000 |
| 5.1- Transferencias | 16.000.000 | 16.000.000 |
| TOTAL | 1.977.573.619 | 1.977.573.619 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección de Cultos

Programa N° 16: Fortalecimiento de las Relaciones Institucionales y los Cultos

Esta Dirección trabaja en garantizar el derecho fundamental a la libertad de pensamiento, religiosa y de culto reconocido en nuestra Constitución Provincial y Constitución Nacional. Asegurar el derecho a la no discriminación en virtud de creencias religiosas, la práctica de actos de culto, la recepción de asistencia religiosa de su confesión y el acceso a la enseñanza e información religiosa de toda índole y el derecho a la objeción de conciencia. Dirigir el Registro Provincial de Cultos, en un todo de acuerdo a lo determinado por Ley N° I-0002-2004, y proceder a la inscripción de los cultos que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa, mediante el dictado previo de una resolución fundada. Garantizar, coordinar y cooperar para la libertad de conciencia y de culto en cuanto tiendan a la seguridad, el orden, la salud, la moral pública, los derechos y las libertades individuales.

Asistir a los congresos organizados por los diferentes organismos, en relación a políticas de inclusión de los cultos.

Acompañar en la realización de la inscripción del registro nacional de culto dando asesoramiento a través de capacitaciones a todos los templos de la Provincia.

Organizar eventos dirigidos sobre la fraternidad de la diversidad interreligiosa.

Censar a los templos emplazados dentro de la Provincia orientándolos para la inscripción en el Registro Nacional de Culto.

Coordinar las acciones necesarias para que la Provincia sea sede del evento Foro Nacional Interreligioso.

Recorrer el interior de la Provincia a los fines de recopilar información de los distintos lugares de cultos generando así una interacción con la comunidad.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Asistir a congresos nacionales y provinciales. | Congresos | 5 | Anual |
| Relevamientos en el interior provincial. | Inscriptos | 200 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 980.078.748 | 980.078.748 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.636.000 | 3.636.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.500.000 | 4.500.000 |
| TOTAL | 988.214.748 | 988.214.748 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 12: Subdirección del Registro de Deudores Alimentarios y Morosos

Programa N° 17: Registro de Deudores Alimentarios y Morosos

Esta Subdirección tiene como función administrar el registro de las personas que adeuden total o parcialmente, tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean por alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia judicial.

La idea es gestionar la aplicación de la Ley Provincial N° IV-0094-2004, en toda la Provincia, estamos gestionando con diferentes organismos municipales y concejos deliberantes, el cumplimiento formal de nuestra Ley exigiendo como un requisito más el certificado donde conste no ser deudor/a alimentario moroso.

Con el fin de perfeccionar las características sociopolíticas de la Provincia, estamos analizando con nuestros asesores legales la invitación de otras Provincias de ver la posibilidad de hacer convenios con la idea de garantizar la eficaz aplicación de nuestras leyes a través de la orientación, atención, perfeccionamiento, actualización y cuidado del orden jurídico e institucional, asegurando el efectivo respeto de los derechos y garantías políticas y sociales de los ciudadanos.

Difundir el contenido de la Ley Provincial N° IV-0094-2004, llevar adelante los procedimientos necesarios para la acreditación de la existencia de conductas irregulares, incorporar los datos al registro, en cuanto no afecten la privacidad de las personas.

Entender en las relaciones con las entidades públicas y/o privadas de bien público, demás entes y reparticiones del Gobierno Provincial y de otras jurisdicciones, como así también, en las relaciones de las demás provincias y los municipios.

| META FISICA | | | |
|--|---------------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Emisión de certificado físico, jurídico y asesoramiento dentro del registro. | Personas atendidas y asesoradas | 10.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 954.948.524 | 954.948.524 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.934.000 | 2.934.000 |
| 3- Servicios No Personales | 9.000.000 | 9.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.250.000 | 2.250.000 |
| TOTAL | 969.132.524 | 969.132.524 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora Nº 13: Subdirección Vinculación con la Comunidad

Actividad Común Nº 02: Vinculación con la Comunidad

La Subdirección Vinculación con la Comunidad tiene a su cargo las siguientes funciones:

✓ Relevar demandas y/o necesidades sociales vinculadas con las competencias asignadas al Ministerio de Gobierno y canalizar las mismas a través de las direcciones que correspondan.

✓ Intervenir en la planificación, organización y/o ejecución de las distintas acciones, programas o proyectos que se implementen desde las direcciones e involucren la participación de los habitantes de la Provincia de San Luis y/u otros actores de la sociedad.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|-------------------------------------|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Atender la demanda de la comunidad. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Capacitaciones a municipios. | Capacitaciones | 3 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 949.106.071 | 949.106.071 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.140.000 | 4.140.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.250.000 | 2.250.000 |
| TOTAL | 955.496.071 | 955.496.071 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas

Programa N° 18: Inscripción, Registro de Hechos Vitales y Capacidad de las Personas

Es el organismo responsable de los instrumentos públicos concernientes al estado civil y capacidad de las personas domiciliadas y/o registradas en la Provincia.

Se efectúa el registro de todos los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas para asegurar la identificación de las mismas permitiendo el ordenamiento de la sociedad, de la seguridad jurídica y social y el registro del potencial humano nacional.

Objetivos Específicos:

✓ Planificar, organizar, dirigir, controlar actividades de registro de nacimientos, reconocimientos, adopciones, matrimonios, divorcio, defunciones y actos que alteren la capacidad de las personas.

✓ Dar continuidad, tanto en la ciudad capital como en el interior de la Provincia, al procedimiento de inscripción de los recién nacidos, aplicar los procedimientos de actualización de la documentación a los menores de ocho (8) años y de catorce (14) años.

✓ Efectuar trámites a domicilio para personas con facultades disminuidas, discapacidad y postrados.

✓ Generar nuevos ejemplares de Documento Nacional de Identidad por pérdida, robo o extravío y sus consecuentes cambios de domicilio.

✓ Gestionar por orden judicial la inscripción de hechos relativos a la capacidad de las personas.

✓ Tramitar las solicitudes de adhesiones de apellidos, cambio de género y rectificaciones de actas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Registros de nacimientos, matrimonios, uniones convivenciales, defunciones. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Ingresos Registro Civil- Convenio ENCOTESA |
| 1- Personal | 2.819.341.331 | 2.819.341.331 | |
| 2- Bienes de Consumo | 5.928.000 | | 5.928.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.450.000 | | 2.450.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.200.000 | | 2.200.000 |
| TOTAL | 2.829.919.331 | 2.819.341.331 | 10.578.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas

Programa N° 19: Operativos Especiales

La Dirección de Operativos Especiales, llevará a cabo en distintas localidades de la Provincia de manera de ampliar la atención de la oficina del Registro Civil para que todos los habitantes puedan acceder al servicio de tramitaciones de Documento Nacional de Identidad, cambios de domicilio, emisión de actas y actualización de documentación de menores.

La prestación se efectúa de manera gratuita a través de la figura de subsidio, donde el valor del trámite establecido por el organismo nacional RENAPER es absorbido por el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Para poder llevar a cabo los operativos especiales, se establecen días de atención organizados mediante un itinerario, trasladando equipamiento y personal para la habilitación de los puestos de atención.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Operativos en el interior de la Provincia. | Trámites | 3.500 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 9.135.000 | 9.135.000 |
| 3- Servicios No Personales | 14.746.500 | 14.746.500 |
| 5.1- Transferencias | 10.500.000 | 10.500.000 |
| TOTAL | 34.381.500 | 34.381.500 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble

Programa N° 20: Registro de la Propiedad Inmueble

Se prevé agregar nuevas funcionalidades en la página web consultasweb.rpi.sanluis.gov.ar, con respecto al plan de capacitación anual destinado al personal, se dictarán jornadas de capacitación, en referencia a la nueva Ley del Registro de la Propiedad Inmueble N° V-1073-2022.

Se continuará con la participación en las reuniones del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble y con la contratación de los profesionales que brindan sus servicios para el Programa Escriturá Tu Casa, el cual se mantendrá como política de Estado del Gobierno de la Provincia.

Se realizarán capacitaciones a través de distintas entidades gubernamentales y/o colegios profesionales relacionados con éste Registro de la Propiedad Inmueble.

El grupo de trabajo destinado a la Unidad de Información Financiera (UIF), en referencia al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; gestionará un procedimiento de alerta temprana para la mesa de dominio.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Expedición de certificados. | Obleas ingresadas | 10.250 | Anual |
| Estudios de dominio. | Obleas ingresadas | 3.670 | Anual |
| Expedición de informes. | Obleas ingresadas | 3.383 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 581.326.007 | 581.326.007 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.525.720 | 2.525.720 |
| 3- Servicios No Personales | 27.874.800 | 27.874.800 |
| TOTAL | 611.726.527 | 611.726.527 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora Nº 16: Dirección de Personas Jurídicas

Programa Nº 21: Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas

La Dirección de Personas Jurídicas tiene a su cargo intervenir en la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación en jurisdicción de la Provincia de San Luis, de las sociedades por acciones, asociaciones y sociedades civiles, fundaciones, entidades aseguradoras, financieras y de ahorro sujetas a control, fondos comunes de inversión, fiscalizando las operaciones de requerimiento de dinero o valores al público con promesas de entrega de bienes, prestaciones de servicios o beneficiarios futuros, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes vigentes y en resguardo del interés público.

Para llevar a cabo sus funciones cuentan con una dirección ubicada en la ciudad de San Luis y dos subdirecciones en las ciudades de Villa de Merlo y Villa Mercedes. Estas delegaciones han sido inauguradas a principios de 2024 y es necesario brindarles una impronta acorde a sus competencias, dotándolas de infraestructura y mobiliario adecuados.

A fin de llevar a cabo las inscripciones registrales dispuesta por la Ley General de Sociedades, la Dirección tiene a su cargo dos subdirecciones de Registros Públicos de Comercio en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, teniendo como proyección para este año la apertura de una nueva subdirección de Registro Público de Comercio en la tercera Jurisdicción de la Provincia.

Se provee de información a las distintas áreas de gobierno relacionadas con las asociaciones civiles como por ejemplo el Ministerio de Educación (cooperadoras escolares), Dirección de Prevención y Gestión de Emergencias (bomberos voluntarios), Dirección de Personas Mayores (centros de jubilados), Secretaría de Deporte (entidades deportivas) entre otras; por lo que es una oficina estratégica y su buen funcionamiento es primordial para las actividades de las demás áreas de gobierno que interactúan con éstas entidades. Por ello, es esencial poner en marcha la digitalización y optimización de los procesos para lograr mayor eficacia y eficiencia en su función.

El Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG's de la Provincia está destinado a brindar herramientas a las entidades civiles que ayuden a su desarrollo, fomento y promoción de las formas asociativas como medios para mejorar la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

Comprende una serie de actividades programadas a desarrollarse durante todo el año 2025, a través de cinco ejes principales:

- ✓ Promoción de nuevas entidades a través de un régimen simplificado de constitución llevado a cabo por el equipo de abordaje territorial.

✓ Luego se procede a preparar los instrumentos públicos requeridos por la normativa para la constitución y luego se desplaza hasta el lugar donde se encuentra el grupo asociativo, a fin de tomar las firmas pertinentes evitando de este modo, los costos de traslados que deberían afrontar los constituyentes, como así también, los costos derivados de abonar una escritura pública suplida por el instrumento público confeccionado en presencia de un funcionario provincial.

✓ Regularización a través de herramientas simplificadas para lograr la regularidad de las asociaciones civiles ante los organismos públicos de control y fiscalización. Estas herramientas consisten en resoluciones de trámites acotados y con presentación on line a fin de evitar los costos de traslado.

✓ Capacitación a través del dictado de dispositivo de formación dirigenal, se llevan a cabo de manera presencial y virtual distribuidos en los nueve departamentos provinciales. A su vez se sumarán tres encuentros destinados a aquéllos dirigentes que ya han completado el primer ciclo accediendo al cofinanciamiento. Las capacitaciones se dictan por profesionales especializados, que se desplazan a las distintas localidades de los nueve departamentos con un cronograma preestablecido.

✓ Cofinanciamiento de proyectos sociales a través de aportes destinados a cofinanciar proyectos sociales llevados a cabo dentro del Programa de Fortalecimiento. Las entidades que se encuentran en estado regular y cuyos dirigentes hayan completado el dispositivo de capacitación, pueden solicitar el cofinanciamiento de sus proyectos sociales a través de la presentación de una guía de formulación de proyectos. Dichos proyectos presentan indicadores y metas a cumplir a fin de la evaluación estadística posterior.

✓ Red Solidaria de Fortalecimiento Institucional; creada para fomentar la articulación y cooperación conjunta entre las ONG's para la planificación y ejecución de sus acciones y actividades solidarias. Para ello, se genera una base de datos y el gobierno actúa como nexo coordinador en la comunicación de las distintas acciones sociales del voluntariado social, dando respuesta a la necesidad de crear un mecanismo que permita brindar ayuda a diversas situaciones y necesidades que se presentan a diario en el ámbito social.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------------|----------|----------------------|
| Nuevas constituciones. | Resoluciones | 300 | Anual |
| Asociaciones Civiles regularizadas. | Certificados | 938 | Anual |
| Capacitar a dirigentes de las ONG's. | Dirigentes capacitados | 1.350 | Anual |
| Cofinanciamiento de Proyectos Sociales. | ONG's | 1.500 | Anual |
| Implementación de la Red Solidaria de Fortalecimiento Institucional. | Porcentaje | 50% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|----------------------|
| 01 | Fortalecimiento Institucional de las ONG's | 3.887.212.960 |
| TOTAL | | 3.887.212.960 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 667.041.727 | 667.041.727 |
| 2- Bienes de Consumo | 46.325.520 | 46.325.520 |
| 3- Servicios No Personales | 162.900.000 | 162.900.000 |
| 4- Bienes de Uso | 36.051.300 | 36.051.300 |
| 5.1- Transferencias | 3.700.000.000 | 3.700.000.000 |
| TOTAL | 4.612.318.547 | 4.612.318.547 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora Nº 17: Dirección de Relaciones Laborales

Programa Nº 22: Relaciones Laborales

La Dirección de Relaciones Laborales tiene como objetivo principal asesorar en forma gratuita a los trabajadores.

Resolución de conflictos individuales y colectivos.

Fiscalización laboral. Normativa vigente en materia de trabajo laboral.

Inspección y prevención de materia de salud y seguridad del trabajo.

Agenda tripartita de trabajo decente: comisión sectorial entre los trabajadores, empleadores y gobierno.

Erradicación de trabajo infantil, igualdad de trato de oportunidades, inserción al mundo del trabajo de las personas con discapacidad y promoción del empleo.

A través de la Dirección se han implementado políticas y metas en el desarrollo de materia de seguridad e higiene y laborales, teniendo actualmente una coordinación permanente, lo que permite llevar a cabo procedimientos a las empresas que no cumplen con las normas de seguridad e higiene como así también, en materia laboral.

Se ha establecido una metodología de trabajo a los fines de brindar una mejora en la atención y asesoramiento a los trabajadores.

Se llevarán a cabo capacitaciones permanentes a inspectores de seguridad e higiene, a los fines de optimizar la labor de los mismos y lograr un mayor desempeño, mejores habilidades y conocimientos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Inspecciones laborales solicitadas por trabajadores, sindicales y de oficio (San Luis, Villa Mercedes y Concarán). | Inspecciones | 600 | Anual |
| Asesoramiento Laboral. | Asesoramiento | 200 | Anual |
| Mediar en conflictos de índole laboral. | Mediaciones | 150 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 896.815.294 | 896.815.294 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.575.000 | 1.575.000 |
| 3- Servicios No Personales | 9.571.500 | 9.571.500 |
| 4- Bienes de Uso | 4.481.097 | 4.481.097 |
| TOTAL | 912.442.891 | 912.442.891 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección de Relaciones Laborales

Programa N° 23: Fondo Riesgos del Trabajo

El Programa tiene como objetivo coordinar tareas con la Administración de Trabajo de la Provincia de San Luis (ATL) y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT), para ampliar los alcances y fortalecer el funcionamiento de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24557/95, en materia de prevención de riesgos de trabajo y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, promover la mejora en la calidad y seguridad del empleo y medio ambiente de trabajo, la erradicación del empleo precario y no registrado, y la erradicación del trabajo infantil, así como la protección del trabajo adolescente en zonas críticas o vulnerables de la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Capacitar a personal y cuerpo de inspectores. | Capacitaciones | 10 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| | | 4- Fondo Riesgos del Trabajo |
| 2- Bienes de Consumo | 3.900.000 | 3.900.000 |
| 3- Servicios No Personales | 79.330.000 | 79.330.000 |
| 4- Bienes de Uso | 7.352.000 | 7.352.000 |
| TOTAL | 90.582.000 | 90.582.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección de Relaciones Laborales

Programa N° 24: Multas Relaciones Laborales

El Programa tiene como objetivo proponer por vía jerárquica pertinente, todas las medidas necesarias que orienten a la capacitación profesional y jerarquización cultural del trabajador, como así también, asesorar y producir informes en materia de trabajo, intervenir y decidir en la conciliación y arbitraje de las controversias individuales de trabajo y en los de instancia privada sin perjuicio de la competencia del Gobierno Federal, en la materia que podrá avocarse por acto expreso.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Multas y apercibimientos a las empresas que no cumplan con las normas de seguridad e higiene. | Inspecciones | 520 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------------|
| | | 3- Multas Relaciones Laborales |
| 2- Bienes de Consumo | 650.000 | 650.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.300.000 | 1.300.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.500.000 | 2.500.000 |
| TOTAL | 4.450.000 | 4.450.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales

Programa N° 25: Derechos y Garantías Constitucionales

Este Programa es el impulsor y coordinador en la implementación de políticas públicas enmarcada en una doble fuente: la propia Constitución Nacional y los tratados internacionales en los derechos humanos, base fundamental para el progreso de las personas de plenos derechos.

Tiene competencia directa para el desarrollo de recomendaciones y sugerencias sobre políticas públicas, como asimismo, la implementación de mecanismos efectivos de participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas judiciales.

En este sentido proyectamos la realización de un congreso provincial y regional para abordar de manera integral las metas de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas con una clara y manifiesta decisión de abordar las temáticas con perspectiva de Derechos Humanos propendiendo así a una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

En relación a lo explicitado se busca evitar cualquier tipo de discriminación o vulneración; a través de diversos medios como la capacitación, charlas, jornadas, difusión, sensibilización, que propenden a la efectividad en la defensa y promoción de los derechos de los ciudadanos.

La Planificación territorial es el eje central de las políticas de la Dirección, la falta de descentralización operativa hace más vulnerable a las personas cuanto más lejos se encuentren y hacen del asedio de algunos personajes. Es por ello que, dispondremos de dos, una en la ciudad de Villa Mercedes y otra en Concarán.

El observatorio permanente sobre la tortura y la lucha contra la trata de personas, son una realidad en nuestra programática, gestando el involucramiento de todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales en pos de la prevención y lucha de las mismas.

La reinserción social, es un deber a cumplir; en progreso; el acompañamiento a familias y tutelados, para ejercer una política Integral en búsqueda del objetivo de la no reincidencia, contribuyendo así a la seguridad general de la ciudadanía.

Desde las cooperativas sociales, se llevarán a cabo tratamientos en adicciones, acompañamiento psicológico, habitad, trabajo, educación y oficios. Son parte de proyectos para el logro de los objetivos, persiguiendo los valores como la libertad, igualdad, progreso y fraternidad.

El acompañamiento y la permanente presencia de la procuración en los complejos penitenciarios, hace de la pronta respuesta a las necesidades de las personas privadas de su libertad como la asistencia a familiares de los mismos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Convenios con distintos organismos e instituciones del ámbito municipal, provincial y nacional. | Convenios | 10 | Anual |
| Congresos provinciales y nacionales de derechos humanos. | Congresos | 9 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 520.345.921 | 520.345.921 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.997.540 | 4.997.540 |
| 3- Servicios No Personales | 29.481.894 | 29.481.894 |
| 4- Bienes de Uso | 3.702.240 | 3.702.240 |
| TOTAL | 558.527.595 | 558.527.595 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales

Programa N° 26: Derechos Humanos

El eje de la gestión en esta área es orientar y coordinar la ejecución de políticas públicas destinadas al desarrollo, promoción y protección de los derechos humanos, articulando con otras áreas de gobierno y otras instituciones, para que los habitantes de la Provincia, tengan la certeza de que existe un lugar de contención para todos aquellos que se sientan vulnerados en sus derechos.

Objetivos Específicos:

- ✓ Diseñar de manera permanente planes y acciones concretas orientadas a materializar el efectivo goce de los derechos humanos de tercera y cuarta generación plasmados en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial.
- ✓ Fortalecer una cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos a través de la educación y su difusión con el objeto de concientizar a la población en dicha materia.
- ✓ Asistir con la observación activa y seguimiento, las denuncias de casos y situaciones por violación a los derechos humanos conjuntamente con otras áreas del ejecutivo provincial, organismos racionales, municipales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a cada temática específica.
- ✓ Promover la participación colectiva mediante la creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos, integrado por un representante de los tres poderes y un representante por cada municipio de toda la Provincia, según lo estipulado en la Ley N° 1-1105-2023.
- ✓ Propiciar políticas provinciales tendientes a mantener la memoria histórica con la intención de fraternizar, acompañar y reconocer a las víctimas y familiares de integrantes de la sociedad argentina afectados en sus derechos por el accionar de políticas represivas durante la última dictadura.
- ✓ Recolectar, actualizar y digitalizar archivo e información vinculada a la vulneración de los derechos humanos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---------------------|----------|----------------------|
| Intervención de casos. | Audiencias | 600 | Anual |
| Capacitaciones en escuelas. | Alumnos Docentes | 3.000 | Anual |
| Eventos sobre la Memoria, Verdad y Justicia. | Eventos | 5 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 2.764.872 | 2.764.872 |
| 3- Servicios No Personales | 4.037.760 | 4.037.760 |
| 5.1- Transferencias | 179.712.000 | 179.712.000 |
| TOTAL | 186.514.632 | 186.514.632 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora Nº 18: Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales

Programa Nº 27: Centro de Asistencia a la Víctima del Delito

Es un área creada con el propósito de brindar asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas de delitos y de trata de personas por explotación laboral y/o sexual, que se hayan vulnerados sus derechos; como así también, a familiares o terceros, que se encuentran afectados y/o en situación de vulnerabilidad, por lo que la asistencia, asesoramiento y acompañamiento se brinda a las víctimas directas y a las indirectas (victimización primaria, secundaria y terciaria).

El equipo interdisciplinario brinda asistencia a través de lo jurídico, acompañando y asesorando a la víctima de sus derechos y de reclamar la reparación del daño, conteniéndola y a su grupo familiar en situaciones de crisis; acompañando durante el transcurso de los procedimientos judiciales que requieran las causas, recomienda e implementa tratamientos en los casos en los que sea necesario, y en los casos que ameriten, deriva el caso a la institución que correspondiera y realiza un seguimiento del tratamiento.

Promueve y programa espacios de formación y capacitación destinados a los distintos recursos humanos que asisten a las víctimas del delito, se trabaja en un plan estratégico e integral sobre protección y promoción de derechos y libertades individuales, reivindicando el rol activo que debe tener la comunidad en la prevención de situaciones de violencias, constituyan o no delitos; en ese sentido se busca articular acciones interinstitucionales con organismos gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y no gubernamentales.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|--------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Asistencia y asesoramiento a víctimas y a sus familias. | Personas asistidas | 636 | Anual |
| Asistencia y asesoramiento a víctimas de trata por explotación laboral y sexual. | Personas asistidas | 24 | Anual |
| Jornadas de difusión, concientización y sensibilización. | Jornadas | 2 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 5.355.164 | 5.355.164 |
| 3- Servicios No Personales | 2.880.000 | 2.880.000 |
| 5.1- Transferencias | 2.700.000 | 2.700.000 |
| TOTAL | 10.935.164 | 10.935.164 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora Nº 18: Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales

Programa Nº 28: Instituto Provincial de Reinserción Social

Este Instituto Provincial de Reinserción Social se ocupa del efectivo control y tutela de todo aquel procesado que sea beneficiado con la suspensión del juicio a prueba, por lo que en dicho caso obtiene la libertad bajo ciertas condiciones que le son impuestas por resolución judicial, entre ellas el Tribunal le ordena someterse a la tutela del IPRES. Asimismo, toma intervención en los casos que se otorgue la libertad condicional, condena condicional, prisión domiciliaria, como asimismo, en el control del cumplimiento de tareas comunitarias que sean comprometidas por el procesado y/o condenado que acceda a algunos de los beneficios mencionados, en donde el Tribunal pone en cabeza del IPRES que realice el control efectivo de los mismos.

Esta institución debe interactuar y mantener relaciones interinstitucionales con diferentes organismos en el ámbito nacional, provincial y municipal, a fin del cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la ley de creación del instituto.

Se hace necesario contar con un modelo organizativo en las tres circunscripciones (San Luis, Villa Mercedes y Concarán) en donde debe tener presencia esta entidad para la consecución de sus objetivos y fines. Se pretende una comunicación fluida entre sus partes componentes de manera que puedan operar de forma dinámica e integrada para la toma de decisiones, y de este modo, poder concretar gestiones tendientes a dar respuesta efectiva a las funciones de control y supervisión de los beneficios otorgados en la etapa de ejecución de la pena, como así también, en el logro de la efectiva reinserción en la sociedad de aquellas personas que en algún momento tuvieron conflicto con la ley penal y purgaron efectiva condena.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Supervisión y control de los beneficios otorgados por la justicia provincial y federal. | Tutelados | 4.500 | Anual |
| Proyectos de reinserción social. | Tutelados | 10 | Anual |
| Proyectos de reinserción laboral-cooperativas. | Tutelados | 30 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 4.258.998 | 4.258.998 |
| 3- Servicios No Personales | 10.122.160 | 10.122.160 |
| 5.1- Transferencias | 1.000.000 | 1.000.000 |
| TOTAL | 15.381.158 | 15.381.158 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 19: Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial

Programa N° 29: Defensa del Consumidor

La Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial tiene como propósito dar cumplimiento y ejercicio de las leyes que le otorgan competencia: la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y su modificatoria N° 26.361 y la Ley Provincial N° I-0742-2010 de Defensa al Consumidor DNU 274/19 (Ley Nacional N° 22.802) de Lealtad Comercial, Ley N° VIII-0295-2004 (5541 "R") de Procedimiento Administrativo por Infracción a la Ley de Lealtad Comercial, Ley Nacional N° 19.511; Metrología Legal, Ley Provincial N° VIII-0305-2004 (5531 "R") Medicamentos Especiales y Productos Veterinarios, Recetas, Despachos y Venta al Público; Ley Provincial N° V-0142-2004 (5752 "R") Facultades del Poder Ejecutivo sobre los Procesos de Producción, Distribución, Comercialización y Consumos de Bienes y Servicios – a excepción de lo dispuesto por el Art. 9° de dicha norma, como así también, de la Ley Nacional N° 20.680 de Abastecimiento, actuando de oficio y asumiendo la representación de los consumidores ante problemáticas que afecten el interés general o comunitario.

Desarrolla acciones tendientes a identificar conductas que afectan a los derechos de los consumidores en situación de vulnerabilidad, aportando los instrumentos para hacer activa una defensa y hacer valer sus derechos.

Se continuará con el proyecto Defensa en tu Escuela, donde recorreremos todas las escuelas de la Provincia, capacitando y dando charlas sobre consumo, a los estudiantes del último año escolar.

Además, se seguirá realizando el proyecto Defensa en tu Barrio, realizando visitas semanales a los barrios de la ciudad y localidades, atendiendo a todas las personas que necesiten asesoramiento y asistencia sobre educación de consumo, además se brinda gestiones administrativas.

Se continuará trabajando con los adultos mayores desde los centros de jubilados a los fines de brindar charlas informáticas.

Se permanecerá ejecutando los controles a los comercios de toda la Provincia, para garantizar el cumplimiento de leyes y resoluciones de aplicación.

Avanzaremos en la implementación para que el libro de quejas tenga la opción de gestionarse de manera virtual.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---------------------------------|----------------------------|----------|----------------------|
| Controles de lealtad comercial. | Inspecciones | 5.000 | Anual |
| Defensa en tu barrio. | Asesoramiento Gestiones | 200 | Anual |
| Defensa en tu escuela. | Capacitaciones Visitas | 190 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Defensa del Consumidor, Rúbrica Libro de Queja, Contestación, Traslados y Recursos de Apelación- Ley Nº VIII-0254-2021 |
| 1- Personal | 1.234.621.712 | 1.234.621.712 | |
| 2- Bienes de Consumo | 6.000.000 | | 6.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 8.000.000 | | 8.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 1.640.560 | | 1.640.560 |
| TOTAL | 1.250.262.272 | 1.234.621.712 | 15.640.560 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora Nº 20: Dirección de Asuntos Municipales

Programa Nº 30: Mejoramiento Institucional de los Municipios

Este Programa tiene como objetivo la mejora integral y el fortalecimiento institucional de los municipios; impulsando políticas que promuevan el desarrollo y bienestar de la población, la puesta en valor de sus sociedades y territorios a efectos de retener y atraer inversiones, el mejoramiento de la calidad ambiental y sobre todo otro concepto de interés y competencia municipal.

Intervenir en lo concerniente a la creación de los nuevos regímenes legales municipales como así también, coordinar la relación de los mismos con el Poder Ejecutivo en el proceso fundacional de esos municipios.

Concertar, coordinar y realizar todas las acciones, proyectos y procedimientos necesarios tendientes a asegurar la continuidad de gestión de los municipios, su progreso y los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Asistir técnica y profesionalmente a los municipios mediante capacitaciones, a los fines de recuperar y luego afianzar la institucionalidad, para que la misma se traduzca en una sostenida transparencia.

Brindar respuesta jurídica y política al crecimiento demográfico del Departamento Belgrano.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--|-----------------|-----------------------------|
| Sistema de control de gastos. | Comisionados Municipales Delegaciones | 46 | Trimestral |
| Asistencia en la formulación del presupuesto y cuenta de inversión. | Comisionados Municipales Delegaciones | 46 | Anual |
| Construyendo con tu pueblo. | Comisionados Municipales Municipios | 65 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 243.392.504 | 243.392.504 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.161.600 | 4.161.600 |
| 3- Servicios No Personales | 31.512.510 | 31.512.510 |
| TOTAL | 279.066.614 | 279.066.614 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 20: Dirección de Asuntos Municipales

Programa N° 30: Mejoramiento Institucional de los Municipios

Subprograma N° 01: Organización Poblacional, Territorial y de Servicios del Nuevo
Municipio del Suyuque

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 40.000.000 | 40.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 90.000.000 | 90.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 70.000.000 | 70.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 95.000.000 | 95.000.000 |
| TOTAL | 295.000.000 | 295.000.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 20: Dirección de Asuntos Municipales

Programa N° 31: Mejoramiento Informático de los Municipios

Este Programa tiene como objetivo asesorar a los Municipios Comisionados en la incorporación de procedimientos administrativos transparentes y la implementación de tecnología digital con el fin de que se desarrolle la gestión municipal y la administración de datos en forma eficiente, a los efectos de agilizar los trámites, desburocratizar procesos, reducir los costos administrativos y mejorar la calidad de la democracia al incrementar la participación ciudadana.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--|-----------------|-----------------------------|
| Asesoramiento municipal en innovaciones administrativas y tecnológicas. | Comisionados Municipales Delegaciones | 46 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 810.000 | 810.000 |
| 3- Servicios No Personales | 5.256.756 | 5.256.756 |
| TOTAL | 6.066.756 | 6.066.756 |

JURISDICCION 12

SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría

Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION

Programa N° 32: Entes y Sociedades con Participación del Estado

Unidad Ejecutora N° 27: DIRECCION DE PARQUE AUTOMOTOR

Programa N° 33: Logística y Control Automotor

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión

Política Presupuestaria

La Secretaría tiene como misión principal consolidar y avanzar en el fortalecimiento institucional y la transparencia en los actos administrativos. Esta misión, es fundamental para el desarrollo de un buen gobierno y se sustenta en el cumplimiento de normas de ética pública, esenciales para generar confianza en la ciudadanía y asegurar una administración pública eficiente, eficaz y responsable.

La ética pública, no solo proporciona un marco de principios y valores deseables en la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, sino que también, fomenta la confianza de la ciudadanía en sus instituciones. En este sentido, es imperativo que la gestión pública se realice bajo estándares éticos rigurosos, promoviendo así una administración transparente y responsable.

La implementación de un control interno efectivo es crucial para asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos. Este control debe ser ejercido por un organismo especializado, encargado de instrumentar normas y decisiones de orden interno que abarquen a todos los funcionarios de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada.

El control de gestión no es un mero ejercicio burocrático; debe integrarse como una parte esencial del proceso administrativo. Junto a la planificación, organización y dirección, el control de gestión forma una etapa fundamental en la administración pública. Los conceptos de eficiencia, eficacia, rendimiento, productividad e idoneidad deben prevalecer en este control, garantizando seguridad jurídica, credibilidad e integridad en la gestión gubernamental.

La supervisión continua de las actividades de los funcionarios es vital para asegurar que estas se desarrollen conforme a la planificación propuesta. Solo a través de una supervisión constante se puede mantener un alto estándar en la administración pública, evitando desviaciones y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Es en este entendimiento que se esbozan los siguientes objetivos:

✓ Fortalecimiento Institucional: Con el objeto de lograr el fortalecimiento de la convivencia democrática y la calidad institucional, la Secretaría promoverá un control de gestión constante y eficiente.

✓ Transparencia en los actos administrativos: Se impulsará la transparencia en todos los niveles de la administración pública mediante la publicación proactiva de información, el

fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y la implementación de medios que permitan a los ciudadanos acceder fácilmente a datos relevantes sobre la gestión pública.

✓ Optimización de recursos para el esclarecimiento de hechos de corrupción: Se trabajará en la mejora de los mecanismos y procedimientos destinados a la investigación y esclarecimiento de hechos, asegurando una gestión más eficiente y eficaz en la resolución de estos casos.

✓ Capacitación constante: Se promoverá la capacitación continua de todos los trabajadores del estado en temáticas relacionadas a la ética pública, con el objetivo de mantener altos estándares de integridad y responsabilidad en la administración.

✓ Convenios y diálogo institucional: Se crearán redes de colaboración que potencien el alcance y efectividad de las políticas de ética pública y control de gestión.

✓ Control y evaluación del presentismo y desempeño del personal: Para garantizar una mayor productividad y calidad en la gestión se gestionarán herramientas y políticas de control de la actividad de los agentes públicos.

✓ Optimización de canales de recepción de denuncias: Se optimizarán y modernizarán los canales de recepción de denuncias, facilitando a los ciudadanos la comunicación de hechos de corrupción y asegurando una respuesta rápida y eficiente.

Estos lineamientos, buscan promover una cultura de integridad y transparencia que fortalezca la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y en el sistema democrático en su conjunto. La Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión, a través de estos nuevos objetivos, reafirma su compromiso con el buen gobierno y el bienestar de todos los ciudadanos.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|-----------------------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 12 | 25 | | | Secretaría de Etica Pública y Control de Gestión | 994.047.370 |
| | 25 | | | Secretaría de Etica Pública y Control de Gestión | 21.717.174 |
| | | 01-02 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría | 21.717.174 |
| | 26 | | 32 | Dirección de Auditoría y Control de Gestión Entes y Sociedades con Participación del Estado | 15.095.178 15.095.178 |
| | 27 | | 33 | Dirección de Parque Automotor Logística y Control Automotor | 957.235.018 957.235.018 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de Etica Pública y Control de Gestión

Actividad Central N° 01-02 Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.500.000 | 2.500.000 |
| TOTAL | 21.717.174 | 21.717.174 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 26: Dirección de Auditoría y Control de Gestión

Programa N° 32: Entes y Sociedades con Participación del Estado

La implementación de un control interno efectivo es crucial para asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos. Este control debe ser ejercido por un organismo especializado, encargado de instrumentar normas y decisiones de orden interno que abarquen a todos los funcionarios de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada.

El control de gestión, no es un mero ejercicio burocrático; debe integrarse como una parte esencial del proceso administrativo. Junto a la planificación, organización y dirección, el control de gestión forma una etapa fundamental en la administración pública. Los conceptos de eficiencia, eficacia, rendimiento, productividad e idoneidad deben prevalecer en este control, garantizando seguridad jurídica, credibilidad e integridad en la gestión gubernamental.

La supervisión continua de las actividades de los funcionarios es vital para asegurar que estas se desarrollen conforme a la planificación propuesta. Solo a través de una supervisión constante se puede mantener un alto estándar en la administración pública, evitando desviaciones y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Capacitaciones y foros. | Jornadas de capacitación | 50 | Anual |
| Campañas de concientización y comunicación. | Campañas | 12 | Anual |
| Jornadas de control de gestión. | Jornadas de control | 48 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 13.095.178 | 13.095.178 |
| 3- Servicios No Personales | 2.000.000 | 2.000.000 |
| TOTAL | 15.095.178 | 15.095.178 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 27: Dirección de Parque Automotor

Programa N° 33: Logística y Control Automotor

La Dirección del Parque Automotor de la Provincia es una entidad estratégica que desempeña funciones cruciales para garantizar el correcto funcionamiento y la eficiencia de la flota vehicular del gobierno provincial. Esta Dirección se divide en diversas áreas especializadas, cada una de las cuales juega un papel vital en el mantenimiento y operación de los vehículos, asegurando así la prestación de servicios públicos de calidad.

Las áreas que conforman el Parque Automotor incluyen:

- ✓ Taller general de servicios y reparaciones: Realiza el mantenimiento y reparación de la flota vehicular, asegurando que todos los vehículos estén en óptimas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Taller de motos: Especializado en el mantenimiento y reparación de motocicletas, una parte esencial de la flota vehicular.
- ✓ Taller de chapa y pintura: Se encarga de las reparaciones estructurales y estéticas de los vehículos, garantizando su integridad y apariencia.
- ✓ Gomería: Maneja el mantenimiento y reemplazo de neumáticos, asegurando la seguridad y eficiencia en la conducción.
- ✓ Taller de ploteo: Se encarga de la rotulación y señalización de los vehículos, cumpliendo con las normativas de identificación y seguridad.
- ✓ Verificación Técnica Vehicular: Realiza inspecciones técnicas para asegurar que todos los vehículos cumplan con los estándares de seguridad y emisiones.

Para cumplir con su misión de mantener la flota en condiciones óptimas, la Dirección controla rigurosamente los inventarios de insumos, repuestos, autopartes, herramientas y bienes del taller. El abastecimiento se realiza de acuerdo con los límites de stock establecidos, siguiendo criterios de eficiencia y disponibilidad de recursos. Además, se generan reportes detallados sobre los requerimientos necesarios, lo que permite una planificación y coordinación efectiva del mantenimiento.

La capacitación del personal técnico es otro aspecto fundamental. La Dirección promueve la participación de los empleados en cursos de perfeccionamiento, asegurando que el equipo de trabajo esté siempre actualizado y pueda enfrentar los desafíos técnicos con competencia.

En este contexto, se plantean los siguientes objetivos:

✓ Capacitaciones: Se continuará con la capacitación constante de todo el personal del Parque Automotor, enfocándose en las nuevas tecnologías y técnicas de mantenimiento y reparación.

✓ Convenios: Se trabajará en la creación de convenios con distintas entidades, tanto públicas como privadas, para el aprovechamiento eficiente de recursos y la mejora de la logística. Estos acuerdos permitirán optimizar los procesos y asegurar una gestión más eficaz de la flota vehicular.

✓ Se llevarán a cabo los remates de la flota vehicular en desuso, recuperando para el Estado parte del patrimonio invertido.

✓ Se brindará el mantenimiento de la flota vehicular estatal, garantizando así la operatividad de la misma en todos sus niveles.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------|--------------------------|----------|----------------------|
| Capacitaciones al personal. | Jornadas de capacitación | 60 | Anual |
| Reparación de vehículos. | Vehículos reparados | 5.000 | Anual |
| Revisión Técnica Obligatoria. | Revisiones | 1.500 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 406.085.018 | 406.085.018 |
| 2- Bienes de Consumo | 427.950.000 | 427.950.000 |
| 3- Servicios No Personales | 118.200.000 | 118.200.000 |
| 4- Bienes de Uso | 5.000.000 | 5.000.000 |
| TOTAL | 957.235.018 | 957.235.018 |

JURISDICCION 12

SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y

ENLACE PARLAMENTARIO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-03: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario

Política Presupuestaria

La Secretaría tiene como objetivos específicos los detallados a continuación:

- ✓ Organización de encuentros con autoridades provinciales, partidos políticos, municipios, legislatura provincial y Secretaría Electoral de la Provincia.
- ✓ Asistencia en temas políticos, legales y constitucionales.
- ✓ Articulación y vinculación con autoridades provinciales, partidos políticos, municipios, legislatura provincial y Secretaría Electoral de la Provincia, para estrechar vínculos institucionales.
- ✓ Coordinación con autoridades competentes de tareas en materia electoral, provincial y federal.
- ✓ Interacción con otros actores sociales en defensa de los intereses generales de la sociedad.
- ✓ Establecer vínculos con las autoridades de los partidos políticos y sus apoderados. En el marco del diálogo y la convivencia democrática entre los partidos políticos, necesario para debate y consenso para la discusión de las posibles actualizaciones de leyes electorales y de partidos políticos.
- ✓ Coordinar con la Secretaría Electoral Provincial, el Poder Ejecutivo y los partidos políticos, la organización de los procesos electorales provinciales y municipales.
- ✓ Extender en la difusión, actualización y capacitación respecto de la normativa en materia electoral.
- ✓ Programar, planificar y colaborar con la ejecución de las acciones en materia electoral; campañas electorales, procesos electorales, información, inclusión y capacitación electoral. Se prevén los gastos correspondientes a la realización de elecciones provinciales y municipales que se realizarán en el próximo año.
- ✓ Impulsar acciones tendientes a asegurar la transparencia, seguridad y seriedad del proceso electoral.
- ✓ Lograr los consensos necesarios en el ámbito de la Legislatura Provincial para la sanción de leyes, impulsadas por el Poder Ejecutivo Provincial, como por los diferentes bloques legislativos.
- ✓ Investigar, producir, sistematizar y hacer públicos los datos respecto de la actividad legislativa.

✓ Asistir en todo aquello relacionado al funcionamiento parlamentario del cuerpo legislativo, tanto en la recepción, registro, tramitación y actualización de las iniciativas legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo.

✓ Capacitar, difundir y divulgar ante la sociedad las normas, los principios, usos, costumbres y tradiciones que regulan la actividad parlamentaria.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|----|-------|--|--|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 12 | 30 | | | Secretaría de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario | 3.197.230.528 |
| | | 01-03 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría | 3.197.230.528 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario

Actividad Central N° 01-03 Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 30.972.678 | 30.972.678 |
| 2- Bienes de Consumo | 404.050.000 | 404.050.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.359.707.850 | 1.359.707.850 |
| 4- Bienes de Uso | 502.500.000 | 502.500.000 |
| 5.1- Transferencias | 900.000.000 | 900.000.000 |
| TOTAL | 3.197.230.528 | 3.197.230.528 |

SAN LUIS
La Provincia

PRE SU PUES TO

SAN LUIS
La Provincia

2025

TOMO II

TOMO II

PRESUPUESTO 2025

Ministerio de Salud

Ministerio de Educación

Ministerio de Desarrollo Productivo

Secretaría de Actividades Logísticas

Ministerio de Desarrollo Humano

Secretaría de Personas con Discapacidad

Ministerio de Seguridad

JURISDICCION 13

MINISTERIO DE SALUD

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE SALUD

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.)

Programa Nº 17: Banco Provincial de Prótesis

Programa Nº 18: Banco Provincial de Drogas Oncológicas

Programa Nº 19: Banco Provincial de Medicamentos y Productos Médicos de Alto Costo y Baja Prevalencia

Programa Nº 20: Hospital Central San Luis "Dr. Ramón Carrillo"

Programa Nº 21: Laboratorios Puntanos S.E.

Programa Nº 22: Banco de Sangre

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RRHH

Programa Nº 23: Gestión Administrativa y Contable

Programa Nº 24: Logística de Movilidad

Unidad Ejecutora Nº 12: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD

Programa Nº 25: Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION AUTOGESTION HOSPITALARIA

Programa Nº 26: Fondo de Recupero Salud

Unidad Ejecutora Nº 14: SUBDIRECCION INCLUIR SALUD

Programa Nº 27: Incluir Salud

Unidad Ejecutora Nº 15: SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS

Programa Nº 28: Servicios de Terceros

Subprograma Nº 01: Servicios Médicos

Subprograma Nº 02: Servicios de Provisión

Subprograma Nº 03: Servicio de Mantenimiento de Equipos

Subprograma N° 04: Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS

Programa N° 29: Atención Primaria de la Salud – Dpto. Juan M. de Pueyrredón

Programa N° 30: Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia – Dpto. Juan M. de Pueyrredón

Programa N° 31: Programa SUMAR

Subprograma N° 01: Unidad de Gestión Programa SUMAR

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION MATERNIDAD E INFANCIA

Programa N° 32: Maternidad e Infancia

Unidad Ejecutora N° 18: HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS

Programa N° 33: Hospital Pediátrico San Luis

Programa N° 34: Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE)

Unidad Ejecutora N° 19: HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES

Programa N° 35: Hospital Villa Mercedes

Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA

Programa N° 36: Maternidad Provincial

Unidad Ejecutora N° 21: HOSPITAL SALUD MENTAL

Programa N° 37: Hospital Salud Mental

Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION PREVENCION Y ASISTENCIA EN ADICCIONES

Programa N° 38: Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones

Unidad Ejecutora N° 23: DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS

Programa N° 39: Medicamentos e Insumos Médicos

Subprograma N° 01: Logística Integral de Medicamentos e Insumos de Droguería Central

Unidad Ejecutora N° 24: DIRECCION EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA

Programa N° 40: Epidemiología

Unidad Ejecutora N° 25: DIRECCION RECURSOS HUMANOS

Programa N° 41: Coordinación y Control de Recursos Humanos para la Salud

Unidad Ejecutora Nº 26: DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO)

Programa Nº 42: Servicio de Emergencias Médicas Provincial

Unidad Ejecutora Nº 27: DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR

Programa Nº 43: Medicina del Interior

Programa Nº 44: Hospital de Merlo

Unidad Ejecutora Nº 28: SUBDIRECCION EMERGENCIA SANITARIA

Programa Nº 45: Emergencia Sanitaria

Unidad Ejecutora Nº 29: SUBDIRECCION AUDITORIA SANITARIA

Programa Nº 46: Fiscalización Sanitaria

Unidad Ejecutora Nº 30: DIRECCION PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD

Programa Nº 47: Prevención y Promoción de la Salud

Unidad Ejecutora Nº 31: CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL

Programa Nº 48: Centro Oncológico Integral

Unidad Ejecutora Nº 32: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. GENERAL PEDERNERA

Programa Nº 49: Atención Primaria de la Salud – Dpto. General Pedernera

Programa Nº 50: Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia – Dpto. General Pedernera

Unidad Ejecutora Nº 33: DIRECCION SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y NO REPRODUCTIVA

Programa Nº 51: Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva

Unidad Ejecutora Nº 34: MATERNIDAD VILLA MERCEDES

Programa Nº 52: Maternidad Villa Mercedes

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud
Política Presupuestaria

Tomando la salud como eje principal del Estado, el Gobierno de la Provincia de San Luis impulsa de manera sostenida y constante diversas políticas para garantizar este servicio a toda la población. Este compromiso se refleja en una permanente inversión en recursos económicos y humanos, asegurando un sistema de salud robusto y accesible para todos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un sistema de salud es una estructura social compleja y una red integrada de servicios que abarca el conjunto de personas y acciones destinadas a mantener y mejorar la salud de la población. Este sistema incluye instituciones, organismos y servicios interrelacionados que, a través de acciones planificadas y organizadas, llevan a cabo una variedad de actividades cuya finalidad última es la mejora de la salud. Estas actividades incluyen la promoción y protección de la salud, la prevención y tratamiento de enfermedades, así como la rehabilitación y reinserción de los pacientes.

Abordaje Integral de la Salud: La complejidad del campo de la salud, influenciada por factores culturales, sociales, políticos y económicos, requiere un abordaje integral para resolver y prevenir problemas de salud. Es crucial considerar aspectos relacionados con el ambiente, las costumbres, la calidad de vida, los modos de producción y la inserción social al diseñar políticas sanitarias.

Asegurar el Derecho a la Salud:

Planificación Estratégica: La planificación, coordinación, regulación y gestión de políticas y estrategias sanitarias son esenciales para el desarrollo pleno y sano de la población. Es fundamental fijar objetivos claros y desarrollar los medios más adecuados para alcanzarlos. **Identificación de Inequidades:** Identificar los factores que generan inequidad en el acceso a los servicios de salud es primordial para diseñar intervenciones efectivas. La generación de conocimientos sobre el proceso salud-enfermedad y sus determinantes debe ser un material de referencia para los decisores en salud.

Participación Ciudadana: La participación activa de la comunidad en la salud es vital. Fomentar hábitos saludables y una mayor responsabilidad individual en el cuidado de la salud contribuye a una sociedad más saludable y consciente.

Gestión Eficiente y Equitativa:

Acceso Universal: Gestionar la salud de manera eficiente, transparente y humanizada, garantizando el acceso universal y equitativo a todos los servicios de salud, es una prioridad. Esto incluye intervenir sobre los determinantes sociales de la salud y prevenir enfermedades en coordinación con otros sectores públicos y privados.

Justa Distribución de Recursos: Asegurar una distribución justa de las posibilidades y oportunidades de acceso a la información, conocimientos, recursos, bienes y servicios es esencial para promover, mejorar y mantener la salud individual y colectiva.

Enfoque Integral y Participativo:

Ser Humano como Entidad Integral: Considerar al ser humano como un ser biopsicosocial integral, donde la salud se entiende como un proceso dinámico. La persona tiene la capacidad de modificar los aspectos que obstaculizan el desarrollo de una vida plena y con mayor bienestar.

Responsabilidad Ciudadana: Fomentar la responsabilidad de cada individuo en el cuidado de su cuerpo y salud, promoviendo la adquisición y mantenimiento de hábitos saludables. La evaluación continua de las intervenciones es fundamental para mejorar la eficiencia y la efectividad de los recursos.

Políticas Sanitarias Sustentables:

Sostenibilidad a Largo Plazo: El Gobierno de la Provincia de San Luis implementa políticas sanitarias concretas, sustentables y accesibles, con planificación estratégica que respeta los distintos organismos intervinientes. Estas políticas buscan garantizar un sistema de salud integrado y coordinado.

Fortalecimiento de la Atención Primaria: Fortalecer el primer nivel de atención es crucial para garantizar líneas de cuidados eficientes y accesibles. La Atención Primaria de la Salud debe concebirse como una estrategia integral que moviliza la reflexión y acción en salud pública.

Respuesta Integral a Problemas de Salud: La estrategia del Programa Nacional de Salud (PNA) propone una respuesta integral a los problemas de salud, abarcando toda la red de servicios desde el primer hasta el tercer nivel de atención. Esto incluye la jerarquización de actividades de promoción y prevención, destacando la participación social y la mejora continua de la calidad de atención.

Líneas de Cuidado en Salud:

Atención Integral y Continua: Las líneas de cuidado en salud son un conjunto de cuidados que se garantizan a través de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento oportuno y el seguimiento continuo. El objetivo es brindar atención de calidad en todas las etapas de la vida, incluyendo la salud perinatal, niñez, adolescencia, adultez y en especial la atención a enfermedades crónicas no transmisibles.

El Gobierno de la Provincia de San Luis se compromete a asegurar un sistema de salud equitativo, accesible y de alta calidad. La inversión en infraestructura sanitaria, la capacitación del personal y la participación activa de la comunidad son pilares fundamentales para alcanzar estos objetivos. Es esencial que todos los actores involucrados trabajen en conjunto para garantizar que cada ciudadano tenga acceso a los mejores servicios de salud, sin importar su ubicación geográfica, condición económica o contexto cultural.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 13: MINISTERIO DE SALUD

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|---|------------------------|
| 13 | | | | Ministerio de Salud | 362.343.219.236 |
| | 10 | | | Ministerio de Salud | 106.731.111.082 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 39.375.372.636 |
| | | | 16 | Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.) | 89.412.750 |
| | | | 17 | Banco Provincial de Prótesis | 2.200.000.000 |
| | | | 18 | Banco Provincial de Drogas Oncológicas | 2.990.000.000 |
| | | | 19 | Banco Provincial de Medicamentos y Productos Médicos de Alto Costo y Baja Prevalencia | 2.990.000.000 |
| | | | 20 | Hospital Central San Luis "Dr. Ramón Carrillo" | 58.168.902.673 |
| | | | 21 | Laboratorios Puntanos S.E. | 864.103.023 |
| | | | 22 | Banco de Sangre | 53.320.000 |
| | 11 | | | Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH | 295.870.234 |
| | | | 23 | Gestión Administrativa y Contable | 195.950.234 |
| | | | 24 | Logística de Movilidad | 99.920.000 |
| | 12 | | | Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud | 11.330.965.274 |
| | | | 25 | Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud | 11.330.965.274 |
| | 13 | | | Dirección Autogestión Hospitalaria | 2.160.102.267 |
| | | | 26 | Fondo de Recupero Salud | 2.160.102.267 |
| | 14 | | | Subdirección Incluir Salud | 2.092.589.285 |
| | | | 27 | Incluir Salud | 2.092.589.285 |
| | 15 | | | Subdirección Servicios Tercerizados | 21.227.197.812 |
| | | | 28 | Servicios de Terceros | 56.318.434 |
| | | | 01 | Servicios Médicos | 6.088.063.869 |
| | | | 02 | Servicios de Provisión | 11.417.971.109 |
| | | | 03 | Servicio de Mantenimiento de Equipos | 2.167.281.900 |
| | | | 04 | Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios | 1.497.562.500 |
| | 16 | | | Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis | 25.092.679.816 |
| | | | 29 | Atención Primaria de la Salud - Dpto. Juan M. de Pueyrredón | 24.109.828.770 |
| | | | 30 | Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia - Dpto. Juan M. de Pueyrredón | 568.341.366 |

| | | | |
|-----------|----|---|-----------------------|
| | 31 | Programa SUMAR | 391.495.680 |
| | 01 | Unidad de Gestión Programa SUMAR | 23.014.000 |
| 17 | | Dirección Maternidad e Infancia | 643.988.726 |
| | 32 | Maternidad e Infancia | 643.988.726 |
| 18 | | Hospital Pediátrico San Luis | 39.062.655.437 |
| | 33 | Hospital Pediátrico San Luis | 38.946.265.062 |
| | 34 | Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRES) | 116.390.375 |
| 19 | | Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes | 28.979.633.399 |
| | 35 | Hospital Villa Mercedes | 28.979.633.399 |
| 20 | | Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria | 13.457.699.200 |
| | 36 | Maternidad Provincial | 13.457.699.200 |
| 21 | | Hospital Salud Mental | 4.267.035.901 |
| | 37 | Hospital Salud Mental | 4.267.035.901 |
| 22 | | Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones | 110.060.274 |
| | 38 | Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones | 110.060.274 |
| 23 | | Dirección Fármacos e Insumos Médicos | 17.720.585.037 |
| | 39 | Medicamentos e Insumos Médicos | 15.720.585.037 |
| | 01 | Logística Integral de Medicamentos e Insumos de Droguería Central | 2.000.000.000 |
| 24 | | Dirección Epidemiología y Bioestadística | 194.755.274 |
| | 40 | Epidemiología | 194.755.274 |
| 25 | | Dirección Recursos Humanos | 3.524.444.082 |
| | 41 | Coordinación y Control de Recursos Humanos para la Salud | 3.524.444.082 |
| 26 | | Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO) | 5.603.276.707 |
| | 42 | Servicio de Emergencias Médicas Provincial | 5.603.276.707 |
| 27 | | Dirección Medicina del Interior | 61.263.639.673 |
| | 43 | Medicina del Interior | 60.095.539.673 |
| | 44 | Hospital de Merlo | 1.168.100.000 |
| 28 | | Subdirección Emergencia Sanitaria | 664.860.544 |
| | 45 | Emergencia Sanitaria | 664.860.544 |
| 29 | | Subdirección Auditoría Sanitaria | 1.344.860.372 |
| | 46 | Fiscalización Sanitaria | 1.344.860.372 |
| 30 | | Dirección Prevención y Promoción de la Salud | 233.611.672 |
| | 47 | Prevención y Promoción de la Salud | 233.611.672 |

| | | | | |
|-----------|--|----|--|----------------------|
| 31 | | | Centro Oncológico Integral | 8.654.792.654 |
| | | 48 | Centro Oncológico Integral | 8.654.792.654 |
| 32 | | | Dirección Atención Primaria de la Salud – Dpto. General Pedernera | 6.642.200.566 |
| | | 49 | Atención Primaria de la Salud - Dpto. General Pedernera | 6.518.388.443 |
| | | 50 | Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia- Dpto. General Pedernera | 123.812.123 |
| 33 | | | Dirección Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva | 66.106.274 |
| | | 51 | Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva | 66.106.274 |
| 34 | | | Maternidad Villa Mercedes | 978.497.674 |
| | | 52 | Maternidad Villa Mercedes | 978.497.674 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 26.430.795.454 | 26.430.795.454 |
| 2- Bienes de Consumo | 49.300.000 | 49.300.000 |
| 3- Servicios No Personales | 12.780.377.182 | 12.780.377.182 |
| 4- Bienes de Uso | 27.900.000 | 27.900.000 |
| 5.1- Transferencias | 87.000.000 | 87.000.000 |
| TOTAL | 39.375.372.636 | 39.375.372.636 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud

Programa N° 16: Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes

EL CUCAI San Luis, es una entidad que depende del Ministerio de Salud de la Provincia. Sus acciones se orientan a dar cumplimiento efectivo de las siguientes Leyes Provinciales N° III-0445-2004 y III-0568-2007.

Tiene como fin principal general promover, regular y coordinar las actividades relacionadas con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia, garantizando transparencia, equidad y calidad.

Objetivos Específicos:

✓ Asegurar la gestión y provisión integral de los servicios de asistencia administrativa e informática, a fin de contribuir a su efectivo funcionamiento ante el INCUCAI, a través del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante (SINTRA):

- a) Inicio de proceso de inscripción de los pacientes para acceder a lista de espera.
 - b) Seguimiento del proceso de inscripción, intermediando y fiscalizado las acciones entre los centros de diálisis, centros de trasplantes, financiadores y pacientes.
 - c) Ingreso de los pacientes en lista de espera: notificación y fiscalización del ingreso, acceso e información a los pacientes sobre la Ley N° 26.928 de protección integral a las personas en lista de espera y trasplantadas.
 - d) Seguimiento anual de los pacientes en lista de espera.
 - e) Fiscalizar los certificados de implante a las personas trasplantadas y la baja de las listas de espera.
 - f) Gestionar la Medicación inmunosupresora a pacientes trasplantados.
 - g) Gestión del cofinanciamiento y financiamiento de los trasplantes de CPH (medula) a pacientes con cobertura pública exclusiva.
- ✓ Actividades de Promoción, difusión y concientización:
- a) Comunidad general: Actividades en eventos generados por este organismo o como invitados desde otras áreas de la salud.
 - b) Labrado de actas de testimonio de voluntad. Plaza, elecciones, etc.
 - c) Charlas informativas a nivel secundario, últimos dos años de la secundaria.
 - d) Jornadas a nivel universitario y terciario: UNSL, UCC, UNVIME, firma de convenios.

e) Actividades en Hospitales e Instituciones que tengan funciones relacionadas a la procuración de órganos y tejidos para trasplante.

f) Difusión en los centros de diálisis para los pacientes en proceso de inscripción o en lista de espera renal.

g) Capacitaciones para los profesionales que intervienen en el proceso de generar o procurar órganos y/o tejidos con fines de trasplantes.

h) Asistencia del organismo a las COFETRA que se realizan por INCUCAI, representando así a la Provincia en la temática.

✓ Programa Federal de Procuración de órganos y tejidos para trasplante.

a) Detección, selección y mantenimiento de potenciales donantes: actividad que se realiza en cualquier institución de la Provincia, tanto públicas como privadas, que presenten terapias intensivas ya sea de neonatología, pediátricas o adultos.

b) Realizar el Diagnóstico de Muerte Encefálica, acompañar a los familiares en el duelo, aplicar Ley N° 27.447 (Justina) mantenimiento de los órganos para que sean viables para trasplantes.

c) Ablación Renal y de Corneas, realizadas por personal de la Provincia lo que favorece a disminuir los tiempos de isquemia de los órganos y tejidos.

d) Guardia operativa: se realiza los 365 días del año, se coordinan aeropuertos, ambulancias, policía de tránsito, etc.

e) Abrir las listas de espera de riñón y corneas para iniciar su distribución: actividad que se realiza en la oficina de CUCAI San Luis, los 365 días del año, permitiendo así que pacientes de la Provincia sean trasplantados.

f) Coordinar y realizar con Aeropuerto San Luis (vía aérea) y con Movilidad de Ministerio de Salud de la Provincia (vía terrestre) el traslado de órganos y tejidos hacia los centros de trasplantes, priorizando los menores tiempos según factores que interfieran en los diferentes momentos de operatividad (clima, paros, etc.).

g) Coordinar y realizar con Aeropuerto San Luis (vía aérea) traslado de medula y de sangre de cordón umbilical con fines de trasplantes.

h) Instaurar en la Provincia el "PROGRAMA DE ABLACION HEPATICA REGIONAL", de acuerdo a los objetivos, alcances y demás aspectos vinculados a la logística.

Impulsar la realización de trasplantes renales en la Provincia de San Luis.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|----------------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Campañas de donación de órganos. | Campañas | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--|
| | | 4- Centro Unico Coordinador de Ablación e Implantes – CUCAI San Luis |
| 1- Personal | 30.801.151 | 30.801.151 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.567.212 | 6.567.212 |
| 3- Servicios No Personales | 49.886.148 | 49.886.148 |
| 4- Bienes de Uso | 2.158.239 | 2.158.239 |
| TOTAL | 89.412.750 | 89.412.750 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud
Programa N° 17: Banco Provincial de Prótesis

Objetivos Generales

Garantizar, a personas en situación de vulnerabilidad social que no poseen cobertura social, incluidos los beneficiarios del Programa Federal de Salud (Incluir Salud), como así también a los beneficiarios de Inclusión Social; cubriendo la demanda del sistema público de salud garantizando el acceso a las mismas; desarrollando e implementando acciones que faciliten la disponibilidad de prótesis, de manera eficiente y al menor costo posible.

Objetivos Específicos:

Cubrir a corto plazo la demanda existente, brindando respuesta inmediata en tiempo y forma, acortando procedimientos administrativos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| 01 | Banco Provincial de Prótesis | 2.200.000.000 |
| | TOTAL | 2.200.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 2.200.000.000 | 2.200.000.000 |
| TOTAL | 2.200.000.000 | 2.200.000.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud

Programa N° 18: Banco Provincial de Drogas Oncológicas

Objetivos Generales:

Garantizar cobertura y distribución de drogas oncológicas y citostáticas, a personas en situación de vulnerabilidad social que no poseen cobertura social, incluidos los beneficiarios del Programa Federal de Salud (Incluir Salud), como así también a los beneficiarios de Inclusión Social; cubriendo la demanda del sistema público de salud garantizando el acceso a las mismas; desarrollando e implementando acciones que faciliten los tratamientos oncológicos, de manera eficiente y al menor costo posible.

Objetivos Específicos:

Cubrir a corto plazo la demanda existente, brindando respuesta inmediata en tiempo y forma, acortando procedimientos administrativos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|----------------------|
| 01 | Banco Provincial de Drogas Oncológicas | 2.990.000.000 |
| | TOTAL | 2.990.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 2.990.000.000 | 2.990.000.000 |
| TOTAL | 2.990.000.000 | 2.990.000.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud

Programa N° 19: Banco Provincial de Medicamentos y Productos Médicos de Alto Costo
y Baja Prevalencia

Objetivos Generales:

Garantizar la cobertura de medicamentos y productos médicos de alto costo y baja prevalencia, a personas en situación de vulnerabilidad social que no poseen cobertura social, incluidos los beneficiarios del Programa Federal de Salud (Incluir Salud), como así también a los beneficiarios de Inclusión Social; cubriendo la demanda del sistema público de salud, garantizando el acceso a las mismas; desarrollando e implementando acciones que faciliten los tratamientos médicos, de manera eficiente y al menor costo posible.

Objetivos Específicos:

Cubrir a corto plazo la demanda existente, brindando respuesta inmediata en tiempo y forma, acortando procedimientos administrativos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Banco Provincial de Medicamentos y Productos Médicos de Alto Costo y Baja Prevalencia | 2.990.000.000 |
| | TOTAL | 2.990.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 2.990.000.000 | 2.990.000.000 |
| TOTAL | 2.990.000.000 | 2.990.000.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud

Programa N° 20: Hospital Central San Luis "Dr. Ramón Carrillo"

Es creado por Ley N° III-1031-2020, tiene por objeto principal la administración y gestión del "Hospital Central Ramón Carrillo" y demás instituciones médicas que funcionen bajo su órbita.

Funciones:

Administrar, gestionar, regular, dirigir y realizar todas las tareas pertinentes para el correcto y eficaz funcionamiento del "Hospital Central Ramón Carrillo", ""Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes" y futuras redes a desarrollar.

Gestionar, desarrollar, y optimizar las especialidades médicas en su totalidad, proveyendo también los servicios de apoyo a estas prestaciones.

Promover el desarrollo de la investigación científica y perfeccionamiento tecnológico de los centros de asistencia sanitaria que se encuentren bajo la órbita de la Sociedad.

Consensuar planes de coordinación externa con instituciones, autoridades y grupos organizados en todo lo referente a la salud pública, en especial en lo relacionado con el perfil hospitalario de la Institución, impulsando también la participación en investigaciones científicas de naturaleza epidemiológica y médico sanitarias.

Promover la firma de convenios de cooperación, con instituciones médicas y académicas, tanto provinciales como nacionales e internacionales, tendientes a mantener la actualización permanente de los recursos humanos y tecnológicos de la Sociedad, pudiendo proveer de becas de perfeccionamiento en el país o en el extranjero.

Participación en otras personas jurídicas, cuyo objeto sea conexo y/o complementario con el de "Ramón Carrillo Sociedad del Estado".

La adquisición, elaboración, almacenamiento, distribución de medicamentos, insumos e implantes médicos y adquisición de equipamiento médico.

Impulsar la realización de trasplantes renales en este Hospital Central.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 55.568.504.482 | 55.568.504.482 |
| 5.5.7- Transferencias | 2.600.398.191 | 2.600.398.191 |
| TOTAL | 58.168.902.673 | 58.168.902.673 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud
Programa N° 21: Laboratorios Puntanos S.E.

Tiene como finalidad principal la producción de medicamentos con altos estándares de calidad, en todos nuestros productos y procesos, en base a la mejora continua y con accesibilidad en tiempo y forma. Dicha tarea se realiza con un equipo interdisciplinario, produciendo medicamentos con los estándares de calidad que exigen las normas de Buenas Prácticas de Fabricación y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 791.761.124 | 791.761.124 |
| 5.5.7- Transferencias | 72.341.899 | 72.341.899 |
| TOTAL | 864.103.023 | 864.103.023 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud
Programa N° 22: Banco de Sangre

EL Banco de Sangre lleva a cabo la captación, selección, extracción, procesamiento, control, estudio y tratamiento de la sangre humana y la provisión de sus derivados para quienes lo necesiten. Todas estas líneas de trabajo se realizan de acuerdo a los principios éticos y a la legislación nacional y provincial que rige en la materia, como así también siguiendo las recomendaciones de organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Cruz Roja Internacional y las leyes del Mercosur.

El Banco Central de Sangre tiene como objetivo centralizar el aprovisionamiento y la donación de sangre para el aprovechamiento integral de los recursos humanos y técnicos, optimizando la calidad de la sangre y sus derivados. Este banco público es el encargado de realizar el aprovisionamiento a toda la Provincia para los hospitales que lo requieran.

Para asegurar el aprovisionamiento de sangre en los hospitales que lo requieren, es necesario que la población done sangre. Por ello, se realizarán diversas campañas de concientización.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Campañas de donación de sangre. | Campañas | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 25.120.000 | 25.120.000 |
| 3- Servicios No Personales | 28.200.000 | 28.200.000 |
| TOTAL | 53.320.000 | 53.320.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH

Programa N° 23: Gestión Administrativa y Contable

Funciones Principales: La Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH se encarga del control, coordinación y auditoría para la correcta utilización y aprovechamiento de los recursos financieros disponibles. Su misión es garantizar la equidad entre la demanda de los servicios de salud y la asignación de dichos recursos, promoviendo principios de eficiencia, operatividad y congruencia.

Objetivos Generales:

✓ **Coordinación Eficiente:** Continuar con la coordinación efectiva de las necesidades y gastos emergentes de los diversos organismos del Ministerio de Salud.

✓ **Asesoramiento y Control:** Asesorar y controlar las funciones ejecutadas por las distintas unidades de ejecución presupuestaria, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.

✓ **Planificación y Organización:** Asegurar una adecuada planificación, organización y disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Salud para responder a las necesidades de la población de manera oportuna y eficiente.

Objetivos Estratégicos:

✓ **Seguimiento y Monitoreo:**

Realizar un seguimiento periódico y monitoreo continuo de la ejecución presupuestaria de las distintas unidades ejecutoras funcionales.

Supervisar el cumplimiento de los objetivos prestacionales y operativos establecidos.

✓ **Informes y Asesoramiento:**

Elaborar informes periódicos detallados sobre la relación entre recursos y gastos, proporcionando asesoramiento sobre la utilización óptima de los recursos disponibles. Analizar tendencias y proyecciones financieras para anticipar necesidades y ajustes presupuestarios.

✓ **Mejora en la Recaudación de Recursos:**

Coordinar y ejecutar acciones estratégicas para mejorar la recaudación de recursos financieros, asegurando la sostenibilidad y eficiencia del sistema de salud.

Implementar políticas y procedimientos que optimicen la gestión de ingresos y gastos.

✓ **Capacitación y Desarrollo del Personal:**

Promover la capacitación continua y el desarrollo profesional del personal administrativo y de recursos humanos, fortaleciendo sus competencias y habilidades para una gestión más eficiente.

Fomentar un ambiente laboral positivo y motivador, que contribuya al logro de los objetivos institucionales.

✓ Innovación y Mejora Continua:

Impulsar la innovación en la gestión administrativa y de recursos humanos, adoptando nuevas tecnologías y metodologías que mejoren la eficiencia y eficacia operativa.

Establecer un sistema de mejora continua, evaluando y ajustando procesos y procedimientos para adaptarse a las necesidades cambiantes del sector salud.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Planificar y ejecutar el control presupuestario por unidad de ejecución. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 195.950.234 | 195.950.234 |
| TOTAL | 195.950.234 | 195.950.234 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH

Programa N° 24: Logística de Movilidad

Tiene como función el control, trámites de reparación, regularización de documentación, buen funcionamiento y administración de los vehículos a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia.

Es necesario destacar que, dentro de dicha flota, su mayoría son ambulancias que se encuentran distribuidas dentro del territorio de la Provincia, siendo fundamental el buen funcionamiento de estas para una perfecta cobertura de salud ante la emergencia.

Objetivos Generales:

Regularización de la documentación de los vehículos en poder del ministerio.

Lograr el buen funcionamiento de la flota para su lógica distribución optimizando la cobertura de salud.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Adquisición de repuestos y pago de servicios para la reparación, mantenimiento y seguros de la flota a cargo del Ministerio de Salud. | Vehículos | 175 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 30.720.000 | 30.720.000 |
| 3- Servicios No Personales | 69.200.000 | 69.200.000 |
| TOTAL | 99.920.000 | 99.920.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 12: Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud

Programa Nº 25: Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud

Objetivos Generales:

En virtud de la situación en que se encuentran los Edificios de todos los nosocomios de la Provincia resulta necesario proponer un Plan de Trabajo, que contemple la situación de urgencia y el mediano plazo.

Para resolver los problemas de urgencia, debemos proyectar y elaborar la documentación para la realización de los trabajos de índole correctivo, remodelaciones y refacciones de los Hospitales y Centros de Salud, existentes de acuerdo a la demanda de cada institución.

Por otra parte, paralelamente a lo dicho precedentemente se debe comenzar con las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, cuya tarea es de fundamental importancia, ya que las mismas disminuirán considerablemente en el futuro la obra de mediana envergadura. Por ello debemos: Relevar, Proyectar y Programar esta tarea, utilizando la mano de obra del personal afectado a cada nosocomio. Es importante destacar que para lograr este objetivo debemos proveer de las herramientas y los materiales necesarios.

Es necesario ordenar un Plan de Capacitación al Personal de Mantenimiento de los diferentes establecimientos, con el objetivo de prepararlos en una accionar preventivo que nos permita bajar la estadística de lo correctivo.

Capacitar al personal profesional que se desempeña en el área, en lo referente a la normativa vigente respecto a la Arquitectura Hospitalaria.

Construir un Sistema de Alerta en coordinación con todos los nosocomios, que nos permita ser más eficientes y lograr optimizar los tiempos de respuestas. Continuar trabajando en la mejora continua junto a todas las Áreas, en coordinación con el resto de los Ministerios que nos permita una fluida comunicación, en la resolución de inconvenientes diarios y de las urgencias.

Continuar con la planificación respecto al equipamiento médico de baja, media y alta complejidad, cubriendo todas las áreas y servicios.

Planificar anualmente un sistema eficiente de compras de equipamiento médico para mantener, renovar y ampliar la base instalada acorde a las necesidades de cada nosocomio.

Trazar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la base instalada de equipamiento médico por profesionales del Area Bioingeniería.

Adquisición de herramientas, repuestos e insumos para el correcto funcionamiento del equipamiento médico.

Capacitación a profesionales de la salud sobre el uso adecuado de los equipos médicos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--|----------|----------------------|
| Adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo. | Hospitales Públicos y Centros de Salud | 56 | Anual |
| Adquisición de equipamiento médico para renovación de equipos con ciclo de vida cumplido e inauguración de nuevos establecimientos de salud. | Hospitales Públicos y Centros de Salud | 50 | Anual |
| Mantenimiento preventivo y correctivo en los diferentes centros de salud y hospitales de la Provincia. | Hospitales Públicos y Centros de Salud | 120 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---|----------------------|
| 01 | Plan Mantenimiento para Edificios de la Salud | 1.846.500.000 |
| | TOTAL | 1.846.500.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 396.855.000 | 396.855.000 |
| 3- Servicios No Personales | 860.000.000 | 860.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 10.056.000.000 | 10.056.000.000 |
| TOTAL | 11.330.965.274 | 11.330.965.274 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Autogestión Hospitalaria

Programa N° 26: Fondo de Recupero Salud

La Dirección de Autogestión Hospitales Públicos tiene como fin principal recuperar las erogaciones realizadas por el Estado Provincial en la atención de pacientes con cobertura social, atendidos en el Sistema de Salud Pública con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.

Para ello planifica, organiza, dirige y controla la facturación de las prestaciones realiza por todos los efectores de salud pública, administrando el fondo de recupero creado por Ley N° III-0909-2014.

En este marco las principales acciones son:

Capacitar en los procesos de facturación a todos los efectores de salud para una correcta facturación de las prestaciones, evitando y disminuyendo los débitos por errores en la facturación.

Controlar la facturación de todos los efectores de salud pública de manera de reducir el número de prestaciones no cobradas y realizadas por el Estado a pacientes mutualizados, generando un impacto directo en la facturación y recaudación del sistema.

Realizar convenios con los financiadores.

Realizar auditorías periódicas de los procesos de facturación en cada institución hospitalaria y de procesos de captación, envío y registración de facturación, procurando eficiencia en cada uno de los actos administrativos.

Realizar las gestiones de cobros de facturación a los financiadores de salud por la cobertura y prestación que recibieron los afiliados.

Reuniones y auditorías conjuntas con obras sociales y financiadores a fin de establecer criterios, compartir, intercambiar información y coordinar el cobro de las prestaciones en un marco de comunicación permanente. Documentar, informar y monitorear los cobros de facturaciones y la correcta asignación del fondo de recupero.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Control de facturación (efectores). | Porcentaje | 100% | Mensual |
| Firma de convenios con efectores. | | | |
| Financiadores (Obras Sociales, Mutuales, ART). | Porcentaje | 50% | Anual |
| Incrementar la recaudación respecto al año 2024. Financiadores (Obras Sociales, Mutuales, ART). | Porcentaje | 25% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Autogestión Hospitalaria |
| 1- Personal | 885.069.557 | 230.102.267 | 654.967.290 |
| 2- Bienes de Consumo | 101.571.957 | | 101.571.957 |
| 3- Servicios No Personales | 415.053.764 | | 415.053.764 |
| 4- Bienes de Uso | 758.406.989 | | 758.406.989 |
| TOTAL | 2.160.102.267 | 230.102.267 | 1.930.000.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 14: Subdirección Incluir Salud

Programa Nº 27: Incluir Salud

La Subdirección Incluir Salud es un programa de la Agencia Nacional de Discapacidad que permite el acceso a los servicios de salud a los titulares de las Pensiones No Contributivas (PNC). Su objetivo es financiar la cobertura médico-asistencial a:

Titular de pensiones asistenciales: madres con siete hijos y más, personas con discapacidad con invalidez laboral, mayores de 70 años en situación de pobreza.

Beneficiarios de pensiones por leyes especiales: ex-combatientes de Malvinas, familiares de desaparecidos, precursores de la Antártida Argentina, ganadores de Premios Nobel u Olímpicos, prelados, etc.

Beneficiarios de pensiones graciabiles: personas designadas por legisladores del Congreso Nacional.

Con el fin de cumplir dicho objetivo, la Agencia Nacional de Discapacidad, encomienda a la Provincia la atención médica de los afiliados a la Subdirección, a través de la celebración de convenios prestacionales.

Las Prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contemplan la prevención, asistencia, promoción y protección de la salud, con el objeto de brindar cobertura integral.

Este programa tiene una cobertura en términos generales de: provisión de medicamentos, prótesis, ortesis, cirugías de alta complejidad, insumos ópticos, consultas médicas especializadas, prestaciones de apoyo, alojamiento, pasajes, transporte, cuidados geriátricos, entre otros, siendo su objetivo cubrir las necesidades crónicas y a demanda que los afiliados presenten.

Objetivos Generales:

Asegurar el cumplimiento de las políticas de prevención, promoción y recuperación de la salud y el ejercicio del derecho de los beneficiarios suscriptos a gozar de las prestaciones médicas conforme lo establecido por el Programa Médico Obligatorio (PMO) y otras leyes nacionales.

Administración efectiva y eficiente de los recursos del Programa Federal Incluir Salud.

Objetivos Estratégicos

Lograr una provisión oportuna en tiempo y forma de las prestaciones requeridas por los afiliados.

Coordinar con las diferentes áreas y programas que se desarrollan en la Provincia de San Luis las acciones necesarias para el fortalecimiento en la atención inmediata de las prestaciones que se requieran.

Acciones Estratégicas:

Profundizar las capacitaciones al personal de la Subdirección Incluir Salud en gestión administrativa, atención personalizada y en contención a los afiliados.

Realizar en tiempo y forma las rendiciones y reintegros al Programa Federal Incluir Salud, sobre la aplicación de fondos de esta Subdirección.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Aumentar la registración de afiliados. | Porcentaje | 5% | Anual |
| Aumentar la cantidad de proveedores prestadores. | Porcentaje | 40% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Incluir Salud | 4- Saldo de Activos Financieros Afectados |
| 1- Personal | 323.469.441 | 323.469.441 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 1.218.000 | | 1.218.000 | |
| 3- Servicios No Personales | 46.595.000 | | 46.595.000 | |
| 4- Bienes de Uso | 5.000.000 | | 5.000.000 | |
| 5.1- Transferencias | 1.716.306.844 | 1.374.786.019 | 216.306.844 | 125.213.981 |
| TOTAL | 2.092.589.285 | 1.698.255.460 | 269.119.844 | 125.213.981 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 15: Subdirección Servicios Tercerizados

Programa N° 28: Servicios de Terceros

La Subdirección Servicios Tercerizados tiene como finalidad la contratación para la provisión de insumos y los servicios que por su complejidad o por sus características no pueden ser satisfechos, por lo que el Sistema de Salud Pública se encuentra en la necesidad de buscar apoyo en otras empresas o profesionales para poder cumplir y acompañar las políticas sanitarias provinciales, se ejecutan contratos de contraprestación, ya sea a terceros profesionales, técnicos, especialistas, representantes oficiales de determinadas marcas comerciales, servicios de provisión de insumos de laboratorio, provisión de oxígeno tanto hospitalario como domiciliario, etc.

Las contrataciones se realizan teniendo en cuenta un plan de trabajo, un análisis exhaustivo de los diferentes servicios, desde el punto de vista estratégico con una revisión de los contratos que se encuentran vigentes y teniendo en cuenta el presupuesto vigente para cumplir con los compromisos asumidos como primer punto, evaluando así mismo los beneficios de las contrataciones y que los valores resulten razonables y adecuados a los intereses del Estado Provincial.

Todas las acciones implementadas, son orientadas a asistir la demanda de salud pública, mediante una inversión sostenida de servicios que tienen como bien común la cobertura Sanitaria Universal para la población de toda la Provincia, realizando un seguimiento exhaustivo de los servicios contratados para que sean cumplidos con eficiencia e ininterrumpidamente durante todo el año.

Estos servicios se contratan buscando cumplir y cubrir las demandas que desde los distintos nosocomios asistenciales se requiere.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Control y seguimientos de servicios tercerizados. | Contratos de servicios | 124 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 50.308.434 | 50.308.434 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.710.000 | 4.710.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.300.000 | 1.300.000 |
| TOTAL | 56.318.434 | 56.318.434 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 15: Subdirección Servicios Tercerizados

Programa N° 28: Servicios de Terceros

Subprograma N° 01: Servicios Médicos

Tiene por finalidad la contratación de los servicios médicos de especialidad, a fin de cubrir la demanda en la atención de pacientes, para los cuales se realizó un análisis de las mayores demandas de la población en busca de dar una respuesta efectiva de contar con servicios específicos y fundamentales para el funcionamiento de todos los nosocomios de la Provincia como lo son Anestesiología, Diálisis, Diagnóstico por Imágenes, Terapia Intensiva, traslado pediátrico, Cardiovascular, Endoscopia, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Neonatología, Oncológicos, Ecografía, como así también, la contratación de Guardias Médicas necesarias para cubrir los esquema de guardias en hospitales cuya dotación de personal no permite la cobertura total de las mismas, por diversas razones; renunciadas, licencias u otras eventualidades.

Se incluyó a partir del segundo semestre de año 2022 los contratos médicos a especialistas esta estrategia busca incrementar el staff médico y acompañar el crecimiento y desarrollo institucional de cada uno de los hospitales, destacando las contrataciones para la cobertura, por ejemplo en el Servicio de Neurocirugía Pediátrica, que se encuentra realizando cirugías inéditas en la Provincia, como así también, la atención en consultorios e interconsultas con el internado, buscando brindar servicios de distintas especialidades de primer nivel y cubriendo la demanda en la atención de pacientes, cuyo objetivo estratégico es brindar a los pacientes la atención necesaria dentro de la Provincia buscando mejorar el tratamiento de las distintas patologías, evitando el traslado y desarraigo de los pacientes y sus familias por derivación a otras provincias.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Cobertura a pacientes renales. | Pacientes | 80 | Mensual |
| Servicio de guardias médicas en UTI-CEP en el Hospital Pediátrico San Luis. | Guardias | 365 | Anual |
| Cobertura en cirugías vasculares periféricas a pacientes del Sistema Público de Salud. | Guardias Pasivas | 365 | Anual |
| Proveer a los profesionales médicos de dosímetros a los fines de evaluar su exposición a radiación. | Profesionales Médicos | 510 | Mensual |

| | | | |
|--|------------------------|-----|---------|
| Cubrir necesidades de pacientes con patologías cardiológicas, que no posean obra social. | Pacientes | 50 | Mensual |
| Servicio de Guardias médicas y atención de urgencias en especialidad de Neurocirugía Adultos y Pediátricos. | Guardias | 365 | Anual |
| Servicios médicos varios para cubrir especialidades varias en diferentes centros del Sistema Público de Salud. | Contratos Particulares | 75 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 6.088.063.869 | 6.088.063.869 |
| TOTAL | 6.088.063.869 | 6.088.063.869 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 15: Subdirección Servicios Tercerizados

Programa N° 28: Servicios de Terceros

Subprograma N° 02: Servicios de Provisión

Se implementa la contratación de Oxígeno Hospitalario basada en la necesidad de contar con un servicio óptimo de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y Materiales para las instalaciones de gases médicos, en todos los hospitales de San Luis Capital y hospitales del interior de la Provincia. Asimismo, se efectúa la contratación del servicio de Oxígeno Domiciliario destinado a cubrir la necesidad de contar con equipos óptimos para prestar el servicio de oxigenoterapia en los domicilios particulares de pacientes con escasos recursos, también brindar asistencia domiciliaria para pacientes con terapias respiratorias y pacientes crónicos, con derivación médica, permitiendo de esta manera a los pacientes oxígeno dependientes tratarse en sus hogares junto a sus familias sin la necesidad de estar hospitalizados, estas acciones tendientes a brindar una mejor calidad de vida para los pacientes cubriendo al día de la fecha la cantidad de 625 equipos en comodato entregados a pacientes sin cobertura social.

Se renovaron contratos de servicios para la provisión de insumos e incrementando la adquisición de equipos de laboratorio y análisis clínicos en comodato en toda la Provincia, ya que se tiene en cuenta el aumento poblacional y la inauguración de nuevos hospitales y centros de salud.

Dentro de este apartado también se destaca la contratación de alimentación enteral y parenteral en cada institución en funcionamiento, asistiendo a los tratamientos específicos. Es importante resaltar que las bombas de infusión, volumétricas, a jeringa y de alimentación son un recurso con una muy alta demanda debido a su utilización en asistencia de pacientes críticos.

| META FISICA | | | |
|---|---------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Abastecimiento de oxígeno a hospitales, centros asistenciales y a pacientes ambulatorios que no posean obra social. | Centros Asistenciales | 160 | Anual |
| Abastecimiento de insumos y equipamiento, en comodato, de laboratorios a hospitales y centros asistenciales. | Laboratorios Provinciales | 44 | Anual |

Provisión de alimentación enteral,
parenteral y bombas de infusión a Bombas de Infusión 50 Mensual
pacientes hospitalizados.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 10.157.971.109 | 10.157.971.109 |
| 5.1- Transferencias | 1.260.000.000 | 1.260.000.000 |
| TOTAL | 11.417.971.109 | 11.417.971.109 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 15: Subdirección Servicios Tercerizados

Programa N° 28: Servicios de Terceros

Subprograma N° 03: Servicio de Mantenimiento de Equipos

Se fundamenta la necesidad de la contratación de este tipo de servicios, ya que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de diferentes tipos de equipos de uso médico, es importante que se encuentren operativos y en buen estado, porque son un componente fundamental y esencial para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva en los hospitales y centros de salud.

| META FISICA | | | |
|--|------------------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Garantizar el funcionamiento del equipamiento de los hospitales y centros asistenciales. | Hospitales y Centros Asistenciales | 160 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.167.281.900 | 2.167.281.900 |
| TOTAL | 2.167.281.900 | 2.167.281.900 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 15: Subdirección Servicios Tercerizados

Programa N° 28: Servicios de Terceros

Subprograma N° 04: Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios

Esta contratación comprende servicios de recolección de residuos patológicos y recolección de afluentes de Rayos X. Permite realizar el saneamiento y disposición final bajo normas específicas para cada tipo de residuos y para dar cumplimiento a lo establecido por Ley Nacional N° 24.051, Decreto reglamentario N° 2092- MLYRI-2006, Ley Provincial N° IX-0335-2004 y sus Normas Reglamentarias.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUION DE LA META |
|---|------------------------------------|----------|---------------------|
| Recolección de residuos patológicos y peligrosos de los hospitales y centros asistenciales. | Hospitales y Centros Asistenciales | 160 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 1.497.562.500 | 1.497.562.500 |
| TOTAL | 1.497.562.500 | 1.497.562.500 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 16: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis

Programa Nº 29: Atención Primaria de la Salud – Dpto. Juan M. de Pueyrredón

Esta dirección tiene como objetivo la implementación del modelo de atención primaria en la salud de la población.

La equidad, la eficacia y la eficiencia, son las características esenciales de la atención en el APS Pueyrredón.

Las acciones estratégicas son:

Integral (bio-psicosocial), integrada (promoción y prevención), rehabilitación y reinserción social continuada y permanente.

Responder a las necesidades de la salud.

Evitar el deterioro de la salud teniendo en cuenta los recursos disponibles.

Recuperar la salud de los que la han perdido.

Detectar tan precozmente como sea posible y evitar el agravamiento de enfermedades crónicas no transmisibles.

Aliviar el dolor y minimizar el sufrimiento de los pacientes con enfermedades que no pueden ser curados.

Armar redes de trabajo por zonas para integrar la atención. Nominalizar toda la población y definir lineamientos sanitarios.

Proveer los recursos necesarios para el funcionamiento de cada efector.

Incorporar el área de calidad y bioseguridad.

Implementar el área de informatización y estadísticas sanitarias.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 24.091.741.667 | 24.091.741.667 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.976.734 | 6.976.734 |
| 3- Servicios No Personales | 11.110.369 | 11.110.369 |
| TOTAL | 24.109.828.770 | 24.109.828.770 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 16: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis

**Programa Nº 30: Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia –
Dpto. Juan M. de Pueyrredón**

Dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud, tiene a su cargo 7 hospitales: Hospital del Oeste, Hospital del Sur, Hospital Cerro de la Cruz, Hospital Dra. María Becker (Ciudad de La Punta), Hospital de Potrero de los Funes, Hospital del Norte y Hospital de Juana Koslay y 20 centros de salud y 13 postas sanitarias.

Misión: Satisfacer en plenitud las necesidades y demandas de salud de la población en el ámbito local, a través de la concepción preventiva de la salud, mediante la promoción y protección (prevención primaria), de la recuperación, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno (prevención secundaria).

El Area APS, es el nexo entre la micro gestión y la macro gestión a través del asesoramiento, derivaciones a otros programas, provisión de recursos, correspondiente al ámbito institucional de cada efector; logrando dicha instancia a través del compromiso, respeto, honestidad, responsabilidad, competitividad, tolerancia, paciencia, orden, dedicación, predisposición al trabajo en equipo, de cada uno de los integrantes de esta.

Objetivo General:

Garantizar la implementación del nuevo modelo de atención primaria, mejorar los indicadores de salud de la comunidad gestionando, coordinando y generando los recursos necesarios a fin de motivar a los equipos de salud para lograr la planificación local participativa a través de cumplimiento de metas.

Objetivos Estratégicos:

Realizar atención de patologías prevalentes agudas y crónicas de la población del área programática.

Atender consultas de urgencias y emergencias, en las guardias dispuestas las 24 horas del día y los 365 días del año.

Realizar cuidados de la salud a la población en todas las etapas del ciclo vital.

Proveer la medicación para tratamientos de patologías ambulatorias a pacientes sin cobertura de obra social y/o prepagas.

Ofrecer la atención a la población de manera programada y de demanda espontánea.

Implementar acciones de cuidado de la salud a la mujer en edad fértil y a la embarazada para contribuir a la disminución de la mortalidad materno infantil. Brindar atención de laboratorio, de acuerdo con los requerimientos de este nivel de atención.

Proveer la medicación para tratamientos de patologías ambulatorias a pacientes sin cobertura de obra social y/o prepagas.

Coordinar acciones con las distintas direcciones, relacionadas con la atención primaria de la salud: Dirección de Maternidad e Infancia, Dirección de Salud Sexual y Reproductiva, Dirección de Salud Mental, Dirección de CPA, Sumar Plus.

Realizar acciones coordinadas con el área digital a fin de obtener datos de calidad, desde las siguientes aplicaciones: Registros Médicos, Ramón Carillo 4.0 e Inteligencia Sanitaria 4.0.

Desarrollar los operativos de atención en el marco de salud integral acordados con la comunidad.

Consolidar acciones intersectoriales con instituciones a saber: escuelas, ONG, centros vecinales, líderes barriales, clubes, municipios, universidades, instituciones religiosas.

Realizar acciones de: Promoción de la salud (consejería en la atención, talleres en la comunidad con diversos contenidos preventivos, interacción con diferentes instituciones para accionar en determinantes de la salud, sociales, económicos, ambientales y de servicios de salud), protección de la salud (examen de control de la población escolar, vacunación a la población infantil, control de crecimiento y desarrollo a la población infantil, control de embarazo de bajo y alto riesgo, control periódico a grupos de riesgo), reparación de la salud (tratamiento oportuno de patologías prevalentes agudas y crónicas, screening de patologías), rehabilitación (rehabilitación de la salud física, psíquica y social de acuerdo a su poder de resolución).

Realizar capacitación en servicio al equipo de salud en sus diferentes especialidades que lo componen: Psicólogos, Nutricionistas, Fonoaudiólogos, Enfermeros, Odontólogos, Médicos Residentes de medicina general. Realizar tareas de investigación tendientes a aportar conocimientos epidemiológicos de eventos de salud o enfermedad en la comunidad con enfoque local.

Planificar a fin de organizar acciones y administrar recursos.

Ejecutar, coordinar acciones y controlar resultados.

Mejorar y mantener las instalaciones y equipamiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 336.375.646 | 336.375.646 |
| 3- Servicios No Personales | 231.965.720 | 231.965.720 |
| TOTAL | 568.341.366 | 568.341.366 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis

Programa N° 31: Programa SUMAR

Este programa comprende:

- ✓ Prestaciones Básicas de salud
- ✓ Cardiopatías Congénitas
- ✓ Paquete Perinatal de Alta Complejidad
- ✓ Flap, pie Bot, displacia de cadera
- ✓ Infarto miocardio y enfermedades no transmisibles

Misión y Visión: Es un Seguro Público de Salud destinado a contribuir a la reducción de la mortalidad materno Infantil, acciones de prevención y control para la salud del adolescente, mujeres y hombres sin límites de edad.

Comprenderá dos conjuntos de módulos y prestaciones:

- ✓ Servicios Preventivos y Generales de Salud.
- ✓ Servicios de Salud de Alta Complejidad.

Objetivos Estratégicos: El Programa Sumar, tiene como objetivo incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y así mismo fortalecer el Ministerio de Salud Provincial en la implementación de mecanismos al fin de lograr un sistema de salud integrado.

Beneficiarios: Niños de 0 a 9 años, Adolescentes de 10 a 19 años, Mujeres y Hombres sin límites de edad. Todos ellos sin Obra Social.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Inscriptos con Cobertura Efectiva Básica (CEB). Población Objetivo: 192.927. | Porcentaje | 27% | 4º Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Cofinanciamiento Plan Sumar | 4- Plan Sumar |
| 1- Personal | 3.049.719 | | | 3.049.719 |
| 2- Bienes de Consumo | 76.390.958 | 10.599.403 | 10.599.403 | 55.192.152 |
| 3- Servicios No Personales | 150.231.252 | 20.237.840 | 20.237.840 | 109.755.572 |
| 4- Bienes de uso | 161.823.751 | 23.905.797 | 23.905.797 | 114.012.157 |
| TOTAL | 391.495.680 | 54.743.040 | 54.743.040 | 282.009.600 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis

Programa N° 31: Programa SUMAR

Subprograma N° 01: Unidad de Gestión Programa Sumar

El objetivo de la Unidad de Gestión Programa Sumar (unidad de implementación del Programa) es la ejecución del seguro público de salud, capacitación, facturación y control del Programa en toda la Provincia de acuerdo con las metas establecidas para el Programa Sumar.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 554.000 | 554.000 |
| 3- Servicios No Personales | 22.460.000 | 22.460.000 |
| TOTAL | 23.014.000 | 23.014.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección Maternidad e Infancia

Programa N° 32: Maternidad e Infancia

Objetivos Generales:

La Dirección de Maternidad e Infancia como dependencia de nivel central tiene entre sus objetivos establecer lineamientos de trabajo de carácter provincial conforme a lo estipulado desde el Ministerio de Salud de la Nación para la atención y el cuidado integral (promoción de la salud y prevención de enfermedades) de niños/as, adolescentes y mujeres en todas las etapas de su ciclo vital.

En su estructura, la Dirección cuenta con servicios de carácter asistencial tales como el Servicio de Desarrollo Infantil, el Servicio de Adolescencia, el Servicio de Enfermedades poco frecuentes y el Servicio de Pesquisa Neonatal. Además, es a través de esta dependencia que se realiza el procesamiento de muestras de tamizaje para cáncer cérvico uterino en el Laboratorio de Citología Patológica. Al tiempo que se definen políticas provinciales sanitarias por medio de la labor de las Áreas Perinatal, Obstetricia y Social.

Garantizar la Salud Materno Infantil Juvenil de la Provincia, a través del desarrollo de Políticas Públicas dirigidas a este fin. Desarrollar un plan estratégico basado en el monitoreo estadístico y diseño de propuestas que puedan generar un verdadero impacto en la población.

Objetivos Específicos:

Establecer pautas y estrategias para la implementación de la Ley N° 27.611 "Atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia".

Monitorear la salud de la población materno infantil juvenil.

Favorecer la comunicación entre los diferentes niveles de atención en lo que respecta esta Dirección.

Promover y preservar la salud de la mujer en toda su etapa vital, abarcando aspectos relacionados con embarazo, parto, puerperio, salud reproductiva y la prevención de enfermedades oncológicas más prevalentes en la mujer.

Desarrollar estrategias de cuidados del recién nacido, prevenir la prematuridad y el bajo peso al nacer y brindar atención de alta calidad a los casos que lo requieran por su condición de salud.

Establecer redes de asistencia y cuidados, sobre todo en los grupos vulnerables a fin de mitigar la morbilidad y mortalidad infantil.

Desarrollar e implementar estrategias para el acompañamiento y atención en el campo del desarrollo infantil a nivel provincial y el diagnóstico precoz de las alteraciones del mismo.

Promocionar la lactancia materna exclusiva a fin de aumentar el número de niños que se han alimentado naturalmente hasta los 6 meses de edad.

Observar el desarrollo de la Red de Atención Provincial Perinatal, sosteniendo la regionalización según nivel de necesidad de atención.

Desarrollar estrategias para reducir la mortalidad infantil en todos sus componentes.

Desarrollar estrategias para reducir la mortalidad materna.

Desarrollar e implementar estrategias para la prevención y tratamiento adecuado, de las enfermedades de transmisión vertical perinatal enmarcadas en la estrategia ETMI PLUS.

Desarrollar estrategias para reducir la tasa de morbi-mortalidad por enfermedades prevalentes de la Infancia en la Provincia.

Realizar un diagnóstico profundo de la situación de salud de las personas adolescentes de la Provincia.

Desarrollar estrategias para abordar las problemáticas más críticas de la población de personas adolescentes.

Desarrollar estrategias para reducir el embarazo en las personas adolescentes.

Desarrollar estrategias para reducir la mortalidad en las personas adolescentes por causas externas.

Desarrollar un enfoque diferencial en el acompañamiento de la persona gestante menor de 15 años, definida por un riesgo perinatal diferencial.

Desarrollar estrategias tendientes a la mejora en el acceso y atención de la niñez y adolescencia trans y no binarias. Y su articulación intersectorial en este sentido.

Impactar en los indicadores de Mortalidad por Cáncer Genitomamario en mujeres en edad objetivo, diseñando estrategias para detección precoz y tratamiento oportuno especialmente en cáncer de cuello uterino y mamario.

Desarrollar y sostener estrategias tendientes a la disminución de la morbimortalidad por cáncer cervicouterino y diagnóstico precoz, control del cáncer de mama enfocado en la mejora de la calidad y sobrevivencia de las personas afectadas por esas patologías de alto impacto poblacional.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Cobertura de PAP. Toma de muestras, transporte, lectura de muestras de citología de cuello uterino. | Mujeres | 8.124 | Anual |
| Tratamiento a mujeres con lesiones de cuello uterino. | Mujeres | 244 | Anual |
| Cobertura de mamografías. | Mujeres | 13.320 | Anual |
| Distribución de libretas de salud. | Libretas | 17.500 | Anual |
| Capacitación obstétrica y ginecológica. | Profesionales | 88 | Semestral |
| Capacitación sobre abordaje integral de las infancias en salud. | Profesionales | 96 | Semestral |
| Encuentros comunitarios en los barrios sobre salud de las infancias, adolescencias y de las mujeres. | Encuentros | 15 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 591.188.726 | 591.188.726 |
| 2- Bienes de Consumo | 40.800.000 | 40.800.000 |
| 3- Servicios No Personales | 12.000.000 | 12.000.000 |
| TOTAL | 643.988.726 | 643.988.726 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 18: Programa Pediátrico San Luis

Programa N° 33: Hospital Pediátrico San Luis

El Hospital Pediátrico San Luis, es el único establecimiento asistencial, de 3° Nivel, referente provincial y regional, en atención pediátrico lo que lo convierte en un establecimiento de alta complejidad. Es la única institución de salud pública y privada de estas características en la Provincia de San Luis.

Continuará en funcionamiento para adultos y pediátricos: Banco Provincial de Sangre, Servicio de Anatomía Patológica, donde se realiza el procesamiento de muestras de diferentes instituciones, Servicio de Odontología, el Servicio de Radioterapia que brinda tratamiento específico a todos los pacientes de la Provincia con cobertura pública exclusiva hasta el momento.

El Servicio de Esterilización da respuesta a nuestro Hospital y que realiza la misma en forma de soporte a la ciudad de Villa Mercedes, a hospitales del interior y centros de salud de la ciudad.

Somos el hospital de referencia de la salud pública y privada de la Provincia en cuanto a sus procesos, complejidad médica, infraestructura y su personal; a fin de facilitar, garantizar y agilizar una accesibilidad sencilla a los servicios del hospital, promoviendo la mejora en la calidad de la asistencia prestada a los pacientes y a la población.

Nuestro Hospital presta asistencia sanitaria especializada a los pacientes derivados de toda la Provincia del primer nivel de atención sanitaria pública, es también soporte de todos los niveles de la medicina privada de la Provincia cuando los mismos carecen de especialidades o cama. Siendo las prioridades de este hospital: atención a los pacientes con riesgo de vida, atención a los pacientes con cobertura pública exclusiva y posteriormente la autogestión hospitalaria.

Mejoras en Sistema de Gestión de turnos siempre manteniendo como eje la calidad de atención al paciente, brindando la información necesaria y oportuna a los fines de lograr una correcta atención, se desarrolló el acceso de otorgamiento de turnos por WhatsApp.

Actualmente, con motivo de la mejor atención de pacientes oncológicos pediátricos e intervenciones mínimamente invasivas tenemos habilitado el Hospital de Día, para dar respuesta rápida y de calidad a este grupo de patologías.

Esta presentado el proyecto de realizar el servicio de internación de Onco Hematología situado en la parte posterior del Hospital de Día, con circulación independiente, lo que nos permitirá el tratamiento en nuestra Provincia de los pacientes oncológicos y evitar así un gran impacto en las familias de los pacientes como en la economía de nuestra Provincia.

La asistencia al paciente y familiares es una tarea fundamental y especialmente emprendida por el equipo de trabajo del Hospital San Luis, el brindar contención, apoyo emocional y acompañamiento en todo momento, por lo que se realizaron cambios en el equipo de coordinación de UTI pediátrica, capacitación del recurso humano de UTICEP y residentes en esta materia.

Red de Diagnóstico por Imágenes durante este periodo continuamos con la contratación del equipo de ecografías pediátricas integrado por 6 especialistas.

Area Telemedicina: la telemedicina es la prestación de servicios médicos a distancia. Como servicio beneficia a todos los pacientes de un sistema sanitario, pero sobre todo a los pacientes pediátricos por la falta de cobertura en diferentes especialidades en el interior provincial.

Lavandería: actualmente se realiza la limpieza de ropa de cama de los servicios de internación y ropa de quirófano, aproximadamente 300kg por día. Es por ello que necesitamos la compra de equipamiento nuevo y la remodelación del servicio, lo que permitirá trabajar con eficiencia, esterilidad y poder ayudar a otros hospitales como a la Maternidad de San Luis.

Limpieza: somos el único hospital con servicio propio de limpieza es por ello que necesitamos se nos habilite la compra de ropa de trabajo para el personal y los elementos de limpieza acordes a dicha tarea.

Servicio de Mantenimiento: actualmente se ha logrado que podamos realizar con nuestro equipo de trabajo tareas de obras de remodelación y mantenimiento de nuestro hospital. Necesitamos ropa de trabajo y herramientas para evitar así contratar servicios externos para tareas de mantenimiento edilicio en nuestro edificio.

Prestaciones que brinda el Hospital San Luis exclusivamente para la salud pública de la Provincia:

Banco de Sangre y Hemoderivados de la Provincia.

Laboratorio Central de Referencia en Análisis de Serología y Hormonas para toda la salud pública provincial.

Anatomía patológica.

Hospital público con más de 10 especialidades pediátricas.

Hospital público.

Hospital público donde se realizan cirugías por video laparoscopia.

Hospital público que realiza estudios de diagnóstico endoscópico del tracto digestivo alto y bajo de pacientes pediátricos.

Neurocirugías pediátricas en agudo.

Artroscopia y Cirugía traumatológicas.

Estudios de video deglución (único en la Provincia).

Residencias en Odontología, Cirugía infantil, Pediatría y Farmacia.

Area de Telemedicina (Atención, Seguimiento y tratamientos a través de video).

Servicio de Radioterapia único en la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Realización de intervenciones quirúrgicas. | Pacientes | 1.200 | Anual |
| Atención a pacientes en la guardia pediátrica. | Pacientes | 25.000 | Anual |
| Atención de pacientes en consultorios. | Pacientes | 28.000 | Anual |
| Atención a pacientes internados en el UTI CEP. | Pacientes | 210 | Anual |
| Atención a pacientes Banco de Sangre. | Pacientes | 5.500 | Anual |
| Extracciones de Medula Osea en Banco de Sangre. | Pacientes | 750 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 37.714.087.062 | 37.714.087.062 |
| 2- Bienes de Consumo | 872.404.000 | 872.404.000 |
| 3- Servicios No Personales | 359.774.000 | 359.774.000 |
| TOTAL | 38.946.265.062 | 38.946.265.062 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 18: Programa Pediátrico San Luis

Programa Nº 34: Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE)

El centro de referencia de rehabilitación (CERPRE) brinda servicios especiales de atención de la salud con los que se ayuda a una persona a recuperar las capacidades físicas, mentales o cognitivas (pensamiento y aprendizaje) que perdió debido a una enfermedad, una lesión o un tratamiento. Los programas de rehabilitación facilitan a las personas la adaptación a su vida diaria, ayudándolas a vivir de manera normal o cercana a la normalidad. Estos servicios pueden incluir fisioterapia, ergoterapia, terapia de fonoaudiología, terapia cognitiva y servicios de rehabilitación de la salud mental.

El Centro de Referencia Provincial de Rehabilitación (CERPRE), es el único establecimiento asistencial de tercer nivel, Referente Provincial y Regional, en atención de Rehabilitación. Es la única institución de salud pública de estas características en la Provincia de San Luis.

Objetivos:

Tiene como objetivo principal, facilitar, garantizar y agilizar la accesibilidad a los servicios del CERPRE, promoviendo la mejora en la calidad de la asistencia prestada a los pacientes y a la población.

Nuestro Centro presta asistencia sanitaria especializada a los pacientes derivados de toda la Provincia del primer nivel de atención sanitaria pública, es también soporte de todos los niveles de la medicina privada de la Provincia.

Objetivos Específicos:

Mejorar la Gestión de turnos siempre manteniendo como eje la calidad de atención al paciente, brindando la información necesaria y oportuna a los fines de lograr una correcta atención. Asistencia al paciente y familiares: Es una tarea fundamental y especialmente emprendida por el equipo de trabajo del CERPRE, el brindar contención, apoyo emocional y acompañamiento en todo momento.

Area Telemedicina: la telemedicina es la prestación de servicios médicos a distancia. Como servicio, beneficia a todos los pacientes de un sistema sanitario especialmente en el interior de la Provincia.

Trabajar en forma coordinada con todas las organizaciones que se dedican a la discapacidad física.

Atender toda la demanda asistencial de la Provincia en lo referente a la rehabilitación psicofísica de los pacientes.

Establecer sistemas de educación en lo referido a la prevención de todas las enfermedades que puedan afectar a la discapacidad física.

Garantizar el funcionamiento de las Juntas Médicas en el otorgamiento de los certificados de discapacidad en toda la Provincia.

Planificar e implementar la internación de pacientes que requieran realizar rehabilitaciones en enfermedades neurosicomotrices.

Efectuar el seguimiento de internaciones domiciliarias, en los casos que así lo requieran.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Atención a pacientes consultorios de kinesiología y fisioterapia traumatología-motora adultos y niños – neuro-kinesiología adultos y niños. | Pacientes | 8.638 | Anual |
| Atención a Pacientes Ambulatorios-Fisiatría adultos y Niños. | Pacientes | 3.884 | Anual |
| Atención a pacientes ambulatorios-psicología adultos y niños. | Pacientes | 2.988 | Anual |
| Atención a pacientes ambulatorios- servicio social- adultos y niños. | Pacientes | 1.695 | Anual |
| Atención a pacientes ambulatorios- terapia ocupacional- adultos y niños. | Pacientes | 1.080 | Anual |
| Atención a pacientes ambulatorios- fonoaudiología para adultos y niños. | Pacientes | 3.709 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 91.958.857 | 91.958.857 |
| 3- Servicios No Personales | 24.431.518 | 24.431.518 |
| TOTAL | 116.390.375 | 116.390.375 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 19: Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes

Programa N° 35: Hospital Villa Mercedes

El Policlínico Regional Juan Domingo Perón es un Centro Asistencial que contará a partir del año 2025 con 200 camas de internación, cubrirá la demanda sanitaria de los Departamentos Pedernera, Dupuy, Chacabuco y Pringles, con una población de 200.000 habitantes, niños, adultos y adultos mayores.

Misión: Dar cobertura de mediana y alta complejidad a la población en forma eficiente y eficaz, como hospital de referencia con estrategias acordes a la situación social, cultural y económica actual.

Objetivo General: Cumplir de manera coordinada con las políticas públicas del Ministerio de Salud y Gobierno de la Provincia para prevenir enfermedades, asistir y rehabilitar a los pacientes que requieran el Servicio de este Policlínico.

Objetivos Específicos:

Reconstruir y recuperar la planta alta del edificio, modernizando e incorporando de equipamiento de moderna y alta tecnología médica de última generación en los servicios de Quirófano, UTI, esterilización, Unidad Coronaria, Clínica Médica, Cirugía y Especialidades (neurocirugía, traumatología, endoscopia digestiva, pulmonar y urología).

Realizar estudios hemodinámicos.

Dar respuesta en forma conjunta con otros programas ministeriales e institucionales a la epidemia de dengue.

Prevenir, rehabilitar y asistir a pacientes con diagnósticos, oncológicos y enfermedades poco frecuentes.

Prevenir y asistir a pacientes con enfermedades crónicas frecuentes.

Prevenir y asistir enfermedades infecto - contagiosas.

Prevenir, asistir y dar respuesta a las situaciones de emergencia en salud: accidentes, politraumatismos, enfermedades cardiacas, etc.

Cumplir con el Programa de Salud Mental.

Dar tratamientos odontológicos: endodoncias, ortodoncia, ortopedia, prótesis, cirugía, estomatología, pacientes con discapacidad, prevención dental y periodoncia.

Gestión y traslado de pacientes que requieran derivación a otros centros asistenciales de mayor complejidad.

Ejecutar las prestaciones de estudios complementarios: laboratorios, imágenes, anatomía patológica.

Gestionar soporte de mantenimiento en la infraestructura edilicia.

Cumplimentar programas de registros médicos, estadísticas y censos.

Aportar a la salud pública, a través de la epidemiología y dengue, un enfoque sistemático y permanente, mediante la observación, cuantificación y comparación de problemas de salud.

Esto requiere la incorporación de Recursos Humanos profesionales especializados y servicios no profesionales limitados en la Provincia, coordinados con otros programas ministeriales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Atención ambulatoria en guardia central de adultos y pediátrica. | Pacientes | 130.000 | Anual |
| Atención en consultorios programados de las especialidades disponibles en el hospital. | Pacientes | 260.000 | Anual |
| Atención en Servicio de Rehabilitación (discapacidad fonoaudiológica, kinesioterapia respiratoria y motora). | Pacientes | 2.000 | Trimestral |
| Atención de los servicios que involucran tecnología: laboratorio, rayos, tomografía, resonancia, mamografía, ecografía y ecodoppler. | Prestaciones | 400.000 | Anual |
| Atención de patología de internación clínica. | Pacientes | 1.500 | Anual |
| Internación Quirúrgica. | Pacientes | 6.000 | Anual |
| Atención Cuidados Críticos (U.T.I. Adultos). | Pacientes | 300 | Anual |
| Atención Cuidados Críticos (U.T.I. Pediátrica). | Pacientes | 100 | Anual |
| Atención Laboratorio. | Pacientes | 300.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 27.787.102.795 | 27.787.102.795 |
| 2- Bienes de Consumo | 584.780.000 | 584.780.000 |
| 3- Servicios No Personales | 607.750.604 | 607.750.604 |
| TOTAL | 28.979.633.399 | 28.979.633.399 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 20: Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria

Programa Nº 36: Maternidad Provincial

Visión: Ser un referente de excelencia, a nivel provincial, en la atención especializada en la salud de la mujer en todas sus etapas vitales, prevención de cáncer de mama y cérvix uterino, área materno perinatal, adolescencia, juventud y climaterio, seguimiento coordinado del recién nacido y niños de alto riesgo hasta los 5 años, donde cada paciente pueda vivir su experiencia de manera segura, respetuosa y apoyada, bajo los principios de humanización, autonomía y equidad en el acceso a la salud.

Misión: "Maternidad Centrada en la Familia, Desde el Primer Latido" La Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria tiene como misión fundamental proporcionar atención integral y especializada a las mujeres durante el embarazo, parto y postparto, así como a los recién nacidos pretérmino y los que requieran asistencia de alta complejidad, con un enfoque en la salud y el bienestar de ambos, con el propósito de disminuir la morbimortalidad materno neonatal.

Así mismo, la institución tiene como eje fundamental la detección temprana de lesiones cancerígenas para la correcta prevención de cáncer de mama y cérvix uterino. Además, el tratamiento de toda patología ginecológica.

Objetivos:

Lograr ser Hospital Amigo de la Madre y el Niño. OMS: Implementar prácticas que protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna.

Implementar prácticas que fomenten la atención del parto respetado.

Asegurar un ambiente cálido, respetuoso y empático donde las mujeres se sientan escuchadas y apoyadas en todas las etapas de su experiencia maternal.

Fomentar los controles precoces para la mayor detección de casos de patologías cervicales y mamarias.

Fomentar los controles precoces para la mayor detección y tratamiento de pacientes con ETS.

Proporcionar información educativa y apoyo emocional a las mujeres y sus familias, facilitando la toma de decisiones informadas y promoviendo la autonomía, por medio del Programa de Salud Sexual y Reproductiva.

Adquirir equipamiento biomédico para intervenciones especiales que acompañen el crecimiento de la institución.

Fomentar la investigación en salud ginecológica, materna y neonatal, así como la capacitación y formación continua de los profesionales y técnicos intervinientes en la institución, para garantizar prácticas de atención de vanguardia y mejorar constantemente la calidad de los servicios ofrecidos.

Cumplir con el rol asistencial de la red perinatal para alcanzar las metas propuestas en los indicadores de morbilidad y mortalidad materna perinatal.

Extender los servicios de la maternidad hacia los hospitales del interior de la Provincia de San Luis, mediante una comunicación abierta con Medicina del Interior y APS.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Partos vaginales. | Partos | 1.600 | Anual |
| Partos por cesáreas. | Partos | 650 | Anual |
| Cirugías ginecológicas. | Cirugías | 1.200 | Anual |
| Cirugías mamarias. | Cirugías | 160 | Anual |
| Consulta ginecológica. | Consultas | 6.000 | Anual |
| Consulta patología cervical. | Consultas | 3.000 | Anual |
| Consultorios embarazos de alto riesgo. | Consultas | 3.600 | Anual |
| Consultas patología mamaria. | Consultas | 1.500 | Anual |
| Práctica médica PAP. | Cantidad | 5.000 | Anual |
| Consultorio Salud Reproductiva. | Consultas | 2.500 | Anual |
| Mamografías. | Cantidad | 5.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 11.671.850.916 | 11.671.850.916 |
| 2- Bienes de Consumo | 797.684.980 | 797.684.980 |
| 3- Servicios No Personales | 988.163.304 | 988.163.304 |
| TOTAL | 13.457.699.200 | 13.457.699.200 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 21: Hospital Salud Mental

Programa N° 37: Hospital Salud Mental

En la actualidad y desde el año 1993, es un Hospital monovalente, a partir del año próximo y adecuando el mismo a la implementación de la Ley de Salud Mental N° 26.672, por parte de la Provincia, pasara a funcionar como Hospital de día de Salud Mental y Adicciones. El mismo contara con 10 camas frías de internación, consultorios externos para tratamientos ambulatorios, Abordajes Grupales terapéuticos coordinados por equipos interdisciplinarios, dispositivos de atención domiciliaria.

Objetivos:

Reforzar el abordaje ambulatorio.

Afianzar el abordaje de la Salud Mental en RED con los diferentes equipos de Salud Mental de la Provincia.

Garantizar la accesibilidad al Sistema Público de Salud Mental, respetando el principio de igualdad con perspectiva de género.

Digitalización de las Historias Clínicas.

Implementación de HC Digital.

Capacitación de los equipos profesionales y a los equipos administrativos, Tratados en perspectiva de género "Ley Micaela".

Incorporación de nuevos Profesionales y ampliar la accesibilidad del Hospital de Salud Mental.

Avanzar con la descentralización de los profesionales de salud mental y de esta manera acercar la salud mental a la gente.

Internación de los pacientes psiquiátricos en el Hospital General. Fortalecer los dispositivos de atención en Salud Mental alternativos a la internación. Dispositivos comunitarios.

Incorporación de la RISAM y de esa manera promover la capacitación permanente del personal y continuar siendo un cambio de formación.

Incorporar la perspectiva de género a todas las iniciativas que se promuevan y desarrollen dentro del Hospital de Salud Mental, en lo que concierne a nuestra labor asistencial.

Crear una ludoteca en el Hospital de Día de Salud Mental, que aloje a los hijos de los pacientes y les permita realizar un tratamiento adecuado, evitando la inasistencia a los tratamientos por no tener quien cuide de sus hijos.

Gestionar las políticas que se deberán llevar a cabo a través del Servicio de suicidio.

A través del Servicio Suicidio brindar en todo el territorio provincial talleres y capacitaciones sobre prevención y promoción en salud mental.

A través del Servicio Suicidio brindar la asistencia a todo el territorio provincial a los intentos de suicidio y prevención.

Implementar junto al Área de Vigilancia Epidemiológica la notificación obligatoria de los intentos de suicidio y suicidios consumados.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| Capacitación y replicación de los Grupos de Alcoholismo, Ansiedad y Depresión. | Capacitación | 1 | Anual |
| Creación de un Área de Psicología Institucional dependiente de recursos humanos para promover la potencialización de instituciones saludables. | Area | 1 | Anual |
| Creación de una Red Provincial de Servicios de Salud Mental, fomentando la descentralización e inclusión del paciente psiquiátrico en el Hospital General. | Red | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.026.735.901 | 4.026.735.901 |
| 2- Bienes de Consumo | 140.800.000 | 140.800.000 |
| 3- Servicios No Personales | 99.500.000 | 99.500.000 |
| TOTAL | 4.267.035.901 | 4.267.035.901 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 22: Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones

Programa Nº 38: Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones

A través del Plan de Acción de Prevención y Asistencia en adicciones, se propone un plan específico para atenuar y/o minimizar los efectos desbastadores de la drogodependencia y de las adicciones sin sustancias, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los sanluisenses hacia un bienestar pleno de sus habitantes.

Tiene como objetivo la implementación de un Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral de Consumos Problemáticos y Adicciones que ha definido los siguientes objetivos:

Fortalecer el sistema público de atención sanitaria y universal para el abordaje de los Trastornos por Consumo (con y sin sustancias).

Promover campañas de sensibilización acerca de las consecuencias derivadas del consumo de las sustancias psicoactivas legales e ilegales y de otras prácticas de riesgo adictivo y campañas de difusión con la finalidad de informar sobre los tratamientos y recursos disponibles.

Vincular los distintos sectores e instituciones del ámbito público y privado, para actuar conjuntamente ante las adicciones con y sin sustancias.

Implementar modelos de atención basados en fundamentos científicos, ajustados a principios éticos sociales orientados a la rehabilitación y reinserción familiar, laboral y comunitaria del paciente.

Elaborar programas de reinserción educativa y laboral para las personas asistidas.

Las actividades se desarrollan a través de dispositivos territoriales, por lo que en el ejercicio 2025 se trabajara en la consolidación de un Centro de Día en la Ciudad de San Luis cuyas puertas se abrieron en el año 2024, generando un espacio para el desarrollo de actividades terapéuticas tanto individuales del paciente como grupales integrando a los familiares. En los centros se fomenta la incorporación de hábitos saludables, pero es de suma importancia trabajar con programas de reinserción socio económica. Es por ello que se implementarían talleres de actividades neurocognitivas, culturales, deportivas y de oficios como, folklore, yoga, artesanías, canto, literarios, carpintería, reparación de refrigeración, etc. Estas actividades serán desarrolladas en forma directa o a través de convenios con instituciones especializadas como con otras entidades educativas, ONGs, Universidades ente otras.

Se replicará territorialmente las unidades de trabajo por lo que se prevé la apertura de dos centros de atención ambulatoria con características similares en Villa Mercedes y en la localidad de

Merlo. Esto sin perjuicio de comenzar con la construcción de la infraestructura de un nuevo Centro de Prevención y Asistencia a las Adicciones en Villa Mercedes.

Se dará continuidad y se finalizará un Centro de Deshabitación en la localidad de La Toma. Este Dispositivo e utilizará para los pacientes que se encuentran en una fase de la enfermedad en la que no logran estar un día sin consumir. Actualmente, han sido derivados a centros privados que ofrecen este servicio fuera de la Provincia.

En materia de Capacitación en Prevención y Asistencia en Adicciones dado la dinámica del consumo es conveniente formar equipos debidamente capacitados para atender la demanda para que funcionen en lugares estratégicos de la Provincia de San Luis, atendiendo a las características locales y culturales de cada localidad provincial.

Se fomentará la creación de equipos municipales para escucha y derivación de las Adicciones. Si bien en todas las localidades de la Provincia de San Luis existen Centros de Salud de mayor o menor complejidad, es estratégico y altamente conveniente la creación de un Equipo Municipal compuesto por dos o tres personas debidamente capacitadas en la temática, para una primera intervención, una escucha activa para decidir si se justifica su derivación a un centro de salud, a un hospital para su evaluación clínica o a un centro especializado en drogodependencia. De esta manera no solo se involucran actores de la salud, sino desde los municipios donde están integrados todos los habitantes y es a donde primero se dirigen en búsqueda de ayuda. Es generar redes efectivas de intervención específica en la atención de las adicciones.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Desarrollar acciones para la reinserción socio-económica. | Talleres Neurocognitivos | 6 | Anual |
| Apertura de dispositivos de atención ambulatoria en el Interior de la Provincia. | Centros de Prevención y Asistencia | 2 | Anual |
| Generar un centro de tratamiento de desabituación. | Centro de Internación | 1 | Anual |
| Capacitar a equipos de salud, educación y justicia. | Capacitaciones | 10 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 15.250.000 | 15.250.000 |
| 3- Servicios No Personales | 12.700.000 | 12.700.000 |
| 5.1- Transferencias | 64.000.000 | 64.000.000 |
| TOTAL | 110.060.274 | 110.060.274 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección Fármacos e Insumos y Médicos

Programa N° 39: Medicamentos e Insumos Médicos

Objetivos Generales:

Proveer de medicamentos, insumos y productos médicos a los Hospitales y Centros de Salud, garantizando el acceso a los medicamentos y requerimientos de los servicios médicos del sistema, para todos los habitantes de la Provincia, reafirmando el carácter de bien social básico de los mismos.

Atender a la demanda de los nuevos efectores de salud a inaugurarse en el próximo año.

Garantizar la provisión de medicamentos e insumos mediante la adquisición, el correcto almacenamiento, la efectiva distribución y el control de stock y consumo.

Garantizar la optimización de los productos recibidos del Programa Remediar controlando y auditando las rotaciones, lotes, vencimientos y redistribución de los mismos.

Garantizar la distribución de medicamentos pertenecientes a Programas Nacionales (TBC, Miastenia, etc.) y seguimiento de los pacientes.

Garantizar la continua y correcta regularidad en la provisión de leche entera fortificada y alimentos para celíacos a todos los establecimientos asistenciales de la Provincia, e implementar una línea de capacitación a través de talleres, asesoramiento a beneficiarios, participación en cursos y eventos de actualización.

Atender a las demandas de los servicios odontológicos del sistema de salud proveyendo de los insumos requeridos para una atención adecuada.

Actualizar la información estadística respecto a la trazabilidad de medicamentos de uso frecuente a los fines de proveer datos que permitan una mayor efectividad en la adquisición, distribución y supervisión del consumo.

Promover la revisión del Vademécum Provincial a los fines de su actualización e incorporación de nuevos productos médicos.

Principales Funciones:

Organizar la entrega y coordinar la distribución de medicamentos e insumos hospitalarios a todos los establecimientos asistenciales de la Provincia.

Adquirir medicamentos, productos médicos y odontológicos, en el marco del vademécum provincial, utilizando para ello la información estadística de consumo y del stock existente en el sistema hospitalario y del depósito central.

Verificar que las adquisiciones y las entregas se correspondan con lo requerido, en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables y las buenas prácticas de manufactura (GMP) y en concordancia con lo solicitado en cuanto a descripción, cantidades y vencimientos.

Efectuar auditorías online sobre el sistema de gestión de stock y en terreno en los establecimientos asistenciales de la Provincia, a los fines de verificar el correcto tratamiento y dación del medicamento y la supervisión de los mismos. Las auditorías y evaluaciones periódicas de la gestión de stock resultan hoy indispensables en los servicios de farmacias y puntos de dispensación de medicamentos e insumos, su aplicación genera hábitos orientados al cuidado de los pacientes, al buen trabajo profesional, al mantenimiento de estándares de calidad, a la toma de decisiones basadas en resultados, entre otros aspectos.

Realizar el control de stock del depósito del operador Logístico y de los distintos establecimientos, para corroborar el seguimiento de vencimientos y consumos mensuales, procurando eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos afectados a estos fines.

Actualizar en la aplicación del sistema de logística implementado, al personal de Farmacia de los nuevos centros asistenciales para asegurar la optimización del recurso y ahorro en costos para reposición de los mismos.

Efectivizar el uso del sistema online a los fines de fortalecer la capacidad de respuesta a nivel sanitario de las redes de salud y jerarquizar los centros de atención del primer y segundo nivel, como punto estratégico de contacto con la comunidad y de ingreso de la población al Sistema de Salud.

Realizar el control, detección y redistribución de medicamentos bajo el programa remediar.

Detectar, mantener actualizado el registro de pacientes y distribuir la medicación de diferentes Programas Nacionales.

Detectar y mantener actualizados el registro de pacientes celíacos sin cobertura social, bajo programa, con el objetivo de la distribución de kit de diagnóstico a los hospitales de referencia y la correcta entrega de alimentos libre de gluten. Fortalecer el aporte alimentario a través de la entrega de leche entera fortificada a grupos vulnerables (niños de 2 a 14 años, mayores de 65 años, discapacitados, celíacos e intolerantes a la lactosa).

Reforzar el aporte alimentario con: leche entera fortificada en grupos vulnerables, embarazadas, puérperas y niños a partir de los seis meses a 2 años, niños de 2 a 6 años con bajo peso y fórmula de inicio con indicación médica.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-----------------------------------|----------|----------------------|
| Abastecimiento de medicamentos e insumos al Sistema Público de Salud de la Provincia. | Establecimientos de Salud Pública | 140 | Anual |
| Control, monitoreo y evaluación de la logística y distribución de los medicamentos e insumos hospitalarios. | Establecimientos de Salud Pública | 140 | Anual |
| Auditorías y evaluaciones periódicas de la gestión de stock en los servicios de farmacias de los Centros Asistenciales. | Establecimientos de Salud Pública | 40 | Anual |
| Distribución de leche fórmula de prematuros. | Envases | 4.560 | Anual |
| Distribución de leche fórmula de inicio a niños menores de 6 meses. | Envases | 4.200 | Anual |
| Distribución de leche fórmula de continuidad a niños mayores de 6 meses. | Envases | 1.440 | Anual |
| Distribución de leche entera fortificada a los pacientes beneficiarios del Programa "Plan con Leche Salud". | Envases | 168.000 | Anual |
| Distribución de leche formula sin lactosa. | Envases | 600 | Anual |
| Distribución de módulos de alimentos sin TACC. | Cajas | 9.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 201.685.037 | 201.685.037 |
| 2- Bienes de Consumo | 14.000.000.000 | 14.000.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 18.900.000 | 18.900.000 |
| 5.1- Transferencias | 1.500.000.000 | 1.500.000.000 |
| TOTAL | 15.720.585.037 | 15.720.585.037 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección Fármacos e Insumos y Médicos

Programa N° 39: Medicamentos e Insumos Médicos

Subprograma N° 01: Logística Integral de Medicamentos
e Insumos de Droguería Central

La Logística Integral de Medicamentos e Insumos de Droguería Central en San Luis desempeña un papel crucial en la cadena de suministro de medicamentos e insumos médicos.

Principales Funciones:

Gestión de Inventarios: Monitorear y gestionar los niveles de inventario para garantizar la disponibilidad continua de medicamentos e insumos.

Almacenamiento: Asegurar que los medicamentos e insumos se almacenen en condiciones adecuadas (temperatura, humedad, etc.) para mantener su eficacia y seguridad.

Distribución: Planificar y coordinar las rutas de distribución para asegurar la entrega oportuna a hospitales, clínicas y otros centros de salud. Asegurar que los medicamentos e insumos se transporten de manera segura y conforme a las normativas vigentes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |
| TOTAL | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 24: Dirección Epidemiología y Bioestadística

Programa N° 40: Epidemiología

Objetivos Generales:

La Dirección Epidemiología y Bioestadística tiene como función el estudio de la distribución, frecuencia, determinantes, predicción y control, de los factores relacionados con la salud y las enfermedades existentes en la población y la aplicación de esos estudios al control de las enfermedades y problemas de salud, ofreciendo orientación técnica permanente a quienes tienen la responsabilidad de decidir sobre la ejecución de acciones.

Objetivos Específicos:

Realizar la Sala de Situación de Salud Provincial (desde el Servicio Provincial de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles) que permita el monitoreo e intervención oportuna ante los diferentes escenarios de la Salud Pública, permitiendo la toma de decisiones.

Lograr la inclusión de los servicios de salud del Sector Privado en la Notificación necesaria al Servicio Provincial de Vigilancia Epidemiológica.

Recolectar y analizar la información para la Vigilancia de Enfermedades no Transmisibles: "Registro Provincial de Tumores, Vigilancia de enfermedades crónicas: Diabetes, Hipertensión Arterial, Factores de Riesgo, Registro Provincial del evento Intento de Suicidio.

Realizar la Sala de Situación de Salud Provincial (desde el Servicio Provincial de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles) que permita el monitoreo e intervención oportuna ante los diferentes escenarios de la Salud Pública, permitiendo la toma de decisiones.

Registrar los proyectos de Investigación en seres humanos, en el ámbito de las Instituciones de Salud Pública y Dictar Capacitación Ética al Recurso Humano de Salud, a través del Servicio Provincial de Investigación en Salud.

Recolectar y analizar la Información de Salud a través de los "Registros Provinciales del Servicio Provincial de Estadísticas Hospitalarias y del Servicio Provincial de Estadísticas Vitales"

Realizar tareas de campo en el control de las Zoonosis, fortaleciendo su accionar del Servicio Provincial de Zoonosis con la adquisición de un Tráiler Veterinario.

Fortalecer el funcionamiento del Laboratorio del Servicio Provincial de Tuberculosis/Lepra en cuanto a equipamiento técnico y recurso humano especializado para resolver y diagnosticar la Tuberculosis de manera más pronta y efectiva (Cultivo Líquido).

Fortalecer el control realizado desde el Servicio Provincial de VIH/SIDA ITS Hepatitis Virales, a pacientes VIH (con la adquisición de equipamiento técnico "Citómetro de Flujo"; "PIMA CD4"; y

capacitación del recurso humano para realizar provincialmente el Recuento de Linfocitos CD4+) y a Pacientes Embarazadas (Test Rápidos de Sífilis), a través de la Capacitación de los Servicios de Obstetricia de toda la Provincia.

Realizar desde el Servicio Provincial de Control de Vectores, los controles Serológicos de Pacientes sospechosos de Mal de Chagas Agudo y el Control a los 12 meses de vida de los niños nacidos de madres chagasicas y la Evaluación y control de viviendas en lo que respecta a los Vectores Trasmisores: Vinchuca (Chagas) y Mosquitos (Dengue).

Se intensificarán las acciones preventivas, operativas y asistenciales en relación al dengue. Esta tarea se realizará en coordinación con los municipios y los vecinos.

Desde el Servicio Provincial de Inmunizaciones supervisar que el Sistema de Salud Provincial, logre alcanzar coberturas superiores al 95% del Calendario Nacional de Vacunación y de las vacunas de campañas específicas y realizar capacitación y/o actualización en la aplicación de vacunas de calendario.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|------------------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Implementar nuevos nodos epidemiológicos y habilitación de usuarios. (Servicio de Vigilancia Epidemiológica). | Nodos SNVS 2.0 | 1 | Anual |
| Vigilancia del vector (vinchuca) en viviendas de zonas endémicas (Servicio de Control de Vectores). | Viviendas Evaluadas | 4.000 | Anual |
| Estudios serológicos en menores de 15 años para la detección de la infección de Chagas (Servicio de Control de Vectores). | Determinaciones por Serokits | 4.500 | Anual |
| Vigilancia del vector (mosquitos) en zonas endémicas (Servicio de Control de Vectores). | Liras | 2 | Anual |
| Completar el tratamiento supervisado de pacientes con tratamiento de primera fase terminado (Servicio de Tuberculosis y Lepra). | Pacientes Positivos | 30 | Anual |

Supervisión de comités hospitalarios de
ética en investigación en seres humanos.

Instituciones de Salud

4

Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 124.125.000 | 124.125.000 |
| 3- Servicios No Personales | 21.720.000 | 21.720.000 |
| 5.1- Transferencias | 30.800.000 | 30.800.000 |
| TOTAL | 194.755.274 | 194.755.274 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 25: Dirección Recursos Humanos

Programa N° 41: Coordinación y Control de Recursos Humanos para la Salud

Los recursos humanos, o la gestión del capital humano, desempeña un papel fundamental en el sistema de atención médica. Los equipos de recursos humanos ayudan a mejorar los resultados de salud al brindar apoyo a médicos, enfermeros y otros profesionales que brindan atención al paciente.

Objetivos:

Desarrollar la planificación y programación del requerimiento de recursos humanos, de acuerdo a la capacidad instalada, al conjunto de prestaciones de servicios de salud, a la capacidad de resolución, a la red, cartera de servicios del sistema de salud pública de la Provincia, necesidades y perfil epidemiológico de la población.

Realizar la planificación de recursos humanos, revisando sistemáticamente los requerimientos a los fines de garantizar la cantidad de trabajadores necesarios y asegurar que tengan las competencias y habilidades requeridas, sobre el modelo de atención centrado en la persona humana.

Definir las competencias requeridas de cada puesto, las características personales, técnicas y/o profesionales que requiere tener el ocupante del puesto, a los fines de garantizar la mejora continua de las políticas y acciones de salud fijadas por el Ministerio, bajo las premisas de la medicina participativa, accesibilidad a la salud, seguridad del paciente y satisfacción del usuario de servicios de salud.

Generar políticas orientadas al desarrollo, actualización y capacitación estratégica de los recursos humanos de la salud.

Llevar registro y legajo digital del talento humano que se desempeña en dependencias del Ministerio.

Capacitación y Residencias:

Fijar el procedimiento para asegurar que las necesidades de formación, competencias y sensibilización del personal sean detectadas y cubiertas satisfactoriamente.

Evaluar las necesidades de capacitación del personal de salud conforme a las problemáticas y requerimientos específicos de la población de la Provincia, a los fines de garantizar calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud.

Gestionar e impulsar la capacitación y formación estratégica de los recursos humanos de salud.

Realizar acuerdos de formación y capacitación con Instituciones Educativas. Llevar adelante el proceso de llamado a Concurso de Residencias Médicas y No Médicas.

Regular el funcionamiento de las residencias y los programas de formación.

Acompañar, supervisar y contener en la formación de los residentes.

Trabajar interdisciplinariamente, entre todas las partes que llevan adelante el proceso de formación.

Asuntos Profesionales:

Ser autoridad de registro de profesionales y técnicos de la salud en la Provincia, de acuerdo a normativa vigente.

Tener a su cargo la inscripción en la matrícula y su actualización, de profesionales y técnicos de la salud.

Llevar registro digital actualizado de la totalidad de la matrícula profesional provincial.

Establecer un sistema de control y monitoreo de las matriculaciones y certificaciones para los profesionales de la salud.

Establecer relaciones con instituciones educativas, colegios profesionales y asociaciones científicas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Planificación del requerimiento de RRHH. | Plan Anual | 1 | Anual |
| Llamado a concurso de residentes. | Concursos | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.347.196.753 | 2.347.196.753 |
| 2- Bienes de Consumo | 10.000.000 | 10.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.200.000 | 4.200.000 |
| 5.1- Transferencias | 1.163.047.329 | 1.163.047.329 |
| TOTAL | 3.524.444.082 | 3.524.444.082 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 26: Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO)

Programa N° 42: Servicio de Emergencias Médicas Provincial

Tiene a su cargo dirigir y coordinar, en el ámbito de la Provincia, la asistencia médica pre hospitalario y la derivación de las personas lesionadas o afectadas por emergencias individuales o con víctimas múltiples.

Este programa comprende los siguientes Areas: Villa Mercedes, San Luis y Zona Norte. Dichas Areas suman en total 12 Bases Operativas, cinco (5) en San Luis, cinco (5) en Villa Mercedes, una (1) en Merlo, una (1) en Cortaderas.

Los incidentes atendidos suman aproximadamente 25.000 por año, sumando los traslados y atenciones a pacientes. La proyección está dada en la apertura de bases operativas en las localidades de San Luis y en Zona Norte (Villa Larca) y coordinar las ambulancias de los hospitales del interior en un interconectado que coadyuve a la operatividad de la urgencia/ emergencia, mediante la creación de un Centro de Derivación y Traslado Provincial, en trabajo conjunto con Medicina del Interior, A.P.S. de San Luis y Villa Mercedes y con los hospitales de referencia de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo.

Misión: Dar respuesta a la demanda de la población en las emergencias y urgencias médicas individuales y colectivas, tanto domiciliarias como en la vía pública, coordinando la asistencia médica pre hospitalaria y la derivación de personas lesionadas o afectadas por la emergencia y la actualización continua de protocolos de trabajo y de capacitación para todo el personal.

Visión: Mejorar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, optimizar todas las actividades de la organización a fin de mantener la calidad del servicio, garantizando la equidad en la atención pre hospitalario y la seguridad para el personal del SEMPRO. Capacitar en forma sostenida a todos los agentes de salud en los distintos corredores para lograr una rápida respuesta y evacuación, permitir dar la primera respuesta hasta el arribo del Centro de Derivación y Traslado Provincial.

Objetivos Estratégicos:

Optimizar los tiempos de llegadas de las ambulancias a los auxilios para mantener estándares internacionales.

Coordinar las solicitudes de derivación de pacientes entre los hospitales de la Provincia o a Instituciones fuera del sistema provincial y viceversa.

Gestionar y coordinar el traslado de pacientes, profesionales y en la red del sistema de Salud de la Provincia (Centro de Derivación y Traslados Provincial).

Capacitar en forma continua y suficiente a todo el personal, que con su accionar influya en la calidad del servicio.

Establecer mecanismos de comunicación con el personal a fin de detectar las necesidades del mismo, aumentar su participación en la detección de oportunidades de mejora con el propósito de optimizar su desempeño laboral.

Mejorar permanentemente las condiciones de trabajo y espacio físico de los recursos humanos del Sistema de Emergencias Médicas Provincial.

Promover el uso adecuado y racional de los servicios brindados por el SEMPRO a través de campañas de concientización. Destinadas a la población de la Provincia, definiendo los conceptos de emergencia, urgencia y consulta.

Optimizar los programas de mantenimiento preventivo y tiempos de reparación de los equipos críticos.

Acelerar la gestión de adquisición de materiales, ambulancias, insumos y equipamiento de la Institución.

Diagramar la instalación de nuevas bases de ambulancias del Sistema con el objeto de proveer una atención más rápida y equitativa y/o redistribuir las mismas de acuerdo a las necesidades de la comunidad Sanluiseña.

Promover el desarrollo armónico a través de la coordinación general.

Provincialización coordinada de la urgencia y emergencia pre hospitalaria.

Red de atención del infarto agudo de miocardio y el accidente cerebro vascular (ley).

Continuar con el programa anual de capacitaciones y la realización de un evento regional/nacional/internacional anual en la Provincia.

Red de formación continua de instructores propios y a través de la Secretaría de Ciencias Médicas de la UNVIME y el SAME.

Plan de medición de eficiencia y producción del personal (ausentismo, formación, predisposición, compromiso, etc. y sobre eso beneficios al personal mejor puntuado.

Plan de formación de técnicos en emergencias ley- decreto.

Edificio central y/o regional de emergencias.

Reubicación y acondicionamiento de bases en Villa Mercedes y Merlo. Creación de base en Villa Larca.

Conformación de proyecto "Expectativa Angels" para protocolización y certificación internacional del Sistema de Emergencias Médicas Provincial, en tratamiento y derivación de pacientes con stroke.

Campañas de prevención, información y concientización ciudadana.

Confección de mapa de riesgos de incidentes de tránsito para trabajarlo con intendencia para eventuales soluciones (semáforos, controles, etc.).

Reglamento: actualizar reglamento y adjuntar normalización y protocolización.

Desarrollo de un plan de control de mantenimiento preventivo de móviles.

Desarrollo de un plan de control de mantenimiento preventivo de equipamiento médico.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---|----------|----------------------|
| Mantener los tiempos de respuesta que promediaron el año en zonas urbanas. | Minutos | 5 | Anual |
| Capacitación del personal médico, enfermeros y choferes que se desempeñan en los corredores viales norte, sur, este y oeste para actuar como primer respondedor. | Centros de Salud/Hospitales de Referencia | 25 | Anual |
| Crear nuevas bases en la localidad de Villa Larca y San Luis capital para la urgencia /emergencia de la zona. | Bases operativas | 2 | Anual |
| Fomentar el interconectado provincial para establecer una red de emergencia /urgencia coordinada por el 107- SEMPRO. | Red de Emergencia/Urgencia | 1 | Anual |
| Crear un Centro de Derivación y Traslado Provincial que este afectado a los traslados programados en el adulto y pediátrico. | Unidad | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.074.716.707 | 4.074.716.707 |
| 2- Bienes de Consumo | 276.385.000 | 276.385.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.252.175.000 | 1.252.175.000 |
| TOTAL | 5.603.276.707 | 5.603.276.707 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 27: Dirección Medicina del Interior

Programa N° 43: Medicina del Interior

La Dirección Medicina del Interior tiene como visión contribuir a elevar la calidad de vida de los ciudadanos a partir de la prestación de servicios de salud multidisciplinarios calificados, respetando la dignidad y la idiosincrasia de la población. La misión del Programa es coordinar, gestionar y garantizar todos los recursos necesarios para que los equipos interdisciplinarios de los Centros de Salud y Hospitales de Referencia a su cargo desarrollen las actividades sanitarias que le son propias; contándose con 19 Hospitales de referencia y 74 Centros de Salud de Atención Primaria. Brindar a los habitantes de los parajes rurales y pueblos más alejados la atención en diferentes disciplinas de la salud, a fin de disminuir la brecha de desigualdad asegurando atención primaria a todo lo largo y ancho de la Provincia; dar información para la prevención de enfermedades prevalentes, y sensibilización para el desarrollo de habilidades y destrezas que fomenten el autocuidado de la salud.

Objetivos Estratégicos:

Acceso de la población a los servicios de salud (asistenciales, preventivos, promocionales, de rehabilitación, recuperación y capacitación) que se prestan en las diferentes instituciones (Centros de Salud de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia) emplazados en todas las localidades del interior provincial.

Gestionar la provisión de insumos y equipamiento para los equipos de salud que conforman las instituciones de Medicina del Interior

Asegurar el acceso a la salud de la población rural dispersa que no cuenta con una institución sanitaria en la zona aledaña evitando el recorrido de largas distancias para acceder a los servicios de salud.

Distribuir equitativamente el recurso humano en las instituciones dependientes de la Dirección.

Relevar información de carácter socio – epidemiológico para la toma de decisiones de los efectores del Ministerio de Salud y de otros Ministerios del Gobierno Provincial y de autoridades de los poderes ejecutivos locales.

Elevar la calificación del recurso humano a través de la capacitación continua, de modo tal que impacte en la eficiencia, productividad y calidad en la atención.

Coordinar acciones con diferentes sectores y actores sociales en tanto muchos de los determinantes del proceso salud – enfermedad – atención exceden al sector sanitario.

Relevamiento, mantenimiento y refacción edilicia de las distintas dependencias.

Creación de nuevos Centro de Atención Primaria de la Salud y Puesta en Valor de otros Centros.

Incorporar y mejorar el Sistema Informático de Registros Médicos en cada uno de los Hospitales y Centros de Salud dependientes de esta Dirección para facilitar el control de las atenciones realizadas.

Incorporar e instalar Lectores Biométricos en forma paulatina para lograr un mejor Control de Ausentismo.

Acciones Estratégicas:

Salud Rural – Camión Sanitario. Prestación de servicios asistenciales, preventivos y promocionales a los habitantes de los parajes rurales de toda la geografía puntana.

Capacitaciones mediante la modalidad presencial o vía telemedicina en: Emergencias, Urgencias, Triage, Obstetricia, Pediatría, Salud Reproductiva, ETS, Control Prenatal, Control de Pacientes Crónicos, Embarazo Adolescente, RCP Básico, Avanzado, RCP Psicológico, Adherencia al Tratamiento Farmacológico y Cuidados en el Adulto Mayor, generando prevención, promoción y concientización en la población.

Actividades programadas de extramuros abiertas a la comunidad a cargo de cada Institución a fin de acercar el equipo de salud a la población para la detección de enfermedades crónicas no trasmisibles, controles de rutina, niño sano y embarazadas.

Trabajo de campo con agentes sanitarios, geolocalización de familias y/o personas en estado de vulnerabilidad para brindar contención, seguimiento y atención primaria.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---|-----------------|-----------------------------|
| Garantizar la prestación de servicios de salud (asistencial, preventiva, promocional, de rehabilitación y recuperación) en cada localidad del interior provincial. | Centros de Salud y Hospitales de Referencia | 103 | Anual |
| Capacitar en gestión sanitaria a los directores de los CAPS y hospitales de referencia. | Persona Capacitada | 50 | Anual |
| Garantizar el suministro de los elementos necesarios para el normal funcionamiento a los CAPS y hospitales de referencia. | Entregas Organizadas | 48 | Anual |

| | | | |
|---|-----------------------|---------|-------|
| Sensibilizar a la población sobre prevención de enfermedades prevalentes. | Persona Sensibilizada | 117.000 | Anual |
| Contribuir al conocimiento de las particularidades socio-epidemiológicas de los diferentes colectivos que integran la población de la Provincia. | Persona Sensibilizada | 124.000 | Anual |
| Fomentar el empoderamiento de la comunidad para la promoción de su salud a partir de la adquisición de conocimientos de los factores protectores de la salud. | Persona Sensibilizada | 100.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 58.634.523.051 | 58.634.523.051 |
| 2- Bienes de Consumo | 621.016.622 | 621.016.622 |
| 3- Servicios No Personales | 840.000.000 | 840.000.000 |
| TOTAL | 60.095.539.673 | 60.095.539.673 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 27: Dirección Medicina del Interior

Programa Nº 44: Hospital de Merlo

El Hospital Madre Catalina Rodríguez se encuentra de la Localidad de Merlo, Departamento Junín. Esta Ciudad y sus zonas aledañas se caracterizan por su constante crecimiento poblacional de origen migratorio, lo que requiere dinamismo de adaptación de las estructuras de servicios para abastecer las necesidades de esta constante modificación demográfica. Además, una particularidad es el tema turístico. La zona es constantemente visitada por gran cantidad de personas que la seleccionan para descanso y recreación.

Esta importante actividad que moviliza y aporta recursos económicos para la Provincia, requiere brindar servicios sanitarios en forma eficiente. La ubicación geográfica de este Departamento de la Provincia, alejado de los centros de alta complejidad de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, hace necesario contar con los servicios de nuestro hospital, acorde al desarrollo de políticas sanitarias establecidas por nuestro Gobierno Provincial.

Visión: Ser un Hospital reconocido y destacado en el ámbito de la salud por su innovación tecnológica, complejidad médica y excelencia en la atención de los pacientes. Siendo un Hospital de referencia en cuanto a sus procesos, infraestructura, su personal altamente calificado, con un fuerte compromiso hacia la Comunidad, con la docencia y la investigación. Procurando fortalecerse como núcleo sanitario del norte de la Provincia de San Luis, en la atención primaria y los servicios socio sanitarios y promoviendo un beneficio mutuo y sostenible para toda la Sociedad, a través de nuestra actividad y nuestro compromiso con la docencia y la investigación.

Misión: Somos un Hospital que se encarga de cuidar de la salud y bienestar de las personas promoviendo servicios sanitarios excelentes, con el paciente como centro de nuestra atención y con el apoyo de profesionales altamente calificados, las más modernas instalaciones y avanzados medios tecnológicos. Incorporar más especialidades brindando servicios y equipamiento de mayor complejidad disminuyendo el traslado del paciente fuera de la localidad y contribuyendo en mejorar las prestaciones de salud atento a la demanda y el crecimiento poblacional regional a través de atenciones, con criterios de equidad, gratuidad, accesibilidad, integralidad y calidad de atención.

Objetivos:

Lograr la ampliación edilicia para dar respuesta a la población local y de influencia.

Ampliar el número de atenciones ambulatorias mediante incorporaciones de especialidades médicas y personal sanitario (Enfermeros –Licenciados-Técnicos).

Conformar una red integrada de Atención Primaria de la Salud con la incorporación de CAPS de la Villa de Merlo y la Costa, bajo una única coordinación.

Conformar el área académica y científica a través de residencias médicas (especializaciones).

Mantener y asegurar la cobertura de inmunizaciones.

Sostener y asegurar el acceso a través de equidad universal en el área de oncología médica.

Abastecer los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del Hospital.

Adquirir equipamiento médico de mayor tecnología, requerido para la asistencia sanitaria de patologías más complejas.

Mejorar el área informática a fin de dar soporte a la historia clínica digital en forma integral.

Incorporar especialistas para aquellos profesionales que son personal único en su especialidad.

Sumar capacitaciones al personal.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Consultas ambulatorias. | Personas | 120.000 | Anual |
| Consultas de emergencias/urgencias. | Personas | 52.300 | Anual |
| Internación Unidad de terapia intensiva. | Personas | 400 | Anual |
| Cirugías. | Personas | 5.800 | Anual |
| Partos. | Personas | 680 | Anual |
| Laboratorio. | Determinaciones | 45.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 351.300.000 | 351.300.000 |
| 3- Servicios No Personales | 816.800.000 | 816.800.000 |
| TOTAL | 1.168.100.000 | 1.168.100.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 28: Subdirección Emergencia Sanitaria

Programa N° 45: Emergencia Sanitaria

Objetivo Principal:

Brindar cobertura en servicios de salud, que no se realizan en el ámbito de la salud pública provincial, a personas en situación de vulnerabilidad social que no poseen cobertura social. Las demandas deben ser atendidas en tiempo y forma debido a que son de carácter urgente, contemplando la más amplia gama de necesidades en salud, tales como: prótesis internas, marcapasos, lentes aéreos y de contacto, medicamentos fuera del vademécum provincial, de alto costo y drogas oncológicas, estudios y cirugías de alta complejidad (oftalmológicas, genéticos, análisis clínicos, centellogramas, internaciones en nosocomios fuera de la Provincia, estudios pre-trasplante y trasplantes y tratamientos oncológicos). Así también, pasajes y estadías fuera de la Provincia cuando los pacientes son derivados a centros de mayor complejidad y servicio de avión sanitario cuando es requerido.

Todo ello, siempre con un sentido inclusivo y de justicia social, teniendo como normativa supralegal el Art. 57° de la Constitución de la Provincia de San Luis que establece: "El Estado garantiza el derecho a la salud, con medidas que lo aseguran para toda persona, sin discriminaciones ni limitaciones de ningún tipo". Los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto al paciente son nuestros pilares, dado que se reconoce al paciente como sujeto activo en el proceso de su tratamiento, integrado en su contexto relacional de pertenencia. Es un propósito permanente desarrollar mecanismos que permitan día a día hacer un uso más eficiente de los recursos, de manera que la demanda pueda ser atendida oportunamente.

La razón de ser una Subdirección se encuentra en la necesidad de lograr que la prestación del servicio de salud satisfaga los requerimientos y urgencias de salud de los ciudadanos en forma equitativa, pronta y accesible, haciendo énfasis en la situación y problemática del paciente y su entorno. La modalidad de intervención es a través del profesional médico que es quien detecta la necesidad y en base a ello, traza un plan de acción, plasmando los bienes a proveer, para auxiliar el estado de vulnerabilidad constatado. Luego, el trabajo de los servicios sociales de cada centro de salud u hospitales de referencia, constituye el inicio de las actuaciones y son quienes nos proporcionan la documentación necesaria para gestionar el subsidio en especie solicitado. Posteriormente, se canaliza a través de nuestras oficinas, en base a las cuales intervienen diferentes áreas hasta lograr su materialización, con la entrega de lo solicitado al titular de derecho. Vale destacar, que el trabajo día a día está íntimamente relacionado con la parte humana, por lo que no desconocemos que todos aquellos que solicitan un

subsidio requieren a su vez contención. Es por ello que el equipo se encuentra formado para tales situaciones.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Poner a disposición de todos los habitantes de la Provincia, sin cobertura social, carentes de recursos y con una residencia mínima de 2 años, los medios que les garantice la gratuidad de atención de salud mediante la figura de subsidio en especie. | Subsidios | 3.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 7.731.795 | 7.731.795 |
| 3- Servicios No Personales | 8.000.000 | 8.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 631.018.475 | 631.018.475 |
| TOTAL | 664.860.544 | 664.860.544 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 29: Subdirección Auditoría Sanitaria

Programa N° 46: Fiscalización Sanitaria

Objetivos:

Habilitar y auditar establecimientos de salud públicos y privados: se habilitan y controlan en toda la Provincia alrededor de 1.500 establecimientos de salud (farmacias, droguerías, ópticas, herboristerías, botiquines de farmacia, distribuidoras de productos médicos, servicios de esterilización, consultorios médicos, clínicas y sanatorios, centros médicos y de especialidades, centros de rehabilitación, servicios de emergencias y urgencias, hogares geriátricos, internación domiciliaria, inyectatorios, laboratorios, consultorios odontológicos, prótesis dental, RX, centros terapéuticos). Entre los 96 establecimientos públicos se cuentan Hospitales, CAPS y CIC.

Habilitar y controlar radiofísica sanitaria: se realizan inspecciones de calidad anuales o cada vez que se produzca alguna modificación en mamógrafos y equipos de rayos X convencionales, como así también el control de calidad de imagen en mamografía. Corroborar el blindaje estructural en salas de radiodiagnóstico (humano y veterinario) y en establecimientos con equipos de rayos X de uso no medicinal (empresas, aduana, aeropuerto). Dictar una vez al año, como mínimo, el curso de Radiofísica Sanitaria para otorgar la habilitación de responsabilidad de uso de equipos de radiaciones ionizantes.

Registrar e inscribir establecimientos elaboradores de productos alimenticios: en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), Registro Unidad Transporte Alimentos (RUTA), Registro Nacional de Establecimientos Elaborados de Envase (RNEE) y Registro Nacional de Establecimientos de Productos Elaborados (RNEPE). El Área de Bromatología y Registro tiene como eje transversal el acompañamiento y asesoramiento a empresas, municipios y pequeños productores mediante el dictado de cursos vinculados a: Buenas Prácticas de Manufacturas en Alimentos, Inspectoría y Auditoría de Alimentos, Enfermedades Transmitidas por Alimentos, Agua Segura para Consumo Humano, entre otras.

Administrar el Registro Provincial de Capacitadores para Manipuladores de Alimentos y el Registro Provincial de Manipuladores de Alimentos, mediante la Resolución Conjunta N° 25/2019 de la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía, de fecha 16 de agosto de 2019, se sustituye el Art. 21° del Código Alimentario Argentino donde establece que toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un Carnet de Manipulador de Alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente, con validez en todo el territorio nacional.

Fiscalizar e Inspeccionar el agua para consumo humano en plantas potabilizadoras de todo el territorio de la Provincia: toma de muestra en diferentes puntos de la ciudad o localidad donde está emplazada la planta potabilizadora a fin de determinar si el agua para consumo humano cumple con las características microbiológicas establecidas en Código Alimentario Argentino, Art. 982° (Ley N° 18.284). También es necesario investigar la posible existencia de agentes etiológicos presentes en agua para consumo humano y sugiriendo las medidas de corrección que deben realizar la dirección de la planta y/o Municipio, en caso de ser necesario.

Laboratorio Central de Control de Alimentos y Agua: muestreo y recepción de alimentos, realizando estudios fisicoquímicos y microbiológicos (alimentos, agua, materia prima y gluten).

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Habilitar y/o renovar la habilitación a los establecimientos privados de salud. | Inspecciones | 1.600 | Anual |
| Analizar fisicoquímica y microbiológicamente el agua para consumo humano en todo el territorio de la Provincia. | Toma de Muestras | 900 | Anual |
| Asesorar a empresas, municipios y pequeños productores mediante el dictado de cursos. | Cursos | 5 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Fiscalización Sanitaria |
| 1- Personal | 1.299.710.372 | 1.299.710.372 | |
| 2- Bienes de Consumo | 34.550.000 | 27.550.000 | 7.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 10.600.000 | 9.100.000 | 1.500.000 |
| TOTAL | 1.344.860.372 | 1.336.360.372 | 8.500.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 30: Dirección Prevención y Promoción de la Salud

Programa N° 47: Prevención y Promoción de la Salud

Visión: Garantizar la salud como derecho esencial basada en la estrategia de atención primaria de la salud desde la determinación social y la promoción, prevención y cuidado de la salud, a través de redes integrales de servicios de salud.

Misión: Acompañar a los centros de salud y hospitales dependientes de la Dirección de APS San Luis, en la conformación y fortalecimiento de una Red Integral de Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, adecuada a las necesidades actuales y futuras de la población que asegure un acceso equitativo y de calidad a los servicios.

Objetivos Generales:

Conformar una red de servicios de salud a través de mecanismos de coordinación y continuidad de la atención que brinde accesibilidad, equidad y calidad a los servicios.

Promover estilos de vida y entornos saludables en la población e instituciones a partir de su empoderamiento.

Objetivos Específicos:

Construir una red de complejidad creciente con sus responsabilidades nominada con su población a cargo, desarrollando una política de calidad en la atención.

Jerarquizar problemas de salud mediante el aseguramiento de las líneas de cuidados.

Administrar y gestionar las metas propuestas por programas de promoción de estilos de vida que integran la dirección.

Prevenir las Enfermedades No Transmisibles (ENT) y sus factores de riesgos, desde un enfoque de derechos humanos con integración interministerial e intersectorial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Acompañamiento y capacitación en la conformación de la Red Integral de Servicios de Salud. | Talleres/Capacitaciones | 315 | Anual |
| Promover estilos de vida saludable. | Jornadas | 315 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 226.145.232 | 226.145.232 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.559.000 | 4.559.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.907.440 | 2.907.440 |
| TOTAL | 233.611.672 | 233.611.672 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 31: Centro Oncológico Integral

Programa Nº 48: Centro Oncológico Integral

Misión: brindar servicios de atención coordinada, integrada y multidisciplinaria, especializada para pacientes adultos con patologías oncológicas, a través de la cual se facilitan los medios asistenciales para el cuidado de su salud en un ambiente moderno, tecnológico y humanamente amigable, haciendo énfasis en la contención, atención de sus necesidades y sobre todo que promueva la integración familiar evitando el desarraigo.

Visión: ser el centro oncológico de más alto nivel en el sector público, dedicado a la investigación, el diagnóstico, tratamiento y la educación sobre el cáncer, siendo reconocido por su excelencia en la prestación de servicios integrales de salud con calidad y humanismo, mejorando sus servicios a través de las nuevas tecnologías que faciliten la interacción y seguimiento del paciente, además de innovar y acceder a más opciones de tratamientos para combatir el cáncer, lograr mejores resultados y tasas más altas de sanación y supervivencia.

Política de Calidad

El Centro Oncológico Integral de San Luis se compromete a:

Mantener la integralidad del servicio, procurando la satisfacción del paciente y demás partes interesadas, enfocados siempre a la mejora continua de nuestros servicios y el cumplimiento de requisitos aplicables.

Ser el Centro Oncológico de referencia de la salud pública de la Provincia en cuanto a sus procesos, recursos humanos, equipamiento, infraestructura y capacitación al personal, trabajando con un fuerte compromiso hacia la comunidad.

Favorecer y agilizar una accesibilidad sencilla a los servicios del Centro Oncológico Integral, promoviendo la mejora en la calidad de la asistencia, atención y contención prestada a los pacientes.

Para poder realizar nuestra visión la institución se dotó de múltiples servicios los cuales se detallan a continuación:

Oncología Clínica: cuenta con 5 consultorios externos, en los cuales 7 especialistas en Oncología Clínica realizan tareas de consulta (pacientes primera vez, seguimiento y tratamiento) y complementan el servicio de guardia e internación.

Oncohematología: área individualizada con consultorio, quirófano para realización de punción de medula ósea y biopsias, sala de recuperación, atendido por dos especialistas en Oncohematología.

Cuidados Paliativos: cuenta con dos consultorios atendidos por cuatro especialistas en cuidados paliativos y manejo del dolor crónico. Se ha conformado la Red Provincial de Cuidados

Paliativos en coordinación con Medicina del Interior y APS San Luis y Villa Mercedes con la finalidad de coordinar y formar referentes en cuidados paliativos en el interior provincial, garantizar continuidad y cuidado del tratamiento y fortalecer las derivaciones oportunas a Centro de Mayor Complejidad.

Psicooncología: cuenta con 2 consultorios y cuatro Psicooncólogas. Se realiza atención de pacientes, en consultorio e internado, talleres de inicio de quimioterapia y reuniones con familiares.

Oncoestética: área específica donde desempeñan sus tareas, estilista y cosmetóloga. Se realizan asistencia estética y de cuidados de la piel y manejo de la alopecia que produce la quimioterapia con gestión de pelucas, pañuelos, etc.

Sala de quimioterapia para realización de tratamientos oncológicos (quimioterapia, inmunoterapia, terapias dirigidas, hormonoterapia) para lo cual se cuenta con 21 boxes (6 aislados) los cuales poseen ventanales cerrados con vista al parque de la institución, sala de preparación de citostáticos con campana de seguridad biológica y flujo laminar. A cargo de seis enfermeros especializados en manejo de citostáticos.

Servicio de internación: la misma cuenta con capacidad para 15 pacientes (5 habitaciones dobles y 5 habitaciones individuales), todas las habitaciones con baño privado y camas ortopédicas multiposición. A cargo de siete médicos clínicos formados en la asistencia de pacientes oncológicos y cuidados paliativos con atención médica de guardia 24 hs, que se encuentra equipada con shock room y sala de observación con dos camas y baño privado.

Farmacia: donde se realizan dispensa de medicamentos a pacientes y a los distintos servicios, farmacia oncológica, con recepción de opioides y medicamentos oncológicos, acondicionamiento y preparación. Así mismo se realizan tareas administrativas de gestión de medicamentos en pacientes no mutualizados. Dichas funciones realizadas por cinco farmacéuticos y una auxiliar de farmacia.

Nutrición: dispone de consultorio propio, el profesional encargado atiende pacientes en consulta y pacientes internados, se realizan planes nutricionales personalizados y provisión de suplementos alimentarios. A cargo de tres licenciadas en nutrición.

Fonoaudiología: servicio a cargo de 2 Lic. Fonoaudiólogas, realizan consultorio y seguimiento en internado de pacientes con trastornos deglutorios y de fonación en cáncer de cabeza y cuello y secuelas post radioterapia.

Servicio de Odontología y Estomatología: cuenta con consultorio propio equipado para dicha especialidad, a cargo de 3 odontólogas, se realiza control estomatológico y cuidado de piezas dentarias en pacientes en quimioterapia y radioterapia, sobre todo en cánceres de cabeza y cuello.

Kinesiología y Rehabilitación: gimnasio y 3 boxes de kinesiología a cargo de cuatro Lic. en kinesiología -Fisioterapia y una Profesora de educación física. Se realiza Fisioterapia, drenaje linfático manual, yoga y rehabilitación respiratoria. Así mismo se realiza kinesioterapia a los pacientes internados.

Laboratorio. El mismo presta servicio a pacientes ambulatorios, análisis pre quimioterapia, internación y guardia a cargo de seis bioquímicos.

Hemoterapia: Unidad Trasfusional para pacientes oncológicos a cargo de una Técnica en hemoterapia.

Radiología: se cuenta con equipo de rayos x portátil a fin de satisfacer necesidad de diagnóstico complementario en la institución con servicio de guardias a cargo de cinco Lic. en Producción de Imágenes médicas.

Trabajo Social: compuesto por dos Lic. en Trabajo Social y una Agente Sanitario, encargados de facilitar el acceso de medicación estudios y prácticas médicas a los pacientes.

Consultorio de Asesoramiento Genético en Oncología: A partir de convenio firmado entre Ministerio de Salud de San Luis e Instituto Nacional del Cáncer, se comenzó a realizar Transferencia de Conocimiento por Telemedicina para la realización de consultas en Asesoramiento Genético Oncológico, las cuales se están realizando una vez por semana en la institución a cargo de un médico oncólogo y gastroenterólogo capacitados para las mismas.

Consultorio de Infectología: médico especialista en infectología realiza consultas infectológicas en pacientes oncológicos y control y seguimiento de infecciones en el internado.

Consultorio de Psiquiatría: de lunes a viernes a cargo de un médico psiquiatra.

Todos los servicios anteriormente descriptos trabajan de manera interdisciplinaria y multidisciplinaria, tanto de manera interna como externa. Articulando las distintas áreas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente oncológico.

Se dispone de Comité de Tumores, en el cual no solo participa personal de esta institución sino también especialistas del Hospital Ramón Carrillo, Maternidad Teresita Baigorria, Hospital Villa Mercedes y Hospital de Merlo (los profesionales de dichas localidades participan mediante videoconferencia).

El Centro Oncológico Integral cuenta con historia clínica digital en consultorios y en internación a través de registros médicos. Faltando únicamente digitalizar el área de quimioterapia.

Nuestra Institución se encuentra en pleno crecimiento con incorporación de personal, nuevas tecnologías y proyectos.

Actualmente cuenta con un staff de 125 personas entre profesionales, administración, mantenimiento y servicios generales. Todos dispuestos a brindar la mejor atención a nuestros pacientes oncológicos.

| META FISICA | | | |
|--|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Garantizar la realización de tratamientos oncológicos específicos. | Pacientes | 5.500 | Anual |
| Garantizar la atención a pacientes en guardia adultos oncológicos. | Pacientes | 1.500 | Anual |
| Garantizar la atención a pacientes ambulatorios oncológicos. | Pacientes | 29.000 | Anual |
| Garantizar la atención a pacientes internados oncológicos. | Pacientes | 1.800 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 8.372.342.654 | 8.372.342.654 |
| 2- Bienes de Consumo | 163.450.000 | 163.450.000 |
| 3- Servicios No Personales | 119.000.000 | 119.000.000 |
| TOTAL | 8.654.792.654 | 8.654.792.654 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 32: Dirección Atención Primaria de la Salud – Dpto. General Pedernera

Programa N° 49: Atención Primaria de la Salud – Dpto. General Pedernera

Dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Dpto. General Pedernera comprende cuatro hospitales de referencia: Hospital Suarez Rocha, Hospital Braulio Moyano, Hospital Eva Perón y Hospital de La Pedrera como así también tiene a su cargo 15 centros de salud y una posta sanitaria.

Misión: con el objeto de mejorar las condiciones de mantenimiento menores edilicias y mantenimientos de equipamiento de los centros de salud del Dpto. Gral. Pedernera, nuestro programa se propone conocer en mayor profundidad las necesidades en cada caps. y hospitales y así garantizar la atención en condiciones edilicias óptimas para pacientes, profesionales y toda persona que participa activamente de manera directa o indirecta en las prestaciones sanitarias y así fomentar y reforzar la categorización y nominalización de la población a cargo, como así también fortalecer la estrategia de atención primaria fundamentada en sus ejes y conceptos de promoción y prevención de la salud, para cumplir con excelencia cada uno de ellos.

Propósitos: coordinar acciones tendientes a la puesta a punto de equipos de acondicionamiento ambiental, reparaciones de equipos e instrumental médico para un cumplimiento eficiente y oportuno de las demandas del primer nivel sanitario de los diferentes segmentos sociales, en especial, los de menores recursos.

Objetivo General:

Coordinar acciones tendientes a garantizar la conservación de edificios y equipamientos, instrumentado los medios necesarios para dar respuesta a las demandas edilicias, apuntando a fortalecer la logística institucional y el óptimo funcionamiento de los establecimientos de salud, perpetuando y fortaleciendo la captación, atención y seguimiento de las necesidades sanitarias de los habitantes del Dpto. Gral. Pedernera.

Objetivos Específicos:

Programar los mantenimientos anuales de todo equipo sanitario y equipos de climatización centrales o individuales.

Coordinar y articular con el Área Infraestructura Hospitalaria acciones tendientes a la conservación y puesta en valor de centros de salud y hospitales de referencia.

Coordinar y articular con el Área Infraestructura Hospitalaria acciones tendientes a la adquisición o reparación de equipamiento médico especializado.

Acciones Estratégicas:

Relevamientos y diagnósticos continuos de las situaciones edilicias para dar una respuesta a tiempo en la atención de las demandas de reparaciones/acondicionamiento en cada CAPS y Hospital.

Programación de compras mensuales de insumos eléctricos y de ferretería para administrar las tareas necesarias para reemplazo o reparaciones menores, para una inmediata resolución sin necesidad de interrumpir la ejecución diaria de las prestaciones sanitarias.

Coordinación dinámica con la Dirección de Infraestructura Hospitalaria para dar respuestas óptimas y eficaces en el acondicionamiento o creación de nuevos espacios para lograr potenciar las prestaciones sanitarias en los diferentes grupos etarios del Dpto. Gral. Pedernera.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Aumentar los consultorios activos óptimos para atención de pacientes. | Consultas | 11.063 | Anual |
| Adecuación y mantenimiento oportuno de equipos de climatización, iluminación y mantenimientos menores. | Consultas | 4.426 | Anual |
| Servicios de mantenimiento y puesta a punto de equipos e instrumental médico. | Consultas | 9.235 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 6.511.456.547 | 6.511.456.547 |
| 2- Bienes de Consumo | 5.129.016 | 5.129.016 |
| 3- Servicios No Personales | 1.802.880 | 1.802.880 |
| TOTAL | 6.518.388.443 | 6.518.388.443 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 32: Dirección Atención Primaria de la Salud – Dpto. General Pedernera

Programa N° 50: Centros de Atención Primaria de la Salud
y Hospitales de Referencia – Dpto. General Pedernera

Dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud Dpto. General Pedernera comprende 4 hospitales de día (Hospital Dr. Suarez Rocha, Hospital Dr. Braulio Moyano, Hospital de Referencia Eva Perón y Hospital de La Pedrera), 15 centros de salud (CAPS N° 1 – CAPS Ciudad Jardín - CAPS Rene Favaloro – CAPS Belgrano– CAPS Villa Celestina – CAPS Hugo Espinosa– CAPS Tallaferrero – CAPS Juan Jorba – CAPS Llorente Ruiz- CAPS Albert Sabin – CAPS Ate II – CAPS San José – CAPS 12 de Octubre – CAPS San Antonio– CAPS Las Mirandas) y una posta sanitaria (Lavaisse).

Misión: Con el objeto de mejorar las condiciones de salud de la población del Dpto. Gral. Pedernera, el Programa de APS se propone reforzar la categorización y normalización de la población a cargo, como así también fortalecer las estrategias de atención primaria fundamentada en sus ejes y conceptos de Promoción y Prevención de la Salud. Articulando con equipos de trabajo de campo un diagnóstico de situación, fundamental para el inicio del plan de trabajo que incluyan distintas estrategias con y hacia la comunidad, como rastillaje y abordaje de las diferentes problemáticas y así garantizar un acceso equitativo y eficaz de los diferentes segmentos poblacionales a los servicios de salud y creando aprendizaje en la comunidad del uso y oportunidad para tomar los mismos; optimizar integralmente los procesos, servicios y los recursos humanos de la atención primaria de la salud.

Propósitos:

Redistribuir la demanda de atención, ponderando la capacidad sanitaria de cada hospital y CAPS para asegurar una respuesta eficaz a cada necesidad sanitaria demandada en especial las provenientes de los habitantes de menores recursos. Reforzar e impulsar una interacción comunitaria continua en forma individual y familiar, realizando trabajos de terreno y/o diversas actividades extra muro.

Objetivo General:

Categorizar la estrategia de Atención Primaria de la Salud para permitir un enfoque orientado a prevención, contención y orientación más que el proceso de tratamientos de las patologías y trabajando interdisciplinariamente con todo el equipo de salud, planificar las estrategias de promoción, concientización y aprendizaje necesario para cada segmento de la comunidad.

Objetivos Específicos:

Liderar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los diferentes grupos etarios.

Orientar la atención de la salud hacia un sistema de atención primaria integral que promueva un nivel de salud óptimo a la población objetivo.

Garantizar el acceso a los servicios de promoción de la salud y prevención con enfoque familiar y comunitario.

Afianzar la labor a través del cumplimiento de metas de los diferentes programas a desarrollar (PACES, REDES, Proteger, etc).

Acciones Estratégicas:

Reforzar la nominalización y clasificación del 100 % de la población sin cobertura social.

Realizar atención de patologías prevalentes de la población comprendida en su área programática coordinando tareas e interconsultas entre el CAPS y el hospital de referencia correspondiente a su zona, mejorando su poder de resolución a través de la incorporación de nuevos especialistas en ECNT.

Ampliar la cápita oportunamente de consultas de urgencias/emergencias de baja complejidad en guardias dispuestas las 24 horas del día y los 365 días del año.

Brindar atención de prácticas de laboratorio de acuerdo a los requerimientos del 1° nivel de atención, coordinando las mismas entre CAPS y hospitales con cobertura las 24 hs los 365 días del año, articulando con celeridad y procedimientos establecidos con el segundo nivel las prácticas que no se puedan resolver en dicho nivel.

Articular y brindar la contención y asesoramiento requerido y necesario, en casos de violencia de género y/o familiar, trabajando interdisciplinariamente con todo el equipo de salud.

Continuar con la atención odontológica de adultos y niños, tanto asistenciales como de prevención de la salud bucal, incorporándolos al programa preventivo odontológico provincial.

Proveer de medicación para tratamiento de patologías ambulatorias y/o crónicas a 85% pacientes carentes de cobertura social.

Proveer de la leche y/o caja de Celíacos, realizando el asesoramiento profesional para todos los pacientes que así lo requieran.

Brindar a la población los estudios fonoaudiológicos necesarios, OEA, Potencial evocado, Audiometrías, etc. Como así también, los tratamientos necesarios para las diferentes patologías que requieran intervención fonoaudiológica.

Continuar de manera coordinada y fluida con Programas Nacionales relacionados con Atención Primaria de la Salud: Inmunizaciones, PACES, Salud Sexual y Procreación Responsable, Materno infantil, PROTEGER, Postas de Infecciones Respiratorias Aguda de la Infancia, Diarrea, Chagas, CUS, FESP, Tuberculosis, PROSANE, etc.

Continuar consolidando registros establecidos actualmente y proyectar la digitalización de los mismos, los cuales comprenden Estadística, Vigilancia Epidemiológica, Historia Clínica Familiar y los registros requeridos por los diferentes programas, PACES, SITAM.

Fortalecer las actividades de participación comunitaria.

Consolidar acciones intersectoriales con instituciones, con el fin de articular una red social para la contención y abordaje de problemáticas sociales. Instituciones participantes: escuelas, ONG, centros vecinales, merenderos, líderes barriales, clubes, municipio, instituciones religiosas, centro de víctima del delito, juzgados, etc.

Realizar acciones de promoción, protección, reparación, rehabilitación de la salud en el Primer Nivel de Atención de acuerdo a su capacidad de Resolución.

Afianzar a trabajar la salud desde una evaluación por avances de metas. Salud Perinatal, mediante el aumento de la cobertura, la calidad de los servicios y la disminución de las tasas de morbilidad materna y perinatal.

Promover el asesoramiento en planificación familiar: se prevé ampliar la cobertura de asistencia en esta materia con la mayor accesibilidad a la provisión de anticonceptivos y educación, brindar asesoramiento y contención a pacientes que decidan realizar la ILE, asegurando la seguridad del mismo, cumplimentando el protocolo de acción correspondiente. Elevar el porcentaje de adolescentes sexualmente activos que usen métodos adecuados para prevenir ETS y embarazos no deseados; Reducir la mortalidad perinatal con respecto a los niveles de años anteriores, a través de consultorios para adolescentes y talleres ESI, continuar promoviendo la consulta precoz y mantener o aumentar el número de controles (Promedio cinco controles por embarazo).

Continuar con los programas establecidos de niñez. Consolidar los programas de atención de postas, infección respiratoria aguda y diarrea en menores de 5 años y la vigilancia epidemiológica. Supervisar el crecimiento y desarrollo de toda la población menor de 19 años que accede al centro de salud. Control de la población escolar a los 6 años y 11 años en escuelas designadas por PROSANE. Seguimiento de desnutridos y obesos a través de la atención personalizada con pediatras, nutricionistas, odontólogos, etc. Mantener y sostener la cobertura de vacunas en un 95%.

Registro y control nominalizado de pacientes adultos con patologías crónicas como diabetes, hipertensión arterial, obesidad etc. Promover en la población adulta hábitos saludables. Realizar Screening de Papanicolaou y toma de muestra de HPV a todas las mujeres que se encuentran incluidas en la cápita de esta dirección de APS. Continuar con la aplicación de programas de atención de tuberculosis, Chagas, etc.

Categorizar y nominalizar a los pacientes de ≥ 65 años de edad, logrando de esta forma el poder brindarles una atención más efectiva y personalizada.

Actualizar la evaluación en cada geriátrico y/o residencia para ancianos del área de cobertura.

Ejecutar actividades en la comunidad, en coordinación con las escuelas para realizar promoción y protección de la salud en la población escolar.

Coordinar con Organizaciones Sociales y Gubernamentales acciones tendientes a proporcionar servicios sociales e informar sobre programas de capacitación y empleo para mejorar su situación económica familiar, como también articular actividades con temáticas relacionadas a la salud de la comunidad, logrando incluir más activamente a varones adultos para la concientización sobre la relevancia y oportunidad de la salud masculina, promulgar hábitos saludables, promover la detección temprana y prevención de enfermedades comunes en hombres (cáncer de próstata y enfermedades cardiovasculares). Realizar talleres programados anualmente, en la comunidad, de acuerdo a grupos etarios, con contenidos preventivos utilizando medios virtuales. Continuar con la dinámica de actualización de la población objetivo y su segmentación dependiente de la dirección APS Dpto. Gral. Pedernera con los Agentes Sanitarios. La atención tanto en los CAPS como en los hospitales de día es de gran importancia por su localización en zonas estratégicas de la ciudad, muchas de ellas alejadas del Hospital Central, lo que permite mejorar la accesibilidad a la salud de toda la Población, llegando a cada rincón de nuestra región. Dada la mayor exigencia y recurrencia de la comunidad al sistema público donde la eficiencia y prontitud son los requisitos más demandados, el trabajo del agente sanitario es el nexo fundamental y principal con la población, el cual nos permite identificar y cuantificar al área de cobertura dando la base para la planificación de recursos económicos y humanos.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Atención de pacientes por consultorios externos y guardias en hospitales de referencia. | Consultas | 24.600 | Anual |
| Nominalización 60% de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles del Plan PACES – PROTEGER. | Consultas | 12.829 | Anual |
| Prestaciones por atención de enfermería. | Prestaciones | 13.029 | Anual |
| Controles de embarazo. | Consultas | 11.453 | Anual |
| Controles de niños sanos de 0 a 19 años en Hospitales de referencia del área y CAPS. | Controles | 7.489 | Anual |

Aumentar las prestaciones del laboratorio del área APS con referencia al año 2024. Determinaciones 541.788.

Porcentaje 30% Anual

Incrementar el número de sesiones de atención psicológica en los hospitales de referencia y CAPS.

Sesiones 437.598 Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 97.360.843 | 97.360.843 |
| 3- Servicios No Personales | 26.451.280 | 26.451.280 |
| TOTAL | 123.812.123 | 123.812.123 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 33: Dirección Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva

Programa N° 51: Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva

Objetivo:

Promover la salud sexual reproductiva y no reproductiva de la población basados en el respeto de la diversidad, desde un enfoque de derechos, equidad social y perspectiva de género.

Líneas de acción estratégicas:

Acompañar a las personas en la toma de decisiones de forma autónoma sobre su salud sexual reproductiva y no reproductiva.

Acceso a métodos anticonceptivos (MAC): garantizar insumos en los efectores provinciales y capacitación al personal de salud para que la población acceda a estos insumos. Haciendo hincapié en la promoción de métodos de larga duración y en la anticoncepción post evento obstétrico, como también en métodos quirúrgicos no reversibles.

Acceso a la interrupción del embarazo (IVE/ILE): facilitar el acceso a IVE/ILE y la atención post aborto.

Prevención del embarazo no intencional en adolescentes: Coordinar acciones conjuntas generando redes con otros Programas Sanitarios como también con el Ministerio de Educación, asociaciones barriales, clubes y otras instituciones que permitan llegar a la población adolescente con acciones preventivas y de promoción de la salud sexual en esta etapa.

Acceso a la Atención Integral y Promoción de derechos sexuales reproductivos y no reproductivos de las personas: Promover una sexualidad sin coherción ni violencia, que respete la orientación sexual y la identidad de género sin discriminación. Promover y sensibilizar equipos interdisciplinarios para garantizar una atención integral en salud sexual reproductiva y no reproductiva según la autopercepción de la persona y promover la salud sexual integral de las personas durante las distintas etapas de la vida.

Acceso a la hormonización por género auto percibido y cirugías de modificación corporal: Garantizar insumos en los efectores provinciales y capacitación al personal de salud para que las personas que decidan un cambio de género puedan acceder a estos insumos garantizando el tratamiento y seguimiento de los mismos desde un enfoque despatologizador y coordinar con efectores de salud del Tercer Nivel para garantizar que las personas que accedieron a la hormonización accedan a la cirugía de modificación corporal según su autopercepción.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------------------------|----------|----------------------|
| Cobertura de métodos anticonceptivos. | Mujeres | 20.000 | Anual |
| Capacitación a Hospitales y CAPS provinciales. | Hospitales y Centros Asistenciales | 160 | Anual |
| Entrega de Libretas de la Mujer. | Libretas | 15.000 | Anual |
| Hormonización en Comunidad Transgénero. | Personas | 330 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 14.996.000 | 14.996.000 |
| 5.1- Transferencias | 33.000.000 | 33.000.000 |
| TOTAL | 66.106.274 | 66.106.274 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 34: Maternidad Villa Mercedes

Programa Nº 52: Maternidad Villa Mercedes

Hospital Público, Monovalente, Materno – Neonatal, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, al sur de la Provincia de San Luis, que cumple con las C.O.N.E. (Condiciones Obstétricas Neonatales Esenciales) Nivel de Complejidad III A.

Misión: la Maternidad Provincial de Villa Mercedes tiene como misión acompañar a la mujer en cada una de sus etapas vitales, asegurando el cuidado integral de la salud, que incluye la prevención, planificación y control de embarazo, puerperio, climaterio, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oncológicas, salud sexual y reproductiva, además del control y cuidado del niño por nacer, la atención del recién nacido de bajo y alto riesgo, de forma humanizada, eficiente y eficaz, con protocolos de atención establecidos y estandarizados.

Visión: Ser una Maternidad Segura y centrada en la familia, que respeta los derechos de la Salud, con el foco en las personas y la comunidad, actuando en Red con todos los efectores de Salud que incluyan la red Perinatal de toda la Provincia, comprometidos con la calidad de atención, en un contexto de excelencia profesional, capacitación continua, trato humano y respetuoso.

Objetivos:

Ser una Maternidad Segura y Centrada en la familia.

Ser Hospital Amigo de la lactancia humana.

Formar Parte integral de la RED de salud perinatal provincial, brindar asistencia y trabajar en interrelación con Atención Primaria de la Salud, medicina del interior, como así también con las Maternidades públicas y privadas de la Provincia.

Formación continua de equipo profesional.

Establecer metas de Calidad de atención en todos los servicios de la Maternidad.

Cuidado de todo el plantel de personal, fomentar el trabajo en equipo y en interdisciplina, dentro de la Maternidad como así con las otras dependencias de Salud.

Respetar todos los derechos de las y los pacientes, con capacitación del personal en legislación vigente.

Promover y fomentar el Parto respetado.

Cumplir con todos los protocolos de control del embarazo de bajo y alto riesgo del Ministerio de Salud de la Nación, las sociedades científicas y las recomendaciones de la O.M.S.

Acceso y asesoramiento de la I.V.E e I.L.E.

Dar continuidad y ampliar el servicio de Patología Mamaria.

Crear el servicio de ENDOMETRIOSIS y de "Hospital de Día para el Interior".

Participación de programas del recién nacido como Pesquisa Neonatal, Retinopatía del prematuro, seguimiento de alto riesgo.

Ampliar la complejidad del Servicio de Neonatología a nivel IIIB, con un foco centrado en la familia, con cuidado del neurodesarrollo.

Implementar la estrategia R.A.T. (Reanimación – AcORN – Traslado).

Objetivos Estratégicos:

Formación de 2 comités de gestión: Comité de Docencia e investigación y Comité de Calidad y seguridad del paciente.

Capacitación en RCP y AcORN (la Maternidad cuenta con 3 instructores certificados por la Sociedad Argentina de Pediatría) a todo el personal de Salud de la Maternidad y a todos los profesionales de la RED.

Capacitación de TODO el personal administrativo y de mesa de entrada en Triagge y RCP.

Continuar con la capacitación del equipo de enfermería incorporado en las Áreas de UTI, Ginecología, Quirófano y Neonatología.

Capacitación en Neurodesarrollo para el personal de Neonatología.

Infraestructura: Remodelación del sector de Esterilización y compra de equipamiento para poder realizar la esterilización del 80% del material y así evitar el traslado y los gastos que genera la logística de enviar al policlínico regional Juan Domingo Perón y además acortar los tiempos de esterilización con optimización de los procesos.

Creación del servicio de Odontología para el cuidado, prevención y tratamiento de la salud bucal de la embarazada.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Atención ambulatoria de calidad en guardia central de tocoginecología. | Pacientes | 10.000 | Anual |
| Atención ambulatoria de calidad en guardia central de neonatología. | Pacientes | 420 | Anual |
| Atención de calidad en los partos normales, cesáreas y alto riesgo, según red perinatal. | Pacientes | 1.700 | Anual |
| Atención Cuidados Críticos(Neonatología). | Pacientes | 400 | Anual |

| | | | |
|--------------------------------------|-----------|--------|-------|
| Atención Cuidados Críticos (U.T.I.). | Pacientes | 80 | Anual |
| Vacunación recién nacido y adultos. | Pacientes | 5.000 | Anual |
| Laboratorio. | Pacientes | 23.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 440.869.300 | 440.869.300 |
| 3- Servicios No Personales | 519.518.100 | 519.518.100 |
| TOTAL | 978.497.674 | 978.497.674 |

JURISDICCION 14

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE EDUCACION

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Elaboración y Conducción de las Políticas Educativas

Programa N° 16: Universidad Provincial de Oficios Eva Perón

Programa N° 17: Universidad Provincial de La Punta

Subprograma N° 01: Plan de Inclusión Educativa

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION FONDOS FEDERALES Y GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS

Programa N° 18: Administración de Insumos

Programa N° 19: Unidad Técnica Provincial

Programa N° 20: Información y Evaluación de la Calidad Educativa

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION BENEFICIOS ESTUDIANTILES

Programa N° 21: Plan Estratégico de Fomento a la Educación

Subprograma N° 01: Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro

Subprograma N° 02: Beca al Mérito

Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Programa N° 22: Bienes y Servicios Escolares

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

Programa N° 23: Educación Obligatoria

Subprograma N° 01: Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica UE INET Ley 26.058

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO

Programa N° 24: Innovación Educativa

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 01: Capacitación Docente y Formación Profesional

Subprograma N° 02: Plan Nacional de Formación Docente

Subprograma N° 03: Instituto de Formación Docente Continua San Luis

Subprograma N° 04: Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes

Subprograma N° 05: Instituto de Educación Superior e Innovación Santa Rosa del Conlara

Subprograma N° 06: Instituto de Educación Superior e Innovación San Francisco del Monte de Oro

Subprograma N° 07: Instituto de Educación Superior e Innovación Buena Esperanza

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION GESTION EDUCATIVA

Programa N° 26: Fortalecimiento en Gestión Docente

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION GESTION ESCUELAS PRIVADAS Y AUTOGESTIONADAS

Programa N° 27: Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas

Subprograma N° 01: Escuelas Públicas Autogestionadas

Subprograma N° 02: Escuelas Públicas de Gestión Privada

Subprograma N° 03: Escuelas Públicas Generativas

Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA

Programa N° 28: Coordinación de Políticas Educativas

Programa N° 29: Bienestar Escolar

Programa N° 30: Transporte Escolar

Programa N° 31: Seguro Escolar

Programa N° 32: Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE)

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Educación
Política Presupuestaria

El Ministerio de Educación, se estructura a partir del Decreto N° 2-SGG-2023 ratificado por Ley V-1120-2024 y es el organismo encargado de conducir, formular y ejecutar integralmente las políticas educativas de la Provincia, supervisando el sistema educativo, promoviendo la calidad de la enseñanza, y garantizando el acceso a la educación para todos los ciudadanos. Es decir, garantizar el derecho a una educación integral, equitativa y de calidad para todos los habitantes de la provincia, desde el nivel inicial hasta la educación superior y continua.

Nuestra misión es promover un sistema educativo orientado al desarrollo humano y social, mediante políticas públicas efectivas que aseguren la formación integral, el aprendizaje permanente, la equidad y la excelencia académica. Trabajamos en colaboración con la comunidad educativa, valorando la participación activa de docentes, familias y estudiantes, para contribuir al crecimiento personal y colectivo, y así fortalecer el tejido social y económico de San Luis.

Para ello, buscaremos formar ciudadanos comprometidos con los valores democráticos, el respeto por la diversidad cultural y ambiental y la responsabilidad social.

El Ministerio de Educación posee tres ejes fundamentales que comenzaron a implementarse durante el año 2024 y se continuará trabajando con ellos para el año 2025.

El primero de los ejes, abarca el nivel inicial: será la *universalización de la sala de tres años* en cada escuela a lo largo y ancho del territorio provincial, para garantizarles un futuro a los niños y niñas, es necesario hacer una fuerte inversión en la primera infancia, especialmente en los sectores más vulnerables. La evidencia demuestra el impacto positivo que tiene la asistencia al nivel inicial en las trayectorias educativas y en los aprendizajes posteriores de los estudiantes, esta intervención temprana ayuda significativamente a disminuir las inequidades sociales. En el mismo sentido, está demostrado que quienes acceden a más temprana edad a la escolarización tienden a obtener mejores resultados en comprensión lectora. La universalización de la sala de tres años se convierte, por tanto, en una herramienta esencial para mejorar la calidad educativa y proporcionar igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida.

A pesar de los esfuerzos realizados, en todo el país solo siete provincias tienen menos del 50% de chicos de tres años escolarizados, San Luis es una de ellas con una tasa de escolarización del 32% para este grupo de edad, cuando la media nacional ronda en el 63%.

Esta situación resalta la necesidad urgente de implementar políticas públicas que prioricen la educación inicial.

Al aumentar la cobertura y la calidad de la educación en la primera infancia, no solo se promueve el desarrollo integral de los niños y niñas, sino que también, se sientan las bases para una sociedad más equitativa y próspera en el futuro.

El segundo eje se enfoca en el nivel primario: será la implementación de un *plan de alfabetización provincial* que garantice que todos los niños y niñas alcancen niveles satisfactorios de comprensión lectora al terminar el primer ciclo primario, es decir, al finalizar tercer grado. La alfabetización no solo constituye una habilidad esencial para la comunicación, sino que también, es fundamental para la integración efectiva en el mundo; permite a los individuos acceder a un conjunto más amplio de significados, conocimientos y prácticas sociales y culturales, facilitando su participación plena en la sociedad. Carecer de habilidades básicas de lectura y escritura es una importante barrera que limita el desarrollo personal pleno en la medida que reduce las posibilidades de elección, las oportunidades laborales y la participación democrática y creativa en la sociedad. La alfabetización contribuye a disminuir las inequidades sociales al proporcionar a todos los individuos una base sólida sobre la cual construir su educación y su vida adulta; si bien la alfabetización es un proceso a través del cual se desarrollan habilidades lingüísticas y cognitivas necesarias para el aprendizaje, la apropiación y la producción de la lengua escrita desarrollándose como un proceso continuo durante distintas etapas de nuestra vida; la alfabetización inicial tiene especial relevancia como una oportunidad decisiva para sentar las bases de aprendizajes de calidad que impactan de manera directa en el proceso de alfabetización. Un enfoque eficaz en la alfabetización inicial puede transformar el proceso educativo y abrir puertas a un futuro académico y profesional más prometedor.

En este marco de importancia, los datos actuales revelan una preocupación significativa, uno de cada dos niños de tercer grado no tienen los niveles de lectura y escritura óptimos; según las pruebas Aprender del año 2023 en San Luis, el 32,5% de nuestros chicos de sexto grado no alcanza los niveles satisfactorios de desempeño en lengua, y si observamos el desempeño de estudiantes con un nivel socio económico bajo, ese porcentaje aumenta al 47,6%, por encima de la media nacional para este rango, que se ubica en 46,7%. En San Luis, el resultado de los diagnósticos realizados a comienzos del año 2024 en el primer ciclo de primaria de todas las escuelas, demuestran que dos de cada tres niños, no tiene los conocimientos básicos de lectura y escritura según su edad. Estos resultados subrayan la urgencia de implementar estrategias efectivas para mejorar la alfabetización y asegurar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

El tercer eje: se centra en la *articulación del nivel secundario con el nivel superior y universitario*, tiene como objetivo reducir los obstáculos que los estudiantes encuentran al hacer la transición hacia el mundo universitario y el laboral. Este eje busca establecer una conexión fluida entre

el último año de secundaria y los niveles terciarios, universitarios y el mercado laboral, para garantizar que los estudiantes puedan realizar este traspaso de manera efectiva y sin contratiempos.

Para lograr esto, se implementarán diversas estrategias que incluyen la implementación de dispositivos para las Prácticas Educativas Laborales en el Nivel Secundario, la realización de convenios con empresas y organizaciones para las prácticas educativas laborales de los alumnos de Nivel Secundario Orientado. Además, se fomentará la colaboración entre instituciones educativas de diferentes niveles para asegurar que los estudiantes reciban la información y las herramientas necesarias para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional; garantizando que los estudiantes estén bien preparados y motivados para continuar sus estudios y enfrentar los desafíos del mundo laboral con confianza.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 14: MINISTERIO DE EDUCACION

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|--|------------------------|
| 14 | | | | Ministerio de Educación | 442.082.034.035 |
| | 10 | | | Ministerio de Educación | 62.144.272.385 |
| | | 01-01 | | Elaboración y Conducción de las Políticas Educativas | 10.619.909.101 |
| | | | 16 | Universidad Provincial de Oficios Eva Perón | 15.979.170.503 |
| | | | 17 | Universidad Provincial de La Punta | 20.545.192.781 |
| | | | | 01 Plan de Inclusión Educativa | 15.000.000.000 |
| | 11 | | | Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos | 533.952.430 |
| | | | 18 | Administración de Insumos | 313.875.125 |
| | | | 19 | Unidad Técnica Provincial | 202.289.833 |
| | | | 20 | Información y Evaluación de la Calidad Educativa | 17.787.472 |
| | 12 | | | Dirección Beneficios Estudiantiles | 15.167.599.825 |
| | | | 21 | Plan Estratégico de Fomento a la Educación | 170.016.625 |
| | | | 01 | Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro | 8.438.083.200 |
| | | | 02 | Beca al Mérito | 6.559.500.000 |
| | 13 | | | Dirección de Infraestructura Escolar | 5.824.310.936 |
| | | | 22 | Bienes y Servicios Escolares | 5.824.310.936 |
| | 14 | | | Dirección Educación Obligatoria | 255.598.809.051 |
| | | | 23 | Educación Obligatoria | 255.327.624.046 |
| | | | | 01 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica UE INET Ley N° 26.058 | 271.185.005 |
| | 15 | | | Dirección de Innovación y Planeamiento | 819.180.029 |
| | | | 24 | Innovación Educativa | 819.180.029 |
| | 16 | | | Dirección Educación Superior y Capacitación Docente | 13.134.778.075 |
| | | | 25 | Educación Superior y Capacitación Docente | 12.971.104.151 |
| | | | | 01 Capacitación Docente y Formación Profesional | 12.330.000 |
| | | | | 02 Plan Nacional de Formación Docente | 33.163.321 |
| | | | | 03 Instituto de Formación Docente Continua San Luis | 43.500.000 |
| | | | | 04 Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes | 45.800.000 |
| | | | | 05 Instituto de Educación Superior e Innovación Santa Rosa del Conlara | 10.442.880 |

| | | | | |
|-----------|----|----|---|-----------------------|
| | | 06 | Instituto de Educación Superior e Innovación San Francisco del Monte de Oro | 9.364.500 |
| | | 07 | Instituto de Educación Superior e Innovación Buena Esperanza | 9.073.223 |
| 17 | | | Dirección Gestión Educativa | 1.034.395.075 |
| | 26 | | Fortalecimiento en Gestión Docente | 1.034.395.075 |
| 18 | | | Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas | 57.231.565.023 |
| | 27 | | Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas | 182.093.965 |
| | | 01 | Escuelas Públicas Autogestionadas | 21.712.775.954 |
| | | 02 | Escuelas Públicas de Gestión Privada | 23.757.604.819 |
| | | 03 | Escuelas Públicas Generativas | 11.579.090.285 |
| 19 | | | Dirección Comunidad Educativa | 30.593.171.206 |
| | 28 | | Coordinación de Políticas Educativas | 213.863.956 |
| | 29 | | Bienestar Escolar | 5.300.000 |
| | 30 | | Transporte Escolar | 1.936.634.210 |
| | 31 | | Seguro Escolar | 316.895.500 |
| | 32 | | Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE) | 28.120.477.540 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Educación

Actividad Central N° 01-01: Elaboración y Conducción de las Políticas Educativas

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 10.416.878.614 | 10.416.878.614 |
| 2- Bienes de Consumo | 104.147.377 | 104.147.377 |
| 3- Servicios No Personales | 69.883.110 | 69.883.110 |
| 4- Bienes de Uso | 20.000.000 | 20.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 9.000.000 | 9.000.000 |
| TOTAL | 10.619.909.101 | 10.619.909.101 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Educación

Programa N° 16: Universidad Provincial de Oficios Eva Perón

La Universidad Provincial de Oficios (UPrO), es una institución perteneciente al Estado Provincial de San Luis, cuya misión central es promover la inclusión social a través de la educación en oficios, y cuyo objetivo se alcanza cuando sus egresados logran insertarse de manera rápida y efectiva en el mercado laboral, mejorando así sus condiciones de vida y contribuyendo al desarrollo económico de la región.

UPrO busca la máxima excelencia en toda su infraestructura académico-administrativa para lograr esta inclusión; se compromete a mantener estándares elevados en términos de calidad, innovación y actualización permanente. Es visión de UPrO, ser la Institución educativa más prestigiosa de la Provincia de San Luis, liderar la educación en oficios de la República Argentina, y transformarse en la Universidad de Oficios más importante de Latinoamérica, siendo reconocida por la satisfacción y el bienestar que brinda a sus estudiantes.

En el cumplimiento de los diez años de la UPrO, la nueva gestión retomó la impronta de su creación, volviendo al modelo australiano de educación técnica, en el que los procesos de enseñanza se adaptan al complejo y dinámico mundo productivo. El volver a la esencia de la institución a su vez esta sostenido en cuatro pilares que son los valores fundamentales por los cuales se rigen todas las políticas de la UPrO y son:

✓ Responsabilidad: destacar la importancia del cumplimiento de las propias acciones y decisiones en el lugar de trabajo e implementar políticas claras de integridad académica y profesional, para garantizar que los estudiantes adquieran confianza y respeto.

✓ Recuperar la cultura del trabajo: fomentar la dedicación y el compromiso con el aprendizaje y la formación profesional, mediante la colaboración y el trabajo en equipo entre estudiantes y profesores, para futuros entornos laborales.

✓ Honestidad: promover la honestidad académica y profesional, enfatizando la importancia de la integridad y transparencia en todas las actividades relacionadas con el aprendizaje y el trabajo.

✓ Mérito: impulsar la proactividad, el liderazgo, y el desempeño académico y profesional para alcanzar el reconocimiento y contribuir al éxito de la institución.

Siendo 2025 un año de transición hacia el retorno del paradigma australiano, se ha desarrollado e implementado un sistema de gestión integral que abarca la gestión de stock, mantenimiento, compras, finanzas y recursos humanos. Este sistema permitirá un manejo eficiente y

transparente de los recursos, proporcionando la flexibilidad y eficacia necesarias para desarrollar propuestas académicas que el sector productivo demanda.

Además, se han desarrollado y puesto en marcha consejos consultivos en las localidades donde UPrO tiene sedes, estos consejos han convocado a la comunidad a participar en el desarrollo de los perfiles de formación que se demandan en las respectivas regiones, asegurando que la oferta educativa esté alineada con las necesidades y expectativas de las comunidades locales.

Con estos cimientos, la Secretaría Académica ha desarrollado la nueva oferta educativa para el año 2025, que incluye veintiocho propuestas entre Tecnicaturas y Diplomaturas.

La elaboración del presupuesto de UPrO para el año 2025 se basa en esta oferta educativa y a su vez, en las siguientes cuatro premisas que guiarán la acción de la gestión:

1) Jerarquización y adaptabilidad de la oferta académica: la adaptabilidad, la inversión en modernización de ciertas propuestas y la certificación en el desarrollo de carreras constituyen factores claves para que los alumnos puedan insertarse en forma efectiva en el mundo productivo, lo que a su vez eleva el prestigio de la institución generando un círculo virtuoso que la guiará hacia la excelencia educativa, construyendo una identidad de perfil productivo.

2) Jerarquización de las sedes existentes de manera de constituirse como polos educativos en los lugares geográficos donde se encuentran. Eso permitirá que alumnos de toda la provincia puedan acceder a la sede más cercana de acuerdo a la carrera que hayan elegido, así como también el desarrollo de oficios en lugares de difícil acceso, debido a su ubicación geográfica en la Provincia. Asimismo, evitará la saturación de mercados en los lugares en los que se localizan las sedes contribuyendo a una visión federal y racional en cuanto al uso de los recursos

3) Desarrollo de áreas de proyectos y consultoría. Acercar los procesos de enseñanza al mundo productivo implica la capacidad de producción de bienes y servicios en las etapas académicas finales dándole significancia al aprendizaje. De esta forma los alumnos con el seguimiento de los profesores podrán desarrollar y manufacturar productos desde los procesos de aprendizaje preparándolos para los entornos productivos con lo que se encontrarán en el futuro. Estos desarrollos productivos no implicarán competir con los graduados, comercializándose a precios de mercado mejorando la sostenibilidad económica –financiero de la institución permitiendo financiar iniciativas de incorporación de egresados en el mundo productivo.

4) Seguimiento de graduados de la institución. La retroalimentación permitirá evaluar a la eficacia de las políticas llevadas a cabo en la medida de la inserción en el mundo productivo, mejorando la adaptabilidad de la oferta académica. Esta premisa incluye el desarrollo un programa de becas y pasantías con la finalidad que los alumnos/as retomen y/o den sus primeros pasos en el mundo productivo y laboral.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1-Rentas Generales |
| 5.6.1- Transferencias | 13.673.311.631 | 13.673.311.631 |
| 5.6.2- Transferencias | 2.305.858.872 | 2.305.858.872 |
| TOTAL | 15.979.170.503 | 15.979.170.503 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Educación
Programa Nº 17: Universidad Provincial de La Punta

Universidad de La Punta (ULP) creada por Ley II-0034-2004 en el año 2004, con el propósito de formar profesionales en áreas estratégicas asociadas al crecimiento y progreso de la Provincia. Su misión es ser el instrumento provincial para darle a cada habitante de San Luis la oportunidad de formarse intelectual, social y culturalmente.

La ULP ha iniciado el proceso de acreditación de la institución universitaria en el marco de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) lo cual implica un proceso exhaustivo de evaluación de la calidad académica y de gestión de la institución. Para iniciar este trayecto de validación debe someterse a una evaluación integral que abarca aspectos como: la misión y visión institucional; la calidad de la docencia; la investigación; la extensión; la infraestructura; la gestión académica y administrativa; entre otros aspectos. En este contexto deben realizarse acciones que promuevan las mejoras en las áreas de vacancia de la institución, fortalecimiento de la planta docentes e inicio de investigación científica.

La oferta académica de la Universidad de La Punta está compuesta por tres institutos, Instituto de Ciencia y Tecnología, el Instituto de Comunicación y Arte y el Instituto de Idiomas cuyas tecnicaturas apuntan a asegurar la calidad de los alumnos y darle la formación profesional de acuerdo con las necesidades del entorno, la innovación curricular y metodológica. Además, se encuentra vigente un convenio con la Universidad Tres de Febrero (UNTREF) cuya oferta académica incluye diecisiete carreras de grado, dos cursos de posgrado y cuatro diplomaturas. Este convenio fue reestructurado de acuerdo con las necesidades e intereses de los alumnos y del plan institucional de la Universidad.

La oferta académica de la Universidad permite asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a una educación universitaria, así como formación complementaria en distintos niveles, mediante una estructura curricular adecuada a todas las normativas vigentes y a las necesidades económicas y sociales de la provincia. Esta oferta se encuentra alineada con la política de inclusión educativa que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de San Luis, con el objetivo que todos los sanluseños puedan acceder al estudio de una carrera universitaria, cursos de perfeccionamiento o formación complementaria, de forma virtual o, semi-presencial y gratuita desde cualquier punto de la Provincia. La iniciativa forma profesionales en distintos campos académicos dando respuesta a la demanda del mercado laboral local y siendo parte de políticas provinciales de reconstruir el tejido social de la Provincia de San Luis.

El Instituto de Ciencia y Tecnología ofrece una oferta educativa que permite formar técnicos con un perfil acorde a las necesidades de la demanda laboral del mercado provincial. Con el objeto de ampliar el alcance territorial de las carreras, se lanzó en modalidad semi-presencial la carrera Técnico Universitario en Desarrollo de Software, que busca satisfacer la creciente demanda de compañías de la industria tecnológica y de otras actividades de la economía que, instaladas en la región, requieren profesionales con un alto grado de adaptabilidad, con una formación rigurosa y en número creciente, generando una disponibilidad de recursos imprescindible para el desarrollo económico de la sociedad y el propio del estudiante. Adicionalmente, en el ciclo lectivo 2020 se incorporaron a la oferta educativa las siguientes carreras ambas con modalidad virtual: Tecnicatura en Gestión de Servicios Turísticos y Tecnicatura en Salud, Seguridad en el Trabajo y Medio. En el ciclo 2024 se inscribieron en el ICT un total de mil ochocientos noventa y ocho alumnos siendo la carrera Tecnicatura en Universitaria en Desarrollo de Software la más elegida con trescientos setenta y dos alumnos inscriptos.

El Instituto de Comunicación y Arte forma profesionales y desarrolla actividades que relacionan el arte con los nuevos lenguajes tecnológicos comunicacionales. El Programa académico de las tecnicaturas asegura la calidad de los mismos al darle la pertinencia de la formación de profesionales de acuerdo con las necesidades del entorno, la innovación curricular y metodológica. A partir del ciclo lectivo 2020, el instituto incorporó dos carreras a través de ULP Virtual en modalidad de dictado semi-presencial: Tecnicatura en Diseño Digital y Video Juegos y Tecnicatura en Producción y Realización Audiovisual. Para el ciclo lectivo 2024 se incorporó a la oferta académica dos carreras a través de ULP Virtual bajo la modalidad de dictado semi-presencial: Tecnicatura en Comunicación y Medios y Tecnicatura en Publicidad. En el ciclo 2024 se inscribieron en el ICA un total de ochocientos siete alumnos siendo la carrera Tecnicatura en Publicidad la más elegida con doscientos ochenta y nueve alumnos inscriptos.

El Instituto de Idiomas fue fundado en el año 2006 en el marco de los propósitos institucionales de brindar a cada habitante de San Luis, la posibilidad de formarse cultural, social e intelectualmente. En la actualidad se dictan cursos en nueve localidades (Concarán, Juana Koslay, Justo Daract, La Punta, Merlo, San Luis, Santa Rosa del Conlara, Tilisarao y Villa Mercedes) y se dictan catorce idiomas (alemán, árabe, auxiliar para personas con discapacidad visual, braille, chino, coreano, francés, hebreo, inglés, italiano, japonés, lengua de señas, portugués y ruso).

Además, la Universidad de La Punta lleva adelante la implementación del Sistema Educativo de Escuela Pública Digital en sus tres modalidades, urbana, rural y de adultos llegando a toda la Provincia.

Mediante la Secretaría de Extensión de la Universidad de La Punta tiende su acción y su servicio a la comunidad, con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad y ser el canal de vinculación entre el mundo académico y la sociedad, es en este ámbito que se construyen puentes de diálogo que acercan

las distintas visiones y opiniones de la comunidad para ser interpretadas y resueltas a través de las diferentes iniciativas y de la capacitación continua.

Es por esto que la Universidad de La Punta abre las puertas del campus universitario a la comunidad, impulsando la realización de actividades que integran las iniciativas de Robótica, Música, Arte, Pensamiento Lógico, Programación y de Divulgación Científica entre otras. Además, lleva las iniciativas a las distintas localidades de la Provincia, que permitan conectar nuestra institución con todos los habitantes del territorio provincial, siempre teniendo como objeto promover el desarrollo integral de los niños y adolescentes en un ámbito de libertad, juego, creatividad, brindando oportunidades y formación a cada uno de ellos.

Además, la secretaría de Extensión lleva adelante el Parque de la Industria del Conocimiento (PIC) que es un espacio creado por el Gobierno de la Provincia de San Luis como instrumento de apoyo a las políticas de desarrollo productivo y social, especialmente enfocadas en la economía del conocimiento, en donde las empresas pueden encontrar un espacio articulado y colaborativo para potenciar el desarrollo de sus proyectos productivos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1-Rentas Generales |
| 5.6.1- Transferencias | 15.236.115.644 | 15.236.115.644 |
| 5.6.2- Transferencias | 5.309.077.137 | 5.309.077.137 |
| TOTAL | 20.545.192.781 | 20.545.192.781 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Educación
Programa N° 17: Universidad Provincial de La Punta
Subprograma N° 01: Plan de Inclusión Educativa (PIE)

En el marco de la Ley Nacional N°26.206, se desarrollará el Programa de Inclusión Educativa, destinado a posibilitar al cien por cien (100%) de los sanluseños la terminalidad de los estudios primarios y secundarios según corresponda. Todo en el marco de garantizar una educación inclusiva y de calidad que permita el pleno acceso a la Sociedad del Conocimiento; a su vez brindar un espacio de aprendizaje innovador accesible a todos, con el fin de contener socialmente a todo ciudadano que se encuentre fuera del sistema educativo formal.

Para el desarrollo del Plan se establecerán aulas en toda la provincia, equipadas con wifi y computadoras. El dictado se realizará de manera virtual asincrónica teniendo un soporte presencial en cada municipio, para ellos será necesario capacitar a docentes en la modalidad a distancia, con un enfoque en el fortalecimiento de las competencias digitales necesarias para esta forma de enseñanza.

Se trabajará en forma conjunta con Autopista de la Información quien brindará acceso a internet en cada espacio áulico. Asimismo, se contará con aulas equipadas como unidades de apoyo, las cuales deben ofrecer acceso a salas de computadoras, conexión a internet, y brindar asistencia pedagógica y técnica para el cursado a distancia de los módulos previstos en el Plan. Además, considerando los contenidos de cada módulo de este Plan Educativo, se contratará docentes especializados en las disciplinas correspondientes, los cuales, de manera imprescindible participarán de un ciclo de capacitaciones orientadas a la modalidad de educación a distancia, con un enfoque en el fortalecimiento de las competencias digitales necesarias para esta forma de enseñanza.

Se desarrollará material didáctico específico para la modalidad a distancia, que cuente con un diseño tecno-pedagógico elaborado por un equipo de profesionales especializados en tecnología, quienes se encargarán de adaptar los contenidos a esta modalidad educativa. Los destinatarios del presente Plan Educativo, deberán iniciar un proceso de inscripción y revisión de documentación, para lo cual se creará un sistema informático para registrar la documentación proporcionada.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META Anual |
|--|------------------|----------|----------------------------|
| Facilitar los Sanluisenses que finalicen sus estudios primarios y secundarios. | Estudiantes | 10.000 | |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1-Rentas Generales |
| 5.6.1- Transferencias | 9.000.000.000 | 9.000.000.000 |
| 5.6.2- Transferencias | 6.000.000.000 | 6.000.000.000 |
| TOTAL | 15.000.000.000 | 15.000.000.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora Nº 11: Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos

Programa Nº 18: Administración de Insumos

El Programa Administración de Insumos, es el encargado de atender las demandas de los distintos establecimientos educativos de la Provincia, con el fin de garantizarles el óptimo funcionamiento.

A través de su Dirección, el Programa establece una conexión directa con todas las áreas de la Jurisdicción para asegurar una distribución eficiente y equitativa de los recursos, tanto a corto como a largo plazo.

Su función es centralizar y coordinar la entrega de insumos educativos y bienes de uso como: equipo educacional y recreativo, equipos informáticos, entre otros; financiados por fondos provinciales o nacionales, según corresponda.

El propósito del programa es garantizar que todos los establecimientos educativos cuenten con los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, apoyando así el buen funcionamiento y la calidad educativa en la Provincia; el objetivo para el año 2025 es poder estandarizar el procedimiento para la realización de solicitudes y entregas a las instituciones educativas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Provisión de insumos de limpieza. | Escuelas | 364 | Anual |
| Provisión de insumos de librería, material didáctico, equipo educacional y recreativo. | Escuelas | 364 | Anual |
| Insumos informáticos. | Escuelas | 50 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1-Rentas Generales |
| 1- Personal | 146.445.625 | 146.445.625 |
| 2- Bienes de Consumo | 112.349.500 | 112.349.500 |
| 3- Servicios No Personales | 12.900.000 | 12.900.000 |
| 4- Bienes de Uso | 42.180.000 | 42.180.000 |
| TOTAL | 313.875.125 | 313.875.125 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos

Programa N° 19: Unidad Técnica Provincial

La Unidad Técnica Provincial es una unidad de apoyo al Ministerio de Educación Provincial, que actúa como nexo entre las políticas educativas provinciales y nacionales.

Su objetivo es coordinar y hacer el seguimiento de las líneas de acción establecidas por la Secretaría de Educación, organismo dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, conforme a un Convenio Nación – Provincia.

Actualmente el sistema educativo atraviesa un gran problema, que es el grado de alfabetización; en respuesta a esta problemática, se ha asumido un compromiso a nivel nacional y provincial para abordarla, materializado en el documento “Compromiso Federal por la Alfabetización – Política Nacional de Alfabetización”, aprobado por RESOLUCION CFE N°465/24.

Está previsto un financiamiento nacional destinado a enfrentar esta problemática, con el objetivo de fortalecer la lectura y la escritura como condiciones básicas para una educación continua a lo largo de la vida. Este financiamiento nacional complementará la política provincial de alfabetización.

Actualmente, se están llevando a cabo capacitaciones y entregas de material pedagógico, basadas en los resultados de un primer relevamiento que indicó, que solo el 35% de los estudiantes de segundo y tercer grado logran comprender lo que leen.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Plan Nacional de Evaluación Educativa –APRENDER 2025. | Plan | 1 | Anual |
| Plan Nacional de Evaluación Educativa –PISA 2025. | Plan | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| | IMPORTE TOTAL | 4- Educación Social y Cultural | 4-Gestión Educativa y Calidad |
| 2- Bienes de Consumo | 692.855 | | 692.855 |
| 3- Servicios No Personales | 201.596.978 | 103.902.833 | 97.694.145 |
| TOTAL | 202.289.833 | 103.902.833 | 98.387.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos

Programa N° 20: Información y Evaluación de la Calidad Educativa

A través del Programa de Información y Evaluación Educativa se financian acciones relativas a Información, Estadística, Mapa Educativo, Investigación, Costos y Evaluación Educativa, como así también las acciones preparatorias para los operativos de evaluación nacional e internacional, en conformidad con el Plan Nacional de Evaluación Educativa.

La implementación del programa se realiza mediante Dispositivos de Evaluación de Aprendizajes, como el Dispositivo Aprender.

Este programa está directamente vinculado con la problemática del grado de alfabetización tanto a nivel provincial como nacional. En respuesta a esta problemática, se ha asumido un compromiso a nivel nacional y provincial, plasmado en el documento “Compromiso Federal por la Alfabetización – Política Nacional de Alfabetización”, aprobado por Resolución CFE N°465/24.

El programa que se financia a través de fondos nacionales tiene un rol clave en la recopilación de información, complementando otros procedimientos implementados por la Provincia bajo el plan de Alfabetización.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|----------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Unidad Técnica Provincial. | Plan Nacional de Alfabetización | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|---------------------------------|---|
| | IMPORTE TOTAL | 4- Relevamiento Anual de Información Educativa |
| 2- Bienes de Consumo | 200.000 | 200.000 |
| 3- Servicios No Personales | 17.587.472 | 17.587.472 |
| TOTAL | 17.787.472 | 17.787.472 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Beneficios Estudiantiles

Programa N° 21: Plan Estratégico de Fomento a la Educación

La Dirección de Beneficios Estudiantiles coordina políticas destinadas a jóvenes estudiantes de toda la Provincia; con el objetivo de promover la equidad educativa, facilitar la transición de la escuela secundaria a la universidad y mejorar el nivel educativo mediante el reconocimiento y la premiación del esfuerzo.

Para alcanzar estos objetivos, se llevarán a cabo diversas acciones, entre las que se incluyen:

✓ Centro de Estudiantes y Promociones: la Dirección se enfocará en el apoyo y articulación con los centros de estudiantes y las promociones del último año de secundaria. Buscará fomentar la participación activa y democrática de los estudiantes en la vida escolar mediante el fortalecimiento de los centros de estudiantes, mejorando su relación con las autoridades escolares y la comunicación con el Poder Ejecutivo. Además, brindará apoyo a los estudiantes del último año de secundaria a través de actividades recreativas y culturales que fortalezcan los vínculos interpersonales. Por último, prevé la realización de capacitaciones que faciliten la transición de los estudiantes hacia la vida universitaria y profesional.

✓ Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro, Ley N° VIII-0752-2011: las estampillas escolares de ahorro, tienen como objetivo incentivar la finalización de la educación secundaria mediante un estímulo económico que permite que el beneficiario pueda ahorrarlos y/o invertirlos. La Dirección se centra en fomentar la educación financiera entre los beneficiarios, subrayando su importancia para el futuro y en llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar el pago en tiempo y forma del beneficio.

✓ Beca al Mérito: su objetivo es premiar el esfuerzo otorgando una beca mensual a los tres mejores promedios académicos de cada establecimiento educativo durante el total de la carrera universitaria elegida por el beneficiario. El objetivo de la Dirección será otorgar becas a todos los beneficiarios que cumplan los requisitos en el ciclo lectivo 2024, llevar a cabo las acciones necesarias para el pago en tiempo y forma del mismo y verificar el cumplimiento de la normativa para continuar con el goce del beneficio.

Además, alcanza a todos los beneficiarios de las Becas Construyendo Sueños, a los cuales, se les ha equiparado el monto del beneficio a percibir, llevándolo, al mismo valor que el de los beneficiarios de la Beca al Mérito.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Asambleas de centro de estudiantes establecidas en el estatuto del COEP con presidentes de los centros de estudiantes. | Asamblea | 5 | Anual |
| Eventos promociones para el ciclo lectivo 2025. | Eventos | 5 | Anual |
| Capacitaciones centro de estudiantes. | Capacitaciones | 50 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 146.445.625 | 146.445.625 |
| 2- Bienes de Consumo | 9.657.000 | 9.657.000 |
| 3- Servicios No Personales | 13.914.000 | 13.914.000 |
| TOTAL | 170.016.625 | 170.016.625 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Beneficios Estudiantiles
Programa N° 21: Plan Estratégico de Fomento a la Educación
Subprograma N° 01: Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro

Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro, Ley N° VIII-0752-2011, tienen como objetivo incentivar la finalización de la educación secundaria mediante un estímulo económico que permite que el beneficiario pueda ahorrarlos y/o invertirlos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Canje de estampillas para los alumnos del ciclo lectivo 2024. | Alumnos | 6.921 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 8.438.083.200 | 8.438.083.200 |
| TOTAL | 8.438.083.200 | 8.438.083.200 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Beneficios Estudiantiles

Programa N° 21: Plan Estratégico de Fomento a la Educación

Subprograma N° 02: Beca al Mérito

Beca al Mérito, su objetivo es destacar y premiar el esfuerzo de los estudiantes, otorgando una beca mensual a los tres mejores promedios académicos de cada establecimiento educativo durante el total de la carrera universitaria elegida por el beneficiario; apadrinándolo.

Además, alcanza a todos los beneficiarios de las Becas Construyendo Sueños, a los cuales, se les ha equiparado el monto del beneficio a percibir, llevándolo, al mismo valor que el de los beneficiarios de la Beca al Mérito.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Beca Construyendo Sueños. | Becas | 350 | Anual |
| Beca al Mérito para los alumnos del ciclo lectivo 2024. | Becas | 700 | Anual |
| Beca al Mérito para los alumnas/os correspondientes al ciclo lectivo 2023. | Becas | 700 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 2.250.000 | 2.250.000 |
| 3- Servicios No Personales | 5.250.000 | 5.250.000 |
| 5.1- Transferencias | 6.552.000.000 | 6.552.000.000 |
| TOTAL | 6.559.500.000 | 6.559.500.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 13: Dirección de Infraestructura Escolar
Programa N° 22: Bienes y Servicios Escolares

La Dirección de Infraestructura Escolar tiene como objetivo supervisar y evaluar el estado edilicio de los establecimientos educativos de la Provincia. Trabaja en conjunto con las diversas direcciones del Ministerio de Educación para detectar las necesidades de construcción y adaptación de nuevos establecimientos escolares, en respuesta a las nuevas matrículas en las distintas regiones.

Trabaja en forma conjunta con las Subdirecciones de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, así como con la Subdirección de Infraestructura Proyecto Sala de Tres.

Son funciones de esta Dirección:

- ✓ Relevar los establecimientos educativos de la Provincia.
- ✓ Coordinar y llevar a cabo reparaciones menores que necesiten las escuelas, planificadas en etapas: Inicio de clases, Plan invierno y Plan verano.
- ✓ Generar diseños y proyectos técnicos, proyectos ejecutivos, necesarios para remodelación, ampliación o mejora y/o construcción de nuevos edificios escolares.
- ✓ Generar un banco de proyectos según las prioridades establecidas.
- ✓ Coordinar con la Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda las necesidades y prioridades de obras nuevas, ampliaciones, refacciones y mantenimiento que sean necesarias ejecutar.
- ✓ Ejecutar los programas y acciones con financiamiento federal e internacional destinadas al mejoramiento de los establecimientos educativos, tanto en la adecuación, creación o sustitución de edificios escolares.
- ✓ Realizar el control y seguimiento de los proyectos implementados y elevar los informes correspondientes.
- ✓ Proveer a los establecimientos educativos de aparatos de calefacción, refrigeración y demás artefactos que los establecimientos requieran para que las actividades pedagógicas y recreativas se lleven a cabo en un ambiente confortable.

✓ Generar los diseños, proyectos técnicos y ejecutivos necesarios según las prioridades relevadas, en materia de remodelaciones, ampliaciones, mejoras y/o construcción de edificios escolares en el territorio provincial para la implementación de salas de 3 años.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Refacciones para la implementación de salas de tres. | Establecimientos | 22 | Anual |
| Refacción y mantenimiento escuelas distintas regiones educativas. | Establecimientos | 428 | Anual |
| Mantenimiento para el inicio de clases. | Establecimientos | 428 | 1° y 3° Trimestre |
| Plan invierno, mantenimiento y compra de calefactores. | Establecimientos | 428 | 1° y 4° Trimestre |
| Plan verano, mantenimiento y compra de equipos de ventilación. | Establecimientos | 428 | 2° y 3° Trimestre |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|----------------------|
| 01 | Plan Mantenimiento para Edificios de Educación | 5.000.000.000 |
| | TOTAL | 5.000.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 4-Ley de Financiamiento Educativo |
| 1- Personal | 375.721.767 | 375.721.767 | |
| 2- Bienes de Consumo | 108.754.000 | 108.754.000 | |
| 3- Servicios No Personales | 125.200.919 | 125.200.919 | |
| 4- Bienes de Uso | 5.214.634.250 | 2.214.634.250 | 3.000.000.000 |
| TOTAL | 5.824.310.936 | 2.824.310.936 | 3.000.000.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Educación Obligatoria
Programa N° 23: Educación Obligatoria

La Dirección de Educación Obligatoria asume el cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos enmarcados en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y en acuerdos bilaterales vigentes, tanto nacionales como provinciales.

Se propone el desarrollo de una educación integral y de calidad, que favorezca la inclusión y la revalorización del alumno como un ser individual en conocimiento de su contexto, generando vínculos afectivos necesarios para el proceso de enseñanza–aprendizaje, garantizar la permanencia y el éxito de los alumnos en sus trayectorias escolares, acompañar a los directivos y docentes de los establecimientos educativos, a través de visitas, encuentros regionales, asesoramiento técnico-pedagógico, cursos, espacios de actualización de conocimientos en los que se promuevan estrategias pedagógicas y de articulación curricular que permitan alcanzar resultados de calidad en los niveles inicial, primario y secundario y en las modalidades rural, jóvenes y adultos, contexto de encierro y especial de todo el territorio provincial.

Para ello, se han fijado tres ejes fundamentales: universalización de la Sala de Tres Años; implementación del Plan de Alfabetización del Nivel Primario; implementación del Proyecto de fortalecimiento de Matemática y por último; la implementación de dispositivo para las Prácticas Educativas Laborales en el Nivel Secundario y la realización de convenios con empresas y organizaciones para las prácticas educativas laborales de los alumnos de Nivel Secundario Orientado.

En este orden, la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario considera la relevancia de la integración de acciones de mejora y fortalecimiento de las instituciones y los programas de educación técnico. A su vez, la Política Educativa Provincial adopta a la Educación de Nivel Secundario, Técnico Profesional como ámbito estratégico en la consecución de la inclusión social, del desarrollo y crecimiento socioeconómico de la provincia, de la innovación tecnológica y de la promoción del trabajo profesional. Todo ello, en virtud del marco que brinda la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

La Educación Rural es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de la población que habita en zonas rurales. Por esta razón, será imprescindible generar modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras.

También es fundamental que la Educación Modalidad Jóvenes y Adultos, Educación Domiciliaria- Hospitalaria y Educación en contextos de Privación de la libertad presente un enfoque educativo diseñado específicamente para personas que no han completado su educación básica o secundaria durante su etapa tradicional de escolarización. Para ello, se realizará la revisión de los Proyectos de Acción para dar cumplimiento a la implementación de la caja curricular en la Resolución 338/22 y Resolución 002/19 de la Educación Nacional N° 26.206, como así también generar la construcción de modelos y prácticas educativas flexibles, la planificación, creación y elaboración de Diseños curriculares para acreditar la terminalidad de la Escuela Primaria en Jóvenes y Adultos y la planificación, la creación y elaboración de proyectos para la Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Por otro lado, atendiendo la diversidad en los contextos escolares actuales es que la Educación Especial ocupa un lugar preponderante que brindará atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común.

Además, se garantizará el cumplimiento de la Ley N° 26.150, que establece que todas las personas que estudian tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de la provincia, es decir educación en aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Por último, se trabajará para establecer los objetivos del área diseño curricular curriculum de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Modalidad jóvenes y adultos, las competencias necesarias para desarrollar los resultados que se persiguen y la certificación que se brinda. Como así también se continuará en la revisión, elaboración y desarrollo del Plan Educativo 2025.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---|----------|----------------------|
| Universalización de la sala de 3 años con la creación de salas de nivel inicial. | Salas | 80 | Anual |
| Implementación de la Ley Provincial "León Benaros"- Plan de Lectura Provincial. | Establecimientos nivel inicial, primario y secundario | 470 | Anual |
| Proyecto de fortalecimiento de Matemática. | Establecimientos nivel inicial, primario y secundario | 470 | Anual |
| Ejecución de acciones para implementación de prácticas educativas en escenarios laborales. | Escuelas secundarias | 124 | Anual |
| Desarrollar acciones para implementación de prácticas profesionales vinculadas con el mundo laboral. | Escuelas secundarias técnicas | 35 | Anual |
| Ejecución de planes de mejora jurisdiccionales en formación docente continua. | Escuelas secundarias técnicas | 159 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|---------------------------|------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4-Ley de Financiamiento Educativo | 4-Saldos de Activos Financieros Afectados |
| 1-Personal | 255.255.315.873 | 164.852.986.420 | 64.735.852.134 | 25.666.477.319 |
| 2-Bienes de Consumo | 18.524.173 | 18.524.173 | | |
| 3-Servicios No Personales | 53.784.000 | 53.784.000 | | |
| TOTAL | 255.327.624.046 | 164.925.294.593 | 64.735.852.134 | 25.666.477.319 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Educación Obligatoria

Programa N° 23: Educación Obligatoria

Subprograma N° 01: Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica UE INET Ley 26.058

En el marco de la Ley Nacional N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y el Convenio Marco MECyT 849-2005, según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 283/16 del Consejo Federal de Educación y la Disposición INET N° 1/2024 del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, esta Unidad Ejecutora Jurisdiccional tiene por objetivo general, promover el mejoramiento continuo de la calidad de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora y líneas de acción según ejes estratégicos para las veintinueve Escuelas Técnicas, seis Centros Educativos Técnicos, un Instituto Superior y cinco Centros de Formación Profesional de la Provincia, que poseen la modalidad en el ámbito provincial y la nueva modalidad de Educación Profesional Secundaria (Resolución N° 409-2021 Consejo Federal de Educación).

Para expresar la estrategia de la mejora integral de la calidad de la educación técnico profesional, se definen los siguientes ejes estratégicos, los cuales guardan necesarias relaciones entre sí y tienen propósitos y características específicas suficientes como para asegurar que, desde una perspectiva integral y combinada, generen procesos de mejora continua de la calidad de la educación técnica profesional:

✓ Eje Estratégico N° 1: Fortalecimiento de la trayectoria: tiene como propósito favorecer a través de estrategias específicas/ acciones el acceso, permanencia, completamiento, egreso y titulación de todos los estudiantes de los trayectos formativos de la ETP y de los estudiantes que asisten a otras modalidades, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

✓ Eje Estratégico N° 2: Vinculación con los sectores científico - tecnológico y socio - productivo: tiene como propósito favorecer y facilitar la inserción de los estudiantes en el ámbito científico, productivo y laboral, propiciando el espíritu innovador y la adquisición de capacidades profesionales actualizadas a los requerimientos del mundo del trabajo en concordancia con la especificidad de cada perfil profesional respectivamente.

✓ Eje Estratégico N° 3: Desarrollo profesional docente: tiene por objeto fomentar en ellos capacidad crítica y creadora; a través de estrategias/acciones específicas en base a las condiciones y clima institucional.

✓ Eje Estratégico N° 4: Mejora de entornos formativos: Equipamiento e insumos; Infraestructura física educativa y tecnología de la información y la comunicación (TICs).

Dichos planes de mejora pueden destinarse a la adquisición de maquinarias, de herramientas, de materiales, o insumos, para visitas didácticas en pos del desarrollo de las prácticas formativas de los estudiantes, para el fortalecimiento de la calidad educativa, como ser las mochilas técnicas, tutores de apoyo, para elementos de piso tecnológico, administradores de red, para capacitación de docentes, participación en encuentros educativos, prácticas profesionales, vinculación con sectores productivos, así como la reciente vinculación con educación de jóvenes y adultos y formación profesional, y formación docente inicial y continua, además del funcionamiento de las Aulas Talleres Móviles, N° 1, 2, y 3 en distintas localidades de la Provincia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--|
| | | 4-Fondo Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica (Ex Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET San Luis Ley N° 26.058) |
| 2- Bienes de Consumo | 985.005 | 985.005 |
| 3- Servicios No Personales | 97.200.000 | 97.200.000 |
| 4-Bienes de Uso | 113.000.000 | 113.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 30.000.000 | 30.000.000 |
| 5.2- Transferencias | 30.000.000 | 30.000.000 |
| TOTAL | 271.185.005 | 271.185.005 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Innovación y Planeamiento

Programa N° 24: Innovación Educativa

La Dirección de Innovación y Planeamiento tiene como objetivos generales promover la innovación educativa y ejecutar acciones que impulsan proyectos institucionales innovadores. Planifica y ejecuta estrategias para mejorar la calidad educativa, optimiza la estadística educativa para proponer soluciones, proyecta acciones y monitorea resultados del sistema educativo (como cobertura, repitencia, deserción, costos, procesos, etc.) desde la Plataforma de Gestión Educativa 3.0. implementa acciones para desarrollar habilidades neurocognitivas que mejoran el desempeño académico y fortalece la motivación por la lectura y las matemáticas como herramientas claves en el aprendizaje.

La Subdirección Planificación de la Calidad Educativa fortalece la Gestión de la Calidad Educativa mediante procedimientos y acciones que añaden valor a los procesos del sistema educativo provincial, permitiendo una evaluación comparativa basada en los ejes principales de las políticas públicas en educación reflejada por los indicadores de calidad educativa. Para lograr este objetivo; identifica, organiza, almacena y difunde información para asegurar un uso eficiente y eficaz de los recursos disponibles. Los objetivos estratégicos incluyen el relevamiento del sistema educativo provincial y el análisis de la información recolectada para obtener datos sobre indicadores de calidad.

La Subdirección de Estadísticas Educativas es la que proporciona datos estadísticos a las diferentes dependencias del Ministerio de Educación utilizando fuentes de información nacionales (Padrón Nacional de Establecimientos y Relevamiento Anual) y provinciales (Sistema de Gestión Educativa). Esto permite planificar y proporcionar información educativa precisa y eficiente para la toma de decisiones.

El Plan de Alfabetización Integral promueve en los niños el aprendizaje temprano de habilidades necesarias para leer, comprender, escribir y desarrollar el pensamiento lógico-matemático, basándose en investigaciones de psicología cognitiva, psicolingüística y neurociencias. Para el próximo año, se propone seguir acompañando al estudiante en forma temprana y desde el nivel inicial para crear espacios de aprendizaje significativos y desarrollar habilidades específicas que faciliten el acceso a la lengua y la matemática en el nivel primario. Buscará conocer el nivel de lectura y escritura de los estudiantes de primaria al comienzo y al final del ciclo lectivo 2025, continuará capacitando a todos los docentes para que adquieran herramientas necesarias para enseñar lectura, escritura y para el desarrollo del pensamiento lógico-formal, entregará material didáctico a estudiantes, promoverá el uso diario de plataformas de lectura para alumnos de primaria y secundaria; se difundirán estrategias para ejercitar el pensamiento lógico-matemático y crearán espacios lúdicos de juegos matemáticos, se

difundirán estrategias de promoción de lectura y se crearán espacios lúdicos de lectura abiertos al público, ofrecerán talleres de promoción de la lectura, escritura y práctica matemática enfocados en estrategias didácticas que vinculan lectura, escritura, comprensión lectora y resolución de problemas desde un enfoque lúdico.

El Programa matemático Inicial, consiste en conocer el nivel de desarrollo asociado a conceptos matemáticos de cada estudiante del sistema educativo provincial, del nivel primario al comienzo y al final del ciclo lectivo 2025.

Capacitar a todos los docentes del nivel inicial y primario en habilidades necesarias para el desarrollo del pensamiento lógico formal, para que posean las herramientas necesarias para que los alumnos adquieran los conocimientos mínimos indispensables asociadas a conceptos matemáticos, razonamiento lógico, de comprensión y exploración del mundo a través proporciones, específicos para cada grado respectivamente.

Acompañar a los docentes de nivel inicial y 1° ciclo en la implementación del programa en el aula, a través de visitas periódicas en las escuelas, con personal debidamente capacitado en el programa.

Entregar material por alumno de sala de 4, 5, 1°, 2° y 3° grado.

Difundir socialmente estrategias de ejercitación del pensamiento lógico matemático en distintos ámbitos.

Generar espacio atractivo con juegos didácticos abierto al público que permita vincularse con la matemática desde un lugar lúdico.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Realización de diagnóstico. | Alumnos | 30.000 | Anual |
| Capacitación, talleres y asesoramiento. | Especialistas | 12 | Anual |
| Entrega de cuadernillos de alfabetización. | Alumnos | 30.000 | 1° Trimestre |
| Material didáctico. | Escuelas | 405 | Anual |
| Talleres y concursos. | Alumnos | 30.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 630.235.029 | 630.235.029 |
| 2-Bienes de Consumo | 18.000.000 | 18.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 90.945.000 | 90.945.000 |
| 5-1-Transferencias | 80.000.000 | 80.000.000 |
| TOTAL | 819.180.029 | 819.180.029 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Son objetivos de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, elevar y/o consolidar según la realidad de cada Instituto, la calidad educativa del nivel superior considerando que su objetivo esencial es formar y preparar a los futuros docentes de la provincia. Para ello la Dirección tendrá su eje en las tres funciones de la Educación Superior: Formación Inicial, Capacitación e Investigación.

Con miras a la integración, se requiere fortalecer los Institutos Superiores de Educación e Innovación de las localidades de Santa Rosa del Valle del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza lo que enriquecerá a la Dirección con la impronta de esas regiones educativas.

En cuanto a las ofertas de formación docente dependientes de instituciones públicas y privadas, se prevén estrategias para su evaluación, fortalecimiento o redefinición con el propósito de dar respuesta a los nuevos desafíos que presenta la educación, relevando la información proporcionada por las mesas productivas desarrolladas en todo el territorio de la provincia como así también toda otra fuente de información que sustente y respalde la toma de decisiones en la definición de esas ofertas. En miras a ello, se planea además crear un área de análisis de Diseños Curriculares que articule la realidad provincial con los lineamientos nacionales en la materia.

A fin de concretar y potenciar los resultados, es vital continuar participando en las reuniones de la Mesa Federal del INFOD 2025, donde se acuerdan políticas provinciales, regionales y nacionales.

Respecto al personal administrativo de la Dirección, se propone la actualización y profesionalización para construir equipos de trabajo que puedan dar respuestas a las nuevas problemáticas que plantea la gestión educativa actual como así también capacitaciones que tengan por objetivo mejorar la calidad de atención al ciudadano. Desde lo operativo, se requieren equipos e insumos adecuados para las tareas que se realizan actualmente en la Dirección y Subdirecciones a cargo de la misma.

Respecto a la Subdirección Articulación Universitaria, es prioridad, imprimir un sello de continuidad en el trabajo que se ha realizado en uno de los tres ejes prioritarios en materia de educación planteados por el Sr. Gobernador: la articulación entre el nivel secundario y el nivel superior. Para ello, se deben fortalecer las acciones de vinculación ya diseñadas para una verdadera inserción en el ámbito universitario y laboral de los egresados del nivel secundario. En ese marco de acción, se constituyó la Comisión Provincial de Articulación con el Nivel Superior (Co.Pro.A.N.S), suscribiéndose entre el Gobierno Provincial, el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Luis, un acuerdo marco y acuerdos específicos respectivamente para llevar adelante distintos programas que se

encuentran en ejecución y que requieren acompañamiento con el fin mencionado al principio del párrafo:

- ✓ Organización de Expo Educativa en San Luis y Villa Mercedes.
- ✓ Implementación del Convenio "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA (PROFES)", con el objeto de dictar los cursos de ingreso en el último año del nivel secundario.
- ✓ Trabajo en Comisiones del Co.Pro.A.N.S., reuniones mensuales para el seguimiento y concreción de las metas: acciones de articulación con nivel secundario, dictado de talleres de orientación vocacional, sistema de análisis de datos sobre deserción estudiantil, difusión de oferta educativa, entre otros.

Por otra parte, se han establecido metas a corto plazo, bajo el criterio de proporcionar la mayor información posible y acompañamiento institucional a quienes tienen que decidir su futuro. Para ello está previsto difundir la oferta educativa de nivel superior y universitario de la provincia por medios digitales, previéndose la creación de una Página Web donde los estudiantes puedan encontrar toda la oferta educativa de las Universidades e Institutos con sede en la Provincia. Asimismo, la organización de jornadas, exposiciones y talleres presenciales como programas de orientación vocacional complementan distintas vías de acceso a los jóvenes para que puedan discernir con herramientas su futuro profesional.

En el año 2025, se prevén charlas a cargo de referentes del medio que compartan su experiencia laboral a efectos de que los estudiantes puedan conocer la praxis de las mismas y tomar contacto directo con la realidad de cada profesión para despertar la inquietud, el interés y facilitar la elección.

Por último y no menos importante, se proyecta organizar una Jornadas "Laboral/Productiva" en la que se invite a empresas del sector productivo y de servicios, así como a las instituciones de formación en oficios, para que los alumnos puedan visualizar esta formación profesional como salida laboral.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---|----------|----------------------|
| Conformación de comisión para el análisis de diseños curriculares. | Comisiones | 3 | Anual |
| Organización de charlas con profesionales que compartan su experiencia. | Alumnos 6° año de nivel secundario | 8.000 | Anual |
| Exposición oferta educativa San Luis, Villa Mercedes y Merlo. | Alumnos 4°, 5° y 6° de nivel secundario | 24.000 | Anual |
| Jornadas "laboral/productiva" San Luis, Villa Mercedes y Merlo. | Alumnos Participantes 4°, 5° y 6° de nivel secundario | 24.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 12.863.563.971 | 12.863.563.971 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.156.400 | 2.156.400 |
| 3- Servicios No Personales | 34.020.000 | 34.020.000 |
| 5.1- Transferencias | 71.363.780 | 71.363.780 |
| TOTAL | 12.971.104.151 | 12.971.104.151 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 01: Capacitación Docente y Formación Profesional

Son objetivos generales y estratégicos de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional, concretar políticas de capacitación inicial y continua, teniendo en cuenta las evaluaciones de calidad, efectuadas a nivel jurisdiccional y nacional. Para ello, como medidas a corto plazo se plantean ciclos de post Postítulos, destinados a todos los docentes y directivos del Sistema Provincial. Asimismo, se constituye como eje de acción, la programación de acciones de capacitación y formación integradas con los Institutos de Formación Docente Continua, Universidades Nacionales, Provinciales y otras organizaciones, vinculadas a temáticas centrales que se establecen como ejes de gobierno en materia de educación.

Por otra parte, y acorde a los lineamientos del INFoD (Instituto Nacional de Formación Docente), se prevee consolidar la implementación de capacitaciones situadas y apoyo pedagógico en escuelas, buscando conocer, pensar y asumir procesos de trabajo concretos entre los IFDC y las escuelas, teniendo como insumo para la toma de decisiones las realidades actuales del sistema educativo desde la mirada de los formadores y los futuros docentes.

Por último, como estrategias centrales de gestión se planea generar dispositivos y estrategias de investigación que contribuyan a la identificación de problemas y desafíos del sistema formador, para fortalecer el Sistema Educativo como así también apoyar innovaciones pedagógicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Apoyo pedagógico y capacitaciones situadas en los IFDC y en las escuelas. | Capacitaciones | 50 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.890.000 | 1.890.000 |
| 3- Servicios No Personales | 10.440.000 | 10.440.000 |
| TOTAL | 12.330.000 | 12.330.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 02: Plan Nacional de Formación Docente

El Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), plantea el diseño de las políticas públicas para fortalecer la formación docente a través de la implementación de su Plan Estratégico, profundizando la actualización de las políticas definidas desde su creación y actualizarlas en consonancia con las necesidades formativas de la escuela actual y del futuro, con la premisa de ofrecer respuestas a las urgencias generadas por la desigualdad en el acceso al derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Mediante este Plan se pretende consolidar una institucionalización diferente y dinámica, capaz de reconfigurar procesos de organización, integración, articulación, fortalecimiento y mejora del sistema formador, sus instituciones y sus vínculos.

Desde la Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional y la Dirección Nacional de Investigación y Desarrollo Profesional se proponen políticas con ejes y líneas de acción integradas que alcanzan tanto a la formación inicial como a la formación continua, y que implican logros colaborativos y al mismo tiempo, responsabilidades específicas.

Desde el Instituto Nacional de Formación Docente se ha direccionado la labor conjunta federal en los siguientes ejes: planeamiento, organización, desarrollo normativo y evaluación del sistema formador; transformación curricular y prácticas docentes; fortalecimiento de las condiciones institucionales y materiales de los IES; mejora de la enseñanza y los aprendizajes; trayectorias y participación de las y los estudiantes e investigación, desarrollo y producción de conocimiento en el sistema formador.

El plan se constituye como un marco referencial y programático y una herramienta de gestión que posibilita el armado de una agenda política institucional acordada con las distintas jurisdicciones alrededor de cuatro pilares: la integralidad del sistema formador, el fortalecimiento de las instituciones, los desafíos de la enseñanza en la nueva escena pedagógica y el protagonismo de las y los estudiantes en su formación.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------|----------|----------------------|
| Implementación Plan Estratégico para la profundización y actualización de políticas públicas para la Formación Docente. | Ejes prioritarios | 6 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| | | 4- Plan Nacional de Formación Docente |
| 2- Bienes de Consumo | 500.000 | 500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 32.663.321 | 32.663.321 |
| TOTAL | 33.163.321 | 33.163.321 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 03: Instituto de Formación Docente Continua San Luis

El Instituto de Formación Docente Continua San Luis (IFDC-SL), próximo a cumplir veinticinco años formando docentes en la Provincia de San Luis desarrolla en forma prioritaria, las funciones establecidas en el Art. 72° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

A tales fines, y en cuanto a formación Inicial, el Instituto cuenta con la siguiente oferta educativa: Profesorado en Educación Primaria, Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, Profesorado de Educación Secundaria en Historia y Profesorado de Inglés. Atendiendo a nuevas demandas que plantea la sociedad actual, se prevé desarrollar las siguientes propuestas formativas: Tecnicatura en Seguridad Informática, Tecnicatura Superior en Recursos Humanos y Tecnicatura en Auxiliar Docente con orientación en problemáticas del aprendizaje.

Buscando una mirada integral que comprenda a los actores principales del proceso de enseñanza-aprendizaje, es necesario continuar y afianzar las acciones de apoyo a las trayectorias educativas para reforzar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, entre ellas: tutorías de pares, becas de apoyo económico para alumnos en condición de vulnerabilidad social, becas de formación para docentes, estudiantes y personal de apoyo, programa de intercambio estudiantil, desarrollo de políticas estudiantiles internas tendientes a fortalecer los lazos de los estudiantes con el IFDC SL, difusión institucional de la oferta académica y desarrollo del Programa de vinculación con el nivel secundario a fin de propiciar el fortalecimiento de competencias requeridas para la inserción en el nivel superior.

En cuanto a los docentes, la capacitación, perfeccionamiento y actualización docente refieren a la función de formación continua, con el objetivo de brindar a los formadores de futuros docentes las herramientas indispensables para afrontar los nuevos desafíos. Es fundamental entonces contar con los medios necesarios para ofrecer carreras de posgrado (postitulaciones), capacitaciones centradas en la promoción de la lectura y escritura, jornadas interdisciplinarias, entre otras acciones.

Por otra parte, en la convicción de la importancia del trabajo interinstitucional como potenciador de resultados, se destaca la necesidad de continuar con el apoyo y asesoramiento pedagógico a los establecimientos educativos; definiendo trayectos de formación pedagógica; realizando jornadas de actualización disciplinar y capacitaciones centradas en el fortalecimiento de la

convivencia escolar y social como así también destinadas a la comunidad para el desarrollo de proyectos desde la perspectiva de la economía social, inclusión educativa y educación ambiental.

Por último, en cuanto a Investigación, se proponen las siguientes acciones:

- ✓ Diseño de sistemas de monitoreo de la calidad de enseñanza en el IFDCSL
- ✓ Investigación sobre la enseñanza de la Lengua y la Matemática
- ✓ Convocatoria a proyectos de investigación centrados en el Aprendizaje por Problemas

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Estudiantes en formación IFDC SL. | Alumnos | 2.000 | 1° Trimestre |
| Alumnos matriculados en postítulos. | Alumnos | 300 | 4° Trimestre |
| Cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización a docentes del Sistema Educativo Provincial. | Docentes | 2.500 | 4° Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 43.500.000 | 43.500.000 |
| TOTAL | 43.500.000 | 43.500.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 04: Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes

El Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes (IFDC-VM), próximo a cumplir veinticinco años formando docentes en la provincia de San Luis, desarrolla en forma prioritaria, las funciones establecidas en el Art. 7° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

El Instituto cuenta con la siguiente oferta educativa: Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Profesorado de Artes Visuales, Profesorado de Música, Profesorado de Educación Tecnológica y Profesorado de Teatro con orientación en Práctica Teatral como también la Formación de técnicos en Tecnologías Industriales. Esto implica la atención, educación y seguimiento de 1.400 alumnos activos, 50 estudiantes que se encuentran en su etapa final de la carrera y un plantel de 240 personas entre docentes y personal de apoyo, que transitan, trabajan y estudian en nuestra institución.

Son objetivos generales a corto y largo plazo, en el marco normativo mencionado: atender a la demanda continua y permanente de formación de docentes del Sistema Educativo Provincial y técnicos industriales; capacitar a los docentes en ejercicio de nuestra provincia; asesorar a las distintas instituciones educativas del medio en relación a temas pedagógicos y disciplinares de los distintos profesorados; gestionar todas las acciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia de todos los estudiantes, en especial de aquellos que presentan discapacidades físicas, emocionales e intelectuales; ampliar y mejorar la oferta educativa actual sumando para ello los aportes y coordinación de la Dirección de Infraestructura en lo relativo a proyectos de mejora edilicia y de creación de espacios de laboratorios propios para cada disciplina. Asimismo, en esa ampliación de oferta se considerarán las necesidades que en la actualidad vislumbra el sistema educativo provincial.

Se encuentran en ejecución proyectos de fortalecimiento a la formación inicial y de acompañamiento académico de los estudiantes destinado al desarrollo de estrategias de estudio y de aprendizaje; proyectos de fortalecimiento de políticas de bienestar estudiantil; implementación de prácticas y talleres en escuelas asociadas de la ciudad y en distintas localidades de la provincia; capacitaciones y dictado de postítulos para todos los docentes del nivel inicial, primario, medio y superior del sistema educativo provincial en forma presencial y virtual, con el fin de abarcar la mayor

cantidad de docentes por año; gestión e inicio del proyecto interinstitucional "Polo Educativo Hogar Escuela"; gestión y coordinación con la Dirección de Infraestructura de la obra de reparación y mantenimiento del edificio.

Se constituyen como objetivos estratégicos: fortalecer las trayectorias de todos los estudiantes, atendiendo a la situación académica, psicológica y física del alumnado; desarrollar a través de acuerdos institucionales el "Observatorio Ambiental" (espacio destinado a la formación ambiental de estudiantes de todas las instituciones educativas y que requiere tanto de espacio físico adecuado como de la compra de insumos y elementos necesarios); coordinar con Infraestructura Escolar, la factibilidad del proyecto de creación del "Museo del Hogar Escuela", en donde se va a restaurar parte de la historia educativa de la ciudad de Villa Mercedes. Se requiere potenciar, fortalecer y desarrollar en el personal de apoyo sus conocimientos, capacidades y competencias, especialmente referida al sistema SIU Guaraní, atentos a las últimas actualizaciones administrativas, como por ejemplo el otorgamiento de títulos.

Se proyectan asimismo acciones estratégicas a fin de concretar los objetivos mencionados y descriptos precedentemente: gestionar el armado de un gabinete Psicopedagógico, especializado en nivel superior; implementar distintos proyectos de articulación con el fin de llevar a cabo las acciones programadas en el Acta Acuerdo de la Comisión Provincial de Articulación con el Nivel Superior (Co.Pro.A.N.S); capacitar a los docentes y personal de la casa con jornadas específicas que versen sobre temáticas como la inclusión de personas con distintas discapacidades; capacitar al personal de apoyo a través de un ciclo de capacitación en el que se contemple la contratación de especialistas en el ámbito legal, administrativo y tecnológico. Tarea que debe actualizarse y completarse en el 2024-2025; coordinar con la Dirección de Infraestructura la instalación de un laboratorio multimedial para la elaboración de material didáctico como así también las gestiones administrativas necesarias para la concreción de los proyectos "Observatorio Ambiental" y "Museo Hogar Escuela"; mantener los seguros legales y técnicos que posee, los que abarcan no sólo los bienes educativos del instituto, sino también al personal del mismo y mantener los servicios básicos como la provisión de insumos necesarios que hacen tanto al mantenimiento institucional como de los objetivos planteados.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Estudiantes en formación IFDC VM. | Alumnos | 2.000 | 1° Trimestre |
| Alumnos matriculados en Postítulos. | Alumnos | 800 | 4° Trimestre |
| Cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización a docentes del Sistema Educativo Provincial. | Docentes | 6.000 | 4° Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 45.800.000 | 45.800.000 |
| TOTAL | 45.800.000 | 45.800.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 05: Instituto de Educación Superior e Innovación Santa Rosa del Conlara

El Instituto de Educación Superior e Innovación Santa Rosa del Conlara, San Luis fue creado por el Gobierno de la Provincia el 1 de julio de 2020 mediante Decreto 3586-ME-2020, con el objetivo prioritario de garantizar la calidad y gratuidad de la educación superior, teniendo como ejes fundamentales la innovación y la generación de recursos eficaces para la inserción en el mundo del trabajo actual, alcanzando con la misma a todos los habitantes de la provincia.

Por su parte, la Ley de Educación Nacional N°26.206 establece en el art. 72° que: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

En ese marco normativo tanto nacional como provincial, se impone la necesidad de fortalecer y consolidar al Instituto como responsable de una oferta educativa de grado que les permite a los futuros egresados contar con el título de profesores de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria (Art. 1°, Resolución N°3-ME-2022 de fecha 28 de enero de 2022).

Se proyecta además difundir la oferta educativa a fin de llegar a las demás localidades del departamento Junín.

Desde lo institucional y en cuanto a la formación inicial, el Instituto desarrolla su oferta académica, pero prevé analizar la creación de propuestas acordes a las nuevas demandas. Enfocando la mirada en los docentes, las capacitaciones se imponen como herramienta fundamental para acompañar los procesos de cambio y los desafíos actuales con el propósito de mantenerlas en el tiempo, ya que la formación docente continua es el camino para transitar profesionalmente lo que hoy significa e implica el ejercicio de la docencia.

Respecto de los alumnos, es necesario desarrollar acciones de apoyo a las trayectorias educativas para reforzar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, como tutorías de pares; becas de apoyo económico para alumnos en situación de vulnerabilidad social; difusión institucional y de la oferta académica y programas de vinculación con el nivel secundario a fin de propiciar el fortalecimiento de competencias requeridas para la inserción en el nivel superior.

En cuanto al apoyo pedagógico a escuelas, se considera una fuente esencial de retroalimentación para determinar acciones políticas concretas que den cuenta de las necesidades y los cursos de acción necesarios que las contemplan.

Por último, la función de investigación, requiere definiciones que contribuyan a la mejora de la calidad del sistema educativo, ponderándose la importancia del trabajo en equipo intra e interinstitucional. Es por ello que se proyecta terminar de conformar en primer lugar el equipo de gestión del Instituto y la concreción de futuros convenios con otras instituciones.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--|-----------------|-----------------------------|
| Desarrollar la oferta de formación inicial y continua. | Profesorado en educación primaria con orientación en educación hospitalaria y domiciliaria | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 5.454.000 | 5.454.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.988.880 | 4.988.880 |
| TOTAL | 10.442.880 | 10.442.880 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 06: Instituto de Educación Superior e Innovación

San Francisco del Monte de Oro

El Instituto Superior de Educación e Innovación (ISEel) San Francisco del Monto de Oro fue creado por el Gobierno de la Provincia el 8 de julio de 2020 mediante Decreto N° 3722- ME-2020, con el objetivo prioritario de garantizar la calidad y gratuidad de la educación superior, teniendo como ejes fundamentales la innovación y la generación de recursos eficaces para la inserción en el mundo del trabajo actual, alcanzando con la misma a todos los habitantes de la Provincia.

Por su parte, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en el Art. 72° que: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

En ese marco normativo tanto nacional como provincial, se impone la necesidad de fortalecer y consolidar al Instituto como responsable de una oferta educativa de grado que le permite a los futuros egresados contar con el título de profesores de Educación Primaria con orientación en Educación Rural (Resolución N° 2-ME-2022, Art. 1° de fecha 28 de enero de 2022).

En cuanto al desarrollo institucional se prevé entonces afianzar al Instituto en su oferta formativa pero también analizar la creación de otras propuestas conforme a las necesidades del medio. La difusión de la oferta educativa se plantea con el fin de llegar a las demás localidades del departamento Ayacucho.

Respecto de la formación inicial: el ISEel, tiene como oferta educativa de grado el Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural. En esa función docente es fundamental la capacitación como herramienta fundamental para acompañar los procesos de cambio y los desafíos actuales; se pretende sostenerlas en el tiempo, ya que esa continuidad da cuenta de la segunda función mencionada en el Art. 72° Ley N° 26.206: “formación docente continua como camino para transitar profesionalmente” lo que hoy significa e implica el ejercicio de la docencia. Para ello se requiere contar con los recursos necesarios para programar jornadas de actualización/capacitación, cursos, trayectos de formación pedagógica, entre otros.

Respecto de los alumnos, es necesario desarrollar acciones de apoyo a las trayectorias educativas para reforzar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, como tutorías de pares; becas de apoyo económico para alumnos en situación de vulnerabilidad social; difusión institucional y de la

oferta académica y programas de vinculación con el nivel secundario a fin de propiciar el fortalecimiento de competencias requeridas para la inserción en el nivel superior.

Por último, la función de investigación, requiere definiciones que contribuyan a la mejora de la calidad del sistema educativo, ponderándose la importancia del trabajo en equipo intra e interinstitucional. Es por ello que se proyecta terminar de conformar en primer lugar el equipo de gestión del Instituto y la concreción de futuros convenios con otras instituciones.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--|-----------------|-----------------------------|
| Desarrollar la oferta de formación docente inicial y continua. | Profesorado en educación primaria con orientación en educación rural | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 4.662.000 | 4.662.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.702.500 | 4.702.500 |
| TOTAL | 9.364.500 | 9.364.500 |

Jurisdicción14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 07: Instituto de Educación Superior e Innovación Buena Esperanza

El Instituto de Educación Superior e Innovación de Buena Esperanza fue creado por el Gobierno de la provincia el 27 de abril de 2022 mediante Decreto N° 3210-ME-2022, con el objetivo de garantizar la calidad y gratuidad de la educación superior, teniendo como ejes fundamentales la innovación y la generación de recursos eficaces para la inserción en el mundo del trabajo actual, con alcance a todos los habitantes de la Provincia.

Por su parte, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en el Art. 72° que: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

En ese marco normativo tanto nacional como provincial, se impone la necesidad de fortalecer y consolidar al Instituto como responsable de una oferta educativa de grado que les permite a los futuros egresados contar con el título de profesores de Educación Primaria con orientación en Educación de Jóvenes y Adultos (Art.1° Resolución N° 1-ME-2023).

En cuanto al desarrollo institucional se prevén dos objetivos principales: afianzar al Instituto en su oferta formativa, pero también analizar la creación de otras propuestas conforme a las necesidades del medio. En la actualidad se lleva a cabo la formación de docentes en el Profesorado mencionado lo que implica la atención, educación y seguimiento de 65 alumnos activos que estudian en la institución. También se está haciendo el acompañamiento académico de los estudiantes, destinado al desarrollo de estrategias de estudio y de aprendizaje y se proyectan implementar prácticas y talleres en escuelas asociadas de la localidad y/o de la ciudad de San Luis.

Respecto de la formación inicial, es fundamental la capacitación como herramienta para acompañar los procesos de cambio y los desafíos actuales; se pretende sostenerlas en el tiempo, ya que esa continuidad da cuenta de la segunda función mencionada en el Art. 72° Ley N° 26.206 que es la formación docente continua como camino para transitar profesionalmente lo que hoy significa e implica el ejercicio de la docencia. Para ello se requiere contar con los recursos necesarios para programar jornadas de actualización/capacitación, cursos, trayectos de formación pedagógica, entre otros.

En cuanto a los alumnos, es necesario desarrollar acciones de apoyo a las trayectorias educativas para reforzar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, como tutorías de pares; becas de apoyo económico para alumnos en situación de vulnerabilidad social; difusión de la oferta académica

y programas de vinculación con el nivel secundario a fin de propiciar el fortalecimiento de competencias requeridas para la inserción en el nivel superior.

Respecto a la función de investigación, es de suma importancia conformar el equipo de gestión del Instituto para poder concretar futuros convenios con otras instituciones, para contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo, ponderando la importancia del trabajo en equipo intra e interinstitucional.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--|-----------------|-----------------------------|
| Desarrollar la oferta de formación docente inicial y continua. | Profesorado en educación primaria con orientación en Educación permanente de jóvenes y adultos | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 5.022.000 | 5.022.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.051.223 | 4.051.223 |
| TOTAL | 9.073.223 | 9.073.223 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección Gestión Educativa

Programa N° 26: Fortalecimiento en Gestión Docente

La Dirección de Gestión Educativa implementa políticas centradas en fortalecer la calidad educativa, garantizar la igualdad de oportunidades y ampliar el universo formativo. Entre las principales acciones y estrategias adoptadas para lograr estos objetivos se encuentran la optimización de equipos directivos, la jerarquización de la función directiva, la articulación con las juntas de clasificación docente y el aprovechamiento de los recursos humanos existentes.

✓ **Optimización de Equipos Directivos:** para mejorar la calidad de la gestión en los establecimientos educativos, se llevan a cabo procesos de compulsa y concursos que permiten la selección y optimización de los equipos directivos. Estos procesos aseguran que los cargos sean ocupados por profesionales competentes y comprometidos con la educación.

✓ **Jerarquización de la Función Directiva:** la profesionalización de la carrera docente es una prioridad y se busca revalorizar el mérito a través de concursos de antecedentes, méritos y oposición. Estas iniciativas, desarrolladas conjuntamente con la Dirección de Educación Obligatoria, tienen como objetivo jerarquizar la función directiva, asegurando que los líderes educativos sean reconocidos y valorados por sus competencias y trayectoria.

✓ **Articulación con Juntas de Clasificación Docente:** se trabaja estrechamente con las Juntas de Clasificación Docente y los establecimientos educativos en la gestión de diversos trámites estatutarios. Estos incluyen traslados, reubicaciones, permutas, titularizaciones y reincorporaciones, garantizando que estos procesos se lleven a cabo de manera eficiente y transparente. Para regularizar los procesos de titularizaciones, reubicaciones, traslados, permutas y reincorporaciones, se están desarrollando proyectos de decretos, para lo cual se realiza un análisis exhaustivo de toda la documentación pertinente, asegurando que cada decisión se tome con una base sólida y bien fundamentada.

✓ **Aprovechamiento de los recursos humanos existentes:** una de las estrategias clave es coordinar acciones para garantizar el eficiente aprovechamiento de los recursos humanos existentes. Esto se logra mediante un análisis detallado de las plantas orgánicas funcionales de los establecimientos educativos, identificando áreas de mejora y optimización. Se crea una base de datos actualizada en formato digital y papel, que sirve como soporte técnico para una mejor organización y categorización de los establecimientos educativos por zonas. Esta herramienta facilita una gestión más eficiente y ordenada, permitiendo una toma de decisiones informada. Se coordinan acciones de acompañamiento a las Juntas de Clasificación Docente en todos los procesos estatutarios, proporcionando asesoramiento y control permanente para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

✓ Optimización y Emisión de Títulos Analíticos Digitales y Otros Procesos Educativos en la provincia: en conjunto con los Referentes de Títulos y los Directivos de los Establecimientos de la Provincia, se implementan capacitaciones específicas para optimizar y agilizar la confección y emisión de Títulos Analíticos Digitales definitivos en el Sistema de Gestión 3.0, así como de Analíticos Parciales con destino a otras jurisdicciones mediante el SISFET 4.1.3. Este enfoque colaborativo garantiza que el personal involucrado esté bien preparado para utilizar estas herramientas tecnológicas de manera eficiente.

La Subdirección también participa como jurado en las revalidas de los docentes de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes, asegurando la calidad de la formación y certificación de los educadores, fortaleciendo así el sistema educativo de la Provincia.

✓ Fiscalización y Registro de Post Títulos y Actualizaciones de Nivel Superior para mantener un control exhaustivo y garantizar que cumplan con los estándares académicos y administrativos requeridos. Finalmente, se emite la correspondiente actualización de firmas de títulos definitivos y parciales para su apostille, asegurando que los títulos emitidos sean reconocidos legalmente tanto a nivel nacional como internacional, facilitando la movilidad y el reconocimiento académico de los graduados.

Las políticas y estrategias implementadas por la Dirección de Gestión Educativa buscan mejorar la estructura y funcionamiento del sistema educativo, asegurando una gestión más eficiente y equitativa. Estas acciones pretenden fortalecer la calidad educativa y garantizar la igualdad de oportunidades para todos los actores del proceso educativo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--------------------|----------|----------------------|
| Creación de cargos - Nivel inicial (Sala de 3 años, 4 años y 5 años) | Cargo | 80 | Anual |
| Creación de cargos -Nivel Primario- | Cargo | 20 | Anual |
| Creación de horas cátedras – Modificación de estructuras curriculares – Nivel Secundario - Modalidad Jóvenes y Adultos | Horas Cátedra | 150 | Anual |
| Articulación y modernización en la emisión de títulos a través del Sistema Digital 3.0. | Títulos analíticos | 10.000 | Anual |
| Capacitación para fortalecer el desempeño de la función y la resolución de situaciones especiales planteadas. | Capacitaciones | 3 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.009.575.955 | 1.009.575.955 |
| 2- Bienes de Consumo | 9.339.120 | 9.339.120 |
| 3- Servicios No Personales | 15.480.000 | 15.480.000 |
| TOTAL | 1.034.395.075 | 1.034.395.075 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas

Programa N° 27: Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas

La Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas es la encargada de controlar el cumplimiento del Art. 77° de la Constitución Provincial y la Ley N° II-0036-2004 por parte de las Escuelas Públicas de Gestión Privadas; establecer criterios de monitoreo, apoyo y orientación a las Escuelas Públicas Autogestionadas y Escuelas Generativas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1-Personal | 146.445.625 | 146.445.625 |
| 2- Bienes de Consumo | 20.648.340 | 20.648.340 |
| 3- Servicios No Personales | 10.000.000 | 10.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 5.000.000 | 5.000.000 |
| TOTAL | 182.093.965 | 182.093.965 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas

Programa N° 27: Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas

Subprograma N° 01: Escuelas Públicas Autogestionadas

Las Escuelas Públicas Autogestionadas de la Provincia, creadas en el marco de la Ley N° II-0035-2004, han demostrado excelentes resultados en lo que refiere a calidad e inclusión educativa, como así también en la manera de administrar los fondos otorgados por el Estado Provincial para su financiamiento. Algunas de estas escuelas contienen una población estudiantil de más de mil alumnos.

Estas Escuelas son gestionadas por Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, cuya administración es adjudicada por Contrato, las cuales reciben por parte del Gobierno de la Provincia un subsidio por alumno en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.). Este aporte se otorga mensualmente a las Asociaciones y su valor varía según los siguientes criterios: el contexto socio económico en el que se encuentra ubicada la institución o si las mismas imparten educación bilingüe o multilingüe. A su vez, se diferencian los montos entre los distintos niveles educativos (inicial y primaria), (secundaria y modalidad permanente de jóvenes y adultos) y por matrícula especial, integrada por alumnos con discapacidad o problemas de aprendizaje. La Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) se otorga con destino al pago de sueldos, adquisición de insumos, mantenimiento edificio, entre otros.

La forma de gestión de estas escuelas asegura el cumplimiento efectivo de los días de clases determinados en el Calendario Escolar Único, en virtud de la autonomía e idoneidad que poseen los equipos que las administran, lo cual permite la toma de decisiones de manera inmediata ante cualquier eventualidad.

En la actualidad, funcionan veinte Escuelas Públicas Autogestionadas en distintas ciudades del territorio provincial, gestionadas por dieciséis Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, dos de estas escuelas ofrecen educación bilingüe y una multilingüe. Diecinueve de ellas ocupan edificios pertenecientes al Estado Provincial, haciéndose cargo las Asociaciones del mantenimiento, mejoras y ampliación de los mismos, lo cual pueden llevar a cabo por la correcta administración de los fondos que reciben en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.).

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Unidad de Subvención Escolar (USE). | Alumnos | 15.880 | Anual |
| Unidad de Subvención Escolar (USE) dos escuelas nuevas. | Alumnos | 1.563 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 21.712.775.954 | 21.712.775.954 |
| TOTAL | 21.712.775.954 | 21.712.775.954 |

Jurisdicción14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas

Programa N° 27: Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas

Subprograma N° 02: Escuelas Públicas de Gestión Privada

La Subdirección de Escuelas Privadas monitorea y evalúa el desarrollo y el impacto de los proyectos educativos innovadores que se implementen en la distintas Instituciones. Se trabaja en conjunto para lograr los mismos objetivos de escuelas Públicas de Gestión Estatal, tales como los Ejes de Gobierno; Universalización de la sala de tres años, Plan de Alfabetización y una mayor articulación entre los últimos años del secundario con el nivel superior, con los terciarios, con las universidades, con los institutos de formación docente.

Se otorga el Aporte Estatal Subsidiario a cuarenta y cuatro establecimientos educativos, con un porcentaje mayoritario del 80%, para brindar cobertura a los cargos docentes, respetando su Planta Orgánica Funcional y según el nivel educativo suscripto en el convenio. Controlando el cumplimiento de sus obligaciones tanto administrativas como académicas.

Se prevé continuar con el Aporte Estatal Subsidiario a las cuarenta y cuatro Escuelas Públicas de Gestión Estatal, analizando la incorporación de nuevas escuelas, de igual modo, evaluando la incorporación de nuevos niveles subvencionados a las escuelas ya beneficiarias.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------|--|-----------------|-----------------------------|
| Aporte Estatal Subsidiario. | Establecimiento educativo público de gestión privada | 44 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 23.757.604.819 | 23.757.604.819 |
| TOTAL | 23.757.604.819 | 23.757.604.819 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas

Programa N° 27: Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas

Subprograma N° 03: Escuelas Públicas Generativas

Las Escuelas Generativas nacen a partir del año 2016, amparadas en el marco de la Ley N° II-0035-2004, hasta el año 2019 en el cual entra en vigencia la Ley N° II-1011-2019 que dispone la creación del proyecto pedagógico innovador “Escuela Generativa”, dentro del Sistema Educativo Provincial.

A través de esta Ley, las Escuelas Generativas son creadas bajo lineamientos comunes, abarcando todos los niveles obligatorios del Sistema Educativo Provincial, caracterizadas por el desarrollo de aprendizajes basados en proyectos, con una enseñanza más personalizada debido a la cantidad de matrícula por agrupamiento.

Las Escuelas Generativas Urbanas reciben por parte del Gobierno de la provincia un subsidio mensual por alumno en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.). Este aporte se otorga a las Asociaciones y Clubes, teniendo como destino la adquisición de insumos para la escuela, pago de servicios, contratación de talleristas, entre otros.

Por otra parte, a partir del ciclo lectivo 2018, se creó el Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado, en las Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de la Tercera Categoría, implementados con la metodología utilizada en las escuelas generativas. A partir de allí, se conformaron los Circuitos Rurales Secundarios Generativos, siendo en la actualidad un total de veintiocho circuitos, compuestos por un promedio de cuatro establecimientos educativos cada uno. Los secundarios rurales generativos han logrado, a través de todos estos años, llegar a una población escolar de más de mil cien alumnos, en lugares del territorio provincial donde los jóvenes no contaban con la oportunidad de realizar o terminar el nivel de educación secundaria y por ende, de acceder a estudios superiores.

Tanto en las escuelas generativas urbanas como en los circuitos rurales, los docentes son contratados a través de la Universidad de La Punta, con fondos provinciales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Unidad de Subvención Escolar (USE). | Alumno | 2.741 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 3.660.925.711 | 3.660.925.711 |
| 5.6.1- Transferencias | 7.918.164.574 | 7.918.164.574 |
| TOTAL | 11.579.090.285 | 11.579.090.285 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: Dirección Comunidad Educativa
Programa N° 28: Coordinación de Políticas Educativas

El objetivo de esta coordinación es resolver las situaciones planteadas en torno a proyectos interministeriales, tales como solicitudes para la práctica de deporte estudiantil, vinculación educativa y el uso de las instalaciones educativas para actividades culturales, recreativas, deportivas y otras.

Por otra parte, trabajará en potenciar la vinculación y coordinación entre las dependencias ministeriales y del Ministerio de Educación con otros actores, como asociaciones civiles, colegios profesionales y otros, proporcionando soluciones ágiles y coordinadas a las demandas presentadas o emergentes, reconociendo y evaluando prioridades.

De igual manera, se realizarán formaciones continuas y el desarrollo de habilidades mediante un plan de capacitación integral que incluirá talleres, cursos y recursos formativos tanto presenciales como virtuales.

Asimismo, se coordinarán reuniones y planificaciones programáticas regulares entre representantes de las dependencias ministeriales para compartir información y coordinar acciones entre equipos de trabajo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Brindar asesoramiento y entrega de material deportivo destinado a los alumnos de diferentes niveles educativos. | Kits deportivos | 35 | Anual |
| Realizar formaciones continuas y el desarrollo de habilidades por medio de un plan de capacitación integral, que contará con talleres, cursos y recursos formativos tanto presenciales como virtuales. | Jornadas de capacitación | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 209.514.800 | 209.514.800 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.349.156 | 4.349.156 |
| TOTAL | 213.863.956 | 213.863.956 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: Dirección Comunidad Educativa
Programa N° 29: Bienestar Escolar

Desde Bienestar Escolar se busca asesorar a los equipos docentes en el seguimiento de estudiantes, identificación y abordaje de problemas individuales y grupales por medio de asesorías profesionales, socialización reglamentos, circulares, manuales, resoluciones y normativas vigentes.

Asimismo, se busca promover la salud, la educación emocional, la resolución pasiva de conflictos y mejorar la calidad de vida de los estudiantes de manera integral y proporcionar espacios de desarrollo psico-saludable y de cero discriminación, fiscalizando lo referido a Mediación Escolar y trabajar en colaboración con las instituciones educativas en la formación integral de los estudiantes para la práctica de valores democráticos, el desarrollo de competencias sociales, el aprendizaje de normas y pautas de convivencia saludable que privilegie el cuidado de sí mismo y del otro, los vínculos, el diálogo y la salud.

Se desarrollarán capacitaciones anuales actualizando conocimientos sobre temáticas y problemáticas actuales.

| META FISICA | | | |
|--|--------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Brindar asesoramiento a los equipos docentes en el seguimiento de estudiantes, identificación y abordaje de problemas individuales y grupales por medio de asesorías profesionales, socialización reglamentos, circulares, manuales, resoluciones y normativas vigentes. | Jornadas de capacitación | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 5.300.000 | 5.300.000 |
| TOTAL | 5.300.000 | 5.300.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: Dirección Comunidad Educativa
Programa N° 30: Transporte Escolar

Es objetivo garantizar la asistencia diaria de aquellos alumnos de establecimientos educativos públicos, cuando no puedan hacerlo por sus propios medios y que no cuenten con una oferta educativa cercana al radio de su domicilio.

Este beneficio se otorga al establecimiento educativo (Asociaciones Civiles o Cooperadoras Escolares) por medio de subsidios con cargo a rendir cuenta en forma trimestral; o por medio de subsidios en especies mediante proveedores directos, municipios u otros.

Ambos beneficios son supervisados por la máxima autoridad responsable del establecimiento educativo y del equipo ministerial.

Asimismo, se trabaja para que se cumpla el servicio efectivo, de calidad y acorde a cada zona, atendiendo la problemática de cada individuo y priorizando el derecho a la educación de los niños y jóvenes.

Se brinda el traslado a aproximadamente 2.000 estudiantes de zonas rurales, distribuidos en toda la Provincia, previa solicitud de las autoridades de los establecimientos educativos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Otorgamiento de subsidios destinados al traslado de alumnos que asisten a Escuelas Rurales. | Alumnos | 2.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 4.680.000 | 4.680.000 |
| 5.1- Transferencias | 1.931.954.210 | 1.931.954.210 |
| TOTAL | 1.936.634.210 | 1.936.634.210 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: Dirección Comunidad Educativa
Programa N° 31: Seguro Escolar

Los estudiantes que asisten a los Establecimientos Educativos Estatales, Autogestionados y Generativos de toda la Provincia de San Luis, en los Niveles Inicial, Primario, Secundario Común y Técnico, Adultos y Formación Profesional (Prácticas Pre-Laborales), así como los que asisten a los Institutos Superior IFDC y ISEI, contarán con Seguro de Accidentes Personales con cobertura de prestación integral, durante todo el Ciclo Lectivo 2025.

Contemplando la cobertura de todo accidente ocurrido en el trayecto comprendido desde el domicilio del alumno hasta la escuela, en el interior de la misma, durante el horario normal de clases y en actividades y/o salidas educativas, dentro y fuera de la provincia, de carácter educativo, cultural, deportivo y de prácticas, como así también el regreso del alumno a su hogar.

Del mismo modo se contratará un Seguro de Responsabilidad Civil en todos los Establecimientos Educativos Estatales, Autogestionados, Generativos y los institutos IFDC e ISEI de nuestra Provincia para el Ciclo Lectivo 2025.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---|-----------------|-----------------------------|
| Brindar cobertura a 105.438 alumnos de Establecimientos Educativos Estatales, Autogestionados y Generativos de toda la Provincia de San Luis, en los Niveles Inicial, Primario, Secundario Común y Técnico, Adultos, Formación Profesional (Prácticas Pre-Laborales), Instituto Superior IFDC y ISEI. | Póliza de Seguro de Accidentes Personales | 1 | Febrero a Diciembre |

Brindar cobertura a 461 Edificios

donde funcionan los

Establecimientos Educativos

Estatales, Autogestionados y

Generativos de toda la Provincia

de San Luis, en los Niveles Inicial,

Primario, Secundario Común y

Técnico, Adultos y Formación

Profesional (Prácticas Pre-

Laborales).

Póliza de Seguro
de Responsabilidad Civil

1

Febrero a Diciembre

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 316.895.500 | 316.895.500 |
| TOTAL | 316.895.500 | 316.895.500 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: Dirección Comunidad Educativa
Programa N° 32: Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE)

Desde el Programa Alimentario Nutricional Escolar se busca garantizar el refuerzo alimentario a todos los alumnos del nivel inicial, primario y secundario de todas las instituciones de gestión estatal de la Provincia de San Luis asegurando las condiciones necesarias de nutrición e inclusión.

Considerando que la alimentación en los establecimientos educativos contribuye tanto en el aprendizaje como en la nutrición y salud, con beneficios que se extienden a los hogares y las comunidades, brindar una mayor seguridad alimentaria contribuye a soportar sin fatiga ni debilitamiento la tarea escolar por lo que mejora su salud y disminuye el riesgo de contraer enfermedades mejorando también la asistencia.

PANE fue una de las primeras políticas de emergencia aplicadas en el presente año en los establecimientos educativos y se prevé su continuidad; buscando la reconstrucción del tejido social, priorizando que los estudiantes cuenten con una alimentación diaria: desayuno/merienda en el 100% de la matrícula total de estudiantes que asisten a establecimientos públicos y garantizar el almuerzo a aquellos que asistan a escuelas de jornada completa, extendida, inclusivas, ubicadas en zonas rural y/o de vulnerabilidad social.

El programa alimentario llegará a los establecimientos educativos por medio del otorgamiento de subsidios a sus Asociaciones Civiles o Cooperadoras Escolares quienes deberán realizar las correspondientes rendiciones trimestrales o por medio de proveedores directos, ambos sistemas estarán bajo la supervisión de la máxima autoridad responsable del establecimiento educativo y del equipo ministerial.

Se busca promover hábitos alimentarios saludables con menús diseñados por profesionales idóneos que sean nutritivos y factibles de elaboración, adquisición y correcto control, con capacitaciones periódicas en manipulación de alimentos y buscando promover el consumo de productos locales y productos frescos, colaborando así con la economía de emprendedores, pymes, productores rurales y otros. Estos menús también están adaptados para estudiantes con prescripciones de dietas especiales por motivos de salud.

PANE busca como fin primordial mejorar la calidad de vida de estudiantes contribuyendo a su desarrollo nutricional, físico, psíquico y social dando igualdad de oportunidades y se proyecta para el año 2025 el cien por ciento de la matrícula de escuelas públicas aproximadamente 110.000 estudiantes cuenten en los establecimientos educativos con Desayuno/Merienda, según el horario de cursado y

55.000 estudiantes de escuelas de jornada completa, extendida, inclusiva y/o vulnerabilidad social cuenten con almuerzo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Garantizar el refuerzo alimentario (desayuno o merienda) a todos los alumnos del nivel inicial, primario y secundario de todas las instituciones de gestión estatal de la provincia de San Luis. | Alumnos | 110.000 | Febrero a Diciembre |
| Otorgar el almuerzo diario para alumnos de Escuelas de Jornada Completa, Extendida e Inclusivas de gestión estatal, y que estén ubicadas en zona rural y/o de vulnerabilidad social. | Alumnos | 55.000 | Febrero a Diciembre |
| Promover hábitos alimentarios saludables con menús diseñados por profesionales idóneos que sean nutritivos y factibles de elaboración, a través de un correcto control y manipulación de alimentos. | Jornadas de Capacitación | 12 | Febrero a Diciembre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Régimen de Consolidación, Regularización y Sinceramiento de Deudas – Ley VIII-1116-2024 |
| 3- Servicios No Personales | 17.991.644.540 | 17.652.262.616 | 339.381.924 |
| 5.1- Transferencias | 10.128.833.000 | 10.128.833.000 | |
| TOTAL | 28.120.477.540 | 27.781.095.616 | 339.381.924 |

JURISDICCION 15

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Improfop S.A.P.E.M.

Programa Nº 17: San Luis Agua S.E.

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Programa Nº 18: Control Sanitario y Fiscal

Subprograma Nº 01: Plan de Lucha para el Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos

Unidad Ejecutora Nº 12: DIRECCION DE DESARROLLO DE PROVEEDORES (DE.PRO.)

Programa Nº 19: Fomento a la Inversión Industrial y Agroindustrial

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA

Programa Nº 20: Desarrollo Productivo y Escuela Provincial

Subprograma Nº 01: I.D.E.A. Inicio al Desarrollo Económico Adolescente

Subprograma Nº 02: Granja Productiva Escolar Cruz de Piedra

Subprograma Nº 03: Capacitación de Desarrollo Económico y Emprendedurismo

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION DE VALOR AGREGADO Y VINCULACION COMPRE LOCAL

Programa Nº 21: Fomento, Desarrollo y Comercialización de Producción Local

Programa Nº 22: Sol Puntano S.A.P.E.M.

Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR

Programa Nº 23: Fortalecimiento del Mercado Local

Subprograma Nº 01: Asociativismo y Cooperativismo

Subprograma Nº 02: Captación y Almacenamiento de Agua para el Desarrollo de la Actividad Agrícola

Unidad Ejecutora Nº 16: ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO - EDA

Programa Nº 24: Planificación y Gestión de Transporte

Programa Nº 25: Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis

Unidad Ejecutora Nº 17: DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Programa Nº 26: Fomento a la Inversión Minera

Programa Nº 27: Fiscalización Minera

Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD

Programa Nº 28: Investigación de Desarrollo de la Competitividad

Subprograma Nº 01: Competitividad Provincial

Unidad Ejecutora Nº 19: DIRECCION DE MESAS SECTORIALES Y MESAS REGIONALES

Programa Nº 29: Desarrollo Productivo Regional

Subprograma Nº 01: Mesas Regionales y Mesas Sectoriales

Unidad Ejecutora Nº 20: DIRECCION DE INDUSTRIA FRIGORIFICA

Programa Nº 30: Frigoríficos Provinciales

Subprograma Nº 01: Promoción a la Industria Frigorífica

Unidad Ejecutora Nº 21: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Programa Nº 31: Producción Agrícola, Animal y Forestal

Unidad Ejecutora Nº 22: DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES

Programa Nº 32: Desarrollo de Energía Sustentable y Competitividad Industrial

Subprograma Nº 01: Desarrollo industrial

Subprograma Nº 02: Energías Sustentables

Unidad Ejecutora Nº 23: DIRECCION DE COMERCIO Y SERVICIOS

Programa Nº 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma Nº 01: Fortalecimiento y Promoción Comercial

Subprograma Nº 02: Bolsa de Trabajo Compre San Luis

Subprograma Nº 03: Fomento a la Producción y el Consumo Local

Subprograma Nº 04: Sinergia Comercial y Promoción de la Producción Local

Subprograma N° 05: Motorización del Ecosistema Digital

Subprograma N° 06: Asesoramiento y Gestión de Indicadores Económicos

Subprograma N° 07: Formación y Especialización Específica Laboral

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Desarrollo Productivo
Política Presupuestaria

El Ministerio de Desarrollo Productivo, ha determinado como ejes centrales de su función:

- ✓ Potenciar el desarrollo productivo de la Provincia.
- ✓ Fortalecer la competitividad.
- ✓ Incrementar el valor agregado de los bienes y servicios producidos localmente.
- ✓ Crear las condiciones para la generación de fuentes de trabajo, al tiempo de asegurar la estabilidad de las existentes.

A los fines de asegurar el cumplimiento de las misiones asignadas y las políticas públicas establecidas; ha planificado una serie de acciones a ejecutar, previa generación de las herramientas legales, técnicas y tecnológicas que se utilizarán y pondrán a disposición del sector productivo provincial.

En función de propender al cumplimiento de los denominados ejes centrales, se prevé la ejecución de las políticas públicas específicas que de seguido se detallan; siempre manteniendo una especial cercanía entre la administración gubernamental con la ciudadanía e instituciones intermedias.

✓ Profundizar la determinación y el desarrollo de las potencialidades productivas de la Provincia, a través del funcionamiento del Consejo Productivo Provincial, el Mapa Productivo de la Provincia de San Luis y las Mesas Regionales y Sectoriales públicas/privadas.

✓ Fomentar el agregado de valor a los bienes y servicios que se produzcan en el territorio provincial, impulsando a su vez la utilización de materia prima y mano de obra local.

✓ Concientizar a la sociedad en general, a los productores y emprendedores en especial, sobre los beneficios que genera la capacitación, especialización y tecnologización de los procesos productivos.

✓ Fomentar la cultura emprendedora y del trabajo, promoviendo y apoyando el desarrollo de procesos productivos, de oficios y/o artesanos en el ámbito familiar y comunitario.

✓ Promover el efectivo amparo y promoción de la producción ganadera, animal, aviar, agrícola, frutícola, hortícola y toda la producción vegetal y forestal, la investigación y el desarrollo, la propiedad, el tránsito de sus productos y la integración de la cadena productiva del sector.

✓ Controlar el uso racional y eficiente de los suelos y del agua, a efectos de lograr la conservación, recuperación y mejoramiento de los mismos, estimulando el control y prevención de todo proceso de degradación.

✓ Ejecutar las medidas preventivas pertinentes para proteger a la Provincia de plagas y enfermedades animales y vegetales.

✓ Incorporar a la población rural sanluiseña en los estamentos productivos, facilitando su incorporación a la economía formal atendiendo su especial situación económica y cultural, propendiendo a la mejora de la calidad de vida del habitante rural, fomentando el arraigo en el campo de la familia rural a través del impulso de obras de infraestructura necesarias y acciones formativas orientadas a favorecer el acceso a la educación, educar a la familia rural en hábitos alimenticios, sanitarios e higiénicos, facilitar la conectividad y comunicación de las familias rurales.

✓ Generar riqueza, fuentes de trabajo y desarrollo de comunidades a través de la exploración y explotación minera en la Provincia, ejerciendo las funciones de contralor en su condición de autoridad minera provincial.

✓ Promover el desarrollo de la minería no contaminante y fomentar la actividad extractiva y la comercialización e industrialización de productos de la minería.

✓ Preservar, orientar y desarrollar el esfuerzo productivo de la comunidad asegurando la explotación industrial existente, procurando su expansión y el fomento de nuevos emprendimientos productivos e industriales, el desarrollo de nuevos polos productivos y la incorporación de nuevas inversiones, ejercer el control y la atribución de fiscalización de la actividad industrial y comercial.

✓ Promover y desarrollar sistemas de producción de energías sustentables, con el objeto de ampliar la matriz energética provincial y el autoabastecimiento.

✓ Proyectar y asegurar servicios permanentes y eficientes del transporte, el comercio, la educación y la industria aérea en todas sus alternativas y ramas, promoviendo la actividad del sector aeronáutico como fortaleza para promover la competitividad provincial.

✓ Vincular a la producción y el trabajo con los diferentes niveles de la educación, promoviendo la formación para la vida del trabajo según las capacidades demandadas por los diferentes sectores productivos.

✓ Se prevé el diseño e implementación de herramientas, se han puesto a disposición de los emprendedores y productores sanluiseños, capacitaciones, asistencia técnica, incubadoras de empresas, canales de vinculación, compre San Luis, inclusión laboral, fomento del asociativismo, refuncionalización y regularización de parques y áreas industriales, mantenimiento de caminos rurales, auspicio de la economía circular, responsabilidad empresarial, económica y social, logística, turismo temático, impulso y reglamentación de legislación de fomento a la producción e inversión, articulación institucional, financiamiento público a emprendedores Mi Próximo Paso, subsidio al financiamiento privado para PyMES, reingreso y participación de la Provincia en el Consejo Federal de Inversiones.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|--|-----------------------|
| 15 | | | | Ministerio de Desarrollo Productivo | 48.837.125.282 |
| | 10 | | | Ministerio de Desarrollo Productivo | 8.987.471.154 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 4.784.937.935 |
| | | | 16 | Improfop S.A.P.E.M. | 553.814.285 |
| | | | 17 | San Luis Agua S.E. | 3.648.718.934 |
| | 11 | | | Dirección de Fiscalización y Control | 3.779.236.716 |
| | | | 18 | Control Sanitario y Fiscal | 2.293.871.228 |
| | | | 01 | Plan de Lucha para el Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos | 1.485.365.488 |
| | 12 | | | Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.) | 17.331.826.839 |
| | | | 19 | Fomento a la Inversión Industrial y Agroindustrial | 17.331.826.839 |
| | 13 | | | Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela | 1.884.747.909 |
| | | | 20 | Desarrollo Productivo y Escuela Provincial | 1.263.231.094 |
| | | | 01 | I.D.E.A. Inicio al Desarrollo Económico Adolescente | 365.411.730 |
| | | | 02 | Granja Productiva Escolar Cruz de Piedra | 245.055.000 |
| | | | 03 | Capacitación de Desarrollo Económico y Emprendedurismo | 11.050.085 |
| | 14 | | | Dirección de Valor Agregado y Vinculación Compre Local | 2.030.124.149 |
| | | | 21 | Fomento, Desarrollo y Comercialización de Producción Local | 480.725.153 |
| | | | 22 | Sol Puntano S.A.P.E.M. | 1.549.398.996 |
| | 15 | | | Dirección de Producción Familiar | 5.848.996.474 |
| | | | 23 | Fortalecimiento del Mercado Local | 5.267.519.974 |
| | | | 01 | Asociativismo y Cooperativismo | 98.676.500 |
| | | | 02 | Captación y Almacenamiento de Agua para el Desarrollo de la Actividad Agrícola | 482.800.000 |
| | 16 | | | Ente de Desarrollo Aeronáutico - EDA | 919.091.429 |
| | | | 24 | Planificación y Gestión de Transporte | 16.717.174 |
| | | | 25 | Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis | 902.374.255 |
| | 17 | | | Dirección Provincial de Minería | 684.276.309 |
| | | | 26 | Fomento a la Inversión Minera | 290.526.309 |
| | | | 27 | Fiscalización Minera | 393.750.000 |

| | | | | |
|-----------|----|----|---|----------------------|
| 18 | | | Dirección de Fortalecimiento de la Competitividad | 59.421.174 |
| | 28 | | Investigación de Desarrollo de la Competitividad | 16.717.174 |
| | | 01 | Competitividad Provincial | 42.704.000 |
| 19 | | | Dirección de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales | 268.438.179 |
| | 29 | | Desarrollo Productivo Regional | 16.717.174 |
| | | 01 | Mesas Regionales y Mesas Sectoriales | 251.721.005 |
| 20 | | | Dirección de Industria Frigorífica | 76.717.174 |
| | 30 | | Frigoríficos Provinciales | 16.717.174 |
| | | 01 | Promoción a la Industria Frigorífica | 60.000.000 |
| 21 | | | Dirección de Desarrollo Agropecuario | 2.325.397.174 |
| | 31 | | Producción Agrícola, Animal y Forestal | 2.325.397.174 |
| 22 | | | Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables | 4.003.153.428 |
| | 32 | | Desarrollo de Energía Sustentable y Competitividad Industrial | 16.717.174 |
| | | 01 | Desarrollo Industrial | 453.878.919 |
| | | 02 | Energías Sustentables | 3.532.557.335 |
| 23 | | | Dirección de Comercio y Servicios | 638.227.174 |
| | 33 | | Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios | 16.717.174 |
| | | 01 | Fortalecimiento y Promoción Comercial | 225.760.000 |
| | | 02 | Bolsa de Trabajo Compre San Luis | 280.000.000 |
| | | 03 | Fomento a la Producción y el Consumo Local | 25.500.000 |
| | | 04 | Sinergia Comercial y Promoción de la Producción Local | 55.250.000 |
| | | 05 | Motorización del Ecosistema Digital | 17.000.000 |
| | | 06 | Asesoramiento y Gestión de Indicadores Económicos | 1.000.000 |
| | | 07 | Formación y Especialización Específica Laboral | 17.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Productivo

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.763.562.592 | 2.763.562.592 |
| 2- Bienes de Consumo | 30.510.000 | 30.510.000 |
| 3- Servicios No Personales | 152.910.000 | 152.910.000 |
| 4- Bienes de Uso | 1.837.955.343 | 1.837.955.343 |
| TOTAL | 4.784.937.935 | 4.784.937.935 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Productivo
Programa N° 16: Improfop S.A.P.E.M.

Improfop S.A.P.E.M., es una empresa con participación estatal mayoritaria, que trabaja en gestión e implementación de políticas de desarrollo y fomento en el sector forestal y Agropecuario Intensivo, dentro de la Provincia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 553.814.285 | 553.814.285 |
| TOTAL | 553.814.285 | 553.814.285 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Productivo
Programa N° 17: San Luis Agua S.E.

San Luis Agua S.E., a través del Poder Ejecutivo Provincial ha sido designada como autoridad de aplicación de Código de Aguas de la Provincia de San Luis. En el objeto de la presente sociedad es la administración, mantenimiento como también la distribución de la totalidad del recurso hídrico el cual pertenece al dominio público del Estado. El agua, constituye el fluido más abundante del planeta, representa el recurso natural más importante y la base de toda forma de vida. La misma es considerada como un recurso renovable siempre que sea controlado cuidadosamente respecto de su uso, tratamiento, liberación y circulación. Es por ello que San Luis Agua debe cumplir con este objetivo mediante una gestión integral con los distintos organismos estatales, promoviendo un desarrollo sustentable a fin de satisfacer las necesidades actuales de la población, sin que esto comprometa las posibilidades de las generaciones próximas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 3.468.381.212 | 3.468.381.212 |
| 5.5.7- Transferencias | 180.337.722 | 180.337.722 |
| TOTAL | 3.648.718.934 | 3.648.718.934 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección de Fiscalización y Control

Programa N° 18: Control Sanitario y Fiscal

El Programa tiene como objetivo la defensa sanitaria del patrimonio ganadero provincial y evitar la evasión fiscal en la comercialización de los llamados frutos del país y toda sustancia alimenticia de origen animal, vegetal y productos, subproductos y derivados. Para ese fin implementa controles sanitario fiscal en distintos puntos fijos (puestos limítrofes e internos) y puestos móviles en rutas de toda la Provincia.

Objetivos Específicos:

✓ Controlar la existencia de documentación, en primer término, sobre el amparo de las mercaderías transportadas y su estado sanitario, como así también, la situación fiscal de las mercaderías, ganado, frutos y productos del país.

✓ Proteger la flora y fauna, la forestación, controlando los permisos de minería y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los denominados operadores de los mercados de ganado, carnes y granos.

✓ Controlar el total de los transportes de mercadería que ingresen, egresen o transiten por las rutas en que se encuentran los puestos fijos y/o móviles.

✓ Detectar irregularidades en el transporte de mercaderías, efectuando distintos controles mediante los puestos fijos existentes y los puestos móviles distribuidos aleatoriamente en distintos puntos de la Provincia, crear un registro de infractores para conocer el grado de reincidencia y de los tipos de infracciones cometidas.

✓ Crear dos nuevos puestos fijos de control, uno en Candelaria sobre Ruta 79 que une con la Provincia de La Rioja y otro en la localidad de Vizcacheras sobre Ruta 8, límite con la Provincia de Córdoba.

✓ Contar con la movilidad necesaria para el normal desarrollo de los controles de los puestos móviles como así también contar con conectividad necesaria para el control digital de la documentación.

✓ Desarrollar en frigoríficos y mataderos el control edilicio, operativo, administrativo y sanitario, como así también, en las bocas de expendio y transportes de sustancias alimenticias. De acuerdo a lo establecido por las Leyes de la Provincia N° VIII-0453/04, de Carnes y Afines y N° IX-0559/07, de Control Sanitario Animal y sus Decretos Reglamentarios N° 2916-MdelC-2008, modificado por Decreto N° 2778-MdelC-2012 Gobierno de la Provincia de San Luis – Presupuesto 2020 y N° 1422-

MdelC-2008, para el ordenamiento sanitario y comercial de productos y subproductos de origen animal. Control de la totalidad de los criaderos, corrales de engorde y mataderos, de las distintas localidades en los operativos rutinarios y la instrumentación de las medidas correctivas.

✓ Control de amparo de mercadería y aptitud sanitaria de los alimentos en tránsito, haciendo respetar la cadena de frío, controlando los alimentos y el transporte adecuado para ello como así también los registros pertinentes. Control del total de los alimentos en tránsito y su estado de salubridad, analizando los registros de datos de elaboración, vencimiento y productor de la elaboración de las mercaderías destinadas a la alimentación.

✓ Conformar un registro de las actividades pecuarias para recabar datos estadísticos de su evolución y desarrollo. Lograr la adecuación de los productores pecuarios a las normativas vigentes y a las tendencias de los países desarrollados de los establecimientos pecuarios y elaboradores de los derivados origen animal.

✓ Controlar la documentación de amparo sanitario/fiscal para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones respectivas. Aunar esfuerzos con otros organismos de gobierno, como es el caso de la Policía Rural, Centros Ganaderos con el fin de reducir al menor porcentaje posible, las infracciones a las Leyes Nacionales, Leyes de la Provincia de Control Sanitario Animal, Ley de Carnes y Afines y Ley Impositiva Anual. Ampliar la cantidad de puestos móviles, a fin de cubrir una mayor extensión en el mismo tiempo, dotando de mayor presencia en las rutas y caminos de la Provincia.

✓ Mediante la aplicación correspondiente, desarrollada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, utilizados por los inspectores de puestos fijos y móviles, se realiza el control de cumplimiento tributario correspondiente, control que se efectúa en tiempo real dada la capacidad del sistema operativo.

✓ Constatar el total de la coincidencia entre la mercadería transportada y el documento provincial emitido y abonado por el contribuyente, de modo eficaz, desalentando la evasión tributaria provincial.

✓ A través de los puestos fijos y móviles, se controla el amparo de las cargas mineras y forestales. Como así también, combatir el ejercicio ilegal de caza y pesca que se realiza fuera de la normativa vigente.

| META FISICA | | | |
|--|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Fiscalizar el cumplimiento normativo tanto al ingreso como al egreso y tránsito interno de las mercancías. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Control de mataderos frigoríficos, condiciones edilicias, sanitarias, administrativas y ambientales de los mismos. | Frigoríficos | 6 | Anual |
| Control de fábricas de chacinados de lácteos, cumplimiento de las condiciones sanitarias, edilicias y de medio ambiente. | Porcentaje | 70% | Anual |
| Control de guías mineras, actividad forestal y fauna. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Control de la plaga, árboles frutales controlados. | Porcentaje | 80% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Multas Control Sanitario y Fiscal |
| 1- Personal | 2.162.751.231 | 2.162.751.231 | |
| 2- Bienes de Consumo | 41.494.800 | | 41.494.800 |
| 3- Servicios No Personales | 8.090.000 | | 8.090.000 |
| 4- Bienes de Uso | 81.535.197 | | 81.535.197 |
| TOTAL | 2.293.871.228 | 2.162.751.231 | 131.119.997 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección de Fiscalización y Control

Programa N° 18: Control Sanitario y Fiscal

Subprograma N° 01: Plan de Lucha para el Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| | | 3- Tasa por Fumigación Fitosanitaria |
| 2- Bienes de Consumo | 79.000.000 | 79.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.406.365.488 | 1.406.365.488 |
| TOTAL | 1.485.365.488 | 1.485.365.488 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)

Programa N° 19: Fomento a la Inversión Industrial y Agroindustrial

Impulsar el crecimiento del sector privado para recuperar los puestos de trabajo perdidos y generar nuevas oportunidades laborales es fundamental para el desarrollo equitativo, federal y que garantice una revolución transformadora de la matriz productiva en cada uno de nuestros pueblos, municipios, localidades y ciudades de San Luis. Soñar, pensar, planificar y construir nuestro San Luis.

Por ello, se proponen líneas de acción en tres sentidos articulados y complementarios:

Promoción del conocimiento y asistencia técnica; la inversión del estado por medio de la transferencia de recursos al tejido productivo; el desarrollo de espacios de vinculación y promoción de negocios.

Objetivos Específicos:

✓ Línea de financiamiento para emprendedores de Mi Próximo Paso que fomente la innovación y el crecimiento económico al permitir el apoyo de empresas y emprendedores para que nuevas ideas se materialicen. Proporcionar el capital necesario para iniciar y expandir negocios, generando empleo y aumentando la competitividad. Facilitando el acceso a recursos y redes de apoyo que pueden mejorar las probabilidades de éxito de los emprendedores. También, impulsar el desarrollo de sectores emergentes y diversificar la economía. Finalmente, contribuye a la inclusión financiera, ofreciendo oportunidades a quienes no tienen acceso a financiamiento tradicional.

✓ Desarrollar un calendario anual de rondas de negocios y vinculación que logre potenciar el entramado del tejido productivo local, acercando y potenciando a los proveedores, lo que es esencial para la reactivación económica al promover la sinergia productiva de la Provincia.

✓ Se busca lograr competencias y conocimientos para que los protagonistas del tejido productivo puedan adquirir y afianzar las habilidades y conocimientos necesarios para gestionar eficazmente sus negocios, aumentar la productividad y reducir el riesgo de fracaso. Las capacitaciones permiten a los emprendedores entender mejor las estrategias de mercado, la gestión financiera, el liderazgo y la innovación, lo que mejora su capacidad para tomar decisiones informadas y enfrentar desafíos, contribuyendo al crecimiento económico y a la creación de empleo.

✓ Además, fomenta la creación de redes y conexiones valiosas, lo que puede abrir puertas a nuevas oportunidades de negocio y colaboración. Se busca empoderar a los emprendedores.

✓ Línea de créditos destinada a las pequeñas y medianas empresas (pymes) locales. Esta iniciativa tiene como objetivo principal fomentar la inversión y la creación de nuevos puestos de

trabajo en toda la Provincia. Las pymes deben volver a ser las principales generadoras de empleo, financiar estas empresas fomenta la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y servicios. Esto contribuye a una economía más diversificada y resistente. Un sector empresarial variado puede absorber mejor los choques económicos y mantener la estabilidad.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------------|----------|----------------------|
| Asistencia financiera a emprendedores- Mi Próximo Paso. | Créditos | 5.000 | Anual |
| Asistencia financiera a pymes. | Créditos | 500 | Anual |
| Red de mentores. | Empresas Emprendedores | 5.000 | Anual |
| Rondas de negocios y vinculación. | Eventos | 7 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 01 | Mi Próximo Paso | 12.199.750.000 |
| 02 | Promoción y Desarrollo de Pymes | 5.000.000.000 |
| TOTAL | | 17.199.750.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 132.076.839 | 132.076.839 |
| 2- Bienes de Consumo | 5.950.000 | 5.950.000 |
| 3- Servicios No Personales | 193.800.000 | 193.800.000 |
| 5.1- Transferencias | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 |
| 6- Préstamos | 12.000.000.000 | 12.000.000.000 |
| TOTAL | 17.331.826.839 | 17.331.826.839 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela

Programa N° 20: Desarrollo Productivo y Escuela Provincial

Tiene como objetivo fortalecer el vínculo productivo entre el sector educativo y el sector privado a los fines de involucrar, formar, motivar y garantizar el acceso al emprendimiento productivo y económico regional a la comunidad educativa provincial de todos los niveles con el objeto de capacitar el capital humano para el aumento de la competitividad sistemática, logrando un mercado sustentable.

✓ Desarrollar estrategias para generar un vínculo estrecho del mundo laboral entre los estudiantes del último año técnico y la industria privada con el fin de capacitarlos para una futura inserción laboral.

✓ Introducir la producción como actividad extracurricular educativa a través de talleres virtuales y presenciales con el objeto de que I.D.E.A. (Inicio al Desarrollo Económico Adolescente) se convierta en un disparador creativo de proyectos productivos económicos regionales.

✓ Promover acciones productivas, a través de la ejecución de proyectos productivos, que movilicen el espíritu emprendedor en los adolescentes en todas las regiones productivas, propiciando la instalación de nuevos emprendimientos y fortaleciendo los existentes.

✓ Definir políticas de gestión que promuevan la cultura del trabajo y una educación orientada al desarrollo productivo, fomentando el emprendedurismo en todos los niveles, acompañando y reforzando todas las acciones que se efectúen en la Provincia para la promoción de dichas actividades.

✓ Ejecutar políticas públicas que aseguren una eficiente productividad, la generación de agregado de valor y el liderazgo en innovación y tecnología para todo el entramado educativo de la Provincia.

✓ Generar condiciones diplomáticas para la firma de convenios, alianzas, acuerdos de colaboración, compartición de recursos y conocimientos con el sector empresarial económico productivo y educativo nacional e internacional para los alumnos de instituciones educativas del último año.

✓ Coordinar actividades estratégicas para lograr sinergias y beneficios mutuos de colaboración y cooperación empresarial con el objeto de jerarquizar y potenciar el conocimiento de desarrollo productivo de los colaboradores del proyecto.

✓ Establecer vínculos entre los sectores productivos privados y públicos con instituciones educativas que permitan sostener relaciones de mutuo crecimiento.

✓ El Proyecto I.D.E.A. (Inicio al Desarrollo Económico Adolescente) promueve el talento emprendedor en los adolescentes, con la elaboración de un proyecto productivo escolar, creación y la ejecución del proyecto consolidar, emprendimientos que contribuyan al desarrollo sustentable mediante la articulación de esfuerzos e iniciativas de referentes locales de los sectores de gobierno, académico, financiero, empresario y emprendedor.

✓ Involucrar, formar, motivar y garantizar el acceso al emprendimiento productivo y económico regional a la comunidad educativa provincial del nivel técnico, con el objeto de capacitar el capital humano para el aumento de la competitividad sistemática, logrando un mercado sustentable, a través de la elaboración y presentación de un proyecto productivo escolar.

✓ Desarrollar conocimientos y capacitaciones a través de acciones prácticas, ejecutando actividades para la producción de perfumes y esencias aromáticas, incentivando el espíritu emprendedor desde la temprana edad.

✓ Se promueve el entretrejo productivo - educativo, a través del Proyecto Granja Productiva Escolar Rural - San Luis. Se realizarán relevamientos a instituciones educativas en todo el territorio provincial a fin de identificar posibles beneficiarios del proyecto, con el objeto de lograr que los establecimientos educativos que se encuentran fuera de la periferia urbana, tengan soberanía alimenticia y derecho a alimentos saludables y culturalmente apropiados, incorporando sistemas de producción agrícola para tal fin, sirviendo la actividad de aprendizaje y brindando un aporte al Programa Alimentario Nutricional Escolar.

✓ Huertas Productivas Escolares: Proveer de capacitaciones, conocimientos técnicos, insumos, materiales y herramientas para la ejecución de huertas de hortalizas y frutales.

✓ Granja Productiva Escolar Cruz de Piedra: Ofrece la oportunidad de aprender de manera práctica sobre los distintos sistemas de producción agrícola que posee la Provincia en un aula natural, fomentando la conexión con el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, y la importancia de la interacción con los animales.

✓ Capacitación de Desarrollo Económico y Emprendedurismo: El fin es garantizar una capacitación de calidad, segura e integradora en este entorno. Ya que los capacitadores desempeñan un papel clave en el éxito de las experiencias educativas desarrolladas en torno al desarrollo económico.

| META FISICA | | | |
|---|--|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Proyectos elaborados y presentados por región productiva. | Instituciones educativas públicas y privadas | 136 | Anual |
| Elaboración de perfumes. | Instituciones educativas públicas y privadas nivel inicial | 20 | Semestral |
| Granjas productivas escolares rurales. | Escuelas primarias y secundarias rurales | 20 | Anual |
| Huertas productivas escolares. | Escuelas primarias y secundarias | 50 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.263.231.094 | 1.263.231.094 |
| TOTAL | 1.263.231.094 | 1.263.231.094 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Ejecutora N° 13: Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela
Programa N° 20: Desarrollo Productivo y Escuela Provincial
Subprograma N° 01: I.D.E.A. Inicio al Desarrollo Económico Adolescente

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 46.761.730 | 46.761.730 |
| 3- Servicios No Personales | 11.050.000 | 11.050.000 |
| 5.1- Transferencias | 307.600.000 | 307.600.000 |
| TOTAL | 365.411.730 | 365.411.730 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Ejecutora N° 13: Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela
Programa N° 20: Desarrollo Productivo y Escuela Provincial
Subprograma N° 02: Granja Productiva Escolar Cruz de Piedra

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 228.480.000 | 228.480.000 |
| 3- Servicios No Personales | 16.575.000 | 16.575.000 |
| TOTAL | 245.055.000 | 245.055.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela

Programa N° 20: Desarrollo Productivo y Escuela Provincial

Subprograma N° 03: Capacitación de Desarrollo Económico y Emprendedurismo

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 11.050.085 | 11.050.085 |
| TOTAL | 11.050.085 | 11.050.085 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección de Valor Agregado y Vinculación Compre Local

Programa N° 21: Fomento, Desarrollo y Comercialización de Producción Local

A través de la Dirección se pretende diseñar y articular las acciones que resulten conducentes para mejorar la productividad e impulsar el agregado de valor a la producción local, impulsando la innovación y la utilización de tecnología de avanzada. Se intenta acentuar la vinculación entre el Estado y los distintos actores productivos y económicos así como también asegurar el crecimiento de la Provincia y el bienestar de sus habitantes.

Objetivos Específicos:

- ✓ Implementar políticas que fomenten prácticas innovadoras y tecnológicas, asegurando un entorno productivo eficiente en toda la Provincia.
- ✓ Establecer vínculos sólidos con instituciones públicas y privadas, facilitando acciones conjuntas para el desarrollo económico y productivo.
- ✓ Desarrollar políticas que identifiquen y promocionen el origen de bienes y servicios provinciales, mejorando su competitividad en mercados locales y externos.
- ✓ Desarrollar estrategias que fortalezcan la posición competitiva de los bienes y servicios producidos en la Provincia, destacando su valor agregado.
- ✓ Impulsar la incorporación de valor agregado en los procesos productivos locales, estimulando el crecimiento de la cadena de valor.
- ✓ Proporcionar asistencia técnica en regulaciones y tecnologías, ayudando a los productores a optimizar sus prácticas y cumplir con normativas relevantes.
- ✓ Promover la producción primaria con un enfoque en la excelencia genética y la sostenibilidad, mejorando la calidad de los productos locales.
- ✓ Incentivar el consumo de productos locales en mercados internos, destacando la calidad y el origen de las carnes y vegetales de San Luis.
- ✓ Coordinar acciones para aumentar la visibilidad y el reconocimiento de los productos Marca San Luis en mercados nacionales e internacionales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Acondicionar y mejorar encubadoras de empresas. | Encubadoras | 2 | Anual |
| Establecer dos centros de extracción de acopio y envasado de miel. | Productores | 80 | Anual |
| Impulso y fomento al asociativismo. | Emprendedores | 250 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|-----------------|--------------------|
| 01 | Compre San Luis | 218.085.000 |
| 02 | Marca San Luis | 127.100.000 |
| | TOTAL | 345.185.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 135.540.153 | 135.540.153 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.885.000 | 6.885.000 |
| 3- Servicios No Personales | 133.300.000 | 133.300.000 |
| 6- Préstamos | 205.000.000 | 205.000.000 |
| TOTAL | 480.725.153 | 480.725.153 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección de Valor Agregado y Vinculación Compre Local

Programa N° 22: Sol Puntano S.A.P.E.M.

Sol Puntano S.A.P.E.M. es una empresa con participación mayoritaria del estado provincial que tiene como objetivos ser una Escuela de Producción, hacia el sector de pequeños y medianos productores frutihortícolas y de ganado menor vincular permanentemente con instituciones locales nacionales, provinciales y municipales, con una visión de sustentabilidad económica y ambiental. Todas las acciones están orientadas a la generación de empleo privado, valor agregado y competitividad del sector objetivo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 1.237.398.996 | 1.237.398.996 |
| 5.5.7- Transferencias | 312.000.000 | 312.000.000 |
| TOTAL | 1.549.398.996 | 1.549.398.996 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Producción Familiar

Programa N° 23: Fortalecimiento del Mercado Local

Tiene como objetivo, desarrollar un plan provincial de desarrollo frutihortícola y cárnico, brindando las herramientas necesarias para promover la producción, la calidad y la provisión de alimentos a la población a través de la experiencia y conocimiento adecuados para su desarrollo.

Objetivos Específicos:

- ✓ Promover la reposición e iniciación de producción frutihortícola.
- ✓ Entrega de semillas de estación para el armado de huertas familiares y productivas.
- ✓ Promover la capacitación y acompañamiento para el armado de las huertas/invernaderos.
- ✓ Promover la capacitación y acompañamiento en el desarrollo de cultivos hidropónicos.
- ✓ Promover la creación de salas de agregado de valor en la producción de conservas en diferentes puntos de la Provincia.
- ✓ Promover la capacitación y acompañamiento en el armado de gallineros y corrales que permitan la producción de huevos y carnes.
- ✓ Mantenimiento y reparación de represas de las regiones áridas y de bajas precipitaciones de la Provincia y sin acceso a los acueductos y/o perforaciones.
- ✓ Promover capacitaciones y acompañamiento en la recolección de agua de lluvia en reservorios y sistemas adecuados para el fin, en regiones áridas y de bajas precipitaciones sin acceso a los acueductos y/o perforaciones.
- ✓ Promover el acceso a tanques para el almacenamiento de agua en zonas con acueductos o perforaciones.
- ✓ Generar espacios de comercialización y promoción de forma presencial y periódica a través de expos mensuales, ventas directas al mes y participación en eventos.
- ✓ Organizar eventos y participación en distintos puntos de la Provincia permitiendo la llegada de todos los productores.
- ✓ Brindar asistencia técnica, capacitaciones y vinculación entre proveedores y productores con el fin de apelar al crecimiento de la economía provincial.
- ✓ Promover el consumo de alimentos seguros que son producidos en nuestra Provincia, sin intermediarios en la comercialización logrando así acceso a productos a bajo costo.
- ✓ Desarrollo de foros productivos que nuclean a quienes producen alimentos en las diferentes regiones de la Provincia, con el fin de coordinar acciones que permitan generar condiciones

favorables para el desarrollo económico. Se llevan a cabo bajo la planificación de tres instancias: la primera una socialización de problemáticas de la actividad de agricultura familiar, la segunda instancia de capacitaciones con instituciones idóneas y la tercera feria de productores donde se pueda exponer y comercializar las producciones.

✓ Generar instancias de trabajo con productores de zonas rurales y periurbanas e instituciones, con la finalidad de participar y conocer cómo se desarrollan los procesos productivos en nuestra Provincia, tanto del sector público y privado. La instancia tiene un esquema de cuatro días, el cual cuenta con vacunación y sanidad de animales, armado de huertas e invernaderos, armado de gallineros, siembra de frutales, producción de alimentos y capacitaciones para la efectividad de la actividad de agricultura familiar.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--------------------|----------|----------------------|
| Armado de gallineros para producción de huevos en zonas rurales. | Gallineros | 200 | Anual |
| Armado de Invernaderos. | Invernaderos | 100 | Anual |
| Reposición de frutales. | Frutales | 5.000 | Anual |
| Siembra de hortalizas de estación. | Especies sembradas | 5.000 | Anual |
| Expo emprendedores. | Ferias | 2 | Mensual |
| Ventas directas semanalmente en San Luis y Villa Mercedes. | Ventas | 4 | Semanal |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|----------------------|
| 01 | Promoción y Producción de Alimentos Saludables | 2.662.457.135 |
| 02 | Promoción y Comercialización | 101.045.535 |
| | TOTAL | 2.763.502.670 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.504.017.304 | 2.504.017.304 |
| 2- Bienes de Consumo | 46.452.670 | 46.452.670 |
| 3- Servicios No Personales | 147.050.000 | 147.050.000 |
| 5.2- Transferencias | 2.570.000.000 | 2.570.000.000 |
| TOTAL | 5.267.519.974 | 5.267.519.974 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Producción Familiar

Programa N° 23: Fortalecimiento del Mercado Local

Subprograma N° 01: Asociativismo y Cooperativismo

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 49.376.500 | 49.376.500 |
| 3- Servicios No Personales | 49.300.000 | 49.300.000 |
| TOTAL | 98.676.500 | 98.676.500 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Producción Familiar

Programa N° 23: Fortalecimiento del Mercado Local

Subprograma N° 02: Captación y Almacenamiento de Agua para el Desarrollo
de la Actividad Agrícola

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 482.800.000 | 482.800.000 |
| TOTAL | 482.800.000 | 482.800.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 16: Ente de Desarrollo Aeronáutico - EDA

Programa N° 24: Planificación y Gestión de Transporte

El Ente tiene como propuesta aerocomercial incrementar para el aeropuerto del Valle del Conlara, más frecuencia de vuelos de Aerolíneas Argentinas. Las aerolíneas están cambiando su método operativo comercial a versiones "Low Cost", lo que permitirá el acceso al vuelo a un sector de la comunidad postergado al uso del transporte aéreo. Con la política actual de cielos abiertos podremos generar más rutas y frecuencias, tanto nacionales como internacionales.

Se establecerá una empresa privada de cargas en el aeropuerto. Se comenzará a realizar cargas en las bodegas de debajo de la aerolínea. Una vez que se consolide cantidad y volumen de carga aérea, se trabajará en conjunto con la Secretaría de Logística y Comercio Exterior en sostener semanalmente un vuelo de carga con avión de 20.000 kg, que puedan operar en nuestro aeropuerto por longitud de pista. Generar la infraestructura y equipamiento logístico, alquilando dicho equipamiento al adquirir carpa para expo/impo - equipos de rampa, y dos contenedores de frío. De esa forma generar rutas internacionales desde San Luis al mundo. Las cargas de llegada a nuestro aeropuerto están aseguradas de ocupación, y nuestra misión es consolidar las cargas al norte que son temporales en el año, permitiendo sustentabilidad continua.

Se incrementará la propuesta de alumnos y pilotos en los dos centros de instrucción de vuelo, para potenciar los entrenamientos en simuladores de vuelo, realizar propuestas de alquiler de aeronaves, aumentar la cantidad de horas de vuelo y aumentar las performances de recaudaciones.

Se realizarán acuerdos con empresas aeronáuticas que traen alumnos extranjeros con contratos formales, financiados con empresas privadas para sus alumnos y que son previamente vuelos de instrucción intensivos que permiten programación sustentable y cumplen un proceso de instrucción.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 16: Ente de Desarrollo Aeronáutico - EDA

Programa N° 25: Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis

El Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis se compone de varias áreas, entre ellas algunas educativas, como el Centro de Instrucción de Vuelo (CIV) del Aeropuerto de San Luis, así como también del Aeropuerto Internacional Valle del Conlara, propiedad de la Provincia, que hoy está incluido dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA) y que audita para ORSNA (Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos).

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 304.817.809 | 304.817.809 |
| 5.5.7- Transferencias | 597.556.446 | 597.556.446 |
| TOTAL | 902.374.255 | 902.374.255 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora Nº 17: Dirección Provincial de Minería

Programa Nº 26: Fomento a la Inversión Minera

La Dirección Provincial de Minería, tiene la facultad general de dictar resoluciones que otorguen, denieguen o declaren la pérdida de vigencia de los derechos mineros conforme al Código de Procedimientos Mineros Provincial.

Estos permisos abarcan la adquisición, explotación y aprovechamiento de recursos minerales en el territorio provincial, operando bajo la regulación establecida por el Código de Minería, el Código de Procedimientos y Leyes Reglamentarias.

Para asegurar el cumplimiento de estas regulaciones y promover una minería sustentable, se llevan a cabo inspecciones en diferentes yacimientos mineros de la Provincia. Estas inspecciones tienen como finalidad supervisar que se cumplan los requisitos establecidos para el desarrollo responsable de la actividad minera, en línea con los principios de sostenibilidad.

Objetivos Específicos:

- ✓ Actualizar y optimizar el uso de los equipos de trabajo disponibles afectados para el cumplimiento de los objetivos de la gestión y monitoreo.
- ✓ Optimizar los tiempos destinados a la fiscalización de la actividad minera en todas sus instancias. Participar de las reuniones del Consejo Federal Minero, de foros y exposiciones.
- ✓ Adquisición y puesta en valor de equipos informáticos y de medición de campo.
- ✓ Desarrollo de jornadas y talleres de capacitación destinados al personal.

Esto permitirá una mayor transparencia y accesibilidad a la información relacionada con la actividad minera en la Provincia.

Además de estas iniciativas internas, la participación en reuniones y foros ofrece la oportunidad de presentar las políticas implementadas por el gobierno provincial en el ámbito minero. Esto contribuye a mostrar el compromiso con la gestión responsable de los recursos minerales y fomenta la colaboración en el contexto federal, fortaleciendo la cooperación entre diferentes niveles de gobierno y actores relevantes en la industria minera.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Realizar capacitaciones destinadas a pequeños y medianos productores. | Capacitaciones | 18 | Anual |
| Optimizar la fiscalización de la actividad en toda la Provincia. | Departamentos | 240 | Anual |
| Participar en reuniones del Consejo Federal Minero, foros y exposiciones. | Reuniones | 10 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Multas Dirección Provincial de Minería |
| 1- Personal | 106.146.559 | 106.146.559 | |
| 2- Bienes de Consumo | 10.604.175 | 10.604.175 | |
| 3- Servicios No Personales | 173.775.575 | 168.775.575 | 5.000.000 |
| TOTAL | 290.526.309 | 285.526.309 | 5.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección Provincial de Minería

Programa N° 27: Fiscalización Minera

Su objetivo es regular y controlar las actividades mineras, a fin de que se adecuen al cuadro normativo existente a nivel nacional y provincial; procurando el respeto por el medio ambiente en el cual se desarrollan, como así también de impulsar y fomentar la actividad minera a través de distintos planes dentro del marco de la minería social.

Además se encarga de fiscalizar y supervisar las actividades extractivas mineras en la Provincia de San Luis, obteniendo datos de utilidad para evaluar los posibles impactos del cambio climático en la actividad minera, aumentar su resiliencia y contribuir a su adaptación.

Así como también, operar en cualquier segmento de la cadena de valor de las sustancias minerales, metalíferas y no metalíferas, rocas de aplicación, rocas ornamentales, vapores endógenos y los derivados de todos los productos enunciados en los procesos de prospección, exploración, explotación, molienda, fundición, refinación, industrialización, comercialización, logística y otros servicios relacionados de los productos enunciados, pudiendo realizar estos procesos por sí o por terceros.

Generar acciones para el desarrollo de la minería y de los productores de la Provincia, incorporando valor agregado en la cadena productiva, industrial y comercial promoviendo la integración con los demás actores económicos y la radicación de actuales industrias de base minera, líderes a nivel nacional e internacional, en cercanía a las fuentes de sus principales recursos productivos, con el objeto de generar procesos de valorización sostenible de la actividad minera provincial, pudiendo efectuar asociaciones verticales y horizontales con productores y empresas relacionadas directa o indirectamente con el sector minero y las actividades conexas tales como la provisión de bienes y servicios entre otros.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 373.750.000 | 373.750.000 |
| 5.5.2- Transferencias | 20.000.000 | 20.000.000 |
| TOTAL | 393.750.000 | 393.750.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Fortalecimiento de la Competitividad

Programa N° 28: Investigación de Desarrollo de la Competitividad

A través de esta Dirección se pretende diseñar y articular las acciones que resulten conducentes para fortalecer y potenciar la competitividad de los actores productivos provinciales; investigar, establecer, determinar y desarrollar nuevos productos y mercados.

Objetivos Específicos:

✓ Asistir al sector privado, en la innovación y aplicación de nuevas tecnologías, recursos y sistemas para la elaboración y gestión de políticas y proyectos productivos, a efectos de mejorar la competitividad del tejido económico provincial.

✓ Ejercer el control y fiscalización de la Ley N° VIII-1092-2022, de Fomento a las Inversiones en la Provincia de San Luis.

✓ Introducir prácticas agrícolas más eficientes en las diferentes áreas que involucra el sector agroindustrial, así como en los demás procesos de la cadena donde se agregue valor y/o donde la materia prima sufra transformaciones.

✓ Incentivar la investigación para el desarrollo de nuevas modalidades productivas.

✓ Diagramar herramientas tecnológicas con el fin de mejorar los procesos, servicios o productos industriales, para lograr un cambio positivo en sus negocios.

✓ Promover la innovación en el sector, desde la producción hasta la industrialización y comercialización de productos agropecuarios, mineros, industriales y de servicios.

✓ Propiciar el acercamiento tecnológico para incrementar la eficiencia agroindustrial y a través del desarrollo de Pymes y microemprendimientos.

✓ Incentivar sistemas productivos con incorporación de tecnologías tanto en procesos como de sistemas.

✓ Promover el desarrollo económico provincial a través del crecimiento de sus cadenas productivas en los diferentes sectores de la actividad económica provincial.

✓ Mejorar la efectividad y la articulación de políticas públicas - privadas.

✓ Procurar la innovación y adaptación de las cadenas productivas a las condiciones del mercado y la demanda.

✓ Impulsar acciones tendientes a que los actores provinciales, vinculados a la cadena de valor agroindustrial y minero industrial, incrementen la competitividad del sector mediante su integración y articulación.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------------------|----------|----------------------|
| Promover el fortalecimiento de la competitividad. | Productores Emprendedores | 1.530 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- Rentas Generales |
|--------------|-------------------|---|
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Fortalecimiento de la Competitividad

Programa N° 28: Investigación de Desarrollo de la Competitividad

Subprograma N° 01: Competitividad Provincial

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 3.604.000 | 3.604.000 |
| 3- Servicios No Personales | 39.100.000 | 39.100.000 |
| TOTAL | 42.704.000 | 42.704.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 19: Dirección de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales

Programa N° 29: Desarrollo Productivo Regional

La Dirección de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales tiene a su cargo coordinar un espacio de trabajo con el objetivo de avanzar en mejoras de los niveles de competitividad sin perder de vista los temas coyunturales de todos los sectores productivos. Se busca procurar, promover y organizar un ámbito de encuentro público-privado para el trabajo, el debate y la puesta en común, integrado por actores económicos del sector privado, referentes del sector público y de las instituciones no gubernamentales, que con perspectiva sectorial e interdisciplinaria, interactúan en el ámbito de la Provincia, demostrado que es precisamente el diálogo la herramienta por excelencia para producir políticas con una agenda integral de cada sector con el objetivo de aportar al desarrollo productivo, el fortalecimiento de la competitividad, la generación de valor y la creación de trabajo.

Esta es la vía para lograr un desarrollo federal, con generación de empleo de calidad y la proyección de nuestros productos y servicios al mundo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Jornadas de desarrollo productivo regional. | Plenarios | 7 | Anual |
| Congresos articulación universitaria-actores económicos. | Congresos | 3 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 19: Dirección de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales

Programa N° 29: Desarrollo Productivo Regional

Subprograma N° 01: Mesas Regionales y Mesas Sectoriales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 3.821.005 | 3.821.005 |
| 3- Servicios No Personales | 147.900.000 | 147.900.000 |
| 5.1- Transferencias | 100.000.000 | 100.000.000 |
| TOTAL | 251.721.005 | 251.721.005 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 20: Dirección de Industria Frigorífica

Programa N° 30: Frigoríficos Provinciales

Este Programa busca promover la industria frigorífica en la Provincia de San Luis planificando y desarrollando las políticas públicas que fortalezcan la competitividad y la diversificación de la producción en la industria de la carne. Articulando los medios, recursos y factores que faciliten el logro de lo anteriormente expuesto.

Adicionalmente, promover la producción y valor agregado en origen de los diferentes tipos de carnes, integrando la cadena de valor y desarrollando la economía circular en la industria frigorífica provincial.

Estas acciones permitirán ampliar la oferta laboral, local y regional de mano de obra especializada, permitiendo la generación de empleo genuino.

Objetivos Específicos:

- ✓ Puesta en operación del frigorífico de San Martín ubicado en el departamento homónimo en la zona de la Provincia, como categoría "C" (tránsito provincial) para faena de bovinos, ovinos y caprinos.
- ✓ Puesta en operación del frigorífico de Unión, ubicado en el departamento Dupuy en la zona sur de la Provincia como categoría "C" (tránsito provincial) con posibilidades de ascender a categoría "B" (tránsito federal) para faena de bovinos y porcinos.
- ✓ Ampliación de la red eléctrica de abastecimiento del frigorífico de Justo Daract, aumentando la misma de los 60Kw actuales a 200Kw.
- ✓ Articular la cadena de valor de la carne mediante la realización de jornadas y capacitaciones.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Puesta en operación frigorífico Unión. | Cabezas faenadas | 12.700 | Anual |
| Puesta en operación frigorífico Unión. | Cabezas faenadas | 6.700 | Anual |
| Jornadas de desarrollo. | Jornadas | 2 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 20: Dirección de Industria Frigorífica

Programa N° 30: Frigoríficos Provinciales

Subprograma N° 01: Promoción a la Industria Frigorífica

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 60.000.000 | 60.000.000 |
| TOTAL | 60.000.000 | 60.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 21: Dirección de Desarrollo Agropecuario

Programa N° 31: Producción Agrícola, Animal y Forestal

El Programa tiene por objetivo brindar todas las herramientas técnicas para la mejora en la productividad y competitividad de la cadena agroalimentaria provincial con especial hincapié en la mejora de las condiciones de vida del poblador rural.

Sistema de Información Agropecuaria: actualización de información productiva y económica relevante para la toma de decisiones vinculadas a la producción agrícola-ganadera.

Capacitación: Mediante la organización de eventos de nivel provincial, nacional e internacional. Formación de GAPs (Grupos Agro Productivos) con asesoramiento de un profesional de las ciencias agropecuarias. Dictado de cursos de capacitación para el personal.

Planes Sanitarios y de Mejoramiento Genético: Plan de Diagnóstico y Control de Enfermedades Reproductivas en bovinos, caprinos y cerdos. Reposición de reproductores bovinos, ovinos y caprinos en caso de resultar positivos para enfermedades zoonóticas o reproductivas. Prevención de enfermedades vinculadas a la producción apícola.

Buenas Prácticas Agropecuarias: Creación del Plan BPAs San Luis mediante incentivos económicos a aquellos productores que incorporen buenas prácticas agropecuarias. Lanzamiento del Plan de Manejo de Suelos, Picadas contra Fuego y Plan Caminos Productivos. Relanzamiento del Plan Ganadero y de Fomento Agrícola.

Plan Pasturas Perennes: incorporación de herramientas para mejorar el manejo, disponibilidad y productividad forrajera mediante financiamiento y asistencia técnica.

Plan del Campo a la Góndola: brindar herramientas para facilitar el acceso a mercados de consumo. Desarrollo de cadenas agropecuarias estratégicas: avícola, apícola, caprina y ovina.

Mejoras de la Calidad de Vida del Poblador Rural: estímulo a la mejora de viviendas rurales, acceso al agua, conectividad y electrificación rural.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------------|----------|----------------------|
| Plan de desarrollo ganadero y fomento agrícola. | Planes aprobados | 50 | Anual |
| Plan de desarrollo frutihortícola. | Planes aprobados | 100 | Anual |
| Plan sanitario provincial. | Número de muestras analizadas | 30.000 | Anual |
| Plan Pasturas perennes. | Número de productores | 100 | Anual |
| Plan del campo a la góndola. | Planes aprobados | 250 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|-------------------------|----------------------|
| 01 | Desarrollo Agropecuario | 2.308.680.000 |
| | TOTAL | 2.308.680.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| 2- Bienes de Consumo | 11.305.000 | 11.305.000 |
| 3- Servicios No Personales | 397.375.000 | 397.375.000 |
| 5.1- Transferencias | 600.000.000 | 600.000.000 |
| 5.2- Transferencias | 300.000.000 | 300.000.000 |
| 6- Préstamos | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| TOTAL | 2.325.397.174 | 2.325.397.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 22: Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables

Programa N° 32: Desarrollo de Energía Sustentable y Competitividad Industrial

Esta Dirección tiene como objetivo el apoyo y la asistencia al desarrollo industrial para brindar las mejores condiciones de competitividad para el fortalecimiento y generación de fuentes de trabajo y para fomentar la innovación tecnológica.

Objetivos Específicos:

✓ Proponer acciones de desarrollo y de fomento a la inversión privada, a través de estrategias y proyectos que tiendan a la generación y fortalecimiento del tejido económico industrial de la Provincia, de modo tal que las empresas inviertan y reinviertan en la misma, generando o aumentando los puestos de trabajo genuino, promoviendo el comercio San Luis y el desarrollo de proveedores locales.

✓ Evaluar, proponer e implementar medidas para el reacondicionamiento, modernización, readecuación y puesta en valor de los parques industriales ubicados dentro del territorio provincial, buscando la aplicación y el fortalecimiento del Fondo de Preservación del Patrimonio Productivo Provincial, con acciones de inspección y control del cumplimiento de proyectos productivos de empresas instaladas en los parques industriales de jurisdicción provincial, garantizando la óptima utilización de estas zonas industriales.

✓ Cierre perimetral intramuros de los parques industriales de la ciudad, esto permitirá dar mayor seguridad a los predios, brindar un servicio de mantenimiento y un servicio de vigilancia privada para todo el predio, y contar con una única puerta de ingreso/egreso para mejor y mayor control de accesos, impedir las usurpaciones y los ingresos de animales.

✓ Proponer acciones de fomento y desarrollo de la inversión privada y estatal, en el área de energías sustentables, priorizando la economía circular para el mejor aprovechamiento de los recursos.

✓ Facilitar la radicación de inversiones de generación y autogeneración de energías sustentables de diversos tipos: eólica, solar, bioenergía, con el objetivo de ayudar a las empresas a bajar sus costos operativos y a colaborar con el cuidado del medio ambiente.

✓ Propiciar las instalaciones de kit fotovoltaicos en áreas rurales para personas con escaso poder adquisitivo para obtenerlas y brindar energía eléctrica, como así mismo el recambio de unidades de baterías agotadas o paneles dañados a fin de lograr el uso apropiado de los equipos instalados en años anteriores de manera tal que permita a esas familias el acceso a una vida digna.

✓ Promover el recambio de tecnología rural en el aspecto de recolección de agua en pozos, incorporando bombas solares sumergibles centrífugas en toda la Provincia, en reemplazo y/o colaboración de molinos de viento, dando una estabilidad en la producción pecuaria y en las viviendas rurales.

✓ Facilitar las inversiones en nuevas tecnologías que impliquen innovación en la aplicación y uso de recursos renovables.

✓ Capacitar a los distintos usuarios en la utilización de los equipos y en el cambio de costumbres energéticas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Parques Industriales. | Limpieza | 2 | Anual |
| Parques Industriales del interior provincial. | Desarrollo | 4 | Anual |
| Predios y fábricas abandonados. | Recupero | 10 | Anual |
| Recambio de paneles dañados. | Paneles | 1.500 | Anual |
| Colocación de bombas solares sumergibles centrífugas. | Bombas | 500 | Anual |
| Subsidios para implementar en la industria en la compra de paneles fotovoltaicos. | Subsidios | 30 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 22: Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables

Programa N° 32: Desarrollo de Energía Sustentable y Competitividad Industrial

Subprograma N° 01: Desarrollo Industrial

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 13.878.919 | 13.878.919 |
| 3- Servicios No Personales | 440.000.000 | 440.000.000 |
| TOTAL | 453.878.919 | 453.878.919 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 22: Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables

Programa N° 32: Desarrollo de Energía Sustentable y Competitividad Industrial

Subprograma N° 02: Energías Sustentables

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 808.000.000 | 808.000.000 |
| 5.2- Transferencias | 2.724.557.335 | 2.724.557.335 |
| TOTAL | 3.532.557.335 | 3.532.557.335 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

El fortalecimiento del comercio de productos y servicios requiere de un trabajo mancomunado tripartito, entre el Estado, el sector empresarial y las entidades que nuclean a los distintos sectores económicos, a los efectos de diseñar redes de colaboración que apunten a su crecimiento y fortalecimiento.

En ese sentido la planificación y ejecución de políticas públicas necesarias para potenciar, agilizar y afianzar las actividades comerciales de productos y servicios requiere de un Plan Estratégico, el cual estará guiado por una serie de principios o ejes transversales a todas sus acciones, con lo cual se establece que cada decisión tomada tenga como objetivo el bienestar y la prosperidad de todos los habitantes de esta Provincia.

Objetivos Específicos:

- ✓ Definir políticas de fomento del comercio interno, celebrando acuerdos con organismos públicos y/o privados en el ámbito nacional, provincial y/o municipal para el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la promoción, expansión y desarrollo de la comercialización provincial.
- ✓ Elaborar acuerdos entre el sector público y privado, universidades y demás instituciones de la ciencia y la educación a los efectos de lograr programas de formación y capacitación de los actores económicos del sector.
- ✓ Diseñar e implementar un sistema estadístico sobre la comercialización que contengan a las distintas cadenas de valor a los efectos de lograr una retroalimentación necesaria para la implementación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo del comercio provincial.
- ✓ Organizar y mantener un registro ordenado de los mercados, canales de comercialización y distribución de bienes de consumo y servicios, elaborando informes sobre su funcionamiento, administración, capacidad y otras características que contribuyan al conocimiento real del sector, elaborando informes que reflejen la situación comercial en el ámbito provincial.
- ✓ Fomentar la implementación de políticas públicas que permitan la sinergia, el cooperativismo y mutualismo entre los diferentes actores de la cadena productiva de la Provincia apuntalando a los actores más pequeños mediante programas de asesoría y/o capacitación.

| META FISICA | | | |
|--|---------------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Realización de congresos con las cámaras empresariales, jornadas y reuniones. | Eventos | 7 | Anual |
| Realizar convenios con empresas para la formación de recursos humanos y desarrollo de pos venta. | Personas capacitadas | 500 | Anual |
| Participación de productores locales en jornadas y eventos. | Convenios Rondas de negocios | 7 | Anual |
| Asesoramiento y acompañamiento para la formalización de emprendedores, comerciantes y productores. | Empresas | 1.250 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 01: Fortalecimiento y Promoción Comercial

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 510.000 | 510.000 |
| 3- Servicios No Personales | 225.250.000 | 225.250.000 |
| TOTAL | 225.760.000 | 225.760.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 02: Bolsa de Trabajo Compre San Luis

Tiene por objetivo la formación y capacitación laboral específica, vinculada a los servicios de reparación de pos venta con el fin, de brindar una salida laboral como prestadores de servicios técnicos autónomos, destinado a las personas desempleadas que se encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo Compre San Luis. Como finalización del curso se proveerá de un kit básico de herramientas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 280.000.000 | 280.000.000 |
| TOTAL | 280.000.000 | 280.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 03: Fomento a la Producción y el Consumo Local

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 25.500.000 | 25.500.000 |
| TOTAL | 25.500.000 | 25.500.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 04: Sinergia Comercial y Promoción de la Producción Local

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 55.250.000 | 55.250.000 |
| TOTAL | 55.250.000 | 55.250.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 05: Motorización del Ecosistema Digital

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 17.000.000 | 17.000.000 |
| TOTAL | 17.000.000 | 17.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 06: Asesoramiento y Gestión de Indicadores Económicos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.000.000 | 1.000.000 |
| TOTAL | 1.000.000 | 1.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 07: Formación y Especialización Específica Laboral

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 17.000.000 | 17.000.000 |
| TOTAL | 17.000.000 | 17.000.000 |

JURISDICCION 15

SECRETARIA DE SAN LUIS LOGISTICA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE SAN LUIS LOGISTICA

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría

Programa N° 34: Coordinación con Organismo Desconcentrado

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de San Luis Logística

Política Presupuestaria

La logística es un sector fundamental para el desarrollo económico de la Provincia de San Luis y es una base esencial en todos los procesos productivos, el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Actividades Logísticas está realizando importantes inversiones para mejorar la infraestructura y la competitividad del sector. El desarrollo de la logística es una oportunidad única para que San Luis se consolide como un centro de negocios regional. Las inversiones que se están realizando sentarán las bases para un futuro promisorio para el sector y para la Provincia en su conjunto. La Zona de Actividades Logísticas de Villa Mercedes (ZAL) se posiciona como un centro logístico estratégico para el transporte nacional e internacional, ofreciendo a las empresas de transporte una plataforma integral para sus operaciones con una ubicación estratégica ya que se encuentra en un punto clave del corredor bioceánico RN N° 7, con conexión directa a las rutas nacionales N° 8, 55 y 2B, lo que la convierte en un punto de acceso ideal para el transporte de mercaderías hacia y desde diferentes regiones del país y del exterior. Cuenta con una infraestructura moderna y completa, que incluye, la Zona Primaria Aduanera a través de la cual se realiza la recepción, despacho y almacenamiento de mercaderías bajo control aduanero. Terminales equipadas con tecnología de última generación para la carga y descarga eficiente de containers. Depósitos y espacios de almacenaje amplios y seguros para el almacenamiento de mercaderías de todo tipo. Servicios logísticos de valor agregado como empaquetado, etiquetado, control de inventario y gestión de la cadena de suministro y conectividad multimodal.

La ZAL está conectada a la red ferroviaria nacional, lo que permite el transporte intermodal de mercaderías, combinando el transporte terrestre con el ferroviario. San Luis logística se proyecta a mejorar continuamente la imagen institucional y profesional en sus distintos puntos de operaciones, por ello, es prioritario la construcción de naves con el fin de ampliar la capacidad de recepción y preparación de cargas para su posterior envío, por otro lado, la necesidad de mejorar e incrementar los tiempos operativos en maniobras de manipuleos y por razones de seguridad son prioritarios los trabajos de mantenimiento y puesta en valor en grúa pórtico. Se plantea la adquisición de dos cisternas para combustible (Gasoil y Nafta) para proveer a las maquinarias de uso interno, como así también una reserva de agua potable de unos 15.000 litros para generar un reservorio.

Dentro de lo que es Ente coordinador Zona Franca, se prevén la construcción de naves de almacenamiento para los usuarios indirectos con el fin de posibilitar la ampliación de la cartera de clientes y la prestación de servicios que se ofrecen. Respecto de la zona primaria aduanera, se prevé la

adquisición de silos de almacenamiento y verificación, rampa de carga y descarga de granos y habilitación de una playa con sistema de seguridad que promoverá una ampliación significativa de la cantidad de camiones que hacen aduana en San Luis.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 15 | 25 | | | Secretaría de San Luis Logística | 4.031.205.410 |
| | | 01-02 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría | 1.408.823.985 |
| | | | 34 | Coordinación con Organismo Desconcentrado | 2.622.381.425 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de San Luis Logística

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.408.823.985 | 1.408.823.985 |
| TOTAL | 1.408.823.985 | 1.408.823.985 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de San Luis Logística

Programa N° 34: Coordinación con Organismo Desconcentrado

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 633.381.425 | 633.381.425 |
| 5.5.7- Transferencias | 1.989.000.000 | 1.989.000.000 |
| TOTAL | 2.622.381.425 | 2.622.381.425 |

JURISDICCION 16

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Atención Social de Emergencia

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA

Programa Nº 17: Desarrollo, Promoción y Protección Familiar

Subprograma Nº 01: Jardines Maternales

Programa Nº 18: Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores

Unidad Ejecutora Nº 12: DIRECCION DE INCLUSION LABORAL

Programa Nº 19: Inclusión Social - Preventores

Subprograma Nº 01: Convenio Sector Privado - Subsidio al Empleo

Programa Nº 20: Reconocimiento a los Héroes de Malvinas de la Provincia de San Luis

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL

Programa Nº 21: Abordaje Comunitario y Promoción de Derechos Humanos

Subprograma Nº 01: Gestión de Barrios Populares

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION INTEGRAL DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

Programa Nº 22: Atención Integral, Seguimiento y Control de Casos

Subprograma Nº 01: Centro Integral de Autonomía

Programa Nº 23: Fortalecimiento Políticas de Igualdad de Género

Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION COOPERATIVA Y MUTUALES

Programa Nº 24: Cooperativa y Mutuales

Unidad Ejecutora Nº 16: DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL

Programa Nº 25: Desarrollo Territorial y Hábitat

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Humano

Política Presupuestaria

El Ministerio de Desarrollo Humano es el organismo encargado de acompañar y asistir el desarrollo de vida de las personas que requieran de un acompañamiento y ayuda desde su infancia hasta adultos mayores, todo ello en un marco de equidad, protección de derechos, inclusión social e igualdad de oportunidades, planificando y ejecutando acciones que promueven el desarrollo humano de cada ciudadano de la Provincia, en especial la atención a la población vulnerable, generando oportunidades, desarrollando sus capacidades, mejorando sus condiciones de vida, todo ello orientado a la reconstrucción del tejido social.

Asimismo, articula sus acciones mediante sus direcciones y de esta forma se construye un trabajo interdisciplinario que le permite abordar la temática con eficiencia.

Objetivos Específicos:

✓ Promover y alcanzar para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia el mayor bienestar teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades e intereses.

✓ Prevenir y proteger integralmente la niñez y adolescencia, generando políticas articuladas y transversales, que posibiliten identificar obstáculos y dificultades para poder llegar a todos los niños, niñas y adolescentes.

✓ Promover el desarrollo integral infantil y adolescente priorizando el trabajo con sectores en situación de vulnerabilidad social.

✓ Desarrollar e implementar actividades tendientes al crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social brindando atención integral en Centros de Primera Infancia (CPI) y Jardines Maternales.

✓ Promover y garantizar la planificación y ejecución de políticas de la niñez, adolescencia y familia.

✓ Trabajar en conjunto con municipios, organismos públicos y de la sociedad civil que tengan injerencia en la problemática inherente a la niñez, adolescencia y familia.

✓ Promover y garantizar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en los distintos sectores provinciales, como sujetos de derecho y en pleno desarrollo.

✓ Coordinar las acciones y actividades que realicen los beneficiarios del plan de inclusión social y fomentar la creación de nuevos emprendimientos culturales, alentando y favoreciendo el desarrollo integral de los beneficiarios.

- ✓ Promover la articulación con instituciones educativas con el objeto de lograr que los beneficiarios puedan terminar la escuela primaria y/o secundaria de manera formal.
- ✓ Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los beneficiarios del plan.
- ✓ Diseñar e implementar políticas que faciliten el acceso a financiamiento de los beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos productivos y formativos.
- ✓ Diseñar y desarrollar políticas sociales inclusivas e integrales, con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria, capaces de compensar el ingreso familiar y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.
- ✓ Desarrollar proyectos de educación alimentaria y nutricional destinados a responsables de los servicios, organizaciones sociales y beneficiarios.
- ✓ Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad, que fomenten el respeto a la mujer y al colectivo LGTBIQ+.
- ✓ Implementar programas y proyectos de prevención y asistencia a las víctimas de la violencia intrafamiliar, violencia doméstica, maltrato infanto-juvenil y, delitos contra la integridad sexual de la mujer y del colectivo LGTBIQ+.
- ✓ Fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los programas y servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros.
- ✓ Asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y diseñar e implementar programas destinados a la atención, educación y prevención.
- ✓ Diseñar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con delitos de trata de personas, explotación infantil y el abuso de poder.
- ✓ Asistir a la Dirección en todo lo atinente a la Ley Nacional N° 20.337 de Cooperativas y la Ley Nacional N° 20.321 de Mutuales y todas las normas que rigen en dichas materias.
- ✓ Intervenir en toda gestión para la constitución de nuevas cooperativas y mutuales.
- ✓ Proteger de manera integral a los adultos mayores, conforme a lo establecido en la Ley N° I-0016-2004 (5643 *R), desarrollando políticas y coordinando acciones que faciliten su integración en todos los ámbitos sociales.
- ✓ Desarrollar los mecanismos que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad a viviendas dignas.
- ✓ Asignar las viviendas, procediendo a su adjudicación y suscripción de los contratos respectivos.

✓ Cooperar en toda gestión para la constitución de nuevas cooperativas y mutuales, dentro del marco de la Resolución N° 2037/03. Trabajo conjunto con el Ministerio de Educación para promocionar y conformar cooperativas escolares, conforme con el Art. 90° de la Ley Nacional de Educación.

✓ Articular acciones con el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial N° II-1088-2022, a fin de incorporar la enseñanza teórico-práctica obligatoria del cooperativismo en los procesos de formación llevados a cabo en los establecimientos educativos de la Provincia en todos sus niveles y capacitar en cooperativismo a los docentes de todos los niveles de la Provincia de San Luis.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|---|------------------------|
| 16 | | | | Ministerio de Desarrollo Humano | 171.853.026.798 |
| | 10 | | | Ministerio de Desarrollo Humano | 7.411.576.836 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 7.291.576.836 |
| | | | 16 | Atención Social de Emergencia | 120.000.000 |
| | 11 | | | Dirección Primera Infancia y Familia | 984.934.999 |
| | | | 17 | Desarrollo, Promoción y Protección Familiar | 795.484.177 |
| | | | 01 | Jardines Maternales | 148.554.000 |
| | | | 18 | Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores | 40.896.822 |
| | 12 | | | Dirección de Inclusión Laboral | 131.240.554.503 |
| | | | 19 | Inclusión Social - Preventores | 128.384.097.053 |
| | | | 01 | Convenio Sector Privado - Subsidio al Empleo | 1.962.764.650 |
| | | | 20 | Reconocimiento a los Héroes de Malvinas de la Provincia de San Luis | 893.692.800 |
| | 13 | | | Dirección Emergencia Social | 17.798.117.249 |
| | | | 21 | Abordaje Comunitario y Promoción de Derechos Humanos | 16.765.085.399 |
| | | | 01 | Gestión de Barrios Populares | 1.033.031.850 |
| | 14 | | | Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad | 1.950.508.586 |
| | | | 22 | Atención Integral, Seguimiento y Control de Casos | 1.365.161.082 |
| | | | 01 | Centro Integral de Autonomía | 313.272.998 |
| | | | 23 | Fortalecimiento Políticas de Igualdad de Género | 272.074.506 |
| | 15 | | | Dirección Cooperativa y Mutuales | 10.567.249.325 |
| | | | 24 | Cooperativa y Mutuales | 10.567.249.325 |
| | 16 | | | Dirección de Viviendas y Regularización Dominial | 1.900.085.300 |
| | | | 25 | Desarrollo Territorial y Hábitat | 1.900.085.300 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Humano

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 6.899.750.604 | 6.899.750.604 |
| 2- Bienes de Consumo | 13.393.800 | 13.393.800 |
| 3- Servicios No Personales | 210.154.842 | 210.154.842 |
| 4- Bienes de Uso | 168.277.590 | 168.277.590 |
| TOTAL | 7.291.576.836 | 7.291.576.836 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Humano

Programa N° 16: Atención Social de Emergencia

Dentro de sus competencias se encuentra la asistencia directa y urgente de los sectores carenciados de nuestra sociedad y se expande en el ámbito de toda nuestra Provincia, efectuándose mediante el otorgamiento de subsidios que representan la ayuda necesaria para satisfacer las más diversas necesidades esenciales, priorizando aquellas atinentes a la salud, alimentación y emergencia social.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Otorgamiento de ayudas económicas a personas y/o grupo familiar que se encuentren en estado de vulnerabilidad. | Subsidios | 120 | Anual |
| | Pasajes | 75 | |
| | Sepelios | 150 | |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 120.000.000 | 120.000.000 |
| TOTAL | 120.000.000 | 120.000.000 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Primera Infancia y Familia

Programa N° 17: Desarrollo, Promoción y Protección Familiar

Este Programa tiene como objetivos:

✓ Promover y alcanzar para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia el mayor bienestar teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades e intereses.

✓ Prevenir y proteger integralmente la niñez y adolescencia, generando políticas articuladas y transversales, que posibiliten identificar obstáculos y dificultades para poder llegar a todos los niños, niñas y adolescentes.

✓ Proporcionar un marco jurídico que contemple la nueva visión de la niñez y adolescencia, considerando a los niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos.

✓ Iniciar un proceso para implicar a los niños, niñas y adolescentes en la planificación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y acciones que los involucre.

✓ Desarrollar e implementar políticas públicas que generen las condiciones de aplicabilidad para el cumplimiento efectivo de sus derechos.

✓ Asegurar la protección de la familia y la promoción de las acciones individuales, grupales y comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población.

✓ Promover el desarrollo integral infantil y adolescente, priorizando el trabajo con sectores en situación de vulnerabilidad social.

✓ Activar la red con otros organismos del Estado y de la sociedad civil para intervenir ante la amenaza o vulneración de derechos y garantías con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias, desde un abordaje integral.

✓ Asistir y participar a los diferentes encuentros nacionales, regionales, internacionales donde se fijan las políticas para el territorio nacional para su ejecución a nivel de territorio provincial.

El Sistema de Familia Solidaria, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° IV-0871-2013, deberá garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, de vivir en familia, es decir, la Provincia cuenta con la modalidad de acogimiento familiar del Sistema de Familia Solidaria.

La mencionada Ley provincial prevé dentro de los cuidados alternativos, dos grandes modalidades de acogimiento familiar. Por un lado, el acogimiento familiar extenso, que implica familias que tenían una relación previa de proximidad con aquella niña, niño y adolescente, persona con discapacidad o adulto mayor que acogen; puede ser a través de algún grado de parentesco (en el

caso de que sea parte de la familia extensa), o mediante una misma comunidad como, por ejemplo, vecinos del barrio (referentes afectivos). Por otro lado, existe el acogimiento familiar ajeno, con las que no media ninguna relación previa con la persona que acogen.

Siendo importante mencionar que el marco de la Ley, proporciona la perspectiva integral, que implica que nuestro trabajo este enfocado en una lógica hacia el respeto de las identidades, evitándose incurrir en prácticas que reproduzcan lógicas binarias de género, estereotipos y roles sexistas que interfieran en el desarrollo subjetivo personal de quienes se asiste, considerando las necesidades de cada persona, teniendo en cuenta sus características particulares y del entorno del cual provienen.

Además de posibilitar talleres de difusión y campañas de publicidad destinados a la captación de familias postulantes, dictados por el equipo técnico profesional, abordando temáticas sobre crianza respetuosa, sin violencia, contención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, psicológica y/o sexual, prevención de embarazos adolescentes, entre otras problemáticas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------|----------|----------------------|
| Creación de redes de fortalecimiento y ejecución de las políticas públicas. | Creación de Redes | 4 | Anual |
| Capacitaciones a equipos técnicos y recursos humanos. | Capacitaciones | 2 | Anual |
| Seguimientos de Familias Solidarias. | Familias | 160 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 596.709.359 | 596.709.359 |
| 2- Bienes de Consumo | 18.114.818 | 18.114.818 |
| 3- Servicios No Personales | 23.220.000 | 23.220.000 |
| 5.1- Transferencias | 157.440.000 | 157.440.000 |
| TOTAL | 795.484.177 | 795.484.177 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Primera Infancia y Familia

Programa N° 17: Desarrollo, Promoción y Protección Familiar

Subprograma N° 01: Jardines Maternales

En la Provincia de San Luis los Centros de Desarrollo Infantil son establecimientos de contención, preventivos y de proyección social donde se recibe y atiende a los niños desde los cuarenta y cinco días a los dos años y medio. Se brinda un ambiente propicio de cuidado, proyección, confianza y seguridad promoviendo el desarrollo adecuado y sano del niño en su primera infancia. Esto, a través de actividades educativas maternas que cuidan de dar continuidad a la que los padres en su familia dan de manera amorosa y sostenida, y si no fuera así, desde el Centro se colabora para que ello se dé.

Los fines y objetivos de estos Centros giran alrededor de ejes educativos familiares tales como la estimulación temprana, recreación lúdica y mirada atenta a la evolución sana y acorde de todas las dimensiones que un niño debiese desarrollar: nutricional, de higiene, cognitivo/volitivo, afectivo y social, en definitiva, un desarrollo integral y armónico.

El enfoque socio-pedagógico que se trabaja en estos establecimientos está orientado a sostener el valor insustituible de la familia, sus derechos y deberes fundamentales en medio de la sociedad, sin perder de vista también, la influencia del medio social y cultural en la que está inserta. Asimismo, en este enfoque, toma gran relevancia la protección de cada niño para que crezca sano, amado y cuidado en el seno familiar, de no ser así, el accionar del Estado está presente para apoyar, propiciar y brindar otras opciones adecuadas a fin de subsanar tal carencia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Evento en conmemoración al día de los jardines maternas. | Eventos | 1 | Anual |
| Creación de espacios amigos de la lactancia. | Centros de Desarrollo Infantil | 10 | Anual |
| Otorgamiento de subsidios con cargo a rendir a las cooperadoras de los Centros. | Subsidios | 20 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 2.430.000 | 2.430.000 |
| 3- Servicios No Personales | 30.924.000 | 30.924.000 |
| 5.1- Transferencias | 115.200.000 | 115.200.000 |
| TOTAL | 148.554.000 | 148.554.000 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Primera Infancia y Familia

Programa N° 18: Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores

Se trabaja asegurando a las personas de la tercera edad una protección integral que revalorice su rol como protagonista de esta sociedad, abordando problemáticas múltiples que se plantean en el ámbito familiar y social, estimulando programas que tiendan a su asistencia plena, por cuenta y cargo de sus familiares. En caso de desamparo, corresponde al estado, proveer dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de institutos, fundaciones, hogares o centros de día, asistencia integral domiciliaria, con políticas públicas de reconstrucción del tejido social, planificadas y elaboradas por la Dirección, a los fines de la protección de los derechos y la integración de los adultos mayores en la comunidad. Esta Dirección despliega sus actividades en todo el territorio de la Provincia, diseñando, planificando y ejecutando políticas públicas de promoción y protección integral, garantizando el ejercicio pleno y permanente de los derechos y garantías, por demanda espontánea u oficio judicial, ante las distintas situaciones de vulnerabilidad social, respetando la condición de sujeto de derecho, considerando la vida en familia como una condición social y cultural, con organismos municipales, provinciales y nacionales. Se generan talleres para el bienestar integral que incluyen: salud, educación, deporte y cultura.

La vinculación con los Centros de Jubilados, es un eje fundamental de las políticas públicas y por ello se lanzó el Programa Grandes Amigos, iniciativa de trabajo integral con personas mayores, en áreas de deporte, cultura, tecnología, juegos de ingenio, educación y personas jurídicas, en conjunto con otros organismos, a fin de consolidar la participación social, cultural y deportiva.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Eventos en conmemoración a días específicos. | Eventos | 2 | Anual |
| Capacitaciones a equipo técnico. | Capacitaciones | 2 | Anual |
| Otorgamiento de subsidios a Centros de Jubilados. | Subsidios | 10 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 6.576.822 | 6.576.822 |
| 3- Servicios No Personales | 4.320.000 | 4.320.000 |
| 5.1- Transferencias | 30.000.000 | 30.000.000 |
| TOTAL | 40.896.822 | 40.896.822 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Inclusión Laboral

Programa N° 19: Inclusión Social - Preventores

Este Programa define la inclusión laboral como un proceso que va más allá de la simple integración. Se trata de crear las condiciones necesarias para que las personas en riesgo de pobreza y exclusión social puedan ejercer sus derechos, desarrollar sus capacidades y participar activamente en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Todas las personas, independientemente de su origen, condición socioeconómica o cualquier otra característica personal, tienen derecho a las mismas oportunidades para desarrollarse plenamente.

Se reconoce la importancia de abordar las desigualdades de género y promover la participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

Objetivos Específicos:

- ✓ Fortalecer la articulación entre diferentes actores públicos y privados para optimizar el uso de recursos y maximizar el impacto de las intervenciones.
- ✓ Brindar a los beneficiarios las herramientas y conocimientos necesarios para insertarse en el mercado laboral y desarrollar sus habilidades productivas.
- ✓ Fomentar el acceso a la educación y la cultura como elementos esenciales para el desarrollo personal y la construcción de ciudadanía.
- ✓ Generar alianzas estratégicas con empresas para facilitar la inserción laboral de los beneficiarios y promover la responsabilidad social empresarial.
- ✓ Implementar espacios de diálogo y concertación en cada región provincial para identificar necesidades específicas y diseñar soluciones conjuntas.
- ✓ Asegurar que los beneficiarios cuenten con los recursos materiales necesarios para desempeñar sus tareas de manera efectiva.
- ✓ Facilitar el acceso a cursos y talleres de capacitación que permitan adquirir las habilidades y conocimientos requeridos por el mercado laboral actual.
- ✓ Brindar una amplia gama de opciones formativas, desde cursos de corta duración, hasta carreras terciarias y universitarias, para atender las necesidades e intereses de cada persona.
- ✓ Promover la creación y el fortalecimiento de cooperativas como modelo de trabajo asociativo que fomente la autogestión, la solidaridad y el desarrollo local.

✓ Facilitar la vinculación con empresas para la contratación de personas capacitadas, fomentando prácticas inclusivas y responsables.

✓ Brindar apoyo y asesoramiento para la creación y desarrollo de emprendimientos personales, promoviendo el espíritu emprendedor y la generación de oportunidades de autoempleo.

✓ Gestionar pasantías, becas y otras modalidades de inserción laboral en organismos públicos y organizaciones no gubernamentales, ampliando las opciones de empleo y experiencia profesional.

La promoción a la inclusión laboral, es un proceso complejo que requiere de un compromiso sostenido por parte del Estado, la sociedad civil y el sector privado. A través de la implementación de estrategias integrales y la puesta en marcha de programas como este, se puede contribuir a construir una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, donde todas las personas tengan la posibilidad de desarrollar su potencial y contribuir al bien común.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Contención de las personas incluidas en el plan. | Beneficiarios | 22.000 | Anual |
| Finalización de estudios primarios y secundarios. | Beneficiarios | 2.000 | Anual |
| Capacitación en oficios. | Beneficiarios | 5.000 | Anual |
| Convenios con empresas privadas. | Beneficiarios | 500 | Anual |
| Fomento emprendimientos privados. | Beneficiarios | 700 | Anual |
| Inserción laboral en entidades públicas y ONG. | Beneficiarios | 500 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1-Personal | 3.141.388.346 | 3.141.388.346 |
| 2- Bienes de Consumo | 12.968.000 | 12.968.000 |
| 3- Servicios No Personales | 18.500.707 | 18.500.707 |
| 5.1- Transferencias | 125.211.240.000 | 125.211.240.000 |
| TOTAL | 128.384.097.053 | 128.384.097.053 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Inclusión Laboral

Programa N° 19: Inclusión Social - Preventores

Subprograma N° 01: Convenio Sector Privado - Subsidio al Empleo

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 1.962.764.650 | 1.962.764.650 |
| TOTAL | 1.962.764.650 | 1.962.764.650 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Inclusión Laboral

Programa N° 20: Reconocimiento a los Héroos de Malvinas de la Provincia de San Luis

Este Programa, está diseñado para brindar apoyo y reconocimiento a los excombatientes de la Guerra de Malvinas y a los integrantes de la Brigada Heroica, en cumplimiento de la Ley Nacional de Reconocimiento a los Héroos de Malvinas. Este beneficio social, busca asegurar que estos individuos reciban el respaldo necesario en diversas áreas, incluyendo salud, educación, vivienda y asistencia económica, como un gesto de gratitud por su sacrificio y servicio.

Objetivos Específicos:

- ✓ Reconocimiento y Valoración: Brindar un reconocimiento oficial y tangible a los excombatientes de Malvinas y a los miembros de la Brigada Heroica, reflejando el agradecimiento del Estado por su valentía y compromiso.
- ✓ Apoyo Integral: Ofrecer una red de apoyo integral que incluya asistencia en salud, y apoyo en la mejora de condiciones habitacionales.
- ✓ Mejora de la Calidad de Vida: Facilitar el acceso a servicios y beneficios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, abordando necesidades específicas derivadas de su servicio y experiencias.
- ✓ Promoción de la Inclusión Social: Fomentar la inclusión y participación activa de los excombatientes y miembros de la Brigada Heroica en la sociedad, garantizando su plena integración y participación en las actividades comunitarias y en el mercado laboral.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Ayuda económica. | Beneficiarios | 140 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 893.692.800 | 893.692.800 |
| TOTAL | 893.692.800 | 893.692.800 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Emergencia Social

Programa N° 21: Abordaje Comunitario y Promoción de Derechos Humanos

La Dirección de Emergencia Social se enfoca en ofrecer una respuesta integral y efectiva ante situaciones de emergencia y en la promoción de políticas de acción social.

Objetivos Específicos:

- ✓ Intervención y Políticas de Acción Social: Desarrollar y aplicar políticas para la protección social y los derechos humanos.
- ✓ Protección Familiar y Comunitaria: Asegurar la protección de las familias y fomentar la participación comunitaria.
- ✓ Emergencias y Protocolos: Coordinar y establecer protocolos para la respuesta a emergencias en la Provincia.
- ✓ Programas y Servicios Sociales: Planificar y difundir programas de servicios sociales, incluyendo la desconcentración territorial.
- ✓ Contención y Orientación: Ofrecer contención, orientación y derivación para la demanda espontánea.
- ✓ Políticas Inclusivas y Desarrollo Socioeconómico: Diseñar políticas para la soberanía alimentaria y el desarrollo de sectores vulnerables.
- ✓ Atención a Emergencias Alimentarias: Colaborar en la atención de emergencias alimentarias y promover la educación nutricional.
- ✓ Fortalecimiento Familiar y Comunitario: Implementar programas de apoyo y promover la participación comunitaria.
- ✓ Coordinación Interinstitucional: Articular acciones con otros organismos para una atención integral y crear un sistema de alerta temprana para emergencias.
- ✓ Asistencia Alimentaria: Garantizar el acceso a alimentos básicos para personas en situación de vulnerabilidad, complementando políticas de emergencia alimentaria.
- ✓ Participación Comunitaria: Fortalecer la participación y el empoderamiento de los vecinos a través de talleres, eventos culturales y redes barriales.
- ✓ Programa Habitacional por autoconstrucción: Crear espacios habitacionales seguros promoviendo la integración social, para familias de toda la Provincia que lo necesiten, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y erradicar las construcciones peligrosas y precarias.
- ✓ Integración y Coordinación: Mejorar la cooperación entre sectores públicos y privados.

- ✓ Desarrollo de Capacidades Locales: Capacitar al personal en técnicas sostenibles de construcción.
- ✓ Monitoreo y Evaluación: Asegurar la calidad y sostenibilidad de los proyectos.
- ✓ Optimización de Recursos: Maximizar la eficiencia en el uso de recursos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------------|----------|----------------------|
| Emergencia Social- Asistencia a familias. | Familias | 15.000 | Anual |
| Centros de acompañamiento familiar. Equipamiento y gastos de funcionamiento. | Centros | 30 | Anual |
| Asistencia de infraestructura a familias vulnerables. | Familias | 3.000 | Anual |
| Programa Habitacional por autoconstrucción. | Módulos habitacionales | 2.400 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|------------------------------------|-----------------------|
| 01 | Acompañamiento y Desarrollo Social | 4.705.381.110 |
| 02 | Programa de Autoconstrucción | 12.000.000.000 |
| | TOTAL | 16.705.381.110 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 59.704.289 | 59.704.289 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.524.973.910 | 6.139.645.430 |
| 3- Servicios No Personales | 1.146.715.200 | 5.532.043.680 |
| 5.1- Transferencias | 13.033.692.000 | 5.033.692.000 |
| TOTAL | 16.765.085.399 | 16.765.085.399 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Emergencia Social

Programa N° 21: Abordaje Comunitario y Promoción de Derechos Humanos

Subprograma N° 01: Gestión de Barrios Populares

La Dirección Barrios Populares, surge en la Provincia de San Luis como respuesta local a la necesidad de tener una activa coordinación estatal entre las políticas públicas nacionales y las iniciativas provinciales, para la inclusión de los vecinos que actualmente viven en 32 barriadas reconocidas en el Registro Nacional de Barrios Populares.

La Ley de Barrios Populares, se enmarca en un contexto de reconocimiento del derecho internacional a los derechos humanos básicos y se alinea con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU. Los mismos reconocen el acceso seguro al agua, saneamiento y energía como facultades fundamentales para el bienestar de las personas y las comunidades. Además, en las sucesivas Declaraciones y Resoluciones adoptadas en las distintas Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, nuestro país ha reconocido que el acceso a una vivienda segura y a los servicios básicos es indispensable para el bienestar físico, psicológico, social y económico del ser humano.

Observatorio de Barrios Populares

Tiene como objetivo principal recabar datos y producir reportes sistematizados, de manera que sean útiles como diagnóstico, de la situación de los barrios populares para la ejecución de proyectos de integración socio urbana. También, es una herramienta basal para la planificación e implementación de políticas provinciales de contención social y desarrollo humano.

Los objetivos generales del observatorio son encuestar la incidencia de la pobreza y la indigencia en los barrios populares de la Provincia de San Luis; recopilar datos demográficos y socio ambientales tales como empleo, acceso a prestaciones estatales y composición de cada unidad doméstica. Identificar la situación de acceso a la red agua potable, la red de cloacas, la red de energía eléctrica y a la red de gas natural. También, observar problemáticas particulares de hábitat tales como la situación edilicia de las viviendas, su infraestructura, el nivel educativo y de escolarización de las personas y el acceso a la salud pública, obras sociales y prepagas. En cuanto a la situación dominial, se buscará identificar la situación de cada lote, su poseedor originario, las características de la posesión actual, el acceso al Certificado de Vivienda Familiar y la existencia de planos de mensura.

Asistencia Alimentaria

Tiene por objeto atender la problemática de la inseguridad en el acceso a los alimentos de la canasta básica.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, podrá implementar programas alimentarios, como política de emergencia, para garantizar el acceso a una adecuada alimentación a la población más vulnerable y en estado de indigencia.

Promoción del Asociativismo Popular

Tiene como objetivo principal promover la creación, normalización y vigencia de las asociaciones civiles y fundaciones, cuyo objeto social se vincula al fortalecimiento de derechos, asistencia social e integración socio urbana en los barrios populares de la Provincia de San Luis con la finalidad de recomponer el tejido social a través del asociativismo como herramienta de transformación social y desarrollo comunitario. Se aspira a generar un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de estos barrios, promoviendo la participación ciudadana y la inclusión social.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|----------------------|----------|----------------------|
| Entrega mensual de módulos alimentarios en Barrios Populares. | Módulos alimentarios | 16.146 | Anual |
| Entrega de viandas elaboradas por la UNSL. | Viandas | 230.400 | Anual |
| Reportes semestrales obtenidos a partir de encuestas de situación socioeconómica y dominial. | Relevamientos | 6.219 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 437.442.000 | 437.442.000 |
| 3- Servicios No Personales | 19.589.850 | 19.589.850 |
| 5.1- Transferencias | 576.000.000 | 576.000.000 |
| TOTAL | 1.033.031.850 | 1.033.031.850 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad

Programa N° 22: Atención Integral, Seguimiento y Control de Casos

La Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, tiene por misión, el diseño, promoción, e implementación de políticas públicas tendientes a la protección y desarrollo de las mujeres y disidencias desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Asimismo, ejecuta de manera transversal con otras áreas del Gobierno Provincial, la asistencia integral y oportuna a las mujeres y disidencias, víctimas de violencia por motivos de género.

En este sentido, se establecen las siguientes líneas de acción:

Area Seguimiento Proyección y Evaluación de Casos: Brindar asistencia y apoyo a personas víctimas de violencia a través de la línea única 104.

Subdirección Atención Integral a la Víctima de Violencia: Brindar orientación, asesoramiento legal y los primeros auxilios psicológicos a la mujer o disidencia en situación de violencia por motivo de género.

Area Seguimiento, Proyección y Evaluación de Casos: Coordinar el uso y aplicación de la alerta temprana (BAT) en todo el territorio provincial.

Coordinar la implementación y seguimiento del dispositivo electrónico dual.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Asistencia inmediata y asesoría psicológica y legal. | Personas | 630 | Anual |
| Campañas de sensibilización y concientización. | Folletería | 3.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.176.344.747 | 1.176.344.747 |
| 2- Bienes de Consumo | 16.016.335 | 16.016.335 |
| 3- Servicios No Personales | 172.800.000 | 172.800.000 |
| TOTAL | 1.365.161.082 | 1.365.161.082 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad

Programa N° 22: Atención Integral, Seguimiento y Control de Casos

Subprograma N° 01: Centro Integral de Autonomía

Area atención e integración social: Garantizar la permanencia del Centro Integral de Protección (CIP), espacio de resguardo para las personas excluidas de los hogares por violencia por motivo de género.

Promover la colaboración e intercambio entre los tres Poderes del Estado para el trabajo coordinado en la erradicación de las violencias extremas por motivos de género.

Coordinar y asegurar los espacios de consulta, contención, guía por medio de las consejerías integrales de géneros.

Sistematizar la información y el análisis de casos recolectados; generando indicadores como herramientas para la implementación de políticas eficaces.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| Seguimiento, asistencia y asesoría. | Personas | 1.000 | Anual |
| Consejerías departamentales, contención y asistencia. | Departamentos | 9 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 14.873.760 | 14.873.760 |
| 3- Servicios No Personales | 32.551.218 | 32.551.218 |
| 5.1- Transferencias | 265.848.020 | 265.848.020 |
| TOTAL | 313.272.998 | 313.272.998 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad

Programa N° 23: Fortalecimiento Políticas de Igualdad de Género

Esta subdirección de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género: Tiene como fin efectivizar una remuneración mensual a las integrantes del Programa Integral para la Autonomía (PIA), el cual consiste en fomentar, apoyar y mantener redes de mujeres en iniciativas productivas.

Desarrollar estrategias que faciliten la creación y articulación de redes comunitarias para la asistencia a las personas en situación de violencia por motivos de género; desentramando los estereotipos de género.

Garantizar la continuidad de la capacitación permanente sobre la Ley N° I-1016-2019 de adhesión a Ley Nacional N° 27499, en todos los ámbitos de relaciones interpersonales para la prevención y erradicación de las violencias por motivos de género.

Promover el respeto y desarrollo efectivo de los derechos de las mujeres y personas LGTBIQ+, contemplando la perspectiva de género y diversidad por medio de la sensibilización y capacitación constante.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Autonomía económica. | Personas | 200 | Anual |
| Proyectos productivos. | Proyectos | 200 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 2.927.232 | 2.927.232 |
| 3- Servicios No Personales | 15.501.024 | 15.501.024 |
| 5.1- Transferencias | 253.646.250 | 253.646.250 |
| TOTAL | 272.074.506 | 272.074.506 |

Jurisdicción 16 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 15: Dirección Cooperativa y Mutuales
Programa N° 24: Cooperativa y Mutuales

Este programa tiene como función:

- ✓ Colaborar e intervenir en la promoción, fomento, asistencia técnica, asesoramientos integrales, atinentes a las cooperativas y mutuales.
- ✓ Diseñar e implementar políticas y acciones vinculadas con el cooperativismo y mutualismo en la Provincia de San Luis.
- ✓ Cooperar en toda gestión para la constitución de nuevas cooperativas y mutuales, dentro del marco de la Resolución N° 2037/03. Trabajo conjunto con el Ministerio de Educación para promocionar y conformar cooperativas escolares, conforme con el Art. 90° de la Ley Nacional de Educación.
- ✓ Articular acciones con el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial N° II-1088-2022, a fin de incorporar la enseñanza teórico-práctica obligatoria del cooperativismo en los procesos de formación llevados a cabo en los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis en todos sus niveles y capacitar en cooperativismo a los docentes de todos los niveles.
- ✓ Registro de Sedes Sociales Resolución N° 328/05, tanto de cooperativas como de mutuales que se encuentran autorizadas para funcionar por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), a tales entidades, se les brinda asesoramiento y participación en todas las actividades que el órgano local competente organice, así como la promoción de trabajo solidario con las entidades de San Luis.
- ✓ Promover y desarrollar el Programa de Cooperativas para beneficiarios del régimen de Inclusión Laboral de la Provincia de San Luis.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Procesamiento de trámites de cooperativa y mutuales. | Trámites | 250 | Anual |
| Constitución de cooperativas. | Matrícula | 130 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa |
| 1- Personal | 39.285.534 | 39.285.534 | |
| 2- Bienes de Consumo | 79.330.088 | | 79.330.088 |
| 3- Servicios No Personales | 10.321.705.562 | 10.210.643.437 | 111.062.125 |
| 5.1- Transferencias | 126.928.141 | | 126.928.141 |
| TOTAL | 10.567.249.325 | 10.249.928.971 | 317.320.354 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección de Viviendas y Regularización Dominial

Programa N° 25: Desarrollo Territorial y Hábitat

Este programa tiene como función:

- ✓ Desarrollar los mecanismos operacionales que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad de viviendas dignas.
- ✓ Coordinar los censos en materia habitacional en conjunto con las otras áreas de incumbencia.
- ✓ Planificar y controlar las obras que se dispongan en cumplimiento de los programas habitacionales en ejecución o a ejecutar en la Provincia.
- ✓ Administrar y percibir las cuotas correspondientes a los sistemas de créditos que se implementen.
- ✓ Ejecutar los planes de vivienda y su mantenimiento.
- ✓ Asignar las viviendas, procediendo a su adjudicación, escrituración y desadjudicación.
- ✓ Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley N°I-0970-2017 Proyecto Integral de Vivienda.
- ✓ Autoridad de Aplicación de las Leyes N° I-0547-2006 Ordenar la Política Habitacional en materia de planes de vivienda en la Provincia de San Luis y Ley N° I-0548-2006 Plan de Regularización de Viviendas.
- ✓ Analizar el crecimiento demográfico de la Provincia a fin de determinar la necesidad de viviendas.
- ✓ Delinear nuevos planes de viviendas o soluciones habitacionales cuando los considere oportuno y someterlo a consideración de la Autoridad de Aplicación.
- ✓ Sugerir los parámetros a tener en cuenta al momento de realizarse las adjudicaciones de vivienda.
- ✓ Establecer e implementar estrategias tendientes al ordenamiento y seguimiento de las viviendas adjudicadas.
- ✓ Instaurar los mecanismos que propenden a la vinculación de los procesos judiciales en relación a las unidades habitacionales.
- ✓ Determinar la necesidad de impulsar moratorias o planes de pago y definir el alcance del mismo, a los fines de regularizar la situación de pago de viviendas.

✓ Hacer cumplir las obligaciones y deberes establecidos en contratos de adjudicaciones, Ley N° I-0457-2006 y su Decreto Reglamentario N° 3299-MP-2007, a todos los adjudicatarios de planes habitacionales.

✓ Realizar la suscripción de los contratos de adjudicación.

✓ Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios.

✓ Coordinar el cuerpo de verificadores y fiscalizadores a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios e iniciar el procedimiento de desadjudicación, cuando no se cumplan las mismas.

✓ Controlar la vigencia de las situaciones alegadas por los inscriptos al momento de realizarse la adjudicación de las viviendas.

✓ Ejercer la función de servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección, entendiendo en todo lo concerniente al control de legitimidad y legalidad de sus actos y procedimientos administrativos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------|------------------------|----------|----------------------|
| Plan Escriturá tu Casa. | Escrituras | 5.000 | Anual |
| Regularización de terrenos. | Terrenos | 60 | Anual |
| Regularización dominial. | Cambios de titularidad | 1.000 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---------------------------|--------------------|
| 01 | Soluciones Habitacionales | 375.747.360 |
| | TOTAL | 375.747.360 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.524.337.940 | 1.524.337.940 |
| 2- Bienes de Consumo | 28.917.360 | 28.917.360 |
| 3- Servicios No Personales | 312.380.000 | 312.380.000 |
| 5.1- Transferencias | 34.450.000 | 34.450.000 |
| TOTAL | 1.900.085.300 | 1.900.085.300 |

JURISDICCION 16

SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 20: SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría

Programa Nº 26: Personas con Capacidades Diferentes

Programa Nº 27: Centro de Actividades Hípicas

Subprograma Nº 01: Centro de Actividades Hípicas- San Luis

Subprograma Nº 02: Centro de Actividades Hípicas- Villa Mercedes

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora Nº 20: Secretaría de Personas con Discapacidad

Política Presupuestaria

Esta Secretaría tiene como objetivo promover la implementación de políticas públicas tendientes a la inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad, promoviendo acciones de compromiso y solidaridad.

Objetivos Específicos:

- ✓ Implementaremos campañas informativas con el fin de eliminar barreras sociales, culturales, comunicacionales y arquitectónicas.
- ✓ Trabajaremos especialmente en la política de transporte para que permita la libre movilización de personas con capacidades reducidas y que los servicios de transporte estén adaptados a ellas.
- ✓ Diseñaremos acciones tendientes a individualizar, contener y acompañar a las personas con discapacidad, brindando asesoramiento, capacitación y orientación.
- ✓ Brindaremos apoyo técnico y económico, protegiendo y asistiendo a las personas con discapacidad.
- ✓ Realizaremos relevamientos y estadísticas de la población con discapacidad de la Provincia.
- ✓ Promoveremos la inclusión laboral y las relaciones con los organismos públicos, privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- ✓ Promoveremos la inclusión laboral efectiva de las personas con discapacidad en la industria.
- ✓ Gestionaremos para dar a conocer y aplicar las leyes normativas vigentes que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad. Además, garantiremos que todos los espacios de trabajo sean accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad.
- ✓ Garantizaremos una educación inclusiva y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos. Promoveremos la formación docente que incorpore la preparación para trabajar con estudiantes con discapacidad (diplomatura).
- ✓ Finalmente, promoveremos y apoyaremos proyectos de los diferentes organismos del Estado tendientes a fomentar la accesibilidad y la participación en entidades culturales, deportivas y todas aquellas que incluyan y favorezcan a las personas con discapacidad.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|--------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 16 | 20 | | | Secretaría de Personas con Discapacidad | 710.613.417 |
| | | 01-02 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría | 52.786.372 |
| | | | 26 | Personas con Capacidades Diferentes | 564.147.920 |
| | | | 27 | Centro de Actividades Hípicas | |
| | | | 01 | Centro de Actividades Hípicas – San Luis | 81.449.493 |
| | | | 02 | Centro de Actividades Hípicas – Villa Mercedes | 12.229.632 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Personas con Discapacidad
Actividad Central N° 01-02 Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 52.786.372 | 52.786.372 |
| TOTAL | 52.786.372 | 52.786.372 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Personas con Discapacidad
Programa N° 26: Personas con Capacidades Diferentes

Este Programa busca fomentar la participación de las personas con discapacidad en el deporte tanto provincial como nacional, mediante la realización de torneos que abarquen las diferentes disciplinas en deportes adaptados a lo largo del año.

Concientizar a la sociedad sobre la forma de incluir a las personas con capacidades diferentes de una manera digna y responsable fomentando conocimiento a través de cursos, capacitaciones y diplomaturas.

Brindar un espacio de sociabilización y recreación a través del dictado de diferentes tipos de talleres.

Fomentar el turismo accesible en distintos puntos de la Provincia.

Lograr la sociabilización creando espacios en la adultez transitándola junto a la familia.

Facilitar el acceso igualitario a la educación, el empleo, la salud y otros servicios esenciales.

Realizar campañas de concienciación y programas educativos para informar y sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y derechos de las personas.

Ofrecer servicios y programas de apoyo que mejoren la calidad de vida, incluyendo acceso a tecnologías asistidas, rehabilitación y otros recursos.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Asistencia económica. | Subsidios | 150 | Anual |
| Ayuda a instituciones. | Subsidios | 5 | Anual |
| Lograr la participación activa de las ONG's en el Consejo Provincial de Discapacidad. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Brindar a jóvenes con discapacidad espacios de socialización mediante talleres. | Personas | 150 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 79.863.480 | 79.863.480 |
| 3- Servicios No Personales | 251.100.000 | 251.100.000 |
| 4- Bienes de Uso | 13.474.440 | 13.474.440 |
| 5.1- Transferencias | 219.710.000 | 219.710.000 |
| TOTAL | 564.147.920 | 564.147.920 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Personas con Discapacidad
Programa N° 27: Centro de Actividades Hípicas

A través de este Programa se busca crear un ambiente inclusivo donde las personas con discapacidad puedan interactuar y participar en actividades junto con otras personas, promoviendo la integración social tanto en el Centro de Actividades Hípicas de San Luis como en el de Villa Mercedes.

Utilizar la terapia asistida con caballos para mejorar el equilibrio, la coordinación, la fuerza muscular y la flexibilidad de las personas con discapacidad, así como para reducir el estrés y mejorar el estado de ánimo.

Ofrecer actividades recreativas y de ocio que sean accesibles y adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, proporcionando una fuente de disfrute y esparcimiento.

Ofrecer un entorno seguro y de apoyo donde puedan desarrollar relaciones emocionales positivas con los caballos y el personal del centro, contribuyendo a su bienestar emocional y psicológico.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Aumentar la cantidad de jinetes y amazonas. | Porcentaje | 50% | Anual |
| Creación y puesta en función de talleres, logrando así espacios de socialización. | Personas | 50 | Anual |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Personas con Discapacidad
Programa N° 27: Centro de Actividades Hípicas
Subprograma N° 01: Centro de Actividades Hípicas- San Luis

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 64.259.493 | 64.259.493 |
| 3- Servicios No Personales | 11.700.000 | 11.700.000 |
| 4- Bienes de Uso | 5.490.000 | 5.490.000 |
| TOTAL | 81.449.493 | 81.449.493 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Personas con Discapacidad
Programa N° 27: Centro de Actividades Hípicas
Subprograma N° 02: Centro de Actividades Hípicas- Villa Mercedes

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 6.229.632 | 6.229.632 |
| 3- Servicios No Personales | 6.000.000 | 6.000.000 |
| TOTAL | 12.229.632 | 12.229.632 |

JURISDICCION 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Centro de Producción de Oportunidades

Programa Nº 17: Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD

Programa Nº 18: Tecnología en Seguridad

Unidad Ejecutora Nº 12: DIRECCION PREVENCION CIUDADANA

Programa Nº 19: Prevención Comunitaria

Subprograma Nº 01: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Servicios de Seguridad

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION SEGURIDAD VIAL

Programa Nº 20: Prevención y Educación Vial

Subprograma Nº 01: Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION PREVENCION Y GESTION DE EMERGENCIAS

Programa Nº 21: Planificación, Organización y Coordinación de la Gestión de Emergencias

Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Programa Nº 22: Seguridad y Revinculación

Programa Nº 23: Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas

Unidad Ejecutora Nº 16: POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICIA

Programa Nº 24: Policía de la Provincia

Unidad Ejecutora Nº 17: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA-RECTORADO

Programa Nº 25: Instituto Superior de Seguridad Pública

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD

Programa N° 26: Infraestructura en Seguridad

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Seguridad
Política Presupuestaria

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis, en el ejercicio 2025, prevé continuar y profundizar las acciones iniciadas en el año 2024. El plan de seguridad implementado en el año 2024 se extenderá a través de las distintas direcciones, abarcando la seguridad general, la prevención, la protección y el resguardo de personas y bienes, así como el auxilio a la Justicia, tal como lo establece la Ley de la Policía de la Provincia de San Luis.

Las dependencias de orden público necesarias para el desempeño de la tarea policial serán mejoradas, enfocándose en el fortalecimiento y cuidado de los límites provinciales. Además, se revisará la distribución espacial y la ubicación estratégica de las cámaras de videovigilancia existentes, mientras se planifican nuevas instalaciones de cámaras y lectores de patente en la vía pública para aumentar la cobertura y presencia en las calles.

La acción preventiva se reforzará, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía y fortaleciendo la red de vinculación mediante la incorporación de preventores y alarmas ciudadanas en diferentes barrios de la Provincia. Los operativos especiales contra el delito y la prevención de accidentes de tránsito continuarán en distintos puntos de la Provincia, incluyendo campañas y controles conforme a la Ley de Tránsito vigente.

La formación de recursos humanos a través del Instituto Superior de Seguridad Pública seguirá siendo una prioridad, apoyando el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad. Se garantizará que todos los integrantes de las agencias del Ministerio de Seguridad cuenten con el equipamiento necesario para desempeñar sus funciones según sus áreas y competencias.

Se impulsará la capacitación continua de preventores, agentes de seguridad vial, brigadistas y policías, fomentando las normas de convivencia y proporcionando la información necesaria para resolver conflictos, detectar problemas y situaciones de riesgo en la vía pública, y alertar a las autoridades correspondientes. Además, los preventores recibirán formación para actuar con mayor inmediatez y agilidad, manteniendo el orden público y promoviendo conductas que mejoren la convivencia entre los vecinos. Se fomentarán hábitos que contribuyan a una Provincia ordenada, en la que los ciudadanos disfruten y convivan en armonía, respetando los principios y normas que nos regulan y garantizando el respeto por las libertades individuales.

Los planes operativos que conforman el Plan de Emergencia ante situaciones críticas o catastróficas serán actualizados y formalizados, según el informe del año 2024. También se proyectarán

reformas y actualizaciones de la legislación en materia judicial y procesal. La sistematización, análisis y visibilización de la información sobre la violencia de género serán una prioridad, colaborando con las fuerzas de seguridad federales y la justicia en las tareas relacionadas.

Se implementará un proceso de auditoría de calidad de los datos estadísticos y se coordinará la planificación estratégica del despliegue territorial de los recursos tecnológicos y policiales del Ministerio de Seguridad. Además, se analizará y supervisará el cumplimiento y la evaluación de los resultados obtenidos en seguridad, investigación criminal, actividad pericial, videovigilancia y despachos policiales por emergencias del 911.

Las acciones de la Policía de la Provincia se articularán con las fuerzas policiales de las demás provincias, especialmente en la región de Cuyo, y con las fuerzas federales con sede en San Luis, para la investigación de organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico. Asimismo, se fortalecerá la cooperación con las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal en investigaciones y pericias.

Se propondrán, coordinarán y administrarán las políticas penitenciarias de la Provincia de San Luis, poniendo énfasis en la seguridad interna y en los programas de reintegración de los internos, contribuyendo así a la reparación del daño causado y a la reconstrucción del tejido social a través de la producción efectiva en los talleres.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|---|------------------------|
| 17 | | | | Ministerio de Seguridad | 141.592.199.879 |
| | 10 | | | Ministerio de Seguridad | 3.862.011.995 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 3.644.375.852 |
| | | | 16 | Centro de Producción de Oportunidades | 167.636.143 |
| | | | 17 | Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos | 50.000.000 |
| | 11 | | | Dirección Tecnología en Seguridad | 1.058.910.274 |
| | | | 18 | Tecnología en Seguridad | 1.058.910.274 |
| | 12 | | | Dirección Prevención Ciudadana | 1.732.606.835 |
| | | | 19 | Prevención Comunitaria | 693.606.835 |
| | | | 01 | Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Servicios de Seguridad | 1.039.000.000 |
| | 13 | | | Dirección Seguridad Vial | 1.376.854.800 |
| | | | 20 | Prevención y Educación Vial | 1.118.729.800 |
| | | | 01 | Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito | 258.125.000 |
| | 14 | | | Dirección Prevención y Gestión de Emergencias | 1.607.791.462 |
| | | | 21 | Planificación, Organización y Coordinación de la Gestión de Emergencias | 1.607.791.462 |
| | 15 | | | Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial | 18.708.026.236 |
| | | | 22 | Seguridad y Revinculación | 18.234.006.236 |
| | | | 23 | Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas | 474.020.000 |
| | 16 | | | Policía de la Provincia de San Luis –Jefatura de Policía | 110.471.364.461 |
| | | | 24 | Policía de la Provincia | 110.471.364.461 |
| | 17 | | | Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia- Rectorado | 1.100.992.469 |
| | | | 25 | Instituto Superior de Seguridad Pública | 1.100.992.469 |
| | 18 | | | Dirección Infraestructura en Seguridad | 1.673.641.347 |
| | | | 26 | Infraestructura en Seguridad | 1.673.641.347 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Seguridad

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 3.387.944.052 | 3.387.944.052 |
| 2- Bienes de Consumo | 81.340.000 | 81.340.000 |
| 3- Servicios No Personales | 156.300.000 | 156.300.000 |
| 4- Bienes de Uso | 14.791.800 | 14.791.800 |
| 5.1- Transferencias | 4.000.000 | 4.000.000 |
| TOTAL | 3.644.375.852 | 3.644.375.852 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Seguridad

Programa N° 16: Centro de Producción de Oportunidades

El Centro de Producción se enfoca en la capacitación y reintegración laboral de las personas privadas de su libertad, proporcionando un entorno que fomenta el desarrollo de habilidades productivas y la creación de oportunidades de empleo.

Con el próximo presupuesto de 2025, se busca consolidar y expandir estas iniciativas, con el objetivo de mejorar tanto la calidad de vida de los internos como los resultados económicos y sociales de nuestras actividades. Para alcanzar estos objetivos, se llevarán a cabo varios proyectos innovadores, incluyendo la construcción de una bloquera, el ensamblado de aberturas de aluminio y la instalación de un invernadero para abastecer al Servicio Penitenciario Provincial.

Metas:

- ✓ Aumentar la oferta de programas de formación y certificación en diversas habilidades técnicas y laborales, con el fin de preparar a los internos para una reintegración efectiva en la sociedad.
- ✓ Modernizar y expandir las instalaciones del centro de producción, asegurando un entorno de trabajo seguro y eficiente.
- ✓ Establecer y fortalecer colaboraciones con entidades públicas y privadas, potenciando las oportunidades de mercado para los productos y servicios generados en el Centro de Producción.
- ✓ Implementar prácticas y tecnologías que mejoren la eficiencia y la calidad de los productos elaborados, incrementando la competitividad del centro en el mercado.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Incrementar el porcentaje de internos capacitados. | Porcentaje | 40% | Anual |
| Aumentar las ventas anuales. | Porcentaje | 50% | Anual |
| Reducir la tasa de reincidencia | Porcentaje | 15% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|-----------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Activos Financieros Afectados |
| 5.5.7- Transferencias | 167.636.143 | 166.010.113 | 1.626.030 |
| TOTAL | 167.636.143 | 166.010.113 | 1.626.030 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Seguridad

Programa Nº 17: Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos

El programa de Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos de la Provincia es un paso fundamental hacia la consolidación de una administración pública íntegra y responsable en San Luis. Al establecer controles claros y medidas preventivas, la provincia no solo promueve la transparencia y la confianza en sus instituciones, sino que también lidera con el ejemplo, reafirmando su compromiso con la legalidad, la ética y el bienestar social.

Es una iniciativa orientada a garantizar que los funcionarios del poder ejecutivo provincial actúen con integridad y responsabilidad. A través de la implementación de controles preventivos de consumo de sustancias ilegales, el programa busca reforzar la transparencia, la confianza pública y el compromiso ético de quienes ocupan cargos en la administración pública.

Objetivos:

Promover la Transparencia y la Confianza Pública:

✓ Implementación de Controles Regulares: Realizar narcotests de manera periódica a funcionarios, con el objetivo de asegurar que todos cumplan con los estándares de conducta esperados.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 30.000.000 | 30.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 20.000.000 | 20.000.000 |
| TOTAL | 50.000.000 | 50.000.000 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 11: Dirección de Tecnología en Seguridad

Programa Nº 18: Tecnología en Seguridad

El eje tecnológico del Ministerio de Seguridad es uno de los componentes claves para el desarrollo de políticas de prevención y acción ante la emergencia. Este eje, contempla herramientas, recursos humanos con formación apropiada, estructuras organizacionales y proyectos necesarios para brindar servicios de calidad a toda la comunidad.

Esta dirección se encarga de planificar y mantener toda la infraestructura asociada a las comunicaciones en la respuesta a la emergencia dentro del territorio provincial. Entre sus responsabilidades están planificar, reportar y mantener las cuadrículas del despliegue territorial vehicular, confeccionar los protocolos correspondientes para todas las gestiones de prevención de emergencias y/o urgencias, y planificar y ejecutar un plan de formación que permita que todo el personal afectado a la operatoria esté debidamente capacitado. Asimismo, se enfoca en optimizar los programas de mantenimiento preventivo y los tiempos de reparación de los equipos críticos, mejorar los tiempos de llegada de los recursos asignados para brindar la respuesta dentro de estándares internacionales, fomentar el uso de la información y análisis de datos que permitan al Ministerio la confección de políticas públicas, y lograr el trabajo interministerial y con organismos de respuesta municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

El Ministerio de Seguridad incorporó para las comunicaciones de misión crítica de seguridad pública, un sistema de radiocomunicaciones basado en tecnología digital troncalizada, con un elevado nivel de prestaciones y un estado de maduración técnica suficiente, operativo en todo momento. Por lo tanto, resulta imprescindible mantener la solución de radiocomunicaciones en óptimas condiciones de funcionamiento, contando con personal técnico capacitado e infraestructura acorde para el mantenimiento de la red de radiocomunicaciones. Para el ejercicio 2025, se pretende ampliar el despliegue territorial del sistema de comunicación crítica instalando nuevas radio bases en el interior provincial, con el objetivo de dotar al sistema con la máxima flexibilidad y diseñar una red de redundancia.

Desde la dirección, también se propone el uso de una nueva tecnología que permite a la emulación del servicio de radio convencional, estableciendo así, una red de radio a nivel provincial que utiliza la infraestructura de prestadores móviles. De esta manera, se podrá llevar a cabo la comunicación de grupos o flotas a través de la telefonía móvil celular convencional, ampliando la red de cobertura.

Este sistema permitirá tener una visualización del usuario en tiempo real y lograr una máxima efectividad en la asignación de un objetivo a una patrulla urbana.

Desde los centros de despacho, se cumple la misión de desplegar y asignar recursos para la prevención y reacción ante situaciones de seguridad y emergencia. Para ello, se cuenta con un conjunto de herramientas informáticas y de comunicaciones que permiten el monitoreo y trazabilidad de dispositivos asignados a la seguridad pública. Este servicio de monitoreo permite obtener en tiempo real la ubicación de los recursos asignables y realizar una medición y evaluación del rendimiento de la operatividad.

Las mediciones de satisfacción de recorridos asignados se realizan mediante la creación de GeoCercas, lo que permite asignar recursos en zonas específicas. Esto permite a los responsables visualizar la cobertura de patrullaje, identificando claramente las zonas atendidas y las que requieren atención.

Entre los objetivos asignados al personal se encuentran el Mapa de Patrullaje, el Mapa del Delito, los Reportes y el Tablero de Control.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---------------------------------------|----------|----------------------|
| Alcance provincial del sistema de comunicación crítica. | % De alcance en territorio provincial | 30% | Anual |
| Modernización de dispositivos de comunicación. | % de dispositivos modernizados | 50% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 49.000.000 | 49.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 54.000.000 | 54.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 937.800.000 | 937.800.000 |
| TOTAL | 1.058.910.274 | 1.058.910.274 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Prevención Ciudadana

Programa N° 19: Prevención Comunitaria

La Dirección de Prevención Ciudadana, en cumplimiento de la Ley de Seguridad Comunitaria de la Provincia de San Luis, tiene la función primordial de velar por la protección de los ciudadanos y sus bienes, fomentando una convivencia pacífica y segura en toda la comunidad. Sus metas y objetivos se redirigen concretamente a la prevención en los espacios verdes, corredores escolares, barrios y edificios públicos.

El objetivo es disuadir la incidencia de actos delictivos a través de estrategias preventivas que incluyen el uso de tecnología y la presencia constante de proximidad con los vecinos, con el fin de actuar como nexo entre estos y las emergencias especializadas de la Provincia concentradas en el 911. Además, se busca prevenir los factores de riesgo y fortalecer la presencia disuasiva como factor preventivo de protección a la comunidad.

Se promueve la convivencia pacífica, fomentando relaciones positivas entre los miembros de la comunidad, basadas en el respeto, la tolerancia y la solidaridad, para prevenir conflictos y construir un entorno social más seguro, a través de la interacción de preventores y vecinos.

El tejido social se refuerza estimulando la participación ciudadana en la identificación de problemas y la búsqueda de soluciones, así como en el diseño e implementación de acciones preventivas.

Desde la Dirección de Prevención Ciudadana, se desarrollan e implementan charlas de prevención que abordan problemáticas específicas, en especial la seguridad en espacios públicos, mediante la ampliación del Sistema de Alarma Ciudadana.

Para este año, se lleva a cabo un despliegue territorial con un aumento de la presencia en espacios verdes, corredores escolares, barrios y edificios públicos, y en temporadas estivales en pueblos turísticos, colaborando con los despliegues de la Policía de la Provincia.

Se proporciona capacitación y formación a los preventores, fortaleciendo sus habilidades y conocimientos en materia de prevención, actuación en primeros auxilios y emergencias, y resolución de conflictos. Esto se realiza de manera permanente, mejorando e integrando nuevas formas de capacitación que acompañen su crecimiento.

A través del Observatorio del Sistema de Alarma Ciudadana, se monitorea el ajuste de las alarmas en cuanto a su cobertura, desarrollos tecnológicos y mejoramiento del Sistema de Asistencia al Vecino, con el fin de realizar un seguimiento y evaluación constante de las acciones preventivas.

Esto permite medir su impacto, identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias en función de los resultados.

| META FISICA | | | |
|---|------------------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Capacitación y formación de preventores y interventores. | Ciclos de capacitación y formación | 9 | Anual |
| Creación de unidades de prevención ciudadana. | Unidades de prevención | 20 | Anual |
| Disminución de hechos de vandalismo en espacios públicos. | Porcentaje | 30% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 65.091.035 | 65.091.035 |
| 2- Bienes de Consumo | 435.670.280 | 435.670.280 |
| 3- Servicios No Personales | 31.655.520 | 31.655.520 |
| 4- Bienes de Uso | 161.190.000 | 161.190.000 |
| TOTAL | 693.606.835 | 693.606.835 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Prevención Ciudadana

Programa N° 19: Prevención Comunitaria

Subprograma N° 01: Agencia de Ciencia, Tecnología y

Sociedad San Luis - Servicios de Seguridad

El eje de Seguridad de la Política Digital, es un componente esencial de la misión del Ministerio de Seguridad. En este contexto, el Instituto de Gestión de Emergencias 4.0 (IGE4.0) juega un papel fundamental, contando con personal altamente capacitado, estructuras organizacionales adecuadas y proyectos orientados a ofrecer servicios de alta calidad a la comunidad.

El IGE4.0 gestiona el Sistema de Cámaras de Seguridad Ciudadana, una infraestructura clave que incluye servidores, cámaras, centros de monitoreo y puestos de operadores. Esta red, conectada a través de la infraestructura de intercomunicación de la AUI, permite la transmisión fluida de información y video desde todos los puntos de la Provincia donde hay cámaras instaladas. Este servicio opera ininterrumpidamente los 365 días del año, asegurando la operatividad de cada componente y el monitoreo constante por parte del personal, facilitando videos como evidencia para la Justicia, el Ministerio Público Fiscal y la Policía.

Además, el IGE4.0 administra la infraestructura telefónica destinada a atender llamadas de emergencias y urgencias en toda la Provincia. Gracias a este sistema, cualquier persona puede realizar una llamada que será atendida de inmediato y despachada a los organismos de respuesta, como la Policía, SEMPRO y San Luis Solidario. Este servicio también funciona los 365 días del año, con una disponibilidad superior al 99,90%, asegurando una respuesta rápida y eficiente en todo momento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4-Transferencias | 605.000.000 | 605.000.000 |
| 5.8.4-Transferencias | 434.000.000 | 434.000.000 |
| TOTAL | 1.039.000.000 | 1.039.000.000 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Seguridad Vial
Programa N° 20: Prevención y Educación Vial

Es el organismo encargado de diseñar y promover políticas públicas en materia de seguridad vial con el objetivo de disminuir los riesgos de siniestralidad, basadas en educación, concientización, prevención y control.

Para el ejercicio 2025, se pretende avanzar en cuatro ejes: educación, prevención, control y fiscalización, y finalmente, corrección, mediante un plan de acción que será abordado de manera integral.

En materia de educación, se desarrollarán acciones de información y formación, con el objetivo de fomentar la educación y la concientización permanente a través del Área de Capacitación y Extensión Educativa, para que la sociedad incorpore definitivamente las buenas prácticas del tránsito. En consecuencia, se dará continuidad a las jornadas de capacitación brindadas en distintas escuelas ubicadas en el territorio provincial, continuando también con la formación docente a fin de introducir contenidos transversales de seguridad vial en todos los niveles educativos. A su vez, se capacitará a distintos actores involucrados, como cadetes y agentes policiales, inspectores de tránsito, agentes de la administración pública y actores del sector privado, empresas, organizaciones de la sociedad civil, academia, asociaciones, entre otros.

Se intensificarán las campañas y operativos de concientización mediante el desarrollo de campañas viales anuales como Alcohol Cero, Conducción Segura, Seguridad Infantil y Exceso de Velocidad, presentes en calles, rutas y caminos, eventos deportivos y culturales, centros de esparcimiento, medios de comunicación y vía pública, con una marcada impronta de instruir a la ciudadanía en el uso de distintos elementos de seguridad.

Respecto a la prevención, estas acciones involucran distintos estudios y planificación de acciones, entendiendo que el problema de la siniestralidad vial es global, pero la solución es local. Por ello, deberán contemplarse las distintas particularidades de las regiones para generar las políticas públicas adecuadas.

En cuanto al control y fiscalización, se estima que los controles son indispensables para generar un cambio de conciencia vial en la sociedad y desalentar conductas contrarias a los parámetros de convivencia vial. Por ello, se proyecta incentivar la realización de controles de prevención permanente.

Se proyecta mejorar el estudio de los puntos de siniestralidad en forma conjunta con la Policía de la Provincia, inspirados en las estadísticas sobre siniestros mediante la utilización del Sistema Integral de Gestión de la Información de Seguridad Vial (SIGISVI), herramienta tecnológica que permite puntualizar y ubicar tramos peligrosos para llevar adelante acciones concretas y evitar repeticiones de siniestros.

Se extenderán los operativos de control de alcoholemia y otras sustancias conjuntamente con la Policía de la Provincia y los que se proyecten con los municipios, en el marco de adhesión a la ley nacional de "Tolerancia Cero".

La corrección de las acciones estará dirigida a aquellos conductores que incumplan con las normas de tránsito y seguridad vial. Por ello, la Dirección, en su estructura orgánica, tiene a cargo la Unidad Provincial del Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito, organismo encargado de entender y resolver el procedimiento administrativo correspondiente a las actas de infracciones labradas por la Policía de la Provincia, en el marco de la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008.

Esta Dirección no solo tiene la finalidad preventiva y educativa, buscando generar un cambio en la cultura vial que permita mejorar la convivencia social, sino también correctiva, por medio de la aplicación de sanciones pecuniarias, a fin de evitar que el infractor en el futuro reincida en conductas de infracciones de tránsito.

| META FISICA | | | |
|---|-----------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Capacitación a actores involucrados en materia de seguridad vial. | Personas capacitadas | 5.000 | Anual |
| Jornadas de capacitación en escuelas. | Alumnos capacitados | 25.000 | Anual |
| Operativos de control de alcoholemia. | Operativos de control | 200 | Anual |
| Disminución de accidentes de tránsito. | Porcentaje | 30% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Multas por Labrado de Infracciones |
| 1- Personal | 1.041.743.930 | 1.041.743.930 | |
| 2- Bienes de Consumo | 45.800.870 | | 45.800.870 |
| 3- Servicios No Personales | 16.850.000 | | 16.850.000 |
| 4- Bienes de Uso | 14.335.000 | | 14.335.000 |
| TOTAL | 1.118.729.800 | 1.041.743.930 | 76.985.870 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Seguridad Vial

Programa N° 20: Prevención y Educación Vial

Subprograma N° 01: Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones
de Tránsito

La Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito, es un organismo dedicado a la gestión y resolución de infracciones relacionadas con las normativas de tránsito en la Provincia. Su principal función es garantizar el cumplimiento de las leyes viales, promoviendo la seguridad en las rutas y calles provinciales.

Esta unidad se encarga de recibir, evaluar y dictaminar sobre las contravenciones de tránsito, asegurando que se respeten los derechos de los ciudadanos y se apliquen las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento. Además, trabaja en la prevención de infracciones a través de campañas educativas y programas de concienciación dirigidos a conductores y peatones.

Con un enfoque en la transparencia y la justicia, la Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito busca contribuir a la mejora de la convivencia vial y reducir los índices de siniestralidad en la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Evaluar y dictaminar sobre las contravenciones de tránsito recibidas en un plazo máximo de 30 días hábiles. | Contravenciones | 95% | Anual |
| Implementación de campañas de concientización vial. | Campañas | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--|
| | | 3- Multas por Labrado de Infracciones |
| 2- Bienes de Consumo | 59.425.000 | 59.425.000 |
| 3- Servicios No Personales | 24.950.000 | 24.950.000 |
| 4- Bienes de Uso | 173.750.000 | 173.750.000 |
| TOTAL | 258.125.000 | 258.125.000 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Prevención y Gestión de Emergencias

Programa N° 21: Planificación, Organización y Coordinación de la Gestión de Emergencias

La Dirección de Prevención y Gestión de Emergencias es una actividad de servicio permanente del estado en favor de la comunidad, destinada a desarrollar y coordinar medidas para predecir y prevenir desastres naturales y/o provocados por el hombre. Su objetivo es limitar, mitigar o neutralizar los daños que tales desastres pudiesen causar a personas y bienes, así como realizar acciones de emergencia en las zonas afectadas para permitir la continuidad del régimen administrativo y funcional en todos los órdenes de actividad.

La Dirección organiza, instruye, prepara y capacita a los habitantes para que puedan afrontar adecuadamente cualquier situación de emergencia producida por la naturaleza o por el hombre. Además, suministra, en la medida de la disponibilidad de recursos y desarrollo técnico-científico, una alerta a tiempo sobre la posible ocurrencia de situaciones de desastre en cualquier zona del territorio.

Activa las acciones necesarias de emergencia que garantizan la preservación de la vida humana y de la propiedad, reduciendo al mínimo las pérdidas de vidas y bienes materiales durante o después de situaciones de desastres, y contribuyendo a aminorar el estado de necesidad de los afectados. Asiste con el máximo de los recursos disponibles a la pronta rehabilitación de la comunidad afectada y al rápido retorno a las condiciones de normalidad previas.

Desde la Dirección, se impulsan campañas de prevención y concientización centradas en incendios forestales y el manejo del fuego, considerando que los incendios forestales generan daño ambiental, perjuicios económicos a las comunidades afectadas, un fuerte impacto social en el caso de incendios de interfaz urbano-forestal, y altos costos de combate y recuperación, todo esto con un crecimiento anual exponencial impulsado principalmente por el cambio climático.

Es indispensable para esta Dirección, reducir las quemas no autorizadas al mínimo posible, para garantizar así una amplia reducción de incendios forestales dentro del territorio provincial.

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y Defensas Civiles representan un importante brazo operativo de respuesta en emergencias. Por ello, capacitaremos a sus efectivos para garantizar una asistencia efectiva y coordinada en la emergencia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Reducción de quemas no autorizadas. | Porcentaje | 30% | Anual |
| Capacitación de la población y personal de emergencia. | Capacitaciones | 2 | Anual |
| Reducción de incendios forestales en época crítica. | Porcentaje | 50% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--|----------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Fondo de Prevención, Presupresión y | 3- Activos Financieros Afectados |
| 1- Personal | 883.066.326 | 883.066.326 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 145.500.000 | 135.500.000 | 10.000.000 | |
| 3- Servicios No Personales | 44.173.600 | 44.173.600 | | |
| 4- Bienes de Uso | 137.202.007 | 122.790.956 | | 14.411.051 |
| 5.1 -Transferencias | 397.849.529 | 397.849.529 | | |
| TOTAL | 1.607.791.462 | 1.583.380.411 | 10.000.000 | 14.411.051 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial

Programa N° 22: Seguridad y Revinculación

El Servicio Penitenciario tiene como función el resguardo y custodia de los procesados y la ejecución de las sanciones penales de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, proveyendo a los mismos de las necesidades básicas y preservando así su salud psicofísica durante su alojamiento. Está conformado por el Complejo Penitenciario I y el Complejo Penitenciario II "Pampa de las Salinas".

Siendo el Servicio Penitenciario una fuerza de protección social y teniendo entre sus obligaciones el mantenimiento del orden y la seguridad de las unidades penitenciarias, sus predios y áreas perimetrales, contando en ambos complejos de sistema de inspección para cuerpo humano(escáner), que garantice un mayor control de los ingresos, permanencia y egresos del complejo.

Dado que la actividad y despliegue de seguridad es permanente tanto fuera como dentro de los complejos, se dotarán a los agentes encargados de traslados o custodias del equipamiento necesario para garantizar su seguridad e integridad física, tanto en su permanencia dentro del complejo como en sus traslados o custodias.

Es trascendental la permanente capacitación de las fuerzas, contribuyendo a su profesionalización y brindándoles las herramientas necesarias.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Capacitación continua del personal penitenciario. | Porcentaje | 70% | Anual |
| Aumento de controles de seguridad en los complejos penitenciarios. | Porcentaje | 70% | Anual |
| Reducir la violencia inter-carcelaria. | Porcentaje | 20% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Presos Federales | 4- Presos Convenio La Pampa | 4- Activos Financieros Afectados |
| 1- Personal | 15.590.617.236 | 15.590.617.236 | | | |
| 2- Bienes de Consumo | 1.545.335.000 | 502.609.050 | 68.000.000 | 892.500.000 | 82.225.950 |
| 3- Servicios No Personales | 68.554.000 | 68.554.000 | | | |
| 4- Bienes de Uso | 1.029.500.000 | 947.274.049 | | | 82.225.951 |
| TOTAL | 18.234.006.236 | 17.109.054.335 | 68.000.000 | 892.500.000 | 164.451.901 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 15: Servicio Penitenciario Provincial

Programa Nº 23: Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas

La labor del Servicio Penitenciario, además de centrarse en la ejecución de la pena, debe enfocarse en el tratamiento de la población carcelaria, lo que implica su resocialización. Es importante la laborterapia dentro de los complejos, ya que insertar a los internos en oficios estratégicos contribuye a disminuir los hechos de violencia intracarcelaria.

La educación en todos sus niveles debe ser un pilar fundamental, debiendo primar la correcta implementación de recursos, espacios e infraestructura en el contexto de encierro. La educación y la adquisición de oficios son claves para la inserción social, por lo que se trabajará en fomentar la finalización de estudios de nivel primario y secundario en la población carcelaria.

La salud mental no debe perderse de vista, ya que en el contexto de encierro y abstinencia son comunes las crisis que pueden llevar a lesiones corporales. Es necesario contar con personal idóneo y capacitado para atender estas situaciones. Además, de disponer de guardias para emergencias médicas, garantizando así el acceso a los servicios de salud en casos de autolesiones, riñas, accidentes o problemas de salud.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 198.520.000 | 198.520.000 |
| 3- Servicios No Personales | 190.000.000 | 190.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 83.500.000 | 83.500.000 |
| 5.1- Transferencias | 2.000.000 | 2.000.000 |
| TOTAL | 474.020.000 | 474.020.000 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 16: Policía de la Provincia de San Luis-Jefatura de Policía

Programa N° 24: Policía de la Provincia

El objetivo de la Policía de la Provincia de San Luis para el ejercicio 2025, será delinear y enmarcar estrategias de prevención y seguridad en toda la Provincia, con el propósito de garantizar el orden público y la paz social de sus habitantes. Para ello, se intensificarán las tareas de prevención y patrullajes en nuestras calles, haciendo énfasis en los sectores conflictivos y/o afectados por la perpetración de hechos delictivos. Además, se incrementarán los móviles policiales, fortaleciendo así la capacidad operativa y de respuesta.

La Dirección de Lucha contra el Narcotráfico (DG 8), bajo las directrices de la Fiscalía Federal de San Luis y Villa Mercedes, incrementará las tareas investigativas y operativas, tanto en lo referido al trabajo en los barrios relacionados con la venta de estupefacientes al menudeo, como en la ejecución de tareas en rutas y puestos limítrofes, con el fin de contrarrestar el ingreso de sustancias a nuestra Provincia. Se trabajará mancomunadamente con la Dirección General de Policía Caminera y Seguridad Vial (DG 6), que fortalecerá las zonas rurales y los puestos limítrofes controlando todos los vehículos que ingresan a nuestra Provincia. Asimismo, se aumentarán los controles de seguridad vial y los operativos de control de alcoholemia.

| META FISICA | | | |
|---|---------------------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Fortalecimiento de la lucha contra el narcotráfico. | % de Aumento de operativos de control | 30% | Anual |
| Aumento de operativos de control de alcoholemia. | % de Aumento de operativos de control | 30% | Anual |
| Incremento en controles vehiculares. | % de Aumento de operativos de control | 20% | Anual |
| Reducir los delitos contra la propiedad. | % de Reducción de Delitos | 25% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|------------------------|--------------------------|--|----------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Division Verificación de Automotores | 3- Activos Financieros Afectados |
| 1- Personal | 105.237.143.101 | 105.237.143.101 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 455.429.354 | 455.429.354 | | |
| 3- Servicios No Personales | 257.240.000 | 176.115.435 | | 81.124.565 |
| 4- Bienes de Uso | 3.551.552.006 | 3.336.552.006 | 215.000.000 | |
| 5.1-Transferencias | 970.000.000 | 970.000.000 | | |
| TOTAL | 110.471.364.461 | 110.175.239.896 | 215.000.000 | 81.124.565 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Unidad Ejecutora Nº 17: Instituto Superior de Seguridad Pública
de la Provincia-Rectorado**

Programa Nº 25: Instituto Superior de Seguridad Pública

El Instituto Superior de Seguridad Pública "Cnel. Juan Pascual Pringles", es la única institución educativa de nivel superior encargada de la formación inicial para quienes deseen ingresar al ámbito de la seguridad pública. Ofrece las carreras de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios y formación de Certificación Profesional Nivel III (cursos de Agentes de Policía y Subayudantes Penitenciarios).

Es responsable de la profesionalización del personal policial y penitenciario en servicio activo, a través de la Escuela Superior para el personal jerárquico de seguridad, profesionalización continua y externas. La formación inicial busca que el egresado sea un profesional de seguridad pública capaz de enfrentar las problemáticas de una sociedad compleja y diversa, respondiendo a las exigencias del entorno.

La formación de las fuerzas de seguridad se lleva a cabo mediante un proceso continuo, con la ejecución del Plan Anual de Entrenamiento (PAE). Desde la institución se trabajará en la revisión y actualización de los planes de estudio de las carreras Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios, y Curso de Agentes de Policía y Subayudantes Penitenciarios.

Para el ejercicio 2025, se prevé la finalización del tercer año de cursada de ambas tecnicaturas. Se continuará con la ejecución del Plan Anual de Entrenamiento (PAE), puesto en práctica durante el ciclo 2024, que establece prácticas anuales para el personal policial en todas sus jerarquías y es de carácter obligatorio para quienes estén en condiciones de ascender al grado superior inmediato.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------------|----------|----------------------|
| Finalización del tercer año de las tecnicaturas. | Alumnos egresados | 123 | Anual |
| Ejecución del plan anual de entrenamiento. | % De personal policial | 100% | Anual |
| Dictado de curso nuevos agente de policía e subyugante penitenciario. | Cantidad de cursos | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 436.668.069 | 436.668.069 |
| 2- Bienes de Consumo | 326.200.400 | 326.200.400 |
| 3- Servicios No Personales | 28.245.000 | 28.245.000 |
| 4- Bienes de Uso | 11.799.000 | 11.799.000 |
| 5.1- Transferencias | 298.080.000 | 298.080.000 |
| TOTAL | 1.100.992.469 | 1.100.992.469 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 18: Dirección Infraestructura en Seguridad

Programa Nº 26: Infraestructura en Seguridad

Esta Dirección tiene por objetivo planificar, desarrollar, mantener y controlar las mejoras edilicias y de infraestructura de los inmuebles bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, entre ellos comisarías, subcomisarias, destacamentos, puestos fijos policiales, puestos limítrofes, complejos penitenciarios e Instituto Superior de Seguridad Pública, ubicados en la Provincia.

Los objetivos mencionados son guiados por el relevamiento que realiza la Dirección, el cual comprende el análisis total de la situación de los inmuebles mencionados anteriormente, en relación no solo con su uso funcional y provisión de servicios básicos, sino también su vinculación con el entorno en el que se encuentran ubicados.

Como apoyo a estos objetivos, se complementa la información que brinda el Mapa de Dependencias, donde se expone su ubicación, con información sobre su relevamiento y el progreso de las intervenciones pertinentes, en cada caso. Además, se realizarán encuentros entre los responsables de cada inmueble para brindar capacitaciones sobre mantenimiento edilicio, y proporcionar la información correcta a la hora de afrontar reparaciones de urgencia.

Esta dirección también tiene como objetivo gestionar, administrar y controlar las compras y contrataciones a distintos proveedores para resolver de manera inmediata las necesidades de los inmuebles mencionados. Este objetivo surge ante la necesidad de celeridad en las compras y contrataciones para reparaciones menores, derivadas del mantenimiento de los inmuebles, evitando el paso del tiempo y mayores costos ante situaciones no complejas.

Este objetivo estará en continua correspondencia con el mapa de dependencias, de manera que, en caso de concretarse obras de mayor envergadura en el inmueble, se contará con información sobre las acciones realizadas previamente.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Puesta en valor de dependencias del Ministerio de Seguridad. | Dependencias | 12 | Anual |
| Mapa de mantenimiento preventivo y correctivo sobre dependencias relevadas y a relevar. | % Dependencias | 100% | anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|----------------------|
| 01 | Plan Mantenimiento Para Edificios de Seguridad | 1.500.000.000 |
| | TOTAL | 1.500.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 37.891.347 | 37.891.347 |
| 2- Bienes de Consumo | 56.150.000 | 56.150.000 |
| 3- Servicios No Personales | 9.600.000 | 9.600.000 |
| 4- Bienes de Uso | 1.570.000.000 | 1.570.000.000 |
| TOTAL | 1.673.641.347 | 1.673.641.347 |

SAN LUIS
La Provincia

PRE SU PUES TO

SAN LUIS
La Provincia

2025

TOMO III

TOMO III

PRESUPUESTO 2025

Ministerio de Ciencia e Innovación
Ministerio de Turismo y Cultura
Fiscalía de Estado
Obligaciones a Cargo del Tesoro
Poder Legislativo
Tribunal de Cuentas
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
Dirección de la Caja Social y Financiera de
la Provincia de San Luis
Dirección de Obra Social del Estado Provincial
Empresas, Sociedades del Estado y Organismos
Desconcentrados
Organismos Autárquicos
Presupuesto Plurianual 2025-2027

SAN LUIS
La Provincia

JURISDICCION 18

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Dirección Modernización del Estado

Programa Nº 17: Dirección Innovación Productiva

Programa Nº 18: Dirección Innovación en Desarrollo Humano

Programa Nº 19: Dirección Vinculación Estratégica

Programa Nº 20: Dirección Organización y Control

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Programa Nº 21: Elaboración de Estadísticas y Censos

Subprograma Nº 01: Indicadores, Encuestas y Estadísticas Provinciales

Subprograma Nº 02: Sistema de Índice de Precios

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Ciencia e Innovación
Política Presupuestaria

El Ministerio de Ciencia e Innovación tiene la responsabilidad de diseñar políticas públicas provinciales que impulsen la investigación científica, tecnológica y la innovación. Esto no solo beneficia el avance del conocimiento en la Provincia, sino que también promueve el desarrollo integral de la sociedad sanluiseña en su conjunto. Estas políticas están orientadas hacia criterios de transparencia, participación, equidad y colaboración, asegurando un enfoque democrático y transformador.

Es crucial promover la divulgación de la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones en la sociedad sanluiseña. Esto no solo incrementa el conocimiento público en estas áreas, sino que también fomenta una cultura de innovación y adaptación tecnológica en todos los sectores de la economía y la vida cotidiana.

Facilitar la vinculación entre el sistema académico y el productivo es fundamental para maximizar el impacto de la investigación científica, tecnológica e innovadora en el desarrollo económico de la Provincia. Esto contribuye directamente a la mejora de la competitividad del sector económico puntano mediante la innovación y la aplicación del conocimiento científico.

Planificar y promover la formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación garantiza que la Provincia disponga de personal cualificado para satisfacer las demandas crecientes de conocimiento especializado. Esto es esencial para mantener y fortalecer el liderazgo provincial en diversos sectores estratégicos.

Utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación para promover un gobierno abierto y centrado en el ciudadano es un objetivo crucial. Esto implica garantizar transparencia, participación y colaboración en la gestión pública, además de ofrecer soluciones innovadoras a los problemas sociales e institucionales mediante el uso efectivo de la tecnología.

Acercar las TIC a todos los ciudadanos de la Provincia y facilitar el acceso electrónico a los servicios gubernamentales son acciones que mejoran la eficiencia administrativa y la participación ciudadana. Esto contribuye significativamente a la modernización y digitalización de los procesos gubernamentales.

Coordinar los esfuerzos entre organismos públicos y privados en ciencia, tecnología e innovación maximiza los beneficios para la sociedad en su conjunto. Asimismo, representar a la

Provincia ante instancias nacionales e internacionales asegura su participación activa en redes y políticas de desarrollo científico, tecnológico e innovador.

Elaboración de Estadísticas y Sistemas de Medición; desarrollar sistemas robustos de medición y estadísticas es esencial para una toma de decisiones informada por parte de las autoridades competentes. Esto incluye la elaboración de censos y análisis de datos que reflejen la realidad social, económica y laboral de la Provincia.

Actuar como Autoridad de Aplicación en sectores específicos como la promoción de la industria del software, la industria audiovisual y otras áreas estratégicas asegura el cumplimiento efectivo de las leyes provinciales y nacionales que promueven el desarrollo económico a través de la innovación y la tecnología.

El rol decisivo del Ministerio de Ciencia e Innovación es el desarrollo científico, tecnológico e innovador de San Luis. Esto no solo fortalece la competitividad económica y social de la Provincia, sino que también posiciona a San Luis como un líder en innovación y desarrollo sostenible en la región, impulsando soluciones innovadoras que aborden los desafíos actuales y futuros de manera efectiva.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 18 | | | | Ministerio de Ciencia e Innovación | 4.078.291.537 |
| | 10 | | | Ministerio de Ciencia e Innovación | 2.074.273.576 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 1.594.649.126 |
| | | | 16 | Dirección Modernización del Estado | 56.895.000 |
| | | | 17 | Dirección Innovación Productiva | 166.929.450 |
| | | | 18 | Dirección Innovación en Desarrollo Humano | 90.000.000 |
| | | | 19 | Dirección Vinculación Estratégica | 65.000.000 |
| | | | 20 | Dirección Organización y Control | 100.800.000 |
| | 11 | | | Dirección de Estadísticas y Censos | 2.004.017.961 |
| | | | 21 | Elaboración de Estadísticas y Censos | 1.997.852.961 |
| | | | 01 | Indicadores, Encuestas y Estadísticas Provinciales | 3.510.000 |
| | | | 02 | Sistema de Índice de Precios | 2.655.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.557.146.126 | 1.557.146.126 |
| 2- Bienes de Consumo | 13.500.000 | 13.500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 18.000.000 | 18.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 6.003.000 | 6.003.000 |
| TOTAL | 1.594.649.126 | 1.594.649.126 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa Nº 16: Dirección Modernización del Estado

La modernización del Estado en San Luis requiere de una inversión estratégica para implementar un conjunto sistemático, integral y metódico de acciones concretas. Este enfoque garantiza la legitimación de las líneas estratégicas, de la transformación digital, con el objetivo principal de mejorar la celeridad, economía, eficacia y espíritu de servicio en la administración pública. A continuación, se detallan razones para el cumplimiento de esta política a llevar a cabo.

✓ Transformación digital integral: la modernización propuesta permitirá optimizar e integrar los recursos tecnológicos existentes en la administración pública; asegurando la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la satisfacción de las necesidades de los sanluiseños; democratizando el acceso a la información y respetando estándares de calidad. La inversión en tecnología facilitará la automatización de procesos administrativos, reduciendo costos operativos y mejorando la respuesta del gobierno a los ciudadanos.

✓ Modelo de implementación y gobernanza: es crucial establecer un modelo que ordene el proceso de implementación bajo un enfoque tripartito: institucionalidad, marco normativo y tecnología; este modelo asegura que las acciones de modernización sean coherentes y efectivas, promoviendo una gestión inteligente e integral de la información y facilitando la coordinación entre diferentes dependencias gubernamentales.

✓ Herramientas de apoyo y plataforma de interoperabilidad: desarrollar y mejorar herramientas de apoyo para la toma de decisiones dentro de la administración pública es esencial para una gestión eficiente; coordinar una plataforma de interoperabilidad centraliza la información de los sistemas informáticos de todas las dependencias, mejorando la eficiencia operativa y facilitando la prestación de servicios integrados a los ciudadanos.

✓ Regulaciones y seguridad de la información: generar reglamentaciones, protocolos y procedimientos para el manejo seguro y confiable de la información asegura la integridad de los datos y la uniformidad de criterios en su tratamiento. La certificación de procesos promueve la transparencia y la confianza en las instituciones públicas, fortaleciendo la gobernanza digital en la Provincia.

✓ Capacitación y asistencia técnica: la implementación efectiva de la modernización requiere de acciones de difusión y capacitación continua, asegurando que el personal esté preparado para adoptar y utilizar las nuevas tecnologías, maximizando así los beneficios de la transformación digital en

todos los niveles de la administración pública y extendiéndolo a los municipios que requieran asistencia técnica.

✓ **Proyectos específicos de innovación:** desarrollar proyectos de inteligencia artificial en áreas críticas como seguridad, salud y educación contribuye significativamente al avance tecnológico y al mejoramiento de los servicios públicos. La integración de algoritmos inteligentes y sistemas de información avanzados mejora la eficiencia operativa y la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Elaboración Manual De Calidad

El proyecto de elaboración de un Manual de Calidad para la administración pública de San Luis se justifica como una medida fundamental para cumplir con los objetivos estratégicos del Ministerio de Ciencia e Innovación en términos de modernización estatal y mejora continua de los procesos administrativos. A continuación, se detallan las razones específicas que respaldan esta iniciativa:

✓ **Mejora continua de los procesos administrativos:** el manual de calidad asegura que los procesos administrativos se ajusten a los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad interno; esto implica la estandarización de procedimientos y la implementación de mejores prácticas que optimicen la eficacia y eficiencia de los servicios públicos. La mejora continua garantiza que los servicios se adapten dinámicamente a las necesidades cambiantes de los ciudadanos y del entorno.

✓ **Involucramiento y compromiso del personal:** promover la excelencia y el trabajo en equipo dentro de la administración pública es crucial para la implementación exitosa del manual de calidad; establecer estándares claros y objetivos de calidad no solo motiva al personal a alcanzar altos niveles de desempeño, sino que también fortalece la cultura organizacional orientada al servicio y a la mejora continua.

✓ **Reducción de costos operativos y refuerzo de la confianza institucional:** implementar un sistema de gestión de calidad eficaz contribuye a la optimización de recursos y a la reducción de costos operativos innecesarios. Esto no solo mejora la eficiencia administrativa, sino que también refuerza la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas al demostrar un compromiso tangible con la transparencia y la rendición de cuentas.

✓ **Satisfacción del ciudadano y cumplimiento de requisitos legales:** el manual de calidad se orienta a garantizar la plena satisfacción de los sanluiseños en cuanto a la calidad de los servicios administrativos y la capacidad de respuesta del gobierno frente a sus necesidades. Además, asegura que todos los servicios cumplan con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, proporcionando un marco de operación consistente y confiable para los ciudadanos.

✓ **Visión global del sistema de gestión de calidad:** proporcionar una visión integral del Sistema de Gestión de Calidad a todos los integrantes de la administración pública es fundamental para alinear

objetivos y acciones en todos los niveles organizacionales. Esto asegura que todos los empleados comprendan su rol en la mejora continua y se comprometan activamente con los estándares de calidad establecidos.

Desarrollo Proyecto Inteligencia Artificial (IA)

El impulso de proyectos de inteligencia artificial (IA) en áreas críticas como la seguridad, la salud y la educación se justifica de manera contundente en el contexto actual por múltiples razones esenciales, como las que se mencionan a continuación:

- ✓ Avances tecnológicos disruptivos: la IA representa una tecnología disruptiva que está transformando diversos sectores; su capacidad para procesar grandes volúmenes de datos y realizar análisis avanzados permite mejoras significativas en la eficiencia y efectividad de los servicios públicos.

- ✓ Visión ética y responsable: el Ministerio de Ciencia e Innovación de la Provincia de San Luis se compromete a desarrollar políticas públicas que aseguren que el uso de la IA esté alineado con valores éticos y tenga un impacto positivo en los entornos sociales; esto implica regular el diseño, entrenamiento y uso de los sistemas de IA para evitar cualquier daño no deseado y garantizar su beneficio público.

- ✓ Educación: en el ámbito educativo, la IA tiene el potencial de personalizar la enseñanza y mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes; ofreciendo materiales educativos adaptados a las necesidades específicas de cada alumno, evaluar su rendimiento con mayor precisión y proporcionar retroalimentación personalizada y oportuna.

- ✓ Seguridad: en el sector de seguridad, la IA puede optimizar los sistemas de monitoreo y vigilancia, contribuyendo a la prevención del delito y mejorando la capacidad de respuesta ante emergencias. La capacidad de la IA para analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real y detectar patrones anómalos ayuda en la identificación temprana de amenazas y la gestión eficiente de situaciones de emergencia.

- ✓ Salud: en el campo de la salud, la interoperabilidad de los sistemas de información sanitaria potenciados por inteligencia artificial (IA) facilita una mejor gestión de los procesos clínicos y respalda a los profesionales de la salud con diagnósticos más precisos y tratamientos personalizados. Los algoritmos inteligentes son capaces de analizar datos médicos complejos y ofrecer recomendaciones basadas en evidencia, elevando así la calidad de la atención médica.

En resumen, los proyectos de IA en Seguridad, Salud y Educación no solo están alineados con los avances tecnológicos y las necesidades actuales, sino que también reflejan un compromiso con la ética, la transparencia y la mejora continua de los servicios públicos en la Provincia de San Luis. Estos esfuerzos están diseñados para maximizar el uso de recursos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la aplicación responsable y efectiva de la inteligencia artificial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Elaboración de Manual de Procedimiento, guías metódicas para la aplicación de los ejes e instrumentos que integran la modernización del estado. | Manual | 1 | Anual |
| Desarrollo de proyectos de inteligencia artificial (IA) en áreas salud, educación, seguridad. | Proyecto | 1 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|-------------------|
| 01 | Elaboración Manual de Calidad | 36.895.000 |
| 02 | Desarrollo Proyecto Inteligencia Artificial (IA) | 20.000.000 |
| TOTAL | | 56.895.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 895.000 | 895.000 |
| 3- Servicios No Personales | 56.000.000 | 56.000.000 |
| TOTAL | 56.895.000 | 56.895.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa Nº 17: Dirección Innovación Productiva

La Dirección Innovación Productiva se posiciona como un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de la Provincia de San Luis, siendo un referente en innovación, brindando apoyo, tanto a personas como a empresas en la creación y a crecimientos de negocios innovadores.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se destacan las siguientes políticas a llevar a cabo:

✓ Promoción de políticas innovadoras, a través del fomento de la innovación sectorial se implementarán políticas dirigidas a promover la innovación en diversos sectores y cadenas productivas dentro de la Provincia, con especial énfasis en las economías del conocimiento, esto incluye apoyar iniciativas que incorporen nuevas tecnologías y métodos innovadores.

✓ Cooperación público-privada: mediante el diseño de metodologías y mecanismos de colaboración que faciliten la cooperación entre el sector público y privado en proyectos de innovación. Estos esfuerzos conjuntos son clave para la implementación efectiva de soluciones innovadoras en el tejido empresarial provincial.

✓ Incorporación de tecnologías innovadoras: facilitando la adopción de tecnologías destinadas a mejorar la producción de bienes y servicios, así como las estrategias de comercialización y los procesos internos de las empresas. Esto se traduce en un aumento de la competitividad y eficiencia del sector productivo local.

✓ Desarrollo sostenible y democratización del conocimiento: a través de la implementación de políticas y programas que fortalezcan, democratizen y descentralicen el acceso a la ciencia, tecnología y conocimiento innovador; contribuyendo al desarrollo sostenible. Esto no solo promueve el desarrollo económico, sino también el sociocultural y humano en toda la Provincia.

✓ Impulso al Crecimiento Económico y Social: fomentando actividades que reúnan a emprendedores, estudiantes e investigadores, facilitando el intercambio de ideas y la creación de redes colaborativas que impulsen el crecimiento económico, social y ambiental en la Provincia de San Luis.

✓ Atracción de Talento e Inversiones: consiente en atraer talentos y capitales de inversión mediante la creación de un ecosistema favorable para el desarrollo de soluciones innovadoras con alto impacto económico y social.

✓ Colaboración Global y Nacional: mediante el desarrollo de redes innovadoras, estableciendo alianzas estratégicas con instituciones innovadoras a nivel nacional e internacional para compartir conocimientos, tecnologías y mejores prácticas que enriquezcan el ecosistema de innovación de la Provincia de San Luis.

Como objetivos específicos, se mencionan:

✓ El desarrollo de herramientas avanzadas de análisis y detección de oportunidades que impulsen la mejora continua de los procesos de innovación abierta en la Provincia.

✓ Y un ecosistema de innovación relevante; impulsando el talento local y la creación de soluciones innovadoras con alto impacto económico y social a nivel local y global.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-PROYECTOS ENERGÉTICOS-

El proyecto de esta Dirección en los departamentos Belgrano y Dupuy, responde a la urgente necesidad de avanzar hacia un modelo energético más sostenible, eficiente y autónomo en la Provincia de San Luis. Esta iniciativa se alinea con los objetivos estratégicos de la Dirección Innovación Productiva, a través de los siguientes puntos:

✓ Reducción de la dependencia energética: mediante la promoción de energías renovables se busca fomentar el uso de fuentes de energía renovable, como la energía solar fotovoltaica, para el autoabastecimiento energético, que permitirá a las empresas y comunidades reducir su dependencia de fuentes externas de energía, mejorando así su resiliencia y estabilidad energética.

✓ Contribución a la sostenibilidad ambiental: reducción de la Huella de Carbono al optar por sistemas fotovoltaicos conectados a la red (on-grid) o sistemas aislados (off-grid), se promueve la generación de energía limpia y renovable, teniendo un impacto directo en la reducción de la huella de carbono, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo a la mitigación del cambio climático.

✓ Desarrollo económico local: reducción de costos energéticos, al generar su propia energía a partir de fuentes renovables, las empresas y comunidades pueden reducir significativamente sus costos energéticos a largo plazo, liberando recursos que pueden ser reinvertidos en otras áreas de desarrollo económico y social dentro de los departamentos Belgrano y Dupuy.

✓ Inclusión y acceso equitativo a la energía: el presente proyecto, busca incrementar el acceso a energías renovables en hogares y comunidades dispersas y vulnerables en los departamentos mencionados. Esto no solo mejora la calidad de vida de los habitantes, sino que también fortalece la cohesión social y la equidad en el acceso a servicios básicos.

✓ Promoción del uso de tecnologías avanzadas: la implementación de sistemas híbridos, que combinan el autoconsumo con la conexión a la red eléctrica y sistemas de almacenamiento mediante baterías, demuestra un compromiso con la innovación tecnológica, permitiendo maximizar el aprovechamiento de la energía solar y mejorar la eficiencia energética en situaciones de emergencia.

Son objetivos del proyecto, promover energía renovable y mejorar el acceso a la energía en hogares, clubes, edificios públicos y el sector productivo, reduciendo los costos energéticos y fortaleciendo la autosuficiencia energética.

Este proyecto, no solo tiene el potencial de transformar positivamente la matriz energética local de los departamentos Belgrano y Dupuy, sino que también alinea a la Provincia de San Luis con los estándares internacionales de sostenibilidad y resiliencia ante los desafíos energéticos futuros. La Dirección Innovación Productiva se posiciona como un catalizador clave en este proceso, facilitando la adopción de tecnologías innovadoras y promoviendo un desarrollo económico y social inclusivo en toda la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Innovación Tecnológica-Proyectos Energéticos- Dpto. Belgrano y Dupuy. | Proyecto | 2 | Trimestral |
| Programa explora. | Programa | 1 | Anual |
| Crédito de carbono. | Proyecto | 1 | Anual |
| Red OBS (Objetivo Desarrollo Sostenible). | Proyecto | 1 | Semestral |
| Construcción estación meteorológica. | Proyecto | 1 | Anual |
| Ciencia productiva. | Proyecto | 4 | Trimestre |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---|--------------------|
| 01 | Innovación Tecnológica-Proyectos Energéticos- | 136.929.450 |
| | TOTAL | 136.929.450 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 166.929.450 | 166.929.450 |
| TOTAL | 166.929.450 | 166.929.450 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa Nº 18: Dirección Innovación en Desarrollo Humano

Esta Dirección se propone, ejecutar la política del gobierno en materia de investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo humano y la permanente innovación en todos los sectores de la sociedad sanluiseña; coordinando con los organismos públicos y privados en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, asegurando la maximización de los beneficios obtenidos para la sociedad en su conjunto.

Objetivos específicos:

- ✓ Fomento del Conocimiento en Ciencias Digitales: impulsar la investigación y el desarrollo en áreas clave de las ciencias digitales, como la inteligencia artificial, la computación cuántica y la ciberseguridad, para responder a las necesidades emergentes de la sociedad sanluiseña.
- ✓ Desarrollo de Aplicaciones y Certámenes Innovadores: diseñar y ejecutar programas que faciliten la creación y adopción de aplicaciones tecnológicas innovadoras en diversos sectores, incluyendo salud, educación y gobierno digital.
- ✓ Evaluación y Mejora de la Educación Digital: diseñar instrumentos de evaluación para medir el impacto de las tecnologías digitales en el aprendizaje de los estudiantes de San Luis, proponiendo políticas educativas basadas en evidencia para optimizar la adquisición de conocimiento.
- ✓ Promoción de Habilidades de Innovación entre Estudiantes: implementar programas educativos que fomenten habilidades como el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas, fundamentales para la innovación en los futuros profesionales de San Luis.
- ✓ Apoyo a la Investigación Juvenil: establecer competencias, concursos y programas de investigación dirigidos a jóvenes estudiantes y emprendedores para promover el desarrollo de proyectos innovadores que aborden desafíos locales.
- ✓ Creación de Entornos Innovadores y Colaborativos: promover la creación de espacios físicos y virtuales que faciliten la colaboración entre investigadores, emprendedores y empresas tecnológicas, impulsando así la creación de soluciones innovadoras en San Luis.
- ✓ Desarrollo de Capacidades Digitales en la Administración Pública: implementar programas de capacitación en competencias digitales para los empleados públicos de San Luis, mejorando la eficiencia y la transparencia en los procesos administrativos.

✓ Reducción de Barreras Digitales y Acceso Equitativo: implementar políticas y programas para reducir la brecha digital y garantizar el acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todas las comunidades de la Provincia.

✓ Promoción de la Cultura de Innovación y Creatividad: fomentar una cultura organizacional y social que valore la innovación, la creatividad y el emprendimiento como motores del desarrollo económico y social en San Luis.

✓ Monitoreo y Evaluación de Impacto de las Políticas de Innovación: establecer sistemas de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las políticas de innovación implementadas, ajustando estrategias según los resultados obtenidos.

✓ Coordinación Interinstitucional y Colaboración Externa: fortalecer la colaboración con organismos públicos, privados y académicos en San Luis para maximizar los beneficios de las iniciativas de ciencia, tecnología e innovación en la sociedad.

Estos objetivos están diseñados para impulsar el desarrollo humano a través de la innovación tecnológica, asegurando que San Luis pueda enfrentar los desafíos del futuro mediante el aprovechamiento estratégico de las ciencias digitales y la inteligencia artificial en todos los aspectos de la vida social y económica.

La Inteligencia Artificial puede ser interactiva y divertida para los niños, ofreciendo nuevas formas de explorar y aprender sobre el mundo que los rodea. Este proyecto tiene como objetivo introducir a los estudiantes de San Luis en las tecnologías emergentes desde una edad temprana, preparándolos para los desafíos futuros y mejorando su rendimiento académico.

UNIDAD TECNOLÓGICA ITINERANTE EN ESCUELAS

La Provincia de San Luis reconoce la importancia de preparar a las futuras generaciones para un mundo digitalizado y competitivo. A través de una unidad tecnológica itinerante, equipada con estructuras multimedias, entretenimientos inflables y material tecnológico de vanguardia, se acercará la inteligencia artificial a todas las escuelas de la Provincia.

Los objetivos específicos del proyecto:

✓ Acceso Equitativo a la Tecnología: Garantizar que todos los niños de San Luis tengan acceso a experiencias educativas innovadoras que incorporen IA, independientemente de su ubicación geográfica o situación socioeconómica.

✓ Fomento de la Curiosidad y la Exploración: Estimular la curiosidad de los estudiantes mediante experiencias interactivas que promuevan el aprendizaje experimental y el descubrimiento autónomo.

✓ Preparación para el Futuro: Preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos tecnológicos del futuro, desarrollando habilidades críticas como el pensamiento computacional, la resolución de problemas y la creatividad.

| META FISICA | | | |
|---|--|-----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Unidad Tecnológica itinerante en las escuelas. | Unidad | 100 | Año |
| Política de investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo humano. | Proyectos, capacitaciones, eventos | 1 | Año |
| Capacitación sobre Inteligencia Artificial. | Capacitaciones, eventos. Concursos | 1 | Año |
| Proyecciones de películas en todo el territorio Provincial. Visita a lugares vulnerables. | Cine móvil Ley N° VIII-0240-2004 | 22 mil km | Año |
| Visitas educativas en las escuelas provinciales. | (5675 R) Cine inversiones | | |
| Reactivación de la industria audiovisual. | Creación de una página web Film office | 1 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---|-------------------|
| 01 | Unidad Tecnológica Itinerante en las Escuelas | 90.000.000 |
| | TOTAL | 90.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|----------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 90.000.000 | 90.000.000 |
| TOTAL | 90.000.000 | 90.000.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa Nº 19: Dirección Vinculación Estratégica

Promover la integración e interacción entre diferentes sectores sociales e institucionales. Estas colaboraciones no solo fortalecen la cooperación entre entidades públicas y privadas, sino que también facilitan el intercambio de conocimientos, tecnologías y mejores prácticas. Los resultados concretos de estas acciones se traducen en proyectos conjuntos que benefician directamente al desarrollo económico y social de San Luis.

La gestión efectiva de licencias es crucial para asegurar la protección y explotación adecuada de la propiedad intelectual generada en el ámbito científico y tecnológico. Esto no solo garantiza los derechos de los innovadores y creadores locales, sino que también facilita la transferencia de tecnología hacia el sector productivo, promoviendo así la innovación y el desarrollo económico sostenible en la Provincia.

La implementación de estrategias efectivas para el desarrollo, la investigación y la innovación científico-tecnológica es crucial para mejorar la competitividad del sector económico puntano. Esto incluye apoyar iniciativas que promuevan la creación de nuevas tecnologías, productos y servicios innovadores que puedan ser aplicados comercialmente. Estas estrategias contribuyen directamente al progreso económico y al fortalecimiento del tejido empresarial local

La representación ante Foros Nacionales e Internacionales; ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (COFECyT) y otros foros especializados es fundamental para asegurar la participación activa de San Luis en la formulación de políticas y la distribución de recursos en el ámbito nacional e internacional. Esto no solo posiciona a la Provincia como un actor relevante en el escenario científico y tecnológico, sino que también facilita el acceso a fondos y oportunidades de colaboración que beneficien directamente a la comunidad científica y empresarial de San Luis.

En conclusión, el presupuesto solicitado para la Dirección de Vinculación Estratégica está justificado por su papel fundamental en la creación y gestión de alianzas estratégicas, la protección de la propiedad intelectual, el fomento de la innovación y la representación efectiva de San Luis en foros nacionales e internacionales. Estas actividades son indispensables para promover el desarrollo económico y social a través de la ciencia, la tecnología y la innovación en la Provincia.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| 01 | Eventos e Instituciones Científicas | 65.000.000 |
| | TOTAL | 65.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- Rentas Generales |
|----------------------------|--------------------------|---|
| 3- Servicios No Personales | 65.000.000 | 65.000.000 |
| TOTAL | 65.000.000 | 65.000.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa Nº 20: Dirección Organización y Control

Los objetivos de la Dirección de Organización y Gestión del Ministerio de Ciencia e Innovación para el año 2025 están diseñados con el fin de fortalecer la capacidad de gestión, mejorar la transparencia y eficiencia operativa.

✓ Sistema de Control de Gestión y base de datos unificada: la creación de un sistema de Control de Gestión y una base de datos unificada tiene como objetivo principal mejorar la capacidad del Ministerio para monitorear y evaluar en tiempo real la ejecución de los planes y proyectos. Esto incluye la recolección, procesamiento y análisis de datos que permitan identificar áreas de mejora, tomar decisiones informadas y responder de manera ágil a las necesidades cambiantes del entorno.

✓ Proponer directivas e instrucciones para garantizar eficiencia y eficacia: este objetivo busca establecer directrices claras y efectivas que aseguren que todos los planes, programas, proyectos y obras del Ministerio se ejecuten con la máxima eficiencia y eficacia. Esto implica controlar la correcta implementación de los recursos, el cumplimiento de los tiempos establecidos y el logro de los resultados esperados. Garantizar la alineación con las previsiones y estimaciones presupuestarias es esencial para optimizar el uso de los recursos públicos y maximizar el impacto de las iniciativas del Ministerio.

Red de Estaciones Meteorológicas (REM)

✓ Modernización y Expansión: continuar la modernización y expansión de la Red de Estaciones Meteorológicas automatizadas en toda la Provincia de San Luis.

✓ Datos Precisos en Tiempo Real: utilizar tecnologías de inteligencia artificial para mejorar la recopilación, procesamiento y análisis de datos meteorológicos.

✓ Aplicaciones Avanzadas: desarrollar aplicaciones avanzadas que utilicen los datos recopilados para proporcionar informes precisos y relevantes para la gestión agrícola y otros sectores.

INNOVACION TURISTICA – APLICACIÓN DIGITAL – INDUSTRIA DEL SOFTWARE

✓ Desarrollo de Productos Turísticos Innovadores: identificar oportunidades de mercado y colaborar con empresas locales para crear experiencias turísticas innovadoras.

✓ Promoción Digital: implementar plataformas digitales para promover destinos turísticos y gestionar experiencias de manera eficiente.

✓ Capacitación en Tecnología: ofrecer programas de capacitación en marketing digital y tecnologías para mejorar la promoción turística.

✓ Estímulo a la Creatividad y el Emprendimiento: motivar a los sanluiseños a desarrollar soluciones innovadoras que respondan a desafíos locales y globales, incentivando el emprendimiento, la creación de startups tecnológicas y apoyando proyectos que utilicen inteligencia artificial, robótica y otras tecnologías emergentes para mejorar la competitividad económica.

✓ Proporcionar recursos educativos innovadores que complementen el aprendizaje tradicional con metodologías digitales avanzadas, como simulaciones y juegos educativos, para mejorar las habilidades digitales de los estudiantes, preparándolos para un mercado laboral cada vez más digitalizado, fomentando el pensamiento crítico y la resolución de problemas fundamentales para la innovación y el desarrollo personal.

✓ Análisis de Datos: utilizar sistemas de análisis de datos para personalizar las ofertas turísticas y entender las preferencias de los visitantes.

Industria del Software

✓ Apoyo a Startups y Emprendedores: establecer incubadoras tecnológicas y facilitar el acceso a financiamiento y subsidios para proyectos de desarrollo de software.

✓ Promoción de Clusters Tecnológicos: fomentar la creación de clusters tecnológicos donde empresas de software puedan colaborar y generar sinergias.

✓ Eventos y Ferias Tecnológicas: organizar eventos locales e internacionales para promover el sector del software y facilitar conexiones con inversores y clientes potenciales.

Fomentar la economía regional de la tecno-innovación mediante la integración y colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y diferentes sectores económicos clave, maximizando el potencial tecnológico y de innovación de la provincia de San Luis.

Estos proyectos están diseñados para impulsar el desarrollo económico y la competitividad regional a través de la tecnología y la innovación, abordando sectores específicos como la agricultura, el turismo, las tecnologías meteorológicas y la industria del software. Cada uno de ellos se alinea con los objetivos estratégicos del Ministerio para el año 2025, enfocándose en mejorar la eficiencia, promover la sostenibilidad y crear un entorno propicio para la innovación en la Provincia.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|-----------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Red de Estaciones Meteorológicas. | RED | 1 | Anual |
| Innovación Turística, Aplicación Digital, PIC Industria del Software. | Promoción, Aplicación | 1 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| 01 | Redes de Estaciones Meteorológicas (REM) | 18.000.000 |
| 02 | Innovación Turística- Aplicación Digital- Industria del Software | 82.800.000 |
| TOTAL | | 100.800.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 100.800.000 | 100.800.000 |
| TOTAL | 100.800.000 | 100.800.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
Unidad Ejecutora N° 11: Dirección de Estadísticas y Censos
Programa N° 21: Elaboración de Estadísticas y Censos

La Dirección de Estadísticas y Censos de San Luis desempeña un papel fundamental en la recopilación, análisis y difusión de información estadística clave para la toma de decisiones gubernamentales y el desarrollo socioeconómico de la Provincia. Son objetivos para el presupuesto 2025:

✓ **Realización de Actividades Estadísticas y Censos: Producción de Datos Actualizados;** la Dirección es la responsable de llevar a cabo todas las actividades estadísticas y censales necesarias en el territorio provincial. Esto incluye la recopilación sistemática de datos demográficos, económicos y sociales que son fundamentales para comprender la dinámica poblacional, la estructura económica y las condiciones sociales de San Luis.

✓ **Coordinación con Autoridades Nacionales y Sistema Estadístico Nacional: Cumplimiento Normativo;** de acuerdo con la Ley Provincial N° V-0122-2004, la Dirección coordina sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, asegurando la integración efectiva en el Sistema Estadístico Nacional (SEN) Art. 4° Inc. I) de la Ley Nacional N° 17.622. Esta integración es crucial para garantizar la coherencia y la comparabilidad de los datos a nivel nacional y regional.

✓ **Producción de Información Indispensable para el Diagnóstico Socioeconómico: Apoyo a la Formulación de Políticas Públicas;** La Dirección produce información estadística detallada y confiable que sirve como base para el diagnóstico socioeconómico de San Luis. Estos datos son utilizados por las autoridades provinciales y municipales para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que aborden las necesidades y desafíos específicos de la población.

✓ **Mejora Continua de la Calidad y Cobertura de los Datos: Innovación y Tecnología;** la Dirección invertirá en tecnología y capacitación continua para su personal. Esto incluye la implementación de sistemas de recopilación y análisis de datos más eficientes, así como el fortalecimiento de capacidades en metodologías estadísticas avanzadas.

✓ **Garantía de Transparencia y Acceso a la Información: Acceso Público a los Datos;** la transparencia en la gestión estadística y el acceso abierto a los datos son principios fundamentales. La Dirección se compromete a garantizar que la información estadística esté disponible para los ciudadanos, académicos, empresas y otras partes interesadas, promoviendo así un uso informado y responsable de los datos.

La Dirección de Estadísticas y Censos es esencial para fortalecer su rol como proveedor confiable de datos estadísticos esenciales para San Luis. Esta inversión no solo apoya la eficiencia administrativa y la toma de decisiones basadas en evidencia, sino que también contribuye al desarrollo integral y sostenible de la Provincia, asegurando que las políticas públicas respondan de manera efectiva a las necesidades y aspiraciones de sus habitantes.

Objetivos:

- ✓ Llevar adelante todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia.
- ✓ Ser el organismo respectivo al que hace referencia la Ley Provincial N° V-0122-2004, responsable de coordinar sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.
- ✓ Integrar en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Sistema Estadístico Nacional según el Art 4°, Inc. I) de la Ley Nacional N° 17.622.
- ✓ Producir información estadística indispensable para el diagnóstico socio-económico, que coadyuve a la aplicación de las distintas políticas implementadas y/o a implementarse en concordancia con las disposiciones en la materia.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| Relevar las unidades habitacionales de la Provincia de San Luis. (En poblaciones de más de 2.000 habitantes. Muestra de 8 localidades). | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| | | 1-Rentas Generales | 4- Programa Estadístico Nacional |
| 1- Personal | 1.962.089.961 | 1.961.589.961 | 500.000 |
| 2- Bienes de Consumo | 5.434.000 | 3.510.000 | 1.924.000 |
| 3- Servicios No Personales | 20.683.000 | 11.583.000 | 9.100.000 |
| 4- Bienes de Uso | 5.070.000 | 1.170.000 | 3.900.000 |
| 5.1- Transferencias | 4.576.000 | | 4.576.000 |
| TOTAL | 1.997.852.961 | 1.977.852.961 | 20.000.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Unidad Ejecutora Nº 11: Dirección de Estadísticas y Censos

Programa Nº 21: Elaboración de Estadísticas y Censos

Subprograma Nº 01: Indicadores, Encuestas y Estadísticas Provinciales

La Dirección de Estadísticas y Censos de San Luis desempeña un papel crucial en la recopilación, análisis y presentación de datos estadísticos que son fundamentales para la planificación estratégica, la toma de decisiones y el monitoreo del desarrollo socioeconómico en la Provincia. Los siguientes puntos fundamentan la necesidad de asignar recursos adecuados para estas actividades en el presupuesto 2025:

- ✓ **Coordinación de Actividades Interdepartamentales:** La Dirección coordina las actividades de diversas áreas internas, asegurando una gestión integrada y eficiente de los recursos humanos y tecnológicos. Esto garantiza que las tareas estadísticas se lleven a cabo de manera coherente y colaborativa, maximizando la efectividad y minimizando redundancias.
- ✓ **Recopilación y Análisis de Datos Provinciales:** La recopilación de datos estadísticos provinciales es esencial para comprender la dinámica demográfica, económica y social de San Luis. Estos datos son utilizados para monitorear indicadores clave de desarrollo, identificar tendencias emergentes y evaluar el impacto de las políticas públicas implementadas.
- ✓ **Informe sobre Variables Confeccionadas por Diversas Areas y por el INDEC:** La Dirección recopila y analiza datos de variables producidos tanto por sus propias áreas como por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Esto asegura la integración de datos locales con estadísticas nacionales, facilitando comparaciones regionales y la coherencia en la presentación de información a nivel nacional.
- ✓ **Apoyo a la Planificación y Toma de Decisiones:** Los informes y análisis estadísticos proporcionados por la Dirección son fundamentales para la planificación estratégica y la toma de decisiones informadas por parte de los responsables políticos, así como para el sector privado, la academia y la sociedad civil. Estos informes permiten identificar áreas de oportunidad, formular políticas efectivas y evaluar el impacto de las intervenciones gubernamentales.
- ✓ **Garantía de Calidad y Transparencia:** La Dirección se compromete a mantener altos estándares de calidad en la recopilación y análisis de datos, asegurando la precisión y la fiabilidad de la información estadística proporcionada. Además, promueve la transparencia al facilitar el acceso público a

los datos, fomentando así un uso informado y responsable de la información por parte de todas las partes interesadas.

En resumen, el presupuesto 2025 destinado a indicadores, encuestas y estadísticas provinciales es esencial para fortalecer las capacidades de la Dirección de Estadísticas y Censos de San Luis. Esta inversión no solo apoya la generación de datos confiables y relevantes para la toma de decisiones, sino que también promueve el desarrollo integral y sostenible de la provincia, asegurando que las políticas y estrategias implementadas sean efectivas y orientadas a las necesidades reales de la población.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|---------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Elaboración de una plataforma web de almacenamiento y exposición de indicadores estadísticos. | Plataforma diseñada | 1 | 2° Trimestre |
| Estadísticas Sociodemográficos. | Informes | 3 | Anual |
| Estadísticas Sociodemográficos – Talleres (RUCVM) Registro Único de Casos de Violencia contra mujeres. | Reuniones | 2 | Anual |
| Encuesta Permanente de Hogares- San Luis-Juana Koslay. | Encuestas | 2.400 | Anual |
| Encuesta permanente de hogares provincial. | Encuestas | 660 | Anual |
| Encuesta de hogares Villa Mercedes. | Encuestas | 200 | Anual |
| Relevamiento del Sistema Estadístico Provincial. | Informes | 4 | Anual |
| Elaboración de Estadísticas Económicas. | Informes | 1 | Anual |
| Indice de Salario. | Empresas | 23 | Anual |
| Determinación de coeficiente de variación salarial. | Encuestas | 276 | Anual |

| | | | |
|--|----------------------------|--------|------------|
| Encuesta de Ocupación Hotelera. | Encuestas | 1.884 | Anual |
| Comercio exterior importaciones- exportaciones San Luis. | Informes | 4 | Trimestral |
| Edificaciones municipales San Luis- Villa Mercedes. | Expedientes | 450 | Anual |
| Indicador laboral de mercado. | Informe | 1 | Anual |
| Indicadores turísticos. | Informes | 12 | Anual |
| Sector comercio. | Registros | 19.500 | Anual |
| Habilitaciones/Venta de Supermercados. | Registros | 5 | Anual |
| Pobreza San Luis. | Informes | 2 | Anual |
| Construcción. | Relevamiento de Precios | 2.500 | Anual |
| Informes insumos de construcción. | Informes | 5 | Anual |
| Construcción (puestos, precios, salarios). | Informes | 4 | Anual |
| Método de Geo informática: Sistemas informativos, muestras, actualizaciones cartográficas. | Muestras y Actualizaciones | 30 | Anual |
| Combustible. | Informes | 4 | Anual |
| Sector financiero. | Informes | 4 | Anual |
| Sector privado registrado (salarios y puestos de trabajos). | Informes | 1 | Anual |
| Sector servicios (gas, agua, electricidad). | Informes | 3 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.170.000 | 1.170.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.340.000 | 2.340.000 |
| TOTAL | 3.510.000 | 3.510.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
Unidad Ejecutora Nº 11: Dirección de Estadísticas y Censos
Programa Nº 21: Elaboración de Estadísticas y Censos
Subprograma Nº 02: Sistema de Índice de Precios

El Índice de Precios de San Luis constituye un instrumento esencial para medir la evolución de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa en la región geográfica. Este indicador se construye a partir de la Encuesta Nacional de Gastos de Hogares (ENGHO), adaptada a las características específicas de San Luis, con el objetivo de proporcionar un reflejo preciso de la inflación y facilitar el análisis económico. El operativo consiste en el relevamiento de precios en aproximadamente seiscientos negocios informantes, conformados por establecimientos de distintos rubros, que representan bienes y servicios (supermercados, negocios tradicionales, inmobiliarias, viviendas, hoteles en la ciudad y en la localidad de Merlo como destino turístico, estaciones de servicios, escuelas, etc.).

Se realiza además un operativo paralelo, que consta del relevamiento de precios de nuevas variedades surgidas de la última encuesta de gastos ENGHO 17/18.

En promedio, se relevan, recuperan, supervisan, analizan e ingresan trescientos cincuenta precios por día, que hacen siete mil al mes y más de ochenta y cuatro mil al año.

A continuación, se detallan los puntos clave que justifican la asignación presupuestaria para este sistema:

✓ **Indispensable para Decisiones Económicas:** El Índice de Precios es fundamental para la formulación de políticas económicas tanto a nivel gubernamental como para el sector privado en San Luis. Proporciona información crucial sobre la evolución de los precios, permitiendo ajustes oportunos y eficaces en estrategias económicas y comerciales.

✓ **Reflejo de la Realidad Económica Provincial:** Al ser construido con datos locales, el índice garantiza un reflejo preciso de la realidad económica de San Luis. Esto es fundamental para comprender cómo fluctúan los costos de vida y la capacidad adquisitiva de los residentes, influenciando decisiones de inversión, consumo y políticas públicas.

✓ **Utilidad para el Análisis Económico:** Es la medida más reconocida de la inflación en la Provincia, proporcionando información detallada y confiable que facilita el análisis de tendencias económicas a corto y largo plazo. Esto incluye evaluaciones sobre la estabilidad económica, el impacto de políticas fiscales y monetarias, así como la planificación empresarial.

✓ **Metodología Rigurosa y Avanzada:** El operativo incluye el relevamiento de precios en una amplia muestra de aproximadamente seiscientos negocios, que abarcan diversos rubros como

supermercados, inmobiliarias, establecimientos turísticos, entre otros. Este proceso implica la recopilación, supervisión, análisis y ingreso de un promedio de 350 precios por día, lo que asegura una cobertura exhaustiva y representativa.

✓ **Software Especializado (CVP):** El programa utiliza un software avanzado denominado CVP (Coeficiente de Variación de Precios) diseñado específicamente para el cálculo del índice. Este software es actualizado continuamente con nuevos módulos que mejoran la precisión y eficiencia del índice, incluyendo cambios de base, nuevos ponderadores y la imputación de datos faltantes, garantizando así la calidad y consistencia de los resultados.

✓ **Impacto Social y Económico:** El índice no solo beneficia a los tomadores de decisiones económicas, sino también a la población en general al proporcionar transparencia sobre los precios y la inflación. Esto promueve una mayor estabilidad económica y social, mejorando la calidad de vida y la planificación financiera de los ciudadanos.

| META FISICA | | | |
|--|-------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Valoración de la canasta básica alimentaria provincial. | Relevamiento de precios | 8.000 | Anual |
| Determinar el índice de precios al consumidor provincial. | Relevamiento de pecios | 84.000 | Anual |
| Indice de precios y canasta San Luis (básica y total). | Informe real | 24 | Anual |
| Seguimiento del índice de precio al consumidor nacional y provincial | Relevamiento de precios | 140.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.431.000 | 1.431.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.224.000 | 1.224.000 |
| TOTAL | 2.655.000 | 2.655.000 |

JURISDICCION 19

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION CALIDAD Y DESARROLLO TURISTICO

Programa Nº 16: Servicios, Calidad y Planificación Turística

Unidad Ejecutora Nº 12: DIRECCION PROMOCION TURISTICO CULTURAL

Programa Nº 17: Agenda Turístico Cultural

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION GESTION CULTURAL E IDENTIDAD SANLUISEÑA

Programa Nº 18: Gestión Cultural y Casas Culturales

Subprograma Nº 01: Intercolegiales Culturales

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION EVENTOS, FIESTAS PROVINCIALES Y ESPACIOS CULTURALES

Programa Nº 19: Gestión de Eventos, Fiestas y Espacios Culturales

Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION RELACIONES INSTITUCIONALES

Programa Nº 20: Relaciones Institucionales

Unidad Ejecutora Nº 16: DIRECCION DE SITIOS CULTURALES Y RECREATIVOS

Programa Nº 21: Sitios Culturales y Recreativos

Unidad Ejecutora Nº 17: DIRECCION PARQUE COSTANERA

Programa Nº 22: Parque Costanera

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Turismo y Cultura
Política Presupuestaria

El Ministerio de Turismo y Cultura lleva adelante la política de desarrollo y difusión del patrimonio natural, turístico y cultural de San Luis.

Se persigue la consolidación de la actividad turística a partir del desarrollo de distintas tipologías de turismo, teniendo como estrategias el apoyo al sector público municipal, emprendedor y empresario. Se brindan herramientas para la mejora continua de la calidad de las prestaciones y bienes generados de manera amigable con el medio ambiente, y se garantiza la seguridad de los turistas mediante el registro y fiscalización de los servicios.

Se busca la promoción del patrimonio natural y cultural con el fin de valorizar la identidad sanluiseña, basada en nuestra historia y valores. Además, se fortalece la función de los puntos de informes turísticos provinciales y municipales, y se destaca la importancia de la cartelería para resaltar atractivos, circuitos y corredores, contribuyendo al posicionamiento nacional e internacional del Destino San Luis.

El Ministerio también se dedica a la difusión de la cultura, nuestras raíces, el libre pensamiento y las expresiones artísticas sanluiseñas. Promueve el conocimiento de la Gesta Sanmartiniana para que cada residente conozca, reconozca y sienta orgullo de la historia de nuestra tierra.

Consideramos la continuidad y consolidación de los Juegos Intercolegiales Culturales como un medio lúdico y estratégico, para la expresión artística y la difusión de la cultura sanluiseña a temprana edad en ámbitos educativos.

El arraigamiento de la Agenda Turística y Cultural de San Luis, es una herramienta estratégica para el sector turístico y la comunidad en general. Facilita la difusión del acervo sanluiseño y la extensión de la estadía de los visitantes, y abarca la producción de eventos que jerarquizan las fiestas patronales y las fiestas de los pueblos.

Se profundiza el posicionamiento de espacios naturales y recreativos, como los parques y lugares de esparcimiento a cargo de este Ministerio, para que la población los continúe identificando como verdaderos nodos de ocio y expresión.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|--|-----------------------|
| 19 | | | | Ministerio de Turismo y Cultura | 17.034.543.576 |
| | 10 | | | Ministerio de Turismo y Cultura | 4.237.496.575 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 4.237.496.575 |
| | 11 | | | Dirección Calidad y Desarrollo Turístico | 4.897.240.617 |
| | | | 16 | Servicios, Calidad y Planificación Turística | 4.897.240.617 |
| | 12 | | | Dirección Promoción Turístico Cultural | 1.728.640.237 |
| | | | 17 | Agenda Turístico Cultural | 1.728.640.237 |
| | 13 | | | Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña | 568.518.066 |
| | | | 18 | Gestión Cultural y Casas Culturales | 221.624.008 |
| | | | 01 | Intercolegiales Culturales | 346.894.058 |
| | 14 | | | Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales | 418.785.596 |
| | | | 19 | Gestión de Eventos, Fiestas y Espacios Culturales | 418.785.596 |
| | 15 | | | Dirección Relaciones Institucionales | 26.899.284 |
| | | | 20 | Relaciones Institucionales | 26.899.284 |
| | 16 | | | Dirección de Sitios Culturales y Recreativos | 4.125.483.201 |
| | | | 21 | Sitios Culturales y Recreativos | 4.125.483.201 |
| | 17 | | | Dirección Parque Costanera | 1.031.480.000 |
| | | | 22 | Parque Costanera | 1.031.480.000 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Turismo y Cultura

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del
Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.091.513.575 | 4.091.513.575 |
| 2- Bienes de Consumo | 20.583.000 | 20.583.000 |
| 3- Servicios No Personales | 115.400.000 | 115.400.000 |
| 4- Bienes de Uso | 10.000.000 | 10.000.000 |
| TOTAL | 4.237.496.575 | 4.237.496.575 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Calidad y Desarrollo Turístico

Programa N° 16: Servicios, Calidad y Planificación Turística

La reestructuración del Plan Maestro de Turismo 2024/2034, es una herramienta de gestión de gobierno que compendia y expresa de forma lógica y ordenada el conjunto de objetivos, programas y acciones identificadas y consensuadas producto de la participación ciudadana, dentro del marco de los cuatro ejes centrales de políticas de gobierno. Este plan permite el desarrollo integral, planificado y eficiente de la actividad turística, logrando la consecución de dichos objetivos a corto, mediano y largo plazo de manera exitosa. Fortalece el desarrollo estructural y sostenido de la actividad económica, con el fin de gestar un producto innovador, útil, con entidad propia, con compromiso de los protagonistas y respetuoso de las siguientes premisas: participación, equilibrio territorial, sustentabilidad, compromiso, cohesión e inclusión sociocultural, y medición.

Fundamentación:

- ✓ Aplicando los cuatro ejes centrales de las políticas de gobierno, se pretende:
- ✓ Fomentar el desarrollo turístico para generar más puestos de trabajo.

Turismo Temático:

- ✓ Turismo de deportes y eventos deportivos.

Turismo gastronómico:

- ✓ Ruta de los Sabores de San Luis.

Turismo religioso:

- ✓ Planificación estratégica de la actividad turística religiosa.

Turismo cultural y otros.

- ✓ Jerarquizar las prestaciones de servicio en el sector privado.
- ✓ Impulsar la sustentabilidad económica y financiera del sector privado.
- ✓ Implementar un plan de señalización turística.
- ✓ Determinar los corredores turísticos de la Provincia.
- ✓ Se capacitará a los sectores públicos y privados para potenciar el Plan Maestro 2024-2034.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Capacitar empleados del sector público y privado en la implementación del plan maestro 2024-2034. | Capacitaciones | 60 | Anual |
| Organización de fiestas patronales. | Fiestas anuales | 64 | Anual |
| Reestructuración y lanzamiento del plan maestro de turismo. | Plan maestro | 1 | Anual |
| Digitalización de los registros de guías, hoteles, agencias. | Registro | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.511.783.811 | 4.511.783.811 |
| 2- Bienes de Consumo | 61.749.000 | 61.749.000 |
| 3- Servicios No Personales | 323.707.806 | 323.707.806 |
| TOTAL | 4.897.240.617 | 4.897.240.617 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Promoción Turístico Cultural

Programa N° 17: Agenda Turístico Cultural

La dirección tiene como misión generar estrategias de comunicación, promoción y marketing para posicionar a la Provincia de San Luis entre los destinos más elegidos a nivel nacional e iniciar su posicionamiento a nivel internacional.

Objetivos Generales:

✓ Impulsar, a través de planes de marketing, comunicación y promoción, así como la participación en ferias y eventos, el posicionamiento turístico de San Luis como una Provincia inteligente, sostenible y diversa. Este trabajo se realizará en integración con otras áreas del ministerio, municipios y el sector privado, con el fin de ampliar la oferta de destinos, generar experiencias innovadoras y fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo.

✓ Alcanzar y potenciar la vinculación con todos los municipios turísticos actuales y emergentes de la Provincia, así como con el sector privado y académico, con el objetivo de generar acciones de promoción conjunta y políticas de integración. Además, desarrollar estrategias de comunicación y difusión para dar a conocer las políticas de gestión del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia.

✓ Garantizar la difusión de las actividades turísticas y culturales que se realizan en la provincia, a través de la Agenda Turística y Cultural. Esta herramienta busca disminuir la estacionalidad, favoreciendo tanto al sector público como al privado, y fortaleciendo la identidad histórica y cultural, preservando y promocionando el patrimonio y las tradiciones de San Luis.

✓ Desarrollar y posicionar el turismo de reuniones, revalorizando los centros de convenciones y salones provinciales como sustentables, impulsando la creación de asociaciones específicas para su funcionamiento, capacitando para tal fin y promocionando a San Luis como destino de Turismo de Convenciones a Nivel Nacional como Internacional.

| META FISICA | | | |
|---|---------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Capacitar a informantes de todas las oficinas del territorio provincial para estandarizar y brindar información de calidad consolidados. | Capacitaciones y jornadas | 50 | Anual |
| Incrementar los espacios de contención e información al turista, en destinos turísticos emergentes. | % Aumento | 10% | Anual |
| Incrementar las campañas de promoción existentes con el fin de mantener e incrementar la cantidad de seguidores en las redes sociales que posee el ministerio y que estos visiten San Luis. | % Aumento | 20% | Anual |
| Incrementar las campañas de promoción turísticas a nivel nacional. | % Aumento | 20% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.400.090.021 | 1.400.090.021 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.478.216 | 2.478.216 |
| 3- Servicios No Personales | 326.072.000 | 326.072.000 |
| TOTAL | 1.728.640.237 | 1.728.640.237 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña

Programa N° 18: Gestión Cultural y Casas Culturales

Fortalecer la articulación de políticas públicas culturales entre el gobierno nacional, provincial y municipal; fomentar el trabajo conjunto entre las áreas de Cultura de la Nación, las provincias y los municipios con vistas al desarrollo cultural territorial; preservar, proteger y restaurar la infraestructura y bienes culturales; impulsar la gestión cultural sostenible; fomentar y promover las artes, las expresiones, las creaciones artísticas y la industria cultural; elaborar planes y programas culturales que contribuyan a la formación humanística y social de la comunidad; administrar las casas, espacios, complejos y museos culturales creados y por crearse en el territorio provincial; organizar y coordinar presentaciones de libros de autores puntanos; participar en ferias de libros provinciales, nacionales e internacionales; y generar acciones con municipios e instituciones de gestión cultural para impulsar la participación de los miembros de las comunidades.

Asimismo, se busca generar actividades vinculadas a la difusión de las obras publicadas, como talleres literarios, talleres de lecto-escritura y comprensión lectora; organizar y coordinar ciclos de homenajes a las personalidades locales de las artes y las culturas; planificar conferencias, cursos y talleres con la UNESCO sobre políticas públicas que relacionen la cultura, el arte, la educación y el desarrollo sostenible; recuperar el patrimonio y la identidad cultural; celebrar la tradición, la cultura y la música de nuestra Provincia en el escenario Atahualpa Yupanqui en uno de los festivales más importantes de nuestro país; reflejar la evolución, la historia y las tradiciones de San Luis ante el país y el mundo, compartiendo los tesoros de nuestro Cuyo y celebrando nuestra cultura e identidad sanluiseña.

Ayudar a promover y preservar las tradiciones, las artes y la identidad de nuestra Provincia; rescatar el sentir de hombres y mujeres poetas de San Luis para mostrar una propuesta integradora de lenguajes artísticos con énfasis en la danza y la música; promover la identidad sanluiseña como fuente de inspiración para la elaboración de proyectos y obras culturales artísticas; trabajar de manera conjunta con las instituciones educativas para generar una propuesta dentro del sistema educativo formal destinada a promover la idea y la experiencia de inclusión en el campo específico de la cultura; incorporar y promover estrategias de escritura, lectura y comprensión en diferentes etapas del proyecto a desarrollar; fomentar en los estudiantes la manifestación concreta de sus potencialidades artísticas y necesidades de expresión para favorecer la autoestima personal en relación con los lazos comunitarios y la incursión en el ambiente sociocultural.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Exposiciones, disertaciones, intervenciones, muestras. | Eventos | 10 | Anual |
| Publicaciones de obras literarias. | Libros | 6 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Ingreso San Luis Libro |
| 1- Personal | 19.011.762 | 19.011.762 | |
| 2- Bienes de Consumo | 50.854.356 | 50.854.356 | |
| 3- Servicios No Personales | 151.757.890 | 151.357.890 | 400.000 |
| TOTAL | 221.624.008 | 221.224.008 | 400.000 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña

Programa N° 18: Gestión Cultural y Casas Culturales

Subprograma N° 01: Intercolegiales Culturales

Para los Intercolegiales Culturales, el objetivo principal es promover la identidad sanluiseña como una fuente de inspiración para la creación de proyectos y obras culturales y artísticas. Se trabaja conjuntamente con las instituciones educativas para integrar una propuesta en el sistema educativo formal, destinada a fomentar la inclusión en el ámbito cultural. Parte esencial del programa es incorporar estrategias de escritura, lectura y comprensión en diferentes etapas del proyecto.

El programa busca que los estudiantes expresen sus potencialidades artísticas y sus necesidades de expresión, lo que contribuye a fortalecer la autoestima personal y a fomentar la conexión con la comunidad y el entorno sociocultural. Además, se incentiva la creación individual y colectiva, promoviendo un mayor conocimiento de los contenidos culturales locales.

Asimismo, se fomenta la interacción entre artes, ciencia, literatura, historia, geografía, medio ambiente y tecnología, promoviendo el intercambio cultural entre estudiantes de las seis regiones educativas de la Provincia. El programa también valora el legado de próceres que han contribuido a la identidad sanluiseña y estimula la creatividad y la inteligencia emocional como herramientas clave para el trabajo individual y colaborativo en la elaboración de proyectos y obras.

Finalmente, se insta la importancia de las experiencias culturales sanluiseñas como un elemento esencial en la construcción de capital cultural y social en la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Convocatoria y capacitación docente en diversas disciplinas artísticas. | Encuentros | 6 | Anual |
| Encuentros regionales, demostrativos y competitivos con alumnos y docentes. | Encuentros | 13 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 13.576.958 | 13.576.958 |
| 3- Servicios No Personales | 217.576.050 | 217.576.050 |
| 4- Bienes de Uso | 115.741.050 | 115.741.050 |
| TOTAL | 346.894.058 | 346.894.058 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales

Programa N° 19: Gestión de Eventos, Fiestas y Espacios Culturales

Fortalecer la articulación de políticas públicas culturales entre el gobierno nacional, provincial y municipal, fomentando el trabajo conjunto entre las áreas de cultura de la Nación, las provincias y los municipios, con el objetivo de desarrollar culturalmente el territorio y garantizar el acceso a la cultura para toda la comunidad sanluiseña. Preservar, proteger y restaurar la infraestructura y los espacios culturales de la Provincia, promoviendo las artes, las expresiones, las creaciones artísticas y la industria cultural. Incentivar la colaboración entre el sector público y privado para generar empleo en la producción de eventos culturales.

Elaborar y desarrollar programas culturales que contribuyan a la formación humanística y social de la comunidad, organizando y coordinando eventos culturales junto a artistas sanluiseños.

Apoyar y jerarquizar los festivales propios de los municipios, colaborando en aspectos técnicos y artísticos, respetando la identidad de cada uno. Impulsar la participación comunitaria a través de acciones conjuntas con municipios e instituciones de gestión cultural. Celebrar y conmemorar las fechas patrias y provinciales de importancia histórica, reforzando nuestra identidad como pueblo.

Organizar ciclos de capacitación para los actores de las artes en la Provincia y recuperar el patrimonio y la identidad cultural. Celebrar la tradición, cultura y música de nuestra Provincia en festivales nacionales mediante la participación de artistas locales. Promover y preservar las tradiciones, artes e identidad de San Luis, recopilando información sobre los artistas provinciales para establecer políticas públicas inclusivas.

Consolidar la Casa de la Música como un espacio para artistas locales, nacionales e internacionales, potenciando sus instalaciones. Llevar la cultura a través de la presencia territorial, ofreciendo espacios culturales y elencos artísticos en distintas localidades, escuelas y ONG's.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Organizar y coordinar eventos conmemorativos de fechas patrias y provinciales de importancia histórica. | Eventos | 10 | Anual |
| Organizar ciclos de capacitación para actores de las artes en la Provincia de San Luis. | Talleres | 50 | Anual |
| Organizar programas de formación y capacitación para artistas y gestores culturales locales. | Capacitaciones | 24 | Anual |
| Coordinar y realizar eventos culturales en colaboración con artistas sanluiseños. | Eventos | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Actividades, Fiestas y Espacios Culturales |
| 1- Personal | 25.241.426 | 25.241.426 | |
| 2- Bienes de Consumo | 112.412.170 | 85.512.170 | 26.900.000 |
| 3- Servicios No Personales | 281.132.000 | 260.232.000 | 20.900.000 |
| TOTAL | 418.785.596 | 370.985.596 | 47.800.000 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora Nº 15: Dirección Relaciones Institucionales

Programa Nº 20: Relaciones Institucionales

La Dirección de Relaciones Institucionales tiene como objetivo actuar como un enlace entre el Ministerio de Turismo y Cultura y los municipios de la Provincia, así como con ONG, diversas instituciones, y ministerios de otras provincias.

Esta Dirección se encarga de gestionar peticiones en coordinación con las áreas correspondientes, asegurando una resolución rápida y efectiva de los asuntos planteados por los interesados.

A futuro, se proyecta fortalecer la presencia del Ministerio en los lugares donde se requiera, y llegar a todos los rincones de la Provincia para escuchar las necesidades locales, impulsando así el desarrollo del turismo y la cultura en cada comunidad.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Reuniones con municipios – identidades culturales – agrupaciones culturales. | Reuniones | 36 | Anual |
| Visitas institucionales a Municipios. | Visitas | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 19.011.762 | 19.011.762 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.949.842 | 2.949.842 |
| 3- Servicios No Personales | 4.937.680 | 4.937.680 |
| TOTAL | 26.899.284 | 26.899.284 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Sitios Culturales y Recreativos

Programa N° 21: Sitios Culturales y Recreativos

La Dirección de Sitios Culturales y Recreativos está comprometida con la recuperación, preservación y mantenimiento de los espacios públicos provinciales mediante la creación de parques y zonas verdes, siguiendo estándares de conservación ambiental y protección de la biodiversidad.

Nuestro objetivo principal es potenciar y promover espacios de esparcimiento, encuentro e integración inclusivos para la población, contribuyendo a su bienestar. Fomentamos un sistema de logística y comunicación que optimiza el funcionamiento e intercambio entre los sitios culturales y recreativos dependientes del Ministerio de Turismo y Cultura.

Promovemos la mejora continua en los procesos que permiten implementar herramientas de gestión orientadas a la protección, rehabilitación y sostenibilidad del patrimonio cultural, creando espacios de encuentro para los ciudadanos y familias de la provincia de San Luis, así como para los turistas que la visitan. Cumplimos con los requisitos aplicables al sistema de gestión de calidad.

Organizamos actividades bajo la premisa de que los parques, plazas y zonas verdes son pilares esenciales para la salud pública y social, la economía, el medio ambiente, la educación y el deporte, promoviendo así la participación ciudadana y el fortalecimiento de los valores culturales.

Actualmente, estamos implementando un programa de capacitación para el personal de la Dirección y del Ministerio. Siguiendo los ejes de gestión del Gobierno de la Provincia de San Luis y con el objetivo de reconstruir el tejido social, trabajamos en el desarrollo de actividades que involucren a toda la comunidad, fomentando la unión a través de los sitios recreativos. Un ejemplo de ello es la puesta en marcha de la pileta social ubicada en Zanjitas, un espacio muy demandado por la comunidad, que ofrece un lugar de encuentro y esparcimiento.

Con objetivos específicos en mente, estamos gestionando la firma de convenios con diferentes ministerios y secretarías de estado para desarrollar sitios recreativos como espacios libres de humo y certificarlos como tales, además de convertirlos en entornos laborales saludables. Este desafío a largo plazo nos impulsa a buscar estrategias y alternativas para seguir fomentando la actividad saludable en cada sitio recreativo, trabajando desde el personal hasta los usuarios de cada parque.

También llevamos a cabo capacitaciones para brindar herramientas de ayuda en casos de violencia de género, adicciones, atención al público, y alimentación saludable, entre otros temas.

Asimismo, estamos implementando el programa "El Parque, en tu Plaza", que prioriza la limpieza y puesta en valor de cada plaza próxima a un parque gestionado por la Dirección.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Plan de capacitaciones al personal en diferentes técnicas de poda, siembra, huerta, atención al cliente, primeros auxilios, entre otros. | Capacitaciones | 12 | Anual |
| Consolidar y posicionar al turismo interno con la ejecución de eventos culturales, turísticos y de emprendedores. | Eventos | 36 | Anual |
| Certificar espacios laborales saludables por medio de una certificación del ministerio de salud. | Capacitaciones | 12 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---|--------------------|
| 01 | Funcionamiento y Mantenimiento de Sitios Culturales | 262.793.600 |
| | TOTAL | 262.793.600 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Ingreso por Sitios Culturales y Recreativos |
| 1- Personal | 3.862.689.601 | 3.862.689.601 | |
| 2- Bienes de Consumo | 181.113.600 | 136.713.600 | 44.400.000 |
| 3- Servicios No Personales | 81.680.000 | 81.680.000 | |
| TOTAL | 4.125.483.201 | 4.081.083.201 | 44.400.000 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección Parque Costanera

Programa N° 22: Parque Costanera

La Dirección tiene como objetivo crear el primer parque urbano eco-ambiental de la Provincia, denominado "Espejos de Agua Villa Mercedes". Además, se propone mitigar los riesgos de posibles focos de dengue, en consonancia con las políticas de salud del Gobierno de la Provincia.

Se busca recuperar, jerarquizar y reestructurar el Parque Costanera y el Parque Espejos de Agua Villa Mercedes, enfocándose en la optimización de recursos humanos, accesos, trazados viales y seguridad, con el fin de mejorar estos espacios públicos.

Asimismo, se pretende mejorar y ampliar las instalaciones en el Parque Espejos de Agua Villa Mercedes, así como publicitar los eventos realizados en los parques y los nuevos servicios derivados de los concursos de concesiones.

Por último, se planea realizar acciones que promuevan actividades eco-ambientales y turísticas en los parques, y jerarquizar el Parque Espejos de Agua Villa Mercedes como un soporte para diversas disciplinas deportivas, fomentando la participación masiva para fortalecer el turismo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Nueva cartelería informativa en parque costanera. | Cartelería | 20 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 01 | Mantenimiento Parque Costanera | 30.480.000 |
| | TOTAL | 30.480.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.001.000.000 | 1.001.000.000 |
| 2- Bienes de Consumo | 7.248.000 | 7.248.000 |
| 3- Servicios No Personales | 23.232.000 | 23.232.000 |
| TOTAL | 1.031.480.000 | 1.031.480.000 |

JURISDICCION 20

FISCALIA DE ESTADO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: FISCALIA DE ESTADO

Actividad Central N° 01-01: Representación Jurídica -Administrativa del Estado

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 20: FISCALIA DE ESTADO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|--|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 20 | | | | Fiscalía de Estado | 1.720.605.909 |
| | 10 | | | Fiscalía de Estado | 1.720.605.909 |
| | | 01-01 | | Representación Jurídica – Administrativa del Estado | 1.720.605.909 |

Jurisdicción 20: FISCALIA DE ESTADO

Unidad Ejecutora N° 10: Fiscalía de Estado

Actividad Central N° 01-01: Representación Jurídica – Administrativa del Estado

La Fiscalía de Estado es la encargada de defender judicialmente los intereses de la Provincia, según lo establecido en el Art. 237° de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Es parte legítima y necesaria en los juicios contenciosos - administrativos y en toda controversia judicial y/o administrativa en que puedan resultar afectados los intereses provinciales. Para tal efecto, cuenta con salas y/o profesionales especializados para intervenir en los juicios en donde participa el Estado Provincial como actor o como demandado. De estas salas especializadas se puede mencionar; Sala Administrativa, Sala Contencioso – Administrativa, Sala Judicial, Sala de Amparos, Sala Penal y Sala Federal.

En su caso acciona ante quien corresponda para que se declare la inconstitucionalidad de toda ley, decreto, carta municipal, ordenanza, resolución o acto administrativo.

Es el único órgano que posee legitimación y personería para representar judicialmente a la Provincia, ente autárquico, descentralizado o mixtos con mayoría estatal, ya sea en calidad de actor o demandado, en cuanto a los bienes públicos o privados y del patrimonio fiscal en general, así como también, se ocupa de la promoción y prosecución de todas las ejecuciones fiscales que debe iniciar la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y recuperar las acreencias del Estado mediante la promoción y prosecución de acciones judiciales a tales efectos cuando se requiera.

Las tareas desplegadas en este sentido difieren según la situación del deudor, oscila desde un simple proceso ejecutivo hasta presentaciones para pedir la incorporación del pasivo en los procesos concursales, pasando por tareas en otras jurisdicciones provinciales u otros países, a los fines de notificar a las empresas infractoras de conformidad a sus domicilios sociales.

Asimismo, interviene en el control de legitimidad del acto administrativo en donde estuvieran afectados los intereses patrimoniales del Estado, a través de las vistas de ley, tomando conocimiento del trámite para emitir su dictamen legal bajo pena de nulidad en los siguientes asuntos y de manera obligatoria:

- ✓ En todo proyecto de contrato que tenga por objeto bienes del Estado, cualquiera sea su clase.
- ✓ En toda cuestión que verse sobre interpretación de un contrato celebrado por la Provincia, como así también, sobre rescisión o modificación del mismo, excepto, en ambos últimos supuestos, cuando se trate de contratos de prestación de servicios para la planta de personal transitorio en la administración provincial.

✓ En todo asunto administrativo que sea que se proponga o no la realización de un contrato con la Provincia, o que medie o no la existencia de éste, se relacione de alguna manera con la enajenación, permuta, donación, préstamo gratuito de uso, custodia o cuidado, posesión, arrendamiento, o concesión de tierras públicas o de otros bienes del Estado.

✓ En toda licitación o concesión.

✓ En todo concurso de precios y contratación directa que exceda el respectivo monto máximo autorizado por la Ley de Contabilidad y su reglamentación. Particularmente, en toda actuación referida a la fijación administrativa y pago directo del precio de indemnización, por expropiación de bienes declarados de utilidad pública.

✓ En la celebración de contratos de obras y/o suministros que se determinan en el Inciso 14 del Art. 168° de la Constitución Provincial, y, en general, previo al perfeccionamiento de todo acto que pueda comprometer directa o indirectamente el patrimonio de la Provincia.

✓ En el trámite de promulgación de las leyes que autoricen a la concertación de los préstamos o empréstitos a que se refiere el Inciso 15 del Art. 144° de la Constitución Provincial, y en todos los casos de aplicación de dichas leyes.

✓ En las transacciones extrajudiciales que se proyecte realizar.

✓ En el otorgamiento de jubilaciones y pensiones.

✓ En las reclamaciones o gestiones promovidas por particulares, solicitando el reconocimiento de derechos que puedan afectar los intereses patrimoniales o derechos del Estado.

Cómo tarea administrativa, es la encargada de emitir los certificados de no poseer juicios contra el Estado Provincial necesarios para contratar con las distintas entidades de Gobierno tanto para personas humanas o jurídicas que lo requieran.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.672.955.909 | 1.672.955.909 |
| 2- Bienes de Consumo | 9.880.000 | 9.880.000 |
| 3- Servicios No Personales | 34.770.000 | 34.770.000 |
| 4- Bienes de Uso | 3.000.000 | 3.000.000 |
| TOTAL | 1.720.605.909 | 1.720.605.909 |

INSTITUCIONAL 4

JURISDICCION 21

UNIDAD EJECUTORA 10

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 16: Pago de Sentencias Judiciales

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 21: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|--|----|--|--------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 4-21 | | | | Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| | 10 | | | Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| | | | 16 | Pago de Sentencias Judiciales | 239.700.000 |

Jurisdicción 21: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Unidad Ejecutora N° 10: Obligaciones a Cargo del Tesoro
Programa N° 16: Pago de Sentencias Judiciales

APLICACIONES FINANCIERAS
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 7- Disminución de Pasivos | 239.700.000 | 239.700.000 |
| TOTAL | 239.700.000 | 239.700.000 |

JURISDICCION 01

PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: CAMARA DE DIPUTADOS

Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa

Unidad Ejecutora N° 20: CAMARA DE SENADORES

Programa N° 17: Formulación y Sanción Legislativa

Unidad Ejecutora N° 30: DEFENSORIA DEL PUEBLO

Programa N° 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 01: PODER LEGISLATIVO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-----------|--|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividad | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | Importe |
| 01 | | | | Poder Legislativo | 9.898.388.372 |
| | 10 | | | Cámara de Diputados | 6.600.736.608 |
| | | 16 | | Formulación y Sanción Legislativa | 6.600.736.608 |
| | 20 | | | Cámara de Senadores | 2.423.086.072 |
| | | 17 | | Formulación y Sanción Legislativa | 2.423.086.072 |
| | 30 | | | Defensoría del Pueblo | 874.565.692 |
| | | 18 | | Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos | 874.565.692 |

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 10: Cámara de Diputados

Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa

La Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, tiene por objeto desarrollar la función legislativa, controlar la gestión del Poder Ejecutivo y hacer efectivas las responsabilidades políticas de los funcionarios de la Provincia de San Luis.

El trabajo operativo se organiza dentro del marco de la Constitución Provincial, que en su Capítulo IX presenta la Estructura, Funciones y Forma del Poder Legislativo; y del Reglamento Interno.

Para poder cumplir con la función; la gestión de los recursos se transforma en uno de los ejes principales por lo que se trabaja en la optimización del tiempo en los diferentes procedimientos administrativos. Se requiere que todos los actores cuenten con la capacidad técnica para desempeñarse en el puesto en el que se encuentran, como así también, con las herramientas necesarias para trabajar.

Por otro lado, la calidad de la tarea legislativa se logra con mayor participación de los grupos de interés, por lo que es imprescindible el conocimiento por parte de la ciudadanía de las acciones que se desarrollan en esta Cámara, como de los Legisladores que la conforman. Para ello se trabaja en la comunicación institucional, a través de medios/redes oficiales, fomentando las visitas por parte de alumnos de los diferentes niveles de educación (primaria, secundaria y universitaria) de toda la Provincia. Alineado con la mejora en las comunicaciones, se ha retomado la modernización de la página web a los fines de que las personas que la consultan puedan encontrar de una forma ágil toda la información requerida, priorizando también un bajo costo de mantenimiento y actualización de la misma.

La formación de los Legisladores, la posibilidad de compartir experiencias con referentes y especialistas en diversos temas y de otras provincias como del resto del mundo es cada vez más importante; para lo cual se dispone de un servicio de noticias jurídicas, de un portal académico, de material audiovisual de capacitación y actualización de contenidos de bases jurídicas, doctrina, legislación y jurisprudencia.

En pos de la disminución del gasto y contribuyendo a la mitigación del cambio climático, el ahorro energético como la reducción de la generación de residuos se transforman en uno de los pilares de esta gestión, para lo cual se requiere del compromiso de todo el personal y Legisladores. Se ha iniciado un proceso de cambio de conducta y adaptación edilicia para lograr mayor eficiencia energética,

tendiente a eliminar el consumo de plástico de un solo uso, medidas que, si bien implican inversiones, llevan a una reducción del gasto corriente. Las partidas de Bienes de Consumo como de Servicios No Personales, se han proyectado teniendo en cuenta el criterio de austeridad, pero garantizando la cobertura de los requerimientos necesarios para trabajar de manera eficiente, como también el bienestar de las personas que desarrollan su actividad diariamente en la Cámara de Diputados.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.717.281.426 | 4.717.281.426 |
| 2- Bienes de Consumo | 27.817.273 | 27.817.273 |
| 3- Servicios No Personales | 110.604.649 | 110.604.649 |
| 4- Bienes de Uso | 76.923.752 | 76.923.752 |
| 5.9.1- Transferencias | 1.668.109.508 | 1.668.109.508 |
| TOTAL | 6.600.736.608 | 6.600.736.608 |

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora Nº 20: Cámara de Senadores

Programa Nº 17: Formulación y Sanción Legislativa

La Honorable Cámara de Senadores fue creada y ratificada por la Honorable Convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objetivo esencial, el de proponer, debatir y sancionar las Leyes Provinciales, controlar la gestión del Poder Ejecutivo, efectivizar la responsabilidad política de los funcionarios, como así también ejercer las competencias establecidas en el Art. 144° y las funciones específicas previstas en el Art. 112° de la Constitución Provincial.

Es propósito de esta gestión priorizar la presencia de la Cámara, dando apertura a una diversidad de actividades que promuevan la integración de esta Institución a la comunidad; a través de visitas guiadas para alumnos de establecimientos educativos de la Provincia y de diferentes instituciones interesadas en conocer el funcionamiento de la Cámara de Senadores; incrementando la difusión y presencia institucional en los medios de comunicación, página web, redes sociales, entre otros; propiciando espacios de participación en formación, capacitación, seminarios y foros a nivel provincial y nacional, de Senadoras, Senadores, autoridades y personal de la institución con el objeto de promover actualizaciones y vinculaciones en el ámbito legislativo.

Para el desarrollo de la tarea legislativa y administrativa es necesario proveer de bienes de consumos; promover la digitalización de la institución, dar cumplimientos al pago de servicios esenciales mensuales que se devengan en el Palacio Legislativo de acuerdo a los establecido en la normativa vigente, Resolución N° 23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. 11° del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo y proveer al personal, de los uniformes previstos Art. 20° de la Ley XV-0391-2004 (5656) "Estatuto del Empleado Legislativo".

Para el año 2025, es necesario llevar a cabo tareas de mantenimiento y conservación en el Senado Provincial como en el Palacio Legislativo de acuerdo a la Resolución N°23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. 11° del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo.

También será necesaria la reparación, mantenimiento y adquisición del equipamiento informático y mobiliario del establecimiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.954.081.072 | 1.954.081.072 |
| 2- Bienes de Consumo | 35.405.000 | 35.405.000 |
| 3- Servicios No Personales | 127.600.000 | 127.600.000 |
| 4- Bienes de Uso | 20.500.000 | 20.500.000 |
| 5.9.1- Transferencias | 285.500.000 | 285.500.000 |
| TOTAL | 2.423.086.072 | 2.423.086.072 |

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 30: Defensoría del Pueblo

Programa N° 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 235° de la Constitución, es objetivo de la Defensoría del Pueblo: la protección de los derechos e intereses públicos de los ciudadanos y de la comunidad, frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial, o sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente e inoportuno de sus funciones.

La Defensoría del Pueblo ejerce Constitucionalmente la tutela de los intereses difusos y derechos colectivos que no pueden ser ejercidos por personas o grupo individual; la acción de la Defensoría en muchas oportunidades puede comprenderse como una verdadera mediación entre la administración pública y los ciudadanos, instancia que permite que el conflicto no pase a la esfera judicial. Esto significa que se producen importantes ahorros al fisco provincial por eventuales transgresiones, omisiones, o errores de la administración pública y privada.

La Defensoría del Pueblo cuenta con dos Sedes, una en la Ciudad de San Luis y otra en la Ciudad de Villa Mercedes; para el desarrollo de las tareas administrativas de ambas es necesario contar con bienes de consumos; proveer al personal, de los uniformes previstos Art. 20° de la Ley XV-0391-2004 (5656) "Estatuto del empleado legislativo; promover la digitalización de la institución y dar cumplimientos al pago mensual establecido en Resolución N° 23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. 11° del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo, respecto a servicios de electricidad, gas, tasas por servicios municipales, agua potable, cloacas; y servicios mensuales de la Sede en Villa Mercedes.

Para el año 2025, es necesario llevar a cabo tareas de mantenimiento y conservación en ambas Sedes de la Defensoría del Pueblo, como así también el mantenimiento, reparación y adquisición de equipamiento informático.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 677.271.571 | 677.271.571 |
| 2- Bienes de Consumo | 13.322.065 | 13.322.065 |
| 3- Servicios No Personales | 161.475.194 | 161.475.194 |
| 4- Bienes de Uso | 22.496.862 | 22.496.862 |
| TOTAL | 874.565.692 | 874.565.692 |

JURISDICCION 02

TRIBUNAL DE CUENTAS

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: TRIBUNAL DE CUENTAS

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas del Tribunal de Cuentas

Programa N° 16: Innovación Tecnológica

Programa N° 17: Representación Institucional Ante S.P.T.C.R.A.

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas

Política Presupuestaria

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis posee las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Provincial (Art. N° 238 al 244) y en su Ley Orgánica N° VI-0166-2004, funcionando conforme a las disposiciones de dichas normativas. Como un Órgano Extrapoder, según lo estipulado por la Constitución Provincial y su naturaleza jurídica, el Tribunal fija su propio presupuesto y nombra a su personal. Ejerce su jurisdicción en todo el territorio de la Provincia y es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo para aprobar o rechazar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades.

En el ejercicio de su competencia, el Tribunal de Cuentas examina y juzga la aplicación y percepción de fondos públicos por parte de los organismos mencionados, así como también de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que administren fondos o patrimonio del Estado. Además, interviene en la Cuenta General del Ejercicio, conforme lo determina la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público.

Este organismo también certifica el ingreso e inversión de fondos federales para su remisión a la Nación. Se continuará fomentando la participación del personal en las Olimpiadas deportivas de Tribunales de Cuentas y en actividades deportivas, contribuyendo a la eliminación de roles y estereotipos de género tradicionales, promoviendo la inclusión y el desarrollo pleno de las capacidades del personal desde un enfoque de derechos humanos.

La Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley N° VI-0166-2004, le otorga la facultad de dictar sentencias para la iniciación de juicios de cuentas y juicios de responsabilidad. Tras el Informe Técnico de la Contaduría Fiscal, que verifica el cumplimiento formal, legal, contable, numérico y documental de una rendición de cuentas y la intervención del Contador Fiscal General, las conclusiones se elevan al Tribunal. Este puede aprobar la rendición de cuentas o aplicar medidas según la naturaleza de las infracciones u omisiones detectadas. Si el Tribunal considera que la cuenta examinada debe ser aprobada, dicta la resolución correspondiente, declarando libre de cargo a los responsables y archivando el expediente. En caso contrario, se procede al Juicio de Cuenta, que se desarrolla hasta la sentencia definitiva.

El Tribunal de Cuentas creó el Instituto de Capacitación e Investigación mediante el Acuerdo N° 564-12, reconociendo la importancia de la capacitación institucionalizada de sus funcionarios y

empleados, así como de quienes están sujetos a las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal. El Instituto tiene como objetivo la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados del Tribunal y de otros agentes y entidades del sector público, para mejorar el servicio y la eficiencia administrativa.

Las capacitaciones incluyen temas como medio ambiente, relaciones personales, dinámica grupal y cuestiones técnicas, especialmente relevantes en la etapa pospandemia. Se realizan capacitaciones cuatrimestrales dirigidas a intendentes, secretarios de municipios, concejos deliberantes, responsables de entes autárquicos, desconcentrados y descentralizados, empresas del Estado, SAPEM, asociaciones cooperadoras, ONG y otros responsables de rendir cuentas por subsidios otorgados. Estas capacitaciones se llevan a cabo en la sala de Capacitación del Tribunal y en diversas localidades de la provincia. Se prevé continuar con estas capacitaciones y añadir otras según la demanda de los cuentadantes.

El Tribunal de Cuentas planifica las tareas de auditoría para el ejercicio fiscal 2025, con el fin de coordinar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del año fiscal y establecer una metodología de trabajo constante. Las auditorías se planifican en diciembre del año anterior y se aprueban por Acuerdo. El universo auditable crece en entes desconcentrados, descentralizados y SAPEM, lo que requiere la reasignación y replanificación de las tareas de control.

El plan de auditoría anual incluye auditorías in situ de balances y evaluación del control interno, auditorías operativas trimestrales de entidades del sector público y auditorías de ingresos al menos una vez cada tres meses. Se realizan auditorías específicas en cada trimestre sobre diferentes rubros contables.

El Tribunal de Cuentas tiene certificados sus procesos bajo normas de calidad ISO 9001.15. Como parte de la reforma del Estado, considera esencial la mejora continua de su funcionamiento, para garantizar el estricto cumplimiento de su mandato constitucional y brindar a la comunidad la seguridad de un control eficaz sobre la administración de los fondos públicos. Se prevé someterse a auditoría externa para lograr la recertificación de sus procesos bajo la norma ISO 9001:15, lo que implicará destinar fondos a la capacitación y al pago de un nuevo certificado, así como la adquisición de una licencia adicional para optimizar el trabajo del equipo técnico.

El uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) por parte del Estado Provincial lo convierte en un modelo de Gestión de Gobierno Electrónico, aumentando la eficiencia y transparencia de la gestión pública. El Tribunal ajusta sus procesos de control a la evolución de estas tecnologías y realiza auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de normas de control interno y la seguridad del sistema informático. Se continuará desarrollando software de control y contratando servicios técnicos especializados para optimizar su labor.

La comunicación interna y externa es fundamental para el Tribunal, dirigida tanto a empleados como a cuentadantes. Se prevé mantener y actualizar constantemente la página web y otros medios de comunicación para mejorar el flujo de información. Además, el Tribunal implementa un programa de pasantías educativas para estudiantes de educación superior, beneficiando tanto a los alumnos como al propio Tribunal. El Sistema de Pasantías Educativas, regulado por la Ley N° 26427, permite a los estudiantes realizar prácticas complementarias en empresas y organismos públicos, adquiriendo experiencia laboral relacionada con su formación académica. Este programa beneficia a los estudiantes de los últimos años de carreras afines y al Tribunal, que contará con personal capacitado en áreas específicas.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|--|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 02 | | | | Tribunal de Cuentas | 3.089.026.215 |
| | 10 | | | Tribunal de Cuentas | 3.089.026.215 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas del Tribunal de Cuentas | 2.963.426.215 |
| | | | 16 | Innovación Tecnológica | 93.000.000 |
| | | | 17 | Representación Institucional Ante S.P.T.C.R.A. | 32.600.000 |

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Tribunal de Cuentas

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.637.426.215 | 2.637.426.215 |
| 2- Bienes de Consumo | 36.000.000 | 36.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 164.000.000 | 164.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 60.000.000 | 60.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 66.000.000 | 66.000.000 |
| TOTAL | 2.963.426.215 | 2.963.426.215 |

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas

Programa N° 16: Innovación Tecnológica

El propósito principal de este programa es integrar y adaptar nuevas tecnologías en los procedimientos de Control de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis. A través de la introducción de herramientas tecnológicas innovadoras, el programa busca mejorar la supervisión de las rendiciones de cuentas, aportando mayor agilidad y eficiencia en la administración de los procesos.

Objetivos específicos del programa:

- ✓ Establecer un espacio dedicado para el almacenamiento seguro y accesible del equipamiento tecnológico, incluyendo el Rack de Servidores. Este espacio cumplirá con los estándares de seguridad requeridos por el Organismo.
- ✓ Adquirir y actualizar equipos informáticos esenciales, como servidores, racks, gabinetes, computadoras de escritorio, notebooks, enrutadores y conmutadores, promoviendo la innovación tecnológica.
- ✓ Establecer un área especializada en Tecnologías de la Información (TI), compuesta por desarrolladores, administradores de bases de datos, analistas funcionales y técnicos en soporte informático, quienes se encargarán del desarrollo e implementación de sistemas internos para optimizar la gestión del control.
- ✓ Desarrollar y poner en marcha nuevos sistemas que ofrezcan servicios digitales a los cuentadantes, simplificando y agilizando la presentación de las rendiciones de cuentas.
- ✓ Promover la formación continua del personal en el uso de las herramientas tecnológicas implementadas, asegurando su habilidad para utilizar estos recursos de manera eficiente.
- ✓ Ofrecer capacitación a los cuentadantes en el uso de sistemas y plataformas digitales para facilitar la presentación de sus rendiciones de cuentas.
- ✓ Capacitar al personal en prácticas de seguridad de la información, garantizando la protección de datos contra accesos no autorizados, modificaciones indebidas y problemas de accesibilidad cuando se requiera.
- ✓ Adquirir licencias para sistemas de análisis de datos que mejoren la eficiencia de las auditorías y del control de las rendiciones de cuentas.
- ✓ Contratar servicios de almacenamiento en la nube para proteger la información generada por el Organismo, asegurando su disponibilidad y seguridad.

✓ Adquirir tokens para la firma digital, utilizados por profesionales y administrativos del Organismo para validar informes de auditoría.

✓ Contratar y mantener servicios de correo electrónico como herramienta esencial para la comunicación con los cuentadantes y el funcionamiento efectivo de la Organización.

✓ Adquirir licencias de herramientas ofimáticas fundamentales para la elaboración de documentos de trabajo y la generación de informes de auditoría.

Este programa no solo moderniza las operaciones del Tribunal de Cuentas, sino que también refuerza la transparencia, seguridad y eficiencia en el manejo de las cuentas públicas, alineándose con los estándares actuales de gestión tecnológica.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 15.000.000 | 15.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 18.000.000 | 18.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 60.000.000 | 60.000.000 |
| TOTAL | 93.000.000 | 93.000.000 |

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas

Programa N° 17: Representación Institucional Ante S.P.T.C.R.A.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis es miembro activo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), una asociación civil que agrupa a los Tribunales de Cuentas y organismos públicos de control externo de las provincias y municipios de Argentina. El propósito de esta organización es establecer una comunicación continua y una relación directa entre sus miembros para proporcionar investigación, información, asistencia técnica y garantizar el respeto institucional de los Tribunales de Cuentas y organismos de control externo, como órganos de raigambre constitucional.

En 2022, San Luis fue elegido para representar al S.P.T.C.R.A., con el Dr. Sergio Tomás Oste designado como Presidente de la institución. Además, el Tribunal de Cuentas de la Provincia es parte del Instituto de Estudio Técnico e Investigaciones (IETEI) y miembro de la Asociación Entes Oficiales de Control Público del MERCOSUR (ASUR).

Actividades y responsabilidades del Tribunal en organismos nacionales e internacionales:

Participación en reuniones del IETEI:

Como parte del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), el Tribunal debe asistir a reuniones del Instituto de Estudio Técnico e Investigaciones (IETEI). Estas reuniones están orientadas a investigar, promover y desarrollar nuevas técnicas en el control de las Haciendas Provinciales y Municipales en Argentina.

La asistencia a estas reuniones demanda la participación del personal técnico contable, legal y jerárquico del organismo, incluyendo contadores, abogados y vocales, quienes presentan sus trabajos y contribuyen al desarrollo de nuevas metodologías de control.

Asistencia a Congresos y Jornadas:

✓ El Tribunal también participa en Congresos y Jornadas organizadas por el S.P.T.C.R.A., donde se abordan temas relacionados con las distintas técnicas de control utilizadas en los organismos de control del país y del MERCOSUR.

✓ Estas actividades permiten al Tribunal estar al tanto de las mejores prácticas en control y supervisión, además de fortalecer su red de colaboración con otros organismos similares.

Continuación de actividades:

✓ Se prevé la continuidad en la asistencia a las reuniones, jornadas y congresos organizados por S.P.T.C.R.A. y otros organismos relacionados.

✓ El Tribunal seguirá proporcionando asesoramiento continuo y participando activamente en la promoción de nuevas técnicas y prácticas en el control de las Haciendas Provinciales y Municipales.

Esta participación en organismos nacionales e internacionales subraya el compromiso del Tribunal de Cuentas de San Luis con la mejora continua y la colaboración en el desarrollo de técnicas avanzadas de control y auditoría, garantizando la transparencia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 600.000 | 600.000 |
| 3- Servicios No Personales | 32.000.000 | 32.000.000 |
| TOTAL | 32.600.000 | 32.600.000 |

INSTITUCIONAL 3

JURISDICCION 11

UNIDAD EJECUTORA 01

**DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS**

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 01: DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

Programa Nº 16: Juegos de Azar y Proyectos Inmobiliarios

Programa Nº 17: Promoción del Ahorro y Seguros

Programa Nº 18: Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

| | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Recursos Totales | 11.658.019.765 |
| Juegos Concesionados | 930.941.102 |
| Proyectos Inmobiliarios | 247.043.200 |
| Convenios de Seguros | 1.062.600.000 |
| Recupero Prestamos | 979.352.263 |
| Aportes de la Administración Central | 8.438.083.200 |
| | |
| Gastos Totales | 11.658.019.765 |
| Gastos Corrientes | 11.652.839.265 |
| Personal | 921.774.329 |
| Bienes de Consumo | 22.540.000 |
| Servicios No Personales | 1.228.300.000 |
| Transferencias | 9.480.224.936 |
| | |
| Gastos de Capital | 5.180.500 |
| Bienes de Uso | 5.180.500 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de la Caja Social y Financiera

de la Provincia de San Luis

Política Presupuestaria

La Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, creada por Ley N° V-0866-2013 es el organismo administrador y regulador del juego de Azar en la Provincia de San Luis. Tiene como objeto la administración de las utilidades obtenidas por los juegos de azar que explote en forma directa o indirecta, siendo su finalidad institucional esencialmente de carácter social.

Para el cumplimiento de sus fines realiza:

✓ Todas las operaciones financieras activas, pasivas y de servicios, con entidades públicas o privadas y con personas físicas o jurídicas;

✓ Operaciones de seguros.

✓ Gestión, gerenciamiento, administración, comercialización, fiscalización y explotación de juegos de azar oficializados.

✓ Operaciones inmobiliarias.

✓ Funciones de rematador de bienes públicos y privados.

✓ Operatorias relacionadas con la promoción de la cultura del ahorro y desarrollo de la actividad filatélica.

✓ Toda otra actividad compatible con sus fines y su estructura que se le encomiende.

La Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis es la liquidadora de los bienes en desuso y rematadora obligada en la venta de aquellos que deban realizarse en subasta pública, de Organismos de la Administración Pública Central o entidades autárquicas.

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de la Caja Social y Financiera
de la Provincia de San Luis

Programa N°16: Juegos de Azar y Proyectos Inmobiliarios

Funciones:

- ✓ Entender en toda cuestión derivada de la aplicación de la Ley N° V-0145-2004 de Juegos de Azar, Ley N° V-0476-2005 de Administración de Juegos de Azar y Ley N° V-0505-2006 de Hipódromos y Canódromos y sus modificatorias.
- ✓ Administrar y controlar el régimen de los juegos de azar que explote de manera directa e indirecta, lotería y casinos.
- ✓ Administrar, autorizar y controlar los juegos y captura de apuestas bajo la modalidad on-line.
- ✓ Controlar el cumplimiento de los contratos de concesiones otorgadas.
- ✓ Autorizar nuevos juegos con sus respectivos reglamentos y elaborar estadísticas.
- ✓ Implementar políticas y acciones positivas que garanticen la promoción del juego responsable en el marco de la responsabilidad social y la lucha contra el juego patológico.
- ✓ Gestionar la regularización dominial de los inmuebles que se encuentran bajo la órbita de la Dirección y los que encomiende el Poder Ejecutivo.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° V- 0139-2004 y la Ley N° V-0140-2004 y sus Decretos Reglamentarios.
- ✓ Coordinar las acciones pertinentes para la gestión de cobro, intimación a morosos, gestión de venta, planes de pago, cancelaciones y escrituraciones de distintas operatorias inmobiliarias.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------|----------|----------------------|
| Fiscalizar bocas de ventas. | Bocas de ventas | 262 | Anual |
| Fiscalizar carreras cuadreras. | Canchas hípicas | 104 | Anual |
| Comercializar nuestros juegos en otras provincias. | Provincias | 23 | Anual |
| Auditoría de sorteos propios. | Quiniela/Compadre | 1.560 | Anual |
| Capacitación juego responsable. | Capacitaciones | 12 | Anual |

Gestión de cobro de deudas
corrientes y deudores morosos por
operatorias anteriores.

Deudas

80

Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 1- Personal | 1.141.382.388 | 1.141.382.388 |
| 2- Bienes de Consumo | 15.020.000 | 15.020.000 |
| 3- Servicios No Personales | 198.300.000 | 198.300.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.590.250 | 2.590.250 |
| 5.7- Transferencias | 620.033.677 | 620.033.677 |
| TOTAL | 1.977.326.315 | 1.977.326.315 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de la Caja Social y Financiera
de la Provincia de San Luis

Programa N°17: Promoción del Ahorro y Seguros

Funciones:

✓ Promover la cultura del ahorro en estampillas y desarrollo de la actividad filatélica, conforme lo dispuesto mediante Ley N° VIII- 0719-2010 y Ley N° VIII-0752-2011 y la normativa que la complementa o sustituya.

✓ Gestionar el aporte y pago de las estampillas escolares en forma anual, realizando los canjes y cesiones solicitados por los tenedores, promoviendo el uso de las nuevas finanzas y activos digitales.

✓ Gerenciar el sistema de administración de estampillas e implementar un plan de seguridad que permita, mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la infraestructura informática, así como prevenir y minimizar daños a la misma.

✓ Llevar adelante todas las operaciones de seguros de vida e incapacidad de los agentes de la Administración Pública Provincial, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Universidad Provincial de Oficios y Municipalidades adheridas y fomentar la suscripción de nuevos convenios de adhesión en la materia y la modernización de las prestaciones de seguros.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Ampliar la cobertura de Seguros a Municipios No Adheridos. | Municipios | 15 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 7.520.000 | 7.520.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.030.000.000 | 1.030.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.590.250 | 2.590.250 |
| 5.1- Transferencias | 202.500.000 | 202.500.000 |
| TOTAL | 1.242.610.250 | 1.242.610.250 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de la Caja Social y Financiera
de la Provincia de San Luis

Programa N°18: Estampillas Escolares de Ahorro
para mi Futuro

El programa Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro tiene como objetivo principal incentivar la finalización de la educación secundaria mediante un estímulo económico, como así también fomentar el ahorro y la planificación financiera entre los estudiantes y sus familias, con el fin de asegurar un futuro educativo más sólido.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Canje de estampillas para los alumnos del ciclo lectivo 2024. | Alumnos | 6.921 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 5.1- Transferencias | 8.438.083.200 | 8.438.083.200 |
| TOTAL | 8.438.083.200 | 8.438.083.200 |

INSTITUCIONAL 3

JURISDICCION 11

UNIDAD EJECUTORA 02

COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 02: COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA

Actividad Central N° 01-01: Control y Regulación del Mercado Eléctrico Provincial

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Recursos Totales | 449.722.338 |
| Tasa de Inspección y Control | 449.722.338 |
| Gastos Totales | 449.722.338 |
| Gastos Corrientes | 414.722.338 |
| Personal | 221.372.338 |
| Bienes de Consumo | 13.350.000 |
| Servicios No Personales | 180.000.000 |
| Gastos de Capital | 35.000.000 |
| Bienes de Uso | 35.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 02: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

Política Presupuestaria

El organismo de aplicación de la Ley N° VIII-0276-2004 (5519) ejecuta el control de la actividad del sector eléctrico provincial regulando la industria eléctrica en su jurisdicción para la protección adecuada de los usuarios del sistema en todas sus categorías (residencial, comercial, industrial, etc.) tanto en lo que hace al aspecto tarifario como al servicio comercial, a la calidad del producto y servicio técnico y a la protección del medio ambiente. En materia de protección de intereses de las demandas se controla que la distribuidora les entregue a estos usuarios los dispositivos necesarios para el mantenimiento constante del servicio eléctrico, y de que cuenten con la calidad de servicio establecida en el contrato de concesión. Para ello tiene dos campañas semestrales pautadas por el contrato de concesión de la distribuidora, atiende reclamos de los usuarios – en el orden de 1000 expedientes anuales- en materia técnica y comercial, además de medir el desempeño de la Distribuidora concesionaria.

El Ente controla la aplicación de la Ley Nacional N° 27.351 (Tarifa Especial para Pacientes Electrodependientes), considerando la protección de los usuarios y a que sean tratados con la debida prioridad ante incidencias e interrupciones del servicio y del Decreto 465/2022, segmentación y aplicación de los subsidios nacionales en el ámbito provincial (segmentación de usuarios residenciales sujetos a beneficios otorgados por el Estado nacional).

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.065 referente a los principios a tener en cuenta para la fijación de tarifas a usuarios finales, los cuales están contemplados en los cuadros tarifarios de la Provincia, y tomando en cuenta los criterios para la aplicación de los Fondos Compensadores Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) establecidos en la misma Ley, se fijan normalmente subsidios en las tarifas a usuarios cuyos consumos correspondan a los de menor poder adquisitivo. Decreto N° 2822-MHyOP-2000 (Fondo Social Eléctrico Provincia), se verifica acreditación al usuario y se procede al rediseño de los subsidios provinciales y su asignación direccionada.

Con las reformas del Estado llevadas a cabo, se persigue la optimización en las prestaciones de los servicios básicos como medio tendiente a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En ese contexto, la Ley N° VIII-0276-2004 (5519) fija el marco regulatorio de la actividad relacionada con el mercado eléctrico en la Provincia. Se pueden implementar otras compensaciones en distintas categorías y con criterios diferente dentro del Marco Regulatorio en vigencia. Realiza el seguimiento de los contratos de concesión y transferencia y marco regulatorio, a fin de garantizar que todo

habitante de la Provincia pueda contar con energía eléctrica en calidad y precio justo, aspecto éste que trae como consecuencia, la generación de actividades y servicios que necesitan del insumo y que redundan en una mejora sustancial de la productividad. El destinatario de las tareas es todo usuario de la Provincia abastecido por la empresa distribuidora del servicio eléctrico concesionado y todo potencial usuario que requiera del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de concesión y su fuente es la tasa de inspección y control establecida en la ley marco sectorial.

Para 2025 está previsto encarar dos actividades tarifarias: la campaña de medición de curva de carga en miras a la asignación de los costos de instalaciones en la Revisión Tarifaria Integral y encarar la Revisión Tarifaria Integral Quinquenal, ya que a la fecha se aplica la llevada a cabo en 2012. Se prevé la compra de software de análisis y actualización de hardware de la Comisión Reguladora que permita el seguimiento de la función de control más acabadamente.

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 02: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

Actividad Central N° 01-01: Control y Regulación del Mercado Eléctrico Provincial

META FISICA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Defensa Derechos del usuario eléctrico. Contralor de condiciones de Fiscalización del Contrato de Concesión: Calidad Comercial, Producto Técnico y Servicio. | Usuarios | 178.808 | Anual |
| Subsidios consumidores de energía eléctrica residenciales entre 20 y 200 KWh/Mes. | Usuarios | 82.038 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 1- Personal | 221.372.338 | 221.372.338 |
| 2- Bienes de Consumo | 13.350.000 | 13.350.000 |
| 3- Servicios No Personales | 180.000.000 | 180.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 35.000.000 | 35.000.000 |
| TOTAL | 449.722.338 | 449.722.338 |

INSTITUCIONAL 3

JURISDICCION 13

UNIDAD EJECUTORA 01

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 01: DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL

Actividad Central Nº 01-01: Organización, Administración y Control

Programa Nº 16: Asistencia Social y Prestación de Salud a los Afiliados

Programa Nº 17: Hospital Viceintendente Verónica Bailone

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| Recursos Totales | 53.542.717.567 |
| Aporte Administración Pública | 32.873.093.755 |
| Aporte Poder Judicial | 2.394.959.546 |
| Aporte Municipal | 4.538.875.186 |
| Aporte Jubilados ANSeS | 7.202.666.455 |
| Aporte Inclusión Social - Preventores | 542.610.724 |
| Coseguro | 3.197.685.428 |
| Aportes Universidad de La Punta | 1.443.367.599 |
| Aportes por Convenios | 1.349.458.874 |
| | |
| Gastos Totales | 53.542.717.567 |
| Gastos Corrientes | 53.150.217.567 |
| Personal | 3.207.458.458 |
| Bienes de Consumo | 448.801.125 |
| Servicios No Personales | 2.161.321.895 |
| Transferencias | 47.332.636.089 |
| | |
| Gastos de Capital | 392.500.000 |
| Bienes de Uso | 392.500.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de Obra Social del Estado Provincial

Actividad Central N° 01-01: Organización, Administración y Control

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 1- Personal | 3.971.619.168 | 3.971.619.168 |
| 2- Bienes de Consumo | 42.418.125 | 42.418.125 |
| 3- Servicios No Personales | 1.522.911.564 | 1.522.911.564 |
| 4- Bienes de Uso | 104.000.000 | 104.000.000 |
| TOTAL | 5.640.948.857 | 5.640.948.857 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de Obra Social del Estado Provincial

Programa N° 16: Asistencia Social y Prestación de Salud a los Afiliados

La Dirección de Obra Social del Estado Provincial tiene como misión brindar un excelente servicio de salud a los afiliados sobre la base de un sistema solidario. Es esencialmente la Obra Social de los empleados públicos del Estado Provincial. Sin embargo, como sistema arancelado, se ofrece también a algunas instituciones y entidades para su personal.

Como lo establece la Ley N° V-1078-2022 son sus objetivos:

✓ Programar y reglamentar las prestaciones apropiadas, igualitarias, destinadas a promover, proponer, recuperar y rehabilitar la salud, asegurando un nivel suficiente y de la mejor calidad posible.

✓ Propender al seguro social.

✓ Brindar prestaciones sociales de asistencia económica y social que incluyen acciones culturales, de recreación, turismo, deporte y servicio fúnebre.

✓ Gestionar, administrar y controlar en todas sus formas y naturaleza el seguro mutual ya establecido y todo otro que se estableciera, ya sea colectivo, individual, obligatorio o voluntario.

✓ Toda otra acción o prestación que propenda a la elevación moral, intelectual o económica de los afiliados.

Objetivo Principal:

Propender a un sistema operativo y de atención que se centre en el afiliado, teniendo de esta manera como eje principal de la prestación al mismo, en el proceso de salud-enfermedad.

Acciones:

✓ Implementar sistemas informáticos y de autorizaciones que tiendan a la desburocratización ampliando los servicios a los afiliados, agilizando y efectivizando los procesos de autorización y control, todo ello en el marco de la política de inclusión digital que lleva a cabo el Estado Provincial.

✓ Capacitar al personal de la Obra Social de manera que los servicios que se brindan sean acercados a los afiliados en un marco de atención adecuada y ágil.

✓ Ejecutar políticas de concientización en prevención a través de diversas campañas y programas destinados a patologías crónicas y de alta prevalencia que afectan al afiliado. Como así también, coordinar en forma conjunta con el Ministerio de Salud de la Provincia diferentes tipos de campañas de prevención.

✓ Estructurar y supervisar el funcionamiento de las delegaciones de D.O.S.E.P. en las localidades del interior provincial, a fin de acercar los servicios que brinda la casa central a los afiliados del interior, cuando el crecimiento poblacional así lo amerite.

META FISICA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Campañas de prevención. | Campañas | 4 | Anual |
| Implementación de Sistema Informático. | Sistema | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 5.1- Transferencias | 46.568.475.379 | 46.568.475.379 |
| TOTAL | 46.568.475.379 | 46.568.475.379 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 01: Dirección de Obra Social del Estado Provincial

Programa Nº 17: Hospital Viceintendente Verónica Bailone

El Hospital Viceintendente Verónica Bailone se encarga de la atención exclusiva de los afiliados de D.O.S.E.P., tanto en clínica médica para casos moderados, como en la Unidad de Terapia Intensiva para casos de alta complejidad. Este hospital cuenta con 45 camas en el área de clínica médica y 11 camas en la Unidad de Cuidados Intensivos. Además, dispone de especialidades médicas, kinesiólogos, nutricionistas y servicios complementarios como laboratorio, radiología y nutrición. Su sede se encuentra en la Ciudad de Villa Mercedes, y su área de cobertura abarca los Departamentos Pedernera, Dupuy y localidades del Departamento Príngles.

Objetivo General

Dar respuesta a la demanda de asistencia sanitaria de mediana y alta complejidad en forma oportuna y eficiente, a los afiliados de la obra social.

META FISICA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Atención de afiliados. | Afiliados | 19.000 | Anual |
| Camas de internación. | Camas | 20 | Anual |
| Camas de terapia intensiva | Camas | 5 | Anual |
| Quirófanos en Hospital Bailone. | Quirófanos | 2 | Anual |
| Servicio de Guardia Médica General 24hs. | Servicios | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 406.383.000 | 406.383.000 |
| 3- Servicios No Personales | 638.410.331 | 638.410.331 |
| 4- Bienes de Uso | 288.500.000 | 288.500.000 |
| TOTAL | 1.333.293.331 | 1.333.293.331 |

ANEXO

PRESUPUESTO DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

CONTENIDO

Sol Puntano S.A.P.E.M.

Improfop S.A.P.E.M.

San Luis Agua S.E.

Laboratorios Puntanos S.E.

Servicios y Consultorías San Luis S.A.P.E.M.

Constructora San Luis S.A.P.E.M.

Energía San Luis S.A.P.E.M.

Ente Coordinador Zona de Actividades Logísticas

Agrozal S.A.P.E.M.

Ente de Control de Rutas Provinciales

Ente de Control y Gestión de la Estación Interconexión Regional de Omnibus de San Luis

Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis

Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos San Luis +

Hotel Potrero de los Funes

Complejo Molino Fénix

Universidad Provincial de Oficios Eva Perón

Ramón Carrillo S.E.

Centro de Producción de Oportunidades

Ente Deporte San Luis

Complejo La Pedrera

San Luis Minera S.A.P.E.M.

Sol Puntano S.A.P.E.M.

Sol Puntano SAPEM es una Empresa con participación mayoritaria del Estado Provincial que tiene como objetivo ser una "Escuela de Producción" hacia el sector de pequeños y medianos productores frutihortícolas y de ganado menor. Esta empresa mantiene una vinculación permanente con Instituciones Locales Nacionales, Provinciales y Municipales, con una visión de sustentabilidad económica y ambiental. Todas las acciones de Sol Puntano SAPEM están orientadas a la generación de empleo privado, el fomento del valor agregado y el aumento de la competitividad en el sector objetivo.

A partir de los objetivos del ejecutivo provincial, se busca la producción de alimentos a modo de Escuela de Producción con los criterios de experimentación, extensión, transferencia de tecnologías y generación de módulos productivos demostrativos adaptados a las reales posibilidades económicas y condiciones agroclimáticas de pequeños y medianos productores del sector frutihortícola y de ganado menor.

En la actualidad Sol Puntano cuenta con tres unidades demostrativas bien definidas y con claros objetivos, a saber:

- ✓ Producción de cultivos a campo: se cuenta con cuarenta y dos hectáreas en producción, veintidós de las cuales están cedidas en comodato a privados en su gran mayoría de nacionalidad Boliviana. Las veinte hectáreas cultivadas por Sol Puntano SAPEM están todas con sistema de riego por goteo y en ellas se cultivan Uvas viníferas y de mesa, Duraznos, Nogales, Olivos, especies Hortícolas de temporada, etc.

- ✓ Se planifica la implantación de otras especies frutícolas (ciruela y damasco principalmente) con un criterio de manejo agroecológico en combinación con aromáticas, florales, cubiertas con malla antigranizo y destinar en un 50% esa producción de productos primarios a fábrica de dulces, conservas y encurtidos con valor agregado. A la vez, en espacios físicos hoy en desuso, se destinarán al uso en comodato a diez emprendedores privados en modalidad incubadora de pymes hortícolas que generarán unos veinte empleos aproximadamente como resultado.

- ✓ Módulo de producción y reproducción ovino, porcino, caprino y aviar con la cual en la actualidad se provee de genética a pequeños y medianos productores pecuarios e ingresos por ventas de la Empresa.

- ✓ Se planifica la creación de un centro de multiplicación aviar para abastecer de gallinas ponedoras de mérito genético a emprendimientos de este sector.

- ✓ Se planifica la radicación de otras cinco Pymes Ganaderas en modalidad incubadora que generarán diez empleos de manera directa y otros diez empleos de manera indirecta.

✓ Fábrica de dulces, conservas y encurtidos con el objetivo de agregar valor a los propios productos primarios de campo y ser un espacio disponible permanente y de capacitación para emprendedores que no cuentan con este tipo de infraestructuras habilitadas. Se continuará, reforzará y perfeccionará las Buenas Practicas en Manufactura (BPM) para la producción de mermeladas, conservas y encurtidos tanto para empleados propios de la empresa como de Emprendedores privados y se incorporará la elaboración de conservas de origen cárnico en un espacio adaptado exclusivamente para tal fin.

✓ Respecto a los frigoríficos de Justo Daract, ciclo I y planta de trozado y envasado ciclo II se seguirá con la modalidad actual de contratos de gerenciamiento y/o alquiler, tercerización, etc.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 9.166.133.528 |
| Ingresos de Operación | 7.928.734.532 |
| Ventas Brutas | 28.378.696 |
| Otros Ingresos de Operación | 7.900.355.836 |
| Transferencias Corrientes | 1.237.398.996 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 9.166.133.528 |
| Gasto de Operación | 9.166.133.528 |
| Remuneraciones | 1.123.285.972 |
| Bienes de Consumo | 7.546.740.000 |
| Servicios No Personales | 496.107.556 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 312.000.000 |
| Recursos de Capital | 312.000.000 |
| Transferencias de Capital | 312.000.000 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 312.000.000 |
| Gastos de Capital | 312.000.000 |
| Inversión Real Directa | 115.000.000 |
| Edificios e Instalaciones | 68.000.000 |
| Maquinaria y Equipo | 129.000.000 |

Improfop S.A.P.E.M.

Improfop SAPEM, es una empresa con participación estatal mayoritaria, que trabaja en gestión e implementación de políticas de desarrollo y fomento en el sector forestal y Agropecuario Intensivo, dentro de la Provincia.

Cuenta en este momento con un predio ubicado en el corazón de la ciudad de Juana Koslay, doce hectáreas con toda la infraestructura, instalaciones, espacio físico y potencial humano para el trabajo forestal, producción y venta de vivero.

Improfop SAPEM se reorientará al desarrollo inicial de especies forestales, hortícolas, frutícolas, florales y aromáticas (estas últimas con el sentido de aporte agroecológico a los sistemas productivos de las especies anteriores) de mérito genético destinadas a cubrir las necesidades de pequeños y medianos productores fruti-hortícolas. Atendiendo tanto a particulares como a empresas y organismos públicos. Contribuyendo al mejoramiento ambiental en los procesos de producción de especies autóctonas y exóticas; comercialización y servicios de parquización, tanto a entes públicos y/o privados.

En un contexto de elevada pobreza y necesidades sociales insatisfechas, Improfop como ente del Gobierno, se reorientará a la producción de alimentos. Objetivos:

- ✓ Puesta en valor de instalaciones y creación de invernaderos para desarrollar especies fruti-hortícolas (semillas, almácigos, plantines, estacas) para la producción de alimentos en la Provincia.

- ✓ Promoción de fuentes de trabajo y competitividad: utilización de técnicas de producción en ambientes controlados, con la consiguiente mejora en la cantidad, calidad y rentabilidad en la producción de alimentos en el interior de la Provincia.

- ✓ Capacitación de los directivos y técnicos de las entidades nombradas en el inicio, "Capacitarnos para capacitar". También estas instancias de capacitación serán destinadas a público en general que nos demanden.

- ✓ Incorporar disertantes de nivel y con experiencia en la materia en niveles productivos y comerciales tanto para personal interno de la empresa como para público en general. Teniendo las condiciones Geo-políticas y Agroclimáticas, nos da la inmensa oportunidad de desarrollar este proceso.

- ✓ Incentivar a los productores de todos los niveles a la creación de invernaderos, donde sea conveniente, con el fin de mejorar la producción en ambientes controlados y obtención de frutos en épocas poco tradicionales (Cultivos Primicia).

✓ Utilizar esta técnica, para ampliar el calendario de siembra y cosecha y así generar mejores ingresos al lograr cosechas fuera de las que se logran a campo abierto, donde existe la mayor oferta de todos los productos y los valores bajan (motivo principal para estimular inversores).

✓ Generar competitividad, con provincias vecinas que en estos aspectos nos aventajan.

Objetivos:

✓ Desarrollar especies forestales y ornamentales de calidad, destinadas a cubrir las necesidades de demanda del mercado local y nacional, atendiendo tanto a particulares como a empresas y organismos públicos.

✓ Producir y proveer al Plan Forestal "Más árboles, más vida". Ser el brazo ejecutor de todas las políticas de forestación implementadas por el Gobierno de la Provincia.

✓ Constituirse como un modelo de gestión empresarial público-privado eficiente de cara a la sociedad.

✓ Contribuir activamente al mejoramiento social ambiental, capacitando gratuitamente a todos aquellos interesados en conocer y aprender procesos de producción sustentables y amigables con el medio ambiente, educando a alumnos de distintas escuelas en el marco de visitas programadas con las instituciones dentro del calendario anual y concientizando a la población en general mediante la difusión de información relevante en redes sociales.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 1.296.814.285 |
| Ingresos de Operación | 743.000.000 |
| Ventas Brutas | 500.000.000 |
| Otros Ingresos de Operación | 243.000.000 |
| Transferencias Corrientes | 553.814.285 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 1.296.814.285 |
| Gasto de Operación | 1.296.814.285 |
| Remuneraciones | 1.238.528.571 |
| Servicios No Personales | 58.285.714 |

San Luis Agua S.E.

San Luis Agua S.E., a través del Poder Ejecutivo Provincial ha sido designada como autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de San Luis. Es objeto de la presente sociedad, la administración, mantenimiento como también la distribución de la totalidad del recurso hídrico, el cual pertenece al dominio público del Estado. El agua, constituye el fluido más abundante del planeta, representa el recurso natural más importante y la base de toda forma de vida. La misma es considerada como un recurso renovable siempre que sea controlado cuidadosamente respecto de su uso, tratamiento, liberación y circulación. Es por esto que San Luis Agua debe cumplir con este objetivo mediante una gestión integral con los distintos organismos estatales, promoviendo un desarrollo sustentable a fin de satisfacer las necesidades actuales de la población, sin que esto comprometa las posibilidades de las generaciones próximas.

No es dato menor que el agua desempeña un rol de gran importancia en lo que refiere al progreso social, económico y productivo. Siendo autoridad de aplicación, San Luis Agua S.E. fundamenta su génesis en tres principios, a saber:

- ✓ Labores diarias de mantenimiento y prestación del servicio.
- ✓ La planificación respecto de labores diarias, las necesidades de los usuarios y aquellas futuras que se inducen en función de las actividades y el crecimiento de la población.
- ✓ Promover entre los habitantes, una política de comunicación, información y concientización del uso eficiente del recurso hídrico mediante difusión de herramientas de comunicación masivas.

Esta sociedad del Estado plantea metas realizables a corto, mediano y largo plazo; las que precisan contemplar varios enfoques observados desde la óptica de cada gerencia, los que versan a continuación:

- ✓ Operativa: el eje central de trabajo será la captación y almacenamiento del excedente de las precipitaciones pluviales, así como su distribución y su uso eficiente, logrando elevar la disponibilidad hídrica y por lo tanto el potencial de desarrollo de la Provincia de San Luis. Las actividades previstas para el año 2025 se desarrollarán en tres fuentes principales de abastecimiento, son las conformadas por agua subterránea, las que son captadas por medio de perforaciones públicas (pertenecientes al dominio de la Autoridad de Aplicación) y privadas y canales. En lo que refiere a la temática de las aguas subterráneas, habiéndose puesto en vigencia la Ley N° IX – 0889-2014 “Zonificación de Cuencas de Aguas Subterráneas de la Provincia de San Luis”, se incorporó el seguimiento del estado hidrogeológico de las cuencas y se efectúan mediciones de cantidad y calidad

subterránea en base a la variación de los niveles de los acuíferos. Dentro del Registro de Aguas Subterráneas (RUAS) se contabilizan 1.352 perforaciones, las que presentan distintos usos.

En lo que respecta a la conducción del recurso, esta sociedad del Estado, administra 4.500km de acueductos, la que se constituye por una red formada por 26 acueductos distribuidos sobre la geografía provincial, abarcando el 80% de la superficie total del mapa. Asimismo, se pretenden realizar obras de infraestructura en los acueductos, canales y pozos públicos, que están bajo la órbita de San Luis Agua S.E. a fin de procurar una correcta protección del servicio de agua cruda a los diferentes usuarios. Es por ello que se ha propuesto realizar una puesta en valor del Acueducto Nogolí ampliando su cobertura mediante la construcción del ramal Los Araditos, La Corzuela, El Barrial y el Monigote, San Luis; asimismo se prevé la reparación del acueducto Vulpiani y el ramal Los Araditos. Se realizarán impermeabilización y reparación de cisternas a fin de eliminar las pérdidas que surgen del sistema de bombeo de Merlo. A San Luis Agua S.E. le pertenece un sistema de 731 km de canales, de los cuales un 20% de ellos está revestido, por lo que se estima ampliar el revestimiento a los canales T7 y T16 provenientes del sistema Quines-Candelaria. Aquellas perforaciones de dominio público, son intervenidas por técnicos de la sociedad estatal y ascienden a un total de 124.

✓ Planificación: Dentro de esta gerencia se encuentran las grandes presas y embalses niveladores, cuya seguridad estructural depende de la correcta operación y mantenimiento. San Luis Agua tiene bajo su administración 20 espejos de agua, los que almacenan alrededor de 470 hm³ y el compromiso de la empresa radica en cuidar, ordenar y distribuir estos volúmenes disponibles para establecer un régimen de prioridades en función de los tipos de uso, para posibilitar las entregas correspondientes en pos de satisfacer las necesidades hídricas de los distintos sectores.

En virtud de mejorar el servicio de distribución, proteger la infraestructura y diseñar extensiones de la red existente, es que se instituye un área de planificación, la que establece con eje central atender las necesidades de aquellos parajes y localidades ávidas de agua, atendiendo las falencias de infraestructura desde la periferia hacia el centro. Para lograr este objetivo, es imprescindible recabar información para conocer caudales originales, gastos de ruta y volúmenes excedentes. Con los parámetros anteriores será posible proyectar las obras necesarias para afrontar los requerimientos de toda la población sanluisense. Asimismo, este equipo de planificación, tiene en agenda la ejecución de una serie de trabajos necesarios para continuar brindando y prestando los servicios en tiempo y forma. Estos trabajos surgen de una planificación y trabajo en conjunto entre todas las gerencias de la empresa con sus respectivas subgerencias. En donde cada una de ellas expone los requerimientos y se proyectan las obras teniendo en consideración todos los aspectos que sobre ella obran. En cuanto a las tareas a realizar en los perillagos, se pondrán en valor los espejos de agua de la Provincia (diques, ríos y arroyos) a saber, Esteban Agüero, Berta Vidal, La Estrechura, La

Huertita y Paso de las Carretas. Se realizará un master plan para los espejos más relevantes con el fin de planificar su desarrollo a largo plazo posicionándolos como atractivo turístico y como fuente de desarrollo económico de cada región teniendo en cuenta el pacto entre progreso y medio ambiente. Entre las obras más importantes a ejecutar podemos mencionar la reparación de puentes grúas, recambio de válvulas, refacción de equipos de bombeo y refuncionalización de pozos, tareas de mantenimiento en diversos diques de la Provincia, limpieza de canales a lo largo y ancho de todo el territorio provincial. Asimismo, se prevé un proyecto de definición de líneas de ribera en Merlo, como también la refacción de instalaciones y montaje de línea de crianza de truchas en Rio Grande.

✓ **Monitoreo:** El área de seguridad cumple un papel fundamental en la cuantificación del consumo de los usuarios, control del uso eficiente del agua, protección de la infraestructura con la dirección de conexiones ilegales. Además, tiene como responsabilidad la fiscalización de navegación y todo tipo de eventos que puedan desarrollarse dentro de los espejos de agua y los peligros correspondientes. Se fortalecerán particularmente los sistemas de generación de datos y se prevé la formulación de nuevos índices de medición para conocer la situación actual del sistema hídrico y los efectos de los comportamientos futuros. También se ha previsto la construcción de la bajada de embarcación "Zona La Florida". Para el año entrante se han planificado capacitaciones concernientes al rescate náutico y también para efectuar capacitaciones de primeros auxilios.

Gráfica y Comunicación Institucional: en el marco de la política comunicacional, la difusión del accionar de San Luis Agua S.E. a través de las campañas de comunicaciones en medios masivos y canales oficiales mediante el diseño de estrategias de difusión, comunicación institucional interna y externa; las relaciones interinstitucionales con la comunidad y el fortalecimiento de la imagen de la sociedad estatal de los principales ejes de la comunicación institucional. En esta línea, se dará continuidad a los procesos de comunicación y concientización sobre la cultura del agua, buscando la continua ampliación del público receptor, con la utilización de plataformas comunicativas, la web www.sanluisagua.com.ar y las redes sociales institucionales de Instagram, Facebook y YouTube, como también, la aplicación de cartelería identificativa de la empresa. Además, se dispone de la herramienta de la encuesta de satisfacción sobre el servicio que puede ser completada por diferentes plataformas por parte de los usuarios.

✓ **Fiscalización:** La gerencia de Fiscalización tiene a su cargo la tarea de efectuar análisis físico-químicos a Diques y Ríos de la Provincia, principalmente en épocas estival e invernal. A su vez, se fiscalizan plantas potabilizadoras en cuanto a la cloración que éstas poseen como también se provee de hipoclorito de sodio. En cuanto a las tareas a efectuarse, las mismas versarán sobre sus ejes de trabajo, realizando análisis a los 20 diques y sus respectivos afluentes, monitoreo de ríos principales, canales, plantas potabilizadoras, perforaciones y pozos públicos, como también de acueducto de

efluentes a cursos de agua. Para llevar a cabo las tareas de fiscalización el equipo necesitará movilidad a fin de recorrer todos los puntos arriba mencionados y equipamiento como, por ejemplo, fotómetro de campo, botella Van Dorn, turbidímetro y por último se ha propuesto el mantenimiento de los equipos utilizados en cada evaluación.

Por último, resulta indispensable realizar capacitaciones tales como, cursos de operación y sanitación a operadores, talleres en escuelas, cursos de capacitación docente y a profesionales de la Gerencia, como también la asistencia al Congreso anual de Agua.

✓ **Proyectos Especiales:** San Luis Agua S.E. como Autoridad de Aplicación y siguiendo el mandato conferido a esta sociedad, se creó una Gerencia de Proyectos Especiales que apunta al desarrollo turístico, económico y social. Siguiendo el objeto de su creación, tiene a su cargo el mantenimiento de la infraestructura eléctrica y vial de Diques y Perilagos, como también tareas de arquitectura tendiente a las mejoras de los mismos. Asimismo, se ha planificado la puesta en valor de torres, bares, miradores y portal de acceso a los embalses. A su vez, Proyectos Especiales está encargado de "Eco Parque", el cual está ubicado en el Perilago Cruz de Piedra.

✓ **Movilidad y Logística:** Para llevar adelante las tareas asignadas a cada Gerencia es necesario contar con movilidad disponible y en buen estado, dicha gerencia es la encargada de mantener y organizar tanto la flota de vehículos como también de las herramientas e insumos que se necesitan para completar las actividades propuestas. A fin de agilizar y mejorar las metodologías de trabajo y las condiciones laborales que ofrece San Luis Agua S.E., esta área se encarga de velar por el correcto funcionamiento de vehículos y maquinarias. Asimismo, se encargan de mantener un relevamiento de los insumos que se requieren en las obras. Para mejorar la ejecución de las actividades esta área ha propuesto la reparación del techo del pañol ubicado en el parque industrial Sur. Es necesario efectuar la inversión en cuanto a compra de nueva movilidad como también la adquisición de nuevas herramientas, posibilitando así la mejora en el tiempo de espera de cada gerencia. No es dato menor, que se requiere la compra de insumos mecánicos para la reparación de las unidades que han sufrido daños durante el año 2024, a saber: aceites, neumáticos, entre otros.

✓ **Informática:** En la actualidad, la tecnología forma parte fundamental en la vida cotidiana, más aún, en la automatización de tareas y copias de seguridad. La presente Sociedad del Estado tiene como fin mantener digitalizado toda y cada una de las actividades y decisiones que son tomadas dentro de ella, por lo que resulta necesario poseer un área que mantenga funcionando los sistemas que se utilizan en tanto dentro como también las comunicaciones y/o informes que deben salir al exterior. Al mismo tiempo, además de mantener activos las plataformas y sistemas de los cuales se vale esta empresa, se requiere de profesionales que estén capacitados para eventuales conflictos informáticos a

fin de no obstaculizar la tarea técnica de las gerencias como también de evaluar nuevas tecnologías que puedan ser aplicados a los ya existentes.

✓ **Gestión Integral:** Con los objetivos anteriores, se logrará promover el desarrollo y gestión coordinada del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el resultante bienestar económico y social de una forma equitativa y sin comprometer la sostenibilidad de ecosistemas vitales. Esto significa garantizar la igualdad de acceso de todos los usuarios (en particular a los sectores marginados, vulnerables y/o más afectados por la pobreza) a una cantidad y calidad suficientes de agua, necesarias para sostener su bienestar y apoyar el crecimiento de zonas desoladas por carencia de agua. Este concepto tiene como objetivo promover cambios en las prácticas que se consideran fundamentales para mejorar la gestión de los recursos hídricos, tales como reducir las pérdidas, controlar el consumo, evitar derroche, mientras se trata de reducir la demanda mediante cambios en los precios, estructuras de licencia, mejoras tecnológicas y campañas de sensibilización en los diferentes sectores de usuarios. Lo que implica tomar decisiones y manejar los recursos hídricos para varios usos de forma tal que se consideren las necesidades y deseos de diferentes usuarios y partes interesadas. Según este estudio, la gestión integrada del agua interpreta la gestión del agua superficial y subterránea en un sentido cualitativo, cuantitativo y ecológico desde una perspectiva multidisciplinaria y centrada en las necesidades y requerimientos de la sociedad en materia de agua. En lo que refiere a la infraestructura de distribución por gravedad (sistema de canales), se prevé comenzar paulatinamente con la exigencia de la limpieza por cupos, tal como lo establece el "Código de aguas" de la Provincia. En cuanto a la recaudación de datos, se seguirá implementando el sistema de "geogestión" y se estima que en este año se alcanzará a cubrir la totalidad de la red de canales. Se planifica el reacondicionamiento de tramos de la red bajo la administración de San Luis Agua y de las obras de toma intervinientes. En cuanto a las obras de captación y almacenamiento, se proyecta atender en forma prioritaria los diques, de manera de velar por la seguridad estructural de los mismos. Para ello es menester realizar estudios propicios para su auscultación. Cabe destacar que, para llevar a cabo un estudio certero, es primordial acudir a profesionales especialistas en materia de seguridad de presas. Asimismo, se intenta cumplir con los "Planes de acción durante emergencia", para lo cual resulta imprescindible acondicionar a los mismos con el equipamiento mínimo del que debe ser provisto, los cuales se resumen al limnómetro, pluviómetro y sirena. El desafío de la empresa es, en definitiva, la racionalización, planificación, responsabilidad e inventiva, de modo que la dotación escasa y vulnerable del vital recurso pueda transformarse en una disponibilidad más estable, segura previsible y extensa, de manera de cubrir las necesidades de todos los pobladores de San Luis, atendiendo prioritariamente aquellos parajes que cuentan con menos recursos y esperan no ser olvidados.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 9.175.571.904 |
| Ingresos de Operación | 5.707.190.692 |
| Ventas Brutas | 5.707.190.692 |
| Transferencias Corrientes | 3.468.381.212 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 9.175.571.904 |
| Gasto de Operación | 9.175.571.904 |
| Remuneraciones | 3.892.313.606 |
| Bienes de Consumo | 5.077.768.001 |
| Servicios No Personales | 205.490.297 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 180.337.722 |
| Recursos de Capital | 180.337.722 |
| Transferencias de Capital | 180.337.722 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 180.337.722 |
| Gastos de Capital | 180.337.722 |
| Maquinaria y Equipo | 180.337.722 |

Laboratorios Puntanos S.E.

Está constituido por tres sectores:

- ✓ Producción de medicamentos
- ✓ Diagnóstico
- ✓ Productos naturales

Tiene como finalidad principal la producción de medicamentos con altos estándares de calidad, en todos nuestros productos y procesos, en base a la mejora continua y con accesibilidad en tiempo y forma. Dicha tarea se realiza con un equipo interdisciplinario, produciendo medicamentos con los estándares de calidad que exigen las normas de Buenas Prácticas de Fabricación y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

La actividad secundaria se realiza a través del laboratorio de genética forense.

Respecto al área de productos naturales se trabaja con productos como cannabis medicinal, citronela y bio larvicidas.

Campaña de Producción de Medicamentos para la Salud Pública Provincial

Se realizará la producción de medicamentos principalmente para el Ministerio de Salud de la Provincia, DOSEP y Hospital Central Ramón Carrillo.

En cuanto al vademécum de Laboratorios Puntanos, actualmente se encuentra un total de 53 productos que son suministrados de manera coordinada con Droguería Provincial de acuerdo a las necesidades planteadas. De acuerdo a este trabajo conjunto, se realiza la planificación de producción con fechas previstas de entrega del producto y luego el seguimiento de su realización.

Estos medicamentos cubrirán las necesidades farmacéuticas para atender a la Atención Primaria de la Salud Provincial.

Desarrollo de Nuevos Productos

Según los requerimientos y necesidades de la Salud Pública Provincial se trabajó en conjunto con Dirección de Fármacos e insumos, Epidemiología para el desarrollo de nuevos medicamentos que se incorporarán al sistema de salud pública los cuales en su mayoría implican un mayor desarrollo y la combinación de principios activos, como lo son: Amlodipina 10 mg + Losartan 50 mg comprimidos; Losartan 50 mg + Hidroclorotiazida 12,5 mg comprimidos, Paracetamol 500 mg + Diclofenac sódico 50 mg comprimidos, Paracetamol 325 mg + Ibuprofeno 400 mg comprimidos, Dapaglifocina 10 mg comprimidos, Meprednisona 8 mg comprimidos, Paracetamol 1.000 mg comprimidos, Diclofenaco + Vitamina B 12 + Betametasona comprimidos, Ácido Fólico 5 mg comprimidos

Crecimiento Comercial de la Empresa en el Sector Privado

Se profundizará el crecimiento de ventas de los productos de Laboratorios Puntanos en el sector Privado (droguerías, distribuidoras y farmacias). La participación en el mercado de los últimos años con una oferta confiable, tanto en la calidad de los productos producidos, como en el cumplimiento de los compromisos comerciales adquiridos, han hecho que Laboratorios Puntanos se afiance en el mercado farmacéutico como un proveedor confiable y de calidad. Por la calidad de los productos se ha logrado instalar la marca "Laboratorios Puntanos" en el mercado farmacéutico consiguiendo una demanda sostenible en el tiempo de nuestros productos y previendo un incremento en este sector con relación a los nuevos desarrollos.

También se volvió al manual farmacéutico Kairós, herramienta de consulta de medicamentos más utilizada por el equipo de salud, en lo que respecta a precios, presentaciones, etc.

Control de Calidad

Se continuará con la migración de la mayoría de las técnicas propias a técnicas de farmacopeas internacionalmente reconocidas.

Se trabaja en un procedimiento de mejora continua en cuanto a las técnicas analíticas, para garantizar el cumplimiento regulatorio vigente. En este sentido, se tiene el objetivo de aumentar la cantidad de productos certificados a nivel nacional e internacional para ampliar los mercados de nuestros medicamentos.

Laboratorio de Genética Forense

Laboratorios Puntanos S.E. es el único Laboratorio Público que cuenta, además, con un "Laboratorio de Genética Forense" para análisis de ADN, donde se realizan pruebas de: Paternidad, Maternidad, Parentesco, Linaje Paterno, Paternidad Prenatal, Perfil de ADN y determinación de enfermedades (Infecciosas, Oncohematológicas, Oncológicas, Genéticas y Metabólicas), por Biología Molecular.

El Laboratorio es sometido anualmente a dos controles de calidad internacionales: uno organizado por la Sociedad Latinoamericana de Genética Forense y otro organizado por el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics, de la cual formamos parte.

De acuerdo a la propuesta del Ministerio de Gobierno y con un trabajo coordinado en el tema de análisis forenses, se está trabajando en la creación de un registro provincial de huellas genéticas digitalizadas con el objetivo de obtener muestras y tipificación de ADN de detenidos e imputados por casos penales dotando de una herramienta para los procedimientos legales y contribuir así a la seguridad pública en la Provincia.

Finalmente, y con el objetivo de brindar herramientas certeras en cuanto al combate del consumo de drogas ilegales, se trabaja en conjunto con el Ministerio de Seguridad proveyendo las bases técnicas del proyecto de Ley de Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos de la Provincia en la cual se podrá realizar los análisis de narcostest para todos aquellos que integran el sistema judicial, legislativo y ejecutivo, en caso de corresponder.

Area de productos naturales: Se trabajó con la planta de cannabis medicinal, obteniendo por primera vez aceite y crema de CBD.

En virtud del aumento exponencial ocurrido en el año 2023 en relación a los casos de dengue, se priorizó y encaminó la producción de Gel Citronela Puntanos, para lo cual se prevé reforzar tal producción de manera de poder dotar a la Salud Pública de este producto, con un fuerte impacto en la prevención de ocurrencia de estos casos. Asimismo, y atento a que el producto recién mencionado tiene la finalidad de la prevención de picadura del mosquito se ha comenzado con el desarrollo y producción de un larvicida con la capacidad de combatir el huevo del mosquito reforzando de esta manera las acciones tendientes la prevención de estos casos.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 3.948.836.208 |
| Ingresos de Operación | 3.136.965.964 |
| Ventas Brutas | 3.136.965.964 |
| Otros Ingresos | 20.109.120 |
| Transferencias Corrientes | 791.761.124 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 3.948.836.208 |
| Gasto de Operación | 3.948.836.208 |
| Remuneraciones | 2.184.618.138 |
| Bienes de Consumo | 1.370.583.661 |
| Servicios No Personales | 393.634.409 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 72.341.899 |
| Recursos de Capital | 72.341.899 |
| Transferencias de Capital | 72.341.899 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 72.341.899 |
| Gastos de Capital | 72.341.899 |
| Maquinaria y Equipo | 72.341.899 |

Servicios y Consultorías San Luis S.A.P.E.M.

Es una Empresa con participación estatal mayoritaria, constituida con la finalidad de brindar servicios al sector público y privado en condiciones de alta competitividad y eficiencia.

Política Presupuestaria

Dentro de los servicios que ejecuta la empresa podemos mencionar:

- ✓ Servicio de gestión operativa y procesamiento de la recaudación tributaria.
- ✓ Servicios de fiscalización externa para la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia.
- ✓ Servicio de gestión y administración para: Agencia de Noticias; sondeo de opinión e imagen institucional.
- ✓ Prestación de servicios de soporte operativo y de gestión integral en la organización de eventos varios, deportivos, culturales, etc.

Las proyecciones expuestas denotan el objetivo último de consolidar nuestro posicionamiento actual y continuar con la expansión de los servicios en otras jurisdicciones aprovechando nuestra experiencia y excelencia en la gestión local.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 666.621.768 |
| Ingresos de Operación | 666.621.768 |
| Ventas Brutas | 666.621.768 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 488.882.609 |
| Gasto de Operación | 488.882.609 |
| Servicios no Personales | 488.882.609 |
| RESULTADO | 177.739.159 |

Constructora San Luis S.A.P.E.M.

El principal objetivo continuará siendo mantener un equilibrio financiero saludable. Es crucial que nuestra empresa pueda autofinanciarse con una política de gastos eficiente y controlada. Nuestra misión inicial es impulsar el desarrollo económico, fomentando la excelencia entre las empresas contratistas del estado y regulando los precios de la obra pública.

Brindar transparencia en nuestros procesos de contratación, realizando compulsa abiertas, involucrando a diversas empresas para asegurar una competencia justa y oportunidades equitativas a diversos proveedores.

Colaborar estrechamente con los Ministerios para garantizar respuestas rápidas y eficientes ante emergencias y mantenimiento de edificios públicos.

Afianzar la ejecución de trabajos mediante personal propio de la empresa procurando que los trabajadores se sientan parte del desarrollo de San Luis, logrando mejores precios y obteniendo una relación directa con los proveedores de materiales.

Propiciar la locación del equipamiento vial de propiedad de la empresa, a fin de reforzar equipos viales contratados para obras en general, como así también utilizarlos en obras que se ejecuten por administración.

Utilizar eficientemente los materiales, la mano de obra y el tiempo para minimizar desperdicios y reducir costos operativos.

Integrar prácticas y materiales sostenibles en los proyectos para reducir el impacto ambiental y promover prácticas responsables.

Mantener altos estándares de calidad en la construcción y garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios finales.

Fomentar relaciones sólidas con proveedores y contratistas locales para fortalecer la economía regional y promover el desarrollo comunitario.

Operar con transparencia en todas las actividades empresariales y mantener altos estándares éticos en todas las relaciones comerciales.

Priorizar la satisfacción del cliente mediante la entrega puntual de proyectos de alta calidad que cumplen con sus expectativas y requisitos.

Posicionar a la empresa como un actor responsable y competitivo en el sector de la construcción.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 5.925.600.000 |
| Ingresos de Operación | 5.925.600.000 |
| Ventas Brutas | 5.830.200.000 |
| Otros Ingresos de Operación | 95.400.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 5.831.866.775 |
| Gasto de Operación | 5.831.866.775 |
| Remuneraciones | 520.499.382 |
| Bienes de Consumo | 5.311.367.393 |
| RESULTADO | 93.733.225 |

Energía San Luis S.A.P.E.M.

El año 2024 comenzó la consolidación de los cambios iniciados el año anterior en la vida social, política y económica del país. La recuperación de las variables macroeconómicas apuntala un crecimiento del sector privado beneficiado por la política de desarrollo de nuevas inversiones tanto en el ámbito de las políticas nacionales como la fuerte impronta fijada desde la nueva gestión del ejecutivo provincial y un nuevo marco regulatorio de la actividad, el cual poseía cuadros tarifarios sin actualización desde hace más de dos años, generando, producto de los costos crecientes y dolarizados, un desfase a nivel económico de la actividad comercial de la empresa.

Cabe destacar que finales del año 2023, se recibió una empresa con serias deficiencias tanto en el aspecto económico como operativo, situación que se está saneando como prioridad para el normal desenvolvimiento de la firma, siendo una de las primeras actividades realizadas, el relevamiento de los usuarios activos del suministro de gas y la detección de todas aquellas conexiones no declaradas o irregularmente efectuadas, como así también de la implementación de restricción presupuestaria a las políticas ejecutables, buscando la generación de nuevas fuentes de recursos a fin de ampliar la generación de recursos propios.

Las principales estimaciones, efectuadas a nivel de estructura financieras, prevén un saneamiento de las cuentas durante el año 2024, lo que posibilitaría para el año 2025, la realización de inversiones necesarias para el mejoramiento del sistema de distribución existente y la modernización de los canales de comunicación y operativa, para atender de manera más eficiente las necesidades de los actuales usuarios y los potenciales nuevos, según los especialistas el sector energético es un pilar fundamental para el desarrollo de la comunidad en general y de la industria en particular, brindando esta firma una posición estratégica a la Provincia.

En la medida de las expectativas económicas del rubro, se prevé una fuerte inversión en la adquisición de equipamiento, indispensables para mejorar la prestación del servicio, como así también de dotar de mayor presencia en la calle, a fin de mejorar la vinculación con el usuario.

Como una política de gestión, se planifica la expansión de la actual área de influencia, hoy circunscripta a la ciudad de San Luis, a las localidades del interior, siendo las principales, la ciudad de La Punta y las localidades de la costa de los comechingones, zonas sobre las cuales, la empresa ya posee las autorizaciones provistas por ENARGAS para su desarrollo y explotación.

En cuanto a la gestión del parque fotovoltaico, resulta preponderante, desarrollar políticas públicas a mediano y largo plazo, a fin de generar condiciones económicas que aseguren la consolidación de proyectos en el sector de las energías renovables, dando cumplimiento a la Ley N° 27.191, siendo fundamental desde esta sociedad la difusión de las tecnologías actuales aplicables en el

sector y la investigación de su aplicación en nuevos mercados vinculados a principalmente a la explotación de mercados de monedas digitales e inteligencia artificial.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 4.547.865.138 |
| Ingresos de Operación | 4.547.865.138 |
| Ventas Brutas | 4.547.865.138 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 4.308.928.598 |
| Gasto de Operación | 4.308.928.598 |
| Remuneraciones | 644.071.092 |
| Bienes de Consumo | 89.608.788 |
| Servicios No Personales | 3.575.248.718 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 238.936.540 |
| Gastos de Capital | 238.936.540 |
| Edificios e Instalaciones | 20.000.000 |
| Maquinaria y Equipo | 218.936.540 |

Ente Coordinador Zona de Actividades Logísticas

La logística es un sector fundamental para el desarrollo económico de la Provincia de San Luis y es una base esencial en todos los procesos productivos, el Gobierno provincial a través de la Secretaría de actividades Logísticas está realizando importantes inversiones para mejorar la infraestructura y la competitividad del sector.

El desarrollo de la logística es una oportunidad única para que San Luis se consolide como un centro de negocios regional. Las inversiones que se están realizando sentarán las bases para un futuro promisorio para el sector y para la Provincia en su conjunto.

La Zona de Actividades Logísticas de Villa Mercedes (ZAL) se posiciona como un centro logístico estratégico para el transporte nacional e internacional, ofreciendo a las empresas de transporte una plataforma integral para sus operaciones con una ubicación estratégica ya que se encuentra en un punto clave del corredor bioceánico RN 7, con conexión directa a las rutas nacionales 8, 55 y 2B, lo que la convierte en un punto de acceso ideal para el transporte de mercaderías hacia y desde diferentes regiones del país y del exterior.

Cuenta con una infraestructura moderna y completa, que incluye, la Zona Primaria Aduanera a través de la cual se realiza la recepción, despacho y almacenamiento de mercaderías bajo control aduanero. Terminales equipadas con tecnología de última generación para la carga y descarga eficiente de containers. Depósitos y espacios de almacenaje amplios y seguros para el almacenamiento de mercaderías de todo tipo. Servicios logísticos de valor agregado como empaquetado, etiquetado, control de inventario y gestión de la cadena de suministro y conectividad multimodal la ZAL está conectada a la red ferroviaria nacional, lo que permite el transporte intermodal de mercaderías, combinando el transporte terrestre con el ferroviario.

San Luis Logística se proyecta a mejorar continuamente la imagen institucional y profesional en sus distintos puntos de operaciones, por ello, es prioritario la construcción de naves con el fin de ampliar la capacidad de recepción y preparación de cargas para su posterior envío, por otro lado, la necesidad de mejorar e incrementar los tiempos operativos en maniobras de manipuleos y por razones de seguridad son prioritarios los trabajos de mantenimiento y puesta en valor en grúa pórtico

Se plantea la adquisición de dos cisternas para combustible (Gasoil y Nafta), para proveer a las maquinarias de uso interno, como así también una reserva de agua potable de unos 15.000 litros para generar un reservorio.

Dentro de lo que es Ente coordinador Zona Franca, se prevé la construcción de naves de almacenamiento para los usuarios indirectos con el fin de posibilitar la ampliación de la cartera de clientes y la prestación de servicios que se ofrecen.

Respecto de la zona primaria aduanera, se prevé la adquisición de silos de almacenamiento y verificación, rampa de carga y descarga de granos y habilitación de una playa con sistema de seguridad que promoverá una ampliación significativa de la cantidad de camiones que hacen aduana en San Luis

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 844.605.000 |
| Ingresos de Operación | 670.123.575 |
| Ventas Brutas | 670.123.575 |
| Transferencias Corrientes | 174.481.425 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 844.605.000 |
| Gasto de Operación | 844.605.000 |
| Bienes de Consumo | 462.967.500 |
| Servicios No Personales | 381.637.500 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 922.000.000 |
| Recursos de Capital | 922.000.000 |
| Transferencias de Capital | 922.000.000 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 922.000.000 |
| Gastos de Capital | 922.000.000 |
| Inversión Real Directa | 230.000.000 |
| Edificios e Instalaciones | 492.000.000 |
| Maquinaria y Equipo | 200.000.000 |

Agrozal S.A.P.E.M.

Esta SAPEM el Gobierno de la Provincia de San Luis la creó a comienzo del siglo XXI con el fin de crear servicios estratégicos para generar competitividad en el sector agropecuario puntano.

Agrozal SAPEM en la actualidad está operando tres actividades principales:

- ✓ Planta de acopio y acondicionamiento de granos.

Este sector tiene en vigencia un contrato con la firma CARGILL en el cual se le almacena granos (soja y maíz) en nuestros silos duros y nuestro parque de bolsones.

La cantidad total de almacenamiento previsto para el año 2025 es de 60 mil toneladas a 80 mil toneladas.

Para este sector tenemos previsto la inversión de habilitar esta planta para exportación de granos y producción de pre mezclas con el fin abastecer el cercano mercado de la República de Chile. Para tal fin esperamos poder incorporar una moledora industrial de granos, una mezcladora y al menos 6 silos para almacenar la materia prima que se utilizará para la elaboración de las pre mezclas (sal, expeller de soja, high protein de soja, carbonato de calcio, expeller de girasol, semilla de algodón etc.) y además un par de silos para expedición y todas las obras requeridas por AFIP y aduanas para su habilitación (cerco perimetral, oficinas, red de cámaras).

- ✓ Arrendamiento del campo Don Hugo

Este campo, que la firma tiene arrendado hasta el 2 de febrero de 2025, tiene como única actividad el cultivo de alfalfa para la producción de heno, ya sea en rollos o megafardos y se explotará hasta la finalización del contrato para posteriormente declarar la caducidad de la actividad por no estar dentro de los objetivos de la empresa.

- ✓ Planta de procesamiento de medicago sativas (alfalfa)

En este sector realizamos la compactación de heno de alfalfa, tanto en megafardos como microfardos que se destinan a exportación.

Esperamos para el año 2025 poder introducir mejoras en los tinglados de producción (incorporación de extractores de aire y cerramientos laterales) e incorporar una línea de producción completa de expeller de alfalfa (molino, mezcladora, prensa, enfriadora, caldera, silos de expedición).

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 1.038.900.000 |
| Ingresos de Operación | 580.000.000 |
| Ventas Brutas | 580.000.000 |
| Transferencias Corrientes | 458.900.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 1.038.900.000 |
| Gasto de Operación | 1.038.900.000 |
| Remuneraciones | 549.900.000 |
| Bienes de Consumo | 336.000.000 |
| Servicios No Personales | 153.000.000 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 1.067.000.000 |
| Recursos de Capital | 1.067.000.000 |
| Transferencias de Capital | 1.067.000.000 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 1.067.000.000 |
| Gastos de Capital | 1.067.000.000 |
| Inversión Real Directa | 800.000.000 |
| Edificios e Instalaciones | 180.000.000 |
| Maquinaria y Equipo | 87.000.000 |

Ente Control de Rutas Provinciales

Este órgano desconcentrado del Estado Provincial tiene como objetivo la administración de las rutas provinciales N° 1, 9, 10, 20, 30, 55, Circuito del Perilago y ruta nacional N° 7 "Autopista de las Serranías Puntanas", que se encuentra bajo su concesión, recibiendo ingresos provenientes del cobro de peajes y realizando gastos para el mantenimiento de las mismas.

Los fondos recaudados de los quince peajes y diecisiete estaciones administrados, serán destinados a financiar los gastos de explotación.

Se debe mantener en perfectas condiciones la transitabilidad y seguridad de las rutas administradas, para ello resulta necesario invertir en:

Mantenimiento de rutas: bacheo, reconstrucción de tramos, banquetas, alcantarillas sobre todas nuestras rutas y autopistas.

Conservación y reposición de cartelería vertical e instalación de pórticos destinados a la señalización y control de altura de tránsito como así también el mantenimiento de la cartelería led inteligente montada sobre Autopista de las Serranías Puntanas.

Ejecución de obras de demarcación horizontal en todas las rutas bajo administración, mediante pintura termoplástica placas en caliente y/o en frío.

Modernización y mantenimiento del software de las estaciones de peajes referidos a la comercialización e información estadística.

Inversión e infraestructura de sistemas e innovación a fin de obtener un avanzado nivel de información y la instalación de cámaras de última generación en todas las rutas y vías de peajes administrados.

Inversión en medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas y bienes, colocación de defensa flexbeam y tachas reflectivas. Adquisición de elementos de balizado portátil para vehículos y trabajos en ruta.

Modernización del equipamiento para las tareas de mantenimiento preventivo de sistemas tecnológicos e infraestructura a cargo.

Mantenimiento preventivo, correctivo y reemplazo (tecnología Led) del sistema de iluminación.

Asistencia al usuario mediante servicio de grúas y sistemas de comunicación S.O.S. (refuncionalización).

Adquisición de generadores eléctricos y mantenimiento de existentes de todas las islas de peajes bajo administración.

Mantenimiento y refuncionalización de sistemas de pesaje dinámico para el control de cargas.

Inversión en obras de infraestructura necesarias para el mantenimiento de todas las rutas y autopista a cargo.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 18.223.910.937 |
| Ingresos de Operación | 18.223.910.937 |
| Ventas Brutas | 18.054.315.293 |
| Otros Ingresos de Operación | 169.595.644 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 13.868.916.462 |
| Gasto de Operación | 13.868.916.462 |
| Remuneraciones | 2.279.746.342 |
| Bienes de Consumo | 1.128.888.168 |
| Servicios No Personales | 10.460.281.952 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 4.354.994.475 |
| Gastos de Capital | 4.354.994.475 |
| Inversión Real Directa | 4.074.024.275 |
| Maquinaria y Equipo | 280.970.200 |

Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis

La Estación de Interconexión Regional de Ómnibus (EDIRO) es una moderna y vanguardista terminal de ómnibus que ofrece servicios de interconexión para los usuarios del transporte interurbano y de media y larga distancia (con un diseño moderno e innovador), por esta estación circulan mensualmente en promedio 250.000 personas.

EDIRO se destaca por proporcionar una amplia variedad de servicios orientados a los usuarios de transporte. Además de su función principal, es un punto de integración social que cuenta con locales comerciales, un patio de comidas, cafeterías y un microcine para eventos, capacitaciones y espectáculos. También alberga sucursales de varios organismos del estado provincial y del Banco Nación. Las instalaciones incluyen boleterías de las empresas nacionales de transporte para la compra de pasajes y servicios de encomiendas.

Conocemos la gran importancia de EDIRO en nuestro sistema de transporte, siendo crucial en materia de:

- ✓ Conectividad e integración regional y nacional.
- ✓ Accesibilidad.
- ✓ Desarrollo comercial y económico.
- ✓ Infraestructura y servicios.
- ✓ Sostenibilidad.

Entre sus principales proyectos para el año 2025, se destaca la reconversión de la estación a un nuevo punto de encuentro y entretenimiento para toda la comunidad y turistas. Este importante plan se estructura en varios ejes de trabajo como el "cultural" donde se promoverá nuestra identidad local; el "turístico" que promocionará los atractivos naturales y culturales de la Provincia; el "educativo" que integrará tecnologías, actividades, charlas y programas innovadores para ofrecer una mejor experiencia en los jóvenes de edad escolar, el "inclusivo" que implementará proyectos de accesibilidad que aseguren la inclusión de todos los miembros de la comunidad y finalmente el "comercial" con un rediseño del espacio e implementación de iniciativas para fortalecer y acompañar al sector privado que opera en la EDIRO.

El objetivo de estos proyectos es diseñar estrategias para maximizar el uso del espacio, reorganizándolo y adecuándolo de manera que invite a las personas a permanecer más tiempo en el lugar. Se busca incrementar el flujo de usuarios y turistas en la Provincia mediante espacios que informen e inviten a disfrutar de nuestras experiencias culturales y turísticas. Además, se pretende generar una nueva oferta comercial y de entretenimiento para toda la comunidad y los visitantes, contribuyendo al desarrollo económico y urbano de la ciudad.

Asimismo, se apunta a equilibrar la rentabilidad financiera para que la estación sea económicamente autofinanciable. Se desarrollarán prácticas sostenibles y sustentables, enfocándose en la responsabilidad ambiental y social, con iniciativas de eficiencia energética, gestión responsable del agua, reducción de residuos y promoción del transporte sostenible. Finalmente, se implementará un proyecto eficiente e inclusivo, con accesos cómodos y seguros, trabajando en un sistema de circulación adecuado que garantice servicios accesibles para todos.

Otro de los proyectos es desarrollar un manual de señalética y equipamiento digital que incluya elementos gráficos, señales orientativas y equipamiento de soporte visual tecnológico, además, se continuará en el año 2025 con el plan de mejora en infraestructura y remodelación edilicia para completar obras de mejoramiento integral, que incluirán la modernización de ciertas áreas y la implementación de nuevos proyectos integradores.

Con la implementación de estos proyectos, EDIRO se prepara para enfrentar nuevos desafíos, reafirmando su importante papel en materia de conectividad en el sistema de transporte, sino también como importante polo de desarrollo comercial, productivo, social, económico y cultural para toda la comunidad y turistas.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 895.068.245 |
| Ingresos de Operación | 541.041.405 |
| Ventas Brutas | 183.405.480 |
| Otros Ingresos de Operación | 357.635.925 |
| Transferencias Corrientes | 354.026.840 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 895.068.246 |
| Gasto de Operación | 895.068.246 |
| Remuneraciones | 420.575.830 |
| Bienes de Consumo | 443.714.654 |
| Servicios No Personales | 30.777.762 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 143.490.497 |
| Recursos de Capital | 143.490.497 |
| Transferencias de Capital | 143.490.497 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 143.490.496 |
| Gastos de Capital | 143.490.496 |
| Edificios e Instalaciones | 59.475.496 |
| Maquinaria y Equipo | 84.015.000 |

Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis

Objetivos

Propuesta Aero comercial: Incrementar para el aeropuerto de Valle de Conlara, más frecuencias de vuelos de Aerolíneas Argentinas. En la nueva gestión se incrementó de 2 a 3 vuelos promedios semanales con ocupación real del 85%. Se está gestionando para que otras aerolíneas operen en los 3 aeropuertos de San Luis, Valle de Conlara, Villa Mercedes y San Luis capital. Las aerolíneas están cambiando su método operativo comercial a versiones "Low Cost", lo que permitirá el acceso al vuelo a un sector de la comunidad postergado al uso el Transporte Aéreo. Con la política actual de cielos abiertos podremos generar más rutas y frecuencias, tanto nacionales como internacionales.

Realizaremos propuestas de Carga Aérea.

- ✓ Etapa 1 - Se establecerá una empresa privada de cargas en el aeropuerto.
- ✓ Se comenzaría a realizar carga en las bodegas de debajo de la aerolínea.
- ✓ Etapa 2 -una vez que se consolide cantidad y volumen de carga aérea, se trabajará en

conjunto con Secretaría de Logística y Comercio Exterior en sostener semanalmente un vuelo de carga con avión de 20.000 kg, que puedan operar en nuestro aeropuerto por longitud de pista - 4) Generar la infraestructura y equipamiento logístico alquilando dicho equipamiento al adquirir carpa para expo/impo - equipos de rampa y 2 contenedores de frío. Se alquilaría la aeronave Boeing 727 -200 F y/o Boeing 737-200 F cargueros puros con puerta de carga – Se volaría rutas de cargas –desde y hacia Aeropuerto Valle de Conlara a San Pablo (Brasil)- Santiago (Chile) – Lima (Perú) son HUB de cargas para redirigir las mismas cargas en otras bodegas aviones más grandes para hemisferio Norte USA / Europa. De esa forma generar rutas internacionales desde San Luis al mundo. Las cargas de llegada a nuestro aeropuerto están aseguradas de ocupación y nuestra misión es consolidar las cargas al norte que son temporales en el año permitiendo sustentabilidad continua.

Propuestas en los centros de instrucción y vuelo CIV-Valle de Conlara y CIV-San Luis.

Incrementar la propuesta de alumnos y pilotos, en los dos centros de instrucción de vuelo - potenciar los entrenamientos en simuladores de vuelo, realizar propuestas de alquiler de aeronaves para aumentar la cantidad de horas de vuelo y aumentar las performances de recaudaciones. Se realizarán acuerdos con empresas aeronáuticas que traen alumnos extranjeros con contratos formales que están financiados con empresas privadas para sus alumnos y que son previamente vuelos de instrucción intensivos que permiten programación sustentable y cumplen un proceso de instrucción. Tenemos 3 propuestas de diferentes países Panamá, Dubai y Nepal.

Eventos a realizar por el EDA anualmente año 2025

Festival Aéreo en coincidente con el Festival Valle del Sol: Este festival se realiza en febrero de cada año. La duración del evento es de 2 o 3 días y se compensa sus gastos con vuelos de bautismo, para cubrir costos de organización, este festival podría asociarse con visitas a las instalaciones aeroportuarias.

Exposición Aeronáutica del EDA: será realizada todos los años en abril o mayo del año 2025, siendo una presentación de todo lo referente de infraestructuras aeroportuarias, centros de instrucción, aeronaves y organismos incluidos en el Aeropuerto Internacional Valle de Conlara.

Show aéreo de globos aerostáticos (abril o mayo) duración de organización compartida con el público de 6 horas y 2 horas efectivas de show - Flotatour empresa privada que realiza en nuestro aeropuerto un show aéreo de globos privados, que será realizado cada año coincidente o no, con la exposición aeronáutica del EDA, se recauda con el mismo un 5% de la facturación bruta solo por facilitar las instalaciones.

Workshop Aeronáutico Nacional e Internacional: Se realizaría en noviembre con una duración de tres días. Es un encuentro de negocios aeronáuticos a gran escala y se realizara todos los años en las mismas fechas. El evento consiste en realizar unión de empresas aeronáuticas de todo el país y del extranjero. En donde las empresas comercializarán compra de motores, repuestos, aeronaves de todo tipo, globos, ultralivianos, experimentales, planeadores, parapentes, talleres aeronáuticos, paracaídas, drones, venta de cursos de todo tipo aeronáutico, presentaciones de empresas, presentaciones de nuevos equipos, nuevas aeronaves etc.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 606.697.809 |
| Ingresos de Operación | 301.880.000 |
| Ventas Brutas | 218.000.000 |
| Otros Ingresos de Operación | 83.880.000 |
| Transferencias Corrientes | 304.817.809 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 606.697.809 |
| Gasto de Operación | 606.697.809 |
| Remuneraciones | 174.629.754 |
| Bienes de Consumo | 79.208.358 |
| Servicios No Personales | 352.859.697 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 597.556.446 |
| Recursos de Capital | 597.556.446 |
| Transferencias de Capital | 597.556.446 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 597.556.446 |
| Gastos de Capital | 597.556.446 |
| Edificios e Instalaciones | 265.000.000 |
| Maquinaria y Equipo | 332.556.446 |

Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

Siendo la finalidad del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, la gestión integral y sustentable de los residuos domiciliarios, anexando los residuos industriales de baja peligrosidad en cuatro plantas regionales ubicadas en las localidades de Carpintería, La Toma, Quines y Juana Koslay (Donovan) , para reducir los efectos negativos sobre el ambiente y la salud de la población, llevando a la erradicación de los basurales a cielo abierto y su remediación como consecuencia.

Objetivos y Acciones:

Erradicación de los basurales a cielo abierto y saneamiento de los mismos en conjunto con los Municipios.

Promover a través de políticas en conjunto con los Municipios la separación en origen y la recolección diferenciada.

Por intermedio de la escuela ambiental itinerante, llevar las políticas ambientales educativas a toda la población con el fin generar conciencia ambiental.

Poner en funcionamiento toda la maquinaria fuera de uso y adquirir la necesaria para el pleno funcionamiento del Ente para cumplir sus objetivos.

Incrementar la recepción del residuo industrial, para lo que se va a necesitar invertir tanto en nuevos vehículos, maquinarias e instalaciones para ser competitivos con los actuales oferentes.

Incorporar los galpones de resguardo de materiales para poseer una mejor materia prima para la venta e incorporación en el mercado.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 3.965.107.225 |
| Ingresos de Operación | 808.454.907 |
| Ventas Brutas | 808.454.907 |
| Transferencias Corrientes | 3.156.652.318 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 3.965.107.225 |
| Gasto de Operación | 3.965.107.225 |
| Remuneraciones | 3.194.341.800 |
| Bienes de Consumo | 615.122.522 |
| Servicios No Personales | 155.642.903 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 1.080.503.482 |
| Recursos de Capital | 1.080.503.482 |
| Transferencias de Capital | 1.080.503.482 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 1.080.503.482 |
| Gastos de Capital | 1.080.503.482 |
| Edificios e Instalaciones | 295.200.000 |
| Maquinaria y Equipo | 785.303.482 |

San Luis +

Objetivos Generales

Alcanzar a toda la Provincia y zonas limítrofes con dos señales digitales HD 28.1 y 28.3 (en proceso de implementación), emitiendo los eventos especiales satelitalmente a todo el país.

Posicionamiento en redes sociales e interacción con la audiencia, dando una eficaz respuesta a sugerencias y comentarios.

Implementar la plataforma de contenidos propios exclusivos generando programación con contenidos a disposición de ser vistos cuando el usuario lo requiera y la posibilidad de emisión en vivo por streaming.

Objetivos Específicos

Incorporación de equipamiento de última generación y automatización de emisión, permitiendo así brindar una programación de acceso público.

Ampliación de programación e incorporación de nuevos productos que refuercen la difusión de actividades educativas, deportivas, culturales y así alcanzar a toda la Provincia de San Luis y zonas limítrofes con dos señales digitales, una vigente (28.1) y otra en proceso de implementación (28.3).

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 1.053.133.200 |
| Transferencias Corrientes | 1.053.133.200 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 1.053.133.200 |
| Gasto de Operación | 1.053.133.200 |
| Bienes de Consumo | 315.939.960 |
| Servicios No Personales | 737.193.240 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 516.804.309 |
| Recursos de Capital | 516.804.309 |
| Transferencias de Capital | 516.804.309 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 516.804.309 |
| Gastos de Capital | 516.804.309 |
| Edificios e Instalaciones | 206.721.724 |
| Maquinaria y Equipo | 310.082.585 |

Hotel Potrero de los Funes

Objetivos

Seguir trabajando por el posicionamiento de la Provincia como destino turístico de excelencia y los hoteles como punto de referencia, ya que los mismos cuentan con infraestructura adecuada para grandes eventos y turismo en general.

Posicionar a la cadena de hoteles de la Provincia de San Luis, como uno de los centros turísticos y de convenciones y eventos empresariales más importantes del país.

Políticas Presupuestarias:

Es un proceso continuo de renovación y mejora de las instalaciones de los hoteles, para brindar un mejor servicio al pasajero.

Captación de clientes corporativos, para la realización de eventos y estadía de sus asistentes.

Políticas de gestión:

Actividades académicas y de formación de empresas.

Capacitación y desarrollo del capital humano en hotelería.

Implementación de la cultura de Gestión por Competencia en el capital humano.

Implementación del plan de calidad de hotelería y gastronomía.

Política de captación de clientes extranjeros.

Generación de agenda de eventos culturales, artísticos y sociales.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 3.761.142.458 |
| Ingresos de Operación | 3.761.142.458 |
| Ventas Brutas | 3.675.446.958 |
| Otros Ingresos de Operación | 85.695.500 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 3.100.504.038 |
| Gasto de Operación | 3.100.504.038 |
| Remuneraciones | 2.139.859.000 |
| Bienes de Consumo | 548.636.945 |
| Servicios No Personales | 412.008.093 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 622.217.697 |
| Gastos de Capital | 622.217.697 |
| Edificios e Instalaciones | 622.217.697 |
| RESULTADO | 38.420.723 |

Complejo Molino Fénix

El Complejo Molino Fénix es un espacio cultural y comunitario que cumple diversas funciones orientadas al desarrollo artístico, social, y recreativo de la población. Su propósito principal es revitalizar y fortalecer la vida cultural y social de la ciudad mediante una amplia oferta de actividades y servicios.

Las principales funciones:

- ✓ Centro Cultural: El complejo actúa como un importante centro cultural, ofreciendo una plataforma para la promoción y difusión del arte en todas sus formas. A través de exposiciones, conciertos, obras de teatro, y otras manifestaciones artísticas, busca acercar la cultura a todos los sectores de la comunidad.

- ✓ Espacio de Formación y Capacitación: Molino Fénix alberga talleres y cursos de formación en diversas disciplinas artísticas, técnicas y sociales. Estos programas educativos están dirigidos tanto a niños y jóvenes como a adultos, con el objetivo de fomentar la creatividad, el aprendizaje continuo y el desarrollo de habilidades.

- ✓ Promoción de la Inclusión Social: Una de las funciones clave del complejo es promover la inclusión social, creando un espacio accesible para todos los ciudadanos, independientemente de su edad, género o condición social. Organiza actividades que buscan la integración y participación activa de la comunidad.

- ✓ Desarrollo de Eventos Comunitarios: El complejo es sede de una variedad de eventos comunitarios, como ferias, festivales, y encuentros sociales, que buscan fortalecer los lazos entre los habitantes de Villa Mercedes y crear un sentido de pertenencia.

- ✓ Fomento del Turismo Cultural: Al ser un edificio emblemático y un punto de referencia en la ciudad, el Molino Fénix también atrae a turistas interesados en la historia y la cultura local, contribuyendo al desarrollo del turismo cultural en la región.

- ✓ Revitalización del Patrimonio Histórico: Como un sitio histórico de gran importancia, el Molino Fénix ha sido restaurado y adaptado para su uso actual, conservando su valor patrimonial. Su función también incluye la preservación de la historia local y su difusión entre las nuevas generaciones.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 356.502.150 |
| Ingresos de Operación | 50.156.000 |
| Ventas Brutas | 50.156.000 |
| Transferencias Corrientes | 306.346.150 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 349.002.150 |
| Gasto de Operación | 349.002.150 |
| Remuneraciones | 306.346.150 |
| Bienes de Consumo | 14.256.000 |
| Servicios No Personales | 28.400.000 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 7.500.000 |
| Gastos de Capital | 7.500.000 |
| Maquinaria y Equipo | 7.500.000 |

Universidad Provincial de Oficios Eva Perón

UPrO es una Institución perteneciente al Estado Provincial, cuyo objetivo es la inclusión social, utilizando como herramienta la educación en oficios y cuya misión es alcanzada cuando los egresados se insertan de manera rápida y efectiva en el mercado laboral. UPrO busca la máxima excelencia en toda su infraestructura académico-administrativa para lograr esta inclusión. Con las premisas de calidad, innovación y actualización permanente. Es nuestra visión ser la Institución educativa más prestigiosa de la Provincia de San Luis, liderar la educación en oficios de la República Argentina y transformarnos en la Universidad de Oficios más importante de Latinoamérica, siendo reconocidos por la satisfacción y el bienestar brindado a nuestros alumnos.

En el cumplimiento de los 10 años de la UPrO, la nueva gestión retomó la impronta de su creación, volviendo al modelo australiano de educación técnica, en el que los procesos de enseñanza se adaptan al complejo y dinámico mundo productivo. El volver a la esencia de la institución a su vez esta sostenido en cuatro pilares que son los valores fundamentales por los cuales se rigen todas las políticas de la UPrO y son:

Responsabilidad: Destacar la importancia del cumplimiento de las propias acciones y decisiones en el lugar de trabajo e implementar políticas claras de integridad académica y profesional, para garantizar que los estudiantes adquieran confianza y respeto.

Recuperar la cultura del trabajo: Fomentar la dedicación y el compromiso con el aprendizaje y la formación profesional, mediante la colaboración y el trabajo en equipo entre estudiantes y profesores, para futuros entornos laborales.

Honestidad: Promover la honestidad académica y profesional, enfatizando la importancia de la integridad y transparencia en todas las actividades relacionadas con el aprendizaje y el trabajo.

Mérito: Impulsar la proactividad, el liderazgo y el desempeño académico y profesional para alcanzar el reconocimiento y contribuir al éxito de la institución.

Por otro lado, siendo un año de transición hacia el retorno del paradigma australiano, la gestión entrante sentó las bases institucionales para que dicho cambio sea efectivo por un lado, el desarrollo e implementación de un sistema de gestión integral que abarca gestión de stock, mantenimiento, compras, finanzas y recursos humanos que permitirá un manejo eficiente y transparente de los recursos permitiendo la flexibilidad y eficacia en el desarrollo de propuestas académicas que el sector productivo demanda y por otro lado el desarrollo y puesta en marcha de consejos consultivos en localidades en los que la UPrO tiene sedes en los que se convocó a la comunidad a participar en el desarrollo de los perfiles de formación que se demandan en las

respectivas regiones. Con estos cimientos, la Secretaría Académica desarrolló la nueva oferta educativa para el año 2025 que tiene 28 (veintiocho) propuestas entre Tecnicaturas y Diplomaturas.

La elaboración del presupuesto UPRo para el año 2025, se sostiene sobre dicha oferta y a su vez las siguientes cuatro premisas que serán la brújula de acción de la gestión:

Jerarquización y adaptabilidad de la oferta académica: la adaptabilidad, la inversión en modernización de ciertas propuestas y la certificación en el desarrollo de carreras constituyen factores claves para que los alumnos puedan insertarse en forma efectiva en el mundo productivo, lo que a su vez eleva el prestigio de la institución, generando un círculo virtuoso que la guiará hacia la excelencia educativa, construyendo una identidad de perfil productivo.

Jerarquización de las sedes existentes, de manera de constituirse como polos educativos en los lugares geográficos donde se encuentran. Eso permitirá que alumnos de toda la Provincia puedan acceder a la sede más cercana de acuerdo a la carrera que hayan elegido, así como también el desarrollo de oficios en lugares de difícil acceso, debido a su ubicación geográfica en la Provincia. Asimismo, evitará la saturación de mercados en los lugares en los que se localizan las sedes contribuyendo a una visión federal y racional en cuanto al uso de los recursos

Desarrollo de área de proyectos y consultoría. Acercar los procesos de enseñanza al mundo productivo implica la capacidad de producción de bienes y servicios en las etapas académicas finales dándole significancia al aprendizaje. De esta forma los alumnos, con el seguimiento de los profesores, podrán desarrollar y manufacturar productos desde los procesos de aprendizaje preparándolos para los entornos productivos con lo que se encontrarán en el futuro. Estos desarrollos productivos no implicarán competir con los graduados, comercializándose a precios de mercado mejorando la sostenibilidad económica –financiero de la institución permitiendo financiar iniciativas de incorporación de egresados en el mundo productivo.

Seguimiento de graduados de la institución. La retroalimentación permitirá evaluar la eficacia de las políticas llevadas a cabo en la medida de la inserción en el mundo productivo, mejorando la adaptabilidad de la oferta académica. Esta premisa incluye el desarrollo de un programa de becas y pasantías con la finalidad que los alumnos/as retomen y/o den sus primeros pasos en el mundo productivo y laboral.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 14.316.511.631 |
| Ingresos de Operación | 643.200.000 |
| Otros Ingresos de Operación | 643.200.000 |
| Transferencias Corrientes | 13.673.311.631 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 14.316.511.631 |
| Gasto de Operación | 14.102.956.845 |
| Remuneraciones | 5.109.738.845 |
| Bienes de Consumo | 6.694.429.689 |
| Servicios No Personales | 2.298.788.311 |
| Transferencias Corrientes | 213.554.786 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 2.305.858.872 |
| Recursos de Capital | 2.305.858.872 |
| Transferencias de Capital | 2.305.858.872 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 2.305.858.872 |
| Gastos de Capital | 2.305.858.872 |
| Edificios e Instalaciones | 821.975.958 |
| Maquinaria y Equipo | 1.483.882.914 |

Ramón Carrillo S.E.

Es creado por Ley N° III-1031-2020, tiene por objeto principal la administración y gestión del "Hospital Central Ramón Carrillo" y demás instituciones médicas que funcionen bajo su órbita. Para el año 2025 la misma prevé:

La incorporación de los distintos servicios de imágenes a la Red Provincial de Diagnóstico por imágenes (proceso iniciado en el año 2024).

El desarrollo de la Red Provincial de Cardiología con el objetivo de reducir la morbimortalidad por patología cardíaca ofreciendo atención oportuna en toda la red.

El desarrollo de la Red Provincial de Oncología y cuidados paliativos para brindar una atención coordinada y multidisciplinaria al paciente oncológico.

El desarrollo de la Red Provincial de Trasplantes con centro en el Hospital Carrillo que comenzará a realizar trasplantes de tejidos y órganos.

El desarrollo de la Red Provincial de Cirugía con centro en el Hospital Carrillo que coordinará la atención y la logística en la Provincia del paciente quirúrgico.

El desarrollo del Banco de Prótesis y Ortesis que brindará en forma oportuna material protésico a los pacientes logrando el recupero posterior de costos con las obras sociales (proceso iniciado en el año 2024).

La expansión de la oferta de servicios del Hospital Carrillo en el Servicio de Urgencias, en la Atención Ambulatoria, en Internación, con habilitación de nueva sala y en la Internación Domiciliaria (iniciado en año 2024)

La incorporación de la Central de Esterilización como servicio propio (iniciado en el año 2024)

Son funciones del HCRC:

Administrar, gestionar, regular, dirigir y realizar todas las tareas pertinentes para el correcto y eficaz funcionamiento del "Hospital Central Ramón Carrillo", "Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes" y futuras redes a desarrollar.

Gestionar, desarrollar y optimizar las especialidades médicas en su totalidad, proveyendo también los servicios de apoyo a estas prestaciones.

Promover el desarrollo de la investigación científica y perfeccionamiento tecnológico de los centros de asistencia sanitaria que se encuentren bajo la órbita de la Sociedad.

Consensuar planes de coordinación externa con instituciones, autoridades y grupos organizados en todo lo referente a la salud pública, en especial en lo relacionado con el perfil hospitalario de la Institución, impulsando también la participación en investigaciones científicas de naturaleza epidemiológica y médico sanitarias.

Promover la firma de convenios de cooperación, con instituciones médicas y académicas, tanto provinciales como nacionales e internacionales, tendientes a mantener la actualización permanente de los recursos humanos y tecnológicos de la Sociedad, pudiendo proveer de becas de perfeccionamiento en el país o en el extranjero.

Participación en otras personas jurídicas, cuyo objeto sea conexo y/o complementario con el de "Ramón Carrillo Sociedad del Estado".

La adquisición, elaboración, almacenamiento, distribución de medicamentos, insumos e implantes médicos y adquisición de equipamiento médico.

Las distintas unidades bajo su órbita de importancia serán integrantes de un plan de salud para la Provincia de San Luis y la región, tanto para el sector público como el privado. Mediante una atención integral e integrada, continua, longitudinal, segura de alta complejidad, desarrollando a pleno la tecnología instalada, para mejorar el desempeño y la eficiencia de las prestaciones, respetando la dignidad y la intimidad de las personas, brindando atención humanizada, centrada en la persona y en la educación continua de los profesionales del hospital. Siendo un establecimiento abierto, líderes en innovación, excelencia y calidad de servicios.

Objetivos Estratégicos

El objetivo superior es mejorar la calidad de vida de la población y reducir las desigualdades, no solo desde la capacidad instalada, que es y resulta condición necesaria, sino desde un modelo de atención proactivo, de identificación y nominalización de los pacientes.

Plan de salud

Es un concepto de planificación estratégica de prestaciones y coberturas de salud igualitarias, para todos los habitantes. Será el instrumento para la concreción de las acciones que se proponen para gestionar un buen gobierno de la empresa Ramón Carrillo, multidisciplinaria, oncológica, escuela de educación médica y alta complejidad. Con el fin de desarrollar políticas sanitarias, en el ámbito de la salud y de los servicios. Es también modelo prestador y de atención. Para ello la empresa definirá desde el comienzo estrategias de intervenciones prioritarias y de mayor interés con la colaboración intersectorial con las áreas de bienestar social y desarrollo productivo.

El plan de salud será además la base del modelo del plan de negocios para lograr la sustentabilidad, la solvencia y la sostenibilidad en el tiempo.

Atención integral

Que los médicos, los enfermeros, los administrativos y otros profesionales piensen y actúen no solo basados en el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad, sino en la prevención que corresponda para cada momento evolutivo (primaria, secundaria o terciaria) y la cuaternaria, para evitar el uso incorrecto o iatrogénico de los recursos de salud, que puede impulsar naturalmente la

ensoñación tecnológica que generará este hospital. Involucrando otros aspectos de su cuidado, de la promoción de la salud, de la vacunación, de la limpieza, del lavado de manos, de la dieta, de los hábitos, del sedentarismo, de los niveles de actividad y este mensaje debe difundirse a todos los ámbitos de la atención y de las políticas sociales, sosteniendo una propiedad mayor de la gestión de la complejidad, que es la recursividad. Mediante la cual el paciente y su familia se convierten en productores y promotores de salud. Un paciente empoderado con el sistema cumple con los tratamientos y los sigue.

El modelo debe estar integrado también con lo biopatográfico, la historicidad de los pacientes, su medio, su inserción y los determinantes sociales. Las prestaciones de alta complejidad, una vez aplicadas, requieren la necesidad impostergable del sostén social, porque el paciente empieza a requerir en forma continua otros cuidados, servicios y nuevas carencias, que exigirán que el domicilio donde vivirá ese paciente sea protegido, identificado, que tenga vías de comunicación con los equipos de salud y el seguimiento de la telemedicina.

Atención integral de salud es la modalidad de prestación de servicios sanitarios, que integra todas las actividades para el fomento de la salud y en la que se hacen coexistir en la acción: la promoción, la prevención, la curación, la rehabilitación y el cuidado paliativo.

Integrada (en red)

Incorpora en la visión compartida en los porqués de la misión el concepto de red. O recorrido asistencial diseñado para los pacientes. La red es una estructura para la contención de la demanda de los pacientes. Permite una mejor distribución de las competencias, mejorando la atención, identificando los agentes de salud que deben intervenir en su camino o corredor asistencial. Lo que tenemos que ver al hospital como una organización en red. La organización es visualizada como una red compleja de relaciones entre las distintas partes que la conforman. Para gestionarla hay que conocer la disponibilidad real, la capacidad instalada, la oferta, la amplitud horaria y semanal, su adecuación con la demanda, adecuar la oferta de servicios a las necesidades. Recordando siempre, que los excesos de oferta se compensan con generación de demanda inducida. Esta red deberá identificar servicios, localización, horarios, turnos para que los pacientes se atiendan donde corresponde a sus necesidades.

La red debe tener vías rápidas para patologías en las cuales el tiempo es una variable valiosa, como lo son el paro cardiorrespiratorio, dolor precordial, el accidente cerebrovascular, el politraumatizado, el shock hipovolémico, el shock séptico. Como resolver la demanda con riesgo de vida en un sistema entrenado y planificado. También para las emergencias y catástrofes.

La red servirá también para contener la demanda, ser resuelta en otros niveles de atención no en un hospital de alta complejidad, que termina atendiendo demanda espontánea de baja

complejidad saturando a sus equipos de trabajo, con demanda que sería prioritaria en otros ámbitos de atención.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 79.945.553.106 |
| Ingresos de Operación | 24.377.048.624 |
| Ventas Brutas | 24.265.733.166 |
| Otros Ingresos de Operación | 111.315.458 |
| Transferencias Corrientes | 55.568.504.482 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 79.945.553.106 |
| Gasto de Operación | 79.945.553.106 |
| Remuneraciones | 35.398.578.249 |
| Bienes de Consumo | 39.298.480.800 |
| Servicios No Personales | 5.248.494.057 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 2.600.398.191 |
| Recursos de Capital | 2.600.398.191 |
| Transferencias de Capital | 2.600.398.191 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 2.600.398.191 |
| Gastos de Capital | 2.600.398.191 |
| Edificios e Instalaciones | 368.671.493 |
| Maquinaria y Equipo | 2.231.726.698 |

Centro de Producción de Oportunidades

El Centro de Producción del SPP se dedica a la capacitación y reintegración laboral de las personas privadas de la libertad, proporcionando un entorno que promueve habilidades productivas y oportunidades de trabajo.

Con el próximo presupuesto 2025, se plantea consolidar y expandir estas iniciativas, con el objetivo de mejorar tanto la calidad de vida de los internos como los resultados económicos y sociales de nuestras actividades. Para alcanzar estos fines, se desarrollarán diversos proyectos innovadores bloquera, ensamblado de aberturas de aluminio, un invernadero para abastecer al Servicio Penitenciario Provincial.

Metas:

Aumentar la oferta de programas formación y certificación en diversas habilidades técnicas y laborales, con el fin de preparar a los internos para una reintegración efectiva en la sociedad.

Modernizar y expandir las instalaciones del centro de producción, asegurando un entorno de trabajo seguro y eficiente.

Establecer y fortalecer colaboraciones con entidades públicas y privadas, potenciando las oportunidades de mercado para los productos y servicios generados en el Centro de Producción.

Implementar prácticas y tecnologías que mejoren la eficiencia y la calidad de los productos elaborados, incrementando la competitividad del centro en el mercado.

Objetivos:

Aumentar el número de internos capacitados, de un 25 % a un 40 % de internos, participando en programas de capacitación laboral.

Adquirir y poner en operación al menos 10 nuevas máquinas y herramientas de alta tecnología para las áreas de carpintería, herrería y panadería.

Incrementar las ventas anuales en un 50 % mediante una estrategia de mayor conocimiento, marketing y distribución mejorada.

Disminuir en un 15 % la tasa de reincidencia de los internos que han participado en los programas y talleres de capacitación y trabajo del Centro de Producción.

Establecer un sistema de evaluación y seguimiento continuo para los internos, midiendo el impacto de los programas de capacitación en su rehabilitación y reinserción laboral.

Proyectos Específicos:

Bloquera: La bloquera será una prioridad en el Centro de Producción de Oportunidades, ya que es un proyecto que formará a 25 internos en la producción de bloques de cemento y podrá producir y abastecer al Estado Provincial con unos 300.000 bloques y adoquines mensuales.

Ensamblado de Aberturas de Aluminio: El presente proyecto busca abastecer de aberturas de aluminio en la construcción de viviendas sociales en la Provincia y fortalecer el taller de herrería en el S.P.P., capacitando 20 internos en técnicas avanzadas de ensamblaje y fabricación de aberturas de aluminio, desarrollando una línea de productos estandarizados y personalizados para el mercado local.

Con estos proyectos Innovadores, junto con las metas y objetivos establecidos, el Centro de Producción del servicio penitenciario no solo incrementara su eficiencia y resultados económicos, sino que también proporcionara a los internos habilidades valiosas y oportunidades reales de reintegración social.

La asignación adecuada y efectiva del presupuesto 2025 será clave para alcanzar estos fines y promover un modelo de gestión penitenciaria más humana y productiva.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 285.943.109 |
| Ingresos de Operación | 285.943.109 |
| Ventas Brutas | 285.943.109 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 238.266.752 |
| Gasto de Operación | 238.266.752 |
| Remuneraciones | 48.672.000 |
| Bienes de Consumo | 162.024.000 |
| Servicios No Personales | 27.570.752 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 167.636.143 |
| Recursos de Capital | 167.636.143 |
| Transferencias de Capital | 167.636.143 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 215.312.500 |
| Gastos de Capital | 215.312.500 |
| Maquinaria y Equipo | 215.312.500 |

Ente Deporte San Luis

El Ente Deporte San Luis, tiene como objeto la organización y el desarrollo de toda actividad que conlleve la realización de distintos tipos de eventos provinciales, como así también, llevar a cabo iniciativas y actividades deportivas, fomentar la optimización y modernización de la infraestructura deportiva, a través de la correspondiente administración y el buen mantenimiento de los espacios, complejos y centros deportivos existentes en el ámbito del Gobierno de la Provincia de San Luis, que le son encomendados al Ente, por la Secretaría de Estado de Deportes o por el organismo que en un futuro lo reemplace; en concordancia con las facultades a esta última y a la Secretaría General de la Gobernación.

Tendrá la misión de coordinar, acompañar, asistir, asesorar y ejecutar planificaciones, a través de gestiones que sean aptas y lo más eficaces posibles, que logren optimizar los recursos y procedimientos administrativos, en pos de favorecer el desarrollo deportivo de la sociedad en general y de los deportistas en particular. Se enfocará en aprovechar los centros deportivos que se encuentren a cargo del Ente, en donde se brinde una variedad de actividades y disciplinas deportivas, las cuales serán enfocadas con mayor hincapié en niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Además, se acompañará y alentará a los deportistas de alto rendimiento; del mismo modo, que a las federaciones y clubes provinciales que promuevan el desarrollo del deporte en la Provincia.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 401.256.000 |
| Ingresos de Operación | 96.000.000 |
| Ventas Brutas | 96.000.000 |
| Transferencias Corrientes | 305.256.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 401.256.000 |
| Gasto de Operación | 401.256.000 |
| Bienes de Consumo | 329.256.000 |
| Servicios No Personales | 72.000.000 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 46.544.570 |
| Recursos de Capital | 46.544.570 |
| Transferencias de Capital | 46.544.570 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 46.544.570 |
| Gastos de Capital | 46.544.570 |
| Edificios e Instalaciones | 46.544.570 |

Complejo La Pedrera

Tiene como objetivo promover el desarrollo deportivo, cultural, recreativo y social de la región. Su función principal es servir como un centro integrador que ofrece una amplia gama de actividades y servicios para la comunidad.

Funciones:

✓ Fomento del Deporte: Alberga instalaciones de primer nivel, como estadios, canchas, y pistas de atletismo, donde se realizan eventos deportivos locales, nacionales e internacionales. Su objetivo es promover la práctica del deporte y el bienestar físico de la población.

✓ Eventos Culturales y Artísticos: El complejo cuenta con espacios destinados a la realización de espectáculos culturales, conciertos, exposiciones, y otros eventos artísticos, fomentando así el acceso a la cultura y el arte en la región.

✓ Recreación y Esparcimiento: Ofrece zonas recreativas como parques, lagunas artificiales, y áreas verdes, proporcionando a la comunidad un espacio para el esparcimiento y la convivencia familiar.

✓ Desarrollo Social y Educativo: Además de sus funciones deportivas y culturales, el complejo se utiliza para la realización de talleres, conferencias, y actividades educativas, contribuyendo al desarrollo social y al aprendizaje de los ciudadanos.

✓ Impulso al Turismo: La Pedrera también se ha convertido en un atractivo turístico, recibiendo visitantes de diversas regiones del país, lo que favorece el desarrollo económico de Villa Mercedes y sus alrededores.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 1.958.916.000 |
| Transferencias Corrientes | 1.958.916.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 1.958.916.000 |
| Gasto de Operación | 1.958.916.000 |
| Remuneraciones | 1.521.000.000 |
| Bienes de Consumo | 425.916.000 |
| Servicios No Personales | 12.000.000 |

San Luis Minera S.A.P.E.M.

La Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria "San Luis Minera S.A.P.E.M.", creada por Decreto N° 4537-SGG-SMA-2019 tiene por objeto:

Ejercer actividades mineras en el país o el exterior;

Promover la actividad artesanal de la piedra, pudiendo efectuar por sí o por terceros, entre otras acciones la explotación de canteras y recursos mineros, teniendo la empresa amplias facultades para lograr una producción y desarrollo sustentable de la producción minera destinada a la consolidación de la actividad y promoción de la misma mediante, capacitación amplias posibilidades de trabajo y vinculación empresarial.

Proveer insumos y servicios mineros estratégicos para el desarrollo de productores y empresas relacionados con la actividad minera y actividades relacionadas.

Desarrollar acciones de marketing y promoción amplia de los productos mineros, rocas de aplicación, rocas ornamentales y otros productos mineros de la Provincia, mediante la realización y participación en ferias y exposiciones, rondas de negocios, organizaciones de eventos empresariales, exposición de proyectos mineros, comercio electrónico de productos mineros y actividades conexas, fomentando la inversión en la minería, pudiendo prestar servicios o efectuar vinculaciones estratégicas amplias entre productores, artesanos, empresas productivas y de servicios y demás actores del sector minero, teniendo amplias facultades sobre el particular para ejercer actividades por sí o por terceros.

Realizar por sí o por terceros todo tipo de estudios y evaluaciones para el desarrollo de la minería provincial, tales como estudios de mercado, económicos, de factibilidad, de prospección y exploración, estudios geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos, medioambientales, de dominio y legales, mensuras, entre otros estudios y evaluaciones, con el objetivo de aumentar la cadena de valor minera tanto de productores, industrias de base minera, de servicios para la minería, para el desarrollo del turismo minero y del artesano minero, a cuyos efectos la empresa tendrá amplias facultades para su realización e inscripción ante organismos públicos nacionales y provinciales, como así mismo facultades de asociación y vinculación con instituciones científicas y tecnológicas, colegios profesionales y empresas de servicios relacionadas con la minería.

Promover el desarrollo y perfeccionamiento de los trabajadores técnicos, profesionales y empresas mineras, artesanos de base minera, empresas industriales de base minera, empresa de logística para la minería, empresas de turismo o de servicios, entre otras, relacionadas con la minería.

Producir una mayor participación de los productos de base minera en el mercado de la construcción e infraestructura en general, teniendo amplias facultades de asociación, representación y vinculación con empresas y productores mineros y de actividades relacionadas de la Provincia.

Toda otra actividad que resulte acorde al cumplimiento de su objeto.

A los efectos de asegurar el cumplimiento del objeto reglamentariamente establecido y en miras de coadyuvar en el desarrollo de las políticas públicas establecidas por la actual administración gubernamental de la Provincia de San Luis, es que se proyectan las actividades y acciones que de seguido se describen.

Creación del programa de desarrollo minero, turístico y productivo, denominado: "Corredor Minero Sanluisenseño".

El programa en análisis apunta a impulsar y apuntalar el desarrollo de una actividad productiva tradicional de la Provincia como es la industria minera.

A los efectos de alcanzar el objetivo señalado, se analiza como necesaria y conducente determinar tales acciones de manera interrelacionadas con otras actividades productivas conexas, en cuanto herramientas para el desarrollo, como el Turismo Minero.

El proyecto abarca la refuncionalización, puesta en valor y producción de los siguientes yacimientos: de granito en la zona de Potrerillos Departamento Gral. San Martín, de Tungsteno Mina Aguila Los Cóndores Departamento Chacabuco, de Mármol Onix Santa Isabel Departamento Cnel. Pringles, Salinas de Bebedero Departamento Gral. Pueyrredón y de Oro en La Carolina Departamento Cnel. Pringles.

No solo se propone la reactivación de la explotación minera, sino que se prevé el paralelo desarrollo turístico como actividad generadora de desarrollo económico y productivo de las zonas y/o localidades en las que se lleva a cabo la actividad principal, es con tal finalidad que se prevé la interconexión de las localidades individualizadas, la generación de la infraestructura adecuada para las operaciones logísticas, productivas, de captación y atención del visitante o turista.

Granito Potrerillos: Se plantea llevar a cabo la puesta en valor y funcionamiento del centro de acopio y procesamiento de granitullo ubicado en la localidad de Potrerillos, extremo que representará la generación de puestos de trabajo para la comunidad local, la reactivación económica de la misma y se impulsará la explotación del mineral predominante y en especial del granitullo -en los términos de las previsiones contempladas por la Ley N° VII-0218-2004-.

Mina Aguila Los Cóndores: Yacimiento minero ubicado a ocho kilómetros al sudoeste de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, cuyo principal mineral es el wolframio -también llamado tungsteno-.

Inició la actividad minera en el año 1898, la que se mantuvo hasta 1985.

El emplazamiento de las construcciones que en su momento albergaron unos 4.000 pobladores, la existencia de túneles de hasta 400 metros de profundidad, los rezagos de antiguas maquinarias y herramientas, la colindancia con el río y la cercanía con el aeropuerto internacional del

Valle del Conlara, convierten al lugar como un inmejorable punto de atractivo para el turismo temático -minero- y su adecuada explotación generaría un círculo económico y productivo virtuoso que beneficiaría a gran parte de la población de la zona de influencia.

Mármol Onix: Se emplazan las canteras "Santa Isabel" y "Córdoba", yacimientos de donde se extrae el Mármol Onix -carbonato de calcio, de color verde vivo, con tonalidades afines, con manchas y franjas de tono pardo a rojo vivo, Mineral que ha generado el reconocimiento mundial de la Provincia y de la propia localidad de La Toma.

Yacimiento minero icónico e histórico de la Provincia, ha impulsado no solo el crecimiento de la población local, sino que gran parte de su actividad productiva y económica, se centran en la minería y sus diferentes variantes.

Se propone, además de mantener la explotación minera de las referidas canteras, la construcción de la infraestructura correspondiente a fin de garantizar la posibilidad de acceso y conocimiento del público visitante, en adecuadas condiciones de seguridad.

Laja/Pizarra Pampa del Tamboreo: Dentro del ejido municipal de la localidad de El Trapiche, departamento Cnel. Pringles, (específicamente en las zonas conocidas como Riocito y Pampa del Tamboreo), se emplazan diversos yacimientos de piedra laja o pizarra, minerales de amplio reconocimiento provincial, nacional e internacional por su calidad y particulares condiciones geológicas.

Se prevé establecer la zona como un punto de referencia en el denominado "Corredor Minero de San Luis".

Oro en La Carolina: La localidad de La Carolina, población de indiscutido origen minero, se presenta en la Provincia de San Luis, como una icónica referencia en cuanto a la minería y sus actividades conexas se refiere.

En función de lo apuntado, surge como necesaria -para la cabal integración del "Corredor Minero de San Luis"-, la localización de ésta como mojón especial, aprovechando la incipiente y creciente infraestructura turística de la localidad.

Salinas del Bebedero: El importante yacimiento de cloruro de sodio ubicado a solo 35 kilómetros de la ciudad capital de la Provincia, que llega a cubrir una superficie de 5 km de ancho por 15 km de largo, con sus imponentes paisajes y vistas, justifica su inclusión dentro de las diferentes postas del "Corredor Minero de San Luis", en las que además se programan visitas guiadas a la planta de procesamiento de sal de mesa y conocer todo el proceso de producción.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 161.250.000 |
| Ingresos de Operación | 141.250.000 |
| Ventas Brutas | 141.250.000 |
| Transferencias Corrientes | 20.000.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 161.250.000 |
| Gasto de Operación | 161.250.000 |
| Bienes de Consumo | 141.250.000 |
| Servicios No Personales | 20.000.000 |

PODER JUDICIAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación de las Políticas Generales del Poder Judicial

Programa Nº 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma Nº 01: Administración de Justicia Primera Circunscripción Judicial

Subprograma Nº 02: Administración de Justicia Segunda Circunscripción Judicial

Subprograma Nº 03: Administración de Justicia Tercera Circunscripción Judicial

Programa Nº 17: Informatización del Poder Judicial

Programa Nº 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma Nº 01: Mantenimiento de Edificios Primera Circunscripción Judicial

Subprograma Nº 02: Mantenimiento de Edificios Segunda Circunscripción Judicial

Subprograma Nº 03: Mantenimiento de Edificios Tercera Circunscripción Judicial

Programa Nº 19: Justicia de Paz Lego

Programa Nº 20: Mediación Judicial y Extrajudicial

Programa Nº 21: Enjuiciamiento de Magistrados

Unidad Ejecutora Nº 11: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa Nº 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

Unidad Ejecutora Nº 12: TRIBUNAL ELECTORAL

Programa Nº 23: Normatización de la Actividad Electoral

Unidad Ejecutora Nº 13: ESCUELA DE CAPACITACION DR. JUAN CRISOSTOMO LAFINUR

Programa Nº 24: Escuela de Capacitación

Unidad Ejecutora Nº 14: MINISTERIO FISCAL

Programa Nº 25: Procuración General

Unidad Ejecutora Nº 15: MINISTERIO DE LA DEFENSA

Programa Nº 26: Defensoría General

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
PODER JUDICIAL

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
| Recursos Totales | | 47.136.800.604 |
| Ley Nº IV-0088-2004 Art. 5º Inc. a, b, c, d, e, f, h | | 1.540.257.075 |
| Intereses Depósitos Judiciales | 372.764.830 | |
| Multas, Casaciones y Ventas de Pliegos | 3.750.319 | |
| Tasas Judiciales Recupero Deuda | 8.857.553 | |
| Tasas Judiciales | 1.115.028.043 | |
| Recupero Prestamos | 21.236.910 | |
| Fondo de Financiamiento | 1.556.395 | |
| Devolución ART | 17.063.025 | |
| Ley Nº IV-0088-2004 Art. 5º Inc. g, i | | 11.217.244.958 |
| Aportes del Tesoro Provincial | | 34.379.298.571 |
| Gastos Totales | | 47.136.800.604 |
| Gastos Corrientes: | | 41.571.921.823 |
| Personal | 37.559.840.587 | |
| Bienes de Consumo | 680.411.124 | |
| Servicios No Personales | 3.259.756.216 | |
| Préstamos | 71.913.896 | |
| Gastos Capital: | | 5.564.878.781 |
| Proyectos de Inversión | 686.669.223 | |
| Bienes de Uso | 4.878.209.558 | |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Política Presupuestaria

El Poder Judicial de la Provincia de San Luis tiene a su cargo el servicio de administración de justicia, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales conforme todo el plexo normativo existente, como así también el mantenimiento del estado de derecho Provincial.

A sus efectos debe dar cumplimiento a las competencias y deberes asignados en la Constitución Provincial y en la Ley N° IV-0086-2021 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, entre otras.

Las funciones jurisdiccionales crecen considerablemente no solo por el crecimiento de la población sino también por el aumento de la litigiosidad producto de una sociedad cada vez más compleja.

Conforme el Art. 39° punto 37 de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, se remite el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2025, para el cumplimiento de todas las funciones que deben llevarse a cabo.

De acuerdo al inc. 4) del Art. 214° de nuestra Constitución Provincial, es el Superior Tribunal quien fija y remite al Poder Ejecutivo el presupuesto anual para que éste lo incorpore al proyecto de presupuesto. El mismo ha sido confeccionado siguiendo los lineamientos del órgano rector del sistema presupuestario del sector público provincial fijados en el Manual de Formulación Presupuestaria para el Superior Tribunal de Justicia según la Resolución N° 02-OPP-2018, sin renunciar a las facultades privativas del máximo órgano jurisdiccional y sin perjuicio de las atribuciones que le son propias al Superior Tribunal de Justicia a los efectos de realizar las modificaciones presupuestarias considerando las necesidades que surjan durante la ejecución del presupuesto y de introducir incrementos de erogaciones en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos, todo ello conforme justificación suficiente y plexo normativo aplicable.

El Presupuesto para el ejercicio 2025 expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con un monto total de pesos cuarenta y siete mil ciento treinta y seis millones ochocientos mil seiscientos cuatro (\$47.136.800.604).

El monto presupuestado para el año 2025 expone la necesidad financiera del Poder Judicial para una adecuada prestación del servicio de administración de justicia en la Provincia de San Luis, garantizando el cumplimiento de la Constitución Nacional y Provincial y demás normativa vigente, teniendo en miras el sistema de gobierno republicano adoptado por nuestro país.

En este orden de ideas se han incluido los requerimientos mínimos e indispensables, estimados con criterios de racionalidad y austeridad, considerando las concretas y reales necesidades existentes para no afectar el normal funcionamiento del Poder Judicial y la independencia entre los poderes del Estado.

En particular, en miras a la prestación del servicio de administración de justicia en condiciones de calidad, a la altura de los requerimientos de la sociedad actual, se tiene previsto la continuidad y la implementación de varios programas y acciones que coadyuven a dicho objetivo.

De esta manera, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. A tales fines, resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión, por lo que en 2025 se prevé mantener la inversión sostenida en infraestructura tecnológica para asegurar la disponibilidad de los sistemas informáticos dada la íntegra tramitación digitalizada de los expedientes, así como renovar el equipamiento que no permita sistemas operativos con soporte o que ha superado su vida útil. Es de destacar la vital importancia de la preservación y actualización del sistema informático (IURIX), por lo que se continuará durante el año 2025, con el proceso de actualización tecnológica del sistema informático de gestión de expedientes "Iurix" que se lleva adelante desde el año 2022, con el objetivo de actualizar la aplicación a una tecnología acorde a los nuevos estándares tecnológicos mundiales de desarrollo e infraestructura.

Acompañando la propuesta efectuada con la convergencia de los Poderes del Estado, Profesionales y Académicos, sobre los códigos de procedimiento provinciales, se continuará extendiendo y fortaleciendo el paso de lo escritural a la oralidad en pro de la eficiencia del sistema. Este procedimiento ha permitido dar agilidad y transparencia en el trámite de los procesos y ha propiciado la inmediatez del juez con las partes, dando la posibilidad de no solo llegar a una conciliación sino también a mejorar la calidad de la sentencia.

Con la sanción de la Ley Orgánica del Ministerios Público (Ley IV-1052-2021), con las cuales se cambia el paradigma de la Administración de Justicia, pasando de un sistema inquisitivo a uno acusatorio, se han contemplado erogaciones atinentes a las funciones que ejercen el Ministerio Fiscal y Ministerio de la Defensa.

El acceso a la justicia es un aspecto esencial de la agenda judicial y la descentralización, es una de las herramientas más importantes para su efectiva concreción. En ese sentido, y destacando la importancia en las distintas localidades y parajes del interior provincial, se continuará procurando el ámbito jurisdiccional para la Mediación tanto Judicial como Extrajudicial, garantizando así el acceso a la

justicia a los más alejados, y en condición de vulnerabilidad, que no tengan posibilidad de acceso a los nodos judiciales.

Desde el Instituto de Capacitación, Dr. Juan Crisóstomo Lafinur, se continuará con la ejecución de planes de capacitación para la formación y perfeccionamiento de magistrados, funcionarios, agentes, profesionales y público en general, como camino hacia el logro del oportuno y correcto servicio de justicia.

Asimismo, se han contemplado las erogaciones atinentes a las funciones que ejerce el Consejo de la Magistratura consistentes en la ejecución del mecanismo legal destinado a cubrir vacantes para magistrados y funcionarios judiciales. Así mismo, se prevén los gastos necesarios para el normal funcionamiento de los Juzgados de Paz no Letrados (Art. 220° a 223° de la Constitución Provincial), Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (Art. 224° de la Constitución Provincial) y Tribunal Electoral (Art. 95° de la Constitución Provincial y Ley XI-0345-2004).

Desde el programa mantenimiento de edificios, con un subprograma en cada circunscripción, se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en toda la Provincia, en condiciones adecuadas, teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público, que periódicamente transita por los mismos. A los fines, estrictamente necesarios, y propendiendo al normal desarrollo del servicio de justicia, se ha previsto el mantenimiento de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, sistemas de refrigeración; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, todo ello con carácter meramente enunciativo y mediante el proyecto y sistema de contratación que se llevará a cabo en la forma legal que corresponda.

Políticas de Financiamiento

Los recursos del Poder Judicial se encuentran definidos en la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial.

A tales fines, con el objetivo de realizar el cobro por vía judicial o extrajudicial de las acreencias impagas en concepto de Tasa de Justicia y/o Multas, se creó, en el año 2017, el "Cuerpo de Ejecutores de Tasas y/o Multas del Poder Judicial de San Luis", bajo la dirección de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, con sede en la Primera Circunscripción Judicial, formado por profesionales abogados.

Además, se destaca, que el Art. 92° de la Ley Impositiva Anual para el ejercicio fiscal 2021, N° VIII-0254-2020, modifica el Art. 4° de la Ley N°IV-0088-2004 y sus modificatorias, el cual dispone que el Poder Judicial podrá tener a su cargo la liquidación y recaudación de la Tasa de Actuación Judicial prevista en el Libro Segundo, Sección Segunda, Título Primero del Código Tributario, Ley N° VI-0490-

2005. Cuya erogación por el contrato de vinculación con la Entidad Financiera que recauda se encuentra considerado en la partida correspondiente.

Incidencia Futura de las Políticas Presupuestarias

En los ejercicios futuros, se prevé, esencialmente, la continuidad de las funciones inherentes que le competen al Poder Judicial en el servicio de la administración de justicia.

También puede preverse la eventual prosecución de alguna contratación de servicios, obras, etc. que debidamente instrumentadas, tengan incidencia presupuestaria planificada en forma plurianual.

También se continuarán con las políticas de actualización y aplicación permanente de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como así también con todas aquellas que importen una cercanía de los servicios de justicia a la sociedad, con una adecuada calidad, por lo que se proseguirá con la capacitación permanente de todo el personal, funcionarios y profesionales involucrados, certificando procesos de calidad a tal fin.

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Actividad Central N° 01-01: Coordinación de las Políticas Generales del Poder Judicial

De acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis N° IV-0086-2021, el Poder Judicial de la Provincia, es ejercido por un Superior Tribunal de Justicia, un Procurador General y un Defensor General, con asiento en la ciudad de San Luis y con jurisdicción sobre todo el territorio provincial; y por los demás tribunales y juzgados inferiores que esta Ley establece.

En esta categoría se agrupan el Superior Tribunal de Justicia y todas las áreas que guardan relación directa con sus políticas y funcionamiento y que se relacionan de manera directa o indirecta con todas las dependencias del Poder Judicial, éstas son las Secretarías del STJ, y las respectivas Direcciones, Oficinas y Unidades que dependen de ellas.

Aquí se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, teniendo por objeto brindar a la ciudadanía una justicia eficiente, mediante el uso de herramientas informáticas y promoviendo la mejora continua en la atención al público por parte de los magistrados, funcionarios y empleados que se capacitan permanentemente.

Dentro de las facultades que la Ley N°IV-0088-2004 (5523“R”) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional le otorga, el Superior Tribunal de Justicia debe proyectar anualmente su presupuesto de recursos y gastos. El proyecto para el año 2025 se encuadra dentro de las previsiones del Art. 4° del mencionado texto legal.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, continuar trabajando para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 25.744.140.736 | 2.650.651.037 | 23.093.489.699 |
| 2- Bienes de Consumo | 38.811.819 | 38.811.819 | |
| 3- Servicios No Personales | 279.144.772 | 279.144.772 | |
| 4- Bienes de Uso | 36.357.370 | 36.357.370 | |
| 6- Préstamos | 71.913.896 | 71.913.896 | |
| TOTAL | 26.170.368.593 | 3.076.878.894 | 23.093.489.699 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 01: Administración de Justicia Primera Circunscripción Judicial

Mediante este programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia, en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Primera Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de San Luis, una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, con tres Salas; un Tribunal de Impugnaciones en lo Penal; un Colegio de Jueces en lo Penal; cinco Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental; dos Juzgados en lo Laboral; cuatro Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia; cuatro Juzgados de Garantía; un Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y un Juzgado de Ejecución en lo Pena.

Con competencia en toda la Provincia, con asiento en la Ciudad de San Luis actuará un Juzgado de Ejecuciones Fiscales

Se continuará con el consultorio jurídico gratuito que funciona en dependencias del Poder Judicial, según convenio con la Universidad Católica de Cuyo.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2025 la certificación de procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por Mesa de Entradas, hasta su finalización a través de una Sentencia o Auto Interlocutorio.

Se continuará fomentando la capacitación continua para magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 136.064.208 | 136.064.208 |
| 3- Servicios No Personales | 450.516.320 | 450.516.320 |
| 4- Bienes de Uso | 42.655.304 | 42.655.304 |
| TOTAL | 629.235.832 | 629.235.832 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 02: Administración de Justicia Segunda Circunscripción Judicial

Mediante este programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Segunda Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal, con dos Salas; un Juzgado de Ejecución en lo Penal; un Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y un Tribunal de Impugnaciones en lo Penal.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2025 la certificación de los procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por Mesa de Entradas, hasta su finalización a través de una Sentencia o Auto Interlocutorio.

Se continuará fomentando la capacitación continua por parte de magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 64.878.331 | 64.878.331 |
| 3- Servicios No Personales | 527.030.314 | 527.030.314 |
| 4- Bienes de Uso | 32.446.254 | 32.446.254 |
| TOTAL | 624.354.899 | 624.354.899 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 03: Administración de Justicia Tercera Circunscripción Judicial

Mediante este programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Tercera Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de Concaran y con Jurisdicción en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín, una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal, con dos Salas; un Juzgado de Ejecución en lo Penal y un Juzgado Penal Juvenil y Contravencional.

Con Asiento en la ciudad de Concaran y con competencia en Primera Instancia, en los departamentos Chacabuco y San Martín, un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral; un Juzgado de Garantía y un Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

Con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comechingones, con competencia en Primera Instancia en el departamento Junín, un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia y un Juzgado de Garantía.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2025 la certificación de los procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por Mesa de Entradas, hasta su finalización a través de una Sentencia o Auto Interlocutorio.

Se continuará fomentando la capacitación continua por parte de magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 48.000.000 | 48.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 103.760.000 | 103.760.000 |
| 4- Bienes de Uso | 12.083.000 | 12.083.000 |
| TOTAL | 163.843.000 | 163.843.000 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 17: Informatización del Poder Judicial

Este Programa está a cargo de la Secretaría de Informática del Poder Judicial, dependiente del Superior Tribunal de Justicia.

Son sus funciones, conforme al Art. 47° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021:

✓ Planificar, gestionar y dirigir el proyecto de Justicia Digital del Poder Judicial, asesorando y representando al Superior Tribunal de Justicia en todas las cuestiones relacionadas con el área que le sean encomendadas, ejerciendo la dirección y jefatura de las funciones que se asignen a sus Oficinas, Unidades y Áreas.

✓ Fijar las pautas y aprobar los desarrollos de aplicativos, debiendo además controlar su eficacia y establecer los ajustes y mejoras necesarias para optimizar el funcionamiento de los sistemas que estén bajo su competencia.

✓ Mantener comunicación permanente con las oficinas de tecnología del resto del ámbito público provincial y nacional.

✓ Realizar el control y seguimiento del cumplimiento por parte de todas las dependencias judiciales de las obligaciones de carga de datos y registros que surgen como consecuencia de la tramitación de los expedientes en soporte digital.

✓ Planificar métodos de auditoría y estadísticas en pos de la toma de decisiones informadas, auditando en los sistemas informáticos, cuando se requiera por el Superior Tribunal.

✓ Colaborar con la Escuela de Capacitación en la organización de Congresos, Seminarios, Jornadas, y toda actividad académica y de capacitación en materia de tecnología.

✓ Mantener contactos con las distintas empresas proveedoras de hardware, software y servicios e intervenir en las contrataciones de equipamiento y servicios tecnológicos, en coordinación con la Secretaría Contable.

✓ Comunicarse institucionalmente con las dependencias de las tres Circunscripciones, respecto de usos y funcionalidades de los sistemas y de las normativas que rigen el expediente electrónico.

✓ Administrar toda la infraestructura tecnológica y el parque de bienes informáticos de todas las dependencias judiciales, manteniendo actualizado el inventario pertinente.

✓ Organizar y ejecutar la capacitación permanente de los agentes del Poder Judicial en el manejo de los recursos tecnológicos disponibles y mantener contactos con las instituciones educativas del ámbito tecnológico.

✓ Planificar y ejecutar las políticas de seguridad informática, siendo las mismas de carácter obligatorio para todos los usuarios de los servicios provistos directa o indirectamente por la Secretaría.

✓ Participar activamente en los Congresos Nacionales de Justicia y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) realizados por distintos Poderes Judiciales de la Nación, y en todo evento académico y de difusión en el que se traten temas vinculados a tecnología y justicia.

✓ Asesorar al Superior Tribunal de Justicia en todo lo referente a software y hardware necesarios para llevar a cabo las políticas de tecnología del Poder Judicial y ejecutarlas, proponiendo las compras pertinentes y cumpliendo todo otro acto que tienda a su mejor concreción.

✓ Disponer reglamentaciones, manuales de procesos y protocolos del funcionamiento interno de la Secretaría.

✓ Planificar los proyectos tecnológicos y el uso de nuevas herramientas que coadyuven a lograr un servicio de Justicia más cercano, transparente y eficaz; proponiéndolos a la aprobación del Superior Tribunal de Justicia.

✓ Propender a la innovación permanente, con el objeto de acercar la justicia al ciudadano y proponer herramientas de gobierno electrónico eficiente al Superior Tribunal de Justicia.

✓ Verificar que se lleven con regularidad los legajos y toda otra actividad desplegada por los empleados autorizados como responsables de la Autoridad de Registro de Firma Digital.

Con los servicios que presta la Secretaría de Informática Judicial se ha logrado estar a la vanguardia mundial en justicia electrónica, en el marco de la infraestructura tecnológica de la Provincia - Autopista de la Información- y marco normativo, como el derecho a la inclusión digital Art. 11° bis de la Constitución Provincial, Ley VI-0699-2009 de Expediente Judicial Electrónico y Título XIV Arts. 104° y ss, de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021. así:

✓ Todas las actuaciones del expediente electrónico se encuentran firmadas digitalmente.

✓ Las notificaciones se efectúan por correo electrónico.

✓ Se inician los expedientes e ingresan todos los escritos judiciales electrónicamente.

✓ Los ciudadanos pueden acceder a consultar las causas en las que son parte.

✓ Se interactúa con todos los organismos del Estado Provincial y el Banco Oficial de

✓ manera electrónica.

✓ Las subastas judiciales se efectúan on line en plataforma web, ampliando el universo de postores y asegurando la transparencia.

✓ Las intervenciones policiales son tramitadas en expedientes electrónicos que desde su inicio son visualizados por los fiscales competentes.

✓ El legajo de investigación fiscal, previsto por el Código Procesal Penal es tramitado íntegramente de manera electrónica en el Sistema Maletín Fiscal, Desarrollo Propio del Poder Judicial, alojado en infraestructura de nube.

Es tal marco, de trámite digitalizado del expediente electrónico en todos los fueros e instancias del Poder Judicial, el que permite, garantizando la tutela efectiva, el acceso a la justicia, la oralidad y la inmediatez:

✓ La tramitación remota de todos los asuntos digitalizado, por sistema web, en los términos exigidos por el Art .104° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

✓ Utilizar el robusto sistema de videoconferencias webex de la empresa cisco, que comprende: salas de consulta virtual, consiste en que en el horario de oficina cada juzgado, tribunal y defensoría tiene abierta la sala del organismo en el Sistema Cisco, cuyos links se publican en el sitio web virtual.justiciasanluis.gov.ar, para que el justiciable y los auxiliares de justicia puedan efectuar consultas y trámites respecto de las causas; audiencias por medios virtuales; atención en modalidad virtual a los internos del servicio penitenciario, tanto para las comunicaciones de los Defensores Oficiales, como para las audiencias de los internos del servicio penitenciario Provincial; audiencias virtuales de mediación; juicios orales abreviados y juicios orales mediante videoconferencia, utilizando el sistema Cisco Webex en conexión con el servicio penitenciario, a fin de garantizar la publicidad, pueden ser transmitidos por el canal de la Plataforma YouTube del Poder Judicial; declaraciones juradas ante los juzgados de paz legos, permitiendo al ciudadano que requiere diariamente declaraciones juradas para distintos trámites indispensables las realice tomando el juez de paz la declaración por sistema Webex y dando fe de ello en un acta firmada digitalmente del sistema de expediente electrónico que luego remite al Organismo requirente de la declaración; actos protocolares, reuniones, capacitaciones. Los juramentos, reuniones del Superior Tribunal de Justicia, Capacitaciones de la Escuela Judicial, Exámenes del Consejo de la Magistratura y las reuniones de los equipos de trabajo de los juzgados como de los organismos de la estructura administrativa del Poder Judicial, pueden ser realizadas por videoconferencia; Webex Support, se utiliza para dar soporte remoto a los usuarios de los sistemas informáticos que brinda el Poder Judicial.

✓ Generar remotamente usuarios del sistema de expedientes lurix On Line para consulta de expedientes por los habitantes.

✓ Recepcionar denuncias de todo tipo, ya sea por delitos, violencia familiar, contravenciones, etc., de manera remota por intermedio del sitio web <https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar>

✓ Maximizar el uso de la plataforma de aprendizaje virtual para el dictado de capacitaciones internas y externas.

✓ Asistir a todos los usuarios de los servicios tecnológicos por conexión remota a sus equipos utilizando herramientas como Webex Support, Anydesk, y en casos de escritorio remoto vpn forticlient.

Para ello resulta fundamental mantener e incorporar las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión judicial íntegramente electrónica.

En 2025 se continuará trabajando con el sistema de gestión de expedientes IURIX, ya en su nueva versión IURIX CLOUD NATIVE (desarrollado desde 2022), con el soporte anual del fabricante, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial, sumando, durante el año, herramientas de inteligencia artificial y automatización (IURIX MIND), para mejorar la eficiencia el servicio, después de 14 años desde la última migración, en 2025 se realizará un despliegue completo de los servicios de infraestructura en la nube de AWS.

El proceso de evolución tecnológica del software lurix existente desde 2010 hacia una versión Cloud Native representa un paso significativo para el Poder Judicial. Este plan de desarrollo implicó reemplazar el stack tecnológico con uno moderno y flexible que sea compatible con la estrategia de adopción de la nube por parte del Poder Judicial.

Cada fase de este proyecto de evolución incorpora una arquitectura basada en contenedores y microservicios, lo que permite aprovechar al máximo las capacidades de la nube. Además, se adoptan prácticas de integración y despliegue continuo bajo un enfoque DevOps, garantizando la compatibilidad con los nuevos navegadores y los paradigmas actuales de seguridad informática.

En esta nueva versión, lurix experimenta mejoras sustanciales tanto en funcionalidad como en la experiencia del usuario. Además, facilita la integración con herramientas de inteligencia artificial, como por ejemplo lurix Mind, una innovadora adición que transforma la interacción con el contenido de las actuaciones mediante la incorporación de servicios de Chat GPT; y con sistemas externos, como por ejemplo el BUS FEDERAL permitiendo la interoperabilidad y el intercambio de información entre distintos organismos y entidades, tanto públicas como privadas, en el marco de los procedimientos judiciales.

Una transformación significativa es en su arquitectura subyacente al pasar de su anterior enfoque monolítico a un modelo basado en microservicios en lurix Cloud Native. Este cambio fundamental impulsa una mayor flexibilidad para adaptarse al crecimiento y la escalabilidad. Con esta nueva arquitectura, cada componente se dedica a funciones específicas, lo que permite una adaptación independiente a las cambiantes necesidades del sistema. En consecuencia, lurix Cloud Native se

convierte en una solución más ágil y dinámica, capaz de evolucionar de manera eficiente para satisfacer las demandas en constante evolución.

Este cambio arquitectónico también conlleva un rediseño total de la experiencia del usuario, priorizando la usabilidad y la interacción fluida.

La infraestructura de Jurix Cloud Native se aloja en la nube de AWS. Es que, en San Luis, en una legislación innovadora y comprometida con la eficiencia del servicio de justicia, se estableció en la Ley Orgánica de Administración de Justicia (Art. 106°) que se adoptarán por el Poder Judicial procedimientos y tecnologías de respaldo o duplicación, a fin de asegurar la inalterabilidad y seguridad de los sistemas informáticos y la continuidad de los servicios, los que serán determinados por la Secretaría de Informática Judicial. En tal contexto, se decide utilizar la nube de AWS para la actualización del sistema de gestión, debido a su excepcional escalabilidad, confiabilidad y seguridad, lo que garantiza un entorno óptimo para ofrecer un servicio eficiente y de alto rendimiento a los usuarios, además de utilizar las herramientas que ofrece AWS para automatizar las entregas y despliegues de versiones en cualquiera de sus ambientes, aminorando el que se tenía en despliegues con grandes actualizaciones espaciadas en el tiempo.

Además, la amplia gama de servicios y herramientas avanzadas proporcionadas por AWS permite implementar una solución personalizada y adaptada a las necesidades específicas, optimizando así la eficiencia operativa con mejores costos. Solamente con invertir en nube el gasto que actualmente se tiene en soporte de la infraestructura on site, se soporta la nueva infraestructura.

La trayectoria global y posición de AWS como líder a nivel mundial, situación ponderada en diferentes medios y consultoras especializadas sobre investigación de tecnologías de la información y reflejada por ejemplo en la matriz de Gartner, brindan la tranquilidad de contar con un socio tecnológico que se preocupa por la alta disponibilidad y la protección de los datos, respaldando el compromiso de la Justicia de San Luis con la excelencia del servicio de justicia.

El proyecto primario se organizó en 11 MVP (Mínimos Productos Viables), cada uno agrupando un conjunto de funcionalidades básicas, 5 MVP complementarios de funcionalidades y 6 Fases de Optimización para maximizar el uso de los servicios de AWS.

Un aspecto destacado del nuevo Jurix Cloud Native es la implementación de una base de datos NoSQL llamada Opensearch. Esta base de datos está diseñada para optimizar las consultas y manejar grandes volúmenes de datos, lo que contribuye a mejoras significativas en los tiempos de respuesta y la eficiencia general del sistema.

Actualmente, el Poder Judicial cuenta con el sistema de Inteligencia de Negocios (BI) denominado Qlik Sense, utilizado por numerosas e importantes instituciones públicas y privadas de todo

el mundo que deciden aplicar tecnología para sustentar mejores tomas de decisiones organizacionales. Implementado desde el año 2019 por el Poder Judicial, permite, basando la misma en una fundamentación analítica y científica, extraer información válida y confiable que cuantifica y cualifica la gestión de cada organismo Jurisdiccional, fijar objetivos, controlar el cumplimiento de los mismos y adoptar decisiones que orienten su gestión de un modo sistémico para un mejor servicio a la sociedad. En este contexto resulta de primordial interés para el Superior Tribunal pues en orden a los recursos disponibles, se puede conocer, diagnosticar y evaluar de manera efectiva el funcionamiento y necesidades, con el objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia de la prestación del servicio de justicia. Se proyectan en 2024 las adaptaciones de los tableros de comando con indicadores acordes a las nuevas disposiciones procesales derivadas de la Reforma Judicial Provincial.

En 2025 se prevé mantener la inversión sostenida en infraestructura tecnológica segura para asegurar la disponibilidad de los sistemas informáticos dada la íntegra tramitación despapelizada de los expedientes, renovar equipamiento que no permite sistemas operativos con soporte o que ha superado su vida útil, y disponer de equipos portátiles para maximizar el uso de la potencialidad del trabajo por sistema web.

Por último, se destaca que el Poder Judicial de San Luis, utiliza en su infraestructura crítica y de servidores diferentes distribuciones de Linux y herramientas de software libre. Sin embargo, para el puesto de trabajo del usuario final se utiliza tecnología Microsoft; esto se debe a que es ampliamente conocido, con lo que la curva de aprendizaje en estas herramientas es drásticamente corta y las mismas son sumamente intuitivas, sencillas y fáciles de operar y mantener.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 194.849.897 | 194.849.897 |
| 3- Servicios No Personales | 1.320.782.712 | 1.320.782.712 |
| 4- Bienes de Uso | 4.042.122.625 | 4.042.122.625 |
| TOTAL | 5.557.755.234 | 5.557.755.234 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 01: Mantenimiento de Edificios Primera Circunscripción Judicial

El objetivo principal del área es garantizar el mantenimiento adecuado y el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Primera Circunscripción, siendo éstos el Palacio de Justicia, Edificio Tribunales, Edificio Anexo, Secretaría Electoral, Inmuebles destinados al cuerpo de Psicólogos y de Asistentes Sociales del Cuerpo Profesional Forense, Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz.

Desde el subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener los edificios mencionados precedentemente en condiciones adecuadas de mantenimiento y seguridad e higiene, teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, sanitarios; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, el servicio de mantenimiento de espacios verdes del predio de secuestros, servicio periódico de mantenimiento de ascensores, servicio periódico de mantenimiento del sistema de refrigeración y calefacción.

Se incluyen en este subprograma los gastos necesarios para la conservación del edificio Palacio de Justicia, histórico, cuyo mantenimiento representa una gran responsabilidad por formar parte del patrimonio cultural de la Provincia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 75.195.094 | 75.195.094 |
| 3- Servicios No Personales | 92.111.398 | 92.111.398 |
| 4- Bienes de Uso | 110.592.064 | 110.592.064 |
| TOTAL | 277.898.556 | 277.898.556 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 02: Mantenimiento de Edificios Segunda Circunscripción Judicial

El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Segunda Circunscripción, siendo éste el edificio Ramiro Podetti y todos los Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz de la misma.

Desde el subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en la Segunda Circunscripción, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, del sistema central de refrigeración, la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, la adquisición de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias, la compra de herramientas e insumos, el servicio de mantenimiento de espacios públicos y espacios verdes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 60.400.000 | 60.400.000 |
| 3- Servicios No Personales | 70.850.000 | 70.850.000 |
| 4- Bienes de Uso | 441.000.000 | 441.000.000 |
| TOTAL | 572.250.000 | 572.250.000 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 03: Mantenimiento de Edificios Tercera Circunscripción Judicial

El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Tercera Circunscripción, siendo éstos el edificio Multifuero ubicado en la isla de servicios de la localidad de Santa Rosa, el edificio Tribunales en Concaran, el edificio Cámara de Apelaciones en Concaran, el inmueble ocupado por el Juzgado de Familia y Menores, Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz

Desde el subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en la Tercera Circunscripción, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, aberturas, molduras y fachada, muros, del sistema central de refrigeración, el servicio periódico de mantenimiento del sistema contra incendio, servicio periódico de mantenimiento del sistema de refrigeración y calefacción, servicio de mantenimiento de espacios verdes; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias; la compra de herramientas e insumos. Se planifica la construcción de una nueva morgue judicial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 45.550.000 | 45.550.000 |
| 3- Servicios No Personales | 84.820.000 | 84.820.000 |
| 4- Bienes de Uso | 149.000.000 | 149.000.000 |
| TOTAL | 279.370.000 | 279.370.000 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 19: Justicia de Paz Lego

Los Jueces de Paz no letrados están contemplados en los Art. 220° a 223° de la Constitución Provincial y en el Título XI, de la Ley N° IV-0086-2021, Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, resultando ser en la práctica el primer eslabón de la justicia.

Sus funciones se encuentran definidas en la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, según la cual conocerán : 1) De todo asunto civil y comercial cuyo monto no exceda al fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 2) De los juicios de desalojo por falta de pago de alquileres, en casos cuyo monto de alquiler mensual no exceda al fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 3) De los juicios sucesorios en que el haber hereditario no exceda al monto fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 4) De los demás asuntos cuya competencia se le atribuyan por Leyes o Acordadas del Superior Tribunal; 5) Queda excluida de su competencia toda cuestión penal, correccional o contravencional reservada por la Ley a la Justicia Letrada; 6) Quedan excluidos de su competencia: Los juicios sucesorios en los que se alegue la calidad de heredero no forzoso, los de concursos y quiebras, laborales, acciones reales o posesorias o de desalojo que no sean fundados en falta de pago; 7) Asimismo, quedan excluidos de su competencia: Los juicios de nulidad y disolución de matrimonio, de conflictos derivados de las uniones convivenciales, de la responsabilidad parental, los que versen sobre estado de familia y sobre la capacidad de las personas.-

En este programa se incluyen los créditos necesarios para el normal desenvolvimiento de los Juzgados de Paz Lego, alquiler de inmuebles, gastos de personal, de funcionamiento y compra de bienes de uso necesarios para el adecuado equipamiento de las dependencias.

Es política del Superior Tribunal el acercamiento de la justicia a la sociedad también a través de los Juzgados de Paz Lego, para lo cual durante el año que se presupuesta se prevé equipar a estas dependencias de las herramientas informáticas necesarias y continuar con la capacitación permanente del personal.

Los Juzgados de Paz son treinta y uno (31) y se encuentran distribuidos en todo el territorio provincial, ubicados en las localidades de Candelaria, Quines, Lujan, La Botija, Las Chacras, San Francisco, Los Manantiales – Villa General Roca, La Carolina, El Trapiche, Nogolí, La Calera, Los Cajones, Las Aguadas, San Martín, Santa Rosa, Merlo, Villa Larca, Las Lagunas, Tilisarao, Naschel, Paso Grande, La

Toma, El Morro, La Punilla, Saladillo, Alto Pencoso, Zanjitas, Justo Daract, Buena Esperanza, Unión y Arizona.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 189.266 | 189.266 |
| 3- Servicios No Personales | 48.714.098 | 48.714.098 |
| 4- Bienes de Uso | 1.531.720 | 1.531.720 |
| TOTAL | 50.435.084 | 50.435.084 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 20: Mediación Judicial y Extrajudicial

La mediación fue instituida en el ámbito de la Provincia de San Luis por la Ley N° IV-0700-2009 como método no adversarial de solución de conflictos, y se rige por las disposiciones allí establecidas, y en el Decreto Reglamentario N° 534-MGJC-10 y Acuerdo STJ- 307/11.

Se trata de un procedimiento distinto al judicial, con el propósito de que, mediante la intervención de un mediador, las partes puedan llegar a un acuerdo donde se resuelva el conflicto que las enfrenta y que sea satisfactorio para ambas.

Entre los beneficios principales está la celeridad que caracteriza al proceso, los tiempos de resolución, el protagonismo de las partes, y el menor costo emocional y económico.

A través de centros y salas de mediación ubicados en distintas localidades de la Provincia se ha logrado un importante avance en la resolución de conflictos, atento a que el sistema permite dar respuesta con mayor rapidez que el Sistema Judicial.

Actualmente se cuenta con un Centro de Mediación judicial y Extrajudicial en la ciudad de San Luis, una Sala de Mediación en la Ciudad de la Punta, una Sala de Mediación en la Ciudad de Juana Koslay, una Sala de Mediación "Dr. Esau Vicente Francisco Zupo" en el Edificio Tomas Jofre 4to Piso, , una Sala de Mediación en la localidad del Trapiche, una Sala de Mediación en la localidad San Jerónimo, una Sala de Mediación en la localidad de La Toma; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la ciudad de Villa Mercedes, ,una Sala de Mediación en la localidad de Justo Daract, una Sala de Mediación en la localidad de Juan Llerena; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la ciudad de Concaran, una Sala de Mediación en la localidad de San Martín, una Sala de Mediación en la localidad de Naschel, una Sala de Mediación en la localidad de Villa Larca, una Sala de Mediación en la localidad de Villa del Carmen, una Sala de Mediación en la localidad de Tilisrao, una Sala de Mediación en la localidad de Renca; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la Villa de Merlo, una Sala de Mediación en la localidad de Los Cajones; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, una Sala de Mediación judicial y Extrajudicial en la localidad de Lujan, una Sala de Mediación en la localidad de Nogolí, una Sala de Mediación en la localidad de La Calera, una Sala de Mediación en la localidad de Candelaria; un Centro de Mediación en la localidad de Arizona, una sala de Mediación en la localidad de Batavia, una Sala de Mediación en la localidad de Nueva Galia, una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial en la localidad de Buena Esperanza.

Siendo el acceso a la justicia uno de los puntos más importantes de la agenda judicial, y la descentralización la herramienta más efectiva para su logro, en ese sentido se continuará la Mediación Judicial y Extrajudicial, garantizando así el acceso a la justicia a los más alejados de los centros urbanos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 1.069.292 | 1.069.292 |
| 3- Servicios No Personales | 121.722.938 | 121.722.938 |
| 4- Bienes de Uso | 2.592.264 | 2.592.264 |
| TOTAL | 125.384.494 | 125.384.494 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 21: Enjuiciamiento de Magistrados

Este programa cumple con el imperativo Constitucional fijado desde su creación. El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis, es un Cuerpo Colegiado de carácter permanente, con rango constitucional y autonomía institucional, cuyo funcionamiento está previsto en el Capítulo XXII de nuestra Constitución Provincial, y se encuentra regulado por la Ley Provincial N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008.

Tiene como función específica, juzgar y en su caso remover a los magistrados, integrantes del Ministerio Público y demás funcionarios comprendidos en la Constitución de la Provincia, denunciados ante este Honorable Jurado mediante acción pública, que puede ser ejercida por cualquier persona, por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público y Colegios de Abogados de la Provincia, por mal desempeño de sus funciones, incapacidad física o mental sobreviniente, faltas graves o la comisión de delitos comunes, causales expresamente previstas en el Art. 22° de Ley Provincial N° VI-0478-2005.

El Cuerpo constituye en sí mismo una garantía constitucional de permanencia para los señores Magistrados que cumplen en forma eficaz con sus funciones, y hacia la sociedad una señal de un mejor servicio de justicia.

Sus miembros, pertenecientes al Poder Judicial, Poder Legislativo, y abogados de la matrícula, se reúnen regularmente, para tratar las distintas denuncias y temas de su incumbencia.

El programa contempla las asignaciones correspondientes para hacer frente a las erogaciones emergentes de los juicios que se realicen.

La Secretaría de este Cuerpo Colegiado la ejerce la Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia, razón por la cual este programa no cuenta con personal propio, sino que cuenta con personal de la mencionada Secretaría que son designados en carácter de colaboración.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------|--------------------------|
| | | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 76.058 | 76.058 |
| 3- Servicios No Personales | 200.152 | 200.152 |
| TOTAL | 276.210 | 276.210 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora Nº 11: Consejo de la Magistratura

Programa Nº 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis tiene raigambre Constitucional, ya que su funcionamiento está previsto en el Capítulo XXI de la Constitución de la Provincia, en los Art. 196° a 200°, a partir de la Reforma Constitucional que se llevó a cabo en la Provincia en el año 1987. Su funcionamiento se encuentra regulado por la Ley Provincial N° VI-0615-2008 y su Reglamento Interno.

CONFORMACIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN

El Consejo de la Magistratura, conforme el Art. 198 de la Constitución Provincial, está integrado por: un miembro del Superior Tribunal, que lo preside; un magistrado o miembro del Ministerio Público por cada una de la circunscripciones judiciales; dos legisladores provinciales, abogados si los hubiere; un abogado por cada circunscripción judicial en ejercicio de la profesión, inscripto en la matrícula de la Provincia, domiciliado en ella y que reúna las condiciones para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia y un Ministro del Poder Ejecutivo.

Lo integran diez miembros titulares, y diez suplentes. Cuatro del estamento Judicial, tres del estamento de los abogados, dos del estamento Legislativo y uno en representación del Poder Ejecutivo.

Los mismos son elegidos de la siguiente forma:

- 1) El Ministro del Superior Tribunal por sorteo entre sus miembros.
- 2) Los magistrados e integrantes del Ministerio Público de cada circunscripción judicial, por elección directa y secreta entre ellos.
- 3) Los legisladores por designación de la Cámara de Diputados.
- 4) Los abogados mediante elección directa, secreta y obligatoria, practicada entre los inscriptos y habilitados para el ejercicio de la profesión, de cada circunscripción judicial y bajo el control de las entidades de ley que tienen a su cargo la matrícula en cada una de ellas.
- 5) El Ministro por designación del Poder Ejecutivo.

En la misma forma son elegidos igual número de suplentes.

El ejercicio de la función constituye carga pública y el mandato dura dos años pudiendo ser reelectos, con excepción de los mencionados en los incisos dos y cuatro del citado artículo.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, también cuenta con una Secretaría y personal administrativo.

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ORGANOS

Son funciones del Consejo de la Magistratura, según lo previsto en el Art. 199° de la Constitución Provincial:

- 1) Proponer por terna al Poder Ejecutivo, el nombramiento y traslado de los magistrados judiciales y titulares del Ministerio Público, que se especifican en el artículo 196 segunda parte.
- 2) Organizar y resolver los concursos de antecedentes valorando integralmente la personalidad del postulante, en función del cargo a discernir.
- 3) Dictar su reglamento de organización y funcionamiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Comunicada una vacancia por el Superior Tribunal de Justicia al Consejo de la Magistratura, éste debe proponer la terna respectiva al Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta días de recibida la comunicación (Art. 200° de la Constitución Provincial).

La convocatoria del concurso para el cargo a cubrir, se realiza mediante una publicidad en el Boletín Oficial Judicial de la Provincia, en un diario de circulación provincial y en la Página Web del Poder Judicial (Art. 2° - Ley N° VI-0615-2008).

Las inscripciones se efectúan directamente desde la web, incorporando toda la documentación necesaria en forma digitalizada, firmando digitalmente la presentación formal de las inscripciones. Ello facilita la reutilización de la documentación presentada en distintos concursos para el mismo postulante; agiliza los procesos internos relacionados a los concursos; ofrece reportes y gráficos variados para lograr una administración eficiente y tomar decisiones acertadamente; genera reportes y constancias de inscripción disponibles para el postulante, de manera de reforzar la transparencia y brindarle seguridad en cuanto a la recepción y guarda de los datos declarados.

Una vez vencido el término fijado para la inscripción se labrará acta de cierre en la que deberá constar la lista de los inscriptos y, en un plazo máximo de treinta días, también se publica en los mismos medios y durante tres días, el nombre y los antecedentes de las personas que se hayan postulado para la cobertura de la vacancia (Art. 5° - Ley N° VI-0615-2008). Ello, a los fines de que los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, en el plazo de quince días, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial Judicial de la Provincia, puedan presentar por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los postulantes, con Declaración Jurada respecto de su propia objetividad en relación a los inscriptos, sin que sean consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del

procedimiento que establece la presente Ley o que se funden en cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, ideológica o de cualquier otra naturaleza que desvirtúe el presente procedimiento. (Art. 6° - Ley N° VI-0615-2008).

Él o los postulantes, que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados, son convocados por el Consejo de la Magistratura a una Audiencia Pública de evaluación que se realiza ante una Comisión de Evaluación Técnica que designa el Superior Tribunal. Esta Comisión estará conformada como mínimo por tres profesores de Universidades Nacionales y/o Privadas, reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación (Art. 7° - Ley N° VI-0615-2008).

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica entregan a los aspirantes, en oportunidad del comienzo de la Audiencia Pública de evaluación, un expediente en materia de su competencia, para que dicten sentencia en el plazo que les otorguen, el que no puede ser menor a cinco horas, para lo cual autorizan a éstos a utilizar y/o solicitar bibliografía escrita de consulta que estimen necesarias. Mientras no entreguen la sentencia no pueden los aspirantes, retirarse del lugar fijado para el examen. Lo propio realizan cuando se trata de un aspirante al Ministerio Público, en relación al pronunciamiento requerido (Art. 8° - Ley N° VI-0615-2008).

Concluida la etapa anterior el Consejo de la Magistratura cita a los postulantes a una Audiencia Pública, para el día siguiente, a los fines de tomar conocimiento personal y de examinar verbalmente a los mismos sobre los temas atinentes al cargo para el que concursa. A dicha Audiencia deben concurrir, además de los integrantes del Consejo de la Magistratura, los señores miembros de la Comisión de Evaluación Técnica que corresponda. En la misma, los postulantes para cada cargo, deben defender su nominación y responder a las observaciones que hayan sido formuladas conforme a lo previsto por el Art. 6° de la presente Ley.

Tal audiencia, es videograbada y transmitida por videoconferencia en las distintas Circunscripciones Judiciales para facilitar la publicidad de la misma.

Finalizado el conocimiento personal y el examen verbal de todos los postulantes, los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica emiten un dictamen en el cual calificarán a los aspirantes de la siguiente forma: a) Recomendable; b) No recomendable para el cargo que aspira. Dicho dictamen es entregado al Consejo de la Magistratura para su evaluación final, la que se hace conocer de inmediato a los examinados (Art. 9° - Ley N° VI-0615-2008).

Los postulantes que hubieren superado satisfactoriamente las audiencias de evaluación técnica y de conocimiento, deben someterse a un examen psicofísico que es realizado por una Junta Médica integrada por un médico clínico, un médico psiquiatra y un psicólogo que desempeñen su profesión en entidades públicas, quienes deben entregar su informe conjunto al Consejo de la Magistratura en el

plazo que éste estipule, teniendo especial consideración el perfil para el cargo que se concursa. El examen psicofísico tiene una validez de un año, contado a partir de la fecha de su realización, por lo que, para integrar una terna posterior a este período, el postulante deberá someterse a un nuevo examen psicofísico. (Art. 10° - Ley N° VI-0615-2008).

Luego, con los antecedentes pertinentes (carpeta de antecedentes, audiencias de evaluación técnica y de conocimiento y examen psicofísico), el Consejo de la Magistratura se pronuncia incluyendo o no a los evaluados en la terna determinada en el Art. 199° de la Constitución de la Provincia. Para el caso de que el Consejo dispusiera apartarse del dictamen de la Comisión de Evaluación Técnica, deberá acompañar un informe fundado e incorporar al expediente el dictamen de la Comisión de Evaluación Técnica. En todos los casos debe, además acompañar toda la documentación recibida y evaluada (Art. 11° - Ley N° VI-0615-2008).

Este proceso se concluye en el momento en el que Poder Ejecutivo elige a un postulante de la terna enviada por el Consejo de la Magistratura, y remite la propuesta al Senado de la Provincia en el término de treinta días, computados a partir de la fecha de recepción de la misma. Operado el vencimiento de dicho plazo se tiene por rechazada la terna en su totalidad, y el Consejo de la Magistratura debe remitir una segunda terna en la forma prevista en la norma constitucional citada. En caso de decisión positiva, se envía el pliego del elegido con todo lo actuado al Senado de la Provincia, a los fines del acuerdo, previa Audiencia Pública en la que el propuesto debe defender su nominación y responder las observaciones formuladas. (Art. 12° - Ley N° VI-0615-2008).

La información de todos los concursos y postulantes es pública y accesible mediante la web del Consejo de la Magistratura.

Se incluyen en el programa las previsiones de gastos necesarias para el normal funcionamiento del Organismo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 78.249.668 | 8.056.690 | 70.192.978 |
| 2- Bienes de Consumo | 5.826.467 | 5.826.467 | |
| 3- Servicios No Personales | 68.250.390 | 68.250.390 | |
| 4- Bienes de Uso | 1.096.100 | 1.096.100 | |
| TOTAL | 153.422.625 | 83.229.647 | 70.192.978 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 12: Tribunal Electoral

Programa N° 23: Normatización de la Actividad Electoral

La Justicia Electoral Provincial está contemplada en el Art. 95° de la Constitución Provincial. Se encuentra integrada por un Juez Electoral, el Tribunal Electoral y una Secretaría Electoral permanente.

El Juez Electoral entiende en la aplicación de la ley de Partidos Políticos y en las faltas, delitos y cuestiones electorales que la ley atribuye a su jurisdicción y competencia, debiendo pasar los antecedentes a la justicia ordinaria en los casos de los delitos comunes. Le compete oficializar la lista de candidatos y aprobar las boletas que se utilizan en los comicios.

Al Tribunal Electoral le corresponde designar las autoridades de las mesas receptoras de votos y adoptar todas las medidas conducentes a asegurar la organización y funcionamiento de los comicios y el fiel cumplimiento de la legislación electoral; practicar los escrutinios públicos definitivos, dentro de los diez días posteriores al acto eleccionario y, proclamar a los electos como titulares y suplentes según su resultado; calificar las elecciones juzgando sobre su validez y legitimidad, siempre que las actas respectivas acrediten que hubo elección por lo menos en el ochenta por ciento del total de las mesas, sin perjuicio de la facultad de los cuerpos colegiados que vayan a integrar los electos; pronunciarse sobre la validez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros; considerar y resolver, en grado de apelación, de las resoluciones del Juez Electoral.

A la Secretaría Electoral le corresponden las funciones fijadas en la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004, en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, en las demás disposiciones legales en materia electoral, y las que fije el Tribunal Electoral.

En el programa se contemplan los gastos proyectados para su normal funcionamiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 182.582.554 | 18.798.943 | 163.783.611 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.328.087 | 3.328.087 | |
| 3- Servicios No Personales | 53.826.090 | 53.826.090 | |
| 4- Bienes de Uso | 1.096.100 | 1.096.100 | |
| TOTAL | 240.832.831 | 77.049.220 | 163.783.611 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 13: Escuela de Capacitación Dr. Juan Crisóstomo Lafinur

Programa N° 24: Escuela de Capacitación

La capacitación esta entendida como un deber y un derecho del personal judicial, Art. 9° LEY N° IV-0086-2021.-

La creación de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis se formalizó mediante acuerdo N°227/98, proponiendo como objetivo general del mismo "la formación y capacitación, actualización y perfeccionamiento de magistrados, funcionarios y empleados a los fines de optimizar el funcionamiento del poder judicial".

La búsqueda de la excelencia a través de la capacitación y perfeccionamiento se visualiza a través de su misión: "Brindar perfeccionamiento permanente y especializado con el propósito de consolidarse como una Institución reconocida por la calidad de sus programas de estudio y por el compromiso y profesionalización de todos los integrantes del Poder Judicial; garantizando el resguardo y protección de los derechos de los habitantes de la Provincia de San Luis".

Cumple su visión: "Siendo un órgano rector de la formación y capacitación judicial de todo el personal, proporcionando herramientas para que se desempeñen con ética, transparencia, eficacia y equidad y así contribuir al fortalecimiento del Poder Judicial y del Estado de Derecho".

A continuación, se destacan los valores de la Escuela:

- ✓ Honestidad: sinceridad y transparencia con la cual el funcionario se trata a sí mismo y a los demás.
- ✓ Lealtad: con los principios constitucionales, institucionales y de desarrollo humano y con las obligaciones y responsabilidades delegadas.
- ✓ Compromiso: interés profundo y serio, individual y colectivo con que el personal de la Escuela de Capacitación que aborda el quehacer diario.
- ✓ Respeto: flexibilidad y adaptación con que se enfrentan las diferencias en el trato y quehacer diarios de los usuarios.
- ✓ Solidaridad: identificación con las necesidades, sensibilidad hacia las necesidades de los demás y apoyo en su desarrollo integral.
- ✓ Responsabilidad: en el quehacer diario y cumplimiento de las labores.

Además de las capacitaciones presenciales, también se dictan a través de la plataforma virtual, abordando distintos temas del quehacer judicial y administrativo.

El presupuesto proyectado para el año 2025 prevé los gastos necesarios para su normal funcionamiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 104.332.890 | 10.742.253 | 93.590.637 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.994.840 | 1.994.840 | |
| 3- Servicios No Personales | 10.119.484 | 10.119.484 | |
| 4- Bienes de Uso | 4.105.037 | 4.105.037 | |
| TOTAL | 120.552.251 | 26.961.614 | 93.590.637 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 14: Ministerio Fiscal

Programa N° 25: Procuración General

De acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, dispone los principios de organización y funcionamiento del Ministerio Público.

Con la estructura Orgánica Funcional dispuesta por Ley N° IV-1052-2021 modificada por Ley IV-1106-2023, El Ministerio Público ejercerá sus funciones por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y de dependencia jerárquica. Su actuación jurisdiccional será independiente y no tendrá sujeción a instrucción o directiva alguna proveniente de otras autoridades judiciales ni de otros poderes del Estado.

Actúa en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velando por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, custodiando la buena marcha de la administración de justicia. Para ello cuenta con legitimación plena en defensa de los intereses individuales, colectivos o difusos de la sociedad, en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en los principios constitucionales.

En este programa, los integrantes del Ministerio Fiscal, sin distinción de jerarquías, deberán observar en el desempeño de sus funciones, los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión, teniendo como objetivo lograr la mayor eficacia en la función. En particular, evitarán la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios, excesos rituales, buscando la celeridad de los procesos y la mejor atención del justiciable.

Es principal función del Ministerio Fiscal la reparación y ejecución de la acción penal pública, actuando de un modo objetivo, fundado en el interés social y en la correcta aplicación de la ley.

PROYECTO HUELLA GENETICA – plurianual 2024-2025-2026 --

Sujeto a la aprobación del proyecto de Ley, se propone la puesta en marcha del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas bajo los términos generales abajo enunciados:

Creación y Funciones (proyecto de ley)

Créase el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, dependiente del Ministerio Público Fiscal San Luis Ley IV-1052-2021, sobre la base de la huella genética digitalizada obtenida de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) en las circunstancias y bajo las modalidades establecidas en la presente Ley.

Finalidad del Registro

✓ Contribuir al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal, particularmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables y sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de ADN no codificante.

✓ Identificar y favorecer la determinación del paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas.

✓ Discriminar las huellas de todo personal que interviene de alguna forma en el lugar del hecho y en todo estado de la investigación, para determinar posibles casos de contaminación biológica de evidencia.

Las huellas genéticas digitalizadas sobre las muestras biológicas extraídas, se practicarán en el Instituto de Química de San Luis (INQUISAL, UNSL-CONICET) o en los organismos públicos autorizados al efecto con los cuales se celebrarán los convenios necesarios.

Conforme a la Ley que apruebe la Legislatura local, el Ministerio Público Fiscal de San Luis pondrá en funcionamiento el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas y determinará las características del mismo, las modalidades de su administración, las normas técnicas que regulen los procedimientos aplicables a la toma de muestras y la conservación de evidencia y de su cadena de custodia. Asimismo, regulará los requisitos y condiciones que deberán cumplir las instituciones y organismos públicos que deseen acreditar su idoneidad para determinar huellas genéticas y ser parte de eventuales convenios con el Registro.

Asignación presupuestaria y financiera del proyecto; los fondos que demande la implementación de la Ley serán imputados a la partida específica que se habilite al efecto, en el presupuesto del Ministerio Público Fiscal conforme Art. 27° de la Ley N° IV-1052-2021 y bajo la órbita de la Dirección de Investigación, Apoyo Tecnológico y Forense para la Investigación Penal (Art. 10° bis Ley N° IV-1052-2021 – modificada por Ley IV-1106-2023).

Según lo dispuesto por el Art. 21° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, el titular del Ministerio Fiscal remitirá anualmente y con la debida antelación el requerimiento presupuestario del Ministerio Fiscal al Superior Tribunal de Justicia para la elaboración del presupuesto general del Poder Judicial.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, continuar trabajando para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|------------------------------|--------------------|
| 01 | HUELLA GENETICA DIGITALIZADA | 686.669.223 |
| | TOTAL | 686.669.223 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 9.729.042.043 | 1.001.715.133 | 8.727.326.910 |
| 2- Bienes de Consumo | 195.918.736 | 1.344.413 | 194.574.323 |
| 3- Servicios No Personales | 21.598.216 | 21.598.216 | 0 |
| 4- Bienes de Uso | 492.094.900 | 0 | 492.094.900 |
| TOTAL | 10.438.653.895 | 1.024.657.762 | 9.413.996.133 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 15: Ministerio de la Defensa

Programa N° 26: Defensoría General

De acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, dispone los principios de organización y funcionamiento del Ministerio Público.

El Ministerio Público ejercerá sus funciones por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y de dependencia jerárquica. Su actuación jurisdiccional será independiente y no tendrá sujeción a instrucción o directiva alguna proveniente de otras autoridades judiciales ni de otros poderes del Estado.

Actúa en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velando por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, custodiando la buena marcha de la administración de justicia. Para ello cuenta con legitimación plena en defensa de los intereses individuales, colectivos o difusos de la sociedad, en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en los principios constitucionales.

En este programa, los integrantes del Ministerio de la Defensa, sin distinción de jerarquías, deberán observar en el desempeño de sus funciones, los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión, teniendo como objetivo lograr la mayor eficacia en la función. En particular, evitarán la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios, excesos rituales, buscando la celeridad de los procesos y la mejor atención del justiciable.

Es principal función del Ministerio de la Defensa asesorar, defender y representar a los requirentes de justicia que sean beneficiarios del sistema de gratuidad, a los imputados que no tengan asistencia legal privada, a los niños, niñas y adolescentes, incapaces y ausentes.

El Ministerio de la Defensa actuará de un modo objetivo, fundado en el interés social y en la correcta aplicación de la ley.

Para el ejercicio del Ministerio de la Defensa se garantizará la comunicación reservada con los asistidos o representados, evitando conflictos de interés y violación del secreto profesional.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de San Luis, dos Defensorías de Juicio; una Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral; tres Defensorías Oficiales en lo Penal; dos Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces y cuatro Defensores Adjuntos.

Con asiento la ciudad de Villa Mercedes, dos Defensorías de Juicio; una Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral; tres Defensorías Oficiales en lo Penal; dos Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces y cuatro Defensores Adjuntos.

Con asiento en la ciudad de Concaran, dos Defensorías Oficiales en lo Penal; dos Defensores Adjuntos; una Defensoría Oficiales en lo Civil, Comercial, Ambiental, Laboral y una Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces.

Según lo dispuesto por el Art. 21° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, el titular del Ministerio de la Defensa remitirá anualmente y con la debida antelación el requerimiento presupuestario del Ministerio de la Defensa al Superior Tribunal de Justicia para la elaboración del presupuesto general del Poder Judicial.

En cumplimiento a ello es que se envía el anteproyecto respectivo a los fines de su debida consideración.

1- Pago de estudios de ADN: se destinarán recursos monetarios para el pago del examen biológico de ADN, cuando el mismo pueda ser efectivizado sin necesidad del contralor de los órganos jurisdiccionales y con el objeto de lograr cuestiones que hacen a la determinación de los derechos fundamentales de quiénes son beneficiarios del servicio público de defensa y que en general pertenecen a grupos vulnerables que de otro modo se ven privados de gozar de determinadas garantías.

En general la realización de dicha medida permitirá a quienes no tienen establecido alguno de sus vínculos filiatorios, poder tomar conocimiento certero de ello; o bien despegar dudas sobre el existente.

El modo de efectivización del reclamo tendrá su origen mediante las presentaciones espontáneas o bien cuando la demanda surja a raíz de la labor conciliatoria de las Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapacidad, y Defensorías Civiles.

La posibilidad brindada por medio del acceso directo a esta clase de exámenes implica hacer efectivo el principio de tutela judicial efectiva, evitando que se judicialicen cuestiones que pueden ser resueltas de otro modo y contribuyendo a una rápida solución frente al conflicto.

Asimismo, la realización de dicha medida también podrá ser requerida por las dependencias institucionales con intervención por ante el fuero Penal cuando aparezca como necesaria para acreditar cuestiones que hagan a la defensa de sus representados.

Se ha de tener presente que la garantía de defensa en juicio no se efectiviza únicamente con la designación de un abogado estatal o privado, sino que resulta necesario contar con medidas de acompañamiento que permitan realizar una investigación propia, lo que pone en valor la tutela judicial

efectiva, categoriza el rol de la defensa para toda la ciudadanía y hace a la autonomía de esta rama del Ministerio Público.

Y es en tal sentido que medidas como la propuesta, contribuyen a la labor responsable y garante de los derechos de las personas representadas.

2- Pago del servicio de consulta de base de datos personales: se continuará con el pago a la/s empresa/s que brinde el servicio de consulta de bases de datos personales, a los fines de corroborar la veracidad de la información brindada en la declaración jurada de los requirentes del beneficio de defensa gratuita de las Defensorías en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral y/o para que las Defensorías de Niñez Adolescencia e Incapaces, Defensorías Oficiales en lo Penal y Defensorías de Juicio obtengan datos de importancia inherentes a su/s defendido/s.

El servicio mencionado permite dotar de agilidad a diversas tramitaciones internas de cada una de las dependencias y a tener conocimiento inmediato de datos que permiten resolver conflictos diarios, así como realizar peticiones judiciales y presentaciones que se verían dilatadas en el tiempo en caso de no poder acceder al mencionado servicio de consulta, posibilitando el conocimiento directo de domicilios, datos personales, números de teléfono y otros, que agilizan citaciones, informes, requerimiento de medidas judiciales o extrajudiciales, entre otros aspectos.

3- Creación de Cuerpo Técnico y/o Registro de Auxiliares del Ministerio Público de la Defensa: teniendo en cuenta que el trabajo interdisciplinario es fundamental como un correcto ejercicio de la defensa, se dará apertura a un cuerpo técnico y/o registro de profesionales, especialistas que intervendrán en aquellos casos en los que sea requerida su actuación técnica pericial por parte de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, con la finalidad de garantizar las condiciones de igualdad en la defensa técnica, tales como peritos informáticos, contables, psicólogos, trabajadores sociales, médicos -en sus distintas especialidades-, entre otros.

Asimismo, se prevé que en la referida nómina se incorporen acompañantes terapéuticos o psicólogos con un perfil social, para la asignación y monitoreo de casos complejos.

En cuanto a la actividad pericial, en su relación con la faz penal, se ha de tener presente que la implementación del Sistema Acusatorio Adversarial, en el que se ha puesto un gran esfuerzo, los servicios periciales son autónomos, de modo que ha de preverse la posibilidad de contar con un plantel permanente de peritos de la Defensa Pública, o por lo menos la posibilidad de acceder a los mismos por medio por medio de otro tipo de contrataciones.

4- Creación de "Defensorías Móviles": bajo la modalidad de prueba piloto por el término de un año- funcionarios/as y agentes judiciales se trasladarán a distintos emplazamientos periféricos rurales y urbanos a los fines de tomar contacto con los/as ciudadanos/as que se encuentren en

especiales dificultades para acceder al sistema de justicia por encontrarse en situación de vulnerabilidad social, cultural y económica y en consecuencia no puedan acceder y/o ejercer los derechos que le son reconocidos.

La idea tiende a promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a justicia, teniendo en cuenta el rol estratégico que cumple el servicio de defensa pública en la protección de los derechos fundamentales de las personas.

La propuesta implica brindar asesoramiento, posibilitar soluciones alternativas de gestión de los diferentes conflictos y cuando fuere necesario representar en juicio a quienes no accedan de otro modo, debido a las distancias o dificultades de traslado hacia los asientos de cada circunscripción judicial.

5- Patrocinio Jurídico Gratuito: se creará un Registro de Abogados/as -sin relación de dependencia- que brinden patrocinio jurídico gratuito y/o asesoramiento a las personas en especial situación de vulnerabilidad, para que de modo paralelo a la actuación de las/os Defensores en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, y aún en lo que respecta a la Defensa Penal, asesoren y representen a los grupos anteriormente mencionados.

Cabe aclarar que la referida propuesta ya ha tenido acogida favorable en otras jurisdicciones provinciales, y es cada vez más utilizada debido a la demanda cada vez mayor de acceder a la justicia por medio de la Defensa Pública, atento la situación social y económica reinante, y consecuente imposibilidad o dificultad de la ciudadanía de costear letrados particulares.

A tal fin se podrá convocar a los Colegios de Abogados e instituciones intermedias; o bien plantearlo de modo directo por medio de convocatoria general a los profesionales en derecho.

6- Creación del Cuerpo de Mediadores del Ministerio Público de la Defensa: con el objetivo de ampliar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, a raíz del incesante aumento de solicitud de audiencias conciliatorias en las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa, y siempre teniendo en miras el objetivo de gestionar los conflictos evitando su innecesaria judicialización, se derivarán determinadas causas para ser mediadas, cuando así lo permita la naturaleza del asunto y siempre a criterio del funcionario que intervenga o cuando fuere solicitado por alguno de los interesados.

El objetivo de lo expuesto, es la mejora en la efectiva prestación del servicio de defensa pública, al permitir que quienes se encuentran en conflicto tengan oportunidad de conversar, reconocerse y arribar a acuerdos que resuelvan sus necesidades a través del uso de otras herramientas.

En la actualidad, la cantidad de audiencias diarias que se fijan por dependencia, hace que los usuarios del servicio de defensa pública deban esperar -muchas veces- un tiempo prolongado para

poder tratar su problemática en miras a obtener su pacífica solución, lo que constituye una vulneración del derecho de todo ciudadano a obtener una respuesta de las autoridades en un plazo razonable.

La derivación de ciertas causas complejas, para ser sustanciadas mediante el proceso de mediación, y a través de un abordaje interdisciplinario, dará mayor agilidad en su resolución e implicará una satisfacción más inmediata de la respuesta que se merece toda persona que ha requerido de la intervención de terceros, para solucionar su problemática.

A tal fin se generará un registro de mediadores especializados, y de distintas profesiones, del cual surgirán aquellos que intervendrán por derivación y cuyo pago de honorarios será sostenido por el Ministerio Público de la Defensa, salvo cuando se compruebe la posibilidad de la parte de acceder a su propio costo, de modo similar a como hoy funciona el Fondo de Financiamiento del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

7- Dispositivo de Articulación Interinstitucional y Acompañamiento en la Vulnerabilidad: se creará un "Dispositivo de Articulación Interinstitucional y Acompañamiento en la Vulnerabilidad" como una forma de coordinación y articulación entre el Poder Judicial y los organismos e instituciones – gubernamentales y no gubernamentales, que formulan, coordinan, integran, supervisan, ejecutan y evalúan políticas públicas, programas y acciones en torno a la prevención y atención de personas vulnerables.

El referido dispositivo tendrá como objetivo brindar una respuesta institucional, sobre todo en los casos de complejidad alta y media, que requieran de la necesaria participación de diferentes instancias y sectores para aunar esfuerzos y elaborar estrategias conjuntas que permitan brindar soluciones concretas y efectivas, incluso acciones de monitoreo y seguimiento.

El mismo funcionará a través de la asignación de la causa a un/a administrativo, personal técnico o profesional, que tendrá a su cargo coordinar con las instituciones y autoridades pertinentes el abordaje del caso, como así también realizar su posterior seguimiento.

Su implementación aparece como necesaria y urgente, debido a que no obstante los reiterados intentos de coordinación y cooperación entre las instituciones públicas y entidades privadas que convergen en el abordaje de situaciones conflictivas y en general judicializadas, no se ha logrado generar una red de trabajo institucional efectiva y respetuosa de los derechos de quienes se ven sometidos a distintos procesos judiciales e intervenidos por diferentes actores.

Ello se advierte de modo principal en lo que respecta a las cuestiones que involucran a niñas, niños, adolescentes, y personas usuarias del servicio de salud mental, donde urge poder dar una respuesta diferenciada y efectiva.

8- Promoción de la capacitación permanente y especialización de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa: se prevé la subvención parcial o total para la formación o actualización académica de las/os funcionarios/as del Ministerio Público, desde la categoría de Prosecretario/a Administrativo/a hasta la categoría máxima dentro del Ministerio Público de la Defensa, en una área de conocimiento específica a su competencia, cuando la misma no se pueda efectivizar a través de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Juan Crisóstomo Lafinur".

La normativa vigente exige con carácter obligatorio la capacitación y actualización permanente de todos los integrantes del Ministerio Público, surgiendo así la obligación de organizar actividades de formación, actualización y perfeccionamiento de empleados/as y funcionarios/as, en pos de construir un perfil del integrante del Ministerio Público de la Defensa consciente del rol institucional que le cabe en la defensa de los derechos humanos y dispuesto/as a intervenir en la realidad con el más alto desarrollo de los conocimientos técnico-jurídicos.

9- Participación ante el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y/o asistencias a Congresos, Cursos y Capacitaciones de relevancia: se prevé la asistencia presencial a las reuniones del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, atento que nuestra Provincia es integrante del mismo y a través de ellas se logra el fortalecimiento institucional de la defensa pública.

El Consejo mencionado es una asociación civil que congrega a las Defensorías y Asesorías Públicas de la República Argentina, que tiene por finalidad conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a los representantes de máxima jerarquía en el ejercicio de la defensa pública en todo el país, con el objetivo de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la defensa pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros Poderes del Estado.

Asimismo, se privilegiará la participación presencial de funcionarios/as de este Ministerio Público en congresos, cursos y/o capacitaciones de relevancia que sean organizados por instituciones reconocidas en el campo de conocimiento y/o función del/la Defensor/a, o cuando el/la mismo/a –en ese marco- brinde ponencias u otras presentaciones académicas.

10- Pago de membrecías y/u otros servicios: pago mensual Asociación Civil Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y/o la inclusión en otros organismos relacionados a la función que cumple este Ministerio.

11- Incorporación de pasantes de diversas ramas profesionales: se prevé la firma de convenios con instituciones de renombre para que estudiantes avanzados de distintas carreras universitarias,

relacionadas a las ciencias sociales, humanas, naturales y aplicadas, enriquezcan –a través de un programa de pasantías- su formación profesional dentro de las distintas dependencias que conforman el Ministerio Público de la Defensa. Esta práctica pre profesional permitirá el intercambio de experiencias y la mirada novel –pero calificada y actualizada- que redundará en la eficiencia, productividad y mejora de los procesos de trabajo.

12- Otros gastos devenidos del cumplimiento de la función: viáticos para subrogaciones o traslados de funcionarios del Ministerio Público de la Defensa en aquellos casos en que el o los actos procesales o extraprocesales a llevarse a cabo, requieran de ello.

Ello se da sobre todo cuando resulta necesario subrogar a quienes pertenecen a otra circunscripción, situación que se ha acrecentado últimamente, teniendo en cuenta la modificación de Ley Orgánica de Administración de Justicia, que prevé la subrogación por fuero y especialidad, lo que hace que rápidamente se agote el reemplazo legal dentro de la circunscripción cuando existen intereses contrapuestos entre las partes.

Por otro lado, también resulta necesaria la cobertura mencionada para los traslados que han de realizar los miembros del Ministerio Público de la Defensa para la celebración de audiencias o entrevistas en domicilios u otras instituciones, seguimiento de causas, inspecciones oculares, entre otras cuestiones que pudieran surgir ya sea tanto en el ámbito de aquellos conflictos judicializados, como en cualquier otra cuestión de carácter extrajudicial que se plantee dentro del ámbito de actuación propia de cada una de las dependencias que conforman el Ministerio Público de la Defensa.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 1.721.492.696 | 177.247.182 | 1.544.245.514 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.833.352 | 2.833.352 | |
| 3- Servicios No Personales | 6.309.332 | 6.309.332 | |
| 4- Bienes de Uso | 1.531.720 | 1.531.720 | |
| TOTAL | 1.732.167.100 | 187.921.586 | 1.544.245.514 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: RECTORADO

Actividad Central N° 01: Coordinación General de las Políticas Universitaria

Programa N° 16: Producciones Audiovisuales y Comunicación

Programa N° 17: Acreditación de Carreras - CONEAU

Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARÍA GENERAL

Actividad Común N° 02: Coordinación de las Políticas Administrativas

Programa N° 18 Gestión Contable y Administrativa

Programa N° 19: Edificios, Espacios Verdes y Residencias Universitarias

Programa N° 20 Manteniendo Edificio Centro de Alto Rendimiento Deportivo

Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARÍA ACADÉMICA

Actividad Común N° 03: Coordinación de las Políticas Académicas

Programa N° 21: Oferta Académica

Programa N° 22: Innovación Educativa y Tecnologías de la Información

Programa N° 23: Sistema Educativo Escuela Publica Digital Urbana, Rural y Adultos

Unidad Ejecutora N° 40: SECRETARIA DE EDUCACION DIGITAL PARA ADULTOS

Actividad Común N° 04: Coordinación de las Políticas de la Secretaria de Educación Digital para Adultos

Programa N° 24: Programa Provincial de Educación Digital para Adultos

Unidad Ejecutora N° 50: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Actividad Común N° 05: Coordinación de las Políticas Legales y Técnicas

Unidad Ejecutora N° 60: SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

Actividad Común N° 06: Coordinación de las Políticas de Extensión

Programa N° 25: Iniciativas de Extensión

Programa N° 26: Parque Industria del Conocimiento

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

| | |
|-------------------------------|-----------------------|
| Recursos Totales | 35.545.192.781 |
| Aportes del Tesoro Provincial | 35.545.192.781 |
| Gastos Totales | 35.545.192.781 |
| Gastos Corrientes | 24.236.115.644 |
| Personal | 18.679.219.988 |
| Bienes de Consumo | 1.562.549.578 |
| Servicios No Personales | 3.741.106.078 |
| Transferencias | 253.240.000 |
| Gastos de Capital | 11.309.077.137 |
| Proyectos de Inversión | 10.827.055.893 |
| Bienes de Uso | 482.021.244 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 10: Rectorado

Actividad Central N° 01: Coordinación General de las Políticas Universitarias

El Rectorado tiene principalmente funciones ejecutivas y de coordinación general de las políticas universitarias, entre las cuáles se destacan para el año 2025 el inicio de las acciones necesarias para la acreditación de la Institución ante Ministerio de Educación de la Nación y de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Así mismo la representación de la Universidad ante organismos e instituciones y la celebración convenios académicos, científicos y de extensión, tendientes al mejor cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

La Universidad de La Punta, por intermedio de Área Calidad implementa un sistema de gestión de la calidad, en el marco de la LEY PROVINCIAL N° V-0763-2011 “Ley de Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Pública”, que le permite planificar, controlar y ejecutar todas las actividades adecuadas a la misión y visión de La Universidad.

El objetivo es certificar, mantener y ampliar el Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, colaborando con la obtención de reconocimiento social y posicionamiento de la universidad a un nivel de excelencia. El Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad de La Punta ha logrado a lo largo de los años la obtención de cinco (5) certificados bajo el aval de la norma internacional, con 35 procedimientos certificados, ha obtenido reconocimiento internacional de la Sociedad Europea para la Investigación de la Calidad con sede en Lausana –, para recibir el premio “European Awards for Best Practices 2016” por su trayectoria a lo largo de los años y sus buenas prácticas en gestión de calidad.

Durante el 2017 se superó la instancia de transición del sistema de Gestión de Calidad bajo nueva versión de la ISO 9001:2015 los mismos fueron emitidos por el Organismo certificador y de Normalización Argentino (IRAM) único representante en el comité ISO de Argentina y IQNET, que es el más grande proveedor mundial de certificaciones en sistemas de gestión.

Los objetivos de esta área son, generar un trayecto anual de formación de personal especializado para sustentar el Sistema de Gestión de Calidad de la administración pública con recursos humanos capacitados y especializados. Impulsando a la Universidad como referente provincial en capacitaciones de primer nivel en Sistemas de Gestión de Calidad.

En el mismo sentido se proyecta la implementación de una política de intercambios internacionales, mediante la celebración de convenios con Universidades e Instituciones Académicas y de Investigación en países como Alemania, México, Italia, USA, tanto de estudiantes como docentes, afianzando la inserción de nuestra Institución en el mundo.

Obra de Construcción de Biblioteca

Dentro de las acciones previstas, es necesaria la continuación y finalización de espacios del campus de ULP como la biblioteca para alumnos de las carreras, ámbito necesario para la evaluación de la institución educativa y acreditación de la CONEAU.

Se contempla la construcción por etapas, cubriendo en en la etapa inicial 400m2 de un total de 1.300m2.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------------|
| 01 | Construcción de Biblioteca del Campus, Acreditación de Carreras | 786.565.996 |
| | TOTAL | 786.565.996 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 130.235.617 | 130.235.617 |
| 2- Bienes de Consumo | 110.419.781 | 110.419.781 |
| 3- Servicios No Personales | 410.038.371 | 410.038.371 |
| 4- Bienes de Uso | 817.477.046 | 817.477.046 |
| TOTAL | 1.468.170.815 | 1.468.170.815 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 10: Rectorado

Programa N° 16: Producción Audiovisual y Comunicación

El Departamento de Producción Audiovisual y Comunicación de la Universidad de La Punta es el motor de la comunicación integral tanto interna como externa de nuestra institución. Comprendemos y gestionamos las áreas de Prensa, Diseño, Streaming, Estudio, Realización y Edición, Sonido, Community Manager, Multimedia y Fotografía.

El objetivo es comunicar e informar a la comunidad sanluiseña sobre las actividades y proyectos que se desarrollan diariamente en la Universidad. A través de gacetillas de prensa, notas, informes, videos y fotografías, difundimos las iniciativas y logros de la ULP, asegurando una comunicación clara y accesible para todos.

Este departamento se especializa en la producción audiovisual, creando contenido de alta calidad estética y narrativa. Realizamos integralmente programas de TV, documentales, coberturas periodísticas, videoclips, publicidades y eventos, tanto para la ULP como para el Gobierno de la Provincia de San Luis. Cada pieza que se produce refleja el compromiso con la excelencia y la innovación en el ámbito de la comunicación.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 275.238.027 | 275.238.027 |
| 2- Bienes de Consumo | 127.367.771 | 127.367.771 |
| 3- Servicios No Personales | 152.404.695 | 152.404.695 |
| 4- Bienes de Uso | 149.140.020 | 149.140.020 |
| TOTAL | 704.150.513 | 704.150.513 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 10: Rectorado

Programa N° 17: Programa Acreditación - CONEAU

La acreditación de una institución universitaria por parte de CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) implica un proceso exhaustivo de evaluación de la calidad académica y de gestión de la institución. Para iniciar este trayecto de validación debe someterse la ULP a una evaluación integral que abarca aspectos como la misión y visión institucional, la calidad de la docencia, la investigación, la extensión, la infraestructura, la gestión académica y administrativa, entre otros

Es en este contexto, deben realizarse acciones que promuevan las mejoras en las áreas de vacancia de la institución, fortalecimiento de la planta docentes e inicio de investigación científica.

También es necesario el trabajo conjunto de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria en todos sus actores; administrativos, docentes, alumnos y graduados. La realización de una autoevaluación se da inicio, indicando el camino a seguir en pos de alcanzar el objetivo del proceso de acreditación.

Poner en ejecución el Estatuto Universitario de la ULP y las modificaciones necesarias según la Ley de Educación Superior N° 24521. Este proceso incluye la actualización de los planes de enseñanza, creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y la vinculación internacional, acuerdos, convenios, la creación de los diferentes claustros y las acciones que esto conlleva.

Todo ello en un marco de control de gestión ágil y dinámico para la adecuada toma de decisiones ante los nuevos desafíos. Esta herramienta permite evaluar, en forma permanente y concomitante, el grado de cumplimiento de los objetivos seccionales y su contribución al logro de los objetivos estratégicos, la misión y la visión de la Institución. Allí la implementación de una política de seguimiento y control por indicadores, contempla la definición y puesta en funcionamiento de un tablero de comando, moderna herramienta que permita detectar a tiempo desvíos para corregirlos y coordinar la ordenada gestión transversal de las unidades funcionales, además de proveer la información que se necesita para los procesos indicados de evaluación y acreditación institucional y de carreras previsto.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 50.369.360 | 50.369.360 |
| 3 – Servicios No Personales | 222.643.698 | 222.643.698 |
| 4- Bienes de Uso | 6.300.000 | 6.300.000 |
| TOTAL | 279.313.058 | 279.313.058 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaria General

Actividad Común N° 02: Coordinación de las Políticas de la Secretaria General

La Secretaria General se encuentra conformada por el Área Recursos Humanos, Área Compras y Contrataciones, Área Presupuesto, Área Tesorería, Área Contaduría, Área Edificios y Espacios Verdes que tiene bajo su dirección la Coordinación Área Residencias.

Esta Secretaria tiene bajo su cargo la gestión administrativa, presupuestaria y financiera de la Universidad como así también centraliza el monitoreo y el pago de todos los servicios tarifados de la Universidad. Gestiona todas las altas, bajas, cambios de funciones de todo el personal pertenecientes a las distintas Áreas que conforman la secretaria.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 163.992.032 | 163.992.032 |
| 2- Bienes de Consumo | 153.357.285 | 153.357.285 |
| 3- Servicios No Personales | 927.315.000 | 927.315.000 |
| 4- Bienes de Uso | 3.703.500 | 3.703.500 |
| TOTAL | 1.248.367.817 | 1.248.367.817 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría General

Programa N° 18: Gestión Contable y Administrativa

Este programa presupuestario tiene como objetivo principal la gestión contable y administrativa de la Universidad controlando que se cumplan las disposiciones del Decreto N° 6334-MP-2004 y las normativas vigentes en lo que respecta a principios, normas y procedimientos técnicos utilizados en el registro, exposición e información de hechos económicos que afecten el patrimonio de la Universidad.

La gestión Presupuesto tiene como objetivo principal la formulación y el control presupuestario de la Universidad, evaluando la ejecución presupuestaria en forma periódica, durante el ejercicio y al cierre del mismo; en sus aspectos físicos y financieros, efectuando un análisis de los resultados obtenidos. También esta Área es responsable de efectuar la Programación Financiera mensual. El presupuesto se convierte en el instrumento más idóneo en la asignación de los recursos económicos a las diferentes metas institucionales. Así también, el presupuesto como proceso interactivo de planes, programas, proyectos y recursos utilizados, refleja las relaciones insumo-producto de las metas institucionales con el mayor grado de eficiencia, eficacia y economicidad.

El Área Compras y Contrataciones tiene como función satisfacer los diversos requerimientos de Adquisición de Bienes o Servicios de las distintas áreas de la Universidad de La Punta, para que puedan cumplir con el fin perseguido. Respetando los principios Rectores de: publicidad, igualdad de oportunidades, flexibilidad y transparencia, en defensa de los intereses de la Universidad de La Punta.

La Gestión de la Tesorería tiene como objetivo principal realizar los pagos a los proveedores, el pago de haberes mensuales a los agentes de la ULP, presentación y pago de las declaraciones juradas por las obligaciones impositivas, registrar los movimientos financieros a través de un libro banco, realizar la conciliación de las cuentas corrientes y el control financiero de toda la ULP.

Recursos Humanos tiene por finalidad proveer a la Universidad del servicio necesario para la gestión y administración del personal, lo que implica elaborar mensualmente las novedades para las correspondientes liquidaciones de sueldos, teniendo en cuenta incorporaciones, desvinculaciones o renuncias del personal, sistematizando y conservando la información sobre el personal físico y Digitalmente(a través de los legajos de personal y otros registros de documentación), mediante los cual se brinda información sobre el personal y las incidencias que este genera, a las distintas Secretarías de la Universidad de La Punta, como a otro entes involucrados (A.F.I.P., D.O.S.E.P., Banco Nación de la Nación Argentina, Agencia para el desarrollo económico y la asistencia social (ADEAS) , A.R.T., A.N.S.E.S, S.E.M.A etc.).

El Area Contaduría tiene por objetivo controlar con las disposiciones del Decreto 6334-MP-2004

y normativas vigentes en lo que respecta a principios, normas y procedimientos técnicos utilizados en el registro, exposición e información de hechos económicos que afectan el patrimonio de la Universidad.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LAMETA |
|---|-------------------------|----------|---------------------|
| Elaboración del Presupuesto de la Universidad. | Presupuesto anual | 1 | Anual |
| Elaboración de la Programación Financiera Mensual de la Universidad. | Programación financiera | 12 | Meses |
| Contratación de bienes y servicios | Expedientes | 90% | Anual |
| Cumplir con los requerimientos impartidos por la Universidad, en liquidación de sueldos, como así también de administración del personal. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 285.358.012 | 285.358.012 |
| 2- Bienes de Consumo | 106.690.712 | 106.690.712 |
| 3- Servicios No Personales | 293.419.062 | 293.419.062 |
| 4- Bienes de Uso | 3.703.500 | 3.703.500 |
| TOTAL | 689.171.286 | 689.171.286 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría General

Programa N° 19: Edificios, Espacios Verdes y Residencias

El Área Edificios, Espacios Verdes y Residencias Universitarias tiene bajo su responsabilidad la atención, mantenimiento, reparación, vigilancia y limpieza interna y externa y el mantenimiento de los edificios dependientes de la Universidad de La Punta, Escuelas Públicas Digitales Albert Einstein primaria y secundaria, Escuela Pública Digital de la Localidad de Estancia Grande primaria y secundaria, escuelas Públicas Digitales Huarpe, La Maroma, Ranqueles y Santa Barbara de la Provincia de San Luis, además presta colaboración a 82 Escuelas Públicas Digitales para adultos y Escuelas Públicas Digitales Rurales. Además, colabora en el mantenimiento edilicio, limpieza y seguridad del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARD).

Cabe destacar que en las Residencias se brinda alojamiento a estudiantes de las diferentes carreras como así también a deportistas, conferencistas, personas del arte, etc. Otorgando así un servicio confortable a todas las personas que se alojen en ellas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Mantenimiento de edificios de Campus, Escuelas Digitales e Instituto de Ciencia y Tecnología. | Edificios | Anual | 100% |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|-------------------|
| 01 | Puesta en Valor y Mantenimiento de Edificios de la ULP | 80.873.661 |
| | TOTAL | 80.873.661 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.323.619.000 | 1.323.619.000 |
| 2- Bienes de Consumo | 233.103.228 | 233.103.228 |
| 3- Servicios No Personales | 222.476.000 | 222.476.000 |
| 4- Bienes de Uso | 76.262.400 | 76.262.400 |
| TOTAL | 1.855.460.628 | 1.855.460.628 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría General

Programa N° 20: Mantenimiento Edificio del Centro de Alto Rendimiento

La Secretaria General también asiste al Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARD) que está ubicado dentro del Campus de la Universidad mediante la contratación del personal del staff del CARD, el pago de los servicios tarifados de energía eléctrica, CUM de la Municipalidad de La Punta y la recarga de gas licuado para abastecer el todo el edificio del CARD, el servicios de mantenimiento, limpieza y seguridad, como así también la provisión de bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento edilicio.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 218.376.205 | 218.376.205 |
| 2- Bienes de Consumo | 106.185.565 | 106.185.565 |
| 3- Servicios No Personales | 151.033.227 | 151.033.227 |
| 4- Bienes de Uso | 10.089.000 | 10.089.000 |
| TOTAL | 485.683.997 | 485.683.997 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría Académica

Actividad Común N° 03: Coordinación de las Políticas de la Secretaría Académica

La Secretaría Académica tiene bajo su responsabilidad todos los aspectos que hacen al funcionamiento y calidad de las actividades académicas de la Universidad. Es responsable de las actividades de docencia, investigación y transferencia, del funcionamiento de las carreras y escuelas de nivel medio que dependen de la Universidad, tanto en modalidad virtual, semipresencial o presencial según corresponda. Es el órgano natural de consulta sobre cuestiones académicas, tanto para las autoridades como para los órganos de gobierno de la Universidad y de las unidades académicas que la componen.

También es responsable de la estrategia de formación de la Universidad y le compete la programación académica anual, la articulación de la oferta académica implementada en los diferentes institutos, escuelas públicas digitales, planes educativos, la orientación de la formación continua de los alumnos y el desarrollo de las acciones en el plano académico que sean necesarias para cumplir con éxito y de forma eficiente la misión académica de la Universidad.

Entre sus funciones se encuentran el acompañamiento e incentivo de la implementación y evaluación del proyecto educativo institucional, la coordinación y difusión de la oferta académica de la Universidad y la estimación de los recursos necesarios para su ejecución. Además, supervisa la evaluación, desarrollo y la progresión de las mismas, como así también las posibles modificaciones curriculares de las carreras técnicas. Interviene en la formulación de planes de estudio y programas de enseñanza, y aplica los mecanismos que permitan analizar y mejorar programas de evaluación, capacitación y promoción de docentes. Desarrolla acciones de integración con el resto del sistema educativo y acompaña administrativamente el funcionamiento de las Escuelas Generativas de acuerdo a lo dispuesto por Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.

Cabe destacar que la Secretaría Académica participa activamente en la elaboración y evaluación del plan estratégico institucional y, dentro de éste, elabora su propio plan de trabajo y presupuesto para el corto, mediano y largo plazo. Además, elabora información estadística relevante para analizar la marcha y la toma de decisiones del área bajo su responsabilidad, y ejerce las funciones que expresamente le sean delegadas por el Rector.

Finalmente, implementa acciones dirigidas a la mejora en la formación de base de los futuros ingresantes, coordina e implementa la inscripción y las políticas de ingreso de la Universidad, y fortalece las áreas de investigación y extensión docente, así como la capacitación continua de los mismos en estrategias de enseñanza tanto presenciales como a distancia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Generar convenios con instituciones educativas de alto prestigio. | Convenios | 3 | Anual |
| Incrementar la cantidad de alumnos ingresantes | Porcentaje | 15% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 141.342.323 | 141.342.323 |
| 2- Bienes de Consumo | 128.468.500 | 128.468.500 |
| 3- Servicios no personales | 299.244.985 | 299.244.985 |
| 4-Bienes de Uso | 51.438.720 | 51.438.720 |
| TOTAL | 620.494.528 | 620.494.528 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría Académica

Programa N° 21: Oferta Académica

Este programa incluye las carreras que se dictan en el Instituto de Ciencia y Tecnología, el Instituto de Comunicación y Arte, el Instituto de Idiomas y carreras mediante el convenio con la Universidad Nacional Tres de Febrero, así como la gestión administrativa de los alumnos.

La oferta académica de la Universidad permite asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a una educación universitaria, así como formación complementaria en distintos niveles, mediante una estructura curricular adecuada a todas las normativas vigentes y a las necesidades económicas y sociales de la provincia. Esta oferta se encuentra alineada con la política de inclusión educativa que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de San Luis, con el objetivo que todos los sanluiseños puedan acceder al estudio de una carrera universitaria, cursos de perfeccionamiento o formación complementaria, de forma virtual o, semi-presencial y gratuita desde cualquier punto de la provincia. La iniciativa forma profesionales en distintos campos académicos dando respuesta a la demanda del mercado laboral local y siendo parte de políticas provinciales de reconstruir el tejido social de la Provincia de San Luis.

Instituto de Ciencia y Tecnología

El Instituto de Ciencia y Tecnología desde 2004 ofrece una oferta educativa que permite formar técnicos con un perfil acorde a las necesidades de la demanda laboral del mercado provincial.

En 2019, y con el objeto de ampliar el alcance territorial de las carreras, se lanzó en modalidad semi-presencial la carrera Técnico Universitario en Desarrollo de Software, que busca satisfacer la creciente demanda de compañías de la industria tecnológica y de otras actividades de la economía que, instaladas en la región, requieren profesionales con un alto grado de adaptabilidad, con una formación rigurosa y en número creciente, generando una disponibilidad de recursos imprescindible para el desarrollo económico de la sociedad y el propio del estudiante.

Adicionalmente, en el ciclo lectivo 2020 se incorporaron a la oferta educativa las siguientes carreras ambas con modalidad virtual:

Tecnicatura en Gestión de Servicios Turísticos (Resolución Rectoral N°12120003-ULP-2019/ Resolución N° 6 ME-2020)

Tecnicatura en Salud, Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente (Resolución Rectoral N°12120003-ULP-2019/ Resolución N° 6 ME-2020).

En el ciclo 2024 se inscribieron en el ICT un total de 1898 alumnos siendo la carrera Tecnicatura en Universitaria en Desarrollo de Software la más elegida con 372 alumnos inscriptos.

Instituto de Comunicación y Arte

El Instituto de Comunicación y Arte forma profesionales y desarrolla actividades que relacionan el arte con los nuevos lenguajes tecnológicos comunicacionales. El Programa académico de las tecnicaturas asegura la calidad de los mismos al darle la pertinencia de la formación de profesionales de acuerdo con las necesidades del entorno, la innovación curricular y metodológica.

A partir del ciclo lectivo 2020, el instituto incorporó dos carreras a través de ULP Virtual en modalidad de dictado semi-presencial:

Tecnicatura en Diseño Digital y Videojuegos (Resolución Rectoral N°9020002-ULP-2019/ Resolución N° 6 ME-2020)

Tecnicatura en Producción y Realización Audiovisual (Resolución Rectoral N°9020002-ULP-2019/ Resolución N° 6 ME-2020).

Para el ciclo lectivo 2024 se incorporó a la oferta académica dos carreras a través de ULP Virtual bajo la modalidad de dictado semi-presencial:

Tecnicatura en Comunicación y Medios (Resolución Rectoral N°5090002-ULP-2023)

Tecnicatura en Publicidad (Resolución Rectoral N°5090002-ULP-2023)

En el ciclo 2024 se inscribieron en el ICA un total de 807 alumnos siendo la carrera Tecnicatura en Publicidad la más elegida con 289 alumnos inscriptos.

Instituto de Idiomas

El Instituto de Idiomas fue fundado en el año 2006 en el marco de los propósitos institucionales de brindar a cada habitante de San Luis, la posibilidad de formarse cultural, social e intelectualmente.

En la actualidad contamos con 85 docentes, 9 localidades de dictado: Concarán, Juana Koslay, Justo Daract, La Punta, Merlo, San Luis, Santa Rosa del Conlara, Tilisarao y Villa Mercedes y 14 idiomas: alemán, árabe, Auxiliar para personas con discapacidad visual, braille, chino, coreano, francés, hebreo, inglés, italiano, japonés, lengua de señas, portugués y ruso.

Los cursos de idiomas son de 9 niveles para completar la formación total. En cada nivel se desarrolla gramática, vocabulario, comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y oral, etc.

Contamos con 35 convenios ya firmados y vigentes con distintas instituciones provinciales, nacionales y extranjeras; a fin de hacer intercambios educativos y culturales entre ambas partes y además la posibilidad de gestionar becas para los alumnos de los diferentes idiomas que se dictan, y/o que tengan la posibilidad de rendir los exámenes internacionales con dichas instituciones.

El Instituto se puede dividir en dos proyectos, el Centro de Idiomas encargado del dictado de cursos y la realización de actividades de transferencia y vinculación con el medio.

El Centro de Idiomas tiene a cargo la Planificación y desarrollo de los cursos regulares que implica las siguientes partes:

- ✓ Cursos de idiomas para niños (8 a 12 años).
- ✓ Cursos de idiomas para adolescentes (13 a 15 años).
- ✓ Cursos regulares para adultos (14 sin límite de edad).
- ✓ Cursos Virtuales de idiomas para San Luis, Resto del País e hispanohablantes todo el mundo.
- ✓ Cursos de español para extranjeros.
- ✓ Cursos de Conversación en diferentes idiomas.
- ✓ Clases de Preparación para Exámenes Internacionales.
- ✓ Cursos para Empresas.
- ✓ Cursos para Viajeros.
- ✓ Cursos de Verano.
- ✓ Traducciones.
- ✓ Talleres de Lectura en diferentes idiomas.
- ✓ Actividades de transferencia y vinculación con instituciones y organismos con el fin de dictar

capacitaciones específicas para la difusión y perfeccionamiento en idiomas que pueden ser externas o internas. Las externas tienen como fin hacer conocer las culturas, idiosincrasia y diferencias lingüísticas, y las internas buscar el perfeccionamiento de los docentes que trabajan en el Instituto de Idiomas, por lo que se les destina diversas capacitaciones a lo largo del año para que tengan nuevas herramientas de progreso y desarrollo educativo y tecnológico en el dictado de los cursos.

En el año 2024 se inscribieron para la cursada del segundo cuatrimestre en ambas modalidades (presencial y virtual): 5.429 alumnos en los diferentes idiomas y niveles, de los cuales 1.229 eran niños o adolescentes. Durante el año 2023 se comenzó la cursada con 5483 alumnos.

Se trabaja actualmente en la creación de la Tecnicatura Universitaria en Traducción en Idioma Inglés con el fin de cubrir un área de vacancia en la Provincia de San Luis, la misma será de modalidad virtual.

ULP convenio UNTREF

Actualmente se encuentra vigente un convenio con la Universidad Tres de Febrero (UNTREF) cuya oferta académica incluye 17 carreras de grado, 2 cursos de posgrado y 4 diplomaturas. Este convenio fue reestructurado en 2024 de acuerdo con las necesidades e intereses de los alumnos y del plan institucional de la Universidad. Esta readecuación del convenio fue basada en un análisis que evaluó las carreras de interés para la provincia, carreras de interés para el alumnado, además de evitar la superposición de ofertas educativas con las carreras propias de ULP, como así también de la situación presupuestaria de la Provincia de San Luis.

En el ciclo lectivo 2024 se inscribieron un total de 7893 alumnos, siendo la carrera Lic. En Enfermería la más elegida con 1700 inscritos (Ciclo I: 6704. Ciclo II: 517); quienes realizan su curso de ingreso en el segundo semestre de 2024 e inician la cursada en 2025. Así mismo, se continúa con el dictado de las carreras que tienen alumnos inscriptos independientemente que formen parte o no de la nueva oferta académica enmarcada en el convenio. Se realiza los convenios necesarios para la habilitación de centros de salud y hospitales de la Provincia con el fin de que los alumnos de enfermería puedan realizar sus prácticas profesionales en diferentes centros como: Hospital Ramón Carrillo, Hospital San Luis, Hospital Teresita Baigorria, Hospital del Oeste, Hospital Juan Domingo Perón (Villa Mercedes), Maternidad (Villa Mercedes) y los Centros de Atención Primaria de la ciudad de San Luis.

Departamento de Alumnos

El departamento de Alumnos es el encargado de gestionar administrativamente a los alumnos de carreras ULP así como las carreras dentro del convenio con UNTREF. Esta gestión implica desde la inscripción en las carreras, el seguimiento de los alumnos, el acompañamiento de los mismos en las actividades presenciales y prácticas profesionales.

Se trabaja en la implementación y migración de la gestión de legajos de alumnos al Sistema Interuniversitario SIU Guaraní, como parte de las acciones necesarias para cumplir con los estándares de universidades públicas del país.

Así mismo, es necesario realizar capacitaciones en legislación universitaria, actualización de software y hardware. Dentro del departamento de alumnos se encuentra el área de Bienestar estudiantil encargado de garantizar la realización de las prácticas profesionales de los alumnos, realización de convenios específicos, distribución y asignación de becas, residencias universitarias y jornadas con las escuelas de nivel medio que visiten la Universidad. Esta área es nueva dentro de la ULP y tiene como fin hacer un seguimiento personalizados de los alumnos y graduados, como parte de las acciones propias de las universidades, para esto será necesario realizar herramientas específicas de seguimiento, censos, test vocacionales, coordinar acciones que propicien la retención y accesibilidad de los alumnos a la vida universitaria así como análisis estadísticos de los resultados para ayudar a la toma de decisiones.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|---|---------------------|----------|----------------------|
| Realizar actividades de extensión y vinculación por parte de los docentes de los institutos como el dictado de cursos de capacitación (docentes y sociedad en general). | Docentes Alumnos | 610 | Anual |
| Fomentar la capacitación de los docentes de los institutos | Docentes | 30 | Anual |
| Realizar actividades de investigación por parte de los docentes de los institutos. | Docentes | 10 | Anual |
| Realizar curso auxiliar para personas con discapacidad visual (sociedad con conocimientos en braille). | Alumnos | 20 | Anual |
| Talleres en las escuelas con convenio para alumnos de nivel medio. | Alumnos | 200 | Anual |
| Dictado de cursos de conversación de diferentes idiomas. | Alumnos | 70 | Anual |
| Dictado de diversos idiomas (sociedad en general). | Alumnos | 5.000 | Anual |
| Creación de la tecnicatura universitaria en traducción en idioma ingles | Alumnos | 100 | Anual |

| | Proyecto de Inversión | Monto |
|----|--|----------------------|
| 01 | Fortalecimiento y Desarrollo de Carreras | 182.274.895 |
| 02 | ULP Convenio UNTREF | 2.197.681.632 |
| 03 | Departamento Alumnos | 121.202.708 |
| | TOTAL | 2.501.159.235 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.258.348.015 | 2.258.348.015 |
| 2- Bienes de Consumo | 136.373.313 | 136.373.313 |
| 3- Servicios No Personales | 2.408.607.709 | 2.408.607.709 |
| 4- Bienes de Uso | 192.281.413 | 192.281.413 |
| 5- Transferencias | 5.896.800 | 5.896.800 |
| TOTAL | 5.001.507.250 | 5.001.507.250 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría Académica

Programa N° 22: Innovación Educativa y Tecnologías de la Información

La Universidad tiene como objetivo fortalecer a través de capacitaciones continuas la formación de los docentes de todos los niveles educativos. Estas capacitaciones se enfocan en estrategias de nivelación para mejorar la articulación entre nivel medio y universitario. En este sentido, la Universidad brinda capacitaciones en temáticas necesarias para la inclusión digital, integración de personas con discapacidad, mejora de contenidos en ciencias básicas, idioma y ejes prioritarios establecidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.

Desarrollo del Conocimiento

El área tiene como objetivo desarrollar herramientas digitales que permitan a todos los habitantes de la provincia, mejorar, profundizar y fortalecer el conocimiento de distintas disciplinas, tales como industria del conocimiento, programación, inteligencia artificial. Así como la administración, control y mejora de las diferentes plataformas de la ULP utilizadas para el dictado de clases de todas las carreras de la universidad, de las escuelas de nivel medio que dependen de ULP, además de las escuelas de la Provincia que requieran el servicio.

Se busca incentivar la investigación e innovación del personal docente de las carreras ULP con el fin de generar proyectos iniciales de vinculación e investigación tecnológica.

Se proporciona orientación y acompañamiento académico a docentes y alumnos de todos los niveles educativos de la ULP, incluyendo un programa de accesibilidad para alumnos universitarios con capacidades diferentes.

Tecnologías de la Información, Investigación, Gestión y Estadísticas Educativas

Se lleva a cabo la implementación del sistema de encuestas estudiantiles, seguimiento de graduados, herramientas de censo y estadísticas para conocer la situación socio-económica de los alumnos de las carreras ULP, así como la implementación del Sistema SIU Guaraní para la administración de la gestión educativa según reglamentaciones de la Secretaria de Políticas Universitarias.

Además de la realización de Test Vocacional a los alumnos de nivel medio articulando con las diferentes carreras de la Universidad. Se desarrolla un digesto administrativo que permita a los docentes y alumnos acceder a las reglamentaciones de la ULP de manera digital, facilitando la transparencia y gestión de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Finalmente, se desarrollan sistemas que satisfagan las necesidades de las diversas áreas y subáreas de la Secretaría Académica.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|---|---|----------|----------------------|
| Garantizar la inclusión digital del 100% de todos los docentes de las escuelas primarias y secundarias de la ULP. | Comunidad Educativa Nivel Primario y Secundario | 100% | Anual |
| Garantizar la capacitación de docentes de las escuelas primarias y secundarias de toda la provincia. | Docentes | 500 | Anual |
| Realización de encuesta estudiantil de calidad educativa. | Alumnos carreras ULP | 100% | Anual |
| Censo Estudiantil | Alumnos Carreras ULP | 100% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|--------------------|
| 01 | Capacitaciones | 128.669.362 |
| 02 | Desarrollo del Conocimiento | 313.954.090 |
| 03 | Investigación, Gestión y Estadísticas Educativas | 87.066.000 |
| TOTAL | | 529.689.452 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 49.475.820 | 49.475.820 |
| 2- Bienes de Consumo | 129.081.410 | 129.081.410 |
| 3- Servicios No Personales | 467.459.042 | 467.459.042 |
| 4- Bienes de uso | 156.500.000 | 156.500.000 |
| 5- Transferencias | 125.649.000 | 125.649.000 |
| TOTAL | 928.165.272 | 928.165.272 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría Académica

Programa N° 23: Sistema Educativo Escuela Pública Digital Urbana, Rural y Adultos

Este programa incluye el funcionamiento académico de las Escuelas Públicas Digitales en sus diversas modalidades urbana, rural y de adultos.

Escuelas Públicas Digitales Urbanas

La Escuela Pública Digital N°1 "Albert Einstein" es una propuesta pedagógica que tiene como principal característica el trabajo personalizado, integral y colaborativo de cada alumno a través de una metodología centrada en el proceso autorregulado del estudiante. Esta metodología de trabajo está pensada para llevarla adelante por niveles para que el alumno pueda alcanzar los contenidos estipulados en los respectivos niveles. Por ende, se evalúa el progreso continuo de las habilidades y aptitudes particulares de cada alumno sin el temor del fracaso.

Los objetivos para este programa son:

- ✓ Ofrecer las condiciones educativas y tecnológicas necesarias para un desarrollo integral del niño con herramientas que fomenten la actitud crítica, autónoma, solidaria, responsable, respetuosa para integrarse y participar de manera plena en la sociedad.
- ✓ Optimizar la calidad de la educación pública, otorgando posibilidades de inclusión social, tecnológica y educativa que garanticen igualdad de oportunidades tanto para niños como para alumnos en diversas etapas de su escolarización.
- ✓ Promover el egreso de alumnos, con formación sólida, que les permita un desenvolvimiento exitoso y competente en la formación académica universitaria y/o laboral.
- ✓ Ofrecer una educación de excelencia, equidad y respeto a la diversidad, basándose en las necesidades e intereses de cada alumno.
- ✓ Formar a los alumnos de manera integral, con espíritu libre para que puedan desarrollarse en el entorno social que les toca vivir, capaz de desenvolverse en el mundo actual, contando con las habilidades necesarias que le permitan contar con los talentos necesarios.
- ✓ Favorecer el progreso continuo del alumno que tienda a eliminar de este modo la posibilidad de fracaso.
- ✓ Proporcionar una opción educativa de calidad que contemple al alumno como individuo único y con necesidades específicas, cuyo potencial sólo puede encontrar el límite en la excelencia definida como el mayor desempeño personal en todos los aspectos.
- ✓ Crear condiciones para que el estudiante pueda desarrollar habilidades creativas y de comunicación.

✓ Continuar con los talleres e iniciativas de la Universidad de la Punta fortaleciendo las áreas de formación básica asegurando una oferta educativa de vanguardia.

Escuelas Públicas Digitales Rurales

En colaboración y coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia, se brinda la modalidad de educación rural, acercando la enseñanza obligatoria a las zonas más remotas de la provincia. Se proyecta para el año 2025, expandir la oferta educativa mediante la incorporación de talleres y capacitaciones en instrumentos, música y arte. Además, de la realización de laboratorios y actividades áulicas de vinculación entre escuelas y workshops. Este enfoque, tiene el propósito principal de enriquecer la experiencia educativa y el desarrollo integral de los estudiantes. Es importante destacar que la oferta educativa bajo la modalidad de educación rural comprende treinta y cuatro (34) establecimientos distribuidos en el territorio provincial. Esto destaca el compromiso de proporcionar acceso a la educación de calidad en áreas rurales, garantizando que los estudiantes tengan la oportunidad de recibir una formación escolar.

Escuelas Públicas Digitales de Adultos

La modalidad de las Escuelas Públicas Digitales de Adultos (EPDA) se caracteriza por ser semipresencial, lo que implica una combinación entre instancias presenciales y virtuales de enseñanza y aprendizaje. En este enfoque, los estudiantes son acompañados por docentes y tutores a través de plataformas digitales que contienen los contenidos educativos necesarios para su formación. Este modelo educativo ofrece a los adultos la oportunidad de retomar y completar su trayectoria educativa en los niveles obligatorios de educación. De esta manera, se facilita el acceso a la educación para aquellos que enfrentan múltiples responsabilidades y se promueve un ambiente de aprendizaje adaptado a las necesidades individuales de cada estudiante adulto. Es importante destacar que las Escuelas Públicas Digitales de Adultos cuentan con sesenta y cuatro (64) sedes distribuidas en todo el territorio provincial. Esta amplia red de sedes brinda una oportunidad de acceso a la educación para el grupo destinatario, asegurando que la educación sea accesible y equitativa para todos los adultos que deseen retomar sus estudios.

En el marco del programa de Escuelas Públicas Digitales, se destacan como lineamientos académicos la adopción de las nuevas tecnologías como un medio fundamental para mejorar y fortalecer las metodologías de enseñanza y aprendizaje en cada establecimiento educativo. Además, se promueve una vinculación permanente con la industria del conocimiento, reconociéndola como un área de especial interés para el desarrollo integral de los estudiantes, acorde con los nuevos escenarios del contexto laboral, económico y científico tanto a nivel provincial como nacional. Esto permitirá brindar una formación educativa más sólida y adaptada a las demandas actuales y futuras de la sociedad y el mercado laboral.

En este contexto, se propone la implementación de un ciclo de formación continua para todos los docentes que participan en el programa de Escuelas Públicas Digitales. Esta formación se llevará a cabo a

través de instancias formativas y de capacitación permanentes, las cuales se desarrollarán a partir de evaluaciones institucionales destinadas a la continua mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas. Este enfoque de instancias formativas y capacitación docente garantizará que los educadores adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para adaptarse a los continuos cambios del entorno educativo digital, permitiendo una experiencia educativa de alta calidad para los estudiantes.

Se realizará el inicio del proceso de llamados a concursos para la obtención de cargos docentes en el Programa de Escuelas Públicas Digitales, teniendo como criterios fundamentales el concurso docente de título y antecedentes, para brindar una oferta educativa de calidad y excelencia.

Con respecto al alcance y la matrícula estudiantil del programa Escuelas Públicas Digitales, se detalla lo siguiente: en la modalidad urbana, cuenta con una matrícula de quinientos doce (512) alumnos; en la modalidad rural, dispone de cuatrocientos ochenta (480) alumnos; y finalmente, en la modalidad de adultos, la matrícula comprende dos mil doscientos (2200) alumnos.

Para el ejercicio 2025 se tiene previsto las siguientes acciones:

✓ Creación de la sala de cuatro (4) años correspondiente al nivel de educación inicial, en virtud de la obligatoriedad establecida en el sistema educativo nacional. Además de, la instalación de la sala de tres (3) años del nivel de educación inicial, en consonancia con el proyecto de universalización de la respectiva sala, impulsado por el Gobierno de San Luis, con el objetivo de lograr una cobertura total a nivel provincial durante el período 2024-2027.

✓ Construcción del patio de juegos a partir de la instauración de las respectivas salas de cuatro (4) y tres (3) años de nivel de educación inicial, como espacio lúdico y característico del respectivo nivel de educación.

✓ Reacondicionamiento/remodelación del Salón de Usos Múltiples (SUM) de las Escuelas Públicas Digitales como espacio destinado a la realización de diversas actividades propias de la dinámica institucional de cada escuela.

✓ Obtención de útiles y materiales didácticos para acompañar la trayectoria educativa de los alumnos que asisten a las diversas escuelas públicas digitales correspondientes al nivel de educación obligatoria, además, de generar nuevas oportunidades de estrategias metodológicas y de enseñanza a implementar por el plantel docente.

✓ Sostenimiento de la aplicación de comunicación institucional de las Escuelas Públicas Digitales, como instancias de comunicación interior y exterior a nivel institucional, entre alumnos, docentes, directivos y tutores.

✓ Mantenimiento de los diversos espacios áulicos y edilicios de cada una de las escuelas públicas digitales, para mantener y potenciar el correcto funcionamiento escolar de las mismas.

Creación de un espacio de contención, es decir, un espacio que proporcione accesibilidad a la sala

de computadoras para garantizar a los alumnos del respectivo programa el acceso a conectividad y equipamiento tecnológico, que permita una trayectoria educativa acorde a los lineamientos y propósitos de la modalidad de educación de adultos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 01 | Escuelas Públicas Digitales | 702.069.804 |
| | TOTAL | 702.069.804 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 3.470.311.221 | 3.470.311.221 |
| 2- Bienes de Consumo | 221.818.376 | 221.818.376 |
| 3- Servicios No Personales | 474.162.048 | 474.162.048 |
| 4- Bienes de Uso | 301.414.380 | 301.414.380 |
| 5- Transferencias | 54.675.000 | 54.675.000 |
| TOTAL | 4.522.381.025 | 4.522.381.025 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 40: Secretaría Plan de Inclusión Educativa

Actividad Común N° 04: Coordinación de las Políticas de la Secretaría
Plan de inclusión Educativa

La Secretaría llevará adelante e implementará el Programa Plan de Inclusión Educativa con el fin de garantizar a todos los sanluseños la posibilidad de finalizar los estudios primarios y/o secundarios, y de esta manera completar el trayecto educativo obligatorio.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 200.000.000 | 200.000.000 |
| TOTAL | 200.000.000 | 200.000.000 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 40: Secretaría Plan de Inclusión Educativa

Programa N° 24: Programa Plan de Inclusión Educativa

En el marco de la Ley Nacional N°26.206, se desarrollará el Plan de Inclusión Educativa (PIE), destinado a posibilitar al cien por cien (100%) de los sanluiseños la terminalidad de los estudios primarios y secundarios según corresponda. Todo en el marco de los objetivos de garantizar una educación inclusiva y de calidad que garantice el pleno acceso a la Sociedad del Conocimiento; a su vez brindar un espacio de aprendizaje innovador accesible a todos con el fin de contener socialmente a todo ciudadano que se encuentre fuera del sistema educativo formal incentivados mediante una beca económica para quienes no cuenten con empleos formales o no perciban jubilaciones o pensiones, se prevé el pago de una beca mensual.

Para el desarrollo del Plan se establecerán 60 aulas en toda la provincia, equipadas con wifi y 25 computadoras. Estas aulas estarán ubicadas 1 por cada localidad del interior, 2 en la ciudad de San Luis y 2 en la ciudad de Villa Mercedes. El dictado se realizará de manera virtual asincrónica teniendo un soporte presencial en cada municipio, para ellos será necesario capacitar a docentes en la modalidad a distancia, con un enfoque en el fortalecimiento de las competencias digitales necesarias para esta forma de enseñanza.

Se trabajará en forma conjunta con Autopista de la Información quien brindará acceso a internet en cada espacio áulico. Asimismo, se contará con aulas equipadas como unidades de apoyo, las cuales deben ofrecer acceso a salas de computadoras, conexión a internet, y brindar asistencia pedagógica y técnica para el cursado a distancia de los módulos previstos en el Plan. Además, considerando los contenidos de cada módulo de este Plan Educativo, se contratará docentes especializados en las disciplinas correspondientes, los cuales, de manera imprescindible participarán de un ciclo de capacitaciones orientadas a la modalidad de educación a distancia, con un enfoque en el fortalecimiento de las competencias digitales necesarias para esta forma de enseñanza.

Se desarrollará material didáctico específico para la modalidad a distancia, que cuente con un diseño tecno-pedagógico elaborado por un equipo de profesionales especializados en tecnología, quienes se encargarán de adaptar los contenidos a esta modalidad educativa. Los destinatarios del presente Plan Educativo, deberán iniciar un proceso de inscripción y revisión de documentación, para lo cual se creará un sistema informático para registrar la documentación proporcionada.

Se tomarán como parámetro normas de calidad de educación y educación a distancia, para el desarrollo de la estrategia educativa del plan en todos sus aspectos. Se tendrá 1 tutor virtual cada 200 alumnos por cada área disciplinar (6), implicando un total de 300 tutores virtuales, encargados de

seguimiento de actividades; también habrá 1 docente por cada área disciplinar (6) cada 200 alumnos para el dictado de las clases sincrónicas y consultas implicando un total de 200 docentes.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Facilitar los Sanluiseños que finalicen sus estudios primarios y secundarios. | Estudiantes | 10.000 | Anual |

| | Proyecto de Inversión | Monto |
|----|---|----------------------|
| 01 | Implementación y Desarrollo del Plan de inclusión Educativa (PIE) | 6.000.000.000 |
| | TOTAL | 6.000.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 8.800.000.000 | 8.800.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 200.000.000 | 200.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |
| 5- Transferencias | 3.800.000.000 | 3.800.000.000 |
| TOTAL | 14.800.000.000 | 14.800.000.000 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora Nº 50: Secretaría Legal y Técnica

Actividad Común Nº 05: Coordinación de las Políticas de la Secretaría Legal y Técnica

Los objetivos de la Secretaría Legal y Técnica son, elaborar los marcos normativos de actuación de la Universidad de La Punta. Brindar asesoramiento jurídico permanente dando soporte a las consultas de las diferentes Áreas y dependencias de la Universidad y confeccionando los instrumentos legales que correspondan en cada caso. Asesorar en materia de cuestiones técnicas y legales referidas a cualquier tipo de vínculo que establezca la Universidad con otras entidades públicas o privadas, a fin de emprender proyectos, programas y propuestas académicas, de bienestar para la comunidad, investigación e innovación tecnológica. Intervenir en la coordinación, elaboración y/o revisión de las resoluciones con las diferentes secretarías, en el marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias de aplicación. Elaborar convenios marcos de cooperación y colaboración, actas complementarias, contratos, licitaciones y reglamentaciones. Efectuar dictámenes en todas las actuaciones referidas a la actividad de la Universidad. Realizar la compilación de las normativas que sean aplicables a la Universidad de La Punta en las diferentes áreas y temáticas en forma manual y digital.

Colabora con las diferentes entidades ya sean públicas o privadas que buscan relacionarse con la Universidad de La Punta, mediante convenios, decretos y/o solicitudes, lo que implica una tarea de coordinación, control y organización administrativa, la cual se llevará a cabo atendiendo a los principios de celeridad, compromiso y eficiencia.

La Secretaría está integrada por el Área Legal, que es la encargada de asesorar jurídicamente a todas las Áreas de la Universidad de La Punta sobre el marco normativo aplicable en cada caso, resolver las cuestiones que se eleven a su consideración dando la solución a los casos planteados y emitiendo dictámenes al efecto, elaborar el marco normativo que regule las actividades de la Universidad de La Punta; elaborar, revisar y proponer los modelos de convenios y contratos a suscribir por la Universidad de La Punta en el ejercicio de sus potestades, revisar y elaborar las resoluciones rectorales que se dicten en la actividad desarrollada por la Universidad, intervenir y participar en las negociaciones contractuales o legales que pudieran suscitarse y participar de todo proyecto de que pueda o no derivar una consecuencia legal o jurídica para la Universidad.

El Área Asuntos Judiciales es la encargada de instruir sumarios a los efectos de deslindar responsabilidades, emitir y contestar las cartas documentos remitidas a la Universidad de La Punta y a sus dependencias, confeccionar escritos judiciales en materia laboral, tributario, civil, penal según sea el caso, resolviendo los conflictos que pudieran suscitarse tanto en sede judicial como extrajudicial, aplicar

sanciones (apercibimientos, suspensiones, despidos), enmarcando las conductas en la normativa vigente en la institución, presentaciones y audiencias en el Programa Relaciones Laborales, cobro de deudas, seguros, confección de reglamentos en general.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Homologación de todo instrumento que firme la Universidad de La Punta | Resolución de homologación | 100% | Anual |
| Asesoramiento e intervención a las áreas de la Universidad de La Punta en sus relaciones internas o externas | Firma Digital del acto administrativo | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 83.259.663 | 83.259.663 |
| 2- Bienes de Consumo | 46.921.950 | 46.921.950 |
| 3- Servicios No Personales | 162.057.040 | 162.057.040 |
| 4- Bienes de Uso | 4.914.000 | 4.914.000 |
| TOTAL | 297.152.653 | 297.152.653 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 60: Secretaría de Extensión

Actividad Común N° 06: Coordinación de Políticas de Extensión

La coordinación de la Secretaría de Extensión de la Universidad de La Punta extiende su acción y su servicio a la comunidad, con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad y ser el canal de vinculación entre el mundo académico y la sociedad, es en este ámbito que se construyen puentes de diálogo que acercan las distintas visiones y opiniones de la comunidad para ser interpretadas y resueltas a través de las diferentes iniciativas y de la capacitación continua.

Es por esto que la Universidad de La Punta abre las puertas del campus universitario a la comunidad de niños y adolescentes, impulsando la realización de actividades que integran las iniciativas de Robótica, Música, Arte, Pensamiento Logico, Programación y de Divulgación Científica además llevará adelante iniciativas que permitan conectar nuestra institución con las diferentes localidades y habitantes del territorio provincial, siempre teniendo como objeto promover el desarrollo integral de los niños y adolescentes en un ámbito de libertad, juego, creatividad, brindando oportunidades y formación a cada uno de ellos.

Ademas, la secretaria de Extension lleva adelante el Parque de la Industria del Conocimiento (PIC) que es un espacio creado por el Gobierno de la Provincia de San Luis como instrumento de apoyo a las políticas de desarrollo productivo y social, especialmente enfocadas en la economía del conocimiento, en donde las organizaciones pueden encontrar un espacio articulado y colaborativo para potenciar el desarrollo de sus proyectos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Promoción de actividades. | Localidades | 64 | Anual |
| Publicaciones sobre actividades de la secretaria de extensión en medios provinciales | Publicaciones | 20 | Anual |
| Firmar acuerdos con universidades. | Acuerdos | 3 | Anual |
| Firmar acuerdos con empresas. | Acuerdos | 5 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 116.884.185 | 116.884.185 |
| 2- Bienes de Consumo | 63.500.000 | 63.500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 167.550.000 | 167.550.000 |
| 4- Bienes de Uso | 23.000.000 | 23.000.000 |
| TOTAL | 370.934.185 | 370.934.185 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 60: Secretaría de Extensión

Programa N° 25: Iniciativas de Extensión

Desde la secretaria de extensión se desarrollan diferentes áreas y sub áreas que tienen por objetivo incentivar a la actividad de diferentes puntos de la sociedad tanto urbana como rural, en primera instancia se realizarán juegos propios, cursos, talleres de diferentes índoles, capacitaciones tanto para personal administrativo de la ULP como para personas externas a la institución, convenios con: universidades, ministerios públicos, empresas privadas. Así mismo se busca fomentar e implementar la cultura musical a la sociedad, dando talleres y clases de diferentes tipos de instrumentos. Por otra parte, se realizarán visitas itinerantes a diferentes puntos del interior buscando ampliar el abanico de oportunidades de aprendizaje y vinculación desde la ULP para todos los ciudadanos de la Provincia de San Luis. Esto también busca darle visibilidad a la Universidad de La Punta, para colaborar con el fin principal de la misma.

Area Divulgación Tecnológica

Tiene como objetivo principal acercar la tecnología a la comunidad mediante talleres, charlas y actividades en diversos espacios, promoviendo la participación de estudiantes, docentes y el público en general. Sus principales Acciones y Proyectos son:

Mediante Talleres Itinerantes de Tecnología se llevará la educación tecnológica directamente a las comunidades, asegurando el acceso y participación de todos los miembros de la comunidad. Un equipo del área recorrerá espacios de la Provincia llevando

Robótica y Programación: enseñaremos robótica y programación a estudiantes de diversas edades, desarrollando habilidades tecnológicas, creatividad, pensamiento lógico y resolución de problemas.

Impresión 3D: vamos a enseñar diseño, modelado y producción de objetos tridimensionales, fomentando la creatividad, innovación y pensamiento crítico.

Abordaremos programas especializados dirigidos a empresas y profesionales de la salud para mejorar la eficiencia e innovación en estos campos.

Plataforma Integral para el Aprendizaje de Programación:

Vamos a proveer una plataforma accesible para aprender programación desde conceptos básicos hasta avanzados, desarrollando habilidades prácticas y teóricas en diversos lenguajes y tecnologías.

“Maqueta Explora San Luis”:

Ofreceremos una experiencia educativa alineada con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP), integrando múltiples disciplinas para proporcionar una visión completa de la Provincia de San Luis.

Áreas curriculares a abarcar: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Tecnológica y Digital, Formación Ética y Ciudadana, y Lengua y Literatura.

El área de divulgación tecnológica enriquece la educación de los estudiantes, preparándolos para un futuro donde la tecnología es central, fomentando competencias tecnológicas, metodologías innovadoras y accesibilidad a la educación digital, promoviendo una ciudadanía crítica y comprometida con su entorno.

Area Formación Extracurricular

Convencidos que la educación de calidad contribuye al crecimiento de una región y de sus habitantes, el área propone estrategias de formación y capacitación que complementan la oferta académica de la Universidad de La Punta, poniendo énfasis en la innovación, la tecnología y apoyo al sector económico-productivo.

Cada iniciativa tiene como objetivo principal cubrir una necesidad concreta que reconocemos fundamental de satisfacer para mejorar el desempeño profesional y/o personal del público objetivo.

Con estas bases surgen las diferentes iniciativas que el área pone a disposición. Todas ellas ofrecen formación de calidad, accesibilidad, disponibilidad y un corto período de estudio permitiendo destacar en relación a otras propuestas de capacitación.

Una de estas iniciativas es la de Alfabetización Digital para personas mayores, propuesta que forma parte del Plan interministerial "Grande Amigos", que coordina el Ministerio de Desarrollo Humano. La misma tiene como objetivo fomentar espacios educativos que aseguren el efectivo uso de los dispositivos por parte de la población adulta mayor de la provincia, brindando conocimientos que les permitan tener autonomía y autovalimiento frente a un escenario social cambiante en el que los entornos virtuales van adquiriendo cada vez mayor protagonismo.

Continuando con la descripción de iniciativas podemos mencionar a ULP Capacitaciones – Plataforma E-learning que es una plataforma LMS (Learning Management System) que cuenta con una academia virtual que permite de manera ágil la administración, gestión de formaciones y estudiantes. La plataforma es de fácil acceso y cuenta con una amplia oferta de cursos e interfaz amigable tanto para alumnos como para docentes. Es el soporte digital de capacitaciones que se desarrollan en colaboración con municipios, ministerios y otras ONG.

Otra iniciativa para mencionar con las Capacitaciones en Ofimática para beneficiarios de planes sociales, que en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano pretenden brindar estrategias de formación para beneficiarios de planes sociales de San Luis, que les permitan incorporar herramientas de ofimática como Microsoft Word, Microsoft Excel, y producción de textos administrativos para que puedan desarrollar capacidades esenciales para el mundo laboral, poniendo el foco en las herramientas digitales y los nuevos desafíos, convirtiéndolos en un recurso humano más competitivo.

También se pone a disposición el Taller de Liderazgo y Trabajo en Equipo para organizaciones, que tiene como objetivo principal desarrollar habilidades de liderazgo y fortalecer el trabajo en equipo en las organizaciones de la Provincia de San Luis. Este proyecto está diseñado para mejorar la eficacia y cohesión de los equipos de trabajo, promoviendo un entorno laboral más colaborativo y productivo.

Se ofrecerá la formación en gestión de proyectos que incluye la implementación de un programa de formación en gestión de proyectos dirigido a jóvenes universitarios del último año de carrera. La formación se basará en los estándares del Project Management Institute (PMI) y se enfocará en capacitar a los participantes con habilidades prácticas y teóricas para gestionar proyectos de manera eficiente. La demanda de profesionales capacitados en gestión de proyectos está en aumento en diversas industrias. Proporcionar a los jóvenes universitarios una formación especializada en esta área no solo mejora sus competencias laborales, sino que también los prepara para enfrentar los desafíos del mercado laboral actual.

Otra estrategia de formación son las capacitaciones en oratoria y comunicación efectiva destinada a los estudiantes que cursan el último año de sus respectivas carreras en la universidad. Estas capacitaciones están diseñadas para dotar a los futuros profesionales de las habilidades necesarias para comunicarse de manera clara, persuasiva y eficaz en diversos contextos laborales y académicos.

Las capacitaciones cubrirán aspectos fundamentales como la estructuración de discursos, el manejo del lenguaje corporal, la gestión del miedo escénico, y el uso de herramientas tecnológicas para presentaciones.

Se continuará con la implementación de un ciclo de capacitaciones virtuales para la sociedad enfocado en diversas temáticas de interés social, con el objetivo de promover la educación continua y el empoderamiento de la comunidad. Las temáticas propuestas son: salud mental y bienestar emocional, sostenibilidad y medio ambiente, educación y acceso a la información.

Se proyecta implementar un plan de formación para escuelas rurales, teniendo en cuenta que la formación es una herramienta de transformación social, educativa y cultural desde nuestra función de extensión y vinculación planteamos un proyecto en el escenario de la ruralidad brindando líneas de capacitaciones virtuales y presenciales en diferentes temáticas vinculadas al arte, la salud, la comunicación, la tecnología y la inteligencia financiera que otorguen oportunidades de aprendizaje y desarrollo a estudiantes de las escuelas públicas digitales de nuestra zona rural.

Finalmente se ofrece la implementación de capacitaciones en materias afines a la gestión cultural y a la producción de eventos en vivo destinado a todos los actores de la cultura de la Provincia (personal de cultura de los municipios, gestores de espacios culturales, etc.), entendiendo la importancia de la gestión cultural en los diferentes sectores de nuestras comunidades, ofrecemos una amplia lista de capacitaciones en materias afines que posibiliten la gestión cultural sobre todo en el ámbito público.

Area Divulgación Científica

El Área de Divulgación Científica tiene como objetivo principal acercar la ciencia a la comunidad, promoviendo una cultura científica inclusiva y participativa. Para ello, se llevan a cabo diversas actividades que integran los conocimientos científicos en la sociedad mediante distintos formatos y espacios, como redes sociales, plataformas educativas, videos, y talleres. Estas actividades están diseñadas para ser interactivas, motivadoras y lúdicas, y pueden ser presenciales o virtuales, fomentando la participación de estudiantes, docentes y el público en general. Sus principales acciones y proyectos son:

Sistema de Telescopio Remoto: seguiremos facilitando la observación de los astros mediante el uso del telescopio remoto a toda la comunidad mediante un sistema de control sencillo, permitiendo la observación astronómica en tiempo real del cielo de San Luis.

Simulaciones del Cielo Nocturno: continuarán las presentaciones en planetarios destinados a todo público e instituciones educativas, mostrando el cielo de San Luis y los últimos descubrimientos astronómicos.

Visitas al Solar de las Miradas: como hace 18 años, seguiremos recibiendo visitas educativas para conocer cómo las antiguas civilizaciones utilizaban la observación del cielo para actividades como navegación y agricultura.

Mejoras en el Planetario: actualización del software y hardware del planetario, incluyendo un nuevo sistema de proyección y reacondicionamiento del espacio.

Adquisición de Equipamiento Astronómico: se prevé la compra de telescopios, cámaras y accesorios para telescopios, destinados a actividades de observación astronómica.

Explorando el Universo Nocturno: ciclos de charlas y observaciones con telescopios en diferentes localidades de la Provincia de San Luis, abordando temáticas científicas y educativas.

Explorando el Universo Diurno: llevando el planetario itinerante y el telescopio solar a instituciones educativas, con simulaciones a través de la realidad virtual.

La Luna en tu localidad: actividades mensuales dedicadas a aprender sobre la Luna, sus fases, formación de eclipses y selenografía, y de esta forma enseñar sobre nuestro satélite natural y ofrecer oportunidades de observación lunar a la comunidad.

Ciencia Itinerante: adquisición de equipamiento y ejecución de actividades científicas itinerantes en instituciones educativas formales y no formales.

Laboratorio de Biodiversidad: talleres didácticos de divulgación científica sobre ciencias naturales, dirigidos al público en general y estudiantes de todos los niveles educativos.

Sendero de la Biodiversidad: preservación de un relicto de bosque nativo y desarrollo de acciones de concientización ambiental mediante visitas guiadas y talleres.

Experiencias Inmersivas de Realidad Virtual: expediciones virtuales de ciencias y tecnología.

Reciclados ULP: fomentar la educación ambiental y la sustentabilidad mediante acciones de reciclado, incluyendo la producción de papel sembrable y productos con papel reciclado.

Ampliación de la Planta de Reciclado: expansión de la planta de reciclado de papel para mejorar y aumentar la capacidad de procesamiento en los sectores húmedo y seco.

Talleres de Astronomía: talleres dirigidos a estudiantes de distintos niveles educativos para despertar su curiosidad sobre la astronomía.

Divulgación Matemática: tiene como objetivo principal acercar el aprendizaje y la difusión de las matemáticas a la comunidad mediante experiencias interactivas y de observación.

Astroturismo: este proyecto propone la creación de un curso presencial para guías de turismo y operadores turísticos en el Parque Astronómico La Punta, con el objetivo de formar profesionales capacitados para ofrecer experiencias educativas y recreativas relacionadas con la astronomía.

Curso Presencial Reciclado de papel: este curso presencial está diseñado para formar a artesanos en el reciclado de papel, enseñándoles técnicas y métodos para crear productos de alta calidad a partir de papel reciclado.

Estas acciones en el Área de Divulgación Científica buscan integrar el conocimiento científico en la vida cotidiana de la comunidad, ofreciendo experiencias educativas y recreativas que despierten el interés por la ciencia y la tecnología. Las iniciativas abarcan desde la astronomía hasta la biociencia y el reciclaje, beneficiando tanto a estudiantes como a la comunidad en general.

Área Vinculación con la Sociedad

Dentro de La Universidad de La Punta se procura extender su acción y su servicio a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo, transformación y a la solución de aquellas dificultades de orden general ofreciendo soluciones o medidas que contribuyan al bienestar social. Favorecer y estimular el intercambio entre la comunidad académica y el sector empresarial y el Estado. La transversalidad con los demás proyectos de La Universidad, es nexa entre las iniciativas que lleve adelante la Secretaría de Extensión y la sociedad.

En virtud de esto es que se llevarán a cabo diversas iniciativas como:

Orientación Vocacional, donde, junto a la Secretaría Académica, se implementará un programa de Orientación Vocacional para los alumnos de 5to y 6to año de la Secundaria de toda la provincia.

Destino ULP, para que los chicos entiendan las posibilidades que tienen de la mano de la ULP en toda su dimensión en una visita de dos días al predio. Queremos que sepan que cuentan con esta casa para su futuro académico.

También ULP 360, una muestra itinerante que promocioe tanto la oferta académica cómo sus iniciativas de vinculación con la sociedad y de entrada al campo de la ciencia en todos los municipios de La Provincia.

ULP en Vacaciones promocionará las iniciativas y la oferta académica de la ULP en centros turísticos para los visitantes de los espacios turísticos de La Provincia, con el objetivo de vincularlos con nuestra universidad de manera académica ó mediante la gran propuesta de turismo científico que nuestra casa propone.

Mediante la iniciativa Hola ULP, se recibe y guía por la ULP a quienes por invitación o espontáneamente visitan el Campus o cualquier dependencia de la Universidad.

ULP Abierta es un programa dónde dos veces al año organizaremos una jornada dónde mediante actividades culturales y de interés general se traccione masivamente gente al Campus, con el objetivo de que se conozca la infraestructura y las iniciativas que en nuestras instalaciones se generan. Estará orientado a público en general, con hincapié en potenciales estudiantes.

Mediante la Maratón ULP vamos a incentivar y promover actividades deportivas en la comunidad a la que pertenecemos.

Con el objetivo de acercar la ULP a las personas mayores para que, en el marco del programa transversal del Gobierno Provincial Grandes Amigos, se complementen las actividades tanto de otras áreas de la Secretaría de Extensión y Vinculación, como de otros espacios del Gobierno Provincial.

Área Arte y Comunidad

El objetivo del Área de Arte y Comunidad es formular y promover políticas públicas que fomenten la cultura y las artes, fortaleciendo los lazos entre la Universidad de La Punta y la comunidad de San Luis. Buscamos desarrollar iniciativas educativas artísticas y de participación comunitaria que garanticen la formación y el acceso equitativo a actividades culturales, apoyen la creación de nuevas expresiones artísticas, y utilicen la cultura como herramienta educativa y de sensibilización. Además, promovemos la creación de ensambles musicales y apoyamos a los músicos en su profesionalización y participación en eventos públicos y privados.

Talleres de Música: seguiremos ofreciendo una variada oferta de cursos para niños y adultos que abarquen diferentes géneros musicales, instrumentos y niveles de experiencia con el objetivo de ampliar la oferta de talleres para superar la matrícula actual y llegar a más de 750 alumnos activos por año.

Coro ULP: Consolidar lo que el Coro ULP viene desarrollando en sus 8 años de vida, apostando a 2 elencos diferentes avanzados y principiantes que reúnan con al menos 100 coreutas.

Área Pensamiento Lógico

El objetivo principal de este proyecto es estimular, promover y fortalecer el pensamiento lógico a través del uso de herramientas lúdicas, dirigidas a personas de diversas edades y contextos, llegando a lo largo de todo el territorio provincial.

El área tiene el objetivo de crear sus propios juegos, siendo los proyectados "Senderos puntanos", basado en actividades lógicas conectadas a la cultura de San Luis, "piensa números", juego matemático que

incorpora operaciones básicas para la resolución de problemas. Y por último “Estratón”, juego de estrategia y resolución de problemas.

En cuanto a Capacitaciones, tendremos el objetivo de realizar: Tutoriales online para crear juegos de lógica de confección sencilla con materiales reciclados. Capacitaciones para brindar las mismas, sobre rudimentos de distintos juegos de lógica de modalidad presencial y virtual, destinado al público general, docente, en espacios privados y públicos.

Visitas Educativas Itinerantes: Realizar visitas a las instituciones educativas permitiendo a los estudiantes de la Provincia descubrir las diferentes propuestas lúdicas.

Promover, mediante Talleres, los distintos juegos de lógica en espacios educativos, sociales y culturales, en todo el territorio provincial, con el fin de captar la atención de todos los interesados.

Concurso “Elabora tu propio juego”: Se convoca a cada Institución educativa a presentar la elaboración de un proyecto de juego de lógica donde intervenga la comunidad educativa, Docentes, Alumnos y Padres.

Expo juegos: Realizar jornadas lúdicas invitando a otros actores como organizaciones sociales, privadas, con la posibilidad de promocionar e invitar al público general a una muestra abierta a toda la comunidad.

Maratón: Desafío con juegos lógicos con el objetivo de fortalecer el aprendizaje resolviendo ejercicios, descifrando enigmas y así, poner a prueba el ingenio. Pretendemos realizar 2 competencias anuales (semestralmente) por región (divididas en 6 regiones).

Encuentro de Talleres Sociales: El objetivo es brindar un día de diversión y trabajo en equipo, con premios para reconocer el esfuerzo y el conocimiento. La actividad incluirá una variedad de juegos para desarrollar habilidades motoras y neurológicas, así como fomentar la inserción.

Programa “Grandes Amigos”: pensado especialmente para los adultos mayores, reúne a miles de jubilados de toda la Provincia donde se realizan actividades interministeriales que fomentan el compañerismo y la activa participación deportiva, social y cultural de los centros de jubilados.

| META FISICA | | | |
|--|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
| Formaciones extracurriculares para diferentes sectores de la sociedad. | Capacitaciones | 10 | Anual |
| Capacitaciones a centros de jubilados en alfabetización digital. | Capacitaciones | 10 | Anual |

| | | | |
|---|---------------------------|--------|-------|
| Formación de estudiantes ulp en gestión de proyectos. | Formación académica | 100 | Anual |
| Ofrecer talleres abiertos a la comunidad de distintos juegos de lógica en espacios sociales y culturales en todo el territorio provincial. | Talleres | 2.400 | Anual |
| Organizar jornadas lúdicas y concursos (cantidad de participantes que se prevé llegar) | Jornadas y concurso | 3.000 | Anual |
| Realizar visitas a las instituciones educativas (escolar) de la provincia permitiendo a niños, niñas y adolescentes descubrir las diferentes propuestas lúdicas. (cantidad de niños/as que se prevé llegar) | Educación | 60.000 | Anual |
| Visitas a parque astronómico la punta. | Alumnos y visitantes. | 6.000 | Anual |
| Visitas a establecimientos educativos e instituciones para la difusión de actividades organizadas por la secretaría. | Alumnos y visitantes. | 10 | Anual |
| Capacitar a docentes en talleres de programación y robótica. | Cantidad de docentes | 10 | Anual |
| Dictar talleres de robótica. | Cantidad de talleres. | 10 | Anual |
| Brindar herramientas de diseño e impresión 3d a profesionales de la salud. | Cantidad de profesionales | 10 | Anual |
| Participación en eventos tecnológicos nacionales e internacionales. | Cantidad de eventos | 1 | Anual |
| Alumnos de la escuela de música y ensamble. | Alumnos | 1.800 | Anual |
| Realización concurso y competencias culturales | Competencia | 4 | Anual |
| Talleres de danza | talleres | 2 | Anual |
| Impacto social del programa arte y comunidad | Personas | 40.000 | Anual |
| Realizar productos audiovisuales distintos que logren llegar a 5mil personas cada uno | Personas | 6 | Anual |

| | | | |
|---|----------------|----|-------|
| Encuentros presenciales con talleres de lectura para personas mayores y adolescentes. | Encuentros | 25 | Anual |
| Capacitaciones con disertantes de renombre nacional, con el objetivo de promover la lectura y escritura | Capacitaciones | 3 | Anual |

| | Proyecto de Inversión | Monto |
|----|-----------------------------|--------------------|
| 01 | Divulgación Tecnológica | 56.124.499 |
| 02 | Formación Extracurricular | 47.431.128 |
| 03 | Divulgación Científica | 20.498.253 |
| 04 | Vinculación con la Sociedad | 80.330.071 |
| 05 | Arte y Comunidad | 22.313.794 |
| | TOTAL | 226.697.745 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.079.401.199 | 1.079.401.199 |
| 2- Bienes de Consumo | 110.192.979 | 110.192.979 |
| 3- Servicios No Personales | 259.424.600 | 259.424.600 |
| 4- Bienes de Uso | 37.523.944 | 37.523.944 |
| 5- Transferencias | 3.756.222 | 3.756.222 |
| TOTAL | 1.490.298.944 | 1.490.298.944 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 60: Secretaría de Extensión

Programa N° 26: Parque Industria del Conocimiento

Desde el Parque de la Industria del Conocimiento conjuntamente con su sub área Polo audio visual buscaran realizar diferentes metodologías para radicar empresas de la industria tecnológica en los espacios de coworking con los que cuenta el Parque de la Industria del Conocimiento (PIC). A su vez realizar diferentes tipos de talleres, cursos específicos para público específico y también cursos para público en general, se busca también realizar trabajos para empresas u organismos externos a la Universidad de La Punta, dando así un renombre a la misma, participando y coparticipando para brindar soluciones.

El Parque de la Industria del Conocimiento (PIC) de la Universidad de La Punta (ULP) es un espacio creado por el Gobierno de la Provincia de San Luis como instrumento de apoyo a las políticas de desarrollo productivo y social, especialmente enfocadas en la economía del conocimiento, en donde las organizaciones pueden encontrar un espacio articulado y colaborativo para potenciar el desarrollo de sus proyectos.

El PIC forma parte del ecosistema de la economía del conocimiento, en el que los sectores científico-tecnológico, gubernamental y empresarial se asocian para apoyar el crecimiento y fortalecimiento de las economías regionales de emprendedores y empresas de base tecnológica haciendo foco en la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

Contamos con infraestructura y formaciones de vanguardia puestas a disposición del emprendedurismo, empresarios y actores del sector socio-productivo, en un ambiente y marco de trabajo de triple impacto AES (ambiental, económico y social) en línea con las tendencias globales y respondiendo a las demandas de un mercado en constante evolución.

Las empresas establecidas en nuestro Parque tecnológico además de seguir apostando al desarrollo de las economías regionales de la Provincia de San Luis, continuarán exportando productos y servicios con valor agregado local relacionados con la Economía del Conocimiento expandiéndose así a más países en 2025.

Así mismo desde PIC se continuará con el relevamiento del sector socio-productivo regional a los fines de fomentar la radicación de más empresas de bases tecnológicas en nuestro Parque Tecnológico. Esto acompañado a su vez de una fuerte agenda de capacitaciones ad hoc y encuentros tecnológicos para dar respuesta a aquellas demandas o necesidades científico tecnológicas detectadas en el sector social.

En línea con lo antes mencionado, contamos con el Polo Audiovisual del Parque de la Industria del conocimiento, que ha brindado formación, servicios a terceros y acceso a tecnología de vanguardia. Convirtiéndose en un centro que combina formación avanzada y producción innovadora en el campo de las

tecnologías aplicadas a la industria audiovisual. Con un fuerte enfoque en el desarrollo del mercado de VFX y Virtual Production.

Es por ello que se pondrá a disposición cuatro laboratorios de producción y post-producción de productos y servicios audiovisuales abiertos a profesionales del sector:

Laboratorio de producción y post producción de VFX.

El proceso de elaboración de una obra audiovisual se compone de tres fases principales: guión, rodaje y postproducción. La postproducción se podría definir como la manipulación del material audiovisual, la imagen, el sonido, la música, el color y la mezcla final de todos estos elementos.

Laboratorio de producción y post producción de Virtual Productions.

En los últimos años, han ido apareciendo nuevas herramientas y procesos de producción que han cambiado gradualmente la forma de crear historias en el sector de la comunicación y el entretenimiento, desde el contenido con actores reales para cine y televisión o el contenido animado, hasta las transmisiones y los eventos en directo. Este fenómeno, que combina técnicas tradicionales con innovaciones digitales sacadas de los motores de juego de tiempo real, se llama producción virtual y de él se están haciendo eco especialistas de todo el mundo, desde productores y directores hasta técnicos y coordinadores de escenas de riesgo. Este Laboratorio servirá para implementar entornos virtuales realistas y dinámicos, creando escenas y personajes que interactúan de manera natural con la iluminación y los efectos físicos, todo en tiempo real. Estas tecnologías de vanguardia para la creación de contenidos digitales interactivos y la integración de elementos CGI con acción en vivo es hacia donde apunta la demanda la industria actual.

Laboratorio de post producción de color.

El control artístico de la luz y el color son herramientas esenciales a la hora de aportar emoción a la narración audiovisual.

Laboratorio de producción y post producción de sonido

El proceso de postproducción de sonido consiste en editar, mezclar y hacer todos los ajustes necesarios en los archivos de audio obtenidos en la creación de sonido (grabación o producción) con el fin de obtener el mejor sonido y acabado del producto sonoro.

La creación de estos laboratorios de producción y postproducción audiovisual se justifica por la necesidad de ofrecer a los profesionales del sector un entorno altamente especializado y equipado con las herramientas más avanzadas disponibles en la industria. Estos laboratorios representan una inversión estratégica en el desarrollo y la promoción del talento creativo, así como en la innovación tecnológica en el campo del audiovisual.

En primer lugar, estos laboratorios abordan la demanda creciente de especialización en áreas clave de la producción audiovisual. La industria está experimentando una rápida evolución, impulsada por avances tecnológicos y cambios en las preferencias del público. Por lo tanto, es fundamental que los

profesionales del sector tengan acceso a instalaciones especializadas que les permitan mantenerse al día con las últimas tendencias y técnicas.

En segundo lugar, estos laboratorios fomentan la colaboración interdisciplinaria y el intercambio de conocimientos entre profesionales de diferentes áreas dentro de la industria audiovisual. Al reunir a expertos en efectos visuales, diseño de sonido, postproducción de color y producción virtual bajo un mismo techo, se crea un ambiente propicio para la experimentación y la innovación.

Además, estos laboratorios tienen como objetivo fortalecer la competitividad de la industria audiovisual local e internacionalmente. Al ofrecer instalaciones de clase mundial y oportunidades de formación avanzada, se contribuye a la creación de un ecosistema creativo robusto que pueda competir a nivel global y atraer inversiones y proyectos de alto perfil.

Se proyecta que para el año 2025, se ampliará el área de coworking como una herramienta de progreso colectivo e innovador. El trabajo colaborativo entre profesionales de diferentes disciplinas permitirá la investigación y el desarrollo de nuevos proyectos.

El housing, también conocido como colocation o server homing, es una modalidad de alojamiento de servidores para principalmente empresas que consiste en externalizar los equipos a un centro de datos. Este servicio de alojamiento es práctico, especialmente si una empresa no tiene las suficientes capacidades para cumplir con los requisitos mínimos de un equipo para su funcionamiento correcto 24/7. El housing consiste básicamente en vender o alquilar un espacio físico de un centro de datos para que el cliente coloque ahí su propio ordenador. El Parque le da la corriente y la conexión a Internet, pero el servidor lo elige completamente el cliente, incluso el hardware. El espacio donde se almacena el servidor normalmente se llama la "sala de servidores" y debe contar con un clima adecuado para los equipos, sistema anti incendios, seguridad, conexión eléctrica 24/7, conexión de datos estable y con buen ancho de banda. Acondicionamos un espacio para este uso con todas las necesidades requeridas construyendo las jaulas de alojamiento, dotándolas de los equipos UPS, cableado estructurado Cat 6, sistema de monitoreo por cámaras y acceso restringido al lugar, sensores y sistema anti incendios acorde al equipamiento que allí se alojará.

Con estas acciones, se seguirá fortaleciendo el papel del Parque de la Industria del Conocimiento como un impulsor clave del desarrollo tecnológico, económico y social de la región, así como continuar generando oportunidades de empleo y promoviendo la innovación en la Economía del Conocimiento de nuestra provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|---|------------------------------|----------|----------------------|
| Ocupación del PIC. | Ocupación de oficinas | 75% | Anual |
| Diferentes usos de espacios del PIC por semestre. | Cantidad de gente registrada | 250 | Anual |
| Cursos de formación específicas. | Cursos | 4 | Anual |
| Realización de servicios a terceros. | servicios | 10 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 83.378.669 | 83.378.669 |
| 2- Bienes de Consumo | 62.990.687 | 62.990.687 |
| 3- Servicios No Personales | 50.400.000 | 50.400.000 |
| 4- Bienes de Uso | 133.931.454 | 133.931.454 |
| 5- Transferencias | 253.240.000 | 253.240.000 |
| TOTAL | 583.940.810 | 583.940.810 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Actividad Central N° 01-01: Coordinación de Políticas de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Programa N° 16: Autopista de la Información

Programa N° 17: Firma Digital

Programa N° 18: Cédula de Identidad Provincial Electrónica

Programa N° 19: Gestión de Emergencias 4.0

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Recursos Totales | 34.068.016.743 |
| Aportes del Tesoro Provincial | 29.748.016.743 |
| Ingreso por Venta de Servicios | 4.320.000.000 |
| | |
| Gastos Totales | 34.068.016.743 |
| Gastos Corrientes | 10.643.644.600 |
| Personal | 10.161.993.913 |
| Consumo | 8.246.766 |
| Servicios No Personales | 473.403.921 |
| | |
| Gastos de Capital | 23.424.372.143 |
| Proyectos de Inversión | 23.424.372.143 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Actividad Central N° 01-01: Coordinación de Políticas de la Agencia de
Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Tiene principalmente funciones ejecutivas y de coordinación general de las políticas científicas y tecnológicas del Gobierno de la Provincia de San Luis, impulsando el desarrollo y la promoción, difusión y formación de recursos humanos en ciencia, tecnología, en todos los sectores de la sociedad sanluiseña.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 10.161.993.913 | 10.161.993.913 |
| 2- Bienes de Consumo | 8.246.766 | 8.246.766 |
| 3- Servicios No Personales | 473.403.921 | 473.403.921 |
| TOTAL | 10.643.644.600 | 10.643.644.600 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Programa N° 16: Autopista de la Información

El eje de infraestructura de la Política Digital es uno de los componentes críticos de la misión de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis. En este eje desarrollará sus actividades la Autopista de la Información contemplándose los recursos humanos con formación apropiada, las estructuras organizacionales y los proyectos necesarios para brindar servicios de calidad a toda la comunidad.

Los objetivos generales de la Autopista de la Información se describen a continuación:

- ✓ Asegurar el servicio de internet libre, gratuito y de calidad para la comunidad.
- ✓ Ampliar, operar, administrar y mantener el programa "San Luis a Mil" que permite servicios de internet de alta velocidad para toda la comunidad con tecnología de fibra óptica hasta el hogar.
- ✓ Brindar a los diferentes organismos del gobierno provincial servicios TIC's de calidad, que permitan eficientizar, simplificar el funcionamiento del Estado.
- ✓ Realizar el seguimiento de los proyectos para asegurar el cumplimiento de los
- ✓ Objetivos específicos y estratégicos.
- ✓ Ofrecer servicios y asesoramiento tecnológico de alta valor a instituciones públicas o privadas.
- ✓ Establecer compromisos de articulación y cooperación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados.
- ✓ Desarrollo de políticas activas para la promoción del gobierno abierto.
- ✓ Establecer las reglas de interoperabilidad que deberán ser adoptadas por los sistemas de las instituciones públicas.
- ✓ Difundir y propiciar el uso y adopción de normas y buenas prácticas en ciberseguridad,
- ✓ protección de datos personales en los sistemas de instituciones públicas.
- ✓ Difundir y propiciar el uso y adopción de sistemas informáticos basados en normas de estandarización internacionales.
- ✓ Implantación de nuevas tecnologías de información y comunicación para mejorar la prestación de los servicios públicos, principalmente los brindados por la AUI.
- ✓ Promover acciones tendientes al desarrollo sustentable favoreciendo la preservación del medio ambiente en lo referente al tratamiento de la infraestructura digital.

✓ Las áreas prioritarias de trabajo establecidas para el 2025 son: Contribuir a la inclusión digital asegurando el acceso gratuito a internet, de calidad, de todos los habitantes de la provincia, ejecutar apropiadamente el mantenimiento conservativo de la infraestructura instalada, realizar las mejoras y ampliaciones de los servicios brindados, favoreciendo el cuidado del medio ambiente, propiciar el desarrollo de tecnología para la prestación de servicios de calidad en sectores tales como telecomunicaciones, transporte, seguridad, salud, agricultura y ciencias en general.

MANTENIMIENTO DE LA RED

La Autopista de la Información es la red de telecomunicaciones de la Provincia de San Luis que provee de internet y telefonía IP a todos los habitantes de la Provincia.

Esta red está compuesta por un Data Center y diferentes nodos de telecomunicaciones ubicados estratégicamente en toda la geografía sanluiseña (red WAN o red de área extensa). Resulta imprescindible mantener la red, en óptimas condiciones de funcionamiento, lo que implica contar con los insumos, elementos de hardware y software de telecomunicaciones, servicio técnico especializado y recursos humanos.

Los elementos de hardware son necesarios para realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento conservativo, mantenimiento correctivo de todos los nodos troncales, nodos de acceso y puntos de presencia pertenecientes ubicados en todas las ciudades y localidades de la Provincia de San Luis.

Contar con personal técnico capacitado y con infraestructura acorde para el mantenimiento de la red de telecomunicaciones y con profesionales especialistas para realizar un planeamiento para la adecuación tecnológica de la red, permitiendo asegurar una alta disponibilidad de los servicios brindados por la Autopista de la Información. Este personal especialista, es el encargado de realizar el mantenimiento preventivo, conservativo, correctivo y planificado de los 58 nodos troncales o principales, los 162 nodos de acceso o secundarios, los 2.671 puntos de presencia, las 1.878 antenas de Wi-Fi y los 7.200 Kms. de Fibra Óptica pertenecientes a la AUI.

También se incluye en este servicio, el mantenimiento preventivo, correctivo y planificado de los 42 shelters de la AUI (infraestructura edilicia para el alojamiento de equipos críticos de la red), de 190 torres o mástiles (infraestructura para el izamiento de antenas de telecomunicaciones) y de 15 centrales telefónicas ubicadas en toda la Provincia.

El mantenimiento correctivo es bajo la modalidad de 24 horas por día y 365 días al año (24X7X365), con el cumplimiento de estrictos tiempos de diagnóstico y reparación de fallas que aseguren la calidad del servicio brindada a todos los usuarios de la Autopista de la Información.

Para ello, es necesaria la utilización de movilidades, recursos humanos capacitados, herramientas e instrumentos de medición apropiados, insumos y equipos para reemplazar las futuras fallas y el mantenimiento de la infraestructura de toda la red.

SERVICIOS DE INTERNET MAYORISTA

El acceso a Internet de toda la Autopista de la Información es brindado por un operador comúnmente conocido por las siglas ISP o proveedor de servicio de internet y el mismo es instalado en dos puntos de acceso (Edificio Terrazas del Portezuelo y Ex -Casa de Gobierno: Edificio Administrativo ubicado en calle Ayacucho N° 985 de la ciudad de San Luis) y es distribuido por la AUI en cada uno de los puntos de acceso a la comunidad.

Considerado la Ley N° I-0716-2010 que tiene por objeto reconocer como derecho, el acceso gratuito de todo habitante de la Provincia de San Luis a la conexión de Internet que estuviere disponible en la infraestructura pública de la Autopista de la Información, a efectos de salvaguardar las garantías y derechos consagrados en la Constitución Provincial y mantener, promover y garantizar su inclusión digital.

Este servicio resulta esencial para dispensar el acceso a internet a toda la población y así contribuir a la inclusión digital de toda la sociedad. Se han tenido en cuenta las nuevas necesidades en cuanto al ancho de banda apropiado para brindar un servicio de excelencia tanto para Organismos de Gobiernos, el servicio de wifi público y gratuito como para el Plan San Luis a 1000, que brinda autopista para clientes en los segmentos de hogares, comercios, empresas y consorcios y otros proveedores de internet minoristas en distintas localidades del interior de la Provincia.

Incrementar en un 50% el acceso a internet para alcanzar los 180.000 Mbps para toda la comunidad de San Luis.

SOPORTE TECNICO EN SITIO

Tiene por objetivos: El soporte técnico de la Autopista de la Información consiste en brindar servicio técnico al parque informático y las redes LAN (redes locales) en todas las instituciones públicas que dependen del Gobierno de la Provincia de San Luis, estos son más de 20.000 equipos informáticos en todo el territorio provincial, 3.410 puntos de acceso wifi indoor y más de 1.300 edificios públicos (escuelas, sedes policiales, hospitales y centros de salud, registro civil, etc) con sus respectivas LAN.

Así también se realizarán las reparaciones del equipamiento que presenten inconvenientes tanto de hardware como de software.

Este soporte incluye todo el mantenimiento de la infraestructura tecnológica dentro de las dependencias gubernamentales. Incluye la reparación y reemplazo de los cableados estructurados internos, la telefonía de cada dependencia y las redes Wi-Fi indoor en cada edificio gubernamental.

RED DE ESTACIONES METEOROLOGICAS

Tiene por objetivos: Disponer de información pública del estado del clima en tiempo real de toda la Provincia; Realizar los pronósticos del tiempo para el área provincial; Desarrollar modelos de humedad en suelo para uso agrícola e hidrológico; Estimar el recurso eólico provincial.

Generar estadísticas climáticas confiables para su utilización en diversos campos de la producción y el conocimiento; Mantener una vigilancia sobre eventuales variaciones del clima provincial y así facilitar el desarrollo de escenarios de cambio climático para las próximas décadas.

En el año 2025 se continuará con el mantenimiento y la optimización de las actuales estaciones existentes, buscando la disponibilidad de los datos y la conservación de las estaciones. Se ampliará la cantidad de estaciones y sensores por estación, para extender la información disponible. Se pretende no solo abarcar la adquisición de datos meteorológicos sino también los hidrometeorológicos y ambientales. Se continuará con la puesta en valor y ampliación de la toma de datos satelitales por medio de equipos propios o convenios con instituciones externas.

Se actualizará la existente aplicación móvil para facilitar y acercar el servicio a los usuarios. Se renovará el actual sitio web www.clima.edu.ar donde se publican los datos y el pronóstico del tiempo para la provincia de San Luis y se brindará más acceso y mejor presentación a datos que los actores económicos y sociales requieren.

En el 2025, se contemplan las acciones de aprendizaje y adopción de los datos meteorológicos provenientes del Radar Meteorológico ubicado en Villa Mercedes de la red SIRENAME.

Se desarrollará interfases de acceso y acompañamiento a fuerzas de seguridad para que puedan consumir datos meteorológicos y ambientales para la prevención, la evolución y el posterior análisis de una emergencia producidas por meteoros climáticos, eventos ignífugos, accidentes o catástrofes.

RED WI-FI

La red Wi-Fi es la red que está montada sobre la Autopista de la Información y que permite la conexión de toda la comunidad, a través del sistema inalámbrico Wi-fi, hacia internet y a todas las aplicaciones que brinda la AUI.

Actualmente la red Wi-Fi está compuesta por 1.878 antenas que conectan a 90 localidades de la provincia de San Luis y áreas rurales. Durante el resto del año se ejecutarán ampliaciones para alcanzar las 1.980 antenas durante el año 2025.

Para lograr el mantenimiento y la ampliación de la red Wi-Fi y asegurar la apropiada conectividad a todos los habitantes de la Provincia que deseen conectarse en cualquier lugar de la geografía sanluiseña, es necesario contar con equipamiento e insumos que permitan instalar y conectar las nuevas antenas bases de Wi-Fi que permitirán la ampliación del servicio.

Para la ampliación se han considerado las obras de fibra óptica para conectar a cada una de las antenas de Wi-Fi, la implementación de nuevas tecnologías que respeten los estándares actuales en Wi-Fi y mayor densidad de Access Point, y así continuar profundizando un servicio de calidad para toda la población, cumpliendo así con el mandato emanado de la Ley Provincial que ha establecido como un derecho el acceso a internet de forma gratuita para cada habitante de la provincia de San Luis.

Mantenimiento del sistema Wi-Fi con una disponibilidad de servicio del orden del 97%. La ampliación prevista para el 2025 es de 300 nuevas antenas bases de Wi-Fi en toda la provincia.

SAN LUIS A 1000 - FTTH

La Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad ha planteado como uno de sus objetivos primordiales mejorar la conectividad, fomentar la adopción e impulsar el uso de las aplicaciones digitales por parte de los habitantes, las empresas y las instituciones públicas. En este contexto se han establecido las estrategias para mejorar la infraestructura de conectividad en toda la provincia, preparándonos para continuar con el Plan San Luis a 1.000 para lograr que cada hogar de San Luis quede conectado a la red a través de fibra óptica.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Planificado en todos los sitios de la AUI. | Unidad | 2.671 | Anual |
| Servicio de Internet Mayorista para toda la red de AUI. | Unidad | 180 | Anual |
| Antenas de Wifi para recambio y nuevas instalaciones. | Unidad | 300 | Anual |
| Antenas de Wifi para nuevas instalaciones. | Unidad | 100 | Anual |
| Insumos y Equipamiento de Telecomunicaciones para mantenimiento y ampliación de la REM. | Unidad | 1 | Anual |
| Mantenimiento de antenas de Wi-Fi con una disponibilidad de servicio del orden del 97%. | Porcentaje | 97% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 01 | Mantenimiento de la Red | 8.263.197.737 |
| 02 | Servicios de Internet Mayorista | 1.954.276.700 |
| 03 | Soporte Técnico en Sitio | 762.090.702 |
| 04 | Red de Estaciones Meteorológicas | 280.164.492 |
| 05 | Red Wi-Fi | 1.282.500.000 |
| 06 | San Luis a 1000 | 8.337.600.000 |
| TOTAL | | 20.879.829.631 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 958.831.761 | 958.831.761 |
| 3- Servicios No Personales | 7.891.741.907 | 7.891.741.907 |
| 4- Bienes de Uso | 11.791.655.963 | 11.791.655.963 |
| 5.2- Transferencias | 237.600.000 | 237.600.000 |
| TOTAL | 20.879.829.631 | 20.879.829.631 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Programa N° 17: Firma Digital

Conforme lo dispuesto en la Ley N° V-0591-2007, su Decreto reglamentario N° 0428-MP-2008, modificado por Decreto N° 6011-MCyT-2018, la Ley N° II-0947-2016, modificada por Ley N° II-0975-2017 y Decretos N° 8630-MCyT-2016 y N° 4865-MCyT-2020, el Instituto Firma Digital de San Luis desempeña un rol doble: Como Ente Licenciante Provincial, a cuyo efecto debe administrar las Autoridades Certificantes Raíz e Intermedia, y como Certificador Licenciado Provincial, administrando las Autoridades Certificantes Subordinadas con las que cuenta para emitir certificados de clave pública.

Los Objetivos Generales del Programa Firma Digital son:

✓ Emitir certificados de clave pública que permitan a sus titulares obligarse en los términos del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación. Es decir, con idéntica validez jurídica que la firma manuscrita.

✓ Continuar gestionando certificados de firma digital (emisión, renovación, revocación), para aquellos sectores en los que se encuentran en uso en virtud de las Políticas de Certificación existentes, y ampliar su uso.

✓ Lograr el reconocimiento de la infraestructura provincial por parte del Estado Nacional para potenciar su uso y atributos fuera de la jurisdicción provincial. Se trabaja en el reconocimiento de nuestra infraestructura de firma digital a nivel nacional para potenciar el uso de estos certificados como podría ser en el supuesto de los recibos de sueldo.

✓ Administrar la nueva infraestructura de firma digital - con algoritmo SHA-2 – y la antigua infraestructura -SHA-1– a fin de garantizar la continuidad de la vigencia de los certificados emitidos hasta que sean renovados con la nueva infraestructura, caduquen o sean revocados, según corresponda.

✓ Sumar nuevos usuarios de certificados de clave pública entre aquellos posibles suscriptores incluidos en Políticas de Certificación ya existentes.

✓ Detectar la necesidad de nuevas Políticas de Certificación que permitan incluir nuevos usuarios de firma digital y ofreciendo el servicio incluso fuera de la provincia (en este último caso de manera onerosa).

✓ Establecer acuerdos de articulación y cooperación con organismos, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean públicos o privados.

✓ Optimizar la gestión de la renovación de certificados de clave pública.

- ✓ Mejorar los servicios provistos por el propio Instituto con soluciones ágiles.
- ✓ Difundir y fomentar la digitalización interactuando con otras reparticiones estatales y privadas a través de la utilización de sistemas informáticos o el archivo digitalizado.
- ✓ Concientizar en el uso de la firma digital y lo que este medio supone.
- ✓ Promover acciones tendientes al desarrollo sustentable favoreciendo la preservación del medio ambiente en lo referente al tratamiento de la infraestructura digital.

Las áreas prioritarias de trabajo establecidas para el año 2025 son las siguientes:

- ✓ Potenciar la digitalización en la Provincia, ampliando el uso en la firma digital en trámites o circuitos en los que aún no es utilizada. Para ello, se profundizará el análisis en los organismos que ya cuentan con la herramienta y se harán reuniones para intentar captar nuevos usuarios.
- ✓ Contribuir en la digitalización gestionando la emisión de certificados de clave pública con la nueva infraestructura de firma digital a aquellas personas, organismos y empresas que ya poseen certificados emitidos con la infraestructura original para robustecer la seguridad, ampliar el plazo de vigencia, y sumar nuevos participantes (con el fin de lograr reducir la existencia de certificados emitidos con la infraestructura original).
- ✓ Ofrecer nuevas soluciones tecnológicas acompañando los avances tecnológicos, con normas que los respalden, su difusión y capacitación a los habitantes de la Provincia.

ASISTENCIA, CONCIENTIZACION Y DIFUSION

El Instituto FDSL realiza una continua tarea de concientización y difusión tanto a lo atinente a certificados de clave pública, como a las demás herramientas tecnológicas y virtudes legales que lo acompañan, para lo cual debe mantener una relación fluida con los usuarios y los potenciales beneficiarios tanto dentro y fuera de la jurisdicción provincial.

Se asesora, asiste y acompaña al Estado, a los Organismos, a las instituciones públicas o privadas, a empresas y a la ciudadanía en general, en el procedimiento de implementación de esta herramienta tecnológica en el ámbito donde se desee aplicar. Principalmente se asiste a los suscriptores de firma digital mediante distintos medios de atención, siendo el área de Help Desk de la Autopista de la Información el punto de contacto con el mismo, y con los Organismos donde se encuentra implementado el uso de certificados de clave pública, a través de la Mesa de Ayuda con la que cuenta el propio Instituto.

Se brindan capacitaciones destinadas a dotar a los participantes del conocimiento necesario para hacer uso de la herramienta y se orienta a los interesados en la manera de incluir la firma dentro de sus sistemas digitales.

El Instituto busca llegar a nuevos destinatarios y profundizar el uso en los ya existentes para lo cual ha optimizado su interacción modificando los medios de comunicación tales como su portal y facilitando el texto de su documentación de respaldo.

En conclusión, el Instituto FDSL contribuye en lograr la disminución de la brecha digital en los habitantes de la provincia, brindando, mediante el uso de nuevas tecnologías, igualdad de condiciones de accesibilidad a todos los ciudadanos.

CERTIFICACION DE CALIDAD

El Instituto ha certificado normas IRAM-ISO 9001:2015: con el siguiente alcance: Diseño y desarrollo, promoción, planificación, realización, control, asistencia y soporte al usuario del servicio "Firma Digital 3.0". Administración y control del ciclo de vida del certificado de firma digital: desde el alta del organismo, la capacitación de los responsables de la operatoria, la solicitud de emisión de certificados de firma digital, pasando por validación de la identidad, y efectiva generación y descarga del certificado digital hasta su revocación.

En el año 2023 el Instituto FDSL ha mantenido la referida certificación y además, la certificación en la familia de normas ISO 20000, orientadas a la gestión de calidad de los servicios TI (Tecnología de la Información).

El propósito del Instituto FDSL es continuar con el plan de mejoras continuas, aplicar las mejores prácticas en calidad y seguridad de la información alineados a los estándares de calidad internacional reconocidos, mediante un sistema de gestión de calidad que nos permita medir nuestra eficiencia.

Los Objetivos de la política de Certificación de Agentes del Estado son:

✓ Permite emitir firma digital para todos aquellos agentes que, en virtud de un cargo, función o empleo público, realicen o contribuyan a que se lleve a cabo una función esencial y específica de un Estado, ya sea provincial, municipal o nacional, con independencia del tipo de relación laboral que los vincule. El Instituto FDSL genera esta clase de certificados al personal de la totalidad de los Ministerios del Gobierno Provincial, el Poder Judicial en sus tres Circunscripciones, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Policía de la Provincia, Defensoría del Pueblo, Rentas, Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Persona Jurídica y los Registros Provinciales de Consultores de Impacto Ambiental y de Residuos Peligrosos, Municipalidad de Villa Mercedes, su Tribunal de Contralor Municipal, Tribunal Municipal de Faltas, Obras Sanitarias Mercedes, Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes, Municipalidad de San Luis, el Tribunal Administrativo Municipal de Cuentas de la Ciudad de San Luis, Municipalidad de Juana Koslay, Potrero de los Funes e Intendentes y algunos funcionarios, algunos Concejos Deliberantes

(como Villa Mercedes, La Punta y Ciudad de San Luis), Universidad de La Punta y Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.

Utilizan estos certificados digitales en Organismos Nacionales: Superintendencia de Riesgos del Trabajo y Universidad Nacional de los Comechingones.

El objetivo de esta política es sumar en el uso de esta herramienta a los agentes de Municipios, y Concejos Deliberante, así como colaborar con estos organismos en el aprovechamiento de las ventajas de su utilización.

Asimismo, el objetivo es continuar optimizando el funcionamiento de las Autoridades de Registro Delegadas ofreciendo capacitaciones, asistencia a través de la Mesa de Ayuda y controlando su funcionamiento a través de auditorías, utilizando nuevas herramientas en el sistema. Como así también continuar reemplazando los certificados emitidos con la infraestructura original.

Los Objetivos de la política de Certificación para Personas Vinculadas son:

✓ Permite emitir firma digital a toda persona física, que acredite su vinculación a una persona jurídica pública o privada, y pretenda identificarse telemáticamente. En tal carácter el Instituto emite firma digital a los matriculados en los Colegios de Abogados de las tres Circunscripciones, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería, Colegio de Ingenieros Agrónomos y profesionales afines, Colegio de Arquitectos, Colegio de Agrimensura, Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Peritos de la Justicia, Colegio de Magistrados y funcionarios Judiciales, Colegio de Escribanos, Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y al menos 260 empresas.

Dentro de los objetivos de esta política, es sumar suscriptores y profundizar el uso de la herramienta digital entre aquellos que se valen de los avances tecnológicos. Además de crear servicios para terceros, que fomenten el uso de la firma en el sector privado y también en su interacción con el Estado.

Continuar optimizando el funcionamiento de las Autoridades de Registro delegados ofreciéndoles capacitaciones constantes, soporte y asistencia especializada a través de la Mesa de Ayuda y verificar su correcto desempeño y efectividad a través de auditorías utilizando nuevas herramientas en el sistema y además, continuar con el reemplazó de los certificados emitidos con la infraestructura original.

Los Objetivos de la política de Certificación para Personas Humanas son:

✓ Permite emitir certificados a toda persona humana con una doble utilidad: firmar digitalmente y autenticarse telemáticamente.

✓ Emitir certificados de clave pública a todos aquellos que tramitan su Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE).

Dentro de esta política se contempla la alternativa de que empresas sean Autoridades Delegadas para emitir sus propios certificados. A modo de ejemplo vale indicar que existe un convenio con la empresa Camuzzi Gas del Sur S-A-, constituyendo así una de las 10 Autoridades de Registro Delegadas para que emitan este tipo de certificados.

Continuar optimizando el funcionamiento de las Autoridades de Registro Delegadas ofreciéndoles capacitaciones constantes, soporte y asistencia especializada a través de la Mesa de Ayuda y verificar su correcto desempeño y efectividad a través de auditorías utilizando nuevas herramientas en el sistema.

Los Objetivos de la política de Certificación para Profesionales y Auxiliares de la Salud son:

- ✓ Permite emitir certificados de firma digital a personas físicas que acrediten ejercer alguna profesión o actividad vinculada con la salud humana en San Luis, comprendidas en la Ley Provincial N° XIV-0361-2004. El Instituto FDSL emite estos certificados a los matriculados en Asuntos Profesionales, dependiente del Ministerio de Salud de San Luis, a los matriculados en el Colegio de Farmacéuticos de San Luis, en el Colegio de Psicólogos de la Provincia y en el Colegio de Profesionales de Servicio Social.

Dentro de los objetivos de esta política es continuar sumando profesionales en la utilización de la firma digital y profundizar el uso de la herramienta resultando pilar fundamental a la política de Estado denominada Salud Digital 3.0, y transversal, a todos los sistemas y aplicaciones en la materia, como registros médicos, receta electrónica, entre otros. Así mismo, contempla reemplazar los certificados emitidos con la infraestructura original.

Durante el año 2021, luego de tratativas con RENAPER, se acordó la utilización de estos certificados para firmar Certificados Digitales de Hechos Vitales. En tal sentido se están realizando numerosos operativos para emitir firma digital a la totalidad del personal de salud de los diferentes nosocomios y trabajando en la vinculación de los sistemas de San Luis y la Nación.

Asimismo, es el objetivo continuar optimizando el funcionamiento de las Autoridades de Registro Delegadas ofreciéndoles capacitaciones constantes, soporte y asistencia especializada a través de la Mesa de Ayuda y verificar su correcto desempeño y efectividad a través de auditorías utilizando nuevas herramientas en el sistema.

Los Objetivos de la política de Certificación para Servidores y Servicios son:

- ✓ Permite emitir certificados que identifican un servidor o servicio tecnológico. Los certificados de servidores son utilizados a los fines de autenticar la identidad de un servidor y establecer luego un canal de transmisión seguro entre el servidor y el usuario del servicio a través de una red, como puede ser internet. Los certificados de servicios, nos permiten realizar un canal de conexión seguro hacia una aplicación informática garantizando la integridad y el no repudio por el

mismo. Ejemplo de ellos son los certificados de sellado de tiempo, que se utilizan a fin de garantizar la fecha y hora de las transacciones y el no repudio.

De esta política es lograr la inserción en todos aquellos sistemas o servicios, privado o del estado que requiera o pretenda seguridad en sus servicios en red y/o internet.

Además, en el marco de la misma Política se está trabajando para proveer el servicio de sellado de tiempo, de manera tal de probar que un conjunto de datos existió antes de un momento dado y que ninguno de estos ha sido modificado desde entonces.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META Anual |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| Emisión de certificados de clave pública para Agentes del Estado. | Unidad | 3.000 | Anual |
| Emisión de certificados de clave pública para Personas Vinculadas. | Unidad | 600 | Anual |
| Emisión de certificados de clave pública para Personas Humanas. | Unidad | 50.000 | Anual |
| Emisión de certificados de clave pública para Profesionales y Auxiliares de la Salud. | Unidad | 900 | Anual |
| Emisión de certificados de clave pública para Servidores y Servicios. | Unidad | 30 | Anual |
| Optimización de Sistema de Gestión Digital y aplicaciones. | Unidad | 1 | Anual |
| Optimizar el uso de sellado de tiempo. | Unidad | 1 | Anual |
| Optimizar los procesos. | Certificación | 2 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| 01 | Mantenimiento Infraestructura | 431.000.000 |
| 02 | Solución de Backup - Mantenimiento Infraestructura | 153.200.000 |
| 03 | Solución de Contingencia - Mantenimiento Infraestructura | 26.000.000 |
| 04 | Licencias de Software | 219.948.000 |
| TOTAL | | 830.148.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 830.148.000 | 830.148.000 |
| TOTAL | 830.148.000 | 830.148.000 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Programa N° 18: Cédula de Identidad Provincial Electrónica

La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), vigente desde el 2010, posibilita la identificación en línea y la firma Digital a través del chip criptográfico incluido. Su emisión es gratuita, rápida y ágil. San Luis es el único estado en el continente americano que distribuye un documento de estas características.

Para las personas con domicilio en Municipios adheridos a la Ley CIPE/LC y de Tránsito Provincial, se incluirá, en el mismo soporte (tarjeta inteligente), la licencia de conducir (CIPE- LC).

Se puede tramitar en cualquiera de los 50 Centros de Emisión disponibles en toda la provincia y en un Centro de Emisión Móvil (“CIPE MÓVIL”) que recorre puntos estratégicos para facilitar el acceso a la CIPE.

La última versión disponible cuenta con la tecnología NFC. Esta tecnología permite firmar digitalmente sin necesidad de un lector, y se puede utilizar en los dispositivos móviles que lo soporten mediante proximidad.

La CIPE se utiliza en aplicaciones específicas como Portal Puntano y Comisaría Virtual. Estas aplicaciones están disponibles para diferentes sectores: médicos, policías, docentes, y la ciudadanía en general. La CIPE 3.0 permite a los usuarios confirmar su identidad y firmar digitalmente documentos dentro de estas plataformas, asegurando la autenticidad y la integridad de las transacciones realizadas.

En cuanto a las personas que cuentan con Certificado único de Discapacidad, son más de 9.100 las que han tramitado su CIPE para acceder al beneficio de Pase Libre que brinda el servicio público de transporte. También hay más de 100.000 personas que tramitaron su Licencia de Conducir junto a la CIPE para el caso de los Municipios adheridos a Licencia de Conducir con CIPE.

Además, en la actualidad CIPE funciona como:

- ✓ Carnet de la Obra Social Provincial “DOSEP”.
- ✓ Tarjeta de Peaje que permite a los ciudadanos de San Luis acceder a un descuento del 50% de la tarifa.
- ✓ Para las personas que posean “Pase Libre por Discapacidad” lo pueden incorporar en CIPE para el uso gratuito del Transporte Público de Pasajeros.

Convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

A partir del 17 de mayo de 2023 se comenzó a emitir la CIPE Licencia de Conducir integrada a los estándares del Sistema Nacional de Licencias de Conducir.

Esto implica:

- ✓ Mismos requisitos y categorías que Nación.
- ✓ En los Municipios adheridos se extiende CIPE / Licencia Nacional de Conducir, produciéndose una vigencia simultánea hasta que cada licencia particular llegue a su vencimiento, es decir, la licencia de conducir con CIPE, sigue siendo válida. Las que se renuevan se realizarán con las nuevas categorías y requisitos.
 - ✓ Para el caso de extravío o robo, se tramitarán con la nueva disposición.
 - ✓ El convenio también permitió implementar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CeNAT). De esta manera, previo a la emisión de una licencia de conducir se consulta la información existente en los Registros Nacionales de Antecedentes.
 - ✓ Las políticas implementadas en materia de Seguridad Vial apuntan a la coordinación y armonización entre todas las jurisdicciones, con el objetivo final de disminuir los índices de siniestralidad vial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Emisión de CIPE 3.0. | Unidad CIPE | 25.000 | Anual |
| | Impresas | | |
| Certificación ISO 9000/20000. | 1 | 1 | Anual |
| CIPE Móvil. | KM recorridos | 50.000 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------------|
| 01 | Proyecto Cédula de Identidad Provincial Electrónica | 446.718.000 |
| | TOTAL | 446.718.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 356.718.000 | 356.718.000 |
| 4- Bienes de Uso | 90.000.000 | 90.000.000 |
| TOTAL | 446.718.000 | 446.718.000 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Programa N° 19: Gestión de Emergencias 4.0

El eje de Seguridad de la Política Digital es uno de los componentes críticos de la misión de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis. En este eje desarrolla su actividad el Instituto de Gestión de Emergencias 4.0 (GE4.0) contemplándose los recursos humanos con formación apropiada, las estructuras organizacionales y los proyectos de misión crítica.

La función del instituto de GE4.0 es recibir los avisos de alertas de emergencias, tipificar la situación y transferir el pedido del servicio al organismo de respuesta más adecuado para su atención.

Los objetivos generales del Instituto de Gestión de Emergencias 4.0 son:

- ✓ Planificar y mantener los protocolos de operación y la infraestructura asociada a la gestión de emergencias de los servicios de que ingresan a través de las líneas de Emergencias y/o Urgencias 911; 101; 102; 104; 107 dentro del territorio provincial.

- ✓ Planificar y mantener los protocolos de operación y la infraestructura asociada a la gestión de emergencias que ingresa por medio de los botones de alarma temprana, Alarmas Ciudadanas y Pulseras dentro del territorio provincial.

- ✓ Planificar y mantener los protocolos de operación de toda infraestructura del Sistema Provincial de Cámaras de Seguridad Ciudadana y del Sistema de Lectura de Patentes.

- ✓ Controlar el cumplimiento de los protocolos de recepción de alertas, generación y evaluación de indicadores que aseguren que cada servicio sea tratado con la calidad de una Urgencia o Emergencia de misión crítica.

- ✓ Mantener una estrecha relación con los distintos organismos de respuesta para: fomentar la coordinación, asegurar el control sobre los servicios y asegurar un control cruzado de la eficiencia y eficacia.

- ✓ Disponibilizar toda la información necesaria para que las distintas fuerzas de seguridad puedan hacer una gestión adecuada de la Emergencia y Urgencia, por ejemplo: ubicación de patrullas ambulancias personal policial, preventores, cámaras ciudadanas, sistema de comunicación y video llamados, etc.

- ✓ Planificar y ejecutar un plan de formación, que permita que todo el personal afectado a la operatoria se encuentre debidamente capacitado.

- ✓ Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo por medio de la Autopista de la Información para que los tiempos de reparación estén acorde a los servicios críticos.

- ✓ Optimizar los tiempos de llegada de los recursos asignados para brindar la respuesta dentro de estándares internacionales.
- ✓ Promover el uso adecuado y racional de los servicios brindados por el GE4.0 a través de campañas de concientización, destinadas a la población de la Provincia, definiendo los conceptos de emergencia, urgencia y consultas.
- ✓ Fomentar el uso de la información y análisis de datos del GE4.0 que permitan a otros Ministerios del Ejecutivo Provincial la confección de políticas públicas.
- ✓ Mantener un trabajo interministerial y con organismos de respuesta municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS/URGENCIAS 911/102/104/107

El IGE4.0 cuenta con la infraestructura telefónica especial para la gestión de servicios de llamadas de Emergencias y Urgencias, que posibilitan a todas las personas dentro del territorio provincial a tener acceso al servicio de emergencia. También cuenta con un software que gestiona los llamados, Sistema 911 Federal, que permite que los organismos en conjunto puedan gestionar la información de eventos y servicios en curso.

Para ello, las prestadoras de servicios telefónicos cursan las llamadas de los números cortos (911; 102; 104 y 107) a nuestra central telefónica y así ser atendida en el menor tiempo posible para su posterior despacho a los organismos de respuesta cómo Policía, SEMPRO, San Luis Solidario, Violencia de Genero, etc.

Este servicio tiene la modalidad de 7x24x365, manteniendo una disponibilidad superior al 99,90%. La Infraestructura está conformada por Centrales de Telefónicas, Servidores, Puestos de atención, etc. por lo cual resulta imprescindible mantener la solución de telefonía, en óptimas condiciones de funcionamiento, lo que implica contar con los insumos, elementos de hardware y software de telecomunicaciones, servicio técnico especializado y recursos humanos.

Los elementos de hardware son necesarios para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, y planificado para desplegar un sistema de contingencia acorde a la demanda actual del servicio.

Es fundamental contar con personal técnico capacitado y con la infraestructura adecuada para el mantenimiento de la red de telecomunicaciones. Además, se requiere de profesionales especializados para planificar la adecuación tecnológica de la red, lo cual garantiza una alta disponibilidad de los servicios proporcionados por el IGE4.0. Con respecto al software de gestión de llamados, Sistema 911 Federal, también se incluye en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y planificado, del cual permite poder registrar y obtener la trazabilidad de cada gestión

desde su ingreso a través del llamado telefónico hasta su cierre por él o los despachos intervinientes. Este sistema genera actualmente más de 1.000.000 de registros de ingreso.

El mantenimiento del sistema se realiza con los requerimientos de un régimen de emergencia crítica, la cual es bajo la modalidad de 24X7X365, y con el cumplimiento de estrictos tiempos de diagnóstico y reparación de fallas que aseguran la calidad del servicio de atención telefónica. Para ello es necesaria la utilización de movilidades, recursos humanos capacitados, herramientas e instrumentos de medición apropiados, insumos y equipos para reemplazar las futuras fallas y el mantenimiento de la infraestructura de toda la red de telefonía.

Para el año 2025 se pretende hacer el despliegue de una nueva central de contingencia, la que permita soportar todos los servicios que se cursan actualmente, sumando un nuevo protocolo de comunicación a través de una Trama IP y un despliegue redundante convencional de cobre que actúa como sistema de contingencia. Se hará un despliegue total para habilitar el sistema de video llamadas con el fin de poder brindar atención ante urgencias y/o emergencias a personas hipo acusicas. De igual manera, se hará un recambio tecnológico de los servidores físicos que deben permanecer en la sala de equipos de Casa de Gobierno y además se solicitará todo el despliegue redundante en el Data Center de la AUI.

SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD

La Provincia cuenta con un Sistema de Cámaras de Seguridad Ciudadana, el cual es gestionado y administrado desde el IGE4.0, el mismo que se encuentra conformado por la infraestructura de servidores, cámaras, centros de monitoreo y puestos de operadores. Esta solución está bajo la red de intercomunicación gestionada por la AUI, permitiendo así el transporte de la información, flujo de video, desde todos los puntos de la provincia en los cuales hay un emplazamiento de cámaras. Este servicio se ejecuta en la modalidad 7x24x365 contemplando la correcta operatividad de cada activo que la conforma, como también el monitoreo constante de cada cámara de seguridad por parte del personal de monitoreo, siendo facilitador de información en formato de video para la Justicia, Ministerio Público Fiscal e Instrucción Policial. Actualmente el sistema está conformado por 837 cámaras.

Para poder alcanzar altos niveles de disponibilidad es necesario mantener de manera preventiva y correctiva todos los emplazamientos, debiendo cubrir cada punto de la provincia en donde está una cámara instalada, la cual se encuentra expuestas inclemencias climáticas las 24 horas, los 365 días del año. Por lo que es necesario contar con el personal profesional específico para dicha tarea, la movilidad para los traslados y el hardware necesario para poder reemplazar el equipamiento dañado y para realizar los cambios por tecnología obsoleta de algunas cámaras. De igual manera cada centro de monitoreo posee una alta rotación de personal, produciendo un desgaste prematuro de

cada elemento que lo conforma, el cual debe ser reemplazado y/o acondicionado para lograr una correcta operatividad.

De igual manera desde el IGE4.0 en conjunto con los resultados del mapa del delito, debe proveer de nuevos emplazamientos que permitan contar con nuevas zonas cubiertas con el monitoreo a través de cámaras de seguridad, las cuales pasan a ser un elemento más disuasivo o un elemento de recolección de pruebas para un análisis posterior, lo que conlleva a contar con la infraestructura de servidores, licencias, storage e insumos necesarios para poder afrontar la nueva ampliación de cámaras. También consideramos que es necesario implementar sistemas de prevención, resguardo y comunicación en lugares específicos de mucha afluencia de personas, las cuales son usuarios del servicio de transporte público, en donde en su mayoría, nos encontramos con los grupos más vulnerables a hechos delictivos mujeres y niños.

Durante el año 2025 se pretende incorporar nuevas cámaras, así como también, se hará el recambio tecnológico de domos.

SISTEMA DE LECTURA DE PATENTES

En la actualidad el sistema cuenta con 68 emplazamientos distribuidos en rutas provinciales, rutas nacionales y calles. Los mismos se ubicaron de manera estratégica con un pórtico donde los conductores pueden visualizar su propio dominio. Adicionalmente existen 20 emplazamientos de cámaras de lectura de patentes sin pórticos.

Durante el año 2023, se realizó un proceso de cambio tecnológico en 30 emplazamientos con pórticos y 20 sin pórticos, los cuales cuentan con tecnología de punta en ANPR permitiendo obtener registros no solo de dominios, sino también de marca, tipo de vehículo, color con una centralización de la información, sistema de reporte de informes, búsqueda por patrones lo que nos permite ser eficientes y eficaces ante una búsqueda. Se ha previsto para el año 2025 continuar con el recambio tecnológico de los 38 restantes, para sumarlos a un sistema centralizado y agregar de esta manera alrededor de 40 cámaras al sistema.

SISTEMA DE GPS Y SEGUIMIENTO VEHICULAR

Desde el IGE4.0 se realiza el monitoreo de la geolocalización de los recursos de los organismos de seguridad. Este servicio de monitoreo, permite obtener en tiempo real la ubicación de las flotas vehiculares pertenecientes a diferentes organismo públicos y privados y la ubicación de recursos como agentes de policía que están ubicados en la vía pública.

Con esta implementación, se logra información de la ubicación que es de mucha relevancia al momento de asignar una unidad para la respuesta ante una eventual emergencia. El servicio lo usan principalmente los organismos de respuesta como Policía, SEMPRO, San Luis Solidario, para realizar la

correcta movilización de recursos ante una emergencia luego que el Instituto haya recibido el llamado al 911; 102; 103; 104; 107.

Esto implica contar con servidores, con la capacidad de soportar estas nuevas funcionalidades y los desarrollos necesarios para gestionar el monitoreo al tiempo que se le provee de información más elaborada a las distintas fuerzas de seguridad. También será necesario la adquisición de 200 dispositivos para recambio y nuevas instalaciones.

ALARMAS VECINALES Y ALERTAS POR DISPOSITIVOS

Desde el IGE4.0 se realiza el monitoreo y recepción de alertas generadas por medio de dispositivos especiales, estos son: las alarmas vecinales, botones de pánico, pulseras duales. Dichos servicios permiten aumentar las fuentes de ingreso de alertas, las cuales luego serán tratadas, tipificadas y derivadas a los organismos de respuesta correspondientes.

A raíz de la alta demanda, consideramos necesario realizar nuevas adaptaciones al sistema, que nos permita brindar nuevas funcionalidades para los usuarios, también posibilitando la incorporación de nuevos periféricos como el botón de pánico, el cual permita, por ejemplo, a un motorista de la policía, solicitar colaboración en plena persecución, que un ciudadano pueda reportar la caída de un anciano, el robo en un comercio, entre otras.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Mantenimiento Correctivo, Preventivo y planificado en todos emplazamientos de cámaras. | Unidad | 827 | Anual |
| Mantenimientos Infraestructura de Servidores, Central Telefónica, Sistema de registro de cartas, Sistema de Seguridad Pública. | Porcentaje | 99,9% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---|----------------------|
| 01 | Servicio de Atención de Emergencias/Urgencias 911-107-104-102 | 689.000.000 |
| 02 | Sistema de Cámaras de Seguridad | 434.000.000 |
| 03 | Sistema de Lectura de Patentes LPR | 144.676.512 |
| TOTAL | | 1.267.676.512 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 41.973.312 | 41.973.312 |
| 3- Servicios No Personales | 641.000.000 | 641.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 584.703.200 | 584.703.200 |
| TOTAL | 1.267.676.512 | 1.267.676.512 |

PRESUPUESTO
PLURIANUAL
2025-2027

El Presupuesto Plurianual 2025–2027 que se remite es de naturaleza informativa y su contenido asume la característica de documento sintético, que permite contar con información sobre la perspectiva de las finanzas públicas de la Provincia en el mediano plazo.

Se presenta la proyección presupuestaria plurianual para el trienio 2025-2027, incluyendo la información referida a:

- ✓ Proyección de Recursos por Rubros.
- ✓ Proyección de Gastos por Naturaleza Económica.
- ✓ Proyección de Gastos por Objeto.
- ✓ Proyección de Gastos por Finalidades y Funciones.
- ✓ Proyección de Coparticipación a Municipios.

PROYECCION DE RECURSOS

Para la proyección de los recursos de la Administración Central se proyectan los mismos en un promedio del 25% y 17,5% de aumento anual respectivamente.

PROYECCION DE RECURSOS POR RUBRO Y POR NATURALEZA ECONOMICA

PROYECCION DE GASTOS

Se exponen los gastos de la Administración Central:

- ✓ Por Naturaleza Económica,
- ✓ Por Objeto del Gasto, discriminando el gasto destinado a fines corrientes, tales como las remuneraciones, las compras de bienes y servicios no personales, las transferencias al sector público y privado y de los destinados a fines de capital, tales como las inversiones físicas, las transferencias o las inversiones financieras.
- ✓ Por finalidad y función, permitiendo visualizar la asignación de los recursos públicos a diferentes destinos.

ANEXO V PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 - 2027

FUENTES DE FINANCIAMIENTOS

Clasificación de Recursos Por Rubros y Por Naturaleza Económica

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | 1.841.214.283.195 | 2.206.709.095.845 | 2.585.560.461.264 |
| Recursos Corrientes | 1.759.230.234.021 | 2.198.590.146.220 | 2.583.327.028.577 |
| Ingresos Tributarios | 1.745.433.351.060 | 2.181.344.042.519 | 2.563.062.856.728 |
| Impuestos Provinciales | 337.397.414.563 | 421.322.540.799 | 495.053.985.439 |
| Impuestos sobre los Ingresos Brutos | 291.506.383.189 | 364.382.978.986 | 428.150.000.309 |
| Impuesto a los Sellos | 23.998.726.278 | 29.998.407.848 | 35.248.129.221 |
| Impuesto Inmobiliario | 8.035.254.149 | 10.044.067.686 | 11.801.779.531 |
| Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas | 13.517.669.023 | 16.897.086.279 | 19.854.076.378 |
| Régimen de Consolidación, Regularización y | 339.381.924 | | |

Sinceramiento de Deudas – Ley VIII-1116-2024

| | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Incentivos Fiscales - Costo Fiscal | 13.248.785.204 | 16.560.981.505 | 19.459.153.268 |
| Promoción y/o Exención Actividades Productivas | 13.248.785.204 | 16.560.981.505 | 19.459.153.268 |
| Impuestos Federales | 1.392.047.901.828 | 1.740.036.458.383 | 2.044.526.445.369 |
| Coparticipación Federal Ley Nº 23.548 | 1.262.435.353.433 | 1.578.044.191.791 | 1.854.201.925.355 |
| Fondo Compensador Desequilibrio Fiscal Ley Nº 24.130 | 26.400.000 | 26.400.000 | 26.400.000 |
| Impuesto a los Bienes Personales Ley Nº 24.699 | 21.370.675.593 | 26.713.344.491 | 31.388.179.777 |
| Otros Convenios Complementarios 2º Addenda - 13% | 48.375.600 | 48.375.600 | 48.375.600 |
| Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes | 2.473.904.251 | 3.092.380.314 | 3.633.546.869 |
| Participación de Impuesto a los Combustibles - Ley Nº 23.966 | 2.944.997.931 | 3.681.247.414 | 4.325.465.711 |
| FO.NA.VI. Ley Nº 23.966 | 13.083.895.120 | 16.354.868.900 | 19.216.970.958 |
| F.E.D.E.I. Ley Nº 23.966 y Ley Nº 24.065 | 2.672.060.457 | 3.340.075.571 | 3.924.588.796 |
| Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas - FCT | 2.254.901.462 | 2.818.626.828 | 3.311.886.522 |
| Transferencias Servicios Educativos Ley Nº 24.049 | 15.800.000 | 15.800.000 | 15.800.000 |
| Transferencias Servicios Asistenciales Ley Nº 24.049 POSOCO/PROSONU | 3.100.008 | 3.100.008 | 3.100.008 |
| Ley de Financiamiento Educativo | 83.042.390.186 | 103.802.987.733 | 121.968.510.586 |
| Fondo Obras Infraestructura Ley Nº 23.966 | 1.676.047.787 | 2.095.059.734 | 2.461.695.187 |
| Tasas | 2.739.249.465 | 3.424.061.832 | 4.023.272.652 |
| Tasa por Servicios Administrativos | 1.253.883.977 | 1.567.354.972 | 1.841.642.092 |
| Tasa por Fumigación Fitosanitaria | 1.485.365.488 | 1.856.706.860 | 2.181.630.561 |
| Ingresos No Tributarios | 1.490.865.084 | 1.863.581.355 | 2.189.708.092 |
| Derechos | 182.813.451 | 228.516.814 | 268.507.256 |
| Derechos de Explotación Minera | 182.813.451 | 228.516.814 | 268.507.256 |
| Alquileres | 20.400.000 | 25.500.000 | 29.962.500 |
| Alquiler de Inmuebles | 20.400.000 | 25.500.000 | 29.962.500 |
| Multas | 488.680.867 | 610.851.084 | 717.750.023 |
| Multas Control Sanitario y Fiscal | 131.119.997 | 163.899.996 | 192.582.496 |
| Multas por Labrado de Infracciones | 335.110.870 | 418.888.588 | 492.194.090 |
| Multas Relaciones Laborales | 4.450.000 | 5.562.500 | 6.535.938 |
| Multas Dirección Provincial de Minería | 5.000.000 | 6.250.000 | 7.343.750 |
| Multas Control Ambiental para la Actividad Minera | 13.000.000 | 16.250.000 | 19.093.750 |
| Otros Ingresos | 798.970.766 | 998.713.458 | 1.173.488.313 |
| Fondo Forestal - Ley Nº IX-0319-2004 | 38.761.230 | 48.451.538 | 56.930.557 |
| Residuos Peligrosos Ley Nº IX-0335-2004 | 235.907.100 | 294.883.875 | 346.488.553 |
| Fondo Caza y Pesca - Actividades Náuticas Ley Nº | 69.500.120 | 86.875.150 | 102.078.301 |

| | | | |
|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| IX-0317-2004 | | | |
| Promoción y Desarrollo de Energías Renovables | 1.000.000 | 1.250.000 | 1.468.750 |
| Evaluación de Impacto Ambiental | 14.164.063 | 17.705.079 | 20.803.468 |
| Fondo Especial de Sanidad Vegetal | 975.777 | 1.219.721 | 1.433.172 |
| Defensa del Consumidor, Rúbrica Libro de Quejas, Contestación Traslados y Recursos de Apelación - Ley Nº VIII-0254-2021 | 15.640.560 | 19.550.700 | 22.972.073 |
| Fiscalización Sanitaria | 8.500.000 | 10.625.000 | 12.484.375 |
| Cofinanciamiento Plan Sumar | 54.743.040 | 68.428.800 | 80.403.840 |
| Ingresos San Luis Libros | 400.000 | 500.000 | 587.500 |
| Venta de Pliegos | 16.400.000 | 20.500.000 | 24.087.500 |
| Fondo de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios | 10.000.000 | 12.500.000 | 14.687.500 |
| División Verificación de Automotores | 215.000.000 | 268.750.000 | 315.781.250 |
| Ingresos por Boletín Oficial | 25.778.876 | 32.223.595 | 37.862.724 |
| Actividades, Fiestas y Espacios Culturales | 47.800.000 | 59.750.000 | 70.206.250 |
| Ingresos por Sitios Culturales y Recreativos | 44.400.000 | 55.500.000 | 65.212.500 |
| Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública | 1.930.000.000 | 2.412.500.000 | 2.834.687.500 |
| Autogestión Hospitalaria | 1.930.000.000 | 2.412.500.000 | 2.834.687.500 |
| Rentas de la Propiedad | 1.300.000.000 | 1.625.000.000 | 1.909.375.000 |
| Intereses por Depósitos | 1.300.000.000 | 1.625.000.000 | 1.909.375.000 |
| Transferencias Corrientes | 9.076.017.877 | 11.345.022.346 | 13.330.401.257 |
| De Instituciones Descentralizadas de la Provincia | 620.033.677 | 775.042.096 | 910.674.463 |
| Superávit Caja Social | 620.033.677 | 775.042.096 | 910.674.463 |
| De la Administración Central Provincial | 4.785.292.322 | 5.981.615.403 | 7.028.398.098 |
| Fondo Aporte del Tesoro Provincial | 4.785.292.322 | 5.981.615.403 | 7.028.398.098 |
| De la Administración Central Nacional | 3.670.691.878 | 4.588.364.848 | 5.391.328.696 |
| Incluir Salud | 269.119.844 | 336.399.805 | 395.269.771 |
| Plan Sumar | 282.009.600 | 352.512.000 | 414.201.600 |
| Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes - CUCAI San Luis | 89.412.750 | 111.765.938 | 131.324.977 |
| Gestión Educativa y Calidad | 98.387.000 | 122.983.750 | 144.505.906 |
| Educación Social y Cultural | 103.902.833 | 129.878.541 | 152.607.286 |
| Plan Nacional de Formación Docente | 33.163.321 | 41.454.151 | 48.708.628 |
| Fondo Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica (Ex Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET San Luis Ley Nº 26.058) | 271.185.005 | 338.981.256 | 398.302.976 |
| Relevamiento Anual de Información Educativa | 17.787.472 | 22.234.340 | 26.125.350 |
| Fondo Riesgos del Trabajo | 90.582.000 | 113.227.500 | 133.042.313 |
| Ingresos Registro Civil - Convenio ENCOTESA | 10.578.000 | 13.222.500 | 15.536.438 |
| Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa | 317.320.354 | 396.650.443 | 466.064.270 |

| | | | |
|--|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Fondo Ley N° IX-0697-2009 (Bosques Nativos) | 230.743.699 | 288.429.624 | 338.904.808 |
| Presos Federales | 68.000.000 | 85.000.000 | 99.875.000 |
| Presos Convenio La Pampa | 892.500.000 | 1.115.625.000 | 1.310.859.375 |
| Programa Estadístico Nacional | 20.000.000 | 25.000.000 | 29.375.000 |
| Fondo Compensador Atributos Sociales | 876.000.000 | 1.095.000.000 | 1.286.625.000 |
| Recursos de Capital | 44.291.525.632 | 8.118.949.625 | 2.233.432.687 |
| De la Administración Central Provincial | 3.900.000.000 | 0 | 0 |
| Venta Inmueble Ley N° V-1124-2024 - CABA | 3.900.000.000 | 0 | 0 |
| De la Administración Central Nacional | 38.870.890.611 | 6.218.155.849 | 0 |
| Convenio Jerarquización de la Avenida Santos Ortiz | 4.974.524.679 | 6.218.155.849 | 0 |
| Convenio Avenida de Circunvalación San Luis | 1.199.333.500 | 0 | 0 |
| Convenio Asistencia Financiera ENOHSA | 1.146.104.000 | 0 | 0 |
| Convenio Casa Propia - Construir Futuro | 3.614.928.432 | 0 | 0 |
| Construcción de Escuelas Técnicas | 2.236.000.000 | 0 | 0 |
| Convenio Programa Reconstruir | 25.000.000.000 | 0 | 0 |
| Integración Socio Urbana Barrios Populares | 700.000.000 | 0 | 0 |
| Recupero de Préstamos de Largo Plazo | 1.520.635.021 | 1.900.793.776 | 2.233.432.687 |
| Recupero Cuotas Viviendas | 720.635.021 | 900.793.776 | 1.058.432.687 |
| Recupero Préstamos Mi Próximo Paso | 800.000.000 | 1.000.000.000 | 1.175.000.000 |
| Fuentes Financieras | 37.692.523.542 | 0 | 0 |
| Disminución de Otros Activos Financieros | 37.692.523.542 | 0 | 0 |
| Saldos de Activos Financieros Afectados | 37.692.523.542 | 0 | 0 |

CUADRO POR NATURALEZA ECONOMICA Y OBJETO DEL GASTO

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 - 2027

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.495.543.954.428 | 1.765.706.658.600 | 2.017.125.964.202 |
| DE CAPITAL | 345.430.628.767 | 441.139.327.178 | 568.596.296.048 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 | 287.337.472 | 336.668.214 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 1.841.214.283.195 | 2.207.133.323.250 | 2.586.058.928.465 |

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 - 2027

PROYECCION POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.495.543.954.428 | 1.765.706.658.600 | 2.017.125.964.202 |
| PERSONAL | 750.689.318.163 | 938.361.647.704 | 1.102.574.936.052 |
| CONSUMOS Y SERVICIOS | 141.762.856.224 | 167.371.623.171 | 191.203.700.301 |
| TRANSFERENCIAS | 603.091.780.041 | 659.973.387.725 | 723.347.327.850 |
| DE CAPITAL | 345.430.628.767 | 441.139.327.178 | 568.596.296.048 |
| PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA | 285.504.947.330 | 364.609.996.574 | 469.955.591.763 |
| BIENES DE USO | 20.299.661.077 | 25.924.101.929 | 33.414.269.431 |
| TRANSFERENCIAS | 39.626.020.360 | 50.605.228.676 | 65.226.434.854 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 | 287.337.472 | 336.668.214 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 1.841.214.283.195 | 2.207.133.323.250 | 2.586.058.928.465 |

**PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 - 2027
PROYECCION POR FINALIDAD Y FUNCION**

| Clasificación por Finalidad y/o Función | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 | 11.863.292.531 | 13.900.001.667 |
| Judicial | 57.444.621.614 | 68.847.808.851 | 80.667.711.365 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 | 49.972.016.390 | 58.551.292.507 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 | 201.399.570.450 | 235.976.172.505 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 | 5.801.549.072 | 6.797.568.344 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 | 19.721.771.724 | 23.107.637.202 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 | 2.401.830.522 | 2.814.180.647 |
| Seguridad | 149.410.026.823 | 179.069.035.153 | 209.811.895.006 |
| Salud | 376.142.018.118 | 450.809.023.309 | 528.204.641.221 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 | 35.250.918.954 | 41.302.853.395 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 | 637.778.411.061 | 747.273.234.063 |
| Trabajo | 140.478.534.602 | 168.364.574.893 | 197.269.675.800 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 | 151.566.245.960 | 177.587.382.748 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 | 223.575.764.731 | 261.959.611.475 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 | 287.282.244 | 336.603.321 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 1.841.214.283.195 | 2.206.709.095.845 | 2.585.560.461.264 |

PROYECCION DE LA COPARTICIPACION

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios se estimaron a partir de la proyección de los recursos coparticipables, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en la Ley N° XII – 0351 – 2004 "Régimen de Coparticipación Municipal".

**PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 – 2027
PROYECCION DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS**

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|-------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| COPARTICIPACION | 153.129.354.304 | 191.411.692.880 | 224.908.739.134 |
| APORTES DEL TESORO PROVINCIAL | 4.785.292.322 | 5.981.615.402 | 7.028.398.098 |

SAN LUIS
La Provincia

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

18 SESIÓN ORDINARIA - 22 REUNIÓN - 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Regina Zulema Funes y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Rendir homenaje a los maestros de San Luis y en especial a los maestros rurales en conmemoración del "Día del Maestro"**. PRO 357/24

A CONOCIMIENTO Y PASE A CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Christian Gurruchaga, Edgardo González Ferro y demás integrantes del interbloque Consenso por San Luis, referido a: **Rendir homenaje al Teniente General Juan Esteban Pedernera prócer de la Nación Argentina, sanluisense e hijo del Departamento que lleva su nombre**. PRO 362/24

A CONOCIMIENTO Y PASE A CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 30-PE-24 (30-08-24) del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley, referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio Económico año 2025**. EXD 8271148/24.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota N° 31-PE-24 (01-09-24) del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley, referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 27.742 "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)"**. EXD 8071058/24.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 28-AGL-2024 (29-08-2024) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 5-AGL-2024, referida a: **Designar para ejercer el cargo de Defensor del Pueblo, al ciudadano doctor Guillermo Marcelino Joaquín Belgrano Rawson**. EXD 8291080/24

A CONOCIMIENTO

2.-

Nota N° 32-AGL-2024 (29-08-2024) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 6-AGL-2024, referida a: **Designar para ejercer el cargo de Defensor del Pueblo Adjunto, al ciudadano doctor Jonathan Ari Velázquez Lucero**. EXD 8291073/24

A CONOCIMIENTO

b) De otras instituciones

1.-

Notas S/N° (29-08-24) del Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto, referida a: **En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° VI-0167-2004 (5780*R) "Incompatibilidades para ejercer el cargo"**. EXD. 8291132/24

A CONOCIMIENTO

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Modificación de la Ley N° III-0065-2004 (5554) Carrera Sanitaria Provincial**. PRY 40/24

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Boleto Estudiantil Provincial Gratuito**. PRY 41/24

V- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Manifiesta preocupación por la falta de cumplimiento del Artículo 2 del Decreto N° 704-SGG-2023 que modifica y sustituye el Artículo 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ambos ratificados por el Artículo 1 de la Ley N° V-1118-2024 Reestructuraciones Presupuestarias. PRO 377/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía a dar Despacho al Pedido de Informe, a los Organismos que correspondan, sobre el costo del ingreso de la Provincia al Consejo Federal de Inversiones (CFI). PRO 380/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Federico Berardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a los Diputados, que avalaron la moción que solicitaba un apercibimiento al bloque Frente Unidad Justicialista y silenciar por tres sesiones a la Diputada Fernanda Spinuzza, a que realicen un pedido de disculpas públicas por semejante atropello a la Institucionalidad y la Democracia. PRO 383/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Aida López, integrante del bloque Acuerdo por el Interior Sanluiseño, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados el "Día del Maestro", en honor a Domingo Faustino Sarmiento, fallecido el 11 de septiembre de 1888. PRO 358/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumencweig y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados al vestido de la "Dama de San Luis", pieza única diseñada por Álvaro Sosa Tello, estudiante de 6° año de la Escuela Pública Multilingüe Digital Progreso y Sueños. PRO 359/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados la Jornada Regional de Oftalmología, a realizarse en la ciudad de San Luis los días 13 y 14 de septiembre. PRO 360/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eugenia Gallardo y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Expresar beneplácito por la conmemoración del "Día de la Industria", que se celebra cada 2 de septiembre. PRO 363/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

5.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Javier Giménez, del bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la festividad religiosa de la Virgen del Rosario en la localidad de Quines, departamento Ayacucho. PRO 365/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

6.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Gloria Petrino, Carlos Muñoz y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que reinicie las obras para la construcción de la Autovía sobre Ruta Provincial N° 1. PRO 366/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

7.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar preocupación por la falta de cumplimiento del Poder Ejecutivo Provincial en el cumplimiento de la conformación de los órganos creados por la Ley N° X-1077 2022 "Plan de Ciberseguridad". PRO 367/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María del Carmen Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar nuestro más profundo rechazo y repudio a la brutal represión que sufrieron los jubilados, el 28 de agosto frente al Congreso de la Nación. PRO 369/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

9.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Gloria Petrino y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía al tratamiento del Proyecto de Ley sobre Sistema Tarifario Especial de energía eléctrica. PRO 370/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

10.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María del Carmen Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar nuestro más profundo rechazo y repudio a las expresiones de la Vicepresidenta de la Nación, en el homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado, que organizó la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. PRO 371/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

11.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a la Comisión de Asuntos Constitucionales que inicie el tratamiento del proyecto de Ley de Protección de Datos Personales en entornos digitales. PRO 372/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

12.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar preocupación por el cierre de la Comisión de Seguridad Pública. PRO 373/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

13.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar preocupación por la inacción del Gobierno Provincial frente a la venta de las credenciales, pertenecientes al Ministerio de Educación de la provincia de San Luis. PRO 374/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

14.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar enorme preocupación en el día de la conmemoración de la Industria Nacional, el día 2 de septiembre por los indicadores que determinan un retroceso industrial. PRO 378/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

15.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados de la Provincia, el Premio Internacional Iberoamericano "El Nevado Solidario de Oro" 7^{ma} Edición, a realizarse entre los días 12 y 17 de noviembre. PRO 379/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

16.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Federico Berardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar repudio a los dichos del Ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona, sobre la diversidad de identidades sexuales. PRO 381/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

17.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Lino Walter Aguilar y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **ADHERIR a la conmemoración del "Día del Metalúrgico", a celebrarse el 7 de septiembre del corriente año. PRO 384/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

18.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María del Carmen Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la 54ª Edición de las Olimpiadas atléticas del Valle del Conlara, realizadas el día 3 de septiembre de 2024, en la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles. PRO 385/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

19.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Gabriela Mancilla, integrante del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, las XII Jornadas de Historia de la provincia de San Luis "Profesor Hugo Arnaldo Fourcade". PRO 386/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

20.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Expresar su más enérgico repudio y profunda indignación a la violenta represión ejercida por la policía contra los jubilados, quienes se manifestaban pacíficamente en rechazo al veto presidencial a la Ley de Movilidad Jubilatoria. PRO 375/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

21.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca integrante del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Expresar su rechazo al veto total, impuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, y a la sanción de la norma de actualización y movilidad de las Prestaciones Previsionales, mediante el Decreto N° 782/2024. PRO 376/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

VII- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Beltrán y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio que corresponda, informe sobre Presupuesto y Recursos Públicos destinados al Centro de Prevención y Asistencia a las Adicciones. PRO 361/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras María Eugenia Gallardo, Marisa Patafio y demás integrantes del bloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Solicitar a Fiscalía de Estado de la Provincia para que informe sobre las denuncias interpuestas desde el 10 de diciembre a la fecha sobre hechos que involucren perjuicio a los recursos del Estado. PRO 364/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María del Carmen Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio que corresponda, informe sobre situación general de entrega de medicamentos a los pacientes oncológicos que se atienden en el Centro Oncológico Integral Provincial. PRO 368/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VIII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en el PRO 337/24, Proyecto de Declaración convertido en Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre irregularidades en el marco de la subasta organizada por el Gobierno Provincial. Miembro Informante Diputada Marisa Patafio**

DESPACHO N° 28/24 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en conjunto con la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia, en el PRY 120/23 y PRY 35/24, Proyectos de Ley referido a: **Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 "Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer". Miembros Informantes Diputados Carlos Pereira y Verónica Causi.**

DESPACHO N° 29/2024 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De las comisiones de Educación, Ciencia y Técnica en forma conjunta con las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el EXD 4181201/24, Proyecto de Ley, referido a: "**Beca al Mérito**". Miembro Informante diputada Claudia Dassa por la comisión de Educación, Ciencia y Técnica y diputada María Eugenia Gallardo por la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía.

DESPACHO N° 30/24 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

4.-

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el PRO 347/24, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el impulso al Crecimiento y el Plan de Expansión de la Industria VIMET SRL**". Miembro Informante Diputado Mauro Antonio Chiatti.

DESPACHO N° 31/24 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el PRO 348/24, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la actividad de Bagley Latinoamérica SA en la provincia de San Luis y la impronta de acompañamiento del Gobernador Claudio Poggi, para su crecimiento y expansión**. Miembro Informante Diputado Mauro Antonio Chiatti.

DESPACHO N° 32/24 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

IX- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de Preferencia con despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes-

1.-

Pry 120/23 y PRY 35/24, Proyecto de Ley referido a: **Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 "Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer"**. Miembros Informantes Diputados Carlos Pereira y Verónica Causi. (Despacho N° 29/24 – Unanimidad)

b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 26/24– MAYORÍA

De la comisión de Asuntos Constitucionales en forma conjunta con la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el EXD 8060035/24, Proyecto de Ley, referido a: "**Reincorporación de la provincia de San Luis al Consejo Vial Federal (CVF)**". Miembro Informante diputado Carlos Pereira por la comisión de Asuntos Constitucionales y diputada María Eugenia Gallardo por la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía.

2.-

DESPACHO N° 27/24– MAYORÍA

De la comisión de Educación, Ciencia y Técnica en forma conjunta con la comisión de Asuntos Constitucionales, en el EXD 4170128/24, Proyecto de Ley, referido a: "**Adhesión a la Ley Nacional N° 27.489 "Creación del Programa Cédula Escolar Nacional"**". Miembro Informante diputada Claudia Dassa por la comisión de Educación, Ciencia y Técnica y diputado Carlos Pereira por la comisión de Asuntos Constitucionales.

X- LICENCIAS

DESPACHO DE COMISION N°

35

Vuestra Comisión de Finanzas, Economía y Obras Públicas reunida en la Ciudad de San Luis a los 10 días del mes de Septiembre del 2024, ha considerado el EXD N° 8271148/24 referido al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025, y por las razones que dará a conocer la miembro informante, Diputada María Eugenia Gallardo, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por mayoría de los presentes:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025**

Art. 1º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

Art. 2º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|--------------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Artículo 11

Art. 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a

continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|-------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Art. 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

Art. 5º.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

Art. 6º.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

Art. 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

Art. 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-

Art. 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-

Art. 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-

Art. 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo

Consolidado, establecido por el Art. 67° del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256- 2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

Art. 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

Art. 15.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-



CPN E. Nicolás González Ferro
Diputado Provincial
Dpto. Gral. Pedernera

Lucila... María Perano
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
San Luis

María Eugenia Gallardo
Diputada Provincial
Departamento Pueyrredón San Luis

NANCY DEL VALLE ALBORNOZ
Diputada Provincial
Dpto. Belgrano

ACTA N°15/24

En la ciudad de San Luis, a los 10 días del mes de Septiembre del 2024, se reúnen los integrantes de la Comisión de Finanzas, Economía y Obras Públicas.-

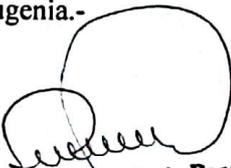
En la reunión se trató y estudio la presentación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025 y, asimismo, contamos con la presencia de la Directora de Presupuesto Público, Sra. Monica Biancotti, y la Directora de Finanzas y Recursos, Sra. Eugenia Sosa Herrera, quienes se expusieron sobre los puntos y consideraciones correspondiente al presupuesto en cuestión.-

En la presente, dado por mayoría de los miembros presentes se emite despacho N° /2024.

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, ECONOMIA, Y OBRAS PUBLICAS.

Dip. Perano Luciana María, Dip. Albornoz Nancy del Valle, Dip. González Ferro Edgardo Nicolas, Dip. Ricca Ivana Daniela, Dip Pinelli Claudia, Dip. Beltrán Joaquín Raúl, Dip. Gallardo Maria Eugenia.-


NANCY DEL VALLE ALBORNOZ
Diputada Provincial
Dpto. Belgrano


Luciana María Perano
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
San Luis



CPN E. Nicolas González Ferro
Diputado Provincial
Dpto. Gral. Pedernera


Ivana Daniela Ricca
Diputada Provincial


Maria Eugenia Gallardo
Diputada Provincial
Departamento Pueyrredon San Luis


C.P.N. Claudia Pinelli
Diputada Provincial
Dpto. Belgrano


BELTRAN
JOAQUIN



Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

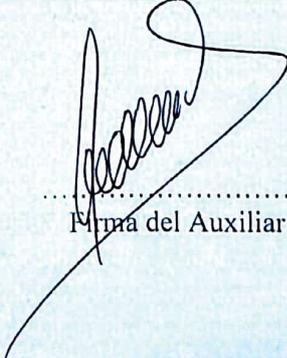
COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
DÍA: HORA:

| MIEMBROS | Presentes | Ausentes |
|-------------------------------------|-----------|----------|
| DIP.GALLARDO, María Eugenia | | |
| DIP. PERANO, Luciana María | | |
| DIP. ALBORNOZ, Nancy del Valle | | |
| DIP.GONZALEZ FERRO, Edgardo Nicolás | | |
| DIP. RICCA, Ivana Daniela | | |
| DIP. BELTRAN Joaquín Raúl | | |
| DIP. PINELLI, Claudia | | |

ASUNTOS TRATADOS

| EXPTE. | FOLIO | AÑO | PROY. | ASUNTO | DESP. N° |
|---------|-------|-----|-------|--|----------|
| 3271149 | | 24 | | Presupuesto General de Cuentas Provincial período 2025 | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Observaciones:


.....
Firma del Auxiliar

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
19 SESIÓN ORDINARIA - 23 REUNIÓN - 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumeneweig y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Rendir homenaje a la localidad de La Carolina el celebrarse el próximo 16 de septiembre 232 años de su Fundación. PRO 387/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 302-2024 (27-08-2024) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 46-HCS-2024 y Declaraciones N° 14 y 15-HCS-2024, dadas en Sesión de fecha 27 de agosto de 2024. **EXD 8270955/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 311-2024 (03-09-2024) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 48-HCS-2024, dadas en Sesión de fecha 03 de septiembre de 2024. **EXD 9061034/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 321-2024 (03-09-2024) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 47-HCS-2024, dadas en Sesión de fecha 03 de septiembre de 2024. **EXD 9040472/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Nota N° 121/24 (29-08-2024) del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la cual **adjunta Acuerdo N° 431-TC-2024, referido a: Inicio de Juicio de Responsabilidad, correspondiente a la municipalidad de La Punilla, 4° trimestre 2019 (Periodo 11/12/19 al 31/12/19). EXD 8290294/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 125/24 (02-09-2024) del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la cual **adjunta Acuerdo N° 420-TC-2024, referido a: Inicio de Juicio de Responsabilidad, correspondiente a la municipalidad de La Punilla, 1° trimestre 2020. EXD 9020833/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 127/24 (02-09-2024) del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la cual **adjunta Acuerdo N° 414-TC-2024, referido a: Inicio de Juicio de Responsabilidad, correspondiente a la municipalidad de La Punilla, 1° trimestre 2019. EXD 9020946/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

4.-

Nota N° 119/24 (29-08-24) del Honorable Tribunal de Cuentas, **mediante la cual remite Acuerdo N° 430-TC-2024, caratulado Inicio Juicio de Responsabilidad, correspondiente a la municipalidad de San José del Morro, 2° Trimestre 2021. EXD 8290219/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (28-08-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, **mediante la cual adjunta Proyecto de Ordenanza, referida a: Código de faltas, correspondiente a la municipalidad de Villa de Praga. EXD 7290306/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 2.-
Nota S/N° (06-09-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Proyecto de Ordenanza, referida a: **Aceptación de donación realizada por una empresa al Municipio, correspondiente a la municipalidad de Fraga. EXD 7290640/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 3.-
Nota S/N° (06-09-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Proyecto de Ordenanza, referida a: **Aceptación de donación realizada por un particular al Municipio, correspondiente a la municipalidad de Fraga. EXD 7290961/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

- 1.-
Nota S/N° (04-09-2024) de las Asambleas Socioambientales de la provincia de San Luis referida a: **Solicitan reunión con las Comisiones de la Cámara de Diputados para exponer nuestras investigaciones en materia ambiental, social, económica, de salud, infraestructura y otras que contemplen la posible adhesión de la provincia de San Luis al Régimen de Incentivo a las grandes Inversiones (RIGI). EXD 9040729/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2.-
Nota S/N° (28-08-2024) de la Fundación Sol de Noche referida a: **Solicitan apoyo económico de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis para finalizar el proyecto audiovisual “Sara”, cortometraje basado en la obra teatral “Sara, una Historia”. EXD 8290607/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 3.-
Nota S/N° (09-09-2024) de la Organización Yo Amo a mis Sierras, referida a: **Carta Abierta a Legisladores de la provincia de San Luis, mediante la cual expresa preocupación ante la posible adhesión de la provincia de San Luis al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI). EXD 9100246/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

- 1.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, a dar continuidad al Pedido de Informe a los organismos que correspondan sobre el costo de ingreso de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Inversiones (CFI). PRO 401/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a la Comisión de Asuntos Constitucionales a dar despacho al proyecto de ley sobre derogación de la Ley N° V-1124-2024 “Autorización de la venta del inmueble propiedad del Estado Provincial, sito en calle Azcuénaga 1083/1087 Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. PRO 403/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

- 1.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Gabriela Mancilla, integrante del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, el homenaje al Maestro Rubén Gregorio González, que se realizará el día 16 de septiembre en la Escuela N° 159 Provincia de Jujuy, de la localidad de Carpintería. PRO 388/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2.- Con fundamentos del señor Diputado autor Sergio Dacuña, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declárese de Interés de la Cámara de Diputados el 21 de septiembre el "Día de la Sanidad". PRO 389/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 3.- Con fundamentos del señor Diputado autor Sergio Dacuña, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declárese de Interés de la Cámara de Diputados el "Día del Profesor", en honor a José Manuel Estrada, fallecido el 17 de septiembre de 1894. PRO 390/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 4.- Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declárese de Interés de la Cámara de Diputados, la celebración del "Día del Estudiante", a realizarse el 21 de septiembre. PRO 391/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 5.- Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declárese de Interés de la Cámara de Diputados la celebración del "Día del Estudiante", a realizarse el 21 de septiembre en El Trapiche. PRO 392/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 6.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Marisa Patafio y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, la 77° Edición de la Exposición Rural Agroganadera, Comercial e Industrial de San Luis y la 21° Exposición de Granja. PRO 393/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 7.- Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Beltrán y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía a que dé debido tratamiento al expediente PRY 121/23 Proyecto de Ley referido a: "Coparticipación Municipal. Régimen". PRO 394/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 8.- Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Beltrán y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar suma preocupación por los recientes suicidios de agentes de la Policía de San Luis. PRO 395/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA
- 9.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Manifiesta preocupación por la falta de cumplimiento del Artículo 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 que modifica y sustituye el Artículo 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ambos decretos ratificados por el Artículo 1° de la Ley N° V-1118-2024 Reestructuraciones Presupuestarias. PRO 396/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 10.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca, integrante del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, la Fiesta Patronal de Concarán, en honor a "Nuestra Señora de los Dolores", el día 15 de septiembre. PRO 397/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 11.- Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Claudia Pinelli, Marina Garro y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado que se cumpla con la decisión de los socios de la Cooperativa de Agua de Naschel, en donde se traspasa al Municipio el servicio de agua potable. PRO 399/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 12.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar preocupación por la falta de tratamiento en la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía del proyecto de Ley "Sistema Tarifario Especial de Energía Eléctrica". PRO 400/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 13.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca, integrante del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Rechazar las calidades jurídicas, morales y de género de los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. PRO 402/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 14.-
Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Claudia Pinelli, Gloria Petrino y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar el más enérgico repudio al veto del Poder Ejecutivo Nacional de la Ley de Movilidad Jubilatoria, por considerarlo un acto que vulnera los derechos adquiridos de los jubilados y pensionados argentinos. PRO 404/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 15.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar preocupación por la situación de inseguridad y contaminación de los basurales a cielo abierto que afecta al barrio Lucas Rodríguez, entre otros, instando al gobierno de la provincia de San Luis a través de sus Ministerios a implementar medidas inmediatas y efectivas para abordar esta problemática. PRO 405/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 16.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo la observancia del principio de legalidad en la actuación de los órganos estatales en el cumplimiento del Artículo 106 de nuestra Constitución Provincial, en relación a la excepción de incompatibilidades en el ejercicio de la docencia, garantizando una mayor protección de los derechos individuales. PRO 406/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 17.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Miriam Serra y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, la firma del Decreto de la Adenda para la construcción de 152 viviendas, en la ciudad de Villa Mercedes. PRO 407/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL
- 18.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Miriam Serra y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Manifestar beneplácito por la reanudación de la entrega de los Títulos a los Egresados del Programa de Inclusión Educativa (PIE) por parte del Gobernador Claudio Poggi. PRO 408/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 19.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores Marina Garro, Joaquín Beltrán, Claudia Pinelli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, el 135° aniversario de la fundación de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco. PRO 409/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 20.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Díaz y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los logros alcanzados por la Escuela de Taekwondo ITF y a su instructor Mayor Pedro Iturra VI Dan, en la “Copa América 2024”. PRO 410/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 21.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Marina Garro, Claudia Pinelli, Joaquín Beltrán y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, el 271° aniversario de la fundación de la localidad de Renca. PRO 411/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 22.-
Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Gloria Petrino, Fernanda Spinuzza, Claudia Pinelli, integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar al gobierno Provincial a realizar la compra de las vacunas contra el Dengue de manera urgente para la protección de nuestros ciudadanos. PRO 412/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

23.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eugenia Gallardo y Luciana María Perano, integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declarar de interés legislativo y cultural la III vigilia denominada “Guardia bajo las Estrellas, buscando la cruz del sur”**. PRO 413/24

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio del Ministerio que corresponda informe sobre la falta de cumplimiento del Artículo 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 que modifica y sustituye el Artículo 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ambos decretos ratificados por el Artículo 1° de la Ley N° V-1118-2024 - Reestructuraciones Presupuestarias**. PRO 398/24

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Y CON PEDIDO DE MOCIÓN DE PREFERENCIA CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De las comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Asuntos Constitucionales, en el EXD 4170128/24, Proyecto de Ley, referido a: **"Adhesión a la Ley Nacional N° 27.489 “Creación del Programa Cédula Escolar Nacional”**. Miembros Informantes por la Mayoría diputada Claudia Dassa por la comisión de Educación, Ciencia y Técnica y diputado Carlos Pereira por la comisión de Asuntos Constitucionales; Miembro Informante por la Minoría Diputada Fernanda Spinuzza y Diputado Federico Berardo.

DESPACHO N° 33/24– MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO N° 33/24– BIS MINORÍA – AL ORDEN DEL DIA

2.-

De la comisión de Asuntos Constitucionales, en el EXD 6050243/24, Proyecto de Ley, referido a: **Modificación de los Artículos 7 y 57 de la Ley N° IV-0910-2014 “Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de Justicia de la Provincia”**. Miembro Informante diputado Carlos Pereira.

DESPACHO N° 34/24– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

3.-

De la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el EXD 8271148/24, Proyecto de Ley, referido a: **"Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025"**. Miembro Informante diputada María Eugenia Gallardo.

DESPACHO N° 35/24– MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

VIII- ORDEN DEL DÍA

a) -Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha con o sin despacho de Comisión y sesiones subsiguientes

1.-

EXD 4170128/24, Proyecto de Ley, referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 27.489 “Creación del Programa Cédula Escolar Nacional”**. Despacho N° 33/24 (Mayoría - Minoría)

b) Diferido de la Sesión anterior

1.-

DESPACHO N° 29/2024 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en conjunto con la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia, en el PRY 120/23 y PRY 35/24, Proyectos de Ley referido a: **Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 “Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer”**. Miembros Informantes Diputados Carlos Pereira y Verónica Causi.

c) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 28/24– MAYORÍA

De la Comisión de Legislación General en el PRO 337/24, Proyecto de Declaración convertido en Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre irregularidades en el marco de la subasta organizada por el Gobierno Provincial.** Miembro Informante Diputada Marisa Patafio.

2.-

DESPACHO N° 31/2024 – MAYORÍA

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el PRO 347/24, Proyecto de Declaración, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados el impulso al Crecimiento y el Plan de Expansión de la Industria VIMET SRL**". Miembro Informante Diputado Mauro Antonio Chiatti.

3.-

DESPACHO N° 32/24 - MAYORÍA

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el PRO 348/24, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la actividad de Bagley Latinoamérica SA en la provincia de San Luis y la impronta de acompañamiento del Gobernador Claudio Poggi, para su crecimiento y expansión.** Miembro Informante Diputado Mauro Antonio Chiatti.

IX- LICENCIAS

ORDEN DEL DÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS
20 SESIÓN ORDINARIA - 24 REUNIÓN - 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DESPACHO N° 035/2024 - MAYORÍA

Vuestra Comisión de Finanzas, Economía y Obras Públicas reunida en la Ciudad de San Luis a los 10 días del mes de Septiembre del 2024, ha considerado el EXD N° 8271148/24 referido al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025, y por las razones que dará a conocer la miembro informante, Diputada María Eugenia Gallardo, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por mayoría de los presentes:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025

Art. 1°.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

Art. 2°.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|--------------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Artículo 11

Art. 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a

continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|-------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Art. 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

Art. 5º.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

Art. 6º.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

Art. 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

Art. 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-

Art. 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-

Art. 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-

Art. 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo

Consolidado, establecido por el Art. 67° del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256- 2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

Art. 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

Art. 15.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-



CPN E. Nicolás González Ferro
Diputado Provincial
Dpto. Gral. Pedernera

Lucía... María Perano
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
San Luis

María Eugenia Gallardo
Diputada Provincial
Departamento Pueyrredón San Luis

NANCY DEL VALLE ALBORNOZ
Diputada Provincial
Dpto. Belgrano



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

“PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025”

ARTÍCULO 1º.- FIJAR en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|--------------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |



San Luis

H. Cámara de Diputados

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 3°.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 4°.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

ARTÍCULO 5°.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

ARTÍCULO 6°.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales



San Luis

H. Cámara de Diputados

PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

- ARTÍCULO 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-
- ARTÍCULO 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-
- ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-
- ARTÍCULO 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-
- ARTÍCULO 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-



San Luis

H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

ARTÍCULO 15.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciocho días de septiembre de dos mil veinticuatro.-



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

“PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025”

ARTÍCULO 1º.- FIJAR en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|--------------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |



San Luis

H. Cámara de Diputados

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 3°.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 4°.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

ARTÍCULO 5°.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

ARTÍCULO 6°.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales



San Luis

H. Cámara de Diputados

PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

- ARTÍCULO 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-
- ARTÍCULO 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-
- ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-
- ARTÍCULO 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-
- ARTÍCULO 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-



San Luis

H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

ARTÍCULO 15.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciocho días de septiembre de dos mil veinticuatro.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

SAN LUIS, 18 de septiembre de 2024.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR RICARDO ANÍBAL ENDEIZA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente, EXD 8271148/24, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: “Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Económico 2025”.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Presidenta de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, se pone en conocimiento que en el Tomo I; Jurisdicción 11: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas; Programa N° 47: Infraestructura para la Seguridad; en el cuadro Proyecto de Inversión, Punto 03 debe decir “Construcción Centro de Reinserción Social de Menores – San Luis”, página 189.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

RAMÓN ALBERTO LEYES
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 245-DL-2024

PASE, la siguiente actuación, a despacho legislativo de la HCS a sus efectos.

—

EXD Nº 8271148/24

San Luis, 20 de septiembre de 2024

EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 TOMA ESTADO PARLAMENTARIO E INGRESA A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA, **NOTA N° 245/2024, ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CARATULADO: PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025.-** (EXPTE. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24).-

SAN LUIS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL

24° Reunión - 22° Sesión Ordinaria – Martes 24 de Septiembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 34/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Gisela Anahí Milstein García, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 117-HCS-2024 – EXD N° 8060405/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 37/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. María Celeste Rodríguez, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 118-HCS-2024 – EXD N° 8051031/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Nota N° 38/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Rocío Alejandra Mediavilla, en el cargo de Defensor de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 119-HCS-2024 – EXD N° 8121029/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 4.- Nota N° 39/2024 solicitando Acuerdo para designar al Abg. José Luis Guiñazú, en el cargo de Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 124-HCS-2024 – EXD N° 8270817/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 5.- Nota N° 40/2024 solicitando Acuerdo para designar al Abg. Marcelo Gabriel Saldaño, en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 120-HCS-2024 – EXD N° 8060063/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 6.- Nota N° 43/2024 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Creación del Municipio de Suyuque.- (Expte. N° 122-HCS-2024 – EXD N° 9160130/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 7.- Nota de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, adjuntando Decreto N° 10023/2024 de designación de representantes del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar la Comisión de Análisis del Sistema Electoral vigente en la provincia de San Luis y Protocolo de Traspaso de Mando.- (Expte. N° 175-ME-HCS-2024 – EXD N° 9230834/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 203/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Reincorporación de la provincia de San Luis al Consejo Vial Federal (C.V.F.).- (Expte. N° 123-HCS-2024 – EXD N° 8060035/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-
- 2.- Nota N° 206/2024 adjuntando Sanción Legislativa N° II-1130-2024 referida a: Ley Beca al Mérito.- (EXD N° 4181201/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 238/2024 adjuntando Sanción Legislativa N° II-1132-2024 referida a: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.489 de Creación del Programa “Cédula Escolar Nacional”.- (EXD N° 4170128/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 239/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con Cáncer.- (Expte. N° 121-HCS-2024 – PRY N° 35/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 5.- Nota N° 245/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.- (Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 6.- Nota N° 246/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Modificación de los Artículos 7° y 57 de la Ley N° IV-0910-2014 de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la provincia de San Luis.- (Expte. N° 127-HCS-2024 – EXD N° 6050243/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 7.- Nota N° 250/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la provincia de San Luis a los términos previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “Régimen de Incentivo para grandes Inversiones (RIGI)”.- (Expte. N° 125-HCS-2024 – EXD N° 8071058/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 8.- Nota N° 252/2024 adjuntando Resolución N° 40/2024: Integración de la Comisión de Análisis del Sistema Electoral Vigente en la provincia de San Luis y Protocolo de Traspaso de Mando.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 41/2024, referida a la designación del Coordinador General.- (Expte. N° 164-ME-HCS-2024 – EXD N° 9160705/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resoluciones N° 42, 43, 44 y 45/2024, referidas a designación de Asesores para ese Organismo.- (Expte. N° 165-ME-HCS-2024 – EXD N° 9160744/24)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

- 3.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 40/2024, referida a Estructura Orgánica de la Defensoría.- (Expte. N° 167-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Magistrados y Funcionarios del Superior Tribunal de Justicia adhiriéndose a la postulación de la Abg. María Agustina Dopazo Samper, como Juez del juzgado de Garantías N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 166-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota del Presidente de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), solicitando la adhesión a la Ley Nacional N° 27.743, en lo referente al Capítulo sobre Régimen de Regularización de Activos.- (Expte. N° 168-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Nota del Dr. Mario Domínguez, adjuntando Anteproyecto de Ley caratulado: Resguardo de los Adultos Mayores en la Realización de Actos de Disposición.- (Expte. N° 170-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Ley caratulado: Tenencia de perros potencialmente peligrosos.- (Expte. N° 116-HCS-2024 – EXD N° 9230540/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del señor Senador Martín Olivero, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Premio Internacional Iberoamericano “El Nevado Solidario de Oro” 7^{ma} Edición y manifiesta beneplácito por la entrega a los 22 nominados en nuestra Provincia.- (Expte. N° 129-HCS-2024 – EXD N° 9230956/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico las Fiestas Patronales 2024 en homenaje a Nuestra Señora del Rosario, a realizarse del 28 de septiembre al 7 de octubre en la localidad de Los Cajones.- (Expte. N° 130-HCS-2024 – EXD N° 9230978/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 3.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico los festejos en homenaje a Nuestra Señora del Rosario, a realizarse del 28 de septiembre al 7 de octubre en la Villa de Merlo.- (Expte. N° 131-HCS-2024 – EXD N° 9230999/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 4.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque de Senadores Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la 77° Exposición Rural, Agropecuaria, Comercial e Industrial y 21° Exposición de Granja, organizada por la Sociedad Rural de San Luis, que se llevará adelante del 3 al 6 de octubre de 2024 en San Luis.- (Expte. N° 132-HCS-2024 – EXD N° 9231059/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 5.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque de Senadores Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la 93° Edición de la muestra agropecuaria organizada por la Sociedad Rural Río Quinto, a llevarse a cabo del 4 al 6 de octubre de 2024 en el predio La Fortuna de Villa Mercedes.- (Expte. N° 133-HCS-2024 – EXD N° 9231066/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

VII – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista, en el proyecto de Declaración caratulado: Insta al Poder Ejecutivo Provincial a declarar zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva al departamento San Martín, afectado por los recientes incendios forestales acaecidos a partir del 17 de septiembre de 2024.- (Expte. N° 128-HCS-2024 – EXD N° 9230922/24)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-**

VIII – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 113-HCS-2024 – EXD N° 8060367/24 y Expte. N° 114-HCS-2024 – EXD N° 8060402/24: Fija día de Audiencias Públicas para evaluar los antecedentes a las postulaciones en los cargos de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial y Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.-

DESPACHO N° 20-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

IX – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

24/09/2024

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
24° Reunión - 22° Sesión Ordinaria – Martes 24 de Septiembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 34/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Gisela Anahí Milstein García, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 117-HCS-2024 – EXD N° 8060405/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota N° 37/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. María Celeste Rodríguez, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 118-HCS-2024 – EXD N° 8051031/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota N° 38/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Rocío Alejandra Mediavilla, en el cargo de Defensor de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 119-HCS-2024 – EXD N° 8121029/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 4.- Nota N° 39/2024 solicitando Acuerdo para designar al Abg. José Luis Guiñazú, en el cargo de Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 124-HCS-2024 – EXD N° 8270817/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 5.- Nota N° 40/2024 solicitando Acuerdo para designar al Abg. Marcelo Gabriel Saldaño, en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 120-HCS-2024 – EXD N° 8060063/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 6.- Nota N° 43/2024 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Creación del Municipio de Suyuque.- (Expte. N° 122-HCS-2024 – EXD N° 9160130/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 7.- Nota de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, adjuntando Decreto N° 10023/2024 de designación de representantes del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar la Comisión de Análisis del Sistema Electoral vigente en la provincia de San Luis y Protocolo de Traspaso de Mando.- (Expte. N° 175-ME-HCS-2024 – EXD N° 9230834/24)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 203/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Reincorporación de la provincia de San Luis al Consejo Vial Federal (C.V.F.).- (Expte. N° 123-HCS-2024 – EXD N° 8060035/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

- 2.- Nota N° 206/2024 adjuntando Sanción Legislativa N° II-1130-2024 referida a: Ley Beca al Mérito.- (EXD N° 4181201/24)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 3.- Nota N° 238/2024 adjuntando Sanción Legislativa N° II-1132-2024 referida a: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.489 de Creación del Programa “Cédula Escolar Nacional”.- (EXD N° 4170128/24)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 239/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con Cáncer.- (Expte. N° 121-HCS-2024 – PRY N° 35/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 5.- Nota N° 245/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.- (Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA .-

- 6.- Nota N° 246/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Modificación de los Artículos 7° y 57 de la Ley N° IV-0910-2014 de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la

provincia de San Luis.- (Expte. N° 127-HCS-2024 – EXD N° 6050243/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 7.- Nota N° 250/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la provincia de San Luis a los términos previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “Régimen de Incentivo para grandes Inversiones (RIGI)”.- (Expte. N° 125-HCS-2024 – EXD N° 8071058/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 8.- Nota N° 252/2024 adjuntando Resolución N° 40/2024: Integración de la Comisión de Análisis del Sistema Electoral Vigente en la provincia de San Luis y Protocolo de Traspaso de Mando.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 41/2024, referida a la designación del Coordinador General.- (Expte. N° 164-ME-HCS-2024 – EXD N° 9160705/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resoluciones N° 42, 43, 44 y 45/2024, referidas a designación de Asesores para ese Organismo.- (Expte. N° 165-ME-HCS-2024 – EXD N° 9160744/24)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-
- 3.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 40/2024, referida a Estructura Orgánica de la Defensoría.- (Expte. N° 167-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Magistrados y Funcionarios del Superior Tribunal de Justicia adhiriéndose a la postulación de la Abg. María Agustina Dopazo Samper, como Juez del juzgado de Garantías N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 166-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota del Presidente de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), solicitando la adhesión a la Ley Nacional N° 27.743, en lo referente al Capítulo sobre Régimen de Regularización de Activos.- (Expte. N° 168-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Nota del Dr. Mario Domínguez, adjuntando Anteproyecto de Ley caratulado: Resguardo de los Adultos Mayores en la Realización de Actos de Disposición.- (Expte. N° 170-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Ley caratulado: Tenencia de perros potencialmente peligrosos.- (Expte. N° 116-HCS-2024 – EXD N° 9230540/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del señor Senador Martín Olivero, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Premio Internacional Iberoamericano “El Nevado Solidario de Oro” 7^{ma} Edición y manifiesta beneplácito por la entrega a los 22 nominados en nuestra Provincia.- (Expte. N° 129-HCS-2024 – EXD N° 9230956/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico las Fiestas Patronales 2024 en homenaje a Nuestra Señora del Rosario, a realizarse del 28 de septiembre al 7 de octubre en la localidad de Los Cajones.- (Expte. N° 130-HCS-2024 – EXD N° 9230978/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 3.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico los festejos en homenaje a Nuestra Señora del Rosario, a realizarse del 28 de septiembre al 7 de octubre en la Villa de Merlo.- (Expte. N° 131-HCS-2024 – EXD N° 9230999/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 4.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque de Senadores Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución

caratulado: Declara de Interés Legislativo la 77° Exposición Rural, Agropecuaria, Comercial e Industrial y 21° Exposición de Granja, organizada por la Sociedad Rural de San Luis, que se llevará adelante del 3 al 6 de octubre de 2024 en San Luis.- (Expte. N° 132-HCS-2024 – EXD N° 9231059/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 5.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque de Senadores Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la 93° Edición de la muestra agropecuaria organizada por la Sociedad Rural Río Quinto, a llevarse a cabo del 4 al 6 de octubre de 2024 en el predio La Fortuna de Villa Mercedes.- (Expte. N° 133-HCS-2024 – EXD N° 9231066/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

VII – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista, en el proyecto de Declaración caratulado: Insta al Poder Ejecutivo Provincial a declarar zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva al departamento San Martín, afectado por los recientes incendios forestales acaecidos a partir del 17 de septiembre de 2024.- (Expte. N° 128-HCS-2024 – EXD N° 9230922/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

VIII – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 113-HCS-2024 – EXD N° 8060367/24 y Expte. N° 114-HCS-2024 – EXD N° 8060402/24: Fija día de Audiencias Públicas para evaluar los antecedentes a las postulaciones en los cargos de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial y Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.-

DESPACHO N° 20-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

IX – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

24/09/2024

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 23-HCS-2024 (Minoría)

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24) proyecto de Ley en revisión carátulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Minoría y que contempla la aprobación del Proyecto en revisión, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

**“PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025”**

ARTÍCULO 1°.- FIJAR en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|--------------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|-------------------------------------|-----------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

- ARTÍCULO 5°.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-
- ARTÍCULO 6°.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-
- ARTÍCULO 7°.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-
- ARTÍCULO 8°.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 9°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-
- ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-
- ARTÍCULO 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaran.-
- ARTÍCULO 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

ARTÍCULO 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

ARTÍCULO 15.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro -

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

Sdor. SERGIO LUIS GUARDIA
/Secretario

EN REUNION DE BLOQUE DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA GENERO DESPACHO DE COMISION: **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025.-** (EXPTE. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24).-

DESPACHO N° 23-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

SAN LUIS, 01 DE OCTUBRE DE 2024.-

SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PERÍODO ORDINARIO

XXXVII PERÍODO BICAMERAL

25° Reunión - 23° Sesión Ordinaria – Martes 1° de Octubre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 260/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 246-HCS-2022 – PRY 9/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Asambleistas Socioambientales de San Luis, solicitando audiencia para el debate y tratamiento participativo del Proyecto de Ley de Adhesión al Título VII Artículo 164 al 228 de la Ley Nacional N° 27.742 Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI).- (Expte. N° 178-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Notas del Profesor de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires, Matías Bailone y de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de San Luis, adhiriéndose a la postulación de la Abg. María Agustina Dopazo Samper, como Juez del Juzgado de Garantías N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 180, N° 181 y N° 182-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la señora Senadora Mariana Clarisa Cruz, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico los festejos que se llevan a cabo entre el 28 de septiembre y el 7 de octubre de 2024 en la localidad de Las Aguadas, en homenaje a su Patrona la Santísima Virgen del Rosario.- (Expte. N° 135-HCS-2024 – EXD N° 9300366/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Congreso Prevención de Incendios de Interfase, “Nuevos desafíos para la gestión integral del fuego, a realizarse el 3 y 4 de octubre de 2024 en la Universidad de Los Comechingones de la ciudad de Villa de Merlo.- (Expte. N° 136-HCS-2024 – EXD N° 9300615/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 3.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Adhesión a la marcha universitaria del 2 de octubre de 2024 en defensa del financiamiento universitario.- (Expte. N° 137-HCS-2024 – EXD N° 9300950/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Insta al Poder Ejecutivo la creación del Subprograma Social para establecer la prioridad de la defensa del consumidor para los grupos hipervulnerables.- (Expte. N° 138-HCS-2024 – EXD N° 9300963/24)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS Y FAMILIA.-**

V – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 125-HCS-2024 – EXD N° 8071058/24, proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la provincia de San Luis a los términos previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “Régimen de Incentivo para grandes Inversiones (RIGI)”.-
DESPACHO N° 22-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24, proyecto de Ley en revisión caratulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.-
DESPACHO N° 23-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en los Exptes. N° 117-HCS-2024 – EXD N° 8060405/24; N° 118-HCS-2024 – EXD N° 8051031/24; N° 119-HCS-2024 – EXD N° 8121029/24; N° 124-HCS-2024 – EXD N° 8270817/24 y N° 120-HCS-2024 – EXD N° 8060063/24: Fija día de Audiencias Públicas para evaluar los antecedentes a las postulaciones en los cargos de: Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial; Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial; Defensor de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial; Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial y Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.-
DESPACHO N° 24-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

01/10/2024

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
25° Reunión - 23° Sesión Ordinaria – Martes 1° de Octubre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 260/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 246-HCS-2022 – PRY 9/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Asambleístas Socioambientales de San Luis, solicitando audiencia para el debate y tratamiento participativo del Proyecto de Ley de Adhesión al Título VII Artículo 164 al 228 de la Ley Nacional N° 27.742 Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI).- (Expte. N° 178-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Notas del Profesor de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires, Matías Bailone y de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de San Luis, adhiriéndose a la postulación de la Abg. María Agustina Dopazo Samper, como Juez del Juzgado de Garantías N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 180, N° 181 y N° 182-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la señora Senadora Mariana Clarisa Cruz, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico los festejos que se llevan a cabo entre el 28 de septiembre y el 7 de octubre de 2024 en la localidad de Las Aguadas, en homenaje a su Patrona la Santísima Virgen del Rosario.- (Expte. N° 135-HCS-2024 – EXD N° 9300366/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Congreso Prevención de Incendios de Interfase, “Nuevos desafíos para la gestión integral del fuego, a realizarse el 3 y 4 de octubre de 2024 en la Universidad de Los Comechingones de la ciudad de Villa de Merlo.- (Expte. N° 136-HCS-2024 – EXD N° 9300615/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 3.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Adhesión a la marcha universitaria del 2 de octubre de 2024 en defensa del financiamiento universitario.- (Expte. N° 137-HCS-2024 – EXD N° 9300950/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Insta al Poder Ejecutivo la creación del Subprograma Social para establecer la prioridad de la defensa del consumidor para los grupos hipervulnerables.- (Expte. N° 138-HCS-2024 – EXD N° 9300963/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

V – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 125-HCS-2024 – EXD N° 8071058/24, proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la provincia de San Luis a los términos previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “Régimen de Incentivo para grandes Inversiones (RIGI)”.-

DESPACHO N° 22-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24, proyecto de Ley en revisión caratulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.-

DESPACHO N° 23-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en los Exptes. N° 117-HCS-2024 – EXD N° 8060405/24; N° 118-HCS-2024 – EXD N° 8051031/24; N° 119-HCS-2024 – EXD N° 8121029/24; N° 124-HCS-2024 – EXD N° 8270817/24 y N° 120-HCS-2024 – EXD N° 8060063/24: Fija día de Audiencias Públicas para evaluar los antecedentes a las postulaciones en los cargos de: Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial; Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial;

Defensor de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial; Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial y Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.-
DESPACHO N° 24-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

01/10/2024

NOTA N° _____-PE-2024.-

San Luis,

Al Señor
Presidente de la
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis
Leyes Ramón Alberto
S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de someter a su consideración, tratamiento y sanción el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Económico 2025.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 2025 se presenta de manera equilibrada.

En este sentido debe tenerse presente que ello reviste un avance sustancial con relación al manejo del erario público de los últimos años. En esos períodos si bien, prima facie, se exteriorizaron sucesivos equilibrios presupuestarios, la realidad de las cosas puso en evidencia que los presupuestos provinciales anuales se encontraban distorsionados en lo que refiere a nivel, calidad y fuente de financiamiento del gasto.

En efecto, las cuentas de inversión de por lo menos los últimos cinco años reflejaron un déficit operativo crónico y sistemático, que se profundizó en el año 2023, consecuencia de un volumen de gastos por encima de los recursos ordinarios y que era financiado con el resultado extraordinario –cobrado por única vez– de la venta de títulos y activos financieros que tenían su origen mediato en el pago de la deuda judicial que el Estado Nacional mantenía con la Provincia y cuyo reclamo tramitó por ante los autos N° 1039/2008 caratulados “San Luis, Provincia de c/Estado Nacional y otra s/cobro de pesos” y N° 191/2009 caratulados “San Luis, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos”.

Todo lo anterior finalizó en la declaración de la emergencia financiera y económica ratificada por Ley N° V-1118-2024.

Para el año 2025 se proyecta confluir los recursos y gastos, eliminar el déficit fiscal y lograr el equilibrio de las cuentas públicas.

Los recursos de la Administración Central se estiman en la suma de PESOS UN BILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 1.841.214.283.195), de los cuales solo el VEINTIDOS POR CIENTO (22%) corresponden a recursos provinciales

y el SETENTA Y OCHO POR CIENTO (78%) a recursos federales y nacionales. Ello da cuenta de la fuerte dependencia económica que tiene nuestra Provincia con el Estado Nacional consecuencia del deterioro de los recursos propios experimentado en los últimos años producto de una desatención del sector económico provincial que repercutió negativamente en la base recaudatoria de los tributos locales.

Para el año 2025, los recursos provinciales han sido estimados en función a las previsiones del plexo normativo tributario provincial, como también, en función a los lineamientos contemplados en el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional en lo que a crecimiento y desvalorización monetaria se proyectaron. Asimismo, para su estimación, se tuvo en cuenta el recupero del nivel de actividad motivado por la ejecución – durante el año 2024 y que se reeditarán en el año 2025– de políticas de promoción e incentivo al sector privado. También se consideró la implementación de una serie de acciones que promoverán el cumplimiento fiscal y, consecuentemente, optimizarán los niveles de recaudación. En este punto resultará fundamental el papel que desempeñará la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en tanto que es el organismo recaudatorio por excelencia debido a la participación relativa de los recursos que gestiona y recauda.

Por su parte, en lo que respecta a los recursos federales y nacionales, su estimación responde al crecimiento esperado de la actividad económica, los volúmenes del comercio exterior, el tipo de cambio y los precios o la inflación prevista para el año 2025. Vale recordar que la Provincia no tiene injerencia ni participación en la elaboración y fijación de las políticas macroeconómicas nacionales.

Distintos organismos, entidades y consultoras son contestes en pronosticar un crecimiento de la economía argentina para el año 2025 (vgr. Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, JP Morgan, entre otros). Dicho rebote en el nivel real de la actividad económica

también lo prevé el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2025.

En lo que respecta al índice de precios, el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina prevé una inflación interanual a diciembre en orden del 41,3% para 2025 y del 25% para 2026. Ello supone continuar con la tendencia de disminución mensual del índice inflacionario que, actualmente se ubica en el 4%, y que, al cierre del año en curso se estima finalizará con un acumulado del 127,4% –coherente con el pronóstico del informe de avance citado–.

También se estima que incidirán positivamente en la recaudación nacional las medidas y reformas fiscales adoptadas por Ley N° 27.743, los mayores ingresos esperados por los regímenes de pago nacionales, la mayor bancarización de la economía esperada por el Estado Nacional y el efecto del pago de las percepciones y anticipos de ciertos impuestos que contrajeron la recaudación en el año en curso pero que no la reducirán en el próximo.

De la conjunción de las proyecciones y variables antes reseñadas y previstas en el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, se estima un crecimiento de las transferencias automáticas giradas por el Estado Nacional. De dicha presupuestación se arriba a un total de recursos de origen federal por un importe de PESOS UN BILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.392.047.901.828). Para ello se tuvo en cuenta la tasa de crecimiento para el conjunto de las transferencias de esta naturaleza en atención a las expectativas del comportamiento individual de cada uno de los recursos tributarios federales.

Concretamente, para dichos cálculos se consideró principalmente el crecimiento estimado en el Impuesto al Valor Agregado y en el Impuesto a las Ganancias –este último neto de la morigeración necesaria producto de la recaudación excepcional registrada en el mes de mayo pasado– cuyos componentes representan más de la mitad de la recaudación impositiva

del país. Asimismo, con relación al Impuesto sobre los Bienes Personales, si bien se consideró un crecimiento en similar medida que la media del resto de los impuestos –tal como definió el informe de avance señalado–, deberá considerarse la posibilidad de su pago anticipado conforme al régimen especial de ingreso del impuesto establecido en la Ley N° 27.743, y, de corresponder, reservar y afectar dicha recaudación anticipada a los gastos presupuestados en la presente iniciativa.

En este orden de ideas y manteniéndose las variables y proyecciones macroeconómicas oficiales consideradas en el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, se arribó al cálculo de recursos con los desagregados que se exponen en el anexo respectivo (Anexo V).

Con relación a los gastos vale subrayar que, en los últimos años, la Provincia se fue apartando de la regla presupuestaria de destinar al menos la mitad de los recursos a inversiones y gastos de capital y, para cumplir dicha premisa, comenzó a calificar con esta naturaleza a gastos que no lo eran. En este proyecto se redeterminaron los criterios de clasificación de gastos corrientes y gastos de capital a fin de sincerar y explicitar la situación real de las finanzas provinciales.

De esta manera, los gastos corrientes representan un OCHENTA Y UN POR CIENTO (81%) del total de gastos del año, mientras que los gastos de capital participan en un DIECINUEVE POR CIENTO (19%) del mismo. De este último concepto, más de la mitad –es decir, ONCE POR CIENTO (11%) del total del presupuesto– representan partidas destinadas a proyectos de inversión en obras públicas. A su vez, respecto de los proyectos de obras públicas, se destaca que la mitad será destinada a viviendas y soluciones habitacionales. El CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) de las partidas de obras públicas serán destinadas a la construcción de viviendas a lo largo de todo el territorio provincial. La otra mitad se destinará a las obras actualmente en ejecución, a la construcción de salas de tres años y jardines maternales y el resto a tareas de mantenimiento y conservación de edificios e infraestructura existente atento las restricciones presupuestarias y financieras.

Claramente, dichas proporciones deben ser mejoradas en el entendimiento de que la ejecución de proyectos de inversión genuinos de manera reiterada, sostenida y en importes significativos contribuyen a generar una base sólida para el mejoramiento de todos los indicadores sociales y económicos provinciales en beneficio de la comunidad entera. Consecuentemente, es interés ir mejorando paulatinamente las proporciones en los próximos ejercicios siendo conscientes de que la estructura de gastos de los últimos años imposibilita su rápida corrección, todo lo cual, se podrá realizar en la medida que la reactivación económica así lo permita.

En este marco, nos encontramos frente a un escenario difícil, con gran incertidumbre en materia económica nacional, con un elevado gasto operativo y de funcionamiento estatal heredado con respecto a los registros históricos, todo lo cual obsta asignar a las inversiones y gastos de capital –viviendas, escuelas, comisarías, hospitales, pavimentos, líneas eléctricas, gasoductos, acueductos, redes de agua y cloacas, etc.– una porción mayor de los recursos fiscales, considerando muy especialmente que en el segundo semestre del año 2023 se comprometieron gastos estructurales, fijos y duros, con permanencia en los sucesivos ejercicios fiscales que engrosaron la participación de los gastos corrientes.

Se destaca que más de la mitad de los recursos serán destinados a las partidas representativas de salarios y transferencias para pago de salarios de la administración central, escuelas autogestionadas y de gestión privada, universidades, entes, empresas, sociedades del estado y otros poderes del Estado Provincial. Esto supone que están previstos los fondos para su pago normal y habitual.

Asimismo, si a lo anterior se le adicionan los gastos por coparticipación y transferencias automáticas al Poder Judicial y las erogaciones representativas de los importes abonados a los beneficiarios del Plan de Inclusión, resulta que dos tercios de los recursos anuales, y consecuentemente de cada mes, se encuentran comprometidos en estos tres conceptos: salarios, transferencias automáticas y beneficios sociales.

El remanente es utilizado para financiar el funcionamiento del aparato estatal y la ejecución de obras públicas, a fin de dar cumplimiento a las funciones del estado primordialmente en materia de salud, seguridad y educación; y para dar impulso al sector privado generador de fuentes de trabajo y motor del crecimiento del nivel de actividad económica y de riqueza que, a la vez, retroalimenta y contribuye al financiamiento estatal.

Debe tenerse presente que la política de gasto público se ve afectada por el alza generalizada de precios, por la asunción de mayores erogaciones consecuencia de la discontinuación de programas nacionales de subsidios en materia de transporte y contribución al salario docente –entre otros– y la pérdida de recursos en términos reales históricos, todo lo cual redundando en mayores costos respecto de bienes, insumos, servicios y obra pública que debe contratar el Estado para sostener y ejecutar sus programas.

Bajo estas consideraciones, para el año que viene se orientará el gasto en función de los cuatro ejes o políticas de gobierno que regirán la gestión gubernamental, a saber: a) generar condiciones para que el sector privado crezca, b) luchar contra la inseguridad y el narcotráfico; c) reconstruir el tejido social; y d) recuperar y fortalecer la institucionalidad.

La primera de las políticas mencionadas viene a corregir la asimetría generada en los últimos años derivada de un crecimiento del sector público en detrimento del sector privado que registró una fuerte caída. El crecimiento estatal no vino de la mano de mejores servicios de salud, educación y seguridad ni de la mejora de los indicadores sociales y económicos. La precarización del sector privado termina perjudicando también al sector público en tanto que éste es quien lo financia.

Por ello, para el año 2025 se tiene previsto ejecutar programas que contribuyan a generar las condiciones para que el sector privado de San Luis recupere terreno, consolide los puestos de trabajo existentes y genere nuevos puestos de trabajo. En este sentido se destacan los programas de capacitación y asistencia financiera a emprendedores como “Mi

Próximo Paso” o “Bolsa de Trabajo Compre San Luis” y de subsidio de tasa de interés para líneas crediticias para financiación de proyectos de inversión, y demás acciones de acompañamiento y articulación con el sector privado, que tienen como objetivo fortalecer la competitividad de nuestras empresas para promover y cuidar el trabajo, entre otras.

El segundo eje de gobierno tiene como objetivo combatir la inseguridad. La delincuencia y el narcotráfico nos alteró la tranquilidad familiar. Bajo este lineamiento se prevén erogaciones para mejorar el sistema de videovigilancia, incorporar un moderno sistema de comunicación en la Policía de la Provincia, ampliar la cobertura de las alarmas vecinales en distintos barrios del territorio provincial, crear el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas en cabeza del Poder Judicial, capacitar y formar a los recursos humanos, entre otros. También se tiene previsto reforzar la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico, como implementar el Programa de Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos en virtud del cual se realizarán controles preventivos de consumo de sustancias ilegales a través de narcotests con la finalidad de promover la transparencia, confianza pública y compromiso ético de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial invitando al resto de los poderes y niveles de gobierno a sumarse a dicha iniciativa.

Es necesario reconstruir el tejido social. Los indicadores de pobreza y pobreza infantil de nuestra provincia son alarmantes. El contexto nacional empeora el escenario, la fuerte caída en el consumo y nivel de actividad repercutió en el poder adquisitivo de los asalariados pero también de muchos ciudadanos que perdieron su trabajo.

Es necesario un cambio de paradigma. El Estado debe generar las condiciones para que quienes hoy están inmersos en la pobreza puedan acceder a un trabajo digno, genuino y de calidad. Hay que abordar el tema con honestidad y responsabilidad y no condenar a las personas a una intencional dependencia estatal.

Por ello, el tercer eje de gobierno exige apostar fundamentalmente a la educación y acceso al conocimiento, al acceso a la

salud, a la vivienda, a la inversión en la primera infancia, en la atención a las personas con discapacidad, cuidado de los adultos mayores, entre otras acciones transversales de la gestión.

Desde luego que durante dicho proceso deben atenderse las necesidades sociales. Los niños y adolescentes son los que más se ven perjudicados por la crisis que transita nuestro país. Por eso se dará continuidad y se extenderá la cobertura del Plan Alimentario Nutricional Escolar (PANE) para garantizar un refuerzo alimentario (desayuno o merienda) a todos los alumnos del nivel inicial, primario y secundario de todas las escuelas de gestión estatal y el almuerzo a aquellos alumnos que asistan a escuelas de jornada completa, extendida, inclusivas, ubicadas en zonas rurales y/o de vulnerabilidad social. El plan contribuye no solo en la nutrición y salud del alumno sino también en su asistencia escolar y aprendizaje.

Se programó la construcción y puesta en marcha de nuevos centros de primera infancia y jardines maternales destinados a niños desde los cuarenta y cinco días a los dos años y medio de edad que permitan el cuidado de ellos, mientras la familia trabaja, en entornos de contención y educativos sanos que promuevan una estimulación temprana y atiendan sus necesidades nutricionales.

La universalización de la sala de tres años es un objetivo de esta gestión. La evidencia demuestra el impacto positivo que tiene la asistencia al nivel inicial en las trayectorias educativas y en los aprendizajes posteriores de los estudiantes, esta intervención temprana ayuda significativamente a disminuir las inequidades sociales. En el próximo año se pondrán en funcionamiento CUARENTA (40) salas de tres años en toda la Provincia.

En sintonía con ello, continuaremos con el programa de alfabetización inicial para garantizar que todos los niños y niñas alcancen niveles satisfactorios de comprensión lectora.

Se dará inicio al programa matemático inicial que tiene como objetivo que los alumnos adquieran los conocimientos y habilidades básicas asociadas al razonamiento lógico y matemático.

A través de la Universidad de La Punta y el Ministerio de Educación se implementará de manera actualizada el Plan de Inclusión Educativa (PIE) para que los ciudadanos que no hayan podido finalizar sus estudios primarios y secundarios puedan hacerlo, a fin de garantizar una igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva y de calidad.

Se continuará con la Beca al Mérito para premiar el esfuerzo de los estudiantes destinada a los tres mejores promedios académicos de cada establecimiento educativo.

En el año 2025 se pondrán en funciones a quienes accedieron a los cargos directivos a través de concursos. También se profundizará la articulación de la escuela secundaria con las universidades y terciarios e institutos de nivel superior para facilitar la transición académica entre estos niveles educativos.

Se prevén herramientas y acciones para que los beneficiarios del plan de inclusión puedan reinsertarse laboralmente. De esta manera, se articulará con instituciones escolares para que los beneficiarios logren la terminalidad educativa, se suscribirán convenios con empresas privadas para su empleo formal, se promocionará la constitución de cooperativas de trabajo, se fomentará el emprendedurismo para que puedan desarrollar un trabajo de manera independiente, etc. En síntesis, todas políticas para que quienes hoy tienen un beneficio social puedan progresar y estar mejor.

En materia de política habitacional, se tiene previsto la construcción de viviendas para dar cumplimiento a la terminalidad de los planes habitacionales “Progreso” y “Sueños”. Se trata de 1.233 familias que cumplían con los requisitos que exigían dichos planes pero que nunca

recibieron su casa pese encontrarse al día con las cuotas a diciembre del año 2015. Asimismo, se destinaron partidas para dar inicio, en el segundo semestre, a la construcción de un nuevo plan de viviendas “Tenemos Futuro” y un plan de provisión de lotes con servicios y materiales para la autoconstrucción. Se continuarán las obras con financiamiento nacional de desarrollo urbanístico en los barrios populares. Como corolario se dará solución habitacional a más de 5.000 familias de toda la provincia. Además, se continuará con la política de regularización dominial y escrituración de viviendas beneficiando a otras 5.000 familias otorgándoles seguridad jurídica en el marco del Programa “Escriturá Tu Casa”.

Por último, dentro del cuarto eje de gobierno, en el marco de una mejora de los indicadores de transparencia no se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis. En este sentido, continuaremos con el proyecto del Boletín Oficial Digital. Se tiene previsto reeditar el programa “Construyendo con Tu Pueblo” en virtud del cual los municipios y la provincia crean un fondo común para financiar proyectos urbanos municipales. Finalmente, valorando el papel fundamental que ostentan las organizaciones intermedias en la sociedad ejecutaremos en el año 2025 el Programa de Fortalecimiento de las ONG’s destinado a la promoción y/o regularización de entidades civiles, la capacitación de sus dirigentes e integrantes y el cofinanciamiento de proyectos sociales.

De esta manera, se destinará el CINCUENTA Y SIETE CON 29/100 POR CIENTO (57,29%) del total del presupuesto a gastos de educación, salud y seguridad. Se da también así holgado cumplimiento a la pauta presupuestaria estatuida en el Artículo 78 de nuestra Constitución Provincial (cfr. Anexo IV).

Para edificar el futuro que los sanluiseños se merecen, se deben realizar cimientos sólidos que aseguren la construcción de las bases estables y duraderas que impidan el derrumbe de las nuevas esperanzas que debemos fundar como sociedad. La propuesta elevada a la esta Legislatura no cura todas las heridas de las que adolece nuestro tejido

social, ni es la respuesta definitiva a todos los problemas que han sido generados por la instrumentación de las políticas públicas que derivaron en esta crisis económica y social que enfrenta nuestra provincia y nación.

Esta iniciativa legislativa es el punto de inflexión de una sociedad que elige realizar previsiones certeras que permitirán comenzar a transitar un camino hacia un proyecto de Provincia que incluya una mejor calidad de vida para todos los sanluiseños.

Por lo antes expuesto, se solicita a los Señores Legisladores que apoyen y aprueben el presente Proyecto de Ley.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE
LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025

Art. 1º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

Art. 2º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|-------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|---------------------------------------|-------------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Art. 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|-------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Art. 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

Art. 5º.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

Art. 6º.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

Art. 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

Art. 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-

Art. 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-

Art. 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-

Art. 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Art. 67º del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

Art. 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

Art. 15.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

PRE SU PUES TO

SAN LUIS
La Provincia

2025

TOMO I

TOMO I

PRESUPUESTO 2025

Anexos

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Deporte

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Secretaría de Transporte

Secretaría Legal y Técnica

Secretaría de Comunicación

Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional

Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión

Secretaría de Asuntos Institucionales y

Enlace Parlamentario

ANEXO I

PRESUPUESTO AÑO 2025

CUADRO GENERAL

| | ₺ |
|----------------------------------|--------------------------|
| EROGACIONES | 1.841.214.283.195 |
| CORRIENTES | 1.495.543.954.428 |
| DE CAPITAL | 345.430.628.767 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 |
| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | 1.841.214.283.195 |
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

ANEXO II

PRESUPUESTO AÑO 2025

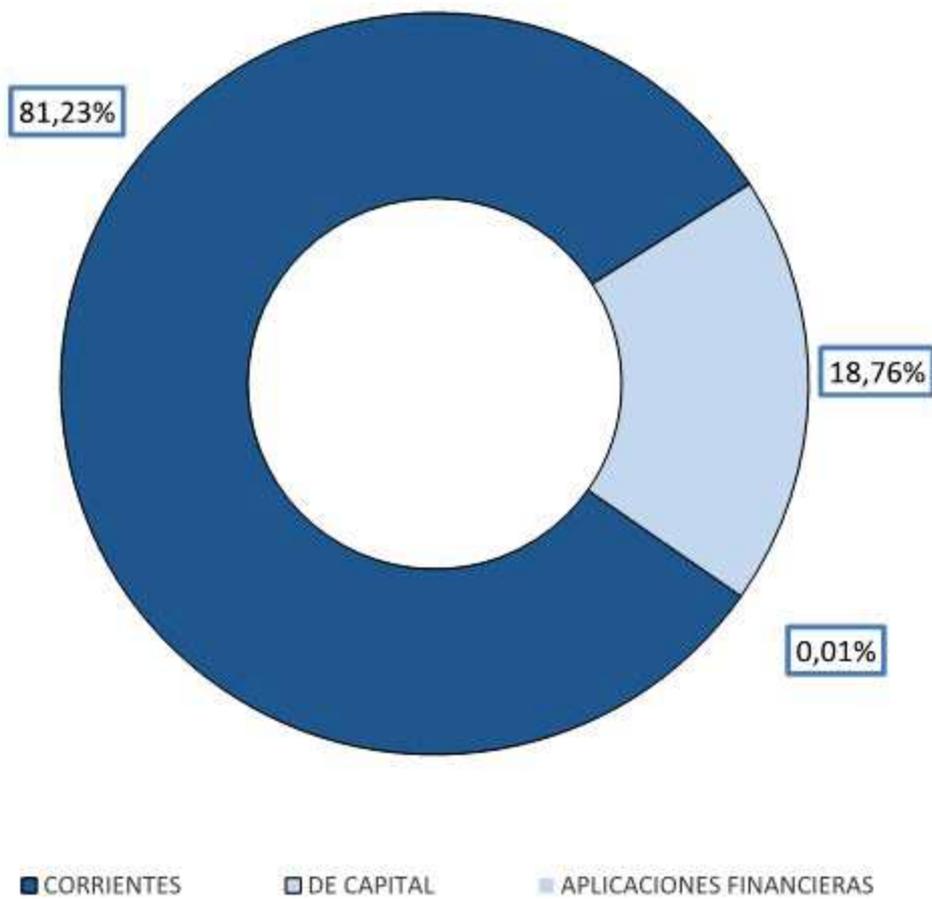
EROGACIONES POR NATURALEZA ECONOMICA

| | \$ |
|-------------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.495.543.954.428 |
| DE CAPITAL | 345.430.628.767 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

GRAFICO ANEXO II

PRESUPUESTO AÑO 2025

EROGACIONES POR NATURALEZA ECONOMICA



ANEXO III

PRESUPUESTO AÑO 2025

**EROGACIONES: POR NATURALEZA ECONOMICA
Y POR OBJETO DEL GASTO**

| | § |
|---------------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.495.543.954.428 |
| PERSONAL | 750.689.318.163 |
| CONSUMOS Y SERVICIOS | 141.762.856.224 |
| TRANSFERENCIAS (*) | 603.091.780.041 |
| DE CAPITAL | 345.430.628.767 |
| PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA | 285.504.947.330 |
| BIENES DE USO | 20.299.661.077 |
| TRANSFERENCIAS | 39.626.020.360 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

() Incluye Transferencias para Personal según detalle Anexo III-A*

ANEXO III - A

PRESUPUESTO AÑO 2025
DESAGREGADO DE LAS PRINCIPALES EROGACIONES

| | | |
|--|-----------------|--------------------------|
| CORRIENTES | | 1.495.543.954.428 |
| PRINCIPALES GASTOS CORRIENTES | | 1.205.372.445.002 |
| PERSONAL Y TRANSFERENCIAS PARA PERSONAL | | 927.031.850.698 |
| -Personal de la Administración Central | 743.340.684.094 | |
| -Personal del Poder Legislativo | 7.348.634.069 | |
| -Transferencias para Personal del Poder Judicial | 47.687.312.763 | |
| -Transferencias para Personal de empresas, entes y sociedades del Estado | 57.469.369.817 | |
| -Transferencias para Personal de universidades provinciales | 19.130.158.833 | |
| -Transferencias para Personal de escuelas privadas, autogestionadas y privadas | 52.055.691.122 | |
| COPARTICIPACION MUNICIPAL | | 153.129.354.304 |
| TRANSFERENCIA POR BENEFICIOS SOCIALES | | 125.211.240.000 |
| OTROS GASTOS CORRIENTES | | 290.171.509.426 |
| OTRAS TRANSFERENCIAS | | 148.408.653.202 |
| CONSUMOS Y SERVICIOS | | 141.762.856.224 |
| DE CAPITAL | | 345.430.628.767 |
| PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA | | 285.504.947.330 |
| -Soluciones habitacionales | 109.075.747.360 | |
| -Obras Públicas | 95.593.758.177 | |
| -Otros Proyectos de inversión pública | 80.835.441.793 | |
| BIENES DE USO | | 20.299.661.077 |
| TRANSFERENCIAS | | 39.626.020.360 |
| -Construyendo con Tu Pueblo - Obras Municipales | 9.547.200.000 | |
| -Otras transferencias | 30.078.820.360 | |
| APLICACIONES FINANCIERAS | | 239.700.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | | 1.841.214.283.195 |

ANEXO IV

PRESUPUESTO AÑO 2025

EROGACIONES: POR FINALIDAD / FUNCION

| Clasificación por Finalidad / Función | ₺ |
|--|--------------------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

ANEXO V

PRESUPUESTO AÑO 2025

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Clasificación de Recursos Por Rubros y Por Naturaleza Económica

| | |
|---|--------------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | 1.841.214.283.195 |
| Recursos Corrientes | 1.759.230.234.021 |
| Ingresos Tributarios | 1.745.433.351.060 |
| Impuestos Provinciales | 337.397.414.563 |
| Impuestos sobre los Ingresos Brutos | 291.506.383.189 |
| Impuesto a los Sellos | 23.998.726.278 |
| Impuesto Inmobiliario | 8.035.254.149 |
| Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas | 13.517.669.023 |
| Regimen de Consolidación, Regularización y Sinceramiento de Deudas - Ley VIII-1116-2024 | 339.381.924 |
| Incentivos Fiscales - Costo Fiscal | 13.248.785.204 |
| Promoción y/o Exención Actividades Productivas | 13.248.785.204 |
| Impuestos Federales | 1.392.047.901.828 |
| Coparticipación Federal Ley Nº 23.548 | 1.262.435.353.433 |
| Fondo Compensador Desequilibrio Fiscal Ley Nº 24.130 | 26.400.000 |
| Impuesto a los Bienes Personales Ley Nº 24.699 | 21.370.675.593 |
| Otros Convenios Complementarios 2º Addenda - 13% | 48.375.600 |
| Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes | 2.473.904.251 |
| Participación de Impuesto a los Combustibles - Ley Nº 23.966 | 2.944.997.931 |
| FO.NA.VI. Ley Nº 23.966 | 13.083.895.120 |
| F.E.D.E.I. Ley Nº 23.966 y Ley Nº 24.065 | 2.672.060.457 |
| Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas - FCT | 2.254.901.462 |
| Transferencias Servicios Educativos Ley Nº 24.049 | 15.800.000 |
| Transferencias Servicios Asistenciales Ley Nº 24.049 POSOCO/PROSONU | 3.100.008 |
| Ley de Financiamiento Educativo | 83.042.390.186 |
| Fondo Obras Infraestructura Ley Nº 23.966 | 1.676.047.787 |
| Tasas | 2.739.249.465 |
| Tasa por Servicios Administrativos | 1.253.883.977 |
| Tasa por Fumigación Fitosanitaria | 1.485.365.488 |

| | |
|---|----------------------|
| Ingresos No Tributarios | 1.490.865.084 |
| Derechos | 182.813.451 |
| Derechos de Explotación Minera | 182.813.451 |
| Alquileres | 20.400.000 |
| Alquiler de Inmuebles | 20.400.000 |
| Multas | 488.680.867 |
| Multas Control Sanitario y Fiscal | 131.119.997 |
| Multas por Labrado de Infracciones | 335.110.870 |
| Multas Relaciones Laborales | 4.450.000 |
| Multas Dirección Provincial de Minería | 5.000.000 |
| Multas Control Ambiental para la Actividad Minera | 13.000.000 |
| Otros Ingresos | 798.970.766 |
| Fondo Forestal - Ley Nº IX-0319-2004 | 38.761.230 |
| Residuos Peligrosos Ley Nº IX-0335-2004 | 235.907.100 |
| Fondo Caza y Pesca - Actividades Náuticas Ley Nº IX-0317-2004 | 69.500.120 |
| Promoción y Desarrollo de Energías Renovables | 1.000.000 |
| Evaluación de Impacto Ambiental | 14.164.063 |
| Fondo Especial de Sanidad Vegetal | 975.777 |
| Defensa del Consumidor, Rúbrica Libro de Quejas, Contestación Traslados y Recursos de Apelación - Ley Nº VIII-0254-2021 | 15.640.560 |
| Fiscalización Sanitaria | 8.500.000 |
| Cofinanciamiento Plan Sumar | 54.743.040 |
| Ingresos San Luis Libros | 400.000 |
| Venta de Pliegos | 16.400.000 |
| Fondo de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios | 10.000.000 |
| División Verificación de Automotores | 215.000.000 |
| Ingresos por Boletín Oficial | 25.778.876 |
| Actividades, Fiestas y Espacios Culturales | 47.800.000 |
| Ingresos por Sitios Culturales y Recreativos | 44.400.000 |
| Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública | 1.930.000.000 |
| Autogestión Hospitalaria | 1.930.000.000 |
| Rentas de la Propiedad | 1.300.000.000 |
| Intereses por Depósitos | 1.300.000.000 |
| Transferencias Corrientes | 9.076.017.877 |
| De Intituciones Descentralizadas de la Provincia | 620.033.677 |
| Superávit Caja Social | 620.033.677 |
| De la Administración Central Provincial | 4.785.292.322 |
| Fondo Aporte del Tesoro Provincial | 4.785.292.322 |

| | |
|--|-----------------------|
| De la Administración Central Nacional | 3.670.691.878 |
| Incluir Salud | 269.119.844 |
| Plan Sumar | 282.009.600 |
| Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes - CUCAI San Luis | 89.412.750 |
| Gestión Educativa y Calidad | 98.387.000 |
| Educación Social y Cultural | 103.902.833 |
| Plan Nacional de Formación Docente | 33.163.321 |
| Fondo Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica (Ex Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET San Luis Ley N° 26.058) | 271.185.005 |
| Relevamiento Anual de Información Educativa | 17.787.472 |
| Fondo Riesgos del Trabajo | 90.582.000 |
| Ingresos Registro Civil - Convenio ENCOTESA | 10.578.000 |
| Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa | 317.320.354 |
| Fondo Ley N° IX-0697-2009 (Bosques Nativos) | 230.743.699 |
| Presos Federales | 68.000.000 |
| Presos Convenio La Pampa | 892.500.000 |
| Programa Estadístico Nacional | 20.000.000 |
| Fondo Compensador Atributos Sociales | 876.000.000 |
| Recursos de Capital | 44.291.525.632 |
| De la Administración Central Provincial | 3.900.000.000 |
| Venta Inmueble Ley N° V-1124-2024 - CABA | 3.900.000.000 |
| De la Administración Central Nacional | 38.870.890.611 |
| Convenio Jerarquización de la Avenida Santos Ortiz | 4.974.524.679 |
| Convenio Avenida de Circunvalación San Luis | 1.199.333.500 |
| Convenio Asistencia Financiera ENOHS | 1.146.104.000 |
| Convenio Casa Propia - Construir Futuro | 3.614.928.432 |
| Construcción de Escuelas Técnicas | 2.236.000.000 |
| Convenio Programa Reconstruir | 25.000.000.000 |
| Integración Socio Urbana Barrios Populares | 700.000.000 |
| Recupero de Préstamos de Largo Plazo | 1.520.635.021 |
| Recupero Cuotas Viviendas | 720.635.021 |
| Recupero Préstamos Mi Próximo Paso | 800.000.000 |
| Fuentes Financieras | 37.692.523.542 |
| Disminución de Otros Activos Financieros | 37.692.523.542 |
| Saldos de Activos Financieros Afectados | 37.692.523.542 |

ANEXO VI

PRESUPUESTO AÑO 2025

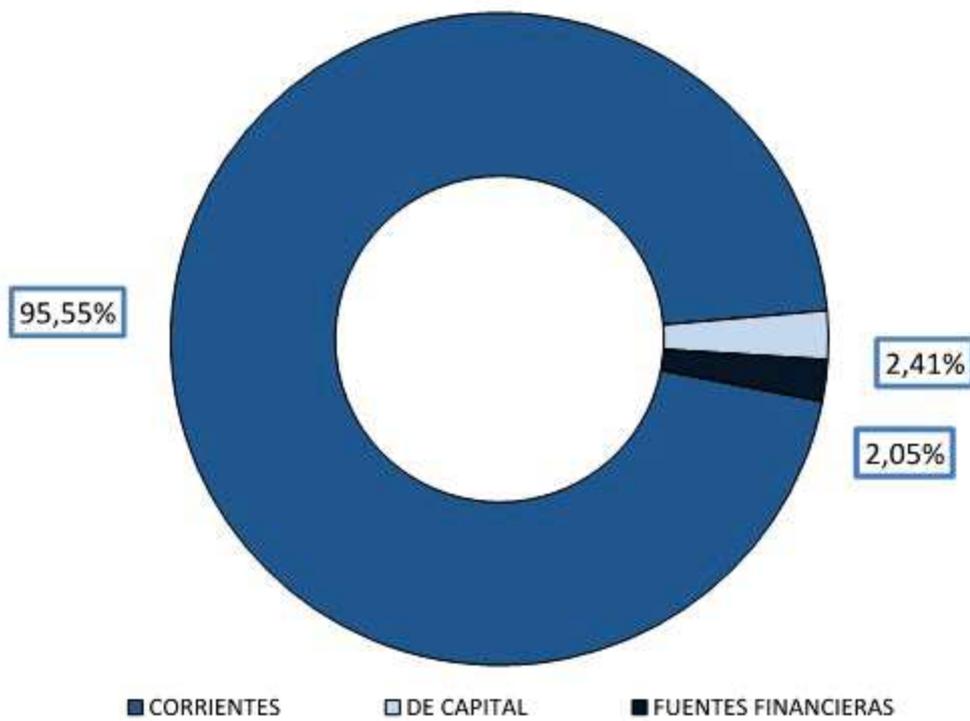
**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:
POR NATURALEZA ECONOMICA**

| | ₱ |
|-------------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

GRAFICO ANEXO VI

PRESUPUESTO AÑO 2025

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:
POR NATURALEZA ECONOMICA**



ANEXO VII

PRESUPUESTO AÑO 2025

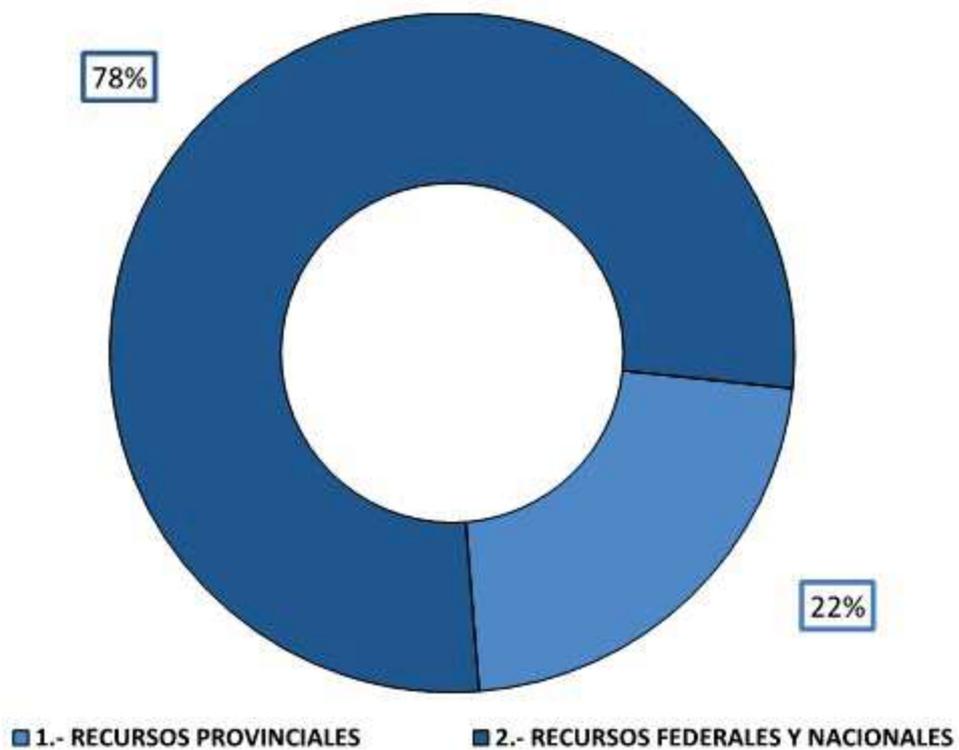
FUENTES DE FINANCIAMIENTO: POR SU PROCEDENCIA

| | ₡ |
|-------------------------------------|--------------------------|
| 1.- RECURSOS PROVINCIALES | 406.624.798.878 |
| 2.- RECURSOS FEDERALES Y NACIONALES | 1.434.589.484.317 |
| TOTAL PRESUPUESTO 2025 | 1.841.214.283.195 |

GRAFICO ANEXO VII

PRESUPUESTO AÑO 2025

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: POR SU PROCEDENCIA



ANEXO VIII

PRESUPUESTO AÑO 2025

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

| CONCEPTO | TOTAL |
|---|--------------------------|
| I - INGRESOS CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| - Tributarios | 1.745.433.351.060 |
| - No Tributarios | 1.490.865.084 |
| - Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Pública | 1.930.000.000 |
| - Rentas de la Propiedad | 1.300.000.000 |
| - Transferencias | 9.076.017.877 |
| II - GASTOS CORRIENTES | 1.495.543.954.428 |
| - Personal | 750.689.318.163 |
| - Gastos de Consumo y Servicios | 141.762.856.224 |
| - Transferencias | 603.091.780.041 |
| III - RESULTADO ECONOMICO (I-II) | 263.686.279.593 |
| IV - INGRESOS DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| V - GASTOS DE CAPITAL | 345.430.628.767 |
| - Proyectos de Inversión | 285.504.947.330 |
| - Bienes de Uso | 20.299.661.077 |
| - Transferencias | 39.626.020.360 |
| VI - FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| VII - APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 |
| VIII - INGRESOS TOTALES | 1.841.214.283.195 |
| IX- GASTOS TOTALES | 1.841.214.283.195 |
| X - RESULTADO FINAL | 0 |

ANEXO IX

PRESUPUESTO AÑO 2025

**PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS**

CLASIFICACION POR CONVENIO

| CONVENIO | NOMINA PRESUPUESTO 2025 | | |
|-------------------------------------|-------------------------|----------------------|---------------|
| | PLANTA TEMPORARIA | PLANTA PERMANENTE | TOTAL |
| Pers. Superior y de Gabinete | 200 | 737 | 937 |
| Pers. Sup. y Téc. Cam. de Diputados | 1 | 116 | 117 |
| Pers. Sup. y Téc. Cam. de Senadores | 1 | 58 | 59 |
| Defensoría del Pueblo | 0 | 24 | 24 |
| Tribunal de Cuentas | 18 | 74 | 92 |
| Escalafón General | 3.659 | 7.051 | 10.710 |
| Docentes | 2.064 | 10.127 | 12.191 |
| Seguridad | 2.313 | 3.103 | 5.416 |
| Personal de Televisión | 21 | 9 | 30 |
| Personal Vial | 1 | 22 | 23 |
| Personal de Sanidad | 1.580 | 159 | 1.739 |
| Profesionales y Técnicos de Salud | 4.019 | 10 | 4.029 |
| TOTAL | 13.877 | 21.490 | 35.367 |
| TOTAL HORAS CATEDRA | 10.200 | 63.917 | 74.117 |
| Personal Poder Judicial | 0 | 1.440 | 1.440 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Asistencia General de la Gobernación

Programa N° 16: Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo

Unidad Ejecutora N° 11: VICE - GOBERNACION

Actividad Central N° 01-02: Gestión Ejecutiva Auxiliar – Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE INTENDENCIA DE EDIFICIOS PUBLICOS

Programa N° 17: Complejo Casa de Gobierno

Programa N° 18: Area Centro Administrativo Ex Casa de Gobierno

Programa N° 19: Dirección Intendencia Complejo Molino Fénix

Programa N° 20: Dirección Intendencia La Pedrera

Unidad Ejecutora N° 13: ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Programa N° 21: Otorgamiento de Títulos del Estado

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION DE ACTIVIDADES OFICIALES

Programa N° 22: Subdirección Protocolo

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE JOVENES BECARIOS

Programa N° 23: Capacitación, Formación y Acompañamiento de Jóvenes

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General de la Gobernación

Política Presupuestaria

La Secretaría General de la Gobernación tiene como competencias generales procesar y transmitir las comunicaciones, directivas e instrucciones del Señor Gobernador. Además, proporciona al mismo toda la información que se le requiera sobre la Administración Pública y lo mantiene informado sobre el cumplimiento de las acciones, metas y objetivos de Gobierno.

Recepciona, procesa y considera con el Gobernador la correspondencia oficial del Poder Ejecutivo, distribuyendo sus respuestas. Controla y orienta el trámite de los expedientes que se inician a través de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, supervisando su organización y funcionamiento.

Asiste, coordina y acompaña en la actividad oficial del Sr. Gobernador con la Dirección de Actividades Oficiales. Ejerce la supervisión directa de Casa de Gobierno y de cualquier otro asiento permanente o transitorio del Poder Ejecutivo, así como de las actividades de Intendencia y la mayordomía en los edificios públicos, incluyendo la Dirección de Intendencia La Pedrera, la Dirección de Intendencia Complejo Molino Fénix, y el Centro Administrativo Ex Casa de Gobierno en Villa Mercedes. Planifica y programa de forma exclusiva la infraestructura y mantenimiento vinculados a sus reparticiones.

Dicta todas las resoluciones, directivas e instrucciones necesarias para controlar y garantizar que la ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de gobierno se realicen con la debida eficiencia y eficacia, conforme a las previsiones y estimaciones establecidas en su formulación.

Mantiene las comunicaciones entre las autoridades de los Poderes del Estado a nivel nacional, provincial y municipal. Propone estrategias y acciones para el cumplimiento de los planes de gobierno. Se encarga de la organización, capacitación, formación y seguimiento de los programas de jóvenes becarios existentes y/o los que se implementen en el futuro.

Diseña y ejecuta políticas tendientes a dinamizar la relación entre el Gobierno Provincial y las organizaciones no gubernamentales, así como con los jóvenes emprendedores.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|---|-----------------------|
| 10 | | | | Secretaría General de la Gobernación | 34.113.537.181 |
| | 10 | | | Secretaría General de la Gobernación | 10.291.971.953 |
| | | 01-01 | | Asistencia General de la Gobernación | 10.272.936.058 |
| | | | 16 | Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo | 19.035.895 |
| | 11 | | | Vice – Gobernación | 1.390.307.242 |
| | | 01-02 | | Gestión Ejecutiva Auxiliar – Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores | 1.390.307.242 |
| | 12 | | | Dirección de Intendencia de Edificios Públicos | 6.915.864.491 |
| | | | 17 | Complejo Casa de Gobierno | 3.695.117.374 |
| | | | 18 | Área Centro Administrativo Ex Casa De Gobierno | 360.634.941 |
| | | | 19 | Dirección Intendencia Complejo Molino Fénix | 356.502.150 |
| | | | 20 | Dirección Intendencia La Pedrera | 2.503.610.026 |
| | 13 | | | Escribanía General de Gobierno | 592.477.522 |
| | | | 21 | Otorgamiento de Títulos del Estado | 592.477.522 |
| | 14 | | | Dirección Actividades Oficiales | 60.896.113 |
| | | | 22 | Subdirección Protocolo | 60.896.113 |
| | 15 | | | Dirección Jóvenes Becarios | 14.862.019.860 |
| | | | 23 | Capacitación, Formación y Acompañamiento de Jóvenes | 14.862.019.860 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General de la Gobernación
Actividad Central N° 01-01: Asistencia General de la Gobernación

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL (*) | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 9.733.912.435 | 9.733.912.435 |
| 2- Bienes de Consumo | 10.982.700 | 10.982.700 |
| 3- Servicios No Personales | 356.829.523 | 356.829.523 |
| 4- Bienes de Uso | 4.091.400 | 4.091.400 |
| 5.1- Transferencias | 167.120.000 | 167.120.000 |
| TOTAL | 10.272.936.058 | 10.272.936.058 |

(*) El Artículo N° 8 de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2025 no prevé gastos reservados en los términos del Artículo N° 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 10: Secretaría General de la Gobernación
Programa N° 16: Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo

La Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, bajo la dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, es responsable de asegurar el cumplimiento de los procedimientos administrativos conforme a la Ley N° VI-0156-2004 de "Procedimiento Administrativo" (5540 "R"), Art. 14°, y al Decreto N° 4497/04-MLyRI-2004, Art. 27°. Esta área es clave para garantizar la eficiencia en la gestión de la correspondencia y la documentación oficial, desempeñando funciones esenciales como:

Atención al público:

- ✓ Brindar orientación sobre el estado de los trámites de expedientes (a través de TRAMIX) y guiar a los ciudadanos en los pasos a seguir para la presentación de notas y documentos. Esta atención se ofrece tanto de manera presencial como telefónica, asegurando que los interesados reciban la información necesaria de manera accesible.

Gestión de correspondencia:

- ✓ Recepción y distribución de piezas postales dirigidas a los distintos organismos del estado provincial.
- ✓ Envío de correspondencia a nivel provincial y nacional.

Notificaciones:

- ✓ Emisión de cédulas de notificación para informar sobre instrumentos legales emanados del Ejecutivo Provincial, como decretos, resoluciones e informes.

Recepción de documentos:

- ✓ Recepción de notas, invitaciones y oficios dirigidos al Señor Gobernador de la Provincia.
- ✓ Registro, caratulado y derivación de expedientes, asegurando que los documentos lleguen a los destinatarios correspondientes de manera eficiente.

Estas actividades son fundamentales para garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y la correcta gestión de la correspondencia y documentación oficial dentro del ámbito provincial. La Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo juega un rol vital en la operatividad diaria del gobierno, asegurando que la información fluya de manera precisa y en tiempo oportuno.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|----------|----------------------|
| Recepción y distribución de Correspondencia. | Piezas postales | 3.600 | Anual |
| Emisión y distribución cédulas de notificación. | Cédulas de notificación | 2.400 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 3.144.332 | 3.144.332 |
| 3- Servicios No Personales | 13.622.300 | 13.622.300 |
| 4- Bienes de Uso | 2.269.263 | 2.269.263 |
| TOTAL | 19.035.895 | 19.035.895 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 11: Vice-Gobernación

Actividad Central N° 01-02: Gestión Ejecutiva Auxiliar –

Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.384.985.137 | 1.384.985.137 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.235.005 | 3.235.005 |
| 3- Servicios No Personales | 2.087.100 | 2.087.100 |
| TOTAL | 1.390.307.242 | 1.390.307.242 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos

Programa N° 17: Complejo Casa de Gobierno

La Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, bajo la Secretaría General de la Gobernación, tiene como misión principal diseñar y promover políticas públicas en materia de seguridad, enfocándose en el control y supervisión de las actividades de las mayordomías en edificios públicos. Su responsabilidad abarca una serie de acciones claves, que incluyen:

Comunicación de Necesidades:

✓ Informar a la Secretaría General de la Gobernación sobre las necesidades de mantenimiento, conservación, bienes y servicios para los edificios y sus instalaciones, garantizando una adecuada atención y gestión de estos requerimientos.

Coordinación y Supervisión:

✓ Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento, conservación, limpieza y servicios en los edificios públicos y sus espacios comunes, asegurando que se mantengan en óptimas condiciones.

Gestión de Inventarios:

✓ Mantener actualizado el inventario de los bienes asignados al organismo, permitiendo un control efectivo sobre los recursos disponibles.

Conservación y Mantenimiento:

✓ Controlar y supervisar la conservación y el mantenimiento de todos los edificios públicos bajo su jurisdicción, comunicando cualquier necesidad de intervención a las autoridades correspondientes.

Higiene y Limpieza:

✓ Garantizar que todos los elementos de los edificios, como ascensores, pasillos, paredes, vidrios, escaleras, jardines, ornamentos, espacios verdes y veredas, estén en perfectas condiciones de higiene, según las áreas de competencia.

Protección de Bienes:

✓ Velar por la integridad y conservación del edificio, los bienes asignados a la dependencia y todos los elementos ubicados en su interior, asegurando su protección y buen estado.

Responsabilidad sobre el Inventario:

✓ Asumir la responsabilidad por el inventario específico de la mayordomía, asegurando una gestión eficiente de los recursos.

Supervisión del Personal:

✓ Supervisar las tareas de conservación y limpieza llevadas a cabo por el personal de las diversas dependencias y oficinas ubicadas en el edificio, garantizando que cumplan con los estándares requeridos.

Provisión de Servicios:

✓ Aprobar y supervisar la provisión de servicios esenciales como luz y gas para el edificio, asegurando el correcto funcionamiento de sus instalaciones.

Detección y Reporte de Anomalías:

✓ Informar a la Secretaría General de la Gobernación sobre cualquier anomalía o irregularidad detectada en el edificio o en la prestación de servicios por parte del personal bajo su supervisión, permitiendo una pronta resolución de los problemas.

Estas funciones aseguran que los edificios públicos estén bien mantenidos, seguros, y operen eficientemente bajo la supervisión de la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|----------------------|----------|----------------------|
| Mantenimiento de ascensores- Casa de Gobierno- centro adm. Ayacucho, intendencia La Pedrera. | Ascensores | 37 | Anual |
| Mantenimiento de aires- Casa de Gobierno - intendencia La Pedrera. | Aires acondicionados | 1.200 | Anual |
| Mantenimiento de espacios verdes Casa de Gobierno- intendencia La Pedrera- intendencia Molino Fénix. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Mantenimiento y reposición de luminaria exteriores e interiores. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Mantenimiento y reposición del sistema eléctrico- Casa de Gobierno-centro adm. ayacucho- intendencia La Pedrera- intendencia Molino Fénix. | Porcentaje | 100% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|--------------------|
| 01 | Mantenimiento Parques y Jardines | 25.427.835 |
| 02 | Mantenimiento Centro Administrativo Villa Mercedes | 212.740.935 |
| | TOTAL | 238.168.770 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.238.946.489 | 2.238.946.489 |
| 2- Bienes de Consumo | 192.578.670 | 192.578.670 |
| 3- Servicios No Personales | 125.234.640 | 125.234.640 |
| 4- Bienes de Uso | 1.138.357.575 | 1.138.357.575 |
| TOTAL | 3.695.117.374 | 3.695.117.374 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos
Programa N° 18: Area Centro Administrativo Ex Casa De Gobierno

El programa tiene como objetivos supervisar y controlar las actividades de las Mayordomías en la sede del Gobierno, ubicada en el Centro Administrativo "Ex Casa de Gobierno". También se encarga de informar a la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, o a su futura designación, sobre las necesidades de mantenimiento, conservación, bienes y servicios.

Entre sus responsabilidades se incluyen coordinar y supervisar las tareas de mantenimiento, conservación, limpieza y servicios del edificio mencionado, así como de los espacios comunes, además de mantener actualizado el inventario de los bienes asignados al organismo.

El programa está comprometido con la realización de las funciones y tareas que le encomienden las autoridades del área, de acuerdo con su nivel de competencia y jerarquía. Se asegura de que los ascensores, pasillos, paredes, vidrios, escaleras, jardines, ornamentos, espacios verdes, veredas y otros elementos de los edificios bajo su área de competencia se mantengan en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

Velar por la integridad y conservación del edificio, los bienes asignados y los elementos ubicados en él. Asume la responsabilidad del inventario de Mayordomía y supervisa las tareas de conservación y limpieza realizadas por el personal asignado a las diversas dependencias y oficinas del edificio.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 55.224.666 | 55.224.666 |
| 3- Servicios No Personales | 187.141.275 | 187.141.275 |
| 4- Bienes de Uso | 118.269.000 | 118.269.000 |
| TOTAL | 360.634.941 | 360.634.941 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos

Programa N° 19: Dirección Intendencia Complejo Molino Fénix

Bajo la supervisión de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos también se encarga de la administración y concesión del Complejo Molino Fénix. En este rol, sus responsabilidades incluyen:

Control y fiscalización de mayordomías:

✓ Ejercer el control y la fiscalización de las actividades de mayordomías del Complejo Molino Fénix, asegurando que se cumplan con los estándares establecidos.

Comunicación de necesidades:

✓ Transmitir las necesidades de mantenimiento del Complejo a la Secretaría General de la Gobernación, garantizando que se aborden de manera oportuna.

Coordinación de servicios:

✓ Coordinar los servicios de limpieza, conservación y otras actividades relacionadas con el mantenimiento del Complejo, asegurando que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones.

Ejecución de funciones encomendadas:

✓ Llevar adelante cualquier otra función que la Secretaría General de la Gobernación le encomiende, en relación con la administración y operación del Complejo Molino Fénix.

Estas acciones permiten una gestión eficiente y ordenada del Complejo Molino Fénix, asegurando su correcto funcionamiento y mantenimiento bajo los lineamientos de la Secretaría General de la Gobernación.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 14.256.000 | 14.256.000 |
| 3- Servicios No Personales | 28.400.000 | 28.400.000 |
| 4- Bienes de Uso | 7.500.000 | 7.500.000 |
| 5.5.2- Transferencias | 306.346.150 | 306.346.150 |
| TOTAL | 356.502.150 | 356.502.150 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos
Programa N° 20: Dirección Intendencia La Pedrera

Bajo la supervisión de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, se encarga de la administración, control y fiscalización de las actividades de las Mayordomías de La Pedrera. Esto incluye la gestión eficiente de recursos y la supervisión del personal, asegurando que se cumplan los estándares de calidad en todos los aspectos operativos.

Asimismo, tiene la responsabilidad de identificar y comunicar las necesidades de mantenimiento, coordinando con los equipos correspondientes para garantizar la adecuada conservación de las instalaciones. Además, coordina los servicios de limpieza y se encarga de que se ejecuten de manera efectiva.

También debe estar atento a cualquier otra función o tarea que la Secretaría le encomiende, asegurando un funcionamiento óptimo y en línea con los objetivos establecidos por la Dirección.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 130.319.776 | 130.319.776 |
| 3- Servicios No Personales | 384.374.250 | 384.374.250 |
| 4- Bienes de Uso | 30.000.000 | 30.000.000 |
| 5.5.2- Transferencias | 1.958.916.000 | 1.958.916.000 |
| TOTAL | 2.503.610.026 | 2.503.610.026 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 13: Escribanía General de Gobierno

Programa N° 21: Otorgamiento de Títulos del Estado

El programa tiene como objetivo llevar a cabo varios planes de trabajo, entre los que se incluyen la redacción y confección de títulos en los que el Estado-Provincia de San Luis es parte, así como la elaboración de actas de posesión, constatación, notoriedad e intimación, entre otras. También se contempla la confección de actas de asunción de funcionarios públicos y la implementación de la figura del relator de audiencias, una persona dedicada a esta tarea a tiempo completo.

Además, la dirección se encargará de la certificación de firmas, fotocopias y documentos requeridos por diferentes organismos de la Administración Pública, como certificados de ANSES, partidas de nacimiento, defunción y copias de expedientes. Se prevé asimismo, la expedición de testimonios depositados en el Archivo General, con su correspondiente certificación. Finalmente, se ofrecerá capacitación para lograr la regularización dominial de todos los inmuebles donados por las distintas municipalidades y/o particulares a favor del Estado Provincial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Redacción y confección de títulos, actas. | Títulos e Actas | 1.500 | Anual |
| Certificación de firmas y documentos requeridos por los organismos. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 559.101.315 | 559.101.315 |
| 2- Bienes de Consumo | 7.930.980 | 7.930.980 |
| 3- Servicios No Personales | 18.488.227 | 18.488.227 |
| 4- Bienes de Uso | 6.957.000 | 6.957.000 |
| TOTAL | 592.477.522 | 592.477.522 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 14: Dirección de Actividades Oficiales

Programa Nº 22: Subdirección Protocolo

La Dirección de Protocolo, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, tiene como objetivo principal asistir y acompañar en la actividad oficial del Señor Gobernador de la Provincia. Bajo la supervisión y en consulta con la Secretaría General de la Gobernación y/o el Secretario de Comunicación, esta unidad ejecutora se encargará de coordinar las actividades oficiales del Gobernador en las áreas pertinentes, implementando las acciones y procedimientos necesarios para llevarlas a cabo de manera efectiva y organizada.

Asimismo, será responsable de estructurar el itinerario diario de las actividades oficiales, supervisando la correcta aplicación de normas y disposiciones relacionadas con precedencias, símbolos patrios, carteles y ornamentación en los eventos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Coordinación de la actividad oficial del Gobernador. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Supervisión de la aplicación de normas protocolares. | % Eventos Oficiales | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 17.259.566 | 17.259.566 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.349.663 | 3.349.663 |
| 3- Servicios No Personales | 39.862.507 | 39.862.507 |
| 4- Bienes de Uso | 424.377 | 424.377 |
| TOTAL | 60.896.113 | 60.896.113 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Jóvenes Becarios

Programa N° 23: Capacitación, Formación y Acompañamiento de Jóvenes

La Dirección de Jóvenes Becarios, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, se encargará de la organización, capacitación, formación y seguimiento de los programas de jóvenes becarios, tanto los existentes como los que se implementen en el futuro. Para cumplir con este propósito, fomentará la capacitación de los jóvenes a través de procesos de entrenamiento en empresas privadas, facilitando y promoviendo su transición hacia el empleo formal.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y permanencia de los beneficiarios. Además, trabajará en el desarrollo de herramientas, conocimientos y habilidades que aumenten la empleabilidad de los jóvenes y mejoren sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral, incentivando a las empresas a establecer un vínculo formal con ellos.

Tubi es un programa integral que promueve la movilidad sustentable, la salud pública y la equidad social en San Luis. Al proporcionar bicicletas a los estudiantes, este plan no solo contribuye al desarrollo de una cultura de respeto por el medio ambiente, sino que también impulsa la creación de comunidades más saludables, activas y conectadas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|----------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Organización y gestión de "Jóvenes en Formación". | Jóvenes | 13.700 | Anual |
| Interacción permanentes con jóvenes en los departamentos provinciales . | Departamentos Provinciales | 9 | Anual |
| Incrementar la actividad física diaria entre los estudiantes, a través del uso regular de las bicicletas. | Estudiantes | 10.000 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 01 | TUBI tu Provincia en Bicicleta | 5.000.000.000 |
| | TOTAL | 5.000.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 174.998.673 | 174.998.673 |
| 2- Bienes de Consumo | 11.305.125 | 11.305.125 |
| 3- Servicios No Personales | 204.361.875 | 204.361.875 |
| 4- Bienes de Uso | 6.522.187 | 6.522.187 |
| 5.1- Transferencias | 9.464.832.000 | 9.464.832.000 |
| 5.2- Transferencias | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 |
| TOTAL | 14.862.019.860 | 14.862.019.860 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE DEPORTE

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE DEPORTE

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-03: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Programa N° 24: Ente Deporte San Luis

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 01: Deporte Comunitario

Subprograma N° 02: Deporte Estudiantil

Subprograma N° 03: Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 04: Deporte Federado

Subprograma N° 05: Campus de Alto Rendimiento

Subprograma N° 06: Autódromo Provincial Rosendo Hernández

Subprograma N° 07: Ex Circuito Internacional Potrero de Los Funes

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 20: Secretaría de Deporte

Política Presupuestaria

La Secretaría de Deporte tiene como competencias generales, misión y visión mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de San Luis promoviendo el movimiento y la actividad física. Alcanzar la excelencia y una destacada representación a nivel nacional e internacional, impulsando el desarrollo institucional y deportivo y brindando apoyo y recursos a atletas, equipos, clubes y federaciones.

Ser líderes en la promoción del movimiento y la actividad física, el fortalecimiento de las instituciones deportivas y el desarrollo del deporte competitivo a nivel nacional e internacional.

Valores:

✓ Comunicación: Promovemos una comunicación abierta, clara y efectiva, valorando la escucha activa y el intercambio de ideas entre todos los actores del ámbito deportivo.

✓ Respeto: Reconocemos y valoramos la diversidad de opiniones, culturas y habilidades presentes en el ámbito deportivo.

✓ Excelencia: Nos comprometemos con la mejora continua y la búsqueda constante de la calidad en todas las áreas de la actividad deportiva.

✓ Solidaridad: Fomentamos el trabajo en equipo y la colaboración entre individuos y organizaciones en pos del bien común y el desarrollo del deporte.

✓ Integridad: Actuamos con honestidad, transparencia y ética en todas las acciones y decisiones relacionadas con el deporte.

Los objetivos de la secretaria son consagrar la actividad física como un eje fundamental de la formación integral de los alumnos del nivel Primario y Secundario a través de los Juegos Deportivos Intercolegiales, fomentando el valor del movimiento, el deporte y la incorporación de valores inherentes a la práctica deportiva.

Fortalecer el papel de las instituciones como elementos clave en la estructura deportiva y comunitaria, brindando herramientas que permitan mejorar su gestión, organización y capacidad para proporcionar contención y educación deportiva a niños, jóvenes y adultos.

Impulsar el desarrollo del deporte federado proporcionando recursos, asistencia técnica y capacitación tanto a seleccionados provinciales como a atletas en competencias a nivel nacional e internacional, con el objetivo de optimizar su rendimiento y obtener los mejores resultados posibles.

Optimizar la administración y gestión de los recursos estatales asignados al ámbito deportivo para mejorar su eficiencia y generar un mayor impacto en la sociedad. Asimismo, se impulsará la cooperación con el sector privado para incrementar la inversión en el deporte y potenciar su desarrollo de manera integral.

Deporte Comunitario

✓ Escuelas Deportivas de Verano: Se inicia el plan verano para el desarrollo de las "Escuelas Deportivas de Verano," captando tanto a niños como a adultos mayores en 4 centros deportivos de la provincia y colaborando con materiales y recursos humanos en diferentes municipios.

✓ Cronograma de Visitas: Programación de visitas por departamento para tomar contacto con todos los municipios de la provincia.

✓ Natatorios Provinciales: Puesta en marcha de los 3 natatorios provinciales, brindando una oferta de actividades para toda la comunidad.

✓ Pista de Atletismo "Pedro Presti": Administración de la pista de atletismo, que se encontraba en estado de abandono, e inicio del "Plan Provincial de Natación y Atletismo."

✓ Escuelas Deportivas para Personas Mayores: Presencia en los 9 departamentos de la provincia.

✓ Liga Provincial de Newcom: Inicio de la liga para personas mayores y las Olimpiadas Grandes Amigos en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano.

Deporte Estudiantil

Juegos Intercolegiales:

✓ Programación y organización de los Juegos Intercolegiales.

Abarcando:

✓ Organización del personal en todo el territorio provincial.

✓ Confección de reglamentos deportivos y manual de convivencia.

✓ Contacto y articulación con los ministerios de Salud y Educación.

✓ Contacto y articulación con la Secretaría de Comunicación.

✓ Contacto y articulación con universidades e institutos de formación.

✓ Confección del cronograma de los juegos.

✓ Adquisición de los materiales deportivos necesarios para los juegos.

Desarrollo Deportivo

✓ Acondicionamiento de Predios.

✓ Seguros y Habilitaciones: Contratación de seguros de responsabilidad civil, área protegida y habilitaciones correspondientes para garantizar una protección integral cumpliendo con los requisitos legales.

✓ Criterios de Uso: Establecimiento de criterios de uso y de cambio en los espacios deportivos y albergues de toda la provincia, trabajando de manera conjunta con todas las áreas de gobierno.

✓ Reglamento de Uso Interno: Confección de reglamentos de uso interno de cada predio para regular su funcionamiento y procedimientos de convivencia.

✓ Apoyo a Clubes: Préstamo de instalaciones a clubes, incentivando su regularización y trabajando de manera conjunta con la Dirección de Deporte Federado y áreas de gobierno.

Deporte Federado y Alto Rendimiento

✓ Censo de Clubes: Vinculación con clubes de la Provincia.

✓ Programa Participativo: Inicio del programa "Pensando en equipo, pensando el deporte," trabajando integralmente con las federaciones y los clubes que la conforman.

✓ Centro de Alto Rendimiento Deportivo: Vinculación con clubes de fútbol de la provincia para que desarrollen su pretemporada. Realización de mediciones de biomecánica a distintos deportistas de alto rendimiento.

✓ Corredor Deportivo: Desarrollo de actividades deportivas en conjunto entre la Municipalidad de La Punta, el Estadio Juan Gilberto Funes y el Centro de Alto Rendimiento Deportivo para toda la comunidad.

Estos esfuerzos reflejan el compromiso de la Secretaría de Estado de Deportes con la promoción del deporte y la actividad física, el fortalecimiento de las instituciones deportivas y el apoyo a los atletas y la comunidad en general.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | Importe |
| 10 | 20 | | | Secretaría de Deporte | 6.210.230.215 |
| | | 01-03 | | Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría | 4.487.726.195 |
| | | | 24 | Ente Deporte San Luis | 351.800.570 |
| | | | 25 | Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo | |
| | | | | 01 Deporte Comunitario | 220.734.550 |
| | | | | 02 Deporte Estudiantil | 463.000.000 |
| | | | | 03 Desarrollo Deportivo | 116.461.800 |
| | | | | 04 Deporte Federado | 439.768.600 |
| | | | | 05 Campus de Alto Rendimiento | 62.212.500 |
| | | | | 06 Autódromo Provincial Rosendo Hernández | 44.793.000 |
| | | | | 07 Ex Circuito Internacional Potrero de Los Funes | 23.733.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Actividad Central N° 01-03: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.461.182.195 | 4.461.182.195 |
| 2- Bienes de Consumo | 8.709.750 | 8.709.750 |
| 3- Servicios No Personales | 2.903.250 | 2.903.250 |
| 4- Bienes de Uso | 14.931.000 | 14.931.000 |
| TOTAL | 4.487.726.195 | 4.487.726.195 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 24: Ente Deporte San Luis

El Ente de Deporte de la Provincia de San Luis tiene como competencias generales fomentar la práctica deportiva en toda la provincia, desarrollar infraestructura deportiva accesible y de calidad y promover el deporte de alto rendimiento, apoyando a los deportistas locales. Además, incentiva la participación comunitaria y el bienestar social a través del deporte.

Los recursos se distribuyen en diferentes áreas clave para cumplir con los objetivos del Ente:

✓ Infraestructura Deportiva: Construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas, renovación y actualización de equipos e instalaciones existentes y desarrollo de espacios deportivos en áreas rurales y urbanas.

✓ Programas Deportivos: Implementación de programas de iniciación y formación deportiva para niños y jóvenes, deporte adaptado para personas con discapacidad y deporte comunitario para todas las edades.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 305.256.000 | 305.256.000 |
| 5.5.7- Transferencias | 46.544.570 | 46.544.570 |
| TOTAL | 351.800.570 | 351.800.570 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 01: Deporte Comunitario

La Dirección tiene como misión supervisar y controlar el desarrollo de las actividades de los distintos organismos pertenecientes a la secretaria los cuales tienen objetivo como:

✓ Brindar asesoramiento técnico y administrativo en aspectos contables, presupuestarios y gestión de insumos, optimizando los recursos necesarios para las actividades de todas las áreas de la Secretaría de Deportes.

✓ Fiscalizar y controlar el desarrollo de las actividades de las direcciones para lograr el orden en la gestión administrativa.

✓ Procesar, en tiempo y forma, la documentación de las gestiones implementadas por la Secretaría de Estado de Deporte.

✓ Realizar un tablero de comando permanente de las erogaciones de la Secretaría.

✓ Controlar las solicitudes realizadas por las direcciones.

✓ Lograr la participación de 3000 niños y niñas de escuelas primarias en el "Plan Provincial de Natación" en 10 natatorios climatizados.

✓ Lograr la participación de 4000 adolescentes de escuelas secundarias en el "Plan Provincial de Atletismo" en 15 localidades.

✓ Lograr la participación de 100 equipos y 1200 jugadores en la Liga de Newcom, cubriendo los 9 departamentos, y 600 adultos mayores en los "Juegos Deportivos Grandes Amigos".

✓ Establecer comunicación permanente con los 68 municipios, agilizar respuestas y garantizar el acceso a la práctica deportiva, apoyando con recursos humanos y materiales.

✓ Desarrollar natación y atletismo en todos los niveles, logrando una gestión eficiente en los 3 natatorios provinciales y la pista de atletismo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---|----------|----------------------|
| Desarrollar la enseñanza de la natación en escuelas primarias. | % de Aumento de participación de alumnos | 20% | Anual |
| Desarrollar la práctica del atletismo en escuelas secundarias. | % de Aumento de participación de alumnos | 30% | Anual |
| Incentivar la participación deportiva de los adultos mayores en toda la Provincia. | % de Aumento de participación de alumnos | 35% | Anual |
| Desarrollar la natación y el atletismo en la comunidad. | % de Aumento de participación de la comunidad | 25% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 11.917.150 | 11.917.150 |
| 3- Servicios No Personales | 158.494.400 | 158.494.400 |
| 5.1-Transferencias | 50.323.000 | 50.323.000 |
| TOTAL | 220.734.550 | 220.734.550 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 02: Deporte Estudiantil

Promover la actividad física y el deporte como hábito de vida en niños, niñas y adolescentes, diseñando y coordinando estrategias con los Ministerios de Educación y Salud para integrar la educación formal con las actividades físicas y recreativas a través de los Juegos Intercolegiales Deportivos.

Llevar a cabo los Juegos Intercolegiales Deportivos de nivel secundario con torneos por disciplinas deportivas.

Llevar a cabo los Juegos Intercolegiales Deportivos de nivel primario con encuentros recreativos/festivales deportivos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--|-----------------|-----------------------------|
| Juegos intercolegiales deportivos - secundaria. | % de Aumento de participación de alumnos | 30% | Anual |
| Juegos intercolegiales deportivos - primaria. | % de Aumento de participación de alumnos | 20% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 147.229.024 | 147.229.024 |
| 3- Servicios No Personales | 315.770.976 | 315.770.976 |
| TOTAL | 463.000.000 | 463.000.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 03: Desarrollo Deportivo

Promover la participación y el acceso equitativo a la actividad física a través de programas en todos los centros deportivos.

Mejorar la infraestructura deportiva y las instalaciones existentes.

Promover la sostenibilidad en la infraestructura deportiva mediante prácticas eco amigables y eficiencia energética.

Implementar sistemas para la gestión eficiente de activos que mejoren la programación de mantenimientos preventivos y reduzcan costos de reparaciones.

Implementar protocolos para garantizar el acceso y la permanencia de toda la población en los centros de desarrollo deportivo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Aumentar el desarrollo de programas deportivos dentro la infraestructura provincial. | Porcentaje | 30% | Anual |
| Aumentar el desarrollo de programas deportivos inclusivos en toda la Provincia. | Porcentaje | 20% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 73.327.800 | 73.327.800 |
| 3- Servicios No Personales | 43.134.000 | 43.134.000 |
| TOTAL | 116.461.800 | 116.461.800 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 04: Deporte Federado

Promover la asistencia a las instituciones y deportistas federados a nivel provincial, nacional e internacional, optimizando el vínculo relacional y fortaleciendo a las diferentes Federaciones y Asociaciones mediante la modernización de gestiones y capacitación de recursos humanos.

Gestionar capacitaciones y coordinar apoyos económicos para el desarrollo de cada disciplina federada, facilitando recursos adecuados para deportistas, entrenadores y técnicos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Desarrollo de federaciones. | Federaciones | 36 | Anual |
| Ayuda a clubes provinciales. | clubes | 396 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 21.590.000 | 21.590.000 |
| 3- Servicios No Personales | 47.281.500 | 47.281.500 |
| 5.1-Tranferencias | 370.897.100 | 370.897.100 |
| TOTAL | 439.768.600 | 439.768.600 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 05: Campus de Alto Rendimiento

Detectar, desarrollar y contener deportistas de toda la provincia en alto rendimiento deportivo, proyectándolos a nivel nacional e internacional.

Escuelas Deportivas Federadas: Proveer entrenamiento de calidad a más de 800 deportistas en distintas disciplinas, promover deportes olímpicos y aumentar la cantidad de deportistas.

Biomecánica: Evaluar y seguir a los deportistas, generar una base de datos, asesorar deportistas externos y capacitar profesionales en evaluación de aptitud física.

Espacio Alto Rendimiento: Contener a deportistas de selecciones provinciales y atletas de alto rendimiento.

Torneo Provincial: Desarrollar deportes individuales y en equipo en toda la provincia, integrando departamentos y descubriendo talentos.

Ligas y Olimpiadas Universitarias: Coordinar competencias entre universidades para descubrir talentos y proyectar el deporte a nivel regional y nacional.

Eventos Deportivos: Masificar el deporte y visibilizar el Centro de Alto Rendimiento Deportivo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Proveer entrenamiento de calidad desde edades tempranas, formar deportistas para selecciones y promover el desarrollo y la inclusión de nuevos deportes olímpicos. | Niños – jóvenes - adultos | 1.200 | Anual |
| Recibir y asistir a los deportistas de alto rendimiento, tanto de la provincia como de fuera, que necesitan utilizar las instalaciones del CARD, brindando apoyo en entrenamiento, evaluación y asistencia médica. | Deportistas | 300 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 19.078.500 | 19.078.500 |
| 3- Servicios No Personales | 27.097.000 | 27.097.000 |
| 5.1-Tranferencias | 16.037.000 | 16.037.000 |
| TOTAL | 62.212.500 | 62.212.500 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 06: Autódromo Provincial Rosendo Hernández

La Puesta en Valor del Autódromo Provincial Rosendo Hernández representa una apuesta firme por el desarrollo del deporte motor en San Luis, a la vez que impulsa el turismo, la economía y el prestigio de la provincia a nivel nacional e internacional. A través de la modernización de sus instalaciones, la mejora en seguridad y tecnología, y la promoción de eventos de gran envergadura, el autódromo se consolidará como un epicentro de la actividad automovilística y un motor de crecimiento económico y social para la región.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Organizar eventos del deporte moto motor a nivel Provincial y Nacional. | % Eventos | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 12.166.000 | 12.166.000 |
| 3- Servicios No Personales | 32.627.000 | 32.627.000 |
| TOTAL | 44.793.000 | 44.793.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Deporte

Programa N° 25: Implementación de Políticas para el Desarrollo Deportivo

Subprograma N° 07: Ex Circuito Internacional Potrero de Los Funes

La refuncionalización del Circuito Internacional Potrero de Los Funes tiene como propósito transformar esta infraestructura en un espacio multifuncional para actividades recreativas, deportivas, culturales y turísticas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 12.166.000 | 12.166.000 |
| 3- Servicios No Personales | 11.567.000 | 11.567.000 |
| TOTAL | 23.733.000 | 23.733.000 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 25: SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-04: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Programa Nº 26: Gestión Ambiental - Plantas de Reciclado y Tratamiento de RSU

Unidad Ejecutora Nº 26: DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS

Programa Nº 27: Gestión Ambiental de Residuos

Unidad Ejecutora Nº 27: DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y VINCULACION

Programa Nº 28: Gestión Ambiental y Vinculación

Programa Nº 29: Bosques Nativos Puntanos

Unidad Ejecutora Nº 28: DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS

Programa Nº 30: Políticas Energéticas y Energía Renovable

Unidad Ejecutora Nº 29: DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS

Programa Nº 31: Recursos Hídricos

Unidad Ejecutora Nº 30: DIRECCION DE BIODIVERSIDAD

Programa Nº 32: Areas Naturales Protegidas

Programa Nº 33: Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 25: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Política Presupuestaria

La Secretaría tiene como objetivo promover y fortalecer políticas para lograr un desarrollo sostenible en San Luis, siguiendo el Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente 2010-2020. Este tratado equilibra el derecho al progreso humano y a un entorno saludable. La Secretaría se compromete a implementar medidas que aseguren el uso adecuado y la preservación de los recursos naturales, alineándose con el principio de equidad intergeneracional y enfrentando la triple crisis ambiental global: contaminación, cambio climático y pérdida de biodiversidad.

Objetivos y Acciones

Entre los objetivos específicos, destaca la creación y establecimiento de legislación ambiental que respalde las políticas propuestas, así como la planificación del desarrollo territorial sostenible a nivel municipal y provincial. También se busca preservar cuencas, bosques nativos y lugares de interés cultural y medioambiental, asegurando un crecimiento urbano y productivo planificado para evitar daños al ecosistema. Para ello, es esencial elaborar y reforzar políticas públicas integrales sobre cambio climático e incrementar las acciones de forestación en toda la Provincia.

Acciones Específicas

En el ámbito de la educación y participación ciudadana, se promoverán festivales ambientales y eventos que sensibilicen a la población sobre temas ambientales a través de actividades lúdicas y educativas. La Escuela Ambiental Itinerante se encargará de llevar la educación ambiental a diferentes comunidades, adaptándose a sus necesidades.

La Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación se dedica a promover el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, generando mecanismos para resolver, prevenir y mitigar impactos ambientales.

La Dirección de Gestión de Recursos Hídricos implementará un plan de monitoreo de ríos y cuencas hídricas para evaluar la calidad del agua y gestionar de manera sostenible estos recursos. Además, se desarrollarán programas para garantizar un manejo adecuado de los efluentes cloacales y se trabajará en la conservación del suelo en las cuencas.

La Dirección de Recursos Energéticos ejecutará un plan de transición energética para promover fuentes de energía renovable, reducir costos y aumentar la independencia energética. Esto incluirá el reemplazo de iluminación convencional por LED, la promoción de vehículos eléctricos y la instalación de paneles solares. También se evaluarán oportunidades en energía eólica, biomasa y

pequeñas hidroeléctricas, además de establecer incentivos fiscales para tecnologías limpias y supervisar el cumplimiento ambiental en la minería.

La Dirección de Biodiversidad se enfocará en proteger ecosistemas y hábitats naturales, monitorear flora y fauna nativa, y prevenir emergencias e incendios forestales.

Finalmente, el Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos buscará una gestión integral y sostenible de los residuos urbanos, reduciendo los impactos negativos en el medio ambiente y la salud de la población mediante una gestión eficiente y responsable.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|-------------|--|
| 10 | 25 | | | | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable 9.155.839.184 |
| | 25 | 01-04 | | | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría 1.435.875.342 |
| | | | 26 | | Gestión Ambiental - Plantas de Reciclado y Tratamiento de RSU 4.237.155.800 |
| | 26 | | | | Dirección de Gestión Ambiental de Residuos 616.387.001 |
| | | | 27 | | Gestión Ambiental de Residuos 616.387.001 |
| | 27 | | | | Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación 525.419.744 |
| | | | 28 | | Gestión Ambiental y Vinculación 294.676.045 |
| | | | 29 | | Bosques Nativos Puntanos 230.743.699 |
| | 28 | | | | Dirección de Recursos Energéticos 269.620.673 |
| | | | 30 | | Políticas Energéticas y Energía Renovable 269.620.673 |
| | 29 | | | | Dirección de Gestión de Recursos Hídricos 288.406.664 |
| | | | 31 | | Recursos Hídricos 288.406.664 |
| | 30 | | | | Dirección de Biodiversidad 1.782.973.960 |
| | | | 32 | | Áreas Naturales Protegidas 1.682.973.960 |
| | | | 33 | | Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales 100.000.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Actividad Central N° 01-04: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.385.875.342 | 1.385.875.342 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 45.000.000 | 45.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.500.000 | 2.500.000 |
| TOTAL | 1.435.875.342 | 1.435.875.342 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Programa N° 26: Gestión Ambiental- Plantas de Reciclado y Tratamiento de RSU

Esta dirección se dedica a impulsar el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en la Provincia de San Luis, trabajando de manera integral para asegurar un equilibrio entre el crecimiento económico, el bienestar social y la preservación de los recursos naturales. Además, desarrolla y pone en marcha acciones, instrumentos y mecanismos específicos para abordar, prevenir y mitigar los impactos ambientales generados por las actividades humanas. A través de estas iniciativas, se busca no solo resolver problemáticas ambientales actuales, sino también garantizar la sostenibilidad a largo plazo, contribuyendo de manera significativa a un entorno más saludable y equilibrado para las futuras generaciones.

El Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos se dedica a la gestión integral y sustentable de los residuos domiciliarios, incluyendo los residuos industriales de baja peligrosidad. Sus plantas regionales están ubicadas en Carpintería, La Toma, Quines y Juana Koslay (Donovan). Su objetivo principal es reducir los efectos negativos sobre el ambiente y la salud de la población, erradicando los basurales a cielo abierto y realizando su remediación.

Objetivos y Acciones

✓ **Erradicación de Basurales a Cielo Abierto:** Trabajar en conjunto con los municipios para eliminar estos basurales y sanear las áreas afectadas.

✓ **Promoción de la Separación en Origen:** Implementar políticas junto a los municipios para fomentar la separación de residuos en origen y la recolección diferenciada.

✓ **Educación Ambiental:** Utilizar la escuela ambiental itinerante para llevar políticas educativas a toda la población y generar conciencia ambiental.

✓ **Optimización de Maquinaria:** Reactivar la maquinaria fuera de uso y adquirir la necesaria para asegurar el pleno funcionamiento del ente.

✓ **Incremento de la Recepción de Residuos Industriales:** Invertir en nuevos vehículos, maquinaria e instalaciones para ser competitivos y aumentar la capacidad de recepción de residuos industriales.

Mejora de Infraestructura: Incorporar galpones de resguardo de materiales para asegurar una mejor calidad de la materia prima destinada a la venta e incorporación en el mercado.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---------------------------|----------|----------------------|
| Inspecciones a basurales provinciales, para su posterior erradicación. | Basurales a cielo abierto | 30 | Anual |
| Visita a todos los municipios de la Provincia, capacitando a todo personal municipal. | Visitas | 65 | Anual |
| Fortalecimiento de las plantas regionales de tratamiento de residuos sólidos urbanos. | Plantas | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 3.156.652.318 | 3.156.652.318 |
| 5.5.7- Transferencias | 1.080.503.482 | 1.080.503.482 |
| TOTAL | 4.237.155.800 | 4.237.155.800 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 26: Dirección de Gestión Ambiental de Residuos

Programa Nº 27: Gestión Ambiental de Residuos

La política presupuestaria de gestión integral y sustentable de residuos se enfoca en diversas acciones para abordar la problemática de los basurales a cielo abierto y los residuos peligrosos en la Provincia. A continuación, se detallan las acciones clave a realizar:

Monitoreo de Basurales a Cielo Abierto

Se realizará un monitoreo exhaustivo de los basurales en los diferentes municipios de la Provincia para obtener información crucial que permita diagnosticar la situación y construir indicadores para guiar el desarrollo de políticas de saneamiento. Estas políticas abordarán las particularidades de cada municipio y ofrecerán soluciones mediante la reutilización de residuos dentro de la economía circular o su disposición final adecuada.

Gestión de Residuos Especiales

Se implementará un plan de acción específico para gestionar residuos electrónicos (RAEE), pilas y baterías. Este plan incluirá campañas de recolección, procesos de inertización, neutralización y reubicación de residuos conforme a las normativas vigentes.

Capacitación y Sensibilización

Se desarrollará un programa de capacitación dirigido a funcionarios, agentes municipales, vecinos y prestadores turísticos en la separación en origen y reutilización de diversos tipos de residuos, incluyendo residuos verdes, de obra, voluminosos, secos, húmedos, patológicos domiciliarios, pilas, baterías y RAEE.

Adecuación Normativa

Se actualizarán las normativas para adaptarse a los nuevos usos de los residuos y a la dinámica de la economía circular, promoviendo así la sostenibilidad y la reducción de impactos ambientales.

Asistencia Técnica y Monitoreo

Se proporcionará asistencia técnica, monitoreo y acompañamiento a los municipios durante todo el proceso de gestión de residuos, asegurando la implementación efectiva de las políticas y acciones.

Creación de Plantas de Reciclado

Se promoverá la creación de plantas de reciclado en áreas donde la empresa privada no ha asumido esta responsabilidad, fomentando así la economía circular y la generación de empleo verde.

Estrategias de Gestión Integral

Se desarrollarán estrategias y acciones para lograr una gestión integral de los residuos en la Provincia, promoviendo la economía circular, la reducción de impactos ambientales y la creación de empleo verde.

Gestión de Residuos Peligrosos

Se inscribirá, evaluará y mantendrá actualizado el registro provincial de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos.

Nuevas Inscripciones y Sanciones

Se gestionarán nuevas inscripciones de empresas en el registro provincial y se sancionará a quienes incumplan con la normativa vigente.

Digitalización y Capacitación

Se implementará un nuevo sistema digital para la carga de información de declaraciones juradas de las empresas inscriptas en el registro provincial. Asimismo, se impulsarán capacitaciones para los responsables técnicos de residuos peligrosos.

Profesionales Matriculados

Se inscribirá, evaluará y mantendrá actualizado el registro de profesionales matriculados como responsables técnicos en la gestión de residuos peligrosos, asegurando la calidad y eficiencia en el manejo de estos residuos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Monitoreo de basurales a cielo abierto en la Provincia. | Basurales controlados | 30 | Anual |
| Capacitación a los responsables técnicos de residuos peligrosos. | Capacitaciones a Técnicos | 50 | Anual |
| Capacitación a asesores, aplicadores y verificadores fitosanitarios | Capacitaciones | 3 | Anual |
| Actualización el sistema online de declaraciones juradas de residuos peligrosos. | Website | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Residuos Peligrosos Ley N° IX-0335-2004 |
| 1- Personal | 380.479.901 | 380.479.901 | |
| 2- Bienes de Consumo | 33.612.350 | | 33.612.350 |
| 3- Servicios No Personales | 153.608.350 | | 153.608.350 |
| 4- Bienes de Uso | 48.686.400 | | 48.686.400 |
| TOTAL | 616.387.001 | 380.479.901 | 235.907.100 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 27: Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación

Programa N° 28: Gestión Ambiental y Vinculación

La Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, bajo la Secretaría de Ambiente y en conjunto con la Subdirección de Gestión Ambiental, la Subdirección de Desarrollo Sustentable y el Área de Monitoreo, Control y Fiscalización Ambiental, se encarga de promover el desarrollo sostenible y la protección ambiental en San Luis. Su misión incluye generar acciones, instrumentos y mecanismos para resolver, prevenir y mitigar los impactos ambientales derivados de actividades humanas, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental.

Ejes Estratégicos:

- ✓ **Enfoque Sistémico:** Abordar los problemas ambientales de manera integral, considerando sus causas y efectos en contextos sociales, económicos y ecológicos.
- ✓ **Precaución, Prevención y Control:** Priorizar la prevención del daño ambiental mediante medidas anticipadas y el cumplimiento de normativas de protección de los bosques nativos.
- ✓ **Participación Social:** Fomentar la participación activa de todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones e implementación del plan.
- ✓ **Responsabilidad Compartida:** Establecer la responsabilidad conjunta de actores públicos y privados en la protección del ambiente.
- ✓ **Justicia Ambiental:** Garantizar el acceso equitativo a un ambiente sano para todos los sectores de la población.
- ✓ **Controlar y monitorear actividades productivas que pueden afectar el ambiente, como las industriales, agropecuarias y desarrollos inmobiliarios.**
- ✓ **Establecer un sistema de monitoreo y control de la calidad del agua, suelo y aire.**
- ✓ **Implementar medidas de fiscalización para asegurar el cumplimiento de normativas ambientales.**
- ✓ **Evaluar y cumplir con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para cualquier obra, proyecto o actividad susceptible de degradar el ambiente.**
- ✓ **Fiscalizar el manejo adecuado de agroquímicos y envases fitosanitarios, aplicando sanciones por infracciones a la normativa vigente.**
- ✓ **Participar en la planificación y ordenamiento ambiental, territorial y productivo para lograr un desarrollo sostenible.**

- ✓ Colaborar con la Coordinación General de la Secretaría en la implementación de un Plan Estratégico Territorial y programas de desarrollo.
 - ✓ Asesorar técnicamente en la elaboración de mapeos y georreferenciación, manteniendo actualizadas las capas de información del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN).
 - ✓ Evaluar planes de manejo sostenible, conservación y aprovechamiento del cambio de uso de suelo.
 - ✓ Llevar el Registro Provincial de Profesionales habilitados para Planes de Bosque Nativo.
 - ✓ Plan de Desarrollo Sostenible San Luis 2024-2025:
 - ✓ Coordinar iniciativas relacionadas con el desarrollo sostenible, cambio climático y triple impacto, diseñando políticas que integren aspectos económicos, sociales y ambientales.
 - ✓ Promover la innovación sostenible, investigación y desarrollo tecnológico.
- Objetivos Estratégicos
- ✓ Implementar la planificación ambiental estratégica de la Secretaría mediante instrumentos de política pública y gestión.
 - ✓ Desarrollar normativas necesarias para las políticas ambientales.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Implementación de la Ley N° IX-0876-2013 de procedimiento de evaluación de impacto ambiental. | Informes | 200 | Anual |
| Realizar capacitaciones en las competencias y alcances de la Ley N° IX-0876-2013 de procedimiento de evaluación de impacto ambiental. | Capacitaciones | 4 | Anual |
| Estudios de impacto ambiental. | Estudios | 100 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Evaluación de Impacto Ambiental | 3-Fondo Especial de Sanidad Vegetal |
| 1- Personal | 174.173.755 | 174.173.755 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 3.170.000 | 3.170.000 | | |
| 3- Servicios No Personales | 87.212.900 | 86.237.123 | | 975.777 |
| 4- Bienes de Uso | 24.119.390 | 9.955.327 | 14.164.063 | |
| 5.1- Transferencias | 6.000.000 | 6.000.000 | | |
| TOTAL | 294.676.045 | 279.536.205 | 14.164.063 | 975.777 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 27: Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación

Programa N° 29: Bosques Nativos Puntanos

Las responsabilidades y acciones principales del programa incluyen el ordenamiento ambiental, territorial y productivo, así como la planificación del territorio urbano, periurbano y rural, con el fin de lograr un desarrollo sostenible. Se trabaja en conjunto con la Coordinación General de la Secretaría para implementar un Plan Estratégico Territorial y desarrollar programas que orienten la inversión pública y privada en la Provincia. Además, se ofrece asesoramiento técnico en la elaboración de mapeos y georreferenciación específica, manteniendo actualizadas las capas de información geográfica del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de San Luis, y participando en su categorización.

El programa también evalúa los Planes de Manejo Sostenible, Planes de Conservación y Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso de Suelo, asegurando su cumplimiento con las normativas vigentes. Asimismo, se encarga de llevar y mantener actualizado el Registro Provincial de Profesionales habilitados para elaborar Planes de Bosque Nativo, garantizando la calidad y adherencia a los estándares requeridos.

| META FISICA | | | |
|--|---|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Actualizar el ordenamiento territorial de bosques nativos de la Provincia. | Actualizaciones del Sistema de Información Geográfica | 1 | Anual |
| Actualizar el registro provincial de profesionales habilitados para planes de bosque nativo. | Registros | 20 | Anual |
| Evaluar planes de cambio de uso de suelo, manejo sostenible de bosque nativo, conservación. | Informes | 100 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 4- Fondo Ley N° IX-0697-2009 - Bosques Nativos |
| 2- Bienes de Consumo | 9.850.000 | 9.850.000 |
| 3- Servicios No Personales | 39.800.000 | 39.800.000 |
| 4- Bienes de Uso | 19.573.109 | 19.573.109 |
| 5.2-Transferencias | 161.520.590 | 161.520.590 |
| TOTAL | 230.743.699 | 230.743.699 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 28: Dirección de Recursos Energéticos

Programa N° 30: Políticas Energéticas y Energía Renovable

La Dirección de Recursos Energéticos, tiene como objetivos y estrategias, promover la eficiencia energética y la transición hacia fuentes de energía renovable, mejorando la sostenibilidad ambiental, reduciendo costos energéticos y aumentando la independencia energética. Este plan integral posicionará a San Luis como líder en sostenibilidad y energía limpia, fomentando el desarrollo económico y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Crear mesas de trabajo multidisciplinares entre el sector público y privado para elaborar políticas energéticas implementables a corto, mediano y largo plazo.

Medidas de Eficiencia Energética:

✓ Edificaciones: Implementación de normas de construcción sostenible y rehabilitación energética de edificios existentes.

✓ Transporte: Promoción de vehículos eléctricos y mejoras en la infraestructura de transporte público para reducir el consumo de combustibles fósiles.

✓ Industrias: Fomento de tecnologías y procesos industriales más eficientes y menos contaminantes.

Desarrollo de Energías Renovables:

✓ Promoción y estudio de proyectos de generación de energía de fuentes renovables y amigables con el medio ambiente: Fotovoltaicos, eólicos, etc.

Inspección y Supervisión Minera:

✓ Inspección de explotaciones y establecimientos mineros en actividad en la Provincia de San Luis, conforme a la Ley Nacional N° 24.585 y normativa complementaria.

✓ Supervisión del cumplimiento de los procedimientos de cierre y clausura de explotaciones mineras conforme al Código de Procedimiento Minero de San Luis.

Implementación de Proyectos Piloto:

✓ Construcción y puesta en marcha de proyectos piloto de energías renovables en los municipios según su factibilidad técnica y económica.

✓ Revisión de Políticas y Regulaciones Vigentes:

✓ Identificar oportunidades de mejora en las políticas y regulaciones actuales.

✓ Lanzar campañas de concienciación pública sobre la importancia de las energías renovables.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Actualización del plan energético provincial 2025 -2030. | Plan energético | 1 | Anual |
| Implementación de proyectos piloto de desarrollo de proyectos en energías renovables. | Proyectos | 100 | Anual |
| Campañas de concientización pública sobre la importancia de las energías Renovables. | Campañas | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|---|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Multas Control Ambiental para la Actividad Minera | 3-Promoción y Desarrollo de Energías Renovables |
| 1- Personal | 157.710.673 | 157.710.673 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 13.000.000 | 6.000.000 | 6.500.000 | 500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 53.680.000 | 46.680.000 | 6.500.000 | 500.000 |
| 4- Bienes de Uso | 45.230.000 | 45.230.000 | | |
| TOTAL | 269.620.673 | 255.620.673 | 13.000.000 | 1.000.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 29: Dirección de Gestión de Recursos Hídricos
Programa N° 31: Recursos Hídricos

La Dirección de Gestión de Recursos Hídricos tiene como objetivos y estrategias:

Monitoreo de Ríos y Cuencas Hídricas.

Este plan se caracteriza por su naturaleza acumulativa e interrelacionada con el resto de las propuestas del presente formulario. Es fundamental para la generación de insumos e información que abordarán diversas problemáticas y situaciones actuales en la Gestión Integral de Recursos Hídricos. También servirá como fuente de consulta e información para las Direcciones de Gestión y Vinculación Ambiental, de Biodiversidad y de Gestión Ambiental de Residuos y Vinculación Municipal.

Acciones a Realizar:

✓ Toma de muestras y análisis físico-químicos y topográficos: Implementar un programa sistemático de toma de muestras y análisis detallados de los ríos y cuencas hídricas de la Provincia.

✓ Desarrollo y Ejecución del Programa de Gestión Ambiental de las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales: Coordinación entre la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos, la Dirección de Gestión Ambiental de Residuos y Vinculación Municipal, el SayDS y los municipios.

✓ Plan de Acción Provincial de Lucha contra la Desertificación, la Sequía y la Degradación de Tierras

✓ Este proyecto integral aborda la conservación del suelo en las cuencas de San Luis. Incluye la aplicación y ejecución de Jornadas Públicas de Actualización sobre las situaciones de las cuencas de la Provincia, con un enfoque en la Gestión Integral de los Recursos Hídricos. Se integra con otros Ministerios Provinciales, Gobiernos Municipales, la Comunidad Científica y productores rurales.

✓ Conservación de Suelo: Realización de viajes de campo a establecimientos agrícolas con y sin prácticas conservacionistas de suelo, recorrido de las cuencas en sitios de mayor afectación y toma de muestras para análisis físico-químicos y topográficos.

✓ Cooperación Interinstitucional: Integración con otros ministerios y gobiernos municipales, así como con la comunidad científica y productores rurales.

✓ Cuencas del Desaguadero – Sitio Ramsar de Lagunas de Guanacache, Bebedero y Desaguadero.

Propuesta para abordar la situación actual de los humedales del área protegida y sus zonas aledañas. Las afecciones ambientales acumulativas en esta área protegida internacionalmente

requieren una intervención urgente para encontrar soluciones en conjunto con los actores que comparten los recursos hídricos de la cuenca.

Acciones a Realizar:

- ✓ Restauración y Rehabilitación: Desarrollo de programas de restauración y rehabilitación del Sitio Ramsar de las Lagunas de Guanacache.
- ✓ Cooperación Interprovincial e Internacional: Establecimiento de colaboraciones a nivel interprovincial e internacional para implementar programas efectivos de conservación y restauración.
- ✓ Monitoreo y Análisis de Recursos Hídricos: Implementar un programa sistemático y detallado de monitoreo y análisis de los recursos hídricos en la Provincia.
- ✓ Gestión Integral de Efluentes Cloacales: Desarrollar y ejecutar programas de gestión ambiental para las plantas de tratamiento de efluentes cloacales.
- ✓ Lucha contra la Desertificación y Sequía: Implementar un plan de acción provincial para la conservación del suelo y la gestión de recursos hídricos.
- ✓ Protección y Restauración de Humedales: Abordar las problemáticas ambientales en las cuencas del Desaguadero y sitios Ramsar, con cooperación interprovincial e internacional.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|---------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Monitoreo de ríos y cuencas hídricas, toma de muestras, análisis físico-químicos y topográficos. | Toma de muestras | 80 | Anual |
| Gestión ambiental de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales. | Toma de muestras | 44 | Anual |
| Lucha contra la desertificación, la sequía y la degradación de tierras – Abordaje de conservación de suelo de las cuencas de San Luis. | Jornadas de trabajo | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 179.806.664 | 179.806.664 |
| 2- Bienes de Consumo | 26.000.000 | 26.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 69.500.000 | 69.500.000 |
| 4- Bienes de Uso | 13.100.000 | 13.100.000 |
| TOTAL | 288.406.664 | 288.406.664 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 30: Dirección de Biodiversidad

Programa N° 32: Areas Naturales Protegidas

La Dirección de Biodiversidad se encarga de planificar e intervenir en la preservación de la biodiversidad en la Provincia de San Luis. Su misión incluye la comprensión y gestión de los ecosistemas locales, respetando y protegiendo los hábitats naturales. Desarrolla estrategias, planes de acción y herramientas para la cuantificación, prevención, evaluación, mitigación, transferencia y gestión de riesgos climáticos, ambientales, forestales, agropecuarios y de la diversidad biológica. También elabora diagnósticos y políticas para la protección de los recursos naturales, atendiendo demandas y proponiendo normativas basadas en los pilares de Flora, Fauna y Arbolado Público.

Proteger la Biodiversidad Provincial:

- ✓ Proponer, planificar y ejecutar políticas para la protección de la biodiversidad.
- ✓ Elaborar y proponer normativa actualizada sobre el régimen sancionatorio en temas de

Flora, Fauna y Arbolado Público.

Áreas Naturales Protegidas:

- ✓ Evaluar, promover e implementar políticas, programas y proyectos para la determinación, desarrollo y preservación de Áreas Naturales Protegidas, tanto públicas como privadas.

Monitoreo y Conservación:

- ✓ Monitorear la flora y fauna nativa para asegurar su adecuada preservación, conservación y restauración.

✓ Proponer e implementar acciones para la prevención de emergencias e incendios forestales y de interfaz.

✓ Proponer e implementar acciones para la preservación, conservación y restauración de la flora nativa.

Estas iniciativas están orientadas a garantizar la protección de la biodiversidad, promoviendo un equilibrio sostenible entre el desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales en la Provincia de San Luis.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--------------------------------|----------|----------------------|
| Mantenimiento y conservación de los centros de visitantes de las áreas naturales protegidas provinciales. | Areas naturales | 5 | Anual |
| Regeneración y fortalecimiento del bosque nativo provincial, en áreas naturales protegidas. | Ejemplares de especies nativas | 300 | Anual |
| Plan de fortalecimiento y desarrollo de las ANP en vinculación con nación, municipios, privados e instituciones educativas. | Convenios | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Fondo Forestal - Ley Nº IX-0319-2004 | 3-Fondo Caza y Pesca - Actividades Náuticas Ley Nº IX-0317-2004 |
| 1- Personal | 1.574.712.610 | 1.574.712.610 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 39.261.350 | | 18.761.230 | 20.500.120 |
| 3- Servicios No Personales | 47.000.000 | | 12.000.000 | 35.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 22.000.000 | | 8.000.000 | 14.000.000 |
| TOTAL | 1.682.973.960 | 1.574.712.610 | 38.761.230 | 69.500.120 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 30: Dirección de Biodiversidad

Programa N° 33: Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales

El Programa de Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales tiene como objetivo principal dotar a la Dirección de Biodiversidad de los recursos necesarios para proteger los ecosistemas de San Luis. Este programa es fundamental para salvaguardar la biodiversidad, los recursos naturales y la calidad de vida de los ciudadanos, contribuyendo al equilibrio ecológico y la preservación del entorno natural de la Provincia.

Además de la dotación de recursos, el programa busca fortalecer las capacidades de respuesta ante emergencias ambientales, especialmente los incendios forestales, que representan una amenaza constante para la flora, la fauna y las comunidades locales. A través de la capacitación del personal, la implementación de estrategias de prevención y control, se pretende minimizar los riesgos y el impacto de estos eventos.

Asimismo, el programa contempla la cooperación con otras entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para coordinar esfuerzos y maximizar la eficacia en la prevención y combate de incendios. También incluye la sensibilización y educación de la población sobre la importancia de la prevención de incendios forestales, promoviendo prácticas sostenibles que contribuyan a la conservación del medio ambiente.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|-----------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Capacitaciones al equipo de guardaparques y cuidadores de las áreas naturales protegidas en prevención y combate de incendios y control de especies exóticas. | % Personal capacitado | 100% | Anual |
| Campañas de sensibilización pública sobre la prevención de incendios forestales. | Campañas | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 100.000.000 | 100.000.000 |
| TOTAL | 100.000.000 | 100.000.000 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE TRANSPORTE

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 35: SECRETARIA DE TRANSPORTE

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-05: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Unidad Ejecutora N° 36: DIRECCION DE TRANSPORTE

Programa N° 34: Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte

Subprograma N° 01: Transporte para Todos

Subprograma N° 02: Supervisión del Sistema de Transporte

Programa N° 35: Subsidio del Sistema de Transporte

Unidad Ejecutora N° 37: DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE TRANSPORTE

Programa N° 36: Gestión Integral del Transporte

Unidad Ejecutora N° 38: DIRECCION DE TERMINALES E INTEGRACION REGIONAL

Programa N° 37: Administración Terminales de Omnibus

Programa N° 38: Ente Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 35: Secretaría de Transporte

Política Presupuestaria

La Secretaría de Transporte de la Provincia busca desarrollar políticas para optimizar y mejorar el transporte público interurbano de pasajeros.

Esta Secretaría comprende diferentes direcciones:

Dirección de Transporte: Se ocupa del ordenamiento, sistematización y organización del transporte público de pasajeros dentro de la Provincia de San Luis, controlando y fiscalizando las unidades y servicios prestados, con facultades para otorgar concesiones, permisos, licencias y habilitaciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

Dirección de Innovación Tecnológica: Proporciona soporte e implementación de herramientas digitales que permiten a los usuarios acceder a la información para una mejor utilización del servicio de transporte interurbano.

Dirección de Terminales e Integración Regional: Controla, gestiona y fiscaliza los edificios e infraestructuras de servicios de las terminales de ómnibus terrestres del interior provincial.

EDIRO: Ofrece servicios de interconexión para los usuarios de transporte interurbano y de media y larga distancia. Además, se destaca por su importante rol en conectividad, desarrollo comercial e infraestructura y servicios.

La Secretaría planea desarrollar un sistema integrado de transporte cuyo objetivo principal es mejorar la accesibilidad y conectividad entre las distintas localidades de la provincia, con un enfoque en la eficiencia, seguridad, innovación tecnológica y sostenibilidad del sistema.

Entre sus políticas destacadas se encuentra la creación de indicadores para identificar potenciales corredores de crecimiento, permitiendo un mayor equilibrio financiero y la modernización de las unidades del parque automotor. También se fomentarán programas, incentivos y alianzas para la capacitación continua de inspectores, conductores y personal de las terminales, estableciendo alianzas con el sector privado para mejorar la gestión del transporte y el manejo de nuevas tecnologías emergentes.

La estrategia complementaria para 2025 incluye la coordinación regional para involucrar a la comunidad en el proceso de planificación mediante consultas públicas y encuestas, garantizando la participación ciudadana en el sistema público de transporte. Se promoverán espacios de diálogo y trabajo con prestadores y empresas privadas de transporte para consensuar proyectos de mejora y optimización del servicio.

Además, se implementarán sistemas de gestión de innovación tecnológica a través de herramientas y soportes digitales inteligentes, permitiendo a los usuarios planificar sus recorridos, comprar boletos y recibir información en tiempo real sobre horarios y rutas.

La Secretaría también invertirá en la mejora de la infraestructura de las terminales de ómnibus, modernizándolas y volviéndolas puntos de integración social. Se trabajará en la reconversión de la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus (EDIRO) con proyectos culturales, turísticos, educativos, inclusivos y comerciales, reafirmando su papel en conectividad y como un polo clave de desarrollo comercial, productivo, social, económico y cultural.

La Secretaría busca construir un sistema de transporte interurbano acorde a la realidad actual, basado en la capacitación, proyectos integradores de conectividad e integración regional, innovación tecnológica y sostenibilidad del servicio. Se enfrenta a nuevos desafíos con una visión colaborativa con municipios, empresas y actores involucrados, creando espacios de diálogo participativo para fortalecer la planificación de la movilidad. El objetivo es garantizar a los ciudadanos un sistema de transporte interurbano eficiente, confiable, equitativo, seguro, sostenible y de calidad.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|----|-------|----|---|-----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 10 | 35 | | | Secretaría de Transporte | 18.686.957.548 |
| | 35 | | | Secretaría de Transporte | 925.448.621 |
| | | 01-05 | | Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría | 925.448.621 |
| | 36 | | | Dirección de Transporte | 15.744.861.576 |
| | | | 34 | Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte | 1.364.741.767 |
| | | | 01 | Transporte para Todos | 1.323.006.134 |
| | | | 02 | Supervisión del Sistema de Transporte | 2.430.000 |
| | | | 35 | Subsidio del Sistema de Transporte | 13.054.683.675 |
| | 37 | | | Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de Transporte | 162.874.696 |
| | | | 36 | Gestión Integral del Transporte | 162.874.696 |
| | 38 | | | Dirección de Terminales e Integración Regional | 1.853.772.655 |
| | | | 37 | Administración Terminales de Omnibus | 1.356.255.318 |
| | | | 38 | Ente Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis | 497.517.337 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 35: Secretaría de Transporte

Actividad Central N° 01-05: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 898.962.701 | 898.962.701 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.980.000 | 1.980.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.725.920 | 2.725.920 |
| 4- Bienes de Uso | 21.780.000 | 21.780.000 |
| TOTAL | 925.448.621 | 925.448.621 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 36: Dirección de Transporte

Programa N° 34: Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte

La Dirección de Transporte se encarga del ordenamiento, sistematización y organización del transporte público de pasajeros en la Provincia de San Luis, controlando y fiscalizando las unidades y servicios prestados. Además, tiene la facultad de otorgar concesiones, permisos, licencias y habilitaciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

El objetivo principal es desarrollar un sistema de transporte fiable, puntual y seguro, mejorando la prestación del servicio público de transporte. Se busca avanzar hacia el equilibrio financiero del sistema interurbano de San Luis, con el fin de que, a largo plazo, este se financie principalmente con la recaudación y mínimamente con subsidios, incentivando la inversión privada y la modernización de flotas.

Otro objetivo a largo plazo es la sustentabilidad del sistema de transporte en la Provincia, promoviendo el uso de servicios de transporte público para incidir en el cambio de hábitos necesarios para lograr ciudades más sostenibles. Considerando el transporte público como un derecho humano de segunda generación, se busca la creación de nuevos corredores para mantener a todos los habitantes de la Provincia conectados mediante un transporte público seguro y de calidad.

Objetivos estratégicos:

- ✓ Implementar herramientas tecnológicas que agilicen el control del sistema de transporte.
- ✓ Incorporar métodos electrónicos de pago, eliminando el uso de efectivo para mejorar la transparencia y eficiencia en la recaudación, aumentando la seguridad vial y protegiendo a los choferes.
- ✓ Crear una base de datos para visualizar la habitualidad, origen-destino y horario de uso del servicio por cada usuario.
- ✓ Ordenar eficientemente toda la información recabada.
- ✓ Mejorar la percepción ciudadana sobre el sistema de transporte público.
- ✓ Aumentar la calidad del servicio en términos de comodidad y puntualidad.
- ✓ Fomentar la migración de ciudadanos hacia el uso del transporte público.

Acciones a corto plazo:

- ✓ Capacitación continua del cuerpo de inspectores para lograr mayor efectividad en el control de unidades y frecuencias, mejorar la asesoría al usuario y solucionar conflictos.

✓ Implementación de medios tecnológicos para facilitar la consulta, reclamo, sugerencia y cualquier otro tipo de comunicación ciudadana hacia el sistema de transporte.

✓ Reorganización de recorridos y frecuencias para cubrir las necesidades de la población.

✓ Estudio y evaluación constante de los costos del sistema de transporte para optimizar la gestión de recursos.

✓ Plan de comunicación para generar concientización ciudadana sobre los costos y beneficios del transporte público.

✓ Generación de lazos comerciales con distintas entidades para obtener créditos preferenciales que permitan la modernización de los vehículos del programa "Transporte Para Todos".

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Capacitaciones al cuerpo de inspectores. | Capacitaciones | 12 | Anual |
| Creación de nuevos corredores. | Corredores | 6 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.349.297.407 | 1.349.297.407 |
| 2- Bienes de Consumo | 11.070.000 | 11.070.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.374.360 | 4.374.360 |
| TOTAL | 1.364.741.767 | 1.364.741.767 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 36: Dirección de Transporte

Programa N° 34: Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte

Subprograma N° 01: Transporte para Todos

Los objetivos de Transporte para Todos se centran en garantizar el acceso equitativo y eficiente al transporte público en toda la provincia. Esta iniciativa busca cubrir corredores estratégicos que actualmente no son atendidos por los servicios de colectivos interurbanos tradicionales. La asignación de recursos se realiza con un enfoque en maximizar la conectividad, priorizando áreas rurales y periurbanas que han sido históricamente desatendidas. Además, se implementan subsidios para mantener tarifas accesibles, asegurando que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica, puedan beneficiarse de un transporte público confiable y accesible.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 1.323.006.134 | 1.323.006.134 |
| TOTAL | 1.323.006.134 | 1.323.006.134 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 36: Dirección de Transporte

Programa N° 34: Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte

Subprograma N° 02: Supervisión del Sistema de Transporte

La Supervisión del Sistema de Transporte en el marco de Gestión, Supervisión y Control del Sistema de Transporte se encarga de asegurar la calidad, eficiencia, y seguridad del servicio ofrecido en los corredores provinciales, especialmente en aquellos no cubiertos por los colectivos interurbanos tradicionales. Esta supervisión implica un monitoreo constante del funcionamiento de las rutas, el estado de las unidades, y el cumplimiento de los horarios establecidos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.710.000 | 1.710.000 |
| 3- Servicios No Personales | 720.000 | 720.000 |
| TOTAL | 2.430.000 | 2.430.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 36: Dirección de Transporte

Programa N° 35: Subsidio del Sistema de Transporte

La principal tarea del programa es llevar a cabo la distribución de subsidios y fondos nacionales destinados al transporte automotor de pasajeros en la Provincia de San Luis. Esta labor se realiza en conformidad con la autoridad de aplicación establecida en la Ley N° V-0665-2009, que regula los aspectos relacionados con este ámbito.

El programa se encarga de gestionar y administrar los recursos financieros para el sector del transporte automotor de pasajeros en la Provincia. Estos subsidios y fondos tienen como objetivo respaldar y mejorar la operación de los servicios de transporte, facilitando el acceso y la movilidad de los ciudadanos.

La distribución de estos recursos se realiza de manera estratégica, considerando las necesidades y prioridades de los diferentes servicios de transporte en la Provincia. A través de esta gestión, el programa busca optimizar la eficiencia y sostenibilidad de los servicios, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al desarrollo del sistema de transporte en San Luis.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 4-Fondo Compensador Atributos Sociales |
| 5.1- Transferencias | 11.554.683.675 | 10.678.683.675 | 876.000.000 |
| 5.7.6- Transferencias | 1.500.000.000 | 1.500.000.000 | |
| TOTAL | 13.054.683.675 | 12.178.683.675 | 876.000.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 37: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de Transporte

Programa N° 36: Gestión Integral del Transporte

La dirección tiene como objetivos generales, dar soporte a todos los involucrados en el servicio de transporte interurbano mediante herramientas tecnológicas que permitan a la Secretaría de Transporte planificar, controlar y mejorar el servicio a las empresas prestadoras, brindar un mejor servicio a los usuarios y acceder a la información para un uso más eficiente.

Implementar herramientas digitales que brinden a los usuarios acceso a la información para una mejor utilización del servicio de transporte interurbano.

Proveer a la Secretaría de Transporte información sobre el funcionamiento del servicio mediante herramientas digitales que permitan una mejor toma de decisiones.

Implementar tecnologías que permitan a las empresas prestadoras mejorar el servicio de transporte interurbano.

Establecer un Centro de Monitoreo, donde se recopile toda la información sobre el funcionamiento del servicio de transporte interurbano, permitiendo así planificar, controlar y mejorar el servicio.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Implementación de tarjeta única para boleto electrónico. | Tarjetas | 80.000 | Anual |
| Crear y equipar centro de monitoreo para recopilar y analizar información en tiempo real sobre el funcionamiento del transporte interurbano. | Centro de monitoreo | 1 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| 01 | Innovación Tecnológica del Transporte | 96.430.669 |
| | TOTAL | 96.430.669 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 65.258.907 | 65.258.907 |
| 2- Bienes de Consumo | 522.000 | 522.000 |
| 3- Servicios No Personales | 25.093.789 | 25.093.789 |
| 5.1- Transferencias | 72.000.000 | 72.000.000 |
| TOTAL | 162.874.696 | 162.874.696 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 38: Dirección de Terminales e Integración Regional

Programa N° 37: Administración Terminales de Omnibus

La Dirección de Terminales e Integración Regional, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, se encarga de controlar, gestionar y fiscalizar los edificios e infraestructuras de las terminales de ómnibus del interior provincial. Su objetivo es modernizar y poner en valor estas terminales para que actúen como puntos de integración social.

Las terminales bajo su administración serán Buena Esperanza, La Toma, y Villa de la Quebrada, se cedió el uso y explotación de las terminales de Anchorena, Luján, Villa de Merlo, Fraga y San Francisco del Monte de Oro. La Dirección trabajará en coordinación con los intendentes municipales para organizar y planificar actividades y procesos en cada terminal.

Se desarrollarán varios proyectos importantes, incluyendo:

- ✓ Plan de Integración Regional: Desarrollo de nuevas rutas de transporte interregional, capacitación del personal y creación de un Manual de Oportunidades para identificar necesidades de infraestructura y fomentar inversiones.

- ✓ Plan de Terminales Sostenibles y Sustentables: Implementación de un sistema de gestión de residuos sólidos y promoción del reciclaje en colaboración con la Secretaría de Medio Ambiente y las municipalidades.

- ✓ Plan de Terminales Interactivas e Inclusivas: Proyecto de innovación tecnológica con señalética informativa. Mejora de accesos para personas con movilidad reducida o discapacidades, abarcando aspectos edilicios, gráficos y sensoriales.

- ✓ Plan de Mejoras en Infraestructura: Renovación y remodelación de estructuras para modernizar y mejorar integralmente cada terminal, creando espacios estéticamente agradables y funcionales.

Estas terminales son centros neurálgicos que facilitan la interconexión entre residentes, visitantes y turistas, promoviendo actividades comerciales, económicas y productivas complementarias al servicio de transporte interurbano.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Capacitación y formación para el personal de la terminal. | Capacitaciones | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.334.857.818 | 1.334.857.818 |
| 2- Bienes de Consumo | 14.107.500 | 14.107.500 |
| 3- Servicios No Personales | 7.290.000 | 7.290.000 |
| TOTAL | 1.356.255.318 | 1.356.255.318 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 38: Dirección de Terminales e Integración Regional

Programa N° 38: Ente Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis

La Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis es clave para mejorar la conectividad y el transporte público en la región. Esta política presupuestaria está diseñada para garantizar una planificación financiera efectiva, asegurando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y tiene como objetivos:

- ✓ Desarrollo de Infraestructura: Mantener una estación moderna y accesible que facilite la interconexión de diversas rutas de transporte regionales y nacionales.
- ✓ Eficiencia Operativa: Garantizar operaciones fluidas y seguras, minimizando tiempos de espera y mejorando la experiencia del usuario.
- ✓ Sostenibilidad Financiera: Asegurar que la estación sea financieramente sostenible a largo plazo, generando ingresos suficientes para cubrir los costos operativos y de mantenimiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 354.026.840 | 354.026.840 |
| 5.5.7- Transferencias | 143.490.497 | 143.490.497 |
| TOTAL | 497.517.337 | 497.517.337 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 40: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-06: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Programa N° 39: Boletín Oficial y Judicial

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora Nº 40: Secretaría Legal y Técnica

Política Presupuestaria

La Secretaría Legal y Técnica tiene como finalidad principal asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de las normas y demás documentación que debe ser sometida a la firma del titular del Poder Ejecutivo Provincial. Además, brinda orientación en la elaboración de proyectos de ley que serán remitidos al Poder Legislativo Provincial, asegurando que cumplan con los requisitos legales y constitucionales vigentes.

Esta Secretaría se dedica a orientar y coordinar las estructuras, procedimientos y métodos administrativos en toda la Administración Pública Provincial, con el objetivo de optimizar su funcionamiento. A través de su trabajo, busca garantizar que los procesos internos sean más eficientes, transparentes y accesibles, lo que a su vez contribuye a una mejor gestión gubernamental. Su función es extensa, abarcando desde el control exhaustivo de los trámites administrativos hasta su correcto registro y la posterior difusión pública de los mismos, asegurando que la información relevante esté al alcance de todos los ciudadanos.

Dentro de este marco, la Secretaría tiene la misión específica de registrar, decretos y demás documentación oficial de la Provincia mediante el Área de Registro de Decretos. Este proceso es fundamental para mantener un orden riguroso en la documentación oficial, lo que facilita su consulta y seguimiento. Asimismo, la Secretaría es responsable de la edición y publicación del Boletín Oficial y Judicial, una tarea que se realiza a través de la Dirección de Boletín Oficial y Judicial. Este boletín es una herramienta esencial para la difusión de la normativa vigente y otros actos oficiales, garantizando la transparencia y el acceso a la información legal.

La Secretaría tiene como objetivo central simplificar y agilizar los procedimientos administrativos, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del estado, este enfoque busca garantizar que los ciudadanos reciban una atención rápida y eficiente, respondiendo de manera efectiva a sus necesidades y asegurando que los servicios públicos estén alineados con las expectativas de la comunidad.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|--|---|--------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | | |
| Actividades | | | | | | |
| Programa | | | | | | |
| Subprograma | | | | | | |
| 10 | 40 | | | | Secretaría Legal y Técnica | 387.297.355 |
| | | 01-06 | | | Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría | 310.245.563 |
| | | | 39 | | Boletín Oficial y Judicial | 77.051.792 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 40: Secretaría Legal y Técnica

Actividad Central N° 01-06: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 278.090.971 | 278.090.971 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.809.600 | 3.809.600 |
| 3- Servicios No Personales | 20.544.992 | 20.544.992 |
| 4- Bienes de Uso | 7.800.000 | 7.800.000 |
| TOTAL | 310.245.563 | 310.245.563 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 40: Secretaría Legal y Técnica

Programa N° 39: Boletín Oficial y Judicial

La Dirección Boletín Oficial y Judicial, que forma parte de la Secretaría de Estado, Legal y Técnica, es la entidad responsable de la publicación oficial de leyes, decretos y otros documentos oficiales de la Provincia. Su función principal es garantizar la transparencia y accesibilidad de la normativa provincial, proporcionando un medio confiable y oficial para la difusión de disposiciones legales y administrativas. Esta área no solo se encarga de la publicación de las normativas nuevas, sino también, de la actualización y mantenimiento del archivo histórico de documentos oficiales, asegurando que todos los ciudadanos y entidades tengan acceso a la información legal vigente y pasada. Su labor es fundamental para el funcionamiento del estado de derecho y la seguridad jurídica en la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Publicar las leyes, decretos y documentos oficiales de la Provincia. | % de Publicaciones | 100% | Anual |
| Digitalizar leyes, decretos y documentos oficiales de la Provincia. | % de Digitalizaciones | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 3.506.800 | 3.506.800 |
| 3- Servicios Personales | 70.044.992 | 70.044.992 |
| 4- Bienes de Uso | 3.500.000 | 3.500.000 |
| TOTAL | 77.051.792 | 77.051.792 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE COMUNICACION

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 45: SECRETARIA DE COMUNICACION

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-07: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Programa N° 40: Servicios Publicitarios

Programa N° 41: Gestión y Comunicación de las Políticas Publicas

Unidad Ejecutora N° 46: DIRECCION GENERAL DE CANAL 13 DE SAN LUIS

Programa N° 42: San Luis +

Unidad Ejecutora N° 47: DIRECCION GENERAL DE AGENCIA DE NOTICIAS SAN LUIS

Programa N° 43: Difusión y Comunicación Gubernamental - Centralización de la Información

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 45: Secretaría de Comunicación

Política Presupuestaria

Las políticas presupuestarias de esta Secretaría consisten en organizar e impulsar la difusión de las políticas públicas ejecutadas y a ejecutarse por el Gobierno Provincial, a través de los distintos medios de comunicación (tradicionales, alternativos, medios electrónicos y redes sociales), como soportes para la comunicación.

Ejecutar políticas de comunicación, coordinar las actividades de las distintas áreas del Gobierno Provincial en los medios de comunicación, e intervenir y garantizar la difusión de la actividad oficial, propiciando una coordinación del flujo de la información pública.

Desarrollar estrategias y campañas de comunicación para promover y difundir las diversas actividades y programas que surgen del Gobierno Provincial.

Suministrar a los medios, la información oficial debidamente procesada, previo trámite de producción y síntesis de la misma.

Dar a conocer a la opinión pública todo acto de gobierno o actividad gubernamental de relevancia o cuando la índole de la información así lo amerite.

Supervisar, dirigir y coordinar el trabajo de los responsables de comunicación institucional y/o quien los reemplacen, que cumplan funciones en ministerios/secretarías, entes autárquicos y empresas del Estado de la Provincia de San Luis.

La planificación, realización, desarrollo y mantenimiento de todos los medios de comunicación digital del Poder Ejecutivo Provincial, tanto sea redes sociales, páginas web y/o soportes digitales, son ejecutados bajo la administración y/o autorización de parte de la Secretaría de Estado de Comunicación.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|----|-------|----|--|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 10 | 45 | | | Secretaría de Comunicación | 8.425.026.332 |
| | 45 | | | Secretaría de Comunicación | 6.700.363.321 |
| | | 01-07 | | Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría | 1.575.435.961 |
| | | | 40 | Servicios Publicitarios | 2.400.000.000 |
| | | | 41 | Gestión y Comunicación de las Políticas Públicas | 2.724.927.360 |
| | 46 | | | Dirección General de Canal 13 de San Luis | 1.646.371.444 |
| | | | 42 | San Luis + | 1.646.371.444 |
| | 47 | | | Dirección General de Agencia de Noticias San Luis | 78.291.567 |
| | | | 43 | Difusión y Comunicación Gubernamental - Centralización de la Información | 78.291.567 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 45: Secretaría de Comunicación

Actividad Central N° 01-07: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.455.435.961 | 1.455.435.961 |
| 2- Bienes de Consumo | 15.832.046 | 15.832.046 |
| 3- Servicios No Personales | 64.605.776 | 64.605.776 |
| 4- Bienes de Uso | 39.562.178 | 39.562.178 |
| TOTAL | 1.575.435.961 | 1.575.435.961 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 45: Secretaría de Comunicación

Programa N° 40: Servicios Publicitarios

El programa de servicios publicitarios, a través de su objetivo de registrar y medir el impacto de los medios de comunicación en la Provincia de San Luis, se posiciona como un actor clave en la distribución justa y eficiente de la pauta publicitaria oficial. Esta labor no solo asegura la transparencia en el uso de recursos públicos, sino que también fomenta el crecimiento y la pluralidad del ecosistema mediático local, contribuyendo al desarrollo democrático y a la diversidad informativa en la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--------------------|----------|----------------------|
| Realizar el registro público de medios de la Provincia de San Luis. | Medios registrados | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.400.000.000 | 2.400.000.000 |
| TOTAL | 2.400.000.000 | 2.400.000.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 45: Secretaría de Comunicación

Programa N° 41: Gestión y Comunicación de las Políticas Públicas

La dirección tiene como objetivos supervisar, dirigir y coordinar el trabajo de los responsables de comunicación institucional y/o quienes los reemplacen, que cumplan funciones en ministerios/secretarías, entes autárquicos y empresas del Estado de la Provincia de San Luis.

Autorizar y fijar prioridades, para los requerimientos de realización y/o contratación de bienes y servicios destinados a la comunicación de actos de gobierno, para la generación de medios audiovisuales, servicios creativos, arte y/o diseño de avisos en materia de políticas de comunicación y difusión institucional a realizar por cualquier medio (canales de televisión, portales web, medios gráficos, videos, diapositivas, fotografías, folletos, libros, paneles, murales, sonido, entre otros) y/o soporte de la Secretaría de Estado de Comunicación.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Supervisar y coordinar a responsables de comunicación en diferentes ministerios, secretarías, entes autárquicos y empresas del estado. | Coordinación de actividades | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.724.927.360 | 2.724.927.360 |
| TOTAL | 2.724.927.360 | 2.724.927.360 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Unidad Ejecutora N° 46: Dirección General de Canal 13 de San Luis
Programa N° 42: San Luis +

San Luis + es la única señal estatal de televisión abierta de la Provincia de San Luis, fundada en 1964, su objetivo principal es la construcción de un espacio de comunicación plural e inclusivo entre los diversos actores sociales, proponiendo una programación con los mejores estándares de calidad, comprometida con el conjunto de la sociedad y atenta a su diversidad.

Cumple con la misión de emitir por su señal originaria programación televisiva las 24 horas, los 365 días del año, incluyendo programas culturales, informativos, deportivos y recreativos.

La incorporación de equipamiento de última generación y la automatización de la emisión permiten brindar una programación de acceso público que se irradia a través de 21 estaciones repetidoras analógicas y/o digitales terrestres, y se envía por el servicio de televisión digital mediante el satélite Arsat1 bajo la frecuencia de 28.1 TDT.

Casi la totalidad de los contenidos también se transmiten por las plataformas digitales, donde además se aportan materiales exclusivos. En 2024 se alcanzó la denominada "soberanía satelital", eliminando intermediarios y la tercerización del servicio de UPLINK.

Atendemos, mediante SanLuis+Stream, la demanda de las nuevas modalidades de consumo de contenidos.

Alcanzamos toda la Provincia de San Luis y zonas limítrofes con dos señales digitales: una vigente (28.1) y otra en proceso de implementación (28.3), para la cual se debe complementar la estructura tecnológica actual, sumando nuevos equipamientos de última generación.

Ampliamos la programación para ambas señales con un énfasis especial en la incorporación de nuevos productos que refuercen la difusión de actividades deportivas, culturales y educativas. Además, desarrollamos un servicio propio de noticias que involucra hechos y acontecimientos en cada rincón de la Provincia.

Ampliamos la zona de cobertura a localidades con baja señal o fuera de alcance, con el fin de cubrir zonas alejadas y dispersas, como parajes y lugares de difícil acceso, mediante la incorporación de equipos de transmisión de TV Digital.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------------|----------|----------------------|
| Mantener la emisión de programación televisiva. | Horas diarias de programación | 24 | Anual |
| Actualizar estaciones repetidoras analógicas y/o digitales terrestres. | Estaciones | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 76.433.935 | 76.433.935 |
| 5.5.2- Transferencias | 1.053.133.200 | 1.053.133.200 |
| 5.5.7- Transferencias | 516.804.309 | 516.804.309 |
| TOTAL | 1.646.371.444 | 1.646.371.444 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 47: Dirección General de Agencia de Noticias San Luis

Programa N° 43: Difusión y Comunicación Gubernamental - Centralización de la Información

El objetivo principal de este programa es garantizar la difusión efectiva y transparente de los objetivos, acciones y actividades del Gobierno de la Provincia de San Luis, así como mantener una comunicación constante y accesible con la opinión pública, tanto a nivel nacional como internacional.

A través de una serie de acciones estratégicas, se busca consolidar un archivo sistemático de documentación periodística y asegurar la cobertura integral de todas las actividades gubernamentales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Cubrir y difundir las actividades gubernamentales a nivel provincial. | % Actividades | 100% | Anual |
| Consolidar un archivo sistemático con documentos periodísticos | % Documentos archivados | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 69.743.612 | 69.743.612 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.584.000 | 1.584.000 |
| 3- Servicios No Personales | 6.963.955 | 6.963.955 |
| TOTAL | 78.291.567 | 78.291.567 |

JURISDICCION 10

SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 50: SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-08: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

Programa N° 44: Casa de San Luis en Buenos Aires

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 50: Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional

Política Presupuestaria

La Secretaría realizará diversas actividades para establecer relaciones, colaboraciones y alianzas tanto en el sector privado como en el sector público en la Provincia de San Luis. El objetivo principal es fomentar el desarrollo económico y social a través de una cooperación efectiva y sostenible entre diferentes actores y entidades.

Contacto con Empresas del Sector Privado: Incrementar las conversaciones y visitas con empresas del sector privado y emprendedores locales.

Estas interacciones tienen como objetivo explorar posibles colaboraciones, financiamiento y apoyo en proyectos futuros que beneficien a la comunidad y promuevan el crecimiento económico regional.

Colaboración con Entidades del Sector Público Local: Proporcionar asistencia y colaboración con diversas áreas de la Municipalidad de San Luis y el Gobierno Provincial.

Facilitar la coordinación entre distintas dependencias para mejorar la eficiencia en la implementación de políticas y proyectos.

Colaboración con Entidades del Sector Público Nacional e Internacional: Fomentar lazos entre la Provincia de San Luis y diferentes organismos nacionales e internacionales.

Buscar oportunidades de cooperación, intercambio de conocimientos y recursos que contribuyan al desarrollo integral de la Provincia.

Desarrollo de Relaciones Estratégicas: Establecer y fortalecer relaciones estratégicas con empresas y entidades del sector privado que impulsen proyectos innovadores y generen empleo.

Eficiencia en la Gestión Pública: Mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión pública a través de la colaboración interinstitucional y el aprovechamiento de recursos compartidos.

Impacto Económico y Social: Generar un impacto positivo en la economía y el tejido social de la Provincia mediante alianzas que promuevan el desarrollo sostenible y la inclusión.

Integración Nacional e Internacional: Posicionar a la Provincia de San Luis, como un referente en la cooperación intergubernamental, tanto a nivel nacional como internacional.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|--------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | Importe |
| 10 | 50 | | | Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional | 380.112.813 |
| | | 01-08 | | Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría | 242.612.813 |
| | | | 44 | Casa de San Luis en Buenos Aires | 137.500.000 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 50: Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional

Actividad Central N° 01-08: Coordinación y Conducción de las Políticas de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 213.112.813 | 213.112.813 |
| 2- Bienes de Consumo | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 20.000.000 | 20.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 4.500.000 | 4.500.000 |
| TOTAL | 242.612.813 | 242.612.813 |

Jurisdicción 10: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Unidad Ejecutora N° 50: Secretaría de Vinculación Interjurisdiccional

Programa N° 44: Casa de San Luis en Buenos Aires

La Casa de San Luis en Buenos Aires, a cargo de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional del Gobierno de la Provincia de San Luis, es la representación oficial del Ejecutivo Provincial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proporciona asistencia y seguimiento a reuniones y actividades de ministros y secretarios gubernamentales en CABA, y trabaja en la difusión de atractivos turísticos, culturales e históricos de San Luis. Además, tiene como objetivo establecer y fortalecer vínculos con organismos internacionales y embajadas para promover el desarrollo, la cooperación y la proyección internacional de la Provincia, así como atraer inversiones.

La Casa brindará asistencia e información a los ciudadanos de San Luis que se encuentren en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera transitoria o permanente, según sea requerido. Asimismo, ofrecerá asesoramiento a pacientes de San Luis derivados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en casos que requieran turnos médicos, traslados en ambulancia, insumos médicos, servicios sociales, entre otros.

Desde el organismo, se proporcionará asistencia técnica a quienes necesiten asesoramiento sobre trámites de registro civil, catastro, cuestiones legales, previsionales e impositivas; así como también, información turística y cultural, entre otros servicios.

Se llevarán a cabo actividades de promoción y difusión de la historia y la cultura de la Provincia de San Luis a través de eventos y galerías de arte con la participación de artistas provinciales, así como también visitas guiadas a la Casa de San Luis.

Como representantes del Ejecutivo Provincial, se fomentará la articulación y participación en actividades realizadas por el gobierno nacional, los gobiernos provinciales, las embajadas, así como por organismos privados, universidades y/o empresas del tercer sector.

Si bien la Casa de San Luis en Buenos Aires funciona actualmente en el inmueble sito en Azcuénaga 1087 el cual será sometido a una subasta pública, la oficina de la Casa San Luis continuará funcionando en otro espacio físico dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

| META FISICA | | | |
|---|--|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Brindar asistencia, asesoramiento y apoyo a ciudadanos de San Luis en Buenos Aires. | Ciudadanos asistidos | 100% | Anual |
| Realizar eventos de promoción y difusión de los atractivos turísticos, culturales e históricos de San Luis. | Organización y coordinación de eventos | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 15.000.000 | 15.000.000 |
| 3- Servicios no Personales | 117.500.000 | 117.500.000 |
| 4- Bienes de Uso | 5.000.000 | 5.000.000 |
| TOTAL | 137.500.000 | 137.500.000 |

JURISDICCION 11

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas

Programa Nº 17: Convenio de Colaboración con Universidades y otros Establecimientos para Pasantías Educativas

Programa Nº 18: Aporte a Organismos y Entes

Unidad Ejecutora Nº 11: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Programa Nº 19: Contabilidad Provincial

Programa Nº 20: Coordinación Fiscal con los Municipios

Programa Nº 21: Autarquía Poder Judicial

Programa Nº 22: Aportes Poder Judicial

Subprograma Nº 01: Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas

Subprograma Nº 02: Aporte Ley Nº IV-1103-2023

Unidad Ejecutora Nº 12: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Programa Nº 23: Control de Pagos

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

Programa Nº 24: Gestión y Control de los Tributos

Subprograma Nº 01: Digitalización, Guarda y Custodia de Archivos

Programa Nº 25: Servicios Bancarios y Convenios de Recaudación

Programa Nº 26: Incentivos Fiscales

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES

Programa Nº 27: Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial

Subprograma Nº 01: Guarda, Custodia y Digitalización del Archivo de Catastro

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE PRESUPUESTO PUBLICO

Programa N° 28: Elaboración del Presupuesto Público Provincial y Programación Financiera Mensual

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS

Actividad Común N° 02: Control de Finanzas y Recursos Públicos

Programa N° 29: Gastos y Comisiones Financieras

Programa N° 30: Convenios Entidades Bancarias

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Programa N° 31: Gestión y Control de las Compras y Contrataciones

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Programa N° 32: Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal

Subprograma N° 01: Soporte Técnico y Procesamiento de Haberes

Subprograma N° 02: Digitalización, Guarda y Control del Ausentismo

Programa N° 33: Servicios Médicos para el Control de Ausentismo

Programa N° 34: Escuela de Administración Pública

Unidad Ejecutora N° 19: SUBDIRECCION GASTOS TARIFADOS Y TASAS

Actividad Común N° 03: Administración, Control y Ejecución del Gasto

Programa N° 35: Red de Telefonía Institucional

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

Subprograma N° 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

Subprograma N° 08: Terminales de Omnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

Subprograma N° 10: Edificios de Seguridad Penal

Subprograma N° 11: Edificios de Ciencia y Técnica

Subprograma N° 12: Edificios Deportivos

Subprograma N° 13: Edificios de Turismo

Subprograma N° 14: Parques y Plazas Provinciales

Subprograma N° 15: Defensa Civil

Subprograma N° 16: Infraestructura Hídrica

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

Subprograma N° 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

Subprograma N° 08: Terminales de Omnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

Subprograma N° 10: Edificios Deportivos

Programa N° 38: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios de Seguridad

Subprograma N° 02: Edificios de Salud

Subprograma N° 03: Edificios Educativos

Programa N° 39: Centralización de Tasas y Servicios Municipales

Programa N° 40: Control de Combustible

Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION DE INFORMATICA

Programa N° 41: Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos

Unidad Ejecutora N° 21: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUTURA PUBLICA

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Dirección

Programa N° 42: Ente Control de Rutas

Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Actividad Común N° 04: Planificación, Ejecución y Control de Obras de Caminos Rurales y Rutas Provinciales

Programa N° 43: Ampliación Red Vial

Programa N° 44: Mantenimiento y Conservación

Unidad Ejecutora Nº 23: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Actividad Común Nº 05: Coordinación y Ejecución Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa Nº 45: Infraestructura para la Educación

Programa Nº 46: Infraestructura para la Salud

Programa Nº 47: Infraestructura para la Seguridad

Programa Nº 48: Soluciones Habitacionales y Obras de Viviendas

Programa Nº 49: Obras de Infraestructuras Varias

Unidad Ejecutora Nº 24: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA

Actividad Común Nº 06: Coordinación y Ejecución Obras de Infraestructura Hídrica y Energética

Programa Nº 50: Obras Hídricas

Programa Nº 51: Obras de Agua y Saneamiento

Programa Nº 52: Provisión de Gas Natural

Programa Nº 53: Abastecimiento de Energía Eléctrica

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Política Presupuestaria

El Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tiene a su cargo la administración del patrimonio y finanzas del Estado como así también de sus recursos humanos, a la vez que, participa en la definición de las políticas de obras e infraestructura pública provincial y en su correspondiente implementación o ejecución.

A tal efecto, dirige, coordina y supervisa las actividades de las direcciones bajo su órbita, de manera tal de brindar a las demás jurisdicciones ministeriales los recursos e infraestructura necesaria para afrontar los planes, proyectos y metas que contribuyan al cumplimiento de las funciones estatales en beneficio de la comunidad.

En materia de hacienda pública, verifica la percepción y propone la generación de recursos y fuentes de financiamiento del gasto estatal optimizando los niveles de recaudación. Aplica los procedimientos y normas vigentes de gestión de control y ejecución del gasto a través de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. Propicia la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios solicitados por las distintas secretarías y ministerios, con eficiencia, eficacia y transparencia en todas las contrataciones realizadas por el Estado Provincial. Coordina el proceso de formulación presupuestaria, impartiendo las instrucciones necesarias para la elaboración de los anteproyectos y proyectos de ley para someter a consideración del Ejecutivo provincial, su remisión para el tratamiento legislativo y su posterior ejecución. Promueve el desarrollo personal, profesional y humano de quienes integran la administración pública mediante una mejora continua de capacitación en distintas disciplinas que hacen a la misma.

En materia de obras e infraestructura pública, en forma concurrente con el resto de las secretarías y ministerios, diseña, elabora y ejecuta la política provincial relacionada con las obras de arquitectura en materia de salud, seguridad y educación –entre otras–, las construcciones de viviendas y las vinculadas a la infraestructura vial, hídrica y energética, como así también su mantenimiento y conservación.

Propende al perfeccionamiento y modernización en forma continua de todos los procesos administrativos con vistas a mejorar los niveles de eficiencia, en un marco de austeridad, atendiendo a principios de transparencia y eficiencia en la ejecución presupuestaria.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|--|------------------------|
| 11 | | | | Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura Pública | 535.566.033.054 |
| | 10 | | | Ministerio de Hacienda Pública e Infraestructura Pública | 40.573.397.583 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 5.876.461.302 |
| | | | 16 | Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas | 208.692.559 |
| | | | 17 | Convenio de Colaboración con Universidades y otros | 17.977.000 |
| | | | 18 | Establecimientos para Pasantías Educativas | 34.470.266.722 |
| | 11 | | | Contaduría General de la Provincia | 224.255.745.813 |
| | | | 19 | Contabilidad Provincial | 1.069.883.482 |
| | | | 20 | Coordinación Fiscal con los Municipios | 167.461.846.626 |
| | | | 21 | Autarquía Poder Judicial | 11.217.244.958 |
| | | | 22 | Aportes Poder Judicial | 33.692.629.348 |
| | | | 01 | Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas | 686.669.223 |
| | | | 02 | Aporte Ley N° IV-1103-2023 | 10.127.472.176 |
| | 12 | | | Tesorería General de la Provincia | 605.104.295 |
| | | | 23 | Control de Pagos | 605.104.295 |
| | 13 | | | Dirección Provincial de Ingresos Públicos | 24.403.843.837 |
| | | | 24 | Gestión y Control de los Tributos | 10.961.600.703 |
| | | | 01 | Digitalización, Guarda y Custodia de Archivos | 13.457.930 |
| | | | 25 | Servicios Bancarios y Convenios de Recaudación | 180.000.000 |
| | | | 26 | Incentivos Fiscales | 13.248.785.204 |
| | 14 | | | Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales | 3.230.875.421 |
| | | | 27 | Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial | 3.208.935.867 |
| | | | 01 | Guarda, Custodia y Digitalización del Archivo de Catastro | 21.939.554 |
| | 15 | | | Dirección de Presupuesto Público | 111.824.251 |
| | | | 28 | Elaboración del Presupuesto Público Provincial y Programación Financiera Mensual | 111.824.251 |
| | 16 | | | Dirección de Finanzas y Recursos | 2.522.530.174 |
| | | 02 | | Control de Finanzas y Recursos Públicos | 162.530.174 |
| | | | 29 | Gastos y comisiones Financieras | 120.000.000 |
| | | | 30 | Convenios Entidades Bancarias | 2.240.000.000 |

| | | | | |
|-----------|-------|----|---|------------------------|
| 17 | | | Dirección de Compras y Contrataciones | 215.890.399 |
| | | 31 | Gestión y Control de las Compras y Contrataciones | 215.890.399 |
| 18 | | | Dirección de Recursos Humanos | 2.305.994.058 |
| | | 32 | Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal | 1.850.126.178 |
| | | 01 | Soporte Técnico y Procesamiento de Haberes | 307.464.560 |
| | | 02 | Digitalización, Guarda y Control del Ausentismo | 43.673.320 |
| | | 33 | Servicios Médicos para el Control de Ausentismo | 54.730.000 |
| | | 34 | Escuela de Administración Pública | 50.000.000 |
| 19 | | | Subdirección Gastos Tarifados y Tasas | 16.909.506.320 |
| | 03 | | Administración, Control y Ejecución del Gasto | 18.110.274 |
| | | 35 | Red de Telefonía Institucional | 53.974.983 |
| | | 36 | Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos | 9.208.134.541 |
| | | 37 | Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos | 1.109.692.004 |
| | | 38 | Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos | 703.224.410 |
| | | 39 | Centralización de Tasas y Servicios Municipales | 1.696.696.007 |
| | | 40 | Control de Combustible | 4.119.674.101 |
| 20 | | | Dirección de Informática | 273.812.211 |
| | | 41 | Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos | 273.812.211 |
| 21 | | | Dirección General de Infraestructura Pública | 11.382.274.548 |
| | 01-02 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Dirección | 678.279.957 |
| | | 42 | Ente Control de Rutas | 10.703.994.591 |
| 22 | | | Dirección Provincial de Vialidad | 46.215.620.417 |
| | 04 | | Planificación, Ejecución y Control de Obras de Caminos Rurales y Rutas Provinciales | 3.003.142.927 |
| | | 43 | Ampliación Red Vial | 28.412.877.490 |
| | | 44 | Mantenimiento y Conservación | 14.799.600.000 |
| 23 | | | Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas | 138.829.149.710 |
| | 05 | | Coordinación y Ejecución Obras de Arquitectura y Viviendas | 1.048.225.663 |
| | | 45 | Infraestructura para la Educación | 17.542.538.052 |
| | | 46 | Infraestructura para la Salud | 7.642.060.729 |
| | | 47 | Infraestructura para la Seguridad | 4.873.461.992 |
| | | 48 | Soluciones Habitacionales y Obras de Viviendas | 96.700.000.000 |
| | | 49 | Obras de Infraestructuras Varias | 11.022.863.274 |
| 24 | | | Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética | 23.730.464.017 |
| | 06 | | Coordinación y Ejecución Obras de Infraestructura Hídrica y Energética | 1.004.360.017 |
| | | 50 | Obras Hídricas | 8.146.104.000 |
| | | 51 | Obras de Agua y Saneamiento | 4.180.000.000 |

| | | | | |
|--|--|----|-------------------------------------|---------------|
| | | 52 | Provisión de Gas Natural | 4.390.000.000 |
| | | 53 | Abastecimiento de Energía Eléctrica | 6.010.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 5.819.521.928 | 5.819.521.928 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.536.647 | 6.536.647 |
| 3- Servicios No Personales | 41.760.000 | 41.760.000 |
| 5.1- Transferencias | 8.642.727 | 8.642.727 |
| TOTAL | 5.876.461.302 | 5.876.461.302 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Programa N° 16: Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas

Esta Dirección tiene como finalidad el pago de subsidios en las tarifas a usuarios cuyos consumos correspondan a los de menor poder adquisitivo conforme al Decreto N° 2822-HyOP (SH) 2000 de creación del Fondo Social Eléctrico Provincial. Ello de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.065 (Régimen de la Energía Eléctrica), Ley Provincial N° VIII-0276-2004 (Energía Eléctrica, Generación, Subtransporte y Distribución en la Provincia) en las que se enuncian los principios a tener en cuenta para la fijación de tarifas a usuarios finales, los cuales están contemplados en los cuadros tarifarios de la Provincia de San Luis, y tomando en cuenta los criterios para la aplicación de los Fondos Compensadores Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) establecidos por Ley.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Subsidiar los consumos eléctricos de usuarios residenciales. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|--------------------|---|
| | | 4- Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas F. C. T. |
| 5.1- Transferencias | 208.692.559 | 208.692.559 |
| TOTAL | 208.692.559 | 208.692.559 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Programa N° 17: Convenio de Colaboración con Universidades y
Otros Establecimientos para Pasantías Educativas

Dentro de los términos establecidos por la Ley Nacional N° 26.427/08, a través del cual se crea un sistema de pasantías educativas en el marco del sistema educativo nacional para estudiantes de la educación superior y la educación permanente de jóvenes y adultos y de la formación profesional; el Gobierno de la Provincia de San Luis tiene por objeto continuar con la implementación de un sistema de pasantías educativas.

El programa de pasantías, desarrollado en las diversas dependencias del Gobierno Provincial, tiene como propósito primordial complementar la formación teórica con la práctica profesional en un entorno real. De esta manera, se facilita a los estudiantes la adquisición de competencias esenciales para el ejercicio de la profesión elegida, además de permitirles el acceso a tecnologías de vanguardia y al conocimiento práctico necesario para su desarrollo integral.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Convenios de capacitación y práctica laboral en el ámbito de la administración pública. | Convenios | 8 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 17.977.000 | 17.977.000 |
| TOTAL | 17.977.000 | 17.977.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

Programa N° 18: Aporte a Organismos y Entes

Conforme el punto 20 del artículo 15 del Decreto N° 2-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1120-2024 que fija la estructura ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, compete al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública “Desarrollar un sistema de infraestructura y tecnología con el objeto de garantizar a los ciudadanos una mejor calidad de vida” por lo que bajo este Programa se prevén las partidas para realizar los aportes correspondientes a la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad creada por Ley N° II-0947-2016, como así también aquellos para dar cumplimiento a la Ley N° VIII-1123-2024.

La Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad tiene por objetivo ejecutar la política científica y tecnológica del Gobierno Provincial, impulsando el desarrollo y la promoción, difusión y formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, en todos los sectores de la sociedad.

En este sentido se encarga del mantenimiento y de las tareas preventivas y correctivas de la red de telecomunicaciones de la Autopista de la Información de manera de asegurar el servicio de internet gratuito a la sociedad. De esta manera la Agencia otorga soporte tecnológico a la administración central y descentralizada y, concomitantemente, cumple las funciones que le competen por revestir la autoridad de aplicación de diversas disposiciones en la materia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 5.761.249.979 | 5.761.249.979 |
| 5.7.4- Transferencias | 16.439.057.580 | 16.439.057.580 |
| 5.8.4- Transferencias | 12.269.959.163 | 12.269.959.163 |
| TOTAL | 34.470.266.722 | 34.470.266.722 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 19: Contabilidad Provincial

La Contaduría General de la Provincia es un órgano de contralor interno del Sector Público Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. La Constitución Provincial en su artículo N° 171 establece que "Ningún pago se hace sin intervención del Contador General...". La Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis establece que la Contaduría General será el órgano rector del sistema contable, definiendo su objeto, características, competencias de éste, entre otros. Por ende, se convierte en un organismo de asesoramiento, control interno, registro e información de la gestión económica y financiera de la hacienda pública provincial.

Asimismo, además de sus funciones que le son propias por Ley, para el año 2025 y en consonancia con las políticas públicas llevadas por gobierno provincial, tiene como objetivo llevar adelante una acción educativa en establecimientos educativos y entidades de orden público/privado, para lo cual se llevarán a cabo visitas en las escuelas de la Provincia en los últimos años de secundario, para transmitir nociones básicas de la organización del Sector Público Provincial y de las actividades que se llevan a cabo a en forma diaria en el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, que hacen a las funciones contempladas en la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|------------------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Confeccionar la Cuenta de Inversión 2024. | Cuenta General del Ejercicio | 1 | Anual |
| Confeccionar Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones. | Declaración Jurada | 1 | Mensual |
| Capacitaciones Sector Público Provincial. | Capacitaciones | 6 | Bimestral |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.052.612.138 | 1.052.612.138 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.535.344 | 6.535.344 |
| 3- Servicios No Personales | 10.736.000 | 10.736.000 |
| TOTAL | 1.069.883.482 | 1.069.883.482 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 20: Coordinación Fiscal con los Municipios

La Coordinación Fiscal con los Municipios tiene como objetivos:

- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° XII- 0351-2004 y Decreto N° 4.667-MHyOP2013.
- ✓ Determinar la masa coparticipable, en base a los recursos provinciales y nacionales efectivamente percibidos.
- ✓ Realizar la distribución primaria y secundaria aplicando los coeficientes de distribución correspondientes a cada municipio y realizando las deducciones informadas por cada dependencia en concepto de aportes y contribuciones; obra social del estado de la Provincia; y demás compromisos asumidos por los municipios a través de convenios a ser descontados de la coparticipación municipal; con el fin de determinar el monto a percibir para cada municipio.
- ✓ Efectuar el seguimiento de los anticipos de coparticipación otorgados para recuperar los montos otorgados en concepto de préstamos.
- ✓ Confeccionar informes mensuales sobre la situación de cada municipio respecto a la coparticipación bruta y neta y estado de devolución de los anticipos financieros otorgados.
- ✓ Actualizar en el caso de corresponder los coeficientes de coparticipación según lo establecido en el Art. 05° de la Ley N° XII-0351-2004.
- ✓ Coordinar con los municipios para la aplicación de éstos, de un sistema de información financiera, que deberá desarrollarse con el objeto de presentar la información consolidada de todo el Sector Público Provincial.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Liquidación de coparticipación municipal. | Liquidaciones | 100% | Mensual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|----------------------|
| 01 | Aporte Convenio Construyendo con Tu Pueblo | 9.547.200.000 |
| | TOTAL | 9.547.200.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|-----------------------|------------------------|---------------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Fondo Aporte del Tesoro Provincial |
| 5.7.5- Transferencias | 153.129.354.304 | 153.129.354.304 | |
| 5.7.6- Transferencias | 4.785.292.322 | | 4.785.292.322 |
| 5.8.6-Transferencias | 9.547.200.000 | 9.547.200.000 | |
| TOTAL | 167.461.846.626 | 162.676.554.304 | 4.785.292.322 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 21: Autarquía Poder Judicial

El objetivo es garantizar el cumplimiento del Art. 4° de la Ley Provincial N° IV-0088- 2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, la cual establece, que los recursos provenientes de rentas generales afectadas, deberán ser transferidos por el Poder Ejecutivo, en función de lo recaudado hasta el día 24 de cada mes y depositados dentro de los cuatro días hábiles posteriores.

La liquidación mensual se realiza considerando los recursos previstos en el Art. 5° incisos g) e i) de la Ley Provincial N° IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, destinados al funcionamiento del Poder Judicial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------------------|-----------------------|----------|----------------------|
| Liquidación de Recursos afectados. | Liquidación realizada | 1 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 11.217.244.958 | 11.217.244.958 |
| TOTAL | 11.217.244.958 | 11.217.244.958 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 22: Aportes Poder Judicial

De acuerdo con el Art. 2° la Ley Provincial N° IV-0088-2004 (5523) sobre Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el mismo debe presentar su proyecto anual de gastos y recursos, a fin de ser incorporado al Proyecto de Ley de "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial".

En virtud de lo anterior, en cada ejercicio se le otorga la autorización a través de un instrumento legal, a la Contaduría General de la Provincia para liquidar el aporte de acuerdo con el presupuesto aprobado. Y para realizar las transferencias necesarias en forma mensual, para cubrir los gastos de funcionamiento del Poder Judicial.

Dichas transferencias incluyen los aumentos salariales proyectados al cierre del año 2024 a fin de determinar la masa salarial base del año objeto del presupuesto. Asimismo, incluye el mayor costo laboral consecuencia de los mayores cargos y diferencias salariales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Liquidación Aporte Mensual. | Aporte liquidado | 1 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 33.692.629.348 | 33.692.629.348 |
| TOTAL | 33.692.629.348 | 33.692.629.348 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 22: Aportes Poder Judicial

Subprograma N° 01: Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas

Contempla los fondos que demande la implementación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas sobre la base de la huella genética digitalizada obtenida de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) en las circunstancias y bajo las modalidades establecidas en la presente Ley.

Finalidad del Registro

- ✓ Contribuir al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal, particularmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables y sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de ADN no codificante.
- ✓ Identificar y favorecer la determinación del paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas.
- ✓ Discriminar las huellas de todo personal que interviene de alguna forma en el lugar del hecho y en todo estado de la investigación, para determinar posibles casos de contaminación biológica de evidencia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 686.669.223 | 686.669.223 |
| TOTAL | 686.669.223 | 686.669.223 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 11: Contaduría General de la Provincia

Programa N° 22: Aportes Poder Judicial

Subprograma N° 02: Aporte Ley N° IV-1103-2023

Incluye transferencias de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del Art. 6° de la Ley N° IV-1103-2023 conforme las pautas que se dispongan en el año objeto de presupuesto.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 10.127.472.176 | 10.127.472.176 |
| TOTAL | 10.127.472.176 | 10.127.472.176 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 12: Tesorería General de la Provincia

Programa N° 23: Control de Pagos

La Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, es el órgano rector del Sistema de Tesorería, y como tal, coordina el funcionamiento del sistema de pago de todas las unidades ejecutoras que operan en el sector público provincial. La aplicación de normas y procedimientos por parte de esta dirección establece actuar con la eficacia, eficiencia y la gestión tanto para el control como para la ejecución de los pagos y obligaciones asumidas por el Estado Provincial. Proceso necesario a los fines de optimizar el servicio y gestión de pago, y de la ejecución del gasto público.

El proceso de gestión de pagos comprende una serie de pasos administrativo-contables, que incluyen el ingreso de los expedientes de pago, control de ingreso, liquidación, aprobación, control interno, transferencia bancaria, y balance final, entre otros. Para llevar a cabo este proceso de manera efectiva, es necesaria una planificación semanal que permita prever los distintos pagos, tales como los destinados a proveedores y prestadores de servicios, así como realizar las correspondientes liquidaciones de retenciones de impuestos nacionales y provinciales, ya que la tesorería actúa como agente de retención.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Administrar y centralizar los pagos de las cuentas del fondo unificado a beneficiarios, proveedores y contratistas del Estado. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Presentaciones y pagos de DDJJ de retenciones de Impuesto a las Ganancias, SIJP e IIBB. | Presentaciones | 12 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 598.224.295 | 598.224.295 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.894.000 | 3.894.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.986.000 | 2.986.000 |
| TOTAL | 605.104.295 | 605.104.295 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Programa N° 24: Gestión y Control de los Tributos

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos tiene a su cargo, como actividad principal, la recaudación de los tributos provinciales y, a través de convenios con otros organismos de la Administración Pública Provincial, el cobro de multas de otras reparticiones y las cuotas de los planes de viviendas sociales. Como el órgano rector y ejecutor de la política tributaria de la Provincia de San Luis cumple las funciones establecidas por el Código Tributario Provincial y Leyes Impositivas, siendo uno de sus objetivos principales optimizar y actualizar la infraestructura tecnológica sobre la cual operan los sistemas, aplicaciones y plataformas, para fortalecer sus capacidades de administración de los tributos que le permitan mantener e incrementar los ingresos fiscales, como así también ejecutar planes y procedimientos de seguridad de la información.

Asimismo, se intensificarán las acciones de comunicación con el ciudadano mejorando e incentivando el uso de clave fiscal, realizando seguimiento y notificaciones periódicas sobre las obligaciones impositivas e incorporando soluciones tecnológicas que amplíen las modalidades de pago, a los efectos de facilitar el cumplimiento fiscal en tiempo y forma.

Se pondrá en valor las actividades y resultados de la gestión de recupero de deudas tributarias mediante un servicio de contacto saliente por canal telefónico a través de centro "Call Center" y un servicio de mensajería telefónica.

Se continuará con la renovación de todo el equipamiento tecnológico que se encuentre defectuoso o finalizando su vida útil (según los indicadores provistos por el fabricante). Los mismos serán reemplazados por equipos de similares o mejores prestaciones de nueva generación.

Implementación de un equipo profesional especialistas en ciberseguridad.

Se continuará con la ejecución de todas las inversiones necesarias para garantizar la preservación e integridad de la base de datos de la Dirección, como así también aquellas vinculadas al mantenimiento de la infraestructura tecnológica correspondiente, con el objetivo de perseguir la eficiencia, transparencia y sostenibilidad del proceso de recaudación tributaria mediante la implementación de un conjunto de herramientas, procedimientos y tecnologías avanzadas. También se prevén tareas de soporte integral de mantenimiento, modernización y gestión operativa del Sistema Tributario y Fiscalización de los Recursos Tributarios.

Soluciones tecnológicas innovadoras en materia de gestión tributaria a implementar en la DPIP. Entre ellas, las más destacadas son:

✓ Rediseñar el Sistema de Clave Fiscal para que provea todas las funcionalidades que el Contribuyente necesita para cumplir con sus obligaciones tributarias.

✓ Desarrollar una matriz de riesgo fiscal que permita clasificar a los contribuyentes de acuerdo con su comportamiento tributario, categorizando a la totalidad de contribuyentes de acuerdo a sus niveles de riesgo, vinculando acciones de fiscalización, recaudación y cobranza que permitan corregir incumplimientos tributarios.

✓ Desarrollar modelos analíticos de datos a partir de las funciones primarias de Recaudación, Fiscalización y Cobranza.

✓ Desarrollar modelos predictivos con soluciones de inteligencia artificial que permitan mejorar la agilidad y efectividad de la gestión de deuda.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---|----------|----------------------|
| Mora Temprana. Implementar un Módulo de seguimiento y notificación de cuotas a vencer y/o de cuotas recientemente vencidas. | Módulo Implementado | 100% | Anual |
| Pago con QR en Atención al Público. Implementar una solución tecnológica que permita al contribuyente pagar a través de alguna billetera virtual mientras lo atienden en la Delegación. Imputación on line. | Obligación tributaria con opción de pago QR | 100% | Anual |
| Sistema de Clave Fiscal. Modificar el diseño del sistema centrado en la experiencia del usuario, la accesibilidad y predictibilidad. | Sistemas | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 5.873.729.813 | 5.873.729.813 |
| 2- Bienes de Consumo | 8.029.070 | 8.029.070 |
| 3- Servicios No Personales | 5.079.841.820 | 5.079.841.820 |
| TOTAL | 10.961.600.703 | 10.961.600.703 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Programa N° 24: Gestión y Control de los Tributos

Subprograma N° 01: Digitalización, Guarda y Custodia de Archivos

El Sistema de Digitalización, Guarda y Custodia de Archivos es un proceso integral diseñado para gestionar de manera eficiente, segura y accesible los documentos y archivos de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Su objetivo principal es preservar la integridad y disponibilidad de la información, adaptando el manejo de documentos a las exigencias de la era digital, garantizando que la información esté siempre disponible cuando se necesita, preservando su integridad y se asegurando su protección a largo plazo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 13.457.930 | 13.457.930 |
| TOTAL | 13.457.930 | 13.457.930 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Programa N° 25: Servicios Bancarios y Convenios de Recaudación

La Dirección Provincial de Ingresos Públicos, cumple la función de órgano recaudador de los tributos provinciales y a través de distintos convenios con otros organismos del Estado Provincial actúa como agente de recaudación de las cuotas de viviendas de los planes vigentes informados por la Dirección de Vivienda y Regulación Dominial. En igual sentido gestiona deuda y cobra las multas firmes de reparticiones como es el caso de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Salud y Ministerio de Gobierno, entre otros.

Para llevar a cabo esta recaudación, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos contrata los servicios de empresas que dan soluciones informáticas adecuadas, cajas de recaudación y pagos on line, respetando los convenios vigentes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 180.000.000 | 180.000.000 |
| TOTAL | 180.000.000 | 180.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

Programa N° 26: Incentivos Fiscales

Este programa refleja los recursos que el Estado deja de percibir en virtud de Leyes dictadas tendientes a la implementación de políticas de promoción de inversiones, trabajo y empleo , políticas sociales como así también por exenciones objetivas o subjetivas establecidas en las normas, como la Ley de Fomento a las Inversiones Industriales Ley N° VIII-501-2006, el Plan de Desarrollo Ganadero Ley N° VIII- 254-2004 , las Leyes N° VIII-664-2009 y VIII - 1092 - 2022 de Fomento a las Inversiones, la Ley Impositiva Anual y la Ley I-0859-2013.

Tanto el recurso como el gasto resulta figurativo, pero es necesario reflejarlo presupuestariamente tanto para la exposición como para su análisis.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|-----------------------|
| 01 | Fomento de Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial | 13.248.785.204 |
| | TOTAL | 13.248.785.204 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-----------------------|--|
| | | 3- Promoción y/o Exención Actividades Productivas |
| 5.2- Transferencias | 13.248.785.204 | 13.248.785.204 |
| TOTAL | 13.248.785.204 | 13.248.785.204 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora Nº 14: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales

Programa Nº 27: Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial

La Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, es un organismo técnico-político perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, siendo el organismo administrador y gerenciar de los datos correspondientes a objetos territoriales y registro público de los datos concernientes a objetos territoriales legales de derecho público y privado de su jurisdicción, constituyendo un componente fundamental de la infraestructura de datos espaciales de su territorio y formando la base del sistema inmobiliario en los aspectos tributarios, de policía y ordenamiento administrativo del territorio provincial.

Tendrá las siguientes funciones:

- ✓ La ejecución, conservación y actualización de la cartografía de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones vigentes, la que sirve de base para la elaboración de la cartografía temática que se realiza en esta Dirección y demás organismos de gobierno.

- ✓ El contralor y registro de las mensuras que se efectúan dentro del territorio Provincial.

- ✓ La ejecución del relevamiento topográfico terrestre, aerofoto- métrica o similar de las zonas de la Provincia de San Luis.

- ✓ La determinación y fijación geográfica de los límites municipales y departamentales, establecidos por las leyes que lo originan.

- ✓ Llevar un registro especial de los inmuebles de propiedad del Estado Provincial. La plataforma del Catastro Digital, consta de los siguientes componentes que constituyen un proyecto en sí mismo, su cohesión se logra a través de la implementación de un sistema de gestión de la información (CATASTRO 3D), que permita la representación completa de los derechos registrados, que integre el intercambio de diferentes formas de información, permanezca actualizado y resguarde la información histórica.

- ✓ El registro, control y determinación valuatoria de las mejoras de construcción para la actualización de datos de operaciones parcelarias, necesarios en el cumplimiento del Sinceramiento Fiscal y Catastral de la Provincia.

En el marco de la modernización de Catastro, y en el cumplimiento de las funciones delegadas por ley, hay varias iniciativas en marcha, que todas en conjunto forman la plataforma del Catastro digital a través de la cual se continuara brindando los servicios a otras Áreas de Gobierno en

todos sus niveles, a los profesionales y al ciudadano en forma acorde a la demanda y tecnología actual, especialmente, la puesta en funcionamiento de la IDE.

Componentes:

- ✓ Biblioteca digital de planos y documentación Catastral.
- ✓ Biblioteca digital de normativas ambientales, municipales y Catastrales.
- ✓ Generación de registros y guarda de información territorial de interés de los municipios y

otros organismos de gobierno.

- ✓ Plan de capacitación para profesionales, organismos provinciales y municipales.
- ✓ Presentación de trámites digitales, implementación de la firma digital para documentos

emitidos en el Sistema de Gestión Catastral.

Para el cumplimiento de dichos objetivos se implementará un plan estratégico para la utilización, reutilización, reemplazo por obsolescencia y rediseño de las diferentes soluciones de equipamientos TIC's.

Implementación de nuevas herramientas tecnológicas para la actualización y mantenimiento del Catastro jurídico y económico.

✓ Adquisición de imágenes satelitales de alta resolución. Se procederá a capturar información relevante y actualizada de interés inmobiliario catastral por lo cual se adquirirán Imágenes Satelitales de archivo de Alta Resolución de las principales ciudades, en forma anual, para permitir un seguimiento cercano de la evolución del parcelario provincial. El objetivo es ampliar la base imponible e incorporar nuevos registros y/o mejoras al avalúo inmobiliario urbano, por lo cual se realizarán procesos de cruzamiento de datos de superficie construida registrados en la base datos correspondiente a los registros gráficos parcelarios almacenados en la cartografía catastral digital, para ser desplegados sobre las imágenes satelitales adquiridas e identificar y determinar la existencia de construcciones no declaradas al interior de inmuebles que tributan como baldíos, al tener desactualizados los registros tributarios (edificación = 0).

✓ Adquisición y Procesamiento de Imágenes Satelitales de media resolución. Por medio de un software de procesamiento de imágenes satelitales se procesan las bandas espectrales que nos proporcionan información de regiones térmicas, visibles e infrarrojas del espectro electromagnético. De esta manera se podrá realizar una clasificación de los diferentes sectores de cultivos y estimar la productividad de la tierra para ajustar, de ser necesario, los índices relativos que surgen de los procesos automáticos de cruzamiento de datos para la valuación rural. Previamente se realizarán los ajustes y control del parcelario rural, para contar con la cartografía georreferenciada.

Desarrollo de nuevas herramientas e innovación de procesos del Sistema de Gestión Catastral:

- ✓ Control de Planos de Mensura preliminares urbanos y rurales.
- ✓ Control de inconsistencias de carga para los registros de la Base de Datos Catastral.
- ✓ Vuelco cartográfico de las mensuras al Sistema de Información Geográfico.
- ✓ Control de integridad en la relación de objetos geográficos y registros.
- ✓ Nuevo módulo para la Declaración Jurada.
- ✓ Soporte y actualización del visualizador de Mapas Web de la DPCyTF.

Se continuará con la renovación de todo el equipamiento tecnológico que se encuentre defectuoso o finalizando su vida útil (según los indicadores provistos por el fabricante). Los mismos serán reemplazados por equipos de similares o mejores prestaciones de nueva generación.

Implementación de un equipo profesional especialistas en ciberseguridad.

Soporte Integral de Mantenimiento, Modernización y Gestión Operativa del Sistema de Gestión Catastral: proporciona una solución integral para la administración efectiva de los datos catastrales, apoyando la toma de decisiones y la planificación territorial con información precisa y actualizada.

- ✓ Garantiza que los registros catastrales sean exactos y estén actualizados, minimizando errores y discrepancias.

- ✓ Asegura que la información sea accesible para los usuarios autorizados y protegida contra accesos no autorizados o pérdidas de datos.

- ✓ Optimiza los procesos internos para mejorar la velocidad y eficacia en la gestión de la información catastral.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-----------------------|----------|----------------------|
| DDJJ de Mejoras –Certificado Catastral – Certificado de No poseer propiedad – Certificado Catastral Ley N° 5023 - Certificado de Avalúo – Certificado Única Propiedad – Certificado Catastral Urgente –Informe Catastral –Informe de Propiedades –Reconsideraciones de Avalúos. | Certificados/Informes | 50.000 | Anual |
| Copias de Planos – Registros Operaciones Parcelarias - Re verificación de Control de Operaciones Parcelarias – Registro de Operaciones Parcelarias Administrativas. | Planos | 40.000 | Anual |
| Minuta Catastral - Registro de Dominio – Minuta Catastral exenta Ley N° I-0029-2004 | Registración dominial | 45.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.466.658.964 | 1.466.658.964 |
| 2- Bienes de Consumo | 8.268.000 | 8.268.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.734.008.903 | 1.734.008.903 |
| TOTAL | 3.208.935.867 | 3.208.935.867 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales

Programa N° 27: Gestión y Control del Sistema Catastral Provincial

Subprograma N° 01: Guarda, Custodia y Digitalización del Archivo de Catastro

El Sistema de Guarda, Custodia y Digitalización del Archivo de Catastro es un proceso especializado diseñado para gestionar de manera segura y eficiente la vasta cantidad de documentos catastrales que respaldan la administración territorial. Garantizando la integridad, accesibilidad y protección de la información catastral, fundamental para la gestión del territorio y la propiedad.

Implica el almacenamiento organizado y sistemático de los documentos catastrales en instalaciones seguras, siguiendo normativas específicas que aseguran su conservación a largo plazo.

Asegurando que los archivos estén siempre disponibles y en condiciones óptimas para su consulta y uso oficial.

Además, este proceso permite una mejor gestión de la información, haciendo que sea más fácil de buscar, compartir y utilizar en diversos procesos administrativos y de planificación.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 21.939.554 | 21.939.554 |
| TOTAL | 21.939.554 | 21.939.554 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Presupuesto Público

Programa N° 28: Elaboración del Presupuesto Público Provincial y
Programación Financiera Mensual

El objetivo principal de esta Dirección es la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial; dando cumplimiento a lo establecido en el Inc. 6 del Art. 168° de la Constitución Provincial; el cual establece: “El gobernador es el jefe de la Administración General de la Provincia, representa a ésta, ante los poderes nacionales y provinciales y tiene las siguientes atribuciones y deberes: Inc. 6: Presentar a la Legislatura antes del treinta y uno de agosto el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Provincia y el pertinente plan de obras públicas.”

El presupuesto es el instrumento más idóneo en la asignación de los recursos económicos, permite planificar y asignar los recursos financieros disponibles de manera estratégica, asegurando su destino según las necesidades de la Provincia. Facilita el control y la regulación del gasto público, evitando déficits inesperados y asegurando que los fondos se utilicen de manera eficiente y conforme a los objetivos establecidos; aumenta la transparencia en la gestión gubernamental y facilita la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los órganos de control; es una herramienta para evaluar el desempeño financiero y administrativo del gobierno provincial.

La técnica utilizada para su elaboración, es la de Presupuesto por Programas

Otras de las funciones de la Dirección son:

- ✓ Analizar los anteproyectos de presupuesto de los organismos que integran la Administración Provincial y proponer los ajustes que considere necesarios.
- ✓ Analizar los proyectos de presupuesto de los Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado.
- ✓ Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos de la Administración Pública.
- ✓ Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de la Administración Provincial e intervenir en los ajustes y modificaciones a los presupuestos, de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Realizar la Programación Financiera Mensual, estableciendo cuotas mensuales de devengados que operan como límite en la realización de gastos y contribuyen al ordenamiento y equilibrio administrativo financiero.
- ✓ Efectuar informe mensual sobre ejecución del presupuesto a efectos de detectar desvíos y establecer acciones correctivas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Confeccionar el Presupuesto Provincial año 2026. | Presupuesto | 1 | Anual |
| Confeccionar el Decreto de Programación Financiera Mensual. | Decretos | 12 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 107.324.251 | 107.324.251 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 3.000.000 | 3.000.000 |
| TOTAL | 111.824.251 | 111.824.251 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección de Finanzas y Recursos

Actividad Común N° 02: Control de Finanzas y Recursos Públicos

Es un órgano integrante del sistema de tesorería, que centraliza el control de la recaudación de los recursos públicos.

Principales Funciones:

- ✓ Centralizar la información y la recaudación de los recursos del Sector Público Provincial para hacer frente a las obligaciones financieras del mismo.
- ✓ Administrar el sistema de saldo consolidado que establece el Art. 67° de la Ley N° VII 0256-2004(5492).
- ✓ Ejercer la supervisión técnica de las unidades o servicios de tesorería que operen en el Sector Público Provincial.
- ✓ Coordinar con la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, la administración de liquidez del Sector Público Provincial, fijando políticas sobre mantenimiento y utilización de los saldos de caja.
- ✓ Realizar las inversiones temporales de fondos de todo el Sector Público Provincial.
- ✓ Emitir letras del tesoro para atender desequilibrios transitorios de caja, cuyo vencimiento de rescate opere dentro del ejercicio financiero de su emisión, previa autorización del Poder Ejecutivo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Centralizar la recaudación de los recursos y movimientos de cuentas corrientes del Poder Ejecutivo Provincial. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 156.216.174 | 156.216.174 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.778.000 | 1.778.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.536.000 | 4.536.000 |
| TOTAL | 162.530.174 | 162.530.174 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección de Finanzas y Recursos

Programa N° 29: Gastos y Comisiones Financieras

El Gobierno de la Provincia de San Luis desarrolla una amplia variedad de actividades administrativas, entra las que se encuentran las gestiones que implican el movimiento de fondos públicos, relacionados entre otros con la recaudación, inversión y pagos. Para llevar a cabo estas tareas, se necesitan las prestaciones de servicios que brindan entidades bancarias y financieras, en conformidad con los convenios vigentes.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Pago de gastos y comisiones bancarias. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 120.000.000 | 120.000.000 |
| TOTAL | 120.000.000 | 120.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección de Finanzas y Recursos

Programa N° 30: Convenios Entidades Bancarias

El Programa tiene como fin atender los diferentes convenios con entidades bancarias, cuya finalidad consiste por un lado en la promoción del consumo, con el propósito de reducir el gasto del consumidor final y a la vez contribuir al desarrollo económico local; y por el otro en promover la inversión y creación de puestos de trabajo, a través de la bonificación de tasas de interés en créditos, otorgados para la ampliación y refacción de viviendas, para inversiones productivas de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas industriales y agroindustriales destinadas a potenciar el desarrollo exportador y la sustitución de importaciones en cadenas de valor estratégicas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 1.300.000.000 | 1.300.000.000 |
| 5.2- Transferencias | 940.000.000 | 940.000.000 |
| TOTAL | 2.240.000.000 | 2.240.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección de Compras y Contrataciones

Programa N° 31: Gestión y Control de las Compras y Contrataciones

Este programa ejerce las funciones inherentes al Régimen de Contrataciones establecido por la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, siendo su competencia la adquisición de bienes y contratación de servicios en forma centralizada, a través de procedimientos que preserven el interés fiscal, la libre concurrencia, trato igualitario, publicidad y transparencia en un marco de efectividad y conveniencia económica; mediante la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, teniendo por objetivo lograr que los distintos organismos planifiquen al momento de gestionar la adquisición de bienes y servicios para que de esta manera cubran sus necesidades en tiempo y forma, permitiendo optimizar la satisfacción del interés público comprometido en la acción gubernamental. Es responsable por otra parte del Registro de Proveedores del Estado, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normativas vigentes para contratar con el Estado.

En su órbita se desarrollan los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios que gestiona la Administración Central, como así también, la Administración Descentralizada, entes y Empresas del Estado, Organismos Desconcentrados y Autárquicos, estos últimos por convenio colaborativo, bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, procurando el cuidado de los fondos públicos, la concurrencia de oferentes y la igualdad de oportunidades entre ellos, centralizando la información y permitiendo a toda la ciudadanía acceder a ella mediante el portal público www.sistecompras.sanluis.gov.ar.

Funciones:

- ✓ Proponer las políticas, los procedimientos y las normas necesarias para el funcionamiento del sistema, implementando tecnologías y coordinando su acción con los organismos.
- ✓ Diseñar e implementar los sistemas destinados a facilitar y mejorar la gestión de compra y contrataciones del Sector Público Provincial.
- ✓ Formular programas de asistencia a los organismos del Sector Público Provincial.
- ✓ Realizar capacitaciones a los proveedores y a todos los usuarios del sistema sobre el uso de este y procedimientos de contratación vigentes.
- ✓ Arbitrar las medidas necesarias con el fin de realizar un correcto seguimiento y control del gasto.
- ✓ Administrar los registros necesarios para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de contrataciones y organizar un sistema estadístico en materia de contrataciones, requiriendo y produciendo la información necesaria para tal fin.

✓ Mantener la presencia de la Provincia en las reuniones de la Red Federal de Compras y Contrataciones Gubernamentales a nivel nacional de la cual formamos parte, y de esta forma intercambiar las experiencias en procesos de compras para aplicar las mejoras continuas en los procedimientos de adquisición de bienes y contrataciones de servicios que gestiona la Administración Pública bajo nuestra órbita.

✓ Coordinar con organismos competentes auditorías para la fiscalización de entrega de bienes y realización de servicios gestionados a través del Sistema Electrónico de Compras.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Capacitar a todas las unidades ejecutoras, Organismos Desconcentrados, entes y Empresas del Estado sobre nuevas funcionalidades del sistema. | Capacitaciones | 6 | Anual |
| Coordinar con organismos competentes auditorías para la fiscalización de entrega de bienes y realización de servicios gestionados a través del Sistema Electrónico de Compras. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Capacitar a proveedores sobre nuevas funcionalidades del sistema. | Capacitaciones | 6 | Anual |
| Control de costo y eficiencia del gasto en todas las solicitudes gestionadas a través del Sistema Electrónico de Compras. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Optimizar el Registro de Proveedores del Estado en todos los rubros y funcionalidades en el Sistema Electrónico de Compras. | Actualizaciones | 4 | Trimestral |
| Optimizar las funcionalidades de los procesos de contrataciones en el Sistema Electrónico de Compras. | Actualizaciones | 4 | Trimestral |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 204.847.759 | 204.847.759 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.179.440 | 4.179.440 |
| 3- Servicios No Personales | 6.863.200 | 6.863.200 |
| TOTAL | 215.890.399 | 215.890.399 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Recursos Humanos

Programa N° 32: Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal

Esta Dirección es la encargada de gestionar y administrar estratégicamente el capital humano de la Administración Pública Provincial, incorporando criterios que promuevan el desarrollo personal, profesional y humano en el ámbito de la Administración Pública, propendiendo a la eficacia, eficiencia, profesionalidad y actitud de servicio del personal.

También tiene como objetivos:

- ✓ Mantener un registro unificado del empleo público provincial permitiendo la eficacia, transparencia y justicia social en la asignación de los recursos.
- ✓ Centralizar las designaciones de todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo, cualquiera sea el escalafón y/o convenio, ejercer el control de altas y bajas en los cargos y de las modificaciones de situaciones de revista.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de la normativa que regula el empleo público, en su carácter de autoridad de aplicación de las leyes que lo regulan.
- ✓ Administrar el sistema de remuneraciones y de licencias.
- ✓ Promover la fluidez en la rotación del personal, aplicando la normativa previsional, y verificando el régimen de incompatibilidades del empleo público.
- ✓ Supervisar y proveer los actos administrativos de la Unidad de Control Previsional.
- ✓ Proyectar normas en el ámbito de su competencia y producir los informes que hagan al régimen del empleo público.
- ✓ Implementar acciones para la formación y capacitación continua de calidad y eficacia del personal de la Administración Pública Provincial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.807.415.978 | 1.807.415.978 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.832.200 | 3.832.200 |
| 3- Servicios No Personales | 16.978.000 | 16.978.000 |
| 5.1- Transferencias | 21.900.000 | 21.900.000 |
| TOTAL | 1.850.126.178 | 1.850.126.178 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Recursos Humanos

Programa N° 32: Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal

Subprograma N° 01: Soporte Técnico y Procesamiento de Haberes

El Soporte Técnico y Procesamiento de Haberes, tiene como objetivo, efectuar el proceso operativo para la liquidación mensual de haberes de la totalidad de agentes dependientes de la Administración Pública Provincial; emitir los correspondientes recibos de haberes de los agentes liquidados; y emitir informes de gestión mensuales.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 307.464.560 | 307.464.560 |
| TOTAL | 307.464.560 | 307.464.560 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Recursos Humanos

Programa N° 32: Interpretación y Cumplimiento de las Políticas del Personal

Subprograma N° 02: Digitalización, Guarda y Control del Ausentismo

El proceso de Digitalización, Guarda y Custodia de Legajos, tiene como objetivo la guarda, conservación y gerenciamiento operativo de archivos; digitalización de documentos, su mantenimiento y administración de los archivos digitales; y auditoría de archivos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 43.673.320 | 43.673.320 |
| TOTAL | 43.673.320 | 43.673.320 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Recursos Humanos

Programa N° 33: Servicios Médicos para el Control de Ausentismo

Con el fin de lograr un normal funcionamiento del servicio público y garantizar una efectiva prestación de servicios por parte del personal dependiente del Gobierno de la Provincia, el programa tiene como principales objetivos:

- ✓ Control y verificación de ausentismo.
- ✓ Justificación de licencias por distintas razones: enfermedad, accidente de trabajo, atención familiar.
- ✓ Otorgamiento de certificados de aptitud psicofísica.
- ✓ Verificación de las licencias prolongadas, haciendo un seguimiento de cada caso en particular para el otorgamiento de cambio de funciones (pasivas) y para determinar incapacidad total, parcial o permanente.
- ✓ Asistencia a junta médica.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 730.000 | 730.000 |
| 3- Servicios No Personales | 54.000.000 | 54.000.000 |
| TOTAL | 54.730.000 | 54.730.000 |

Jurisdicción11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Recursos Humanos

Programa N° 34: Escuela de Administración Pública

El objetivo de la Escuela de Administración Pública es la implementación del Plan Provincial de Capacitaciones, para todos los agentes de la Administración Pública, a través de la creación y gestión de plataformas especializadas que ofrezcan una amplia gama de cursos, seminarios y talleres.

Estas actividades formativas se diseñarán para abordar diversas temáticas y satisfacer las necesidades específicas de los diferentes ministerios y áreas gubernamentales.

Los ejes temáticos se agruparán según los objetivos del programa, la población destinataria, los ejes formativos, las actividades propuestas, la modalidad de implementación y el cronograma de trabajo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.450.000 | 1.450.000 |
| 3- Servicios No Personales | 48.550.000 | 48.550.000 |
| TOTAL | 50.000.000 | 50.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Actividad Común N° 03: Administración, Control y Ejecución del Gasto

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| TOTAL | 18.110.274 | 18.110.274 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 35: Red de Telefonía Institucional

Tiene como objetivo administrar y afrontar los costos de comunicación de manera centralizada de todo el parque telefónico provincial, posibilitando predeterminar con un alto nivel de aproximación el gasto mensual en el servicio telefónico. Para ello la Provincia ha contratado con la prestadora local un servicio denominado "Red Privada Virtual" y "Acceso Troncal Digital" que permita asignar cupos de consumos mensuales por línea telefónica, permitiendo así un sistema de control del gasto en cada una de las líneas.

Se implementó un sistema de reclamos en forma conjunta con la AUI (Autopista de la Información) a través de la línea 2010, de manera de centralizar el control bajo este programa de la asignación de créditos telefónicos en diferentes aéreas, así como la habilitación de llamadas telefónicas dentro y fuera de la Provincia (excluyendo el discado internacional), creación de incidentes (reclamos) y realizando el seguimiento de los mismos por la página web de la AUI.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Pago de consumo de servicios telefónicos a Organismos de Gobierno. | Porcentaje | 100% | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 53.974.983 | 53.974.983 |
| TOTAL | 53.974.983 | 53.974.983 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Tiene por objetivo llevar un registro pormenorizado de la cantidad de suministros de energía eléctrica (NIS) correspondientes a los edificios del Estado Provincial, en los que funcionan las diferentes dependencias y por medio de los cuales, se presta el servicio de energía eléctrica, cumpliendo en tiempo y forma el pago de las obligaciones generadas por este consumo a la empresa proveedora del servicio; unificando la recepción de las facturas por consumo de energía eléctrica, manteniendo un registro de los consumos, suministros e importe a pagar de cada organismo, registrando las altas y bajas producidas en los mismos. Se efectúa, además, un control de la facturación en relación a las tarifas cobradas por la empresa proveedora, correcciones de la capacidad máxima de suministro, factor de potencia, entre otros.

En relación a las pretensiones en recupero de deuda por parte de la proveedora de energía, toma intervención la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica a los efectos de dictaminar la correspondencia o no de tal pretensión y la aplicación de las sanciones (multas) que correspondan.

Los edificios públicos que se incluyen en este programa son: edificios administrativos, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, edificios de seguridad, edificios de salud, edificios de asistencia social, edificios culturales, edificios educativos, terminal de ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara, edificios aduaneros y de comercio, edificios deportivos, edificios de seguridad penal, edificios de ciencia y técnica, edificios de turismo, parques y plazas provinciales, y defensa civil, entre otros.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Registro y pago del consumo de energía eléctrica de la Administración Pública Provincial. | Porcentaje | 100% | Mensual |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.312.711.824 | 2.312.711.824 |
| TOTAL | 2.312.711.824 | 2.312.711.824 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 102.870.978 | 102.870.978 |
| TOTAL | 102.870.978 | 102.870.978 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 517.521.742 | 517.521.742 |
| TOTAL | 517.521.742 | 517.521.742 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.519.856.148 | 2.519.856.148 |
| TOTAL | 2.519.856.148 | 2.519.856.148 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 93.277.622 | 93.277.622 |
| TOTAL | 93.277.622 | 93.277.622 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 644.374.697 | 644.374.697 |
| TOTAL | 644.374.697 | 644.374.697 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 1.713.934.123 | 1.713.934.123 |
| TOTAL | 1.713.934.123 | 1.713.934.123 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 08: Terminales de Omnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 80.019.328 | 80.019.328 |
| TOTAL | 80.019.328 | 80.019.328 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 50.988.466 | 50.988.466 |
| TOTAL | 50.988.466 | 50.988.466 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 10: Edificios de Seguridad Penal

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 338.734.300 | 338.734.300 |
| TOTAL | 338.734.300 | 338.734.300 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 11: Edificios de Ciencia y Técnica

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 403.745.134 | 403.745.134 |
| TOTAL | 403.745.134 | 403.745.134 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 12: Edificios Deportivos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 264.882.128 | 264.882.128 |
| TOTAL | 264.882.128 | 264.882.128 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 13: Edificios de Turismo

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 485.733 | 485.733 |
| TOTAL | 485.733 | 485.733 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 14: Parques y Plazas Provinciales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 156.957.390 | 156.957.390 |
| TOTAL | 156.957.390 | 156.957.390 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 15: Defensa Civil

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 373.373 | 373.373 |
| TOTAL | 373.373 | 373.373 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 36: Centralización del Gasto de Energía Eléctrica en Edificios Públicos

Subprograma N° 16: Infraestructura Hídrica

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 7.401.555 | 7.401.555 |
| TOTAL | 7.401.555 | 7.401.555 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Tiene por objetivo mantener el normal funcionamiento del Estado Provincial, cumpliendo en tiempo y forma el pago de las obligaciones por el consumo de gas natural, llevando un registro actualizado de los consumos, suministros e importes de la facturación asociada a cada organismo, como así también, administrar las altas y bajas de los suministros asociadas a cada establecimiento provincial que se produzcan durante el ejercicio. Las distribuidoras asociadas a la prestación del servicio son Energía San Luis S.A.P.E.M. y Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Los edificios públicos se dividen en: edificios administrativos, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, edificios de seguridad, edificios de salud, edificios de asistencia social, edificios culturales, edificios educativos, terminal de ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara, edificios aduaneros y de comercio, edificios deportivos, entre otros.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Registro y pago del consumo de gas natural de la Administración Pública Provincial. | Porcentaje | 100% | Mensual |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios Administrativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 77.302.678 | 77.302.678 |
| TOTAL | 77.302.678 | 77.302.678 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 02: Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 342.464 | 342.464 |
| TOTAL | 342.464 | 342.464 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 03: Edificios de Seguridad

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 83.990.438 | 83.990.438 |
| TOTAL | 83.990.438 | 83.990.438 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 04: Edificios de Salud

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 444.505.642 | 444.505.642 |
| TOTAL | 444.505.642 | 444.505.642 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 05: Edificios de Asistencia Social

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 286.243 | 286.243 |
| TOTAL | 286.243 | 286.243 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 06: Edificios Culturales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 4.307.364 | 4.307.364 |
| TOTAL | 4.307.364 | 4.307.364 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 07: Edificios Educativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 490.487.511 | 490.487.511 |
| TOTAL | 490.487.511 | 490.487.511 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 08: Terminales de Ómnibus y Aeropuerto Valle del Conlara

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 572.177 | 572.177 |
| TOTAL | 572.177 | 572.177 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 09: Edificios Aduaneros y de Comercio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 551.072 | 551.072 |
| TOTAL | 551.072 | 551.072 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 37: Centralización del Gasto de Gas Natural en Edificios Públicos

Subprograma N° 10: Edificios Deportivos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 7.346.415 | 7.346.415 |
| TOTAL | 7.346.415 | 7.346.415 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 38: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Tiene por objetivo mantener el normal funcionamiento de los establecimientos del Gobierno de la Provincia, mediante la provisión del servicio de gas propano a través de convenios suscriptos entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y la empresa proveedora del mismo.

La tarea consiste en la cancelación de las facturas en tiempo y forma, por consumo de gas propano de los diferentes organismos públicos ubicados en localidades o parajes alejados de los centros urbanos (escuelas, centro de salud, destacamentos policiales y penitenciarios, etc.) llevando un registro pormenorizado de los usuarios, consumos, altas, bajas o modificaciones en los suministros.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Registro y pago de consumo del gas propano y la reposición de zeppelin de la Administración Pública Provincial. | Porcentaje | 100% | Mensual |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 38: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Subprograma N° 01: Edificios de Seguridad

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 220.965.697 | 220.965.697 |
| TOTAL | 220.965.697 | 220.965.697 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 38: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Subprograma N° 02: Edificios de Salud

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 15.927.766 | 15.927.766 |
| TOTAL | 15.927.766 | 15.927.766 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 38: Centralización del Gas Propano en Edificios Públicos

Subprograma N° 03: Edificios Educativos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 466.330.947 | 466.330.947 |
| TOTAL | 466.330.947 | 466.330.947 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 39: Centralización de Tasas y Servicios Municipales

Tiene por objetivo dar cumplimiento a las obligaciones originadas en el cobro de tasas y servicios municipales, agua y cloacas asociados a los inmuebles cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de San Luis. A su vez, se efectúa el pago de las obligaciones generadas por el consumo de agua potable provista por Asociaciones y Cooperativas de Agua de la Provincia.

Esta centralización permite unificar la recepción de boletas y facturas, optimizando el control de consumos y tarifas aplicadas por tales conceptos, determinadas en las Ordenanzas Tarifarias Municipales y en los cuadros tarifarios determinados por las Asociaciones y Cooperativas de Agua.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Pago en término de las facturas de tasas y servicios municipales y agua potable de los edificios ocupados por dependencias del Gobierno Provincial. | Porcentaje | 100% | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 1.696.696.007 | 1.696.696.007 |
| TOTAL | 1.696.696.007 | 1.696.696.007 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 19: Subdirección Gastos Tarifados y Tasas

Programa N° 40: Control de Combustible

El objetivo de este programa es dar cumplimiento a las obligaciones originadas en el consumo de combustibles y lubricantes con las empresas proveedoras de toda la Provincia, por parte de los vehículos que componen el Parque Automotor de la Provincia y el control del gasto, valores facturados y carga dentro del Sistema de Gestión de Combustible.

Así también se encarga de la revisión de convenios (junto con la Dirección de Parque Automotor) con proveedores de combustible y service de vehículos oficiales (incumplimientos, plazos de pago, diferencias de precio, entre otros).

En cuanto a las funciones de control, uno de los principales objetivos es alcanzar la carga de consumo en Sistema SIPA del 100%, sin discrepancias con las facturas, por cargas autorizadas fuera de sistema.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Pago en término de facturación de combustibles y lubricantes consumidos por los vehículos que componen el Parque Automotor de la Provincia. | Porcentaje | 100% | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 4.119.674.101 | 4.119.674.101 |
| TOTAL | 4.119.674.101 | 4.119.674.101 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Unidad Ejecutora Nº 20: Dirección de Informática

Programa Nº 41: Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos

La importancia de la información, el control de las operaciones y la agilidad de las mismas, son los elementos considerados de mayor valor en el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, y que para poder realizar la correcta administración, uso y explotación de los recursos se requiere del uso de Sistemas Informáticos de Gestión de la Información y Control de Procesos que se mantengan actualizados tanto en la parte tecnológica como en la parte funcional, garantizando la integridad, seguridad y operatividad necesaria en los periodos estipulados de funcionamiento.

Por ello, una de las funciones fundamentales de este organismo es realizar las tareas de mantenimiento preventivo, adaptativo, evolutivo y correctivo de los siguientes sistemas informáticos:

- ✓ Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contable de Gobierno.
- ✓ Sistema de Ventanilla Digital para presentación de facturación electrónica.
- ✓ Sistema de Control y Gestión de Obra Pública.
- ✓ Sistema de Gestión Documental.
- ✓ Sistema de Gestión de Incidentes.
- ✓ Portal de acceso a los sistemas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.
- ✓ Sistema de Gestión y Control Patrimonial.
- ✓ Sistema de Servicio Médico para el Control de Ausentismo (SEMA).
- ✓ Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contable de ULP.
- ✓ Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contable Poder Judicial.
- ✓ Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contable Agencia de Ciencia y Tecnología.
- ✓ Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones.
- ✓ Sistema de Control de Ausentismo – SICA.
- ✓ Sistema de Cálculo de Liquidación de Retirados de Policía.
- ✓ Sistema Programa Empezar.
- ✓ Sistema de Biblioteca Virtual de Normativas.
- ✓ Sistema de Gestión y Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.
- ✓ Sistema DDJJ – Licencias Beneficiarios Planes Sociales.

- ✓ Sistema de Portal de Agentes.
- ✓ Sistema de Portal de Agentes Administrativo.
- ✓ Sistema de Portal de Agentes Soporte.
- ✓ Sistema de Centro de Resguardo y Procesamiento de Backups para todo el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.
- ✓ Sistema SIPA (Sistema Integral del Parque Automotor).
- ✓ Sistema Gestión Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.
- ✓ Sistema de Login Integral.
- ✓ Sistema de Promoción y protección de derechos de niños, niñas adolescentes y familia.
- ✓ Sistema de Consulta Cobro Beneficio.
- ✓ Sistema Consultas Web del Sistema Contable.
- ✓ Sistema de Administración de Contenido de Biblioteca Digital.
- ✓ Sistema de Control de Mi Trabajo.
- ✓ Sistemas de Gestión de usuarios del Programa Informático.
- ✓ Sistema de Administración para Jóvenes en Formación.
- ✓ Sistema de Intranet Ministerio de Seguridad.
- ✓ Aplicación Mi Trabajo
- ✓ Sistema de Unificación de Aportes Empleados del Estado.
- ✓ Sistema Integral de Asuntos Municipales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Mantenimiento preventivo, adaptativo, y correctivo de sistemas informáticos. | Sistemas | 36 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 94.980.336 | 94.980.336 |
| 2- Bienes de Consumo | 35.400.000 | 35.400.000 |
| 3- Servicios No Personales | 20.600.000 | 20.600.000 |
| 4- Bienes de Uso | 104.831.875 | 104.831.875 |
| 5.1- Transferencias | 18.000.000 | 18.000.000 |
| TOTAL | 273.812.211 | 273.812.211 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 21: Dirección General de Infraestructura Pública

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
de la Dirección

La Dirección tiene como objetivo proyectar, ejecutar por sí misma o a través de terceros, y controlar la construcción de obras públicas vinculadas a la salud, seguridad, educación, viviendas e infraestructuras diversas (como centros de desarrollo infantil, cultura, producción y deportes), en el marco de la legislación vigente.

También se encarga de evaluar y elaborar pliegos particulares y especificaciones técnicas, abarcando aspectos administrativos, técnicos, legales y de factibilidad, antes de la continuación del trámite correspondiente.

Además, la Dirección elabora mensualmente un manual de precios sugeridos para obras de arquitectura.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 638.227.957 | 638.227.957 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.252.000 | 6.252.000 |
| 3- Servicios No Personales | 10.000.000 | 10.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 23.800.000 | 23.800.000 |
| TOTAL | 678.279.957 | 678.279.957 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 21: Dirección General de Infraestructura Pública

Programa N° 42: Ente Control de Rutas

La Dirección del Ente Control de Rutas tiene como función:

Administrar, conservar y explotar por sí o por terceros la red caminera provincial de su jurisdicción, sus obras subsidiarias, accesorias y anexas.

Dictar la normativa regulatoria de la Dirección y controlar la ejecución de las políticas correspondientes a su ámbito de competencia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|-----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 10.703.994.591 | 10.703.994.591 |
| TOTAL | 10.703.994.591 | 10.703.994.591 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 22: Dirección Provincial de Vialidad

Actividad Común N° 04: Planificación, Ejecución y Control de Obras de Caminos Rurales y
Rutas Provinciales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 3.001.642.927 | 3.001.642.927 |
| 2- Bienes de Consumo | 500.000 | 500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.000.000 | 1.000.000 |
| TOTAL | 3.003.142.927 | 3.003.142.927 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 22: Dirección Provincial de Vialidad

Programa N° 43: Ampliación Red Vial

La Dirección Provincial de Vialidad, es la encargada de la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura vial de la Provincia.

Visión

Mejorar permanentemente la conectividad de la red vial provincial mediante la planificación, proyección, construcción, conservación y explotación oportuna de la infraestructura vial necesaria para el desarrollo de la Provincia. Garantizar la calidad, implementar medidas de seguridad vial, respetar el medio ambiente e incorporar sistemáticamente tecnologías innovadoras en el ámbito vial.

Misión

Administrar los bienes e instalaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, gestionando una red vial e infraestructura que comprende 3.500 km de rutas pavimentadas y 4.700 km de rutas provinciales no pavimentadas. Realizar estudios, proyectos, conservación y mantenimiento de toda la red vial provincial, así como los accesos a parajes y escuelas rurales.

Estructurar planes viales con criterios de sistema de red y corredor. Controlar el proceso constructivo de las obras contratadas por el estado provincial, desde el estudio y proyecto hasta la liberación de traza, preparación de la documentación de licitación, ejecución, inspección de obras, recepción definitiva y posterior mantenimiento. Definir las jurisdicciones que tienen injerencia en la red vial provincial e implementar medidas de seguridad vial acorde a la normativa vigente.

Objetivos:

Administrar, conservar y mantener la conectividad de los servicios de infraestructura vial, planificando, proyectando, construyendo y conservando la red vial para responder a las necesidades actuales e impulsar el desarrollo provincial de manera oportuna y confiable. Mejorar la integración del territorio, brindar seguridad vial, potenciar el bienestar de la población y contribuir al desarrollo del capital humano, social, cultural, turístico y económico. Promover la movilidad de bienes y personas, favoreciendo el acceso a servicios públicos y oportunidades económicas.

Objetivos Estratégicos:

El plan estratégico vial tiene como objetivo principal reincorporar la visión de planificación a mediano y largo plazo, llevando a cabo la reestructuración vial de la Provincia. Además, se contempla la firma y ejecución de convenios estratégicos con el Estado Nacional para la realización de obras de gran envergadura.

Acciones a Realizar:

Las líneas de acción deberán ser parte integrante de las funciones de la Dirección Provincial de Vialidad para mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad en toda la red vial de la Provincia, favoreciendo la conectividad a todas las localidades y parajes provinciales.

En Materia Institucional: promover el desarrollo del capital humano de la organización, con el fin de reposicionar a la Dirección Provincial de Vialidad por medio de la formación permanente de sus recursos humanos, la incorporación de innovación y tecnología en sus procesos y la ejecución de obras por administración.

En Materia Vial: Actualizar y construir el mapa vial provincial: "Generar un nuevo mapa vial georreferenciado" que sea dinámico e interactivo, utilizando nuevas tecnologías e incorporándolo al sistema web del gobierno de la Provincia. Determinar el nomenclador vial de todas las rutas y caminos de la Provincia. Readeclarar y actualizar el catastro vial, surgido del nuevo mapa de la red vial provincial, para reflejar la posesión real de tierras de todas las trazas de la red vial provincial. Identificar las distintas categorías de caminos y rutas: red de autopistas y autovías, red vial primaria (rutas pavimentadas), red vial secundaria (rutas no pavimentadas), y red vial terciaria (caminos, calles y rutas que dependen de los municipios o comunas).

Autopistas y rutas provinciales pavimentadas: crear una base de datos para almacenar el sistema de red vial provincial, mediante inspecciones visuales que reflejen el estado, antigüedad, estructura, geometría de la red vial, identificación, ubicación y características básicas de puentes y ciclovías, entre otros datos complementarios para la logística y toma de decisiones.

Red vial no pavimentada: implementar acciones de conservación y mantenimiento permanente. Determinar e identificar rutas productivas, clasificándolas según el movimiento vehicular, priorizando su mantenimiento o propuesta de pavimentación, rutas turísticas, rutas religiosas, producción agrícola ganadera, etc.

Seguridad vial: aplicar las normativas referentes a seguridad vial en las rutas provinciales.

Consortios Camineros y Rurales: La política presupuestaria del Programa Consortios Camineros se orienta a la asignación eficiente y transparente de recursos financieros destinados al mantenimiento, mejora y construcción de caminos rurales, fomentando la participación público-privada, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso. Estos consorcios permiten optimizar recursos, agilizar los procesos, garantizar un mayor nivel de inversión en el sector vial y maximizar el impacto socioeconómico en las zonas rurales atendidas.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|-----------------------|
| 01 | Convenio Jerarquización de la Avenida Santos Ortiz - T.R.7 Km. 780 a 782 | 4.974.524.679 |
| 02 | Duplicación de Calzada Ruta Nac. 146 y Ex. Ruta Nac. 147 | 1.199.333.500 |
| 03 | Repavimentación y Puesta en Valor de Rutas Provinciales | 12.517.598.453 |
| 04 | Demarcación Rutas Provinciales | 1.933.432.579 |
| 05 | Destronque y Desmalezado de Banquinas | 1.571.290.996 |
| 06 | Consortios Camineros y Rurales | 6.216.697.283 |
| TOTAL | | 28.412.877.490 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|------------------|-----------------------|---------------------------------|--|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Participación Impuestos a los Combustibles Ley N° 23.966 | 4- Convenio Avenida de Circunvalación San Luis |
| 4- Bienes de Uso | 28.412.877.490 | 17.070.004.956 | 2.944.997.931 | 1.199.333.500 |
| TOTAL | 28.412.877.490 | 17.070.004.956 | 2.944.997.931 | 1.199.333.500 |

| INCISO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|------------------|--|--|
| | 4- Convenio Jerarquización de la Avenida Santos Ortiz | 4- Saldo de Activos Financieros Afectados |
| 4- Bienes de Uso | 4.974.524.679 | 2.224.016.424 |
| TOTAL | 4.974.524.679 | 2.224.016.424 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora Nº 22: Dirección Provincial de Vialidad

Programa Nº 44: Mantenimiento y Conservación

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|-----------------------|
| 01 | Mantenimiento y Conservación Rutas Provinciales por Administración | 12.999.600.000 |
| 02 | Iluminación Rutas Provinciales | 1.800.000.000 |
| TOTAL | | 14.799.600.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 810.000.000 | 810.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.929.600.000 | 1.929.600.000 |
| 4- Bienes de Uso | 12.060.000.000 | 12.060.000.000 |
| TOTAL | 14.799.600.000 | 14.799.600.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Actividad Común N° 05: Coordinación y Ejecución Obras de Arquitectura y Viviendas

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| 01 | Evaluaciones, Inspecciones, Auditorías y Relevamientos | 600.000.000 |
| | TOTAL | 600.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 444.025.663 | 444.025.663 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.000.000 | 3.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 601.200.000 | 601.200.000 |
| TOTAL | 1.048.225.663 | 1.048.225.663 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa N° 45: Infraestructura para la Educación

Coordinación y conducción de políticas públicas destinadas a programar, proyectar, ejecutar y controlar la construcción de obras públicas vinculadas a la educación.

El objetivo es responder a las solicitudes del Ministerio de Educación para mejorar la calidad de la enseñanza a través de la optimización de los espacios físicos y fortalecer el modelo educativo.

Objetivos:

Cubrir las necesidades de la comunidad educativa mediante la mejora de la infraestructura escolar, su mantenimiento y la finalización de edificios escolares.

Lograr un adecuado estado de conservación de la infraestructura educativa. La intervención incluye la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, así como el seguimiento en la ejecución de obras y acciones sobre los bienes.

Obras Proyectadas y Diseñadas con Fondos Nacionales:

Estas obras están asociadas a planes nacionales, como la construcción de Escuelas Técnicas y la sustitución de edificios utilizando recursos federales.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---|---------------|
| 01 | Terminación de Escuela Nueva Barrio 272 Viviendas - Villa de Merlo | 400.000.000 |
| 02 | Terminación del Mantenimiento del Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" - Villa de Merlo | 200.000.000 |
| 03 | Construcción del Nivel Inicial Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" - Carpintería | 300.000.000 |
| 04 | Construcción del Nivel Inicial Esc. N° 50 Eulalio Astudillo - Quines | 300.000.000 |
| 05 | Ampliación y Refacción Edificios Escolares para Salas de 3 años | 4.783.517.398 |
| 06 | Esc. N° 20 "Antonio Berni" - Villa Mercedes | 700.000.000 |
| 07 | Esc. N° 10 "Ramiro Podetti" - Villa Mercedes | 511.204.278 |
| 08 | Esc. N° 8 Educación Especial "Subsecretario Jorge Aostri" - San Luis | 253.000.000 |
| 09 | Esc. N° 52 "Submarino Ara San Luis" - Luján | 508.400.000 |
| 10 | Esc. N° 320 Dr. Nicolás Avellaneda - Santa Rosa del Conlara | 426.074.039 |
| 11 | Esc. N° 34 "Raúl Basilio Díaz" - Villa Mercedes | 359.646.286 |
| 12 | Esc. N° 445 "Río Quinto" - Villa Mercedes | 381.977.274 |
| 13 | Esc. Técnica N° 21 "María Auxiliadora" - Justo Daract | 435.000.000 |
| 14 | Esc. N° 5 "Bartolomé Mitre" - San Luis | 150.000.000 |

| | | |
|----|---|-----------------------|
| 15 | Esc. N° 10 "Juan Esteban Vacca" - Alto Pencoso | 200.000.000 |
| 16 | Esc. Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" -Naschel | 141.000.000 |
| 17 | Esc. Técnica N° 2 "San José de Obrero" - Cortaderas | 357.000.000 |
| 18 | Esc. N° 104 "Domingo Faustino Sarmiento" - Paso Grande | 106.250.000 |
| 19 | Esc. N° 393 Granadero Juan Manuel Moreno - Las Lomitas | 180.500.000 |
| 20 | Esc. N° 149 "Manuel Láinez" - Fortuna | 363.750.000 |
| 21 | Esc. N° 313 "Rosario Simón" - San Luis | 200.000.000 |
| 22 | Esc. N° 38 "Gral. Pablo Lucero" - El Morro | 25.050.178 |
| 23 | Puesta en Valor de Institutos de Formación Docente - Nivel Terciario – San Luis | 1.034.000.000 |
| 24 | Construcción Escuela Técnica Profesional - Cortaderas | 1.246.000.000 |
| 25 | Construcción Escuela Técnica Profesional - Villa Mercedes | 990.000.000 |
| 26 | Ampliación y Refacciones Varias en Edificios Educativos | 2.990.168.599 |
| | TOTAL | 17.542.538.052 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|------------------|-----------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| | | 4- Ley de Financiamiento Educativo | 4- Construcción de Escuelas Técnicas |
| 4- Bienes de Uso | 17.542.538.052 | 15.306.538.052 | 2.236.000.000 |
| TOTAL | 17.542.538.052 | 15.306.538.052 | 2.236.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa N° 46: Infraestructura para la Salud

Este programa tiene como objetivo optimizar la prestación del servicio de salud en toda la provincia, mediante la adecuación de los espacios existentes para satisfacer las necesidades actuales. Esto incluye la incorporación de equipamiento de última generación, la terminación, refacción y mantenimiento de los edificios, así como la mejora y/o ampliación de los centros asistenciales, en conformidad con las Normas del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. El programa busca fortalecer la atención primaria de salud, descongestionar los grandes centros, y generar nuevos centros de mayor complejidad.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|----------------------|
| 01 | Refacción y Mantenimiento Hospital Juan Domingo Perón Etapa I - 1° Piso - Villa Mercedes | 1.500.000.000 |
| 02 | Refacción y Mantenimiento Hospital Juan Domingo Perón Etapa II - 1° Piso - Villa Mercedes | 1.400.000.000 |
| 03 | Refacción y Mantenimiento Hospital Juan Domingo Perón Etapa III - 1° Piso - Villa Mercedes | 1.000.000.000 |
| 04 | Hospital del Norte SUM y Sanitarios - San Luis | 30.500.000 |
| 05 | Centro de Deshabitación al Consumo Problemático y Adicciones - La Toma | 1.098.895.129 |
| 06 | Centro de Prevención y Asistencia a las Adicciones - Villa Mercedes | 752.665.600 |
| 07 | Mejoramiento y Mantenimiento de CAPS y Hospitales del Interior | 1.860.000.000 |
| TOTAL | | 7.642.060.729 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|------------------|----------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Venta Inmueble Ley N° V-1124-2024 - CABA | 3- Superávit Caja Social |
| 4- Bienes de Uso | 7.642.060.729 | 3.122.027.052 | 3.900.000.000 | 620.033.677 |
| TOTAL | 7.642.060.729 | 3.122.027.052 | 3.900.000.000 | 620.033.677 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa N° 47: Infraestructura para la Seguridad

Con el constante crecimiento poblacional, es necesario reforzar la construcción y/o mejora de los edificios de seguridad en todo el territorio para ampliar y mejorar la cobertura en esta área. Se contempla la construcción de centros de reclusión de menores dentro de los complejos penitenciarios.

Se llevarán a cabo las obras necesarias en el edificio central de la Dirección General de Lucha Contra el Narcotráfico, con el objetivo de crear espacios de trabajo adecuados y brindar asistencia y cooperación en la lucha contra la producción, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Edificio Central de Lucha Contra el Narcotráfico San Luis | 573.461.992 |
| 02 | Refacción Integral del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" - Juana Koslay | 1.500.000.000 |
| 03 | Construcción Centro de Reclusión de Menores - San Luis | 1.200.000.000 |
| 04 | Complejo Penitenciario II – Nueva Nave - La Botija | 500.000.000 |
| 05 | Mejoramiento y Mantenimiento de Edificios de Seguridad | 1.100.000.000 |
| | TOTAL | 4.873.461.992 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 4- Bienes de Uso | 4.873.461.992 | 4.873.461.992 |
| TOTAL | 4.873.461.992 | 4.873.461.992 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa N° 48: Soluciones Habitacionales y Obras de Viviendas

La Provincia construirá las viviendas para dar terminalidad a los planes Progreso y Sueños y comenzará la ejecución de viviendas para los nuevos planes habitacionales y la provisión de lotes con servicios. Además, se continuará la obra de urbanización del B° La Republica.

No incluye el Programa de Autoconstrucción previsto en la Dirección de Emergencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|-----------------------|
| 01 | Soluciones Habitacionales e Infraestructura | 96.000.000.000 |
| 02 | Urbanización de Barrios Populares | 700.000.000 |
| TOTAL | | 96.700.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|---|--|----------------------------|
| | | 1-Rentas Generales | 4- Integración Socio Urbana Barrios Populares | 4- Convenio Casa Propia – Construir Futuro | 4- FO.NA.VI. Ley N° 23.966 |
| 4- Bienes de Uso | 77.500.000.000 | 35.408.240.820 | 700.000.000 | 2.891.942.746 | 10.467.116.096 |
| 5.8.6- Transferencias | 19.200.000.000 | 10.716.108.286 | | 722.985.686 | 2.616.779.024 |
| TOTAL | 96.700.000.000 | 46.124.349.106 | 700.000.000 | 3.614.928.432 | 13.083.895.120 |

| INCISO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|-----------------------|------------------------------|---------------------------------|---|
| | 3- Recupero Cuotas Viviendas | 4-Convenio Programa Reconstruir | 4- Saldo de Activos Financieros Afectados |
| 4- Bienes de Uso | 576.508.017 | 20.000.000.000 | 7.456.192.321 |
| 5.8.6- Transferencias | 144.127.004 | 5.000.000.000 | |
| TOTAL | 720.635.021 | 25.000.000.000 | 7.456.192.321 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas

Programa N° 49: Obras de Infraestructuras Varias

Este programa prevé la ejecución de obras en materia social, deportiva, turística, cultural, productiva y administrativa.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|-----------------------|
| 01 | Terminación Centro de Desarrollo Infantil Barrio Santa Rita - San Luis | 200.000.000 |
| 02 | Terminación Centro de Desarrollo Infantil La Ribera I - Villa Mercedes | 200.000.000 |
| 03 | Terminación Centro de Desarrollo Infantil La Ribera II - Villa Mercedes | 300.000.000 |
| 04 | Refacción y Mantenimiento Centros de Desarrollo Infantil | 390.000.000 |
| 05 | Construcción de Nuevos Jardines Maternales - Centros de Desarrollo Infantil | 4.140.000.000 |
| 06 | Refacción Centro de Convenciones - La Punta | 141.363.274 |
| 07 | Mantenimiento de Edificios de Turismo y Cultura | 300.000.000 |
| 08 | Puesta en Valor de Frigoríficos Provinciales | 2.000.000.000 |
| 09 | Puesta en Valor y Refuncionalización de Edificios para Incubadoras de Empresas | 1.000.000.000 |
| 10 | Polideportivo - Villa Deportiva - San Luis | 1.900.000.000 |
| 11 | Polideportivo y Parque Recreativo - Villa de Merlo | 300.000.000 |
| 12 | Refacción Estadio Provincial Juan Gilberto Funes - La Punta | 54.000.000 |
| 13 | Refacción Complejo Ave Fénix - Juana Koslay | 97.500.000 |
| TOTAL | | 11.022.863.274 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|------------------|-----------------------|---------------------------------|---|--|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966 | 4- Saldo de Activos Financieros Afectados |
| 4- Bienes de Uso | 11.022.863.274 | 8.434.233.683 | 1.676.047.787 | 912.581.804 |
| TOTAL | 11.022.863.274 | 8.434.233.683 | 1.676.047.787 | 912.581.804 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 24: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética

Actividad Común N° 06: Coordinación y Ejecución Obras de Infraestructura Hídrica y
Energética

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| 01 | Evaluaciones, Inspecciones, Auditorías y Relevamientos | 350.000.000 |
| | TOTAL | 350.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 646.960.017 | 646.960.017 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.699.000 | 4.699.000 |
| 3- Servicios No Personales | 352.701.000 | 352.701.000 |
| TOTAL | 1.004.360.017 | 1.004.360.017 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora Nº 24: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética

Programa Nº 50: Obras Hídricas

El agua es el recurso más importante y generador de vida, por lo tanto, es indispensable para el desarrollo de los pueblos. En este sentido, la Provincia promueve obras que optimizan el aprovechamiento de este recurso, con el objetivo de maximizar su disponibilidad para diversos usos humanos, garantizando un crecimiento sustentable y preservando esta fuente de vida para las futuras generaciones.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Nuevo Acueducto La Florida II | 650.000.000 |
| 02 | Planta de Tratamientos Vientos del Portezuelo San Luis | 150.000.000 |
| 03 | Colector Cloacal Industrial y Planta de Tratamientos Villa Mercedes | 346.104.000 |
| 04 | Acueducto Cámara 35 - Las Chacras - Juana Koslay | 3.500.000.000 |
| 05 | Obras en Diques y Embalses | 2.000.000.000 |
| 06 | Obras de Defensas y Protecciones en Arroyos y Ríos | 1.500.000.000 |
| TOTAL | | 8.146.104.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|------------------|----------------------|---------------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Convenio Asistencia Financiera ENOHSa |
| 4- Bienes de Uso | 8.146.104.000 | 7.000.000.000 | 1.146.104.000 |
| TOTAL | 8.146.104.000 | 7.000.000.000 | 1.146.104.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 24: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética

Programa N° 51: Obras de Agua y Saneamiento

Las obras de agua y saneamiento son un derecho fundamental de todos los habitantes. Estas obras de competencia municipal, contribuyen a reducir la contaminación, preservar el medio ambiente y lograr un equilibrio justo, disminuyendo los costos en materia de salud y mejorando la calidad de vida en la Provincia.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Provisión de Agua Escuela y Centro de Salud - Quebrada de San Vicente - San Martín | 350.000.000 |
| 02 | Aporte Provincial Puesta en Valor de Plantas de Tratamientos Cloacales | 2.130.000.000 |
| 03 | Aporte Provincial Puesta en Valor de Plantas Potabilizadoras, Perforaciones y Redes de Agua Potable | 1.700.000.000 |
| TOTAL | | 4.180.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 4- Bienes de Uso | 4.180.000.000 | 4.180.000.000 |
| TOTAL | 4.180.000.000 | 4.180.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora Nº 24: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética

Programa Nº 52: Provisión de Gas Natural

En materia de gas natural, el plan de obras busca dar cobertura a las necesidades de edificios públicos, usuarios residenciales e industriales. Se prevé la ejecución de obras de extensión de redes de gas natural urbanas para diferentes barrios y sectores sociales ubicados en distintas localidades de la Provincia. Además de la ejecución de redes de gas domiciliarias, se prevé contribuir con la conexión de los domicilios a las redes existentes.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Provisión de Gas Natural - Costa de los Comechingones | 500.000.000 |
| 02 | Programa de Apoyo Instalaciones Domiciliarias | 900.000.000 |
| 03 | Redes de Distribución de Gas en Localidades de la Provincia | 2.990.000.000 |
| | TOTAL | 4.390.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 4- Bienes de Uso | 4.390.000.000 | 4.390.000.000 |
| TOTAL | 4.390.000.000 | 4.390.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 24: Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética

Programa N° 53: Abastecimiento de Energía Eléctrica

Nuestro objetivo contempla realizar inversiones para desarrollar nuevas líneas eléctricas de transporte y distribución. Atender las obras de ampliación de la red eléctrica e instalación y ampliación de centros de transformación.

La continuidad de la electrificación rural se realizará por los diferentes departamentos de la Provincia, de acuerdo a las necesidades planteadas por los ciudadanos y los municipios.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|----------------------|
| 01 | Acometidas y Nexos Eléctricos en la Provincia | 1.850.000.000 |
| 02 | Nexos Eléctricos para Plan Habitacional Provincial | 900.000.000 |
| 03 | Nexo Eléctrico en Media Tensión a Barrios del Sur - San Luis | 510.000.000 |
| 04 | Provisión de Energía Eléctrica Zonas Rurales | 1.200.000.000 |
| 05 | Tendidos de Líneas de Media y Alta Tensión en la Provincia | 1.550.000.000 |
| TOTAL | | 6.010.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | |
|------------------|----------------------|---------------------------------|--|--|--|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas F. C. T. | 4- F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 y Ley N° 24.065 | 4- Saldo de Activos Financieros Afectados |
| 4- Bienes de Uso | 6.010.000.000 | 245.302.497 | 2.046.208.903 | 2.672.060.457 | 1.046.428.142 |
| TOTAL | 6.010.000.000 | 245.302.497 | 2.046.208.903 | 2.672.060.457 | 1.046.428.142 |

JURISDICCION 12

MINISTERIO DE GOBIERNO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE GOBIERNO

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION DE CULTOS

Programa N° 16: Fortalecimiento de las Relaciones Institucionales y los Cultos

Unidad Ejecutora N° 12: SUBDIRECCION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS Y MOROSOS

Programa N° 17: Registro de Deudores Alimentarios y Morosos

Unidad Ejecutora N° 13: SUBDIRECCION VINCULACION CON LA COMUNIDAD

Actividad Común N° 02: Vinculación con la Comunidad

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Programa N° 18: Inscripción, Registro de Hechos Vitales y Capacidad de las Personas

Programa N° 19: Operativos Especiales

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Programa N° 20: Registro de la Propiedad Inmueble

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Programa N° 21: Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION DE RELACIONES LABORALES

Programa N° 22: Relaciones Laborales

Programa N° 23: Fondo Riesgos del Trabajo

Programa N° 24: Multas Relaciones Laborales

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Programa N° 25: Derechos y Garantías Constitucionales

Programa N° 26: Derechos Humanos

Programa N° 27: Centro de Asistencia a la Víctima del Delito

Programa N° 28: Instituto Provincial de Reinserción Social

Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL

Programa N° 29: Defensa del Consumidor

Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Programa N° 30: Mejoramiento Institucional de los Municipios

Subprograma N° 01: Organización Poblacional, Territorial y de Servicios del Nuevo Municipio del Suyuque

Programa N° 31: Mejoramiento Informático de los Municipios

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Gobierno
Política Presupuestaria

El Ministerio de Gobierno cumple la función de acercar el Estado provincial a la comunidad, mediante la promoción e implementación de políticas públicas en temas vinculados a población e identidad, libertad de culto, asuntos municipales, fortalecimiento de las instituciones, contribuyendo al cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales, propiciando los mecanismos para el trabajo y pleno empleo.

Objetivos Específicos:

- ✓ Perfeccionar las características socio-políticas de la Provincia para que concuerden y se integren armónicamente con Nación, a través de la orientación, atención, perfeccionamiento, actualización y cuidado del orden jurídico e institucional.
- ✓ Asegurar el efectivo respeto de los derechos y garantías políticas, económicas y sociales de los ciudadanos.
- ✓ Asegurar el debido respeto y ejercicio de la libertad de pensamiento, religiosa y de culto.
- ✓ Propiciar la efectiva participación de las Organizaciones No Gubernamentales en las políticas de gobierno.
- ✓ Promover el mantenimiento del orden público y el ejercicio pleno de los principios, derechos y garantías constitucionales.
- ✓ Sostener las relaciones con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura e instituciones públicas en general.
- ✓ Propiciar las relaciones con las asociaciones profesionales, obreras y en particular en la Administración Pública Provincial.
- ✓ Proteger, advertir y asesorar al consumidor en la realización de transacciones comerciales o al hacer uso de algún servicio público o privado.
- ✓ Difundir el contenido e interpretación de la Ley de Defensa del Consumidor y DNU-2019-274-APN-PTE – Disposiciones.
- ✓ Ser la autoridad de aplicación en materia laboral, implementando y desarrollando acciones preventivas y de vigilancia en materia de trabajo decente y pleno empleo.
- ✓ Organizar, controlar y gestionar regímenes legales de los derechos reales, de personas jurídicas y de los actos jurídicos de carácter público.

- ✓ Aplicar regímenes legales vigentes sobre el estado civil y capacidad de las personas, de la Nación y de la Provincia.
- ✓ Incorporar los datos de los registros públicos, en cuanto no afecten la privacidad de las personas; a los canales y mecanismos de información pública de la Provincia, propendiendo a la transparencia y publicidad real de los mismos.
- ✓ Entender en las relaciones con las entidades públicas y/o privadas de bien público, los partidos políticos y demás entes y reparticiones del gobierno provincial y de otras jurisdicciones, como así también, en las relaciones con los países extranjeros, la Nación, las demás Provincias y los Municipios.
- ✓ Brindar respuesta jurídica y política al crecimiento demográfico del Departamento Belgrano.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|--|-----------------------|
| 12 | | | | Ministerio de Gobierno | 16.587.991.949 |
| | 10 | | | Ministerio de Gobierno | 1.977.573.619 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 1.977.573.619 |
| | 11 | | | Dirección de Cultos | 988.214.748 |
| | | | 16 | Fortalecimiento de las Relaciones Institucionales y los Cultos | 988.214.748 |
| | 12 | | | Subdirección del Registro de Deudores Alimentarios y Morosos | 969.132.524 |
| | | | 17 | Registro de Deudores Alimentarios y Morosos | 969.132.524 |
| | 13 | | | Subdirección Vinculación con la Comunidad | 955.496.071 |
| | | 02 | | Vinculación con la Comunidad | 955.496.071 |
| | 14 | | | Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas | 2.864.300.831 |
| | | | 18 | Inscripción, Registro de Hechos Vitales y Capacidad de las Personas | 2.829.919.331 |
| | | | 19 | Operativos Especiales | 34.381.500 |
| | 15 | | | Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble | 611.726.527 |
| | | | 20 | Registro de la Propiedad Inmueble | 611.726.527 |
| | 16 | | | Dirección de Personas Jurídicas | 4.612.318.547 |
| | | | 21 | Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas | 4.612.318.547 |
| | 17 | | | Dirección de Relaciones Laborales | 1.007.474.891 |
| | | | 22 | Relaciones Laborales | 912.442.891 |
| | | | 23 | Fondo Riesgos del Trabajo | 90.582.000 |
| | | | 24 | Multas Relaciones Laborales | 4.450.000 |
| | 18 | | | Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales | 771.358.549 |
| | | | 25 | Derechos y Garantías Constitucionales | 558.527.595 |
| | | | 26 | Derechos Humanos | 186.514.632 |
| | | | 27 | Centro de Asistencia a la Víctima del Delito | 10.935.164 |
| | | | 28 | Instituto Provincial de Reinserción Social | 15.381.158 |

| | | | | |
|-----------|--|----|--|----------------------|
| 19 | | | Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial | 1.250.262.272 |
| | | 29 | Defensa del Consumidor | 1.250.262.272 |
| 20 | | | Dirección de Asuntos Municipales | 580.133.370 |
| | | 30 | Mejoramiento Institucional de los Municipios | 279.066.614 |
| | | 01 | Organización Poblacional, Territorial y de Servicios del Nuevo Municipio del Suyuque | 295.000.000 |
| | | 31 | Mejoramiento Informático de los Municipios | 6.066.756 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Gobierno

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.907.519.619 | 1.907.519.619 |
| 2- Bienes de Consumo | 9.225.000 | 9.225.000 |
| 3- Servicios No Personales | 29.646.000 | 29.646.000 |
| 4- Bienes de Uso | 15.183.000 | 15.183.000 |
| 5.1- Transferencias | 16.000.000 | 16.000.000 |
| TOTAL | 1.977.573.619 | 1.977.573.619 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección de Cultos

Programa N° 16: Fortalecimiento de las Relaciones Institucionales y los Cultos

Esta Dirección trabaja en garantizar el derecho fundamental a la libertad de pensamiento, religiosa y de culto reconocido en nuestra Constitución Provincial y Constitución Nacional. Asegurar el derecho a la no discriminación en virtud de creencias religiosas, la práctica de actos de culto, la recepción de asistencia religiosa de su confesión y el acceso a la enseñanza e información religiosa de toda índole y el derecho a la objeción de conciencia. Dirigir el Registro Provincial de Cultos, en un todo de acuerdo a lo determinado por Ley N° I-0002-2004, y proceder a la inscripción de los cultos que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa, mediante el dictado previo de una resolución fundada. Garantizar, coordinar y cooperar para la libertad de conciencia y de culto en cuanto tiendan a la seguridad, el orden, la salud, la moral pública, los derechos y las libertades individuales.

Asistir a los congresos organizados por los diferentes organismos, en relación a políticas de inclusión de los cultos.

Acompañar en la realización de la inscripción del registro nacional de culto dando asesoramiento a través de capacitaciones a todos los templos de la Provincia.

Organizar eventos dirigidos sobre la fraternidad de la diversidad interreligiosa.

Censar a los templos emplazados dentro de la Provincia orientándolos para la inscripción en el Registro Nacional de Culto.

Coordinar las acciones necesarias para que la Provincia sea sede del evento Foro Nacional Interreligioso.

Recorrer el interior de la Provincia a los fines de recopilar información de los distintos lugares de cultos generando así una interacción con la comunidad.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Asistir a congresos nacionales y provinciales. | Congresos | 5 | Anual |
| Relevamientos en el interior provincial. | Inscriptos | 200 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 980.078.748 | 980.078.748 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.636.000 | 3.636.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.500.000 | 4.500.000 |
| TOTAL | 988.214.748 | 988.214.748 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 12: Subdirección del Registro de Deudores Alimentarios y Morosos

Programa N° 17: Registro de Deudores Alimentarios y Morosos

Esta Subdirección tiene como función administrar el registro de las personas que adeuden total o parcialmente, tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean por alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia judicial.

La idea es gestionar la aplicación de la Ley Provincial N° IV-0094-2004, en toda la Provincia, estamos gestionando con diferentes organismos municipales y concejos deliberantes, el cumplimiento formal de nuestra Ley exigiendo como un requisito más el certificado donde conste no ser deudor/a alimentario moroso.

Con el fin de perfeccionar las características sociopolíticas de la Provincia, estamos analizando con nuestros asesores legales la invitación de otras Provincias de ver la posibilidad de hacer convenios con la idea de garantizar la eficaz aplicación de nuestras leyes a través de la orientación, atención, perfeccionamiento, actualización y cuidado del orden jurídico e institucional, asegurando el efectivo respeto de los derechos y garantías políticas y sociales de los ciudadanos.

Difundir el contenido de la Ley Provincial N° IV-0094-2004, llevar adelante los procedimientos necesarios para la acreditación de la existencia de conductas irregulares, incorporar los datos al registro, en cuanto no afecten la privacidad de las personas.

Entender en las relaciones con las entidades públicas y/o privadas de bien público, demás entes y reparticiones del Gobierno Provincial y de otras jurisdicciones, como así también, en las relaciones de las demás provincias y los municipios.

| META FISICA | | | |
|--|---------------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Emisión de certificado físico, jurídico y asesoramiento dentro del registro. | Personas atendidas y asesoradas | 10.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 954.948.524 | 954.948.524 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.934.000 | 2.934.000 |
| 3- Servicios No Personales | 9.000.000 | 9.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.250.000 | 2.250.000 |
| TOTAL | 969.132.524 | 969.132.524 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 13: Subdirección Vinculación con la Comunidad

Actividad Común N° 02: Vinculación con la Comunidad

La Subdirección Vinculación con la Comunidad tiene a su cargo las siguientes funciones:

✓ Relevar demandas y/o necesidades sociales vinculadas con las competencias asignadas al Ministerio de Gobierno y canalizar las mismas a través de las direcciones que correspondan.

✓ Intervenir en la planificación, organización y/o ejecución de las distintas acciones, programas o proyectos que se implementen desde las direcciones e involucren la participación de los habitantes de la Provincia de San Luis y/u otros actores de la sociedad.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|-------------------------------------|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Atender la demanda de la comunidad. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Capacitaciones a municipios. | Capacitaciones | 3 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 949.106.071 | 949.106.071 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.140.000 | 4.140.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.250.000 | 2.250.000 |
| TOTAL | 955.496.071 | 955.496.071 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas

Programa N° 18: Inscripción, Registro de Hechos Vitales y Capacidad de las Personas

Es el organismo responsable de los instrumentos públicos concernientes al estado civil y capacidad de las personas domiciliadas y/o registradas en la Provincia.

Se efectúa el registro de todos los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas para asegurar la identificación de las mismas permitiendo el ordenamiento de la sociedad, de la seguridad jurídica y social y el registro del potencial humano nacional.

Objetivos Específicos:

✓ Planificar, organizar, dirigir, controlar actividades de registro de nacimientos, reconocimientos, adopciones, matrimonios, divorcio, defunciones y actos que alteren la capacidad de las personas.

✓ Dar continuidad, tanto en la ciudad capital como en el interior de la Provincia, al procedimiento de inscripción de los recién nacidos, aplicar los procedimientos de actualización de la documentación a los menores de ocho (8) años y de catorce (14) años.

✓ Efectuar trámites a domicilio para personas con facultades disminuidas, discapacidad y postrados.

✓ Generar nuevos ejemplares de Documento Nacional de Identidad por pérdida, robo o extravío y sus consecuentes cambios de domicilio.

✓ Gestionar por orden judicial la inscripción de hechos relativos a la capacidad de las personas.

✓ Tramitar las solicitudes de adhesiones de apellidos, cambio de género y rectificaciones de actas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Registros de nacimientos, matrimonios, uniones convivenciales, defunciones. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Ingresos Registro Civil- Convenio ENCOTESA |
| 1- Personal | 2.819.341.331 | 2.819.341.331 | |
| 2- Bienes de Consumo | 5.928.000 | | 5.928.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.450.000 | | 2.450.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.200.000 | | 2.200.000 |
| TOTAL | 2.829.919.331 | 2.819.341.331 | 10.578.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas

Programa N° 19: Operativos Especiales

La Dirección de Operativos Especiales, llevará a cabo en distintas localidades de la Provincia de manera de ampliar la atención de la oficina del Registro Civil para que todos los habitantes puedan acceder al servicio de tramitaciones de Documento Nacional de Identidad, cambios de domicilio, emisión de actas y actualización de documentación de menores.

La prestación se efectúa de manera gratuita a través de la figura de subsidio, donde el valor del trámite establecido por el organismo nacional RENAPER es absorbido por el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Para poder llevar a cabo los operativos especiales, se establecen días de atención organizados mediante un itinerario, trasladando equipamiento y personal para la habilitación de los puestos de atención.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Operativos en el interior de la Provincia. | Trámites | 3.500 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 9.135.000 | 9.135.000 |
| 3- Servicios No Personales | 14.746.500 | 14.746.500 |
| 5.1- Transferencias | 10.500.000 | 10.500.000 |
| TOTAL | 34.381.500 | 34.381.500 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble

Programa N° 20: Registro de la Propiedad Inmueble

Se prevé agregar nuevas funcionalidades en la página web consultasweb.rpi.sanluis.gov.ar, con respecto al plan de capacitación anual destinado al personal, se dictarán jornadas de capacitación, en referencia a la nueva Ley del Registro de la Propiedad Inmueble N° V-1073-2022.

Se continuará con la participación en las reuniones del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble y con la contratación de los profesionales que brindan sus servicios para el Programa Escriturá Tu Casa, el cual se mantendrá como política de Estado del Gobierno de la Provincia.

Se realizarán capacitaciones a través de distintas entidades gubernamentales y/o colegios profesionales relacionados con éste Registro de la Propiedad Inmueble.

El grupo de trabajo destinado a la Unidad de Información Financiera (UIF), en referencia al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo; gestionará un procedimiento de alerta temprana para la mesa de dominio.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------|-------------------|----------|----------------------|
| Expedición de certificados. | Obleas ingresadas | 10.250 | Anual |
| Estudios de dominio. | Obleas ingresadas | 3.670 | Anual |
| Expedición de informes. | Obleas ingresadas | 3.383 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 581.326.007 | 581.326.007 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.525.720 | 2.525.720 |
| 3- Servicios No Personales | 27.874.800 | 27.874.800 |
| TOTAL | 611.726.527 | 611.726.527 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora Nº 16: Dirección de Personas Jurídicas

Programa Nº 21: Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas

La Dirección de Personas Jurídicas tiene a su cargo intervenir en la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación en jurisdicción de la Provincia de San Luis, de las sociedades por acciones, asociaciones y sociedades civiles, fundaciones, entidades aseguradoras, financieras y de ahorro sujetas a control, fondos comunes de inversión, fiscalizando las operaciones de requerimiento de dinero o valores al público con promesas de entrega de bienes, prestaciones de servicios o beneficiarios futuros, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes vigentes y en resguardo del interés público.

Para llevar a cabo sus funciones cuentan con una dirección ubicada en la ciudad de San Luis y dos subdirecciones en las ciudades de Villa de Merlo y Villa Mercedes. Estas delegaciones han sido inauguradas a principios de 2024 y es necesario brindarles una impronta acorde a sus competencias, dotándolas de infraestructura y mobiliario adecuados.

A fin de llevar a cabo las inscripciones registrales dispuesta por la Ley General de Sociedades, la Dirección tiene a su cargo dos subdirecciones de Registros Públicos de Comercio en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, teniendo como proyección para este año la apertura de una nueva subdirección de Registro Público de Comercio en la tercera Jurisdicción de la Provincia.

Se provee de información a las distintas áreas de gobierno relacionadas con las asociaciones civiles como por ejemplo el Ministerio de Educación (cooperadoras escolares), Dirección de Prevención y Gestión de Emergencias (bomberos voluntarios), Dirección de Personas Mayores (centros de jubilados), Secretaría de Deporte (entidades deportivas) entre otras; por lo que es una oficina estratégica y su buen funcionamiento es primordial para las actividades de las demás áreas de gobierno que interactúan con éstas entidades. Por ello, es esencial poner en marcha la digitalización y optimización de los procesos para lograr mayor eficacia y eficiencia en su función.

El Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG's de la Provincia está destinado a brindar herramientas a las entidades civiles que ayuden a su desarrollo, fomento y promoción de las formas asociativas como medios para mejorar la calidad de vida de la sociedad en su conjunto.

Comprende una serie de actividades programadas a desarrollarse durante todo el año 2025, a través de cinco ejes principales:

- ✓ Promoción de nuevas entidades a través de un régimen simplificado de constitución llevado a cabo por el equipo de abordaje territorial.

✓ Luego se procede a preparar los instrumentos públicos requeridos por la normativa para la constitución y luego se desplaza hasta el lugar donde se encuentra el grupo asociativo, a fin de tomar las firmas pertinentes evitando de este modo, los costos de traslados que deberían afrontar los constituyentes, como así también, los costos derivados de abonar una escritura pública suplida por el instrumento público confeccionado en presencia de un funcionario provincial.

✓ Regularización a través de herramientas simplificadas para lograr la regularidad de las asociaciones civiles ante los organismos públicos de control y fiscalización. Estas herramientas consisten en resoluciones de trámites acotados y con presentación on line a fin de evitar los costos de traslado.

✓ Capacitación a través del dictado de dispositivo de formación dirigenal, se llevan a cabo de manera presencial y virtual distribuidos en los nueve departamentos provinciales. A su vez se sumarán tres encuentros destinados a aquéllos dirigentes que ya han completado el primer ciclo accediendo al cofinanciamiento. Las capacitaciones se dictan por profesionales especializados, que se desplazan a las distintas localidades de los nueve departamentos con un cronograma preestablecido.

✓ Cofinanciamiento de proyectos sociales a través de aportes destinados a cofinanciar proyectos sociales llevados a cabo dentro del Programa de Fortalecimiento. Las entidades que se encuentran en estado regular y cuyos dirigentes hayan completado el dispositivo de capacitación, pueden solicitar el cofinanciamiento de sus proyectos sociales a través de la presentación de una guía de formulación de proyectos. Dichos proyectos presentan indicadores y metas a cumplir a fin de la evaluación estadística posterior.

✓ Red Solidaria de Fortalecimiento Institucional; creada para fomentar la articulación y cooperación conjunta entre las ONG's para la planificación y ejecución de sus acciones y actividades solidarias. Para ello, se genera una base de datos y el gobierno actúa como nexo coordinador en la comunicación de las distintas acciones sociales del voluntariado social, dando respuesta a la necesidad de crear un mecanismo que permita brindar ayuda a diversas situaciones y necesidades que se presentan a diario en el ámbito social.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------------|----------|----------------------|
| Nuevas constituciones. | Resoluciones | 300 | Anual |
| Asociaciones Civiles regularizadas. | Certificados | 938 | Anual |
| Capacitar a dirigentes de las ONG's. | Dirigentes capacitados | 1.350 | Anual |
| Cofinanciamiento de Proyectos Sociales. | ONG's | 1.500 | Anual |
| Implementación de la Red Solidaria de Fortalecimiento Institucional. | Porcentaje | 50% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|----------------------|
| 01 | Fortalecimiento Institucional de las ONG's | 3.887.212.960 |
| | TOTAL | 3.887.212.960 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 667.041.727 | 667.041.727 |
| 2- Bienes de Consumo | 46.325.520 | 46.325.520 |
| 3- Servicios No Personales | 162.900.000 | 162.900.000 |
| 4- Bienes de Uso | 36.051.300 | 36.051.300 |
| 5.1- Transferencias | 3.700.000.000 | 3.700.000.000 |
| TOTAL | 4.612.318.547 | 4.612.318.547 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora Nº 17: Dirección de Relaciones Laborales

Programa Nº 22: Relaciones Laborales

La Dirección de Relaciones Laborales tiene como objetivo principal asesorar en forma gratuita a los trabajadores.

Resolución de conflictos individuales y colectivos.

Fiscalización laboral. Normativa vigente en materia de trabajo laboral.

Inspección y prevención de materia de salud y seguridad del trabajo.

Agenda tripartita de trabajo decente: comisión sectorial entre los trabajadores, empleadores y gobierno.

Erradicación de trabajo infantil, igualdad de trato de oportunidades, inserción al mundo del trabajo de las personas con discapacidad y promoción del empleo.

A través de la Dirección se han implementado políticas y metas en el desarrollo de materia de seguridad e higiene y laborales, teniendo actualmente una coordinación permanente, lo que permite llevar a cabo procedimientos a las empresas que no cumplen con las normas de seguridad e higiene como así también, en materia laboral.

Se ha establecido una metodología de trabajo a los fines de brindar una mejora en la atención y asesoramiento a los trabajadores.

Se llevarán a cabo capacitaciones permanentes a inspectores de seguridad e higiene, a los fines de optimizar la labor de los mismos y lograr un mayor desempeño, mejores habilidades y conocimientos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Inspecciones laborales solicitadas por trabajadores, sindicales y de oficio (San Luis, Villa Mercedes y Concarán). | Inspecciones | 600 | Anual |
| Asesoramiento Laboral. | Asesoramiento | 200 | Anual |
| Mediar en conflictos de índole laboral. | Mediaciones | 150 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 896.815.294 | 896.815.294 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.575.000 | 1.575.000 |
| 3- Servicios No Personales | 9.571.500 | 9.571.500 |
| 4- Bienes de Uso | 4.481.097 | 4.481.097 |
| TOTAL | 912.442.891 | 912.442.891 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección de Relaciones Laborales

Programa N° 23: Fondo Riesgos del Trabajo

El Programa tiene como objetivo coordinar tareas con la Administración de Trabajo de la Provincia de San Luis (ATL) y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT), para ampliar los alcances y fortalecer el funcionamiento de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24557/95, en materia de prevención de riesgos de trabajo y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, promover la mejora en la calidad y seguridad del empleo y medio ambiente de trabajo, la erradicación del empleo precario y no registrado, y la erradicación del trabajo infantil, así como la protección del trabajo adolescente en zonas críticas o vulnerables de la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Capacitar a personal y cuerpo de inspectores. | Capacitaciones | 10 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| | | 4- Fondo Riesgos del Trabajo |
| 2- Bienes de Consumo | 3.900.000 | 3.900.000 |
| 3- Servicios No Personales | 79.330.000 | 79.330.000 |
| 4- Bienes de Uso | 7.352.000 | 7.352.000 |
| TOTAL | 90.582.000 | 90.582.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección de Relaciones Laborales

Programa N° 24: Multas Relaciones Laborales

El Programa tiene como objetivo proponer por vía jerárquica pertinente, todas las medidas necesarias que orienten a la capacitación profesional y jerarquización cultural del trabajador, como así también, asesorar y producir informes en materia de trabajo, intervenir y decidir en la conciliación y arbitraje de las controversias individuales de trabajo y en los de instancia privada sin perjuicio de la competencia del Gobierno Federal, en la materia que podrá avocarse por acto expreso.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Multas y apercibimientos a las empresas que no cumplan con las normas de seguridad e higiene. | Inspecciones | 520 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------------|
| | | 3- Multas Relaciones Laborales |
| 2- Bienes de Consumo | 650.000 | 650.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.300.000 | 1.300.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.500.000 | 2.500.000 |
| TOTAL | 4.450.000 | 4.450.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales

Programa N° 25: Derechos y Garantías Constitucionales

Este Programa es el impulsor y coordinador en la implementación de políticas públicas enmarcada en una doble fuente: la propia Constitución Nacional y los tratados internacionales en los derechos humanos, base fundamental para el progreso de las personas de plenos derechos.

Tiene competencia directa para el desarrollo de recomendaciones y sugerencias sobre políticas públicas, como asimismo, la implementación de mecanismos efectivos de participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas judiciales.

En este sentido proyectamos la realización de un congreso provincial y regional para abordar de manera integral las metas de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas con una clara y manifiesta decisión de abordar las temáticas con perspectiva de Derechos Humanos propendiendo así a una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

En relación a lo explicitado se busca evitar cualquier tipo de discriminación o vulneración; a través de diversos medios como la capacitación, charlas, jornadas, difusión, sensibilización, que propenden a la efectividad en la defensa y promoción de los derechos de los ciudadanos.

La Planificación territorial es el eje central de las políticas de la Dirección, la falta de descentralización operativa hace más vulnerable a las personas cuanto más lejos se encuentren y hacen del asedio de algunos personajes. Es por ello que, dispondremos de dos, una en la ciudad de Villa Mercedes y otra en Concarán.

El observatorio permanente sobre la tortura y la lucha contra la trata de personas, son una realidad en nuestra programática, gestando el involucramiento de todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales en pos de la prevención y lucha de las mismas.

La reinserción social, es un deber a cumplir; en progreso; el acompañamiento a familias y tutelados, para ejercer una política Integral en búsqueda del objetivo de la no reincidencia, contribuyendo así a la seguridad general de la ciudadanía.

Desde las cooperativas sociales, se llevarán a cabo tratamientos en adicciones, acompañamiento psicológico, habitad, trabajo, educación y oficios. Son parte de proyectos para el logro de los objetivos, persiguiendo los valores como la libertad, igualdad, progreso y fraternidad.

El acompañamiento y la permanente presencia de la procuración en los complejos penitenciarios, hace de la pronta respuesta a las necesidades de las personas privadas de su libertad como la asistencia a familiares de los mismos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Convenios con distintos organismos e instituciones del ámbito municipal, provincial y nacional. | Convenios | 10 | Anual |
| Congresos provinciales y nacionales de derechos humanos. | Congresos | 9 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 520.345.921 | 520.345.921 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.997.540 | 4.997.540 |
| 3- Servicios No Personales | 29.481.894 | 29.481.894 |
| 4- Bienes de Uso | 3.702.240 | 3.702.240 |
| TOTAL | 558.527.595 | 558.527.595 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales

Programa N° 26: Derechos Humanos

El eje de la gestión en esta área es orientar y coordinar la ejecución de políticas públicas destinadas al desarrollo, promoción y protección de los derechos humanos, articulando con otras áreas de gobierno y otras instituciones, para que los habitantes de la Provincia, tengan la certeza de que existe un lugar de contención para todos aquellos que se sientan vulnerados en sus derechos.

Objetivos Específicos:

- ✓ Diseñar de manera permanente planes y acciones concretas orientadas a materializar el efectivo goce de los derechos humanos de tercera y cuarta generación plasmados en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial.
- ✓ Fortalecer una cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos a través de la educación y su difusión con el objeto de concientizar a la población en dicha materia.
- ✓ Asistir con la observación activa y seguimiento, las denuncias de casos y situaciones por violación a los derechos humanos conjuntamente con otras áreas del ejecutivo provincial, organismos racionales, municipales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a cada temática específica.
- ✓ Promover la participación colectiva mediante la creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos, integrado por un representante de los tres poderes y un representante por cada municipio de toda la Provincia, según lo estipulado en la Ley N° 1-1105-2023.
- ✓ Propiciar políticas provinciales tendientes a mantener la memoria histórica con la intención de fraternizar, acompañar y reconocer a las víctimas y familiares de integrantes de la sociedad argentina afectados en sus derechos por el accionar de políticas represivas durante la última dictadura.
- ✓ Recolectar, actualizar y digitalizar archivo e información vinculada a la vulneración de los derechos humanos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---------------------|----------|----------------------|
| Intervención de casos. | Audiencias | 600 | Anual |
| Capacitaciones en escuelas. | Alumnos Docentes | 3.000 | Anual |
| Eventos sobre la Memoria, Verdad y Justicia. | Eventos | 5 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 2.764.872 | 2.764.872 |
| 3- Servicios No Personales | 4.037.760 | 4.037.760 |
| 5.1- Transferencias | 179.712.000 | 179.712.000 |
| TOTAL | 186.514.632 | 186.514.632 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales

Programa N° 27: Centro de Asistencia a la Víctima del Delito

Es un área creada con el propósito de brindar asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas de delitos y de trata de personas por explotación laboral y/o sexual, que se hayan vulnerados sus derechos; como así también, a familiares o terceros, que se encuentran afectados y/o en situación de vulnerabilidad, por lo que la asistencia, asesoramiento y acompañamiento se brinda a las víctimas directas y a las indirectas (victimización primaria, secundaria y terciaria).

El equipo interdisciplinario brinda asistencia a través de lo jurídico, acompañando y asesorando a la víctima de sus derechos y de reclamar la reparación del daño, conteniéndola y a su grupo familiar en situaciones de crisis; acompañando durante el transcurso de los procedimientos judiciales que requieran las causas, recomienda e implementa tratamientos en los casos en los que sea necesario, y en los casos que ameriten, deriva el caso a la institución que correspondiera y realiza un seguimiento del tratamiento.

Promueve y programa espacios de formación y capacitación destinados a los distintos recursos humanos que asisten a las víctimas del delito, se trabaja en un plan estratégico e integral sobre protección y promoción de derechos y libertades individuales, reivindicando el rol activo que debe tener la comunidad en la prevención de situaciones de violencias, constituyan o no delitos; en ese sentido se busca articular acciones interinstitucionales con organismos gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y no gubernamentales.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|--------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Asistencia y asesoramiento a víctimas y a sus familias. | Personas asistidas | 636 | Anual |
| Asistencia y asesoramiento a víctimas de trata por explotación laboral y sexual. | Personas asistidas | 24 | Anual |
| Jornadas de difusión, concientización y sensibilización. | Jornadas | 2 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 5.355.164 | 5.355.164 |
| 3- Servicios No Personales | 2.880.000 | 2.880.000 |
| 5.1- Transferencias | 2.700.000 | 2.700.000 |
| TOTAL | 10.935.164 | 10.935.164 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora Nº 18: Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales

Programa Nº 28: Instituto Provincial de Reinserción Social

Este Instituto Provincial de Reinserción Social se ocupa del efectivo control y tutela de todo aquel procesado que sea beneficiado con la suspensión del juicio a prueba, por lo que en dicho caso obtiene la libertad bajo ciertas condiciones que le son impuestas por resolución judicial, entre ellas el Tribunal le ordena someterse a la tutela del IPRES. Asimismo, toma intervención en los casos que se otorgue la libertad condicional, condena condicional, prisión domiciliaria, como asimismo, en el control del cumplimiento de tareas comunitarias que sean comprometidas por el procesado y/o condenado que acceda a algunos de los beneficios mencionados, en donde el Tribunal pone en cabeza del IPRES que realice el control efectivo de los mismos.

Esta institución debe interactuar y mantener relaciones interinstitucionales con diferentes organismos en el ámbito nacional, provincial y municipal, a fin del cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la ley de creación del instituto.

Se hace necesario contar con un modelo organizativo en las tres circunscripciones (San Luis, Villa Mercedes y Concarán) en donde debe tener presencia esta entidad para la consecución de sus objetivos y fines. Se pretende una comunicación fluida entre sus partes componentes de manera que puedan operar de forma dinámica e integrada para la toma de decisiones, y de este modo, poder concretar gestiones tendientes a dar respuesta efectiva a las funciones de control y supervisión de los beneficios otorgados en la etapa de ejecución de la pena, como así también, en el logro de la efectiva reinserción en la sociedad de aquellas personas que en algún momento tuvieron conflicto con la ley penal y purgaron efectiva condena.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Supervisión y control de los beneficios otorgados por la justicia provincial y federal. | Tutelados | 4.500 | Anual |
| Proyectos de reinserción social. | Tutelados | 10 | Anual |
| Proyectos de reinserción laboral-cooperativas. | Tutelados | 30 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 4.258.998 | 4.258.998 |
| 3- Servicios No Personales | 10.122.160 | 10.122.160 |
| 5.1- Transferencias | 1.000.000 | 1.000.000 |
| TOTAL | 15.381.158 | 15.381.158 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 19: Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial

Programa N° 29: Defensa del Consumidor

La Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial tiene como propósito dar cumplimiento y ejercicio de las leyes que le otorgan competencia: la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y su modificatoria N° 26.361 y la Ley Provincial N° I-0742-2010 de Defensa al Consumidor DNU 274/19 (Ley Nacional N° 22.802) de Lealtad Comercial, Ley N° VIII-0295-2004 (5541 "R") de Procedimiento Administrativo por Infracción a la Ley de Lealtad Comercial, Ley Nacional N° 19.511; Metrología Legal, Ley Provincial N° VIII-0305-2004 (5531 "R") Medicamentos Especiales y Productos Veterinarios, Recetas, Despachos y Venta al Público; Ley Provincial N° V-0142-2004 (5752 "R") Facultades del Poder Ejecutivo sobre los Procesos de Producción, Distribución, Comercialización y Consumos de Bienes y Servicios – a excepción de lo dispuesto por el Art. 9° de dicha norma, como así también, de la Ley Nacional N° 20.680 de Abastecimiento, actuando de oficio y asumiendo la representación de los consumidores ante problemáticas que afecten el interés general o comunitario.

Desarrolla acciones tendientes a identificar conductas que afectan a los derechos de los consumidores en situación de vulnerabilidad, aportando los instrumentos para hacer activa una defensa y hacer valer sus derechos.

Se continuará con el proyecto Defensa en tu Escuela, donde recorreremos todas las escuelas de la Provincia, capacitando y dando charlas sobre consumo, a los estudiantes del último año escolar.

Además, se seguirá realizando el proyecto Defensa en tu Barrio, realizando visitas semanales a los barrios de la ciudad y localidades, atendiendo a todas las personas que necesiten asesoramiento y asistencia sobre educación de consumo, además se brinda gestiones administrativas.

Se continuará trabajando con los adultos mayores desde los centros de jubilados a los fines de brindar charlas informáticas.

Se permanecerá ejecutando los controles a los comercios de toda la Provincia, para garantizar el cumplimiento de leyes y resoluciones de aplicación.

Avanzaremos en la implementación para que el libro de quejas tenga la opción de gestionarse de manera virtual.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---------------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Controles de lealtad comercial. | Inspecciones | 5.000 | Anual |
| Defensa en tu barrio. | Asesoramiento | 200 | Anual |
| | Gestiones | | |
| Defensa en tu escuela. | Capacitaciones | 190 | Anual |
| | Visitas | | |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Defensa del Consumidor, Rúbrica Libro de Queja, Contestación, Traslados y Recursos de Apelación- Ley Nº VIII-0254-2021 |
| 1- Personal | 1.234.621.712 | 1.234.621.712 | |
| 2- Bienes de Consumo | 6.000.000 | | 6.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 8.000.000 | | 8.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 1.640.560 | | 1.640.560 |
| TOTAL | 1.250.262.272 | 1.234.621.712 | 15.640.560 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora Nº 20: Dirección de Asuntos Municipales

Programa Nº 30: Mejoramiento Institucional de los Municipios

Este Programa tiene como objetivo la mejora integral y el fortalecimiento institucional de los municipios; impulsando políticas que promuevan el desarrollo y bienestar de la población, la puesta en valor de sus sociedades y territorios a efectos de retener y atraer inversiones, el mejoramiento de la calidad ambiental y sobre todo otro concepto de interés y competencia municipal.

Intervenir en lo concerniente a la creación de los nuevos regímenes legales municipales como así también, coordinar la relación de los mismos con el Poder Ejecutivo en el proceso fundacional de esos municipios.

Concertar, coordinar y realizar todas las acciones, proyectos y procedimientos necesarios tendientes a asegurar la continuidad de gestión de los municipios, su progreso y los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Asistir técnica y profesionalmente a los municipios mediante capacitaciones, a los fines de recuperar y luego afianzar la institucionalidad, para que la misma se traduzca en una sostenida transparencia.

Brindar respuesta jurídica y política al crecimiento demográfico del Departamento Belgrano.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--|-----------------|-----------------------------|
| Sistema de control de gastos. | Comisionados Municipales Delegaciones | 46 | Trimestral |
| Asistencia en la formulación del presupuesto y cuenta de inversión. | Comisionados Municipales Delegaciones | 46 | Anual |
| Construyendo con tu pueblo. | Comisionados Municipales Municipios | 65 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 243.392.504 | 243.392.504 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.161.600 | 4.161.600 |
| 3- Servicios No Personales | 31.512.510 | 31.512.510 |
| TOTAL | 279.066.614 | 279.066.614 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 20: Dirección de Asuntos Municipales

Programa N° 30: Mejoramiento Institucional de los Municipios

Subprograma N° 01: Organización Poblacional, Territorial y de Servicios del Nuevo
Municipio del Suyuque

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 40.000.000 | 40.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 90.000.000 | 90.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 70.000.000 | 70.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 95.000.000 | 95.000.000 |
| TOTAL | 295.000.000 | 295.000.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 20: Dirección de Asuntos Municipales

Programa N° 31: Mejoramiento Informático de los Municipios

Este Programa tiene como objetivo asesorar a los Municipios Comisionados en la incorporación de procedimientos administrativos transparentes y la implementación de tecnología digital con el fin de que se desarrolle la gestión municipal y la administración de datos en forma eficiente, a los efectos de agilizar los trámites, desburocratizar procesos, reducir los costos administrativos y mejorar la calidad de la democracia al incrementar la participación ciudadana.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--|-----------------|-----------------------------|
| Asesoramiento municipal en innovaciones administrativas y tecnológicas. | Comisionados Municipales Delegaciones | 46 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 810.000 | 810.000 |
| 3- Servicios No Personales | 5.256.756 | 5.256.756 |
| TOTAL | 6.066.756 | 6.066.756 |

JURISDICCION 12

SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría

Unidad Ejecutora N° 26: DIRECCION DE AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION

Programa N° 32: Entes y Sociedades con Participación del Estado

Unidad Ejecutora N° 27: DIRECCION DE PARQUE AUTOMOTOR

Programa N° 33: Logística y Control Automotor

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión

Política Presupuestaria

La Secretaría tiene como misión principal consolidar y avanzar en el fortalecimiento institucional y la transparencia en los actos administrativos. Esta misión, es fundamental para el desarrollo de un buen gobierno y se sustenta en el cumplimiento de normas de ética pública, esenciales para generar confianza en la ciudadanía y asegurar una administración pública eficiente, eficaz y responsable.

La ética pública, no solo proporciona un marco de principios y valores deseables en la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, sino que también, fomenta la confianza de la ciudadanía en sus instituciones. En este sentido, es imperativo que la gestión pública se realice bajo estándares éticos rigurosos, promoviendo así una administración transparente y responsable.

La implementación de un control interno efectivo es crucial para asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos. Este control debe ser ejercido por un organismo especializado, encargado de instrumentar normas y decisiones de orden interno que abarquen a todos los funcionarios de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada.

El control de gestión no es un mero ejercicio burocrático; debe integrarse como una parte esencial del proceso administrativo. Junto a la planificación, organización y dirección, el control de gestión forma una etapa fundamental en la administración pública. Los conceptos de eficiencia, eficacia, rendimiento, productividad e idoneidad deben prevalecer en este control, garantizando seguridad jurídica, credibilidad e integridad en la gestión gubernamental.

La supervisión continua de las actividades de los funcionarios es vital para asegurar que estas se desarrollen conforme a la planificación propuesta. Solo a través de una supervisión constante se puede mantener un alto estándar en la administración pública, evitando desviaciones y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Es en este entendimiento que se esbozan los siguientes objetivos:

✓ Fortalecimiento Institucional: Con el objeto de lograr el fortalecimiento de la convivencia democrática y la calidad institucional, la Secretaría promoverá un control de gestión constante y eficiente.

✓ Transparencia en los actos administrativos: Se impulsará la transparencia en todos los niveles de la administración pública mediante la publicación proactiva de información, el

fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas y la implementación de medios que permitan a los ciudadanos acceder fácilmente a datos relevantes sobre la gestión pública.

✓ Optimización de recursos para el esclarecimiento de hechos de corrupción: Se trabajará en la mejora de los mecanismos y procedimientos destinados a la investigación y esclarecimiento de hechos, asegurando una gestión más eficiente y eficaz en la resolución de estos casos.

✓ Capacitación constante: Se promoverá la capacitación continua de todos los trabajadores del estado en temáticas relacionadas a la ética pública, con el objetivo de mantener altos estándares de integridad y responsabilidad en la administración.

✓ Convenios y diálogo institucional: Se crearán redes de colaboración que potencien el alcance y efectividad de las políticas de ética pública y control de gestión.

✓ Control y evaluación del presentismo y desempeño del personal: Para garantizar una mayor productividad y calidad en la gestión se gestionarán herramientas y políticas de control de la actividad de los agentes públicos.

✓ Optimización de canales de recepción de denuncias: Se optimizarán y modernizarán los canales de recepción de denuncias, facilitando a los ciudadanos la comunicación de hechos de corrupción y asegurando una respuesta rápida y eficiente.

Estos lineamientos, buscan promover una cultura de integridad y transparencia que fortalezca la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y en el sistema democrático en su conjunto. La Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión, a través de estos nuevos objetivos, reafirma su compromiso con el buen gobierno y el bienestar de todos los ciudadanos.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|-----------------------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 12 | 25 | | | Secretaría de Etica Pública y Control de Gestión | 994.047.370 |
| | 25 | | | Secretaría de Etica Pública y Control de Gestión | 21.717.174 |
| | | 01-02 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría | 21.717.174 |
| | 26 | | 32 | Dirección de Auditoría y Control de Gestión Entes y Sociedades con Participación del Estado | 15.095.178 15.095.178 |
| | 27 | | 33 | Dirección de Parque Automotor Logística y Control Automotor | 957.235.018 957.235.018 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de Etica Pública y Control de Gestión

Actividad Central N° 01-02 Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.500.000 | 2.500.000 |
| TOTAL | 21.717.174 | 21.717.174 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 26: Dirección de Auditoría y Control de Gestión

Programa N° 32: Entes y Sociedades con Participación del Estado

La implementación de un control interno efectivo es crucial para asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos. Este control debe ser ejercido por un organismo especializado, encargado de instrumentar normas y decisiones de orden interno que abarquen a todos los funcionarios de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada.

El control de gestión, no es un mero ejercicio burocrático; debe integrarse como una parte esencial del proceso administrativo. Junto a la planificación, organización y dirección, el control de gestión forma una etapa fundamental en la administración pública. Los conceptos de eficiencia, eficacia, rendimiento, productividad e idoneidad deben prevalecer en este control, garantizando seguridad jurídica, credibilidad e integridad en la gestión gubernamental.

La supervisión continua de las actividades de los funcionarios es vital para asegurar que estas se desarrollen conforme a la planificación propuesta. Solo a través de una supervisión constante se puede mantener un alto estándar en la administración pública, evitando desviaciones y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--------------------------|----------|----------------------|
| Capacitaciones y foros. | Jornadas de capacitación | 50 | Anual |
| Campañas de concientización y comunicación. | Campañas | 12 | Anual |
| Jornadas de control de gestión. | Jornadas de control | 48 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 13.095.178 | 13.095.178 |
| 3- Servicios No Personales | 2.000.000 | 2.000.000 |
| TOTAL | 15.095.178 | 15.095.178 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 27: Dirección de Parque Automotor

Programa N° 33: Logística y Control Automotor

La Dirección del Parque Automotor de la Provincia es una entidad estratégica que desempeña funciones cruciales para garantizar el correcto funcionamiento y la eficiencia de la flota vehicular del gobierno provincial. Esta Dirección se divide en diversas áreas especializadas, cada una de las cuales juega un papel vital en el mantenimiento y operación de los vehículos, asegurando así la prestación de servicios públicos de calidad.

Las áreas que conforman el Parque Automotor incluyen:

- ✓ Taller general de servicios y reparaciones: Realiza el mantenimiento y reparación de la flota vehicular, asegurando que todos los vehículos estén en óptimas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Taller de motos: Especializado en el mantenimiento y reparación de motocicletas, una parte esencial de la flota vehicular.
- ✓ Taller de chapa y pintura: Se encarga de las reparaciones estructurales y estéticas de los vehículos, garantizando su integridad y apariencia.
- ✓ Gomería: Maneja el mantenimiento y reemplazo de neumáticos, asegurando la seguridad y eficiencia en la conducción.
- ✓ Taller de ploteo: Se encarga de la rotulación y señalización de los vehículos, cumpliendo con las normativas de identificación y seguridad.
- ✓ Verificación Técnica Vehicular: Realiza inspecciones técnicas para asegurar que todos los vehículos cumplan con los estándares de seguridad y emisiones.

Para cumplir con su misión de mantener la flota en condiciones óptimas, la Dirección controla rigurosamente los inventarios de insumos, repuestos, autopartes, herramientas y bienes del taller. El abastecimiento se realiza de acuerdo con los límites de stock establecidos, siguiendo criterios de eficiencia y disponibilidad de recursos. Además, se generan reportes detallados sobre los requerimientos necesarios, lo que permite una planificación y coordinación efectiva del mantenimiento.

La capacitación del personal técnico es otro aspecto fundamental. La Dirección promueve la participación de los empleados en cursos de perfeccionamiento, asegurando que el equipo de trabajo esté siempre actualizado y pueda enfrentar los desafíos técnicos con competencia.

En este contexto, se plantean los siguientes objetivos:

✓ Capacitaciones: Se continuará con la capacitación constante de todo el personal del Parque Automotor, enfocándose en las nuevas tecnologías y técnicas de mantenimiento y reparación.

✓ Convenios: Se trabajará en la creación de convenios con distintas entidades, tanto públicas como privadas, para el aprovechamiento eficiente de recursos y la mejora de la logística. Estos acuerdos permitirán optimizar los procesos y asegurar una gestión más eficaz de la flota vehicular.

✓ Se llevarán a cabo los remates de la flota vehicular en desuso, recuperando para el Estado parte del patrimonio invertido.

✓ Se brindará el mantenimiento de la flota vehicular estatal, garantizando así la operatividad de la misma en todos sus niveles.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------|--------------------------|----------|----------------------|
| Capacitaciones al personal. | Jornadas de capacitación | 60 | Anual |
| Reparación de vehículos. | Vehículos reparados | 5.000 | Anual |
| Revisión Técnica Obligatoria. | Revisiones | 1.500 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 406.085.018 | 406.085.018 |
| 2- Bienes de Consumo | 427.950.000 | 427.950.000 |
| 3- Servicios No Personales | 118.200.000 | 118.200.000 |
| 4- Bienes de Uso | 5.000.000 | 5.000.000 |
| TOTAL | 957.235.018 | 957.235.018 |

JURISDICCION 12

SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y

ENLACE PARLAMENTARIO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-03: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario

Política Presupuestaria

La Secretaría tiene como objetivos específicos los detallados a continuación:

- ✓ Organización de encuentros con autoridades provinciales, partidos políticos, municipios, legislatura provincial y Secretaría Electoral de la Provincia.
- ✓ Asistencia en temas políticos, legales y constitucionales.
- ✓ Articulación y vinculación con autoridades provinciales, partidos políticos, municipios, legislatura provincial y Secretaría Electoral de la Provincia, para estrechar vínculos institucionales.
- ✓ Coordinación con autoridades competentes de tareas en materia electoral, provincial y federal.
- ✓ Interacción con otros actores sociales en defensa de los intereses generales de la sociedad.
- ✓ Establecer vínculos con las autoridades de los partidos políticos y sus apoderados. En el marco del diálogo y la convivencia democrática entre los partidos políticos, necesario para debate y consenso para la discusión de las posibles actualizaciones de leyes electorales y de partidos políticos.
- ✓ Coordinar con la Secretaría Electoral Provincial, el Poder Ejecutivo y los partidos políticos, la organización de los procesos electorales provinciales y municipales.
- ✓ Extender en la difusión, actualización y capacitación respecto de la normativa en materia electoral.
- ✓ Programar, planificar y colaborar con la ejecución de las acciones en materia electoral; campañas electorales, procesos electorales, información, inclusión y capacitación electoral. Se prevén los gastos correspondientes a la realización de elecciones provinciales y municipales que se realizarán en el próximo año.
- ✓ Impulsar acciones tendientes a asegurar la transparencia, seguridad y seriedad del proceso electoral.
- ✓ Lograr los consensos necesarios en el ámbito de la Legislatura Provincial para la sanción de leyes, impulsadas por el Poder Ejecutivo Provincial, como por los diferentes bloques legislativos.
- ✓ Investigar, producir, sistematizar y hacer públicos los datos respecto de la actividad legislativa.

✓ Asistir en todo aquello relacionado al funcionamiento parlamentario del cuerpo legislativo, tanto en la recepción, registro, tramitación y actualización de las iniciativas legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo.

✓ Capacitar, difundir y divulgar ante la sociedad las normas, los principios, usos, costumbres y tradiciones que regulan la actividad parlamentaria.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|----|-------|--|--|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 12 | 30 | | | Secretaría de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario | 3.197.230.528 |
| | | 01-03 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría | 3.197.230.528 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE GOBIERNO

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría de Asuntos Institucionales y Enlace Parlamentario

Actividad Central N° 01-03 Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 30.972.678 | 30.972.678 |
| 2- Bienes de Consumo | 404.050.000 | 404.050.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.359.707.850 | 1.359.707.850 |
| 4- Bienes de Uso | 502.500.000 | 502.500.000 |
| 5.1- Transferencias | 900.000.000 | 900.000.000 |
| TOTAL | 3.197.230.528 | 3.197.230.528 |

SAN LUIS
La Provincia

PRE SU PUES TO

SAN LUIS
La Provincia

2025

TOMO II

TOMO II

PRESUPUESTO 2025

Ministerio de Salud

Ministerio de Educación

Ministerio de Desarrollo Productivo

Secretaría de Actividades Logísticas

Ministerio de Desarrollo Humano

Secretaría de Personas con Discapacidad

Ministerio de Seguridad

JURISDICCION 13

MINISTERIO DE SALUD

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SALUD

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa N° 16: Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.)

Programa N° 17: Banco Provincial de Prótesis

Programa N° 18: Banco Provincial de Drogas Oncológicas

Programa N° 19: Banco Provincial de Medicamentos y Productos Médicos de Alto Costo y Baja Prevalencia

Programa N° 20: Hospital Central San Luis "Dr. Ramón Carrillo"

Programa N° 21: Laboratorios Puntanos S.E.

Programa N° 22: Banco de Sangre

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RRHH

Programa N° 23: Gestión Administrativa y Contable

Programa N° 24: Logística de Movilidad

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD

Programa N° 25: Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud

Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION AUTOGESTION HOSPITALARIA

Programa N° 26: Fondo de Recupero Salud

Unidad Ejecutora N° 14: SUBDIRECCION INCLUIR SALUD

Programa N° 27: Incluir Salud

Unidad Ejecutora N° 15: SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS

Programa N° 28: Servicios de Terceros

Subprograma N° 01: Servicios Médicos

Subprograma N° 02: Servicios de Provisión

Subprograma N° 03: Servicio de Mantenimiento de Equipos

Subprograma N° 04: Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS

Programa N° 29: Atención Primaria de la Salud – Dpto. Juan M. de Pueyrredón

Programa N° 30: Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia – Dpto. Juan M. de Pueyrredón

Programa N° 31: Programa SUMAR

Subprograma N° 01: Unidad de Gestión Programa SUMAR

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION MATERNIDAD E INFANCIA

Programa N° 32: Maternidad e Infancia

Unidad Ejecutora N° 18: HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS

Programa N° 33: Hospital Pediátrico San Luis

Programa N° 34: Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE)

Unidad Ejecutora N° 19: HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES

Programa N° 35: Hospital Villa Mercedes

Unidad Ejecutora N° 20: DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA

Programa N° 36: Maternidad Provincial

Unidad Ejecutora N° 21: HOSPITAL SALUD MENTAL

Programa N° 37: Hospital Salud Mental

Unidad Ejecutora N° 22: DIRECCION PREVENCION Y ASISTENCIA EN ADICCIONES

Programa N° 38: Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones

Unidad Ejecutora N° 23: DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS

Programa N° 39: Medicamentos e Insumos Médicos

Subprograma N° 01: Logística Integral de Medicamentos e Insumos de Droguería Central

Unidad Ejecutora N° 24: DIRECCION EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA

Programa N° 40: Epidemiología

Unidad Ejecutora N° 25: DIRECCION RECURSOS HUMANOS

Programa N° 41: Coordinación y Control de Recursos Humanos para la Salud

Unidad Ejecutora Nº 26: DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO)

Programa Nº 42: Servicio de Emergencias Médicas Provincial

Unidad Ejecutora Nº 27: DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR

Programa Nº 43: Medicina del Interior

Programa Nº 44: Hospital de Merlo

Unidad Ejecutora Nº 28: SUBDIRECCION EMERGENCIA SANITARIA

Programa Nº 45: Emergencia Sanitaria

Unidad Ejecutora Nº 29: SUBDIRECCION AUDITORIA SANITARIA

Programa Nº 46: Fiscalización Sanitaria

Unidad Ejecutora Nº 30: DIRECCION PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD

Programa Nº 47: Prevención y Promoción de la Salud

Unidad Ejecutora Nº 31: CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL

Programa Nº 48: Centro Oncológico Integral

Unidad Ejecutora Nº 32: DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD - DPTO. GENERAL PEDERNERA

Programa Nº 49: Atención Primaria de la Salud – Dpto. General Pedernera

Programa Nº 50: Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia – Dpto. General Pedernera

Unidad Ejecutora Nº 33: DIRECCION SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y NO REPRODUCTIVA

Programa Nº 51: Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva

Unidad Ejecutora Nº 34: MATERNIDAD VILLA MERCEDES

Programa Nº 52: Maternidad Villa Mercedes

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud
Política Presupuestaria

Tomando la salud como eje principal del Estado, el Gobierno de la Provincia de San Luis impulsa de manera sostenida y constante diversas políticas para garantizar este servicio a toda la población. Este compromiso se refleja en una permanente inversión en recursos económicos y humanos, asegurando un sistema de salud robusto y accesible para todos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un sistema de salud es una estructura social compleja y una red integrada de servicios que abarca el conjunto de personas y acciones destinadas a mantener y mejorar la salud de la población. Este sistema incluye instituciones, organismos y servicios interrelacionados que, a través de acciones planificadas y organizadas, llevan a cabo una variedad de actividades cuya finalidad última es la mejora de la salud. Estas actividades incluyen la promoción y protección de la salud, la prevención y tratamiento de enfermedades, así como la rehabilitación y reinserción de los pacientes.

Abordaje Integral de la Salud: La complejidad del campo de la salud, influenciada por factores culturales, sociales, políticos y económicos, requiere un abordaje integral para resolver y prevenir problemas de salud. Es crucial considerar aspectos relacionados con el ambiente, las costumbres, la calidad de vida, los modos de producción y la inserción social al diseñar políticas sanitarias.

Asegurar el Derecho a la Salud:

Planificación Estratégica: La planificación, coordinación, regulación y gestión de políticas y estrategias sanitarias son esenciales para el desarrollo pleno y sano de la población. Es fundamental fijar objetivos claros y desarrollar los medios más adecuados para alcanzarlos. **Identificación de Inequidades:** Identificar los factores que generan inequidad en el acceso a los servicios de salud es primordial para diseñar intervenciones efectivas. La generación de conocimientos sobre el proceso salud-enfermedad y sus determinantes debe ser un material de referencia para los decisores en salud.

Participación Ciudadana: La participación activa de la comunidad en la salud es vital. Fomentar hábitos saludables y una mayor responsabilidad individual en el cuidado de la salud contribuye a una sociedad más saludable y consciente.

Gestión Eficiente y Equitativa:

Acceso Universal: Gestionar la salud de manera eficiente, transparente y humanizada, garantizando el acceso universal y equitativo a todos los servicios de salud, es una prioridad. Esto incluye intervenir sobre los determinantes sociales de la salud y prevenir enfermedades en coordinación con otros sectores públicos y privados.

Justa Distribución de Recursos: Asegurar una distribución justa de las posibilidades y oportunidades de acceso a la información, conocimientos, recursos, bienes y servicios es esencial para promover, mejorar y mantener la salud individual y colectiva.

Enfoque Integral y Participativo:

Ser Humano como Entidad Integral: Considerar al ser humano como un ser biopsicosocial integral, donde la salud se entiende como un proceso dinámico. La persona tiene la capacidad de modificar los aspectos que obstaculizan el desarrollo de una vida plena y con mayor bienestar.

Responsabilidad Ciudadana: Fomentar la responsabilidad de cada individuo en el cuidado de su cuerpo y salud, promoviendo la adquisición y mantenimiento de hábitos saludables. La evaluación continua de las intervenciones es fundamental para mejorar la eficiencia y la efectividad de los recursos.

Políticas Sanitarias Sustentables:

Sostenibilidad a Largo Plazo: El Gobierno de la Provincia de San Luis implementa políticas sanitarias concretas, sustentables y accesibles, con planificación estratégica que respeta los distintos organismos intervinientes. Estas políticas buscan garantizar un sistema de salud integrado y coordinado.

Fortalecimiento de la Atención Primaria: Fortalecer el primer nivel de atención es crucial para garantizar líneas de cuidados eficientes y accesibles. La Atención Primaria de la Salud debe concebirse como una estrategia integral que moviliza la reflexión y acción en salud pública.

Respuesta Integral a Problemas de Salud: La estrategia del Programa Nacional de Salud (PNA) propone una respuesta integral a los problemas de salud, abarcando toda la red de servicios desde el primer hasta el tercer nivel de atención. Esto incluye la jerarquización de actividades de promoción y prevención, destacando la participación social y la mejora continua de la calidad de atención.

Líneas de Cuidado en Salud:

Atención Integral y Continua: Las líneas de cuidado en salud son un conjunto de cuidados que se garantizan a través de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento oportuno y el seguimiento continuo. El objetivo es brindar atención de calidad en todas las etapas de la vida, incluyendo la salud perinatal, niñez, adolescencia, adultez y en especial la atención a enfermedades crónicas no transmisibles.

El Gobierno de la Provincia de San Luis se compromete a asegurar un sistema de salud equitativo, accesible y de alta calidad. La inversión en infraestructura sanitaria, la capacitación del personal y la participación activa de la comunidad son pilares fundamentales para alcanzar estos objetivos. Es esencial que todos los actores involucrados trabajen en conjunto para garantizar que cada ciudadano tenga acceso a los mejores servicios de salud, sin importar su ubicación geográfica, condición económica o contexto cultural.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 13: MINISTERIO DE SALUD

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|---|------------------------|
| 13 | | | | Ministerio de Salud | 362.343.219.236 |
| | 10 | | | Ministerio de Salud | 106.731.111.082 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 39.375.372.636 |
| | | | 16 | Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.) | 89.412.750 |
| | | | 17 | Banco Provincial de Prótesis | 2.200.000.000 |
| | | | 18 | Banco Provincial de Drogas Oncológicas | 2.990.000.000 |
| | | | 19 | Banco Provincial de Medicamentos y Productos Médicos de Alto Costo y Baja Prevalencia | 2.990.000.000 |
| | | | 20 | Hospital Central San Luis "Dr. Ramón Carrillo" | 58.168.902.673 |
| | | | 21 | Laboratorios Puntanos S.E. | 864.103.023 |
| | | | 22 | Banco de Sangre | 53.320.000 |
| | 11 | | | Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH | 295.870.234 |
| | | | 23 | Gestión Administrativa y Contable | 195.950.234 |
| | | | 24 | Logística de Movilidad | 99.920.000 |
| | 12 | | | Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud | 11.330.965.274 |
| | | | 25 | Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud | 11.330.965.274 |
| | 13 | | | Dirección Autogestión Hospitalaria | 2.160.102.267 |
| | | | 26 | Fondo de Recupero Salud | 2.160.102.267 |
| | 14 | | | Subdirección Incluir Salud | 2.092.589.285 |
| | | | 27 | Incluir Salud | 2.092.589.285 |
| | 15 | | | Subdirección Servicios Tercerizados | 21.227.197.812 |
| | | | 28 | Servicios de Terceros | 56.318.434 |
| | | | 01 | Servicios Médicos | 6.088.063.869 |
| | | | 02 | Servicios de Provisión | 11.417.971.109 |
| | | | 03 | Servicio de Mantenimiento de Equipos | 2.167.281.900 |
| | | | 04 | Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios | 1.497.562.500 |
| | 16 | | | Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis | 25.092.679.816 |
| | | | 29 | Atención Primaria de la Salud - Dpto. Juan M. de Pueyrredón | 24.109.828.770 |
| | | | 30 | Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia - Dpto. Juan M. de Pueyrredón | 568.341.366 |

| | | | |
|-----------|----|---|-----------------------|
| | 31 | Programa SUMAR | 391.495.680 |
| | 01 | Unidad de Gestión Programa SUMAR | 23.014.000 |
| 17 | | Dirección Maternidad e Infancia | 643.988.726 |
| | 32 | Maternidad e Infancia | 643.988.726 |
| 18 | | Hospital Pediátrico San Luis | 39.062.655.437 |
| | 33 | Hospital Pediátrico San Luis | 38.946.265.062 |
| | 34 | Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRe) | 116.390.375 |
| 19 | | Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes | 28.979.633.399 |
| | 35 | Hospital Villa Mercedes | 28.979.633.399 |
| 20 | | Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria | 13.457.699.200 |
| | 36 | Maternidad Provincial | 13.457.699.200 |
| 21 | | Hospital Salud Mental | 4.267.035.901 |
| | 37 | Hospital Salud Mental | 4.267.035.901 |
| 22 | | Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones | 110.060.274 |
| | 38 | Centro de Prevención y Asistencia en Adicciones | 110.060.274 |
| 23 | | Dirección Fármacos e Insumos Médicos | 17.720.585.037 |
| | 39 | Medicamentos e Insumos Médicos | 15.720.585.037 |
| | 01 | Logística Integral de Medicamentos e Insumos de Droguería Central | 2.000.000.000 |
| 24 | | Dirección Epidemiología y Bioestadística | 194.755.274 |
| | 40 | Epidemiología | 194.755.274 |
| 25 | | Dirección Recursos Humanos | 3.524.444.082 |
| | 41 | Coordinación y Control de Recursos Humanos para la Salud | 3.524.444.082 |
| 26 | | Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO) | 5.603.276.707 |
| | 42 | Servicio de Emergencias Médicas Provincial | 5.603.276.707 |
| 27 | | Dirección Medicina del Interior | 61.263.639.673 |
| | 43 | Medicina del Interior | 60.095.539.673 |
| | 44 | Hospital de Merlo | 1.168.100.000 |
| 28 | | Subdirección Emergencia Sanitaria | 664.860.544 |
| | 45 | Emergencia Sanitaria | 664.860.544 |
| 29 | | Subdirección Auditoría Sanitaria | 1.344.860.372 |
| | 46 | Fiscalización Sanitaria | 1.344.860.372 |
| 30 | | Dirección Prevención y Promoción de la Salud | 233.611.672 |
| | 47 | Prevención y Promoción de la Salud | 233.611.672 |

| | | | | |
|-----------|--|----|--|----------------------|
| 31 | | | Centro Oncológico Integral | 8.654.792.654 |
| | | 48 | Centro Oncológico Integral | 8.654.792.654 |
| 32 | | | Dirección Atención Primaria de la Salud – Dpto. General Pedernera | 6.642.200.566 |
| | | 49 | Atención Primaria de la Salud - Dpto. General Pedernera | 6.518.388.443 |
| | | 50 | Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia- Dpto. General Pedernera | 123.812.123 |
| 33 | | | Dirección Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva | 66.106.274 |
| | | 51 | Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva | 66.106.274 |
| 34 | | | Maternidad Villa Mercedes | 978.497.674 |
| | | 52 | Maternidad Villa Mercedes | 978.497.674 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 26.430.795.454 | 26.430.795.454 |
| 2- Bienes de Consumo | 49.300.000 | 49.300.000 |
| 3- Servicios No Personales | 12.780.377.182 | 12.780.377.182 |
| 4- Bienes de Uso | 27.900.000 | 27.900.000 |
| 5.1- Transferencias | 87.000.000 | 87.000.000 |
| TOTAL | 39.375.372.636 | 39.375.372.636 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud

Programa N° 16: Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes

EL CUCAI San Luis, es una entidad que depende del Ministerio de Salud de la Provincia. Sus acciones se orientan a dar cumplimiento efectivo de las siguientes Leyes Provinciales N° III-0445-2004 y III-0568-2007.

Tiene como fin principal general promover, regular y coordinar las actividades relacionadas con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia, garantizando transparencia, equidad y calidad.

Objetivos Específicos:

✓ Asegurar la gestión y provisión integral de los servicios de asistencia administrativa e informática, a fin de contribuir a su efectivo funcionamiento ante el INCUCAI, a través del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante (SINTRA):

- a) Inicio de proceso de inscripción de los pacientes para acceder a lista de espera.
 - b) Seguimiento del proceso de inscripción, intermediando y fiscalizado las acciones entre los centros de diálisis, centros de trasplantes, financiadores y pacientes.
 - c) Ingreso de los pacientes en lista de espera: notificación y fiscalización del ingreso, acceso e información a los pacientes sobre la Ley N° 26.928 de protección integral a las personas en lista de espera y trasplantadas.
 - d) Seguimiento anual de los pacientes en lista de espera.
 - e) Fiscalizar los certificados de implante a las personas trasplantadas y la baja de las listas de espera.
 - f) Gestionar la Medicación inmunosupresora a pacientes trasplantados.
 - g) Gestión del cofinanciamiento y financiamiento de los trasplantes de CPH (medula) a pacientes con cobertura pública exclusiva.
- ✓ Actividades de Promoción, difusión y concientización:
- a) Comunidad general: Actividades en eventos generados por este organismo o como invitados desde otras áreas de la salud.
 - b) Labrado de actas de testimonio de voluntad. Plaza, elecciones, etc.
 - c) Charlas informativas a nivel secundario, últimos dos años de la secundaria.
 - d) Jornadas a nivel universitario y terciario: UNSL, UCC, UNVIME, firma de convenios.

e) Actividades en Hospitales e Instituciones que tengan funciones relacionadas a la procuración de órganos y tejidos para trasplante.

f) Difusión en los centros de diálisis para los pacientes en proceso de inscripción o en lista de espera renal.

g) Capacitaciones para los profesionales que intervienen en el proceso de generar o procurar órganos y/o tejidos con fines de trasplantes.

h) Asistencia del organismo a las COFETRA que se realizan por INCUCAI, representando así a la Provincia en la temática.

✓ Programa Federal de Procuración de órganos y tejidos para trasplante.

a) Detección, selección y mantenimiento de potenciales donantes: actividad que se realiza en cualquier institución de la Provincia, tanto públicas como privadas, que presenten terapias intensivas ya sea de neonatología, pediátricas o adultos.

b) Realizar el Diagnóstico de Muerte Encefálica, acompañar a los familiares en el duelo, aplicar Ley N° 27.447 (Justina) mantenimiento de los órganos para que sean viables para trasplantes.

c) Ablación Renal y de Corneas, realizadas por personal de la Provincia lo que favorece a disminuir los tiempos de isquemia de los órganos y tejidos.

d) Guardia operativa: se realiza los 365 días del año, se coordinan aeropuertos, ambulancias, policía de tránsito, etc.

e) Abrir las listas de espera de riñón y corneas para iniciar su distribución: actividad que se realiza en la oficina de CUCAI San Luis, los 365 días del año, permitiendo así que pacientes de la Provincia sean trasplantados.

f) Coordinar y realizar con Aeropuerto San Luis (vía aérea) y con Movilidad de Ministerio de Salud de la Provincia (vía terrestre) el traslado de órganos y tejidos hacia los centros de trasplantes, priorizando los menores tiempos según factores que interfieran en los diferentes momentos de operatividad (clima, paros, etc.).

g) Coordinar y realizar con Aeropuerto San Luis (vía aérea) traslado de medula y de sangre de cordón umbilical con fines de trasplantes.

h) Instaurar en la Provincia el "PROGRAMA DE ABLACION HEPATICA REGIONAL", de acuerdo a los objetivos, alcances y demás aspectos vinculados a la logística.

Impulsar la realización de trasplantes renales en la Provincia de San Luis.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|----------------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Campañas de donación de órganos. | Campañas | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--|
| | | 4- Centro Unico Coordinador de Ablación e Implantes – CUCAI San Luis |
| 1- Personal | 30.801.151 | 30.801.151 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.567.212 | 6.567.212 |
| 3- Servicios No Personales | 49.886.148 | 49.886.148 |
| 4- Bienes de Uso | 2.158.239 | 2.158.239 |
| TOTAL | 89.412.750 | 89.412.750 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud
Programa N° 17: Banco Provincial de Prótesis

Objetivos Generales

Garantizar, a personas en situación de vulnerabilidad social que no poseen cobertura social, incluidos los beneficiarios del Programa Federal de Salud (Incluir Salud), como así también a los beneficiarios de Inclusión Social; cubriendo la demanda del sistema público de salud garantizando el acceso a las mismas; desarrollando e implementando acciones que faciliten la disponibilidad de prótesis, de manera eficiente y al menor costo posible.

Objetivos Específicos:

Cubrir a corto plazo la demanda existente, brindando respuesta inmediata en tiempo y forma, acortando procedimientos administrativos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| 01 | Banco Provincial de Prótesis | 2.200.000.000 |
| | TOTAL | 2.200.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 2.200.000.000 | 2.200.000.000 |
| TOTAL | 2.200.000.000 | 2.200.000.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud

Programa N° 18: Banco Provincial de Drogas Oncológicas

Objetivos Generales:

Garantizar cobertura y distribución de drogas oncológicas y citostáticas, a personas en situación de vulnerabilidad social que no poseen cobertura social, incluidos los beneficiarios del Programa Federal de Salud (Incluir Salud), como así también a los beneficiarios de Inclusión Social; cubriendo la demanda del sistema público de salud garantizando el acceso a las mismas; desarrollando e implementando acciones que faciliten los tratamientos oncológicos, de manera eficiente y al menor costo posible.

Objetivos Específicos:

Cubrir a corto plazo la demanda existente, brindando respuesta inmediata en tiempo y forma, acortando procedimientos administrativos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|----------------------|
| 01 | Banco Provincial de Drogas Oncológicas | 2.990.000.000 |
| | TOTAL | 2.990.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 2.990.000.000 | 2.990.000.000 |
| TOTAL | 2.990.000.000 | 2.990.000.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud

Programa N° 19: Banco Provincial de Medicamentos y Productos Médicos de Alto Costo
y Baja Prevalencia

Objetivos Generales:

Garantizar la cobertura de medicamentos y productos médicos de alto costo y baja prevalencia, a personas en situación de vulnerabilidad social que no poseen cobertura social, incluidos los beneficiarios del Programa Federal de Salud (Incluir Salud), como así también a los beneficiarios de Inclusión Social; cubriendo la demanda del sistema público de salud, garantizando el acceso a las mismas; desarrollando e implementando acciones que faciliten los tratamientos médicos, de manera eficiente y al menor costo posible.

Objetivos Específicos:

Cubrir a corto plazo la demanda existente, brindando respuesta inmediata en tiempo y forma, acortando procedimientos administrativos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|----------------------|
| 01 | Banco Provincial de Medicamentos y Productos Médicos de Alto Costo y Baja Prevalencia | 2.990.000.000 |
| | TOTAL | 2.990.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 2.990.000.000 | 2.990.000.000 |
| TOTAL | 2.990.000.000 | 2.990.000.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud

Programa N° 20: Hospital Central San Luis "Dr. Ramón Carrillo"

Es creado por Ley N° III-1031-2020, tiene por objeto principal la administración y gestión del "Hospital Central Ramón Carrillo" y demás instituciones médicas que funcionen bajo su órbita.

Funciones:

Administrar, gestionar, regular, dirigir y realizar todas las tareas pertinentes para el correcto y eficaz funcionamiento del "Hospital Central Ramón Carrillo", ""Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes" y futuras redes a desarrollar.

Gestionar, desarrollar, y optimizar las especialidades médicas en su totalidad, proveyendo también los servicios de apoyo a estas prestaciones.

Promover el desarrollo de la investigación científica y perfeccionamiento tecnológico de los centros de asistencia sanitaria que se encuentren bajo la órbita de la Sociedad.

Consensuar planes de coordinación externa con instituciones, autoridades y grupos organizados en todo lo referente a la salud pública, en especial en lo relacionado con el perfil hospitalario de la Institución, impulsando también la participación en investigaciones científicas de naturaleza epidemiológica y médico sanitarias.

Promover la firma de convenios de cooperación, con instituciones médicas y académicas, tanto provinciales como nacionales e internacionales, tendientes a mantener la actualización permanente de los recursos humanos y tecnológicos de la Sociedad, pudiendo proveer de becas de perfeccionamiento en el país o en el extranjero.

Participación en otras personas jurídicas, cuyo objeto sea conexo y/o complementario con el de "Ramón Carrillo Sociedad del Estado".

La adquisición, elaboración, almacenamiento, distribución de medicamentos, insumos e implantes médicos y adquisición de equipamiento médico.

Impulsar la realización de trasplantes renales en este Hospital Central.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 55.568.504.482 | 55.568.504.482 |
| 5.5.7- Transferencias | 2.600.398.191 | 2.600.398.191 |
| TOTAL | 58.168.902.673 | 58.168.902.673 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud
Programa N° 21: Laboratorios Puntanos S.E.

Tiene como finalidad principal la producción de medicamentos con altos estándares de calidad, en todos nuestros productos y procesos, en base a la mejora continua y con accesibilidad en tiempo y forma. Dicha tarea se realiza con un equipo interdisciplinario, produciendo medicamentos con los estándares de calidad que exigen las normas de Buenas Prácticas de Fabricación y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 791.761.124 | 791.761.124 |
| 5.5.7- Transferencias | 72.341.899 | 72.341.899 |
| TOTAL | 864.103.023 | 864.103.023 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Salud
Programa N° 22: Banco de Sangre

EL Banco de Sangre lleva a cabo la captación, selección, extracción, procesamiento, control, estudio y tratamiento de la sangre humana y la provisión de sus derivados para quienes lo necesiten. Todas estas líneas de trabajo se realizan de acuerdo a los principios éticos y a la legislación nacional y provincial que rige en la materia, como así también siguiendo las recomendaciones de organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Cruz Roja Internacional y las leyes del Mercosur.

El Banco Central de Sangre tiene como objetivo centralizar el aprovisionamiento y la donación de sangre para el aprovechamiento integral de los recursos humanos y técnicos, optimizando la calidad de la sangre y sus derivados. Este banco público es el encargado de realizar el aprovisionamiento a toda la Provincia para los hospitales que lo requieran.

Para asegurar el aprovisionamiento de sangre en los hospitales que lo requieren, es necesario que la población done sangre. Por ello, se realizarán diversas campañas de concientización.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Campañas de donación de sangre. | Campañas | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 25.120.000 | 25.120.000 |
| 3- Servicios No Personales | 28.200.000 | 28.200.000 |
| TOTAL | 53.320.000 | 53.320.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH

Programa N° 23: Gestión Administrativa y Contable

Funciones Principales: La Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH se encarga del control, coordinación y auditoría para la correcta utilización y aprovechamiento de los recursos financieros disponibles. Su misión es garantizar la equidad entre la demanda de los servicios de salud y la asignación de dichos recursos, promoviendo principios de eficiencia, operatividad y congruencia.

Objetivos Generales:

✓ **Coordinación Eficiente:** Continuar con la coordinación efectiva de las necesidades y gastos emergentes de los diversos organismos del Ministerio de Salud.

✓ **Asesoramiento y Control:** Asesorar y controlar las funciones ejecutadas por las distintas unidades de ejecución presupuestaria, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.

✓ **Planificación y Organización:** Asegurar una adecuada planificación, organización y disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Salud para responder a las necesidades de la población de manera oportuna y eficiente.

Objetivos Estratégicos:

✓ **Seguimiento y Monitoreo:**

Realizar un seguimiento periódico y monitoreo continuo de la ejecución presupuestaria de las distintas unidades ejecutoras funcionales.

Supervisar el cumplimiento de los objetivos prestacionales y operativos establecidos.

✓ **Informes y Asesoramiento:**

Elaborar informes periódicos detallados sobre la relación entre recursos y gastos, proporcionando asesoramiento sobre la utilización óptima de los recursos disponibles. Analizar tendencias y proyecciones financieras para anticipar necesidades y ajustes presupuestarios.

✓ **Mejora en la Recaudación de Recursos:**

Coordinar y ejecutar acciones estratégicas para mejorar la recaudación de recursos financieros, asegurando la sostenibilidad y eficiencia del sistema de salud.

Implementar políticas y procedimientos que optimicen la gestión de ingresos y gastos.

✓ **Capacitación y Desarrollo del Personal:**

Promover la capacitación continua y el desarrollo profesional del personal administrativo y de recursos humanos, fortaleciendo sus competencias y habilidades para una gestión más eficiente.

Fomentar un ambiente laboral positivo y motivador, que contribuya al logro de los objetivos institucionales.

✓ Innovación y Mejora Continua:

Impulsar la innovación en la gestión administrativa y de recursos humanos, adoptando nuevas tecnologías y metodologías que mejoren la eficiencia y eficacia operativa.

Establecer un sistema de mejora continua, evaluando y ajustando procesos y procedimientos para adaptarse a las necesidades cambiantes del sector salud.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Planificar y ejecutar el control presupuestario por unidad de ejecución. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 195.950.234 | 195.950.234 |
| TOTAL | 195.950.234 | 195.950.234 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH

Programa N° 24: Logística de Movilidad

Tiene como función el control, trámites de reparación, regularización de documentación, buen funcionamiento y administración de los vehículos a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia.

Es necesario destacar que, dentro de dicha flota, su mayoría son ambulancias que se encuentran distribuidas dentro del territorio de la Provincia, siendo fundamental el buen funcionamiento de estas para una perfecta cobertura de salud ante la emergencia.

Objetivos Generales:

Regularización de la documentación de los vehículos en poder del ministerio.

Lograr el buen funcionamiento de la flota para su lógica distribución optimizando la cobertura de salud.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Adquisición de repuestos y pago de servicios para la reparación, mantenimiento y seguros de la flota a cargo del Ministerio de Salud. | Vehículos | 175 | Mensual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 30.720.000 | 30.720.000 |
| 3- Servicios No Personales | 69.200.000 | 69.200.000 |
| TOTAL | 99.920.000 | 99.920.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 12: Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud

Programa Nº 25: Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud

Objetivos Generales:

En virtud de la situación en que se encuentran los Edificios de todos los nosocomios de la Provincia resulta necesario proponer un Plan de Trabajo, que contemple la situación de urgencia y el mediano plazo.

Para resolver los problemas de urgencia, debemos proyectar y elaborar la documentación para la realización de los trabajos de índole correctivo, remodelaciones y refacciones de los Hospitales y Centros de Salud, existentes de acuerdo a la demanda de cada institución.

Por otra parte, paralelamente a lo dicho precedentemente se debe comenzar con las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, cuya tarea es de fundamental importancia, ya que las mismas disminuirán considerablemente en el futuro la obra de mediana envergadura. Por ello debemos: Relevar, Proyectar y Programar esta tarea, utilizando la mano de obra del personal afectado a cada nosocomio. Es importante destacar que para lograr este objetivo debemos proveer de las herramientas y los materiales necesarios.

Es necesario ordenar un Plan de Capacitación al Personal de Mantenimiento de los diferentes establecimientos, con el objetivo de prepararlos en una accionar preventivo que nos permita bajar la estadística de lo correctivo.

Capacitar al personal profesional que se desempeña en el área, en lo referente a la normativa vigente respecto a la Arquitectura Hospitalaria.

Construir un Sistema de Alerta en coordinación con todos los nosocomios, que nos permita ser más eficientes y lograr optimizar los tiempos de respuestas. Continuar trabajando en la mejora continua junto a todas las Áreas, en coordinación con el resto de los Ministerios que nos permita una fluida comunicación, en la resolución de inconvenientes diarios y de las urgencias.

Continuar con la planificación respecto al equipamiento médico de baja, media y alta complejidad, cubriendo todas las áreas y servicios.

Planificar anualmente un sistema eficiente de compras de equipamiento médico para mantener, renovar y ampliar la base instalada acorde a las necesidades de cada nosocomio.

Trazar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la base instalada de equipamiento médico por profesionales del Area Bioingeniería.

Adquisición de herramientas, repuestos e insumos para el correcto funcionamiento del equipamiento médico.

Capacitación a profesionales de la salud sobre el uso adecuado de los equipos médicos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--|----------|----------------------|
| Adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo. | Hospitales Públicos y Centros de Salud | 56 | Anual |
| Adquisición de equipamiento médico para renovación de equipos con ciclo de vida cumplido e inauguración de nuevos establecimientos de salud. | Hospitales Públicos y Centros de Salud | 50 | Anual |
| Mantenimiento preventivo y correctivo en los diferentes centros de salud y hospitales de la Provincia. | Hospitales Públicos y Centros de Salud | 120 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---|----------------------|
| 01 | Plan Mantenimiento para Edificios de la Salud | 1.846.500.000 |
| | TOTAL | 1.846.500.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 396.855.000 | 396.855.000 |
| 3- Servicios No Personales | 860.000.000 | 860.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 10.056.000.000 | 10.056.000.000 |
| TOTAL | 11.330.965.274 | 11.330.965.274 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Autogestión Hospitalaria

Programa N° 26: Fondo de Recupero Salud

La Dirección de Autogestión Hospitales Públicos tiene como fin principal recuperar las erogaciones realizadas por el Estado Provincial en la atención de pacientes con cobertura social, atendidos en el Sistema de Salud Pública con el objeto de incrementar los recursos destinados a la salud pública.

Para ello planifica, organiza, dirige y controla la facturación de las prestaciones realiza por todos los efectores de salud pública, administrando el fondo de recupero creado por Ley N° III-0909-2014.

En este marco las principales acciones son:

Capacitar en los procesos de facturación a todos los efectores de salud para una correcta facturación de las prestaciones, evitando y disminuyendo los débitos por errores en la facturación.

Controlar la facturación de todos los efectores de salud pública de manera de reducir el número de prestaciones no cobradas y realizadas por el Estado a pacientes mutualizados, generando un impacto directo en la facturación y recaudación del sistema.

Realizar convenios con los financiadores.

Realizar auditorías periódicas de los procesos de facturación en cada institución hospitalaria y de procesos de captación, envío y registración de facturación, procurando eficiencia en cada uno de los actos administrativos.

Realizar las gestiones de cobros de facturación a los financiadores de salud por la cobertura y prestación que recibieron los afiliados.

Reuniones y auditorías conjuntas con obras sociales y financiadores a fin de establecer criterios, compartir, intercambiar información y coordinar el cobro de las prestaciones en un marco de comunicación permanente. Documentar, informar y monitorear los cobros de facturaciones y la correcta asignación del fondo de recupero.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Control de facturación (efectores). | Porcentaje | 100% | Mensual |
| Firma de convenios con efectores. | | | |
| Financiadores (Obras Sociales, Mutuales, ART). | Porcentaje | 50% | Anual |
| Incrementar la recaudación respecto al año 2024. Financiadores (Obras Sociales, Mutuales, ART). | Porcentaje | 25% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Autogestión Hospitalaria |
| 1- Personal | 885.069.557 | 230.102.267 | 654.967.290 |
| 2- Bienes de Consumo | 101.571.957 | | 101.571.957 |
| 3- Servicios No Personales | 415.053.764 | | 415.053.764 |
| 4- Bienes de Uso | 758.406.989 | | 758.406.989 |
| TOTAL | 2.160.102.267 | 230.102.267 | 1.930.000.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 14: Subdirección Incluir Salud

Programa Nº 27: Incluir Salud

La Subdirección Incluir Salud es un programa de la Agencia Nacional de Discapacidad que permite el acceso a los servicios de salud a los titulares de las Pensiones No Contributivas (PNC). Su objetivo es financiar la cobertura médico-asistencial a:

Titular de pensiones asistenciales: madres con siete hijos y más, personas con discapacidad con invalidez laboral, mayores de 70 años en situación de pobreza.

Beneficiarios de pensiones por leyes especiales: ex-combatientes de Malvinas, familiares de desaparecidos, precursores de la Antártida Argentina, ganadores de Premios Nobel u Olímpicos, prelados, etc.

Beneficiarios de pensiones graciabiles: personas designadas por legisladores del Congreso Nacional.

Con el fin de cumplir dicho objetivo, la Agencia Nacional de Discapacidad, encomienda a la Provincia la atención médica de los afiliados a la Subdirección, a través de la celebración de convenios prestacionales.

Las Prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contemplan la prevención, asistencia, promoción y protección de la salud, con el objeto de brindar cobertura integral.

Este programa tiene una cobertura en términos generales de: provisión de medicamentos, prótesis, ortesis, cirugías de alta complejidad, insumos ópticos, consultas médicas especializadas, prestaciones de apoyo, alojamiento, pasajes, transporte, cuidados geriátricos, entre otros, siendo su objetivo cubrir las necesidades crónicas y a demanda que los afiliados presenten.

Objetivos Generales:

Asegurar el cumplimiento de las políticas de prevención, promoción y recuperación de la salud y el ejercicio del derecho de los beneficiarios suscriptos a gozar de las prestaciones médicas conforme lo establecido por el Programa Médico Obligatorio (PMO) y otras leyes nacionales.

Administración efectiva y eficiente de los recursos del Programa Federal Incluir Salud.

Objetivos Estratégicos

Lograr una provisión oportuna en tiempo y forma de las prestaciones requeridas por los afiliados.

Coordinar con las diferentes áreas y programas que se desarrollan en la Provincia de San Luis las acciones necesarias para el fortalecimiento en la atención inmediata de las prestaciones que se requieran.

Acciones Estratégicas:

Profundizar las capacitaciones al personal de la Subdirección Incluir Salud en gestión administrativa, atención personalizada y en contención a los afiliados.

Realizar en tiempo y forma las rendiciones y reintegros al Programa Federal Incluir Salud, sobre la aplicación de fondos de esta Subdirección.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Aumentar la registración de afiliados. | Porcentaje | 5% | Anual |
| Aumentar la cantidad de proveedores prestadores. | Porcentaje | 40% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Incluir Salud | 4- Saldo de Activos Financieros Afectados |
| 1- Personal | 323.469.441 | 323.469.441 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 1.218.000 | | 1.218.000 | |
| 3- Servicios No Personales | 46.595.000 | | 46.595.000 | |
| 4- Bienes de Uso | 5.000.000 | | 5.000.000 | |
| 5.1- Transferencias | 1.716.306.844 | 1.374.786.019 | 216.306.844 | 125.213.981 |
| TOTAL | 2.092.589.285 | 1.698.255.460 | 269.119.844 | 125.213.981 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 15: Subdirección Servicios Tercerizados

Programa N° 28: Servicios de Terceros

La Subdirección Servicios Tercerizados tiene como finalidad la contratación para la provisión de insumos y los servicios que por su complejidad o por sus características no pueden ser satisfechos, por lo que el Sistema de Salud Pública se encuentra en la necesidad de buscar apoyo en otras empresas o profesionales para poder cumplir y acompañar las políticas sanitarias provinciales, se ejecutan contratos de contraprestación, ya sea a terceros profesionales, técnicos, especialistas, representantes oficiales de determinadas marcas comerciales, servicios de provisión de insumos de laboratorio, provisión de oxígeno tanto hospitalario como domiciliario, etc.

Las contrataciones se realizan teniendo en cuenta un plan de trabajo, un análisis exhaustivo de los diferentes servicios, desde el punto de vista estratégico con una revisión de los contratos que se encuentran vigentes y teniendo en cuenta el presupuesto vigente para cumplir con los compromisos asumidos como primer punto, evaluando así mismo los beneficios de las contrataciones y que los valores resulten razonables y adecuados a los intereses del Estado Provincial.

Todas las acciones implementadas, son orientadas a asistir la demanda de salud pública, mediante una inversión sostenida de servicios que tienen como bien común la cobertura Sanitaria Universal para la población de toda la Provincia, realizando un seguimiento exhaustivo de los servicios contratados para que sean cumplidos con eficiencia e ininterrumpidamente durante todo el año.

Estos servicios se contratan buscando cumplir y cubrir las demandas que desde los distintos nosocomios asistenciales se requiere.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Control y seguimientos de servicios tercerizados. | Contratos de servicios | 124 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 50.308.434 | 50.308.434 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.710.000 | 4.710.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.300.000 | 1.300.000 |
| TOTAL | 56.318.434 | 56.318.434 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 15: Subdirección Servicios Tercerizados

Programa N° 28: Servicios de Terceros

Subprograma N° 01: Servicios Médicos

Tiene por finalidad la contratación de los servicios médicos de especialidad, a fin de cubrir la demanda en la atención de pacientes, para los cuales se realizó un análisis de las mayores demandas de la población en busca de dar una respuesta efectiva de contar con servicios específicos y fundamentales para el funcionamiento de todos los nosocomios de la Provincia como lo son Anestesiología, Diálisis, Diagnóstico por Imágenes, Terapia Intensiva, traslado pediátrico, Cardiovascular, Endoscopia, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Neonatología, Oncológicos, Ecografía, como así también, la contratación de Guardias Médicas necesarias para cubrir los esquema de guardias en hospitales cuya dotación de personal no permite la cobertura total de las mismas, por diversas razones; renunciadas, licencias u otras eventualidades.

Se incluyó a partir del segundo semestre de año 2022 los contratos médicos a especialistas esta estrategia busca incrementar el staff médico y acompañar el crecimiento y desarrollo institucional de cada uno de los hospitales, destacando las contrataciones para la cobertura, por ejemplo en el Servicio de Neurocirugía Pediátrica, que se encuentra realizando cirugías inéditas en la Provincia, como así también, la atención en consultorios e interconsultas con el internado, buscando brindar servicios de distintas especialidades de primer nivel y cubriendo la demanda en la atención de pacientes, cuyo objetivo estratégico es brindar a los pacientes la atención necesaria dentro de la Provincia buscando mejorar el tratamiento de las distintas patologías, evitando el traslado y desarraigo de los pacientes y sus familias por derivación a otras provincias.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Cobertura a pacientes renales. | Pacientes | 80 | Mensual |
| Servicio de guardias médicas en UTI-CEP en el Hospital Pediátrico San Luis. | Guardias | 365 | Anual |
| Cobertura en cirugías vasculares periféricas a pacientes del Sistema Público de Salud. | Guardias Pasivas | 365 | Anual |
| Proveer a los profesionales médicos de dosímetros a los fines de evaluar su exposición a radiación. | Profesionales Médicos | 510 | Mensual |

| | | | |
|--|------------------------|-----|---------|
| Cubrir necesidades de pacientes con patologías cardiológicas, que no posean obra social. | Pacientes | 50 | Mensual |
| Servicio de Guardias médicas y atención de urgencias en especialidad de Neurocirugía Adultos y Pediátricos. | Guardias | 365 | Anual |
| Servicios médicos varios para cubrir especialidades varias en diferentes centros del Sistema Público de Salud. | Contratos Particulares | 75 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 6.088.063.869 | 6.088.063.869 |
| TOTAL | 6.088.063.869 | 6.088.063.869 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 15: Subdirección Servicios Tercerizados

Programa N° 28: Servicios de Terceros

Subprograma N° 02: Servicios de Provisión

Se implementa la contratación de Oxígeno Hospitalario basada en la necesidad de contar con un servicio óptimo de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y Materiales para las instalaciones de gases médicos, en todos los hospitales de San Luis Capital y hospitales del interior de la Provincia. Asimismo, se efectúa la contratación del servicio de Oxígeno Domiciliario destinado a cubrir la necesidad de contar con equipos óptimos para prestar el servicio de oxigenoterapia en los domicilios particulares de pacientes con escasos recursos, también brindar asistencia domiciliaria para pacientes con terapias respiratorias y pacientes crónicos, con derivación médica, permitiendo de esta manera a los pacientes oxígeno dependientes tratarse en sus hogares junto a sus familias sin la necesidad de estar hospitalizados, estas acciones tendientes a brindar una mejor calidad de vida para los pacientes cubriendo al día de la fecha la cantidad de 625 equipos en comodato entregados a pacientes sin cobertura social.

Se renovaron contratos de servicios para la provisión de insumos e incrementando la adquisición de equipos de laboratorio y análisis clínicos en comodato en toda la Provincia, ya que se tiene en cuenta el aumento poblacional y la inauguración de nuevos hospitales y centros de salud.

Dentro de este apartado también se destaca la contratación de alimentación enteral y parenteral en cada institución en funcionamiento, asistiendo a los tratamientos específicos. Es importante resaltar que las bombas de infusión, volumétricas, a jeringa y de alimentación son un recurso con una muy alta demanda debido a su utilización en asistencia de pacientes críticos.

| META FISICA | | | |
|---|---------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Abastecimiento de oxígeno a hospitales, centros asistenciales y a pacientes ambulatorios que no posean obra social. | Centros Asistenciales | 160 | Anual |
| Abastecimiento de insumos y equipamiento, en comodato, de laboratorios a hospitales y centros asistenciales. | Laboratorios Provinciales | 44 | Anual |

Provisión de alimentación enteral,
parenteral y bombas de infusión a Bombas de Infusión 50 Mensual
pacientes hospitalizados.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 10.157.971.109 | 10.157.971.109 |
| 5.1- Transferencias | 1.260.000.000 | 1.260.000.000 |
| TOTAL | 11.417.971.109 | 11.417.971.109 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 15: Subdirección Servicios Tercerizados

Programa N° 28: Servicios de Terceros

Subprograma N° 03: Servicio de Mantenimiento de Equipos

Se fundamenta la necesidad de la contratación de este tipo de servicios, ya que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de diferentes tipos de equipos de uso médico, es importante que se encuentren operativos y en buen estado, porque son un componente fundamental y esencial para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva en los hospitales y centros de salud.

| META FISICA | | | |
|--|------------------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Garantizar el funcionamiento del equipamiento de los hospitales y centros asistenciales. | Hospitales y Centros Asistenciales | 160 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.167.281.900 | 2.167.281.900 |
| TOTAL | 2.167.281.900 | 2.167.281.900 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 15: Subdirección Servicios Tercerizados

Programa N° 28: Servicios de Terceros

Subprograma N° 04: Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios

Esta contratación comprende servicios de recolección de residuos patológicos y recolección de afluentes de Rayos X. Permite realizar el saneamiento y disposición final bajo normas específicas para cada tipo de residuos y para dar cumplimiento a lo establecido por Ley Nacional N° 24.051, Decreto reglamentario N° 2092- MLYRI-2006, Ley Provincial N° IX-0335-2004 y sus Normas Reglamentarias.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUION DE LA META |
|---|------------------------------------|----------|---------------------|
| Recolección de residuos patológicos y peligrosos de los hospitales y centros asistenciales. | Hospitales y Centros Asistenciales | 160 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 1.497.562.500 | 1.497.562.500 |
| TOTAL | 1.497.562.500 | 1.497.562.500 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis

Programa N° 29: Atención Primaria de la Salud – Dpto. Juan M. de Pueyrredón

Esta dirección tiene como objetivo la implementación del modelo de atención primaria en la salud de la población.

La equidad, la eficacia y la eficiencia, son las características esenciales de la atención en el APS Pueyrredón.

Las acciones estratégicas son:

Integral (bio-psicosocial), integrada (promoción y prevención), rehabilitación y reinserción social continuada y permanente.

Responder a las necesidades de la salud.

Evitar el deterioro de la salud teniendo en cuenta los recursos disponibles.

Recuperar la salud de los que la han perdido.

Detectar tan precozmente como sea posible y evitar el agravamiento de enfermedades crónicas no transmisibles.

Aliviar el dolor y minimizar el sufrimiento de los pacientes con enfermedades que no pueden ser curados.

Armar redes de trabajo por zonas para integrar la atención. Nominalizar toda la población y definir lineamientos sanitarios.

Proveer los recursos necesarios para el funcionamiento de cada efector.

Incorporar el área de calidad y bioseguridad.

Implementar el área de informatización y estadísticas sanitarias.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 24.091.741.667 | 24.091.741.667 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.976.734 | 6.976.734 |
| 3- Servicios No Personales | 11.110.369 | 11.110.369 |
| TOTAL | 24.109.828.770 | 24.109.828.770 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 16: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis

**Programa Nº 30: Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia –
Dpto. Juan M. de Pueyrredón**

Dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud, tiene a su cargo 7 hospitales: Hospital del Oeste, Hospital del Sur, Hospital Cerro de la Cruz, Hospital Dra. María Becker (Ciudad de La Punta), Hospital de Potrero de los Funes, Hospital del Norte y Hospital de Juana Koslay y 20 centros de salud y 13 postas sanitarias.

Misión: Satisfacer en plenitud las necesidades y demandas de salud de la población en el ámbito local, a través de la concepción preventiva de la salud, mediante la promoción y protección (prevención primaria), de la recuperación, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno (prevención secundaria).

El Area APS, es el nexo entre la micro gestión y la macro gestión a través del asesoramiento, derivaciones a otros programas, provisión de recursos, correspondiente al ámbito institucional de cada efector; logrando dicha instancia a través del compromiso, respeto, honestidad, responsabilidad, competitividad, tolerancia, paciencia, orden, dedicación, predisposición al trabajo en equipo, de cada uno de los integrantes de esta.

Objetivo General:

Garantizar la implementación del nuevo modelo de atención primaria, mejorar los indicadores de salud de la comunidad gestionando, coordinando y generando los recursos necesarios a fin de motivar a los equipos de salud para lograr la planificación local participativa a través de cumplimiento de metas.

Objetivos Estratégicos:

Realizar atención de patologías prevalentes agudas y crónicas de la población del área programática.

Atender consultas de urgencias y emergencias, en las guardias dispuestas las 24 horas del día y los 365 días del año.

Realizar cuidados de la salud a la población en todas las etapas del ciclo vital.

Proveer la medicación para tratamientos de patologías ambulatorias a pacientes sin cobertura de obra social y/o prepagas.

Ofrecer la atención a la población de manera programada y de demanda espontánea.

Implementar acciones de cuidado de la salud a la mujer en edad fértil y a la embarazada para contribuir a la disminución de la mortalidad materno infantil. Brindar atención de laboratorio, de acuerdo con los requerimientos de este nivel de atención.

Proveer la medicación para tratamientos de patologías ambulatorias a pacientes sin cobertura de obra social y/o prepagas.

Coordinar acciones con las distintas direcciones, relacionadas con la atención primaria de la salud: Dirección de Maternidad e Infancia, Dirección de Salud Sexual y Reproductiva, Dirección de Salud Mental, Dirección de CPA, Sumar Plus.

Realizar acciones coordinadas con el área digital a fin de obtener datos de calidad, desde las siguientes aplicaciones: Registros Médicos, Ramón Carillo 4.0 e Inteligencia Sanitaria 4.0.

Desarrollar los operativos de atención en el marco de salud integral acordados con la comunidad.

Consolidar acciones intersectoriales con instituciones a saber: escuelas, ONG, centros vecinales, líderes barriales, clubes, municipios, universidades, instituciones religiosas.

Realizar acciones de: Promoción de la salud (consejería en la atención, talleres en la comunidad con diversos contenidos preventivos, interacción con diferentes instituciones para accionar en determinantes de la salud, sociales, económicos, ambientales y de servicios de salud), protección de la salud (examen de control de la población escolar, vacunación a la población infantil, control de crecimiento y desarrollo a la población infantil, control de embarazo de bajo y alto riesgo, control periódico a grupos de riesgo), reparación de la salud (tratamiento oportuno de patologías prevalentes agudas y crónicas, screening de patologías), rehabilitación (rehabilitación de la salud física, psíquica y social de acuerdo a su poder de resolución).

Realizar capacitación en servicio al equipo de salud en sus diferentes especialidades que lo componen: Psicólogos, Nutricionistas, Fonoaudiólogos, Enfermeros, Odontólogos, Médicos Residentes de medicina general. Realizar tareas de investigación tendientes a aportar conocimientos epidemiológicos de eventos de salud o enfermedad en la comunidad con enfoque local.

Planificar a fin de organizar acciones y administrar recursos.

Ejecutar, coordinar acciones y controlar resultados.

Mejorar y mantener las instalaciones y equipamiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 336.375.646 | 336.375.646 |
| 3- Servicios No Personales | 231.965.720 | 231.965.720 |
| TOTAL | 568.341.366 | 568.341.366 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis

Programa N° 31: Programa SUMAR

Este programa comprende:

- ✓ Prestaciones Básicas de salud
- ✓ Cardiopatías Congénitas
- ✓ Paquete Perinatal de Alta Complejidad
- ✓ Flap, pie Bot, displacia de cadera
- ✓ Infarto miocardio y enfermedades no transmisibles

Misión y Visión: Es un Seguro Público de Salud destinado a contribuir a la reducción de la mortalidad materno Infantil, acciones de prevención y control para la salud del adolescente, mujeres y hombres sin límites de edad.

Comprenderá dos conjuntos de módulos y prestaciones:

- ✓ Servicios Preventivos y Generales de Salud.
- ✓ Servicios de Salud de Alta Complejidad.

Objetivos Estratégicos: El Programa Sumar, tiene como objetivo incrementar la cobertura efectiva y equitativa de servicios de salud priorizados para la población con cobertura pública exclusiva y así mismo fortalecer el Ministerio de Salud Provincial en la implementación de mecanismos al fin de lograr un sistema de salud integrado.

Beneficiarios: Niños de 0 a 9 años, Adolescentes de 10 a 19 años, Mujeres y Hombres sin límites de edad. Todos ellos sin Obra Social.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Inscriptos con Cobertura Efectiva Básica (CEB). Población Objetivo: 192.927. | Porcentaje | 27% | 4º Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Cofinanciamiento Plan Sumar | 4- Plan Sumar |
| 1- Personal | 3.049.719 | | | 3.049.719 |
| 2- Bienes de Consumo | 76.390.958 | 10.599.403 | 10.599.403 | 55.192.152 |
| 3- Servicios No Personales | 150.231.252 | 20.237.840 | 20.237.840 | 109.755.572 |
| 4- Bienes de uso | 161.823.751 | 23.905.797 | 23.905.797 | 114.012.157 |
| TOTAL | 391.495.680 | 54.743.040 | 54.743.040 | 282.009.600 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis

Programa N° 31: Programa SUMAR

Subprograma N° 01: Unidad de Gestión Programa Sumar

El objetivo de la Unidad de Gestión Programa Sumar (unidad de implementación del Programa) es la ejecución del seguro público de salud, capacitación, facturación y control del Programa en toda la Provincia de acuerdo con las metas establecidas para el Programa Sumar.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 554.000 | 554.000 |
| 3- Servicios No Personales | 22.460.000 | 22.460.000 |
| TOTAL | 23.014.000 | 23.014.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección Maternidad e Infancia

Programa N° 32: Maternidad e Infancia

Objetivos Generales:

La Dirección de Maternidad e Infancia como dependencia de nivel central tiene entre sus objetivos establecer lineamientos de trabajo de carácter provincial conforme a lo estipulado desde el Ministerio de Salud de la Nación para la atención y el cuidado integral (promoción de la salud y prevención de enfermedades) de niños/as, adolescentes y mujeres en todas las etapas de su ciclo vital.

En su estructura, la Dirección cuenta con servicios de carácter asistencial tales como el Servicio de Desarrollo Infantil, el Servicio de Adolescencia, el Servicio de Enfermedades poco frecuentes y el Servicio de Pesquisa Neonatal. Además, es a través de esta dependencia que se realiza el procesamiento de muestras de tamizaje para cáncer cérvico uterino en el Laboratorio de Citología Patológica. Al tiempo que se definen políticas provinciales sanitarias por medio de la labor de las Áreas Perinatal, Obstetricia y Social.

Garantizar la Salud Materno Infantil Juvenil de la Provincia, a través del desarrollo de Políticas Públicas dirigidas a este fin. Desarrollar un plan estratégico basado en el monitoreo estadístico y diseño de propuestas que puedan generar un verdadero impacto en la población.

Objetivos Específicos:

Establecer pautas y estrategias para la implementación de la Ley N° 27.611 "Atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia".

Monitorear la salud de la población materno infantil juvenil.

Favorecer la comunicación entre los diferentes niveles de atención en lo que respecta esta Dirección.

Promover y preservar la salud de la mujer en toda su etapa vital, abarcando aspectos relacionados con embarazo, parto, puerperio, salud reproductiva y la prevención de enfermedades oncológicas más prevalentes en la mujer.

Desarrollar estrategias de cuidados del recién nacido, prevenir la prematuridad y el bajo peso al nacer y brindar atención de alta calidad a los casos que lo requieran por su condición de salud.

Establecer redes de asistencia y cuidados, sobre todo en los grupos vulnerables a fin de mitigar la morbilidad y mortalidad infantil.

Desarrollar e implementar estrategias para el acompañamiento y atención en el campo del desarrollo infantil a nivel provincial y el diagnóstico precoz de las alteraciones del mismo.

Promocionar la lactancia materna exclusiva a fin de aumentar el número de niños que se han alimentado naturalmente hasta los 6 meses de edad.

Observar el desarrollo de la Red de Atención Provincial Perinatal, sosteniendo la regionalización según nivel de necesidad de atención.

Desarrollar estrategias para reducir la mortalidad infantil en todos sus componentes.

Desarrollar estrategias para reducir la mortalidad materna.

Desarrollar e implementar estrategias para la prevención y tratamiento adecuado, de las enfermedades de transmisión vertical perinatal enmarcadas en la estrategia ETMI PLUS.

Desarrollar estrategias para reducir la tasa de morbi-mortalidad por enfermedades prevalentes de la Infancia en la Provincia.

Realizar un diagnóstico profundo de la situación de salud de las personas adolescentes de la Provincia.

Desarrollar estrategias para abordar las problemáticas más críticas de la población de personas adolescentes.

Desarrollar estrategias para reducir el embarazo en las personas adolescentes.

Desarrollar estrategias para reducir la mortalidad en las personas adolescentes por causas externas.

Desarrollar un enfoque diferencial en el acompañamiento de la persona gestante menor de 15 años, definida por un riesgo perinatal diferencial.

Desarrollar estrategias tendientes a la mejora en el acceso y atención de la niñez y adolescencia trans y no binarias. Y su articulación intersectorial en este sentido.

Impactar en los indicadores de Mortalidad por Cáncer Genitomamario en mujeres en edad objetivo, diseñando estrategias para detección precoz y tratamiento oportuno especialmente en cáncer de cuello uterino y mamario.

Desarrollar y sostener estrategias tendientes a la disminución de la morbimortalidad por cáncer cervicouterino y diagnóstico precoz, control del cáncer de mama enfocado en la mejora de la calidad y sobrevivencia de las personas afectadas por esas patologías de alto impacto poblacional.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Cobertura de PAP. Toma de muestras, transporte, lectura de muestras de citología de cuello uterino. | Mujeres | 8.124 | Anual |
| Tratamiento a mujeres con lesiones de cuello uterino. | Mujeres | 244 | Anual |
| Cobertura de mamografías. | Mujeres | 13.320 | Anual |
| Distribución de libretas de salud. | Libretas | 17.500 | Anual |
| Capacitación obstétrica y ginecológica. | Profesionales | 88 | Semestral |
| Capacitación sobre abordaje integral de las infancias en salud. | Profesionales | 96 | Semestral |
| Encuentros comunitarios en los barrios sobre salud de las infancias, adolescencias y de las mujeres. | Encuentros | 15 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 591.188.726 | 591.188.726 |
| 2- Bienes de Consumo | 40.800.000 | 40.800.000 |
| 3- Servicios No Personales | 12.000.000 | 12.000.000 |
| TOTAL | 643.988.726 | 643.988.726 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 18: Programa Pediátrico San Luis

Programa N° 33: Hospital Pediátrico San Luis

El Hospital Pediátrico San Luis, es el único establecimiento asistencial, de 3° Nivel, referente provincial y regional, en atención pediátrico lo que lo convierte en un establecimiento de alta complejidad. Es la única institución de salud pública y privada de estas características en la Provincia de San Luis.

Continuará en funcionamiento para adultos y pediátricos: Banco Provincial de Sangre, Servicio de Anatomía Patológica, donde se realiza el procesamiento de muestras de diferentes instituciones, Servicio de Odontología, el Servicio de Radioterapia que brinda tratamiento específico a todos los pacientes de la Provincia con cobertura pública exclusiva hasta el momento.

El Servicio de Esterilización da respuesta a nuestro Hospital y que realiza la misma en forma de soporte a la ciudad de Villa Mercedes, a hospitales del interior y centros de salud de la ciudad.

Somos el hospital de referencia de la salud pública y privada de la Provincia en cuanto a sus procesos, complejidad médica, infraestructura y su personal; a fin de facilitar, garantizar y agilizar una accesibilidad sencilla a los servicios del hospital, promoviendo la mejora en la calidad de la asistencia prestada a los pacientes y a la población.

Nuestro Hospital presta asistencia sanitaria especializada a los pacientes derivados de toda la Provincia del primer nivel de atención sanitaria pública, es también soporte de todos los niveles de la medicina privada de la Provincia cuando los mismos carecen de especialidades o cama. Siendo las prioridades de este hospital: atención a los pacientes con riesgo de vida, atención a los pacientes con cobertura pública exclusiva y posteriormente la autogestión hospitalaria.

Mejoras en Sistema de Gestión de turnos siempre manteniendo como eje la calidad de atención al paciente, brindando la información necesaria y oportuna a los fines de lograr una correcta atención, se desarrolló el acceso de otorgamiento de turnos por WhatsApp.

Actualmente, con motivo de la mejor atención de pacientes oncológicos pediátricos e intervenciones mínimamente invasivas tenemos habilitado el Hospital de Día, para dar respuesta rápida y de calidad a este grupo de patologías.

Esta presentado el proyecto de realizar el servicio de internación de Onco Hematología situado en la parte posterior del Hospital de Día, con circulación independiente, lo que nos permitirá el tratamiento en nuestra Provincia de los pacientes oncológicos y evitar así un gran impacto en las familias de los pacientes como en la economía de nuestra Provincia.

La asistencia al paciente y familiares es una tarea fundamental y especialmente emprendida por el equipo de trabajo del Hospital San Luis, el brindar contención, apoyo emocional y acompañamiento en todo momento, por lo que se realizaron cambios en el equipo de coordinación de UTI pediátrica, capacitación del recurso humano de UTICEP y residentes en esta materia.

Red de Diagnóstico por Imágenes durante este periodo continuamos con la contratación del equipo de ecografías pediátricas integrado por 6 especialistas.

Area Telemedicina: la telemedicina es la prestación de servicios médicos a distancia. Como servicio beneficia a todos los pacientes de un sistema sanitario, pero sobre todo a los pacientes pediátricos por la falta de cobertura en diferentes especialidades en el interior provincial.

Lavandería: actualmente se realiza la limpieza de ropa de cama de los servicios de internación y ropa de quirófano, aproximadamente 300kg por día. Es por ello que necesitamos la compra de equipamiento nuevo y la remodelación del servicio, lo que permitirá trabajar con eficiencia, esterilidad y poder ayudar a otros hospitales como a la Maternidad de San Luis.

Limpieza: somos el único hospital con servicio propio de limpieza es por ello que necesitamos se nos habilite la compra de ropa de trabajo para el personal y los elementos de limpieza acordes a dicha tarea.

Servicio de Mantenimiento: actualmente se ha logrado que podamos realizar con nuestro equipo de trabajo tareas de obras de remodelación y mantenimiento de nuestro hospital. Necesitamos ropa de trabajo y herramientas para evitar así contratar servicios externos para tareas de mantenimiento edilicio en nuestro edificio.

Prestaciones que brinda el Hospital San Luis exclusivamente para la salud pública de la Provincia:

Banco de Sangre y Hemoderivados de la Provincia.

Laboratorio Central de Referencia en Análisis de Serología y Hormonas para toda la salud pública provincial.

Anatomía patológica.

Hospital público con más de 10 especialidades pediátricas.

Hospital público.

Hospital público donde se realizan cirugías por video laparoscopia.

Hospital público que realiza estudios de diagnóstico endoscópico del tracto digestivo alto y bajo de pacientes pediátricos.

Neurocirugías pediátricas en agudo.

Artroscopia y Cirugía traumatológicas.

Estudios de video deglución (único en la Provincia).

Residencias en Odontología, Cirugía infantil, Pediatría y Farmacia.

Area de Telemedicina (Atención, Seguimiento y tratamientos a través de video).

Servicio de Radioterapia único en la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Realización de intervenciones quirúrgicas. | Pacientes | 1.200 | Anual |
| Atención a pacientes en la guardia pediátrica. | Pacientes | 25.000 | Anual |
| Atención de pacientes en consultorios. | Pacientes | 28.000 | Anual |
| Atención a pacientes internados en el UTI CEP. | Pacientes | 210 | Anual |
| Atención a pacientes Banco de Sangre. | Pacientes | 5.500 | Anual |
| Extracciones de Medula Osea en Banco de Sangre. | Pacientes | 750 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 37.714.087.062 | 37.714.087.062 |
| 2- Bienes de Consumo | 872.404.000 | 872.404.000 |
| 3- Servicios No Personales | 359.774.000 | 359.774.000 |
| TOTAL | 38.946.265.062 | 38.946.265.062 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 18: Programa Pediátrico San Luis

Programa Nº 34: Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE)

El centro de referencia de rehabilitación (CERPRE) brinda servicios especiales de atención de la salud con los que se ayuda a una persona a recuperar las capacidades físicas, mentales o cognitivas (pensamiento y aprendizaje) que perdió debido a una enfermedad, una lesión o un tratamiento. Los programas de rehabilitación facilitan a las personas la adaptación a su vida diaria, ayudándolas a vivir de manera normal o cercana a la normalidad. Estos servicios pueden incluir fisioterapia, ergoterapia, terapia de fonoaudiología, terapia cognitiva y servicios de rehabilitación de la salud mental.

El Centro de Referencia Provincial de Rehabilitación (CERPRE), es el único establecimiento asistencial de tercer nivel, Referente Provincial y Regional, en atención de Rehabilitación. Es la única institución de salud pública de estas características en la Provincia de San Luis.

Objetivos:

Tiene como objetivo principal, facilitar, garantizar y agilizar la accesibilidad a los servicios del CERPRE, promoviendo la mejora en la calidad de la asistencia prestada a los pacientes y a la población.

Nuestro Centro presta asistencia sanitaria especializada a los pacientes derivados de toda la Provincia del primer nivel de atención sanitaria pública, es también soporte de todos los niveles de la medicina privada de la Provincia.

Objetivos Específicos:

Mejorar la Gestión de turnos siempre manteniendo como eje la calidad de atención al paciente, brindando la información necesaria y oportuna a los fines de lograr una correcta atención. Asistencia al paciente y familiares: Es una tarea fundamental y especialmente emprendida por el equipo de trabajo del CERPRE, el brindar contención, apoyo emocional y acompañamiento en todo momento.

Area Telemedicina: la telemedicina es la prestación de servicios médicos a distancia. Como servicio, beneficia a todos los pacientes de un sistema sanitario especialmente en el interior de la Provincia.

Trabajar en forma coordinada con todas las organizaciones que se dedican a la discapacidad física.

Atender toda la demanda asistencial de la Provincia en lo referente a la rehabilitación psicofísica de los pacientes.

Establecer sistemas de educación en lo referido a la prevención de todas las enfermedades que puedan afectar a la discapacidad física.

Garantizar el funcionamiento de las Juntas Médicas en el otorgamiento de los certificados de discapacidad en toda la Provincia.

Planificar e implementar la internación de pacientes que requieran realizar rehabilitaciones en enfermedades neurosicomotrices.

Efectuar el seguimiento de internaciones domiciliarias, en los casos que así lo requieran.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Atención a pacientes consultorios de kinesiología y fisioterapia traumatología-motora adultos y niños – neuro-kinesiología adultos y niños. | Pacientes | 8.638 | Anual |
| Atención a Pacientes Ambulatorios-Fisiatría adultos y Niños. | Pacientes | 3.884 | Anual |
| Atención a pacientes ambulatorios-psicología adultos y niños. | Pacientes | 2.988 | Anual |
| Atención a pacientes ambulatorios- servicio social- adultos y niños. | Pacientes | 1.695 | Anual |
| Atención a pacientes ambulatorios- terapia ocupacional- adultos y niños. | Pacientes | 1.080 | Anual |
| Atención a pacientes ambulatorios- fonoaudiología para adultos y niños. | Pacientes | 3.709 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 91.958.857 | 91.958.857 |
| 3- Servicios No Personales | 24.431.518 | 24.431.518 |
| TOTAL | 116.390.375 | 116.390.375 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 19: Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes

Programa N° 35: Hospital Villa Mercedes

El Policlínico Regional Juan Domingo Perón es un Centro Asistencial que contará a partir del año 2025 con 200 camas de internación, cubrirá la demanda sanitaria de los Departamentos Pedernera, Dupuy, Chacabuco y Pringles, con una población de 200.000 habitantes, niños, adultos y adultos mayores.

Misión: Dar cobertura de mediana y alta complejidad a la población en forma eficiente y eficaz, como hospital de referencia con estrategias acordes a la situación social, cultural y económica actual.

Objetivo General: Cumplir de manera coordinada con las políticas públicas del Ministerio de Salud y Gobierno de la Provincia para prevenir enfermedades, asistir y rehabilitar a los pacientes que requieran el Servicio de este Policlínico.

Objetivos Específicos:

Reconstruir y recuperar la planta alta del edificio, modernizando e incorporando de equipamiento de moderna y alta tecnología médica de última generación en los servicios de Quirófano, UTI, esterilización, Unidad Coronaria, Clínica Médica, Cirugía y Especialidades (neurocirugía, traumatología, endoscopia digestiva, pulmonar y urología).

Realizar estudios hemodinámicos.

Dar respuesta en forma conjunta con otros programas ministeriales e institucionales a la epidemia de dengue.

Prevenir, rehabilitar y asistir a pacientes con diagnósticos, oncológicos y enfermedades poco frecuentes.

Prevenir y asistir a pacientes con enfermedades crónicas frecuentes.

Prevenir y asistir enfermedades infecto - contagiosas.

Prevenir, asistir y dar respuesta a las situaciones de emergencia en salud: accidentes, politraumatismos, enfermedades cardiacas, etc.

Cumplir con el Programa de Salud Mental.

Dar tratamientos odontológicos: endodoncias, ortodoncia, ortopedia, prótesis, cirugía, estomatología, pacientes con discapacidad, prevención dental y periodoncia.

Gestión y traslado de pacientes que requieran derivación a otros centros asistenciales de mayor complejidad.

Ejecutar las prestaciones de estudios complementarios: laboratorios, imágenes, anatomía patológica.

Gestionar soporte de mantenimiento en la infraestructura edilicia.

Cumplimentar programas de registros médicos, estadísticas y censos.

Aportar a la salud pública, a través de la epidemiología y dengue, un enfoque sistemático y permanente, mediante la observación, cuantificación y comparación de problemas de salud.

Esto requiere la incorporación de Recursos Humanos profesionales especializados y servicios no profesionales limitados en la Provincia, coordinados con otros programas ministeriales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Atención ambulatoria en guardia central de adultos y pediátrica. | Pacientes | 130.000 | Anual |
| Atención en consultorios programados de las especialidades disponibles en el hospital. | Pacientes | 260.000 | Anual |
| Atención en Servicio de Rehabilitación (discapacidad fonoaudiológica, kinesioterapia respiratoria y motora). | Pacientes | 2.000 | Trimestral |
| Atención de los servicios que involucran tecnología: laboratorio, rayos, tomografía, resonancia, mamografía, ecografía y ecodoppler. | Prestaciones | 400.000 | Anual |
| Atención de patología de internación clínica. | Pacientes | 1.500 | Anual |
| Internación Quirúrgica. | Pacientes | 6.000 | Anual |
| Atención Cuidados Críticos (U.T.I. Adultos). | Pacientes | 300 | Anual |
| Atención Cuidados Críticos (U.T.I. Pediátrica). | Pacientes | 100 | Anual |
| Atención Laboratorio. | Pacientes | 300.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 27.787.102.795 | 27.787.102.795 |
| 2- Bienes de Consumo | 584.780.000 | 584.780.000 |
| 3- Servicios No Personales | 607.750.604 | 607.750.604 |
| TOTAL | 28.979.633.399 | 28.979.633.399 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 20: Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria

Programa Nº 36: Maternidad Provincial

Visión: Ser un referente de excelencia, a nivel provincial, en la atención especializada en la salud de la mujer en todas sus etapas vitales, prevención de cáncer de mama y cérvix uterino, área materno perinatal, adolescencia, juventud y climaterio, seguimiento coordinado del recién nacido y niños de alto riesgo hasta los 5 años, donde cada paciente pueda vivir su experiencia de manera segura, respetuosa y apoyada, bajo los principios de humanización, autonomía y equidad en el acceso a la salud.

Misión: "Maternidad Centrada en la Familia, Desde el Primer Latido" La Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria tiene como misión fundamental proporcionar atención integral y especializada a las mujeres durante el embarazo, parto y postparto, así como a los recién nacidos pretérmino y los que requieran asistencia de alta complejidad, con un enfoque en la salud y el bienestar de ambos, con el propósito de disminuir la morbimortalidad materno neonatal.

Así mismo, la institución tiene como eje fundamental la detección temprana de lesiones cancerígenas para la correcta prevención de cáncer de mama y cérvix uterino. Además, el tratamiento de toda patología ginecológica.

Objetivos:

Lograr ser Hospital Amigo de la Madre y el Niño. OMS: Implementar prácticas que protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna.

Implementar prácticas que fomenten la atención del parto respetado.

Asegurar un ambiente cálido, respetuoso y empático donde las mujeres se sientan escuchadas y apoyadas en todas las etapas de su experiencia maternal.

Fomentar los controles precoces para la mayor detección de casos de patologías cervicales y mamarias.

Fomentar los controles precoces para la mayor detección y tratamiento de pacientes con ETS.

Proporcionar información educativa y apoyo emocional a las mujeres y sus familias, facilitando la toma de decisiones informadas y promoviendo la autonomía, por medio del Programa de Salud Sexual y Reproductiva.

Adquirir equipamiento biomédico para intervenciones especiales que acompañen el crecimiento de la institución.

Fomentar la investigación en salud ginecológica, materna y neonatal, así como la capacitación y formación continua de los profesionales y técnicos intervinientes en la institución, para garantizar prácticas de atención de vanguardia y mejorar constantemente la calidad de los servicios ofrecidos.

Cumplir con el rol asistencial de la red perinatal para alcanzar las metas propuestas en los indicadores de morbilidad y mortalidad materna perinatal.

Extender los servicios de la maternidad hacia los hospitales del interior de la Provincia de San Luis, mediante una comunicación abierta con Medicina del Interior y APS.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Partos vaginales. | Partos | 1.600 | Anual |
| Partos por cesáreas. | Partos | 650 | Anual |
| Cirugías ginecológicas. | Cirugías | 1.200 | Anual |
| Cirugías mamarias. | Cirugías | 160 | Anual |
| Consulta ginecológica. | Consultas | 6.000 | Anual |
| Consulta patología cervical. | Consultas | 3.000 | Anual |
| Consultorios embarazos de alto riesgo. | Consultas | 3.600 | Anual |
| Consultas patología mamaria. | Consultas | 1.500 | Anual |
| Práctica médica PAP. | Cantidad | 5.000 | Anual |
| Consultorio Salud Reproductiva. | Consultas | 2.500 | Anual |
| Mamografías. | Cantidad | 5.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 11.671.850.916 | 11.671.850.916 |
| 2- Bienes de Consumo | 797.684.980 | 797.684.980 |
| 3- Servicios No Personales | 988.163.304 | 988.163.304 |
| TOTAL | 13.457.699.200 | 13.457.699.200 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 21: Hospital Salud Mental

Programa N° 37: Hospital Salud Mental

En la actualidad y desde el año 1993, es un Hospital monovalente, a partir del año próximo y adecuando el mismo a la implementación de la Ley de Salud Mental N° 26.672, por parte de la Provincia, pasara a funcionar como Hospital de día de Salud Mental y Adicciones. El mismo contara con 10 camas frías de internación, consultorios externos para tratamientos ambulatorios, Abordajes Grupales terapéuticos coordinados por equipos interdisciplinarios, dispositivos de atención domiciliaria.

Objetivos:

Reforzar el abordaje ambulatorio.

Afianzar el abordaje de la Salud Mental en RED con los diferentes equipos de Salud Mental de la Provincia.

Garantizar la accesibilidad al Sistema Público de Salud Mental, respetando el principio de igualdad con perspectiva de género.

Digitalización de las Historias Clínicas.

Implementación de HC Digital.

Capacitación de los equipos profesionales y a los equipos administrativos, Tratados en perspectiva de género "Ley Micaela".

Incorporación de nuevos Profesionales y ampliar la accesibilidad del Hospital de Salud Mental.

Avanzar con la descentralización de los profesionales de salud mental y de esta manera acercar la salud mental a la gente.

Internación de los pacientes psiquiátricos en el Hospital General. Fortalecer los dispositivos de atención en Salud Mental alternativos a la internación. Dispositivos comunitarios.

Incorporación de la RISAM y de esa manera promover la capacitación permanente del personal y continuar siendo un cambio de formación.

Incorporar la perspectiva de género a todas las iniciativas que se promuevan y desarrollen dentro del Hospital de Salud Mental, en lo que concierne a nuestra labor asistencial.

Crear una ludoteca en el Hospital de Día de Salud Mental, que aloje a los hijos de los pacientes y les permita realizar un tratamiento adecuado, evitando la inasistencia a los tratamientos por no tener quien cuide de sus hijos.

Gestionar las políticas que se deberán llevar a cabo a través del Servicio de suicidio.

A través del Servicio Suicidio brindar en todo el territorio provincial talleres y capacitaciones sobre prevención y promoción en salud mental.

A través del Servicio Suicidio brindar la asistencia a todo el territorio provincial a los intentos de suicidio y prevención.

Implementar junto al Área de Vigilancia Epidemiológica la notificación obligatoria de los intentos de suicidio y suicidios consumados.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| Capacitación y replicación de los Grupos de Alcoholismo, Ansiedad y Depresión. | Capacitación | 1 | Anual |
| Creación de un Área de Psicología Institucional dependiente de recursos humanos para promover la potencialización de instituciones saludables. | Area | 1 | Anual |
| Creación de una Red Provincial de Servicios de Salud Mental, fomentando la descentralización e inclusión del paciente psiquiátrico en el Hospital General. | Red | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.026.735.901 | 4.026.735.901 |
| 2- Bienes de Consumo | 140.800.000 | 140.800.000 |
| 3- Servicios No Personales | 99.500.000 | 99.500.000 |
| TOTAL | 4.267.035.901 | 4.267.035.901 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 22: Dirección Prevención y Asistencia en Adicciones

Programa Nº 38: Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones

A través del Plan de Acción de Prevención y Asistencia en adicciones, se propone un plan específico para atenuar y/o minimizar los efectos desbastadores de la drogodependencia y de las adicciones sin sustancias, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los sanluseños hacia un bienestar pleno de sus habitantes.

Tiene como objetivo la implementación de un Programa Provincial de Prevención y Asistencia Integral de Consumos Problemáticos y Adicciones que ha definido los siguientes objetivos:

Fortalecer el sistema público de atención sanitaria y universal para el abordaje de los Trastornos por Consumo (con y sin sustancias).

Promover campañas de sensibilización acerca de las consecuencias derivadas del consumo de las sustancias psicoactivas legales e ilegales y de otras prácticas de riesgo adictivo y campañas de difusión con la finalidad de informar sobre los tratamientos y recursos disponibles.

Vincular los distintos sectores e instituciones del ámbito público y privado, para actuar conjuntamente ante las adicciones con y sin sustancias.

Implementar modelos de atención basados en fundamentos científicos, ajustados a principios éticos sociales orientados a la rehabilitación y reinserción familiar, laboral y comunitaria del paciente.

Elaborar programas de reinserción educativa y laboral para las personas asistidas.

Las actividades se desarrollan a través de dispositivos territoriales, por lo que en el ejercicio 2025 se trabajara en la consolidación de un Centro de Día en la Ciudad de San Luis cuyas puertas se abrieron en el año 2024, generando un espacio para el desarrollo de actividades terapéuticas tanto individuales del paciente como grupales integrando a los familiares. En los centros se fomenta la incorporación de hábitos saludables, pero es de suma importancia trabajar con programas de reinserción socio económica. Es por ello que se implementarían talleres de actividades neurocognitivas, culturales, deportivas y de oficios como, folklore, yoga, artesanías, canto, literarios, carpintería, reparación de refrigeración, etc. Estas actividades serán desarrolladas en forma directa o a través de convenios con instituciones especializadas como con otras entidades educativas, ONGs, Universidades ente otras.

Se replicará territorialmente las unidades de trabajo por lo que se prevé la apertura de dos centros de atención ambulatoria con características similares en Villa Mercedes y en la localidad de

Merlo. Esto sin perjuicio de comenzar con la construcción de la infraestructura de un nuevo Centro de Prevención y Asistencia a las Adicciones en Villa Mercedes.

Se dará continuidad y se finalizará un Centro de Deshabitación en la localidad de La Toma. Este Dispositivo e utilizará para los pacientes que se encuentran en una fase de la enfermedad en la que no logran estar un día sin consumir. Actualmente, han sido derivados a centros privados que ofrecen este servicio fuera de la Provincia.

En materia de Capacitación en Prevención y Asistencia en Adicciones dado la dinámica del consumo es conveniente formar equipos debidamente capacitados para atender la demanda para que funcionen en lugares estratégicos de la Provincia de San Luis, atendiendo a las características locales y culturales de cada localidad provincial.

Se fomentará la creación de equipos municipales para escucha y derivación de las Adicciones. Si bien en todas las localidades de la Provincia de San Luis existen Centros de Salud de mayor o menor complejidad, es estratégico y altamente conveniente la creación de un Equipo Municipal compuesto por dos o tres personas debidamente capacitadas en la temática, para una primera intervención, una escucha activa para decidir si se justifica su derivación a un centro de salud, a un hospital para su evaluación clínica o a un centro especializado en drogodependencia. De esta manera no solo se involucran actores de la salud, sino desde los municipios donde están integrados todos los habitantes y es a donde primero se dirigen en búsqueda de ayuda. Es generar redes efectivas de intervención específica en la atención de las adicciones.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Desarrollar acciones para la reinserción socio-económica. | Talleres Neurocognitivos | 6 | Anual |
| Apertura de dispositivos de atención ambulatoria en el Interior de la Provincia. | Centros de Prevención y Asistencia | 2 | Anual |
| Generar un centro de tratamiento de desabitualización. | Centro de Internación | 1 | Anual |
| Capacitar a equipos de salud, educación y justicia. | Capacitaciones | 10 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 15.250.000 | 15.250.000 |
| 3- Servicios No Personales | 12.700.000 | 12.700.000 |
| 5.1- Transferencias | 64.000.000 | 64.000.000 |
| TOTAL | 110.060.274 | 110.060.274 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección Fármacos e Insumos y Médicos

Programa N° 39: Medicamentos e Insumos Médicos

Objetivos Generales:

Proveer de medicamentos, insumos y productos médicos a los Hospitales y Centros de Salud, garantizando el acceso a los medicamentos y requerimientos de los servicios médicos del sistema, para todos los habitantes de la Provincia, reafirmando el carácter de bien social básico de los mismos.

Atender a la demanda de los nuevos efectores de salud a inaugurarse en el próximo año.

Garantizar la provisión de medicamentos e insumos mediante la adquisición, el correcto almacenamiento, la efectiva distribución y el control de stock y consumo.

Garantizar la optimización de los productos recibidos del Programa Remediar controlando y auditando las rotaciones, lotes, vencimientos y redistribución de los mismos.

Garantizar la distribución de medicamentos pertenecientes a Programas Nacionales (TBC, Miastenia, etc.) y seguimiento de los pacientes.

Garantizar la continua y correcta regularidad en la provisión de leche entera fortificada y alimentos para celíacos a todos los establecimientos asistenciales de la Provincia, e implementar una línea de capacitación a través de talleres, asesoramiento a beneficiarios, participación en cursos y eventos de actualización.

Atender a las demandas de los servicios odontológicos del sistema de salud proveyendo de los insumos requeridos para una atención adecuada.

Actualizar la información estadística respecto a la trazabilidad de medicamentos de uso frecuente a los fines de proveer datos que permitan una mayor efectividad en la adquisición, distribución y supervisión del consumo.

Promover la revisión del Vademécum Provincial a los fines de su actualización e incorporación de nuevos productos médicos.

Principales Funciones:

Organizar la entrega y coordinar la distribución de medicamentos e insumos hospitalarios a todos los establecimientos asistenciales de la Provincia.

Adquirir medicamentos, productos médicos y odontológicos, en el marco del vademécum provincial, utilizando para ello la información estadística de consumo y del stock existente en el sistema hospitalario y del depósito central.

Verificar que las adquisiciones y las entregas se correspondan con lo requerido, en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables y las buenas prácticas de manufactura (GMP) y en concordancia con lo solicitado en cuanto a descripción, cantidades y vencimientos.

Efectuar auditorías online sobre el sistema de gestión de stock y en terreno en los establecimientos asistenciales de la Provincia, a los fines de verificar el correcto tratamiento y dación del medicamento y la supervisión de los mismos. Las auditorías y evaluaciones periódicas de la gestión de stock resultan hoy indispensables en los servicios de farmacias y puntos de dispensación de medicamentos e insumos, su aplicación genera hábitos orientados al cuidado de los pacientes, al buen trabajo profesional, al mantenimiento de estándares de calidad, a la toma de decisiones basadas en resultados, entre otros aspectos.

Realizar el control de stock del depósito del operador Logístico y de los distintos establecimientos, para corroborar el seguimiento de vencimientos y consumos mensuales, procurando eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos afectados a estos fines.

Actualizar en la aplicación del sistema de logística implementado, al personal de Farmacia de los nuevos centros asistenciales para asegurar la optimización del recurso y ahorro en costos para reposición de los mismos.

Efectivizar el uso del sistema online a los fines de fortalecer la capacidad de respuesta a nivel sanitario de las redes de salud y jerarquizar los centros de atención del primer y segundo nivel, como punto estratégico de contacto con la comunidad y de ingreso de la población al Sistema de Salud.

Realizar el control, detección y redistribución de medicamentos bajo el programa remediar.

Detectar, mantener actualizado el registro de pacientes y distribuir la medicación de diferentes Programas Nacionales.

Detectar y mantener actualizados el registro de pacientes celíacos sin cobertura social, bajo programa, con el objetivo de la distribución de kit de diagnóstico a los hospitales de referencia y la correcta entrega de alimentos libre de gluten. Fortalecer el aporte alimentario a través de la entrega de leche entera fortificada a grupos vulnerables (niños de 2 a 14 años, mayores de 65 años, discapacitados, celíacos e intolerantes a la lactosa).

Reforzar el aporte alimentario con: leche entera fortificada en grupos vulnerables, embarazadas, puérperas y niños a partir de los seis meses a 2 años, niños de 2 a 6 años con bajo peso y fórmula de inicio con indicación médica.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-----------------------------------|----------|----------------------|
| Abastecimiento de medicamentos e insumos al Sistema Público de Salud de la Provincia. | Establecimientos de Salud Pública | 140 | Anual |
| Control, monitoreo y evaluación de la logística y distribución de los medicamentos e insumos hospitalarios. | Establecimientos de Salud Pública | 140 | Anual |
| Auditorías y evaluaciones periódicas de la gestión de stock en los servicios de farmacias de los Centros Asistenciales. | Establecimientos de Salud Pública | 40 | Anual |
| Distribución de leche fórmula de prematuros. | Envases | 4.560 | Anual |
| Distribución de leche fórmula de inicio a niños menores de 6 meses. | Envases | 4.200 | Anual |
| Distribución de leche fórmula de continuidad a niños mayores de 6 meses. | Envases | 1.440 | Anual |
| Distribución de leche entera fortificada a los pacientes beneficiarios del Programa "Plan con Leche Salud". | Envases | 168.000 | Anual |
| Distribución de leche formula sin lactosa. | Envases | 600 | Anual |
| Distribución de módulos de alimentos sin TACC. | Cajas | 9.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 201.685.037 | 201.685.037 |
| 2- Bienes de Consumo | 14.000.000.000 | 14.000.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 18.900.000 | 18.900.000 |
| 5.1- Transferencias | 1.500.000.000 | 1.500.000.000 |
| TOTAL | 15.720.585.037 | 15.720.585.037 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección Fármacos e Insumos y Médicos

Programa N° 39: Medicamentos e Insumos Médicos

Subprograma N° 01: Logística Integral de Medicamentos
e Insumos de Droguería Central

La Logística Integral de Medicamentos e Insumos de Droguería Central en San Luis desempeña un papel crucial en la cadena de suministro de medicamentos e insumos médicos.

Principales Funciones:

Gestión de Inventarios: Monitorear y gestionar los niveles de inventario para garantizar la disponibilidad continua de medicamentos e insumos.

Almacenamiento: Asegurar que los medicamentos e insumos se almacenen en condiciones adecuadas (temperatura, humedad, etc.) para mantener su eficacia y seguridad.

Distribución: Planificar y coordinar las rutas de distribución para asegurar la entrega oportuna a hospitales, clínicas y otros centros de salud. Asegurar que los medicamentos e insumos se transporten de manera segura y conforme a las normativas vigentes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |
| TOTAL | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 24: Dirección Epidemiología y Bioestadística

Programa N° 40: Epidemiología

Objetivos Generales:

La Dirección Epidemiología y Bioestadística tiene como función el estudio de la distribución, frecuencia, determinantes, predicción y control, de los factores relacionados con la salud y las enfermedades existentes en la población y la aplicación de esos estudios al control de las enfermedades y problemas de salud, ofreciendo orientación técnica permanente a quienes tienen la responsabilidad de decidir sobre la ejecución de acciones.

Objetivos Específicos:

Realizar la Sala de Situación de Salud Provincial (desde el Servicio Provincial de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles) que permita el monitoreo e intervención oportuna ante los diferentes escenarios de la Salud Pública, permitiendo la toma de decisiones.

Lograr la inclusión de los servicios de salud del Sector Privado en la Notificación necesaria al Servicio Provincial de Vigilancia Epidemiológica.

Recolectar y analizar la información para la Vigilancia de Enfermedades no Transmisibles: "Registro Provincial de Tumores, Vigilancia de enfermedades crónicas: Diabetes, Hipertensión Arterial, Factores de Riesgo, Registro Provincial del evento Intento de Suicidio.

Realizar la Sala de Situación de Salud Provincial (desde el Servicio Provincial de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles) que permita el monitoreo e intervención oportuna ante los diferentes escenarios de la Salud Pública, permitiendo la toma de decisiones.

Registrar los proyectos de Investigación en seres humanos, en el ámbito de las Instituciones de Salud Pública y Dictar Capacitación Ética al Recurso Humano de Salud, a través del Servicio Provincial de Investigación en Salud.

Recolectar y analizar la Información de Salud a través de los "Registros Provinciales del Servicio Provincial de Estadísticas Hospitalarias y del Servicio Provincial de Estadísticas Vitales"

Realizar tareas de campo en el control de las Zoonosis, fortaleciendo su accionar del Servicio Provincial de Zoonosis con la adquisición de un Tráiler Veterinario.

Fortalecer el funcionamiento del Laboratorio del Servicio Provincial de Tuberculosis/Leptra en cuanto a equipamiento técnico y recurso humano especializado para resolver y diagnosticar la Tuberculosis de manera más pronta y efectiva (Cultivo Líquido).

Fortalecer el control realizado desde el Servicio Provincial de VIH/SIDA ITS Hepatitis Virales, a pacientes VIH (con la adquisición de equipamiento técnico "Citómetro de Flujo"; "PIMA CD4"; y

capacitación del recurso humano para realizar provincialmente el Recuento de Linfocitos CD4+) y a Pacientes Embarazadas (Test Rápidos de Sífilis), a través de la Capacitación de los Servicios de Obstetricia de toda la Provincia.

Realizar desde el Servicio Provincial de Control de Vectores, los controles Serológicos de Pacientes sospechosos de Mal de Chagas Agudo y el Control a los 12 meses de vida de los niños nacidos de madres chagasicas y la Evaluación y control de viviendas en lo que respecta a los Vectores Trasmisores: Vinchuca (Chagas) y Mosquitos (Dengue).

Se intensificarán las acciones preventivas, operativas y asistenciales en relación al dengue. Esta tarea se realizará en coordinación con los municipios y los vecinos.

Desde el Servicio Provincial de Inmunizaciones supervisar que el Sistema de Salud Provincial, logre alcanzar coberturas superiores al 95% del Calendario Nacional de Vacunación y de las vacunas de campañas específicas y realizar capacitación y/o actualización en la aplicación de vacunas de calendario.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|------------------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Implementar nuevos nodos epidemiológicos y habilitación de usuarios. (Servicio de Vigilancia Epidemiológica). | Nodos SNVS 2.0 | 1 | Anual |
| Vigilancia del vector (vinchuca) en viviendas de zonas endémicas (Servicio de Control de Vectores). | Viviendas Evaluadas | 4.000 | Anual |
| Estudios serológicos en menores de 15 años para la detección de la infección de Chagas (Servicio de Control de Vectores). | Determinaciones por Serokits | 4.500 | Anual |
| Vigilancia del vector (mosquitos) en zonas endémicas (Servicio de Control de Vectores). | Liras | 2 | Anual |
| Completar el tratamiento supervisado de pacientes con tratamiento de primera fase terminado (Servicio de Tuberculosis y Lepra). | Pacientes Positivos | 30 | Anual |

Supervisión de comités hospitalarios de
ética en investigación en seres humanos.

Instituciones de Salud

4

Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 124.125.000 | 124.125.000 |
| 3- Servicios No Personales | 21.720.000 | 21.720.000 |
| 5.1- Transferencias | 30.800.000 | 30.800.000 |
| TOTAL | 194.755.274 | 194.755.274 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 25: Dirección Recursos Humanos

Programa N° 41: Coordinación y Control de Recursos Humanos para la Salud

Los recursos humanos, o la gestión del capital humano, desempeña un papel fundamental en el sistema de atención médica. Los equipos de recursos humanos ayudan a mejorar los resultados de salud al brindar apoyo a médicos, enfermeros y otros profesionales que brindan atención al paciente.

Objetivos:

Desarrollar la planificación y programación del requerimiento de recursos humanos, de acuerdo a la capacidad instalada, al conjunto de prestaciones de servicios de salud, a la capacidad de resolución, a la red, cartera de servicios del sistema de salud pública de la Provincia, necesidades y perfil epidemiológico de la población.

Realizar la planificación de recursos humanos, revisando sistemáticamente los requerimientos a los fines de garantizar la cantidad de trabajadores necesarios y asegurar que tengan las competencias y habilidades requeridas, sobre el modelo de atención centrado en la persona humana.

Definir las competencias requeridas de cada puesto, las características personales, técnicas y/o profesionales que requiere tener el ocupante del puesto, a los fines de garantizar la mejora continua de las políticas y acciones de salud fijadas por el Ministerio, bajo las premisas de la medicina

participativa, accesibilidad a la salud, seguridad del paciente y satisfacción del usuario de servicios de salud.

Generar políticas orientadas al desarrollo, actualización y capacitación estratégica de los recursos humanos de la salud.

Llevar registro y legajo digital del talento humano que se desempeña en dependencias del Ministerio.

Capacitación y Residencias:

Fijar el procedimiento para asegurar que las necesidades de formación, competencias y sensibilización del personal sean detectadas y cubiertas satisfactoriamente.

Evaluar las necesidades de capacitación del personal de salud conforme a las problemáticas y requerimientos específicos de la población de la Provincia, a los fines de garantizar calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud.

Gestionar e impulsar la capacitación y formación estratégica de los recursos humanos de salud.

Realizar acuerdos de formación y capacitación con Instituciones Educativas. Llevar adelante el proceso de llamado a Concurso de Residencias Médicas y No Médicas.

Regular el funcionamiento de las residencias y los programas de formación.

Acompañar, supervisar y contener en la formación de los residentes.

Trabajar interdisciplinariamente, entre todas las partes que llevan adelante el proceso de formación.

Asuntos Profesionales:

Ser autoridad de registro de profesionales y técnicos de la salud en la Provincia, de acuerdo a normativa vigente.

Tener a su cargo la inscripción en la matrícula y su actualización, de profesionales y técnicos de la salud.

Llevar registro digital actualizado de la totalidad de la matrícula profesional provincial.

Establecer un sistema de control y monitoreo de las matriculaciones y certificaciones para los profesionales de la salud.

Establecer relaciones con instituciones educativas, colegios profesionales y asociaciones científicas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Planificación del requerimiento de RRHH. | Plan Anual | 1 | Anual |
| Llamado a concurso de residentes. | Concursos | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.347.196.753 | 2.347.196.753 |
| 2- Bienes de Consumo | 10.000.000 | 10.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.200.000 | 4.200.000 |
| 5.1- Transferencias | 1.163.047.329 | 1.163.047.329 |
| TOTAL | 3.524.444.082 | 3.524.444.082 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 26: Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO)

Programa N° 42: Servicio de Emergencias Médicas Provincial

Tiene a su cargo dirigir y coordinar, en el ámbito de la Provincia, la asistencia médica pre hospitalario y la derivación de las personas lesionadas o afectadas por emergencias individuales o con víctimas múltiples.

Este programa comprende los siguientes Areas: Villa Mercedes, San Luis y Zona Norte. Dichas Areas suman en total 12 Bases Operativas, cinco (5) en San Luis, cinco (5) en Villa Mercedes, una (1) en Merlo, una (1) en Cortaderas.

Los incidentes atendidos suman aproximadamente 25.000 por año, sumando los traslados y atenciones a pacientes. La proyección está dada en la apertura de bases operativas en las localidades de San Luis y en Zona Norte (Villa Larca) y coordinar las ambulancias de los hospitales del interior en un interconectado que coadyuve a la operatividad de la urgencia/ emergencia, mediante la creación de un Centro de Derivación y Traslado Provincial, en trabajo conjunto con Medicina del Interior, A.P.S. de San Luis y Villa Mercedes y con los hospitales de referencia de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo.

Misión: Dar respuesta a la demanda de la población en las emergencias y urgencias médicas individuales y colectivas, tanto domiciliarias como en la vía pública, coordinando la asistencia médica pre hospitalaria y la derivación de personas lesionadas o afectadas por la emergencia y la actualización continua de protocolos de trabajo y de capacitación para todo el personal.

Visión: Mejorar la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, optimizar todas las actividades de la organización a fin de mantener la calidad del servicio, garantizando la equidad en la atención pre hospitalario y la seguridad para el personal del SEMPRO. Capacitar en forma sostenida a todos los agentes de salud en los distintos corredores para lograr una rápida respuesta y evacuación, permitir dar la primera respuesta hasta el arribo del Centro de Derivación y Traslado Provincial.

Objetivos Estratégicos:

Optimizar los tiempos de llegadas de las ambulancias a los auxilios para mantener estándares internacionales.

Coordinar las solicitudes de derivación de pacientes entre los hospitales de la Provincia o a Instituciones fuera del sistema provincial y viceversa.

Gestionar y coordinar el traslado de pacientes, profesionales y en la red del sistema de Salud de la Provincia (Centro de Derivación y Traslados Provincial).

Capacitar en forma continua y suficiente a todo el personal, que con su accionar influya en la calidad del servicio.

Establecer mecanismos de comunicación con el personal a fin de detectar las necesidades del mismo, aumentar su participación en la detección de oportunidades de mejora con el propósito de optimizar su desempeño laboral.

Mejorar permanentemente las condiciones de trabajo y espacio físico de los recursos humanos del Sistema de Emergencias Médicas Provincial.

Promover el uso adecuado y racional de los servicios brindados por el SEMPRO a través de campañas de concientización. Destinadas a la población de la Provincia, definiendo los conceptos de emergencia, urgencia y consulta.

Optimizar los programas de mantenimiento preventivo y tiempos de reparación de los equipos críticos.

Acelerar la gestión de adquisición de materiales, ambulancias, insumos y equipamiento de la Institución.

Diagramar la instalación de nuevas bases de ambulancias del Sistema con el objeto de proveer una atención más rápida y equitativa y/o redistribuir las mismas de acuerdo a las necesidades de la comunidad Sanluiseña.

Promover el desarrollo armónico a través de la coordinación general.

Provincialización coordinada de la urgencia y emergencia pre hospitalaria.

Red de atención del infarto agudo de miocardio y el accidente cerebro vascular (ley).

Continuar con el programa anual de capacitaciones y la realización de un evento regional/nacional/internacional anual en la Provincia.

Red de formación continua de instructores propios y a través de la Secretaría de Ciencias Médicas de la UNVIME y el SAME.

Plan de medición de eficiencia y producción del personal (ausentismo, formación, predisposición, compromiso, etc. y sobre eso beneficios al personal mejor puntuado.

Plan de formación de técnicos en emergencias ley- decreto.

Edificio central y/o regional de emergencias.

Reubicación y acondicionamiento de bases en Villa Mercedes y Merlo. Creación de base en Villa Larca.

Conformación de proyecto "Expectativa Angels" para protocolización y certificación internacional del Sistema de Emergencias Médicas Provincial, en tratamiento y derivación de pacientes con stroke.

Campañas de prevención, información y concientización ciudadana.

Confección de mapa de riesgos de incidentes de tránsito para trabajarlo con intendencia para eventuales soluciones (semáforos, controles, etc.).

Reglamento: actualizar reglamento y adjuntar normalización y protocolización.

Desarrollo de un plan de control de mantenimiento preventivo de móviles.

Desarrollo de un plan de control de mantenimiento preventivo de equipamiento médico.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---|----------|----------------------|
| Mantener los tiempos de respuesta que promediaron el año en zonas urbanas. | Minutos | 5 | Anual |
| Capacitación del personal médico, enfermeros y choferes que se desempeñan en los corredores viales norte, sur, este y oeste para actuar como primer respondedor. | Centros de Salud/Hospitales de Referencia | 25 | Anual |
| Crear nuevas bases en la localidad de Villa Larca y San Luis capital para la urgencia /emergencia de la zona. | Bases operativas | 2 | Anual |
| Fomentar el interconectado provincial para establecer una red de emergencia /urgencia coordinada por el 107- SEMPRO. | Red de Emergencia/Urgencia | 1 | Anual |
| Crear un Centro de Derivación y Traslado Provincial que este afectado a los traslados programados en el adulto y pediátrico. | Unidad | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.074.716.707 | 4.074.716.707 |
| 2- Bienes de Consumo | 276.385.000 | 276.385.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.252.175.000 | 1.252.175.000 |
| TOTAL | 5.603.276.707 | 5.603.276.707 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 27: Dirección Medicina del Interior

Programa N° 43: Medicina del Interior

La Dirección Medicina del Interior tiene como visión contribuir a elevar la calidad de vida de los ciudadanos a partir de la prestación de servicios de salud multidisciplinarios calificados, respetando la dignidad y la idiosincrasia de la población. La misión del Programa es coordinar, gestionar y garantizar todos los recursos necesarios para que los equipos interdisciplinarios de los Centros de Salud y Hospitales de Referencia a su cargo desarrollen las actividades sanitarias que le son propias; contándose con 19 Hospitales de referencia y 74 Centros de Salud de Atención Primaria. Brindar a los habitantes de los parajes rurales y pueblos más alejados la atención en diferentes disciplinas de la salud, a fin de disminuir la brecha de desigualdad asegurando atención primaria a todo lo largo y ancho de la Provincia; dar información para la prevención de enfermedades prevalentes, y sensibilización para el desarrollo de habilidades y destrezas que fomenten el autocuidado de la salud.

Objetivos Estratégicos:

Acceso de la población a los servicios de salud (asistenciales, preventivos, promocionales, de rehabilitación, recuperación y capacitación) que se prestan en las diferentes instituciones (Centros de Salud de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de Referencia) emplazados en todas las localidades del interior provincial.

Gestionar la provisión de insumos y equipamiento para los equipos de salud que conforman las instituciones de Medicina del Interior

Asegurar el acceso a la salud de la población rural dispersa que no cuenta con una institución sanitaria en la zona aledaña evitando el recorrido de largas distancias para acceder a los servicios de salud.

Distribuir equitativamente el recurso humano en las instituciones dependientes de la Dirección.

Relevar información de carácter socio – epidemiológico para la toma de decisiones de los efectores del Ministerio de Salud y de otros Ministerios del Gobierno Provincial y de autoridades de los poderes ejecutivos locales.

Elevar la calificación del recurso humano a través de la capacitación continua, de modo tal que impacte en la eficiencia, productividad y calidad en la atención.

Coordinar acciones con diferentes sectores y actores sociales en tanto muchos de los determinantes del proceso salud – enfermedad – atención exceden al sector sanitario.

Relevamiento, mantenimiento y refacción edilicia de las distintas dependencias.

Creación de nuevos Centro de Atención Primaria de la Salud y Puesta en Valor de otros Centros.

Incorporar y mejorar el Sistema Informático de Registros Médicos en cada uno de los Hospitales y Centros de Salud dependientes de esta Dirección para facilitar el control de las atenciones realizadas.

Incorporar e instalar Lectores Biométricos en forma paulatina para lograr un mejor Control de Ausentismo.

Acciones Estratégicas:

Salud Rural – Camión Sanitario. Prestación de servicios asistenciales, preventivos y promocionales a los habitantes de los parajes rurales de toda la geografía puntana.

Capacitaciones mediante la modalidad presencial o vía telemedicina en: Emergencias, Urgencias, Triage, Obstetricia, Pediatría, Salud Reproductiva, ETS, Control Prenatal, Control de Pacientes Crónicos, Embarazo Adolescente, RCP Básico, Avanzado, RCP Psicológico, Adherencia al Tratamiento Farmacológico y Cuidados en el Adulto Mayor, generando prevención, promoción y concientización en la población.

Actividades programadas de extramuros abiertas a la comunidad a cargo de cada Institución a fin de acercar el equipo de salud a la población para la detección de enfermedades crónicas no trasmisibles, controles de rutina, niño sano y embarazadas.

Trabajo de campo con agentes sanitarios, geolocalización de familias y/o personas en estado de vulnerabilidad para brindar contención, seguimiento y atención primaria.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---|-----------------|-----------------------------|
| Garantizar la prestación de servicios de salud (asistencial, preventiva, promocional, de rehabilitación y recuperación) en cada localidad del interior provincial. | Centros de Salud y Hospitales de Referencia | 103 | Anual |
| Capacitar en gestión sanitaria a los directores de los CAPS y hospitales de referencia. | Persona Capacitada | 50 | Anual |
| Garantizar el suministro de los elementos necesarios para el normal funcionamiento a los CAPS y hospitales de referencia. | Entregas Organizadas | 48 | Anual |

| | | | |
|---|-----------------------|---------|-------|
| Sensibilizar a la población sobre prevención de enfermedades prevalentes. | Persona Sensibilizada | 117.000 | Anual |
| Contribuir al conocimiento de las particularidades socio-epidemiológicas de los diferentes colectivos que integran la población de la Provincia. | Persona Sensibilizada | 124.000 | Anual |
| Fomentar el empoderamiento de la comunidad para la promoción de su salud a partir de la adquisición de conocimientos de los factores protectores de la salud. | Persona Sensibilizada | 100.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 58.634.523.051 | 58.634.523.051 |
| 2- Bienes de Consumo | 621.016.622 | 621.016.622 |
| 3- Servicios No Personales | 840.000.000 | 840.000.000 |
| TOTAL | 60.095.539.673 | 60.095.539.673 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 27: Dirección Medicina del Interior

Programa N° 44: Hospital de Merlo

El Hospital Madre Catalina Rodríguez se encuentra de la Localidad de Merlo, Departamento Junín. Esta Ciudad y sus zonas aledañas se caracterizan por su constante crecimiento poblacional de origen migratorio, lo que requiere dinamismo de adaptación de las estructuras de servicios para abastecer las necesidades de esta constante modificación demográfica. Además, una particularidad es el tema turístico. La zona es constantemente visitada por gran cantidad de personas que la seleccionan para descanso y recreación.

Esta importante actividad que moviliza y aporta recursos económicos para la Provincia, requiere brindar servicios sanitarios en forma eficiente. La ubicación geográfica de este Departamento de la Provincia, alejado de los centros de alta complejidad de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, hace necesario contar con los servicios de nuestro hospital, acorde al desarrollo de políticas sanitarias establecidas por nuestro Gobierno Provincial.

Visión: Ser un Hospital reconocido y destacado en el ámbito de la salud por su innovación tecnológica, complejidad médica y excelencia en la atención de los pacientes. Siendo un Hospital de referencia en cuanto a sus procesos, infraestructura, su personal altamente calificado, con un fuerte compromiso hacia la Comunidad, con la docencia y la investigación. Procurando fortalecerse como núcleo sanitario del norte de la Provincia de San Luis, en la atención primaria y los servicios socio sanitarios y promoviendo un beneficio mutuo y sostenible para toda la Sociedad, a través de nuestra actividad y nuestro compromiso con la docencia y la investigación.

Misión: Somos un Hospital que se encarga de cuidar de la salud y bienestar de las personas promoviendo servicios sanitarios excelentes, con el paciente como centro de nuestra atención y con el apoyo de profesionales altamente calificados, las más modernas instalaciones y avanzados medios tecnológicos. Incorporar más especialidades brindando servicios y equipamiento de mayor complejidad disminuyendo el traslado del paciente fuera de la localidad y contribuyendo en mejorar las prestaciones de salud atento a la demanda y el crecimiento poblacional regional a través de atenciones, con criterios de equidad, gratuidad, accesibilidad, integralidad y calidad de atención.

Objetivos:

Lograr la ampliación edilicia para dar respuesta a la población local y de influencia.

Ampliar el número de atenciones ambulatorias mediante incorporaciones de especialidades médicas y personal sanitario (Enfermeros –Licenciados-Técnicos).

Conformar una red integrada de Atención Primaria de la Salud con la incorporación de CAPS de la Villa de Merlo y la Costa, bajo una única coordinación.

Conformar el área académica y científica a través de residencias médicas (especializaciones).

Mantener y asegurar la cobertura de inmunizaciones.

Sostener y asegurar el acceso a través de equidad universal en el área de oncología médica.

Abastecer los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del Hospital.

Adquirir equipamiento médico de mayor tecnología, requerido para la asistencia sanitaria de patologías más complejas.

Mejorar el área informática a fin de dar soporte a la historia clínica digital en forma integral.

Incorporar especialistas para aquellos profesionales que son personal único en su especialidad.

Sumar capacitaciones al personal.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Consultas ambulatorias. | Personas | 120.000 | Anual |
| Consultas de emergencias/urgencias. | Personas | 52.300 | Anual |
| Internación Unidad de terapia intensiva. | Personas | 400 | Anual |
| Cirugías. | Personas | 5.800 | Anual |
| Partos. | Personas | 680 | Anual |
| Laboratorio. | Determinaciones | 45.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 351.300.000 | 351.300.000 |
| 3- Servicios No Personales | 816.800.000 | 816.800.000 |
| TOTAL | 1.168.100.000 | 1.168.100.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 28: Subdirección Emergencia Sanitaria

Programa N° 45: Emergencia Sanitaria

Objetivo Principal:

Brindar cobertura en servicios de salud, que no se realizan en el ámbito de la salud pública provincial, a personas en situación de vulnerabilidad social que no poseen cobertura social. Las demandas deben ser atendidas en tiempo y forma debido a que son de carácter urgente, contemplando la más amplia gama de necesidades en salud, tales como: prótesis internas, marcapasos, lentes aéreos y de contacto, medicamentos fuera del vademécum provincial, de alto costo y drogas oncológicas, estudios y cirugías de alta complejidad (oftalmológicas, genéticos, análisis clínicos, centellogramas, internaciones en nosocomios fuera de la Provincia, estudios pre-trasplante y trasplantes y tratamientos oncológicos). Así también, pasajes y estadías fuera de la Provincia cuando los pacientes son derivados a centros de mayor complejidad y servicio de avión sanitario cuando es requerido.

Todo ello, siempre con un sentido inclusivo y de justicia social, teniendo como normativa supralegal el Art. 57° de la Constitución de la Provincia de San Luis que establece: "El Estado garantiza el derecho a la salud, con medidas que lo aseguran para toda persona, sin discriminaciones ni limitaciones de ningún tipo". Los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto al paciente son nuestros pilares, dado que se reconoce al paciente como sujeto activo en el proceso de su tratamiento, integrado en su contexto relacional de pertenencia. Es un propósito permanente desarrollar mecanismos que permitan día a día hacer un uso más eficiente de los recursos, de manera que la demanda pueda ser atendida oportunamente.

La razón de ser una Subdirección se encuentra en la necesidad de lograr que la prestación del servicio de salud satisfaga los requerimientos y urgencias de salud de los ciudadanos en forma equitativa, pronta y accesible, haciendo énfasis en la situación y problemática del paciente y su entorno. La modalidad de intervención es a través del profesional médico que es quien detecta la necesidad y en base a ello, traza un plan de acción, plasmando los bienes a proveer, para auxiliar el estado de vulnerabilidad constatado. Luego, el trabajo de los servicios sociales de cada centro de salud u hospitales de referencia, constituye el inicio de las actuaciones y son quienes nos proporcionan la documentación necesaria para gestionar el subsidio en especie solicitado. Posteriormente, se canaliza a través de nuestras oficinas, en base a las cuales intervienen diferentes áreas hasta lograr su materialización, con la entrega de lo solicitado al titular de derecho. Vale destacar, que el trabajo día a día está íntimamente relacionado con la parte humana, por lo que no desconocemos que todos aquellos que solicitan un

subsidio requieren a su vez contención. Es por ello que el equipo se encuentra formado para tales situaciones.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Poner a disposición de todos los habitantes de la Provincia, sin cobertura social, carentes de recursos y con una residencia mínima de 2 años, los medios que les garantice la gratuidad de atención de salud mediante la figura de subsidio en especie. | Subsidios | 3.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 7.731.795 | 7.731.795 |
| 3- Servicios No Personales | 8.000.000 | 8.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 631.018.475 | 631.018.475 |
| TOTAL | 664.860.544 | 664.860.544 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 29: Subdirección Auditoría Sanitaria

Programa N° 46: Fiscalización Sanitaria

Objetivos:

Habilitar y auditar establecimientos de salud públicos y privados: se habilitan y controlan en toda la Provincia alrededor de 1.500 establecimientos de salud (farmacias, droguerías, ópticas, herboristerías, botiquines de farmacia, distribuidoras de productos médicos, servicios de esterilización, consultorios médicos, clínicas y sanatorios, centros médicos y de especialidades, centros de rehabilitación, servicios de emergencias y urgencias, hogares geriátricos, internación domiciliaria, inyectatorios, laboratorios, consultorios odontológicos, prótesis dental, RX, centros terapéuticos). Entre los 96 establecimientos públicos se cuentan Hospitales, CAPS y CIC.

Habilitar y controlar radiofísica sanitaria: se realizan inspecciones de calidad anuales o cada vez que se produzca alguna modificación en mamógrafos y equipos de rayos X convencionales, como así también el control de calidad de imagen en mamografía. Corroborar el blindaje estructural en salas de radiodiagnóstico (humano y veterinario) y en establecimientos con equipos de rayos X de uso no medicinal (empresas, aduana, aeropuerto). Dictar una vez al año, como mínimo, el curso de Radiofísica Sanitaria para otorgar la habilitación de responsabilidad de uso de equipos de radiaciones ionizantes.

Registrar e inscribir establecimientos elaboradores de productos alimenticios: en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), Registro Unidad Transporte Alimentos (RUTA), Registro Nacional de Establecimientos Elaborados de Envase (RNEE) y Registro Nacional de Establecimientos de Productos Elaborados (RNEPE). El Área de Bromatología y Registro tiene como eje transversal el acompañamiento y asesoramiento a empresas, municipios y pequeños productores mediante el dictado de cursos vinculados a: Buenas Prácticas de Manufacturas en Alimentos, Inspectoría y Auditoría de Alimentos, Enfermedades Transmitidas por Alimentos, Agua Segura para Consumo Humano, entre otras.

Administrar el Registro Provincial de Capacitadores para Manipuladores de Alimentos y el Registro Provincial de Manipuladores de Alimentos, mediante la Resolución Conjunta N° 25/2019 de la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía, de fecha 16 de agosto de 2019, se sustituye el Art. 21° del Código Alimentario Argentino donde establece que toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un Carnet de Manipulador de Alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente, con validez en todo el territorio nacional.

Fiscalizar e Inspeccionar el agua para consumo humano en plantas potabilizadoras de todo el territorio de la Provincia: toma de muestra en diferentes puntos de la ciudad o localidad donde está emplazada la planta potabilizadora a fin de determinar si el agua para consumo humano cumple con las características microbiológicas establecidas en Código Alimentario Argentino, Art. 982° (Ley N° 18.284). También es necesario investigar la posible existencia de agentes etiológicos presentes en agua para consumo humano y sugiriendo las medidas de corrección que deben realizar la dirección de la planta y/o Municipio, en caso de ser necesario.

Laboratorio Central de Control de Alimentos y Agua: muestreo y recepción de alimentos, realizando estudios fisicoquímicos y microbiológicos (alimentos, agua, materia prima y gluten).

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Habilitar y/o renovar la habilitación a los establecimientos privados de salud. | Inspecciones | 1.600 | Anual |
| Analizar fisicoquímica y microbiológicamente el agua para consumo humano en todo el territorio de la Provincia. | Toma de Muestras | 900 | Anual |
| Asesorar a empresas, municipios y pequeños productores mediante el dictado de cursos. | Cursos | 5 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Fiscalización Sanitaria |
| 1- Personal | 1.299.710.372 | 1.299.710.372 | |
| 2- Bienes de Consumo | 34.550.000 | 27.550.000 | 7.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 10.600.000 | 9.100.000 | 1.500.000 |
| TOTAL | 1.344.860.372 | 1.336.360.372 | 8.500.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 30: Dirección Prevención y Promoción de la Salud

Programa N° 47: Prevención y Promoción de la Salud

Visión: Garantizar la salud como derecho esencial basada en la estrategia de atención primaria de la salud desde la determinación social y la promoción, prevención y cuidado de la salud, a través de redes integrales de servicios de salud.

Misión: Acompañar a los centros de salud y hospitales dependientes de la Dirección de APS San Luis, en la conformación y fortalecimiento de una Red Integral de Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, adecuada a las necesidades actuales y futuras de la población que asegure un acceso equitativo y de calidad a los servicios.

Objetivos Generales:

Conformar una red de servicios de salud a través de mecanismos de coordinación y continuidad de la atención que brinde accesibilidad, equidad y calidad a los servicios.

Promover estilos de vida y entornos saludables en la población e instituciones a partir de su empoderamiento.

Objetivos Específicos:

Construir una red de complejidad creciente con sus responsabilidades nominada con su población a cargo, desarrollando una política de calidad en la atención.

Jerarquizar problemas de salud mediante el aseguramiento de las líneas de cuidados.

Administrar y gestionar las metas propuestas por programas de promoción de estilos de vida que integran la dirección.

Prevenir las Enfermedades No Transmisibles (ENT) y sus factores de riesgos, desde un enfoque de derechos humanos con integración interministerial e intersectorial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Acompañamiento y capacitación en la conformación de la Red Integral de Servicios de Salud. | Talleres/Capacitaciones | 315 | Anual |
| Promover estilos de vida saludable. | Jornadas | 315 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 226.145.232 | 226.145.232 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.559.000 | 4.559.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.907.440 | 2.907.440 |
| TOTAL | 233.611.672 | 233.611.672 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 31: Centro Oncológico Integral

Programa Nº 48: Centro Oncológico Integral

Misión: brindar servicios de atención coordinada, integrada y multidisciplinaria, especializada para pacientes adultos con patologías oncológicas, a través de la cual se facilitan los medios asistenciales para el cuidado de su salud en un ambiente moderno, tecnológico y humanamente amigable, haciendo énfasis en la contención, atención de sus necesidades y sobre todo que promueva la integración familiar evitando el desarraigo.

Visión: ser el centro oncológico de más alto nivel en el sector público, dedicado a la investigación, el diagnóstico, tratamiento y la educación sobre el cáncer, siendo reconocido por su excelencia en la prestación de servicios integrales de salud con calidad y humanismo, mejorando sus servicios a través de las nuevas tecnologías que faciliten la interacción y seguimiento del paciente, además de innovar y acceder a más opciones de tratamientos para combatir el cáncer, lograr mejores resultados y tasas más altas de sanación y supervivencia.

Política de Calidad

El Centro Oncológico Integral de San Luis se compromete a:

Mantener la integralidad del servicio, procurando la satisfacción del paciente y demás partes interesadas, enfocados siempre a la mejora continua de nuestros servicios y el cumplimiento de requisitos aplicables.

Ser el Centro Oncológico de referencia de la salud pública de la Provincia en cuanto a sus procesos, recursos humanos, equipamiento, infraestructura y capacitación al personal, trabajando con un fuerte compromiso hacia la comunidad.

Favorecer y agilizar una accesibilidad sencilla a los servicios del Centro Oncológico Integral, promoviendo la mejora en la calidad de la asistencia, atención y contención prestada a los pacientes.

Para poder realizar nuestra visión la institución se dotó de múltiples servicios los cuales se detallan a continuación:

Oncología Clínica: cuenta con 5 consultorios externos, en los cuales 7 especialistas en Oncología Clínica realizan tareas de consulta (pacientes primera vez, seguimiento y tratamiento) y complementan el servicio de guardia e internación.

Oncohematología: área individualizada con consultorio, quirófano para realización de punción de medula ósea y biopsias, sala de recuperación, atendido por dos especialistas en Oncohematología.

Cuidados Paliativos: cuenta con dos consultorios atendidos por cuatro especialistas en cuidados paliativos y manejo del dolor crónico. Se ha conformado la Red Provincial de Cuidados

Paliativos en coordinación con Medicina del Interior y APS San Luis y Villa Mercedes con la finalidad de coordinar y formar referentes en cuidados paliativos en el interior provincial, garantizar continuidad y cuidado del tratamiento y fortalecer las derivaciones oportunas a Centro de Mayor Complejidad.

Psicooncología: cuenta con 2 consultorios y cuatro Psicooncólogas. Se realiza atención de pacientes, en consultorio e internado, talleres de inicio de quimioterapia y reuniones con familiares.

Oncoestética: área específica donde desempeñan sus tareas, estilista y cosmetóloga. Se realizan asistencia estética y de cuidados de la piel y manejo de la alopecia que produce la quimioterapia con gestión de pelucas, pañuelos, etc.

Sala de quimioterapia para realización de tratamientos oncológicos (quimioterapia, inmunoterapia, terapias dirigidas, hormonoterapia) para lo cual se cuenta con 21 boxes (6 aislados) los cuales poseen ventanales cerrados con vista al parque de la institución, sala de preparación de citostáticos con campana de seguridad biológica y flujo laminar. A cargo de seis enfermeros especializados en manejo de citostáticos.

Servicio de internación: la misma cuenta con capacidad para 15 pacientes (5 habitaciones dobles y 5 habitaciones individuales), todas las habitaciones con baño privado y camas ortopédicas multiposición. A cargo de siete médicos clínicos formados en la asistencia de pacientes oncológicos y cuidados paliativos con atención médica de guardia 24 hs, que se encuentra equipada con shock room y sala de observación con dos camas y baño privado.

Farmacia: donde se realizan dispensa de medicamentos a pacientes y a los distintos servicios, farmacia oncológica, con recepción de opioides y medicamentos oncológicos, acondicionamiento y preparación. Así mismo se realizan tareas administrativas de gestión de medicamentos en pacientes no mutualizados. Dichas funciones realizadas por cinco farmacéuticos y una auxiliar de farmacia.

Nutrición: dispone de consultorio propio, el profesional encargado atiende pacientes en consulta y pacientes internados, se realizan planes nutricionales personalizados y provisión de suplementos alimentarios. A cargo de tres licenciadas en nutrición.

Fonoaudiología: servicio a cargo de 2 Lic. Fonoaudiólogas, realizan consultorio y seguimiento en internado de pacientes con trastornos deglutorios y de fonación en cáncer de cabeza y cuello y secuelas post radioterapia.

Servicio de Odontología y Estomatología: cuenta con consultorio propio equipado para dicha especialidad, a cargo de 3 odontólogas, se realiza control estomatológico y cuidado de piezas dentarias en pacientes en quimioterapia y radioterapia, sobre todo en cánceres de cabeza y cuello.

Kinesiología y Rehabilitación: gimnasio y 3 boxes de kinesiología a cargo de cuatro Lic. en kinesiología -Fisioterapia y una Profesora de educación física. Se realiza Fisioterapia, drenaje linfático manual, yoga y rehabilitación respiratoria. Así mismo se realiza kinesioterapia a los pacientes internados.

Laboratorio. El mismo presta servicio a pacientes ambulatorios, análisis pre quimioterapia, internación y guardia a cargo de seis bioquímicos.

Hemoterapia: Unidad Trasfusional para pacientes oncológicos a cargo de una Técnica en hemoterapia.

Radiología: se cuenta con equipo de rayos x portátil a fin de satisfacer necesidad de diagnóstico complementario en la institución con servicio de guardias a cargo de cinco Lic. en Producción de Imágenes médicas.

Trabajo Social: compuesto por dos Lic. en Trabajo Social y una Agente Sanitario, encargados de facilitar el acceso de medicación estudios y prácticas médicas a los pacientes.

Consultorio de Asesoramiento Genético en Oncología: A partir de convenio firmado entre Ministerio de Salud de San Luis e Instituto Nacional del Cáncer, se comenzó a realizar Transferencia de Conocimiento por Telemedicina para la realización de consultas en Asesoramiento Genético Oncológico, las cuales se están realizando una vez por semana en la institución a cargo de un médico oncólogo y gastroenterólogo capacitados para las mismas.

Consultorio de Infectología: médico especialista en infectología realiza consultas infectológicas en pacientes oncológicos y control y seguimiento de infecciones en el internado.

Consultorio de Psiquiatría: de lunes a viernes a cargo de un médico psiquiatra.

Todos los servicios anteriormente descriptos trabajan de manera interdisciplinaria y multidisciplinaria, tanto de manera interna como externa. Articulando las distintas áreas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente oncológico.

Se dispone de Comité de Tumores, en el cual no solo participa personal de esta institución sino también especialistas del Hospital Ramón Carrillo, Maternidad Teresita Baigorria, Hospital Villa Mercedes y Hospital de Merlo (los profesionales de dichas localidades participan mediante videoconferencia).

El Centro Oncológico Integral cuenta con historia clínica digital en consultorios y en internación a través de registros médicos. Faltando únicamente digitalizar el área de quimioterapia.

Nuestra Institución se encuentra en pleno crecimiento con incorporación de personal, nuevas tecnologías y proyectos.

Actualmente cuenta con un staff de 125 personas entre profesionales, administración, mantenimiento y servicios generales. Todos dispuestos a brindar la mejor atención a nuestros pacientes oncológicos.

| META FISICA | | | |
|--|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Garantizar la realización de tratamientos oncológicos específicos. | Pacientes | 5.500 | Anual |
| Garantizar la atención a pacientes en guardia adultos oncológicos. | Pacientes | 1.500 | Anual |
| Garantizar la atención a pacientes ambulatorios oncológicos. | Pacientes | 29.000 | Anual |
| Garantizar la atención a pacientes internados oncológicos. | Pacientes | 1.800 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 8.372.342.654 | 8.372.342.654 |
| 2- Bienes de Consumo | 163.450.000 | 163.450.000 |
| 3- Servicios No Personales | 119.000.000 | 119.000.000 |
| TOTAL | 8.654.792.654 | 8.654.792.654 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 32: Dirección Atención Primaria de la Salud – Dpto. General Pedernera

Programa N° 49: Atención Primaria de la Salud – Dpto. General Pedernera

Dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud Dpto. General Pedernera comprende cuatro hospitales de referencia: Hospital Suarez Rocha, Hospital Braulio Moyano, Hospital Eva Perón y Hospital de La Pedrera como así también tiene a su cargo 15 centros de salud y una posta sanitaria.

Misión: con el objeto de mejorar las condiciones de mantenimiento menores edilicias y mantenimientos de equipamiento de los centros de salud del Dpto. Gral. Pedernera, nuestro programa se propone conocer en mayor profundidad las necesidades en cada caps. y hospitales y así garantizar la atención en condiciones edilicias óptimas para pacientes, profesionales y toda persona que participa activamente de manera directa o indirecta en las prestaciones sanitarias y así fomentar y reforzar la categorización y nominalización de la población a cargo, como así también fortalecer la estrategia de atención primaria fundamentada en sus ejes y conceptos de promoción y prevención de la salud, para cumplir con excelencia cada uno de ellos.

Propósitos: coordinar acciones tendientes a la puesta a punto de equipos de acondicionamiento ambiental, reparaciones de equipos e instrumental médico para un cumplimiento eficiente y oportuno de las demandas del primer nivel sanitario de los diferentes segmentos sociales, en especial, los de menores recursos.

Objetivo General:

Coordinar acciones tendientes a garantizar la conservación de edificios y equipamientos, instrumentado los medios necesarios para dar respuesta a las demandas edilicias, apuntando a fortalecer la logística institucional y el óptimo funcionamiento de los establecimientos de salud, perpetuando y fortaleciendo la captación, atención y seguimiento de las necesidades sanitarias de los habitantes del Dpto. Gral. Pedernera.

Objetivos Específicos:

Programar los mantenimientos anuales de todo equipo sanitario y equipos de climatización centrales o individuales.

Coordinar y articular con el Área Infraestructura Hospitalaria acciones tendientes a la conservación y puesta en valor de centros de salud y hospitales de referencia.

Coordinar y articular con el Área Infraestructura Hospitalaria acciones tendientes a la adquisición o reparación de equipamiento médico especializado.

Acciones Estratégicas:

Relevamientos y diagnósticos continuos de las situaciones edilicias para dar una respuesta a tiempo en la atención de las demandas de reparaciones/acondicionamiento en cada CAPS y Hospital.

Programación de compras mensuales de insumos eléctricos y de ferretería para administrar las tareas necesarias para reemplazo o reparaciones menores, para una inmediata resolución sin necesidad de interrumpir la ejecución diaria de las prestaciones sanitarias.

Coordinación dinámica con la Dirección de Infraestructura Hospitalaria para dar respuestas óptimas y eficaces en el acondicionamiento o creación de nuevos espacios para lograr potenciar las prestaciones sanitarias en los diferentes grupos etarios del Dpto. Gral. Pedernera.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Aumentar los consultorios activos óptimos para atención de pacientes. | Consultas | 11.063 | Anual |
| Adecuación y mantenimiento oportuno de equipos de climatización, iluminación y mantenimientos menores. | Consultas | 4.426 | Anual |
| Servicios de mantenimiento y puesta a punto de equipos e instrumental médico. | Consultas | 9.235 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 6.511.456.547 | 6.511.456.547 |
| 2- Bienes de Consumo | 5.129.016 | 5.129.016 |
| 3- Servicios No Personales | 1.802.880 | 1.802.880 |
| TOTAL | 6.518.388.443 | 6.518.388.443 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 32: Dirección Atención Primaria de la Salud – Dpto. General Pedernera

Programa N° 50: Centros de Atención Primaria de la Salud
y Hospitales de Referencia – Dpto. General Pedernera

Dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud Dpto. General Pedernera comprende 4 hospitales de día (Hospital Dr. Suarez Rocha, Hospital Dr. Braulio Moyano, Hospital de Referencia Eva Perón y Hospital de La Pedrera), 15 centros de salud (CAPS N° 1 – CAPS Ciudad Jardín - CAPS Rene Favaloro – CAPS Belgrano– CAPS Villa Celestina – CAPS Hugo Espinosa– CAPS Tallaferrero – CAPS Juan Jorba – CAPS Llorente Ruiz- CAPS Albert Sabin – CAPS Ate II – CAPS San José – CAPS 12 de Octubre – CAPS San Antonio– CAPS Las Mirandas) y una posta sanitaria (Lavaisse).

Misión: Con el objeto de mejorar las condiciones de salud de la población del Dpto. Gral. Pedernera, el Programa de APS se propone reforzar la categorización y normalización de la población a cargo, como así también fortalecer las estrategias de atención primaria fundamentada en sus ejes y conceptos de Promoción y Prevención de la Salud. Articulando con equipos de trabajo de campo un diagnóstico de situación, fundamental para el inicio del plan de trabajo que incluyan distintas estrategias con y hacia la comunidad, como rastillaje y abordaje de las diferentes problemáticas y así garantizar un acceso equitativo y eficaz de los diferentes segmentos poblacionales a los servicios de salud y creando aprendizaje en la comunidad del uso y oportunidad para tomar los mismos; optimizar integralmente los procesos, servicios y los recursos humanos de la atención primaria de la salud.

Propósitos:

Redistribuir la demanda de atención, ponderando la capacidad sanitaria de cada hospital y CAPS para asegurar una respuesta eficaz a cada necesidad sanitaria demandada en especial las provenientes de los habitantes de menores recursos. Reforzar e impulsar una interacción comunitaria continua en forma individual y familiar, realizando trabajos de terreno y/o diversas actividades extra muro.

Objetivo General:

Categorizar la estrategia de Atención Primaria de la Salud para permitir un enfoque orientado a prevención, contención y orientación más que el proceso de tratamientos de las patologías y trabajando interdisciplinariamente con todo el equipo de salud, planificar las estrategias de promoción, concientización y aprendizaje necesario para cada segmento de la comunidad.

Objetivos Específicos:

Liderar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los diferentes grupos etarios.

Orientar la atención de la salud hacia un sistema de atención primaria integral que promueva un nivel de salud óptimo a la población objetivo.

Garantizar el acceso a los servicios de promoción de la salud y prevención con enfoque familiar y comunitario.

Afianzar la labor a través del cumplimiento de metas de los diferentes programas a desarrollar (PACES, REDES, Proteger, etc).

Acciones Estratégicas:

Reforzar la nominalización y clasificación del 100 % de la población sin cobertura social.

Realizar atención de patologías prevalentes de la población comprendida en su área programática coordinando tareas e interconsultas entre el CAPS y el hospital de referencia correspondiente a su zona, mejorando su poder de resolución a través de la incorporación de nuevos especialistas en ECNT.

Ampliar la cápita oportunamente de consultas de urgencias/emergencias de baja complejidad en guardias dispuestas las 24 horas del día y los 365 días del año.

Brindar atención de prácticas de laboratorio de acuerdo a los requerimientos del 1° nivel de atención, coordinando las mismas entre CAPS y hospitales con cobertura las 24 hs los 365 días del año, articulando con celeridad y procedimientos establecidos con el segundo nivel las prácticas que no se puedan resolver en dicho nivel.

Articular y brindar la contención y asesoramiento requerido y necesario, en casos de violencia de género y/o familiar, trabajando interdisciplinariamente con todo el equipo de salud.

Continuar con la atención odontológica de adultos y niños, tanto asistenciales como de prevención de la salud bucal, incorporándolos al programa preventivo odontológico provincial.

Proveer de medicación para tratamiento de patologías ambulatorias y/o crónicas a 85% pacientes carentes de cobertura social.

Proveer de la leche y/o caja de Celíacos, realizando el asesoramiento profesional para todos los pacientes que así lo requieran.

Brindar a la población los estudios fonoaudiológicos necesarios, OEA, Potencial evocado, Audiometrías, etc. Como así también, los tratamientos necesarios para las diferentes patologías que requieran intervención fonoaudiológica.

Continuar de manera coordinada y fluida con Programas Nacionales relacionados con Atención Primaria de la Salud: Inmunizaciones, PACES, Salud Sexual y Procreación Responsable, Materno infantil, PROTEGER, Postas de Infecciones Respiratorias Aguda de la Infancia, Diarrea, Chagas, CUS, FESP, Tuberculosis, PROSANE, etc.

Continuar consolidando registros establecidos actualmente y proyectar la digitalización de los mismos, los cuales comprenden Estadística, Vigilancia Epidemiológica, Historia Clínica Familiar y los registros requeridos por los diferentes programas, PACES, SITAM.

Fortalecer las actividades de participación comunitaria.

Consolidar acciones intersectoriales con instituciones, con el fin de articular una red social para la contención y abordaje de problemáticas sociales. Instituciones participantes: escuelas, ONG, centros vecinales, merenderos, líderes barriales, clubes, municipio, instituciones religiosas, centro de víctima del delito, juzgados, etc.

Realizar acciones de promoción, protección, reparación, rehabilitación de la salud en el Primer Nivel de Atención de acuerdo a su capacidad de Resolución.

Afianzar a trabajar la salud desde una evaluación por avances de metas. Salud Perinatal, mediante el aumento de la cobertura, la calidad de los servicios y la disminución de las tasas de morbilidad materna y perinatal.

Promover el asesoramiento en planificación familiar: se prevé ampliar la cobertura de asistencia en esta materia con la mayor accesibilidad a la provisión de anticonceptivos y educación, brindar asesoramiento y contención a pacientes que decidan realizar la ILE, asegurando la seguridad del mismo, cumplimentando el protocolo de acción correspondiente. Elevar el porcentaje de adolescentes sexualmente activos que usen métodos adecuados para prevenir ETS y embarazos no deseados; Reducir la mortalidad perinatal con respecto a los niveles de años anteriores, a través de consultorios para adolescentes y talleres ESI, continuar promoviendo la consulta precoz y mantener o aumentar el número de controles (Promedio cinco controles por embarazo).

Continuar con los programas establecidos de niñez. Consolidar los programas de atención de postas, infección respiratoria aguda y diarrea en menores de 5 años y la vigilancia epidemiológica. Supervisar el crecimiento y desarrollo de toda la población menor de 19 años que accede al centro de salud. Control de la población escolar a los 6 años y 11 años en escuelas designadas por PROSANE. Seguimiento de desnutridos y obesos a través de la atención personalizada con pediatras, nutricionistas, odontólogos, etc. Mantener y sostener la cobertura de vacunas en un 95%.

Registro y control nominalizado de pacientes adultos con patologías crónicas como diabetes, hipertensión arterial, obesidad etc. Promover en la población adulta hábitos saludables. Realizar Screening de Papanicolaou y toma de muestra de HPV a todas las mujeres que se encuentran incluidas en la cápita de esta dirección de APS. Continuar con la aplicación de programas de atención de tuberculosis, Chagas, etc.

Categorizar y nominalizar a los pacientes de ≥ 65 años de edad, logrando de esta forma el poder brindarles una atención más efectiva y personalizada.

Actualizar la evaluación en cada geriátrico y/o residencia para ancianos del área de cobertura.

Ejecutar actividades en la comunidad, en coordinación con las escuelas para realizar promoción y protección de la salud en la población escolar.

Coordinar con Organizaciones Sociales y Gubernamentales acciones tendientes a proporcionar servicios sociales e informar sobre programas de capacitación y empleo para mejorar su situación económica familiar, como también articular actividades con temáticas relacionadas a la salud de la comunidad, logrando incluir más activamente a varones adultos para la concientización sobre la relevancia y oportunidad de la salud masculina, promulgar hábitos saludables, promover la detección temprana y prevención de enfermedades comunes en hombres (cáncer de próstata y enfermedades cardiovasculares). Realizar talleres programados anualmente, en la comunidad, de acuerdo a grupos etarios, con contenidos preventivos utilizando medios virtuales. Continuar con la dinámica de actualización de la población objetivo y su segmentación dependiente de la dirección APS Dpto. Gral. Pedernera con los Agentes Sanitarios. La atención tanto en los CAPS como en los hospitales de día es de gran importancia por su localización en zonas estratégicas de la ciudad, muchas de ellas alejadas del Hospital Central, lo que permite mejorar la accesibilidad a la salud de toda la Población, llegando a cada rincón de nuestra región. Dada la mayor exigencia y recurrencia de la comunidad al sistema público donde la eficiencia y prontitud son los requisitos más demandados, el trabajo del agente sanitario es el nexo fundamental y principal con la población, el cual nos permite identificar y cuantificar al área de cobertura dando la base para la planificación de recursos económicos y humanos.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Atención de pacientes por consultorios externos y guardias en hospitales de referencia. | Consultas | 24.600 | Anual |
| Nominalización 60% de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles del Plan PACES – PROTEGER. | Consultas | 12.829 | Anual |
| Prestaciones por atención de enfermería. | Prestaciones | 13.029 | Anual |
| Controles de embarazo. | Consultas | 11.453 | Anual |
| Controles de niños sanos de 0 a 19 años en Hospitales de referencia del área y CAPS. | Controles | 7.489 | Anual |

Aumentar las prestaciones del laboratorio del área APS con referencia al año 2024. Determinaciones 541.788.

Porcentaje 30% Anual

Incrementar el número de sesiones de atención psicológica en los hospitales de referencia y CAPS.

Sesiones 437.598 Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 97.360.843 | 97.360.843 |
| 3- Servicios No Personales | 26.451.280 | 26.451.280 |
| TOTAL | 123.812.123 | 123.812.123 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 33: Dirección Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva

Programa N° 51: Salud Sexual, Reproductiva y No Reproductiva

Objetivo:

Promover la salud sexual reproductiva y no reproductiva de la población basados en el respeto de la diversidad, desde un enfoque de derechos, equidad social y perspectiva de género.

Líneas de acción estratégicas:

Acompañar a las personas en la toma de decisiones de forma autónoma sobre su salud sexual reproductiva y no reproductiva.

Acceso a métodos anticonceptivos (MAC): garantizar insumos en los efectores provinciales y capacitación al personal de salud para que la población acceda a estos insumos. Haciendo hincapié en la promoción de métodos de larga duración y en la anticoncepción post evento obstétrico, como también en métodos quirúrgicos no reversibles.

Acceso a la interrupción del embarazo (IVE/ILE): facilitar el acceso a IVE/ILE y la atención post aborto.

Prevención del embarazo no intencional en adolescentes: Coordinar acciones conjuntas generando redes con otros Programas Sanitarios como también con el Ministerio de Educación, asociaciones barriales, clubes y otras instituciones que permitan llegar a la población adolescente con acciones preventivas y de promoción de la salud sexual en esta etapa.

Acceso a la Atención Integral y Promoción de derechos sexuales reproductivos y no reproductivos de las personas: Promover una sexualidad sin coherción ni violencia, que respete la orientación sexual y la identidad de género sin discriminación. Promover y sensibilizar equipos interdisciplinarios para garantizar una atención integral en salud sexual reproductiva y no reproductiva según la autopercepción de la persona y promover la salud sexual integral de las personas durante las distintas etapas de la vida.

Acceso a la hormonización por género auto percibido y cirugías de modificación corporal: Garantizar insumos en los efectores provinciales y capacitación al personal de salud para que las personas que decidan un cambio de género puedan acceder a estos insumos garantizando el tratamiento y seguimiento de los mismos desde un enfoque despatologizador y coordinar con efectores de salud del Tercer Nivel para garantizar que las personas que accedieron a la hormonización accedan a la cirugía de modificación corporal según su autopercepción.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------------------------|----------|----------------------|
| Cobertura de métodos anticonceptivos. | Mujeres | 20.000 | Anual |
| Capacitación a Hospitales y CAPS provinciales. | Hospitales y Centros Asistenciales | 160 | Anual |
| Entrega de Libretas de la Mujer. | Libretas | 15.000 | Anual |
| Hormonización en Comunidad Transgénero. | Personas | 330 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 14.996.000 | 14.996.000 |
| 5.1- Transferencias | 33.000.000 | 33.000.000 |
| TOTAL | 66.106.274 | 66.106.274 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 34: Maternidad Villa Mercedes

Programa Nº 52: Maternidad Villa Mercedes

Hospital Público, Monovalente, Materno – Neonatal, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, al sur de la Provincia de San Luis, que cumple con las C.O.N.E. (Condiciones Obstétricas Neonatales Esenciales) Nivel de Complejidad III A.

Misión: la Maternidad Provincial de Villa Mercedes tiene como misión acompañar a la mujer en cada una de sus etapas vitales, asegurando el cuidado integral de la salud, que incluye la prevención, planificación y control de embarazo, puerperio, climaterio, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oncológicas, salud sexual y reproductiva, además del control y cuidado del niño por nacer, la atención del recién nacido de bajo y alto riesgo, de forma humanizada, eficiente y eficaz, con protocolos de atención establecidos y estandarizados.

Visión: Ser una Maternidad Segura y centrada en la familia, que respeta los derechos de la Salud, con el foco en las personas y la comunidad, actuando en Red con todos los efectores de Salud que incluyan la red Perinatal de toda la Provincia, comprometidos con la calidad de atención, en un contexto de excelencia profesional, capacitación continua, trato humano y respetuoso.

Objetivos:

Ser una Maternidad Segura y Centrada en la familia.

Ser Hospital Amigo de la lactancia humana.

Formar Parte integral de la RED de salud perinatal provincial, brindar asistencia y trabajar en interrelación con Atención Primaria de la Salud, medicina del interior, como así también con las Maternidades públicas y privadas de la Provincia.

Formación continua de equipo profesional.

Establecer metas de Calidad de atención en todos los servicios de la Maternidad.

Cuidado de todo el plantel de personal, fomentar el trabajo en equipo y en interdisciplina, dentro de la Maternidad como así con las otras dependencias de Salud.

Respetar todos los derechos de las y los pacientes, con capacitación del personal en legislación vigente.

Promover y fomentar el Parto respetado.

Cumplir con todos los protocolos de control del embarazo de bajo y alto riesgo del Ministerio de Salud de la Nación, las sociedades científicas y las recomendaciones de la O.M.S.

Acceso y asesoramiento de la I.V.E e I.L.E.

Dar continuidad y ampliar el servicio de Patología Mamaria.

Crear el servicio de ENDOMETRIOSIS y de "Hospital de Día para el Interior".

Participación de programas del recién nacido como Pesquisa Neonatal, Retinopatía del prematuro, seguimiento de alto riesgo.

Ampliar la complejidad del Servicio de Neonatología a nivel IIIB, con un foco centrado en la familia, con cuidado del neurodesarrollo.

Implementar la estrategia R.A.T. (Reanimación – AcORN – Traslado).

Objetivos Estratégicos:

Formación de 2 comités de gestión: Comité de Docencia e investigación y Comité de Calidad y seguridad del paciente.

Capacitación en RCP y AcORN (la Maternidad cuenta con 3 instructores certificados por la Sociedad Argentina de Pediatría) a todo el personal de Salud de la Maternidad y a todos los profesionales de la RED.

Capacitación de TODO el personal administrativo y de mesa de entrada en Triagge y RCP.

Continuar con la capacitación del equipo de enfermería incorporado en las Áreas de UTI, Ginecología, Quirófano y Neonatología.

Capacitación en Neurodesarrollo para el personal de Neonatología.

Infraestructura: Remodelación del sector de Esterilización y compra de equipamiento para poder realizar la esterilización del 80% del material y así evitar el traslado y los gastos que genera la logística de enviar al policlínico regional Juan Domingo Perón y además acortar los tiempos de esterilización con optimización de los procesos.

Creación del servicio de Odontología para el cuidado, prevención y tratamiento de la salud bucal de la embarazada.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Atención ambulatoria de calidad en guardia central de tocoginecología. | Pacientes | 10.000 | Anual |
| Atención ambulatoria de calidad en guardia central de neonatología. | Pacientes | 420 | Anual |
| Atención de calidad en los partos normales, cesáreas y alto riesgo, según red perinatal. | Pacientes | 1.700 | Anual |
| Atención Cuidados Críticos(Neonatología). | Pacientes | 400 | Anual |

| | | | |
|--------------------------------------|-----------|--------|-------|
| Atención Cuidados Críticos (U.T.I.). | Pacientes | 80 | Anual |
| Vacunación recién nacido y adultos. | Pacientes | 5.000 | Anual |
| Laboratorio. | Pacientes | 23.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 440.869.300 | 440.869.300 |
| 3- Servicios No Personales | 519.518.100 | 519.518.100 |
| TOTAL | 978.497.674 | 978.497.674 |

JURISDICCION 14

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE EDUCACION

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Elaboración y Conducción de las Políticas Educativas

Programa N° 16: Universidad Provincial de Oficios Eva Perón

Programa N° 17: Universidad Provincial de La Punta

Subprograma N° 01: Plan de Inclusión Educativa

Unidad Ejecutora N° 11: DIRECCION FONDOS FEDERALES Y GESTION DE RECURSOS EDUCATIVOS

Programa N° 18: Administración de Insumos

Programa N° 19: Unidad Técnica Provincial

Programa N° 20: Información y Evaluación de la Calidad Educativa

Unidad Ejecutora N° 12: DIRECCION BENEFICIOS ESTUDIANTILES

Programa N° 21: Plan Estratégico de Fomento a la Educación

Subprograma N° 01: Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro

Subprograma N° 02: Beca al Mérito

Unidad Ejecutora N° 13: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Programa N° 22: Bienes y Servicios Escolares

Unidad Ejecutora N° 14: DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

Programa N° 23: Educación Obligatoria

Subprograma N° 01: Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica UE INET Ley 26.058

Unidad Ejecutora N° 15: DIRECCION DE INNOVACION Y PLANEAMIENTO

Programa N° 24: Innovación Educativa

Unidad Ejecutora N° 16: DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 01: Capacitación Docente y Formación Profesional

Subprograma N° 02: Plan Nacional de Formación Docente

Subprograma N° 03: Instituto de Formación Docente Continua San Luis

Subprograma N° 04: Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes

Subprograma N° 05: Instituto de Educación Superior e Innovación Santa Rosa del Conlara

Subprograma N° 06: Instituto de Educación Superior e Innovación San Francisco del Monte de Oro

Subprograma N° 07: Instituto de Educación Superior e Innovación Buena Esperanza

Unidad Ejecutora N° 17: DIRECCION GESTION EDUCATIVA

Programa N° 26: Fortalecimiento en Gestión Docente

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION GESTION ESCUELAS PRIVADAS Y AUTOGESTIONADAS

Programa N° 27: Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas

Subprograma N° 01: Escuelas Públicas Autogestionadas

Subprograma N° 02: Escuelas Públicas de Gestión Privada

Subprograma N° 03: Escuelas Públicas Generativas

Unidad Ejecutora N° 19: DIRECCION COMUNIDAD EDUCATIVA

Programa N° 28: Coordinación de Políticas Educativas

Programa N° 29: Bienestar Escolar

Programa N° 30: Transporte Escolar

Programa N° 31: Seguro Escolar

Programa N° 32: Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE)

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Educación
Política Presupuestaria

El Ministerio de Educación, se estructura a partir del Decreto N° 2-SGG-2023 ratificado por Ley V-1120-2024 y es el organismo encargado de conducir, formular y ejecutar integralmente las políticas educativas de la Provincia, supervisando el sistema educativo, promoviendo la calidad de la enseñanza, y garantizando el acceso a la educación para todos los ciudadanos. Es decir, garantizar el derecho a una educación integral, equitativa y de calidad para todos los habitantes de la provincia, desde el nivel inicial hasta la educación superior y continua.

Nuestra misión es promover un sistema educativo orientado al desarrollo humano y social, mediante políticas públicas efectivas que aseguren la formación integral, el aprendizaje permanente, la equidad y la excelencia académica. Trabajamos en colaboración con la comunidad educativa, valorando la participación activa de docentes, familias y estudiantes, para contribuir al crecimiento personal y colectivo, y así fortalecer el tejido social y económico de San Luis.

Para ello, buscaremos formar ciudadanos comprometidos con los valores democráticos, el respeto por la diversidad cultural y ambiental y la responsabilidad social.

El Ministerio de Educación posee tres ejes fundamentales que comenzaron a implementarse durante el año 2024 y se continuará trabajando con ellos para el año 2025.

El primero de los ejes, abarca el nivel inicial: será la *universalización de la sala de tres años* en cada escuela a lo largo y ancho del territorio provincial, para garantizarles un futuro a los niños y niñas, es necesario hacer una fuerte inversión en la primera infancia, especialmente en los sectores más vulnerables. La evidencia demuestra el impacto positivo que tiene la asistencia al nivel inicial en las trayectorias educativas y en los aprendizajes posteriores de los estudiantes, esta intervención temprana ayuda significativamente a disminuir las inequidades sociales. En el mismo sentido, está demostrado que quienes acceden a más temprana edad a la escolarización tienden a obtener mejores resultados en comprensión lectora. La universalización de la sala de tres años se convierte, por tanto, en una herramienta esencial para mejorar la calidad educativa y proporcionar igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida.

A pesar de los esfuerzos realizados, en todo el país solo siete provincias tienen menos del 50% de chicos de tres años escolarizados, San Luis es una de ellas con una tasa de escolarización del 32% para este grupo de edad, cuando la media nacional ronda en el 63%.

Esta situación resalta la necesidad urgente de implementar políticas públicas que prioricen la educación inicial.

Al aumentar la cobertura y la calidad de la educación en la primera infancia, no solo se promueve el desarrollo integral de los niños y niñas, sino que también, se sientan las bases para una sociedad más equitativa y próspera en el futuro.

El segundo eje se enfoca en el nivel primario: será la implementación de un *plan de alfabetización provincial* que garantice que todos los niños y niñas alcancen niveles satisfactorios de comprensión lectora al terminar el primer ciclo primario, es decir, al finalizar tercer grado. La alfabetización no solo constituye una habilidad esencial para la comunicación, sino que también, es fundamental para la integración efectiva en el mundo; permite a los individuos acceder a un conjunto más amplio de significados, conocimientos y prácticas sociales y culturales, facilitando su participación plena en la sociedad. Carecer de habilidades básicas de lectura y escritura es una importante barrera que limita el desarrollo personal pleno en la medida que reduce las posibilidades de elección, las oportunidades laborales y la participación democrática y creativa en la sociedad. La alfabetización contribuye a disminuir las inequidades sociales al proporcionar a todos los individuos una base sólida sobre la cual construir su educación y su vida adulta; si bien la alfabetización es un proceso a través del cual se desarrollan habilidades lingüísticas y cognitivas necesarias para el aprendizaje, la apropiación y la producción de la lengua escrita desarrollándose como un proceso continuo durante distintas etapas de nuestra vida; la alfabetización inicial tiene especial relevancia como una oportunidad decisiva para sentar las bases de aprendizajes de calidad que impactan de manera directa en el proceso de alfabetización. Un enfoque eficaz en la alfabetización inicial puede transformar el proceso educativo y abrir puertas a un futuro académico y profesional más prometedor.

En este marco de importancia, los datos actuales revelan una preocupación significativa, uno de cada dos niños de tercer grado no tienen los niveles de lectura y escritura óptimos; según las pruebas Aprender del año 2023 en San Luis, el 32,5% de nuestros chicos de sexto grado no alcanza los niveles satisfactorios de desempeño en lengua, y si observamos el desempeño de estudiantes con un nivel socio económico bajo, ese porcentaje aumenta al 47,6%, por encima de la media nacional para este rango, que se ubica en 46,7%. En San Luis, el resultado de los diagnósticos realizados a comienzos del año 2024 en el primer ciclo de primaria de todas las escuelas, demuestran que dos de cada tres niños, no tiene los conocimientos básicos de lectura y escritura según su edad. Estos resultados subrayan la urgencia de implementar estrategias efectivas para mejorar la alfabetización y asegurar que todos los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

El tercer eje: se centra en la *articulación del nivel secundario con el nivel superior y universitario*, tiene como objetivo reducir los obstáculos que los estudiantes encuentran al hacer la transición hacia el mundo universitario y el laboral. Este eje busca establecer una conexión fluida entre

el último año de secundaria y los niveles terciarios, universitarios y el mercado laboral, para garantizar que los estudiantes puedan realizar este traspaso de manera efectiva y sin contratiempos.

Para lograr esto, se implementarán diversas estrategias que incluyen la implementación de dispositivos para las Prácticas Educativas Laborales en el Nivel Secundario, la realización de convenios con empresas y organizaciones para las prácticas educativas laborales de los alumnos de Nivel Secundario Orientado. Además, se fomentará la colaboración entre instituciones educativas de diferentes niveles para asegurar que los estudiantes reciban la información y las herramientas necesarias para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional; garantizando que los estudiantes estén bien preparados y motivados para continuar sus estudios y enfrentar los desafíos del mundo laboral con confianza.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 14: MINISTERIO DE EDUCACION

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|---|------------------------|
| 14 | | | | Ministerio de Educación | 442.082.034.035 |
| | 10 | | | Ministerio de Educación | 62.144.272.385 |
| | | 01-01 | | Elaboración y Conducción de las Políticas Educativas | 10.619.909.101 |
| | | | 16 | Universidad Provincial de Oficios Eva Perón | 15.979.170.503 |
| | | | 17 | Universidad Provincial de La Punta | 20.545.192.781 |
| | | | 01 | Plan de Inclusión Educativa | 15.000.000.000 |
| | 11 | | | Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos | 533.952.430 |
| | | | 18 | Administración de Insumos | 313.875.125 |
| | | | 19 | Unidad Técnica Provincial | 202.289.833 |
| | | | 20 | Información y Evaluación de la Calidad Educativa | 17.787.472 |
| | 12 | | | Dirección Beneficios Estudiantiles | 15.167.599.825 |
| | | | 21 | Plan Estratégico de Fomento a la Educación | 170.016.625 |
| | | | 01 | Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro | 8.438.083.200 |
| | | | 02 | Beca al Mérito | 6.559.500.000 |
| | 13 | | | Dirección de Infraestructura Escolar | 5.824.310.936 |
| | | | 22 | Bienes y Servicios Escolares | 5.824.310.936 |
| | 14 | | | Dirección Educación Obligatoria | 255.598.809.051 |
| | | | 23 | Educación Obligatoria | 255.327.624.046 |
| | | | 01 | Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica UE INET Ley N° 26.058 | 271.185.005 |
| | 15 | | | Dirección de Innovación y Planeamiento | 819.180.029 |
| | | | 24 | Innovación Educativa | 819.180.029 |
| | 16 | | | Dirección Educación Superior y Capacitación Docente | 13.134.778.075 |
| | | | 25 | Educación Superior y Capacitación Docente | 12.971.104.151 |
| | | | 01 | Capacitación Docente y Formación Profesional | 12.330.000 |
| | | | 02 | Plan Nacional de Formación Docente | 33.163.321 |
| | | | 03 | Instituto de Formación Docente Continua San Luis | 43.500.000 |
| | | | 04 | Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes | 45.800.000 |
| | | | 05 | Instituto de Educación Superior e Innovación Santa Rosa del Conlara | 10.442.880 |

| | | | | |
|-----------|----|----|---|-----------------------|
| | | 06 | Instituto de Educación Superior e Innovación San Francisco del Monte de Oro | 9.364.500 |
| | | 07 | Instituto de Educación Superior e Innovación Buena Esperanza | 9.073.223 |
| 17 | | | Dirección Gestión Educativa | 1.034.395.075 |
| | 26 | | Fortalecimiento en Gestión Docente | 1.034.395.075 |
| 18 | | | Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas | 57.231.565.023 |
| | 27 | | Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas | 182.093.965 |
| | | 01 | Escuelas Públicas Autogestionadas | 21.712.775.954 |
| | | 02 | Escuelas Públicas de Gestión Privada | 23.757.604.819 |
| | | 03 | Escuelas Públicas Generativas | 11.579.090.285 |
| 19 | | | Dirección Comunidad Educativa | 30.593.171.206 |
| | 28 | | Coordinación de Políticas Educativas | 213.863.956 |
| | 29 | | Bienestar Escolar | 5.300.000 |
| | 30 | | Transporte Escolar | 1.936.634.210 |
| | 31 | | Seguro Escolar | 316.895.500 |
| | 32 | | Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE) | 28.120.477.540 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Educación

Actividad Central N° 01-01: Elaboración y Conducción de las Políticas Educativas

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 10.416.878.614 | 10.416.878.614 |
| 2- Bienes de Consumo | 104.147.377 | 104.147.377 |
| 3- Servicios No Personales | 69.883.110 | 69.883.110 |
| 4- Bienes de Uso | 20.000.000 | 20.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 9.000.000 | 9.000.000 |
| TOTAL | 10.619.909.101 | 10.619.909.101 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Educación

Programa Nº 16: Universidad Provincial de Oficios Eva Perón

La Universidad Provincial de Oficios (UPrO), es una institución perteneciente al Estado Provincial de San Luis, cuya misión central es promover la inclusión social a través de la educación en oficios, y cuyo objetivo se alcanza cuando sus egresados logran insertarse de manera rápida y efectiva en el mercado laboral, mejorando así sus condiciones de vida y contribuyendo al desarrollo económico de la región.

UPrO busca la máxima excelencia en toda su infraestructura académico-administrativa para lograr esta inclusión; se compromete a mantener estándares elevados en términos de calidad, innovación y actualización permanente. Es visión de UPrO, ser la Institución educativa más prestigiosa de la Provincia de San Luis, liderar la educación en oficios de la República Argentina, y transformarse en la Universidad de Oficios más importante de Latinoamérica, siendo reconocida por la satisfacción y el bienestar que brinda a sus estudiantes.

En el cumplimiento de los diez años de la UPrO, la nueva gestión retomó la impronta de su creación, volviendo al modelo australiano de educación técnica, en el que los procesos de enseñanza se adaptan al complejo y dinámico mundo productivo. El volver a la esencia de la institución a su vez esta sostenido en cuatro pilares que son los valores fundamentales por los cuales se rigen todas las políticas de la UPrO y son:

✓ Responsabilidad: destacar la importancia del cumplimiento de las propias acciones y decisiones en el lugar de trabajo e implementar políticas claras de integridad académica y profesional, para garantizar que los estudiantes adquieran confianza y respeto.

✓ Recuperar la cultura del trabajo: fomentar la dedicación y el compromiso con el aprendizaje y la formación profesional, mediante la colaboración y el trabajo en equipo entre estudiantes y profesores, para futuros entornos laborales.

✓ Honestidad: promover la honestidad académica y profesional, enfatizando la importancia de la integridad y transparencia en todas las actividades relacionadas con el aprendizaje y el trabajo.

✓ Mérito: impulsar la proactividad, el liderazgo, y el desempeño académico y profesional para alcanzar el reconocimiento y contribuir al éxito de la institución.

Siendo 2025 un año de transición hacia el retorno del paradigma australiano, se ha desarrollado e implementado un sistema de gestión integral que abarca la gestión de stock, mantenimiento, compras, finanzas y recursos humanos. Este sistema permitirá un manejo eficiente y

transparente de los recursos, proporcionando la flexibilidad y eficacia necesarias para desarrollar propuestas académicas que el sector productivo demanda.

Además, se han desarrollado y puesto en marcha consejos consultivos en las localidades donde UPrO tiene sedes, estos consejos han convocado a la comunidad a participar en el desarrollo de los perfiles de formación que se demandan en las respectivas regiones, asegurando que la oferta educativa esté alineada con las necesidades y expectativas de las comunidades locales.

Con estos cimientos, la Secretaría Académica ha desarrollado la nueva oferta educativa para el año 2025, que incluye veintiocho propuestas entre Tecnicaturas y Diplomaturas.

La elaboración del presupuesto de UPrO para el año 2025 se basa en esta oferta educativa y a su vez, en las siguientes cuatro premisas que guiarán la acción de la gestión:

1) Jerarquización y adaptabilidad de la oferta académica: la adaptabilidad, la inversión en modernización de ciertas propuestas y la certificación en el desarrollo de carreras constituyen factores claves para que los alumnos puedan insertarse en forma efectiva en el mundo productivo, lo que a su vez eleva el prestigio de la institución generando un círculo virtuoso que la guiará hacia la excelencia educativa, construyendo una identidad de perfil productivo.

2) Jerarquización de las sedes existentes de manera de constituirse como polos educativos en los lugares geográficos donde se encuentran. Eso permitirá que alumnos de toda la provincia puedan acceder a la sede más cercana de acuerdo a la carrera que hayan elegido, así como también el desarrollo de oficios en lugares de difícil acceso, debido a su ubicación geográfica en la Provincia. Asimismo, evitará la saturación de mercados en los lugares en los que se localizan las sedes contribuyendo a una visión federal y racional en cuanto al uso de los recursos

3) Desarrollo de áreas de proyectos y consultoría. Acercar los procesos de enseñanza al mundo productivo implica la capacidad de producción de bienes y servicios en las etapas académicas finales dándole significancia al aprendizaje. De esta forma los alumnos con el seguimiento de los profesores podrán desarrollar y manufacturar productos desde los procesos de aprendizaje preparándolos para los entornos productivos con lo que se encontrarán en el futuro. Estos desarrollos productivos no implicarán competir con los graduados, comercializándose a precios de mercado mejorando la sostenibilidad económica –financiero de la institución permitiendo financiar iniciativas de incorporación de egresados en el mundo productivo.

4) Seguimiento de graduados de la institución. La retroalimentación permitirá evaluar a la eficacia de las políticas llevadas a cabo en la medida de la inserción en el mundo productivo, mejorando la adaptabilidad de la oferta académica. Esta premisa incluye el desarrollo un programa de becas y pasantías con la finalidad que los alumnos/as retomen y/o den sus primeros pasos en el mundo productivo y laboral.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1-Rentas Generales |
| 5.6.1- Transferencias | 13.673.311.631 | 13.673.311.631 |
| 5.6.2- Transferencias | 2.305.858.872 | 2.305.858.872 |
| TOTAL | 15.979.170.503 | 15.979.170.503 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Educación
Programa Nº 17: Universidad Provincial de La Punta

Universidad de La Punta (ULP) creada por Ley II-0034-2004 en el año 2004, con el propósito de formar profesionales en áreas estratégicas asociadas al crecimiento y progreso de la Provincia. Su misión es ser el instrumento provincial para darle a cada habitante de San Luis la oportunidad de formarse intelectual, social y culturalmente.

La ULP ha iniciado el proceso de acreditación de la institución universitaria en el marco de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) lo cual implica un proceso exhaustivo de evaluación de la calidad académica y de gestión de la institución. Para iniciar este trayecto de validación debe someterse a una evaluación integral que abarca aspectos como: la misión y visión institucional; la calidad de la docencia; la investigación; la extensión; la infraestructura; la gestión académica y administrativa; entre otros aspectos. En este contexto deben realizarse acciones que promuevan las mejoras en las áreas de vacancia de la institución, fortalecimiento de la planta docentes e inicio de investigación científica.

La oferta académica de la Universidad de La Punta está compuesta por tres institutos, Instituto de Ciencia y Tecnología, el Instituto de Comunicación y Arte y el Instituto de Idiomas cuyas tecnicaturas apuntan a asegurar la calidad de los alumnos y darle la formación profesional de acuerdo con las necesidades del entorno, la innovación curricular y metodológica. Además, se encuentra vigente un convenio con la Universidad Tres de Febrero (UNTREF) cuya oferta académica incluye diecisiete carreras de grado, dos cursos de posgrado y cuatro diplomaturas. Este convenio fue reestructurado de acuerdo con las necesidades e intereses de los alumnos y del plan institucional de la Universidad.

La oferta académica de la Universidad permite asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a una educación universitaria, así como formación complementaria en distintos niveles, mediante una estructura curricular adecuada a todas las normativas vigentes y a las necesidades económicas y sociales de la provincia. Esta oferta se encuentra alineada con la política de inclusión educativa que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de San Luis, con el objetivo que todos los sanluseños puedan acceder al estudio de una carrera universitaria, cursos de perfeccionamiento o formación complementaria, de forma virtual o, semi-presencial y gratuita desde cualquier punto de la Provincia. La iniciativa forma profesionales en distintos campos académicos dando respuesta a la demanda del mercado laboral local y siendo parte de políticas provinciales de reconstruir el tejido social de la Provincia de San Luis.

El Instituto de Ciencia y Tecnología ofrece una oferta educativa que permite formar técnicos con un perfil acorde a las necesidades de la demanda laboral del mercado provincial. Con el objeto de ampliar el alcance territorial de las carreras, se lanzó en modalidad semi-presencial la carrera Técnico Universitario en Desarrollo de Software, que busca satisfacer la creciente demanda de compañías de la industria tecnológica y de otras actividades de la economía que, instaladas en la región, requieren profesionales con un alto grado de adaptabilidad, con una formación rigurosa y en número creciente, generando una disponibilidad de recursos imprescindible para el desarrollo económico de la sociedad y el propio del estudiante. Adicionalmente, en el ciclo lectivo 2020 se incorporaron a la oferta educativa las siguientes carreras ambas con modalidad virtual: Tecnicatura en Gestión de Servicios Turísticos y Tecnicatura en Salud, Seguridad en el Trabajo y Medio. En el ciclo 2024 se inscribieron en el ICT un total de mil ochocientos noventa y ocho alumnos siendo la carrera Tecnicatura en Universitaria en Desarrollo de Software la más elegida con trescientos setenta y dos alumnos inscriptos.

El Instituto de Comunicación y Arte forma profesionales y desarrolla actividades que relacionan el arte con los nuevos lenguajes tecnológicos comunicacionales. El Programa académico de las tecnicaturas asegura la calidad de los mismos al darle la pertinencia de la formación de profesionales de acuerdo con las necesidades del entorno, la innovación curricular y metodológica. A partir del ciclo lectivo 2020, el instituto incorporó dos carreras a través de ULP Virtual en modalidad de dictado semi-presencial: Tecnicatura en Diseño Digital y Video Juegos y Tecnicatura en Producción y Realización Audiovisual. Para el ciclo lectivo 2024 se incorporó a la oferta académica dos carreras a través de ULP Virtual bajo la modalidad de dictado semi-presencial: Tecnicatura en Comunicación y Medios y Tecnicatura en Publicidad. En el ciclo 2024 se inscribieron en el ICA un total de ochocientos siete alumnos siendo la carrera Tecnicatura en Publicidad la más elegida con doscientos ochenta y nueve alumnos inscriptos.

El Instituto de Idiomas fue fundado en el año 2006 en el marco de los propósitos institucionales de brindar a cada habitante de San Luis, la posibilidad de formarse cultural, social e intelectualmente. En la actualidad se dictan cursos en nueve localidades (Concarán, Juana Koslay, Justo Daract, La Punta, Merlo, San Luis, Santa Rosa del Conlara, Tilisarao y Villa Mercedes) y se dictan catorce idiomas (alemán, árabe, auxiliar para personas con discapacidad visual, braille, chino, coreano, francés, hebreo, inglés, italiano, japonés, lengua de señas, portugués y ruso).

Además, la Universidad de La Punta lleva adelante la implementación del Sistema Educativo de Escuela Pública Digital en sus tres modalidades, urbana, rural y de adultos llegando a toda la Provincia.

Mediante la Secretaría de Extensión de la Universidad de La Punta tiende su acción y su servicio a la comunidad, con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad y ser el canal de vinculación entre el mundo académico y la sociedad, es en este ámbito que se construyen puentes de diálogo que acercan

las distintas visiones y opiniones de la comunidad para ser interpretadas y resueltas a través de las diferentes iniciativas y de la capacitación continua.

Es por esto que la Universidad de La Punta abre las puertas del campus universitario a la comunidad, impulsando la realización de actividades que integran las iniciativas de Robótica, Música, Arte, Pensamiento Lógico, Programación y de Divulgación Científica entre otras. Además, lleva las iniciativas a las distintas localidades de la Provincia, que permitan conectar nuestra institución con todos los habitantes del territorio provincial, siempre teniendo como objeto promover el desarrollo integral de los niños y adolescentes en un ámbito de libertad, juego, creatividad, brindando oportunidades y formación a cada uno de ellos.

Además, la secretaría de Extensión lleva adelante el Parque de la Industria del Conocimiento (PIC) que es un espacio creado por el Gobierno de la Provincia de San Luis como instrumento de apoyo a las políticas de desarrollo productivo y social, especialmente enfocadas en la economía del conocimiento, en donde las empresas pueden encontrar un espacio articulado y colaborativo para potenciar el desarrollo de sus proyectos productivos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1-Rentas Generales |
| 5.6.1- Transferencias | 15.236.115.644 | 15.236.115.644 |
| 5.6.2- Transferencias | 5.309.077.137 | 5.309.077.137 |
| TOTAL | 20.545.192.781 | 20.545.192.781 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Educación
Programa N° 17: Universidad Provincial de La Punta
Subprograma N° 01: Plan de Inclusión Educativa (PIE)

En el marco de la Ley Nacional N°26.206, se desarrollará el Programa de Inclusión Educativa, destinado a posibilitar al cien por cien (100%) de los sanluisenses la terminalidad de los estudios primarios y secundarios según corresponda. Todo en el marco de garantizar una educación inclusiva y de calidad que permita el pleno acceso a la Sociedad del Conocimiento; a su vez brindar un espacio de aprendizaje innovador accesible a todos, con el fin de contener socialmente a todo ciudadano que se encuentre fuera del sistema educativo formal.

Para el desarrollo del Plan se establecerán aulas en toda la provincia, equipadas con wifi y computadoras. El dictado se realizará de manera virtual asincrónica teniendo un soporte presencial en cada municipio, para ellos será necesario capacitar a docentes en la modalidad a distancia, con un enfoque en el fortalecimiento de las competencias digitales necesarias para esta forma de enseñanza.

Se trabajará en forma conjunta con Autopista de la Información quien brindará acceso a internet en cada espacio áulico. Asimismo, se contará con aulas equipadas como unidades de apoyo, las cuales deben ofrecer acceso a salas de computadoras, conexión a internet, y brindar asistencia pedagógica y técnica para el cursado a distancia de los módulos previstos en el Plan. Además, considerando los contenidos de cada módulo de este Plan Educativo, se contratará docentes especializados en las disciplinas correspondientes, los cuales, de manera imprescindible participarán de un ciclo de capacitaciones orientadas a la modalidad de educación a distancia, con un enfoque en el fortalecimiento de las competencias digitales necesarias para esta forma de enseñanza.

Se desarrollará material didáctico específico para la modalidad a distancia, que cuente con un diseño tecno-pedagógico elaborado por un equipo de profesionales especializados en tecnología, quienes se encargarán de adaptar los contenidos a esta modalidad educativa. Los destinatarios del presente Plan Educativo, deberán iniciar un proceso de inscripción y revisión de documentación, para lo cual se creará un sistema informático para registrar la documentación proporcionada.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META Anual |
|---|------------------|----------|----------------------------|
| Facilitar los Sanluisenos que finalicen sus estudios primarios y secundarios. | Estudiantes | 10.000 | |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1-Rentas Generales |
| 5.6.1- Transferencias | 9.000.000.000 | 9.000.000.000 |
| 5.6.2- Transferencias | 6.000.000.000 | 6.000.000.000 |
| TOTAL | 15.000.000.000 | 15.000.000.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos

Programa N° 18: Administración de Insumos

El Programa Administración de Insumos, es el encargado de atender las demandas de los distintos establecimientos educativos de la Provincia, con el fin de garantizarles el óptimo funcionamiento.

A través de su Dirección, el Programa establece una conexión directa con todas las áreas de la Jurisdicción para asegurar una distribución eficiente y equitativa de los recursos, tanto a corto como a largo plazo.

Su función es centralizar y coordinar la entrega de insumos educativos y bienes de uso como: equipo educacional y recreativo, equipos informáticos, entre otros; financiados por fondos provinciales o nacionales, según corresponda.

El propósito del programa es garantizar que todos los establecimientos educativos cuenten con los materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, apoyando así el buen funcionamiento y la calidad educativa en la Provincia; el objetivo para el año 2025 es poder estandarizar el procedimiento para la realización de solicitudes y entregas a las instituciones educativas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Provisión de insumos de limpieza. | Escuelas | 364 | Anual |
| Provisión de insumos de librería, material didáctico, equipo educacional y recreativo. | Escuelas | 364 | Anual |
| Insumos informáticos. | Escuelas | 50 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1-Rentas Generales |
| 1- Personal | 146.445.625 | 146.445.625 |
| 2- Bienes de Consumo | 112.349.500 | 112.349.500 |
| 3- Servicios No Personales | 12.900.000 | 12.900.000 |
| 4- Bienes de Uso | 42.180.000 | 42.180.000 |
| TOTAL | 313.875.125 | 313.875.125 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos

Programa N° 19: Unidad Técnica Provincial

La Unidad Técnica Provincial es una unidad de apoyo al Ministerio de Educación Provincial, que actúa como nexo entre las políticas educativas provinciales y nacionales.

Su objetivo es coordinar y hacer el seguimiento de las líneas de acción establecidas por la Secretaría de Educación, organismo dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, conforme a un Convenio Nación – Provincia.

Actualmente el sistema educativo atraviesa un gran problema, que es el grado de alfabetización; en respuesta a esta problemática, se ha asumido un compromiso a nivel nacional y provincial para abordarla, materializado en el documento “Compromiso Federal por la Alfabetización – Política Nacional de Alfabetización”, aprobado por RESOLUCION CFE N°465/24.

Está previsto un financiamiento nacional destinado a enfrentar esta problemática, con el objetivo de fortalecer la lectura y la escritura como condiciones básicas para una educación continua a lo largo de la vida. Este financiamiento nacional complementará la política provincial de alfabetización.

Actualmente, se están llevando a cabo capacitaciones y entregas de material pedagógico, basadas en los resultados de un primer relevamiento que indicó, que solo el 35% de los estudiantes de segundo y tercer grado logran comprender lo que leen.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Plan Nacional de Evaluación Educativa –APRENDER 2025. | Plan | 1 | Anual |
| Plan Nacional de Evaluación Educativa –PISA 2025. | Plan | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| | IMPORTE TOTAL | 4- Educación Social y Cultural | 4-Gestión Educativa y Calidad |
| 2- Bienes de Consumo | 692.855 | | 692.855 |
| 3- Servicios No Personales | 201.596.978 | 103.902.833 | 97.694.145 |
| TOTAL | 202.289.833 | 103.902.833 | 98.387.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos

Programa N° 20: Información y Evaluación de la Calidad Educativa

A través del Programa de Información y Evaluación Educativa se financian acciones relativas a Información, Estadística, Mapa Educativo, Investigación, Costos y Evaluación Educativa, como así también las acciones preparatorias para los operativos de evaluación nacional e internacional, en conformidad con el Plan Nacional de Evaluación Educativa.

La implementación del programa se realiza mediante Dispositivos de Evaluación de Aprendizajes, como el Dispositivo Aprender.

Este programa está directamente vinculado con la problemática del grado de alfabetización tanto a nivel provincial como nacional. En respuesta a esta problemática, se ha asumido un compromiso a nivel nacional y provincial, plasmado en el documento “Compromiso Federal por la Alfabetización – Política Nacional de Alfabetización”, aprobado por Resolución CFE N°465/24.

El programa que se financia a través de fondos nacionales tiene un rol clave en la recopilación de información, complementando otros procedimientos implementados por la Provincia bajo el plan de Alfabetización.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|----------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Unidad Técnica Provincial. | Plan Nacional de Alfabetización | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|---------------------------------|---|
| | IMPORTE TOTAL | 4- Relevamiento Anual de Información Educativa |
| 2- Bienes de Consumo | 200.000 | 200.000 |
| 3- Servicios No Personales | 17.587.472 | 17.587.472 |
| TOTAL | 17.787.472 | 17.787.472 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Beneficios Estudiantiles

Programa N° 21: Plan Estratégico de Fomento a la Educación

La Dirección de Beneficios Estudiantiles coordina políticas destinadas a jóvenes estudiantes de toda la Provincia; con el objetivo de promover la equidad educativa, facilitar la transición de la escuela secundaria a la universidad y mejorar el nivel educativo mediante el reconocimiento y la premiación del esfuerzo.

Para alcanzar estos objetivos, se llevarán a cabo diversas acciones, entre las que se incluyen:

✓ Centro de Estudiantes y Promociones: la Dirección se enfocará en el apoyo y articulación con los centros de estudiantes y las promociones del último año de secundaria. Buscará fomentar la participación activa y democrática de los estudiantes en la vida escolar mediante el fortalecimiento de los centros de estudiantes, mejorando su relación con las autoridades escolares y la comunicación con el Poder Ejecutivo. Además, brindará apoyo a los estudiantes del último año de secundaria a través de actividades recreativas y culturales que fortalezcan los vínculos interpersonales. Por último, prevé la realización de capacitaciones que faciliten la transición de los estudiantes hacia la vida universitaria y profesional.

✓ Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro, Ley N° VIII-0752-2011: las estampillas escolares de ahorro, tienen como objetivo incentivar la finalización de la educación secundaria mediante un estímulo económico que permite que el beneficiario pueda ahorrarlos y/o invertirlos. La Dirección se centra en fomentar la educación financiera entre los beneficiarios, subrayando su importancia para el futuro y en llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar el pago en tiempo y forma del beneficio.

✓ Beca al Mérito: su objetivo es premiar el esfuerzo otorgando una beca mensual a los tres mejores promedios académicos de cada establecimiento educativo durante el total de la carrera universitaria elegida por el beneficiario. El objetivo de la Dirección será otorgar becas a todos los beneficiarios que cumplan los requisitos en el ciclo lectivo 2024, llevar a cabo las acciones necesarias para el pago en tiempo y forma del mismo y verificar el cumplimiento de la normativa para continuar con el goce del beneficio.

Además, alcanza a todos los beneficiarios de las Becas Construyendo Sueños, a los cuales, se les ha equiparado el monto del beneficio a percibir, llevándolo, al mismo valor que el de los beneficiarios de la Beca al Mérito.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Asambleas de centro de estudiantes establecidas en el estatuto del COEP con presidentes de los centros de estudiantes. | Asamblea | 5 | Anual |
| Eventos promociones para el ciclo lectivo 2025. | Eventos | 5 | Anual |
| Capacitaciones centro de estudiantes. | Capacitaciones | 50 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 146.445.625 | 146.445.625 |
| 2- Bienes de Consumo | 9.657.000 | 9.657.000 |
| 3- Servicios No Personales | 13.914.000 | 13.914.000 |
| TOTAL | 170.016.625 | 170.016.625 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Beneficios Estudiantiles
Programa N° 21: Plan Estratégico de Fomento a la Educación
Subprograma N° 01: Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro

Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro, Ley N° VIII-0752-2011, tienen como objetivo incentivar la finalización de la educación secundaria mediante un estímulo económico que permite que el beneficiario pueda ahorrarlos y/o invertirlos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Canje de estampillas para los alumnos del ciclo lectivo 2024. | Alumnos | 6.921 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4- Transferencias | 8.438.083.200 | 8.438.083.200 |
| TOTAL | 8.438.083.200 | 8.438.083.200 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Beneficios Estudiantiles

Programa N° 21: Plan Estratégico de Fomento a la Educación

Subprograma N° 02: Beca al Mérito

Beca al Mérito, su objetivo es destacar y premiar el esfuerzo de los estudiantes, otorgando una beca mensual a los tres mejores promedios académicos de cada establecimiento educativo durante el total de la carrera universitaria elegida por el beneficiario; apadrinándolo.

Además, alcanza a todos los beneficiarios de las Becas Construyendo Sueños, a los cuales, se les ha equiparado el monto del beneficio a percibir, llevándolo, al mismo valor que el de los beneficiarios de la Beca al Mérito.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Beca Construyendo Sueños. | Becas | 350 | Anual |
| Beca al Mérito para los alumnos del ciclo lectivo 2024. | Becas | 700 | Anual |
| Beca al Mérito para los alumnas/os correspondientes al ciclo lectivo 2023. | Becas | 700 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 2.250.000 | 2.250.000 |
| 3- Servicios No Personales | 5.250.000 | 5.250.000 |
| 5.1- Transferencias | 6.552.000.000 | 6.552.000.000 |
| TOTAL | 6.559.500.000 | 6.559.500.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 13: Dirección de Infraestructura Escolar
Programa N° 22: Bienes y Servicios Escolares

La Dirección de Infraestructura Escolar tiene como objetivo supervisar y evaluar el estado edilicio de los establecimientos educativos de la Provincia. Trabaja en conjunto con las diversas direcciones del Ministerio de Educación para detectar las necesidades de construcción y adaptación de nuevos establecimientos escolares, en respuesta a las nuevas matrículas en las distintas regiones.

Trabaja en forma conjunta con las Subdirecciones de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, así como con la Subdirección de Infraestructura Proyecto Sala de Tres.

Son funciones de esta Dirección:

- ✓ Relevar los establecimientos educativos de la Provincia.
- ✓ Coordinar y llevar a cabo reparaciones menores que necesiten las escuelas, planificadas en etapas: Inicio de clases, Plan invierno y Plan verano.
- ✓ Generar diseños y proyectos técnicos, proyectos ejecutivos, necesarios para remodelación, ampliación o mejora y/o construcción de nuevos edificios escolares.
- ✓ Generar un banco de proyectos según las prioridades establecidas.
- ✓ Coordinar con la Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda las necesidades y prioridades de obras nuevas, ampliaciones, refacciones y mantenimiento que sean necesarias ejecutar.
- ✓ Ejecutar los programas y acciones con financiamiento federal e internacional destinadas al mejoramiento de los establecimientos educativos, tanto en la adecuación, creación o sustitución de edificios escolares.
- ✓ Realizar el control y seguimiento de los proyectos implementados y elevar los informes correspondientes.
- ✓ Proveer a los establecimientos educativos de aparatos de calefacción, refrigeración y demás artefactos que los establecimientos requieran para que las actividades pedagógicas y recreativas se lleven a cabo en un ambiente confortable.

✓ Generar los diseños, proyectos técnicos y ejecutivos necesarios según las prioridades relevadas, en materia de remodelaciones, ampliaciones, mejoras y/o construcción de edificios escolares en el territorio provincial para la implementación de salas de 3 años.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Refacciones para la implementación de salas de tres. | Establecimientos | 22 | Anual |
| Refacción y mantenimiento escuelas distintas regiones educativas. | Establecimientos | 428 | Anual |
| Mantenimiento para el inicio de clases. | Establecimientos | 428 | 1° y 3° Trimestre |
| Plan invierno, mantenimiento y compra de calefactores. | Establecimientos | 428 | 1° y 4° Trimestre |
| Plan verano, mantenimiento y compra de equipos de ventilación. | Establecimientos | 428 | 2° y 3° Trimestre |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|----------------------|
| 01 | Plan Mantenimiento para Edificios de Educación | 5.000.000.000 |
| | TOTAL | 5.000.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 4-Ley de Financiamiento Educativo |
| 1- Personal | 375.721.767 | 375.721.767 | |
| 2- Bienes de Consumo | 108.754.000 | 108.754.000 | |
| 3- Servicios No Personales | 125.200.919 | 125.200.919 | |
| 4- Bienes de Uso | 5.214.634.250 | 2.214.634.250 | 3.000.000.000 |
| TOTAL | 5.824.310.936 | 2.824.310.936 | 3.000.000.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Educación Obligatoria
Programa N° 23: Educación Obligatoria

La Dirección de Educación Obligatoria asume el cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos enmarcados en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y en acuerdos bilaterales vigentes, tanto nacionales como provinciales.

Se propone el desarrollo de una educación integral y de calidad, que favorezca la inclusión y la revalorización del alumno como un ser individual en conocimiento de su contexto, generando vínculos afectivos necesarios para el proceso de enseñanza–aprendizaje, garantizar la permanencia y el éxito de los alumnos en sus trayectorias escolares, acompañar a los directivos y docentes de los establecimientos educativos, a través de visitas, encuentros regionales, asesoramiento técnico-pedagógico, cursos, espacios de actualización de conocimientos en los que se promuevan estrategias pedagógicas y de articulación curricular que permitan alcanzar resultados de calidad en los niveles inicial, primario y secundario y en las modalidades rural, jóvenes y adultos, contexto de encierro y especial de todo el territorio provincial.

Para ello, se han fijado tres ejes fundamentales: universalización de la Sala de Tres Años; implementación del Plan de Alfabetización del Nivel Primario; implementación del Proyecto de fortalecimiento de Matemática y por último; la implementación de dispositivo para las Prácticas Educativas Laborales en el Nivel Secundario y la realización de convenios con empresas y organizaciones para las prácticas educativas laborales de los alumnos de Nivel Secundario Orientado.

En este orden, la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario considera la relevancia de la integración de acciones de mejora y fortalecimiento de las instituciones y los programas de educación técnico. A su vez, la Política Educativa Provincial adopta a la Educación de Nivel Secundario, Técnico Profesional como ámbito estratégico en la consecución de la inclusión social, del desarrollo y crecimiento socioeconómico de la provincia, de la innovación tecnológica y de la promoción del trabajo profesional. Todo ello, en virtud del marco que brinda la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

La Educación Rural es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de la población que habita en zonas rurales. Por esta razón, será imprescindible generar modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras.

También es fundamental que la Educación Modalidad Jóvenes y Adultos, Educación Domiciliaria- Hospitalaria y Educación en contextos de Privación de la libertad presente un enfoque educativo diseñado específicamente para personas que no han completado su educación básica o secundaria durante su etapa tradicional de escolarización. Para ello, se realizará la revisión de los Proyectos de Acción para dar cumplimiento a la implementación de la caja curricular en la Resolución 338/22 y Resolución 002/19 de la Educación Nacional N° 26.206, como así también generar la construcción de modelos y prácticas educativas flexibles, la planificación, creación y elaboración de Diseños curriculares para acreditar la terminalidad de la Escuela Primaria en Jóvenes y Adultos y la planificación, la creación y elaboración de proyectos para la Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Por otro lado, atendiendo la diversidad en los contextos escolares actuales es que la Educación Especial ocupa un lugar preponderante que brindará atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común.

Además, se garantizará el cumplimiento de la Ley N° 26.150, que establece que todas las personas que estudian tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de la provincia, es decir educación en aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

Por último, se trabajará para establecer los objetivos del área diseño curricular curriculum de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Modalidad jóvenes y adultos, las competencias necesarias para desarrollar los resultados que se persiguen y la certificación que se brinda. Como así también se continuará en la revisión, elaboración y desarrollo del Plan Educativo 2025.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---|----------|----------------------|
| Universalización de la sala de 3 años con la creación de salas de nivel inicial. | Salas | 80 | Anual |
| Implementación de la Ley Provincial "León Benaros"- Plan de Lectura Provincial. | Establecimientos nivel inicial, primario y secundario | 470 | Anual |
| Proyecto de fortalecimiento de Matemática. | Establecimientos nivel inicial, primario y secundario | 470 | Anual |
| Ejecución de acciones para implementación de prácticas educativas en escenarios laborales. | Escuelas secundarias | 124 | Anual |
| Desarrollar acciones para implementación de prácticas profesionales vinculadas con el mundo laboral. | Escuelas secundarias técnicas | 35 | Anual |
| Ejecución de planes de mejora jurisdiccionales en formación docente continua. | Escuelas secundarias técnicas | 159 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|---------------------------|------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4-Ley de Financiamiento Educativo | 4-Saldos de Activos Financieros Afectados |
| 1-Personal | 255.255.315.873 | 164.852.986.420 | 64.735.852.134 | 25.666.477.319 |
| 2-Bienes de Consumo | 18.524.173 | 18.524.173 | | |
| 3-Servicios No Personales | 53.784.000 | 53.784.000 | | |
| TOTAL | 255.327.624.046 | 164.925.294.593 | 64.735.852.134 | 25.666.477.319 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Educación Obligatoria

Programa N° 23: Educación Obligatoria

Subprograma N° 01: Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica UE INET Ley 26.058

En el marco de la Ley Nacional N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y el Convenio Marco MECyT 849-2005, según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 283/16 del Consejo Federal de Educación y la Disposición INET N° 1/2024 del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, esta Unidad Ejecutora Jurisdiccional tiene por objetivo general, promover el mejoramiento continuo de la calidad de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora y líneas de acción según ejes estratégicos para las veintinueve Escuelas Técnicas, seis Centros Educativos Técnicos, un Instituto Superior y cinco Centros de Formación Profesional de la Provincia, que poseen la modalidad en el ámbito provincial y la nueva modalidad de Educación Profesional Secundaria (Resolución N° 409-2021 Consejo Federal de Educación).

Para expresar la estrategia de la mejora integral de la calidad de la educación técnico profesional, se definen los siguientes ejes estratégicos, los cuales guardan necesarias relaciones entre sí y tienen propósitos y características específicas suficientes como para asegurar que, desde una perspectiva integral y combinada, generen procesos de mejora continua de la calidad de la educación técnica profesional:

✓ Eje Estratégico N° 1: Fortalecimiento de la trayectoria: tiene como propósito favorecer a través de estrategias específicas/ acciones el acceso, permanencia, completamiento, egreso y titulación de todos los estudiantes de los trayectos formativos de la ETP y de los estudiantes que asisten a otras modalidades, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

✓ Eje Estratégico N° 2: Vinculación con los sectores científico - tecnológico y socio - productivo: tiene como propósito favorecer y facilitar la inserción de los estudiantes en el ámbito científico, productivo y laboral, propiciando el espíritu innovador y la adquisición de capacidades profesionales actualizadas a los requerimientos del mundo del trabajo en concordancia con la especificidad de cada perfil profesional respectivamente.

✓ Eje Estratégico N° 3: Desarrollo profesional docente: tiene por objeto fomentar en ellos capacidad crítica y creadora; a través de estrategias/acciones específicas en base a las condiciones y clima institucional.

✓ Eje Estratégico N° 4: Mejora de entornos formativos: Equipamiento e insumos; Infraestructura física educativa y tecnología de la información y la comunicación (TICs).

Dichos planes de mejora pueden destinarse a la adquisición de maquinarias, de herramientas, de materiales, o insumos, para visitas didácticas en pos del desarrollo de las prácticas formativas de los estudiantes, para el fortalecimiento de la calidad educativa, como ser las mochilas técnicas, tutores de apoyo, para elementos de piso tecnológico, administradores de red, para capacitación de docentes, participación en encuentros educativos, prácticas profesionales, vinculación con sectores productivos, así como la reciente vinculación con educación de jóvenes y adultos y formación profesional, y formación docente inicial y continua, además del funcionamiento de las Aulas Talleres Móviles, N° 1, 2, y 3 en distintas localidades de la Provincia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--|
| | | 4-Fondo Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica (Ex Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET San Luis Ley N° 26.058) |
| 2- Bienes de Consumo | 985.005 | 985.005 |
| 3- Servicios No Personales | 97.200.000 | 97.200.000 |
| 4-Bienes de Uso | 113.000.000 | 113.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 30.000.000 | 30.000.000 |
| 5.2- Transferencias | 30.000.000 | 30.000.000 |
| TOTAL | 271.185.005 | 271.185.005 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Innovación y Planeamiento

Programa N° 24: Innovación Educativa

La Dirección de Innovación y Planeamiento tiene como objetivos generales promover la innovación educativa y ejecutar acciones que impulsan proyectos institucionales innovadores. Planifica y ejecuta estrategias para mejorar la calidad educativa, optimiza la estadística educativa para proponer soluciones, proyecta acciones y monitorea resultados del sistema educativo (como cobertura, repitencia, deserción, costos, procesos, etc.) desde la Plataforma de Gestión Educativa 3.0. implementa acciones para desarrollar habilidades neurocognitivas que mejoran el desempeño académico y fortalece la motivación por la lectura y las matemáticas como herramientas claves en el aprendizaje.

La Subdirección Planificación de la Calidad Educativa fortalece la Gestión de la Calidad Educativa mediante procedimientos y acciones que añaden valor a los procesos del sistema educativo provincial, permitiendo una evaluación comparativa basada en los ejes principales de las políticas públicas en educación reflejada por los indicadores de calidad educativa. Para lograr este objetivo; identifica, organiza, almacena y difunde información para asegurar un uso eficiente y eficaz de los recursos disponibles. Los objetivos estratégicos incluyen el relevamiento del sistema educativo provincial y el análisis de la información recolectada para obtener datos sobre indicadores de calidad.

La Subdirección de Estadísticas Educativas es la que proporciona datos estadísticos a las diferentes dependencias del Ministerio de Educación utilizando fuentes de información nacionales (Padrón Nacional de Establecimientos y Relevamiento Anual) y provinciales (Sistema de Gestión Educativa). Esto permite planificar y proporcionar información educativa precisa y eficiente para la toma de decisiones.

El Plan de Alfabetización Integral promueve en los niños el aprendizaje temprano de habilidades necesarias para leer, comprender, escribir y desarrollar el pensamiento lógico-matemático, basándose en investigaciones de psicología cognitiva, psicolingüística y neurociencias. Para el próximo año, se propone seguir acompañando al estudiante en forma temprana y desde el nivel inicial para crear espacios de aprendizaje significativos y desarrollar habilidades específicas que faciliten el acceso a la lengua y la matemática en el nivel primario. Buscará conocer el nivel de lectura y escritura de los estudiantes de primaria al comienzo y al final del ciclo lectivo 2025, continuará capacitando a todos los docentes para que adquieran herramientas necesarias para enseñar lectura, escritura y para el desarrollo del pensamiento lógico-formal, entregará material didáctico a estudiantes, promoverá el uso diario de plataformas de lectura para alumnos de primaria y secundaria; se difundirán estrategias para ejercitar el pensamiento lógico-matemático y crearán espacios lúdicos de juegos matemáticos, se

difundirán estrategias de promoción de lectura y se crearán espacios lúdicos de lectura abiertos al público, ofrecerán talleres de promoción de la lectura, escritura y práctica matemática enfocados en estrategias didácticas que vinculan lectura, escritura, comprensión lectora y resolución de problemas desde un enfoque lúdico.

El Programa matemático Inicial, consiste en conocer el nivel de desarrollo asociado a conceptos matemáticos de cada estudiante del sistema educativo provincial, del nivel primario al comienzo y al final del ciclo lectivo 2025.

Capacitar a todos los docentes del nivel inicial y primario en habilidades necesarias para el desarrollo del pensamiento lógico formal, para que posean las herramientas necesarias para que los alumnos adquieran los conocimientos mínimos indispensables asociadas a conceptos matemáticos, razonamiento lógico, de comprensión y exploración del mundo a través proporciones, específicos para cada grado respectivamente.

Acompañar a los docentes de nivel inicial y 1° ciclo en la implementación del programa en el aula, a través de visitas periódicas en las escuelas, con personal debidamente capacitado en el programa.

Entregar material por alumno de sala de 4, 5, 1°, 2° y 3° grado.

Difundir socialmente estrategias de ejercitación del pensamiento lógico matemático en distintos ámbitos.

Generar espacio atractivo con juegos didácticos abierto al público que permita vincularse con la matemática desde un lugar lúdico.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Realización de diagnóstico. | Alumnos | 30.000 | Anual |
| Capacitación, talleres y asesoramiento. | Especialistas | 12 | Anual |
| Entrega de cuadernillos de alfabetización. | Alumnos | 30.000 | 1° Trimestre |
| Material didáctico. | Escuelas | 405 | Anual |
| Talleres y concursos. | Alumnos | 30.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 630.235.029 | 630.235.029 |
| 2-Bienes de Consumo | 18.000.000 | 18.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 90.945.000 | 90.945.000 |
| 5-1-Transferencias | 80.000.000 | 80.000.000 |
| TOTAL | 819.180.029 | 819.180.029 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Son objetivos de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, elevar y/o consolidar según la realidad de cada Instituto, la calidad educativa del nivel superior considerando que su objetivo esencial es formar y preparar a los futuros docentes de la provincia. Para ello la Dirección tendrá su eje en las tres funciones de la Educación Superior: Formación Inicial, Capacitación e Investigación.

Con miras a la integración, se requiere fortalecer los Institutos Superiores de Educación e Innovación de las localidades de Santa Rosa del Valle del Conlara, San Francisco del Monte de Oro y Buena Esperanza lo que enriquecerá a la Dirección con la impronta de esas regiones educativas.

En cuanto a las ofertas de formación docente dependientes de instituciones públicas y privadas, se prevén estrategias para su evaluación, fortalecimiento o redefinición con el propósito de dar respuesta a los nuevos desafíos que presenta la educación, relevando la información proporcionada por las mesas productivas desarrolladas en todo el territorio de la provincia como así también toda otra fuente de información que sustente y respalde la toma de decisiones en la definición de esas ofertas. En miras a ello, se planea además crear un área de análisis de Diseños Curriculares que articule la realidad provincial con los lineamientos nacionales en la materia.

A fin de concretar y potenciar los resultados, es vital continuar participando en las reuniones de la Mesa Federal del INFOD 2025, donde se acuerdan políticas provinciales, regionales y nacionales.

Respecto al personal administrativo de la Dirección, se propone la actualización y profesionalización para construir equipos de trabajo que puedan dar respuestas a las nuevas problemáticas que plantea la gestión educativa actual como así también capacitaciones que tengan por objetivo mejorar la calidad de atención al ciudadano. Desde lo operativo, se requieren equipos e insumos adecuados para las tareas que se realizan actualmente en la Dirección y Subdirecciones a cargo de la misma.

Respecto a la Subdirección Articulación Universitaria, es prioridad, imprimir un sello de continuidad en el trabajo que se ha realizado en uno de los tres ejes prioritarios en materia de educación planteados por el Sr. Gobernador: la articulación entre el nivel secundario y el nivel superior. Para ello, se deben fortalecer las acciones de vinculación ya diseñadas para una verdadera inserción en el ámbito universitario y laboral de los egresados del nivel secundario. En ese marco de acción, se constituyó la Comisión Provincial de Articulación con el Nivel Superior (Co.Pro.A.N.S), suscribiéndose entre el Gobierno Provincial, el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Luis, un acuerdo marco y acuerdos específicos respectivamente para llevar adelante distintos programas que se

encuentran en ejecución y que requieren acompañamiento con el fin mencionado al principio del párrafo:

- ✓ Organización de Expo Educativa en San Luis y Villa Mercedes.
- ✓ Implementación del Convenio “PROGRAMA DE INTEGRACIÓN UNIVERSIDAD – ESCUELA SECUNDARIA (PROFES)”, con el objeto de dictar los cursos de ingreso en el último año del nivel secundario.
- ✓ Trabajo en Comisiones del Co.Pro.A.N.S., reuniones mensuales para el seguimiento y concreción de las metas: acciones de articulación con nivel secundario, dictado de talleres de orientación vocacional, sistema de análisis de datos sobre deserción estudiantil, difusión de oferta educativa, entre otros.

Por otra parte, se han establecido metas a corto plazo, bajo el criterio de proporcionar la mayor información posible y acompañamiento institucional a quienes tienen que decidir su futuro. Para ello está previsto difundir la oferta educativa de nivel superior y universitario de la provincia por medios digitales, previéndose la creación de una Página Web donde los estudiantes puedan encontrar toda la oferta educativa de las Universidades e Institutos con sede en la Provincia. Asimismo, la organización de jornadas, exposiciones y talleres presenciales como programas de orientación vocacional complementan distintas vías de acceso a los jóvenes para que puedan discernir con herramientas su futuro profesional.

En el año 2025, se prevén charlas a cargo de referentes del medio que compartan su experiencia laboral a efectos de que los estudiantes puedan conocer la praxis de las mismas y tomar contacto directo con la realidad de cada profesión para despertar la inquietud, el interés y facilitar la elección.

Por último y no menos importante, se proyecta organizar una Jornadas “Laboral/Productiva” en la que se invite a empresas del sector productivo y de servicios, así como a las instituciones de formación en oficios, para que los alumnos puedan visualizar esta formación profesional como salida laboral.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---|----------|----------------------|
| Conformación de comisión para el análisis de diseños curriculares. | Comisiones | 3 | Anual |
| Organización de charlas con profesionales que compartan su experiencia. | Alumnos 6° año de nivel secundario | 8.000 | Anual |
| Exposición oferta educativa San Luis, Villa Mercedes y Merlo. | Alumnos 4°, 5° y 6° de nivel secundario | 24.000 | Anual |
| Jornadas "laboral/productiva" San Luis, Villa Mercedes y Merlo. | Alumnos Participantes 4°, 5° y 6° de nivel secundario | 24.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 12.863.563.971 | 12.863.563.971 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.156.400 | 2.156.400 |
| 3- Servicios No Personales | 34.020.000 | 34.020.000 |
| 5.1- Transferencias | 71.363.780 | 71.363.780 |
| TOTAL | 12.971.104.151 | 12.971.104.151 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 01: Capacitación Docente y Formación Profesional

Son objetivos generales y estratégicos de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional, concretar políticas de capacitación inicial y continua, teniendo en cuenta las evaluaciones de calidad, efectuadas a nivel jurisdiccional y nacional. Para ello, como medidas a corto plazo se plantean ciclos de post Postítulos, destinados a todos los docentes y directivos del Sistema Provincial. Asimismo, se constituye como eje de acción, la programación de acciones de capacitación y formación integradas con los Institutos de Formación Docente Continua, Universidades Nacionales, Provinciales y otras organizaciones, vinculadas a temáticas centrales que se establecen como ejes de gobierno en materia de educación.

Por otra parte, y acorde a los lineamientos del INFoD (Instituto Nacional de Formación Docente), se prevee consolidar la implementación de capacitaciones situadas y apoyo pedagógico en escuelas, buscando conocer, pensar y asumir procesos de trabajo concretos entre los IFDC y las escuelas, teniendo como insumo para la toma de decisiones las realidades actuales del sistema educativo desde la mirada de los formadores y los futuros docentes.

Por último, como estrategias centrales de gestión se planea generar dispositivos y estrategias de investigación que contribuyan a la identificación de problemas y desafíos del sistema formador, para fortalecer el Sistema Educativo como así también apoyar innovaciones pedagógicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Apoyo pedagógico y capacitaciones situadas en los IFDC y en las escuelas. | Capacitaciones | 50 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.890.000 | 1.890.000 |
| 3- Servicios No Personales | 10.440.000 | 10.440.000 |
| TOTAL | 12.330.000 | 12.330.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 02: Plan Nacional de Formación Docente

El Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), plantea el diseño de las políticas públicas para fortalecer la formación docente a través de la implementación de su Plan Estratégico, profundizando la actualización de las políticas definidas desde su creación y actualizarlas en consonancia con las necesidades formativas de la escuela actual y del futuro, con la premisa de ofrecer respuestas a las urgencias generadas por la desigualdad en el acceso al derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Mediante este Plan se pretende consolidar una institucionalización diferente y dinámica, capaz de reconfigurar procesos de organización, integración, articulación, fortalecimiento y mejora del sistema formador, sus instituciones y sus vínculos.

Desde la Dirección Nacional de Fortalecimiento Institucional y la Dirección Nacional de Investigación y Desarrollo Profesional se proponen políticas con ejes y líneas de acción integradas que alcanzan tanto a la formación inicial como a la formación continua, y que implican logros colaborativos y al mismo tiempo, responsabilidades específicas.

Desde el Instituto Nacional de Formación Docente se ha direccionado la labor conjunta federal en los siguientes ejes: planeamiento, organización, desarrollo normativo y evaluación del sistema formador; transformación curricular y prácticas docentes; fortalecimiento de las condiciones institucionales y materiales de los IES; mejora de la enseñanza y los aprendizajes; trayectorias y participación de las y los estudiantes e investigación, desarrollo y producción de conocimiento en el sistema formador.

El plan se constituye como un marco referencial y programático y una herramienta de gestión que posibilita el armado de una agenda política institucional acordada con las distintas jurisdicciones alrededor de cuatro pilares: la integralidad del sistema formador, el fortalecimiento de las instituciones, los desafíos de la enseñanza en la nueva escena pedagógica y el protagonismo de las y los estudiantes en su formación.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------|----------|----------------------|
| Implementación Plan Estratégico para la profundización y actualización de políticas públicas para la Formación Docente. | Ejes prioritarios | 6 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| | | 4- Plan Nacional de Formación Docente |
| 2- Bienes de Consumo | 500.000 | 500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 32.663.321 | 32.663.321 |
| TOTAL | 33.163.321 | 33.163.321 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 03: Instituto de Formación Docente Continua San Luis

El Instituto de Formación Docente Continua San Luis (IFDC-SL), próximo a cumplir veinticinco años formando docentes en la Provincia de San Luis desarrolla en forma prioritaria, las funciones establecidas en el Art. 72° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

A tales fines, y en cuanto a formación Inicial, el Instituto cuenta con la siguiente oferta educativa: Profesorado en Educación Primaria, Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, Profesorado de Educación Secundaria en Historia y Profesorado de Inglés. Atendiendo a nuevas demandas que plantea la sociedad actual, se prevé desarrollar las siguientes propuestas formativas: Tecnicatura en Seguridad Informática, Tecnicatura Superior en Recursos Humanos y Tecnicatura en Auxiliar Docente con orientación en problemáticas del aprendizaje.

Buscando una mirada integral que comprenda a los actores principales del proceso de enseñanza-aprendizaje, es necesario continuar y afianzar las acciones de apoyo a las trayectorias educativas para reforzar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, entre ellas: tutorías de pares, becas de apoyo económico para alumnos en condición de vulnerabilidad social, becas de formación para docentes, estudiantes y personal de apoyo, programa de intercambio estudiantil, desarrollo de políticas estudiantiles internas tendientes a fortalecer los lazos de los estudiantes con el IFDC SL, difusión institucional de la oferta académica y desarrollo del Programa de vinculación con el nivel secundario a fin de propiciar el fortalecimiento de competencias requeridas para la inserción en el nivel superior.

En cuanto a los docentes, la capacitación, perfeccionamiento y actualización docente refieren a la función de formación continua, con el objetivo de brindar a los formadores de futuros docentes las herramientas indispensables para afrontar los nuevos desafíos. Es fundamental entonces contar con los medios necesarios para ofrecer carreras de posgrado (postitulaciones), capacitaciones centradas en la promoción de la lectura y escritura, jornadas interdisciplinarias, entre otras acciones.

Por otra parte, en la convicción de la importancia del trabajo interinstitucional como potenciador de resultados, se destaca la necesidad de continuar con el apoyo y asesoramiento pedagógico a los establecimientos educativos; definiendo trayectos de formación pedagógica; realizando jornadas de actualización disciplinar y capacitaciones centradas en el fortalecimiento de la

convivencia escolar y social como así también destinadas a la comunidad para el desarrollo de proyectos desde la perspectiva de la economía social, inclusión educativa y educación ambiental.

Por último, en cuanto a Investigación, se proponen las siguientes acciones:

- ✓ Diseño de sistemas de monitoreo de la calidad de enseñanza en el IFDCSL
- ✓ Investigación sobre la enseñanza de la Lengua y la Matemática
- ✓ Convocatoria a proyectos de investigación centrados en el Aprendizaje por Problemas

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Estudiantes en formación IFDC SL. | Alumnos | 2.000 | 1° Trimestre |
| Alumnos matriculados en postítulos. | Alumnos | 300 | 4° Trimestre |
| Cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización a docentes del Sistema Educativo Provincial. | Docentes | 2.500 | 4° Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 43.500.000 | 43.500.000 |
| TOTAL | 43.500.000 | 43.500.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 04: Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes

El Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes (IFDC-VM), próximo a cumplir veinticinco años formando docentes en la provincia de San Luis, desarrolla en forma prioritaria, las funciones establecidas en el Art. 7° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206: "La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa".

El Instituto cuenta con la siguiente oferta educativa: Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Profesorado de Artes Visuales, Profesorado de Música, Profesorado de Educación Tecnológica y Profesorado de Teatro con orientación en Práctica Teatral como también la Formación de técnicos en Tecnologías Industriales. Esto implica la atención, educación y seguimiento de 1.400 alumnos activos, 50 estudiantes que se encuentran en su etapa final de la carrera y un plantel de 240 personas entre docentes y personal de apoyo, que transitan, trabajan y estudian en nuestra institución.

Son objetivos generales a corto y largo plazo, en el marco normativo mencionado: atender a la demanda continua y permanente de formación de docentes del Sistema Educativo Provincial y técnicos industriales; capacitar a los docentes en ejercicio de nuestra provincia; asesorar a las distintas instituciones educativas del medio en relación a temas pedagógicos y disciplinares de los distintos profesorados; gestionar todas las acciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia de todos los estudiantes, en especial de aquellos que presentan discapacidades físicas, emocionales e intelectuales; ampliar y mejorar la oferta educativa actual sumando para ello los aportes y coordinación de la Dirección de Infraestructura en lo relativo a proyectos de mejora edilicia y de creación de espacios de laboratorios propios para cada disciplina. Asimismo, en esa ampliación de oferta se considerarán las necesidades que en la actualidad vislumbra el sistema educativo provincial.

Se encuentran en ejecución proyectos de fortalecimiento a la formación inicial y de acompañamiento académico de los estudiantes destinado al desarrollo de estrategias de estudio y de aprendizaje; proyectos de fortalecimiento de políticas de bienestar estudiantil; implementación de prácticas y talleres en escuelas asociadas de la ciudad y en distintas localidades de la provincia; capacitaciones y dictado de postítulos para todos los docentes del nivel inicial, primario, medio y superior del sistema educativo provincial en forma presencial y virtual, con el fin de abarcar la mayor

cantidad de docentes por año; gestión e inicio del proyecto interinstitucional "Polo Educativo Hogar Escuela"; gestión y coordinación con la Dirección de Infraestructura de la obra de reparación y mantenimiento del edificio.

Se constituyen como objetivos estratégicos: fortalecer las trayectorias de todos los estudiantes, atendiendo a la situación académica, psicológica y física del alumnado; desarrollar a través de acuerdos institucionales el "Observatorio Ambiental" (espacio destinado a la formación ambiental de estudiantes de todas las instituciones educativas y que requiere tanto de espacio físico adecuado como de la compra de insumos y elementos necesarios); coordinar con Infraestructura Escolar, la factibilidad del proyecto de creación del "Museo del Hogar Escuela", en donde se va a restaurar parte de la historia educativa de la ciudad de Villa Mercedes. Se requiere potenciar, fortalecer y desarrollar en el personal de apoyo sus conocimientos, capacidades y competencias, especialmente referida al sistema SIU Guaraní, atentos a las últimas actualizaciones administrativas, como por ejemplo el otorgamiento de títulos.

Se proyectan asimismo acciones estratégicas a fin de concretar los objetivos mencionados y descriptos precedentemente: gestionar el armado de un gabinete Psicopedagógico, especializado en nivel superior; implementar distintos proyectos de articulación con el fin de llevar a cabo las acciones programadas en el Acta Acuerdo de la Comisión Provincial de Articulación con el Nivel Superior (Co.Pro.A.N.S); capacitar a los docentes y personal de la casa con jornadas específicas que versen sobre temáticas como la inclusión de personas con distintas discapacidades; capacitar al personal de apoyo a través de un ciclo de capacitación en el que se contemple la contratación de especialistas en el ámbito legal, administrativo y tecnológico. Tarea que debe actualizarse y completarse en el 2024-2025; coordinar con la Dirección de Infraestructura la instalación de un laboratorio multimedial para la elaboración de material didáctico como así también las gestiones administrativas necesarias para la concreción de los proyectos "Observatorio Ambiental" y "Museo Hogar Escuela"; mantener los seguros legales y técnicos que posee, los que abarcan no sólo los bienes educativos del instituto, sino también al personal del mismo y mantener los servicios básicos como la provisión de insumos necesarios que hacen tanto al mantenimiento institucional como de los objetivos planteados.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Estudiantes en formación IFDC VM. | Alumnos | 2.000 | 1° Trimestre |
| Alumnos matriculados en Postítulos. | Alumnos | 800 | 4° Trimestre |
| Cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización a docentes del Sistema Educativo Provincial. | Docentes | 6.000 | 4° Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 45.800.000 | 45.800.000 |
| TOTAL | 45.800.000 | 45.800.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 05: Instituto de Educación Superior e Innovación Santa Rosa del Conlara

El Instituto de Educación Superior e Innovación Santa Rosa del Conlara, San Luis fue creado por el Gobierno de la Provincia el 1 de julio de 2020 mediante Decreto 3586-ME-2020, con el objetivo prioritario de garantizar la calidad y gratuidad de la educación superior, teniendo como ejes fundamentales la innovación y la generación de recursos eficaces para la inserción en el mundo del trabajo actual, alcanzando con la misma a todos los habitantes de la provincia.

Por su parte, la Ley de Educación Nacional N°26.206 establece en el art. 72° que: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

En ese marco normativo tanto nacional como provincial, se impone la necesidad de fortalecer y consolidar al Instituto como responsable de una oferta educativa de grado que les permite a los futuros egresados contar con el título de profesores de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria (Art. 1°, Resolución N°3-ME-2022 de fecha 28 de enero de 2022).

Se proyecta además difundir la oferta educativa a fin de llegar a las demás localidades del departamento Junín.

Desde lo institucional y en cuanto a la formación inicial, el Instituto desarrolla su oferta académica, pero prevé analizar la creación de propuestas acordes a las nuevas demandas. Enfocando la mirada en los docentes, las capacitaciones se imponen como herramienta fundamental para acompañar los procesos de cambio y los desafíos actuales con el propósito de mantenerlas en el tiempo, ya que la formación docente continua es el camino para transitar profesionalmente lo que hoy significa e implica el ejercicio de la docencia.

Respecto de los alumnos, es necesario desarrollar acciones de apoyo a las trayectorias educativas para reforzar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, como tutorías de pares; becas de apoyo económico para alumnos en situación de vulnerabilidad social; difusión institucional y de la oferta académica y programas de vinculación con el nivel secundario a fin de propiciar el fortalecimiento de competencias requeridas para la inserción en el nivel superior.

En cuanto al apoyo pedagógico a escuelas, se considera una fuente esencial de retroalimentación para determinar acciones políticas concretas que den cuenta de las necesidades y los cursos de acción necesarios que las contemplan.

Por último, la función de investigación, requiere definiciones que contribuyan a la mejora de la calidad del sistema educativo, ponderándose la importancia del trabajo en equipo intra e interinstitucional. Es por ello que se proyecta terminar de conformar en primer lugar el equipo de gestión del Instituto y la concreción de futuros convenios con otras instituciones.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--|-----------------|-----------------------------|
| Desarrollar la oferta de formación inicial y continua. | Profesorado en educación primaria con orientación en educación hospitalaria y domiciliaria | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 5.454.000 | 5.454.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.988.880 | 4.988.880 |
| TOTAL | 10.442.880 | 10.442.880 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 06: Instituto de Educación Superior e Innovación

San Francisco del Monte de Oro

El Instituto Superior de Educación e Innovación (ISEI) San Francisco del Monte de Oro fue creado por el Gobierno de la Provincia el 8 de julio de 2020 mediante Decreto N° 3722- ME-2020, con el objetivo prioritario de garantizar la calidad y gratuidad de la educación superior, teniendo como ejes fundamentales la innovación y la generación de recursos eficaces para la inserción en el mundo del trabajo actual, alcanzando con la misma a todos los habitantes de la Provincia.

Por su parte, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en el Art. 72° que: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

En ese marco normativo tanto nacional como provincial, se impone la necesidad de fortalecer y consolidar al Instituto como responsable de una oferta educativa de grado que le permite a los futuros egresados contar con el título de profesores de Educación Primaria con orientación en Educación Rural (Resolución N° 2-ME-2022, Art. 1° de fecha 28 de enero de 2022).

En cuanto al desarrollo institucional se prevé entonces afianzar al Instituto en su oferta formativa pero también analizar la creación de otras propuestas conforme a las necesidades del medio. La difusión de la oferta educativa se plantea con el fin de llegar a las demás localidades del departamento Ayacucho.

Respecto de la formación inicial: el ISEI, tiene como oferta educativa de grado el Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Rural. En esa función docente es fundamental la capacitación como herramienta fundamental para acompañar los procesos de cambio y los desafíos actuales; se pretende sostenerlas en el tiempo, ya que esa continuidad da cuenta de la segunda función mencionada en el Art. 72° Ley N° 26.206: “formación docente continua como camino para transitar profesionalmente” lo que hoy significa e implica el ejercicio de la docencia. Para ello se requiere contar con los recursos necesarios para programar jornadas de actualización/capacitación, cursos, trayectos de formación pedagógica, entre otros.

Respecto de los alumnos, es necesario desarrollar acciones de apoyo a las trayectorias educativas para reforzar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, como tutorías de pares; becas de apoyo económico para alumnos en situación de vulnerabilidad social; difusión institucional y de la

oferta académica y programas de vinculación con el nivel secundario a fin de propiciar el fortalecimiento de competencias requeridas para la inserción en el nivel superior.

Por último, la función de investigación, requiere definiciones que contribuyan a la mejora de la calidad del sistema educativo, ponderándose la importancia del trabajo en equipo intra e interinstitucional. Es por ello que se proyecta terminar de conformar en primer lugar el equipo de gestión del Instituto y la concreción de futuros convenios con otras instituciones.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--|-----------------|-----------------------------|
| Desarrollar la oferta de formación docente inicial y continua. | Profesorado en educación primaria con orientación en educación rural | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 4.662.000 | 4.662.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.702.500 | 4.702.500 |
| TOTAL | 9.364.500 | 9.364.500 |

Jurisdicción14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Programa N° 25: Educación Superior y Capacitación Docente

Subprograma N° 07: Instituto de Educación Superior e Innovación Buena Esperanza

El Instituto de Educación Superior e Innovación de Buena Esperanza fue creado por el Gobierno de la provincia el 27 de abril de 2022 mediante Decreto N° 3210-ME-2022, con el objetivo de garantizar la calidad y gratuidad de la educación superior, teniendo como ejes fundamentales la innovación y la generación de recursos eficaces para la inserción en el mundo del trabajo actual, con alcance a todos los habitantes de la Provincia.

Por su parte, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en el Art. 72° que: “La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”.

En ese marco normativo tanto nacional como provincial, se impone la necesidad de fortalecer y consolidar al Instituto como responsable de una oferta educativa de grado que les permite a los futuros egresados contar con el título de profesores de Educación Primaria con orientación en Educación de Jóvenes y Adultos (Art.1° Resolución N° 1-ME-2023).

En cuanto al desarrollo institucional se prevén dos objetivos principales: afianzar al Instituto en su oferta formativa, pero también analizar la creación de otras propuestas conforme a las necesidades del medio. En la actualidad se lleva a cabo la formación de docentes en el Profesorado mencionado lo que implica la atención, educación y seguimiento de 65 alumnos activos que estudian en la institución. También se está haciendo el acompañamiento académico de los estudiantes, destinado al desarrollo de estrategias de estudio y de aprendizaje y se proyectan implementar prácticas y talleres en escuelas asociadas de la localidad y/o de la ciudad de San Luis.

Respecto de la formación inicial, es fundamental la capacitación como herramienta para acompañar los procesos de cambio y los desafíos actuales; se pretende sostenerlas en el tiempo, ya que esa continuidad da cuenta de la segunda función mencionada en el Art. 72° Ley N° 26.206 que es la formación docente continua como camino para transitar profesionalmente lo que hoy significa e implica el ejercicio de la docencia. Para ello se requiere contar con los recursos necesarios para programar jornadas de actualización/capacitación, cursos, trayectos de formación pedagógica, entre otros.

En cuanto a los alumnos, es necesario desarrollar acciones de apoyo a las trayectorias educativas para reforzar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, como tutorías de pares; becas de apoyo económico para alumnos en situación de vulnerabilidad social; difusión de la oferta académica

y programas de vinculación con el nivel secundario a fin de propiciar el fortalecimiento de competencias requeridas para la inserción en el nivel superior.

Respecto a la función de investigación, es de suma importancia conformar el equipo de gestión del Instituto para poder concretar futuros convenios con otras instituciones, para contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo, ponderando la importancia del trabajo en equipo intra e interinstitucional.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--|-----------------|-----------------------------|
| Desarrollar la oferta de formación docente inicial y continua. | Profesorado en educación primaria con orientación en Educación permanente de jóvenes y adultos | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 5.022.000 | 5.022.000 |
| 3- Servicios No Personales | 4.051.223 | 4.051.223 |
| TOTAL | 9.073.223 | 9.073.223 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora Nº 17: Dirección Gestión Educativa

Programa Nº 26: Fortalecimiento en Gestión Docente

La Dirección de Gestión Educativa implementa políticas centradas en fortalecer la calidad educativa, garantizar la igualdad de oportunidades y ampliar el universo formativo. Entre las principales acciones y estrategias adoptadas para lograr estos objetivos se encuentran la optimización de equipos directivos, la jerarquización de la función directiva, la articulación con las juntas de clasificación docente y el aprovechamiento de los recursos humanos existentes.

✓ **Optimización de Equipos Directivos:** para mejorar la calidad de la gestión en los establecimientos educativos, se llevan a cabo procesos de compulsa y concursos que permiten la selección y optimización de los equipos directivos. Estos procesos aseguran que los cargos sean ocupados por profesionales competentes y comprometidos con la educación.

✓ **Jerarquización de la Función Directiva:** la profesionalización de la carrera docente es una prioridad y se busca revalorizar el mérito a través de concursos de antecedentes, méritos y oposición. Estas iniciativas, desarrolladas conjuntamente con la Dirección de Educación Obligatoria, tienen como objetivo jerarquizar la función directiva, asegurando que los líderes educativos sean reconocidos y valorados por sus competencias y trayectoria.

✓ **Articulación con Juntas de Clasificación Docente:** se trabaja estrechamente con las Juntas de Clasificación Docente y los establecimientos educativos en la gestión de diversos trámites estatutarios. Estos incluyen traslados, reubicaciones, permutas, titularizaciones y reincorporaciones, garantizando que estos procesos se lleven a cabo de manera eficiente y transparente. Para regularizar los procesos de titularizaciones, reubicaciones, traslados, permutas y reincorporaciones, se están desarrollando proyectos de decretos, para lo cual se realiza un análisis exhaustivo de toda la documentación pertinente, asegurando que cada decisión se tome con una base sólida y bien fundamentada.

✓ **Aprovechamiento de los recursos humanos existentes:** una de las estrategias clave es coordinar acciones para garantizar el eficiente aprovechamiento de los recursos humanos existentes. Esto se logra mediante un análisis detallado de las plantas orgánicas funcionales de los establecimientos educativos, identificando áreas de mejora y optimización. Se crea una base de datos actualizada en formato digital y papel, que sirve como soporte técnico para una mejor organización y categorización de los establecimientos educativos por zonas. Esta herramienta facilita una gestión más eficiente y ordenada, permitiendo una toma de decisiones informada. Se coordinan acciones de acompañamiento a las Juntas de Clasificación Docente en todos los procesos estatutarios, proporcionando asesoramiento y control permanente para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

✓ Optimización y Emisión de Títulos Analíticos Digitales y Otros Procesos Educativos en la provincia: en conjunto con los Referentes de Títulos y los Directivos de los Establecimientos de la Provincia, se implementan capacitaciones específicas para optimizar y agilizar la confección y emisión de Títulos Analíticos Digitales definitivos en el Sistema de Gestión 3.0, así como de Analíticos Parciales con destino a otras jurisdicciones mediante el SISFET 4.1.3. Este enfoque colaborativo garantiza que el personal involucrado esté bien preparado para utilizar estas herramientas tecnológicas de manera eficiente.

La Subdirección también participa como jurado en las revalidas de los docentes de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes, asegurando la calidad de la formación y certificación de los educadores, fortaleciendo así el sistema educativo de la Provincia.

✓ Fiscalización y Registro de Post Títulos y Actualizaciones de Nivel Superior para mantener un control exhaustivo y garantizar que cumplan con los estándares académicos y administrativos requeridos. Finalmente, se emite la correspondiente actualización de firmas de títulos definitivos y parciales para su apostille, asegurando que los títulos emitidos sean reconocidos legalmente tanto a nivel nacional como internacional, facilitando la movilidad y el reconocimiento académico de los graduados.

Las políticas y estrategias implementadas por la Dirección de Gestión Educativa buscan mejorar la estructura y funcionamiento del sistema educativo, asegurando una gestión más eficiente y equitativa. Estas acciones pretenden fortalecer la calidad educativa y garantizar la igualdad de oportunidades para todos los actores del proceso educativo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--------------------|----------|----------------------|
| Creación de cargos - Nivel inicial (Sala de 3 años, 4 años y 5 años) | Cargo | 80 | Anual |
| Creación de cargos -Nivel Primario- | Cargo | 20 | Anual |
| Creación de horas cátedras – Modificación de estructuras curriculares – Nivel Secundario - Modalidad Jóvenes y Adultos | Horas Cátedra | 150 | Anual |
| Articulación y modernización en la emisión de títulos a través del Sistema Digital 3.0. | Títulos analíticos | 10.000 | Anual |
| Capacitación para fortalecer el desempeño de la función y la resolución de situaciones especiales planteadas. | Capacitaciones | 3 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.009.575.955 | 1.009.575.955 |
| 2- Bienes de Consumo | 9.339.120 | 9.339.120 |
| 3- Servicios No Personales | 15.480.000 | 15.480.000 |
| TOTAL | 1.034.395.075 | 1.034.395.075 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas

Programa N° 27: Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas

La Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas es la encargada de controlar el cumplimiento del Art. 77° de la Constitución Provincial y la Ley N° II-0036-2004 por parte de las Escuelas Públicas de Gestión Privadas; establecer criterios de monitoreo, apoyo y orientación a las Escuelas Públicas Autogestionadas y Escuelas Generativas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1-Personal | 146.445.625 | 146.445.625 |
| 2- Bienes de Consumo | 20.648.340 | 20.648.340 |
| 3- Servicios No Personales | 10.000.000 | 10.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 5.000.000 | 5.000.000 |
| TOTAL | 182.093.965 | 182.093.965 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas

Programa N° 27: Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas

Subprograma N° 01: Escuelas Públicas Autogestionadas

Las Escuelas Públicas Autogestionadas de la Provincia, creadas en el marco de la Ley N° II-0035-2004, han demostrado excelentes resultados en lo que refiere a calidad e inclusión educativa, como así también en la manera de administrar los fondos otorgados por el Estado Provincial para su financiamiento. Algunas de estas escuelas contienen una población estudiantil de más de mil alumnos.

Estas Escuelas son gestionadas por Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, cuya administración es adjudicada por Contrato, las cuales reciben por parte del Gobierno de la Provincia un subsidio por alumno en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.). Este aporte se otorga mensualmente a las Asociaciones y su valor varía según los siguientes criterios: el contexto socio económico en el que se encuentra ubicada la institución o si las mismas imparten educación bilingüe o multilingüe. A su vez, se diferencian los montos entre los distintos niveles educativos (inicial y primaria), (secundaria y modalidad permanente de jóvenes y adultos) y por matrícula especial, integrada por alumnos con discapacidad o problemas de aprendizaje. La Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.) se otorga con destino al pago de sueldos, adquisición de insumos, mantenimiento edificio, entre otros.

La forma de gestión de estas escuelas asegura el cumplimiento efectivo de los días de clases determinados en el Calendario Escolar Único, en virtud de la autonomía e idoneidad que poseen los equipos que las administran, lo cual permite la toma de decisiones de manera inmediata ante cualquier eventualidad.

En la actualidad, funcionan veinte Escuelas Públicas Autogestionadas en distintas ciudades del territorio provincial, gestionadas por dieciséis Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, dos de estas escuelas ofrecen educación bilingüe y una multilingüe. Diecinueve de ellas ocupan edificios pertenecientes al Estado Provincial, haciéndose cargo las Asociaciones del mantenimiento, mejoras y ampliación de los mismos, lo cual pueden llevar a cabo por la correcta administración de los fondos que reciben en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.).

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Unidad de Subvención Escolar (USE). | Alumnos | 15.880 | Anual |
| Unidad de Subvención Escolar (USE) dos escuelas nuevas. | Alumnos | 1.563 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 21.712.775.954 | 21.712.775.954 |
| TOTAL | 21.712.775.954 | 21.712.775.954 |

Jurisdicción14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas

Programa N° 27: Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas

Subprograma N° 02: Escuelas Públicas de Gestión Privada

La Subdirección de Escuelas Privadas monitorea y evalúa el desarrollo y el impacto de los proyectos educativos innovadores que se implementen en la distintas Instituciones. Se trabaja en conjunto para lograr los mismos objetivos de escuelas Públicas de Gestión Estatal, tales como los Ejes de Gobierno; Universalización de la sala de tres años, Plan de Alfabetización y una mayor articulación entre los últimos años del secundario con el nivel superior, con los terciarios, con las universidades, con los institutos de formación docente.

Se otorga el Aporte Estatal Subsidiario a cuarenta y cuatro establecimientos educativos, con un porcentaje mayoritario del 80%, para brindar cobertura a los cargos docentes, respetando su Planta Orgánica Funcional y según el nivel educativo suscripto en el convenio. Controlando el cumplimiento de sus obligaciones tanto administrativas como académicas.

Se prevé continuar con el Aporte Estatal Subsidiario a las cuarenta y cuatro Escuelas Públicas de Gestión Estatal, analizando la incorporación de nuevas escuelas, de igual modo, evaluando la incorporación de nuevos niveles subvencionados a las escuelas ya beneficiarias.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------|--|-----------------|-----------------------------|
| Aporte Estatal Subsidiario. | Establecimiento educativo público de gestión privada | 44 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 23.757.604.819 | 23.757.604.819 |
| TOTAL | 23.757.604.819 | 23.757.604.819 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas

Programa N° 27: Gestión Administrativa Escuelas Privadas y Autogestionadas

Subprograma N° 03: Escuelas Públicas Generativas

Las Escuelas Generativas nacen a partir del año 2016, amparadas en el marco de la Ley N° II-0035-2004, hasta el año 2019 en el cual entra en vigencia la Ley N° II-1011-2019 que dispone la creación del proyecto pedagógico innovador “Escuela Generativa”, dentro del Sistema Educativo Provincial.

A través de esta Ley, las Escuelas Generativas son creadas bajo lineamientos comunes, abarcando todos los niveles obligatorios del Sistema Educativo Provincial, caracterizadas por el desarrollo de aprendizajes basados en proyectos, con una enseñanza más personalizada debido a la cantidad de matrícula por agrupamiento.

Las Escuelas Generativas Urbanas reciben por parte del Gobierno de la provincia un subsidio mensual por alumno en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.). Este aporte se otorga a las Asociaciones y Clubes, teniendo como destino la adquisición de insumos para la escuela, pago de servicios, contratación de talleristas, entre otros.

Por otra parte, a partir del ciclo lectivo 2018, se creó el Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado, en las Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de la Tercera Categoría, implementados con la metodología utilizada en las escuelas generativas. A partir de allí, se conformaron los Circuitos Rurales Secundarios Generativos, siendo en la actualidad un total de veintiocho circuitos, compuestos por un promedio de cuatro establecimientos educativos cada uno. Los secundarios rurales generativos han logrado, a través de todos estos años, llegar a una población escolar de más de mil cien alumnos, en lugares del territorio provincial donde los jóvenes no contaban con la oportunidad de realizar o terminar el nivel de educación secundaria y por ende, de acceder a estudios superiores.

Tanto en las escuelas generativas urbanas como en los circuitos rurales, los docentes son contratados a través de la Universidad de La Punta, con fondos provinciales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Unidad de Subvención Escolar (USE). | Alumno | 2.741 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 3.660.925.711 | 3.660.925.711 |
| 5.6.1- Transferencias | 7.918.164.574 | 7.918.164.574 |
| TOTAL | 11.579.090.285 | 11.579.090.285 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: Dirección Comunidad Educativa
Programa N° 28: Coordinación de Políticas Educativas

El objetivo de esta coordinación es resolver las situaciones planteadas en torno a proyectos interministeriales, tales como solicitudes para la práctica de deporte estudiantil, vinculación educativa y el uso de las instalaciones educativas para actividades culturales, recreativas, deportivas y otras.

Por otra parte, trabajará en potenciar la vinculación y coordinación entre las dependencias ministeriales y del Ministerio de Educación con otros actores, como asociaciones civiles, colegios profesionales y otros, proporcionando soluciones ágiles y coordinadas a las demandas presentadas o emergentes, reconociendo y evaluando prioridades.

De igual manera, se realizarán formaciones continuas y el desarrollo de habilidades mediante un plan de capacitación integral que incluirá talleres, cursos y recursos formativos tanto presenciales como virtuales.

Asimismo, se coordinarán reuniones y planificaciones programáticas regulares entre representantes de las dependencias ministeriales para compartir información y coordinar acciones entre equipos de trabajo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Brindar asesoramiento y entrega de material deportivo destinado a los alumnos de diferentes niveles educativos. | Kits deportivos | 35 | Anual |
| Realizar formaciones continuas y el desarrollo de habilidades por medio de un plan de capacitación integral, que contará con talleres, cursos y recursos formativos tanto presenciales como virtuales. | Jornadas de capacitación | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 209.514.800 | 209.514.800 |
| 2- Bienes de Consumo | 4.349.156 | 4.349.156 |
| TOTAL | 213.863.956 | 213.863.956 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: Dirección Comunidad Educativa
Programa N° 29: Bienestar Escolar

Desde Bienestar Escolar se busca asesorar a los equipos docentes en el seguimiento de estudiantes, identificación y abordaje de problemas individuales y grupales por medio de asesorías profesionales, socialización reglamentos, circulares, manuales, resoluciones y normativas vigentes.

Asimismo, se busca promover la salud, la educación emocional, la resolución pasiva de conflictos y mejorar la calidad de vida de los estudiantes de manera integral y proporcionar espacios de desarrollo psico-saludable y de cero discriminación, fiscalizando lo referido a Mediación Escolar y trabajar en colaboración con las instituciones educativas en la formación integral de los estudiantes para la práctica de valores democráticos, el desarrollo de competencias sociales, el aprendizaje de normas y pautas de convivencia saludable que privilegie el cuidado de sí mismo y del otro, los vínculos, el diálogo y la salud.

Se desarrollarán capacitaciones anuales actualizando conocimientos sobre temáticas y problemáticas actuales.

| META FISICA | | | |
|--|--------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Brindar asesoramiento a los equipos docentes en el seguimiento de estudiantes, identificación y abordaje de problemas individuales y grupales por medio de asesorías profesionales, socialización reglamentos, circulares, manuales, resoluciones y normativas vigentes. | Jornadas de capacitación | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 5.300.000 | 5.300.000 |
| TOTAL | 5.300.000 | 5.300.000 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: Dirección Comunidad Educativa
Programa N° 30: Transporte Escolar

Es objetivo garantizar la asistencia diaria de aquellos alumnos de establecimientos educativos públicos, cuando no puedan hacerlo por sus propios medios y que no cuenten con una oferta educativa cercana al radio de su domicilio.

Este beneficio se otorga al establecimiento educativo (Asociaciones Civiles o Cooperadoras Escolares) por medio de subsidios con cargo a rendir cuenta en forma trimestral; o por medio de subsidios en especies mediante proveedores directos, municipios u otros.

Ambos beneficios son supervisados por la máxima autoridad responsable del establecimiento educativo y del equipo ministerial.

Asimismo, se trabaja para que se cumpla el servicio efectivo, de calidad y acorde a cada zona, atendiendo la problemática de cada individuo y priorizando el derecho a la educación de los niños y jóvenes.

Se brinda el traslado a aproximadamente 2.000 estudiantes de zonas rurales, distribuidos en toda la Provincia, previa solicitud de las autoridades de los establecimientos educativos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Otorgamiento de subsidios destinados al traslado de alumnos que asisten a Escuelas Rurales. | Alumnos | 2.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 4.680.000 | 4.680.000 |
| 5.1- Transferencias | 1.931.954.210 | 1.931.954.210 |
| TOTAL | 1.936.634.210 | 1.936.634.210 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: Dirección Comunidad Educativa
Programa N° 31: Seguro Escolar

Los estudiantes que asisten a los Establecimientos Educativos Estatales, Autogestionados y Generativos de toda la Provincia de San Luis, en los Niveles Inicial, Primario, Secundario Común y Técnico, Adultos y Formación Profesional (Prácticas Pre-Laborales), así como los que asisten a los Institutos Superior IFDC y ISEI, contarán con Seguro de Accidentes Personales con cobertura de prestación integral, durante todo el Ciclo Lectivo 2025.

Contemplando la cobertura de todo accidente ocurrido en el trayecto comprendido desde el domicilio del alumno hasta la escuela, en el interior de la misma, durante el horario normal de clases y en actividades y/o salidas educativas, dentro y fuera de la provincia, de carácter educativo, cultural, deportivo y de prácticas, como así también el regreso del alumno a su hogar.

Del mismo modo se contratará un Seguro de Responsabilidad Civil en todos los Establecimientos Educativos Estatales, Autogestionados, Generativos y los institutos IFDC e ISEI de nuestra Provincia para el Ciclo Lectivo 2025.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---|-----------------|-----------------------------|
| Brindar cobertura a 105.438 alumnos de Establecimientos Educativos Estatales, Autogestionados y Generativos de toda la Provincia de San Luis, en los Niveles Inicial, Primario, Secundario Común y Técnico, Adultos, Formación Profesional (Prácticas Pre-Laborales), Instituto Superior IFDC y ISEI. | Póliza de Seguro de Accidentes Personales | 1 | Febrero a Diciembre |

Brindar cobertura a 461 Edificios

donde funcionan los

Establecimientos Educativos

Estatales, Autogestionados y

Generativos de toda la Provincia

de San Luis, en los Niveles Inicial,

Primario, Secundario Común y

Técnico, Adultos y Formación

Profesional (Prácticas Pre-

Laborales).

Póliza de Seguro
de Responsabilidad Civil

1

Febrero a Diciembre

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 316.895.500 | 316.895.500 |
| TOTAL | 316.895.500 | 316.895.500 |

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora N° 19: Dirección Comunidad Educativa
Programa N° 32: Programa Alimentario Nutricional Escolar (PANE)

Desde el Programa Alimentario Nutricional Escolar se busca garantizar el refuerzo alimentario a todos los alumnos del nivel inicial, primario y secundario de todas las instituciones de gestión estatal de la Provincia de San Luis asegurando las condiciones necesarias de nutrición e inclusión.

Considerando que la alimentación en los establecimientos educativos contribuye tanto en el aprendizaje como en la nutrición y salud, con beneficios que se extienden a los hogares y las comunidades, brindar una mayor seguridad alimentaria contribuye a soportar sin fatiga ni debilitamiento la tarea escolar por lo que mejora su salud y disminuye el riesgo de contraer enfermedades mejorando también la asistencia.

PANE fue una de las primeras políticas de emergencia aplicadas en el presente año en los establecimientos educativos y se prevé su continuidad; buscando la reconstrucción del tejido social, priorizando que los estudiantes cuenten con una alimentación diaria: desayuno/merienda en el 100% de la matrícula total de estudiantes que asisten a establecimientos públicos y garantizar el almuerzo a aquellos que asistan a escuelas de jornada completa, extendida, inclusivas, ubicadas en zonas rural y/o de vulnerabilidad social.

El programa alimentario llegará a los establecimientos educativos por medio del otorgamiento de subsidios a sus Asociaciones Civiles o Cooperadoras Escolares quienes deberán realizar las correspondientes rendiciones trimestrales o por medio de proveedores directos, ambos sistemas estarán bajo la supervisión de la máxima autoridad responsable del establecimiento educativo y del equipo ministerial.

Se busca promover hábitos alimentarios saludables con menús diseñados por profesionales idóneos que sean nutritivos y factibles de elaboración, adquisición y correcto control, con capacitaciones periódicas en manipulación de alimentos y buscando promover el consumo de productos locales y productos frescos, colaborando así con la economía de emprendedores, pymes, productores rurales y otros. Estos menús también están adaptados para estudiantes con prescripciones de dietas especiales por motivos de salud.

PANE busca como fin primordial mejorar la calidad de vida de estudiantes contribuyendo a su desarrollo nutricional, físico, psíquico y social dando igualdad de oportunidades y se proyecta para el año 2025 el cien por ciento de la matrícula de escuelas públicas aproximadamente 110.000 estudiantes cuenten en los establecimientos educativos con Desayuno/Merienda, según el horario de cursado y

55.000 estudiantes de escuelas de jornada completa, extendida, inclusiva y/o vulnerabilidad social cuenten con almuerzo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Garantizar el refuerzo alimentario (desayuno o merienda) a todos los alumnos del nivel inicial, primario y secundario de todas las instituciones de gestión estatal de la provincia de San Luis. | Alumnos | 110.000 | Febrero a Diciembre |
| Otorgar el almuerzo diario para alumnos de Escuelas de Jornada Completa, Extendida e Inclusivas de gestión estatal, y que estén ubicadas en zona rural y/o de vulnerabilidad social. | Alumnos | 55.000 | Febrero a Diciembre |
| Promover hábitos alimentarios saludables con menús diseñados por profesionales idóneos que sean nutritivos y factibles de elaboración, a través de un correcto control y manipulación de alimentos. | Jornadas de Capacitación | 12 | Febrero a Diciembre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Régimen de Consolidación, Regularización y Sinceramiento de Deudas – Ley VIII-1116-2024 |
| 3- Servicios No Personales | 17.991.644.540 | 17.652.262.616 | 339.381.924 |
| 5.1- Transferencias | 10.128.833.000 | 10.128.833.000 | |
| TOTAL | 28.120.477.540 | 27.781.095.616 | 339.381.924 |

JURISDICCION 15

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Improfop S.A.P.E.M.

Programa Nº 17: San Luis Agua S.E.

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Programa Nº 18: Control Sanitario y Fiscal

Subprograma Nº 01: Plan de Lucha para el Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos

Unidad Ejecutora Nº 12: DIRECCION DE DESARROLLO DE PROVEEDORES (DE.PRO.)

Programa Nº 19: Fomento a la Inversión Industrial y Agroindustrial

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA

Programa Nº 20: Desarrollo Productivo y Escuela Provincial

Subprograma Nº 01: I.D.E.A. Inicio al Desarrollo Económico Adolescente

Subprograma Nº 02: Granja Productiva Escolar Cruz de Piedra

Subprograma Nº 03: Capacitación de Desarrollo Económico y Emprendedurismo

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION DE VALOR AGREGADO Y VINCULACION COMPRE LOCAL

Programa Nº 21: Fomento, Desarrollo y Comercialización de Producción Local

Programa Nº 22: Sol Puntano S.A.P.E.M.

Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR

Programa Nº 23: Fortalecimiento del Mercado Local

Subprograma Nº 01: Asociativismo y Cooperativismo

Subprograma Nº 02: Captación y Almacenamiento de Agua para el Desarrollo de la Actividad Agrícola

Unidad Ejecutora Nº 16: ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO - EDA

Programa Nº 24: Planificación y Gestión de Transporte

Programa Nº 25: Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis

Unidad Ejecutora Nº 17: DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Programa Nº 26: Fomento a la Inversión Minera

Programa Nº 27: Fiscalización Minera

Unidad Ejecutora Nº 18: DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD

Programa Nº 28: Investigación de Desarrollo de la Competitividad

Subprograma Nº 01: Competitividad Provincial

Unidad Ejecutora Nº 19: DIRECCION DE MESAS SECTORIALES Y MESAS REGIONALES

Programa Nº 29: Desarrollo Productivo Regional

Subprograma Nº 01: Mesas Regionales y Mesas Sectoriales

Unidad Ejecutora Nº 20: DIRECCION DE INDUSTRIA FRIGORIFICA

Programa Nº 30: Frigoríficos Provinciales

Subprograma Nº 01: Promoción a la Industria Frigorífica

Unidad Ejecutora Nº 21: DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Programa Nº 31: Producción Agrícola, Animal y Forestal

Unidad Ejecutora Nº 22: DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES

Programa Nº 32: Desarrollo de Energía Sustentable y Competitividad Industrial

Subprograma Nº 01: Desarrollo industrial

Subprograma Nº 02: Energías Sustentables

Unidad Ejecutora Nº 23: DIRECCION DE COMERCIO Y SERVICIOS

Programa Nº 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma Nº 01: Fortalecimiento y Promoción Comercial

Subprograma Nº 02: Bolsa de Trabajo Compre San Luis

Subprograma Nº 03: Fomento a la Producción y el Consumo Local

Subprograma Nº 04: Sinergia Comercial y Promoción de la Producción Local

Subprograma N° 05: Motorización del Ecosistema Digital

Subprograma N° 06: Asesoramiento y Gestión de Indicadores Económicos

Subprograma N° 07: Formación y Especialización Específica Laboral

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Desarrollo Productivo
Política Presupuestaria

El Ministerio de Desarrollo Productivo, ha determinado como ejes centrales de su función:

- ✓ Potenciar el desarrollo productivo de la Provincia.
- ✓ Fortalecer la competitividad.
- ✓ Incrementar el valor agregado de los bienes y servicios producidos localmente.
- ✓ Crear las condiciones para la generación de fuentes de trabajo, al tiempo de asegurar la estabilidad de las existentes.

A los fines de asegurar el cumplimiento de las misiones asignadas y las políticas públicas establecidas; ha planificado una serie de acciones a ejecutar, previa generación de las herramientas legales, técnicas y tecnológicas que se utilizarán y pondrán a disposición del sector productivo provincial.

En función de propender al cumplimiento de los denominados ejes centrales, se prevé la ejecución de las políticas públicas específicas que de seguido se detallan; siempre manteniendo una especial cercanía entre la administración gubernamental con la ciudadanía e instituciones intermedias.

✓ Profundizar la determinación y el desarrollo de las potencialidades productivas de la Provincia, a través del funcionamiento del Consejo Productivo Provincial, el Mapa Productivo de la Provincia de San Luis y las Mesas Regionales y Sectoriales públicas/privadas.

✓ Fomentar el agregado de valor a los bienes y servicios que se produzcan en el territorio provincial, impulsando a su vez la utilización de materia prima y mano de obra local.

✓ Concientizar a la sociedad en general, a los productores y emprendedores en especial, sobre los beneficios que genera la capacitación, especialización y tecnologización de los procesos productivos.

✓ Fomentar la cultura emprendedora y del trabajo, promoviendo y apoyando el desarrollo de procesos productivos, de oficios y/o artesanos en el ámbito familiar y comunitario.

✓ Promover el efectivo amparo y promoción de la producción ganadera, animal, aviar, agrícola, frutícola, hortícola y toda la producción vegetal y forestal, la investigación y el desarrollo, la propiedad, el tránsito de sus productos y la integración de la cadena productiva del sector.

✓ Controlar el uso racional y eficiente de los suelos y del agua, a efectos de lograr la conservación, recuperación y mejoramiento de los mismos, estimulando el control y prevención de todo proceso de degradación.

✓ Ejecutar las medidas preventivas pertinentes para proteger a la Provincia de plagas y enfermedades animales y vegetales.

✓ Incorporar a la población rural sanluiseña en los estamentos productivos, facilitando su incorporación a la economía formal atendiendo su especial situación económica y cultural, propendiendo a la mejora de la calidad de vida del habitante rural, fomentando el arraigo en el campo de la familia rural a través del impulso de obras de infraestructura necesarias y acciones formativas orientadas a favorecer el acceso a la educación, educar a la familia rural en hábitos alimenticios, sanitarios e higiénicos, facilitar la conectividad y comunicación de las familias rurales.

✓ Generar riqueza, fuentes de trabajo y desarrollo de comunidades a través de la exploración y explotación minera en la Provincia, ejerciendo las funciones de contralor en su condición de autoridad minera provincial.

✓ Promover el desarrollo de la minería no contaminante y fomentar la actividad extractiva y la comercialización e industrialización de productos de la minería.

✓ Preservar, orientar y desarrollar el esfuerzo productivo de la comunidad asegurando la explotación industrial existente, procurando su expansión y el fomento de nuevos emprendimientos productivos e industriales, el desarrollo de nuevos polos productivos y la incorporación de nuevas inversiones, ejercer el control y la atribución de fiscalización de la actividad industrial y comercial.

✓ Promover y desarrollar sistemas de producción de energías sustentables, con el objeto de ampliar la matriz energética provincial y el autoabastecimiento.

✓ Proyectar y asegurar servicios permanentes y eficientes del transporte, el comercio, la educación y la industria aérea en todas sus alternativas y ramas, promoviendo la actividad del sector aeronáutico como fortaleza para promover la competitividad provincial.

✓ Vincular a la producción y el trabajo con los diferentes niveles de la educación, promoviendo la formación para la vida del trabajo según las capacidades demandadas por los diferentes sectores productivos.

✓ Se prevé el diseño e implementación de herramientas, se han puesto a disposición de los emprendedores y productores sanluiseños, capacitaciones, asistencia técnica, incubadoras de empresas, canales de vinculación, compre San Luis, inclusión laboral, fomento del asociativismo, refuncionalización y regularización de parques y áreas industriales, mantenimiento de caminos rurales, auspicio de la economía circular, responsabilidad empresarial, económica y social, logística, turismo temático, impulso y reglamentación de legislación de fomento a la producción e inversión, articulación institucional, financiamiento público a emprendedores Mi Próximo Paso, subsidio al financiamiento privado para PyMES, reingreso y participación de la Provincia en el Consejo Federal de Inversiones.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|--|-----------------------|
| 15 | | | | Ministerio de Desarrollo Productivo | 48.837.125.282 |
| | 10 | | | Ministerio de Desarrollo Productivo | 8.987.471.154 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 4.784.937.935 |
| | | | 16 | Improfop S.A.P.E.M. | 553.814.285 |
| | | | 17 | San Luis Agua S.E. | 3.648.718.934 |
| | 11 | | | Dirección de Fiscalización y Control | 3.779.236.716 |
| | | | 18 | Control Sanitario y Fiscal | 2.293.871.228 |
| | | | 01 | Plan de Lucha para el Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos | 1.485.365.488 |
| | 12 | | | Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.) | 17.331.826.839 |
| | | | 19 | Fomento a la Inversión Industrial y Agroindustrial | 17.331.826.839 |
| | 13 | | | Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela | 1.884.747.909 |
| | | | 20 | Desarrollo Productivo y Escuela Provincial | 1.263.231.094 |
| | | | 01 | I.D.E.A. Inicio al Desarrollo Económico Adolescente | 365.411.730 |
| | | | 02 | Granja Productiva Escolar Cruz de Piedra | 245.055.000 |
| | | | 03 | Capacitación de Desarrollo Económico y Emprendedurismo | 11.050.085 |
| | 14 | | | Dirección de Valor Agregado y Vinculación Compre Local | 2.030.124.149 |
| | | | 21 | Fomento, Desarrollo y Comercialización de Producción Local | 480.725.153 |
| | | | 22 | Sol Puntano S.A.P.E.M. | 1.549.398.996 |
| | 15 | | | Dirección de Producción Familiar | 5.848.996.474 |
| | | | 23 | Fortalecimiento del Mercado Local | 5.267.519.974 |
| | | | 01 | Asociativismo y Cooperativismo | 98.676.500 |
| | | | 02 | Captación y Almacenamiento de Agua para el Desarrollo de la Actividad Agrícola | 482.800.000 |
| | 16 | | | Ente de Desarrollo Aeronáutico - EDA | 919.091.429 |
| | | | 24 | Planificación y Gestión de Transporte | 16.717.174 |
| | | | 25 | Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis | 902.374.255 |
| | 17 | | | Dirección Provincial de Minería | 684.276.309 |
| | | | 26 | Fomento a la Inversión Minera | 290.526.309 |
| | | | 27 | Fiscalización Minera | 393.750.000 |

| | | | | |
|----|--|---|---|----------------------|
| 18 | 28 | Dirección de Fortalecimiento de la Competitividad | | 59.421.174 |
| | | | Investigación de Desarrollo de la Competitividad | 16.717.174 |
| | 01 | Competitividad Provincial | | 42.704.000 |
| 19 | 29 | Dirección de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales | | 268.438.179 |
| | | | Desarrollo Productivo Regional | 16.717.174 |
| | 01 | Mesas Regionales y Mesas Sectoriales | | 251.721.005 |
| 20 | 30 | Dirección de Industria Frigorífica | | 76.717.174 |
| | | | Frigoríficos Provinciales | 16.717.174 |
| | 01 | Promoción a la Industria Frigorífica | | 60.000.000 |
| 21 | 31 | Dirección de Desarrollo Agropecuario | | 2.325.397.174 |
| | | Producción Agrícola, Animal y Forestal | | 2.325.397.174 |
| 22 | 32 | Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables | | 4.003.153.428 |
| | | | Desarrollo de Energía Sustentable y Competitividad Industrial | 16.717.174 |
| | | 01 | Desarrollo Industrial | 453.878.919 |
| | | 02 | Energías Sustentables | 3.532.557.335 |
| 23 | 33 | Dirección de Comercio y Servicios | | 638.227.174 |
| | | | Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios | 16.717.174 |
| | | 01 | Fortalecimiento y Promoción Comercial | 225.760.000 |
| | | 02 | Bolsa de Trabajo Compre San Luis | 280.000.000 |
| | | 03 | Fomento a la Producción y el Consumo Local | 25.500.000 |
| | | 04 | Sinergia Comercial y Promoción de la Producción Local | 55.250.000 |
| | | 05 | Motorización del Ecosistema Digital | 17.000.000 |
| | | 06 | Asesoramiento y Gestión de Indicadores Económicos | 1.000.000 |
| 07 | Formación y Especialización Específica Laboral | 17.000.000 | | |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Productivo

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.763.562.592 | 2.763.562.592 |
| 2- Bienes de Consumo | 30.510.000 | 30.510.000 |
| 3- Servicios No Personales | 152.910.000 | 152.910.000 |
| 4- Bienes de Uso | 1.837.955.343 | 1.837.955.343 |
| TOTAL | 4.784.937.935 | 4.784.937.935 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Productivo
Programa N° 16: Improfop S.A.P.E.M.

Improfop S.A.P.E.M., es una empresa con participación estatal mayoritaria, que trabaja en gestión e implementación de políticas de desarrollo y fomento en el sector forestal y Agropecuario Intensivo, dentro de la Provincia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 553.814.285 | 553.814.285 |
| TOTAL | 553.814.285 | 553.814.285 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Productivo
Programa N° 17: San Luis Agua S.E.

San Luis Agua S.E., a través del Poder Ejecutivo Provincial ha sido designada como autoridad de aplicación de Código de Aguas de la Provincia de San Luis. En el objeto de la presente sociedad es la administración, mantenimiento como también la distribución de la totalidad del recurso hídrico el cual pertenece al dominio público del Estado. El agua, constituye el fluido más abundante del planeta, representa el recurso natural más importante y la base de toda forma de vida. La misma es considerada como un recurso renovable siempre que sea controlado cuidadosamente respecto de su uso, tratamiento, liberación y circulación. Es por ello que San Luis Agua debe cumplir con este objetivo mediante una gestión integral con los distintos organismos estatales, promoviendo un desarrollo sustentable a fin de satisfacer las necesidades actuales de la población, sin que esto comprometa las posibilidades de las generaciones próximas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 3.468.381.212 | 3.468.381.212 |
| 5.5.7- Transferencias | 180.337.722 | 180.337.722 |
| TOTAL | 3.648.718.934 | 3.648.718.934 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección de Fiscalización y Control

Programa N° 18: Control Sanitario y Fiscal

El Programa tiene como objetivo la defensa sanitaria del patrimonio ganadero provincial y evitar la evasión fiscal en la comercialización de los llamados frutos del país y toda sustancia alimenticia de origen animal, vegetal y productos, subproductos y derivados. Para ese fin implementa controles sanitario fiscal en distintos puntos fijos (puestos limítrofes e internos) y puestos móviles en rutas de toda la Provincia.

Objetivos Específicos:

✓ Controlar la existencia de documentación, en primer término, sobre el amparo de las mercaderías transportadas y su estado sanitario, como así también, la situación fiscal de las mercaderías, ganado, frutos y productos del país.

✓ Proteger la flora y fauna, la forestación, controlando los permisos de minería y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los denominados operadores de los mercados de ganado, carnes y granos.

✓ Controlar el total de los transportes de mercadería que ingresen, egresen o transiten por las rutas en que se encuentran los puestos fijos y/o móviles.

✓ Detectar irregularidades en el transporte de mercaderías, efectuando distintos controles mediante los puestos fijos existentes y los puestos móviles distribuidos aleatoriamente en distintos puntos de la Provincia, crear un registro de infractores para conocer el grado de reincidencia y de los tipos de infracciones cometidas.

✓ Crear dos nuevos puestos fijos de control, uno en Candelaria sobre Ruta 79 que une con la Provincia de La Rioja y otro en la localidad de Vizcacheras sobre Ruta 8, límite con la Provincia de Córdoba.

✓ Contar con la movilidad necesaria para el normal desarrollo de los controles de los puestos móviles como así también contar con conectividad necesaria para el control digital de la documentación.

✓ Desarrollar en frigoríficos y mataderos el control edilicio, operativo, administrativo y sanitario, como así también, en las bocas de expendio y transportes de sustancias alimenticias. De acuerdo a lo establecido por las Leyes de la Provincia N° VIII-0453/04, de Carnes y Afines y N° IX-0559/07, de Control Sanitario Animal y sus Decretos Reglamentarios N° 2916-MdelC-2008, modificado por Decreto N° 2778-MdelC-2012 Gobierno de la Provincia de San Luis – Presupuesto 2020 y N° 1422-

MdelC-2008, para el ordenamiento sanitario y comercial de productos y subproductos de origen animal. Control de la totalidad de los criaderos, corrales de engorde y mataderos, de las distintas localidades en los operativos rutinarios y la instrumentación de las medidas correctivas.

✓ Control de amparo de mercadería y aptitud sanitaria de los alimentos en tránsito, haciendo respetar la cadena de frío, controlando los alimentos y el transporte adecuado para ello como así también los registros pertinentes. Control del total de los alimentos en tránsito y su estado de salubridad, analizando los registros de datos de elaboración, vencimiento y productor de la elaboración de las mercaderías destinadas a la alimentación.

✓ Conformar un registro de las actividades pecuarias para recabar datos estadísticos de su evolución y desarrollo. Lograr la adecuación de los productores pecuarios a las normativas vigentes y a las tendencias de los países desarrollados de los establecimientos pecuarios y elaboradores de los derivados origen animal.

✓ Controlar la documentación de amparo sanitario/fiscal para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones respectivas. Aunar esfuerzos con otros organismos de gobierno, como es el caso de la Policía Rural, Centros Ganaderos con el fin de reducir al menor porcentaje posible, las infracciones a las Leyes Nacionales, Leyes de la Provincia de Control Sanitario Animal, Ley de Carnes y Afines y Ley Impositiva Anual. Ampliar la cantidad de puestos móviles, a fin de cubrir una mayor extensión en el mismo tiempo, dotando de mayor presencia en las rutas y caminos de la Provincia.

✓ Mediante la aplicación correspondiente, desarrollada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, utilizados por los inspectores de puestos fijos y móviles, se realiza el control de cumplimiento tributario correspondiente, control que se efectúa en tiempo real dada la capacidad del sistema operativo.

✓ Constatar el total de la coincidencia entre la mercadería transportada y el documento provincial emitido y abonado por el contribuyente, de modo eficaz, desalentando la evasión tributaria provincial.

✓ A través de los puestos fijos y móviles, se controla el amparo de las cargas mineras y forestales. Como así también, combatir el ejercicio ilegal de caza y pesca que se realiza fuera de la normativa vigente.

| META FISICA | | | |
|--|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Fiscalizar el cumplimiento normativo tanto al ingreso como al egreso y tránsito interno de las mercancías. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Control de mataderos frigoríficos, condiciones edilicias, sanitarias, administrativas y ambientales de los mismos. | Frigoríficos | 6 | Anual |
| Control de fábricas de chacinados de lácteos, cumplimiento de las condiciones sanitarias, edilicias y de medio ambiente. | Porcentaje | 70% | Anual |
| Control de guías mineras, actividad forestal y fauna. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Control de la plaga, árboles frutales controlados. | Porcentaje | 80% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Multas Control Sanitario y Fiscal |
| 1- Personal | 2.162.751.231 | 2.162.751.231 | |
| 2- Bienes de Consumo | 41.494.800 | | 41.494.800 |
| 3- Servicios No Personales | 8.090.000 | | 8.090.000 |
| 4- Bienes de Uso | 81.535.197 | | 81.535.197 |
| TOTAL | 2.293.871.228 | 2.162.751.231 | 131.119.997 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección de Fiscalización y Control

Programa N° 18: Control Sanitario y Fiscal

Subprograma N° 01: Plan de Lucha para el Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| | | 3- Tasa por Fumigación Fitosanitaria |
| 2- Bienes de Consumo | 79.000.000 | 79.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.406.365.488 | 1.406.365.488 |
| TOTAL | 1.485.365.488 | 1.485.365.488 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.)

Programa N° 19: Fomento a la Inversión Industrial y Agroindustrial

Impulsar el crecimiento del sector privado para recuperar los puestos de trabajo perdidos y generar nuevas oportunidades laborales es fundamental para el desarrollo equitativo, federal y que garantice una revolución transformadora de la matriz productiva en cada uno de nuestros pueblos, municipios, localidades y ciudades de San Luis. Soñar, pensar, planificar y construir nuestro San Luis.

Por ello, se proponen líneas de acción en tres sentidos articulados y complementarios:

Promoción del conocimiento y asistencia técnica; la inversión del estado por medio de la transferencia de recursos al tejido productivo; el desarrollo de espacios de vinculación y promoción de negocios.

Objetivos Específicos:

✓ Línea de financiamiento para emprendedores de Mi Próximo Paso que fomente la innovación y el crecimiento económico al permitir el apoyo de empresas y emprendedores para que nuevas ideas se materialicen. Proporcionar el capital necesario para iniciar y expandir negocios, generando empleo y aumentando la competitividad. Facilitando el acceso a recursos y redes de apoyo que pueden mejorar las probabilidades de éxito de los emprendedores. También, impulsar el desarrollo de sectores emergentes y diversificar la economía. Finalmente, contribuye a la inclusión financiera, ofreciendo oportunidades a quienes no tienen acceso a financiamiento tradicional.

✓ Desarrollar un calendario anual de rondas de negocios y vinculación que logre potenciar el entramado del tejido productivo local, acercando y potenciando a los proveedores, lo que es esencial para la reactivación económica al promover la sinergia productiva de la Provincia.

✓ Se busca lograr competencias y conocimientos para que los protagonistas del tejido productivo puedan adquirir y afianzar las habilidades y conocimientos necesarios para gestionar eficazmente sus negocios, aumentar la productividad y reducir el riesgo de fracaso. Las capacitaciones permiten a los emprendedores entender mejor las estrategias de mercado, la gestión financiera, el liderazgo y la innovación, lo que mejora su capacidad para tomar decisiones informadas y enfrentar desafíos, contribuyendo al crecimiento económico y a la creación de empleo.

✓ Además, fomenta la creación de redes y conexiones valiosas, lo que puede abrir puertas a nuevas oportunidades de negocio y colaboración. Se busca empoderar a los emprendedores.

✓ Línea de créditos destinada a las pequeñas y medianas empresas (pymes) locales. Esta iniciativa tiene como objetivo principal fomentar la inversión y la creación de nuevos puestos de

trabajo en toda la Provincia. Las pymes deben volver a ser las principales generadoras de empleo, financiar estas empresas fomenta la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y servicios. Esto contribuye a una economía más diversificada y resistente. Un sector empresarial variado puede absorber mejor los choques económicos y mantener la estabilidad.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------------|----------|----------------------|
| Asistencia financiera a emprendedores- Mi Próximo Paso. | Créditos | 5.000 | Anual |
| Asistencia financiera a pymes. | Créditos | 500 | Anual |
| Red de mentores. | Empresas Emprendedores | 5.000 | Anual |
| Rondas de negocios y vinculación. | Eventos | 7 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 01 | Mi Próximo Paso | 12.199.750.000 |
| 02 | Promoción y Desarrollo de Pymes | 5.000.000.000 |
| TOTAL | | 17.199.750.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 132.076.839 | 132.076.839 |
| 2- Bienes de Consumo | 5.950.000 | 5.950.000 |
| 3- Servicios No Personales | 193.800.000 | 193.800.000 |
| 5.1- Transferencias | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 |
| 6- Préstamos | 12.000.000.000 | 12.000.000.000 |
| TOTAL | 17.331.826.839 | 17.331.826.839 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela

Programa N° 20: Desarrollo Productivo y Escuela Provincial

Tiene como objetivo fortalecer el vínculo productivo entre el sector educativo y el sector privado a los fines de involucrar, formar, motivar y garantizar el acceso al emprendimiento productivo y económico regional a la comunidad educativa provincial de todos los niveles con el objeto de capacitar el capital humano para el aumento de la competitividad sistemática, logrando un mercado sustentable.

✓ Desarrollar estrategias para generar un vínculo estrecho del mundo laboral entre los estudiantes del último año técnico y la industria privada con el fin de capacitarlos para una futura inserción laboral.

✓ Introducir la producción como actividad extracurricular educativa a través de talleres virtuales y presenciales con el objeto de que I.D.E.A. (Inicio al Desarrollo Económico Adolescente) se convierta en un disparador creativo de proyectos productivos económicos regionales.

✓ Promover acciones productivas, a través de la ejecución de proyectos productivos, que movilicen el espíritu emprendedor en los adolescentes en todas las regiones productivas, propiciando la instalación de nuevos emprendimientos y fortaleciendo los existentes.

✓ Definir políticas de gestión que promuevan la cultura del trabajo y una educación orientada al desarrollo productivo, fomentando el emprendedurismo en todos los niveles, acompañando y reforzando todas las acciones que se efectúen en la Provincia para la promoción de dichas actividades.

✓ Ejecutar políticas públicas que aseguren una eficiente productividad, la generación de agregado de valor y el liderazgo en innovación y tecnología para todo el entramado educativo de la Provincia.

✓ Generar condiciones diplomáticas para la firma de convenios, alianzas, acuerdos de colaboración, compartición de recursos y conocimientos con el sector empresarial económico productivo y educativo nacional e internacional para los alumnos de instituciones educativas del último año.

✓ Coordinar actividades estratégicas para lograr sinergias y beneficios mutuos de colaboración y cooperación empresarial con el objeto de jerarquizar y potenciar el conocimiento de desarrollo productivo de los colaboradores del proyecto.

✓ Establecer vínculos entre los sectores productivos privados y públicos con instituciones educativas que permitan sostener relaciones de mutuo crecimiento.

✓ El Proyecto I.D.E.A. (Inicio al Desarrollo Económico Adolescente) promueve el talento emprendedor en los adolescentes, con la elaboración de un proyecto productivo escolar, creación y la ejecución del proyecto consolidar, emprendimientos que contribuyan al desarrollo sustentable mediante la articulación de esfuerzos e iniciativas de referentes locales de los sectores de gobierno, académico, financiero, empresario y emprendedor.

✓ Involucrar, formar, motivar y garantizar el acceso al emprendimiento productivo y económico regional a la comunidad educativa provincial del nivel técnico, con el objeto de capacitar el capital humano para el aumento de la competitividad sistemática, logrando un mercado sustentable, a través de la elaboración y presentación de un proyecto productivo escolar.

✓ Desarrollar conocimientos y capacitaciones a través de acciones prácticas, ejecutando actividades para la producción de perfumes y esencias aromáticas, incentivando el espíritu emprendedor desde la temprana edad.

✓ Se promueve el entretrejo productivo - educativo, a través del Proyecto Granja Productiva Escolar Rural - San Luis. Se realizarán relevamientos a instituciones educativas en todo el territorio provincial a fin de identificar posibles beneficiarios del proyecto, con el objeto de lograr que los establecimientos educativos que se encuentran fuera de la periferia urbana, tengan soberanía alimenticia y derecho a alimentos saludables y culturalmente apropiados, incorporando sistemas de producción agrícola para tal fin, sirviendo la actividad de aprendizaje y brindando un aporte al Programa Alimentario Nutricional Escolar.

✓ Huertas Productivas Escolares: Proveer de capacitaciones, conocimientos técnicos, insumos, materiales y herramientas para la ejecución de huertas de hortalizas y frutales.

✓ Granja Productiva Escolar Cruz de Piedra: Ofrece la oportunidad de aprender de manera práctica sobre los distintos sistemas de producción agrícola que posee la Provincia en un aula natural, fomentando la conexión con el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, y la importancia de la interacción con los animales.

✓ Capacitación de Desarrollo Económico y Emprendedurismo: El fin es garantizar una capacitación de calidad, segura e integradora en este entorno. Ya que los capacitadores desempeñan un papel clave en el éxito de las experiencias educativas desarrolladas en torno al desarrollo económico.

| META FISICA | | | |
|---|--|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Proyectos elaborados y presentados por región productiva. | Instituciones educativas públicas y privadas | 136 | Anual |
| Elaboración de perfumes. | Instituciones educativas públicas y privadas nivel inicial | 20 | Semestral |
| Granjas productivas escolares rurales. | Escuelas primarias y secundarias rurales | 20 | Anual |
| Huertas productivas escolares. | Escuelas primarias y secundarias | 50 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.263.231.094 | 1.263.231.094 |
| TOTAL | 1.263.231.094 | 1.263.231.094 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Ejecutora N° 13: Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela
Programa N° 20: Desarrollo Productivo y Escuela Provincial
Subprograma N° 01: I.D.E.A. Inicio al Desarrollo Económico Adolescente

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 46.761.730 | 46.761.730 |
| 3- Servicios No Personales | 11.050.000 | 11.050.000 |
| 5.1- Transferencias | 307.600.000 | 307.600.000 |
| TOTAL | 365.411.730 | 365.411.730 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Ejecutora N° 13: Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela
Programa N° 20: Desarrollo Productivo y Escuela Provincial
Subprograma N° 02: Granja Productiva Escolar Cruz de Piedra

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 228.480.000 | 228.480.000 |
| 3- Servicios No Personales | 16.575.000 | 16.575.000 |
| TOTAL | 245.055.000 | 245.055.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección de Desarrollo Productivo y Escuela

Programa N° 20: Desarrollo Productivo y Escuela Provincial

Subprograma N° 03: Capacitación de Desarrollo Económico y Emprendedurismo

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 11.050.085 | 11.050.085 |
| TOTAL | 11.050.085 | 11.050.085 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora Nº 14: Dirección de Valor Agregado y Vinculación Compre Local

Programa Nº 21: Fomento, Desarrollo y Comercialización de Producción Local

A través de la Dirección se pretende diseñar y articular las acciones que resulten conducentes para mejorar la productividad e impulsar el agregado de valor a la producción local, impulsando la innovación y la utilización de tecnología de avanzada. Se intenta acentuar la vinculación entre el Estado y los distintos actores productivos y económicos así como también asegurar el crecimiento de la Provincia y el bienestar de sus habitantes.

Objetivos Específicos:

- ✓ Implementar políticas que fomenten prácticas innovadoras y tecnológicas, asegurando un entorno productivo eficiente en toda la Provincia.
- ✓ Establecer vínculos sólidos con instituciones públicas y privadas, facilitando acciones conjuntas para el desarrollo económico y productivo.
- ✓ Desarrollar políticas que identifiquen y promocionen el origen de bienes y servicios provinciales, mejorando su competitividad en mercados locales y externos.
- ✓ Desarrollar estrategias que fortalezcan la posición competitiva de los bienes y servicios producidos en la Provincia, destacando su valor agregado.
- ✓ Impulsar la incorporación de valor agregado en los procesos productivos locales, estimulando el crecimiento de la cadena de valor.
- ✓ Proporcionar asistencia técnica en regulaciones y tecnologías, ayudando a los productores a optimizar sus prácticas y cumplir con normativas relevantes.
- ✓ Promover la producción primaria con un enfoque en la excelencia genética y la sostenibilidad, mejorando la calidad de los productos locales.
- ✓ Incentivar el consumo de productos locales en mercados internos, destacando la calidad y el origen de las carnes y vegetales de San Luis.
- ✓ Coordinar acciones para aumentar la visibilidad y el reconocimiento de los productos Marca San Luis en mercados nacionales e internacionales.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Acondicionar y mejorar encubadoras de empresas. | Encubadoras | 2 | Anual |
| Establecer dos centros de extracción de acopio y envasado de miel. | Productores | 80 | Anual |
| Impulso y fomento al asociativismo. | Emprendedores | 250 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|-----------------|--------------------|
| 01 | Compre San Luis | 218.085.000 |
| 02 | Marca San Luis | 127.100.000 |
| | TOTAL | 345.185.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 135.540.153 | 135.540.153 |
| 2- Bienes de Consumo | 6.885.000 | 6.885.000 |
| 3- Servicios No Personales | 133.300.000 | 133.300.000 |
| 6- Préstamos | 205.000.000 | 205.000.000 |
| TOTAL | 480.725.153 | 480.725.153 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección de Valor Agregado y Vinculación Compre Local

Programa N° 22: Sol Puntano S.A.P.E.M.

Sol Puntano S.A.P.E.M. es una empresa con participación mayoritaria del estado provincial que tiene como objetivos ser una Escuela de Producción, hacia el sector de pequeños y medianos productores frutihortícolas y de ganado menor vincular permanentemente con instituciones locales nacionales, provinciales y municipales, con una visión de sustentabilidad económica y ambiental. Todas las acciones están orientadas a la generación de empleo privado, valor agregado y competitividad del sector objetivo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 1.237.398.996 | 1.237.398.996 |
| 5.5.7- Transferencias | 312.000.000 | 312.000.000 |
| TOTAL | 1.549.398.996 | 1.549.398.996 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Producción Familiar

Programa N° 23: Fortalecimiento del Mercado Local

Tiene como objetivo, desarrollar un plan provincial de desarrollo frutihortícola y cárnico, brindando las herramientas necesarias para promover la producción, la calidad y la provisión de alimentos a la población a través de la experiencia y conocimiento adecuados para su desarrollo.

Objetivos Específicos:

- ✓ Promover la reposición e iniciación de producción frutihortícola.
- ✓ Entrega de semillas de estación para el armado de huertas familiares y productivas.
- ✓ Promover la capacitación y acompañamiento para el armado de las huertas/invernaderos.
- ✓ Promover la capacitación y acompañamiento en el desarrollo de cultivos hidropónicos.
- ✓ Promover la creación de salas de agregado de valor en la producción de conservas en diferentes puntos de la Provincia.
- ✓ Promover la capacitación y acompañamiento en el armado de gallineros y corrales que permitan la producción de huevos y carnes.
- ✓ Mantenimiento y reparación de represas de las regiones áridas y de bajas precipitaciones de la Provincia y sin acceso a los acueductos y/o perforaciones.
- ✓ Promover capacitaciones y acompañamiento en la recolección de agua de lluvia en reservorios y sistemas adecuados para el fin, en regiones áridas y de bajas precipitaciones sin acceso a los acueductos y/o perforaciones.
- ✓ Promover el acceso a tanques para el almacenamiento de agua en zonas con acueductos o perforaciones.
- ✓ Generar espacios de comercialización y promoción de forma presencial y periódica a través de expos mensuales, ventas directas al mes y participación en eventos.
- ✓ Organizar eventos y participación en distintos puntos de la Provincia permitiendo la llegada de todos los productores.
- ✓ Brindar asistencia técnica, capacitaciones y vinculación entre proveedores y productores con el fin de apelar al crecimiento de la economía provincial.
- ✓ Promover el consumo de alimentos seguros que son producidos en nuestra Provincia, sin intermediarios en la comercialización logrando así acceso a productos a bajo costo.
- ✓ Desarrollo de foros productivos que nuclean a quienes producen alimentos en las diferentes regiones de la Provincia, con el fin de coordinar acciones que permitan generar condiciones

favorables para el desarrollo económico. Se llevan a cabo bajo la planificación de tres instancias: la primera una socialización de problemáticas de la actividad de agricultura familiar, la segunda instancia de capacitaciones con instituciones idóneas y la tercera feria de productores donde se pueda exponer y comercializar las producciones.

✓ Generar instancias de trabajo con productores de zonas rurales y periurbanas e instituciones, con la finalidad de participar y conocer cómo se desarrollan los procesos productivos en nuestra Provincia, tanto del sector público y privado. La instancia tiene un esquema de cuatro días, el cual cuenta con vacunación y sanidad de animales, armado de huertas e invernaderos, armado de gallineros, siembra de frutales, producción de alimentos y capacitaciones para la efectividad de la actividad de agricultura familiar.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|--------------------|----------|----------------------|
| Armado de gallineros para producción de huevos en zonas rurales. | Gallineros | 200 | Anual |
| Armado de Invernaderos. | Invernaderos | 100 | Anual |
| Reposición de frutales. | Frutales | 5.000 | Anual |
| Siembra de hortalizas de estación. | Especies sembradas | 5.000 | Anual |
| Expo emprendedores. | Ferias | 2 | Mensual |
| Ventas directas semanalmente en San Luis y Villa Mercedes. | Ventas | 4 | Semanal |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|----------------------|
| 01 | Promoción y Producción de Alimentos Saludables | 2.662.457.135 |
| 02 | Promoción y Comercialización | 101.045.535 |
| | TOTAL | 2.763.502.670 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.504.017.304 | 2.504.017.304 |
| 2- Bienes de Consumo | 46.452.670 | 46.452.670 |
| 3- Servicios No Personales | 147.050.000 | 147.050.000 |
| 5.2- Transferencias | 2.570.000.000 | 2.570.000.000 |
| TOTAL | 5.267.519.974 | 5.267.519.974 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Producción Familiar

Programa N° 23: Fortalecimiento del Mercado Local

Subprograma N° 01: Asociativismo y Cooperativismo

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 49.376.500 | 49.376.500 |
| 3- Servicios No Personales | 49.300.000 | 49.300.000 |
| TOTAL | 98.676.500 | 98.676.500 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección de Producción Familiar

Programa N° 23: Fortalecimiento del Mercado Local

Subprograma N° 02: Captación y Almacenamiento de Agua para el Desarrollo
de la Actividad Agrícola

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 482.800.000 | 482.800.000 |
| TOTAL | 482.800.000 | 482.800.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 16: Ente de Desarrollo Aeronáutico - EDA

Programa N° 24: Planificación y Gestión de Transporte

El Ente tiene como propuesta aerocomercial incrementar para el aeropuerto del Valle del Conlara, más frecuencia de vuelos de Aerolíneas Argentinas. Las aerolíneas están cambiando su método operativo comercial a versiones "Low Cost", lo que permitirá el acceso al vuelo a un sector de la comunidad postergado al uso del transporte aéreo. Con la política actual de cielos abiertos podremos generar más rutas y frecuencias, tanto nacionales como internacionales.

Se establecerá una empresa privada de cargas en el aeropuerto. Se comenzará a realizar cargas en las bodegas de debajo de la aerolínea. Una vez que se consolide cantidad y volumen de carga aérea, se trabajará en conjunto con la Secretaría de Logística y Comercio Exterior en sostener semanalmente un vuelo de carga con avión de 20.000 kg, que puedan operar en nuestro aeropuerto por longitud de pista. Generar la infraestructura y equipamiento logístico, alquilando dicho equipamiento al adquirir carpa para expo/impo - equipos de rampa, y dos contenedores de frío. De esa forma generar rutas internacionales desde San Luis al mundo. Las cargas de llegada a nuestro aeropuerto están aseguradas de ocupación, y nuestra misión es consolidar las cargas al norte que son temporales en el año, permitiendo sustentabilidad continua.

Se incrementará la propuesta de alumnos y pilotos en los dos centros de instrucción de vuelo, para potenciar los entrenamientos en simuladores de vuelo, realizar propuestas de alquiler de aeronaves, aumentar la cantidad de horas de vuelo y aumentar las performances de recaudaciones.

Se realizarán acuerdos con empresas aeronáuticas que traen alumnos extranjeros con contratos formales, financiados con empresas privadas para sus alumnos y que son previamente vuelos de instrucción intensivos que permiten programación sustentable y cumplen un proceso de instrucción.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 16: Ente de Desarrollo Aeronáutico - EDA

Programa N° 25: Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis

El Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis se compone de varias áreas, entre ellas algunas educativas, como el Centro de Instrucción de Vuelo (CIV) del Aeropuerto de San Luis, así como también del Aeropuerto Internacional Valle del Conlara, propiedad de la Provincia, que hoy está incluido dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA) y que audita para ORSNA (Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos).

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 304.817.809 | 304.817.809 |
| 5.5.7- Transferencias | 597.556.446 | 597.556.446 |
| TOTAL | 902.374.255 | 902.374.255 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora Nº 17: Dirección Provincial de Minería

Programa Nº 26: Fomento a la Inversión Minera

La Dirección Provincial de Minería, tiene la facultad general de dictar resoluciones que otorguen, denieguen o declaren la pérdida de vigencia de los derechos mineros conforme al Código de Procedimientos Mineros Provincial.

Estos permisos abarcan la adquisición, explotación y aprovechamiento de recursos minerales en el territorio provincial, operando bajo la regulación establecida por el Código de Minería, el Código de Procedimientos y Leyes Reglamentarias.

Para asegurar el cumplimiento de estas regulaciones y promover una minería sustentable, se llevan a cabo inspecciones en diferentes yacimientos mineros de la Provincia. Estas inspecciones tienen como finalidad supervisar que se cumplan los requisitos establecidos para el desarrollo responsable de la actividad minera, en línea con los principios de sostenibilidad.

Objetivos Específicos:

- ✓ Actualizar y optimizar el uso de los equipos de trabajo disponibles afectados para el cumplimiento de los objetivos de la gestión y monitoreo.
- ✓ Optimizar los tiempos destinados a la fiscalización de la actividad minera en todas sus instancias. Participar de las reuniones del Consejo Federal Minero, de foros y exposiciones.
- ✓ Adquisición y puesta en valor de equipos informáticos y de medición de campo.
- ✓ Desarrollo de jornadas y talleres de capacitación destinados al personal.

Esto permitirá una mayor transparencia y accesibilidad a la información relacionada con la actividad minera en la Provincia.

Además de estas iniciativas internas, la participación en reuniones y foros ofrece la oportunidad de presentar las políticas implementadas por el gobierno provincial en el ámbito minero. Esto contribuye a mostrar el compromiso con la gestión responsable de los recursos minerales y fomenta la colaboración en el contexto federal, fortaleciendo la cooperación entre diferentes niveles de gobierno y actores relevantes en la industria minera.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Realizar capacitaciones destinadas a pequeños y medianos productores. | Capacitaciones | 18 | Anual |
| Optimizar la fiscalización de la actividad en toda la Provincia. | Departamentos | 240 | Anual |
| Participar en reuniones del Consejo Federal Minero, foros y exposiciones. | Reuniones | 10 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Multas Dirección Provincial de Minería |
| 1- Personal | 106.146.559 | 106.146.559 | |
| 2- Bienes de Consumo | 10.604.175 | 10.604.175 | |
| 3- Servicios No Personales | 173.775.575 | 168.775.575 | 5.000.000 |
| TOTAL | 290.526.309 | 285.526.309 | 5.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección Provincial de Minería

Programa N° 27: Fiscalización Minera

Su objetivo es regular y controlar las actividades mineras, a fin de que se adecuen al cuadro normativo existente a nivel nacional y provincial; procurando el respeto por el medio ambiente en el cual se desarrollan, como así también de impulsar y fomentar la actividad minera a través de distintos planes dentro del marco de la minería social.

Además se encarga de fiscalizar y supervisar las actividades extractivas mineras en la Provincia de San Luis, obteniendo datos de utilidad para evaluar los posibles impactos del cambio climático en la actividad minera, aumentar su resiliencia y contribuir a su adaptación.

Así como también, operar en cualquier segmento de la cadena de valor de las sustancias minerales, metalíferas y no metalíferas, rocas de aplicación, rocas ornamentales, vapores endógenos y los derivados de todos los productos enunciados en los procesos de prospección, exploración, explotación, molienda, fundición, refinación, industrialización, comercialización, logística y otros servicios relacionados de los productos enunciados, pudiendo realizar estos procesos por sí o por terceros.

Generar acciones para el desarrollo de la minería y de los productores de la Provincia, incorporando valor agregado en la cadena productiva, industrial y comercial promoviendo la integración con los demás actores económicos y la radicación de actuales industrias de base minera, líderes a nivel nacional e internacional, en cercanía a las fuentes de sus principales recursos productivos, con el objeto de generar procesos de valorización sostenible de la actividad minera provincial, pudiendo efectuar asociaciones verticales y horizontales con productores y empresas relacionadas directa o indirectamente con el sector minero y las actividades conexas tales como la provisión de bienes y servicios entre otros.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 373.750.000 | 373.750.000 |
| 5.5.2- Transferencias | 20.000.000 | 20.000.000 |
| TOTAL | 393.750.000 | 393.750.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Fortalecimiento de la Competitividad

Programa N° 28: Investigación de Desarrollo de la Competitividad

A través de esta Dirección se pretende diseñar y articular las acciones que resulten conducentes para fortalecer y potenciar la competitividad de los actores productivos provinciales; investigar, establecer, determinar y desarrollar nuevos productos y mercados.

Objetivos Específicos:

✓ Asistir al sector privado, en la innovación y aplicación de nuevas tecnologías, recursos y sistemas para la elaboración y gestión de políticas y proyectos productivos, a efectos de mejorar la competitividad del tejido económico provincial.

✓ Ejercer el control y fiscalización de la Ley N° VIII-1092-2022, de Fomento a las Inversiones en la Provincia de San Luis.

✓ Introducir prácticas agrícolas más eficientes en las diferentes áreas que involucra el sector agroindustrial, así como en los demás procesos de la cadena donde se agregue valor y/o donde la materia prima sufra transformaciones.

✓ Incentivar la investigación para el desarrollo de nuevas modalidades productivas.

✓ Diagramar herramientas tecnológicas con el fin de mejorar los procesos, servicios o productos industriales, para lograr un cambio positivo en sus negocios.

✓ Promover la innovación en el sector, desde la producción hasta la industrialización y comercialización de productos agropecuarios, mineros, industriales y de servicios.

✓ Propiciar el acercamiento tecnológico para incrementar la eficiencia agroindustrial y a través del desarrollo de Pymes y microemprendimientos.

✓ Incentivar sistemas productivos con incorporación de tecnologías tanto en procesos como de sistemas.

✓ Promover el desarrollo económico provincial a través del crecimiento de sus cadenas productivas en los diferentes sectores de la actividad económica provincial.

✓ Mejorar la efectividad y la articulación de políticas públicas - privadas.

✓ Procurar la innovación y adaptación de las cadenas productivas a las condiciones del mercado y la demanda.

✓ Impulsar acciones tendientes a que los actores provinciales, vinculados a la cadena de valor agroindustrial y minero industrial, incrementen la competitividad del sector mediante su integración y articulación.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------------------|----------|----------------------|
| Promover el fortalecimiento de la competitividad. | Productores Emprendedores | 1.530 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- Rentas Generales |
|--------------|-------------------|---|
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 18: Dirección de Fortalecimiento de la Competitividad

Programa N° 28: Investigación de Desarrollo de la Competitividad

Subprograma N° 01: Competitividad Provincial

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 3.604.000 | 3.604.000 |
| 3- Servicios No Personales | 39.100.000 | 39.100.000 |
| TOTAL | 42.704.000 | 42.704.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 19: Dirección de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales

Programa N° 29: Desarrollo Productivo Regional

La Dirección de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales tiene a su cargo coordinar un espacio de trabajo con el objetivo de avanzar en mejoras de los niveles de competitividad sin perder de vista los temas coyunturales de todos los sectores productivos. Se busca procurar, promover y organizar un ámbito de encuentro público-privado para el trabajo, el debate y la puesta en común, integrado por actores económicos del sector privado, referentes del sector público y de las instituciones no gubernamentales, que con perspectiva sectorial e interdisciplinaria, interactúan en el ámbito de la Provincia, demostrado que es precisamente el diálogo la herramienta por excelencia para producir políticas con una agenda integral de cada sector con el objetivo de aportar al desarrollo productivo, el fortalecimiento de la competitividad, la generación de valor y la creación de trabajo.

Esta es la vía para lograr un desarrollo federal, con generación de empleo de calidad y la proyección de nuestros productos y servicios al mundo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Jornadas de desarrollo productivo regional. | Plenarios | 7 | Anual |
| Congresos articulación universitaria-actores económicos. | Congresos | 3 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 19: Dirección de Mesas Sectoriales y Mesas Regionales

Programa N° 29: Desarrollo Productivo Regional

Subprograma N° 01: Mesas Regionales y Mesas Sectoriales

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 3.821.005 | 3.821.005 |
| 3- Servicios No Personales | 147.900.000 | 147.900.000 |
| 5.1- Transferencias | 100.000.000 | 100.000.000 |
| TOTAL | 251.721.005 | 251.721.005 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 20: Dirección de Industria Frigorífica

Programa N° 30: Frigoríficos Provinciales

Este Programa busca promover la industria frigorífica en la Provincia de San Luis planificando y desarrollando las políticas públicas que fortalezcan la competitividad y la diversificación de la producción en la industria de la carne. Articulando los medios, recursos y factores que faciliten el logro de lo anteriormente expuesto.

Adicionalmente, promover la producción y valor agregado en origen de los diferentes tipos de carnes, integrando la cadena de valor y desarrollando la economía circular en la industria frigorífica provincial.

Estas acciones permitirán ampliar la oferta laboral, local y regional de mano de obra especializada, permitiendo la generación de empleo genuino.

Objetivos Específicos:

- ✓ Puesta en operación del frigorífico de San Martín ubicado en el departamento homónimo en la zona de la Provincia, como categoría "C" (tránsito provincial) para faena de bovinos, ovinos y caprinos.
- ✓ Puesta en operación del frigorífico de Unión, ubicado en el departamento Dupuy en la zona sur de la Provincia como categoría "C" (tránsito provincial) con posibilidades de ascender a categoría "B" (tránsito federal) para faena de bovinos y porcinos.
- ✓ Ampliación de la red eléctrica de abastecimiento del frigorífico de Justo Daract, aumentando la misma de los 60Kw actuales a 200Kw.
- ✓ Articular la cadena de valor de la carne mediante la realización de jornadas y capacitaciones.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Puesta en operación frigorífico Unión. | Cabezas faenadas | 12.700 | Anual |
| Puesta en operación frigorífico Unión. | Cabezas faenadas | 6.700 | Anual |
| Jornadas de desarrollo. | Jornadas | 2 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 20: Dirección de Industria Frigorífica

Programa N° 30: Frigoríficos Provinciales

Subprograma N° 01: Promoción a la Industria Frigorífica

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 60.000.000 | 60.000.000 |
| TOTAL | 60.000.000 | 60.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 21: Dirección de Desarrollo Agropecuario

Programa N° 31: Producción Agrícola, Animal y Forestal

El Programa tiene por objetivo brindar todas las herramientas técnicas para la mejora en la productividad y competitividad de la cadena agroalimentaria provincial con especial hincapié en la mejora de las condiciones de vida del poblador rural.

Sistema de Información Agropecuaria: actualización de información productiva y económica relevante para la toma de decisiones vinculadas a la producción agrícola-ganadera.

Capacitación: Mediante la organización de eventos de nivel provincial, nacional e internacional. Formación de GAPs (Grupos Agro Productivos) con asesoramiento de un profesional de las ciencias agropecuarias. Dictado de cursos de capacitación para el personal.

Planes Sanitarios y de Mejoramiento Genético: Plan de Diagnóstico y Control de Enfermedades Reproductivas en bovinos, caprinos y cerdos. Reposición de reproductores bovinos, ovinos y caprinos en caso de resultar positivos para enfermedades zoonóticas o reproductivas. Prevención de enfermedades vinculadas a la producción apícola.

Buenas Prácticas Agropecuarias: Creación del Plan BPAs San Luis mediante incentivos económicos a aquellos productores que incorporen buenas prácticas agropecuarias. Lanzamiento del Plan de Manejo de Suelos, Picadas contra Fuego y Plan Caminos Productivos. Relanzamiento del Plan Ganadero y de Fomento Agrícola.

Plan Pasturas Perennes: incorporación de herramientas para mejorar el manejo, disponibilidad y productividad forrajera mediante financiamiento y asistencia técnica.

Plan del Campo a la Góndola: brindar herramientas para facilitar el acceso a mercados de consumo. Desarrollo de cadenas agropecuarias estratégicas: avícola, apícola, caprina y ovina.

Mejoras de la Calidad de Vida del Poblador Rural: estímulo a la mejora de viviendas rurales, acceso al agua, conectividad y electrificación rural.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------------|----------|----------------------|
| Plan de desarrollo ganadero y fomento agrícola. | Planes aprobados | 50 | Anual |
| Plan de desarrollo frutihortícola. | Planes aprobados | 100 | Anual |
| Plan sanitario provincial. | Número de muestras analizadas | 30.000 | Anual |
| Plan Pasturas perennes. | Número de productores | 100 | Anual |
| Plan del campo a la góndola. | Planes aprobados | 250 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|-------------------------|----------------------|
| 01 | Desarrollo Agropecuario | 2.308.680.000 |
| | TOTAL | 2.308.680.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| 2- Bienes de Consumo | 11.305.000 | 11.305.000 |
| 3- Servicios No Personales | 397.375.000 | 397.375.000 |
| 5.1- Transferencias | 600.000.000 | 600.000.000 |
| 5.2- Transferencias | 300.000.000 | 300.000.000 |
| 6- Préstamos | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| TOTAL | 2.325.397.174 | 2.325.397.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 22: Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables

Programa N° 32: Desarrollo de Energía Sustentable y Competitividad Industrial

Esta Dirección tiene como objetivo el apoyo y la asistencia al desarrollo industrial para brindar las mejores condiciones de competitividad para el fortalecimiento y generación de fuentes de trabajo y para fomentar la innovación tecnológica.

Objetivos Específicos:

✓ Proponer acciones de desarrollo y de fomento a la inversión privada, a través de estrategias y proyectos que tiendan a la generación y fortalecimiento del tejido económico industrial de la Provincia, de modo tal que las empresas inviertan y reinviertan en la misma, generando o aumentando los puestos de trabajo genuino, promoviendo el comercio San Luis y el desarrollo de proveedores locales.

✓ Evaluar, proponer e implementar medidas para el reacondicionamiento, modernización, readecuación y puesta en valor de los parques industriales ubicados dentro del territorio provincial, buscando la aplicación y el fortalecimiento del Fondo de Preservación del Patrimonio Productivo Provincial, con acciones de inspección y control del cumplimiento de proyectos productivos de empresas instaladas en los parques industriales de jurisdicción provincial, garantizando la óptima utilización de estas zonas industriales.

✓ Cierre perimetral intramuros de los parques industriales de la ciudad, esto permitirá dar mayor seguridad a los predios, brindar un servicio de mantenimiento y un servicio de vigilancia privada para todo el predio, y contar con una única puerta de ingreso/egreso para mejor y mayor control de accesos, impedir las usurpaciones y los ingresos de animales.

✓ Proponer acciones de fomento y desarrollo de la inversión privada y estatal, en el área de energías sustentables, priorizando la economía circular para el mejor aprovechamiento de los recursos.

✓ Facilitar la radicación de inversiones de generación y autogeneración de energías sustentables de diversos tipos: eólica, solar, bioenergía, con el objetivo de ayudar a las empresas a bajar sus costos operativos y a colaborar con el cuidado del medio ambiente.

✓ Propiciar las instalaciones de kit fotovoltaicos en áreas rurales para personas con escaso poder adquisitivo para obtenerlas y brindar energía eléctrica, como así mismo el recambio de unidades de baterías agotadas o paneles dañados a fin de lograr el uso apropiado de los equipos instalados en años anteriores de manera tal que permita a esas familias el acceso a una vida digna.

✓ Promover el recambio de tecnología rural en el aspecto de recolección de agua en pozos, incorporando bombas solares sumergibles centrífugas en toda la Provincia, en reemplazo y/o colaboración de molinos de viento, dando una estabilidad en la producción pecuaria y en las viviendas rurales.

✓ Facilitar las inversiones en nuevas tecnologías que impliquen innovación en la aplicación y uso de recursos renovables.

✓ Capacitar a los distintos usuarios en la utilización de los equipos y en el cambio de costumbres energéticas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Parques Industriales. | Limpieza | 2 | Anual |
| Parques Industriales del interior provincial. | Desarrollo | 4 | Anual |
| Predios y fábricas abandonados. | Recupero | 10 | Anual |
| Recambio de paneles dañados. | Paneles | 1.500 | Anual |
| Colocación de bombas solares sumergibles centrífugas. | Bombas | 500 | Anual |
| Subsidios para implementar en la industria en la compra de paneles fotovoltaicos. | Subsidios | 30 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 22: Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables

Programa N° 32: Desarrollo de Energía Sustentable y Competitividad Industrial

Subprograma N° 01: Desarrollo Industrial

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 13.878.919 | 13.878.919 |
| 3- Servicios No Personales | 440.000.000 | 440.000.000 |
| TOTAL | 453.878.919 | 453.878.919 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 22: Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables

Programa N° 32: Desarrollo de Energía Sustentable y Competitividad Industrial

Subprograma N° 02: Energías Sustentables

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 808.000.000 | 808.000.000 |
| 5.2- Transferencias | 2.724.557.335 | 2.724.557.335 |
| TOTAL | 3.532.557.335 | 3.532.557.335 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

El fortalecimiento del comercio de productos y servicios requiere de un trabajo mancomunado tripartito, entre el Estado, el sector empresarial y las entidades que nuclean a los distintos sectores económicos, a los efectos de diseñar redes de colaboración que apunten a su crecimiento y fortalecimiento.

En ese sentido la planificación y ejecución de políticas públicas necesarias para potenciar, agilizar y afianzar las actividades comerciales de productos y servicios requiere de un Plan Estratégico, el cual estará guiado por una serie de principios o ejes transversales a todas sus acciones, con lo cual se establece que cada decisión tomada tenga como objetivo el bienestar y la prosperidad de todos los habitantes de esta Provincia.

Objetivos Específicos:

- ✓ Definir políticas de fomento del comercio interno, celebrando acuerdos con organismos públicos y/o privados en el ámbito nacional, provincial y/o municipal para el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la promoción, expansión y desarrollo de la comercialización provincial.
- ✓ Elaborar acuerdos entre el sector público y privado, universidades y demás instituciones de la ciencia y la educación a los efectos de lograr programas de formación y capacitación de los actores económicos del sector.
- ✓ Diseñar e implementar un sistema estadístico sobre la comercialización que contengan a las distintas cadenas de valor a los efectos de lograr una retroalimentación necesaria para la implementación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo del comercio provincial.
- ✓ Organizar y mantener un registro ordenado de los mercados, canales de comercialización y distribución de bienes de consumo y servicios, elaborando informes sobre su funcionamiento, administración, capacidad y otras características que contribuyan al conocimiento real del sector, elaborando informes que reflejen la situación comercial en el ámbito provincial.
- ✓ Fomentar la implementación de políticas públicas que permitan la sinergia, el cooperativismo y mutualismo entre los diferentes actores de la cadena productiva de la Provincia apuntalando a los actores más pequeños mediante programas de asesoría y/o capacitación.

| META FISICA | | | |
|--|---------------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Realización de congresos con las cámaras empresariales, jornadas y reuniones. | Eventos | 7 | Anual |
| Realizar convenios con empresas para la formación de recursos humanos y desarrollo de pos venta. | Personas capacitadas | 500 | Anual |
| Participación de productores locales en jornadas y eventos. | Convenios Rondas de negocios | 7 | Anual |
| Asesoramiento y acompañamiento para la formalización de emprendedores, comerciantes y productores. | Empresas | 1.250 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 16.717.174 | 16.717.174 |
| TOTAL | 16.717.174 | 16.717.174 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 01: Fortalecimiento y Promoción Comercial

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 510.000 | 510.000 |
| 3- Servicios No Personales | 225.250.000 | 225.250.000 |
| TOTAL | 225.760.000 | 225.760.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 02: Bolsa de Trabajo Compre San Luis

Tiene por objetivo la formación y capacitación laboral específica, vinculada a los servicios de reparación de pos venta con el fin, de brindar una salida laboral como prestadores de servicios técnicos autónomos, destinado a las personas desempleadas que se encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo Compre San Luis. Como finalización del curso se proveerá de un kit básico de herramientas.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 280.000.000 | 280.000.000 |
| TOTAL | 280.000.000 | 280.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 03: Fomento a la Producción y el Consumo Local

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 25.500.000 | 25.500.000 |
| TOTAL | 25.500.000 | 25.500.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 04: Sinergia Comercial y Promoción de la Producción Local

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 55.250.000 | 55.250.000 |
| TOTAL | 55.250.000 | 55.250.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 05: Motorización del Ecosistema Digital

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 17.000.000 | 17.000.000 |
| TOTAL | 17.000.000 | 17.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 06: Asesoramiento y Gestión de Indicadores Económicos

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.000.000 | 1.000.000 |
| TOTAL | 1.000.000 | 1.000.000 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Comercio y Servicios

Programa N° 33: Fortalecimiento y Promoción de Comercio y Servicios

Subprograma N° 07: Formación y Especialización Específica Laboral

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 17.000.000 | 17.000.000 |
| TOTAL | 17.000.000 | 17.000.000 |

JURISDICCION 15

SECRETARIA DE SAN LUIS LOGISTICA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 25: SECRETARIA DE SAN LUIS LOGISTICA

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría

Programa N° 34: Coordinación con Organismo Desconcentrado

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de San Luis Logística

Política Presupuestaria

La logística es un sector fundamental para el desarrollo económico de la Provincia de San Luis y es una base esencial en todos los procesos productivos, el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Actividades Logísticas está realizando importantes inversiones para mejorar la infraestructura y la competitividad del sector. El desarrollo de la logística es una oportunidad única para que San Luis se consolide como un centro de negocios regional. Las inversiones que se están realizando sentarán las bases para un futuro promisorio para el sector y para la Provincia en su conjunto. La Zona de Actividades Logísticas de Villa Mercedes (ZAL) se posiciona como un centro logístico estratégico para el transporte nacional e internacional, ofreciendo a las empresas de transporte una plataforma integral para sus operaciones con una ubicación estratégica ya que se encuentra en un punto clave del corredor bioceánico RN N° 7, con conexión directa a las rutas nacionales N° 8, 55 y 2B, lo que la convierte en un punto de acceso ideal para el transporte de mercaderías hacia y desde diferentes regiones del país y del exterior. Cuenta con una infraestructura moderna y completa, que incluye, la Zona Primaria Aduanera a través de la cual se realiza la recepción, despacho y almacenamiento de mercaderías bajo control aduanero. Terminales equipadas con tecnología de última generación para la carga y descarga eficiente de containers. Depósitos y espacios de almacenaje amplios y seguros para el almacenamiento de mercaderías de todo tipo. Servicios logísticos de valor agregado como empaquetado, etiquetado, control de inventario y gestión de la cadena de suministro y conectividad multimodal.

La ZAL está conectada a la red ferroviaria nacional, lo que permite el transporte intermodal de mercaderías, combinando el transporte terrestre con el ferroviario. San Luis logística se proyecta a mejorar continuamente la imagen institucional y profesional en sus distintos puntos de operaciones, por ello, es prioritario la construcción de naves con el fin de ampliar la capacidad de recepción y preparación de cargas para su posterior envío, por otro lado, la necesidad de mejorar e incrementar los tiempos operativos en maniobras de manipuleos y por razones de seguridad son prioritarios los trabajos de mantenimiento y puesta en valor en grúa pórtico. Se plantea la adquisición de dos cisternas para combustible (Gasoil y Nafta) para proveer a las maquinarias de uso interno, como así también una reserva de agua potable de unos 15.000 litros para generar un reservorio.

Dentro de lo que es Ente coordinador Zona Franca, se prevén la construcción de naves de almacenamiento para los usuarios indirectos con el fin de posibilitar la ampliación de la cartera de clientes y la prestación de servicios que se ofrecen. Respecto de la zona primaria aduanera, se prevé la

adquisición de silos de almacenamiento y verificación, rampa de carga y descarga de granos y habilitación de una playa con sistema de seguridad que promoverá una ampliación significativa de la cantidad de camiones que hacen aduana en San Luis.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 15 | 25 | | | Secretaría de San Luis Logística | 4.031.205.410 |
| | | 01-02 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría | 1.408.823.985 |
| | | | 34 | Coordinación con Organismo Desconcentrado | 2.622.381.425 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de San Luis Logística

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.408.823.985 | 1.408.823.985 |
| TOTAL | 1.408.823.985 | 1.408.823.985 |

Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora N° 25: Secretaría de San Luis Logística

Programa N° 34: Coordinación con Organismo Desconcentrado

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.5.2- Transferencias | 633.381.425 | 633.381.425 |
| 5.5.7- Transferencias | 1.989.000.000 | 1.989.000.000 |
| TOTAL | 2.622.381.425 | 2.622.381.425 |

JURISDICCION 16

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Atención Social de Emergencia

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA

Programa Nº 17: Desarrollo, Promoción y Protección Familiar

Subprograma Nº 01: Jardines Maternales

Programa Nº 18: Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores

Unidad Ejecutora Nº 12: DIRECCION DE INCLUSION LABORAL

Programa Nº 19: Inclusión Social - Preventores

Subprograma Nº 01: Convenio Sector Privado - Subsidio al Empleo

Programa Nº 20: Reconocimiento a los Héroes de Malvinas de la Provincia de San Luis

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL

Programa Nº 21: Abordaje Comunitario y Promoción de Derechos Humanos

Subprograma Nº 01: Gestión de Barrios Populares

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION INTEGRAL DE LA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD

Programa Nº 22: Atención Integral, Seguimiento y Control de Casos

Subprograma Nº 01: Centro Integral de Autonomía

Programa Nº 23: Fortalecimiento Políticas de Igualdad de Género

Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION COOPERATIVA Y MUTUALES

Programa Nº 24: Cooperativa y Mutuales

Unidad Ejecutora Nº 16: DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL

Programa Nº 25: Desarrollo Territorial y Hábitat

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Humano

Política Presupuestaria

El Ministerio de Desarrollo Humano es el organismo encargado de acompañar y asistir el desarrollo de vida de las personas que requieran de un acompañamiento y ayuda desde su infancia hasta adultos mayores, todo ello en un marco de equidad, protección de derechos, inclusión social e igualdad de oportunidades, planificando y ejecutando acciones que promueven el desarrollo humano de cada ciudadano de la Provincia, en especial la atención a la población vulnerable, generando oportunidades, desarrollando sus capacidades, mejorando sus condiciones de vida, todo ello orientado a la reconstrucción del tejido social.

Asimismo, articula sus acciones mediante sus direcciones y de esta forma se construye un trabajo interdisciplinario que le permite abordar la temática con eficiencia.

Objetivos Específicos:

✓ Promover y alcanzar para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia el mayor bienestar teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades e intereses.

✓ Prevenir y proteger integralmente la niñez y adolescencia, generando políticas articuladas y transversales, que posibiliten identificar obstáculos y dificultades para poder llegar a todos los niños, niñas y adolescentes.

✓ Promover el desarrollo integral infantil y adolescente priorizando el trabajo con sectores en situación de vulnerabilidad social.

✓ Desarrollar e implementar actividades tendientes al crecimiento y desarrollo saludable de la primera infancia en situación de vulnerabilidad social brindando atención integral en Centros de Primera Infancia (CPI) y Jardines Maternales.

✓ Promover y garantizar la planificación y ejecución de políticas de la niñez, adolescencia y familia.

✓ Trabajar en conjunto con municipios, organismos públicos y de la sociedad civil que tengan injerencia en la problemática inherente a la niñez, adolescencia y familia.

✓ Promover y garantizar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en los distintos sectores provinciales, como sujetos de derecho y en pleno desarrollo.

✓ Coordinar las acciones y actividades que realicen los beneficiarios del plan de inclusión social y fomentar la creación de nuevos emprendimientos culturales, alentando y favoreciendo el desarrollo integral de los beneficiarios.

- ✓ Promover la articulación con instituciones educativas con el objeto de lograr que los beneficiarios puedan terminar la escuela primaria y/o secundaria de manera formal.
- ✓ Implementar políticas públicas para generar oportunidades de empleo a través de convenios y capacitaciones, para lograr una formación integral de los beneficiarios del plan.
- ✓ Diseñar e implementar políticas que faciliten el acceso a financiamiento de los beneficiarios para el desarrollo de sus proyectos productivos y formativos.
- ✓ Diseñar y desarrollar políticas sociales inclusivas e integrales, con el objetivo de alcanzar estándares de soberanía alimentaria, capaces de compensar el ingreso familiar y el desarrollo socioeconómico de los sectores más vulnerables de la población.
- ✓ Desarrollar proyectos de educación alimentaria y nutricional destinados a responsables de los servicios, organizaciones sociales y beneficiarios.
- ✓ Diseñar e implementar programas y proyectos tendientes a la igualdad, que fomenten el respeto a la mujer y al colectivo LGTBIQ+.
- ✓ Implementar programas y proyectos de prevención y asistencia a las víctimas de la violencia intrafamiliar, violencia doméstica, maltrato infanto-juvenil y, delitos contra la integridad sexual de la mujer y del colectivo LGTBIQ+.
- ✓ Fortalecer, difundir y facilitar el acceso a los recursos de los programas y servicios relacionados con temas de violencia doméstica, salud sexual y reproductiva, talleres que capaciten para una salida laboral, entre otros.
- ✓ Asistir a las víctimas de delitos contra la integridad sexual y diseñar e implementar programas destinados a la atención, educación y prevención.
- ✓ Diseñar políticas y programas de prevención y contención a las víctimas relacionadas con delitos de trata de personas, explotación infantil y el abuso de poder.
- ✓ Asistir a la Dirección en todo lo atinente a la Ley Nacional N° 20.337 de Cooperativas y la Ley Nacional N° 20.321 de Mutuales y todas las normas que rigen en dichas materias.
- ✓ Intervenir en toda gestión para la constitución de nuevas cooperativas y mutuales.
- ✓ Proteger de manera integral a los adultos mayores, conforme a lo establecido en la Ley N° I-0016-2004 (5643 *R), desarrollando políticas y coordinando acciones que faciliten su integración en todos los ámbitos sociales.
- ✓ Desarrollar los mecanismos que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad a viviendas dignas.
- ✓ Asignar las viviendas, procediendo a su adjudicación y suscripción de los contratos respectivos.

✓ Cooperar en toda gestión para la constitución de nuevas cooperativas y mutuales, dentro del marco de la Resolución N° 2037/03. Trabajo conjunto con el Ministerio de Educación para promocionar y conformar cooperativas escolares, conforme con el Art. 90° de la Ley Nacional de Educación.

✓ Articular acciones con el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial N° II-1088-2022, a fin de incorporar la enseñanza teórico-práctica obligatoria del cooperativismo en los procesos de formación llevados a cabo en los establecimientos educativos de la Provincia en todos sus niveles y capacitar en cooperativismo a los docentes de todos los niveles de la Provincia de San Luis.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|---|------------------------|
| 16 | | | | Ministerio de Desarrollo Humano | 171.853.026.798 |
| | 10 | | | Ministerio de Desarrollo Humano | 7.411.576.836 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 7.291.576.836 |
| | | | 16 | Atención Social de Emergencia | 120.000.000 |
| | 11 | | | Dirección Primera Infancia y Familia | 984.934.999 |
| | | | 17 | Desarrollo, Promoción y Protección Familiar | 795.484.177 |
| | | | 01 | Jardines Maternales | 148.554.000 |
| | | | 18 | Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores | 40.896.822 |
| | 12 | | | Dirección de Inclusión Laboral | 131.240.554.503 |
| | | | 19 | Inclusión Social - Preventores | 128.384.097.053 |
| | | | 01 | Convenio Sector Privado - Subsidio al Empleo | 1.962.764.650 |
| | | | 20 | Reconocimiento a los Héroes de Malvinas de la Provincia de San Luis | 893.692.800 |
| | 13 | | | Dirección Emergencia Social | 17.798.117.249 |
| | | | 21 | Abordaje Comunitario y Promoción de Derechos Humanos | 16.765.085.399 |
| | | | 01 | Gestión de Barrios Populares | 1.033.031.850 |
| | 14 | | | Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad | 1.950.508.586 |
| | | | 22 | Atención Integral, Seguimiento y Control de Casos | 1.365.161.082 |
| | | | 01 | Centro Integral de Autonomía | 313.272.998 |
| | | | 23 | Fortalecimiento Políticas de Igualdad de Género | 272.074.506 |
| | 15 | | | Dirección Cooperativa y Mutuales | 10.567.249.325 |
| | | | 24 | Cooperativa y Mutuales | 10.567.249.325 |
| | 16 | | | Dirección de Viviendas y Regularización Dominial | 1.900.085.300 |
| | | | 25 | Desarrollo Territorial y Hábitat | 1.900.085.300 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Humano

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 6.899.750.604 | 6.899.750.604 |
| 2- Bienes de Consumo | 13.393.800 | 13.393.800 |
| 3- Servicios No Personales | 210.154.842 | 210.154.842 |
| 4- Bienes de Uso | 168.277.590 | 168.277.590 |
| TOTAL | 7.291.576.836 | 7.291.576.836 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Desarrollo Humano

Programa N° 16: Atención Social de Emergencia

Dentro de sus competencias se encuentra la asistencia directa y urgente de los sectores carenciados de nuestra sociedad y se expande en el ámbito de toda nuestra Provincia, efectuándose mediante el otorgamiento de subsidios que representan la ayuda necesaria para satisfacer las más diversas necesidades esenciales, priorizando aquellas atinentes a la salud, alimentación y emergencia social.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Otorgamiento de ayudas económicas a personas y/o grupo familiar que se encuentren en estado de vulnerabilidad. | Subsidios | 120 | Anual |
| | Pasajes | 75 | |
| | Sepelios | 150 | |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 120.000.000 | 120.000.000 |
| TOTAL | 120.000.000 | 120.000.000 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Primera Infancia y Familia

Programa N° 17: Desarrollo, Promoción y Protección Familiar

Este Programa tiene como objetivos:

- ✓ Promover y alcanzar para los niños, niñas y adolescentes de la Provincia el mayor bienestar teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades e intereses.
- ✓ Prevenir y proteger integralmente la niñez y adolescencia, generando políticas articuladas y transversales, que posibiliten identificar obstáculos y dificultades para poder llegar a todos los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Proporcionar un marco jurídico que contemple la nueva visión de la niñez y adolescencia, considerando a los niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos.
- ✓ Iniciar un proceso para implicar a los niños, niñas y adolescentes en la planificación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y acciones que los involucre.
- ✓ Desarrollar e implementar políticas públicas que generen las condiciones de aplicabilidad para el cumplimiento efectivo de sus derechos.
- ✓ Asegurar la protección de la familia y la promoción de las acciones individuales, grupales y comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población.
- ✓ Promover el desarrollo integral infantil y adolescente, priorizando el trabajo con sectores en situación de vulnerabilidad social.
- ✓ Activar la red con otros organismos del Estado y de la sociedad civil para intervenir ante la amenaza o vulneración de derechos y garantías con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias, desde un abordaje integral.
- ✓ Asistir y participar a los diferentes encuentros nacionales, regionales, internacionales donde se fijan las políticas para el territorio nacional para su ejecución a nivel de territorio provincial.

El Sistema de Familia Solidaria, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° IV-0871-2013, deberá garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores, de vivir en familia, es decir, la Provincia cuenta con la modalidad de acogimiento familiar del Sistema de Familia Solidaria.

La mencionada Ley provincial prevé dentro de los cuidados alternativos, dos grandes modalidades de acogimiento familiar. Por un lado, el acogimiento familiar extenso, que implica familias que tenían una relación previa de proximidad con aquella niña, niño y adolescente, persona con discapacidad o adulto mayor que acogen; puede ser a través de algún grado de parentesco (en el

caso de que sea parte de la familia extensa), o mediante una misma comunidad como, por ejemplo, vecinos del barrio (referentes afectivos). Por otro lado, existe el acogimiento familiar ajeno, con las que no media ninguna relación previa con la persona que acogen.

Siendo importante mencionar que el marco de la Ley, proporciona la perspectiva integral, que implica que nuestro trabajo este enfocado en una lógica hacia el respeto de las identidades, evitándose incurrir en prácticas que reproduzcan lógicas binarias de género, estereotipos y roles sexistas que interfieran en el desarrollo subjetivo personal de quienes se asiste, considerando las necesidades de cada persona, teniendo en cuenta sus características particulares y del entorno del cual provienen.

Además de posibilitar talleres de difusión y campañas de publicidad destinados a la captación de familias postulantes, dictados por el equipo técnico profesional, abordando temáticas sobre crianza respetuosa, sin violencia, contención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, psicológica y/o sexual, prevención de embarazos adolescentes, entre otras problemáticas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------|----------|----------------------|
| Creación de redes de fortalecimiento y ejecución de las políticas públicas. | Creación de Redes | 4 | Anual |
| Capacitaciones a equipos técnicos y recursos humanos. | Capacitaciones | 2 | Anual |
| Seguimientos de Familias Solidarias. | Familias | 160 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 596.709.359 | 596.709.359 |
| 2- Bienes de Consumo | 18.114.818 | 18.114.818 |
| 3- Servicios No Personales | 23.220.000 | 23.220.000 |
| 5.1- Transferencias | 157.440.000 | 157.440.000 |
| TOTAL | 795.484.177 | 795.484.177 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Primera Infancia y Familia

Programa N° 17: Desarrollo, Promoción y Protección Familiar

Subprograma N° 01: Jardines Maternales

En la Provincia de San Luis los Centros de Desarrollo Infantil son establecimientos de contención, preventivos y de proyección social donde se recibe y atiende a los niños desde los cuarenta y cinco días a los dos años y medio. Se brinda un ambiente propicio de cuidado, proyección, confianza y seguridad promoviendo el desarrollo adecuado y sano del niño en su primera infancia. Esto, a través de actividades educativas maternas que cuidan de dar continuidad a la que los padres en su familia dan de manera amorosa y sostenida, y si no fuera así, desde el Centro se colabora para que ello se dé.

Los fines y objetivos de estos Centros giran alrededor de ejes educativos familiares tales como la estimulación temprana, recreación lúdica y mirada atenta a la evolución sana y acorde de todas las dimensiones que un niño debiese desarrollar: nutricional, de higiene, cognitivo/volitivo, afectivo y social, en definitiva, un desarrollo integral y armónico.

El enfoque socio-pedagógico que se trabaja en estos establecimientos está orientado a sostener el valor insustituible de la familia, sus derechos y deberes fundamentales en medio de la sociedad, sin perder de vista también, la influencia del medio social y cultural en la que está inserta. Asimismo, en este enfoque, toma gran relevancia la protección de cada niño para que crezca sano, amado y cuidado en el seno familiar, de no ser así, el accionar del Estado está presente para apoyar, propiciar y brindar otras opciones adecuadas a fin de subsanar tal carencia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|--------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Evento en conmemoración al día de los jardines maternas. | Eventos | 1 | Anual |
| Creación de espacios amigos de la lactancia. | Centros de Desarrollo Infantil | 10 | Anual |
| Otorgamiento de subsidios con cargo a rendir a las cooperadoras de los Centros. | Subsidios | 20 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 2.430.000 | 2.430.000 |
| 3- Servicios No Personales | 30.924.000 | 30.924.000 |
| 5.1- Transferencias | 115.200.000 | 115.200.000 |
| TOTAL | 148.554.000 | 148.554.000 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Primera Infancia y Familia

Programa N° 18: Fortalecimiento y Promoción de los Derechos de Personas Mayores

Se trabaja asegurando a las personas de la tercera edad una protección integral que revalorice su rol como protagonista de esta sociedad, abordando problemáticas múltiples que se plantean en el ámbito familiar y social, estimulando programas que tiendan a su asistencia plena, por cuenta y cargo de sus familiares. En caso de desamparo, corresponde al estado, proveer dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de institutos, fundaciones, hogares o centros de día, asistencia integral domiciliaria, con políticas públicas de reconstrucción del tejido social, planificadas y elaboradas por la Dirección, a los fines de la protección de los derechos y la integración de los adultos mayores en la comunidad. Esta Dirección despliega sus actividades en todo el territorio de la Provincia, diseñando, planificando y ejecutando políticas públicas de promoción y protección integral, garantizando el ejercicio pleno y permanente de los derechos y garantías, por demanda espontánea u oficio judicial, ante las distintas situaciones de vulnerabilidad social, respetando la condición de sujeto de derecho, considerando la vida en familia como una condición social y cultural, con organismos municipales, provinciales y nacionales. Se generan talleres para el bienestar integral que incluyen: salud, educación, deporte y cultura.

La vinculación con los Centros de Jubilados, es un eje fundamental de las políticas públicas y por ello se lanzó el Programa Grandes Amigos, iniciativa de trabajo integral con personas mayores, en áreas de deporte, cultura, tecnología, juegos de ingenio, educación y personas jurídicas, en conjunto con otros organismos, a fin de consolidar la participación social, cultural y deportiva.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Eventos en conmemoración a días específicos. | Eventos | 2 | Anual |
| Capacitaciones a equipo técnico. | Capacitaciones | 2 | Anual |
| Otorgamiento de subsidios a Centros de Jubilados. | Subsidios | 10 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 6.576.822 | 6.576.822 |
| 3- Servicios No Personales | 4.320.000 | 4.320.000 |
| 5.1- Transferencias | 30.000.000 | 30.000.000 |
| TOTAL | 40.896.822 | 40.896.822 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Inclusión Laboral

Programa N° 19: Inclusión Social - Preventores

Este Programa define la inclusión laboral como un proceso que va más allá de la simple integración. Se trata de crear las condiciones necesarias para que las personas en riesgo de pobreza y exclusión social puedan ejercer sus derechos, desarrollar sus capacidades y participar activamente en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Todas las personas, independientemente de su origen, condición socioeconómica o cualquier otra característica personal, tienen derecho a las mismas oportunidades para desarrollarse plenamente.

Se reconoce la importancia de abordar las desigualdades de género y promover la participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

Objetivos Específicos:

- ✓ Fortalecer la articulación entre diferentes actores públicos y privados para optimizar el uso de recursos y maximizar el impacto de las intervenciones.
- ✓ Brindar a los beneficiarios las herramientas y conocimientos necesarios para insertarse en el mercado laboral y desarrollar sus habilidades productivas.
- ✓ Fomentar el acceso a la educación y la cultura como elementos esenciales para el desarrollo personal y la construcción de ciudadanía.
- ✓ Generar alianzas estratégicas con empresas para facilitar la inserción laboral de los beneficiarios y promover la responsabilidad social empresarial.
- ✓ Implementar espacios de diálogo y concertación en cada región provincial para identificar necesidades específicas y diseñar soluciones conjuntas.
- ✓ Asegurar que los beneficiarios cuenten con los recursos materiales necesarios para desempeñar sus tareas de manera efectiva.
- ✓ Facilitar el acceso a cursos y talleres de capacitación que permitan adquirir las habilidades y conocimientos requeridos por el mercado laboral actual.
- ✓ Brindar una amplia gama de opciones formativas, desde cursos de corta duración, hasta carreras terciarias y universitarias, para atender las necesidades e intereses de cada persona.
- ✓ Promover la creación y el fortalecimiento de cooperativas como modelo de trabajo asociativo que fomente la autogestión, la solidaridad y el desarrollo local.

✓ Facilitar la vinculación con empresas para la contratación de personas capacitadas, fomentando prácticas inclusivas y responsables.

✓ Brindar apoyo y asesoramiento para la creación y desarrollo de emprendimientos personales, promoviendo el espíritu emprendedor y la generación de oportunidades de autoempleo.

✓ Gestionar pasantías, becas y otras modalidades de inserción laboral en organismos públicos y organizaciones no gubernamentales, ampliando las opciones de empleo y experiencia profesional.

La promoción a la inclusión laboral, es un proceso complejo que requiere de un compromiso sostenido por parte del Estado, la sociedad civil y el sector privado. A través de la implementación de estrategias integrales y la puesta en marcha de programas como este, se puede contribuir a construir una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, donde todas las personas tengan la posibilidad de desarrollar su potencial y contribuir al bien común.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Contención de las personas incluidas en el plan. | Beneficiarios | 22.000 | Anual |
| Finalización de estudios primarios y secundarios. | Beneficiarios | 2.000 | Anual |
| Capacitación en oficios. | Beneficiarios | 5.000 | Anual |
| Convenios con empresas privadas. | Beneficiarios | 500 | Anual |
| Fomento emprendimientos privados. | Beneficiarios | 700 | Anual |
| Inserción laboral en entidades públicas y ONG. | Beneficiarios | 500 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1-Personal | 3.141.388.346 | 3.141.388.346 |
| 2- Bienes de Consumo | 12.968.000 | 12.968.000 |
| 3- Servicios No Personales | 18.500.707 | 18.500.707 |
| 5.1- Transferencias | 125.211.240.000 | 125.211.240.000 |
| TOTAL | 128.384.097.053 | 128.384.097.053 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Inclusión Laboral

Programa N° 19: Inclusión Social - Preventores

Subprograma N° 01: Convenio Sector Privado - Subsidio al Empleo

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 1.962.764.650 | 1.962.764.650 |
| TOTAL | 1.962.764.650 | 1.962.764.650 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección de Inclusión Laboral

Programa N° 20: Reconocimiento a los Héroes de Malvinas de la Provincia de San Luis

Este Programa, está diseñado para brindar apoyo y reconocimiento a los excombatientes de la Guerra de Malvinas y a los integrantes de la Brigada Heroica, en cumplimiento de la Ley Nacional de Reconocimiento a los Héroes de Malvinas. Este beneficio social, busca asegurar que estos individuos reciban el respaldo necesario en diversas áreas, incluyendo salud, educación, vivienda y asistencia económica, como un gesto de gratitud por su sacrificio y servicio.

Objetivos Específicos:

- ✓ Reconocimiento y Valoración: Brindar un reconocimiento oficial y tangible a los excombatientes de Malvinas y a los miembros de la Brigada Heroica, reflejando el agradecimiento del Estado por su valentía y compromiso.
- ✓ Apoyo Integral: Ofrecer una red de apoyo integral que incluya asistencia en salud, y apoyo en la mejora de condiciones habitacionales.
- ✓ Mejora de la Calidad de Vida: Facilitar el acceso a servicios y beneficios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, abordando necesidades específicas derivadas de su servicio y experiencias.
- ✓ Promoción de la Inclusión Social: Fomentar la inclusión y participación activa de los excombatientes y miembros de la Brigada Heroica en la sociedad, garantizando su plena integración y participación en las actividades comunitarias y en el mercado laboral.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Ayuda económica. | Beneficiarios | 140 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 893.692.800 | 893.692.800 |
| TOTAL | 893.692.800 | 893.692.800 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Emergencia Social

Programa N° 21: Abordaje Comunitario y Promoción de Derechos Humanos

La Dirección de Emergencia Social se enfoca en ofrecer una respuesta integral y efectiva ante situaciones de emergencia y en la promoción de políticas de acción social.

Objetivos Específicos:

✓ Intervención y Políticas de Acción Social: Desarrollar y aplicar políticas para la protección social y los derechos humanos.

✓ Protección Familiar y Comunitaria: Asegurar la protección de las familias y fomentar la participación comunitaria.

✓ Emergencias y Protocolos: Coordinar y establecer protocolos para la respuesta a emergencias en la Provincia.

✓ Programas y Servicios Sociales: Planificar y difundir programas de servicios sociales, incluyendo la desconcentración territorial.

✓ Contención y Orientación: Ofrecer contención, orientación y derivación para la demanda espontánea.

✓ Políticas Inclusivas y Desarrollo Socioeconómico: Diseñar políticas para la soberanía alimentaria y el desarrollo de sectores vulnerables.

✓ Atención a Emergencias Alimentarias: Colaborar en la atención de emergencias alimentarias y promover la educación nutricional.

✓ Fortalecimiento Familiar y Comunitario: Implementar programas de apoyo y promover la participación comunitaria.

✓ Coordinación Interinstitucional: Articular acciones con otros organismos para una atención integral y crear un sistema de alerta temprana para emergencias.

✓ Asistencia Alimentaria: Garantizar el acceso a alimentos básicos para personas en situación de vulnerabilidad, complementando políticas de emergencia alimentaria.

✓ Participación Comunitaria: Fortalecer la participación y el empoderamiento de los vecinos a través de talleres, eventos culturales y redes barriales.

✓ Programa Habitacional por autoconstrucción: Crear espacios habitacionales seguros promoviendo la integración social, para familias de toda la Provincia que lo necesiten, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y erradicar las construcciones peligrosas y precarias.

✓ Integración y Coordinación: Mejorar la cooperación entre sectores públicos y privados.

- ✓ Desarrollo de Capacidades Locales: Capacitar al personal en técnicas sostenibles de construcción.
- ✓ Monitoreo y Evaluación: Asegurar la calidad y sostenibilidad de los proyectos.
- ✓ Optimización de Recursos: Maximizar la eficiencia en el uso de recursos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------------|----------|----------------------|
| Emergencia Social- Asistencia a familias. | Familias | 15.000 | Anual |
| Centros de acompañamiento familiar. Equipamiento y gastos de funcionamiento. | Centros | 30 | Anual |
| Asistencia de infraestructura a familias vulnerables. | Familias | 3.000 | Anual |
| Programa Habitacional por autoconstrucción. | Módulos habitacionales | 2.400 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|------------------------------------|-----------------------|
| 01 | Acompañamiento y Desarrollo Social | 4.705.381.110 |
| 02 | Programa de Autoconstrucción | 12.000.000.000 |
| | TOTAL | 16.705.381.110 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 59.704.289 | 59.704.289 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.524.973.910 | 6.139.645.430 |
| 3- Servicios No Personales | 1.146.715.200 | 5.532.043.680 |
| 5.1- Transferencias | 13.033.692.000 | 5.033.692.000 |
| TOTAL | 16.765.085.399 | 16.765.085.399 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Emergencia Social

Programa N° 21: Abordaje Comunitario y Promoción de Derechos Humanos

Subprograma N° 01: Gestión de Barrios Populares

La Dirección Barrios Populares, surge en la Provincia de San Luis como respuesta local a la necesidad de tener una activa coordinación estatal entre las políticas públicas nacionales y las iniciativas provinciales, para la inclusión de los vecinos que actualmente viven en 32 barriadas reconocidas en el Registro Nacional de Barrios Populares.

La Ley de Barrios Populares, se enmarca en un contexto de reconocimiento del derecho internacional a los derechos humanos básicos y se alinea con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU. Los mismos reconocen el acceso seguro al agua, saneamiento y energía como facultades fundamentales para el bienestar de las personas y las comunidades. Además, en las sucesivas Declaraciones y Resoluciones adoptadas en las distintas Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, nuestro país ha reconocido que el acceso a una vivienda segura y a los servicios básicos es indispensable para el bienestar físico, psicológico, social y económico del ser humano.

Observatorio de Barrios Populares

Tiene como objetivo principal recabar datos y producir reportes sistematizados, de manera que sean útiles como diagnóstico, de la situación de los barrios populares para la ejecución de proyectos de integración socio urbana. También, es una herramienta basal para la planificación e implementación de políticas provinciales de contención social y desarrollo humano.

Los objetivos generales del observatorio son encuestar la incidencia de la pobreza y la indigencia en los barrios populares de la Provincia de San Luis; recopilar datos demográficos y socio ambientales tales como empleo, acceso a prestaciones estatales y composición de cada unidad doméstica. Identificar la situación de acceso a la red agua potable, la red de cloacas, la red de energía eléctrica y a la red de gas natural. También, observar problemáticas particulares de hábitat tales como la situación edilicia de las viviendas, su infraestructura, el nivel educativo y de escolarización de las personas y el acceso a la salud pública, obras sociales y prepagas. En cuanto a la situación dominial, se buscará identificar la situación de cada lote, su poseedor originario, las características de la posesión actual, el acceso al Certificado de Vivienda Familiar y la existencia de planos de mensura.

Asistencia Alimentaria

Tiene por objeto atender la problemática de la inseguridad en el acceso a los alimentos de la canasta básica.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, podrá implementar programas alimentarios, como política de emergencia, para garantizar el acceso a una adecuada alimentación a la población más vulnerable y en estado de indigencia.

Promoción del Asociativismo Popular

Tiene como objetivo principal promover la creación, normalización y vigencia de las asociaciones civiles y fundaciones, cuyo objeto social se vincula al fortalecimiento de derechos, asistencia social e integración socio urbana en los barrios populares de la Provincia de San Luis con la finalidad de recomponer el tejido social a través del asociativismo como herramienta de transformación social y desarrollo comunitario. Se aspira a generar un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de estos barrios, promoviendo la participación ciudadana y la inclusión social.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|----------------------|----------|----------------------|
| Entrega mensual de módulos alimentarios en Barrios Populares. | Módulos alimentarios | 16.146 | Anual |
| Entrega de viandas elaboradas por la UNSL. | Viandas | 230.400 | Anual |
| Reportes semestrales obtenidos a partir de encuestas de situación socioeconómica y dominial. | Relevamientos | 6.219 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 437.442.000 | 437.442.000 |
| 3- Servicios No Personales | 19.589.850 | 19.589.850 |
| 5.1- Transferencias | 576.000.000 | 576.000.000 |
| TOTAL | 1.033.031.850 | 1.033.031.850 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad

Programa N° 22: Atención Integral, Seguimiento y Control de Casos

La Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, tiene por misión, el diseño, promoción, e implementación de políticas públicas tendientes a la protección y desarrollo de las mujeres y disidencias desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Asimismo, ejecuta de manera transversal con otras áreas del Gobierno Provincial, la asistencia integral y oportuna a las mujeres y disidencias, víctimas de violencia por motivos de género.

En este sentido, se establecen las siguientes líneas de acción:

Area Seguimiento Proyección y Evaluación de Casos: Brindar asistencia y apoyo a personas víctimas de violencia a través de la línea única 104.

Subdirección Atención Integral a la Víctima de Violencia: Brindar orientación, asesoramiento legal y los primeros auxilios psicológicos a la mujer o disidencia en situación de violencia por motivo de género.

Area Seguimiento, Proyección y Evaluación de Casos: Coordinar el uso y aplicación de la alerta temprana (BAT) en todo el territorio provincial.

Coordinar la implementación y seguimiento del dispositivo electrónico dual.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Asistencia inmediata y asesoría psicológica y legal. | Personas | 630 | Anual |
| Campañas de sensibilización y concientización. | Folletería | 3.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.176.344.747 | 1.176.344.747 |
| 2- Bienes de Consumo | 16.016.335 | 16.016.335 |
| 3- Servicios No Personales | 172.800.000 | 172.800.000 |
| TOTAL | 1.365.161.082 | 1.365.161.082 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad

Programa N° 22: Atención Integral, Seguimiento y Control de Casos

Subprograma N° 01: Centro Integral de Autonomía

Area atención e integración social: Garantizar la permanencia del Centro Integral de Protección (CIP), espacio de resguardo para las personas excluidas de los hogares por violencia por motivo de género.

Promover la colaboración e intercambio entre los tres Poderes del Estado para el trabajo coordinado en la erradicación de las violencias extremas por motivos de género.

Coordinar y asegurar los espacios de consulta, contención, guía por medio de las consejerías integrales de géneros.

Sistematizar la información y el análisis de casos recolectados; generando indicadores como herramientas para la implementación de políticas eficaces.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| Seguimiento, asistencia y asesoría. | Personas | 1.000 | Anual |
| Consejerías departamentales, contención y asistencia. | Departamentos | 9 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 14.873.760 | 14.873.760 |
| 3- Servicios No Personales | 32.551.218 | 32.551.218 |
| 5.1- Transferencias | 265.848.020 | 265.848.020 |
| TOTAL | 313.272.998 | 313.272.998 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad

Programa N° 23: Fortalecimiento Políticas de Igualdad de Género

Esta subdirección de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género: Tiene como fin efectivizar una remuneración mensual a las integrantes del Programa Integral para la Autonomía (PIA), el cual consiste en fomentar, apoyar y mantener redes de mujeres en iniciativas productivas.

Desarrollar estrategias que faciliten la creación y articulación de redes comunitarias para la asistencia a las personas en situación de violencia por motivos de género; desentramando los estereotipos de género.

Garantizar la continuidad de la capacitación permanente sobre la Ley N° I-1016-2019 de adhesión a Ley Nacional N° 27499, en todos los ámbitos de relaciones interpersonales para la prevención y erradicación de las violencias por motivos de género.

Promover el respeto y desarrollo efectivo de los derechos de las mujeres y personas LGTBIQ+, contemplando la perspectiva de género y diversidad por medio de la sensibilización y capacitación constante.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------|------------------|----------|----------------------|
| Autonomía económica. | Personas | 200 | Anual |
| Proyectos productivos. | Proyectos | 200 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 2.927.232 | 2.927.232 |
| 3- Servicios No Personales | 15.501.024 | 15.501.024 |
| 5.1- Transferencias | 253.646.250 | 253.646.250 |
| TOTAL | 272.074.506 | 272.074.506 |

Jurisdicción 16 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 15: Dirección Cooperativa y Mutuales
Programa N° 24: Cooperativa y Mutuales

Este programa tiene como función:

- ✓ Colaborar e intervenir en la promoción, fomento, asistencia técnica, asesoramientos integrales, atinentes a las cooperativas y mutuales.
- ✓ Diseñar e implementar políticas y acciones vinculadas con el cooperativismo y mutualismo en la Provincia de San Luis.
- ✓ Cooperar en toda gestión para la constitución de nuevas cooperativas y mutuales, dentro del marco de la Resolución N° 2037/03. Trabajo conjunto con el Ministerio de Educación para promocionar y conformar cooperativas escolares, conforme con el Art. 90° de la Ley Nacional de Educación.
- ✓ Articular acciones con el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial N° II-1088-2022, a fin de incorporar la enseñanza teórico-práctica obligatoria del cooperativismo en los procesos de formación llevados a cabo en los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis en todos sus niveles y capacitar en cooperativismo a los docentes de todos los niveles.
- ✓ Registro de Sedes Sociales Resolución N° 328/05, tanto de cooperativas como de mutuales que se encuentran autorizadas para funcionar por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), a tales entidades, se les brinda asesoramiento y participación en todas las actividades que el órgano local competente organice, así como la promoción de trabajo solidario con las entidades de San Luis.
- ✓ Promover y desarrollar el Programa de Cooperativas para beneficiarios del régimen de Inclusión Laboral de la Provincia de San Luis.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Procesamiento de trámites de cooperativa y mutuales. | Trámites | 250 | Anual |
| Constitución de cooperativas. | Matrícula | 130 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa |
| 1- Personal | 39.285.534 | 39.285.534 | |
| 2- Bienes de Consumo | 79.330.088 | | 79.330.088 |
| 3- Servicios No Personales | 10.321.705.562 | 10.210.643.437 | 111.062.125 |
| 5.1- Transferencias | 126.928.141 | | 126.928.141 |
| TOTAL | 10.567.249.325 | 10.249.928.971 | 317.320.354 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección de Viviendas y Regularización Dominial

Programa N° 25: Desarrollo Territorial y Hábitat

Este programa tiene como función:

- ✓ Desarrollar los mecanismos operacionales que permitan poner al alcance de todos los sectores de la población, los medios de accesibilidad de viviendas dignas.
- ✓ Coordinar los censos en materia habitacional en conjunto con las otras áreas de incumbencia.
- ✓ Planificar y controlar las obras que se dispongan en cumplimiento de los programas habitacionales en ejecución o a ejecutar en la Provincia.
- ✓ Administrar y percibir las cuotas correspondientes a los sistemas de créditos que se implementen.
- ✓ Ejecutar los planes de vivienda y su mantenimiento.
- ✓ Asignar las viviendas, procediendo a su adjudicación, escrituración y desadjudicación.
- ✓ Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley N°I-0970-2017 Proyecto Integral de Vivienda.
- ✓ Autoridad de Aplicación de las Leyes N° I-0547-2006 Ordenar la Política Habitacional en materia de planes de vivienda en la Provincia de San Luis y Ley N° I-0548-2006 Plan de Regularización de Viviendas.
- ✓ Analizar el crecimiento demográfico de la Provincia a fin de determinar la necesidad de viviendas.
- ✓ Delinear nuevos planes de viviendas o soluciones habitacionales cuando los considere oportuno y someterlo a consideración de la Autoridad de Aplicación.
- ✓ Sugerir los parámetros a tener en cuenta al momento de realizarse las adjudicaciones de vivienda.
- ✓ Establecer e implementar estrategias tendientes al ordenamiento y seguimiento de las viviendas adjudicadas.
- ✓ Instaurar los mecanismos que propenden a la vinculación de los procesos judiciales en relación a las unidades habitacionales.
- ✓ Determinar la necesidad de impulsar moratorias o planes de pago y definir el alcance del mismo, a los fines de regularizar la situación de pago de viviendas.

✓ Hacer cumplir las obligaciones y deberes establecidos en contratos de adjudicaciones, Ley N° I-0457-2006 y su Decreto Reglamentario N° 3299-MP-2007, a todos los adjudicatarios de planes habitacionales.

✓ Realizar la suscripción de los contratos de adjudicación.

✓ Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios.

✓ Coordinar el cuerpo de verificadores y fiscalizadores a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios e iniciar el procedimiento de desadjudicación, cuando no se cumplan las mismas.

✓ Controlar la vigencia de las situaciones alegadas por los inscriptos al momento de realizarse la adjudicación de las viviendas.

✓ Ejercer la función de servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Dirección, entendiendo en todo lo concerniente al control de legitimidad y legalidad de sus actos y procedimientos administrativos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------|------------------------|----------|----------------------|
| Plan Escriturá tu Casa. | Escrituras | 5.000 | Anual |
| Regularización de terrenos. | Terrenos | 60 | Anual |
| Regularización dominial. | Cambios de titularidad | 1.000 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---------------------------|--------------------|
| 01 | Soluciones Habitacionales | 375.747.360 |
| | TOTAL | 375.747.360 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.524.337.940 | 1.524.337.940 |
| 2- Bienes de Consumo | 28.917.360 | 28.917.360 |
| 3- Servicios No Personales | 312.380.000 | 312.380.000 |
| 5.1- Transferencias | 34.450.000 | 34.450.000 |
| TOTAL | 1.900.085.300 | 1.900.085.300 |

JURISDICCION 16

SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-02: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría

Programa N° 26: Personas con Capacidades Diferentes

Programa N° 27: Centro de Actividades Hípicas

Subprograma N° 01: Centro de Actividades Hípicas- San Luis

Subprograma N° 02: Centro de Actividades Hípicas- Villa Mercedes

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Unidad Ejecutora Nº 20: Secretaría de Personas con Discapacidad

Política Presupuestaria

Esta Secretaría tiene como objetivo promover la implementación de políticas públicas tendientes a la inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad, promoviendo acciones de compromiso y solidaridad.

Objetivos Específicos:

✓ Implementaremos campañas informativas con el fin de eliminar barreras sociales, culturales, comunicacionales y arquitectónicas.

✓ Trabajaremos especialmente en la política de transporte para que permita la libre movilización de personas con capacidades reducidas y que los servicios de transporte estén adaptados a ellas.

✓ Diseñaremos acciones tendientes a individualizar, contener y acompañar a las personas con discapacidad, brindando asesoramiento, capacitación y orientación.

✓ Brindaremos apoyo técnico y económico, protegiendo y asistiendo a las personas con discapacidad.

✓ Realizaremos relevamientos y estadísticas de la población con discapacidad de la Provincia.

✓ Promoveremos la inclusión laboral y las relaciones con los organismos públicos, privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

✓ Promoveremos la inclusión laboral efectiva de las personas con discapacidad en la industria.

✓ Gestionaremos para dar a conocer y aplicar las leyes normativas vigentes que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad. Además, garantiremos que todos los espacios de trabajo sean accesibles para personas con diferentes tipos de discapacidad.

✓ Garantizaremos una educación inclusiva y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje para todos. Promoveremos la formación docente que incorpore la preparación para trabajar con estudiantes con discapacidad (diplomatura).

✓ Finalmente, promoveremos y apoyaremos proyectos de los diferentes organismos del Estado tendientes a fomentar la accesibilidad y la participación en entidades culturales, deportivas y todas aquellas que incluyan y favorezcan a las personas con discapacidad.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|--------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 16 | 20 | | | Secretaría de Personas con Discapacidad | 710.613.417 |
| | | 01-02 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales de la Secretaría | 52.786.372 |
| | | | 26 | Personas con Capacidades Diferentes | 564.147.920 |
| | | | 27 | Centro de Actividades Hípicas | |
| | | | 01 | Centro de Actividades Hípicas – San Luis | 81.449.493 |
| | | | 02 | Centro de Actividades Hípicas – Villa Mercedes | 12.229.632 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Personas con Discapacidad
Actividad Central N° 01-02 Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
de la Secretaría

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 52.786.372 | 52.786.372 |
| TOTAL | 52.786.372 | 52.786.372 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Personas con Discapacidad
Programa N° 26: Personas con Capacidades Diferentes

Este Programa busca fomentar la participación de las personas con discapacidad en el deporte tanto provincial como nacional, mediante la realización de torneos que abarquen las diferentes disciplinas en deportes adaptados a lo largo del año.

Concientizar a la sociedad sobre la forma de incluir a las personas con capacidades diferentes de una manera digna y responsable fomentando conocimiento a través de cursos, capacitaciones y diplomaturas.

Brindar un espacio de sociabilización y recreación a través del dictado de diferentes tipos de talleres.

Fomentar el turismo accesible en distintos puntos de la Provincia.

Lograr la sociabilización creando espacios en la adultez transitándola junto a la familia.

Facilitar el acceso igualitario a la educación, el empleo, la salud y otros servicios esenciales.

Realizar campañas de concienciación y programas educativos para informar y sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y derechos de las personas.

Ofrecer servicios y programas de apoyo que mejoren la calidad de vida, incluyendo acceso a tecnologías asistidas, rehabilitación y otros recursos.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Asistencia económica. | Subsidios | 150 | Anual |
| Ayuda a instituciones. | Subsidios | 5 | Anual |
| Lograr la participación activa de las ONG's en el Consejo Provincial de Discapacidad. | Porcentaje | 100% | Anual |
| Brindar a jóvenes con discapacidad espacios de socialización mediante talleres. | Personas | 150 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 79.863.480 | 79.863.480 |
| 3- Servicios No Personales | 251.100.000 | 251.100.000 |
| 4- Bienes de Uso | 13.474.440 | 13.474.440 |
| 5.1- Transferencias | 219.710.000 | 219.710.000 |
| TOTAL | 564.147.920 | 564.147.920 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Personas con Discapacidad
Programa N° 27: Centro de Actividades Hípicas

A través de este Programa se busca crear un ambiente inclusivo donde las personas con discapacidad puedan interactuar y participar en actividades junto con otras personas, promoviendo la integración social tanto en el Centro de Actividades Hípicas de San Luis como en el de Villa Mercedes.

Utilizar la terapia asistida con caballos para mejorar el equilibrio, la coordinación, la fuerza muscular y la flexibilidad de las personas con discapacidad, así como para reducir el estrés y mejorar el estado de ánimo.

Ofrecer actividades recreativas y de ocio que sean accesibles y adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, proporcionando una fuente de disfrute y esparcimiento.

Ofrecer un entorno seguro y de apoyo donde puedan desarrollar relaciones emocionales positivas con los caballos y el personal del centro, contribuyendo a su bienestar emocional y psicológico.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Aumentar la cantidad de jinetes y amazonas. | Porcentaje | 50% | Anual |
| Creación y puesta en función de talleres, logrando así espacios de socialización. | Personas | 50 | Anual |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Personas con Discapacidad
Programa N° 27: Centro de Actividades Hípicas
Subprograma N° 01: Centro de Actividades Hípicas- San Luis

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 64.259.493 | 64.259.493 |
| 3- Servicios No Personales | 11.700.000 | 11.700.000 |
| 4- Bienes de Uso | 5.490.000 | 5.490.000 |
| TOTAL | 81.449.493 | 81.449.493 |

Jurisdicción 16: MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría de Personas con Discapacidad
Programa N° 27: Centro de Actividades Hípicas
Subprograma N° 02: Centro de Actividades Hípicas- Villa Mercedes

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 6.229.632 | 6.229.632 |
| 3- Servicios No Personales | 6.000.000 | 6.000.000 |
| TOTAL | 12.229.632 | 12.229.632 |

JURISDICCION 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Centro de Producción de Oportunidades

Programa Nº 17: Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD

Programa Nº 18: Tecnología en Seguridad

Unidad Ejecutora Nº 12: DIRECCION PREVENCION CIUDADANA

Programa Nº 19: Prevención Comunitaria

Subprograma Nº 01: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Servicios de Seguridad

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION SEGURIDAD VIAL

Programa Nº 20: Prevención y Educación Vial

Subprograma Nº 01: Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION PREVENCION Y GESTION DE EMERGENCIAS

Programa Nº 21: Planificación, Organización y Coordinación de la Gestión de Emergencias

Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Programa Nº 22: Seguridad y Revinculación

Programa Nº 23: Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas

Unidad Ejecutora Nº 16: POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICIA

Programa Nº 24: Policía de la Provincia

Unidad Ejecutora Nº 17: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA-RECTORADO

Programa Nº 25: Instituto Superior de Seguridad Pública

Unidad Ejecutora N° 18: DIRECCION INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD

Programa N° 26: Infraestructura en Seguridad

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Seguridad
Política Presupuestaria

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis, en el ejercicio 2025, prevé continuar y profundizar las acciones iniciadas en el año 2024. El plan de seguridad implementado en el año 2024 se extenderá a través de las distintas direcciones, abarcando la seguridad general, la prevención, la protección y el resguardo de personas y bienes, así como el auxilio a la Justicia, tal como lo establece la Ley de la Policía de la Provincia de San Luis.

Las dependencias de orden público necesarias para el desempeño de la tarea policial serán mejoradas, enfocándose en el fortalecimiento y cuidado de los límites provinciales. Además, se revisará la distribución espacial y la ubicación estratégica de las cámaras de videovigilancia existentes, mientras se planifican nuevas instalaciones de cámaras y lectores de patente en la vía pública para aumentar la cobertura y presencia en las calles.

La acción preventiva se reforzará, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía y fortaleciendo la red de vinculación mediante la incorporación de preventores y alarmas ciudadanas en diferentes barrios de la Provincia. Los operativos especiales contra el delito y la prevención de accidentes de tránsito continuarán en distintos puntos de la Provincia, incluyendo campañas y controles conforme a la Ley de Tránsito vigente.

La formación de recursos humanos a través del Instituto Superior de Seguridad Pública seguirá siendo una prioridad, apoyando el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad. Se garantizará que todos los integrantes de las agencias del Ministerio de Seguridad cuenten con el equipamiento necesario para desempeñar sus funciones según sus áreas y competencias.

Se impulsará la capacitación continua de preventores, agentes de seguridad vial, brigadistas y policías, fomentando las normas de convivencia y proporcionando la información necesaria para resolver conflictos, detectar problemas y situaciones de riesgo en la vía pública, y alertar a las autoridades correspondientes. Además, los preventores recibirán formación para actuar con mayor inmediatez y agilidad, manteniendo el orden público y promoviendo conductas que mejoren la convivencia entre los vecinos. Se fomentarán hábitos que contribuyan a una Provincia ordenada, en la que los ciudadanos disfruten y convivan en armonía, respetando los principios y normas que nos regulan y garantizando el respeto por las libertades individuales.

Los planes operativos que conforman el Plan de Emergencia ante situaciones críticas o catastróficas serán actualizados y formalizados, según el informe del año 2024. También se proyectarán

reformas y actualizaciones de la legislación en materia judicial y procesal. La sistematización, análisis y visibilización de la información sobre la violencia de género serán una prioridad, colaborando con las fuerzas de seguridad federales y la justicia en las tareas relacionadas.

Se implementará un proceso de auditoría de calidad de los datos estadísticos y se coordinará la planificación estratégica del despliegue territorial de los recursos tecnológicos y policiales del Ministerio de Seguridad. Además, se analizará y supervisará el cumplimiento y la evaluación de los resultados obtenidos en seguridad, investigación criminal, actividad pericial, videovigilancia y despachos policiales por emergencias del 911.

Las acciones de la Policía de la Provincia se articularán con las fuerzas policiales de las demás provincias, especialmente en la región de Cuyo, y con las fuerzas federales con sede en San Luis, para la investigación de organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico. Asimismo, se fortalecerá la cooperación con las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal en investigaciones y pericias.

Se propondrán, coordinarán y administrarán las políticas penitenciarias de la Provincia de San Luis, poniendo énfasis en la seguridad interna y en los programas de reintegración de los internos, contribuyendo así a la reparación del daño causado y a la reconstrucción del tejido social a través de la producción efectiva en los talleres.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|---|------------------------|
| 17 | | | | Ministerio de Seguridad | 141.592.199.879 |
| 10 | | | | Ministerio de Seguridad | 3.862.011.995 |
| | 01-01 | | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 3.644.375.852 |
| | | 16 | | Centro de Producción de Oportunidades | 167.636.143 |
| | | 17 | | Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos | 50.000.000 |
| 11 | | | | Dirección Tecnología en Seguridad | 1.058.910.274 |
| | | 18 | | Tecnología en Seguridad | 1.058.910.274 |
| 12 | | | | Dirección Prevención Ciudadana | 1.732.606.835 |
| | | 19 | | Prevención Comunitaria | 693.606.835 |
| | | | 01 | Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Servicios de Seguridad | 1.039.000.000 |
| 13 | | | | Dirección Seguridad Vial | 1.376.854.800 |
| | | 20 | | Prevención y Educación Vial | 1.118.729.800 |
| | | | 01 | Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito | 258.125.000 |
| 14 | | | | Dirección Prevención y Gestión de Emergencias | 1.607.791.462 |
| | | 21 | | Planificación, Organización y Coordinación de la Gestión de Emergencias | 1.607.791.462 |
| 15 | | | | Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial | 18.708.026.236 |
| | | 22 | | Seguridad y Revinculación | 18.234.006.236 |
| | | 23 | | Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas | 474.020.000 |
| 16 | | | | Policía de la Provincia de San Luis –Jefatura de Policía | 110.471.364.461 |
| | | 24 | | Policía de la Provincia | 110.471.364.461 |
| 17 | | | | Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia- Rectorado | 1.100.992.469 |
| | | 25 | | Instituto Superior de Seguridad Pública | 1.100.992.469 |
| 18 | | | | Dirección Infraestructura en Seguridad | 1.673.641.347 |
| | | 26 | | Infraestructura en Seguridad | 1.673.641.347 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Seguridad

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales
del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 3.387.944.052 | 3.387.944.052 |
| 2- Bienes de Consumo | 81.340.000 | 81.340.000 |
| 3- Servicios No Personales | 156.300.000 | 156.300.000 |
| 4- Bienes de Uso | 14.791.800 | 14.791.800 |
| 5.1- Transferencias | 4.000.000 | 4.000.000 |
| TOTAL | 3.644.375.852 | 3.644.375.852 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Seguridad

Programa N° 16: Centro de Producción de Oportunidades

El Centro de Producción se enfoca en la capacitación y reintegración laboral de las personas privadas de su libertad, proporcionando un entorno que fomenta el desarrollo de habilidades productivas y la creación de oportunidades de empleo.

Con el próximo presupuesto de 2025, se busca consolidar y expandir estas iniciativas, con el objetivo de mejorar tanto la calidad de vida de los internos como los resultados económicos y sociales de nuestras actividades. Para alcanzar estos objetivos, se llevarán a cabo varios proyectos innovadores, incluyendo la construcción de una bloquera, el ensamblado de aberturas de aluminio y la instalación de un invernadero para abastecer al Servicio Penitenciario Provincial.

Metas:

- ✓ Aumentar la oferta de programas de formación y certificación en diversas habilidades técnicas y laborales, con el fin de preparar a los internos para una reintegración efectiva en la sociedad.
- ✓ Modernizar y expandir las instalaciones del centro de producción, asegurando un entorno de trabajo seguro y eficiente.
- ✓ Establecer y fortalecer colaboraciones con entidades públicas y privadas, potenciando las oportunidades de mercado para los productos y servicios generados en el Centro de Producción.
- ✓ Implementar prácticas y tecnologías que mejoren la eficiencia y la calidad de los productos elaborados, incrementando la competitividad del centro en el mercado.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Incrementar el porcentaje de internos capacitados. | Porcentaje | 40% | Anual |
| Aumentar las ventas anuales. | Porcentaje | 50% | Anual |
| Reducir la tasa de reincidencia | Porcentaje | 15% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|-----------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Activos Financieros Afectados |
| 5.5.7- Transferencias | 167.636.143 | 166.010.113 | 1.626.030 |
| TOTAL | 167.636.143 | 166.010.113 | 1.626.030 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Seguridad

Programa N° 17: Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos

El programa de Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos de la Provincia es un paso fundamental hacia la consolidación de una administración pública íntegra y responsable en San Luis. Al establecer controles claros y medidas preventivas, la provincia no solo promueve la transparencia y la confianza en sus instituciones, sino que también lidera con el ejemplo, reafirmando su compromiso con la legalidad, la ética y el bienestar social.

Es una iniciativa orientada a garantizar que los funcionarios del poder ejecutivo provincial actúen con integridad y responsabilidad. A través de la implementación de controles preventivos de consumo de sustancias ilegales, el programa busca reforzar la transparencia, la confianza pública y el compromiso ético de quienes ocupan cargos en la administración pública.

Objetivos:

Promover la Transparencia y la Confianza Pública:

✓ Implementación de Controles Regulares: Realizar narcotests de manera periódica a funcionarios, con el objetivo de asegurar que todos cumplan con los estándares de conducta esperados.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 30.000.000 | 30.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 20.000.000 | 20.000.000 |
| TOTAL | 50.000.000 | 50.000.000 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 11: Dirección de Tecnología en Seguridad

Programa Nº 18: Tecnología en Seguridad

El eje tecnológico del Ministerio de Seguridad es uno de los componentes claves para el desarrollo de políticas de prevención y acción ante la emergencia. Este eje, contempla herramientas, recursos humanos con formación apropiada, estructuras organizacionales y proyectos necesarios para brindar servicios de calidad a toda la comunidad.

Esta dirección se encarga de planificar y mantener toda la infraestructura asociada a las comunicaciones en la respuesta a la emergencia dentro del territorio provincial. Entre sus responsabilidades están planificar, reportar y mantener las cuadrículas del despliegue territorial vehicular, confeccionar los protocolos correspondientes para todas las gestiones de prevención de emergencias y/o urgencias, y planificar y ejecutar un plan de formación que permita que todo el personal afectado a la operatoria esté debidamente capacitado. Asimismo, se enfoca en optimizar los programas de mantenimiento preventivo y los tiempos de reparación de los equipos críticos, mejorar los tiempos de llegada de los recursos asignados para brindar la respuesta dentro de estándares internacionales, fomentar el uso de la información y análisis de datos que permitan al Ministerio la confección de políticas públicas, y lograr el trabajo interministerial y con organismos de respuesta municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

El Ministerio de Seguridad incorporó para las comunicaciones de misión crítica de seguridad pública, un sistema de radiocomunicaciones basado en tecnología digital troncalizada, con un elevado nivel de prestaciones y un estado de maduración técnica suficiente, operativo en todo momento. Por lo tanto, resulta imprescindible mantener la solución de radiocomunicaciones en óptimas condiciones de funcionamiento, contando con personal técnico capacitado e infraestructura acorde para el mantenimiento de la red de radiocomunicaciones. Para el ejercicio 2025, se pretende ampliar el despliegue territorial del sistema de comunicación crítica instalando nuevas radio bases en el interior provincial, con el objetivo de dotar al sistema con la máxima flexibilidad y diseñar una red de redundancia.

Desde la dirección, también se propone el uso de una nueva tecnología que permite a la emulación del servicio de radio convencional, estableciendo así, una red de radio a nivel provincial que utiliza la infraestructura de prestadores móviles. De esta manera, se podrá llevar a cabo la comunicación de grupos o flotas a través de la telefonía móvil celular convencional, ampliando la red de cobertura.

Este sistema permitirá tener una visualización del usuario en tiempo real y lograr una máxima efectividad en la asignación de un objetivo a una patrulla urbana.

Desde los centros de despacho, se cumple la misión de desplegar y asignar recursos para la prevención y reacción ante situaciones de seguridad y emergencia. Para ello, se cuenta con un conjunto de herramientas informáticas y de comunicaciones que permiten el monitoreo y trazabilidad de dispositivos asignados a la seguridad pública. Este servicio de monitoreo permite obtener en tiempo real la ubicación de los recursos asignables y realizar una medición y evaluación del rendimiento de la operatividad.

Las mediciones de satisfacción de recorridos asignados se realizan mediante la creación de GeoCercas, lo que permite asignar recursos en zonas específicas. Esto permite a los responsables visualizar la cobertura de patrullaje, identificando claramente las zonas atendidas y las que requieren atención.

Entre los objetivos asignados al personal se encuentran el Mapa de Patrullaje, el Mapa del Delito, los Reportes y el Tablero de Control.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|---------------------------------------|----------|----------------------|
| Alcance provincial del sistema de comunicación crítica. | % De alcance en territorio provincial | 30% | Anual |
| Modernización de dispositivos de comunicación. | % de dispositivos modernizados | 50% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 18.110.274 | 18.110.274 |
| 2- Bienes de Consumo | 49.000.000 | 49.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 54.000.000 | 54.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 937.800.000 | 937.800.000 |
| TOTAL | 1.058.910.274 | 1.058.910.274 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Prevención Ciudadana

Programa N° 19: Prevención Comunitaria

La Dirección de Prevención Ciudadana, en cumplimiento de la Ley de Seguridad Comunitaria de la Provincia de San Luis, tiene la función primordial de velar por la protección de los ciudadanos y sus bienes, fomentando una convivencia pacífica y segura en toda la comunidad. Sus metas y objetivos se redirigen concretamente a la prevención en los espacios verdes, corredores escolares, barrios y edificios públicos.

El objetivo es disuadir la incidencia de actos delictivos a través de estrategias preventivas que incluyen el uso de tecnología y la presencia constante de proximidad con los vecinos, con el fin de actuar como nexo entre estos y las emergencias especializadas de la Provincia concentradas en el 911. Además, se busca prevenir los factores de riesgo y fortalecer la presencia disuasiva como factor preventivo de protección a la comunidad.

Se promueve la convivencia pacífica, fomentando relaciones positivas entre los miembros de la comunidad, basadas en el respeto, la tolerancia y la solidaridad, para prevenir conflictos y construir un entorno social más seguro, a través de la interacción de preventores y vecinos.

El tejido social se refuerza estimulando la participación ciudadana en la identificación de problemas y la búsqueda de soluciones, así como en el diseño e implementación de acciones preventivas.

Desde la Dirección de Prevención Ciudadana, se desarrollan e implementan charlas de prevención que abordan problemáticas específicas, en especial la seguridad en espacios públicos, mediante la ampliación del Sistema de Alarma Ciudadana.

Para este año, se lleva a cabo un despliegue territorial con un aumento de la presencia en espacios verdes, corredores escolares, barrios y edificios públicos, y en temporadas estivales en pueblos turísticos, colaborando con los despliegues de la Policía de la Provincia.

Se proporciona capacitación y formación a los preventores, fortaleciendo sus habilidades y conocimientos en materia de prevención, actuación en primeros auxilios y emergencias, y resolución de conflictos. Esto se realiza de manera permanente, mejorando e integrando nuevas formas de capacitación que acompañen su crecimiento.

A través del Observatorio del Sistema de Alarma Ciudadana, se monitorea el ajuste de las alarmas en cuanto a su cobertura, desarrollos tecnológicos y mejoramiento del Sistema de Asistencia al Vecino, con el fin de realizar un seguimiento y evaluación constante de las acciones preventivas.

Esto permite medir su impacto, identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias en función de los resultados.

| META FISICA | | | |
|---|------------------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Capacitación y formación de preventores y interventores. | Ciclos de capacitación y formación | 9 | Anual |
| Creación de unidades de prevención ciudadana. | Unidades de prevención | 20 | Anual |
| Disminución de hechos de vandalismo en espacios públicos. | Porcentaje | 30% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 65.091.035 | 65.091.035 |
| 2- Bienes de Consumo | 435.670.280 | 435.670.280 |
| 3- Servicios No Personales | 31.655.520 | 31.655.520 |
| 4- Bienes de Uso | 161.190.000 | 161.190.000 |
| TOTAL | 693.606.835 | 693.606.835 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Prevención Ciudadana

Programa N° 19: Prevención Comunitaria

Subprograma N° 01: Agencia de Ciencia, Tecnología y

Sociedad San Luis - Servicios de Seguridad

El eje de Seguridad de la Política Digital, es un componente esencial de la misión del Ministerio de Seguridad. En este contexto, el Instituto de Gestión de Emergencias 4.0 (IGE4.0) juega un papel fundamental, contando con personal altamente capacitado, estructuras organizacionales adecuadas y proyectos orientados a ofrecer servicios de alta calidad a la comunidad.

El IGE4.0 gestiona el Sistema de Cámaras de Seguridad Ciudadana, una infraestructura clave que incluye servidores, cámaras, centros de monitoreo y puestos de operadores. Esta red, conectada a través de la infraestructura de intercomunicación de la AUI, permite la transmisión fluida de información y video desde todos los puntos de la Provincia donde hay cámaras instaladas. Este servicio opera ininterrumpidamente los 365 días del año, asegurando la operatividad de cada componente y el monitoreo constante por parte del personal, facilitando videos como evidencia para la Justicia, el Ministerio Público Fiscal y la Policía.

Además, el IGE4.0 administra la infraestructura telefónica destinada a atender llamadas de emergencias y urgencias en toda la Provincia. Gracias a este sistema, cualquier persona puede realizar una llamada que será atendida de inmediato y despachada a los organismos de respuesta, como la Policía, SEMPRO y San Luis Solidario. Este servicio también funciona los 365 días del año, con una disponibilidad superior al 99,90%, asegurando una respuesta rápida y eficiente en todo momento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.7.4-Transferencias | 605.000.000 | 605.000.000 |
| 5.8.4-Transferencias | 434.000.000 | 434.000.000 |
| TOTAL | 1.039.000.000 | 1.039.000.000 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Seguridad Vial
Programa N° 20: Prevención y Educación Vial

Es el organismo encargado de diseñar y promover políticas públicas en materia de seguridad vial con el objetivo de disminuir los riesgos de siniestralidad, basadas en educación, concientización, prevención y control.

Para el ejercicio 2025, se pretende avanzar en cuatro ejes: educación, prevención, control y fiscalización, y finalmente, corrección, mediante un plan de acción que será abordado de manera integral.

En materia de educación, se desarrollarán acciones de información y formación, con el objetivo de fomentar la educación y la concientización permanente a través del Área de Capacitación y Extensión Educativa, para que la sociedad incorpore definitivamente las buenas prácticas del tránsito. En consecuencia, se dará continuidad a las jornadas de capacitación brindadas en distintas escuelas ubicadas en el territorio provincial, continuando también con la formación docente a fin de introducir contenidos transversales de seguridad vial en todos los niveles educativos. A su vez, se capacitará a distintos actores involucrados, como cadetes y agentes policiales, inspectores de tránsito, agentes de la administración pública y actores del sector privado, empresas, organizaciones de la sociedad civil, academia, asociaciones, entre otros.

Se intensificarán las campañas y operativos de concientización mediante el desarrollo de campañas viales anuales como Alcohol Cero, Conducción Segura, Seguridad Infantil y Exceso de Velocidad, presentes en calles, rutas y caminos, eventos deportivos y culturales, centros de esparcimiento, medios de comunicación y vía pública, con una marcada impronta de instruir a la ciudadanía en el uso de distintos elementos de seguridad.

Respecto a la prevención, estas acciones involucran distintos estudios y planificación de acciones, entendiendo que el problema de la siniestralidad vial es global, pero la solución es local. Por ello, deberán contemplarse las distintas particularidades de las regiones para generar las políticas públicas adecuadas.

En cuanto al control y fiscalización, se estima que los controles son indispensables para generar un cambio de conciencia vial en la sociedad y desalentar conductas contrarias a los parámetros de convivencia vial. Por ello, se proyecta incentivar la realización de controles de prevención permanente.

Se proyecta mejorar el estudio de los puntos de siniestralidad en forma conjunta con la Policía de la Provincia, inspirados en las estadísticas sobre siniestros mediante la utilización del Sistema Integral de Gestión de la Información de Seguridad Vial (SIGISVI), herramienta tecnológica que permite puntualizar y ubicar tramos peligrosos para llevar adelante acciones concretas y evitar repeticiones de siniestros.

Se extenderán los operativos de control de alcoholemia y otras sustancias conjuntamente con la Policía de la Provincia y los que se proyecten con los municipios, en el marco de adhesión a la ley nacional de "Tolerancia Cero".

La corrección de las acciones estará dirigida a aquellos conductores que incumplan con las normas de tránsito y seguridad vial. Por ello, la Dirección, en su estructura orgánica, tiene a cargo la Unidad Provincial del Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito, organismo encargado de entender y resolver el procedimiento administrativo correspondiente a las actas de infracciones labradas por la Policía de la Provincia, en el marco de la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008.

Esta Dirección no solo tiene la finalidad preventiva y educativa, buscando generar un cambio en la cultura vial que permita mejorar la convivencia social, sino también correctiva, por medio de la aplicación de sanciones pecuniarias, a fin de evitar que el infractor en el futuro reincida en conductas de infracciones de tránsito.

| META FISICA | | | |
|---|-----------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Capacitación a actores involucrados en materia de seguridad vial. | Personas capacitadas | 5.000 | Anual |
| Jornadas de capacitación en escuelas. | Alumnos capacitados | 25.000 | Anual |
| Operativos de control de alcoholemia. | Operativos de control | 200 | Anual |
| Disminución de accidentes de tránsito. | Porcentaje | 30% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Multas por Labrado de Infracciones |
| 1- Personal | 1.041.743.930 | 1.041.743.930 | |
| 2- Bienes de Consumo | 45.800.870 | | 45.800.870 |
| 3- Servicios No Personales | 16.850.000 | | 16.850.000 |
| 4- Bienes de Uso | 14.335.000 | | 14.335.000 |
| TOTAL | 1.118.729.800 | 1.041.743.930 | 76.985.870 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Seguridad Vial

Programa N° 20: Prevención y Educación Vial

Subprograma N° 01: Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones
de Tránsito

La Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito, es un organismo dedicado a la gestión y resolución de infracciones relacionadas con las normativas de tránsito en la Provincia. Su principal función es garantizar el cumplimiento de las leyes viales, promoviendo la seguridad en las rutas y calles provinciales.

Esta unidad se encarga de recibir, evaluar y dictaminar sobre las contravenciones de tránsito, asegurando que se respeten los derechos de los ciudadanos y se apliquen las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento. Además, trabaja en la prevención de infracciones a través de campañas educativas y programas de concienciación dirigidos a conductores y peatones.

Con un enfoque en la transparencia y la justicia, la Unidad Provincial de Juzgamiento de Contravenciones de Tránsito busca contribuir a la mejora de la convivencia vial y reducir los índices de siniestralidad en la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Evaluar y dictaminar sobre las contravenciones de tránsito recibidas en un plazo máximo de 30 días hábiles. | Contravenciones | 95% | Anual |
| Implementación de campañas de concientización vial. | Campañas | 4 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--|
| | | 3- Multas por Labrado de Infracciones |
| 2- Bienes de Consumo | 59.425.000 | 59.425.000 |
| 3- Servicios No Personales | 24.950.000 | 24.950.000 |
| 4- Bienes de Uso | 173.750.000 | 173.750.000 |
| TOTAL | 258.125.000 | 258.125.000 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Prevención y Gestión de Emergencias

Programa N° 21: Planificación, Organización y Coordinación de la Gestión de Emergencias

La Dirección de Prevención y Gestión de Emergencias es una actividad de servicio permanente del estado en favor de la comunidad, destinada a desarrollar y coordinar medidas para predecir y prevenir desastres naturales y/o provocados por el hombre. Su objetivo es limitar, mitigar o neutralizar los daños que tales desastres pudiesen causar a personas y bienes, así como realizar acciones de emergencia en las zonas afectadas para permitir la continuidad del régimen administrativo y funcional en todos los órdenes de actividad.

La Dirección organiza, instruye, prepara y capacita a los habitantes para que puedan afrontar adecuadamente cualquier situación de emergencia producida por la naturaleza o por el hombre. Además, suministra, en la medida de la disponibilidad de recursos y desarrollo técnico-científico, una alerta a tiempo sobre la posible ocurrencia de situaciones de desastre en cualquier zona del territorio.

Activa las acciones necesarias de emergencia que garantizan la preservación de la vida humana y de la propiedad, reduciendo al mínimo las pérdidas de vidas y bienes materiales durante o después de situaciones de desastres, y contribuyendo a aminorar el estado de necesidad de los afectados. Asiste con el máximo de los recursos disponibles a la pronta rehabilitación de la comunidad afectada y al rápido retorno a las condiciones de normalidad previas.

Desde la Dirección, se impulsan campañas de prevención y concientización centradas en incendios forestales y el manejo del fuego, considerando que los incendios forestales generan daño ambiental, perjuicios económicos a las comunidades afectadas, un fuerte impacto social en el caso de incendios de interfaz urbano-forestal, y altos costos de combate y recuperación, todo esto con un crecimiento anual exponencial impulsado principalmente por el cambio climático.

Es indispensable para esta Dirección, reducir las quemas no autorizadas al mínimo posible, para garantizar así una amplia reducción de incendios forestales dentro del territorio provincial.

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y Defensas Civiles representan un importante brazo operativo de respuesta en emergencias. Por ello, capacitaremos a sus efectivos para garantizar una asistencia efectiva y coordinada en la emergencia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Reducción de quemas no autorizadas. | Porcentaje | 30% | Anual |
| Capacitación de la población y personal de emergencia. | Capacitaciones | 2 | Anual |
| Reducción de incendios forestales en época crítica. | Porcentaje | 50% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|--|----------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Fondo de Prevención, Presupresión y | 3- Activos Financieros Afectados |
| 1- Personal | 883.066.326 | 883.066.326 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 145.500.000 | 135.500.000 | 10.000.000 | |
| 3- Servicios No Personales | 44.173.600 | 44.173.600 | | |
| 4- Bienes de Uso | 137.202.007 | 122.790.956 | | 14.411.051 |
| 5.1 -Transferencias | 397.849.529 | 397.849.529 | | |
| TOTAL | 1.607.791.462 | 1.583.380.411 | 10.000.000 | 14.411.051 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 15: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial

Programa N° 22: Seguridad y Revinculación

El Servicio Penitenciario tiene como función el resguardo y custodia de los procesados y la ejecución de las sanciones penales de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, proveyendo a los mismos de las necesidades básicas y preservando así su salud psicofísica durante su alojamiento. Está conformado por el Complejo Penitenciario I y el Complejo Penitenciario II "Pampa de las Salinas".

Siendo el Servicio Penitenciario una fuerza de protección social y teniendo entre sus obligaciones el mantenimiento del orden y la seguridad de las unidades penitenciarias, sus predios y áreas perimetrales, contando en ambos complejos de sistema de inspección para cuerpo humano(escáner), que garantice un mayor control de los ingresos, permanencia y egresos del complejo.

Dado que la actividad y despliegue de seguridad es permanente tanto fuera como dentro de los complejos, se dotarán a los agentes encargados de traslados o custodias del equipamiento necesario para garantizar su seguridad e integridad física, tanto en su permanencia dentro del complejo como en sus traslados o custodias.

Es trascendental la permanente capacitación de las fuerzas, contribuyendo a su profesionalización y brindándoles las herramientas necesarias.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Capacitación continua del personal penitenciario. | Porcentaje | 70% | Anual |
| Aumento de controles de seguridad en los complejos penitenciarios. | Porcentaje | 70% | Anual |
| Reducir la violencia inter-carcelaria. | Porcentaje | 20% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Presos Federales | 4- Presos Convenio La Pampa | 4- Activos Financieros Afectados |
| 1- Personal | 15.590.617.236 | 15.590.617.236 | | | |
| 2- Bienes de Consumo | 1.545.335.000 | 502.609.050 | 68.000.000 | 892.500.000 | 82.225.950 |
| 3- Servicios No Personales | 68.554.000 | 68.554.000 | | | |
| 4- Bienes de Uso | 1.029.500.000 | 947.274.049 | | | 82.225.951 |
| TOTAL | 18.234.006.236 | 17.109.054.335 | 68.000.000 | 892.500.000 | 164.451.901 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 15: Servicio Penitenciario Provincial

Programa Nº 23: Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas

La labor del Servicio Penitenciario, además de centrarse en la ejecución de la pena, debe enfocarse en el tratamiento de la población carcelaria, lo que implica su resocialización. Es importante la laborterapia dentro de los complejos, ya que insertar a los internos en oficios estratégicos contribuye a disminuir los hechos de violencia intracarcelaria.

La educación en todos sus niveles debe ser un pilar fundamental, debiendo primar la correcta implementación de recursos, espacios e infraestructura en el contexto de encierro. La educación y la adquisición de oficios son claves para la inserción social, por lo que se trabajará en fomentar la finalización de estudios de nivel primario y secundario en la población carcelaria.

La salud mental no debe perderse de vista, ya que en el contexto de encierro y abstinencia son comunes las crisis que pueden llevar a lesiones corporales. Es necesario contar con personal idóneo y capacitado para atender estas situaciones. Además, de disponer de guardias para emergencias médicas, garantizando así el acceso a los servicios de salud en casos de autolesiones, riñas, accidentes o problemas de salud.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 198.520.000 | 198.520.000 |
| 3- Servicios No Personales | 190.000.000 | 190.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 83.500.000 | 83.500.000 |
| 5.1- Transferencias | 2.000.000 | 2.000.000 |
| TOTAL | 474.020.000 | 474.020.000 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 16: Policía de la Provincia de San Luis-Jefatura de Policía

Programa N° 24: Policía de la Provincia

El objetivo de la Policía de la Provincia de San Luis para el ejercicio 2025, será delinear y enmarcar estrategias de prevención y seguridad en toda la Provincia, con el propósito de garantizar el orden público y la paz social de sus habitantes. Para ello, se intensificarán las tareas de prevención y patrullajes en nuestras calles, haciendo énfasis en los sectores conflictivos y/o afectados por la perpetración de hechos delictivos. Además, se incrementarán los móviles policiales, fortaleciendo así la capacidad operativa y de respuesta.

La Dirección de Lucha contra el Narcotráfico (DG 8), bajo las directrices de la Fiscalía Federal de San Luis y Villa Mercedes, incrementará las tareas investigativas y operativas, tanto en lo referido al trabajo en los barrios relacionados con la venta de estupefacientes al menudeo, como en la ejecución de tareas en rutas y puestos limítrofes, con el fin de contrarrestar el ingreso de sustancias a nuestra Provincia. Se trabajará mancomunadamente con la Dirección General de Policía Caminera y Seguridad Vial (DG 6), que fortalecerá las zonas rurales y los puestos limítrofes controlando todos los vehículos que ingresan a nuestra Provincia. Asimismo, se aumentarán los controles de seguridad vial y los operativos de control de alcoholemia.

| META FISICA | | | |
|---|---------------------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Fortalecimiento de la lucha contra el narcotráfico. | % de Aumento de operativos de control | 30% | Anual |
| Aumento de operativos de control de alcoholemia. | % de Aumento de operativos de control | 30% | Anual |
| Incremento en controles vehiculares. | % de Aumento de operativos de control | 20% | Anual |
| Reducir los delitos contra la propiedad. | % de Reducción de Delitos | 25% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|------------------------|--------------------------|--|----------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3-Division Verificación de Automotores | 3- Activos Financieros Afectados |
| 1- Personal | 105.237.143.101 | 105.237.143.101 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 455.429.354 | 455.429.354 | | |
| 3- Servicios No Personales | 257.240.000 | 176.115.435 | | 81.124.565 |
| 4- Bienes de Uso | 3.551.552.006 | 3.336.552.006 | 215.000.000 | |
| 5.1-Transferencias | 970.000.000 | 970.000.000 | | |
| TOTAL | 110.471.364.461 | 110.175.239.896 | 215.000.000 | 81.124.565 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Unidad Ejecutora N° 17: Instituto Superior de Seguridad Pública
de la Provincia-Rectorado**

Programa N° 25: Instituto Superior de Seguridad Pública

El Instituto Superior de Seguridad Pública "Cnel. Juan Pascual Pringles", es la única institución educativa de nivel superior encargada de la formación inicial para quienes deseen ingresar al ámbito de la seguridad pública. Ofrece las carreras de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios y formación de Certificación Profesional Nivel III (cursos de Agentes de Policía y Subayudantes Penitenciarios).

Es responsable de la profesionalización del personal policial y penitenciario en servicio activo, a través de la Escuela Superior para el personal jerárquico de seguridad, profesionalización continua y externas. La formación inicial busca que el egresado sea un profesional de seguridad pública capaz de enfrentar las problemáticas de una sociedad compleja y diversa, respondiendo a las exigencias del entorno.

La formación de las fuerzas de seguridad se lleva a cabo mediante un proceso continuo, con la ejecución del Plan Anual de Entrenamiento (PAE). Desde la institución se trabajará en la revisión y actualización de los planes de estudio de las carreras Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Formación de Agentes Penitenciarios, y Curso de Agentes de Policía y Subayudantes Penitenciarios.

Para el ejercicio 2025, se prevé la finalización del tercer año de cursada de ambas tecnicaturas. Se continuará con la ejecución del Plan Anual de Entrenamiento (PAE), puesto en práctica durante el ciclo 2024, que establece prácticas anuales para el personal policial en todas sus jerarquías y es de carácter obligatorio para quienes estén en condiciones de ascender al grado superior inmediato.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------------|----------|----------------------|
| Finalización del tercer año de las tecnicaturas. | Alumnos egresados | 123 | Anual |
| Ejecución del plan anual de entrenamiento. | % De personal policial | 100% | Anual |
| Dictado de curso nuevos agente de policía e subyugante penitenciario. | Cantidad de cursos | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 436.668.069 | 436.668.069 |
| 2- Bienes de Consumo | 326.200.400 | 326.200.400 |
| 3- Servicios No Personales | 28.245.000 | 28.245.000 |
| 4- Bienes de Uso | 11.799.000 | 11.799.000 |
| 5.1- Transferencias | 298.080.000 | 298.080.000 |
| TOTAL | 1.100.992.469 | 1.100.992.469 |

Jurisdicción 17: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 18: Dirección Infraestructura en Seguridad

Programa Nº 26: Infraestructura en Seguridad

Esta Dirección tiene por objetivo planificar, desarrollar, mantener y controlar las mejoras edilicias y de infraestructura de los inmuebles bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, entre ellos comisarías, subcomisarias, destacamentos, puestos fijos policiales, puestos limítrofes, complejos penitenciarios e Instituto Superior de Seguridad Pública, ubicados en la Provincia.

Los objetivos mencionados son guiados por el relevamiento que realiza la Dirección, el cual comprende el análisis total de la situación de los inmuebles mencionados anteriormente, en relación no solo con su uso funcional y provisión de servicios básicos, sino también su vinculación con el entorno en el que se encuentran ubicados.

Como apoyo a estos objetivos, se complementa la información que brinda el Mapa de Dependencias, donde se expone su ubicación, con información sobre su relevamiento y el progreso de las intervenciones pertinentes, en cada caso. Además, se realizarán encuentros entre los responsables de cada inmueble para brindar capacitaciones sobre mantenimiento edilicio, y proporcionar la información correcta a la hora de afrontar reparaciones de urgencia.

Esta dirección también tiene como objetivo gestionar, administrar y controlar las compras y contrataciones a distintos proveedores para resolver de manera inmediata las necesidades de los inmuebles mencionados. Este objetivo surge ante la necesidad de celeridad en las compras y contrataciones para reparaciones menores, derivadas del mantenimiento de los inmuebles, evitando el paso del tiempo y mayores costos ante situaciones no complejas.

Este objetivo estará en continua correspondencia con el mapa de dependencias, de manera que, en caso de concretarse obras de mayor envergadura en el inmueble, se contará con información sobre las acciones realizadas previamente.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Puesta en valor de dependencias del Ministerio de Seguridad. | Dependencias | 12 | Anual |
| Mapa de mantenimiento preventivo y correctivo sobre dependencias relevadas y a relevar. | % Dependencias | 100% | anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|----------------------|
| 01 | Plan Mantenimiento Para Edificios de Seguridad | 1.500.000.000 |
| | TOTAL | 1.500.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 37.891.347 | 37.891.347 |
| 2- Bienes de Consumo | 56.150.000 | 56.150.000 |
| 3- Servicios No Personales | 9.600.000 | 9.600.000 |
| 4- Bienes de Uso | 1.570.000.000 | 1.570.000.000 |
| TOTAL | 1.673.641.347 | 1.673.641.347 |

SAN LUIS
La Provincia

PRE SU PUES TO

SAN LUIS
La Provincia

2025

TOMO III

TOMO III

PRESUPUESTO 2025

Ministerio de Ciencia e Innovación
Ministerio de Turismo y Cultura
Fiscalía de Estado
Obligaciones a Cargo del Tesoro
Poder Legislativo
Tribunal de Cuentas
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
Dirección de la Caja Social y Financiera de
la Provincia de San Luis
Dirección de Obra Social del Estado Provincial
Empresas, Sociedades del Estado y Organismos
Desconcentrados
Organismos Autárquicos
Presupuesto Plurianual 2025-2027

SAN LUIS
La Provincia

JURISDICCION 18

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Programa Nº 16: Dirección Modernización del Estado

Programa Nº 17: Dirección Innovación Productiva

Programa Nº 18: Dirección Innovación en Desarrollo Humano

Programa Nº 19: Dirección Vinculación Estratégica

Programa Nº 20: Dirección Organización y Control

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Programa Nº 21: Elaboración de Estadísticas y Censos

Subprograma Nº 01: Indicadores, Encuestas y Estadísticas Provinciales

Subprograma Nº 02: Sistema de Índice de Precios

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación
Política Presupuestaria

El Ministerio de Ciencia e Innovación tiene la responsabilidad de diseñar políticas públicas provinciales que impulsen la investigación científica, tecnológica y la innovación. Esto no solo beneficia el avance del conocimiento en la Provincia, sino que también promueve el desarrollo integral de la sociedad sanluiseña en su conjunto. Estas políticas están orientadas hacia criterios de transparencia, participación, equidad y colaboración, asegurando un enfoque democrático y transformador.

Es crucial promover la divulgación de la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones en la sociedad sanluiseña. Esto no solo incrementa el conocimiento público en estas áreas, sino que también fomenta una cultura de innovación y adaptación tecnológica en todos los sectores de la economía y la vida cotidiana.

Facilitar la vinculación entre el sistema académico y el productivo es fundamental para maximizar el impacto de la investigación científica, tecnológica e innovadora en el desarrollo económico de la Provincia. Esto contribuye directamente a la mejora de la competitividad del sector económico puntano mediante la innovación y la aplicación del conocimiento científico.

Planificar y promover la formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación garantiza que la Provincia disponga de personal cualificado para satisfacer las demandas crecientes de conocimiento especializado. Esto es esencial para mantener y fortalecer el liderazgo provincial en diversos sectores estratégicos.

Utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación para promover un gobierno abierto y centrado en el ciudadano es un objetivo crucial. Esto implica garantizar transparencia, participación y colaboración en la gestión pública, además de ofrecer soluciones innovadoras a los problemas sociales e institucionales mediante el uso efectivo de la tecnología.

Acercar las TIC a todos los ciudadanos de la Provincia y facilitar el acceso electrónico a los servicios gubernamentales son acciones que mejoran la eficiencia administrativa y la participación ciudadana. Esto contribuye significativamente a la modernización y digitalización de los procesos gubernamentales.

Coordinar los esfuerzos entre organismos públicos y privados en ciencia, tecnología e innovación maximiza los beneficios para la sociedad en su conjunto. Asimismo, representar a la

Provincia ante instancias nacionales e internacionales asegura su participación activa en redes y políticas de desarrollo científico, tecnológico e innovador.

Elaboración de Estadísticas y Sistemas de Medición; desarrollar sistemas robustos de medición y estadísticas es esencial para una toma de decisiones informada por parte de las autoridades competentes. Esto incluye la elaboración de censos y análisis de datos que reflejen la realidad social, económica y laboral de la Provincia.

Actuar como Autoridad de Aplicación en sectores específicos como la promoción de la industria del software, la industria audiovisual y otras áreas estratégicas asegura el cumplimiento efectivo de las leyes provinciales y nacionales que promueven el desarrollo económico a través de la innovación y la tecnología.

El rol decisivo del Ministerio de Ciencia e Innovación es el desarrollo científico, tecnológico e innovador de San Luis. Esto no solo fortalece la competitividad económica y social de la Provincia, sino que también posiciona a San Luis como un líder en innovación y desarrollo sostenible en la región, impulsando soluciones innovadoras que aborden los desafíos actuales y futuros de manera efectiva.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 18 | | | | Ministerio de Ciencia e Innovación | 4.078.291.537 |
| | 10 | | | Ministerio de Ciencia e Innovación | 2.074.273.576 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 1.594.649.126 |
| | | | 16 | Dirección Modernización del Estado | 56.895.000 |
| | | | 17 | Dirección Innovación Productiva | 166.929.450 |
| | | | 18 | Dirección Innovación en Desarrollo Humano | 90.000.000 |
| | | | 19 | Dirección Vinculación Estratégica | 65.000.000 |
| | | | 20 | Dirección Organización y Control | 100.800.000 |
| | 11 | | | Dirección de Estadísticas y Censos | 2.004.017.961 |
| | | | 21 | Elaboración de Estadísticas y Censos | 1.997.852.961 |
| | | | 01 | Indicadores, Encuestas y Estadísticas Provinciales | 3.510.000 |
| | | | 02 | Sistema de Índice de Precios | 2.655.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Ciencia e Innovación

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.557.146.126 | 1.557.146.126 |
| 2- Bienes de Consumo | 13.500.000 | 13.500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 18.000.000 | 18.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 6.003.000 | 6.003.000 |
| TOTAL | 1.594.649.126 | 1.594.649.126 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa Nº 16: Dirección Modernización del Estado

La modernización del Estado en San Luis requiere de una inversión estratégica para implementar un conjunto sistemático, integral y metódico de acciones concretas. Este enfoque garantiza la legitimación de las líneas estratégicas, de la transformación digital, con el objetivo principal de mejorar la celeridad, economía, eficacia y espíritu de servicio en la administración pública. A continuación, se detallan razones para el cumplimiento de esta política a llevar a cabo.

✓ Transformación digital integral: la modernización propuesta permitirá optimizar e integrar los recursos tecnológicos existentes en la administración pública; asegurando la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la satisfacción de las necesidades de los sanluiseños; democratizando el acceso a la información y respetando estándares de calidad. La inversión en tecnología facilitará la automatización de procesos administrativos, reduciendo costos operativos y mejorando la respuesta del gobierno a los ciudadanos.

✓ Modelo de implementación y gobernanza: es crucial establecer un modelo que ordene el proceso de implementación bajo un enfoque tripartito: institucionalidad, marco normativo y tecnología; este modelo asegura que las acciones de modernización sean coherentes y efectivas, promoviendo una gestión inteligente e integral de la información y facilitando la coordinación entre diferentes dependencias gubernamentales.

✓ Herramientas de apoyo y plataforma de interoperabilidad: desarrollar y mejorar herramientas de apoyo para la toma de decisiones dentro de la administración pública es esencial para una gestión eficiente; coordinar una plataforma de interoperabilidad centraliza la información de los sistemas informáticos de todas las dependencias, mejorando la eficiencia operativa y facilitando la prestación de servicios integrados a los ciudadanos.

✓ Regulaciones y seguridad de la información: generar reglamentaciones, protocolos y procedimientos para el manejo seguro y confiable de la información asegura la integridad de los datos y la uniformidad de criterios en su tratamiento. La certificación de procesos promueve la transparencia y la confianza en las instituciones públicas, fortaleciendo la gobernanza digital en la Provincia.

✓ Capacitación y asistencia técnica: la implementación efectiva de la modernización requiere de acciones de difusión y capacitación continua, asegurando que el personal esté preparado para adoptar y utilizar las nuevas tecnologías, maximizando así los beneficios de la transformación digital en

todos los niveles de la administración pública y extendiéndolo a los municipios que requieran asistencia técnica.

✓ **Proyectos específicos de innovación:** desarrollar proyectos de inteligencia artificial en áreas críticas como seguridad, salud y educación contribuye significativamente al avance tecnológico y al mejoramiento de los servicios públicos. La integración de algoritmos inteligentes y sistemas de información avanzados mejora la eficiencia operativa y la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Elaboración Manual De Calidad

El proyecto de elaboración de un Manual de Calidad para la administración pública de San Luis se justifica como una medida fundamental para cumplir con los objetivos estratégicos del Ministerio de Ciencia e Innovación en términos de modernización estatal y mejora continua de los procesos administrativos. A continuación, se detallan las razones específicas que respaldan esta iniciativa:

✓ **Mejora continua de los procesos administrativos:** el manual de calidad asegura que los procesos administrativos se ajusten a los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad interno; esto implica la estandarización de procedimientos y la implementación de mejores prácticas que optimicen la eficacia y eficiencia de los servicios públicos. La mejora continua garantiza que los servicios se adapten dinámicamente a las necesidades cambiantes de los ciudadanos y del entorno.

✓ **Involucramiento y compromiso del personal:** promover la excelencia y el trabajo en equipo dentro de la administración pública es crucial para la implementación exitosa del manual de calidad; establecer estándares claros y objetivos de calidad no solo motiva al personal a alcanzar altos niveles de desempeño, sino que también fortalece la cultura organizacional orientada al servicio y a la mejora continua.

✓ **Reducción de costos operativos y refuerzo de la confianza institucional:** implementar un sistema de gestión de calidad eficaz contribuye a la optimización de recursos y a la reducción de costos operativos innecesarios. Esto no solo mejora la eficiencia administrativa, sino que también refuerza la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas al demostrar un compromiso tangible con la transparencia y la rendición de cuentas.

✓ **Satisfacción del ciudadano y cumplimiento de requisitos legales:** el manual de calidad se orienta a garantizar la plena satisfacción de los sanluiseños en cuanto a la calidad de los servicios administrativos y la capacidad de respuesta del gobierno frente a sus necesidades. Además, asegura que todos los servicios cumplan con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, proporcionando un marco de operación consistente y confiable para los ciudadanos.

✓ **Visión global del sistema de gestión de calidad:** proporcionar una visión integral del Sistema de Gestión de Calidad a todos los integrantes de la administración pública es fundamental para alinear

objetivos y acciones en todos los niveles organizacionales. Esto asegura que todos los empleados comprendan su rol en la mejora continua y se comprometan activamente con los estándares de calidad establecidos.

Desarrollo Proyecto Inteligencia Artificial (IA)

El impulso de proyectos de inteligencia artificial (IA) en áreas críticas como la seguridad, la salud y la educación se justifica de manera contundente en el contexto actual por múltiples razones esenciales, como las que se mencionan a continuación:

- ✓ Avances tecnológicos disruptivos: la IA representa una tecnología disruptiva que está transformando diversos sectores; su capacidad para procesar grandes volúmenes de datos y realizar análisis avanzados permite mejoras significativas en la eficiencia y efectividad de los servicios públicos.

- ✓ Visión ética y responsable: el Ministerio de Ciencia e Innovación de la Provincia de San Luis se compromete a desarrollar políticas públicas que aseguren que el uso de la IA esté alineado con valores éticos y tenga un impacto positivo en los entornos sociales; esto implica regular el diseño, entrenamiento y uso de los sistemas de IA para evitar cualquier daño no deseado y garantizar su beneficio público.

- ✓ Educación: en el ámbito educativo, la IA tiene el potencial de personalizar la enseñanza y mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes; ofreciendo materiales educativos adaptados a las necesidades específicas de cada alumno, evaluar su rendimiento con mayor precisión y proporcionar retroalimentación personalizada y oportuna.

- ✓ Seguridad: en el sector de seguridad, la IA puede optimizar los sistemas de monitoreo y vigilancia, contribuyendo a la prevención del delito y mejorando la capacidad de respuesta ante emergencias. La capacidad de la IA para analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real y detectar patrones anómalos ayuda en la identificación temprana de amenazas y la gestión eficiente de situaciones de emergencia.

- ✓ Salud: en el campo de la salud, la interoperabilidad de los sistemas de información sanitaria potenciados por inteligencia artificial (IA) facilita una mejor gestión de los procesos clínicos y respalda a los profesionales de la salud con diagnósticos más precisos y tratamientos personalizados. Los algoritmos inteligentes son capaces de analizar datos médicos complejos y ofrecer recomendaciones basadas en evidencia, elevando así la calidad de la atención médica.

En resumen, los proyectos de IA en Seguridad, Salud y Educación no solo están alineados con los avances tecnológicos y las necesidades actuales, sino que también reflejan un compromiso con la ética, la transparencia y la mejora continua de los servicios públicos en la Provincia de San Luis. Estos esfuerzos están diseñados para maximizar el uso de recursos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la aplicación responsable y efectiva de la inteligencia artificial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Elaboración de Manual de Procedimiento, guías metódicas para la aplicación de los ejes e instrumentos que integran la modernización del estado. | Manual | 1 | Anual |
| Desarrollo de proyectos de inteligencia artificial (IA) en áreas salud, educación, seguridad. | Proyecto | 1 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|-------------------|
| 01 | Elaboración Manual de Calidad | 36.895.000 |
| 02 | Desarrollo Proyecto Inteligencia Artificial (IA) | 20.000.000 |
| TOTAL | | 56.895.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 895.000 | 895.000 |
| 3- Servicios No Personales | 56.000.000 | 56.000.000 |
| TOTAL | 56.895.000 | 56.895.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa Nº 17: Dirección Innovación Productiva

La Dirección Innovación Productiva se posiciona como un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de la Provincia de San Luis, siendo un referente en innovación, brindando apoyo, tanto a personas como a empresas en la creación y a crecimientos de negocios innovadores.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se destacan las siguientes políticas a llevar a cabo:

✓ Promoción de políticas innovadoras, a través del fomento de la innovación sectorial se implementarán políticas dirigidas a promover la innovación en diversos sectores y cadenas productivas dentro de la Provincia, con especial énfasis en las economías del conocimiento, esto incluye apoyar iniciativas que incorporen nuevas tecnologías y métodos innovadores.

✓ Cooperación público-privada: mediante el diseño de metodologías y mecanismos de colaboración que faciliten la cooperación entre el sector público y privado en proyectos de innovación. Estos esfuerzos conjuntos son clave para la implementación efectiva de soluciones innovadoras en el tejido empresarial provincial.

✓ Incorporación de tecnologías innovadoras: facilitando la adopción de tecnologías destinadas a mejorar la producción de bienes y servicios, así como las estrategias de comercialización y los procesos internos de las empresas. Esto se traduce en un aumento de la competitividad y eficiencia del sector productivo local.

✓ Desarrollo sostenible y democratización del conocimiento: a través de la implementación de políticas y programas que fortalezcan, democratizen y descentralicen el acceso a la ciencia, tecnología y conocimiento innovador; contribuyendo al desarrollo sostenible. Esto no solo promueve el desarrollo económico, sino también el sociocultural y humano en toda la Provincia.

✓ Impulso al Crecimiento Económico y Social: fomentando actividades que reúnan a emprendedores, estudiantes e investigadores, facilitando el intercambio de ideas y la creación de redes colaborativas que impulsen el crecimiento económico, social y ambiental en la Provincia de San Luis.

✓ Atracción de Talento e Inversiones: consiente en atraer talentos y capitales de inversión mediante la creación de un ecosistema favorable para el desarrollo de soluciones innovadoras con alto impacto económico y social.

✓ Colaboración Global y Nacional: mediante el desarrollo de redes innovadoras, estableciendo alianzas estratégicas con instituciones innovadoras a nivel nacional e internacional para compartir conocimientos, tecnologías y mejores prácticas que enriquezcan el ecosistema de innovación de la Provincia de San Luis.

Como objetivos específicos, se mencionan:

✓ El desarrollo de herramientas avanzadas de análisis y detección de oportunidades que impulsen la mejora continua de los procesos de innovación abierta en la Provincia.

✓ Y un ecosistema de innovación relevante; impulsando el talento local y la creación de soluciones innovadoras con alto impacto económico y social a nivel local y global.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-PROYECTOS ENERGÉTICOS-

El proyecto de esta Dirección en los departamentos Belgrano y Dupuy, responde a la urgente necesidad de avanzar hacia un modelo energético más sostenible, eficiente y autónomo en la Provincia de San Luis. Esta iniciativa se alinea con los objetivos estratégicos de la Dirección Innovación Productiva, a través de los siguientes puntos:

✓ Reducción de la dependencia energética: mediante la promoción de energías renovables se busca fomentar el uso de fuentes de energía renovable, como la energía solar fotovoltaica, para el autoabastecimiento energético, que permitirá a las empresas y comunidades reducir su dependencia de fuentes externas de energía, mejorando así su resiliencia y estabilidad energética.

✓ Contribución a la sostenibilidad ambiental: reducción de la Huella de Carbono al optar por sistemas fotovoltaicos conectados a la red (on-grid) o sistemas aislados (off-grid), se promueve la generación de energía limpia y renovable, teniendo un impacto directo en la reducción de la huella de carbono, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo a la mitigación del cambio climático.

✓ Desarrollo económico local: reducción de costos energéticos, al generar su propia energía a partir de fuentes renovables, las empresas y comunidades pueden reducir significativamente sus costos energéticos a largo plazo, liberando recursos que pueden ser reinvertidos en otras áreas de desarrollo económico y social dentro de los departamentos Belgrano y Dupuy.

✓ Inclusión y acceso equitativo a la energía: el presente proyecto, busca incrementar el acceso a energías renovables en hogares y comunidades dispersas y vulnerables en los departamentos mencionados. Esto no solo mejora la calidad de vida de los habitantes, sino que también fortalece la cohesión social y la equidad en el acceso a servicios básicos.

✓ Promoción del uso de tecnologías avanzadas: la implementación de sistemas híbridos, que combinan el autoconsumo con la conexión a la red eléctrica y sistemas de almacenamiento mediante baterías, demuestra un compromiso con la innovación tecnológica, permitiendo maximizar el aprovechamiento de la energía solar y mejorar la eficiencia energética en situaciones de emergencia.

Son objetivos del proyecto, promover energía renovable y mejorar el acceso a la energía en hogares, clubes, edificios públicos y el sector productivo, reduciendo los costos energéticos y fortaleciendo la autosuficiencia energética.

Este proyecto, no solo tiene el potencial de transformar positivamente la matriz energética local de los departamentos Belgrano y Dupuy, sino que también alinea a la Provincia de San Luis con los estándares internacionales de sostenibilidad y resiliencia ante los desafíos energéticos futuros. La Dirección Innovación Productiva se posiciona como un catalizador clave en este proceso, facilitando la adopción de tecnologías innovadoras y promoviendo un desarrollo económico y social inclusivo en toda la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Innovación Tecnológica-Proyectos Energéticos- Dpto. Belgrano y Dupuy. | Proyecto | 2 | Trimestral |
| Programa explora. | Programa | 1 | Anual |
| Crédito de carbono. | Proyecto | 1 | Anual |
| Red OBS (Objetivo Desarrollo Sostenible). | Proyecto | 1 | Semestral |
| Construcción estación meteorológica. | Proyecto | 1 | Anual |
| Ciencia productiva. | Proyecto | 4 | Trimestre |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------------|
| 01 | Innovación Tecnológica-Proyectos Energéticos- | 136.929.450 |
| | TOTAL | 136.929.450 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 166.929.450 | 166.929.450 |
| TOTAL | 166.929.450 | 166.929.450 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa Nº 18: Dirección Innovación en Desarrollo Humano

Esta Dirección se propone, ejecutar la política del gobierno en materia de investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo humano y la permanente innovación en todos los sectores de la sociedad sanluiseña; coordinando con los organismos públicos y privados en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, asegurando la maximización de los beneficios obtenidos para la sociedad en su conjunto.

Objetivos específicos:

- ✓ Fomento del Conocimiento en Ciencias Digitales: impulsar la investigación y el desarrollo en áreas clave de las ciencias digitales, como la inteligencia artificial, la computación cuántica y la ciberseguridad, para responder a las necesidades emergentes de la sociedad sanluiseña.
- ✓ Desarrollo de Aplicaciones y Certámenes Innovadores: diseñar y ejecutar programas que faciliten la creación y adopción de aplicaciones tecnológicas innovadoras en diversos sectores, incluyendo salud, educación y gobierno digital.
- ✓ Evaluación y Mejora de la Educación Digital: diseñar instrumentos de evaluación para medir el impacto de las tecnologías digitales en el aprendizaje de los estudiantes de San Luis, proponiendo políticas educativas basadas en evidencia para optimizar la adquisición de conocimiento.
- ✓ Promoción de Habilidades de Innovación entre Estudiantes: implementar programas educativos que fomenten habilidades como el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas, fundamentales para la innovación en los futuros profesionales de San Luis.
- ✓ Apoyo a la Investigación Juvenil: establecer competencias, concursos y programas de investigación dirigidos a jóvenes estudiantes y emprendedores para promover el desarrollo de proyectos innovadores que aborden desafíos locales.
- ✓ Creación de Entornos Innovadores y Colaborativos: promover la creación de espacios físicos y virtuales que faciliten la colaboración entre investigadores, emprendedores y empresas tecnológicas, impulsando así la creación de soluciones innovadoras en San Luis.
- ✓ Desarrollo de Capacidades Digitales en la Administración Pública: implementar programas de capacitación en competencias digitales para los empleados públicos de San Luis, mejorando la eficiencia y la transparencia en los procesos administrativos.

✓ Reducción de Barreras Digitales y Acceso Equitativo: implementar políticas y programas para reducir la brecha digital y garantizar el acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todas las comunidades de la Provincia.

✓ Promoción de la Cultura de Innovación y Creatividad: fomentar una cultura organizacional y social que valore la innovación, la creatividad y el emprendimiento como motores del desarrollo económico y social en San Luis.

✓ Monitoreo y Evaluación de Impacto de las Políticas de Innovación: establecer sistemas de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las políticas de innovación implementadas, ajustando estrategias según los resultados obtenidos.

✓ Coordinación Interinstitucional y Colaboración Externa: fortalecer la colaboración con organismos públicos, privados y académicos en San Luis para maximizar los beneficios de las iniciativas de ciencia, tecnología e innovación en la sociedad.

Estos objetivos están diseñados para impulsar el desarrollo humano a través de la innovación tecnológica, asegurando que San Luis pueda enfrentar los desafíos del futuro mediante el aprovechamiento estratégico de las ciencias digitales y la inteligencia artificial en todos los aspectos de la vida social y económica.

La Inteligencia Artificial puede ser interactiva y divertida para los niños, ofreciendo nuevas formas de explorar y aprender sobre el mundo que los rodea. Este proyecto tiene como objetivo introducir a los estudiantes de San Luis en las tecnologías emergentes desde una edad temprana, preparándolos para los desafíos futuros y mejorando su rendimiento académico.

UNIDAD TECNOLÓGICA ITINERANTE EN ESCUELAS

La Provincia de San Luis reconoce la importancia de preparar a las futuras generaciones para un mundo digitalizado y competitivo. A través de una unidad tecnológica itinerante, equipada con estructuras multimedias, entretenimientos inflables y material tecnológico de vanguardia, se acercará la inteligencia artificial a todas las escuelas de la Provincia.

Los objetivos específicos del proyecto:

✓ Acceso Equitativo a la Tecnología: Garantizar que todos los niños de San Luis tengan acceso a experiencias educativas innovadoras que incorporen IA, independientemente de su ubicación geográfica o situación socioeconómica.

✓ Fomento de la Curiosidad y la Exploración: Estimular la curiosidad de los estudiantes mediante experiencias interactivas que promuevan el aprendizaje experimental y el descubrimiento autónomo.

✓ Preparación para el Futuro: Preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos tecnológicos del futuro, desarrollando habilidades críticas como el pensamiento computacional, la resolución de problemas y la creatividad.

| META FISICA | | | |
|---|--|-----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Unidad Tecnológica itinerante en las escuelas. | Unidad | 100 | Año |
| Política de investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo humano. | Proyectos, capacitaciones, eventos | 1 | Año |
| Capacitación sobre Inteligencia Artificial. | Capacitaciones, eventos. Concursos | 1 | Año |
| Proyecciones de películas en todo el territorio Provincial. Visita a lugares vulnerables. | Cine móvil Ley N° VIII-0240-2004 | 22 mil km | Año |
| Visitas educativas en las escuelas provinciales. | (5675 R) Cine inversiones | | |
| Reactivación de la industria audiovisual. | Creación de una página web Film office | 1 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---|-------------------|
| 01 | Unidad Tecnológica Itinerante en las Escuelas | 90.000.000 |
| | TOTAL | 90.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|----------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 90.000.000 | 90.000.000 |
| TOTAL | 90.000.000 | 90.000.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa Nº 19: Dirección Vinculación Estratégica

Promover la integración e interacción entre diferentes sectores sociales e institucionales. Estas colaboraciones no solo fortalecen la cooperación entre entidades públicas y privadas, sino que también facilitan el intercambio de conocimientos, tecnologías y mejores prácticas. Los resultados concretos de estas acciones se traducen en proyectos conjuntos que benefician directamente al desarrollo económico y social de San Luis.

La gestión efectiva de licencias es crucial para asegurar la protección y explotación adecuada de la propiedad intelectual generada en el ámbito científico y tecnológico. Esto no solo garantiza los derechos de los innovadores y creadores locales, sino que también facilita la transferencia de tecnología hacia el sector productivo, promoviendo así la innovación y el desarrollo económico sostenible en la Provincia.

La implementación de estrategias efectivas para el desarrollo, la investigación y la innovación científico-tecnológica es crucial para mejorar la competitividad del sector económico puntano. Esto incluye apoyar iniciativas que promuevan la creación de nuevas tecnologías, productos y servicios innovadores que puedan ser aplicados comercialmente. Estas estrategias contribuyen directamente al progreso económico y al fortalecimiento del tejido empresarial local

La representación ante Foros Nacionales e Internacionales; ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (COFECyT) y otros foros especializados es fundamental para asegurar la participación activa de San Luis en la formulación de políticas y la distribución de recursos en el ámbito nacional e internacional. Esto no solo posiciona a la Provincia como un actor relevante en el escenario científico y tecnológico, sino que también facilita el acceso a fondos y oportunidades de colaboración que beneficien directamente a la comunidad científica y empresarial de San Luis.

En conclusión, el presupuesto solicitado para la Dirección de Vinculación Estratégica está justificado por su papel fundamental en la creación y gestión de alianzas estratégicas, la protección de la propiedad intelectual, el fomento de la innovación y la representación efectiva de San Luis en foros nacionales e internacionales. Estas actividades son indispensables para promover el desarrollo económico y social a través de la ciencia, la tecnología y la innovación en la Provincia.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| 01 | Eventos e Instituciones Científicas | 65.000.000 |
| | TOTAL | 65.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 65.000.000 | 65.000.000 |
| TOTAL | 65.000.000 | 65.000.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Ciencia e Innovación
Programa Nº 20: Dirección Organización y Control

Los objetivos de la Dirección de Organización y Gestión del Ministerio de Ciencia e Innovación para el año 2025 están diseñados con el fin de fortalecer la capacidad de gestión, mejorar la transparencia y eficiencia operativa.

✓ Sistema de Control de Gestión y base de datos unificada: la creación de un sistema de Control de Gestión y una base de datos unificada tiene como objetivo principal mejorar la capacidad del Ministerio para monitorear y evaluar en tiempo real la ejecución de los planes y proyectos. Esto incluye la recolección, procesamiento y análisis de datos que permitan identificar áreas de mejora, tomar decisiones informadas y responder de manera ágil a las necesidades cambiantes del entorno.

✓ Proponer directivas e instrucciones para garantizar eficiencia y eficacia: este objetivo busca establecer directrices claras y efectivas que aseguren que todos los planes, programas, proyectos y obras del Ministerio se ejecuten con la máxima eficiencia y eficacia. Esto implica controlar la correcta implementación de los recursos, el cumplimiento de los tiempos establecidos y el logro de los resultados esperados. Garantizar la alineación con las previsiones y estimaciones presupuestarias es esencial para optimizar el uso de los recursos públicos y maximizar el impacto de las iniciativas del Ministerio.

Red de Estaciones Meteorológicas (REM)

✓ Modernización y Expansión: continuar la modernización y expansión de la Red de Estaciones Meteorológicas automatizadas en toda la Provincia de San Luis.

✓ Datos Precisos en Tiempo Real: utilizar tecnologías de inteligencia artificial para mejorar la recopilación, procesamiento y análisis de datos meteorológicos.

✓ Aplicaciones Avanzadas: desarrollar aplicaciones avanzadas que utilicen los datos recopilados para proporcionar informes precisos y relevantes para la gestión agrícola y otros sectores.

INNOVACION TURISTICA – APLICACIÓN DIGITAL – INDUSTRIA DEL SOFTWARE

✓ Desarrollo de Productos Turísticos Innovadores: identificar oportunidades de mercado y colaborar con empresas locales para crear experiencias turísticas innovadoras.

✓ Promoción Digital: implementar plataformas digitales para promover destinos turísticos y gestionar experiencias de manera eficiente.

✓ Capacitación en Tecnología: ofrecer programas de capacitación en marketing digital y tecnologías para mejorar la promoción turística.

✓ Estímulo a la Creatividad y el Emprendimiento: motivar a los sanluiseños a desarrollar soluciones innovadoras que respondan a desafíos locales y globales, incentivando el emprendimiento, la creación de startups tecnológicas y apoyando proyectos que utilicen inteligencia artificial, robótica y otras tecnologías emergentes para mejorar la competitividad económica.

✓ Proporcionar recursos educativos innovadores que complementen el aprendizaje tradicional con metodologías digitales avanzadas, como simulaciones y juegos educativos, para mejorar las habilidades digitales de los estudiantes, preparándolos para un mercado laboral cada vez más digitalizado, fomentando el pensamiento crítico y la resolución de problemas fundamentales para la innovación y el desarrollo personal.

✓ Análisis de Datos: utilizar sistemas de análisis de datos para personalizar las ofertas turísticas y entender las preferencias de los visitantes.

Industria del Software

✓ Apoyo a Startups y Emprendedores: establecer incubadoras tecnológicas y facilitar el acceso a financiamiento y subsidios para proyectos de desarrollo de software.

✓ Promoción de Clusters Tecnológicos: fomentar la creación de clusters tecnológicos donde empresas de software puedan colaborar y generar sinergias.

✓ Eventos y Ferias Tecnológicas: organizar eventos locales e internacionales para promover el sector del software y facilitar conexiones con inversores y clientes potenciales.

Fomentar la economía regional de la tecno-innovación mediante la integración y colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y diferentes sectores económicos clave, maximizando el potencial tecnológico y de innovación de la provincia de San Luis.

Estos proyectos están diseñados para impulsar el desarrollo económico y la competitividad regional a través de la tecnología y la innovación, abordando sectores específicos como la agricultura, el turismo, las tecnologías meteorológicas y la industria del software. Cada uno de ellos se alinea con los objetivos estratégicos del Ministerio para el año 2025, enfocándose en mejorar la eficiencia, promover la sostenibilidad y crear un entorno propicio para la innovación en la Provincia.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|---|-----------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Red de Estaciones Meteorológicas. | RED | 1 | Anual |
| Innovación Turística, Aplicación Digital, PIC Industria del Software. | Promoción, Aplicación | 1 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| 01 | Redes de Estaciones Meteorológicas (REM) | 18.000.000 |
| 02 | Innovación Turística- Aplicación Digital- Industria del Software | 82.800.000 |
| TOTAL | | 100.800.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 100.800.000 | 100.800.000 |
| TOTAL | 100.800.000 | 100.800.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
Unidad Ejecutora N° 11: Dirección de Estadísticas y Censos
Programa N° 21: Elaboración de Estadísticas y Censos

La Dirección de Estadísticas y Censos de San Luis desempeña un papel fundamental en la recopilación, análisis y difusión de información estadística clave para la toma de decisiones gubernamentales y el desarrollo socioeconómico de la Provincia. Son objetivos para el presupuesto 2025:

✓ **Realización de Actividades Estadísticas y Censos: Producción de Datos Actualizados;** la Dirección es la responsable de llevar a cabo todas las actividades estadísticas y censales necesarias en el territorio provincial. Esto incluye la recopilación sistemática de datos demográficos, económicos y sociales que son fundamentales para comprender la dinámica poblacional, la estructura económica y las condiciones sociales de San Luis.

✓ **Coordinación con Autoridades Nacionales y Sistema Estadístico Nacional: Cumplimiento Normativo;** de acuerdo con la Ley Provincial N° V-0122-2004, la Dirección coordina sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, asegurando la integración efectiva en el Sistema Estadístico Nacional (SEN) Art. 4° Inc. I) de la Ley Nacional N° 17.622. Esta integración es crucial para garantizar la coherencia y la comparabilidad de los datos a nivel nacional y regional.

✓ **Producción de Información Indispensable para el Diagnóstico Socioeconómico: Apoyo a la Formulación de Políticas Públicas;** La Dirección produce información estadística detallada y confiable que sirve como base para el diagnóstico socioeconómico de San Luis. Estos datos son utilizados por las autoridades provinciales y municipales para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que aborden las necesidades y desafíos específicos de la población.

✓ **Mejora Continua de la Calidad y Cobertura de los Datos: Innovación y Tecnología;** la Dirección invertirá en tecnología y capacitación continua para su personal. Esto incluye la implementación de sistemas de recopilación y análisis de datos más eficientes, así como el fortalecimiento de capacidades en metodologías estadísticas avanzadas.

✓ **Garantía de Transparencia y Acceso a la Información: Acceso Público a los Datos;** la transparencia en la gestión estadística y el acceso abierto a los datos son principios fundamentales. La Dirección se compromete a garantizar que la información estadística esté disponible para los ciudadanos, académicos, empresas y otras partes interesadas, promoviendo así un uso informado y responsable de los datos.

La Dirección de Estadísticas y Censos es esencial para fortalecer su rol como proveedor confiable de datos estadísticos esenciales para San Luis. Esta inversión no solo apoya la eficiencia administrativa y la toma de decisiones basadas en evidencia, sino que también contribuye al desarrollo integral y sostenible de la Provincia, asegurando que las políticas públicas respondan de manera efectiva a las necesidades y aspiraciones de sus habitantes.

Objetivos:

- ✓ Llevar adelante todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia.
- ✓ Ser el organismo respectivo al que hace referencia la Ley Provincial N° V-0122-2004, responsable de coordinar sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.
- ✓ Integrar en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Sistema Estadístico Nacional según el Art 4°, Inc. I) de la Ley Nacional N° 17.622.
- ✓ Producir información estadística indispensable para el diagnóstico socio-económico, que coadyuve a la aplicación de las distintas políticas implementadas y/o a implementarse en concordancia con las disposiciones en la materia.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| Relevar las unidades habitacionales de la Provincia de San Luis. (En poblaciones de más de 2.000 habitantes. Muestra de 8 localidades). | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| | | 1-Rentas Generales | 4- Programa Estadístico Nacional |
| 1- Personal | 1.962.089.961 | 1.961.589.961 | 500.000 |
| 2- Bienes de Consumo | 5.434.000 | 3.510.000 | 1.924.000 |
| 3- Servicios No Personales | 20.683.000 | 11.583.000 | 9.100.000 |
| 4- Bienes de Uso | 5.070.000 | 1.170.000 | 3.900.000 |
| 5.1- Transferencias | 4.576.000 | | 4.576.000 |
| TOTAL | 1.997.852.961 | 1.977.852.961 | 20.000.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

Unidad Ejecutora Nº 11: Dirección de Estadísticas y Censos

Programa Nº 21: Elaboración de Estadísticas y Censos

Subprograma Nº 01: Indicadores, Encuestas y Estadísticas Provinciales

La Dirección de Estadísticas y Censos de San Luis desempeña un papel crucial en la recopilación, análisis y presentación de datos estadísticos que son fundamentales para la planificación estratégica, la toma de decisiones y el monitoreo del desarrollo socioeconómico en la Provincia. Los siguientes puntos fundamentan la necesidad de asignar recursos adecuados para estas actividades en el presupuesto 2025:

- ✓ **Coordinación de Actividades Interdepartamentales:** La Dirección coordina las actividades de diversas áreas internas, asegurando una gestión integrada y eficiente de los recursos humanos y tecnológicos. Esto garantiza que las tareas estadísticas se lleven a cabo de manera coherente y colaborativa, maximizando la efectividad y minimizando redundancias.
- ✓ **Recopilación y Análisis de Datos Provinciales:** La recopilación de datos estadísticos provinciales es esencial para comprender la dinámica demográfica, económica y social de San Luis. Estos datos son utilizados para monitorear indicadores clave de desarrollo, identificar tendencias emergentes y evaluar el impacto de las políticas públicas implementadas.
- ✓ **Informe sobre Variables Confeccionadas por Diversas Areas y por el INDEC:** La Dirección recopila y analiza datos de variables producidos tanto por sus propias áreas como por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Esto asegura la integración de datos locales con estadísticas nacionales, facilitando comparaciones regionales y la coherencia en la presentación de información a nivel nacional.
- ✓ **Apoyo a la Planificación y Toma de Decisiones:** Los informes y análisis estadísticos proporcionados por la Dirección son fundamentales para la planificación estratégica y la toma de decisiones informadas por parte de los responsables políticos, así como para el sector privado, la academia y la sociedad civil. Estos informes permiten identificar áreas de oportunidad, formular políticas efectivas y evaluar el impacto de las intervenciones gubernamentales.
- ✓ **Garantía de Calidad y Transparencia:** La Dirección se compromete a mantener altos estándares de calidad en la recopilación y análisis de datos, asegurando la precisión y la fiabilidad de la información estadística proporcionada. Además, promueve la transparencia al facilitar el acceso público a

los datos, fomentando así un uso informado y responsable de la información por parte de todas las partes interesadas.

En resumen, el presupuesto 2025 destinado a indicadores, encuestas y estadísticas provinciales es esencial para fortalecer las capacidades de la Dirección de Estadísticas y Censos de San Luis. Esta inversión no solo apoya la generación de datos confiables y relevantes para la toma de decisiones, sino que también promueve el desarrollo integral y sostenible de la provincia, asegurando que las políticas y estrategias implementadas sean efectivas y orientadas a las necesidades reales de la población.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | |
|--|---------------------|----------|----------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Elaboración de una plataforma web de almacenamiento y exposición de indicadores estadísticos. | Plataforma diseñada | 1 | 2° Trimestre |
| Estadísticas Sociodemográficos. | Informes | 3 | Anual |
| Estadísticas Sociodemográficos – Talleres (RUCVM) Registro Único de Casos de Violencia contra mujeres. | Reuniones | 2 | Anual |
| Encuesta Permanente de Hogares- San Luis-Juana Koslay. | Encuestas | 2.400 | Anual |
| Encuesta permanente de hogares provincial. | Encuestas | 660 | Anual |
| Encuesta de hogares Villa Mercedes. | Encuestas | 200 | Anual |
| Relevamiento del Sistema Estadístico Provincial. | Informes | 4 | Anual |
| Elaboración de Estadísticas Económicas. | Informes | 1 | Anual |
| Indice de Salario. | Empresas | 23 | Anual |
| Determinación de coeficiente de variación salarial. | Encuestas | 276 | Anual |

| | | | |
|--|----------------------------|--------|------------|
| Encuesta de Ocupación Hotelera. | Encuestas | 1.884 | Anual |
| Comercio exterior importaciones- exportaciones San Luis. | Informes | 4 | Trimestral |
| Edificaciones municipales San Luis- Villa Mercedes. | Expedientes | 450 | Anual |
| Indicador laboral de mercado. | Informe | 1 | Anual |
| Indicadores turísticos. | Informes | 12 | Anual |
| Sector comercio. | Registros | 19.500 | Anual |
| Habilitaciones/Venta de Supermercados. | Registros | 5 | Anual |
| Pobreza San Luis. | Informes | 2 | Anual |
| Construcción. | Relevamiento de Precios | 2.500 | Anual |
| Informes insumos de construcción. | Informes | 5 | Anual |
| Construcción (puestos, precios, salarios). | Informes | 4 | Anual |
| Método de Geo informática: Sistemas informativos, muestras, actualizaciones cartográficas. | Muestras y Actualizaciones | 30 | Anual |
| Combustible. | Informes | 4 | Anual |
| Sector financiero. | Informes | 4 | Anual |
| Sector privado registrado (salarios y puestos de trabajos). | Informes | 1 | Anual |
| Sector servicios (gas, agua, electricidad). | Informes | 3 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.170.000 | 1.170.000 |
| 3- Servicios No Personales | 2.340.000 | 2.340.000 |
| TOTAL | 3.510.000 | 3.510.000 |

Jurisdicción 18: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
Unidad Ejecutora Nº 11: Dirección de Estadísticas y Censos
Programa Nº 21: Elaboración de Estadísticas y Censos
Subprograma Nº 02: Sistema de Índice de Precios

El Índice de Precios de San Luis constituye un instrumento esencial para medir la evolución de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa en la región geográfica. Este indicador se construye a partir de la Encuesta Nacional de Gastos de Hogares (ENGHO), adaptada a las características específicas de San Luis, con el objetivo de proporcionar un reflejo preciso de la inflación y facilitar el análisis económico. El operativo consiste en el relevamiento de precios en aproximadamente seiscientos negocios informantes, conformados por establecimientos de distintos rubros, que representan bienes y servicios (supermercados, negocios tradicionales, inmobiliarias, viviendas, hoteles en la ciudad y en la localidad de Merlo como destino turístico, estaciones de servicios, escuelas, etc.).

Se realiza además un operativo paralelo, que consta del relevamiento de precios de nuevas variedades surgidas de la última encuesta de gastos ENGHO 17/18.

En promedio, se relevan, recuperan, supervisan, analizan e ingresan trescientos cincuenta precios por día, que hacen siete mil al mes y más de ochenta y cuatro mil al año.

A continuación, se detallan los puntos clave que justifican la asignación presupuestaria para este sistema:

✓ **Indispensable para Decisiones Económicas:** El Índice de Precios es fundamental para la formulación de políticas económicas tanto a nivel gubernamental como para el sector privado en San Luis. Proporciona información crucial sobre la evolución de los precios, permitiendo ajustes oportunos y eficaces en estrategias económicas y comerciales.

✓ **Reflejo de la Realidad Económica Provincial:** Al ser construido con datos locales, el índice garantiza un reflejo preciso de la realidad económica de San Luis. Esto es fundamental para comprender cómo fluctúan los costos de vida y la capacidad adquisitiva de los residentes, influenciando decisiones de inversión, consumo y políticas públicas.

✓ **Utilidad para el Análisis Económico:** Es la medida más reconocida de la inflación en la Provincia, proporcionando información detallada y confiable que facilita el análisis de tendencias económicas a corto y largo plazo. Esto incluye evaluaciones sobre la estabilidad económica, el impacto de políticas fiscales y monetarias, así como la planificación empresarial.

✓ **Metodología Rigurosa y Avanzada:** El operativo incluye el relevamiento de precios en una amplia muestra de aproximadamente seiscientos negocios, que abarcan diversos rubros como

supermercados, inmobiliarias, establecimientos turísticos, entre otros. Este proceso implica la recopilación, supervisión, análisis y ingreso de un promedio de 350 precios por día, lo que asegura una cobertura exhaustiva y representativa.

✓ **Software Especializado (CVP):** El programa utiliza un software avanzado denominado CVP (Coeficiente de Variación de Precios) diseñado específicamente para el cálculo del índice. Este software es actualizado continuamente con nuevos módulos que mejoran la precisión y eficiencia del índice, incluyendo cambios de base, nuevos ponderadores y la imputación de datos faltantes, garantizando así la calidad y consistencia de los resultados.

✓ **Impacto Social y Económico:** El índice no solo beneficia a los tomadores de decisiones económicas, sino también a la población en general al proporcionar transparencia sobre los precios y la inflación. Esto promueve una mayor estabilidad económica y social, mejorando la calidad de vida y la planificación financiera de los ciudadanos.

| META FISICA | | | |
|--|-------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Valoración de la canasta básica alimentaria provincial. | Relevamiento de precios | 8.000 | Anual |
| Determinar el índice de precios al consumidor provincial. | Relevamiento de pecios | 84.000 | Anual |
| Indice de precios y canasta San Luis (básica y total). | Informe real | 24 | Anual |
| Seguimiento del índice de precio al consumidor nacional y provincial | Relevamiento de precios | 140.000 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 1.431.000 | 1.431.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.224.000 | 1.224.000 |
| TOTAL | 2.655.000 | 2.655.000 |

JURISDICCION 19

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Unidad Ejecutora Nº 11: DIRECCION CALIDAD Y DESARROLLO TURISTICO

Programa Nº 16: Servicios, Calidad y Planificación Turística

Unidad Ejecutora Nº 12: DIRECCION PROMOCION TURISTICO CULTURAL

Programa Nº 17: Agenda Turístico Cultural

Unidad Ejecutora Nº 13: DIRECCION GESTION CULTURAL E IDENTIDAD SANLUISEÑA

Programa Nº 18: Gestión Cultural y Casas Culturales

Subprograma Nº 01: Intercolegiales Culturales

Unidad Ejecutora Nº 14: DIRECCION EVENTOS, FIESTAS PROVINCIALES Y ESPACIOS CULTURALES

Programa Nº 19: Gestión de Eventos, Fiestas y Espacios Culturales

Unidad Ejecutora Nº 15: DIRECCION RELACIONES INSTITUCIONALES

Programa Nº 20: Relaciones Institucionales

Unidad Ejecutora Nº 16: DIRECCION DE SITIOS CULTURALES Y RECREATIVOS

Programa Nº 21: Sitios Culturales y Recreativos

Unidad Ejecutora Nº 17: DIRECCION PARQUE COSTANERA

Programa Nº 22: Parque Costanera

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Turismo y Cultura

Política Presupuestaria

El Ministerio de Turismo y Cultura lleva adelante la política de desarrollo y difusión del patrimonio natural, turístico y cultural de San Luis.

Se persigue la consolidación de la actividad turística a partir del desarrollo de distintas tipologías de turismo, teniendo como estrategias el apoyo al sector público municipal, emprendedor y empresario. Se brindan herramientas para la mejora continua de la calidad de las prestaciones y bienes generados de manera amigable con el medio ambiente, y se garantiza la seguridad de los turistas mediante el registro y fiscalización de los servicios.

Se busca la promoción del patrimonio natural y cultural con el fin de valorizar la identidad sanluiseña, basada en nuestra historia y valores. Además, se fortalece la función de los puntos de informes turísticos provinciales y municipales, y se destaca la importancia de la cartelería para resaltar atractivos, circuitos y corredores, contribuyendo al posicionamiento nacional e internacional del Destino San Luis.

El Ministerio también se dedica a la difusión de la cultura, nuestras raíces, el libre pensamiento y las expresiones artísticas sanluiseñas. Promueve el conocimiento de la Gesta Sanmartiniana para que cada residente conozca, reconozca y sienta orgullo de la historia de nuestra tierra.

Consideramos la continuidad y consolidación de los Juegos Intercolegiales Culturales como un medio lúdico y estratégico, para la expresión artística y la difusión de la cultura sanluiseña a temprana edad en ámbitos educativos.

El arraigamiento de la Agenda Turística y Cultural de San Luis, es una herramienta estratégica para el sector turístico y la comunidad en general. Facilita la difusión del acervo sanluiseño y la extensión de la estadía de los visitantes, y abarca la producción de eventos que jerarquizan las fiestas patronales y las fiestas de los pueblos.

Se profundiza el posicionamiento de espacios naturales y recreativos, como los parques y lugares de esparcimiento a cargo de este Ministerio, para que la población los continúe identificando como verdaderos nodos de ocio y expresión.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

| Jurisdicción | Unidad Ejecutora | Actividades | Programa | Subprograma | Importe |
|--------------|------------------|-------------|----------|--|-----------------------|
| 19 | | | | Ministerio de Turismo y Cultura | 17.034.543.576 |
| | 10 | | | Ministerio de Turismo y Cultura | 4.237.496.575 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio | 4.237.496.575 |
| | 11 | | | Dirección Calidad y Desarrollo Turístico | 4.897.240.617 |
| | | | 16 | Servicios, Calidad y Planificación Turística | 4.897.240.617 |
| | 12 | | | Dirección Promoción Turístico Cultural | 1.728.640.237 |
| | | | 17 | Agenda Turístico Cultural | 1.728.640.237 |
| | 13 | | | Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña | 568.518.066 |
| | | | 18 | Gestión Cultural y Casas Culturales | 221.624.008 |
| | | | 01 | Intercolegiales Culturales | 346.894.058 |
| | 14 | | | Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales | 418.785.596 |
| | | | 19 | Gestión de Eventos, Fiestas y Espacios Culturales | 418.785.596 |
| | 15 | | | Dirección Relaciones Institucionales | 26.899.284 |
| | | | 20 | Relaciones Institucionales | 26.899.284 |
| | 16 | | | Dirección de Sitios Culturales y Recreativos | 4.125.483.201 |
| | | | 21 | Sitios Culturales y Recreativos | 4.125.483.201 |
| | 17 | | | Dirección Parque Costanera | 1.031.480.000 |
| | | | 22 | Parque Costanera | 1.031.480.000 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Turismo y Cultura

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del
Ministerio

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.091.513.575 | 4.091.513.575 |
| 2- Bienes de Consumo | 20.583.000 | 20.583.000 |
| 3- Servicios No Personales | 115.400.000 | 115.400.000 |
| 4- Bienes de Uso | 10.000.000 | 10.000.000 |
| TOTAL | 4.237.496.575 | 4.237.496.575 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 11: Dirección Calidad y Desarrollo Turístico

Programa N° 16: Servicios, Calidad y Planificación Turística

La reestructuración del Plan Maestro de Turismo 2024/2034, es una herramienta de gestión de gobierno que compendia y expresa de forma lógica y ordenada el conjunto de objetivos, programas y acciones identificadas y consensuadas producto de la participación ciudadana, dentro del marco de los cuatro ejes centrales de políticas de gobierno. Este plan permite el desarrollo integral, planificado y eficiente de la actividad turística, logrando la consecución de dichos objetivos a corto, mediano y largo plazo de manera exitosa. Fortalece el desarrollo estructural y sostenido de la actividad económica, con el fin de gestar un producto innovador, útil, con entidad propia, con compromiso de los protagonistas y respetuoso de las siguientes premisas: participación, equilibrio territorial, sustentabilidad, compromiso, cohesión e inclusión sociocultural, y medición.

Fundamentación:

- ✓ Aplicando los cuatro ejes centrales de las políticas de gobierno, se pretende:
- ✓ Fomentar el desarrollo turístico para generar más puestos de trabajo.

Turismo Temático:

- ✓ Turismo de deportes y eventos deportivos.

Turismo gastronómico:

- ✓ Ruta de los Sabores de San Luis.

Turismo religioso:

- ✓ Planificación estratégica de la actividad turística religiosa.

Turismo cultural y otros.

- ✓ Jerarquizar las prestaciones de servicio en el sector privado.
- ✓ Impulsar la sustentabilidad económica y financiera del sector privado.
- ✓ Implementar un plan de señalización turística.
- ✓ Determinar los corredores turísticos de la Provincia.
- ✓ Se capacitará a los sectores públicos y privados para potenciar el Plan Maestro 2024-2034.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Capacitar empleados del sector público y privado en la implementación del plan maestro 2024-2034. | Capacitaciones | 60 | Anual |
| Organización de fiestas patronales. | Fiestas anuales | 64 | Anual |
| Reestructuración y lanzamiento del plan maestro de turismo. | Plan maestro | 1 | Anual |
| Digitalización de los registros de guías, hoteles, agencias. | Registro | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.511.783.811 | 4.511.783.811 |
| 2- Bienes de Consumo | 61.749.000 | 61.749.000 |
| 3- Servicios No Personales | 323.707.806 | 323.707.806 |
| TOTAL | 4.897.240.617 | 4.897.240.617 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 12: Dirección Promoción Turístico Cultural

Programa N° 17: Agenda Turístico Cultural

La dirección tiene como misión generar estrategias de comunicación, promoción y marketing para posicionar a la Provincia de San Luis entre los destinos más elegidos a nivel nacional e iniciar su posicionamiento a nivel internacional.

Objetivos Generales:

✓ Impulsar, a través de planes de marketing, comunicación y promoción, así como la participación en ferias y eventos, el posicionamiento turístico de San Luis como una Provincia inteligente, sostenible y diversa. Este trabajo se realizará en integración con otras áreas del ministerio, municipios y el sector privado, con el fin de ampliar la oferta de destinos, generar experiencias innovadoras y fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo.

✓ Alcanzar y potenciar la vinculación con todos los municipios turísticos actuales y emergentes de la Provincia, así como con el sector privado y académico, con el objetivo de generar acciones de promoción conjunta y políticas de integración. Además, desarrollar estrategias de comunicación y difusión para dar a conocer las políticas de gestión del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia.

✓ Garantizar la difusión de las actividades turísticas y culturales que se realizan en la provincia, a través de la Agenda Turística y Cultural. Esta herramienta busca disminuir la estacionalidad, favoreciendo tanto al sector público como al privado, y fortaleciendo la identidad histórica y cultural, preservando y promocionando el patrimonio y las tradiciones de San Luis.

✓ Desarrollar y posicionar el turismo de reuniones, revalorizando los centros de convenciones y salones provinciales como sustentables, impulsando la creación de asociaciones específicas para su funcionamiento, capacitando para tal fin y promocionando a San Luis como destino de Turismo de Convenciones a Nivel Nacional como Internacional.

| META FISICA | | | |
|---|---------------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Capacitar a informantes de todas las oficinas del territorio provincial para estandarizar y brindar información de calidad consolidados. | Capacitaciones y jornadas | 50 | Anual |
| Incrementar los espacios de contención e información al turista, en destinos turísticos emergentes. | % Aumento | 10% | Anual |
| Incrementar las campañas de promoción existentes con el fin de mantener e incrementar la cantidad de seguidores en las redes sociales que posee el ministerio y que estos visiten San Luis. | % Aumento | 20% | Anual |
| Incrementar las campañas de promoción turísticas a nivel nacional. | % Aumento | 20% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.400.090.021 | 1.400.090.021 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.478.216 | 2.478.216 |
| 3- Servicios No Personales | 326.072.000 | 326.072.000 |
| TOTAL | 1.728.640.237 | 1.728.640.237 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña

Programa N° 18: Gestión Cultural y Casas Culturales

Fortalecer la articulación de políticas públicas culturales entre el gobierno nacional, provincial y municipal; fomentar el trabajo conjunto entre las áreas de Cultura de la Nación, las provincias y los municipios con vistas al desarrollo cultural territorial; preservar, proteger y restaurar la infraestructura y bienes culturales; impulsar la gestión cultural sostenible; fomentar y promover las artes, las expresiones, las creaciones artísticas y la industria cultural; elaborar planes y programas culturales que contribuyan a la formación humanística y social de la comunidad; administrar las casas, espacios, complejos y museos culturales creados y por crearse en el territorio provincial; organizar y coordinar presentaciones de libros de autores puntanos; participar en ferias de libros provinciales, nacionales e internacionales; y generar acciones con municipios e instituciones de gestión cultural para impulsar la participación de los miembros de las comunidades.

Asimismo, se busca generar actividades vinculadas a la difusión de las obras publicadas, como talleres literarios, talleres de lecto-escritura y comprensión lectora; organizar y coordinar ciclos de homenajes a las personalidades locales de las artes y las culturas; planificar conferencias, cursos y talleres con la UNESCO sobre políticas públicas que relacionen la cultura, el arte, la educación y el desarrollo sostenible; recuperar el patrimonio y la identidad cultural; celebrar la tradición, la cultura y la música de nuestra Provincia en el escenario Atahualpa Yupanqui en uno de los festivales más importantes de nuestro país; reflejar la evolución, la historia y las tradiciones de San Luis ante el país y el mundo, compartiendo los tesoros de nuestro Cuyo y celebrando nuestra cultura e identidad sanluiseña.

Ayudar a promover y preservar las tradiciones, las artes y la identidad de nuestra Provincia; rescatar el sentir de hombres y mujeres poetas de San Luis para mostrar una propuesta integradora de lenguajes artísticos con énfasis en la danza y la música; promover la identidad sanluiseña como fuente de inspiración para la elaboración de proyectos y obras culturales artísticas; trabajar de manera conjunta con las instituciones educativas para generar una propuesta dentro del sistema educativo formal destinada a promover la idea y la experiencia de inclusión en el campo específico de la cultura; incorporar y promover estrategias de escritura, lectura y comprensión en diferentes etapas del proyecto a desarrollar; fomentar en los estudiantes la manifestación concreta de sus potencialidades artísticas y necesidades de expresión para favorecer la autoestima personal en relación con los lazos comunitarios y la incursión en el ambiente sociocultural.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Exposiciones, disertaciones, intervenciones, muestras. | Eventos | 10 | Anual |
| Publicaciones de obras literarias. | Libros | 6 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Ingreso San Luis Libro |
| 1- Personal | 19.011.762 | 19.011.762 | |
| 2- Bienes de Consumo | 50.854.356 | 50.854.356 | |
| 3- Servicios No Personales | 151.757.890 | 151.357.890 | 400.000 |
| TOTAL | 221.624.008 | 221.224.008 | 400.000 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 13: Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña

Programa N° 18: Gestión Cultural y Casas Culturales

Subprograma N° 01: Intercolegiales Culturales

Para los Intercolegiales Culturales, el objetivo principal es promover la identidad sanluiseña como una fuente de inspiración para la creación de proyectos y obras culturales y artísticas. Se trabaja conjuntamente con las instituciones educativas para integrar una propuesta en el sistema educativo formal, destinada a fomentar la inclusión en el ámbito cultural. Parte esencial del programa es incorporar estrategias de escritura, lectura y comprensión en diferentes etapas del proyecto.

El programa busca que los estudiantes expresen sus potencialidades artísticas y sus necesidades de expresión, lo que contribuye a fortalecer la autoestima personal y a fomentar la conexión con la comunidad y el entorno sociocultural. Además, se incentiva la creación individual y colectiva, promoviendo un mayor conocimiento de los contenidos culturales locales.

Asimismo, se fomenta la interacción entre artes, ciencia, literatura, historia, geografía, medio ambiente y tecnología, promoviendo el intercambio cultural entre estudiantes de las seis regiones educativas de la Provincia. El programa también valora el legado de próceres que han contribuido a la identidad sanluiseña y estimula la creatividad y la inteligencia emocional como herramientas clave para el trabajo individual y colaborativo en la elaboración de proyectos y obras.

Finalmente, se insta la importancia de las experiencias culturales sanluiseñas como un elemento esencial en la construcción de capital cultural y social en la Provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Convocatoria y capacitación docente en diversas disciplinas artísticas. | Encuentros | 6 | Anual |
| Encuentros regionales, demostrativos y competitivos con alumnos y docentes. | Encuentros | 13 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 13.576.958 | 13.576.958 |
| 3- Servicios No Personales | 217.576.050 | 217.576.050 |
| 4- Bienes de Uso | 115.741.050 | 115.741.050 |
| TOTAL | 346.894.058 | 346.894.058 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 14: Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales

Programa N° 19: Gestión de Eventos, Fiestas y Espacios Culturales

Fortalecer la articulación de políticas públicas culturales entre el gobierno nacional, provincial y municipal, fomentando el trabajo conjunto entre las áreas de cultura de la Nación, las provincias y los municipios, con el objetivo de desarrollar culturalmente el territorio y garantizar el acceso a la cultura para toda la comunidad sanluiseña. Preservar, proteger y restaurar la infraestructura y los espacios culturales de la Provincia, promoviendo las artes, las expresiones, las creaciones artísticas y la industria cultural. Incentivar la colaboración entre el sector público y privado para generar empleo en la producción de eventos culturales.

Elaborar y desarrollar programas culturales que contribuyan a la formación humanística y social de la comunidad, organizando y coordinando eventos culturales junto a artistas sanluiseños.

Apoyar y jerarquizar los festivales propios de los municipios, colaborando en aspectos técnicos y artísticos, respetando la identidad de cada uno. Impulsar la participación comunitaria a través de acciones conjuntas con municipios e instituciones de gestión cultural. Celebrar y conmemorar las fechas patrias y provinciales de importancia histórica, reforzando nuestra identidad como pueblo.

Organizar ciclos de capacitación para los actores de las artes en la Provincia y recuperar el patrimonio y la identidad cultural. Celebrar la tradición, cultura y música de nuestra Provincia en festivales nacionales mediante la participación de artistas locales. Promover y preservar las tradiciones, artes e identidad de San Luis, recopilando información sobre los artistas provinciales para establecer políticas públicas inclusivas.

Consolidar la Casa de la Música como un espacio para artistas locales, nacionales e internacionales, potenciando sus instalaciones. Llevar la cultura a través de la presencia territorial, ofreciendo espacios culturales y elencos artísticos en distintas localidades, escuelas y ONG's.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Organizar y coordinar eventos conmemorativos de fechas patrias y provinciales de importancia histórica. | Eventos | 10 | Anual |
| Organizar ciclos de capacitación para actores de las artes en la Provincia de San Luis. | Talleres | 50 | Anual |
| Organizar programas de formación y capacitación para artistas y gestores culturales locales. | Capacitaciones | 24 | Anual |
| Coordinar y realizar eventos culturales en colaboración con artistas sanluiseños. | Eventos | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Actividades, Fiestas y Espacios Culturales |
| 1- Personal | 25.241.426 | 25.241.426 | |
| 2- Bienes de Consumo | 112.412.170 | 85.512.170 | 26.900.000 |
| 3- Servicios No Personales | 281.132.000 | 260.232.000 | 20.900.000 |
| TOTAL | 418.785.596 | 370.985.596 | 47.800.000 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora Nº 15: Dirección Relaciones Institucionales

Programa Nº 20: Relaciones Institucionales

La Dirección de Relaciones Institucionales tiene como objetivo actuar como un enlace entre el Ministerio de Turismo y Cultura y los municipios de la Provincia, así como con ONG, diversas instituciones, y ministerios de otras provincias.

Esta Dirección se encarga de gestionar peticiones en coordinación con las áreas correspondientes, asegurando una resolución rápida y efectiva de los asuntos planteados por los interesados.

A futuro, se proyecta fortalecer la presencia del Ministerio en los lugares donde se requiera, y llegar a todos los rincones de la Provincia para escuchar las necesidades locales, impulsando así el desarrollo del turismo y la cultura en cada comunidad.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Reuniones con municipios – identidades culturales – agrupaciones culturales. | Reuniones | 36 | Anual |
| Visitas institucionales a Municipios. | Visitas | 12 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 19.011.762 | 19.011.762 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.949.842 | 2.949.842 |
| 3- Servicios No Personales | 4.937.680 | 4.937.680 |
| TOTAL | 26.899.284 | 26.899.284 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 16: Dirección Sitios Culturales y Recreativos

Programa N° 21: Sitios Culturales y Recreativos

La Dirección de Sitios Culturales y Recreativos está comprometida con la recuperación, preservación y mantenimiento de los espacios públicos provinciales mediante la creación de parques y zonas verdes, siguiendo estándares de conservación ambiental y protección de la biodiversidad.

Nuestro objetivo principal es potenciar y promover espacios de esparcimiento, encuentro e integración inclusivos para la población, contribuyendo a su bienestar. Fomentamos un sistema de logística y comunicación que optimiza el funcionamiento e intercambio entre los sitios culturales y recreativos dependientes del Ministerio de Turismo y Cultura.

Promovemos la mejora continua en los procesos que permiten implementar herramientas de gestión orientadas a la protección, rehabilitación y sostenibilidad del patrimonio cultural, creando espacios de encuentro para los ciudadanos y familias de la provincia de San Luis, así como para los turistas que la visitan. Cumplimos con los requisitos aplicables al sistema de gestión de calidad.

Organizamos actividades bajo la premisa de que los parques, plazas y zonas verdes son pilares esenciales para la salud pública y social, la economía, el medio ambiente, la educación y el deporte, promoviendo así la participación ciudadana y el fortalecimiento de los valores culturales.

Actualmente, estamos implementando un programa de capacitación para el personal de la Dirección y del Ministerio. Siguiendo los ejes de gestión del Gobierno de la Provincia de San Luis y con el objetivo de reconstruir el tejido social, trabajamos en el desarrollo de actividades que involucren a toda la comunidad, fomentando la unión a través de los sitios recreativos. Un ejemplo de ello es la puesta en marcha de la pileta social ubicada en Zanjitas, un espacio muy demandado por la comunidad, que ofrece un lugar de encuentro y esparcimiento.

Con objetivos específicos en mente, estamos gestionando la firma de convenios con diferentes ministerios y secretarías de estado para desarrollar sitios recreativos como espacios libres de humo y certificarlos como tales, además de convertirlos en entornos laborales saludables. Este desafío a largo plazo nos impulsa a buscar estrategias y alternativas para seguir fomentando la actividad saludable en cada sitio recreativo, trabajando desde el personal hasta los usuarios de cada parque.

También llevamos a cabo capacitaciones para brindar herramientas de ayuda en casos de violencia de género, adicciones, atención al público, y alimentación saludable, entre otros temas.

Asimismo, estamos implementando el programa "El Parque, en tu Plaza", que prioriza la limpieza y puesta en valor de cada plaza próxima a un parque gestionado por la Dirección.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Plan de capacitaciones al personal en diferentes técnicas de poda, siembra, huerta, atención al cliente, primeros auxilios, entre otros. | Capacitaciones | 12 | Anual |
| Consolidar y posicionar al turismo interno con la ejecución de eventos culturales, turísticos y de emprendedores. | Eventos | 36 | Anual |
| Certificar espacios laborales saludables por medio de una certificación del ministerio de salud. | Capacitaciones | 12 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------------|
| 01 | Funcionamiento y Mantenimiento de Sitios Culturales | 262.793.600 |
| | TOTAL | 262.793.600 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|---|
| | | 1- Rentas Generales | 3- Ingreso por Sitios Culturales y Recreativos |
| 1- Personal | 3.862.689.601 | 3.862.689.601 | |
| 2- Bienes de Consumo | 181.113.600 | 136.713.600 | 44.400.000 |
| 3- Servicios No Personales | 81.680.000 | 81.680.000 | |
| TOTAL | 4.125.483.201 | 4.081.083.201 | 44.400.000 |

Jurisdicción 19: MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Unidad Ejecutora N° 17: Dirección Parque Costanera

Programa N° 22: Parque Costanera

La Dirección tiene como objetivo crear el primer parque urbano eco-ambiental de la Provincia, denominado "Espejos de Agua Villa Mercedes". Además, se propone mitigar los riesgos de posibles focos de dengue, en consonancia con las políticas de salud del Gobierno de la Provincia.

Se busca recuperar, jerarquizar y reestructurar el Parque Costanera y el Parque Espejos de Agua Villa Mercedes, enfocándose en la optimización de recursos humanos, accesos, trazados viales y seguridad, con el fin de mejorar estos espacios públicos.

Asimismo, se pretende mejorar y ampliar las instalaciones en el Parque Espejos de Agua Villa Mercedes, así como publicitar los eventos realizados en los parques y los nuevos servicios derivados de los concursos de concesiones.

Por último, se planea realizar acciones que promuevan actividades eco-ambientales y turísticas en los parques, y jerarquizar el Parque Espejos de Agua Villa Mercedes como un soporte para diversas disciplinas deportivas, fomentando la participación masiva para fortalecer el turismo.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Nueva cartelería informativa en parque costanera. | Cartelería | 20 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 01 | Mantenimiento Parque Costanera | 30.480.000 |
| | TOTAL | 30.480.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.001.000.000 | 1.001.000.000 |
| 2- Bienes de Consumo | 7.248.000 | 7.248.000 |
| 3- Servicios No Personales | 23.232.000 | 23.232.000 |
| TOTAL | 1.031.480.000 | 1.031.480.000 |

JURISDICCION 20

FISCALIA DE ESTADO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: FISCALIA DE ESTADO

Actividad Central N° 01-01: Representación Jurídica -Administrativa del Estado

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 20: FISCALIA DE ESTADO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|--|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | Importe |
| 20 | | | | Fiscalía de Estado | 1.720.605.909 |
| | 10 | | | Fiscalía de Estado | 1.720.605.909 |
| | | 01-01 | | Representación Jurídica – Administrativa del Estado | 1.720.605.909 |

Jurisdicción 20: FISCALIA DE ESTADO

Unidad Ejecutora N° 10: Fiscalía de Estado

Actividad Central N° 01-01: Representación Jurídica – Administrativa del Estado

La Fiscalía de Estado es la encargada de defender judicialmente los intereses de la Provincia, según lo establecido en el Art. 237° de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Es parte legítima y necesaria en los juicios contenciosos - administrativos y en toda controversia judicial y/o administrativa en que puedan resultar afectados los intereses provinciales. Para tal efecto, cuenta con salas y/o profesionales especializados para intervenir en los juicios en donde participa el Estado Provincial como actor o como demandado. De estas salas especializadas se puede mencionar; Sala Administrativa, Sala Contencioso – Administrativa, Sala Judicial, Sala de Amparos, Sala Penal y Sala Federal.

En su caso acciona ante quien corresponda para que se declare la inconstitucionalidad de toda ley, decreto, carta municipal, ordenanza, resolución o acto administrativo.

Es el único órgano que posee legitimación y personería para representar judicialmente a la Provincia, ente autárquico, descentralizado o mixtos con mayoría estatal, ya sea en calidad de actor o demandado, en cuanto a los bienes públicos o privados y del patrimonio fiscal en general, así como también, se ocupa de la promoción y prosecución de todas las ejecuciones fiscales que debe iniciar la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y recuperar las acreencias del Estado mediante la promoción y prosecución de acciones judiciales a tales efectos cuando se requiera.

Las tareas desplegadas en este sentido difieren según la situación del deudor, oscila desde un simple proceso ejecutivo hasta presentaciones para pedir la incorporación del pasivo en los procesos concursales, pasando por tareas en otras jurisdicciones provinciales u otros países, a los fines de notificar a las empresas infractoras de conformidad a sus domicilios sociales.

Asimismo, interviene en el control de legitimidad del acto administrativo en donde estuvieran afectados los intereses patrimoniales del Estado, a través de las vistas de ley, tomando conocimiento del trámite para emitir su dictamen legal bajo pena de nulidad en los siguientes asuntos y de manera obligatoria:

- ✓ En todo proyecto de contrato que tenga por objeto bienes del Estado, cualquiera sea su clase.
- ✓ En toda cuestión que verse sobre interpretación de un contrato celebrado por la Provincia, como así también, sobre rescisión o modificación del mismo, excepto, en ambos últimos supuestos, cuando se trate de contratos de prestación de servicios para la planta de personal transitorio en la administración provincial.

✓ En todo asunto administrativo que sea que se proponga o no la realización de un contrato con la Provincia, o que medie o no la existencia de éste, se relacione de alguna manera con la enajenación, permuta, donación, préstamo gratuito de uso, custodia o cuidado, posesión, arrendamiento, o concesión de tierras públicas o de otros bienes del Estado.

✓ En toda licitación o concesión.

✓ En todo concurso de precios y contratación directa que exceda el respectivo monto máximo autorizado por la Ley de Contabilidad y su reglamentación. Particularmente, en toda actuación referida a la fijación administrativa y pago directo del precio de indemnización, por expropiación de bienes declarados de utilidad pública.

✓ En la celebración de contratos de obras y/o suministros que se determinan en el Inciso 14 del Art. 168° de la Constitución Provincial, y, en general, previo al perfeccionamiento de todo acto que pueda comprometer directa o indirectamente el patrimonio de la Provincia.

✓ En el trámite de promulgación de las leyes que autoricen a la concertación de los préstamos o empréstitos a que se refiere el Inciso 15 del Art. 144° de la Constitución Provincial, y en todos los casos de aplicación de dichas leyes.

✓ En las transacciones extrajudiciales que se proyecte realizar.

✓ En el otorgamiento de jubilaciones y pensiones.

✓ En las reclamaciones o gestiones promovidas por particulares, solicitando el reconocimiento de derechos que puedan afectar los intereses patrimoniales o derechos del Estado.

Cómo tarea administrativa, es la encargada de emitir los certificados de no poseer juicios contra el Estado Provincial necesarios para contratar con las distintas entidades de Gobierno tanto para personas humanas o jurídicas que lo requieran.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.672.955.909 | 1.672.955.909 |
| 2- Bienes de Consumo | 9.880.000 | 9.880.000 |
| 3- Servicios No Personales | 34.770.000 | 34.770.000 |
| 4- Bienes de Uso | 3.000.000 | 3.000.000 |
| TOTAL | 1.720.605.909 | 1.720.605.909 |

INSTITUCIONAL 4

JURISDICCION 21

UNIDAD EJECUTORA 10

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Programa N° 16: Pago de Sentencias Judiciales

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 21: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|--|----|--|--------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 4-21 | | | | Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| | 10 | | | Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| | | | 16 | Pago de Sentencias Judiciales | 239.700.000 |

Jurisdicción 21: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
Unidad Ejecutora Nº 10: Obligaciones a Cargo del Tesoro
Programa Nº 16: Pago de Sentencias Judiciales

APLICACIONES FINANCIERAS
CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 7- Disminución de Pasivos | 239.700.000 | 239.700.000 |
| TOTAL | 239.700.000 | 239.700.000 |

JURISDICCION 01

PODER LEGISLATIVO

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: CAMARA DE DIPUTADOS

Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa

Unidad Ejecutora N° 20: CAMARA DE SENADORES

Programa N° 17: Formulación y Sanción Legislativa

Unidad Ejecutora N° 30: DEFENSORIA DEL PUEBLO

Programa N° 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 01: PODER LEGISLATIVO

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-----------|--|---|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividad | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | Importe |
| 01 | | | | Poder Legislativo | 9.898.388.372 |
| | 10 | | | Cámara de Diputados | 6.600.736.608 |
| | | 16 | | Formulación y Sanción Legislativa | 6.600.736.608 |
| | 20 | | | Cámara de Senadores | 2.423.086.072 |
| | | 17 | | Formulación y Sanción Legislativa | 2.423.086.072 |
| | 30 | | | Defensoría del Pueblo | 874.565.692 |
| | | 18 | | Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos | 874.565.692 |

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 10: Cámara de Diputados

Programa N° 16: Formulación y Sanción Legislativa

La Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, tiene por objeto desarrollar la función legislativa, controlar la gestión del Poder Ejecutivo y hacer efectivas las responsabilidades políticas de los funcionarios de la Provincia de San Luis.

El trabajo operativo se organiza dentro del marco de la Constitución Provincial, que en su Capítulo IX presenta la Estructura, Funciones y Forma del Poder Legislativo; y del Reglamento Interno.

Para poder cumplir con la función; la gestión de los recursos se transforma en uno de los ejes principales por lo que se trabaja en la optimización del tiempo en los diferentes procedimientos administrativos. Se requiere que todos los actores cuenten con la capacidad técnica para desempeñarse en el puesto en el que se encuentran, como así también, con las herramientas necesarias para trabajar.

Por otro lado, la calidad de la tarea legislativa se logra con mayor participación de los grupos de interés, por lo que es imprescindible el conocimiento por parte de la ciudadanía de las acciones que se desarrollan en esta Cámara, como de los Legisladores que la conforman. Para ello se trabaja en la comunicación institucional, a través de medios/redes oficiales, fomentando las visitas por parte de alumnos de los diferentes niveles de educación (primaria, secundaria y universitaria) de toda la Provincia. Alineado con la mejora en las comunicaciones, se ha retomado la modernización de la página web a los fines de que las personas que la consultan puedan encontrar de una forma ágil toda la información requerida, priorizando también un bajo costo de mantenimiento y actualización de la misma.

La formación de los Legisladores, la posibilidad de compartir experiencias con referentes y especialistas en diversos temas y de otras provincias como del resto del mundo es cada vez más importante; para lo cual se dispone de un servicio de noticias jurídicas, de un portal académico, de material audiovisual de capacitación y actualización de contenidos de bases jurídicas, doctrina, legislación y jurisprudencia.

En pos de la disminución del gasto y contribuyendo a la mitigación del cambio climático, el ahorro energético como la reducción de la generación de residuos se transforman en uno de los pilares de esta gestión, para lo cual se requiere del compromiso de todo el personal y Legisladores. Se ha iniciado un proceso de cambio de conducta y adaptación edilicia para lograr mayor eficiencia energética,

tendiente a eliminar el consumo de plástico de un solo uso, medidas que, si bien implican inversiones, llevan a una reducción del gasto corriente. Las partidas de Bienes de Consumo como de Servicios No Personales, se han proyectado teniendo en cuenta el criterio de austeridad, pero garantizando la cobertura de los requerimientos necesarios para trabajar de manera eficiente, como también el bienestar de las personas que desarrollan su actividad diariamente en la Cámara de Diputados.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 4.717.281.426 | 4.717.281.426 |
| 2- Bienes de Consumo | 27.817.273 | 27.817.273 |
| 3- Servicios No Personales | 110.604.649 | 110.604.649 |
| 4- Bienes de Uso | 76.923.752 | 76.923.752 |
| 5.9.1- Transferencias | 1.668.109.508 | 1.668.109.508 |
| TOTAL | 6.600.736.608 | 6.600.736.608 |

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora Nº 20: Cámara de Senadores

Programa Nº 17: Formulación y Sanción Legislativa

La Honorable Cámara de Senadores fue creada y ratificada por la Honorable Convención Reformadora de la Provincia de San Luis el 28 de marzo de 1987, tiene como objetivo esencial, el de proponer, debatir y sancionar las Leyes Provinciales, controlar la gestión del Poder Ejecutivo, efectivizar la responsabilidad política de los funcionarios, como así también ejercer las competencias establecidas en el Art. 144° y las funciones específicas previstas en el Art. 112° de la Constitución Provincial.

Es propósito de esta gestión priorizar la presencia de la Cámara, dando apertura a una diversidad de actividades que promuevan la integración de esta Institución a la comunidad; a través de visitas guiadas para alumnos de establecimientos educativos de la Provincia y de diferentes instituciones interesadas en conocer el funcionamiento de la Cámara de Senadores; incrementando la difusión y presencia institucional en los medios de comunicación, página web, redes sociales, entre otros; propiciando espacios de participación en formación, capacitación, seminarios y foros a nivel provincial y nacional, de Senadoras, Senadores, autoridades y personal de la institución con el objeto de promover actualizaciones y vinculaciones en el ámbito legislativo.

Para el desarrollo de la tarea legislativa y administrativa es necesario proveer de bienes de consumos; promover la digitalización de la institución, dar cumplimientos al pago de servicios esenciales mensuales que se devengan en el Palacio Legislativo de acuerdo a los establecido en la normativa vigente, Resolución N° 23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. 11° del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo y proveer al personal, de los uniformes previstos Art. 20° de la Ley XV-0391-2004 (5656) "Estatuto del Empleado Legislativo".

Para el año 2025, es necesario llevar a cabo tareas de mantenimiento y conservación en el Senado Provincial como en el Palacio Legislativo de acuerdo a la Resolución N°23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. 11° del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo.

También será necesaria la reparación, mantenimiento y adquisición del equipamiento informático y mobiliario del establecimiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.954.081.072 | 1.954.081.072 |
| 2- Bienes de Consumo | 35.405.000 | 35.405.000 |
| 3- Servicios No Personales | 127.600.000 | 127.600.000 |
| 4- Bienes de Uso | 20.500.000 | 20.500.000 |
| 5.9.1- Transferencias | 285.500.000 | 285.500.000 |
| TOTAL | 2.423.086.072 | 2.423.086.072 |

Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO

Unidad Ejecutora N° 30: Defensoría del Pueblo

Programa N° 18: Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 235° de la Constitución, es objetivo de la Defensoría del Pueblo: la protección de los derechos e intereses públicos de los ciudadanos y de la comunidad, frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial, o sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente e inoportuno de sus funciones.

La Defensoría del Pueblo ejerce Constitucionalmente la tutela de los intereses difusos y derechos colectivos que no pueden ser ejercidos por personas o grupo individual; la acción de la Defensoría en muchas oportunidades puede comprenderse como una verdadera mediación entre la administración pública y los ciudadanos, instancia que permite que el conflicto no pase a la esfera judicial. Esto significa que se producen importantes ahorros al fisco provincial por eventuales transgresiones, omisiones, o errores de la administración pública y privada.

La Defensoría del Pueblo cuenta con dos Sedes, una en la Ciudad de San Luis y otra en la Ciudad de Villa Mercedes; para el desarrollo de las tareas administrativas de ambas es necesario contar con bienes de consumos; proveer al personal, de los uniformes previstos Art. 20° de la Ley XV-0391-2004 (5656) "Estatuto del empleado legislativo; promover la digitalización de la institución y dar cumplimientos al pago mensual establecido en Resolución N° 23-PHCS-1998 Aprobación Reglamento Interno de Consorcio, Art. 11° del Reglamento Interno Consorcio del Palacio Legislativo, respecto a servicios de electricidad, gas, tasas por servicios municipales, agua potable, cloacas; y servicios mensuales de la Sede en Villa Mercedes.

Para el año 2025, es necesario llevar a cabo tareas de mantenimiento y conservación en ambas Sedes de la Defensoría del Pueblo, como así también el mantenimiento, reparación y adquisición de equipamiento informático.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 677.271.571 | 677.271.571 |
| 2- Bienes de Consumo | 13.322.065 | 13.322.065 |
| 3- Servicios No Personales | 161.475.194 | 161.475.194 |
| 4- Bienes de Uso | 22.496.862 | 22.496.862 |
| TOTAL | 874.565.692 | 874.565.692 |

JURISDICCION 02

TRIBUNAL DE CUENTAS

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: TRIBUNAL DE CUENTAS

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas del Tribunal de Cuentas

Programa N° 16: Innovación Tecnológica

Programa N° 17: Representación Institucional Ante S.P.T.C.R.A.

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas

Política Presupuestaria

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis posee las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Provincial (Art. N° 238 al 244) y en su Ley Orgánica N° VI-0166-2004, funcionando conforme a las disposiciones de dichas normativas. Como un Órgano Extrapoder, según lo estipulado por la Constitución Provincial y su naturaleza jurídica, el Tribunal fija su propio presupuesto y nombra a su personal. Ejerce su jurisdicción en todo el territorio de la Provincia y es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo para aprobar o rechazar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades.

En el ejercicio de su competencia, el Tribunal de Cuentas examina y juzga la aplicación y percepción de fondos públicos por parte de los organismos mencionados, así como también de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que administren fondos o patrimonio del Estado. Además, interviene en la Cuenta General del Ejercicio, conforme lo determina la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público.

Este organismo también certifica el ingreso e inversión de fondos federales para su remisión a la Nación. Se continuará fomentando la participación del personal en las Olimpiadas deportivas de Tribunales de Cuentas y en actividades deportivas, contribuyendo a la eliminación de roles y estereotipos de género tradicionales, promoviendo la inclusión y el desarrollo pleno de las capacidades del personal desde un enfoque de derechos humanos.

La Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley N° VI-0166-2004, le otorga la facultad de dictar sentencias para la iniciación de juicios de cuentas y juicios de responsabilidad. Tras el Informe Técnico de la Contaduría Fiscal, que verifica el cumplimiento formal, legal, contable, numérico y documental de una rendición de cuentas y la intervención del Contador Fiscal General, las conclusiones se elevan al Tribunal. Este puede aprobar la rendición de cuentas o aplicar medidas según la naturaleza de las infracciones u omisiones detectadas. Si el Tribunal considera que la cuenta examinada debe ser aprobada, dicta la resolución correspondiente, declarando libre de cargo a los responsables y archivando el expediente. En caso contrario, se procede al Juicio de Cuenta, que se desarrolla hasta la sentencia definitiva.

El Tribunal de Cuentas creó el Instituto de Capacitación e Investigación mediante el Acuerdo N° 564-12, reconociendo la importancia de la capacitación institucionalizada de sus funcionarios y

empleados, así como de quienes están sujetos a las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal. El Instituto tiene como objetivo la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados del Tribunal y de otros agentes y entidades del sector público, para mejorar el servicio y la eficiencia administrativa.

Las capacitaciones incluyen temas como medio ambiente, relaciones personales, dinámica grupal y cuestiones técnicas, especialmente relevantes en la etapa pospandemia. Se realizan capacitaciones cuatrimestrales dirigidas a intendentes, secretarios de municipios, concejos deliberantes, responsables de entes autárquicos, desconcentrados y descentralizados, empresas del Estado, SAPEM, asociaciones cooperadoras, ONG y otros responsables de rendir cuentas por subsidios otorgados. Estas capacitaciones se llevan a cabo en la sala de Capacitación del Tribunal y en diversas localidades de la provincia. Se prevé continuar con estas capacitaciones y añadir otras según la demanda de los cuentadantes.

El Tribunal de Cuentas planifica las tareas de auditoría para el ejercicio fiscal 2025, con el fin de coordinar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del año fiscal y establecer una metodología de trabajo constante. Las auditorías se planifican en diciembre del año anterior y se aprueban por Acuerdo. El universo auditable crece en entes desconcentrados, descentralizados y SAPEM, lo que requiere la reasignación y replanificación de las tareas de control.

El plan de auditoría anual incluye auditorías in situ de balances y evaluación del control interno, auditorías operativas trimestrales de entidades del sector público y auditorías de ingresos al menos una vez cada tres meses. Se realizan auditorías específicas en cada trimestre sobre diferentes rubros contables.

El Tribunal de Cuentas tiene certificados sus procesos bajo normas de calidad ISO 9001.15. Como parte de la reforma del Estado, considera esencial la mejora continua de su funcionamiento, para garantizar el estricto cumplimiento de su mandato constitucional y brindar a la comunidad la seguridad de un control eficaz sobre la administración de los fondos públicos. Se prevé someterse a auditoría externa para lograr la recertificación de sus procesos bajo la norma ISO 9001:15, lo que implicará destinar fondos a la capacitación y al pago de un nuevo certificado, así como la adquisición de una licencia adicional para optimizar el trabajo del equipo técnico.

El uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) por parte del Estado Provincial lo convierte en un modelo de Gestión de Gobierno Electrónico, aumentando la eficiencia y transparencia de la gestión pública. El Tribunal ajusta sus procesos de control a la evolución de estas tecnologías y realiza auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de normas de control interno y la seguridad del sistema informático. Se continuará desarrollando software de control y contratando servicios técnicos especializados para optimizar su labor.

La comunicación interna y externa es fundamental para el Tribunal, dirigida tanto a empleados como a cuentadantes. Se prevé mantener y actualizar constantemente la página web y otros medios de comunicación para mejorar el flujo de información. Además, el Tribunal implementa un programa de pasantías educativas para estudiantes de educación superior, beneficiando tanto a los alumnos como al propio Tribunal. El Sistema de Pasantías Educativas, regulado por la Ley N° 26427, permite a los estudiantes realizar prácticas complementarias en empresas y organismos públicos, adquiriendo experiencia laboral relacionada con su formación académica. Este programa beneficia a los estudiantes de los últimos años de carreras afines y al Tribunal, que contará con personal capacitado en áreas específicas.

ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

| Jurisdicción | | | | | Importe |
|------------------|-----------|-------|----|--|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | | |
| Actividades | | | | | |
| Programa | | | | | |
| Subprograma | | | | | |
| 02 | | | | Tribunal de Cuentas | 3.089.026.215 |
| | 10 | | | Tribunal de Cuentas | 3.089.026.215 |
| | | 01-01 | | Coordinación y Conducción de las Políticas del Tribunal de Cuentas | 2.963.426.215 |
| | | | 16 | Innovación Tecnológica | 93.000.000 |
| | | | 17 | Representación Institucional Ante S.P.T.C.R.A. | 32.600.000 |

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Tribunal de Cuentas

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.637.426.215 | 2.637.426.215 |
| 2- Bienes de Consumo | 36.000.000 | 36.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 164.000.000 | 164.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 60.000.000 | 60.000.000 |
| 5.1- Transferencias | 66.000.000 | 66.000.000 |
| TOTAL | 2.963.426.215 | 2.963.426.215 |

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas

Programa N° 16: Innovación Tecnológica

El propósito principal de este programa es integrar y adaptar nuevas tecnologías en los procedimientos de Control de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis. A través de la introducción de herramientas tecnológicas innovadoras, el programa busca mejorar la supervisión de las rendiciones de cuentas, aportando mayor agilidad y eficiencia en la administración de los procesos.

Objetivos específicos del programa:

- ✓ Establecer un espacio dedicado para el almacenamiento seguro y accesible del equipamiento tecnológico, incluyendo el Rack de Servidores. Este espacio cumplirá con los estándares de seguridad requeridos por el Organismo.
- ✓ Adquirir y actualizar equipos informáticos esenciales, como servidores, racks, gabinetes, computadoras de escritorio, notebooks, enrutadores y conmutadores, promoviendo la innovación tecnológica.
- ✓ Establecer un área especializada en Tecnologías de la Información (TI), compuesta por desarrolladores, administradores de bases de datos, analistas funcionales y técnicos en soporte informático, quienes se encargarán del desarrollo e implementación de sistemas internos para optimizar la gestión del control.
- ✓ Desarrollar y poner en marcha nuevos sistemas que ofrezcan servicios digitales a los cuentadantes, simplificando y agilizando la presentación de las rendiciones de cuentas.
- ✓ Promover la formación continua del personal en el uso de las herramientas tecnológicas implementadas, asegurando su habilidad para utilizar estos recursos de manera eficiente.
- ✓ Ofrecer capacitación a los cuentadantes en el uso de sistemas y plataformas digitales para facilitar la presentación de sus rendiciones de cuentas.
- ✓ Capacitar al personal en prácticas de seguridad de la información, garantizando la protección de datos contra accesos no autorizados, modificaciones indebidas y problemas de accesibilidad cuando se requiera.
- ✓ Adquirir licencias para sistemas de análisis de datos que mejoren la eficiencia de las auditorías y del control de las rendiciones de cuentas.
- ✓ Contratar servicios de almacenamiento en la nube para proteger la información generada por el Organismo, asegurando su disponibilidad y seguridad.

✓ Adquirir tokens para la firma digital, utilizados por profesionales y administrativos del Organismo para validar informes de auditoría.

✓ Contratar y mantener servicios de correo electrónico como herramienta esencial para la comunicación con los cuentadantes y el funcionamiento efectivo de la Organización.

✓ Adquirir licencias de herramientas ofimáticas fundamentales para la elaboración de documentos de trabajo y la generación de informes de auditoría.

Este programa no solo moderniza las operaciones del Tribunal de Cuentas, sino que también refuerza la transparencia, seguridad y eficiencia en el manejo de las cuentas públicas, alineándose con los estándares actuales de gestión tecnológica.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 15.000.000 | 15.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 18.000.000 | 18.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 60.000.000 | 60.000.000 |
| TOTAL | 93.000.000 | 93.000.000 |

Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas

Programa N° 17: Representación Institucional Ante S.P.T.C.R.A.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis es miembro activo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), una asociación civil que agrupa a los Tribunales de Cuentas y organismos públicos de control externo de las provincias y municipios de Argentina. El propósito de esta organización es establecer una comunicación continua y una relación directa entre sus miembros para proporcionar investigación, información, asistencia técnica y garantizar el respeto institucional de los Tribunales de Cuentas y organismos de control externo, como órganos de raigambre constitucional.

En 2022, San Luis fue elegido para representar al S.P.T.C.R.A., con el Dr. Sergio Tomás Oste designado como Presidente de la institución. Además, el Tribunal de Cuentas de la Provincia es parte del Instituto de Estudio Técnico e Investigaciones (IETEI) y miembro de la Asociación Entes Oficiales de Control Público del MERCOSUR (ASUR).

Actividades y responsabilidades del Tribunal en organismos nacionales e internacionales:

Participación en reuniones del IETEI:

Como parte del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), el Tribunal debe asistir a reuniones del Instituto de Estudio Técnico e Investigaciones (IETEI). Estas reuniones están orientadas a investigar, promover y desarrollar nuevas técnicas en el control de las Haciendas Provinciales y Municipales en Argentina.

La asistencia a estas reuniones demanda la participación del personal técnico contable, legal y jerárquico del organismo, incluyendo contadores, abogados y vocales, quienes presentan sus trabajos y contribuyen al desarrollo de nuevas metodologías de control.

Asistencia a Congresos y Jornadas:

✓ El Tribunal también participa en Congresos y Jornadas organizadas por el S.P.T.C.R.A., donde se abordan temas relacionados con las distintas técnicas de control utilizadas en los organismos de control del país y del MERCOSUR.

✓ Estas actividades permiten al Tribunal estar al tanto de las mejores prácticas en control y supervisión, además de fortalecer su red de colaboración con otros organismos similares.

Continuación de actividades:

✓ Se prevé la continuidad en la asistencia a las reuniones, jornadas y congresos organizados por S.P.T.C.R.A. y otros organismos relacionados.

✓ El Tribunal seguirá proporcionando asesoramiento continuo y participando activamente en la promoción de nuevas técnicas y prácticas en el control de las Haciendas Provinciales y Municipales.

Esta participación en organismos nacionales e internacionales subraya el compromiso del Tribunal de Cuentas de San Luis con la mejora continua y la colaboración en el desarrollo de técnicas avanzadas de control y auditoría, garantizando la transparencia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 600.000 | 600.000 |
| 3- Servicios No Personales | 32.000.000 | 32.000.000 |
| TOTAL | 32.600.000 | 32.600.000 |

INSTITUCIONAL 3

JURISDICCION 11

UNIDAD EJECUTORA 01

**DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS**

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 01: DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

Programa N° 16: Juegos de Azar y Proyectos Inmobiliarios

Programa N° 17: Promoción del Ahorro y Seguros

Programa N° 18: Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS

| | |
|--------------------------------------|-----------------------|
| Recursos Totales | 11.658.019.765 |
| Juegos Concesionados | 930.941.102 |
| Proyectos Inmobiliarios | 247.043.200 |
| Convenios de Seguros | 1.062.600.000 |
| Recupero Prestamos | 979.352.263 |
| Aportes de la Administración Central | 8.438.083.200 |
| | |
| Gastos Totales | 11.658.019.765 |
| Gastos Corrientes | 11.652.839.265 |
| Personal | 921.774.329 |
| Bienes de Consumo | 22.540.000 |
| Servicios No Personales | 1.228.300.000 |
| Transferencias | 9.480.224.936 |
| | |
| Gastos de Capital | 5.180.500 |
| Bienes de Uso | 5.180.500 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de la Caja Social y Financiera

de la Provincia de San Luis

Política Presupuestaria

La Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, creada por Ley N° V-0866-2013 es el organismo administrador y regulador del juego de Azar en la Provincia de San Luis. Tiene como objeto la administración de las utilidades obtenidas por los juegos de azar que explote en forma directa o indirecta, siendo su finalidad institucional esencialmente de carácter social.

Para el cumplimiento de sus fines realiza:

✓ Todas las operaciones financieras activas, pasivas y de servicios, con entidades públicas o privadas y con personas físicas o jurídicas;

✓ Operaciones de seguros.

✓ Gestión, gerenciamiento, administración, comercialización, fiscalización y explotación de juegos de azar oficializados.

✓ Operaciones inmobiliarias.

✓ Funciones de rematador de bienes públicos y privados.

✓ Operatorias relacionadas con la promoción de la cultura del ahorro y desarrollo de la actividad filatélica.

✓ Toda otra actividad compatible con sus fines y su estructura que se le encomiende.

La Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis es la liquidadora de los bienes en desuso y rematadora obligada en la venta de aquellos que deban realizarse en subasta pública, de Organismos de la Administración Pública Central o entidades autárquicas.

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de la Caja Social y Financiera
de la Provincia de San Luis

Programa N°16: Juegos de Azar y Proyectos Inmobiliarios

Funciones:

- ✓ Entender en toda cuestión derivada de la aplicación de la Ley N° V-0145-2004 de Juegos de Azar, Ley N° V-0476-2005 de Administración de Juegos de Azar y Ley N° V-0505-2006 de Hipódromos y Canódromos y sus modificatorias.
- ✓ Administrar y controlar el régimen de los juegos de azar que explote de manera directa e indirecta, lotería y casinos.
- ✓ Administrar, autorizar y controlar los juegos y captura de apuestas bajo la modalidad on-line.
- ✓ Controlar el cumplimiento de los contratos de concesiones otorgadas.
- ✓ Autorizar nuevos juegos con sus respectivos reglamentos y elaborar estadísticas.
- ✓ Implementar políticas y acciones positivas que garanticen la promoción del juego responsable en el marco de la responsabilidad social y la lucha contra el juego patológico.
- ✓ Gestionar la regularización dominial de los inmuebles que se encuentran bajo la órbita de la Dirección y los que encomiende el Poder Ejecutivo.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° V- 0139-2004 y la Ley N° V-0140-2004 y sus Decretos Reglamentarios.
- ✓ Coordinar las acciones pertinentes para la gestión de cobro, intimación a morosos, gestión de venta, planes de pago, cancelaciones y escrituraciones de distintas operatorias inmobiliarias.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|-------------------|----------|----------------------|
| Fiscalizar bocas de ventas. | Bocas de ventas | 262 | Anual |
| Fiscalizar carreras cuadreras. | Canchas hípicas | 104 | Anual |
| Comercializar nuestros juegos en otras provincias. | Provincias | 23 | Anual |
| Auditoría de sorteos propios. | Quiniela/Compadre | 1.560 | Anual |
| Capacitación juego responsable. | Capacitaciones | 12 | Anual |

Gestión de cobro de deudas
corrientes y deudores morosos por
operatorias anteriores.

Deudas

80

Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 1- Personal | 1.141.382.388 | 1.141.382.388 |
| 2- Bienes de Consumo | 15.020.000 | 15.020.000 |
| 3- Servicios No Personales | 198.300.000 | 198.300.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.590.250 | 2.590.250 |
| 5.7- Transferencias | 620.033.677 | 620.033.677 |
| TOTAL | 1.977.326.315 | 1.977.326.315 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de la Caja Social y Financiera
de la Provincia de San Luis

Programa N°17: Promoción del Ahorro y Seguros

Funciones:

✓ Promover la cultura del ahorro en estampillas y desarrollo de la actividad filatélica, conforme lo dispuesto mediante Ley N° VIII- 0719-2010 y Ley N° VIII-0752-2011 y la normativa que la complementa o sustituya.

✓ Gestionar el aporte y pago de las estampillas escolares en forma anual, realizando los canjes y cesiones solicitados por los tenedores, promoviendo el uso de las nuevas finanzas y activos digitales.

✓ Gerenciar el sistema de administración de estampillas e implementar un plan de seguridad que permita, mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la infraestructura informática, así como prevenir y minimizar daños a la misma.

✓ Llevar adelante todas las operaciones de seguros de vida e incapacidad de los agentes de la Administración Pública Provincial, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Universidad Provincial de Oficios y Municipalidades adheridas y fomentar la suscripción de nuevos convenios de adhesión en la materia y la modernización de las prestaciones de seguros.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Ampliar la cobertura de Seguros a Municipios No Adheridos. | Municipios | 15 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 7.520.000 | 7.520.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.030.000.000 | 1.030.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.590.250 | 2.590.250 |
| 5.1- Transferencias | 202.500.000 | 202.500.000 |
| TOTAL | 1.242.610.250 | 1.242.610.250 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de la Caja Social y Financiera
de la Provincia de San Luis

Programa N°18: Estampillas Escolares de Ahorro
para mi Futuro

El programa Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro tiene como objetivo principal incentivar la finalización de la educación secundaria mediante un estímulo económico, como así también fomentar el ahorro y la planificación financiera entre los estudiantes y sus familias, con el fin de asegurar un futuro educativo más sólido.

| META FISICA | | | |
|---|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Canje de estampillas para los alumnos del ciclo lectivo 2024. | Alumnos | 6.921 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 5.1- Transferencias | 8.438.083.200 | 8.438.083.200 |
| TOTAL | 8.438.083.200 | 8.438.083.200 |

INSTITUCIONAL 3

JURISDICCION 11

UNIDAD EJECUTORA 02

COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 02: COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA

Actividad Central N° 01-01: Control y Regulación del Mercado Eléctrico Provincial

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Recursos Totales | 449.722.338 |
| Tasa de Inspección y Control | 449.722.338 |
| Gastos Totales | 449.722.338 |
| Gastos Corrientes | 414.722.338 |
| Personal | 221.372.338 |
| Bienes de Consumo | 13.350.000 |
| Servicios No Personales | 180.000.000 |
| Gastos de Capital | 35.000.000 |
| Bienes de Uso | 35.000.000 |

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 02: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

Política Presupuestaria

El organismo de aplicación de la Ley N° VIII-0276-2004 (5519) ejecuta el control de la actividad del sector eléctrico provincial regulando la industria eléctrica en su jurisdicción para la protección adecuada de los usuarios del sistema en todas sus categorías (residencial, comercial, industrial, etc.) tanto en lo que hace al aspecto tarifario como al servicio comercial, a la calidad del producto y servicio técnico y a la protección del medio ambiente. En materia de protección de intereses de las demandas se controla que la distribuidora les entregue a estos usuarios los dispositivos necesarios para el mantenimiento constante del servicio eléctrico, y de que cuenten con la calidad de servicio establecida en el contrato de concesión. Para ello tiene dos campañas semestrales pautadas por el contrato de concesión de la distribuidora, atiende reclamos de los usuarios – en el orden de 1000 expedientes anuales- en materia técnica y comercial, además de medir el desempeño de la Distribuidora concesionaria.

El Ente controla la aplicación de la Ley Nacional N° 27.351 (Tarifa Especial para Pacientes Electrodependientes), considerando la protección de los usuarios y a que sean tratados con la debida prioridad ante incidencias e interrupciones del servicio y del Decreto 465/2022, segmentación y aplicación de los subsidios nacionales en el ámbito provincial (segmentación de usuarios residenciales sujetos a beneficios otorgados por el Estado nacional).

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.065 referente a los principios a tener en cuenta para la fijación de tarifas a usuarios finales, los cuales están contemplados en los cuadros tarifarios de la Provincia, y tomando en cuenta los criterios para la aplicación de los Fondos Compensadores Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) establecidos en la misma Ley, se fijan normalmente subsidios en las tarifas a usuarios cuyos consumos correspondan a los de menor poder adquisitivo. Decreto N° 2822-MHyOP-2000 (Fondo Social Eléctrico Provincia), se verifica acreditación al usuario y se procede al rediseño de los subsidios provinciales y su asignación direccionada.

Con las reformas del Estado llevadas a cabo, se persigue la optimización en las prestaciones de los servicios básicos como medio tendiente a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En ese contexto, la Ley N° VIII-0276-2004 (5519) fija el marco regulatorio de la actividad relacionada con el mercado eléctrico en la Provincia. Se pueden implementar otras compensaciones en distintas categorías y con criterios diferente dentro del Marco Regulatorio en vigencia. Realiza el seguimiento de los contratos de concesión y transferencia y marco regulatorio, a fin de garantizar que todo

habitante de la Provincia pueda contar con energía eléctrica en calidad y precio justo, aspecto éste que trae como consecuencia, la generación de actividades y servicios que necesitan del insumo y que redundan en una mejora sustancial de la productividad. El destinatario de las tareas es todo usuario de la Provincia abastecido por la empresa distribuidora del servicio eléctrico concesionado y todo potencial usuario que requiera del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de concesión y su fuente es la tasa de inspección y control establecida en la ley marco sectorial.

Para 2025 está previsto encarar dos actividades tarifarias: la campaña de medición de curva de carga en miras a la asignación de los costos de instalaciones en la Revisión Tarifaria Integral y encarar la Revisión Tarifaria Integral Quinquenal, ya que a la fecha se aplica la llevada a cabo en 2012. Se prevé la compra de software de análisis y actualización de hardware de la Comisión Reguladora que permita el seguimiento de la función de control más acabadamente.

Jurisdicción 11: MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Unidad Ejecutora N° 02: Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

Actividad Central N° 01-01: Control y Regulación del Mercado Eléctrico Provincial

META FISICA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Defensa Derechos del usuario eléctrico. Contralor de condiciones de Fiscalización del Contrato de Concesión: Calidad Comercial, Producto Técnico y Servicio. | Usuarios | 178.808 | Anual |
| Subsidios consumidores de energía eléctrica residenciales entre 20 y 200 KWh/Mes. | Usuarios | 82.038 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 1- Personal | 221.372.338 | 221.372.338 |
| 2- Bienes de Consumo | 13.350.000 | 13.350.000 |
| 3- Servicios No Personales | 180.000.000 | 180.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 35.000.000 | 35.000.000 |
| TOTAL | 449.722.338 | 449.722.338 |

INSTITUCIONAL 3

JURISDICCION 13

UNIDAD EJECUTORA 01

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 01: DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL

Actividad Central Nº 01-01: Organización, Administración y Control

Programa Nº 16: Asistencia Social y Prestación de Salud a los Afiliados

Programa Nº 17: Hospital Viceintendente Verónica Bailone

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| Recursos Totales | 53.542.717.567 |
| Aporte Administración Pública | 32.873.093.755 |
| Aporte Poder Judicial | 2.394.959.546 |
| Aporte Municipal | 4.538.875.186 |
| Aporte Jubilados ANSeS | 7.202.666.455 |
| Aporte Inclusión Social - Preventores | 542.610.724 |
| Coseguro | 3.197.685.428 |
| Aportes Universidad de La Punta | 1.443.367.599 |
| Aportes por Convenios | 1.349.458.874 |
| Gastos Totales | 53.542.717.567 |
| Gastos Corrientes | 53.150.217.567 |
| Personal | 3.207.458.458 |
| Bienes de Consumo | 448.801.125 |
| Servicios No Personales | 2.161.321.895 |
| Transferencias | 47.332.636.089 |
| Gastos de Capital | 392.500.000 |
| Bienes de Uso | 392.500.000 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de Obra Social del Estado Provincial

Actividad Central N° 01-01: Organización, Administración y Control

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 1- Personal | 3.971.619.168 | 3.971.619.168 |
| 2- Bienes de Consumo | 42.418.125 | 42.418.125 |
| 3- Servicios No Personales | 1.522.911.564 | 1.522.911.564 |
| 4- Bienes de Uso | 104.000.000 | 104.000.000 |
| TOTAL | 5.640.948.857 | 5.640.948.857 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora N° 01: Dirección de Obra Social del Estado Provincial

Programa N° 16: Asistencia Social y Prestación de Salud a los Afiliados

La Dirección de Obra Social del Estado Provincial tiene como misión brindar un excelente servicio de salud a los afiliados sobre la base de un sistema solidario. Es esencialmente la Obra Social de los empleados públicos del Estado Provincial. Sin embargo, como sistema arancelado, se ofrece también a algunas instituciones y entidades para su personal.

Como lo establece la Ley N° V-1078-2022 son sus objetivos:

✓ Programar y reglamentar las prestaciones apropiadas, igualitarias, destinadas a promover, proponer, recuperar y rehabilitar la salud, asegurando un nivel suficiente y de la mejor calidad posible.

✓ Propender al seguro social.

✓ Brindar prestaciones sociales de asistencia económica y social que incluyen acciones culturales, de recreación, turismo, deporte y servicio fúnebre.

✓ Gestionar, administrar y controlar en todas sus formas y naturaleza el seguro mutual ya establecido y todo otro que se estableciera, ya sea colectivo, individual, obligatorio o voluntario.

✓ Toda otra acción o prestación que propenda a la elevación moral, intelectual o económica de los afiliados.

Objetivo Principal:

Propender a un sistema operativo y de atención que se centre en el afiliado, teniendo de esta manera como eje principal de la prestación al mismo, en el proceso de salud-enfermedad.

Acciones:

✓ Implementar sistemas informáticos y de autorizaciones que tiendan a la desburocratización ampliando los servicios a los afiliados, agilizando y efectivizando los procesos de autorización y control, todo ello en el marco de la política de inclusión digital que lleva a cabo el Estado Provincial.

✓ Capacitar al personal de la Obra Social de manera que los servicios que se brindan sean acercados a los afiliados en un marco de atención adecuada y ágil.

✓ Ejecutar políticas de concientización en prevención a través de diversas campañas y programas destinados a patologías crónicas y de alta prevalencia que afectan al afiliado. Como así también, coordinar en forma conjunta con el Ministerio de Salud de la Provincia diferentes tipos de campañas de prevención.

✓ Estructurar y supervisar el funcionamiento de las delegaciones de D.O.S.E.P. en las localidades del interior provincial, a fin de acercar los servicios que brinda la casa central a los afiliados del interior, cuando el crecimiento poblacional así lo amerite.

META FISICA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Campañas de prevención. | Campañas | 4 | Anual |
| Implementación de Sistema Informático. | Sistema | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 5.1- Transferencias | 46.568.475.379 | 46.568.475.379 |
| TOTAL | 46.568.475.379 | 46.568.475.379 |

Jurisdicción 13: MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ejecutora Nº 01: Dirección de Obra Social del Estado Provincial

Programa Nº 17: Hospital Viceintendente Verónica Bailone

El Hospital Viceintendente Verónica Bailone se encarga de la atención exclusiva de los afiliados de D.O.S.E.P., tanto en clínica médica para casos moderados, como en la Unidad de Terapia Intensiva para casos de alta complejidad. Este hospital cuenta con 45 camas en el área de clínica médica y 11 camas en la Unidad de Cuidados Intensivos. Además, dispone de especialidades médicas, kinesiólogos, nutricionistas y servicios complementarios como laboratorio, radiología y nutrición. Su sede se encuentra en la Ciudad de Villa Mercedes, y su área de cobertura abarca los Departamentos Pedernera, Dupuy y localidades del Departamento Príngles.

Objetivo General

Dar respuesta a la demanda de asistencia sanitaria de mediana y alta complejidad en forma oportuna y eficiente, a los afiliados de la obra social.

META FISICA

| DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Atención de afiliados. | Afiliados | 19.000 | Anual |
| Camas de internación. | Camas | 20 | Anual |
| Camas de terapia intensiva | Camas | 5 | Anual |
| Quirófanos en Hospital Bailone. | Quirófanos | 2 | Anual |
| Servicio de Guardia Médica General 24hs. | Servicios | 1 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 2- Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 406.383.000 | 406.383.000 |
| 3- Servicios No Personales | 638.410.331 | 638.410.331 |
| 4- Bienes de Uso | 288.500.000 | 288.500.000 |
| TOTAL | 1.333.293.331 | 1.333.293.331 |

ANEXO

PRESUPUESTO DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

CONTENIDO

Sol Puntano S.A.P.E.M.

Improfop S.A.P.E.M.

San Luis Agua S.E.

Laboratorios Puntanos S.E.

Servicios y Consultorías San Luis S.A.P.E.M.

Constructora San Luis S.A.P.E.M.

Energía San Luis S.A.P.E.M.

Ente Coordinador Zona de Actividades Logísticas

Agrozal S.A.P.E.M.

Ente de Control de Rutas Provinciales

Ente de Control y Gestión de la Estación Interconexión Regional de Omnibus de San Luis

Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis

Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos San Luis +

Hotel Potrero de los Funes

Complejo Molino Fénix

Universidad Provincial de Oficios Eva Perón

Ramón Carrillo S.E.

Centro de Producción de Oportunidades

Ente Deporte San Luis

Complejo La Pedrera

San Luis Minera S.A.P.E.M.

Sol Puntano S.A.P.E.M.

Sol Puntano SAPEM es una Empresa con participación mayoritaria del Estado Provincial que tiene como objetivo ser una "Escuela de Producción" hacia el sector de pequeños y medianos productores frutihortícolas y de ganado menor. Esta empresa mantiene una vinculación permanente con Instituciones Locales Nacionales, Provinciales y Municipales, con una visión de sustentabilidad económica y ambiental. Todas las acciones de Sol Puntano SAPEM están orientadas a la generación de empleo privado, el fomento del valor agregado y el aumento de la competitividad en el sector objetivo.

A partir de los objetivos del ejecutivo provincial, se busca la producción de alimentos a modo de Escuela de Producción con los criterios de experimentación, extensión, transferencia de tecnologías y generación de módulos productivos demostrativos adaptados a las reales posibilidades económicas y condiciones agroclimáticas de pequeños y medianos productores del sector frutihortícola y de ganado menor.

En la actualidad Sol Puntano cuenta con tres unidades demostrativas bien definidas y con claros objetivos, a saber:

- ✓ Producción de cultivos a campo: se cuenta con cuarenta y dos hectáreas en producción, veintidós de las cuales están cedidas en comodato a privados en su gran mayoría de nacionalidad Boliviana. Las veinte hectáreas cultivadas por Sol Puntano SAPEM están todas con sistema de riego por goteo y en ellas se cultivan Uvas viníferas y de mesa, Duraznos, Nogales, Olivos, especies Hortícolas de temporada, etc.

- ✓ Se planifica la implantación de otras especies frutícolas (ciruela y damasco principalmente) con un criterio de manejo agroecológico en combinación con aromáticas, florales, cubiertas con malla antigranizo y destinar en un 50% esa producción de productos primarios a fábrica de dulces, conservas y encurtidos con valor agregado. A la vez, en espacios físicos hoy en desuso, se destinarán al uso en comodato a diez emprendedores privados en modalidad incubadora de pymes hortícolas que generarán unos veinte empleos aproximadamente como resultado.

- ✓ Módulo de producción y reproducción ovino, porcino, caprino y aviar con la cual en la actualidad se provee de genética a pequeños y medianos productores pecuarios e ingresos por ventas de la Empresa.

- ✓ Se planifica la creación de un centro de multiplicación aviar para abastecer de gallinas ponedoras de mérito genético a emprendimientos de este sector.

- ✓ Se planifica la radicación de otras cinco Pymes Ganaderas en modalidad incubadora que generarán diez empleos de manera directa y otros diez empleos de manera indirecta.

✓ Fábrica de dulces, conservas y encurtidos con el objetivo de agregar valor a los propios productos primarios de campo y ser un espacio disponible permanente y de capacitación para emprendedores que no cuentan con este tipo de infraestructuras habilitadas. Se continuará, reforzará y perfeccionará las Buenas Practicas en Manufactura (BPM) para la producción de mermeladas, conservas y encurtidos tanto para empleados propios de la empresa como de Emprendedores privados y se incorporará la elaboración de conservas de origen cárnico en un espacio adaptado exclusivamente para tal fin.

✓ Respecto a los frigoríficos de Justo Daract, ciclo I y planta de trozado y envasado ciclo II se seguirá con la modalidad actual de contratos de gerenciamiento y/o alquiler, tercerización, etc.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 9.166.133.528 |
| Ingresos de Operación | 7.928.734.532 |
| Ventas Brutas | 28.378.696 |
| Otros Ingresos de Operación | 7.900.355.836 |
| Transferencias Corrientes | 1.237.398.996 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 9.166.133.528 |
| Gasto de Operación | 9.166.133.528 |
| Remuneraciones | 1.123.285.972 |
| Bienes de Consumo | 7.546.740.000 |
| Servicios No Personales | 496.107.556 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 312.000.000 |
| Recursos de Capital | 312.000.000 |
| Transferencias de Capital | 312.000.000 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 312.000.000 |
| Gastos de Capital | 312.000.000 |
| Inversión Real Directa | 115.000.000 |
| Edificios e Instalaciones | 68.000.000 |
| Maquinaria y Equipo | 129.000.000 |

Improfop S.A.P.E.M.

Improfop SAPEM, es una empresa con participación estatal mayoritaria, que trabaja en gestión e implementación de políticas de desarrollo y fomento en el sector forestal y Agropecuario Intensivo, dentro de la Provincia.

Cuenta en este momento con un predio ubicado en el corazón de la ciudad de Juana Koslay, doce hectáreas con toda la infraestructura, instalaciones, espacio físico y potencial humano para el trabajo forestal, producción y venta de vivero.

Improfop SAPEM se reorientará al desarrollo inicial de especies forestales, hortícolas, frutícolas, florales y aromáticas (estas últimas con el sentido de aporte agroecológico a los sistemas productivos de las especies anteriores) de mérito genético destinadas a cubrir las necesidades de pequeños y medianos productores fruti-hortícolas. Atendiendo tanto a particulares como a empresas y organismos públicos. Contribuyendo al mejoramiento ambiental en los procesos de producción de especies autóctonas y exóticas; comercialización y servicios de parquización, tanto a entes públicos y/o privados.

En un contexto de elevada pobreza y necesidades sociales insatisfechas, Improfop como ente del Gobierno, se reorientará a la producción de alimentos. Objetivos:

- ✓ Puesta en valor de instalaciones y creación de invernaderos para desarrollar especies fruti-hortícolas (semillas, almácigos, plantines, estacas) para la producción de alimentos en la Provincia.

- ✓ Promoción de fuentes de trabajo y competitividad: utilización de técnicas de producción en ambientes controlados, con la consiguiente mejora en la cantidad, calidad y rentabilidad en la producción de alimentos en el interior de la Provincia.

- ✓ Capacitación de los directivos y técnicos de las entidades nombradas en el inicio, "Capacitarnos para capacitar". También estas instancias de capacitación serán destinadas a público en general que nos demanden.

- ✓ Incorporar disertantes de nivel y con experiencia en la materia en niveles productivos y comerciales tanto para personal interno de la empresa como para público en general. Teniendo las condiciones Geo-políticas y Agroclimáticas, nos da la inmensa oportunidad de desarrollar este proceso.

- ✓ Incentivar a los productores de todos los niveles a la creación de invernaderos, donde sea conveniente, con el fin de mejorar la producción en ambientes controlados y obtención de frutos en épocas poco tradicionales (Cultivos Primicia).

✓ Utilizar esta técnica, para ampliar el calendario de siembra y cosecha y así generar mejores ingresos al lograr cosechas fuera de las que se logran a campo abierto, donde existe la mayor oferta de todos los productos y los valores bajan (motivo principal para estimular inversores).

✓ Generar competitividad, con provincias vecinas que en estos aspectos nos aventajan.

Objetivos:

✓ Desarrollar especies forestales y ornamentales de calidad, destinadas a cubrir las necesidades de demanda del mercado local y nacional, atendiendo tanto a particulares como a empresas y organismos públicos.

✓ Producir y proveer al Plan Forestal "Más árboles, más vida". Ser el brazo ejecutor de todas las políticas de forestación implementadas por el Gobierno de la Provincia.

✓ Constituirse como un modelo de gestión empresarial público-privado eficiente de cara a la sociedad.

✓ Contribuir activamente al mejoramiento social ambiental, capacitando gratuitamente a todos aquellos interesados en conocer y aprender procesos de producción sustentables y amigables con el medio ambiente, educando a alumnos de distintas escuelas en el marco de visitas programadas con las instituciones dentro del calendario anual y concientizando a la población en general mediante la difusión de información relevante en redes sociales.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 1.296.814.285 |
| Ingresos de Operación | 743.000.000 |
| Ventas Brutas | 500.000.000 |
| Otros Ingresos de Operación | 243.000.000 |
| Transferencias Corrientes | 553.814.285 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 1.296.814.285 |
| Gasto de Operación | 1.296.814.285 |
| Remuneraciones | 1.238.528.571 |
| Servicios No Personales | 58.285.714 |

San Luis Agua S.E.

San Luis Agua S.E., a través del Poder Ejecutivo Provincial ha sido designada como autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de San Luis. Es objeto de la presente sociedad, la administración, mantenimiento como también la distribución de la totalidad del recurso hídrico, el cual pertenece al dominio público del Estado. El agua, constituye el fluido más abundante del planeta, representa el recurso natural más importante y la base de toda forma de vida. La misma es considerada como un recurso renovable siempre que sea controlado cuidadosamente respecto de su uso, tratamiento, liberación y circulación. Es por esto que San Luis Agua debe cumplir con este objetivo mediante una gestión integral con los distintos organismos estatales, promoviendo un desarrollo sustentable a fin de satisfacer las necesidades actuales de la población, sin que esto comprometa las posibilidades de las generaciones próximas.

No es dato menor que el agua desempeña un rol de gran importancia en lo que refiere al progreso social, económico y productivo. Siendo autoridad de aplicación, San Luis Agua S.E. fundamenta su génesis en tres principios, a saber:

- ✓ Labores diarias de mantenimiento y prestación del servicio.
- ✓ La planificación respecto de labores diarias, las necesidades de los usuarios y aquellas futuras que se inducen en función de las actividades y el crecimiento de la población.
- ✓ Promover entre los habitantes, una política de comunicación, información y concientización del uso eficiente del recurso hídrico mediante difusión de herramientas de comunicación masivas.

Esta sociedad del Estado plantea metas realizables a corto, mediano y largo plazo; las que precisan contemplar varios enfoques observados desde la óptica de cada gerencia, los que versan a continuación:

- ✓ Operativa: el eje central de trabajo será la captación y almacenamiento del excedente de las precipitaciones pluviales, así como su distribución y su uso eficiente, logrando elevar la disponibilidad hídrica y por lo tanto el potencial de desarrollo de la Provincia de San Luis. Las actividades previstas para el año 2025 se desarrollarán en tres fuentes principales de abastecimiento, son las conformadas por agua subterránea, las que son captadas por medio de perforaciones públicas (pertenecientes al dominio de la Autoridad de Aplicación) y privadas y canales. En lo que refiere a la temática de las aguas subterráneas, habiéndose puesto en vigencia la Ley N° IX – 0889-2014 “Zonificación de Cuencas de Aguas Subterráneas de la Provincia de San Luis”, se incorporó el seguimiento del estado hidrogeológico de las cuencas y se efectúan mediciones de cantidad y calidad

subterránea en base a la variación de los niveles de los acuíferos. Dentro del Registro de Aguas Subterráneas (RUAS) se contabilizan 1.352 perforaciones, las que presentan distintos usos.

En lo que respecta a la conducción del recurso, esta sociedad del Estado, administra 4.500km de acueductos, la que se constituye por una red formada por 26 acueductos distribuidos sobre la geografía provincial, abarcando el 80% de la superficie total del mapa. Asimismo, se pretenden realizar obras de infraestructura en los acueductos, canales y pozos públicos, que están bajo la órbita de San Luis Agua S.E. a fin de procurar una correcta protección del servicio de agua cruda a los diferentes usuarios. Es por ello que se ha propuesto realizar una puesta en valor del Acueducto Nogolí ampliando su cobertura mediante la construcción del ramal Los Araditos, La Corzuela, El Barrial y el Monigote, San Luis; asimismo se prevé la reparación del acueducto Vulpiani y el ramal Los Araditos. Se realizarán impermeabilización y reparación de cisternas a fin de eliminar las pérdidas que surgen del sistema de bombeo de Merlo. A San Luis Agua S.E. le pertenece un sistema de 731 km de canales, de los cuales un 20% de ellos está revestido, por lo que se estima ampliar el revestimiento a los canales T7 y T16 provenientes del sistema Quines-Candelaria. Aquellas perforaciones de dominio público, son intervenidas por técnicos de la sociedad estatal y ascienden a un total de 124.

✓ Planificación: Dentro de esta gerencia se encuentran las grandes presas y embalses niveladores, cuya seguridad estructural depende de la correcta operación y mantenimiento. San Luis Agua tiene bajo su administración 20 espejos de agua, los que almacenan alrededor de 470 hm³ y el compromiso de la empresa radica en cuidar, ordenar y distribuir estos volúmenes disponibles para establecer un régimen de prioridades en función de los tipos de uso, para posibilitar las entregas correspondientes en pos de satisfacer las necesidades hídricas de los distintos sectores.

En virtud de mejorar el servicio de distribución, proteger la infraestructura y diseñar extensiones de la red existente, es que se instituye un área de planificación, la que establece con eje central atender las necesidades de aquellos parajes y localidades ávidas de agua, atendiendo las falencias de infraestructura desde la periferia hacia el centro. Para lograr este objetivo, es imprescindible recabar información para conocer caudales originales, gastos de ruta y volúmenes excedentes. Con los parámetros anteriores será posible proyectar las obras necesarias para afrontar los requerimientos de toda la población sanluisense. Asimismo, este equipo de planificación, tiene en agenda la ejecución de una serie de trabajos necesarios para continuar brindando y prestando los servicios en tiempo y forma. Estos trabajos surgen de una planificación y trabajo en conjunto entre todas las gerencias de la empresa con sus respectivas subgerencias. En donde cada una de ellas expone los requerimientos y se proyectan las obras teniendo en consideración todos los aspectos que sobre ella obran. En cuanto a las tareas a realizar en los perillagos, se pondrán en valor los espejos de agua de la Provincia (diques, ríos y arroyos) a saber, Esteban Agüero, Berta Vidal, La Estrechura, La

Huertita y Paso de las Carretas. Se realizará un master plan para los espejos más relevantes con el fin de planificar su desarrollo a largo plazo posicionándolos como atractivo turístico y como fuente de desarrollo económico de cada región teniendo en cuenta el pacto entre progreso y medio ambiente. Entre las obras más importantes a ejecutar podemos mencionar la reparación de puentes grúas, recambio de válvulas, refacción de equipos de bombeo y refuncionalización de pozos, tareas de mantenimiento en diversos diques de la Provincia, limpieza de canales a lo largo y ancho de todo el territorio provincial. Asimismo, se prevé un proyecto de definición de líneas de ribera en Merlo, como también la refacción de instalaciones y montaje de línea de crianza de truchas en Rio Grande.

✓ **Monitoreo:** El área de seguridad cumple un papel fundamental en la cuantificación del consumo de los usuarios, control del uso eficiente del agua, protección de la infraestructura con la dirección de conexiones ilegales. Además, tiene como responsabilidad la fiscalización de navegación y todo tipo de eventos que puedan desarrollarse dentro de los espejos de agua y los peligros correspondientes. Se fortalecerán particularmente los sistemas de generación de datos y se prevé la formulación de nuevos índices de medición para conocer la situación actual del sistema hídrico y los efectos de los comportamientos futuros. También se ha previsto la construcción de la bajada de embarcación "Zona La Florida". Para el año entrante se han planificado capacitaciones concernientes al rescate náutico y también para efectuar capacitaciones de primeros auxilios.

Gráfica y Comunicación Institucional: en el marco de la política comunicacional, la difusión del accionar de San Luis Agua S.E. a través de las campañas de comunicaciones en medios masivos y canales oficiales mediante el diseño de estrategias de difusión, comunicación institucional interna y externa; las relaciones interinstitucionales con la comunidad y el fortalecimiento de la imagen de la sociedad estatal de los principales ejes de la comunicación institucional. En esta línea, se dará continuidad a los procesos de comunicación y concientización sobre la cultura del agua, buscando la continua ampliación del público receptor, con la utilización de plataformas comunicativas, la web www.sanluisagua.com.ar y las redes sociales institucionales de Instagram, Facebook y YouTube, como también, la aplicación de cartelería identificativa de la empresa. Además, se dispone de la herramienta de la encuesta de satisfacción sobre el servicio que puede ser completada por diferentes plataformas por parte de los usuarios.

✓ **Fiscalización:** La gerencia de Fiscalización tiene a su cargo la tarea de efectuar análisis físico-químicos a Diques y Ríos de la Provincia, principalmente en épocas estival e invernal. A su vez, se fiscalizan plantas potabilizadoras en cuanto a la cloración que éstas poseen como también se provee de hipoclorito de sodio. En cuanto a las tareas a efectuarse, las mismas versarán sobre sus ejes de trabajo, realizando análisis a los 20 diques y sus respectivos afluentes, monitoreo de ríos principales, canales, plantas potabilizadoras, perforaciones y pozos públicos, como también de acueducto de

efluentes a cursos de agua. Para llevar a cabo las tareas de fiscalización el equipo necesitará movilidad a fin de recorrer todos los puntos arriba mencionados y equipamiento como, por ejemplo, fotómetro de campo, botella Van Dorn, turbidímetro y por último se ha propuesto el mantenimiento de los equipos utilizados en cada evaluación.

Por último, resulta indispensable realizar capacitaciones tales como, cursos de operación y sanitación a operadores, talleres en escuelas, cursos de capacitación docente y a profesionales de la Gerencia, como también la asistencia al Congreso anual de Agua.

✓ **Proyectos Especiales:** San Luis Agua S.E. como Autoridad de Aplicación y siguiendo el mandato conferido a esta sociedad, se creó una Gerencia de Proyectos Especiales que apunta al desarrollo turístico, económico y social. Siguiendo el objeto de su creación, tiene a su cargo el mantenimiento de la infraestructura eléctrica y vial de Diques y Perilagos, como también tareas de arquitectura tendiente a las mejoras de los mismos. Asimismo, se ha planificado la puesta en valor de torres, bares, miradores y portal de acceso a los embalses. A su vez, Proyectos Especiales está encargado de "Eco Parque", el cual está ubicado en el Perilago Cruz de Piedra.

✓ **Movilidad y Logística:** Para llevar adelante las tareas asignadas a cada Gerencia es necesario contar con movilidad disponible y en buen estado, dicha gerencia es la encargada de mantener y organizar tanto la flota de vehículos como también de las herramientas e insumos que se necesitan para completar las actividades propuestas. A fin de agilizar y mejorar las metodologías de trabajo y las condiciones laborales que ofrece San Luis Agua S.E., esta área se encarga de velar por el correcto funcionamiento de vehículos y maquinarias. Asimismo, se encargan de mantener un relevamiento de los insumos que se requieren en las obras. Para mejorar la ejecución de las actividades esta área ha propuesto la reparación del techo del pañol ubicado en el parque industrial Sur. Es necesario efectuar la inversión en cuanto a compra de nueva movilidad como también la adquisición de nuevas herramientas, posibilitando así la mejora en el tiempo de espera de cada gerencia. No es dato menor, que se requiere la compra de insumos mecánicos para la reparación de las unidades que han sufrido daños durante el año 2024, a saber: aceites, neumáticos, entre otros.

✓ **Informática:** En la actualidad, la tecnología forma parte fundamental en la vida cotidiana, más aún, en la automatización de tareas y copias de seguridad. La presente Sociedad del Estado tiene como fin mantener digitalizado toda y cada una de las actividades y decisiones que son tomadas dentro de ella, por lo que resulta necesario poseer un área que mantenga funcionando los sistemas que se utilizan en tanto dentro como también las comunicaciones y/o informes que deben salir al exterior. Al mismo tiempo, además de mantener activos las plataformas y sistemas de los cuales se vale esta empresa, se requiere de profesionales que estén capacitados para eventuales conflictos informáticos a

fin de no obstaculizar la tarea técnica de las gerencias como también de evaluar nuevas tecnologías que puedan ser aplicados a los ya existentes.

✓ **Gestión Integral:** Con los objetivos anteriores, se logrará promover el desarrollo y gestión coordinada del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el resultante bienestar económico y social de una forma equitativa y sin comprometer la sostenibilidad de ecosistemas vitales. Esto significa garantizar la igualdad de acceso de todos los usuarios (en particular a los sectores marginados, vulnerables y/o más afectados por la pobreza) a una cantidad y calidad suficientes de agua, necesarias para sostener su bienestar y apoyar el crecimiento de zonas desoladas por carencia de agua. Este concepto tiene como objetivo promover cambios en las prácticas que se consideran fundamentales para mejorar la gestión de los recursos hídricos, tales como reducir las pérdidas, controlar el consumo, evitar derroche, mientras se trata de reducir la demanda mediante cambios en los precios, estructuras de licencia, mejoras tecnológicas y campañas de sensibilización en los diferentes sectores de usuarios. Lo que implica tomar decisiones y manejar los recursos hídricos para varios usos de forma tal que se consideren las necesidades y deseos de diferentes usuarios y partes interesadas. Según este estudio, la gestión integrada del agua interpreta la gestión del agua superficial y subterránea en un sentido cualitativo, cuantitativo y ecológico desde una perspectiva multidisciplinaria y centrada en las necesidades y requerimientos de la sociedad en materia de agua. En lo que refiere a la infraestructura de distribución por gravedad (sistema de canales), se prevé comenzar paulatinamente con la exigencia de la limpieza por cupos, tal como lo establece el "Código de aguas" de la Provincia. En cuanto a la recaudación de datos, se seguirá implementando el sistema de "geogestión" y se estima que en este año se alcanzará a cubrir la totalidad de la red de canales. Se planifica el reacondicionamiento de tramos de la red bajo la administración de San Luis Agua y de las obras de toma intervinientes. En cuanto a las obras de captación y almacenamiento, se proyecta atender en forma prioritaria los diques, de manera de velar por la seguridad estructural de los mismos. Para ello es menester realizar estudios propicios para su auscultación. Cabe destacar que, para llevar a cabo un estudio certero, es primordial acudir a profesionales especialistas en materia de seguridad de presas. Asimismo, se intenta cumplir con los "Planes de acción durante emergencia", para lo cual resulta imprescindible acondicionar a los mismos con el equipamiento mínimo del que debe ser provisto, los cuales se resumen al limnómetro, pluviómetro y sirena. El desafío de la empresa es, en definitiva, la racionalización, planificación, responsabilidad e inventiva, de modo que la dotación escasa y vulnerable del vital recurso pueda transformarse en una disponibilidad más estable, segura previsible y extensa, de manera de cubrir las necesidades de todos los pobladores de San Luis, atendiendo prioritariamente aquellos parajes que cuentan con menos recursos y esperan no ser olvidados.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 9.175.571.904 |
| Ingresos de Operación | 5.707.190.692 |
| Ventas Brutas | 5.707.190.692 |
| Transferencias Corrientes | 3.468.381.212 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 9.175.571.904 |
| Gasto de Operación | 9.175.571.904 |
| Remuneraciones | 3.892.313.606 |
| Bienes de Consumo | 5.077.768.001 |
| Servicios No Personales | 205.490.297 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 180.337.722 |
| Recursos de Capital | 180.337.722 |
| Transferencias de Capital | 180.337.722 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 180.337.722 |
| Gastos de Capital | 180.337.722 |
| Maquinaria y Equipo | 180.337.722 |

Laboratorios Puntanos S.E.

Está constituido por tres sectores:

- ✓ Producción de medicamentos
- ✓ Diagnóstico
- ✓ Productos naturales

Tiene como finalidad principal la producción de medicamentos con altos estándares de calidad, en todos nuestros productos y procesos, en base a la mejora continua y con accesibilidad en tiempo y forma. Dicha tarea se realiza con un equipo interdisciplinario, produciendo medicamentos con los estándares de calidad que exigen las normas de Buenas Prácticas de Fabricación y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

La actividad secundaria se realiza a través del laboratorio de genética forense.

Respecto al área de productos naturales se trabaja con productos como cannabis medicinal, citronela y bio larvicidas.

Campaña de Producción de Medicamentos para la Salud Pública Provincial

Se realizará la producción de medicamentos principalmente para el Ministerio de Salud de la Provincia, DOSEP y Hospital Central Ramón Carrillo.

En cuanto al vademécum de Laboratorios Puntanos, actualmente se encuentra un total de 53 productos que son suministrados de manera coordinada con Droguería Provincial de acuerdo a las necesidades planteadas. De acuerdo a este trabajo conjunto, se realiza la planificación de producción con fechas previstas de entrega del producto y luego el seguimiento de su realización.

Estos medicamentos cubrirán las necesidades farmacéuticas para atender a la Atención Primaria de la Salud Provincial.

Desarrollo de Nuevos Productos

Según los requerimientos y necesidades de la Salud Pública Provincial se trabajó en conjunto con Dirección de Fármacos e insumos, Epidemiología para el desarrollo de nuevos medicamentos que se incorporarán al sistema de salud pública los cuales en su mayoría implican un mayor desarrollo y la combinación de principios activos, como lo son: Amlodipina 10 mg + Losartan 50 mg comprimidos; Losartan 50 mg + Hidroclorotiazida 12,5 mg comprimidos, Paracetamol 500 mg + Diclofenac sódico 50 mg comprimidos, Paracetamol 325 mg + Ibuprofeno 400 mg comprimidos, Dapaglifocina 10 mg comprimidos, Meprednisona 8 mg comprimidos, Paracetamol 1.000 mg comprimidos, Diclofenaco + Vitamina B 12 + Betametasona comprimidos, Ácido Fólico 5 mg comprimidos

Crecimiento Comercial de la Empresa en el Sector Privado

Se profundizará el crecimiento de ventas de los productos de Laboratorios Puntanos en el sector Privado (droguerías, distribuidoras y farmacias). La participación en el mercado de los últimos años con una oferta confiable, tanto en la calidad de los productos producidos, como en el cumplimiento de los compromisos comerciales adquiridos, han hecho que Laboratorios Puntanos se afiance en el mercado farmacéutico como un proveedor confiable y de calidad. Por la calidad de los productos se ha logrado instalar la marca "Laboratorios Puntanos" en el mercado farmacéutico consiguiendo una demanda sostenible en el tiempo de nuestros productos y previendo un incremento en este sector con relación a los nuevos desarrollos.

También se volvió al manual farmacéutico Kairós, herramienta de consulta de medicamentos más utilizada por el equipo de salud, en lo que respecta a precios, presentaciones, etc.

Control de Calidad

Se continuará con la migración de la mayoría de las técnicas propias a técnicas de farmacopeas internacionalmente reconocidas.

Se trabaja en un procedimiento de mejora continua en cuanto a las técnicas analíticas, para garantizar el cumplimiento regulatorio vigente. En este sentido, se tiene el objetivo de aumentar la cantidad de productos certificados a nivel nacional e internacional para ampliar los mercados de nuestros medicamentos.

Laboratorio de Genética Forense

Laboratorios Puntanos S.E. es el único Laboratorio Público que cuenta, además, con un "Laboratorio de Genética Forense" para análisis de ADN, donde se realizan pruebas de: Paternidad, Maternidad, Parentesco, Linaje Paterno, Paternidad Prenatal, Perfil de ADN y determinación de enfermedades (Infecciosas, Oncohematológicas, Oncológicas, Genéticas y Metabólicas), por Biología Molecular.

El Laboratorio es sometido anualmente a dos controles de calidad internacionales: uno organizado por la Sociedad Latinoamericana de Genética Forense y otro organizado por el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics, de la cual formamos parte.

De acuerdo a la propuesta del Ministerio de Gobierno y con un trabajo coordinado en el tema de análisis forenses, se está trabajando en la creación de un registro provincial de huellas genéticas digitalizadas con el objetivo de obtener muestras y tipificación de ADN de detenidos e imputados por casos penales dotando de una herramienta para los procedimientos legales y contribuir así a la seguridad pública en la Provincia.

Finalmente, y con el objetivo de brindar herramientas certeras en cuanto al combate del consumo de drogas ilegales, se trabaja en conjunto con el Ministerio de Seguridad proveyendo las bases técnicas del proyecto de Ley de Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos de la Provincia en la cual se podrá realizar los análisis de narcostest para todos aquellos que integran el sistema judicial, legislativo y ejecutivo, en caso de corresponder.

Area de productos naturales: Se trabajó con la planta de cannabis medicinal, obteniendo por primera vez aceite y crema de CBD.

En virtud del aumento exponencial ocurrido en el año 2023 en relación a los casos de dengue, se priorizó y encaminó la producción de Gel Citronela Puntanos, para lo cual se prevé reforzar tal producción de manera de poder dotar a la Salud Pública de este producto, con un fuerte impacto en la prevención de ocurrencia de estos casos. Asimismo, y atento a que el producto recién mencionado tiene la finalidad de la prevención de picadura del mosquito se ha comenzado con el desarrollo y producción de un larvicida con la capacidad de combatir el huevo del mosquito reforzando de esta manera las acciones tendientes la prevención de estos casos.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 3.948.836.208 |
| Ingresos de Operación | 3.136.965.964 |
| Ventas Brutas | 3.136.965.964 |
| Otros Ingresos | 20.109.120 |
| Transferencias Corrientes | 791.761.124 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 3.948.836.208 |
| Gasto de Operación | 3.948.836.208 |
| Remuneraciones | 2.184.618.138 |
| Bienes de Consumo | 1.370.583.661 |
| Servicios No Personales | 393.634.409 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 72.341.899 |
| Recursos de Capital | 72.341.899 |
| Transferencias de Capital | 72.341.899 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 72.341.899 |
| Gastos de Capital | 72.341.899 |
| Maquinaria y Equipo | 72.341.899 |

Servicios y Consultorías San Luis S.A.P.E.M.

Es una Empresa con participación estatal mayoritaria, constituida con la finalidad de brindar servicios al sector público y privado en condiciones de alta competitividad y eficiencia.

Política Presupuestaria

Dentro de los servicios que ejecuta la empresa podemos mencionar:

- ✓ Servicio de gestión operativa y procesamiento de la recaudación tributaria.
- ✓ Servicios de fiscalización externa para la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia.
- ✓ Servicio de gestión y administración para: Agencia de Noticias; sondeo de opinión e imagen institucional.
- ✓ Prestación de servicios de soporte operativo y de gestión integral en la organización de eventos varios, deportivos, culturales, etc.

Las proyecciones expuestas denotan el objetivo último de consolidar nuestro posicionamiento actual y continuar con la expansión de los servicios en otras jurisdicciones aprovechando nuestra experiencia y excelencia en la gestión local.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 666.621.768 |
| Ingresos de Operación | 666.621.768 |
| Ventas Brutas | 666.621.768 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 488.882.609 |
| Gasto de Operación | 488.882.609 |
| Servicios no Personales | 488.882.609 |
| RESULTADO | 177.739.159 |

Constructora San Luis S.A.P.E.M.

El principal objetivo continuará siendo mantener un equilibrio financiero saludable. Es crucial que nuestra empresa pueda autofinanciarse con una política de gastos eficiente y controlada. Nuestra misión inicial es impulsar el desarrollo económico, fomentando la excelencia entre las empresas contratistas del estado y regulando los precios de la obra pública.

Brindar transparencia en nuestros procesos de contratación, realizando compulsa abiertas, involucrando a diversas empresas para asegurar una competencia justa y oportunidades equitativas a diversos proveedores.

Colaborar estrechamente con los Ministerios para garantizar respuestas rápidas y eficientes ante emergencias y mantenimiento de edificios públicos.

Afianzar la ejecución de trabajos mediante personal propio de la empresa procurando que los trabajadores se sientan parte del desarrollo de San Luis, logrando mejores precios y obteniendo una relación directa con los proveedores de materiales.

Propiciar la locación del equipamiento vial de propiedad de la empresa, a fin de reforzar equipos viales contratados para obras en general, como así también utilizarlos en obras que se ejecuten por administración.

Utilizar eficientemente los materiales, la mano de obra y el tiempo para minimizar desperdicios y reducir costos operativos.

Integrar prácticas y materiales sostenibles en los proyectos para reducir el impacto ambiental y promover prácticas responsables.

Mantener altos estándares de calidad en la construcción y garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios finales.

Fomentar relaciones sólidas con proveedores y contratistas locales para fortalecer la economía regional y promover el desarrollo comunitario.

Operar con transparencia en todas las actividades empresariales y mantener altos estándares éticos en todas las relaciones comerciales.

Priorizar la satisfacción del cliente mediante la entrega puntual de proyectos de alta calidad que cumplen con sus expectativas y requisitos.

Posicionar a la empresa como un actor responsable y competitivo en el sector de la construcción.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 5.925.600.000 |
| Ingresos de Operación | 5.925.600.000 |
| Ventas Brutas | 5.830.200.000 |
| Otros Ingresos de Operación | 95.400.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 5.831.866.775 |
| Gasto de Operación | 5.831.866.775 |
| Remuneraciones | 520.499.382 |
| Bienes de Consumo | 5.311.367.393 |
| RESULTADO | 93.733.225 |

Energía San Luis S.A.P.E.M.

El año 2024 comenzó la consolidación de los cambios iniciados el año anterior en la vida social, política y económica del país. La recuperación de las variables macroeconómicas apuntala un crecimiento del sector privado beneficiado por la política de desarrollo de nuevas inversiones tanto en el ámbito de las políticas nacionales como la fuerte impronta fijada desde la nueva gestión del ejecutivo provincial y un nuevo marco regulatorio de la actividad, el cual poseía cuadros tarifarios sin actualización desde hace más de dos años, generando, producto de los costos crecientes y dolarizados, un desfase a nivel económico de la actividad comercial de la empresa.

Cabe destacar que finales del año 2023, se recibió una empresa con serias deficiencias tanto en el aspecto económico como operativo, situación que se está saneando como prioridad para el normal desenvolvimiento de la firma, siendo una de las primeras actividades realizadas, el relevamiento de los usuarios activos del suministro de gas y la detección de todas aquellas conexiones no declaradas o irregularmente efectuadas, como así también de la implementación de restricción presupuestaria a las políticas ejecutables, buscando la generación de nuevas fuentes de recursos a fin de ampliar la generación de recursos propios.

Las principales estimaciones, efectuadas a nivel de estructura financieras, prevén un saneamiento de las cuentas durante el año 2024, lo que posibilitaría para el año 2025, la realización de inversiones necesarias para el mejoramiento del sistema de distribución existente y la modernización de los canales de comunicación y operativa, para atender de manera más eficiente las necesidades de los actuales usuarios y los potenciales nuevos, según los especialistas el sector energético es un pilar fundamental para el desarrollo de la comunidad en general y de la industria en particular, brindando esta firma una posición estratégica a la Provincia.

En la medida de las expectativas económicas del rubro, se prevé una fuerte inversión en la adquisición de equipamiento, indispensables para mejorar la prestación del servicio, como así también de dotar de mayor presencia en la calle, a fin de mejorar la vinculación con el usuario.

Como una política de gestión, se planifica la expansión de la actual área de influencia, hoy circunscripta a la ciudad de San Luis, a las localidades del interior, siendo las principales, la ciudad de La Punta y las localidades de la costa de los comechingones, zonas sobre las cuales, la empresa ya posee las autorizaciones provistas por ENARGAS para su desarrollo y explotación.

En cuanto a la gestión del parque fotovoltaico, resulta preponderante, desarrollar políticas públicas a mediano y largo plazo, a fin de generar condiciones económicas que aseguren la consolidación de proyectos en el sector de las energías renovables, dando cumplimiento a la Ley N° 27.191, siendo fundamental desde esta sociedad la difusión de las tecnologías actuales aplicables en el

sector y la investigación de su aplicación en nuevos mercados vinculados a principalmente a la explotación de mercados de monedas digitales e inteligencia artificial.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 4.547.865.138 |
| Ingresos de Operación | 4.547.865.138 |
| Ventas Brutas | 4.547.865.138 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 4.308.928.598 |
| Gasto de Operación | 4.308.928.598 |
| Remuneraciones | 644.071.092 |
| Bienes de Consumo | 89.608.788 |
| Servicios No Personales | 3.575.248.718 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 238.936.540 |
| Gastos de Capital | 238.936.540 |
| Edificios e Instalaciones | 20.000.000 |
| Maquinaria y Equipo | 218.936.540 |

Ente Coordinador Zona de Actividades Logísticas

La logística es un sector fundamental para el desarrollo económico de la Provincia de San Luis y es una base esencial en todos los procesos productivos, el Gobierno provincial a través de la Secretaría de actividades Logísticas está realizando importantes inversiones para mejorar la infraestructura y la competitividad del sector.

El desarrollo de la logística es una oportunidad única para que San Luis se consolide como un centro de negocios regional. Las inversiones que se están realizando sentarán las bases para un futuro promisorio para el sector y para la Provincia en su conjunto.

La Zona de Actividades Logísticas de Villa Mercedes (ZAL) se posiciona como un centro logístico estratégico para el transporte nacional e internacional, ofreciendo a las empresas de transporte una plataforma integral para sus operaciones con una ubicación estratégica ya que se encuentra en un punto clave del corredor bioceánico RN 7, con conexión directa a las rutas nacionales 8, 55 y 2B, lo que la convierte en un punto de acceso ideal para el transporte de mercaderías hacia y desde diferentes regiones del país y del exterior.

Cuenta con una infraestructura moderna y completa, que incluye, la Zona Primaria Aduanera a través de la cual se realiza la recepción, despacho y almacenamiento de mercaderías bajo control aduanero. Terminales equipadas con tecnología de última generación para la carga y descarga eficiente de containers. Depósitos y espacios de almacenaje amplios y seguros para el almacenamiento de mercaderías de todo tipo. Servicios logísticos de valor agregado como empaquetado, etiquetado, control de inventario y gestión de la cadena de suministro y conectividad multimodal la ZAL está conectada a la red ferroviaria nacional, lo que permite el transporte intermodal de mercaderías, combinando el transporte terrestre con el ferroviario.

San Luis Logística se proyecta a mejorar continuamente la imagen institucional y profesional en sus distintos puntos de operaciones, por ello, es prioritario la construcción de naves con el fin de ampliar la capacidad de recepción y preparación de cargas para su posterior envío, por otro lado, la necesidad de mejorar e incrementar los tiempos operativos en maniobras de manipuleos y por razones de seguridad son prioritarios los trabajos de mantenimiento y puesta en valor en grúa pórtico

Se plantea la adquisición de dos cisternas para combustible (Gasoil y Nafta), para proveer a las maquinarias de uso interno, como así también una reserva de agua potable de unos 15.000 litros para generar un reservorio.

Dentro de lo que es Ente coordinador Zona Franca, se prevé la construcción de naves de almacenamiento para los usuarios indirectos con el fin de posibilitar la ampliación de la cartera de clientes y la prestación de servicios que se ofrecen.

Respecto de la zona primaria aduanera, se prevé la adquisición de silos de almacenamiento y verificación, rampa de carga y descarga de granos y habilitación de una playa con sistema de seguridad que promoverá una ampliación significativa de la cantidad de camiones que hacen aduana en San Luis

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 844.605.000 |
| Ingresos de Operación | 670.123.575 |
| Ventas Brutas | 670.123.575 |
| Transferencias Corrientes | 174.481.425 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 844.605.000 |
| Gasto de Operación | 844.605.000 |
| Bienes de Consumo | 462.967.500 |
| Servicios No Personales | 381.637.500 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 922.000.000 |
| Recursos de Capital | 922.000.000 |
| Transferencias de Capital | 922.000.000 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 922.000.000 |
| Gastos de Capital | 922.000.000 |
| Inversión Real Directa | 230.000.000 |
| Edificios e Instalaciones | 492.000.000 |
| Maquinaria y Equipo | 200.000.000 |

Agrozal S.A.P.E.M.

Esta SAPEM el Gobierno de la Provincia de San Luis la creó a comienzo del siglo XXI con el fin de crear servicios estratégicos para generar competitividad en el sector agropecuario puntano.

Agrozal SAPEM en la actualidad está operando tres actividades principales:

- ✓ Planta de acopio y acondicionamiento de granos.

Este sector tiene en vigencia un contrato con la firma CARGILL en el cual se le almacena granos (soja y maíz) en nuestros silos duros y nuestro parque de bolsones.

La cantidad total de almacenamiento previsto para el año 2025 es de 60 mil toneladas a 80 mil toneladas.

Para este sector tenemos previsto la inversión de habilitar esta planta para exportación de granos y producción de pre mezclas con el fin abastecer el cercano mercado de la República de Chile. Para tal fin esperamos poder incorporar una moledora industrial de granos, una mezcladora y al menos 6 silos para almacenar la materia prima que se utilizará para la elaboración de las pre mezclas (sal, expeller de soja, high protein de soja, carbonato de calcio, expeller de girasol, semilla de algodón etc.) y además un par de silos para expedición y todas las obras requeridas por AFIP y aduanas para su habilitación (cerco perimetral, oficinas, red de cámaras).

- ✓ Arrendamiento del campo Don Hugo

Este campo, que la firma tiene arrendado hasta el 2 de febrero de 2025, tiene como única actividad el cultivo de alfalfa para la producción de heno, ya sea en rollos o megafardos y se explotará hasta la finalización del contrato para posteriormente declarar la caducidad de la actividad por no estar dentro de los objetivos de la empresa.

- ✓ Planta de procesamiento de medicago sativas (alfalfa)

En este sector realizamos la compactación de heno de alfalfa, tanto en megafardos como microfardos que se destinan a exportación.

Esperamos para el año 2025 poder introducir mejoras en los tinglados de producción (incorporación de extractores de aire y cerramientos laterales) e incorporar una línea de producción completa de expeller de alfalfa (molino, mezcladora, prensa, enfriadora, caldera, silos de expedición).

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 1.038.900.000 |
| Ingresos de Operación | 580.000.000 |
| Ventas Brutas | 580.000.000 |
| Transferencias Corrientes | 458.900.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 1.038.900.000 |
| Gasto de Operación | 1.038.900.000 |
| Remuneraciones | 549.900.000 |
| Bienes de Consumo | 336.000.000 |
| Servicios No Personales | 153.000.000 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 1.067.000.000 |
| Recursos de Capital | 1.067.000.000 |
| Transferencias de Capital | 1.067.000.000 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 1.067.000.000 |
| Gastos de Capital | 1.067.000.000 |
| Inversión Real Directa | 800.000.000 |
| Edificios e Instalaciones | 180.000.000 |
| Maquinaria y Equipo | 87.000.000 |

Ente Control de Rutas Provinciales

Este órgano desconcentrado del Estado Provincial tiene como objetivo la administración de las rutas provinciales N° 1, 9, 10, 20, 30, 55, Circuito del Perilago y ruta nacional N° 7 "Autopista de las Serranías Puntanas", que se encuentra bajo su concesión, recibiendo ingresos provenientes del cobro de peajes y realizando gastos para el mantenimiento de las mismas.

Los fondos recaudados de los quince peajes y diecisiete estaciones administrados, serán destinados a financiar los gastos de explotación.

Se debe mantener en perfectas condiciones la transitabilidad y seguridad de las rutas administradas, para ello resulta necesario invertir en:

Mantenimiento de rutas: bacheo, reconstrucción de tramos, banquetas, alcantarillas sobre todas nuestras rutas y autopistas.

Conservación y reposición de cartelería vertical e instalación de pórticos destinados a la señalización y control de altura de tránsito como así también el mantenimiento de la cartelería led inteligente montada sobre Autopista de las Serranías Puntanas.

Ejecución de obras de demarcación horizontal en todas las rutas bajo administración, mediante pintura termoplástica placas en caliente y/o en frío.

Modernización y mantenimiento del software de las estaciones de peajes referidos a la comercialización e información estadística.

Inversión e infraestructura de sistemas e innovación a fin de obtener un avanzado nivel de información y la instalación de cámaras de última generación en todas las rutas y vías de peajes administrados.

Inversión en medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas y bienes, colocación de defensa flexbeam y tachas reflectivas. Adquisición de elementos de balizado portátil para vehículos y trabajos en ruta.

Modernización del equipamiento para las tareas de mantenimiento preventivo de sistemas tecnológicos e infraestructura a cargo.

Mantenimiento preventivo, correctivo y reemplazo (tecnología Led) del sistema de iluminación.

Asistencia al usuario mediante servicio de grúas y sistemas de comunicación S.O.S. (refuncionalización).

Adquisición de generadores eléctricos y mantenimiento de existentes de todas las islas de peajes bajo administración.

Mantenimiento y refuncionalización de sistemas de pesaje dinámico para el control de cargas.

Inversión en obras de infraestructura necesarias para el mantenimiento de todas las rutas y autopista a cargo.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 18.223.910.937 |
| Ingresos de Operación | 18.223.910.937 |
| Ventas Brutas | 18.054.315.293 |
| Otros Ingresos de Operación | 169.595.644 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 13.868.916.462 |
| Gasto de Operación | 13.868.916.462 |
| Remuneraciones | 2.279.746.342 |
| Bienes de Consumo | 1.128.888.168 |
| Servicios No Personales | 10.460.281.952 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 4.354.994.475 |
| Gastos de Capital | 4.354.994.475 |
| Inversión Real Directa | 4.074.024.275 |
| Maquinaria y Equipo | 280.970.200 |

Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión Regional de Omnibus de San Luis

La Estación de Interconexión Regional de Ómnibus (EDIRO) es una moderna y vanguardista terminal de ómnibus que ofrece servicios de interconexión para los usuarios del transporte interurbano y de media y larga distancia (con un diseño moderno e innovador), por esta estación circulan mensualmente en promedio 250.000 personas.

EDIRO se destaca por proporcionar una amplia variedad de servicios orientados a los usuarios de transporte. Además de su función principal, es un punto de integración social que cuenta con locales comerciales, un patio de comidas, cafeterías y un microcine para eventos, capacitaciones y espectáculos. También alberga sucursales de varios organismos del estado provincial y del Banco Nación. Las instalaciones incluyen boleterías de las empresas nacionales de transporte para la compra de pasajes y servicios de encomiendas.

Conocemos la gran importancia de EDIRO en nuestro sistema de transporte, siendo crucial en materia de:

- ✓ Conectividad e integración regional y nacional.
- ✓ Accesibilidad.
- ✓ Desarrollo comercial y económico.
- ✓ Infraestructura y servicios.
- ✓ Sostenibilidad.

Entre sus principales proyectos para el año 2025, se destaca la reconversión de la estación a un nuevo punto de encuentro y entretenimiento para toda la comunidad y turistas. Este importante plan se estructura en varios ejes de trabajo como el "cultural" donde se promoverá nuestra identidad local; el "turístico" que promocionará los atractivos naturales y culturales de la Provincia; el "educativo" que integrará tecnologías, actividades, charlas y programas innovadores para ofrecer una mejor experiencia en los jóvenes de edad escolar, el "inclusivo" que implementará proyectos de accesibilidad que aseguren la inclusión de todos los miembros de la comunidad y finalmente el "comercial" con un rediseño del espacio e implementación de iniciativas para fortalecer y acompañar al sector privado que opera en la EDIRO.

El objetivo de estos proyectos es diseñar estrategias para maximizar el uso del espacio, reorganizándolo y adecuándolo de manera que invite a las personas a permanecer más tiempo en el lugar. Se busca incrementar el flujo de usuarios y turistas en la Provincia mediante espacios que informen e inviten a disfrutar de nuestras experiencias culturales y turísticas. Además, se pretende generar una nueva oferta comercial y de entretenimiento para toda la comunidad y los visitantes, contribuyendo al desarrollo económico y urbano de la ciudad.

Asimismo, se apunta a equilibrar la rentabilidad financiera para que la estación sea económicamente autofinanciable. Se desarrollarán prácticas sostenibles y sustentables, enfocándose en la responsabilidad ambiental y social, con iniciativas de eficiencia energética, gestión responsable del agua, reducción de residuos y promoción del transporte sostenible. Finalmente, se implementará un proyecto eficiente e inclusivo, con accesos cómodos y seguros, trabajando en un sistema de circulación adecuado que garantice servicios accesibles para todos.

Otro de los proyectos es desarrollar un manual de señalética y equipamiento digital que incluya elementos gráficos, señales orientativas y equipamiento de soporte visual tecnológico, además, se continuará en el año 2025 con el plan de mejora en infraestructura y remodelación edilicia para completar obras de mejoramiento integral, que incluirán la modernización de ciertas áreas y la implementación de nuevos proyectos integradores.

Con la implementación de estos proyectos, EDIRO se prepara para enfrentar nuevos desafíos, reafirmando su importante papel en materia de conectividad en el sistema de transporte, sino también como importante polo de desarrollo comercial, productivo, social, económico y cultural para toda la comunidad y turistas.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 895.068.245 |
| Ingresos de Operación | 541.041.405 |
| Ventas Brutas | 183.405.480 |
| Otros Ingresos de Operación | 357.635.925 |
| Transferencias Corrientes | 354.026.840 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 895.068.246 |
| Gasto de Operación | 895.068.246 |
| Remuneraciones | 420.575.830 |
| Bienes de Consumo | 443.714.654 |
| Servicios No Personales | 30.777.762 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 143.490.497 |
| Recursos de Capital | 143.490.497 |
| Transferencias de Capital | 143.490.497 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 143.490.496 |
| Gastos de Capital | 143.490.496 |
| Edificios e Instalaciones | 59.475.496 |
| Maquinaria y Equipo | 84.015.000 |

Ente de Desarrollo Aeronáutico San Luis

Objetivos

Propuesta Aero comercial: Incrementar para el aeropuerto de Valle de Conlara, más frecuencias de vuelos de Aerolíneas Argentinas. En la nueva gestión se incrementó de 2 a 3 vuelos promedios semanales con ocupación real del 85%. Se está gestionando para que otras aerolíneas operen en los 3 aeropuertos de San Luis, Valle de Conlara, Villa Mercedes y San Luis capital. Las aerolíneas están cambiando su método operativo comercial a versiones "Low Cost", lo que permitirá el acceso al vuelo a un sector de la comunidad postergado al uso el Transporte Aéreo. Con la política actual de cielos abiertos podremos generar más rutas y frecuencias, tanto nacionales como internacionales.

Realizaremos propuestas de Carga Aérea.

- ✓ Etapa 1 - Se establecerá una empresa privada de cargas en el aeropuerto.
- ✓ Se comenzaría a realizar carga en las bodegas de debajo de la aerolínea.
- ✓ Etapa 2 -una vez que se consolide cantidad y volumen de carga aérea, se trabajará en

conjunto con Secretaría de Logística y Comercio Exterior en sostener semanalmente un vuelo de carga con avión de 20.000 kg, que puedan operar en nuestro aeropuerto por longitud de pista - 4) Generar la infraestructura y equipamiento logístico alquilando dicho equipamiento al adquirir carpa para expo/impo - equipos de rampa y 2 contenedores de frío. Se alquilaría la aeronave Boeing 727 -200 F y/o Boeing 737-200 F cargueros puros con puerta de carga – Se volaría rutas de cargas –desde y hacia Aeropuerto Valle de Conlara a San Pablo (Brasil)- Santiago (Chile) – Lima (Perú) son HUB de cargas para redirigir las mismas cargas en otras bodegas aviones más grandes para hemisferio Norte USA / Europa. De esa forma generar rutas internacionales desde San Luis al mundo. Las cargas de llegada a nuestro aeropuerto están aseguradas de ocupación y nuestra misión es consolidar las cargas al norte que son temporales en el año permitiendo sustentabilidad continua.

Propuestas en los centros de instrucción y vuelo CIV-Valle de Conlara y CIV-San Luis.

Incrementar la propuesta de alumnos y pilotos, en los dos centros de instrucción de vuelo - potenciar los entrenamientos en simuladores de vuelo, realizar propuestas de alquiler de aeronaves para aumentar la cantidad de horas de vuelo y aumentar las performances de recaudaciones. Se realizarán acuerdos con empresas aeronáuticas que traen alumnos extranjeros con contratos formales que están financiados con empresas privadas para sus alumnos y que son previamente vuelos de instrucción intensivos que permiten programación sustentable y cumplen un proceso de instrucción. Tenemos 3 propuestas de diferentes países Panamá, Dubai y Nepal.

Eventos a realizar por el EDA anualmente año 2025

Festival Aéreo en coincidente con el Festival Valle del Sol: Este festival se realiza en febrero de cada año. La duración del evento es de 2 o 3 días y se compensa sus gastos con vuelos de bautismo, para cubrir costos de organización, este festival podría asociarse con visitas a las instalaciones aeroportuarias.

Exposición Aeronáutica del EDA: será realizada todos los años en abril o mayo del año 2025, siendo una presentación de todo lo referente de infraestructuras aeroportuarias, centros de instrucción, aeronaves y organismos incluidos en el Aeropuerto Internacional Valle de Conlara.

Show aéreo de globos aerostáticos (abril o mayo) duración de organización compartida con el público de 6 horas y 2 horas efectivas de show - Flotatour empresa privada que realiza en nuestro aeropuerto un show aéreo de globos privados, que será realizado cada año coincidente o no, con la exposición aeronáutica del EDA, se recauda con el mismo un 5% de la facturación bruta solo por facilitar las instalaciones.

Workshop Aeronáutico Nacional e Internacional: Se realizaría en noviembre con una duración de tres días. Es un encuentro de negocios aeronáuticos a gran escala y se realizara todos los años en las mismas fechas. El evento consiste en realizar unión de empresas aeronáuticas de todo el país y del extranjero. En donde las empresas comercializarán compra de motores, repuestos, aeronaves de todo tipo, globos, ultralivianos, experimentales, planeadores, parapentes, talleres aeronáuticos, paracaídas, drones, venta de cursos de todo tipo aeronáutico, presentaciones de empresas, presentaciones de nuevos equipos, nuevas aeronaves etc.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 606.697.809 |
| Ingresos de Operación | 301.880.000 |
| Ventas Brutas | 218.000.000 |
| Otros Ingresos de Operación | 83.880.000 |
| Transferencias Corrientes | 304.817.809 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 606.697.809 |
| Gasto de Operación | 606.697.809 |
| Remuneraciones | 174.629.754 |
| Bienes de Consumo | 79.208.358 |
| Servicios No Personales | 352.859.697 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 597.556.446 |
| Recursos de Capital | 597.556.446 |
| Transferencias de Capital | 597.556.446 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 597.556.446 |
| Gastos de Capital | 597.556.446 |
| Edificios e Instalaciones | 265.000.000 |
| Maquinaria y Equipo | 332.556.446 |

Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos

Siendo la finalidad del Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, la gestión integral y sustentable de los residuos domiciliarios, anexando los residuos industriales de baja peligrosidad en cuatro plantas regionales ubicadas en las localidades de Carpintería, La Toma, Quines y Juana Koslay (Donovan) , para reducir los efectos negativos sobre el ambiente y la salud de la población, llevando a la erradicación de los basurales a cielo abierto y su remediación como consecuencia.

Objetivos y Acciones:

Erradicación de los basurales a cielo abierto y saneamiento de los mismos en conjunto con los Municipios.

Promover a través de políticas en conjunto con los Municipios la separación en origen y la recolección diferenciada.

Por intermedio de la escuela ambiental itinerante, llevar las políticas ambientales educativas a toda la población con el fin generar conciencia ambiental.

Poner en funcionamiento toda la maquinaria fuera de uso y adquirir la necesaria para el pleno funcionamiento del Ente para cumplir sus objetivos.

Incrementar la recepción del residuo industrial, para lo que se va a necesitar invertir tanto en nuevos vehículos, maquinarias e instalaciones para ser competitivos con los actuales oferentes.

Incorporar los galpones de resguardo de materiales para poseer una mejor materia prima para la venta e incorporación en el mercado.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 3.965.107.225 |
| Ingresos de Operación | 808.454.907 |
| Ventas Brutas | 808.454.907 |
| Transferencias Corrientes | 3.156.652.318 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 3.965.107.225 |
| Gasto de Operación | 3.965.107.225 |
| Remuneraciones | 3.194.341.800 |
| Bienes de Consumo | 615.122.522 |
| Servicios No Personales | 155.642.903 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 1.080.503.482 |
| Recursos de Capital | 1.080.503.482 |
| Transferencias de Capital | 1.080.503.482 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 1.080.503.482 |
| Gastos de Capital | 1.080.503.482 |
| Edificios e Instalaciones | 295.200.000 |
| Maquinaria y Equipo | 785.303.482 |

San Luis +

Objetivos Generales

Alcanzar a toda la Provincia y zonas limítrofes con dos señales digitales HD 28.1 y 28.3 (en proceso de implementación), emitiendo los eventos especiales satelitalmente a todo el país.

Posicionamiento en redes sociales e interacción con la audiencia, dando una eficaz respuesta a sugerencias y comentarios.

Implementar la plataforma de contenidos propios exclusivos generando programación con contenidos a disposición de ser vistos cuando el usuario lo requiera y la posibilidad de emisión en vivo por streaming.

Objetivos Específicos

Incorporación de equipamiento de última generación y automatización de emisión, permitiendo así brindar una programación de acceso público.

Ampliación de programación e incorporación de nuevos productos que refuercen la difusión de actividades educativas, deportivas, culturales y así alcanzar a toda la Provincia de San Luis y zonas limítrofes con dos señales digitales, una vigente (28.1) y otra en proceso de implementación (28.3).

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 1.053.133.200 |
| Transferencias Corrientes | 1.053.133.200 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 1.053.133.200 |
| Gasto de Operación | 1.053.133.200 |
| Bienes de Consumo | 315.939.960 |
| Servicios No Personales | 737.193.240 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 516.804.309 |
| Recursos de Capital | 516.804.309 |
| Transferencias de Capital | 516.804.309 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 516.804.309 |
| Gastos de Capital | 516.804.309 |
| Edificios e Instalaciones | 206.721.724 |
| Maquinaria y Equipo | 310.082.585 |

Hotel Potrero de los Funes

Objetivos

Seguir trabajando por el posicionamiento de la Provincia como destino turístico de excelencia y los hoteles como punto de referencia, ya que los mismos cuentan con infraestructura adecuada para grandes eventos y turismo en general.

Posicionar a la cadena de hoteles de la Provincia de San Luis, como uno de los centros turísticos y de convenciones y eventos empresariales más importantes del país.

Políticas Presupuestarias:

Es un proceso continuo de renovación y mejora de las instalaciones de los hoteles, para brindar un mejor servicio al pasajero.

Captación de clientes corporativos, para la realización de eventos y estadía de sus asistentes.

Políticas de gestión:

Actividades académicas y de formación de empresas.

Capacitación y desarrollo del capital humano en hotelería.

Implementación de la cultura de Gestión por Competencia en el capital humano.

Implementación del plan de calidad de hotelería y gastronomía.

Política de captación de clientes extranjeros.

Generación de agenda de eventos culturales, artísticos y sociales.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 3.761.142.458 |
| Ingresos de Operación | 3.761.142.458 |
| Ventas Brutas | 3.675.446.958 |
| Otros Ingresos de Operación | 85.695.500 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 3.100.504.038 |
| Gasto de Operación | 3.100.504.038 |
| Remuneraciones | 2.139.859.000 |
| Bienes de Consumo | 548.636.945 |
| Servicios No Personales | 412.008.093 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 622.217.697 |
| Gastos de Capital | 622.217.697 |
| Edificios e Instalaciones | 622.217.697 |
| RESULTADO | 38.420.723 |

Complejo Molino Fénix

El Complejo Molino Fénix es un espacio cultural y comunitario que cumple diversas funciones orientadas al desarrollo artístico, social, y recreativo de la población. Su propósito principal es revitalizar y fortalecer la vida cultural y social de la ciudad mediante una amplia oferta de actividades y servicios.

Las principales funciones:

✓ Centro Cultural: El complejo actúa como un importante centro cultural, ofreciendo una plataforma para la promoción y difusión del arte en todas sus formas. A través de exposiciones, conciertos, obras de teatro, y otras manifestaciones artísticas, busca acercar la cultura a todos los sectores de la comunidad.

✓ Espacio de Formación y Capacitación: Molino Fénix alberga talleres y cursos de formación en diversas disciplinas artísticas, técnicas y sociales. Estos programas educativos están dirigidos tanto a niños y jóvenes como a adultos, con el objetivo de fomentar la creatividad, el aprendizaje continuo y el desarrollo de habilidades.

✓ Promoción de la Inclusión Social: Una de las funciones clave del complejo es promover la inclusión social, creando un espacio accesible para todos los ciudadanos, independientemente de su edad, género o condición social. Organiza actividades que buscan la integración y participación activa de la comunidad.

✓ Desarrollo de Eventos Comunitarios: El complejo es sede de una variedad de eventos comunitarios, como ferias, festivales, y encuentros sociales, que buscan fortalecer los lazos entre los habitantes de Villa Mercedes y crear un sentido de pertenencia.

✓ Fomento del Turismo Cultural: Al ser un edificio emblemático y un punto de referencia en la ciudad, el Molino Fénix también atrae a turistas interesados en la historia y la cultura local, contribuyendo al desarrollo del turismo cultural en la región.

✓ Revitalización del Patrimonio Histórico: Como un sitio histórico de gran importancia, el Molino Fénix ha sido restaurado y adaptado para su uso actual, conservando su valor patrimonial. Su función también incluye la preservación de la historia local y su difusión entre las nuevas generaciones.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 356.502.150 |
| Ingresos de Operación | 50.156.000 |
| Ventas Brutas | 50.156.000 |
| Transferencias Corrientes | 306.346.150 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 349.002.150 |
| Gasto de Operación | 349.002.150 |
| Remuneraciones | 306.346.150 |
| Bienes de Consumo | 14.256.000 |
| Servicios No Personales | 28.400.000 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 7.500.000 |
| Gastos de Capital | 7.500.000 |
| Maquinaria y Equipo | 7.500.000 |

Universidad Provincial de Oficios Eva Perón

UPrO es una Institución perteneciente al Estado Provincial, cuyo objetivo es la inclusión social, utilizando como herramienta la educación en oficios y cuya misión es alcanzada cuando los egresados se insertan de manera rápida y efectiva en el mercado laboral. UPrO busca la máxima excelencia en toda su infraestructura académico-administrativa para lograr esta inclusión. Con las premisas de calidad, innovación y actualización permanente. Es nuestra visión ser la Institución educativa más prestigiosa de la Provincia de San Luis, liderar la educación en oficios de la República Argentina y transformarnos en la Universidad de Oficios más importante de Latinoamérica, siendo reconocidos por la satisfacción y el bienestar brindado a nuestros alumnos.

En el cumplimiento de los 10 años de la UPrO, la nueva gestión retomó la impronta de su creación, volviendo al modelo australiano de educación técnica, en el que los procesos de enseñanza se adaptan al complejo y dinámico mundo productivo. El volver a la esencia de la institución a su vez esta sostenido en cuatro pilares que son los valores fundamentales por los cuales se rigen todas las políticas de la UPrO y son:

Responsabilidad: Destacar la importancia del cumplimiento de las propias acciones y decisiones en el lugar de trabajo e implementar políticas claras de integridad académica y profesional, para garantizar que los estudiantes adquieran confianza y respeto.

Recuperar la cultura del trabajo: Fomentar la dedicación y el compromiso con el aprendizaje y la formación profesional, mediante la colaboración y el trabajo en equipo entre estudiantes y profesores, para futuros entornos laborales.

Honestidad: Promover la honestidad académica y profesional, enfatizando la importancia de la integridad y transparencia en todas las actividades relacionadas con el aprendizaje y el trabajo.

Mérito: Impulsar la proactividad, el liderazgo y el desempeño académico y profesional para alcanzar el reconocimiento y contribuir al éxito de la institución.

Por otro lado, siendo un año de transición hacia el retorno del paradigma australiano, la gestión entrante sentó las bases institucionales para que dicho cambio sea efectivo por un lado, el desarrollo e implementación de un sistema de gestión integral que abarca gestión de stock, mantenimiento, compras, finanzas y recursos humanos que permitirá un manejo eficiente y transparente de los recursos permitiendo la flexibilidad y eficacia en el desarrollo de propuestas académicas que el sector productivo demanda y por otro lado el desarrollo y puesta en marcha de consejos consultivos en localidades en los que la UPrO tiene sedes en los que se convocó a la comunidad a participar en el desarrollo de los perfiles de formación que se demandan en las

respectivas regiones. Con estos cimientos, la Secretaría Académica desarrolló la nueva oferta educativa para el año 2025 que tiene 28 (veintiocho) propuestas entre Tecnicaturas y Diplomaturas.

La elaboración del presupuesto UPrO para el año 2025, se sostiene sobre dicha oferta y a su vez las siguientes cuatro premisas que serán la brújula de acción de la gestión:

Jerarquización y adaptabilidad de la oferta académica: la adaptabilidad, la inversión en modernización de ciertas propuestas y la certificación en el desarrollo de carreras constituyen factores claves para que los alumnos puedan insertarse en forma efectiva en el mundo productivo, lo que a su vez eleva el prestigio de la institución, generando un círculo virtuoso que la guiará hacia la excelencia educativa, construyendo una identidad de perfil productivo.

Jerarquización de las sedes existentes, de manera de constituirse como polos educativos en los lugares geográficos donde se encuentran. Eso permitirá que alumnos de toda la Provincia puedan acceder a la sede más cercana de acuerdo a la carrera que hayan elegido, así como también el desarrollo de oficios en lugares de difícil acceso, debido a su ubicación geográfica en la Provincia. Asimismo, evitará la saturación de mercados en los lugares en los que se localizan las sedes contribuyendo a una visión federal y racional en cuanto al uso de los recursos

Desarrollo de área de proyectos y consultoría. Acercar los procesos de enseñanza al mundo productivo implica la capacidad de producción de bienes y servicios en las etapas académicas finales dándole significancia al aprendizaje. De esta forma los alumnos, con el seguimiento de los profesores, podrán desarrollar y manufacturar productos desde los procesos de aprendizaje preparándolos para los entornos productivos con lo que se encontrarán en el futuro. Estos desarrollos productivos no implicarán competir con los graduados, comercializándose a precios de mercado mejorando la sostenibilidad económica –financiero de la institución permitiendo financiar iniciativas de incorporación de egresados en el mundo productivo.

Seguimiento de graduados de la institución. La retroalimentación permitirá evaluar la eficacia de las políticas llevadas a cabo en la medida de la inserción en el mundo productivo, mejorando la adaptabilidad de la oferta académica. Esta premisa incluye el desarrollo de un programa de becas y pasantías con la finalidad que los alumnos/as retomen y/o den sus primeros pasos en el mundo productivo y laboral.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 14.316.511.631 |
| Ingresos de Operación | 643.200.000 |
| Otros Ingresos de Operación | 643.200.000 |
| Transferencias Corrientes | 13.673.311.631 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 14.316.511.631 |
| Gasto de Operación | 14.102.956.845 |
| Remuneraciones | 5.109.738.845 |
| Bienes de Consumo | 6.694.429.689 |
| Servicios No Personales | 2.298.788.311 |
| Transferencias Corrientes | 213.554.786 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 2.305.858.872 |
| Recursos de Capital | 2.305.858.872 |
| Transferencias de Capital | 2.305.858.872 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 2.305.858.872 |
| Gastos de Capital | 2.305.858.872 |
| Edificios e Instalaciones | 821.975.958 |
| Maquinaria y Equipo | 1.483.882.914 |

Ramón Carrillo S.E.

Es creado por Ley N° III-1031-2020, tiene por objeto principal la administración y gestión del "Hospital Central Ramón Carrillo" y demás instituciones médicas que funcionen bajo su órbita. Para el año 2025 la misma prevé:

La incorporación de los distintos servicios de imágenes a la Red Provincial de Diagnóstico por imágenes (proceso iniciado en el año 2024).

El desarrollo de la Red Provincial de Cardiología con el objetivo de reducir la morbimortalidad por patología cardiológica ofreciendo atención oportuna en toda la red.

El desarrollo de la Red Provincial de Oncología y cuidados paliativos para brindar una atención coordinada y multidisciplinaria al paciente oncológico.

El desarrollo de la Red Provincial de Trasplantes con centro en el Hospital Carrillo que comenzará a realizar trasplantes de tejidos y órganos.

El desarrollo de la Red Provincial de Cirugía con centro en el Hospital Carrillo que coordinará la atención y la logística en la Provincia del paciente quirúrgico.

El desarrollo del Banco de Prótesis y Ortesis que brindará en forma oportuna material protésico a los pacientes logrando el recupero posterior de costos con las obras sociales (proceso iniciado en el año 2024).

La expansión de la oferta de servicios del Hospital Carrillo en el Servicio de Urgencias, en la Atención Ambulatoria, en Internación, con habilitación de nueva sala y en la Internación Domiciliaria (iniciado en año 2024)

La incorporación de la Central de Esterilización como servicio propio (iniciado en el año 2024)

Son funciones del HCRC:

Administrar, gestionar, regular, dirigir y realizar todas las tareas pertinentes para el correcto y eficaz funcionamiento del "Hospital Central Ramón Carrillo", "Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes" y futuras redes a desarrollar.

Gestionar, desarrollar y optimizar las especialidades médicas en su totalidad, proveyendo también los servicios de apoyo a estas prestaciones.

Promover el desarrollo de la investigación científica y perfeccionamiento tecnológico de los centros de asistencia sanitaria que se encuentren bajo la órbita de la Sociedad.

Consensuar planes de coordinación externa con instituciones, autoridades y grupos organizados en todo lo referente a la salud pública, en especial en lo relacionado con el perfil hospitalario de la Institución, impulsando también la participación en investigaciones científicas de naturaleza epidemiológica y médico sanitarias.

Promover la firma de convenios de cooperación, con instituciones médicas y académicas, tanto provinciales como nacionales e internacionales, tendientes a mantener la actualización permanente de los recursos humanos y tecnológicos de la Sociedad, pudiendo proveer de becas de perfeccionamiento en el país o en el extranjero.

Participación en otras personas jurídicas, cuyo objeto sea conexo y/o complementario con el de "Ramón Carrillo Sociedad del Estado".

La adquisición, elaboración, almacenamiento, distribución de medicamentos, insumos e implantes médicos y adquisición de equipamiento médico.

Las distintas unidades bajo su órbita de importancia serán integrantes de un plan de salud para la Provincia de San Luis y la región, tanto para el sector público como el privado. Mediante una atención integral e integrada, continua, longitudinal, segura de alta complejidad, desarrollando a pleno la tecnología instalada, para mejorar el desempeño y la eficiencia de las prestaciones, respetando la dignidad y la intimidad de las personas, brindando atención humanizada, centrada en la persona y en la educación continua de los profesionales del hospital. Siendo un establecimiento abierto, líderes en innovación, excelencia y calidad de servicios.

Objetivos Estratégicos

El objetivo superior es mejorar la calidad de vida de la población y reducir las desigualdades, no solo desde la capacidad instalada, que es y resulta condición necesaria, sino desde un modelo de atención proactivo, de identificación y nominalización de los pacientes.

Plan de salud

Es un concepto de planificación estratégica de prestaciones y coberturas de salud igualitarias, para todos los habitantes. Será el instrumento para la concreción de las acciones que se proponen para gestionar un buen gobierno de la empresa Ramón Carrillo, multidisciplinaria, oncológica, escuela de educación médica y alta complejidad. Con el fin de desarrollar políticas sanitarias, en el ámbito de la salud y de los servicios. Es también modelo prestador y de atención. Para ello la empresa definirá desde el comienzo estrategias de intervenciones prioritarias y de mayor interés con la colaboración intersectorial con las áreas de bienestar social y desarrollo productivo.

El plan de salud será además la base del modelo del plan de negocios para lograr la sustentabilidad, la solvencia y la sostenibilidad en el tiempo.

Atención integral

Que los médicos, los enfermeros, los administrativos y otros profesionales piensen y actúen no solo basados en el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad, sino en la prevención que corresponda para cada momento evolutivo (primaria, secundaria o terciaria) y la cuaternaria, para evitar el uso incorrecto o iatrogénico de los recursos de salud, que puede impulsar naturalmente la

ensoñación tecnológica que generará este hospital. Involucrando otros aspectos de su cuidado, de la promoción de la salud, de la vacunación, de la limpieza, del lavado de manos, de la dieta, de los hábitos, del sedentarismo, de los niveles de actividad y este mensaje debe difundirse a todos los ámbitos de la atención y de las políticas sociales, sosteniendo una propiedad mayor de la gestión de la complejidad, que es la recursividad. Mediante la cual el paciente y su familia se convierten en productores y promotores de salud. Un paciente empoderado con el sistema cumple con los tratamientos y los sigue.

El modelo debe estar integrado también con lo biopatográfico, la historicidad de los pacientes, su medio, su inserción y los determinantes sociales. Las prestaciones de alta complejidad, una vez aplicadas, requieren la necesidad impostergable del sostén social, porque el paciente empieza a requerir en forma continua otros cuidados, servicios y nuevas carencias, que exigirán que el domicilio donde vivirá ese paciente sea protegido, identificado, que tenga vías de comunicación con los equipos de salud y el seguimiento de la telemedicina.

Atención integral de salud es la modalidad de prestación de servicios sanitarios, que integra todas las actividades para el fomento de la salud y en la que se hacen coexistir en la acción: la promoción, la prevención, la curación, la rehabilitación y el cuidado paliativo.

Integrada (en red)

Incorpora en la visión compartida en los porqués de la misión el concepto de red. O recorrido asistencial diseñado para los pacientes. La red es una estructura para la contención de la demanda de los pacientes. Permite una mejor distribución de las competencias, mejorando la atención, identificando los agentes de salud que deben intervenir en su camino o corredor asistencial. Lo que tenemos que ver al hospital como una organización en red. La organización es visualizada como una red compleja de relaciones entre las distintas partes que la conforman. Para gestionarla hay que conocer la disponibilidad real, la capacidad instalada, la oferta, la amplitud horaria y semanal, su adecuación con la demanda, adecuar la oferta de servicios a las necesidades. Recordando siempre, que los excesos de oferta se compensan con generación de demanda inducida. Esta red deberá identificar servicios, localización, horarios, turnos para que los pacientes se atiendan donde corresponde a sus necesidades.

La red debe tener vías rápidas para patologías en las cuales el tiempo es una variable valiosa, como lo son el paro cardiorrespiratorio, dolor precordial, el accidente cerebrovascular, el politraumatizado, el shock hipovolémico, el shock séptico. Como resolver la demanda con riesgo de vida en un sistema entrenado y planificado. También para las emergencias y catástrofes.

La red servirá también para contener la demanda, ser resuelta en otros niveles de atención no en un hospital de alta complejidad, que termina atendiendo demanda espontánea de baja

complejidad saturando a sus equipos de trabajo, con demanda que sería prioritaria en otros ámbitos de atención.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 79.945.553.106 |
| Ingresos de Operación | 24.377.048.624 |
| Ventas Brutas | 24.265.733.166 |
| Otros Ingresos de Operación | 111.315.458 |
| Transferencias Corrientes | 55.568.504.482 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 79.945.553.106 |
| Gasto de Operación | 79.945.553.106 |
| Remuneraciones | 35.398.578.249 |
| Bienes de Consumo | 39.298.480.800 |
| Servicios No Personales | 5.248.494.057 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 2.600.398.191 |
| Recursos de Capital | 2.600.398.191 |
| Transferencias de Capital | 2.600.398.191 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 2.600.398.191 |
| Gastos de Capital | 2.600.398.191 |
| Edificios e Instalaciones | 368.671.493 |
| Maquinaria y Equipo | 2.231.726.698 |

Centro de Producción de Oportunidades

El Centro de Producción del SPP se dedica a la capacitación y reintegración laboral de las personas privadas de la libertad, proporcionando un entorno que promueve habilidades productivas y oportunidades de trabajo.

Con el próximo presupuesto 2025, se plantea consolidar y expandir estas iniciativas, con el objetivo de mejorar tanto la calidad de vida de los internos como los resultados económicos y sociales de nuestras actividades. Para alcanzar estos fines, se desarrollarán diversos proyectos innovadores bloquera, ensamblado de aberturas de aluminio, un invernadero para abastecer al Servicio Penitenciario Provincial.

Metas:

Aumentar la oferta de programas formación y certificación en diversas habilidades técnicas y laborales, con el fin de preparar a los internos para una reintegración efectiva en la sociedad.

Modernizar y expandir las instalaciones del centro de producción, asegurando un entorno de trabajo seguro y eficiente.

Establecer y fortalecer colaboraciones con entidades públicas y privadas, potenciando las oportunidades de mercado para los productos y servicios generados en el Centro de Producción.

Implementar prácticas y tecnologías que mejoren la eficiencia y la calidad de los productos elaborados, incrementando la competitividad del centro en el mercado.

Objetivos:

Aumentar el número de internos capacitados, de un 25 % a un 40 % de internos, participando en programas de capacitación laboral.

Adquirir y poner en operación al menos 10 nuevas máquinas y herramientas de alta tecnología para las áreas de carpintería, herrería y panadería.

Incrementar las ventas anuales en un 50 % mediante una estrategia de mayor conocimiento, marketing y distribución mejorada.

Disminuir en un 15 % la tasa de reincidencia de los internos que han participado en los programas y talleres de capacitación y trabajo del Centro de Producción.

Establecer un sistema de evaluación y seguimiento continuo para los internos, midiendo el impacto de los programas de capacitación en su rehabilitación y reinserción laboral.

Proyectos Específicos:

Bloquera: La bloquera será una prioridad en el Centro de Producción de Oportunidades, ya que es un proyecto que formará a 25 internos en la producción de bloques de cemento y podrá producir y abastecer al Estado Provincial con unos 300.000 bloques y adoquines mensuales.

Ensamblado de Aberturas de Aluminio: El presente proyecto busca abastecer de aberturas de aluminio en la construcción de viviendas sociales en la Provincia y fortalecer el taller de herrería en el S.P.P., capacitando 20 internos en técnicas avanzadas de ensamblaje y fabricación de aberturas de aluminio, desarrollando una línea de productos estandarizados y personalizados para el mercado local.

Con estos proyectos Innovadores, junto con las metas y objetivos establecidos, el Centro de Producción del servicio penitenciario no solo incrementara su eficiencia y resultados económicos, sino que también proporcionara a los internos habilidades valiosas y oportunidades reales de reintegración social.

La asignación adecuada y efectiva del presupuesto 2025 será clave para alcanzar estos fines y promover un modelo de gestión penitenciaria más humana y productiva.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 285.943.109 |
| Ingresos de Operación | 285.943.109 |
| Ventas Brutas | 285.943.109 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 238.266.752 |
| Gasto de Operación | 238.266.752 |
| Remuneraciones | 48.672.000 |
| Bienes de Consumo | 162.024.000 |
| Servicios No Personales | 27.570.752 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 167.636.143 |
| Recursos de Capital | 167.636.143 |
| Transferencias de Capital | 167.636.143 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 215.312.500 |
| Gastos de Capital | 215.312.500 |
| Maquinaria y Equipo | 215.312.500 |

Ente Deporte San Luis

El Ente Deporte San Luis, tiene como objeto la organización y el desarrollo de toda actividad que conlleve la realización de distintos tipos de eventos provinciales, como así también, llevar a cabo iniciativas y actividades deportivas, fomentar la optimización y modernización de la infraestructura deportiva, a través de la correspondiente administración y el buen mantenimiento de los espacios, complejos y centros deportivos existentes en el ámbito del Gobierno de la Provincia de San Luis, que le son encomendados al Ente, por la Secretaría de Estado de Deportes o por el organismo que en un futuro lo reemplace; en concordancia con las facultades a esta última y a la Secretaria General de la Gobernación.

Tendrá la misión de coordinar, acompañar, asistir, asesorar y ejecutar planificaciones, a través de gestiones que sean aptas y lo más eficaces posibles, que logren optimizar los recursos y procedimientos administrativos, en pos de favorecer el desarrollo deportivo de la sociedad en general y de los deportistas en particular. Se enfocará en aprovechar los centros deportivos que se encuentren a cargo del Ente, en donde se brinde una variedad de actividades y disciplinas deportivas, las cuales serán enfocadas con mayor hincapié en niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Además, se acompañará y alentará a los deportistas de alto rendimiento; del mismo modo, que a las federaciones y clubes provinciales que promuevan el desarrollo del deporte en la Provincia.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 401.256.000 |
| Ingresos de Operación | 96.000.000 |
| Ventas Brutas | 96.000.000 |
| Transferencias Corrientes | 305.256.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 401.256.000 |
| Gasto de Operación | 401.256.000 |
| Bienes de Consumo | 329.256.000 |
| Servicios No Personales | 72.000.000 |
| TOTAL RECURSOS DE CAPITAL | 46.544.570 |
| Recursos de Capital | 46.544.570 |
| Transferencias de Capital | 46.544.570 |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL | 46.544.570 |
| Gastos de Capital | 46.544.570 |
| Edificios e Instalaciones | 46.544.570 |

Complejo La Pedrera

Tiene como objetivo promover el desarrollo deportivo, cultural, recreativo y social de la región. Su función principal es servir como un centro integrador que ofrece una amplia gama de actividades y servicios para la comunidad.

Funciones:

✓ Fomento del Deporte: Alberga instalaciones de primer nivel, como estadios, canchas, y pistas de atletismo, donde se realizan eventos deportivos locales, nacionales e internacionales. Su objetivo es promover la práctica del deporte y el bienestar físico de la población.

✓ Eventos Culturales y Artísticos: El complejo cuenta con espacios destinados a la realización de espectáculos culturales, conciertos, exposiciones, y otros eventos artísticos, fomentando así el acceso a la cultura y el arte en la región.

✓ Recreación y Esparcimiento: Ofrece zonas recreativas como parques, lagunas artificiales, y áreas verdes, proporcionando a la comunidad un espacio para el esparcimiento y la convivencia familiar.

✓ Desarrollo Social y Educativo: Además de sus funciones deportivas y culturales, el complejo se utiliza para la realización de talleres, conferencias, y actividades educativas, contribuyendo al desarrollo social y al aprendizaje de los ciudadanos.

✓ Impulso al Turismo: La Pedrera también se ha convertido en un atractivo turístico, recibiendo visitantes de diversas regiones del país, lo que favorece el desarrollo económico de Villa Mercedes y sus alrededores.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 1.958.916.000 |
| Transferencias Corrientes | 1.958.916.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 1.958.916.000 |
| Gasto de Operación | 1.958.916.000 |
| Remuneraciones | 1.521.000.000 |
| Bienes de Consumo | 425.916.000 |
| Servicios No Personales | 12.000.000 |

San Luis Minera S.A.P.E.M.

La Sociedad Anónima con participación Estatal mayoritaria "San Luis Minera S.A.P.E.M.", creada por Decreto N° 4537-SGG-SMA-2019 tiene por objeto:

Ejercer actividades mineras en el país o el exterior;

Promover la actividad artesanal de la piedra, pudiendo efectuar por sí o por terceros, entre otras acciones la explotación de canteras y recursos mineros, teniendo la empresa amplias facultades para lograr una producción y desarrollo sustentable de la producción minera destinada a la consolidación de la actividad y promoción de la misma mediante, capacitación amplias posibilidades de trabajo y vinculación empresarial.

Proveer insumos y servicios mineros estratégicos para el desarrollo de productores y empresas relacionados con la actividad minera y actividades relacionadas.

Desarrollar acciones de marketing y promoción amplia de los productos mineros, rocas de aplicación, rocas ornamentales y otros productos mineros de la Provincia, mediante la realización y participación en ferias y exposiciones, rondas de negocios, organizaciones de eventos empresariales, exposición de proyectos mineros, comercio electrónico de productos mineros y actividades conexas, fomentando la inversión en la minería, pudiendo prestar servicios o efectuar vinculaciones estratégicas amplias entre productores, artesanos, empresas productivas y de servicios y demás actores del sector minero, teniendo amplias facultades sobre el particular para ejercer actividades por sí o por terceros.

Realizar por sí o por terceros todo tipo de estudios y evaluaciones para el desarrollo de la minería provincial, tales como estudios de mercado, económicos, de factibilidad, de prospección y exploración, estudios geotécnicos, hidrológicos e hidrogeológicos, medioambientales, de dominio y legales, mensuras, entre otros estudios y evaluaciones, con el objetivo de aumentar la cadena de valor minera tanto de productores, industrias de base minera, de servicios para la minería, para el desarrollo del turismo minero y del artesano minero, a cuyos efectos la empresa tendrá amplias facultades para su realización e inscripción ante organismos públicos nacionales y provinciales, como así mismo facultades de asociación y vinculación con instituciones científicas y tecnológicas, colegios profesionales y empresas de servicios relacionadas con la minería.

Promover el desarrollo y perfeccionamiento de los trabajadores técnicos, profesionales y empresas mineras, artesanos de base minera, empresas industriales de base minera, empresa de logística para la minería, empresas de turismo o de servicios, entre otras, relacionadas con la minería.

Producir una mayor participación de los productos de base minera en el mercado de la construcción e infraestructura en general, teniendo amplias facultades de asociación, representación y vinculación con empresas y productores mineros y de actividades relacionadas de la Provincia.

Toda otra actividad que resulte acorde al cumplimiento de su objeto.

A los efectos de asegurar el cumplimiento del objeto reglamentariamente establecido y en miras de coadyuvar en el desarrollo de las políticas públicas establecidas por la actual administración gubernamental de la Provincia de San Luis, es que se proyectan las actividades y acciones que de seguido se describen.

Creación del programa de desarrollo minero, turístico y productivo, denominado: "Corredor Minero Sanluisense".

El programa en análisis apunta a impulsar y apuntalar el desarrollo de una actividad productiva tradicional de la Provincia como es la industria minera.

A los efectos de alcanzar el objetivo señalado, se analiza como necesaria y conducente determinar tales acciones de manera interrelacionadas con otras actividades productivas conexas, en cuanto herramientas para el desarrollo, como el Turismo Minero.

El proyecto abarca la refuncionalización, puesta en valor y producción de los siguientes yacimientos: de granito en la zona de Potrerillos Departamento Gral. San Martín, de Tungsteno Mina Aguila Los Cóndores Departamento Chacabuco, de Mármol Onix Santa Isabel Departamento Cnel. Pringles, Salinas de Bebedero Departamento Gral. Pueyrredón y de Oro en La Carolina Departamento Cnel. Pringles.

No solo se propone la reactivación de la explotación minera, sino que se prevé el paralelo desarrollo turístico como actividad generadora de desarrollo económico y productivo de las zonas y/o localidades en las que se lleva a cabo la actividad principal, es con tal finalidad que se prevé la interconexión de las localidades individualizadas, la generación de la infraestructura adecuada para las operaciones logísticas, productivas, de captación y atención del visitante o turista.

Granito Potrerillos: Se plantea llevar a cabo la puesta en valor y funcionamiento del centro de acopio y procesamiento de granitullo ubicado en la localidad de Potrerillos, extremo que representará la generación de puestos de trabajo para la comunidad local, la reactivación económica de la misma y se impulsará la explotación del mineral predominante y en especial del granitullo -en los términos de las previsiones contempladas por la Ley N° VII-0218-2004-.

Mina Aguila Los Cóndores: Yacimiento minero ubicado a ocho kilómetros al sudoeste de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, cuyo principal mineral es el wolframio -también llamado tungsteno-.

Inició la actividad minera en el año 1898, la que se mantuvo hasta 1985.

El emplazamiento de las construcciones que en su momento albergaron unos 4.000 pobladores, la existencia de túneles de hasta 400 metros de profundidad, los rezagos de antiguas maquinarias y herramientas, la colindancia con el río y la cercanía con el aeropuerto internacional del

Valle del Conlara, convierten al lugar como un inmejorable punto de atractivo para el turismo temático -minero- y su adecuada explotación generaría un círculo económico y productivo virtuoso que beneficiaría a gran parte de la población de la zona de influencia.

Mármol Onix: Se emplazan las canteras "Santa Isabel" y "Córdoba", yacimientos de donde se extrae el Mármol Onix -carbonato de calcio, de color verde vivo, con tonalidades afines, con manchas y franjas de tono pardo a rojo vivo, Mineral que ha generado el reconocimiento mundial de la Provincia y de la propia localidad de La Toma.

Yacimiento minero icónico e histórico de la Provincia, ha impulsado no solo el crecimiento de la población local, sino que gran parte de su actividad productiva y económica, se centran en la minería y sus diferentes variantes.

Se propone, además de mantener la explotación minera de las referidas canteras, la construcción de la infraestructura correspondiente a fin de garantizar la posibilidad de acceso y conocimiento del público visitante, en adecuadas condiciones de seguridad.

Laja/Pizarra Pampa del Tamboreo: Dentro del ejido municipal de la localidad de El Trapiche, departamento Cnel. Pringles, (específicamente en las zonas conocidas como Riocito y Pampa del Tamboreo), se emplazan diversos yacimientos de piedra laja o pizarra, minerales de amplio reconocimiento provincial, nacional e internacional por su calidad y particulares condiciones geológicas.

Se prevé establecer la zona como un punto de referencia en el denominado "Corredor Minero de San Luis".

Oro en La Carolina: La localidad de La Carolina, población de indiscutido origen minero, se presenta en la Provincia de San Luis, como una icónica referencia en cuanto a la minería y sus actividades conexas se refiere.

En función de lo apuntado, surge como necesaria -para la cabal integración del "Corredor Minero de San Luis"-, la localización de ésta como mojón especial, aprovechando la incipiente y creciente infraestructura turística de la localidad.

Salinas del Bebedero: El importante yacimiento de cloruro de sodio ubicado a solo 35 kilómetros de la ciudad capital de la Provincia, que llega a cubrir una superficie de 5 km de ancho por 15 km de largo, con sus imponentes paisajes y vistas, justifica su inclusión dentro de las diferentes postas del "Corredor Minero de San Luis", en las que además se programan visitas guiadas a la planta de procesamiento de sal de mesa y conocer todo el proceso de producción.

| PRESUPUESTO | AÑO 2025 |
|----------------------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 161.250.000 |
| Ingresos de Operación | 141.250.000 |
| Ventas Brutas | 141.250.000 |
| Transferencias Corrientes | 20.000.000 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES | 161.250.000 |
| Gasto de Operación | 161.250.000 |
| Bienes de Consumo | 141.250.000 |
| Servicios No Personales | 20.000.000 |

PODER JUDICIAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación de las Políticas Generales del Poder Judicial

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 01: Administración de Justicia Primera Circunscripción Judicial

Subprograma N° 02: Administración de Justicia Segunda Circunscripción Judicial

Subprograma N° 03: Administración de Justicia Tercera Circunscripción Judicial

Programa N° 17: Informatización del Poder Judicial

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 01: Mantenimiento de Edificios Primera Circunscripción Judicial

Subprograma N° 02: Mantenimiento de Edificios Segunda Circunscripción Judicial

Subprograma N° 03: Mantenimiento de Edificios Tercera Circunscripción Judicial

Programa N° 19: Justicia de Paz Lego

Programa N° 20: Mediación Judicial y Extrajudicial

Programa N° 21: Enjuiciamiento de Magistrados

Unidad Ejecutora N° 11: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

Unidad Ejecutora N° 12: TRIBUNAL ELECTORAL

Programa N° 23: Normatización de la Actividad Electoral

Unidad Ejecutora N° 13: ESCUELA DE CAPACITACION DR. JUAN CRISOSTOMO LAFINUR

Programa N° 24: Escuela de Capacitación

Unidad Ejecutora N° 14: MINISTERIO FISCAL

Programa N° 25: Procuración General

Unidad Ejecutora N° 15: MINISTERIO DE LA DEFENSA

Programa N° 26: Defensoría General

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
PODER JUDICIAL

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
| Recursos Totales | | 47.136.800.604 |
| Ley Nº IV-0088-2004 Art. 5º Inc. a, b, c, d, e, f, h | | 1.540.257.075 |
| Intereses Depósitos Judiciales | 372.764.830 | |
| Multas, Casaciones y Ventas de Pliegos | 3.750.319 | |
| Tasas Judiciales Recupero Deuda | 8.857.553 | |
| Tasas Judiciales | 1.115.028.043 | |
| Recupero Prestamos | 21.236.910 | |
| Fondo de Financiamiento | 1.556.395 | |
| Devolución ART | 17.063.025 | |
| Ley Nº IV-0088-2004 Art. 5º Inc. g, i | | 11.217.244.958 |
| Aportes del Tesoro Provincial | | 34.379.298.571 |
| Gastos Totales | | 47.136.800.604 |
| Gastos Corrientes: | | 41.571.921.823 |
| Personal | 37.559.840.587 | |
| Bienes de Consumo | 680.411.124 | |
| Servicios No Personales | 3.259.756.216 | |
| Préstamos | 71.913.896 | |
| Gastos Capital: | | 5.564.878.781 |
| Proyectos de Inversión | 686.669.223 | |
| Bienes de Uso | 4.878.209.558 | |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Política Presupuestaria

El Poder Judicial de la Provincia de San Luis tiene a su cargo el servicio de administración de justicia, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales conforme todo el plexo normativo existente, como así también el mantenimiento del estado de derecho Provincial.

A sus efectos debe dar cumplimiento a las competencias y deberes asignados en la Constitución Provincial y en la Ley N° IV-0086-2021 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, entre otras.

Las funciones jurisdiccionales crecen considerablemente no solo por el crecimiento de la población sino también por el aumento de la litigiosidad producto de una sociedad cada vez más compleja.

Conforme el Art. 39° punto 37 de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, se remite el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2025, para el cumplimiento de todas las funciones que deben llevarse a cabo.

De acuerdo al inc. 4) del Art. 214° de nuestra Constitución Provincial, es el Superior Tribunal quien fija y remite al Poder Ejecutivo el presupuesto anual para que éste lo incorpore al proyecto de presupuesto. El mismo ha sido confeccionado siguiendo los lineamientos del órgano rector del sistema presupuestario del sector público provincial fijados en el Manual de Formulación Presupuestaria para el Superior Tribunal de Justicia según la Resolución N° 02-OPP-2018, sin renunciar a las facultades privativas del máximo órgano jurisdiccional y sin perjuicio de las atribuciones que le son propias al Superior Tribunal de Justicia a los efectos de realizar las modificaciones presupuestarias considerando las necesidades que surjan durante la ejecución del presupuesto y de introducir incrementos de erogaciones en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos, todo ello conforme justificación suficiente y plexo normativo aplicable.

El Presupuesto para el ejercicio 2025 expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos, con un monto total de pesos cuarenta y siete mil ciento treinta y seis millones ochocientos mil seiscientos cuatro (\$47.136.800.604).

El monto presupuestado para el año 2025 expone la necesidad financiera del Poder Judicial para una adecuada prestación del servicio de administración de justicia en la Provincia de San Luis, garantizando el cumplimiento de la Constitución Nacional y Provincial y demás normativa vigente, teniendo en miras el sistema de gobierno republicano adoptado por nuestro país.

En este orden de ideas se han incluido los requerimientos mínimos e indispensables, estimados con criterios de racionalidad y austeridad, considerando las concretas y reales necesidades existentes para no afectar el normal funcionamiento del Poder Judicial y la independencia entre los poderes del Estado.

En particular, en miras a la prestación del servicio de administración de justicia en condiciones de calidad, a la altura de los requerimientos de la sociedad actual, se tiene previsto la continuidad y la implementación de varios programas y acciones que coadyuvan a dicho objetivo.

De esta manera, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. A tales fines, resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión, por lo que en 2025 se prevé mantener la inversión sostenida en infraestructura tecnológica para asegurar la disponibilidad de los sistemas informáticos dada la íntegra tramitación digitalizada de los expedientes, así como renovar el equipamiento que no permita sistemas operativos con soporte o que ha superado su vida útil. Es de destacar la vital importancia de la preservación y actualización del sistema informático (IURIX), por lo que se continuará durante el año 2025, con el proceso de actualización tecnológica del sistema informático de gestión de expedientes "Iurix" que se lleva adelante desde el año 2022, con el objetivo de actualizar la aplicación a una tecnología acorde a los nuevos estándares tecnológicos mundiales de desarrollo e infraestructura.

Acompañando la propuesta efectuada con la convergencia de los Poderes del Estado, Profesionales y Académicos, sobre los códigos de procedimiento provinciales, se continuará extendiendo y fortaleciendo el paso de lo escritural a la oralidad en pro de la eficiencia del sistema. Este procedimiento ha permitido dar agilidad y transparencia en el trámite de los procesos y ha propiciado la inmediatez del juez con las partes, dando la posibilidad de no solo llegar a una conciliación sino también a mejorar la calidad de la sentencia.

Con la sanción de la Ley Orgánica del Ministerios Público (Ley IV-1052-2021), con las cuales se cambia el paradigma de la Administración de Justicia, pasando de un sistema inquisitivo a uno acusatorio, se han contemplado erogaciones atinentes a las funciones que ejercen el Ministerio Fiscal y Ministerio de la Defensa.

El acceso a la justicia es un aspecto esencial de la agenda judicial y la descentralización, es una de las herramientas más importantes para su efectiva concreción. En ese sentido, y destacando la importancia en las distintas localidades y parajes del interior provincial, se continuará procurando el ámbito jurisdiccional para la Mediación tanto Judicial como Extrajudicial, garantizando así el acceso a la

justicia a los más alejados, y en condición de vulnerabilidad, que no tengan posibilidad de acceso a los nodos judiciales.

Desde el Instituto de Capacitación, Dr. Juan Crisóstomo Lafinur, se continuará con la ejecución de planes de capacitación para la formación y perfeccionamiento de magistrados, funcionarios, agentes, profesionales y público en general, como camino hacia el logro del oportuno y correcto servicio de justicia.

Asimismo, se han contemplado las erogaciones atinentes a las funciones que ejerce el Consejo de la Magistratura consistentes en la ejecución del mecanismo legal destinado a cubrir vacantes para magistrados y funcionarios judiciales. Así mismo, se prevén los gastos necesarios para el normal funcionamiento de los Juzgados de Paz no Letrados (Art. 220° a 223° de la Constitución Provincial), Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (Art. 224° de la Constitución Provincial) y Tribunal Electoral (Art. 95° de la Constitución Provincial y Ley XI-0345-2004).

Desde el programa mantenimiento de edificios, con un subprograma en cada circunscripción, se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en toda la Provincia, en condiciones adecuadas, teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público, que periódicamente transita por los mismos. A los fines, estrictamente necesarios, y propendiendo al normal desarrollo del servicio de justicia, se ha previsto el mantenimiento de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, sistemas de refrigeración; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, todo ello con carácter meramente enunciativo y mediante el proyecto y sistema de contratación que se llevará a cabo en la forma legal que corresponda.

Políticas de Financiamiento

Los recursos del Poder Judicial se encuentran definidos en la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial.

A tales fines, con el objetivo de realizar el cobro por vía judicial o extrajudicial de las acreencias impagas en concepto de Tasa de Justicia y/o Multas, se creó, en el año 2017, el "Cuerpo de Ejecutores de Tasas y/o Multas del Poder Judicial de San Luis", bajo la dirección de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, con sede en la Primera Circunscripción Judicial, formado por profesionales abogados.

Además, se destaca, que el Art. 92° de la Ley Impositiva Anual para el ejercicio fiscal 2021, N° VIII-0254-2020, modifica el Art. 4° de la Ley N°IV-0088-2004 y sus modificatorias, el cual dispone que el Poder Judicial podrá tener a su cargo la liquidación y recaudación de la Tasa de Actuación Judicial prevista en el Libro Segundo, Sección Segunda, Título Primero del Código Tributario, Ley N° VI-0490-

2005. Cuya erogación por el contrato de vinculación con la Entidad Financiera que recauda se encuentra considerado en la partida correspondiente.

Incidencia Futura de las Políticas Presupuestarias

En los ejercicios futuros, se prevén, esencialmente, la continuidad de las funciones inherentes que le competen al Poder Judicial en el servicio de la administración de justicia.

También puede preverse la eventual prosecución de alguna contratación de servicios, obras, etc. que debidamente instrumentadas, tengan incidencia presupuestaria planificada en forma plurianual.

También se continuarán con las políticas de actualización y aplicación permanente de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como así también con todas aquellas que importen una cercanía de los servicios de justicia a la sociedad, con una adecuada calidad, por lo que se proseguirá con la capacitación permanente de todo el personal, funcionarios y profesionales involucrados, certificando procesos de calidad a tal fin.

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Actividad Central N° 01-01: Coordinación de las Políticas Generales del Poder Judicial

De acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis N° IV-0086-2021, el Poder Judicial de la Provincia, es ejercido por un Superior Tribunal de Justicia, un Procurador General y un Defensor General, con asiento en la ciudad de San Luis y con jurisdicción sobre todo el territorio provincial; y por los demás tribunales y juzgados inferiores que esta Ley establece.

En esta categoría se agrupan el Superior Tribunal de Justicia y todas las áreas que guardan relación directa con sus políticas y funcionamiento y que se relacionan de manera directa o indirecta con todas las dependencias del Poder Judicial, éstas son las Secretarías del STJ, y las respectivas Direcciones, Oficinas y Unidades que dependen de ellas.

Aquí se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, teniendo por objeto brindar a la ciudadanía una justicia eficiente, mediante el uso de herramientas informáticas y promoviendo la mejora continua en la atención al público por parte de los magistrados, funcionarios y empleados que se capacitan permanentemente.

Dentro de las facultades que la Ley N°IV-0088-2004 (5523“R”) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional le otorga, el Superior Tribunal de Justicia debe proyectar anualmente su presupuesto de recursos y gastos. El proyecto para el año 2025 se encuadra dentro de las previsiones del Art. 4° del mencionado texto legal.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, continuar trabajando para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 25.744.140.736 | 2.650.651.037 | 23.093.489.699 |
| 2- Bienes de Consumo | 38.811.819 | 38.811.819 | |
| 3- Servicios No Personales | 279.144.772 | 279.144.772 | |
| 4- Bienes de Uso | 36.357.370 | 36.357.370 | |
| 6- Préstamos | 71.913.896 | 71.913.896 | |
| TOTAL | 26.170.368.593 | 3.076.878.894 | 23.093.489.699 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 01: Administración de Justicia Primera Circunscripción Judicial

Mediante este programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia, en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Primera Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de San Luis, una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, con tres Salas; un Tribunal de Impugnaciones en lo Penal; un Colegio de Jueces en lo Penal; cinco Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental; dos Juzgados en lo Laboral; cuatro Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia; cuatro Juzgados de Garantía; un Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y un Juzgado de Ejecución en lo Pena.

Con competencia en toda la Provincia, con asiento en la Ciudad de San Luis actuará un Juzgado de Ejecuciones Fiscales

Se continuará con el consultorio jurídico gratuito que funciona en dependencias del Poder Judicial, según convenio con la Universidad Católica de Cuyo.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2025 la certificación de procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por Mesa de Entradas, hasta su finalización a través de una Sentencia o Auto Interlocutorio.

Se continuará fomentando la capacitación continua para magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 136.064.208 | 136.064.208 |
| 3- Servicios No Personales | 450.516.320 | 450.516.320 |
| 4- Bienes de Uso | 42.655.304 | 42.655.304 |
| TOTAL | 629.235.832 | 629.235.832 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 02: Administración de Justicia Segunda Circunscripción Judicial

Mediante este programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Segunda Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal, con dos Salas; un Juzgado de Ejecución en lo Penal; un Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y un Tribunal de Impugnaciones en lo Penal.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2025 la certificación de los procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por Mesa de Entradas, hasta su finalización a través de una Sentencia o Auto Interlocutorio.

Se continuará fomentando la capacitación continua por parte de magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 64.878.331 | 64.878.331 |
| 3- Servicios No Personales | 527.030.314 | 527.030.314 |
| 4- Bienes de Uso | 32.446.254 | 32.446.254 |
| TOTAL | 624.354.899 | 624.354.899 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 03: Administración de Justicia Tercera Circunscripción Judicial

Mediante este programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Tercera Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de Concaran y con Jurisdicción en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín, una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal, con dos Salas; un Juzgado de Ejecución en lo Penal y un Juzgado Penal Juvenil y Contravencional.

Con Asiento en la ciudad de Concaran y con competencia en Primera Instancia, en los departamentos Chacabuco y San Martín, un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral; un Juzgado de Garantía y un Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

Con asiento en la Isla de Servicios, sobre la Autopista de Los Comechingones, con competencia en Primera Instancia en el departamento Junín, un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia y un Juzgado de Garantía.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2025 la certificación de los procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por Mesa de Entradas, hasta su finalización a través de una Sentencia o Auto Interlocutorio.

Se continuará fomentando la capacitación continua por parte de magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 48.000.000 | 48.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 103.760.000 | 103.760.000 |
| 4- Bienes de Uso | 12.083.000 | 12.083.000 |
| TOTAL | 163.843.000 | 163.843.000 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 17: Informatización del Poder Judicial

Este Programa está a cargo de la Secretaría de Informática del Poder Judicial, dependiente del Superior Tribunal de Justicia.

Son sus funciones, conforme al Art. 47° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021:

✓ Planificar, gestionar y dirigir el proyecto de Justicia Digital del Poder Judicial, asesorando y representando al Superior Tribunal de Justicia en todas las cuestiones relacionadas con el área que le sean encomendadas, ejerciendo la dirección y jefatura de las funciones que se asignen a sus Oficinas, Unidades y Áreas.

✓ Fijar las pautas y aprobar los desarrollos de aplicativos, debiendo además controlar su eficacia y establecer los ajustes y mejoras necesarias para optimizar el funcionamiento de los sistemas que estén bajo su competencia.

✓ Mantener comunicación permanente con las oficinas de tecnología del resto del ámbito público provincial y nacional.

✓ Realizar el control y seguimiento del cumplimiento por parte de todas las dependencias judiciales de las obligaciones de carga de datos y registros que surgen como consecuencia de la tramitación de los expedientes en soporte digital.

✓ Planificar métodos de auditoría y estadísticas en pos de la toma de decisiones informadas, auditando en los sistemas informáticos, cuando se requiera por el Superior Tribunal.

✓ Colaborar con la Escuela de Capacitación en la organización de Congresos, Seminarios, Jornadas, y toda actividad académica y de capacitación en materia de tecnología.

✓ Mantener contactos con las distintas empresas proveedoras de hardware, software y servicios e intervenir en las contrataciones de equipamiento y servicios tecnológicos, en coordinación con la Secretaría Contable.

✓ Comunicarse institucionalmente con las dependencias de las tres Circunscripciones, respecto de usos y funcionalidades de los sistemas y de las normativas que rigen el expediente electrónico.

✓ Administrar toda la infraestructura tecnológica y el parque de bienes informáticos de todas las dependencias judiciales, manteniendo actualizado el inventario pertinente.

✓ Organizar y ejecutar la capacitación permanente de los agentes del Poder Judicial en el manejo de los recursos tecnológicos disponibles y mantener contactos con las instituciones educativas del ámbito tecnológico.

✓ Planificar y ejecutar las políticas de seguridad informática, siendo las mismas de carácter obligatorio para todos los usuarios de los servicios provistos directa o indirectamente por la Secretaría.

✓ Participar activamente en los Congresos Nacionales de Justicia y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) realizados por distintos Poderes Judiciales de la Nación, y en todo evento académico y de difusión en el que se traten temas vinculados a tecnología y justicia.

✓ Asesorar al Superior Tribunal de Justicia en todo lo referente a software y hardware necesarios para llevar a cabo las políticas de tecnología del Poder Judicial y ejecutarlas, proponiendo las compras pertinentes y cumpliendo todo otro acto que tienda a su mejor concreción.

✓ Disponer reglamentaciones, manuales de procesos y protocolos del funcionamiento interno de la Secretaría.

✓ Planificar los proyectos tecnológicos y el uso de nuevas herramientas que coadyuven a lograr un servicio de Justicia más cercano, transparente y eficaz; proponiéndolos a la aprobación del Superior Tribunal de Justicia.

✓ Propender a la innovación permanente, con el objeto de acercar la justicia al ciudadano y proponer herramientas de gobierno electrónico eficiente al Superior Tribunal de Justicia.

✓ Verificar que se lleven con regularidad los legajos y toda otra actividad desplegada por los empleados autorizados como responsables de la Autoridad de Registro de Firma Digital.

Con los servicios que presta la Secretaría de Informática Judicial se ha logrado estar a la vanguardia mundial en justicia electrónica, en el marco de la infraestructura tecnológica de la Provincia - Autopista de la Información- y marco normativo, como el derecho a la inclusión digital Art. 11° bis de la Constitución Provincial, Ley VI-0699-2009 de Expediente Judicial Electrónico y Título XIV Arts. 104° y ss, de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021. así:

✓ Todas las actuaciones del expediente electrónico se encuentran firmadas digitalmente.

✓ Las notificaciones se efectúan por correo electrónico.

✓ Se inician los expedientes e ingresan todos los escritos judiciales electrónicamente.

✓ Los ciudadanos pueden acceder a consultar las causas en las que son parte.

✓ Se interactúa con todos los organismos del Estado Provincial y el Banco Oficial de

✓ manera electrónica.

✓ Las subastas judiciales se efectúan on line en plataforma web, ampliando el universo de postores y asegurando la transparencia.

✓ Las intervenciones policiales son tramitadas en expedientes electrónicos que desde su inicio son visualizados por los fiscales competentes.

✓ El legajo de investigación fiscal, previsto por el Código Procesal Penal es tramitado íntegramente de manera electrónica en el Sistema Maletín Fiscal, Desarrollo Propio del Poder Judicial, alojado en infraestructura de nube.

Es tal marco, de trámite digitalizado del expediente electrónico en todos los fueros e instancias del Poder Judicial, el que permite, garantizando la tutela efectiva, el acceso a la justicia, la oralidad y la inmediatez:

✓ La tramitación remota de todos los asuntos digitalizado, por sistema web, en los términos exigidos por el Art .104° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

✓ Utilizar el robusto sistema de videoconferencias webex de la empresa cisco, que comprende: salas de consulta virtual, consiste en que en el horario de oficina cada juzgado, tribunal y defensoría tiene abierta la sala del organismo en el Sistema Cisco, cuyos links se publican en el sitio web virtual.justiciasanluis.gov.ar, para que el justiciable y los auxiliares de justicia puedan efectuar consultas y trámites respecto de las causas; audiencias por medios virtuales; atención en modalidad virtual a los internos del servicio penitenciario, tanto para las comunicaciones de los Defensores Oficiales, como para las audiencias de los internos del servicio penitenciario Provincial; audiencias virtuales de mediación; juicios orales abreviados y juicios orales mediante videoconferencia, utilizando el sistema Cisco Webex en conexión con el servicio penitenciario, a fin de garantizar la publicidad, pueden ser transmitidos por el canal de la Plataforma YouTube del Poder Judicial; declaraciones juradas ante los juzgados de paz legos, permitiendo al ciudadano que requiere diariamente declaraciones juradas para distintos trámites indispensables las realice tomando el juez de paz la declaración por sistema Webex y dando fe de ello en un acta firmada digitalmente del sistema de expediente electrónico que luego remite al Organismo requirente de la declaración; actos protocolares, reuniones, capacitaciones. Los juramentos, reuniones del Superior Tribunal de Justicia, Capacitaciones de la Escuela Judicial, Exámenes del Consejo de la Magistratura y las reuniones de los equipos de trabajo de los juzgados como de los organismos de la estructura administrativa del Poder Judicial, pueden ser realizadas por videoconferencia; Webex Support, se utiliza para dar soporte remoto a los usuarios de los sistemas informáticos que brinda el Poder Judicial.

✓ Generar remotamente usuarios del sistema de expedientes lurix On Line para consulta de expedientes por los habitantes.

✓ Recepcionar denuncias de todo tipo, ya sea por delitos, violencia familiar, contravenciones, etc., de manera remota por intermedio del sitio web <https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar>

✓ Maximizar el uso de la plataforma de aprendizaje virtual para el dictado de capacitaciones internas y externas.

✓ Asistir a todos los usuarios de los servicios tecnológicos por conexión remota a sus equipos utilizando herramientas como Webex Support, Anydesk, y en casos de escritorio remoto vpn forticlient.

Para ello resulta fundamental mantener e incorporar las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión judicial íntegramente electrónica.

En 2025 se continuará trabajando con el sistema de gestión de expedientes IURIX, ya en su nueva versión IURIX CLOUD NATIVE (desarrollado desde 2022), con el soporte anual del fabricante, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial, sumando, durante el año, herramientas de inteligencia artificial y automatización (IURIX MIND), para mejorar la eficiencia el servicio, después de 14 años desde la última migración, en 2025 se realizará un despliegue completo de los servicios de infraestructura en la nube de AWS.

El proceso de evolución tecnológica del software lurix existente desde 2010 hacia una versión Cloud Native representa un paso significativo para el Poder Judicial. Este plan de desarrollo implicó reemplazar el stack tecnológico con uno moderno y flexible que sea compatible con la estrategia de adopción de la nube por parte del Poder Judicial.

Cada fase de este proyecto de evolución incorpora una arquitectura basada en contenedores y microservicios, lo que permite aprovechar al máximo las capacidades de la nube. Además, se adoptan prácticas de integración y despliegue continuo bajo un enfoque DevOps, garantizando la compatibilidad con los nuevos navegadores y los paradigmas actuales de seguridad informática.

En esta nueva versión, lurix experimenta mejoras sustanciales tanto en funcionalidad como en la experiencia del usuario. Además, facilita la integración con herramientas de inteligencia artificial, como por ejemplo lurix Mind, una innovadora adición que transforma la interacción con el contenido de las actuaciones mediante la incorporación de servicios de Chat GPT; y con sistemas externos, como por ejemplo el BUS FEDERAL permitiendo la interoperabilidad y el intercambio de información entre distintos organismos y entidades, tanto públicas como privadas, en el marco de los procedimientos judiciales.

Una transformación significativa es en su arquitectura subyacente al pasar de su anterior enfoque monolítico a un modelo basado en microservicios en lurix Cloud Native. Este cambio fundamental impulsa una mayor flexibilidad para adaptarse al crecimiento y la escalabilidad. Con esta nueva arquitectura, cada componente se dedica a funciones específicas, lo que permite una adaptación independiente a las cambiantes necesidades del sistema. En consecuencia, lurix Cloud Native se

convierte en una solución más ágil y dinámica, capaz de evolucionar de manera eficiente para satisfacer las demandas en constante evolución.

Este cambio arquitectónico también conlleva un rediseño total de la experiencia del usuario, priorizando la usabilidad y la interacción fluida.

La infraestructura de Iurix Cloud Native se aloja en la nube de AWS. Es que, en San Luis, en una legislación innovadora y comprometida con la eficiencia del servicio de justicia, se estableció en la Ley Orgánica de Administración de Justicia (Art. 106°) que se adoptarán por el Poder Judicial procedimientos y tecnologías de respaldo o duplicación, a fin de asegurar la inalterabilidad y seguridad de los sistemas informáticos y la continuidad de los servicios, los que serán determinados por la Secretaría de Informática Judicial. En tal contexto, se decide utilizar la nube de AWS para la actualización del sistema de gestión, debido a su excepcional escalabilidad, confiabilidad y seguridad, lo que garantiza un entorno óptimo para ofrecer un servicio eficiente y de alto rendimiento a los usuarios, además de utilizar las herramientas que ofrece AWS para automatizar las entregas y despliegues de versiones en cualquiera de sus ambientes, aminorando el que se tenía en despliegues con grandes actualizaciones espaciadas en el tiempo.

Además, la amplia gama de servicios y herramientas avanzadas proporcionadas por AWS permite implementar una solución personalizada y adaptada a las necesidades específicas, optimizando así la eficiencia operativa con mejores costos. Solamente con invertir en nube el gasto que actualmente se tiene en soporte de la infraestructura on site, se soporta la nueva infraestructura.

La trayectoria global y posición de AWS como líder a nivel mundial, situación ponderada en diferentes medios y consultoras especializadas sobre investigación de tecnologías de la información y reflejada por ejemplo en la matriz de Gartner, brindan la tranquilidad de contar con un socio tecnológico que se preocupa por la alta disponibilidad y la protección de los datos, respaldando el compromiso de la Justicia de San Luis con la excelencia del servicio de justicia.

El proyecto primario se organizó en 11 MVP (Mínimos Productos Viables), cada uno agrupando un conjunto de funcionalidades básicas, 5 MVP complementarios de funcionalidades y 6 Fases de Optimización para maximizar el uso de los servicios de AWS.

Un aspecto destacado del nuevo Iurix Cloud Native es la implementación de una base de datos NoSQL llamada Opensearch. Esta base de datos está diseñada para optimizar las consultas y manejar grandes volúmenes de datos, lo que contribuye a mejoras significativas en los tiempos de respuesta y la eficiencia general del sistema.

Actualmente, el Poder Judicial cuenta con el sistema de Inteligencia de Negocios (BI) denominado Qlik Sense, utilizado por numerosas e importantes instituciones públicas y privadas de todo

el mundo que deciden aplicar tecnología para sustentar mejores tomas de decisiones organizacionales. Implementado desde el año 2019 por el Poder Judicial, permite, basando la misma en una fundamentación analítica y científica, extraer información válida y confiable que cuantifica y cualifica la gestión de cada organismo Jurisdiccional, fijar objetivos, controlar el cumplimiento de los mismos y adoptar decisiones que orienten su gestión de un modo sistémico para un mejor servicio a la sociedad. En este contexto resulta de primordial interés para el Superior Tribunal pues en orden a los recursos disponibles, se puede conocer, diagnosticar y evaluar de manera efectiva el funcionamiento y necesidades, con el objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia de la prestación del servicio de justicia. Se proyectan en 2024 las adaptaciones de los tableros de comando con indicadores acordes a las nuevas disposiciones procesales derivadas de la Reforma Judicial Provincial.

En 2025 se prevé mantener la inversión sostenida en infraestructura tecnológica segura para asegurar la disponibilidad de los sistemas informáticos dada la íntegra tramitación despapelizada de los expedientes, renovar equipamiento que no permite sistemas operativos con soporte o que ha superado su vida útil, y disponer de equipos portátiles para maximizar el uso de la potencialidad del trabajo por sistema web.

Por último, se destaca que el Poder Judicial de San Luis, utiliza en su infraestructura crítica y de servidores diferentes distribuciones de Linux y herramientas de software libre. Sin embargo, para el puesto de trabajo del usuario final se utiliza tecnología Microsoft; esto se debe a que es ampliamente conocido, con lo que la curva de aprendizaje en estas herramientas es drásticamente corta y las mismas son sumamente intuitivas, sencillas y fáciles de operar y mantener.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 194.849.897 | 194.849.897 |
| 3- Servicios No Personales | 1.320.782.712 | 1.320.782.712 |
| 4- Bienes de Uso | 4.042.122.625 | 4.042.122.625 |
| TOTAL | 5.557.755.234 | 5.557.755.234 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 01: Mantenimiento de Edificios Primera Circunscripción Judicial

El objetivo principal del área es garantizar el mantenimiento adecuado y el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Primera Circunscripción, siendo éstos el Palacio de Justicia, Edificio Tribunales, Edificio Anexo, Secretaría Electoral, Inmuebles destinados al cuerpo de Psicólogos y de Asistentes Sociales del Cuerpo Profesional Forense, Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz.

Desde el subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener los edificios mencionados precedentemente en condiciones adecuadas de mantenimiento y seguridad e higiene, teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, sanitarios; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, el servicio de mantenimiento de espacios verdes del predio de secuestros, servicio periódico de mantenimiento de ascensores, servicio periódico de mantenimiento del sistema de refrigeración y calefacción.

Se incluyen en este subprograma los gastos necesarios para la conservación del edificio Palacio de Justicia, histórico, cuyo mantenimiento representa una gran responsabilidad por formar parte del patrimonio cultural de la Provincia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 75.195.094 | 75.195.094 |
| 3- Servicios No Personales | 92.111.398 | 92.111.398 |
| 4- Bienes de Uso | 110.592.064 | 110.592.064 |
| TOTAL | 277.898.556 | 277.898.556 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 02: Mantenimiento de Edificios Segunda Circunscripción Judicial

El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Segunda Circunscripción, siendo éste el edificio Ramiro Podetti y todos los Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz de la misma.

Desde el subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en la Segunda Circunscripción, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, del sistema central de refrigeración, la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, la adquisición de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias, la compra de herramientas e insumos, el servicio de mantenimiento de espacios públicos y espacios verdes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 60.400.000 | 60.400.000 |
| 3- Servicios No Personales | 70.850.000 | 70.850.000 |
| 4- Bienes de Uso | 441.000.000 | 441.000.000 |
| TOTAL | 572.250.000 | 572.250.000 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 03: Mantenimiento de Edificios Tercera Circunscripción Judicial

El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Tercera Circunscripción, siendo éstos el edificio Multifuero ubicado en la isla de servicios de la localidad de Santa Rosa, el edificio Tribunales en Concaran, el edificio Cámara de Apelaciones en Concaran, el inmueble ocupado por el Juzgado de Familia y Menores, Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz

Desde el subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en la Tercera Circunscripción, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, aberturas, molduras y fachada, muros, del sistema central de refrigeración, el servicio periódico de mantenimiento del sistema contra incendio, servicio periódico de mantenimiento del sistema de refrigeración y calefacción, servicio de mantenimiento de espacios verdes; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias; la compra de herramientas e insumos. Se planifica la construcción de una nueva morgue judicial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 45.550.000 | 45.550.000 |
| 3- Servicios No Personales | 84.820.000 | 84.820.000 |
| 4- Bienes de Uso | 149.000.000 | 149.000.000 |
| TOTAL | 279.370.000 | 279.370.000 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora Nº 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa Nº 19: Justicia de Paz Lego

Los Jueces de Paz no letrados están contemplados en los Art. 220° a 223° de la Constitución Provincial y en el Título XI, de la Ley Nº IV-0086-2021, Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, resultando ser en la práctica el primer eslabón de la justicia.

Sus funciones se encuentran definidas en la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, según la cual conocerán : 1) De todo asunto civil y comercial cuyo monto no exceda al fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 2) De los juicios de desalojo por falta de pago de alquileres, en casos cuyo monto de alquiler mensual no exceda al fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 3) De los juicios sucesorios en que el haber hereditario no exceda al monto fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; 4) De los demás asuntos cuya competencia se le atribuyan por Leyes o Acordadas del Superior Tribunal; 5) Queda excluida de su competencia toda cuestión penal, correccional o contravencional reservada por la Ley a la Justicia Letrada; 6) Quedan excluidos de su competencia: Los juicios sucesorios en los que se alegue la calidad de heredero no forzoso, los de concursos y quiebras, laborales, acciones reales o posesorias o de desalojo que no sean fundados en falta de pago; 7) Asimismo, quedan excluidos de su competencia: Los juicios de nulidad y disolución de matrimonio, de conflictos derivados de las uniones convivenciales, de la responsabilidad parental, los que versen sobre estado de familia y sobre la capacidad de las personas.-

En este programa se incluyen los créditos necesarios para el normal desenvolvimiento de los Juzgados de Paz Lego, alquiler de inmuebles, gastos de personal, de funcionamiento y compra de bienes de uso necesarios para el adecuado equipamiento de las dependencias.

Es política del Superior Tribunal el acercamiento de la justicia a la sociedad también a través de los Juzgados de Paz Lego, para lo cual durante el año que se presupuesta se prevé equipar a estas dependencias de las herramientas informáticas necesarias y continuar con la capacitación permanente del personal.

Los Juzgados de Paz son treinta y uno (31) y se encuentran distribuidos en todo el territorio provincial, ubicados en las localidades de Candelaria, Quines, Lujan, La Botija, Las Chacras, San Francisco, Los Manantiales – Villa General Roca, La Carolina, El Trapiche, Nogolí, La Calera, Los Cajones, Las Aguadas, San Martín, Santa Rosa, Merlo, Villa Larca, Las Lagunas, Tilisarao, Naschel, Paso Grande, La

Toma, El Morro, La Punilla, Saladillo, Alto Pencoso, Zanjitas, Justo Daract, Buena Esperanza, Unión y Arizona.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 189.266 | 189.266 |
| 3- Servicios No Personales | 48.714.098 | 48.714.098 |
| 4- Bienes de Uso | 1.531.720 | 1.531.720 |
| TOTAL | 50.435.084 | 50.435.084 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 20: Mediación Judicial y Extrajudicial

La mediación fue instituida en el ámbito de la Provincia de San Luis por la Ley N° IV-0700-2009 como método no adversarial de solución de conflictos, y se rige por las disposiciones allí establecidas, y en el Decreto Reglamentario N° 534-MGJC-10 y Acuerdo STJ- 307/11.

Se trata de un procedimiento distinto al judicial, con el propósito de que, mediante la intervención de un mediador, las partes puedan llegar a un acuerdo donde se resuelva el conflicto que las enfrenta y que sea satisfactorio para ambas.

Entre los beneficios principales está la celeridad que caracteriza al proceso, los tiempos de resolución, el protagonismo de las partes, y el menor costo emocional y económico.

A través de centros y salas de mediación ubicados en distintas localidades de la Provincia se ha logrado un importante avance en la resolución de conflictos, atento a que el sistema permite dar respuesta con mayor rapidez que el Sistema Judicial.

Actualmente se cuenta con un Centro de Mediación judicial y Extrajudicial en la ciudad de San Luis, una Sala de Mediación en la Ciudad de la Punta, una Sala de Mediación en la Ciudad de Juana Koslay, una Sala de Mediación "Dr. Esau Vicente Francisco Zupo" en el Edificio Tomas Jofre 4to Piso, , una Sala de Mediación en la localidad del Trapiche, una Sala de Mediación en la localidad San Jerónimo, una Sala de Mediación en la localidad de La Toma; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la ciudad de Villa Mercedes, ,una Sala de Mediación en la localidad de Justo Daract, una Sala de Mediación en la localidad de Juan Llerena; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la ciudad de Concaran, una Sala de Mediación en la localidad de San Martín, una Sala de Mediación en la localidad de Naschel, una Sala de Mediación en la localidad de Villa Larca, una Sala de Mediación en la localidad de Villa del Carmen, una Sala de Mediación en la localidad de Tilisrao, una Sala de Mediación en la localidad de Renca; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la Villa de Merlo, una Sala de Mediación en la localidad de Los Cajones; un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, una Sala de Mediación judicial y Extrajudicial en la localidad de Lujan, una Sala de Mediación en la localidad de Nogolí, una Sala de Mediación en la localidad de La Calera, una Sala de Mediación en la localidad de Candelaria; un Centro de Mediación en la localidad de Arizona, una sala de Mediación en la localidad de Batavia, una Sala de Mediación en la localidad de Nueva Galia, una Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial en la localidad de Buena Esperanza.

Siendo el acceso a la justicia uno de los puntos más importantes de la agenda judicial, y la descentralización la herramienta más efectiva para su logro, en ese sentido se continuará la Mediación Judicial y Extrajudicial, garantizando así el acceso a la justicia a los más alejados de los centros urbanos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 1.069.292 | 1.069.292 |
| 3- Servicios No Personales | 121.722.938 | 121.722.938 |
| 4- Bienes de Uso | 2.592.264 | 2.592.264 |
| TOTAL | 125.384.494 | 125.384.494 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 21: Enjuiciamiento de Magistrados

Este programa cumple con el imperativo Constitucional fijado desde su creación. El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis, es un Cuerpo Colegiado de carácter permanente, con rango constitucional y autonomía institucional, cuyo funcionamiento está previsto en el Capítulo XXII de nuestra Constitución Provincial, y se encuentra regulado por la Ley Provincial N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0640-2008.

Tiene como función específica, juzgar y en su caso remover a los magistrados, integrantes del Ministerio Público y demás funcionarios comprendidos en la Constitución de la Provincia, denunciados ante este Honorable Jurado mediante acción pública, que puede ser ejercida por cualquier persona, por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público y Colegios de Abogados de la Provincia, por mal desempeño de sus funciones, incapacidad física o mental sobreviniente, faltas graves o la comisión de delitos comunes, causales expresamente previstas en el Art. 22° de Ley Provincial N° VI-0478-2005.

El Cuerpo constituye en sí mismo una garantía constitucional de permanencia para los señores Magistrados que cumplen en forma eficaz con sus funciones, y hacia la sociedad una señal de un mejor servicio de justicia.

Sus miembros, pertenecientes al Poder Judicial, Poder Legislativo, y abogados de la matrícula, se reúnen regularmente, para tratar las distintas denuncias y temas de su incumbencia.

El programa contempla las asignaciones correspondientes para hacer frente a las erogaciones emergentes de los juicios que se realicen.

La Secretaría de este Cuerpo Colegiado la ejerce la Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia, razón por la cual este programa no cuenta con personal propio, sino que cuenta con personal de la mencionada Secretaría que son designados en carácter de colaboración.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------|--------------------------|
| | | Recursos Propios |
| 2- Bienes de Consumo | 76.058 | 76.058 |
| 3- Servicios No Personales | 200.152 | 200.152 |
| TOTAL | 276.210 | 276.210 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora Nº 11: Consejo de la Magistratura

Programa Nº 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis tiene raigambre Constitucional, ya que su funcionamiento está previsto en el Capítulo XXI de la Constitución de la Provincia, en los Art. 196° a 200°, a partir de la Reforma Constitucional que se llevó a cabo en la Provincia en el año 1987. Su funcionamiento se encuentra regulado por la Ley Provincial N° VI-0615-2008 y su Reglamento Interno.

CONFORMACIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN

El Consejo de la Magistratura, conforme el Art. 198 de la Constitución Provincial, está integrado por: un miembro del Superior Tribunal, que lo preside; un magistrado o miembro del Ministerio Público por cada una de la circunscripciones judiciales; dos legisladores provinciales, abogados si los hubiere; un abogado por cada circunscripción judicial en ejercicio de la profesión, inscripto en la matrícula de la Provincia, domiciliado en ella y que reúna las condiciones para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia y un Ministro del Poder Ejecutivo.

Lo integran diez miembros titulares, y diez suplentes. Cuatro del estamento Judicial, tres del estamento de los abogados, dos del estamento Legislativo y uno en representación del Poder Ejecutivo.

Los mismos son elegidos de la siguiente forma:

- 1) El Ministro del Superior Tribunal por sorteo entre sus miembros.
- 2) Los magistrados e integrantes del Ministerio Público de cada circunscripción judicial, por elección directa y secreta entre ellos.
- 3) Los legisladores por designación de la Cámara de Diputados.
- 4) Los abogados mediante elección directa, secreta y obligatoria, practicada entre los inscriptos y habilitados para el ejercicio de la profesión, de cada circunscripción judicial y bajo el control de las entidades de ley que tienen a su cargo la matrícula en cada una de ellas.
- 5) El Ministro por designación del Poder Ejecutivo.

En la misma forma son elegidos igual número de suplentes.

El ejercicio de la función constituye carga pública y el mandato dura dos años pudiendo ser reelectos, con excepción de los mencionados en los incisos dos y cuatro del citado artículo.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, también cuenta con una Secretaría y personal administrativo.

FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ORGANOS

Son funciones del Consejo de la Magistratura, según lo previsto en el Art. 199° de la Constitución Provincial:

- 1) Proponer por terna al Poder Ejecutivo, el nombramiento y traslado de los magistrados judiciales y titulares del Ministerio Público, que se especifican en el artículo 196 segunda parte.
- 2) Organizar y resolver los concursos de antecedentes valorando integralmente la personalidad del postulante, en función del cargo a discernir.
- 3) Dictar su reglamento de organización y funcionamiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Comunicada una vacancia por el Superior Tribunal de Justicia al Consejo de la Magistratura, éste debe proponer la terna respectiva al Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta días de recibida la comunicación (Art. 200° de la Constitución Provincial).

La convocatoria del concurso para el cargo a cubrir, se realiza mediante una publicidad en el Boletín Oficial Judicial de la Provincia, en un diario de circulación provincial y en la Página Web del Poder Judicial (Art. 2° - Ley N° VI-0615-2008).

Las inscripciones se efectúan directamente desde la web, incorporando toda la documentación necesaria en forma digitalizada, firmando digitalmente la presentación formal de las inscripciones. Ello facilita la reutilización de la documentación presentada en distintos concursos para el mismo postulante; agiliza los procesos internos relacionados a los concursos; ofrece reportes y gráficos variados para lograr una administración eficiente y tomar decisiones acertadamente; genera reportes y constancias de inscripción disponibles para el postulante, de manera de reforzar la transparencia y brindarle seguridad en cuanto a la recepción y guarda de los datos declarados.

Una vez vencido el término fijado para la inscripción se labrará acta de cierre en la que deberá constar la lista de los inscriptos y, en un plazo máximo de treinta días, también se publica en los mismos medios y durante tres días, el nombre y los antecedentes de las personas que se hayan postulado para la cobertura de la vacancia (Art. 5° - Ley N° VI-0615-2008). Ello, a los fines de que los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, en el plazo de quince días, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial Judicial de la Provincia, puedan presentar por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los postulantes, con Declaración Jurada respecto de su propia objetividad en relación a los inscriptos, sin que sean consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del

procedimiento que establece la presente Ley o que se funden en cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, ideológica o de cualquier otra naturaleza que desvirtúe el presente procedimiento. (Art. 6° - Ley N° VI-0615-2008).

Él o los postulantes, que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados, son convocados por el Consejo de la Magistratura a una Audiencia Pública de evaluación que se realiza ante una Comisión de Evaluación Técnica que designa el Superior Tribunal. Esta Comisión estará conformada como mínimo por tres profesores de Universidades Nacionales y/o Privadas, reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación (Art. 7° - Ley N° VI-0615-2008).

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica entregan a los aspirantes, en oportunidad del comienzo de la Audiencia Pública de evaluación, un expediente en materia de su competencia, para que dicten sentencia en el plazo que les otorguen, el que no puede ser menor a cinco horas, para lo cual autorizan a éstos a utilizar y/o solicitar bibliografía escrita de consulta que estimen necesarias. Mientras no entreguen la sentencia no pueden los aspirantes, retirarse del lugar fijado para el examen. Lo propio realizan cuando se trata de un aspirante al Ministerio Público, en relación al pronunciamiento requerido (Art. 8° - Ley N° VI-0615-2008).

Concluida la etapa anterior el Consejo de la Magistratura cita a los postulantes a una Audiencia Pública, para el día siguiente, a los fines de tomar conocimiento personal y de examinar verbalmente a los mismos sobre los temas atinentes al cargo para el que concursa. A dicha Audiencia deben concurrir, además de los integrantes del Consejo de la Magistratura, los señores miembros de la Comisión de Evaluación Técnica que corresponda. En la misma, los postulantes para cada cargo, deben defender su nominación y responder a las observaciones que hayan sido formuladas conforme a lo previsto por el Art. 6° de la presente Ley.

Tal audiencia, es videograbada y transmitida por videoconferencia en las distintas Circunscripciones Judiciales para facilitar la publicidad de la misma.

Finalizado el conocimiento personal y el examen verbal de todos los postulantes, los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica emiten un dictamen en el cual calificarán a los aspirantes de la siguiente forma: a) Recomendable; b) No recomendable para el cargo que aspira. Dicho dictamen es entregado al Consejo de la Magistratura para su evaluación final, la que se hace conocer de inmediato a los examinados (Art. 9° - Ley N° VI-0615-2008).

Los postulantes que hubieren superado satisfactoriamente las audiencias de evaluación técnica y de conocimiento, deben someterse a un examen psicofísico que es realizado por una Junta Médica integrada por un médico clínico, un médico psiquiatra y un psicólogo que desempeñen su profesión en entidades públicas, quienes deben entregar su informe conjunto al Consejo de la Magistratura en el

plazo que éste estipule, teniendo especial consideración el perfil para el cargo que se concursa. El examen psicofísico tiene una validez de un año, contado a partir de la fecha de su realización, por lo que, para integrar una terna posterior a este período, el postulante deberá someterse a un nuevo examen psicofísico. (Art. 10° - Ley N° VI-0615-2008).

Luego, con los antecedentes pertinentes (carpeta de antecedentes, audiencias de evaluación técnica y de conocimiento y examen psicofísico), el Consejo de la Magistratura se pronuncia incluyendo o no a los evaluados en la terna determinada en el Art. 199° de la Constitución de la Provincia. Para el caso de que el Consejo dispusiera apartarse del dictamen de la Comisión de Evaluación Técnica, deberá acompañar un informe fundado e incorporar al expediente el dictamen de la Comisión de Evaluación Técnica. En todos los casos debe, además acompañar toda la documentación recibida y evaluada (Art. 11° - Ley N° VI-0615-2008).

Este proceso se concluye en el momento en el que Poder Ejecutivo elige a un postulante de la terna enviada por el Consejo de la Magistratura, y remite la propuesta al Senado de la Provincia en el término de treinta días, computados a partir de la fecha de recepción de la misma. Operado el vencimiento de dicho plazo se tiene por rechazada la terna en su totalidad, y el Consejo de la Magistratura debe remitir una segunda terna en la forma prevista en la norma constitucional citada. En caso de decisión positiva, se envía el pliego del elegido con todo lo actuado al Senado de la Provincia, a los fines del acuerdo, previa Audiencia Pública en la que el propuesto debe defender su nominación y responder las observaciones formuladas. (Art. 12° - Ley N° VI-0615-2008).

La información de todos los concursos y postulantes es pública y accesible mediante la web del Consejo de la Magistratura.

Se incluyen en el programa las previsiones de gastos necesarias para el normal funcionamiento del Organismo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 78.249.668 | 8.056.690 | 70.192.978 |
| 2- Bienes de Consumo | 5.826.467 | 5.826.467 | |
| 3- Servicios No Personales | 68.250.390 | 68.250.390 | |
| 4- Bienes de Uso | 1.096.100 | 1.096.100 | |
| TOTAL | 153.422.625 | 83.229.647 | 70.192.978 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 12: Tribunal Electoral

Programa N° 23: Normatización de la Actividad Electoral

La Justicia Electoral Provincial está contemplada en el Art. 95° de la Constitución Provincial. Se encuentra integrada por un Juez Electoral, el Tribunal Electoral y una Secretaría Electoral permanente.

El Juez Electoral entiende en la aplicación de la ley de Partidos Políticos y en las faltas, delitos y cuestiones electorales que la ley atribuye a su jurisdicción y competencia, debiendo pasar los antecedentes a la justicia ordinaria en los casos de los delitos comunes. Le compete oficializar la lista de candidatos y aprobar las boletas que se utilizan en los comicios.

Al Tribunal Electoral le corresponde designar las autoridades de las mesas receptoras de votos y adoptar todas las medidas conducentes a asegurar la organización y funcionamiento de los comicios y el fiel cumplimiento de la legislación electoral; practicar los escrutinios públicos definitivos, dentro de los diez días posteriores al acto eleccionario y, proclamar a los electos como titulares y suplentes según su resultado; calificar las elecciones juzgando sobre su validez y legitimidad, siempre que las actas respectivas acrediten que hubo elección por lo menos en el ochenta por ciento del total de las mesas, sin perjuicio de la facultad de los cuerpos colegiados que vayan a integrar los electos; pronunciarse sobre la validez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros; considerar y resolver, en grado de apelación, de las resoluciones del Juez Electoral.

A la Secretaría Electoral le corresponden las funciones fijadas en la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004, en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, en las demás disposiciones legales en materia electoral, y las que fije el Tribunal Electoral.

En el programa se contemplan los gastos proyectados para su normal funcionamiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 182.582.554 | 18.798.943 | 163.783.611 |
| 2- Bienes de Consumo | 3.328.087 | 3.328.087 | |
| 3- Servicios No Personales | 53.826.090 | 53.826.090 | |
| 4- Bienes de Uso | 1.096.100 | 1.096.100 | |
| TOTAL | 240.832.831 | 77.049.220 | 163.783.611 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 13: Escuela de Capacitación Dr. Juan Crisóstomo Lafinur

Programa N° 24: Escuela de Capacitación

La capacitación esta entendida como un deber y un derecho del personal judicial, Art. 9° LEY N° IV-0086-2021.-

La creación de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis se formalizó mediante acuerdo N°227/98, proponiendo como objetivo general del mismo "la formación y capacitación, actualización y perfeccionamiento de magistrados, funcionarios y empleados a los fines de optimizar el funcionamiento del poder judicial".

La búsqueda de la excelencia a través de la capacitación y perfeccionamiento se visualiza a través de su misión: "Brindar perfeccionamiento permanente y especializado con el propósito de consolidarse como una Institución reconocida por la calidad de sus programas de estudio y por el compromiso y profesionalización de todos los integrantes del Poder Judicial; garantizando el resguardo y protección de los derechos de los habitantes de la Provincia de San Luis".

Cumple su visión: "Siendo un órgano rector de la formación y capacitación judicial de todo el personal, proporcionando herramientas para que se desempeñen con ética, transparencia, eficacia y equidad y así contribuir al fortalecimiento del Poder Judicial y del Estado de Derecho".

A continuación, se destacan los valores de la Escuela:

- ✓ Honestidad: sinceridad y transparencia con la cual el funcionario se trata a sí mismo y a los demás.
- ✓ Lealtad: con los principios constitucionales, institucionales y de desarrollo humano y con las obligaciones y responsabilidades delegadas.
- ✓ Compromiso: interés profundo y serio, individual y colectivo con que el personal de la Escuela de Capacitación que aborda el quehacer diario.
- ✓ Respeto: flexibilidad y adaptación con que se enfrentan las diferencias en el trato y quehacer diarios de los usuarios.
- ✓ Solidaridad: identificación con las necesidades, sensibilidad hacia las necesidades de los demás y apoyo en su desarrollo integral.
- ✓ Responsabilidad: en el quehacer diario y cumplimiento de las labores.

Además de las capacitaciones presenciales, también se dictan a través de la plataforma virtual, abordando distintos temas del quehacer judicial y administrativo.

El presupuesto proyectado para el año 2025 prevé los gastos necesarios para su normal funcionamiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 104.332.890 | 10.742.253 | 93.590.637 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.994.840 | 1.994.840 | |
| 3- Servicios No Personales | 10.119.484 | 10.119.484 | |
| 4- Bienes de Uso | 4.105.037 | 4.105.037 | |
| TOTAL | 120.552.251 | 26.961.614 | 93.590.637 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 14: Ministerio Fiscal

Programa N° 25: Procuración General

De acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, dispone los principios de organización y funcionamiento del Ministerio Público.

Con la estructura Orgánica Funcional dispuesta por Ley N° IV-1052-2021 modificada por Ley IV-1106-2023, El Ministerio Público ejercerá sus funciones por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y de dependencia jerárquica. Su actuación jurisdiccional será independiente y no tendrá sujeción a instrucción o directiva alguna proveniente de otras autoridades judiciales ni de otros poderes del Estado.

Actúa en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velando por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, custodiando la buena marcha de la administración de justicia. Para ello cuenta con legitimación plena en defensa de los intereses individuales, colectivos o difusos de la sociedad, en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en los principios constitucionales.

En este programa, los integrantes del Ministerio Fiscal, sin distinción de jerarquías, deberán observar en el desempeño de sus funciones, los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión, teniendo como objetivo lograr la mayor eficacia en la función. En particular, evitarán la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios, excesos rituales, buscando la celeridad de los procesos y la mejor atención del justiciable.

Es principal función del Ministerio Fiscal la reparación y ejecución de la acción penal pública, actuando de un modo objetivo, fundado en el interés social y en la correcta aplicación de la ley.

PROYECTO HUELLA GENETICA – plurianual 2024-2025-2026 --

Sujeto a la aprobación del proyecto de Ley, se propone la puesta en marcha del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas bajo los términos generales abajo enunciados:

Creación y Funciones (proyecto de ley)

Créase el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas, dependiente del Ministerio Público Fiscal San Luis Ley IV-1052-2021, sobre la base de la huella genética digitalizada obtenida de un análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) en las circunstancias y bajo las modalidades establecidas en la presente Ley.

Finalidad del Registro

✓ Contribuir al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal, particularmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables y sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de ADN no codificante.

✓ Identificar y favorecer la determinación del paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas.

✓ Discriminar las huellas de todo personal que interviene de alguna forma en el lugar del hecho y en todo estado de la investigación, para determinar posibles casos de contaminación biológica de evidencia.

Las huellas genéticas digitalizadas sobre las muestras biológicas extraídas, se practicarán en el Instituto de Química de San Luis (INQUISAL, UNSL-CONICET) o en los organismos públicos autorizados al efecto con los cuales se celebrarán los convenios necesarios.

Conforme a la Ley que apruebe la Legislatura local, el Ministerio Público Fiscal de San Luis pondrá en funcionamiento el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas y determinará las características del mismo, las modalidades de su administración, las normas técnicas que regulen los procedimientos aplicables a la toma de muestras y la conservación de evidencia y de su cadena de custodia. Asimismo, regulará los requisitos y condiciones que deberán cumplir las instituciones y organismos públicos que deseen acreditar su idoneidad para determinar huellas genéticas y ser parte de eventuales convenios con el Registro.

Asignación presupuestaria y financiera del proyecto; los fondos que demande la implementación de la Ley serán imputados a la partida específica que se habilite al efecto, en el presupuesto del Ministerio Público Fiscal conforme Art. 27° de la Ley N° IV-1052-2021 y bajo la órbita de la Dirección de Investigación, Apoyo Tecnológico y Forense para la Investigación Penal (Art. 10° bis Ley N° IV-1052-2021 – modificada por Ley IV-1106-2023).

Según lo dispuesto por el Art. 21° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, el titular del Ministerio Fiscal remitirá anualmente y con la debida antelación el requerimiento presupuestario del Ministerio Fiscal al Superior Tribunal de Justicia para la elaboración del presupuesto general del Poder Judicial.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, continuar trabajando para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|------------------------------|--------------------|
| 01 | HUELLA GENETICA DIGITALIZADA | 686.669.223 |
| | TOTAL | 686.669.223 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 9.729.042.043 | 1.001.715.133 | 8.727.326.910 |
| 2- Bienes de Consumo | 195.918.736 | 1.344.413 | 194.574.323 |
| 3- Servicios No Personales | 21.598.216 | 21.598.216 | 0 |
| 4- Bienes de Uso | 492.094.900 | 0 | 492.094.900 |
| TOTAL | 10.438.653.895 | 1.024.657.762 | 9.413.996.133 |

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 15: Ministerio de la Defensa

Programa N° 26: Defensoría General

De acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, dispone los principios de organización y funcionamiento del Ministerio Público.

El Ministerio Público ejercerá sus funciones por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y de dependencia jerárquica. Su actuación jurisdiccional será independiente y no tendrá sujeción a instrucción o directiva alguna proveniente de otras autoridades judiciales ni de otros poderes del Estado.

Actúa en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velando por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, custodiando la buena marcha de la administración de justicia. Para ello cuenta con legitimación plena en defensa de los intereses individuales, colectivos o difusos de la sociedad, en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en los principios constitucionales.

En este programa, los integrantes del Ministerio de la Defensa, sin distinción de jerarquías, deberán observar en el desempeño de sus funciones, los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión, teniendo como objetivo lograr la mayor eficacia en la función. En particular, evitarán la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios, excesos rituales, buscando la celeridad de los procesos y la mejor atención del justiciable.

Es principal función del Ministerio de la Defensa asesorar, defender y representar a los requirentes de justicia que sean beneficiarios del sistema de gratuidad, a los imputados que no tengan asistencia legal privada, a los niños, niñas y adolescentes, incapaces y ausentes.

El Ministerio de la Defensa actuará de un modo objetivo, fundado en el interés social y en la correcta aplicación de la ley.

Para el ejercicio del Ministerio de la Defensa se garantizará la comunicación reservada con los asistidos o representados, evitando conflictos de interés y violación del secreto profesional.

En esta categoría se incluyen, con asiento en la ciudad de San Luis, dos Defensorías de Juicio; una Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral; tres Defensorías Oficiales en lo Penal; dos Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces y cuatro Defensores Adjuntos.

Con asiento la ciudad de Villa Mercedes, dos Defensorías de Juicio; una Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral; tres Defensorías Oficiales en lo Penal; dos Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces y cuatro Defensores Adjuntos.

Con asiento en la ciudad de Concaran, dos Defensorías Oficiales en lo Penal; dos Defensores Adjuntos; una Defensoría Oficiales en lo Civil, Comercial, Ambiental, Laboral y una Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces.

Según lo dispuesto por el Art. 21° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, el titular del Ministerio de la Defensa remitirá anualmente y con la debida antelación el requerimiento presupuestario del Ministerio de la Defensa al Superior Tribunal de Justicia para la elaboración del presupuesto general del Poder Judicial.

En cumplimiento a ello es que se envía el anteproyecto respectivo a los fines de su debida consideración.

1- Pago de estudios de ADN: se destinarán recursos monetarios para el pago del examen biológico de ADN, cuando el mismo pueda ser efectivizado sin necesidad del contralor de los órganos jurisdiccionales y con el objeto de lograr cuestiones que hacen a la determinación de los derechos fundamentales de quiénes son beneficiarios del servicio público de defensa y que en general pertenecen a grupos vulnerables que de otro modo se ven privados de gozar de determinadas garantías.

En general la realización de dicha medida permitirá a quienes no tienen establecido alguno de sus vínculos filiatorios, poder tomar conocimiento certero de ello; o bien despegar dudas sobre el existente.

El modo de efectivización del reclamo tendrá su origen mediante las presentaciones espontáneas o bien cuando la demanda surja a raíz de la labor conciliatoria de las Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapacidad, y Defensorías Civiles.

La posibilidad brindada por medio del acceso directo a esta clase de exámenes implica hacer efectivo el principio de tutela judicial efectiva, evitando que se judicialicen cuestiones que pueden ser resueltas de otro modo y contribuyendo a una rápida solución frente al conflicto.

Asimismo, la realización de dicha medida también podrá ser requerida por las dependencias institucionales con intervención por ante el fuero Penal cuando aparezca como necesaria para acreditar cuestiones que hagan a la defensa de sus representados.

Se ha de tener presente que la garantía de defensa en juicio no se efectiviza únicamente con la designación de un abogado estatal o privado, sino que resulta necesario contar con medidas de acompañamiento que permitan realizar una investigación propia, lo que pone en valor la tutela judicial

efectiva, categoriza el rol de la defensa para toda la ciudadanía y hace a la autonomía de esta rama del Ministerio Público.

Y es en tal sentido que medidas como la propuesta, contribuyen a la labor responsable y garante de los derechos de las personas representadas.

2- Pago del servicio de consulta de base de datos personales: se continuará con el pago a la/s empresa/s que brinde el servicio de consulta de bases de datos personales, a los fines de corroborar la veracidad de la información brindada en la declaración jurada de los requirentes del beneficio de defensa gratuita de las Defensorías en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral y/o para que las Defensorías de Niñez Adolescencia e Incapaces, Defensorías Oficiales en lo Penal y Defensorías de Juicio obtengan datos de importancia inherentes a su/s defendido/s.

El servicio mencionado permite dotar de agilidad a diversas tramitaciones internas de cada una de las dependencias y a tener conocimiento inmediato de datos que permiten resolver conflictos diarios, así como realizar peticiones judiciales y presentaciones que se verían dilatadas en el tiempo en caso de no poder acceder al mencionado servicio de consulta, posibilitando el conocimiento directo de domicilios, datos personales, números de teléfono y otros, que agilizan citaciones, informes, requerimiento de medidas judiciales o extrajudiciales, entre otros aspectos.

3- Creación de Cuerpo Técnico y/o Registro de Auxiliares del Ministerio Público de la Defensa: teniendo en cuenta que el trabajo interdisciplinario es fundamental como un correcto ejercicio de la defensa, se dará apertura a un cuerpo técnico y/o registro de profesionales, especialistas que intervendrán en aquellos casos en los que sea requerida su actuación técnica pericial por parte de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, con la finalidad de garantizar las condiciones de igualdad en la defensa técnica, tales como peritos informáticos, contables, psicólogos, trabajadores sociales, médicos -en sus distintas especialidades-, entre otros.

Asimismo, se prevé que en la referida nómina se incorporen acompañantes terapéuticos o psicólogos con un perfil social, para la asignación y monitoreo de casos complejos.

En cuanto a la actividad pericial, en su relación con la faz penal, se ha de tener presente que la implementación del Sistema Acusatorio Adversarial, en el que se ha puesto un gran esfuerzo, los servicios periciales son autónomos, de modo que ha de preverse la posibilidad de contar con un plantel permanente de peritos de la Defensa Pública, o por lo menos la posibilidad de acceder a los mismos por medio por medio de otro tipo de contrataciones.

4- Creación de "Defensorías Móviles": bajo la modalidad de prueba piloto por el término de un año- funcionarios/as y agentes judiciales se trasladarán a distintos emplazamientos periféricos rurales y urbanos a los fines de tomar contacto con los/as ciudadanos/as que se encuentren en

especiales dificultades para acceder al sistema de justicia por encontrarse en situación de vulnerabilidad social, cultural y económica y en consecuencia no puedan acceder y/o ejercer los derechos que le son reconocidos.

La idea tiende a promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a justicia, teniendo en cuenta el rol estratégico que cumple el servicio de defensa pública en la protección de los derechos fundamentales de las personas.

La propuesta implica brindar asesoramiento, posibilitar soluciones alternativas de gestión de los diferentes conflictos y cuando fuere necesario representar en juicio a quienes no accedan de otro modo, debido a las distancias o dificultades de traslado hacia los asientos de cada circunscripción judicial.

5- Patrocinio Jurídico Gratuito: se creará un Registro de Abogados/as -sin relación de dependencia- que brinden patrocinio jurídico gratuito y/o asesoramiento a las personas en especial situación de vulnerabilidad, para que de modo paralelo a la actuación de las/os Defensores en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, y aún en lo que respecta a la Defensa Penal, asesoren y representen a los grupos anteriormente mencionados.

Cabe aclarar que la referida propuesta ya ha tenido acogida favorable en otras jurisdicciones provinciales, y es cada vez más utilizada debido a la demanda cada vez mayor de acceder a la justicia por medio de la Defensa Pública, atento la situación social y económica reinante, y consecuente imposibilidad o dificultad de la ciudadanía de costear letrados particulares.

A tal fin se podrá convocar a los Colegios de Abogados e instituciones intermedias; o bien plantearlo de modo directo por medio de convocatoria general a los profesionales en derecho.

6- Creación del Cuerpo de Mediadores del Ministerio Público de la Defensa: con el objetivo de ampliar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, a raíz del incesante aumento de solicitud de audiencias conciliatorias en las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa, y siempre teniendo en miras el objetivo de gestionar los conflictos evitando su innecesaria judicialización, se derivarán determinadas causas para ser mediadas, cuando así lo permita la naturaleza del asunto y siempre a criterio del funcionario que intervenga o cuando fuere solicitado por alguno de los interesados.

El objetivo de lo expuesto, es la mejora en la efectiva prestación del servicio de defensa pública, al permitir que quienes se encuentran en conflicto tengan oportunidad de conversar, reconocerse y arribar a acuerdos que resuelvan sus necesidades a través del uso de otras herramientas.

En la actualidad, la cantidad de audiencias diarias que se fijan por dependencia, hace que los usuarios del servicio de defensa pública deban esperar -muchas veces- un tiempo prolongado para

poder tratar su problemática en miras a obtener su pacífica solución, lo que constituye una vulneración del derecho de todo ciudadano a obtener una respuesta de las autoridades en un plazo razonable.

La derivación de ciertas causas complejas, para ser sustanciadas mediante el proceso de mediación, y a través de un abordaje interdisciplinario, dará mayor agilidad en su resolución e implicará una satisfacción más inmediata de la respuesta que se merece toda persona que ha requerido de la intervención de terceros, para solucionar su problemática.

A tal fin se generará un registro de mediadores especializados, y de distintas profesiones, del cual surgirán aquellos que intervendrán por derivación y cuyo pago de honorarios será sostenido por el Ministerio Público de la Defensa, salvo cuando se compruebe la posibilidad de la parte de acceder a su propio costo, de modo similar a como hoy funciona el Fondo de Financiamiento del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

7- Dispositivo de Articulación Interinstitucional y Acompañamiento en la Vulnerabilidad: se creará un "Dispositivo de Articulación Interinstitucional y Acompañamiento en la Vulnerabilidad" como una forma de coordinación y articulación entre el Poder Judicial y los organismos e instituciones – gubernamentales y no gubernamentales, que formulan, coordinan, integran, supervisan, ejecutan y evalúan políticas públicas, programas y acciones en torno a la prevención y atención de personas vulnerables.

El referido dispositivo tendrá como objetivo brindar una respuesta institucional, sobre todo en los casos de complejidad alta y media, que requieran de la necesaria participación de diferentes instancias y sectores para aunar esfuerzos y elaborar estrategias conjuntas que permitan brindar soluciones concretas y efectivas, incluso acciones de monitoreo y seguimiento.

El mismo funcionará a través de la asignación de la causa a un/a administrativo, personal técnico o profesional, que tendrá a su cargo coordinar con las instituciones y autoridades pertinentes el abordaje del caso, como así también realizar su posterior seguimiento.

Su implementación aparece como necesaria y urgente, debido a que no obstante los reiterados intentos de coordinación y cooperación entre las instituciones públicas y entidades privadas que convergen en el abordaje de situaciones conflictivas y en general judicializadas, no se ha logrado generar una red de trabajo institucional efectiva y respetuosa de los derechos de quienes se ven sometidos a distintos procesos judiciales e intervenidos por diferentes actores.

Ello se advierte de modo principal en lo que respecta a las cuestiones que involucran a niñas, niños, adolescentes, y personas usuarias del servicio de salud mental, donde urge poder dar una respuesta diferenciada y efectiva.

8- Promoción de la capacitación permanente y especialización de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa: se prevé la subvención parcial o total para la formación o actualización académica de las/os funcionarios/as del Ministerio Público, desde la categoría de Prosecretario/a Administrativo/a hasta la categoría máxima dentro del Ministerio Público de la Defensa, en una área de conocimiento específica a su competencia, cuando la misma no se pueda efectivizar a través de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Juan Crisóstomo Lafinur".

La normativa vigente exige con carácter obligatorio la capacitación y actualización permanente de todos los integrantes del Ministerio Público, surgiendo así la obligación de organizar actividades de formación, actualización y perfeccionamiento de empleados/as y funcionarios/as, en pos de construir un perfil del integrante del Ministerio Público de la Defensa consciente del rol institucional que le cabe en la defensa de los derechos humanos y dispuesto/as a intervenir en la realidad con el más alto desarrollo de los conocimientos técnico-jurídicos.

9- Participación ante el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y/o asistencias a Congresos, Cursos y Capacitaciones de relevancia: se prevé la asistencia presencial a las reuniones del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, atento que nuestra Provincia es integrante del mismo y a través de ellas se logra el fortalecimiento institucional de la defensa pública.

El Consejo mencionado es una asociación civil que congrega a las Defensorías y Asesorías Públicas de la República Argentina, que tiene por finalidad conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a los representantes de máxima jerarquía en el ejercicio de la defensa pública en todo el país, con el objetivo de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la defensa pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros Poderes del Estado.

Asimismo, se privilegiará la participación presencial de funcionarios/as de este Ministerio Público en congresos, cursos y/o capacitaciones de relevancia que sean organizados por instituciones reconocidas en el campo de conocimiento y/o función del/la Defensor/a, o cuando el/la mismo/a –en ese marco- brinde ponencias u otras presentaciones académicas.

10- Pago de membrecías y/u otros servicios: pago mensual Asociación Civil Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y/o la inclusión en otros organismos relacionados a la función que cumple este Ministerio.

11- Incorporación de pasantes de diversas ramas profesionales: se prevé la firma de convenios con instituciones de renombre para que estudiantes avanzados de distintas carreras universitarias,

relacionadas a las ciencias sociales, humanas, naturales y aplicadas, enriquezcan –a través de un programa de pasantías- su formación profesional dentro de las distintas dependencias que conforman el Ministerio Público de la Defensa. Esta práctica pre profesional permitirá el intercambio de experiencias y la mirada novel –pero calificada y actualizada- que redundará en la eficiencia, productividad y mejora de los procesos de trabajo.

12- Otros gastos devenidos del cumplimiento de la función: viáticos para subrogaciones o traslados de funcionarios del Ministerio Público de la Defensa en aquellos casos en que el o los actos procesales o extraprocesales a llevarse a cabo, requieran de ello.

Ello se da sobre todo cuando resulta necesario subrogar a quienes pertenecen a otra circunscripción, situación que se ha acrecentado últimamente, teniendo en cuenta la modificación de Ley Orgánica de Administración de Justicia, que prevé la subrogación por fuero y especialidad, lo que hace que rápidamente se agote el reemplazo legal dentro de la circunscripción cuando existen intereses contrapuestos entre las partes.

Por otro lado, también resulta necesaria la cobertura mencionada para los traslados que han de realizar los miembros del Ministerio Público de la Defensa para la celebración de audiencias o entrevistas en domicilios u otras instituciones, seguimiento de causas, inspecciones oculares, entre otras cuestiones que pudieran surgir ya sea tanto en el ámbito de aquellos conflictos judicializados, como en cualquier otra cuestión de carácter extrajudicial que se plantee dentro del ámbito de actuación propia de cada una de las dependencias que conforman el Ministerio Público de la Defensa.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------|
| | | Recursos Propios | Aportes del Tesoro Provincial |
| 1- Personal | 1.721.492.696 | 177.247.182 | 1.544.245.514 |
| 2- Bienes de Consumo | 2.833.352 | 2.833.352 | |
| 3- Servicios No Personales | 6.309.332 | 6.309.332 | |
| 4- Bienes de Uso | 1.531.720 | 1.531.720 | |
| TOTAL | 1.732.167.100 | 187.921.586 | 1.544.245.514 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: RECTORADO

Actividad Central N° 01: Coordinación General de las Políticas Universitaria

Programa N° 16: Producciones Audiovisuales y Comunicación

Programa N° 17: Acreditación de Carreras - CONEAU

Unidad Ejecutora N° 20: SECRETARÍA GENERAL

Actividad Común N° 02: Coordinación de las Políticas Administrativas

Programa N° 18 Gestión Contable y Administrativa

Programa N° 19: Edificios, Espacios Verdes y Residencias Universitarias

Programa N° 20 Manteniendo Edificio Centro de Alto Rendimiento Deportivo

Unidad Ejecutora N° 30: SECRETARÍA ACADÉMICA

Actividad Común N° 03: Coordinación de las Políticas Académicas

Programa N° 21: Oferta Académica

Programa N° 22: Innovación Educativa y Tecnologías de la Información

Programa N° 23: Sistema Educativo Escuela Publica Digital Urbana, Rural y Adultos

Unidad Ejecutora N° 40: SECRETARIA DE EDUCACION DIGITAL PARA ADULTOS

Actividad Común N° 04: Coordinación de las Políticas de la Secretaria de Educación Digital para Adultos

Programa N° 24: Programa Provincial de Educación Digital para Adultos

Unidad Ejecutora N° 50: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Actividad Común N° 05: Coordinación de las Políticas Legales y Técnicas

Unidad Ejecutora N° 60: SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

Actividad Común N° 06: Coordinación de las Políticas de Extensión

Programa N° 25: Iniciativas de Extensión

Programa N° 26: Parque Industria del Conocimiento

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

| | |
|-------------------------------|-----------------------|
| Recursos Totales | 35.545.192.781 |
| Aportes del Tesoro Provincial | 35.545.192.781 |
| Gastos Totales | 35.545.192.781 |
| Gastos Corrientes | 24.236.115.644 |
| Personal | 18.679.219.988 |
| Bienes de Consumo | 1.562.549.578 |
| Servicios No Personales | 3.741.106.078 |
| Transferencias | 253.240.000 |
| Gastos de Capital | 11.309.077.137 |
| Proyectos de Inversión | 10.827.055.893 |
| Bienes de Uso | 482.021.244 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 10: Rectorado

Actividad Central N° 01: Coordinación General de las Políticas Universitarias

El Rectorado tiene principalmente funciones ejecutivas y de coordinación general de las políticas universitarias, entre las cuáles se destacan para el año 2025 el inicio de las acciones necesarias para la acreditación de la Institución ante Ministerio de Educación de la Nación y de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Así mismo la representación de la Universidad ante organismos e instituciones y la celebración convenios académicos, científicos y de extensión, tendientes al mejor cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

La Universidad de La Punta, por intermedio de Área Calidad implementa un sistema de gestión de la calidad, en el marco de la LEY PROVINCIAL N° V-0763-2011 “Ley de Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Pública”, que le permite planificar, controlar y ejecutar todas las actividades adecuadas a la misión y visión de La Universidad.

El objetivo es certificar, mantener y ampliar el Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, colaborando con la obtención de reconocimiento social y posicionamiento de la universidad a un nivel de excelencia. El Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad de La Punta ha logrado a lo largo de los años la obtención de cinco (5) certificados bajo el aval de la norma internacional, con 35 procedimientos certificados, ha obtenido reconocimiento internacional de la Sociedad Europea para la Investigación de la Calidad con sede en Lausana –, para recibir el premio “European Awards for Best Practices 2016” por su trayectoria a lo largo de los años y sus buenas prácticas en gestión de calidad.

Durante el 2017 se superó la instancia de transición del sistema de Gestión de Calidad bajo nueva versión de la ISO 9001:2015 los mismos fueron emitidos por el Organismo certificador y de Normalización Argentino (IRAM) único representante en el comité ISO de Argentina y IQNET, que es el más grande proveedor mundial de certificaciones en sistemas de gestión.

Los objetivos de esta área son, generar un trayecto anual de formación de personal especializado para sustentar el Sistema de Gestión de Calidad de la administración pública con recursos humanos capacitados y especializados. Impulsando a la Universidad como referente provincial en capacitaciones de primer nivel en Sistemas de Gestión de Calidad.

En el mismo sentido se proyecta la implementación de una política de intercambios internacionales, mediante la celebración de convenios con Universidades e Instituciones Académicas y de Investigación en países como Alemania, México, Italia, USA, tanto de estudiantes como docentes, afianzando la inserción de nuestra Institución en el mundo.

Obra de Construcción de Biblioteca

Dentro de las acciones previstas, es necesaria la continuación y finalización de espacios del campus de ULP como la biblioteca para alumnos de las carreras, ámbito necesario para la evaluación de la institución educativa y acreditación de la CONEAU.

Se contempla la construcción por etapas, cubriendo en en la etapa inicial 400m2 de un total de 1.300m2.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------------|
| 01 | Construcción de Biblioteca del Campus, Acreditación de Carreras | 786.565.996 |
| | TOTAL | 786.565.996 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 130.235.617 | 130.235.617 |
| 2- Bienes de Consumo | 110.419.781 | 110.419.781 |
| 3- Servicios No Personales | 410.038.371 | 410.038.371 |
| 4- Bienes de Uso | 817.477.046 | 817.477.046 |
| TOTAL | 1.468.170.815 | 1.468.170.815 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 10: Rectorado

Programa N° 16: Producción Audiovisual y Comunicación

El Departamento de Producción Audiovisual y Comunicación de la Universidad de La Punta es el motor de la comunicación integral tanto interna como externa de nuestra institución. Comprendemos y gestionamos las áreas de Prensa, Diseño, Streaming, Estudio, Realización y Edición, Sonido, Community Manager, Multimedia y Fotografía.

El objetivo es comunicar e informar a la comunidad sanluiseña sobre las actividades y proyectos que se desarrollan diariamente en la Universidad. A través de gacetillas de prensa, notas, informes, videos y fotografías, difundimos las iniciativas y logros de la ULP, asegurando una comunicación clara y accesible para todos.

Este departamento se especializa en la producción audiovisual, creando contenido de alta calidad estética y narrativa. Realizamos integralmente programas de TV, documentales, coberturas periodísticas, videoclips, publicidades y eventos, tanto para la ULP como para el Gobierno de la Provincia de San Luis. Cada pieza que se produce refleja el compromiso con la excelencia y la innovación en el ámbito de la comunicación.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 275.238.027 | 275.238.027 |
| 2- Bienes de Consumo | 127.367.771 | 127.367.771 |
| 3- Servicios No Personales | 152.404.695 | 152.404.695 |
| 4- Bienes de Uso | 149.140.020 | 149.140.020 |
| TOTAL | 704.150.513 | 704.150.513 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 10: Rectorado

Programa N° 17: Programa Acreditación - CONEAU

La acreditación de una institución universitaria por parte de CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) implica un proceso exhaustivo de evaluación de la calidad académica y de gestión de la institución. Para iniciar este trayecto de validación debe someterse la ULP a una evaluación integral que abarca aspectos como la misión y visión institucional, la calidad de la docencia, la investigación, la extensión, la infraestructura, la gestión académica y administrativa, entre otros

Es en este contexto, deben realizarse acciones que promuevan las mejoras en las áreas de vacancia de la institución, fortalecimiento de la planta docentes e inicio de investigación científica.

También es necesario el trabajo conjunto de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria en todos sus actores; administrativos, docentes, alumnos y graduados. La realización de una autoevaluación se da inicio, indicando el camino a seguir en pos de alcanzar el objetivo del proceso de acreditación.

Poner en ejecución el Estatuto Universitario de la ULP y las modificaciones necesarias según la Ley de Educación Superior N° 24521. Este proceso incluye la actualización de los planes de enseñanza, creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y la vinculación internacional, acuerdos, convenios, la creación de los diferentes claustros y las acciones que esto conlleva.

Todo ello en un marco de control de gestión ágil y dinámico para la adecuada toma de decisiones ante los nuevos desafíos. Esta herramienta permite evaluar, en forma permanente y concomitante, el grado de cumplimiento de los objetivos seccionales y su contribución al logro de los objetivos estratégicos, la misión y la visión de la Institución. Allí la implementación de una política de seguimiento y control por indicadores, contempla la definición y puesta en funcionamiento de un tablero de comando, moderna herramienta que permita detectar a tiempo desvíos para corregirlos y coordinar la ordenada gestión transversal de las unidades funcionales, además de proveer la información que se necesita para los procesos indicados de evaluación y acreditación institucional y de carreras previsto.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 50.369.360 | 50.369.360 |
| 3 – Servicios No Personales | 222.643.698 | 222.643.698 |
| 4- Bienes de Uso | 6.300.000 | 6.300.000 |
| TOTAL | 279.313.058 | 279.313.058 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaria General

Actividad Común N° 02: Coordinación de las Políticas de la Secretaria General

La Secretaria General se encuentra conformada por el Área Recursos Humanos, Área Compras y Contrataciones, Área Presupuesto, Área Tesorería, Área Contaduría, Área Edificios y Espacios Verdes que tiene bajo su dirección la Coordinación Área Residencias.

Esta Secretaria tiene bajo su cargo la gestión administrativa, presupuestaria y financiera de la Universidad como así también centraliza el monitoreo y el pago de todos los servicios tarifados de la Universidad. Gestiona todas las altas, bajas, cambios de funciones de todo el personal pertenecientes a las distintas Áreas que conforman la secretaria.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 163.992.032 | 163.992.032 |
| 2- Bienes de Consumo | 153.357.285 | 153.357.285 |
| 3- Servicios No Personales | 927.315.000 | 927.315.000 |
| 4- Bienes de Uso | 3.703.500 | 3.703.500 |
| TOTAL | 1.248.367.817 | 1.248.367.817 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría General

Programa N° 18: Gestión Contable y Administrativa

Este programa presupuestario tiene como objetivo principal la gestión contable y administrativa de la Universidad controlando que se cumplan las disposiciones del Decreto N° 6334-MP-2004 y las normativas vigentes en lo que respecta a principios, normas y procedimientos técnicos utilizados en el registro, exposición e información de hechos económicos que afecten el patrimonio de la Universidad.

La gestión Presupuesto tiene como objetivo principal la formulación y el control presupuestario de la Universidad, evaluando la ejecución presupuestaria en forma periódica, durante el ejercicio y al cierre del mismo; en sus aspectos físicos y financieros, efectuando un análisis de los resultados obtenidos. También esta Área es responsable de efectuar la Programación Financiera mensual. El presupuesto se convierte en el instrumento más idóneo en la asignación de los recursos económicos a las diferentes metas institucionales. Así también, el presupuesto como proceso interactivo de planes, programas, proyectos y recursos utilizados, refleja las relaciones insumo-producto de las metas institucionales con el mayor grado de eficiencia, eficacia y economicidad.

El Área Compras y Contrataciones tiene como función satisfacer los diversos requerimientos de Adquisición de Bienes o Servicios de las distintas áreas de la Universidad de La Punta, para que puedan cumplir con el fin perseguido. Respetando los principios Rectores de: publicidad, igualdad de oportunidades, flexibilidad y transparencia, en defensa de los intereses de la Universidad de La Punta.

La Gestión de la Tesorería tiene como objetivo principal realizar los pagos a los proveedores, el pago de haberes mensuales a los agentes de la ULP, presentación y pago de las declaraciones juradas por las obligaciones impositivas, registrar los movimientos financieros a través de un libro banco, realizar la conciliación de las cuentas corrientes y el control financiero de toda la ULP.

Recursos Humanos tiene por finalidad proveer a la Universidad del servicio necesario para la gestión y administración del personal, lo que implica elaborar mensualmente las novedades para las correspondientes liquidaciones de sueldos, teniendo en cuenta incorporaciones, desvinculaciones o renuncias del personal, sistematizando y conservando la información sobre el personal físico y Digitalmente(a través de los legajos de personal y otros registros de documentación), mediante los cual se brinda información sobre el personal y las incidencias que este genera, a las distintas Secretarías de la Universidad de La Punta, como a otro entes involucrados (A.F.I.P., D.O.S.E.P., Banco Nación de la Nación Argentina, Agencia para el desarrollo económico y la asistencia social (ADEAS) , A.R.T., A.N.S.E.S, S.E.M.A etc.).

El Area Contaduría tiene por objetivo controlar con las disposiciones del Decreto 6334-MP-2004

y normativas vigentes en lo que respecta a principios, normas y procedimientos técnicos utilizados en el registro, exposición e información de hechos económicos que afectan el patrimonio de la Universidad.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LAMETA |
|---|-------------------------|----------|---------------------|
| Elaboración del Presupuesto de la Universidad. | Presupuesto anual | 1 | Anual |
| Elaboración de la Programación Financiera Mensual de la Universidad. | Programación financiera | 12 | Meses |
| Contratación de bienes y servicios | Expedientes | 90% | Anual |
| Cumplir con los requerimientos impartidos por la Universidad, en liquidación de sueldos, como así también de administración del personal. | Porcentaje | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 285.358.012 | 285.358.012 |
| 2- Bienes de Consumo | 106.690.712 | 106.690.712 |
| 3- Servicios No Personales | 293.419.062 | 293.419.062 |
| 4- Bienes de Uso | 3.703.500 | 3.703.500 |
| TOTAL | 689.171.286 | 689.171.286 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría General

Programa N° 19: Edificios, Espacios Verdes y Residencias

El Área Edificios, Espacios Verdes y Residencias Universitarias tiene bajo su responsabilidad la atención, mantenimiento, reparación, vigilancia y limpieza interna y externa y el mantenimiento de los edificios dependientes de la Universidad de La Punta, Escuelas Públicas Digitales Albert Einstein primaria y secundaria, Escuela Pública Digital de la Localidad de Estancia Grande primaria y secundaria, escuelas Públicas Digitales Huarpe, La Maroma, Ranqueles y Santa Barbara de la Provincia de San Luis, además presta colaboración a 82 Escuelas Públicas Digitales para adultos y Escuelas Públicas Digitales Rurales. Además, colabora en el mantenimiento edilicio, limpieza y seguridad del Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARD).

Cabe destacar que en las Residencias se brinda alojamiento a estudiantes de las diferentes carreras como así también a deportistas, conferencistas, personas del arte, etc. Otorgando así un servicio confortable a todas las personas que se alojen en ellas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Mantenimiento de edificios de Campus, Escuelas Digitales e Instituto de Ciencia y Tecnología. | Edificios | Anual | 100% |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|-------------------|
| 01 | Puesta en Valor y Mantenimiento de Edificios de la ULP | 80.873.661 |
| | TOTAL | 80.873.661 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.323.619.000 | 1.323.619.000 |
| 2- Bienes de Consumo | 233.103.228 | 233.103.228 |
| 3- Servicios No Personales | 222.476.000 | 222.476.000 |
| 4- Bienes de Uso | 76.262.400 | 76.262.400 |
| TOTAL | 1.855.460.628 | 1.855.460.628 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 20: Secretaría General

Programa N° 20: Mantenimiento Edificio del Centro de Alto Rendimiento

La Secretaria General también asiste al Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CARD) que está ubicado dentro del Campus de la Universidad mediante la contratación del personal del staff del CARD, el pago de los servicios tarifados de energía eléctrica, CUM de la Municipalidad de La Punta y la recarga de gas licuado para abastecer el todo el edificio del CARD, el servicios de mantenimiento, limpieza y seguridad, como así también la provisión de bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento edilicio.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 218.376.205 | 218.376.205 |
| 2- Bienes de Consumo | 106.185.565 | 106.185.565 |
| 3- Servicios No Personales | 151.033.227 | 151.033.227 |
| 4- Bienes de Uso | 10.089.000 | 10.089.000 |
| TOTAL | 485.683.997 | 485.683.997 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría Académica

Actividad Común N° 03: Coordinación de las Políticas de la Secretaría Académica

La Secretaría Académica tiene bajo su responsabilidad todos los aspectos que hacen al funcionamiento y calidad de las actividades académicas de la Universidad. Es responsable de las actividades de docencia, investigación y transferencia, del funcionamiento de las carreras y escuelas de nivel medio que dependen de la Universidad, tanto en modalidad virtual, semipresencial o presencial según corresponda. Es el órgano natural de consulta sobre cuestiones académicas, tanto para las autoridades como para los órganos de gobierno de la Universidad y de las unidades académicas que la componen.

También es responsable de la estrategia de formación de la Universidad y le compete la programación académica anual, la articulación de la oferta académica implementada en los diferentes institutos, escuelas públicas digitales, planes educativos, la orientación de la formación continua de los alumnos y el desarrollo de las acciones en el plano académico que sean necesarias para cumplir con éxito y de forma eficiente la misión académica de la Universidad.

Entre sus funciones se encuentran el acompañamiento e incentivo de la implementación y evaluación del proyecto educativo institucional, la coordinación y difusión de la oferta académica de la Universidad y la estimación de los recursos necesarios para su ejecución. Además, supervisa la evaluación, desarrollo y la progresión de las mismas, como así también las posibles modificaciones curriculares de las carreras técnicas. Interviene en la formulación de planes de estudio y programas de enseñanza, y aplica los mecanismos que permitan analizar y mejorar programas de evaluación, capacitación y promoción de docentes. Desarrolla acciones de integración con el resto del sistema educativo y acompaña administrativamente el funcionamiento de las Escuelas Generativas de acuerdo a lo dispuesto por Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.

Cabe destacar que la Secretaría Académica participa activamente en la elaboración y evaluación del plan estratégico institucional y, dentro de éste, elabora su propio plan de trabajo y presupuesto para el corto, mediano y largo plazo. Además, elabora información estadística relevante para analizar la marcha y la toma de decisiones del área bajo su responsabilidad, y ejerce las funciones que expresamente le sean delegadas por el Rector.

Finalmente, implementa acciones dirigidas a la mejora en la formación de base de los futuros ingresantes, coordina e implementa la inscripción y las políticas de ingreso de la Universidad, y fortalece las áreas de investigación y extensión docente, así como la capacitación continua de los mismos en estrategias de enseñanza tanto presenciales como a distancia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Generar convenios con instituciones educativas de alto prestigio. | Convenios | 3 | Anual |
| Incrementar la cantidad de alumnos ingresantes | Porcentaje | 15% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 141.342.323 | 141.342.323 |
| 2- Bienes de Consumo | 128.468.500 | 128.468.500 |
| 3- Servicios no personales | 299.244.985 | 299.244.985 |
| 4-Bienes de Uso | 51.438.720 | 51.438.720 |
| TOTAL | 620.494.528 | 620.494.528 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría Académica

Programa N° 21: Oferta Académica

Este programa incluye las carreras que se dictan en el Instituto de Ciencia y Tecnología, el Instituto de Comunicación y Arte, el Instituto de Idiomas y carreras mediante el convenio con la Universidad Nacional Tres de Febrero, así como la gestión administrativa de los alumnos.

La oferta académica de la Universidad permite asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a una educación universitaria, así como formación complementaria en distintos niveles, mediante una estructura curricular adecuada a todas las normativas vigentes y a las necesidades económicas y sociales de la provincia. Esta oferta se encuentra alineada con la política de inclusión educativa que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de San Luis, con el objetivo que todos los sanluiseños puedan acceder al estudio de una carrera universitaria, cursos de perfeccionamiento o formación complementaria, de forma virtual o, semi-presencial y gratuita desde cualquier punto de la provincia. La iniciativa forma profesionales en distintos campos académicos dando respuesta a la demanda del mercado laboral local y siendo parte de políticas provinciales de reconstruir el tejido social de la Provincia de San Luis.

Instituto de Ciencia y Tecnología

El Instituto de Ciencia y Tecnología desde 2004 ofrece una oferta educativa que permite formar técnicos con un perfil acorde a las necesidades de la demanda laboral del mercado provincial.

En 2019, y con el objeto de ampliar el alcance territorial de las carreras, se lanzó en modalidad semi-presencial la carrera Técnico Universitario en Desarrollo de Software, que busca satisfacer la creciente demanda de compañías de la industria tecnológica y de otras actividades de la economía que, instaladas en la región, requieren profesionales con un alto grado de adaptabilidad, con una formación rigurosa y en número creciente, generando una disponibilidad de recursos imprescindible para el desarrollo económico de la sociedad y el propio del estudiante.

Adicionalmente, en el ciclo lectivo 2020 se incorporaron a la oferta educativa las siguientes carreras ambas con modalidad virtual:

Tecnicatura en Gestión de Servicios Turísticos (Resolución Rectoral N°12120003-ULP-2019/ Resolución N° 6 ME-2020)

Tecnicatura en Salud, Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente (Resolución Rectoral N°12120003-ULP-2019/ Resolución N° 6 ME-2020).

En el ciclo 2024 se inscribieron en el ICT un total de 1898 alumnos siendo la carrera Tecnicatura en Universitaria en Desarrollo de Software la más elegida con 372 alumnos inscriptos.

Instituto de Comunicación y Arte

El Instituto de Comunicación y Arte forma profesionales y desarrolla actividades que relacionan el arte con los nuevos lenguajes tecnológicos comunicacionales. El Programa académico de las tecnicaturas asegura la calidad de los mismos al darle la pertinencia de la formación de profesionales de acuerdo con las necesidades del entorno, la innovación curricular y metodológica.

A partir del ciclo lectivo 2020, el instituto incorporó dos carreras a través de ULP Virtual en modalidad de dictado semi-presencial:

Tecnicatura en Diseño Digital y Videojuegos (Resolución Rectoral N°9020002-ULP-2019/ Resolución N° 6 ME-2020)

Tecnicatura en Producción y Realización Audiovisual (Resolución Rectoral N°9020002-ULP-2019/ Resolución N° 6 ME-2020).

Para el ciclo lectivo 2024 se incorporó a la oferta académica dos carreras a través de ULP Virtual bajo la modalidad de dictado semi-presencial:

Tecnicatura en Comunicación y Medios (Resolución Rectoral N°5090002-ULP-2023)

Tecnicatura en Publicidad (Resolución Rectoral N°5090002-ULP-2023)

En el ciclo 2024 se inscribieron en el ICA un total de 807 alumnos siendo la carrera Tecnicatura en Publicidad la más elegida con 289 alumnos inscriptos.

Instituto de Idiomas

El Instituto de Idiomas fue fundado en el año 2006 en el marco de los propósitos institucionales de brindar a cada habitante de San Luis, la posibilidad de formarse cultural, social e intelectualmente.

En la actualidad contamos con 85 docentes, 9 localidades de dictado: Concarán, Juana Koslay, Justo Daract, La Punta, Merlo, San Luis, Santa Rosa del Conlara, Tilisarao y Villa Mercedes y 14 idiomas: alemán, árabe, Auxiliar para personas con discapacidad visual, braille, chino, coreano, francés, hebreo, inglés, italiano, japonés, lengua de señas, portugués y ruso.

Los cursos de idiomas son de 9 niveles para completar la formación total. En cada nivel se desarrolla gramática, vocabulario, comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y oral, etc.

Contamos con 35 convenios ya firmados y vigentes con distintas instituciones provinciales, nacionales y extranjeras; a fin de hacer intercambios educativos y culturales entre ambas partes y además la posibilidad de gestionar becas para los alumnos de los diferentes idiomas que se dictan, y/o que tengan la posibilidad de rendir los exámenes internacionales con dichas instituciones.

El Instituto se puede dividir en dos proyectos, el Centro de Idiomas encargado del dictado de cursos y la realización de actividades de transferencia y vinculación con el medio.

El Centro de Idiomas tiene a cargo la Planificación y desarrollo de los cursos regulares que implica las siguientes partes:

- ✓ Cursos de idiomas para niños (8 a 12 años).
- ✓ Cursos de idiomas para adolescentes (13 a 15 años).
- ✓ Cursos regulares para adultos (14 sin límite de edad).
- ✓ Cursos Virtuales de idiomas para San Luis, Resto del País e hispanohablantes todo el mundo.
- ✓ Cursos de español para extranjeros.
- ✓ Cursos de Conversación en diferentes idiomas.
- ✓ Clases de Preparación para Exámenes Internacionales.
- ✓ Cursos para Empresas.
- ✓ Cursos para Viajeros.
- ✓ Cursos de Verano.
- ✓ Traducciones.
- ✓ Talleres de Lectura en diferentes idiomas.
- ✓ Actividades de transferencia y vinculación con instituciones y organismos con el fin de dictar

capacitaciones específicas para la difusión y perfeccionamiento en idiomas que pueden ser externas o internas. Las externas tienen como fin hacer conocer las culturas, idiosincrasia y diferencias lingüísticas, y las internas buscar el perfeccionamiento de los docentes que trabajan en el Instituto de Idiomas, por lo que se les destina diversas capacitaciones a lo largo del año para que tengan nuevas herramientas de progreso y desarrollo educativo y tecnológico en el dictado de los cursos.

En el año 2024 se inscribieron para la cursada del segundo cuatrimestre en ambas modalidades (presencial y virtual): 5.429 alumnos en los diferentes idiomas y niveles, de los cuales 1.229 eran niños o adolescentes. Durante el año 2023 se comenzó la cursada con 5483 alumnos.

Se trabaja actualmente en la creación de la Tecnicatura Universitaria en Traducción en Idioma Inglés con el fin de cubrir un área de vacancia en la Provincia de San Luis, la misma será de modalidad virtual.

ULP convenio UNTREF

Actualmente se encuentra vigente un convenio con la Universidad Tres de Febrero (UNTREF) cuya oferta académica incluye 17 carreras de grado, 2 cursos de posgrado y 4 diplomaturas. Este convenio fue reestructurado en 2024 de acuerdo con las necesidades e intereses de los alumnos y del plan institucional de la Universidad. Esta readecuación del convenio fue basada en un análisis que evaluó las carreras de interés para la provincia, carreras de interés para el alumnado, además de evitar la superposición de ofertas educativas con las carreras propias de ULP, como así también de la situación presupuestaria de la Provincia de San Luis.

En el ciclo lectivo 2024 se inscribieron un total de 7893 alumnos, siendo la carrera Lic. En Enfermería la más elegida con 1700 inscriptos (Ciclo I: 6704. Ciclo II: 517); quienes realizan su curso de ingreso en el segundo semestre de 2024 e inician la cursada en 2025. Así mismo, se continúa con el dictado de las carreras que tienen alumnos inscriptos independientemente que formen parte o no de la nueva oferta académica enmarcada en el convenio. Se realiza los convenios necesarios para la habilitación de centros de salud y hospitales de la Provincia con el fin de que los alumnos de enfermería puedan realizar sus prácticas profesionales en diferentes centros como: Hospital Ramón Carrillo, Hospital San Luis, Hospital Teresita Baigorria, Hospital del Oeste, Hospital Juan Domingo Perón (Villa Mercedes), Maternidad (Villa Mercedes) y los Centros de Atención Primaria de la ciudad de San Luis.

Departamento de Alumnos

El departamento de Alumnos es el encargado de gestionar administrativamente a los alumnos de carreras ULP así como las carreras dentro del convenio con UNTREF. Esta gestión implica desde la inscripción en las carreras, el seguimiento de los alumnos, el acompañamiento de los mismos en las actividades presenciales y prácticas profesionales.

Se trabaja en la implementación y migración de la gestión de legajos de alumnos al Sistema Interuniversitario SIU Guaraní, como parte de las acciones necesarias para cumplir con los estándares de universidades públicas del país.

Así mismo, es necesario realizar capacitaciones en legislación universitaria, actualización de software y hardware. Dentro del departamento de alumnos se encuentra el área de Bienestar estudiantil encargado de garantizar la realización de las prácticas profesionales de los alumnos, realización de convenios específicos, distribución y asignación de becas, residencias universitarias y jornadas con las escuelas de nivel medio que visiten la Universidad. Esta área es nueva dentro de la ULP y tiene como fin hacer un seguimiento personalizados de los alumnos y graduados, como parte de las acciones propias de las universidades, para esto será necesario realizar herramientas específicas de seguimiento, censos, test vocacionales, coordinar acciones que propicien la retención y accesibilidad de los alumnos a la vida universitaria así como análisis estadísticos de los resultados para ayudar a la toma de decisiones.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|---|---------------------|----------|----------------------|
| Realizar actividades de extensión y vinculación por parte de los docentes de los institutos como el dictado de cursos de capacitación (docentes y sociedad en general). | Docentes Alumnos | 610 | Anual |
| Fomentar la capacitación de los docentes de los institutos | Docentes | 30 | Anual |
| Realizar actividades de investigación por parte de los docentes de los institutos. | Docentes | 10 | Anual |
| Realizar curso auxiliar para personas con discapacidad visual (sociedad con conocimientos en braille). | Alumnos | 20 | Anual |
| Talleres en las escuelas con convenio para alumnos de nivel medio. | Alumnos | 200 | Anual |
| Dictado de cursos de conversación de diferentes idiomas. | Alumnos | 70 | Anual |
| Dictado de diversos idiomas (sociedad en general). | Alumnos | 5.000 | Anual |
| Creación de la tecnicatura universitaria en traducción en idioma ingles | Alumnos | 100 | Anual |

| | Proyecto de Inversión | Monto |
|----|--|----------------------|
| 01 | Fortalecimiento y Desarrollo de Carreras | 182.274.895 |
| 02 | ULP Convenio UNTREF | 2.197.681.632 |
| 03 | Departamento Alumnos | 121.202.708 |
| | TOTAL | 2.501.159.235 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 2.258.348.015 | 2.258.348.015 |
| 2- Bienes de Consumo | 136.373.313 | 136.373.313 |
| 3- Servicios No Personales | 2.408.607.709 | 2.408.607.709 |
| 4- Bienes de Uso | 192.281.413 | 192.281.413 |
| 5- Transferencias | 5.896.800 | 5.896.800 |
| TOTAL | 5.001.507.250 | 5.001.507.250 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría Académica

Programa N° 22: Innovación Educativa y Tecnologías de la Información

La Universidad tiene como objetivo fortalecer a través de capacitaciones continuas la formación de los docentes de todos los niveles educativos. Estas capacitaciones se enfocan en estrategias de nivelación para mejorar la articulación entre nivel medio y universitario. En este sentido, la Universidad brinda capacitaciones en temáticas necesarias para la inclusión digital, integración de personas con discapacidad, mejora de contenidos en ciencias básicas, idioma y ejes prioritarios establecidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.

Desarrollo del Conocimiento

El área tiene como objetivo desarrollar herramientas digitales que permitan a todos los habitantes de la provincia, mejorar, profundizar y fortalecer el conocimiento de distintas disciplinas, tales como industria del conocimiento, programación, inteligencia artificial. Así como la administración, control y mejora de las diferentes plataformas de la ULP utilizadas para el dictado de clases de todas las carreras de la universidad, de las escuelas de nivel medio que dependen de ULP, además de las escuelas de la Provincia que requieran el servicio.

Se busca incentivar la investigación e innovación del personal docente de las carreras ULP con el fin de generar proyectos iniciales de vinculación e investigación tecnológica.

Se proporciona orientación y acompañamiento académico a docentes y alumnos de todos los niveles educativos de la ULP, incluyendo un programa de accesibilidad para alumnos universitarios con capacidades diferentes.

Tecnologías de la Información, Investigación, Gestión y Estadísticas Educativas

Se lleva a cabo la implementación del sistema de encuestas estudiantiles, seguimiento de graduados, herramientas de censo y estadísticas para conocer la situación socio-económica de los alumnos de las carreras ULP, así como la implementación del Sistema SIU Guaraní para la administración de la gestión educativa según reglamentaciones de la Secretaria de Políticas Universitarias.

Además de la realización de Test Vocacional a los alumnos de nivel medio articulando con las diferentes carreras de la Universidad. Se desarrolla un digesto administrativo que permita a los docentes y alumnos acceder a las reglamentaciones de la ULP de manera digital, facilitando la transparencia y gestión de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Finalmente, se desarrollan sistemas que satisfagan las necesidades de las diversas áreas y subáreas de la Secretaría Académica.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|---|---|----------|----------------------|
| Garantizar la inclusión digital del 100% de todos los docentes de las escuelas primarias y secundarias de la ULP. | Comunidad Educativa Nivel Primario y Secundario | 100% | Anual |
| Garantizar la capacitación de docentes de las escuelas primarias y secundarias de toda la provincia. | Docentes | 500 | Anual |
| Realización de encuesta estudiantil de calidad educativa. | Alumnos carreras ULP | 100% | Anual |
| Censo Estudiantil | Alumnos Carreras ULP | 100% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|--|--------------------|
| 01 | Capacitaciones | 128.669.362 |
| 02 | Desarrollo del Conocimiento | 313.954.090 |
| 03 | Investigación, Gestión y Estadísticas Educativas | 87.066.000 |
| TOTAL | | 529.689.452 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 49.475.820 | 49.475.820 |
| 2- Bienes de Consumo | 129.081.410 | 129.081.410 |
| 3- Servicios No Personales | 467.459.042 | 467.459.042 |
| 4- Bienes de uso | 156.500.000 | 156.500.000 |
| 5- Transferencias | 125.649.000 | 125.649.000 |
| TOTAL | 928.165.272 | 928.165.272 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 30: Secretaría Académica

Programa N° 23: Sistema Educativo Escuela Pública Digital Urbana, Rural y Adultos

Este programa incluye el funcionamiento académico de las Escuelas Públicas Digitales en sus diversas modalidades urbana, rural y de adultos.

Escuelas Públicas Digitales Urbanas

La Escuela Pública Digital N°1 "Albert Einstein" es una propuesta pedagógica que tiene como principal característica el trabajo personalizado, integral y colaborativo de cada alumno a través de una metodología centrada en el proceso autorregulado del estudiante. Esta metodología de trabajo está pensada para llevarla adelante por niveles para que el alumno pueda alcanzar los contenidos estipulados en los respectivos niveles. Por ende, se evalúa el progreso continuo de las habilidades y aptitudes particulares de cada alumno sin el temor del fracaso.

Los objetivos para este programa son:

- ✓ Ofrecer las condiciones educativas y tecnológicas necesarias para un desarrollo integral del niño con herramientas que fomenten la actitud crítica, autónoma, solidaria, responsable, respetuosa para integrarse y participar de manera plena en la sociedad.
- ✓ Optimizar la calidad de la educación pública, otorgando posibilidades de inclusión social, tecnológica y educativa que garanticen igualdad de oportunidades tanto para niños como para alumnos en diversas etapas de su escolarización.
- ✓ Promover el egreso de alumnos, con formación sólida, que les permita un desenvolvimiento exitoso y competente en la formación académica universitaria y/o laboral.
- ✓ Ofrecer una educación de excelencia, equidad y respeto a la diversidad, basándose en las necesidades e intereses de cada alumno.
- ✓ Formar a los alumnos de manera integral, con espíritu libre para que puedan desarrollarse en el entorno social que les toca vivir, capaz de desenvolverse en el mundo actual, contando con las habilidades necesarias que le permitan contar con los talentos necesarios.
- ✓ Favorecer el progreso continuo del alumno que tienda a eliminar de este modo la posibilidad de fracaso.
- ✓ Proporcionar una opción educativa de calidad que contemple al alumno como individuo único y con necesidades específicas, cuyo potencial sólo puede encontrar el límite en la excelencia definida como el mayor desempeño personal en todos los aspectos.
- ✓ Crear condiciones para que el estudiante pueda desarrollar habilidades creativas y de comunicación.

✓ Continuar con los talleres e iniciativas de la Universidad de la Punta fortaleciendo las áreas de formación básica asegurando una oferta educativa de vanguardia.

Escuelas Públicas Digitales Rurales

En colaboración y coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia, se brinda la modalidad de educación rural, acercando la enseñanza obligatoria a las zonas más remotas de la provincia. Se proyecta para el año 2025, expandir la oferta educativa mediante la incorporación de talleres y capacitaciones en instrumentos, música y arte. Además, de la realización de laboratorios y actividades áulicas de vinculación entre escuelas y workshops. Este enfoque, tiene el propósito principal de enriquecer la experiencia educativa y el desarrollo integral de los estudiantes. Es importante destacar que la oferta educativa bajo la modalidad de educación rural comprende treinta y cuatro (34) establecimientos distribuidos en el territorio provincial. Esto destaca el compromiso de proporcionar acceso a la educación de calidad en áreas rurales, garantizando que los estudiantes tengan la oportunidad de recibir una formación escolar.

Escuelas Públicas Digitales de Adultos

La modalidad de las Escuelas Públicas Digitales de Adultos (EPDA) se caracteriza por ser semipresencial, lo que implica una combinación entre instancias presenciales y virtuales de enseñanza y aprendizaje. En este enfoque, los estudiantes son acompañados por docentes y tutores a través de plataformas digitales que contienen los contenidos educativos necesarios para su formación. Este modelo educativo ofrece a los adultos la oportunidad de retomar y completar su trayectoria educativa en los niveles obligatorios de educación. De esta manera, se facilita el acceso a la educación para aquellos que enfrentan múltiples responsabilidades y se promueve un ambiente de aprendizaje adaptado a las necesidades individuales de cada estudiante adulto. Es importante destacar que las Escuelas Públicas Digitales de Adultos cuentan con sesenta y cuatro (64) sedes distribuidas en todo el territorio provincial. Esta amplia red de sedes brinda una oportunidad de acceso a la educación para el grupo destinatario, asegurando que la educación sea accesible y equitativa para todos los adultos que deseen retomar sus estudios.

En el marco del programa de Escuelas Públicas Digitales, se destacan como lineamientos académicos la adopción de las nuevas tecnologías como un medio fundamental para mejorar y fortalecer las metodologías de enseñanza y aprendizaje en cada establecimiento educativo. Además, se promueve una vinculación permanente con la industria del conocimiento, reconociéndola como un área de especial interés para el desarrollo integral de los estudiantes, acorde con los nuevos escenarios del contexto laboral, económico y científico tanto a nivel provincial como nacional. Esto permitirá brindar una formación educativa más sólida y adaptada a las demandas actuales y futuras de la sociedad y el mercado laboral.

En este contexto, se propone la implementación de un ciclo de formación continua para todos los docentes que participan en el programa de Escuelas Públicas Digitales. Esta formación se llevará a cabo a

través de instancias formativas y de capacitación permanentes, las cuales se desarrollarán a partir de evaluaciones institucionales destinadas a la continua mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas. Este enfoque de instancias formativas y capacitación docente garantizará que los educadores adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para adaptarse a los continuos cambios del entorno educativo digital, permitiendo una experiencia educativa de alta calidad para los estudiantes.

Se realizará el inicio del proceso de llamados a concursos para la obtención de cargos docentes en el Programa de Escuelas Públicas Digitales, teniendo como criterios fundamentales el concurso docente de título y antecedentes, para brindar una oferta educativa de calidad y excelencia.

Con respecto al alcance y la matrícula estudiantil del programa Escuelas Públicas Digitales, se detalla lo siguiente: en la modalidad urbana, cuenta con una matrícula de quinientos doce (512) alumnos; en la modalidad rural, dispone de cuatrocientos ochenta (480) alumnos; y finalmente, en la modalidad de adultos, la matrícula comprende dos mil doscientos (2200) alumnos.

Para el ejercicio 2025 se tiene previsto las siguientes acciones:

✓ Creación de la sala de cuatro (4) años correspondiente al nivel de educación inicial, en virtud de la obligatoriedad establecida en el sistema educativo nacional. Además de, la instalación de la sala de tres (3) años del nivel de educación inicial, en consonancia con el proyecto de universalización de la respectiva sala, impulsado por el Gobierno de San Luis, con el objetivo de lograr una cobertura total a nivel provincial durante el período 2024-2027.

✓ Construcción del patio de juegos a partir de la instauración de las respectivas salas de cuatro (4) y tres (3) años de nivel de educación inicial, como espacio lúdico y característico del respectivo nivel de educación.

✓ Reacondicionamiento/remodelación del Salón de Usos Múltiples (SUM) de las Escuelas Públicas Digitales como espacio destinado a la realización de diversas actividades propias de la dinámica institucional de cada escuela.

✓ Obtención de útiles y materiales didácticos para acompañar la trayectoria educativa de los alumnos que asisten a las diversas escuelas públicas digitales correspondientes al nivel de educación obligatoria, además, de generar nuevas oportunidades de estrategias metodológicas y de enseñanza a implementar por el plantel docente.

✓ Sostenimiento de la aplicación de comunicación institucional de las Escuelas Públicas Digitales, como instancias de comunicación interior y exterior a nivel institucional, entre alumnos, docentes, directivos y tutores.

✓ Mantenimiento de los diversos espacios áulicos y edilicios de cada una de las escuelas públicas digitales, para mantener y potenciar el correcto funcionamiento escolar de las mismas.

Creación de un espacio de contención, es decir, un espacio que proporcione accesibilidad a la sala

de computadoras para garantizar a los alumnos del respectivo programa el acceso a conectividad y equipamiento tecnológico, que permita una trayectoria educativa acorde a los lineamientos y propósitos de la modalidad de educación de adultos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 01 | Escuelas Públicas Digitales | 702.069.804 |
| | TOTAL | 702.069.804 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 3.470.311.221 | 3.470.311.221 |
| 2- Bienes de Consumo | 221.818.376 | 221.818.376 |
| 3- Servicios No Personales | 474.162.048 | 474.162.048 |
| 4- Bienes de Uso | 301.414.380 | 301.414.380 |
| 5- Transferencias | 54.675.000 | 54.675.000 |
| TOTAL | 4.522.381.025 | 4.522.381.025 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 40: Secretaría Plan de Inclusión Educativa

Actividad Común N° 04: Coordinación de las Políticas de la Secretaría
Plan de inclusión Educativa

La Secretaría llevará adelante e implementará el Programa Plan de Inclusión Educativa con el fin de garantizar a todos los sanluseños la posibilidad de finalizar los estudios primarios y/o secundarios, y de esta manera completar el trayecto educativo obligatorio.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|--------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 200.000.000 | 200.000.000 |
| TOTAL | 200.000.000 | 200.000.000 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 40: Secretaría Plan de Inclusión Educativa

Programa N° 24: Programa Plan de Inclusión Educativa

En el marco de la Ley Nacional N°26.206, se desarrollará el Plan de Inclusión Educativa (PIE), destinado a posibilitar al cien por cien (100%) de los sanluiseños la terminalidad de los estudios primarios y secundarios según corresponda. Todo en el marco de los objetivos de garantizar una educación inclusiva y de calidad que garantice el pleno acceso a la Sociedad del Conocimiento; a su vez brindar un espacio de aprendizaje innovador accesible a todos con el fin de contener socialmente a todo ciudadano que se encuentre fuera del sistema educativo formal incentivados mediante una beca económica para quienes no cuenten con empleos formales o no perciban jubilaciones o pensiones, se prevé el pago de una beca mensual.

Para el desarrollo del Plan se establecerán 60 aulas en toda la provincia, equipadas con wifi y 25 computadoras. Estas aulas estarán ubicadas 1 por cada localidad del interior, 2 en la ciudad de San Luis y 2 en la ciudad de Villa Mercedes. El dictado se realizará de manera virtual asincrónica teniendo un soporte presencial en cada municipio, para ellos será necesario capacitar a docentes en la modalidad a distancia, con un enfoque en el fortalecimiento de las competencias digitales necesarias para esta forma de enseñanza.

Se trabajará en forma conjunta con Autopista de la Información quien brindará acceso a internet en cada espacio áulico. Asimismo, se contará con aulas equipadas como unidades de apoyo, las cuales deben ofrecer acceso a salas de computadoras, conexión a internet, y brindar asistencia pedagógica y técnica para el cursado a distancia de los módulos previstos en el Plan. Además, considerando los contenidos de cada módulo de este Plan Educativo, se contratará docentes especializados en las disciplinas correspondientes, los cuales, de manera imprescindible participarán de un ciclo de capacitaciones orientadas a la modalidad de educación a distancia, con un enfoque en el fortalecimiento de las competencias digitales necesarias para esta forma de enseñanza.

Se desarrollará material didáctico específico para la modalidad a distancia, que cuente con un diseño tecno-pedagógico elaborado por un equipo de profesionales especializados en tecnología, quienes se encargarán de adaptar los contenidos a esta modalidad educativa. Los destinatarios del presente Plan Educativo, deberán iniciar un proceso de inscripción y revisión de documentación, para lo cual se creará un sistema informático para registrar la documentación proporcionada.

Se tomarán como parámetro normas de calidad de educación y educación a distancia, para el desarrollo de la estrategia educativa del plan en todos sus aspectos. Se tendrá 1 tutor virtual cada 200 alumnos por cada área disciplinar (6), implicando un total de 300 tutores virtuales, encargados de

seguimiento de actividades; también habrá 1 docente por cada área disciplinar (6) cada 200 alumnos para el dictado de las clases sincrónicas y consultas implicando un total de 200 docentes.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|---|------------------|----------|----------------------|
| Facilitar los Sanluiseños que finalicen sus estudios primarios y secundarios. | Estudiantes | 10.000 | Anual |

| | Proyecto de Inversión | Monto |
|----|---|----------------------|
| 01 | Implementación y Desarrollo del Plan de inclusión Educativa (PIE) | 6.000.000.000 |
| | TOTAL | 6.000.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 8.800.000.000 | 8.800.000.000 |
| 3- Servicios No Personales | 200.000.000 | 200.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |
| 5- Transferencias | 3.800.000.000 | 3.800.000.000 |
| TOTAL | 14.800.000.000 | 14.800.000.000 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 50: Secretaría Legal y Técnica

Actividad Común N° 05: Coordinación de las Políticas de la Secretaría Legal y Técnica

Los objetivos de la Secretaría Legal y Técnica son, elaborar los marcos normativos de actuación de la Universidad de La Punta. Brindar asesoramiento jurídico permanente dando soporte a las consultas de las diferentes Áreas y dependencias de la Universidad y confeccionando los instrumentos legales que correspondan en cada caso. Asesorar en materia de cuestiones técnicas y legales referidas a cualquier tipo de vínculo que establezca la Universidad con otras entidades públicas o privadas, a fin de emprender proyectos, programas y propuestas académicas, de bienestar para la comunidad, investigación e innovación tecnológica. Intervenir en la coordinación, elaboración y/o revisión de las resoluciones con las diferentes secretarías, en el marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias de aplicación. Elaborar convenios marcos de cooperación y colaboración, actas complementarias, contratos, licitaciones y reglamentaciones. Efectuar dictámenes en todas las actuaciones referidas a la actividad de la Universidad. Realizar la compilación de las normativas que sean aplicables a la Universidad de La Punta en las diferentes áreas y temáticas en forma manual y digital.

Colabora con las diferentes entidades ya sean públicas o privadas que buscan relacionarse con la Universidad de La Punta, mediante convenios, decretos y/o solicitudes, lo que implica una tarea de coordinación, control y organización administrativa, la cual se llevará a cabo atendiendo a los principios de celeridad, compromiso y eficiencia.

La Secretaría está integrada por el Área Legal, que es la encargada de asesorar jurídicamente a todas las Áreas de la Universidad de La Punta sobre el marco normativo aplicable en cada caso, resolver las cuestiones que se eleven a su consideración dando la solución a los casos planteados y emitiendo dictámenes al efecto, elaborar el marco normativo que regule las actividades de la Universidad de La Punta; elaborar, revisar y proponer los modelos de convenios y contratos a suscribir por la Universidad de La Punta en el ejercicio de sus potestades, revisar y elaborar las resoluciones rectorales que se dicten en la actividad desarrollada por la Universidad, intervenir y participar en las negociaciones contractuales o legales que pudieran suscitarse y participar de todo proyecto de que pueda o no derivar una consecuencia legal o jurídica para la Universidad.

El Área Asuntos Judiciales es la encargada de instruir sumarios a los efectos de deslindar responsabilidades, emitir y contestar las cartas documentos remitidas a la Universidad de La Punta y a sus dependencias, confeccionar escritos judiciales en materia laboral, tributario, civil, penal según sea el caso, resolviendo los conflictos que pudieran suscitarse tanto en sede judicial como extrajudicial, aplicar

sanciones (apercibimientos, suspensiones, despidos), enmarcando las conductas en la normativa vigente en la institución, presentaciones y audiencias en el Programa Relaciones Laborales, cobro de deudas, seguros, confección de reglamentos en general.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Homologación de todo instrumento que firme la Universidad de La Punta | Resolución de homologación | 100% | Anual |
| Asesoramiento e intervención a las áreas de la Universidad de La Punta en sus relaciones internas o externas | Firma Digital del acto administrativo | 100% | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 83.259.663 | 83.259.663 |
| 2- Bienes de Consumo | 46.921.950 | 46.921.950 |
| 3- Servicios No Personales | 162.057.040 | 162.057.040 |
| 4- Bienes de Uso | 4.914.000 | 4.914.000 |
| TOTAL | 297.152.653 | 297.152.653 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 60: Secretaría de Extensión

Actividad Común N° 06: Coordinación de Políticas de Extensión

La coordinación de la Secretaría de Extensión de la Universidad de La Punta extiende su acción y su servicio a la comunidad, con el fin de contribuir al desarrollo de la sociedad y ser el canal de vinculación entre el mundo académico y la sociedad, es en este ámbito que se construyen puentes de diálogo que acercan las distintas visiones y opiniones de la comunidad para ser interpretadas y resueltas a través de las diferentes iniciativas y de la capacitación continua.

Es por esto que la Universidad de La Punta abre las puertas del campus universitario a la comunidad de niños y adolescentes, impulsando la realización de actividades que integran las iniciativas de Robótica, Música, Arte, Pensamiento Logico, Programación y de Divulgación Científica además llevará adelante iniciativas que permitan conectar nuestra institución con las diferentes localidades y habitantes del territorio provincial, siempre teniendo como objeto promover el desarrollo integral de los niños y adolescentes en un ámbito de libertad, juego, creatividad, brindando oportunidades y formación a cada uno de ellos.

Ademas, la secretaria de Extension lleva adelante el Parque de la Industria del Conocimiento (PIC) que es un espacio creado por el Gobierno de la Provincia de San Luis como instrumento de apoyo a las políticas de desarrollo productivo y social, especialmente enfocadas en la economía del conocimiento, en donde las organizaciones pueden encontrar un espacio articulado y colaborativo para potenciar el desarrollo de sus proyectos.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Promoción de actividades. | Localidades | 64 | Anual |
| Publicaciones sobre actividades de la secretaria de extensión en medios provinciales | Publicaciones | 20 | Anual |
| Firmar acuerdos con universidades. | Acuerdos | 3 | Anual |
| Firmar acuerdos con empresas. | Acuerdos | 5 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 116.884.185 | 116.884.185 |
| 2- Bienes de Consumo | 63.500.000 | 63.500.000 |
| 3- Servicios No Personales | 167.550.000 | 167.550.000 |
| 4- Bienes de Uso | 23.000.000 | 23.000.000 |
| TOTAL | 370.934.185 | 370.934.185 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 60: Secretaría de Extensión

Programa N° 25: Iniciativas de Extensión

Desde la secretaria de extensión se desarrollan diferentes áreas y sub áreas que tienen por objetivo incentivar a la actividad de diferentes puntos de la sociedad tanto urbana como rural, en primera instancia se realizarán juegos propios, cursos, talleres de diferentes índoles, capacitaciones tanto para personal administrativo de la ULP como para personas externas a la institución, convenios con: universidades, ministerios públicos, empresas privadas. Así mismo se busca fomentar e implementar la cultura musical a la sociedad, dando talleres y clases de diferentes tipos de instrumentos. Por otra parte, se realizarán visitas itinerantes a diferentes puntos del interior buscando ampliar el abanico de oportunidades de aprendizaje y vinculación desde la ULP para todos los ciudadanos de la Provincia de San Luis. Esto también busca darle visibilidad a la Universidad de La Punta, para colaborar con el fin principal de la misma.

Area Divulgación Tecnológica

Tiene como objetivo principal acercar la tecnología a la comunidad mediante talleres, charlas y actividades en diversos espacios, promoviendo la participación de estudiantes, docentes y el público en general. Sus principales Acciones y Proyectos son:

Mediante Talleres Itinerantes de Tecnología se llevará la educación tecnológica directamente a las comunidades, asegurando el acceso y participación de todos los miembros de la comunidad. Un equipo del área recorrerá espacios de la Provincia llevando

Robótica y Programación: enseñaremos robótica y programación a estudiantes de diversas edades, desarrollando habilidades tecnológicas, creatividad, pensamiento lógico y resolución de problemas.

Impresión 3D: vamos a enseñar diseño, modelado y producción de objetos tridimensionales, fomentando la creatividad, innovación y pensamiento crítico.

Abordaremos programas especializados dirigidos a empresas y profesionales de la salud para mejorar la eficiencia e innovación en estos campos.

Plataforma Integral para el Aprendizaje de Programación:

Vamos a proveer una plataforma accesible para aprender programación desde conceptos básicos hasta avanzados, desarrollando habilidades prácticas y teóricas en diversos lenguajes y tecnologías.

“Maqueta Explora San Luis”:

Ofreceremos una experiencia educativa alineada con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP), integrando múltiples disciplinas para proporcionar una visión completa de la Provincia de San Luis.

Áreas curriculares a abarcar: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Tecnológica y Digital, Formación Ética y Ciudadana, y Lengua y Literatura.

El área de divulgación tecnológica enriquece la educación de los estudiantes, preparándolos para un futuro donde la tecnología es central, fomentando competencias tecnológicas, metodologías innovadoras y accesibilidad a la educación digital, promoviendo una ciudadanía crítica y comprometida con su entorno.

Area Formación Extracurricular

Convencidos que la educación de calidad contribuye al crecimiento de una región y de sus habitantes, el área propone estrategias de formación y capacitación que complementan la oferta académica de la Universidad de La Punta, poniendo énfasis en la innovación, la tecnología y apoyo al sector económico-productivo.

Cada iniciativa tiene como objetivo principal cubrir una necesidad concreta que reconocemos fundamental de satisfacer para mejorar el desempeño profesional y/o personal del público objetivo.

Con estas bases surgen las diferentes iniciativas que el área pone a disposición. Todas ellas ofrecen formación de calidad, accesibilidad, disponibilidad y un corto período de estudio permitiendo destacar en relación a otras propuestas de capacitación.

Una de estas iniciativas es la de Alfabetización Digital para personas mayores, propuesta que forma parte del Plan interministerial "Grande Amigos", que coordina el Ministerio de Desarrollo Humano. La misma tiene como objetivo fomentar espacios educativos que aseguren el efectivo uso de los dispositivos por parte de la población adulta mayor de la provincia, brindando conocimientos que les permitan tener autonomía y autovalimiento frente a un escenario social cambiante en el que los entornos virtuales van adquiriendo cada vez mayor protagonismo.

Continuando con la descripción de iniciativas podemos mencionar a ULP Capacitaciones – Plataforma E-learning que es una plataforma LMS (Learning Management System) que cuenta con una academia virtual que permite de manera ágil la administración, gestión de formaciones y estudiantes. La plataforma es de fácil acceso y cuenta con una amplia oferta de cursos e interfaz amigable tanto para alumnos como para docentes. Es el soporte digital de capacitaciones que se desarrollan en colaboración con municipios, ministerios y otras ONG.

Otra iniciativa para mencionar con las Capacitaciones en Ofimática para beneficiarios de planes sociales, que en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano pretenden brindar estrategias de formación para beneficiarios de planes sociales de San Luis, que les permitan incorporar herramientas de ofimática como Microsoft Word, Microsoft Excel, y producción de textos administrativos para que puedan desarrollar capacidades esenciales para el mundo laboral, poniendo el foco en las herramientas digitales y los nuevos desafíos, convirtiéndolos en un recurso humano más competitivo.

También se pone a disposición el Taller de Liderazgo y Trabajo en Equipo para organizaciones, que tiene como objetivo principal desarrollar habilidades de liderazgo y fortalecer el trabajo en equipo en las organizaciones de la Provincia de San Luis. Este proyecto está diseñado para mejorar la eficacia y cohesión de los equipos de trabajo, promoviendo un entorno laboral más colaborativo y productivo.

Se ofrecerá la formación en gestión de proyectos que incluye la implementación de un programa de formación en gestión de proyectos dirigido a jóvenes universitarios del último año de carrera. La formación se basará en los estándares del Project Management Institute (PMI) y se enfocará en capacitar a los participantes con habilidades prácticas y teóricas para gestionar proyectos de manera eficiente. La demanda de profesionales capacitados en gestión de proyectos está en aumento en diversas industrias. Proporcionar a los jóvenes universitarios una formación especializada en esta área no solo mejora sus competencias laborales, sino que también los prepara para enfrentar los desafíos del mercado laboral actual.

Otra estrategia de formación son las capacitaciones en oratoria y comunicación efectiva destinada a los estudiantes que cursan el último año de sus respectivas carreras en la universidad. Estas capacitaciones están diseñadas para dotar a los futuros profesionales de las habilidades necesarias para comunicarse de manera clara, persuasiva y eficaz en diversos contextos laborales y académicos.

Las capacitaciones cubrirán aspectos fundamentales como la estructuración de discursos, el manejo del lenguaje corporal, la gestión del miedo escénico, y el uso de herramientas tecnológicas para presentaciones.

Se continuará con la implementación de un ciclo de capacitaciones virtuales para la sociedad enfocado en diversas temáticas de interés social, con el objetivo de promover la educación continua y el empoderamiento de la comunidad. Las temáticas propuestas son: salud mental y bienestar emocional, sostenibilidad y medio ambiente, educación y acceso a la información.

Se proyecta implementar un plan de formación para escuelas rurales, teniendo en cuenta que la formación es una herramienta de transformación social, educativa y cultural desde nuestra función de extensión y vinculación planteamos un proyecto en el escenario de la ruralidad brindando líneas de capacitaciones virtuales y presenciales en diferentes temáticas vinculadas al arte, la salud, la comunicación, la tecnología y la inteligencia financiera que otorguen oportunidades de aprendizaje y desarrollo a estudiantes de las escuelas públicas digitales de nuestra zona rural.

Finalmente se ofrece la implementación de capacitaciones en materias afines a la gestión cultural y a la producción de eventos en vivo destinado a todos los actores de la cultura de la Provincia (personal de cultura de los municipios, gestores de espacios culturales, etc.), entendiendo la importancia de la gestión cultural en los diferentes sectores de nuestras comunidades, ofrecemos una amplia lista de capacitaciones en materias afines que posibiliten la gestión cultural sobre todo en el ámbito público.

Area Divulgación Científica

El Área de Divulgación Científica tiene como objetivo principal acercar la ciencia a la comunidad, promoviendo una cultura científica inclusiva y participativa. Para ello, se llevan a cabo diversas actividades que integran los conocimientos científicos en la sociedad mediante distintos formatos y espacios, como redes sociales, plataformas educativas, videos, y talleres. Estas actividades están diseñadas para ser interactivas, motivadoras y lúdicas, y pueden ser presenciales o virtuales, fomentando la participación de estudiantes, docentes y el público en general. Sus principales acciones y proyectos son:

Sistema de Telescopio Remoto: seguiremos facilitando la observación de los astros mediante el uso del telescopio remoto a toda la comunidad mediante un sistema de control sencillo, permitiendo la observación astronómica en tiempo real del cielo de San Luis.

Simulaciones del Cielo Nocturno: continuarán las presentaciones en planetarios destinados a todo público e instituciones educativas, mostrando el cielo de San Luis y los últimos descubrimientos astronómicos.

Visitas al Solar de las Miradas: como hace 18 años, seguiremos recibiendo visitas educativas para conocer cómo las antiguas civilizaciones utilizaban la observación del cielo para actividades como navegación y agricultura.

Mejoras en el Planetario: actualización del software y hardware del planetario, incluyendo un nuevo sistema de proyección y reacondicionamiento del espacio.

Adquisición de Equipamiento Astronómico: se prevé la compra de telescopios, cámaras y accesorios para telescopios, destinados a actividades de observación astronómica.

Explorando el Universo Nocturno: ciclos de charlas y observaciones con telescopios en diferentes localidades de la Provincia de San Luis, abordando temáticas científicas y educativas.

Explorando el Universo Diurno: llevando el planetario itinerante y el telescopio solar a instituciones educativas, con simulaciones a través de la realidad virtual.

La Luna en tu localidad: actividades mensuales dedicadas a aprender sobre la Luna, sus fases, formación de eclipses y selenografía, y de esta forma enseñar sobre nuestro satélite natural y ofrecer oportunidades de observación lunar a la comunidad.

Ciencia Itinerante: adquisición de equipamiento y ejecución de actividades científicas itinerantes en instituciones educativas formales y no formales.

Laboratorio de Biodiversidad: talleres didácticos de divulgación científica sobre ciencias naturales, dirigidos al público en general y estudiantes de todos los niveles educativos.

Sendero de la Biodiversidad: preservación de un relicto de bosque nativo y desarrollo de acciones de concientización ambiental mediante visitas guiadas y talleres.

Experiencias Inmersivas de Realidad Virtual: expediciones virtuales de ciencias y tecnología.

Reciclados ULP: fomentar la educación ambiental y la sustentabilidad mediante acciones de reciclado, incluyendo la producción de papel sembrable y productos con papel reciclado.

Ampliación de la Planta de Reciclado: expansión de la planta de reciclado de papel para mejorar y aumentar la capacidad de procesamiento en los sectores húmedo y seco.

Talleres de Astronomía: talleres dirigidos a estudiantes de distintos niveles educativos para despertar su curiosidad sobre la astronomía.

Divulgación Matemática: tiene como objetivo principal acercar el aprendizaje y la difusión de las matemáticas a la comunidad mediante experiencias interactivas y de observación.

Astroturismo: este proyecto propone la creación de un curso presencial para guías de turismo y operadores turísticos en el Parque Astronómico La Punta, con el objetivo de formar profesionales capacitados para ofrecer experiencias educativas y recreativas relacionadas con la astronomía.

Curso Presencial Reciclado de papel: este curso presencial está diseñado para formar a artesanos en el reciclado de papel, enseñándoles técnicas y métodos para crear productos de alta calidad a partir de papel reciclado.

Estas acciones en el Área de Divulgación Científica buscan integrar el conocimiento científico en la vida cotidiana de la comunidad, ofreciendo experiencias educativas y recreativas que despierten el interés por la ciencia y la tecnología. Las iniciativas abarcan desde la astronomía hasta la biociencia y el reciclaje, beneficiando tanto a estudiantes como a la comunidad en general.

Área Vinculación con la Sociedad

Dentro de La Universidad de La Punta se procura extender su acción y su servicio a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo, transformación y a la solución de aquellas dificultades de orden general ofreciendo soluciones o medidas que contribuyan al bienestar social. Favorecer y estimular el intercambio entre la comunidad académica y el sector empresarial y el Estado. La transversalidad con los demás proyectos de La Universidad, es nexa entre las iniciativas que lleve adelante la Secretaría de Extensión y la sociedad.

En virtud de esto es que se llevarán a cabo diversas iniciativas como:

Orientación Vocacional, donde, junto a la Secretaría Académica, se implementará un programa de Orientación Vocacional para los alumnos de 5to y 6to año de la Secundaria de toda la provincia.

Destino ULP, para que los chicos entiendan las posibilidades que tienen de la mano de la ULP en toda su dimensión en una visita de dos días al predio. Queremos que sepan que cuentan con esta casa para su futuro académico.

También ULP 360, una muestra itinerante que promocioe tanto la oferta académica cómo sus iniciativas de vinculación con la sociedad y de entrada al campo de la ciencia en todos los municipios de La Provincia.

ULP en Vacaciones promocionará las iniciativas y la oferta académica de la ULP en centros turísticos para los visitantes de los espacios turísticos de La Provincia, con el objetivo de vincularlos con nuestra universidad de manera académica ó mediante la gran propuesta de turismo científico que nuestra casa propone.

Mediante la iniciativa Hola ULP, se recibe y guía por la ULP a quienes por invitación o espontáneamente visitan el Campus o cualquier dependencia de la Universidad.

ULP Abierta es un programa dónde dos veces al año organizaremos una jornada dónde mediante actividades culturales y de interés general se traccione masivamente gente al Campus, con el objetivo de que se conozca la infraestructura y las iniciativas que en nuestras instalaciones se generan. Estará orientado a público en general, con hincapié en potenciales estudiantes.

Mediante la Maratón ULP vamos a incentivar y promover actividades deportivas en la comunidad a la que pertenecemos.

Con el objetivo de acercar la ULP a las personas mayores para que, en el marco del programa transversal del Gobierno Provincial Grandes Amigos, se complementen las actividades tanto de otras áreas de la Secretaría de Extensión y Vinculación, como de otros espacios del Gobierno Provincial.

Área Arte y Comunidad

El objetivo del Área de Arte y Comunidad es formular y promover políticas públicas que fomenten la cultura y las artes, fortaleciendo los lazos entre la Universidad de La Punta y la comunidad de San Luis. Buscamos desarrollar iniciativas educativas artísticas y de participación comunitaria que garanticen la formación y el acceso equitativo a actividades culturales, apoyen la creación de nuevas expresiones artísticas, y utilicen la cultura como herramienta educativa y de sensibilización. Además, promovemos la creación de ensambles musicales y apoyamos a los músicos en su profesionalización y participación en eventos públicos y privados.

Talleres de Música: seguiremos ofreciendo una variada oferta de cursos para niños y adultos que abarquen diferentes géneros musicales, instrumentos y niveles de experiencia con el objetivo de ampliar la oferta de talleres para superar la matrícula actual y llegar a más de 750 alumnos activos por año.

Coro ULP: Consolidar lo que el Coro ULP viene desarrollando en sus 8 años de vida, apostando a 2 elencos diferentes avanzados y principiantes que reúnan con al menos 100 coreutas.

Área Pensamiento Lógico

El objetivo principal de este proyecto es estimular, promover y fortalecer el pensamiento lógico a través del uso de herramientas lúdicas, dirigidas a personas de diversas edades y contextos, llegando a lo largo de todo el territorio provincial.

El área tiene el objetivo de crear sus propios juegos, siendo los proyectados "Senderos puntanos", basado en actividades lógicas conectadas a la cultura de San Luis, "piensa números", juego matemático que

incorpora operaciones básicas para la resolución de problemas. Y por último "Estratón", juego de estrategia y resolución de problemas.

En cuanto a Capacitaciones, tendremos el objetivo de realizar: Tutoriales online para crear juegos de lógica de confección sencilla con materiales reciclados. Capacitaciones para brindar las mismas, sobre rudimentos de distintos juegos de lógica de modalidad presencial y virtual, destinado al público general, docente, en espacios privados y públicos.

Visitas Educativas Itinerantes: Realizar visitas a las instituciones educativas permitiendo a los estudiantes de la Provincia descubrir las diferentes propuestas lúdicas.

Promover, mediante Talleres, los distintos juegos de lógica en espacios educativos, sociales y culturales, en todo el territorio provincial, con el fin de captar la atención de todos los interesados.

Concurso "Elabora tu propio juego": Se convoca a cada Institución educativa a presentar la elaboración de un proyecto de juego de lógica donde intervenga la comunidad educativa, Docentes, Alumnos y Padres.

Expo juegos: Realizar jornadas lúdicas invitando a otros actores como organizaciones sociales, privadas, con la posibilidad de promocionar e invitar al público general a una muestra abierta a toda la comunidad.

Maratón: Desafío con juegos lógicos con el objetivo de fortalecer el aprendizaje resolviendo ejercicios, descifrando enigmas y así, poner a prueba el ingenio. Pretendemos realizar 2 competencias anuales (semestralmente) por región (divididas en 6 regiones).

Encuentro de Talleres Sociales: El objetivo es brindar un día de diversión y trabajo en equipo, con premios para reconocer el esfuerzo y el conocimiento. La actividad incluirá una variedad de juegos para desarrollar habilidades motoras y neurológicas, así como fomentar la inserción.

Programa "Grandes Amigos": pensado especialmente para los adultos mayores, reúne a miles de jubilados de toda la Provincia donde se realizan actividades interministeriales que fomentan el compañerismo y la activa participación deportiva, social y cultural de los centros de jubilados.

| META FISICA | | | |
|--|------------------|----------|----------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
| Formaciones extracurriculares para diferentes sectores de la sociedad. | Capacitaciones | 10 | Anual |
| Capacitaciones a centros de jubilados en alfabetización digital. | Capacitaciones | 10 | Anual |

| | | | |
|---|---------------------------|--------|-------|
| Formación de estudiantes ulp en gestión de proyectos. | Formación académica | 100 | Anual |
| Ofrecer talleres abiertos a la comunidad de distintos juegos de lógica en espacios sociales y culturales en todo el territorio provincial. | Talleres | 2.400 | Anual |
| Organizar jornadas lúdicas y concursos (cantidad de participantes que se prevé llegar) | Jornadas y concurso | 3.000 | Anual |
| Realizar visitas a las instituciones educativas (escolar) de la provincia permitiendo a niños, niñas y adolescentes descubrir las diferentes propuestas lúdicas. (cantidad de niños/as que se prevé llegar) | Educación | 60.000 | Anual |
| Visitas a parque astronómico la punta. | Alumnos y visitantes. | 6.000 | Anual |
| Visitas a establecimientos educativos e instituciones para la difusión de actividades organizadas por la secretaría. | Alumnos y visitantes. | 10 | Anual |
| Capacitar a docentes en talleres de programación y robótica. | Cantidad de docentes | 10 | Anual |
| Dictar talleres de robótica. | Cantidad de talleres. | 10 | Anual |
| Brindar herramientas de diseño e impresión 3d a profesionales de la salud. | Cantidad de profesionales | 10 | Anual |
| Participación en eventos tecnológicos nacionales e internacionales. | Cantidad de eventos | 1 | Anual |
| Alumnos de la escuela de música y ensamble. | Alumnos | 1.800 | Anual |
| Realización concurso y competencias culturales | Competencia | 4 | Anual |
| Talleres de danza | talleres | 2 | Anual |
| Impacto social del programa arte y comunidad | Personas | 40.000 | Anual |
| Realizar productos audiovisuales distintos que logren llegar a 5mil personas cada uno | Personas | 6 | Anual |

| | | | |
|---|----------------|----|-------|
| Encuentros presenciales con talleres de lectura para personas mayores y adolescentes. | Encuentros | 25 | Anual |
| Capacitaciones con disertantes de renombre nacional, con el objetivo de promover la lectura y escritura | Capacitaciones | 3 | Anual |

| | Proyecto de Inversión | Monto |
|----|-----------------------------|--------------------|
| 01 | Divulgación Tecnológica | 56.124.499 |
| 02 | Formación Extracurricular | 47.431.128 |
| 03 | Divulgación Científica | 20.498.253 |
| 04 | Vinculación con la Sociedad | 80.330.071 |
| 05 | Arte y Comunidad | 22.313.794 |
| | TOTAL | 226.697.745 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.079.401.199 | 1.079.401.199 |
| 2- Bienes de Consumo | 110.192.979 | 110.192.979 |
| 3- Servicios No Personales | 259.424.600 | 259.424.600 |
| 4- Bienes de Uso | 37.523.944 | 37.523.944 |
| 5- Transferencias | 3.756.222 | 3.756.222 |
| TOTAL | 1.490.298.944 | 1.490.298.944 |

UNIVERSIDAD DE LA PUNTA

Unidad Ejecutora N° 60: Secretaría de Extensión

Programa N° 26: Parque Industria del Conocimiento

Desde el Parque de la Industria del Conocimiento conjuntamente con su sub área Polo audio visual buscaran realizar diferentes metodologías para radicar empresas de la industria tecnológica en los espacios de coworking con los que cuenta el Parque de la Industria del Conocimiento (PIC). A su vez realizar diferentes tipos de talleres, cursos específicos para público específico y también cursos para público en general, se busca también realizar trabajos para empresas u organismos externos a la Universidad de La Punta, dando así un renombre a la misma, participando y coparticipando para brindar soluciones.

El Parque de la Industria del Conocimiento (PIC) de la Universidad de La Punta (ULP) es un espacio creado por el Gobierno de la Provincia de San Luis como instrumento de apoyo a las políticas de desarrollo productivo y social, especialmente enfocadas en la economía del conocimiento, en donde las organizaciones pueden encontrar un espacio articulado y colaborativo para potenciar el desarrollo de sus proyectos.

El PIC forma parte del ecosistema de la economía del conocimiento, en el que los sectores científico-tecnológico, gubernamental y empresarial se asocian para apoyar el crecimiento y fortalecimiento de las economías regionales de emprendedores y empresas de base tecnológica haciendo foco en la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

Contamos con infraestructura y formaciones de vanguardia puestas a disposición del emprendedurismo, empresarios y actores del sector socio-productivo, en un ambiente y marco de trabajo de triple impacto AES (ambiental, económico y social) en línea con las tendencias globales y respondiendo a las demandas de un mercado en constante evolución.

Las empresas establecidas en nuestro Parque tecnológico además de seguir apostando al desarrollo de las economías regionales de la Provincia de San Luis, continuarán exportando productos y servicios con valor agregado local relacionados con la Economía del Conocimiento expandiéndose así a más países en 2025.

Así mismo desde PIC se continuará con el relevamiento del sector socio-productivo regional a los fines de fomentar la radicación de más empresas de bases tecnológicas en nuestro Parque Tecnológico. Esto acompañado a su vez de una fuerte agenda de capacitaciones ad hoc y encuentros tecnológicos para dar respuesta a aquellas demandas o necesidades científico tecnológicas detectadas en el sector social.

En línea con lo antes mencionado, contamos con el Polo Audiovisual del Parque de la Industria del conocimiento, que ha brindado formación, servicios a terceros y acceso a tecnología de vanguardia. Convirtiéndose en un centro que combina formación avanzada y producción innovadora en el campo de las

tecnologías aplicadas a la industria audiovisual. Con un fuerte enfoque en el desarrollo del mercado de VFX y Virtual Production.

Es por ello que se pondrá a disposición cuatro laboratorios de producción y post-producción de productos y servicios audiovisuales abiertos a profesionales del sector:

Laboratorio de producción y post producción de VFX.

El proceso de elaboración de una obra audiovisual se compone de tres fases principales: guión, rodaje y postproducción. La postproducción se podría definir como la manipulación del material audiovisual, la imagen, el sonido, la música, el color y la mezcla final de todos estos elementos.

Laboratorio de producción y post producción de Virtual Productions.

En los últimos años, han ido apareciendo nuevas herramientas y procesos de producción que han cambiado gradualmente la forma de crear historias en el sector de la comunicación y el entretenimiento, desde el contenido con actores reales para cine y televisión o el contenido animado, hasta las transmisiones y los eventos en directo. Este fenómeno, que combina técnicas tradicionales con innovaciones digitales sacadas de los motores de juego de tiempo real, se llama producción virtual y de él se están haciendo eco especialistas de todo el mundo, desde productores y directores hasta técnicos y coordinadores de escenas de riesgo. Este Laboratorio servirá para implementar entornos virtuales realistas y dinámicos, creando escenas y personajes que interactúan de manera natural con la iluminación y los efectos físicos, todo en tiempo real. Estas tecnologías de vanguardia para la creación de contenidos digitales interactivos y la integración de elementos CGI con acción en vivo es hacia donde apunta la demanda la industria actual.

Laboratorio de post producción de color.

El control artístico de la luz y el color son herramientas esenciales a la hora de aportar emoción a la narración audiovisual.

Laboratorio de producción y post producción de sonido

El proceso de postproducción de sonido consiste en editar, mezclar y hacer todos los ajustes necesarios en los archivos de audio obtenidos en la creación de sonido (grabación o producción) con el fin de obtener el mejor sonido y acabado del producto sonoro.

La creación de estos laboratorios de producción y postproducción audiovisual se justifica por la necesidad de ofrecer a los profesionales del sector un entorno altamente especializado y equipado con las herramientas más avanzadas disponibles en la industria. Estos laboratorios representan una inversión estratégica en el desarrollo y la promoción del talento creativo, así como en la innovación tecnológica en el campo del audiovisual.

En primer lugar, estos laboratorios abordan la demanda creciente de especialización en áreas clave de la producción audiovisual. La industria está experimentando una rápida evolución, impulsada por avances tecnológicos y cambios en las preferencias del público. Por lo tanto, es fundamental que los

profesionales del sector tengan acceso a instalaciones especializadas que les permitan mantenerse al día con las últimas tendencias y técnicas.

En segundo lugar, estos laboratorios fomentan la colaboración interdisciplinaria y el intercambio de conocimientos entre profesionales de diferentes áreas dentro de la industria audiovisual. Al reunir a expertos en efectos visuales, diseño de sonido, postproducción de color y producción virtual bajo un mismo techo, se crea un ambiente propicio para la experimentación y la innovación.

Además, estos laboratorios tienen como objetivo fortalecer la competitividad de la industria audiovisual local e internacionalmente. Al ofrecer instalaciones de clase mundial y oportunidades de formación avanzada, se contribuye a la creación de un ecosistema creativo robusto que pueda competir a nivel global y atraer inversiones y proyectos de alto perfil.

Se proyecta que para el año 2025, se ampliará el área de coworking como una herramienta de progreso colectivo e innovador. El trabajo colaborativo entre profesionales de diferentes disciplinas permitirá la investigación y el desarrollo de nuevos proyectos.

El housing, también conocido como colocation o server homing, es una modalidad de alojamiento de servidores para principalmente empresas que consiste en externalizar los equipos a un centro de datos. Este servicio de alojamiento es práctico, especialmente si una empresa no tiene las suficientes capacidades para cumplir con los requisitos mínimos de un equipo para su funcionamiento correcto 24/7. El housing consiste básicamente en vender o alquilar un espacio físico de un centro de datos para que el cliente coloque ahí su propio ordenador. El Parque le da la corriente y la conexión a Internet, pero el servidor lo elige completamente el cliente, incluso el hardware. El espacio donde se almacena el servidor normalmente se llama la "sala de servidores" y debe contar con un clima adecuado para los equipos, sistema anti incendios, seguridad, conexión eléctrica 24/7, conexión de datos estable y con buen ancho de banda. Acondicionamos un espacio para este uso con todas las necesidades requeridas construyendo las jaulas de alojamiento, dotándolas de los equipos UPS, cableado estructurado Cat 6, sistema de monitoreo por cámaras y acceso restringido al lugar, sensores y sistema anti incendios acorde al equipamiento que allí se alojará.

Con estas acciones, se seguirá fortaleciendo el papel del Parque de la Industria del Conocimiento como un impulsor clave del desarrollo tecnológico, económico y social de la región, así como continuar generando oportunidades de empleo y promoviendo la innovación en la Economía del Conocimiento de nuestra provincia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCIÓN DE LA META |
|---|------------------------------|----------|----------------------|
| Ocupación del PIC. | Ocupación de oficinas | 75% | Anual |
| Diferentes usos de espacios del PIC por semestre. | Cantidad de gente registrada | 250 | Anual |
| Cursos de formación específicas. | Cursos | 4 | Anual |
| Realización de servicios a terceros. | servicios | 10 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 83.378.669 | 83.378.669 |
| 2- Bienes de Consumo | 62.990.687 | 62.990.687 |
| 3- Servicios No Personales | 50.400.000 | 50.400.000 |
| 4- Bienes de Uso | 133.931.454 | 133.931.454 |
| 5- Transferencias | 253.240.000 | 253.240.000 |
| TOTAL | 583.940.810 | 583.940.810 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Actividad Central N° 01-01: Coordinación de Políticas de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Programa N° 16: Autopista de la Información

Programa N° 17: Firma Digital

Programa N° 18: Cédula de Identidad Provincial Electrónica

Programa N° 19: Gestión de Emergencias 4.0

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS
AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Recursos Totales | 34.068.016.743 |
| Aportes del Tesoro Provincial | 29.748.016.743 |
| Ingreso por Venta de Servicios | 4.320.000.000 |
| | |
| Gastos Totales | 34.068.016.743 |
| Gastos Corrientes | 10.643.644.600 |
| Personal | 10.161.993.913 |
| Consumo | 8.246.766 |
| Servicios No Personales | 473.403.921 |
| | |
| Gastos de Capital | 23.424.372.143 |
| Proyectos de Inversión | 23.424.372.143 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Actividad Central N° 01-01: Coordinación de Políticas de la Agencia de
Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Tiene principalmente funciones ejecutivas y de coordinación general de las políticas científicas y tecnológicas del Gobierno de la Provincia de San Luis, impulsando el desarrollo y la promoción, difusión y formación de recursos humanos en ciencia, tecnología, en todos los sectores de la sociedad sanluiseña.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 10.161.993.913 | 10.161.993.913 |
| 2- Bienes de Consumo | 8.246.766 | 8.246.766 |
| 3- Servicios No Personales | 473.403.921 | 473.403.921 |
| TOTAL | 10.643.644.600 | 10.643.644.600 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Programa N° 16: Autopista de la Información

El eje de infraestructura de la Política Digital es uno de los componentes críticos de la misión de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis. En este eje desarrollará sus actividades la Autopista de la Información contemplándose los recursos humanos con formación apropiada, las estructuras organizacionales y los proyectos necesarios para brindar servicios de calidad a toda la comunidad.

Los objetivos generales de la Autopista de la Información se describen a continuación:

- ✓ Asegurar el servicio de internet libre, gratuito y de calidad para la comunidad.
- ✓ Ampliar, operar, administrar y mantener el programa "San Luis a Mil" que permite servicios de internet de alta velocidad para toda la comunidad con tecnología de fibra óptica hasta el hogar.
- ✓ Brindar a los diferentes organismos del gobierno provincial servicios TIC's de calidad, que permitan eficientizar, simplificar el funcionamiento del Estado.
- ✓ Realizar el seguimiento de los proyectos para asegurar el cumplimiento de los
- ✓ Objetivos específicos y estratégicos.
- ✓ Ofrecer servicios y asesoramiento tecnológico de alta valor a instituciones públicas o privadas.
- ✓ Establecer compromisos de articulación y cooperación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados.
- ✓ Desarrollo de políticas activas para la promoción del gobierno abierto.
- ✓ Establecer las reglas de interoperabilidad que deberán ser adoptadas por los sistemas de las instituciones públicas.
- ✓ Difundir y propiciar el uso y adopción de normas y buenas prácticas en ciberseguridad,
- ✓ protección de datos personales en los sistemas de instituciones públicas.
- ✓ Difundir y propiciar el uso y adopción de sistemas informáticos basados en normas de estandarización internacionales.
- ✓ Implantación de nuevas tecnologías de información y comunicación para mejorar la prestación de los servicios públicos, principalmente los brindados por la AUI.
- ✓ Promover acciones tendientes al desarrollo sustentable favoreciendo la preservación del medio ambiente en lo referente al tratamiento de la infraestructura digital.

✓ Las áreas prioritarias de trabajo establecidas para el 2025 son: Contribuir a la inclusión digital asegurando el acceso gratuito a internet, de calidad, de todos los habitantes de la provincia, ejecutar apropiadamente el mantenimiento conservativo de la infraestructura instalada, realizar las mejoras y ampliaciones de los servicios brindados, favoreciendo el cuidado del medio ambiente, propiciar el desarrollo de tecnología para la prestación de servicios de calidad en sectores tales como telecomunicaciones, transporte, seguridad, salud, agricultura y ciencias en general.

MANTENIMIENTO DE LA RED

La Autopista de la Información es la red de telecomunicaciones de la Provincia de San Luis que provee de internet y telefonía IP a todos los habitantes de la Provincia.

Esta red está compuesta por un Data Center y diferentes nodos de telecomunicaciones ubicados estratégicamente en toda la geografía sanluiseña (red WAN o red de área extensa). Resulta imprescindible mantener la red, en óptimas condiciones de funcionamiento, lo que implica contar con los insumos, elementos de hardware y software de telecomunicaciones, servicio técnico especializado y recursos humanos.

Los elementos de hardware son necesarios para realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento conservativo, mantenimiento correctivo de todos los nodos troncales, nodos de acceso y puntos de presencia pertenecientes ubicados en todas las ciudades y localidades de la Provincia de San Luis.

Contar con personal técnico capacitado y con infraestructura acorde para el mantenimiento de la red de telecomunicaciones y con profesionales especialistas para realizar un planeamiento para la adecuación tecnológica de la red, permitiendo asegurar una alta disponibilidad de los servicios brindados por la Autopista de la Información. Este personal especialista, es el encargado de realizar el mantenimiento preventivo, conservativo, correctivo y planificado de los 58 nodos troncales o principales, los 162 nodos de acceso o secundarios, los 2.671 puntos de presencia, las 1.878 antenas de Wi-Fi y los 7.200 Kms. de Fibra Óptica pertenecientes a la AUI.

También se incluye en este servicio, el mantenimiento preventivo, correctivo y planificado de los 42 shelters de la AUI (infraestructura edilicia para el alojamiento de equipos críticos de la red), de 190 torres o mástiles (infraestructura para el izamiento de antenas de telecomunicaciones) y de 15 centrales telefónicas ubicadas en toda la Provincia.

El mantenimiento correctivo es bajo la modalidad de 24 horas por día y 365 días al año (24X7X365), con el cumplimiento de estrictos tiempos de diagnóstico y reparación de fallas que aseguren la calidad del servicio brindada a todos los usuarios de la Autopista de la Información.

Para ello, es necesaria la utilización de movilidades, recursos humanos capacitados, herramientas e instrumentos de medición apropiados, insumos y equipos para reemplazar las futuras fallas y el mantenimiento de la infraestructura de toda la red.

SERVICIOS DE INTERNET MAYORISTA

El acceso a Internet de toda la Autopista de la Información es brindado por un operador comúnmente conocido por las siglas ISP o proveedor de servicio de internet y el mismo es instalado en dos puntos de acceso (Edificio Terrazas del Portezuelo y Ex -Casa de Gobierno: Edificio Administrativo ubicado en calle Ayacucho N° 985 de la ciudad de San Luis) y es distribuido por la AUI en cada uno de los puntos de acceso a la comunidad.

Considerado la Ley N° I-0716-2010 que tiene por objeto reconocer como derecho, el acceso gratuito de todo habitante de la Provincia de San Luis a la conexión de Internet que estuviere disponible en la infraestructura pública de la Autopista de la Información, a efectos de salvaguardar las garantías y derechos consagrados en la Constitución Provincial y mantener, promover y garantizar su inclusión digital.

Este servicio resulta esencial para dispensar el acceso a internet a toda la población y así contribuir a la inclusión digital de toda la sociedad. Se han tenido en cuenta las nuevas necesidades en cuanto al ancho de banda apropiado para brindar un servicio de excelencia tanto para Organismos de Gobiernos, el servicio de wifi público y gratuito como para el Plan San Luis a 1000, que brinda autopista para clientes en los segmentos de hogares, comercios, empresas y consorcios y otros proveedores de internet minoristas en distintas localidades del interior de la Provincia.

Incrementar en un 50% el acceso a internet para alcanzar los 180.000 Mbps para toda la comunidad de San Luis.

SOPORTE TECNICO EN SITIO

Tiene por objetivos: El soporte técnico de la Autopista de la Información consiste en brindar servicio técnico al parque informático y las redes LAN (redes locales) en todas las instituciones públicas que dependen del Gobierno de la Provincia de San Luis, estos son más de 20.000 equipos informáticos en todo el territorio provincial, 3.410 puntos de acceso wifi indoor y más de 1.300 edificios públicos (escuelas, sedes policiales, hospitales y centros de salud, registro civil, etc) con sus respectivas LAN.

Así también se realizarán las reparaciones del equipamiento que presenten inconvenientes tanto de hardware como de software.

Este soporte incluye todo el mantenimiento de la infraestructura tecnológica dentro de las dependencias gubernamentales. Incluye la reparación y reemplazo de los cableados estructurados internos, la telefonía de cada dependencia y las redes Wi-Fi indoor en cada edificio gubernamental.

RED DE ESTACIONES METEOROLOGICAS

Tiene por objetivos: Disponer de información pública del estado del clima en tiempo real de toda la Provincia; Realizar los pronósticos del tiempo para el área provincial; Desarrollar modelos de humedad en suelo para uso agrícola e hidrológico; Estimar el recurso eólico provincial.

Generar estadísticas climáticas confiables para su utilización en diversos campos de la producción y el conocimiento; Mantener una vigilancia sobre eventuales variaciones del clima provincial y así facilitar el desarrollo de escenarios de cambio climático para las próximas décadas.

En el año 2025 se continuará con el mantenimiento y la optimización de las actuales estaciones existentes, buscando la disponibilidad de los datos y la conservación de las estaciones. Se ampliará la cantidad de estaciones y sensores por estación, para extender la información disponible. Se pretende no solo abarcar la adquisición de datos meteorológicos sino también los hidrometeorológicos y ambientales. Se continuará con la puesta en valor y ampliación de la toma de datos satelitales por medio de equipos propios o convenios con instituciones externas.

Se actualizará la existente aplicación móvil para facilitar y acercar el servicio a los usuarios. Se renovará el actual sitio web www.clima.edu.ar donde se publican los datos y el pronóstico del tiempo para la provincia de San Luis y se brindará más acceso y mejor presentación a datos que los actores económicos y sociales requieren.

En el 2025, se contemplan las acciones de aprendizaje y adopción de los datos meteorológicos provenientes del Radar Meteorológico ubicado en Villa Mercedes de la red SIRENAME.

Se desarrollará interfases de acceso y acompañamiento a fuerzas de seguridad para que puedan consumir datos meteorológicos y ambientales para la prevención, la evolución y el posterior análisis de una emergencia producidas por meteoros climáticos, eventos ignífugos, accidentes o catástrofes.

RED WI-FI

La red Wi-Fi es la red que está montada sobre la Autopista de la Información y que permite la conexión de toda la comunidad, a través del sistema inalámbrico Wi-fi, hacia internet y a todas las aplicaciones que brinda la AUI.

Actualmente la red Wi-Fi está compuesta por 1.878 antenas que conectan a 90 localidades de la provincia de San Luis y áreas rurales. Durante el resto del año se ejecutarán ampliaciones para alcanzar las 1.980 antenas durante el año 2025.

Para lograr el mantenimiento y la ampliación de la red Wi-Fi y asegurar la apropiada conectividad a todos los habitantes de la Provincia que deseen conectarse en cualquier lugar de la geografía sanluiseña, es necesario contar con equipamiento e insumos que permitan instalar y conectar las nuevas antenas bases de Wi-Fi que permitirán la ampliación del servicio.

Para la ampliación se han considerado las obras de fibra óptica para conectar a cada una de las antenas de Wi-Fi, la implementación de nuevas tecnologías que respeten los estándares actuales en Wi-Fi y mayor densidad de Access Point, y así continuar profundizando un servicio de calidad para toda la población, cumpliendo así con el mandato emanado de la Ley Provincial que ha establecido como un derecho el acceso a internet de forma gratuita para cada habitante de la provincia de San Luis.

Mantenimiento del sistema Wi-Fi con una disponibilidad de servicio del orden del 97%. La ampliación prevista para el 2025 es de 300 nuevas antenas bases de Wi-Fi en toda la provincia.

SAN LUIS A 1000 - FTTH

La Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad ha planteado como uno de sus objetivos primordiales mejorar la conectividad, fomentar la adopción e impulsar el uso de las aplicaciones digitales por parte de los habitantes, las empresas y las instituciones públicas. En este contexto se han establecido las estrategias para mejorar la infraestructura de conectividad en toda la provincia, preparándonos para continuar con el Plan San Luis a 1.000 para lograr que cada hogar de San Luis quede conectado a la red a través de fibra óptica.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Planificado en todos los sitios de la AUI. | Unidad | 2.671 | Anual |
| Servicio de Internet Mayorista para toda la red de AUI. | Unidad | 180 | Anual |
| Antenas de Wifi para recambio y nuevas instalaciones. | Unidad | 300 | Anual |
| Antenas de Wifi para nuevas instalaciones. | Unidad | 100 | Anual |
| Insumos y Equipamiento de Telecomunicaciones para mantenimiento y ampliación de la REM. | Unidad | 1 | Anual |
| Mantenimiento de antenas de Wi-Fi con una disponibilidad de servicio del orden del 97%. | Porcentaje | 97% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 01 | Mantenimiento de la Red | 8.263.197.737 |
| 02 | Servicios de Internet Mayorista | 1.954.276.700 |
| 03 | Soporte Técnico en Sitio | 762.090.702 |
| 04 | Red de Estaciones Meteorológicas | 280.164.492 |
| 05 | Red Wi-Fi | 1.282.500.000 |
| 06 | San Luis a 1000 | 8.337.600.000 |
| TOTAL | | 20.879.829.631 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 958.831.761 | 958.831.761 |
| 3- Servicios No Personales | 7.891.741.907 | 7.891.741.907 |
| 4- Bienes de Uso | 11.791.655.963 | 11.791.655.963 |
| 5.2- Transferencias | 237.600.000 | 237.600.000 |
| TOTAL | 20.879.829.631 | 20.879.829.631 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Programa N° 17: Firma Digital

Conforme lo dispuesto en la Ley N° V-0591-2007, su Decreto reglamentario N° 0428-MP-2008, modificado por Decreto N° 6011-MCyT-2018, la Ley N° II-0947-2016, modificada por Ley N° II-0975-2017 y Decretos N° 8630-MCyT-2016 y N° 4865-MCyT-2020, el Instituto Firma Digital de San Luis desempeña un rol doble: Como Ente Licenciante Provincial, a cuyo efecto debe administrar las Autoridades Certificantes Raíz e Intermedia, y como Certificador Licenciado Provincial, administrando las Autoridades Certificantes Subordinadas con las que cuenta para emitir certificados de clave pública.

Los Objetivos Generales del Programa Firma Digital son:

- ✓ Emitir certificados de clave pública que permitan a sus titulares obligarse en los términos del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación. Es decir, con idéntica validez jurídica que la firma manuscrita.

- ✓ Continuar gestionando certificados de firma digital (emisión, renovación, revocación), para aquellos sectores en los que se encuentran en uso en virtud de las Políticas de Certificación existentes, y ampliar su uso.

- ✓ Lograr el reconocimiento de la infraestructura provincial por parte del Estado Nacional para potenciar su uso y atributos fuera de la jurisdicción provincial. Se trabaja en el reconocimiento de nuestra infraestructura de firma digital a nivel nacional para potenciar el uso de estos certificados como podría ser en el supuesto de los recibos de sueldo.

- ✓ Administrar la nueva infraestructura de firma digital - con algoritmo SHA-2 – y la antigua infraestructura -SHA-1– a fin de garantizar la continuidad de la vigencia de los certificados emitidos hasta que sean renovados con la nueva infraestructura, caduquen o sean revocados, según corresponda.

- ✓ Sumar nuevos usuarios de certificados de clave pública entre aquellos posibles suscriptores incluidos en Políticas de Certificación ya existentes.

- ✓ Detectar la necesidad de nuevas Políticas de Certificación que permitan incluir nuevos usuarios de firma digital y ofreciendo el servicio incluso fuera de la provincia (en este último caso de manera onerosa).

- ✓ Establecer acuerdos de articulación y cooperación con organismos, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean públicos o privados.

- ✓ Optimizar la gestión de la renovación de certificados de clave pública.

- ✓ Mejorar los servicios provistos por el propio Instituto con soluciones ágiles.
- ✓ Difundir y fomentar la digitalización interactuando con otras reparticiones estatales y privadas a través de la utilización de sistemas informáticos o el archivo digitalizado.
- ✓ Concientizar en el uso de la firma digital y lo que este medio supone.
- ✓ Promover acciones tendientes al desarrollo sustentable favoreciendo la preservación del medio ambiente en lo referente al tratamiento de la infraestructura digital.

Las áreas prioritarias de trabajo establecidas para el año 2025 son las siguientes:

- ✓ Potenciar la digitalización en la Provincia, ampliando el uso en la firma digital en trámites o circuitos en los que aún no es utilizada. Para ello, se profundizará el análisis en los organismos que ya cuentan con la herramienta y se harán reuniones para intentar captar nuevos usuarios.
- ✓ Contribuir en la digitalización gestionando la emisión de certificados de clave pública con la nueva infraestructura de firma digital a aquellas personas, organismos y empresas que ya poseen certificados emitidos con la infraestructura original para robustecer la seguridad, ampliar el plazo de vigencia, y sumar nuevos participantes (con el fin de lograr reducir la existencia de certificados emitidos con la infraestructura original).
- ✓ Ofrecer nuevas soluciones tecnológicas acompañando los avances tecnológicos, con normas que los respalden, su difusión y capacitación a los habitantes de la Provincia.

ASISTENCIA, CONCIENTIZACION Y DIFUSION

El Instituto FDSL realiza una continua tarea de concientización y difusión tanto a lo atinente a certificados de clave pública, como a las demás herramientas tecnológicas y virtudes legales que lo acompañan, para lo cual debe mantener una relación fluida con los usuarios y los potenciales beneficiarios tanto dentro y fuera de la jurisdicción provincial.

Se asesora, asiste y acompaña al Estado, a los Organismos, a las instituciones públicas o privadas, a empresas y a la ciudadanía en general, en el procedimiento de implementación de esta herramienta tecnológica en el ámbito donde se desee aplicar. Principalmente se asiste a los suscriptores de firma digital mediante distintos medios de atención, siendo el área de Help Desk de la Autopista de la Información el punto de contacto con el mismo, y con los Organismos donde se encuentra implementado el uso de certificados de clave pública, a través de la Mesa de Ayuda con la que cuenta el propio Instituto.

Se brindan capacitaciones destinadas a dotar a los participantes del conocimiento necesario para hacer uso de la herramienta y se orienta a los interesados en la manera de incluir la firma dentro de sus sistemas digitales.

El Instituto busca llegar a nuevos destinatarios y profundizar el uso en los ya existentes para lo cual ha optimizado su interacción modificando los medios de comunicación tales como su portal y facilitando el texto de su documentación de respaldo.

En conclusión, el Instituto FDSL contribuye en lograr la disminución de la brecha digital en los habitantes de la provincia, brindando, mediante el uso de nuevas tecnologías, igualdad de condiciones de accesibilidad a todos los ciudadanos.

CERTIFICACION DE CALIDAD

El Instituto ha certificado normas IRAM-ISO 9001:2015: con el siguiente alcance: Diseño y desarrollo, promoción, planificación, realización, control, asistencia y soporte al usuario del servicio "Firma Digital 3.0". Administración y control del ciclo de vida del certificado de firma digital: desde el alta del organismo, la capacitación de los responsables de la operatoria, la solicitud de emisión de certificados de firma digital, pasando por validación de la identidad, y efectiva generación y descarga del certificado digital hasta su revocación.

En el año 2023 el Instituto FDSL ha mantenido la referida certificación y además, la certificación en la familia de normas ISO 20000, orientadas a la gestión de calidad de los servicios TI (Tecnología de la Información).

El propósito del Instituto FDSL es continuar con el plan de mejoras continuas, aplicar las mejores prácticas en calidad y seguridad de la información alineados a los estándares de calidad internacional reconocidos, mediante un sistema de gestión de calidad que nos permita medir nuestra eficiencia.

Los Objetivos de la política de Certificación de Agentes del Estado son:

✓ Permite emitir firma digital para todos aquellos agentes que, en virtud de un cargo, función o empleo público, realicen o contribuyan a que se lleve a cabo una función esencial y específica de un Estado, ya sea provincial, municipal o nacional, con independencia del tipo de relación laboral que los vincule. El Instituto FDSL genera esta clase de certificados al personal de la totalidad de los Ministerios del Gobierno Provincial, el Poder Judicial en sus tres Circunscripciones, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Policía de la Provincia, Defensoría del Pueblo, Rentas, Catastro y Tierras Fiscales, la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Persona Jurídica y los Registros Provinciales de Consultores de Impacto Ambiental y de Residuos Peligrosos, Municipalidad de Villa Mercedes, su Tribunal de Contralor Municipal, Tribunal Municipal de Faltas, Obras Sanitarias Mercedes, Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes, Municipalidad de San Luis, el Tribunal Administrativo Municipal de Cuentas de la Ciudad de San Luis, Municipalidad de Juana Koslay, Potrero de los Funes e Intendentes y algunos funcionarios, algunos Concejos Deliberantes

(como Villa Mercedes, La Punta y Ciudad de San Luis), Universidad de La Punta y Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.

Utilizan estos certificados digitales en Organismos Nacionales: Superintendencia de Riesgos del Trabajo y Universidad Nacional de los Comechingones.

El objetivo de esta política es sumar en el uso de esta herramienta a los agentes de Municipios, y Concejos Deliberante, así como colaborar con estos organismos en el aprovechamiento de las ventajas de su utilización.

Asimismo, el objetivo es continuar optimizando el funcionamiento de las Autoridades de Registro Delegadas ofreciendo capacitaciones, asistencia a través de la Mesa de Ayuda y controlando su funcionamiento a través de auditorías, utilizando nuevas herramientas en el sistema. Como así también continuar reemplazando los certificados emitidos con la infraestructura original.

Los Objetivos de la política de Certificación para Personas Vinculadas son:

✓ Permite emitir firma digital a toda persona física, que acredite su vinculación a una persona jurídica pública o privada, y pretenda identificarse telemáticamente. En tal carácter el Instituto emite firma digital a los matriculados en los Colegios de Abogados de las tres Circunscripciones, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería, Colegio de Ingenieros Agrónomos y profesionales afines, Colegio de Arquitectos, Colegio de Agrimensura, Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Peritos de la Justicia, Colegio de Magistrados y funcionarios Judiciales, Colegio de Escribanos, Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y al menos 260 empresas.

Dentro de los objetivos de esta política, es sumar suscriptores y profundizar el uso de la herramienta digital entre aquellos que se valen de los avances tecnológicos. Además de crear servicios para terceros, que fomenten el uso de la firma en el sector privado y también en su interacción con el Estado.

Continuar optimizando el funcionamiento de las Autoridades de Registro delegados ofreciéndoles capacitaciones constantes, soporte y asistencia especializada a través de la Mesa de Ayuda y verificar su correcto desempeño y efectividad a través de auditorías utilizando nuevas herramientas en el sistema y además, continuar con el reemplazó de los certificados emitidos con la infraestructura original.

Los Objetivos de la política de Certificación para Personas Humanas son:

✓ Permite emitir certificados a toda persona humana con una doble utilidad: firmar digitalmente y autenticarse telemáticamente.

✓ Emitir certificados de clave pública a todos aquellos que tramitan su Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE).

Dentro de esta política se contempla la alternativa de que empresas sean Autoridades Delegadas para emitir sus propios certificados. A modo de ejemplo vale indicar que existe un convenio con la empresa Camuzzi Gas del Sur S-A-, constituyendo así una de las 10 Autoridades de Registro Delegadas para que emitan este tipo de certificados.

Continuar optimizando el funcionamiento de las Autoridades de Registro Delegadas ofreciéndoles capacitaciones constantes, soporte y asistencia especializada a través de la Mesa de Ayuda y verificar su correcto desempeño y efectividad a través de auditorías utilizando nuevas herramientas en el sistema.

Los Objetivos de la política de Certificación para Profesionales y Auxiliares de la Salud son:

✓ Permite emitir certificados de firma digital a personas físicas que acrediten ejercer alguna profesión o actividad vinculada con la salud humana en San Luis, comprendidas en la Ley Provincial N° XIV-0361-2004. El Instituto FDSL emite estos certificados a los matriculados en Asuntos Profesionales, dependiente del Ministerio de Salud de San Luis, a los matriculados en el Colegio de Farmacéuticos de San Luis, en el Colegio de Psicólogos de la Provincia y en el Colegio de Profesionales de Servicio Social.

Dentro de los objetivos de esta política es continuar sumando profesionales en la utilización de la firma digital y profundizar el uso de la herramienta resultando pilar fundamental a la política de Estado denominada Salud Digital 3.0, y transversal, a todos los sistemas y aplicaciones en la materia, como registros médicos, receta electrónica, entre otros. Así mismo, contempla reemplazar los certificados emitidos con la infraestructura original.

Durante el año 2021, luego de tratativas con RENAPER, se acordó la utilización de estos certificados para firmar Certificados Digitales de Hechos Vitales. En tal sentido se están realizando numerosos operativos para emitir firma digital a la totalidad del personal de salud de los diferentes nosocomios y trabajando en la vinculación de los sistemas de San Luis y la Nación.

Asimismo, es el objetivo continuar optimizando el funcionamiento de las Autoridades de Registro Delegadas ofreciéndoles capacitaciones constantes, soporte y asistencia especializada a través de la Mesa de Ayuda y verificar su correcto desempeño y efectividad a través de auditorías utilizando nuevas herramientas en el sistema.

Los Objetivos de la política de Certificación para Servidores y Servicios son:

✓ Permite emitir certificados que identifican un servidor o servicio tecnológico. Los certificados de servidores son utilizados a los fines de autenticar la identidad de un servidor y establecer luego un canal de transmisión seguro entre el servidor y el usuario del servicio a través de una red, como puede ser internet. Los certificados de servicios, nos permiten realizar un canal de conexión seguro hacia una aplicación informática garantizando la integridad y el no repudio por el

mismo. Ejemplo de ellos son los certificados de sellado de tiempo, que se utilizan a fin de garantizar la fecha y hora de las transacciones y el no repudio.

De esta política es lograr la inserción en todos aquellos sistemas o servicios, privado o del estado que requiera o pretenda seguridad en sus servicios en red y/o internet.

Además, en el marco de la misma Política se está trabajando para proveer el servicio de sellado de tiempo, de manera tal de probar que un conjunto de datos existió antes de un momento dado y que ninguno de estos ha sido modificado desde entonces.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META Anual |
|---|-------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| Emisión de certificados de clave pública para Agentes del Estado. | Unidad | 3.000 | Anual |
| Emisión de certificados de clave pública para Personas Vinculadas. | Unidad | 600 | Anual |
| Emisión de certificados de clave pública para Personas Humanas. | Unidad | 50.000 | Anual |
| Emisión de certificados de clave pública para Profesionales y Auxiliares de la Salud. | Unidad | 900 | Anual |
| Emisión de certificados de clave pública para Servidores y Servicios. | Unidad | 30 | Anual |
| Optimización de Sistema de Gestión Digital y aplicaciones. | Unidad | 1 | Anual |
| Optimizar el uso de sellado de tiempo. | Unidad | 1 | Anual |
| Optimizar los procesos. | Certificación | 2 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--|--------------------|
| 01 | Mantenimiento Infraestructura | 431.000.000 |
| 02 | Solución de Backup - Mantenimiento Infraestructura | 153.200.000 |
| 03 | Solución de Contingencia - Mantenimiento Infraestructura | 26.000.000 |
| 04 | Licencias de Software | 219.948.000 |
| TOTAL | | 830.148.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 830.148.000 | 830.148.000 |
| TOTAL | 830.148.000 | 830.148.000 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Programa N° 18: Cédula de Identidad Provincial Electrónica

La Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), vigente desde el 2010, posibilita la identificación en línea y la firma Digital a través del chip criptográfico incluido. Su emisión es gratuita, rápida y ágil. San Luis es el único estado en el continente americano que distribuye un documento de estas características.

Para las personas con domicilio en Municipios adheridos a la Ley CIPE/LC y de Tránsito Provincial, se incluirá, en el mismo soporte (tarjeta inteligente), la licencia de conducir (CIPE- LC).

Se puede tramitar en cualquiera de los 50 Centros de Emisión disponibles en toda la provincia y en un Centro de Emisión Móvil (“CIPE MÓVIL”) que recorre puntos estratégicos para facilitar el acceso a la CIPE.

La última versión disponible cuenta con la tecnología NFC. Esta tecnología permite firmar digitalmente sin necesidad de un lector, y se puede utilizar en los dispositivos móviles que lo soporten mediante proximidad.

La CIPE se utiliza en aplicaciones específicas como Portal Puntano y Comisaría Virtual. Estas aplicaciones están disponibles para diferentes sectores: médicos, policías, docentes, y la ciudadanía en general. La CIPE 3.0 permite a los usuarios confirmar su identidad y firmar digitalmente documentos dentro de estas plataformas, asegurando la autenticidad y la integridad de las transacciones realizadas.

En cuanto a las personas que cuentan con Certificado único de Discapacidad, son más de 9.100 las que han tramitado su CIPE para acceder al beneficio de Pase Libre que brinda el servicio público de transporte. También hay más de 100.000 personas que tramitaron su Licencia de Conducir junto a la CIPE para el caso de los Municipios adheridos a Licencia de Conducir con CIPE.

Además, en la actualidad CIPE funciona como:

- ✓ Carnet de la Obra Social Provincial “DOSEP”.
- ✓ Tarjeta de Peaje que permite a los ciudadanos de San Luis acceder a un descuento del 50% de la tarifa.
- ✓ Para las personas que posean “Pase Libre por Discapacidad” lo pueden incorporar en CIPE para el uso gratuito del Transporte Público de Pasajeros.

Convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

A partir del 17 de mayo de 2023 se comenzó a emitir la CIPE Licencia de Conducir integrada a los estándares del Sistema Nacional de Licencias de Conducir.

Esto implica:

- ✓ Mismos requisitos y categorías que Nación.
- ✓ En los Municipios adheridos se extiende CIPE / Licencia Nacional de Conducir, produciéndose una vigencia simultánea hasta que cada licencia particular llegue a su vencimiento, es decir, la licencia de conducir con CIPE, sigue siendo válida. Las que se renuevan se realizarán con las nuevas categorías y requisitos.
 - ✓ Para el caso de extravío o robo, se tramitarán con la nueva disposición.
 - ✓ El convenio también permitió implementar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CeNAT). De esta manera, previo a la emisión de una licencia de conducir se consulta la información existente en los Registros Nacionales de Antecedentes.
 - ✓ Las políticas implementadas en materia de Seguridad Vial apuntan a la coordinación y armonización entre todas las jurisdicciones, con el objetivo final de disminuir los índices de siniestralidad vial.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Emisión de CIPE 3.0. | Unidad CIPE | 25.000 | Anual |
| | Impresas | | |
| Certificación ISO 9000/20000. | 1 | 1 | Anual |
| CIPE Móvil. | KM recorridos | 50.000 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---|--------------------|
| 01 | Proyecto Cédula de Identidad Provincial Electrónica | 446.718.000 |
| | TOTAL | 446.718.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 356.718.000 | 356.718.000 |
| 4- Bienes de Uso | 90.000.000 | 90.000.000 |
| TOTAL | 446.718.000 | 446.718.000 |

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD SAN LUIS

Unidad Ejecutora N° 10: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

Programa N° 19: Gestión de Emergencias 4.0

El eje de Seguridad de la Política Digital es uno de los componentes críticos de la misión de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis. En este eje desarrolla su actividad el Instituto de Gestión de Emergencias 4.0 (GE4.0) contemplándose los recursos humanos con formación apropiada, las estructuras organizacionales y los proyectos de misión crítica.

La función del instituto de GE4.0 es recibir los avisos de alertas de emergencias, tipificar la situación y transferir el pedido del servicio al organismo de respuesta más adecuado para su atención.

Los objetivos generales del Instituto de Gestión de Emergencias 4.0 son:

✓ Planificar y mantener los protocolos de operación y la infraestructura asociada a la gestión de emergencias de los servicios de que ingresan a través de las líneas de Emergencias y/o Urgencias 911; 101; 102; 104; 107 dentro del territorio provincial.

✓ Planificar y mantener los protocolos de operación y la infraestructura asociada a la gestión de emergencias que ingresa por medio de los botones de alarma temprana, Alarmas Ciudadanas y Pulseras dentro del territorio provincial.

✓ Planificar y mantener los protocolos de operación de toda infraestructura del Sistema Provincial de Cámaras de Seguridad Ciudadana y del Sistema de Lectura de Patentes.

✓ Controlar el cumplimiento de los protocolos de recepción de alertas, generación y evaluación de indicadores que aseguren que cada servicio sea tratado con la calidad de una Urgencia o Emergencia de misión crítica.

✓ Mantener una estrecha relación con los distintos organismos de respuesta para: fomentar la coordinación, asegurar el control sobre los servicios y asegurar un control cruzado de la eficiencia y eficacia.

✓ Disponibilizar toda la información necesaria para que las distintas fuerzas de seguridad puedan hacer una gestión adecuada de la Emergencia y Urgencia, por ejemplo: ubicación de patrullas ambulancias personal policial, preventores, cámaras ciudadanas, sistema de comunicación y video llamados, etc.

✓ Planificar y ejecutar un plan de formación, que permita que todo el personal afectado a la operatoria se encuentre debidamente capacitado.

✓ Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo por medio de la Autopista de la Información para que los tiempos de reparación estén acorde a los servicios críticos.

- ✓ Optimizar los tiempos de llegada de los recursos asignados para brindar la respuesta dentro de estándares internacionales.
- ✓ Promover el uso adecuado y racional de los servicios brindados por el GE4.0 a través de campañas de concientización, destinadas a la población de la Provincia, definiendo los conceptos de emergencia, urgencia y consultas.
- ✓ Fomentar el uso de la información y análisis de datos del GE4.0 que permitan a otros Ministerios del Ejecutivo Provincial la confección de políticas públicas.
- ✓ Mantener un trabajo interministerial y con organismos de respuesta municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS/URGENCIAS 911/102/104/107

El IGE4.0 cuenta con la infraestructura telefónica especial para la gestión de servicios de llamadas de Emergencias y Urgencias, que posibilitan a todas las personas dentro del territorio provincial a tener acceso al servicio de emergencia. También cuenta con un software que gestiona los llamados, Sistema 911 Federal, que permite que los organismos en conjunto puedan gestionar la información de eventos y servicios en curso.

Para ello, las prestadoras de servicios telefónicos cursan las llamadas de los números cortos (911; 102; 104 y 107) a nuestra central telefónica y así ser atendida en el menor tiempo posible para su posterior despacho a los organismos de respuesta cómo Policía, SEMPRO, San Luis Solidario, Violencia de Genero, etc.

Este servicio tiene la modalidad de 7x24x365, manteniendo una disponibilidad superior al 99,90%. La Infraestructura está conformada por Centrales de Telefónicas, Servidores, Puestos de atención, etc. por lo cual resulta imprescindible mantener la solución de telefonía, en óptimas condiciones de funcionamiento, lo que implica contar con los insumos, elementos de hardware y software de telecomunicaciones, servicio técnico especializado y recursos humanos.

Los elementos de hardware son necesarios para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, y planificado para desplegar un sistema de contingencia acorde a la demanda actual del servicio.

Es fundamental contar con personal técnico capacitado y con la infraestructura adecuada para el mantenimiento de la red de telecomunicaciones. Además, se requiere de profesionales especializados para planificar la adecuación tecnológica de la red, lo cual garantiza una alta disponibilidad de los servicios proporcionados por el IGE4.0. Con respecto al software de gestión de llamados, Sistema 911 Federal, también se incluye en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y planificado, del cual permite poder registrar y obtener la trazabilidad de cada gestión

desde su ingreso a través del llamado telefónico hasta su cierre por él o los despachos intervinientes. Este sistema genera actualmente más de 1.000.000 de registros de ingreso.

El mantenimiento del sistema se realiza con los requerimientos de un régimen de emergencia crítica, la cual es bajo la modalidad de 24X7X365, y con el cumplimiento de estrictos tiempos de diagnóstico y reparación de fallas que aseguran la calidad del servicio de atención telefónica. Para ello es necesaria la utilización de movilidades, recursos humanos capacitados, herramientas e instrumentos de medición apropiados, insumos y equipos para reemplazar las futuras fallas y el mantenimiento de la infraestructura de toda la red de telefonía.

Para el año 2025 se pretende hacer el despliegue de una nueva central de contingencia, la que permita soportar todos los servicios que se cursan actualmente, sumando un nuevo protocolo de comunicación a través de una Trama IP y un despliegue redundante convencional de cobre que actúa como sistema de contingencia. Se hará un despliegue total para habilitar el sistema de video llamadas con el fin de poder brindar atención ante urgencias y/o emergencias a personas hipo acusicas. De igual manera, se hará un recambio tecnológico de los servidores físicos que deben permanecer en la sala de equipos de Casa de Gobierno y además se solicitará todo el despliegue redundante en el Data Center de la AUI.

SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD

La Provincia cuenta con un Sistema de Cámaras de Seguridad Ciudadana, el cual es gestionado y administrado desde el IGE4.0, el mismo que se encuentra conformado por la infraestructura de servidores, cámaras, centros de monitoreo y puestos de operadores. Esta solución está bajo la red de intercomunicación gestionada por la AUI, permitiendo así el transporte de la información, flujo de video, desde todos los puntos de la provincia en los cuales hay un emplazamiento de cámaras. Este servicio se ejecuta en la modalidad 7x24x365 contemplando la correcta operatividad de cada activo que la conforma, como también el monitoreo constante de cada cámara de seguridad por parte del personal de monitoreo, siendo facilitador de información en formato de video para la Justicia, Ministerio Público Fiscal e Instrucción Policial. Actualmente el sistema está conformado por 837 cámaras.

Para poder alcanzar altos niveles de disponibilidad es necesario mantener de manera preventiva y correctiva todos los emplazamientos, debiendo cubrir cada punto de la provincia en donde está una cámara instalada, la cual se encuentra expuestas inclemencias climáticas las 24 horas, los 365 días del año. Por lo que es necesario contar con el personal profesional específico para dicha tarea, la movilidad para los traslados y el hardware necesario para poder reemplazar el equipamiento dañado y para realizar los cambios por tecnología obsoleta de algunas cámaras. De igual manera cada centro de monitoreo posee una alta rotación de personal, produciendo un desgaste prematuro de

cada elemento que lo conforma, el cual debe ser reemplazado y/o acondicionado para lograr una correcta operatividad.

De igual manera desde el IGE4.0 en conjunto con los resultados del mapa del delito, debe proveer de nuevos emplazamientos que permitan contar con nuevas zonas cubiertas con el monitoreo a través de cámaras de seguridad, las cuales pasan a ser un elemento más disuasivo o un elemento de recolección de pruebas para un análisis posterior, lo que conlleva a contar con la infraestructura de servidores, licencias, storage e insumos necesarios para poder afrontar la nueva ampliación de cámaras. También consideramos que es necesario implementar sistemas de prevención, resguardo y comunicación en lugares específicos de mucha afluencia de personas, las cuales son usuarios del servicio de transporte público, en donde en su mayoría, nos encontramos con los grupos más vulnerables a hechos delictivos mujeres y niños.

Durante el año 2025 se pretende incorporar nuevas cámaras, así como también, se hará el recambio tecnológico de domos.

SISTEMA DE LECTURA DE PATENTES

En la actualidad el sistema cuenta con 68 emplazamientos distribuidos en rutas provinciales, rutas nacionales y calles. Los mismos se ubicaron de manera estratégica con un pórtico donde los conductores pueden visualizar su propio dominio. Adicionalmente existen 20 emplazamientos de cámaras de lectura de patentes sin pórticos.

Durante el año 2023, se realizó un proceso de cambio tecnológico en 30 emplazamientos con pórticos y 20 sin pórticos, los cuales cuentan con tecnología de punta en ANPR permitiendo obtener registros no solo de dominios, sino también de marca, tipo de vehículo, color con una centralización de la información, sistema de reporte de informes, búsqueda por patrones lo que nos permite ser eficientes y eficaces ante una búsqueda. Se ha previsto para el año 2025 continuar con el recambio tecnológico de los 38 restantes, para sumarlos a un sistema centralizado y agregar de esta manera alrededor de 40 cámaras al sistema.

SISTEMA DE GPS Y SEGUIMIENTO VEHICULAR

Desde el IGE4.0 se realiza el monitoreo de la geolocalización de los recursos de los organismos de seguridad. Este servicio de monitoreo, permite obtener en tiempo real la ubicación de las flotas vehiculares pertenecientes a diferentes organismo públicos y privados y la ubicación de recursos como agentes de policía que están ubicados en la vía pública.

Con esta implementación, se logra información de la ubicación que es de mucha relevancia al momento de asignar una unidad para la respuesta ante una eventual emergencia. El servicio lo usan principalmente los organismos de respuesta como Policía, SEMPRO, San Luis Solidario, para realizar la

correcta movilización de recursos ante una emergencia luego que el Instituto haya recibido el llamado al 911; 102; 103; 104; 107.

Esto implica contar con servidores, con la capacidad de soportar estas nuevas funcionalidades y los desarrollos necesarios para gestionar el monitoreo al tiempo que se le provee de información más elaborada a las distintas fuerzas de seguridad. También será necesario la adquisición de 200 dispositivos para recambio y nuevas instalaciones.

ALARMAS VECINALES Y ALERTAS POR DISPOSITIVOS

Desde el IGE4.0 se realiza el monitoreo y recepción de alertas generadas por medio de dispositivos especiales, estos son: las alarmas vecinales, botones de pánico, pulseras duales. Dichos servicios permiten aumentar las fuentes de ingreso de alertas, las cuales luego serán tratadas, tipificadas y derivadas a los organismos de respuesta correspondientes.

A raíz de la alta demanda, consideramos necesario realizar nuevas adaptaciones al sistema, que nos permita brindar nuevas funcionalidades para los usuarios, también posibilitando la incorporación de nuevos periféricos como el botón de pánico, el cual permita, por ejemplo, a un motorista de la policía, solicitar colaboración en plena persecución, que un ciudadano pueda reportar la caída de un anciano, el robo en un comercio, entre otras.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--|------------------|----------|----------------------|
| Mantenimiento Correctivo, Preventivo y planificado en todos emplazamientos de cámaras. | Unidad | 827 | Anual |
| Mantenimientos Infraestructura de Servidores, Central Telefónica, Sistema de registro de cartas, Sistema de Seguridad Pública. | Porcentaje | 99,9% | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|-----------------------|---|----------------------|
| 01 | Servicio de Atención de Emergencias/Urgencias 911-107-104-102 | 689.000.000 |
| 02 | Sistema de Cámaras de Seguridad | 434.000.000 |
| 03 | Sistema de Lectura de Patentes LPR | 144.676.512 |
| TOTAL | | 1.267.676.512 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 41.973.312 | 41.973.312 |
| 3- Servicios No Personales | 641.000.000 | 641.000.000 |
| 4- Bienes de Uso | 584.703.200 | 584.703.200 |
| TOTAL | 1.267.676.512 | 1.267.676.512 |

PRESUPUESTO
PLURIANUAL
2025-2027

El Presupuesto Plurianual 2025–2027 que se remite es de naturaleza informativa y su contenido asume la característica de documento sintético, que permite contar con información sobre la perspectiva de las finanzas públicas de la Provincia en el mediano plazo.

Se presenta la proyección presupuestaria plurianual para el trienio 2025-2027, incluyendo la información referida a:

- ✓ Proyección de Recursos por Rubros.
- ✓ Proyección de Gastos por Naturaleza Económica.
- ✓ Proyección de Gastos por Objeto.
- ✓ Proyección de Gastos por Finalidades y Funciones.
- ✓ Proyección de Coparticipación a Municipios.

PROYECCION DE RECURSOS

Para la proyección de los recursos de la Administración Central se proyectan los mismos en un promedio del 25% y 17,5% de aumento anual respectivamente.

PROYECCION DE RECURSOS POR RUBRO Y POR NATURALEZA ECONOMICA

PROYECCION DE GASTOS

Se exponen los gastos de la Administración Central:

- ✓ Por Naturaleza Económica,
- ✓ Por Objeto del Gasto, discriminando el gasto destinado a fines corrientes, tales como las remuneraciones, las compras de bienes y servicios no personales, las transferencias al sector público y privado y de los destinados a fines de capital, tales como las inversiones físicas, las transferencias o las inversiones financieras.
- ✓ Por finalidad y función, permitiendo visualizar la asignación de los recursos públicos a diferentes destinos.

ANEXO V PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 - 2027

FUENTES DE FINANCIAMIENTOS

Clasificación de Recursos Por Rubros y Por Naturaleza Económica

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| TOTAL DE RECURSOS | 1.841.214.283.195 | 2.206.709.095.845 | 2.585.560.461.264 |
| Recursos Corrientes | 1.759.230.234.021 | 2.198.590.146.220 | 2.583.327.028.577 |
| Ingresos Tributarios | 1.745.433.351.060 | 2.181.344.042.519 | 2.563.062.856.728 |
| Impuestos Provinciales | 337.397.414.563 | 421.322.540.799 | 495.053.985.439 |
| Impuestos sobre los Ingresos Brutos | 291.506.383.189 | 364.382.978.986 | 428.150.000.309 |
| Impuesto a los Sellos | 23.998.726.278 | 29.998.407.848 | 35.248.129.221 |
| Impuesto Inmobiliario | 8.035.254.149 | 10.044.067.686 | 11.801.779.531 |
| Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas | 13.517.669.023 | 16.897.086.279 | 19.854.076.378 |
| Régimen de Consolidación, Regularización y | 339.381.924 | | |

Sinceramiento de Deudas – Ley VIII-1116-2024

| | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Incentivos Fiscales - Costo Fiscal | 13.248.785.204 | 16.560.981.505 | 19.459.153.268 |
| Promoción y/o Exención Actividades Productivas | 13.248.785.204 | 16.560.981.505 | 19.459.153.268 |
| Impuestos Federales | 1.392.047.901.828 | 1.740.036.458.383 | 2.044.526.445.369 |
| Coparticipación Federal Ley Nº 23.548 | 1.262.435.353.433 | 1.578.044.191.791 | 1.854.201.925.355 |
| Fondo Compensador Desequilibrio Fiscal Ley Nº 24.130 | 26.400.000 | 26.400.000 | 26.400.000 |
| Impuesto a los Bienes Personales Ley Nº 24.699 | 21.370.675.593 | 26.713.344.491 | 31.388.179.777 |
| Otros Convenios Complementarios 2º Addenda - 13% | 48.375.600 | 48.375.600 | 48.375.600 |
| Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes | 2.473.904.251 | 3.092.380.314 | 3.633.546.869 |
| Participación de Impuesto a los Combustibles - Ley Nº 23.966 | 2.944.997.931 | 3.681.247.414 | 4.325.465.711 |
| FO.NA.VI. Ley Nº 23.966 | 13.083.895.120 | 16.354.868.900 | 19.216.970.958 |
| F.E.D.E.I. Ley Nº 23.966 y Ley Nº 24.065 | 2.672.060.457 | 3.340.075.571 | 3.924.588.796 |
| Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas - FCT | 2.254.901.462 | 2.818.626.828 | 3.311.886.522 |
| Transferencias Servicios Educativos Ley Nº 24.049 | 15.800.000 | 15.800.000 | 15.800.000 |
| Transferencias Servicios Asistenciales Ley Nº 24.049 POSOCO/PROSONU | 3.100.008 | 3.100.008 | 3.100.008 |
| Ley de Financiamiento Educativo | 83.042.390.186 | 103.802.987.733 | 121.968.510.586 |
| Fondo Obras Infraestructura Ley Nº 23.966 | 1.676.047.787 | 2.095.059.734 | 2.461.695.187 |
| Tasas | 2.739.249.465 | 3.424.061.832 | 4.023.272.652 |
| Tasa por Servicios Administrativos | 1.253.883.977 | 1.567.354.972 | 1.841.642.092 |
| Tasa por Fumigación Fitosanitaria | 1.485.365.488 | 1.856.706.860 | 2.181.630.561 |
| Ingresos No Tributarios | 1.490.865.084 | 1.863.581.355 | 2.189.708.092 |
| Derechos | 182.813.451 | 228.516.814 | 268.507.256 |
| Derechos de Explotación Minera | 182.813.451 | 228.516.814 | 268.507.256 |
| Alquileres | 20.400.000 | 25.500.000 | 29.962.500 |
| Alquiler de Inmuebles | 20.400.000 | 25.500.000 | 29.962.500 |
| Multas | 488.680.867 | 610.851.084 | 717.750.023 |
| Multas Control Sanitario y Fiscal | 131.119.997 | 163.899.996 | 192.582.496 |
| Multas por Labrado de Infracciones | 335.110.870 | 418.888.588 | 492.194.090 |
| Multas Relaciones Laborales | 4.450.000 | 5.562.500 | 6.535.938 |
| Multas Dirección Provincial de Minería | 5.000.000 | 6.250.000 | 7.343.750 |
| Multas Control Ambiental para la Actividad Minera | 13.000.000 | 16.250.000 | 19.093.750 |
| Otros Ingresos | 798.970.766 | 998.713.458 | 1.173.488.313 |
| Fondo Forestal - Ley Nº IX-0319-2004 | 38.761.230 | 48.451.538 | 56.930.557 |
| Residuos Peligrosos Ley Nº IX-0335-2004 | 235.907.100 | 294.883.875 | 346.488.553 |
| Fondo Caza y Pesca - Actividades Náuticas Ley Nº | 69.500.120 | 86.875.150 | 102.078.301 |

| | | | |
|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| IX-0317-2004 | | | |
| Promoción y Desarrollo de Energías Renovables | 1.000.000 | 1.250.000 | 1.468.750 |
| Evaluación de Impacto Ambiental | 14.164.063 | 17.705.079 | 20.803.468 |
| Fondo Especial de Sanidad Vegetal | 975.777 | 1.219.721 | 1.433.172 |
| Defensa del Consumidor, Rúbrica Libro de Quejas, Contestación Traslados y Recursos de Apelación - Ley Nº VIII-0254-2021 | 15.640.560 | 19.550.700 | 22.972.073 |
| Fiscalización Sanitaria | 8.500.000 | 10.625.000 | 12.484.375 |
| Cofinanciamiento Plan Sumar | 54.743.040 | 68.428.800 | 80.403.840 |
| Ingresos San Luis Libros | 400.000 | 500.000 | 587.500 |
| Venta de Pliegos | 16.400.000 | 20.500.000 | 24.087.500 |
| Fondo de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios | 10.000.000 | 12.500.000 | 14.687.500 |
| División Verificación de Automotores | 215.000.000 | 268.750.000 | 315.781.250 |
| Ingresos por Boletín Oficial | 25.778.876 | 32.223.595 | 37.862.724 |
| Actividades, Fiestas y Espacios Culturales | 47.800.000 | 59.750.000 | 70.206.250 |
| Ingresos por Sitios Culturales y Recreativos | 44.400.000 | 55.500.000 | 65.212.500 |
| Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública | 1.930.000.000 | 2.412.500.000 | 2.834.687.500 |
| Autogestión Hospitalaria | 1.930.000.000 | 2.412.500.000 | 2.834.687.500 |
| Rentas de la Propiedad | 1.300.000.000 | 1.625.000.000 | 1.909.375.000 |
| Intereses por Depósitos | 1.300.000.000 | 1.625.000.000 | 1.909.375.000 |
| Transferencias Corrientes | 9.076.017.877 | 11.345.022.346 | 13.330.401.257 |
| De Instituciones Descentralizadas de la Provincia | 620.033.677 | 775.042.096 | 910.674.463 |
| Superávit Caja Social | 620.033.677 | 775.042.096 | 910.674.463 |
| De la Administración Central Provincial | 4.785.292.322 | 5.981.615.403 | 7.028.398.098 |
| Fondo Aporte del Tesoro Provincial | 4.785.292.322 | 5.981.615.403 | 7.028.398.098 |
| De la Administración Central Nacional | 3.670.691.878 | 4.588.364.848 | 5.391.328.696 |
| Incluir Salud | 269.119.844 | 336.399.805 | 395.269.771 |
| Plan Sumar | 282.009.600 | 352.512.000 | 414.201.600 |
| Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes - CUCAI San Luis | 89.412.750 | 111.765.938 | 131.324.977 |
| Gestión Educativa y Calidad | 98.387.000 | 122.983.750 | 144.505.906 |
| Educación Social y Cultural | 103.902.833 | 129.878.541 | 152.607.286 |
| Plan Nacional de Formación Docente | 33.163.321 | 41.454.151 | 48.708.628 |
| Fondo Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica (Ex Unidad Ejecutora Jurisdiccional INET San Luis Ley Nº 26.058) | 271.185.005 | 338.981.256 | 398.302.976 |
| Relevamiento Anual de Información Educativa | 17.787.472 | 22.234.340 | 26.125.350 |
| Fondo Riesgos del Trabajo | 90.582.000 | 113.227.500 | 133.042.313 |
| Ingresos Registro Civil - Convenio ENCOTESA | 10.578.000 | 13.222.500 | 15.536.438 |
| Fondos para la Educación y Promoción Cooperativa | 317.320.354 | 396.650.443 | 466.064.270 |

| | | | |
|--|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Fondo Ley N° IX-0697-2009 (Bosques Nativos) | 230.743.699 | 288.429.624 | 338.904.808 |
| Presos Federales | 68.000.000 | 85.000.000 | 99.875.000 |
| Presos Convenio La Pampa | 892.500.000 | 1.115.625.000 | 1.310.859.375 |
| Programa Estadístico Nacional | 20.000.000 | 25.000.000 | 29.375.000 |
| Fondo Compensador Atributos Sociales | 876.000.000 | 1.095.000.000 | 1.286.625.000 |
| Recursos de Capital | 44.291.525.632 | 8.118.949.625 | 2.233.432.687 |
| De la Administración Central Provincial | 3.900.000.000 | 0 | 0 |
| Venta Inmueble Ley N° V-1124-2024 - CABA | 3.900.000.000 | 0 | 0 |
| De la Administración Central Nacional | 38.870.890.611 | 6.218.155.849 | 0 |
| Convenio Jerarquización de la Avenida Santos Ortiz | 4.974.524.679 | 6.218.155.849 | 0 |
| Convenio Avenida de Circunvalación San Luis | 1.199.333.500 | 0 | 0 |
| Convenio Asistencia Financiera ENOHSA | 1.146.104.000 | 0 | 0 |
| Convenio Casa Propia - Construir Futuro | 3.614.928.432 | 0 | 0 |
| Construcción de Escuelas Técnicas | 2.236.000.000 | 0 | 0 |
| Convenio Programa Reconstruir | 25.000.000.000 | 0 | 0 |
| Integración Socio Urbana Barrios Populares | 700.000.000 | 0 | 0 |
| Recupero de Préstamos de Largo Plazo | 1.520.635.021 | 1.900.793.776 | 2.233.432.687 |
| Recupero Cuotas Viviendas | 720.635.021 | 900.793.776 | 1.058.432.687 |
| Recupero Préstamos Mi Próximo Paso | 800.000.000 | 1.000.000.000 | 1.175.000.000 |
| Fuentes Financieras | 37.692.523.542 | 0 | 0 |
| Disminución de Otros Activos Financieros | 37.692.523.542 | 0 | 0 |
| Saldos de Activos Financieros Afectados | 37.692.523.542 | 0 | 0 |

CUADRO POR NATURALEZA ECONOMICA Y OBJETO DEL GASTO

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 - 2027

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.495.543.954.428 | 1.765.706.658.600 | 2.017.125.964.202 |
| DE CAPITAL | 345.430.628.767 | 441.139.327.178 | 568.596.296.048 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 | 287.337.472 | 336.668.214 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 1.841.214.283.195 | 2.207.133.323.250 | 2.586.058.928.465 |

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 - 2027

PROYECCION POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.495.543.954.428 | 1.765.706.658.600 | 2.017.125.964.202 |
| PERSONAL | 750.689.318.163 | 938.361.647.704 | 1.102.574.936.052 |
| CONSUMOS Y SERVICIOS | 141.762.856.224 | 167.371.623.171 | 191.203.700.301 |
| TRANSFERENCIAS | 603.091.780.041 | 659.973.387.725 | 723.347.327.850 |
| DE CAPITAL | 345.430.628.767 | 441.139.327.178 | 568.596.296.048 |
| PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA | 285.504.947.330 | 364.609.996.574 | 469.955.591.763 |
| BIENES DE USO | 20.299.661.077 | 25.924.101.929 | 33.414.269.431 |
| TRANSFERENCIAS | 39.626.020.360 | 50.605.228.676 | 65.226.434.854 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 239.700.000 | 287.337.472 | 336.668.214 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 1.841.214.283.195 | 2.207.133.323.250 | 2.586.058.928.465 |

**PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 - 2027
PROYECCION POR FINALIDAD Y FUNCION**

| Clasificación por Finalidad y/o Función | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 | 11.863.292.531 | 13.900.001.667 |
| Judicial | 57.444.621.614 | 68.847.808.851 | 80.667.711.365 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 | 49.972.016.390 | 58.551.292.507 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 | 201.399.570.450 | 235.976.172.505 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 | 5.801.549.072 | 6.797.568.344 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 | 19.721.771.724 | 23.107.637.202 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 | 2.401.830.522 | 2.814.180.647 |
| Seguridad | 149.410.026.823 | 179.069.035.153 | 209.811.895.006 |
| Salud | 376.142.018.118 | 450.809.023.309 | 528.204.641.221 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 | 35.250.918.954 | 41.302.853.395 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 | 637.778.411.061 | 747.273.234.063 |
| Trabajo | 140.478.534.602 | 168.364.574.893 | 197.269.675.800 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 | 151.566.245.960 | 177.587.382.748 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 | 223.575.764.731 | 261.959.611.475 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 | 287.282.244 | 336.603.321 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 1.841.214.283.195 | 2.206.709.095.845 | 2.585.560.461.264 |

PROYECCION DE LA COPARTICIPACION

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios se estimaron a partir de la proyección de los recursos coparticipables, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en la Ley N° XII – 0351 – 2004 "Régimen de Coparticipación Municipal".

**PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025 – 2027
PROYECCION DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS**

| | 2025 | 2026 | 2027 |
|-------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| COPARTICIPACION | 153.129.354.304 | 191.411.692.880 | 224.908.739.134 |
| APORTES DEL TESORO PROVINCIAL | 4.785.292.322 | 5.981.615.402 | 7.028.398.098 |

SAN LUIS
La Provincia

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

18 SESIÓN ORDINARIA - 22 REUNIÓN - 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Regina Zulema Funes y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Rendir homenaje a los maestros de San Luis y en especial a los maestros rurales en conmemoración del "Día del Maestro"**. PRO 357/24

A CONOCIMIENTO Y PASE A CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Christian Gurruchaga, Edgardo González Ferro y demás integrantes del interbloque Consenso por San Luis, referido a: **Rendir homenaje al Teniente General Juan Esteban Pedernera prócer de la Nación Argentina, sanluisense e hijo del Departamento que lleva su nombre**. PRO 362/24

A CONOCIMIENTO Y PASE A CONSIDERACIÓN

II- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 30-PE-24 (30-08-24) del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley, referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, Ejercicio Económico año 2025**. EXD 8271148/24.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota N° 31-PE-24 (01-09-24) del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley, referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 27.742 "Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI)"**. EXD 8071058/24.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 28-AGL-2024 (29-08-2024) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 5-AGL-2024, referida a: **Designar para ejercer el cargo de Defensor del Pueblo, al ciudadano doctor Guillermo Marcelino Joaquín Belgrano Rawson**. EXD 8291080/24

A CONOCIMIENTO

2.-

Nota N° 32-AGL-2024 (29-08-2024) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 6-AGL-2024, referida a: **Designar para ejercer el cargo de Defensor del Pueblo Adjunto, al ciudadano doctor Jonathan Ari Velázquez Lucero**. EXD 8291073/24

A CONOCIMIENTO

b) De otras instituciones

1.-

Notas S/N° (29-08-24) del Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Adjunto, referida a: **En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° VI-0167-2004 (5780*R) "Incompatibilidades para ejercer el cargo"**. EXD. 8291132/24

A CONOCIMIENTO

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Modificación de la Ley N° III-0065-2004 (5554) Carrera Sanitaria Provincial**. PRY 40/24

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Boleto Estudiantil Provincial Gratuito**. PRY 41/24

V- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Manifiesta preocupación por la falta de cumplimiento del Artículo 2 del Decreto N° 704-SGG-2023 que modifica y sustituye el Artículo 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ambos ratificados por el Artículo 1 de la Ley N° V-1118-2024 Reestructuraciones Presupuestarias. PRO 377/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía a dar Despacho al Pedido de Informe, a los Organismos que correspondan, sobre el costo del ingreso de la Provincia al Consejo Federal de Inversiones (CFI). PRO 380/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Federico Berardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a los Diputados, que avalaron la moción que solicitaba un apercibimiento al bloque Frente Unidad Justicialista y silenciar por tres sesiones a la Diputada Fernanda Spinuzza, a que realicen un pedido de disculpas públicas por semejante atropello a la Institucionalidad y la Democracia. PRO 383/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Aida López, integrante del bloque Acuerdo por el Interior Sanluiseño, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados el "Día del Maestro", en honor a Domingo Faustino Sarmiento, fallecido el 11 de septiembre de 1888. PRO 358/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumencweig y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados al vestido de la "Dama de San Luis", pieza única diseñada por Álvaro Sosa Tello, estudiante de 6° año de la Escuela Pública Multilingüe Digital Progreso y Sueños. PRO 359/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados la Jornada Regional de Oftalmología, a realizarse en la ciudad de San Luis los días 13 y 14 de septiembre. PRO 360/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eugenia Gallardo y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Expresar beneplácito por la conmemoración del "Día de la Industria", que se celebra cada 2 de septiembre. PRO 363/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

5.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Javier Giménez, del bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la festividad religiosa de la Virgen del Rosario en la localidad de Quines, departamento Ayacucho. PRO 365/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

6.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Gloria Petrino, Carlos Muñoz y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que reinicie las obras para la construcción de la Autovía sobre Ruta Provincial N° 1. PRO 366/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

7.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar preocupación por la falta de cumplimiento del Poder Ejecutivo Provincial en el cumplimiento de la conformación de los órganos creados por la Ley N° X-1077 2022 "Plan de Ciberseguridad". PRO 367/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María del Carmen Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar nuestro más profundo rechazo y repudio a la brutal represión que sufrieron los jubilados, el 28 de agosto frente al Congreso de la Nación. PRO 369/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

9.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Gloria Petrino y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía al tratamiento del Proyecto de Ley sobre Sistema Tarifario Especial de energía eléctrica. PRO 370/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

10.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María del Carmen Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar nuestro más profundo rechazo y repudio a las expresiones de la Vicepresidenta de la Nación, en el homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado, que organizó la Honorable Cámara de Senadores de la Nación. PRO 371/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

11.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a la Comisión de Asuntos Constitucionales que inicie el tratamiento del proyecto de Ley de Protección de Datos Personales en entornos digitales. PRO 372/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

12.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar preocupación por el cierre de la Comisión de Seguridad Pública. PRO 373/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

13.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar preocupación por la inacción del Gobierno Provincial frente a la venta de las credenciales, pertenecientes al Ministerio de Educación de la provincia de San Luis. PRO 374/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

14.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar enorme preocupación en el día de la conmemoración de la Industria Nacional, el día 2 de septiembre por los indicadores que determinan un retroceso industrial. PRO 378/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

15.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados de la Provincia, el Premio Internacional Iberoamericano "El Nevado Solidario de Oro" 7^{ma} Edición, a realizarse entre los días 12 y 17 de noviembre. PRO 379/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

16.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Federico Berardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar repudio a los dichos del Ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona, sobre la diversidad de identidades sexuales. PRO 381/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

17.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Lino Walter Aguilar y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **ADHERIR a la conmemoración del "Día del Metalúrgico", a celebrarse el 7 de septiembre del corriente año. PRO 384/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

18.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María del Carmen Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la 54ª Edición de las Olimpiadas atléticas del Valle del Conlara, realizadas el día 3 de septiembre de 2024, en la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles. PRO 385/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

19.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Gabriela Mancilla, integrante del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, las XII Jornadas de Historia de la provincia de San Luis "Profesor Hugo Arnaldo Fourcade". PRO 386/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

20.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Expresar su más enérgico repudio y profunda indignación a la violenta represión ejercida por la policía contra los jubilados, quienes se manifestaban pacíficamente en rechazo al veto presidencial a la Ley de Movilidad Jubilatoria. PRO 375/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

21.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca integrante del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Expresar su rechazo al veto total, impuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, y a la sanción de la norma de actualización y movilidad de las Prestaciones Previsionales, mediante el Decreto N° 782/2024. PRO 376/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

VII- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Beltrán y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio que corresponda, informe sobre Presupuesto y Recursos Públicos destinados al Centro de Prevención y Asistencia a las Adicciones. PRO 361/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras María Eugenia Gallardo, Marisa Patafio y demás integrantes del bloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Solicitar a Fiscalía de Estado de la Provincia para que informe sobre las denuncias interpuestas desde el 10 de diciembre a la fecha sobre hechos que involucren perjuicio a los recursos del Estado. PRO 364/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María del Carmen Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio que corresponda, informe sobre situación general de entrega de medicamentos a los pacientes oncológicos que se atienden en el Centro Oncológico Integral Provincial. PRO 368/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VIII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en el PRO 337/24, Proyecto de Declaración convertido en Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre irregularidades en el marco de la subasta organizada por el Gobierno Provincial. Miembro Informante Diputada Marisa Patafio**

DESPACHO N° 28/24 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en conjunto con la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia, en el PRY 120/23 y PRY 35/24, Proyectos de Ley referido a: **Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 "Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer". Miembros Informantes Diputados Carlos Pereira y Verónica Causi.**

DESPACHO N° 29/2024 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De las comisiones de Educación, Ciencia y Técnica en forma conjunta con las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el EXD 4181201/24, Proyecto de Ley, referido a: "**Beca al Mérito**". Miembro Informante diputada Claudia Dassa por la comisión de Educación, Ciencia y Técnica y diputada María Eugenia Gallardo por la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía.

DESPACHO N° 30/24 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

4.-

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el PRO 347/24, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el impulso al Crecimiento y el Plan de Expansión de la Industria VIMET SRL**". Miembro Informante Diputado Mauro Antonio Chiatti.

DESPACHO N° 31/24 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el PRO 348/24, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la actividad de Bagley Latinoamérica SA en la provincia de San Luis y la impronta de acompañamiento del Gobernador Claudio Poggi, para su crecimiento y expansión**. Miembro Informante Diputado Mauro Antonio Chiatti.

DESPACHO N° 32/24 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

IX- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de Preferencia con despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes-

1.-

Pry 120/23 y PRY 35/24, Proyecto de Ley referido a: **Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 "Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer"**. Miembros Informantes Diputados Carlos Pereira y Verónica Causi. (Despacho N° 29/24 – Unanimidad)

b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 26/24– MAYORÍA

De la comisión de Asuntos Constitucionales en forma conjunta con la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el EXD 8060035/24, Proyecto de Ley, referido a: "**Reincorporación de la provincia de San Luis al Consejo Vial Federal (CVF)**". Miembro Informante diputado Carlos Pereira por la comisión de Asuntos Constitucionales y diputada María Eugenia Gallardo por la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía.

2.-

DESPACHO N° 27/24– MAYORÍA

De la comisión de Educación, Ciencia y Técnica en forma conjunta con la comisión de Asuntos Constitucionales, en el EXD 4170128/24, Proyecto de Ley, referido a: "**Adhesión a la Ley Nacional N° 27.489 "Creación del Programa Cédula Escolar Nacional"**". Miembro Informante diputada Claudia Dassa por la comisión de Educación, Ciencia y Técnica y diputado Carlos Pereira por la comisión de Asuntos Constitucionales.

X- LICENCIAS

DESPACHO DE COMISION N°

35

Vuestra Comisión de Finanzas, Economía y Obras Públicas reunida en la Ciudad de San Luis a los 10 días del mes de Septiembre del 2024, ha considerado el EXD N° 8271148/24 referido al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025, y por las razones que dará a conocer la miembro informante, Diputada María Eugenia Gallardo, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por mayoría de los presentes:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025**

Art. 1º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

Art. 2º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|--------------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Artículo 11

Art. 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a

continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|-------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Art. 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

Art. 5º.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

Art. 6º.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

Art. 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

Art. 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-

Art. 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-

Art. 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-

Art. 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo

Consolidado, establecido por el Art. 67° del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256- 2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

Art. 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

Art. 15.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-



CPN E. Nicolás González Ferro
Diputado Provincial
Dpto. Gral. Pedernera

Lucía... María Perano
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
San Luis

María Eugenia Gallardo
Diputada Provincial
Departamento Pueyrredón San Luis

NANCY DEL VALLE ALBORNOZ
Diputada Provincial
Dpto. Belgrano

ACTA N°15/24

En la ciudad de San Luis, a los 10 días del mes de Septiembre del 2024, se reúnen los integrantes de la Comisión de Finanzas, Economía y Obras Públicas.-

En la reunión se trató y estudio la presentación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025 y, asimismo, contamos con la presencia de la Directora de Presupuesto Público, Sra. Monica Biancotti, y la Directora de Finanzas y Recursos, Sra. Eugenia Sosa Herrera, quienes se expusieron sobre los puntos y consideraciones correspondiente al presupuesto en cuestión.-

En la presente, dado por mayoría de los miembros presentes se emite despacho N° /2024.

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, ECONOMIA, Y OBRAS PUBLICAS.

Dip. Perano Luciana María, Dip. Albornoz Nancy del Valle, Dip. González Ferro Edgardo Nicolas, Dip. Ricca Ivana Daniela, Dip Pinelli Claudia, Dip. Beltrán Joaquín Raúl, Dip. Gallardo Maria Eugenia.-

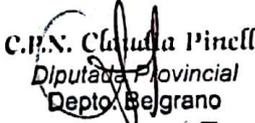

NANCY DEL VALLE ALBORNOZ
Diputada Provincial
Dpto. Belgrano


Luciana María Perano
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
San Luis


CPN E. Nicolas González Ferro
Diputado Provincial
Dpto. Gral. Pedernera


Ivana Daniela Ricca
Diputada Provincial


Maria Eugenia Gallardo
Diputada Provincial
Departamento Pueyrredon San Luis


C.P.N. Claudia Pinelli
Diputada Provincial
Depto. Belgrano


BELTRAN
JOAQUIN



Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

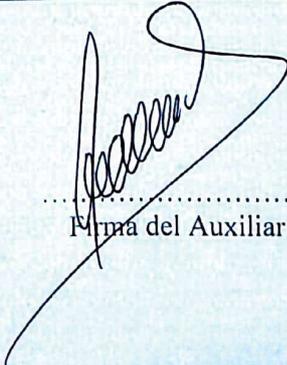
COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
DÍA: HORA:

| MIEMBROS | Presentes | Ausentes |
|-------------------------------------|-----------|----------|
| DIP.GALLARDO, María Eugenia | | |
| DIP. PERANO, Luciana María | | |
| DIP. ALBORNOZ, Nancy del Valle | | |
| DIP.GONZALEZ FERRO, Edgardo Nicolás | | |
| DIP. RICCA, Ivana Daniela | | |
| DIP. BELTRAN Joaquín Raúl | | |
| DIP. PINELLI, Claudia | | |

ASUNTOS TRATADOS

| EXPTE. | FOLIO | AÑO | PROY. | ASUNTO | DESP. N° |
|---------|-------|-----|-------|--|----------|
| 3271149 | | 24 | | Presupuesto General de Cuentas Provincial período 2025 | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Observaciones:


.....
Firma del Auxiliar

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
19 SESIÓN ORDINARIA - 23 REUNIÓN - 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumeneweig y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Rendir homenaje a la localidad de La Carolina el celebrarse el próximo 16 de septiembre 232 años de su Fundación. PRO 387/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 302-2024 (27-08-2024) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 46-HCS-2024 y Declaraciones N° 14 y 15-HCS-2024, dadas en Sesión de fecha 27 de agosto de 2024. **EXD 8270955/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 311-2024 (03-09-2024) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 48-HCS-2024, dadas en Sesión de fecha 03 de septiembre de 2024. **EXD 9061034/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 321-2024 (03-09-2024) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 47-HCS-2024, dadas en Sesión de fecha 03 de septiembre de 2024. **EXD 9040472/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Nota N° 121/24 (29-08-2024) del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la cual **adjunta Acuerdo N° 431-TC-2024, referido a: Inicio de Juicio de Responsabilidad, correspondiente a la municipalidad de La Punilla, 4° trimestre 2019 (Periodo 11/12/19 al 31/12/19). EXD 8290294/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 125/24 (02-09-2024) del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la cual **adjunta Acuerdo N° 420-TC-2024, referido a: Inicio de Juicio de Responsabilidad, correspondiente a la municipalidad de La Punilla, 1° trimestre 2020. EXD 9020833/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 127/24 (02-09-2024) del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante la cual **adjunta Acuerdo N° 414-TC-2024, referido a: Inicio de Juicio de Responsabilidad, correspondiente a la municipalidad de La Punilla, 1° trimestre 2019. EXD 9020946/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

4.-

Nota N° 119/24 (29-08-24) del Honorable Tribunal de Cuentas, **mediante la cual remite Acuerdo N° 430-TC-2024, caratulado Inicio Juicio de Responsabilidad, correspondiente a la municipalidad de San José del Morro, 2° Trimestre 2021. EXD 8290219/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (28-08-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, **mediante la cual adjunta Proyecto de Ordenanza, referida a: Código de faltas, correspondiente a la municipalidad de Villa de Praga. EXD 7290306/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 2.-
Nota S/N° (06-09-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Proyecto de Ordenanza, referida a: **Aceptación de donación realizada por una empresa al Municipio, correspondiente a la municipalidad de Fraga. EXD 7290640/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 3.-
Nota S/N° (06-09-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual adjunta Proyecto de Ordenanza, referida a: **Aceptación de donación realizada por un particular al Municipio, correspondiente a la municipalidad de Fraga. EXD 7290961/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

- 1.-
Nota S/N° (04-09-2024) de las Asambleas Socioambientales de la provincia de San Luis referida a: **Solicitan reunión con las Comisiones de la Cámara de Diputados para exponer nuestras investigaciones en materia ambiental, social, económica, de salud, infraestructura y otras que contemplen la posible adhesión de la provincia de San Luis al Régimen de Incentivo a las grandes Inversiones (RIGI). EXD 9040729/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2.-
Nota S/N° (28-08-2024) de la Fundación Sol de Noche referida a: **Solicitan apoyo económico de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis para finalizar el proyecto audiovisual “Sara”, cortometraje basado en la obra teatral “Sara, una Historia”. EXD 8290607/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 3.-
Nota S/N° (09-09-2024) de la Organización Yo Amo a mis Sierras, referida a: **Carta Abierta a Legisladores de la provincia de San Luis, mediante la cual expresa preocupación ante la posible adhesión de la provincia de San Luis al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI). EXD 9100246/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

- 1.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, a dar continuidad al Pedido de Informe a los organismos que correspondan sobre el costo de ingreso de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Inversiones (CFI). PRO 401/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a la Comisión de Asuntos Constitucionales a dar despacho al proyecto de ley sobre derogación de la Ley N° V-1124-2024 “Autorización de la venta del inmueble propiedad del Estado Provincial, sito en calle Azcuénaga 1083/1087 Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. PRO 403/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

- 1.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Gabriela Mancilla, integrante del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, el homenaje al Maestro Rubén Gregorio González, que se realizará el día 16 de septiembre en la Escuela N° 159 Provincia de Jujuy, de la localidad de Carpintería. PRO 388/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Sergio Dacuña, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declárese de Interés de la Cámara de Diputados el 21 de septiembre el "Día de la Sanidad". PRO 389/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 3.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Sergio Dacuña, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declárese de Interés de la Cámara de Diputados el "Día del Profesor", en honor a José Manuel Estrada, fallecido el 17 de septiembre de 1894. PRO 390/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 4.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declárese de Interés de la Cámara de Diputados, la celebración del "Día del Estudiante", a realizarse el 21 de septiembre. PRO 391/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 5.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declárese de Interés de la Cámara de Diputados la celebración del "Día del Estudiante", a realizarse el 21 de septiembre en El Trapiche. PRO 392/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 6.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Marisa Patafio y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, la 77° Edición de la Exposición Rural Agroganadera, Comercial e Industrial de San Luis y la 21° Exposición de Granja. PRO 393/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 7.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Beltrán y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía a que dé debido tratamiento al expediente PRY 121/23 Proyecto de Ley referido a: "Coparticipación Municipal. Régimen". PRO 394/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 8.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Beltrán y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar suma preocupación por los recientes suicidios de agentes de la Policía de San Luis. PRO 395/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA
- 9.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Manifiesta preocupación por la falta de cumplimiento del Artículo 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 que modifica y sustituye el Artículo 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ambos decretos ratificados por el Artículo 1° de la Ley N° V-1118-2024 Reestructuraciones Presupuestarias. PRO 396/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 10.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca, integrante del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, la Fiesta Patronal de Concarán, en honor a "Nuestra Señora de los Dolores", el día 15 de septiembre. PRO 397/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 11.-
Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Claudia Pinelli, Marina Garro y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado que se cumpla con la decisión de los socios de la Cooperativa de Agua de Naschel, en donde se traspasa al Municipio el servicio de agua potable. PRO 399/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 12.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar preocupación por la falta de tratamiento en la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía del proyecto de Ley "Sistema Tarifario Especial de Energía Eléctrica". PRO 400/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 13.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca, integrante del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Rechazar las calidades jurídicas, morales y de género de los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. PRO 402/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 14.-
Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Claudia Pinelli, Gloria Petrino y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar el más enérgico repudio al veto del Poder Ejecutivo Nacional de la Ley de Movilidad Jubilatoria, por considerarlo un acto que vulnera los derechos adquiridos de los jubilados y pensionados argentinos. PRO 404/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 15.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar preocupación por la situación de inseguridad y contaminación de los basurales a cielo abierto que afecta al barrio Lucas Rodríguez, entre otros, instando al gobierno de la provincia de San Luis a través de sus Ministerios a implementar medidas inmediatas y efectivas para abordar esta problemática. PRO 405/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 16.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo la observancia del principio de legalidad en la actuación de los órganos estatales en el cumplimiento del Artículo 106 de nuestra Constitución Provincial, en relación a la excepción de incompatibilidades en el ejercicio de la docencia, garantizando una mayor protección de los derechos individuales. PRO 406/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 17.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Miriam Serra y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, la firma del Decreto de la Adenda para la construcción de 152 viviendas, en la ciudad de Villa Mercedes. PRO 407/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL
- 18.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Miriam Serra y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Manifestar beneplácito por la reanudación de la entrega de los Títulos a los Egresados del Programa de Inclusión Educativa (PIE) por parte del Gobernador Claudio Poggi. PRO 408/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 19.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores Marina Garro, Joaquín Beltrán, Claudia Pinelli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, el 135° aniversario de la fundación de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco. PRO 409/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 20.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Díaz y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los logros alcanzados por la Escuela de Taekwondo ITF y a su instructor Mayor Pedro Iturra VI Dan, en la “Copa América 2024”. PRO 410/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 21.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Marina Garro, Claudia Pinelli, Joaquín Beltrán y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, el 271° aniversario de la fundación de la localidad de Renca. PRO 411/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 22.-
Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Gloria Petrino, Fernanda Spinuzza, Claudia Pinelli, integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Instar al gobierno Provincial a realizar la compra de las vacunas contra el Dengue de manera urgente para la protección de nuestros ciudadanos. PRO 412/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

23.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eugenia Gallardo y Luciana María Perano, integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declarar de interés legislativo y cultural la III vigilia denominada “Guardia bajo las Estrellas, buscando la cruz del sur”**. PRO 413/24

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio del Ministerio que corresponda informe sobre la falta de cumplimiento del Artículo 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 que modifica y sustituye el Artículo 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ambos decretos ratificados por el Artículo 1° de la Ley N° V-1118-2024 - Reestructuraciones Presupuestarias**. PRO 398/24

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Y CON PEDIDO DE MOCIÓN DE PREFERENCIA CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De las comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y de Asuntos Constitucionales, en el EXD 4170128/24, Proyecto de Ley, referido a: **"Adhesión a la Ley Nacional N° 27.489 “Creación del Programa Cédula Escolar Nacional”**. Miembros Informantes por la Mayoría diputada Claudia Dassa por la comisión de Educación, Ciencia y Técnica y diputado Carlos Pereira por la comisión de Asuntos Constitucionales; Miembro Informante por la Minoría Diputada Fernanda Spinuzza y Diputado Federico Berardo.

DESPACHO N° 33/24– MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO N° 33/24– BIS MINORÍA – AL ORDEN DEL DIA

2.-

De la comisión de Asuntos Constitucionales, en el EXD 6050243/24, Proyecto de Ley, referido a: **Modificación de los Artículos 7 y 57 de la Ley N° IV-0910-2014 “Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de Justicia de la Provincia”**. Miembro Informante diputado Carlos Pereira.

DESPACHO N° 34/24– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

3.-

De la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el EXD 8271148/24, Proyecto de Ley, referido a: **"Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025"**. Miembro Informante diputada María Eugenia Gallardo.

DESPACHO N° 35/24– MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA

VIII- ORDEN DEL DÍA

a) -Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha con o sin despacho de Comisión y sesiones subsiguientes

1.-

EXD 4170128/24, Proyecto de Ley, referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 27.489 “Creación del Programa Cédula Escolar Nacional”**. Despacho N° 33/24 (Mayoría - Minoría)

b) Diferido de la Sesión anterior

1.-

DESPACHO N° 29/2024 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en conjunto con la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia, en el PRY 120/23 y PRY 35/24, Proyectos de Ley referido a: **Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 “Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer”**. Miembros Informantes Diputados Carlos Pereira y Verónica Causi.

c) *De la Sesión de la fecha*

1.-

DESPACHO N° 28/24– MAYORÍA

De la Comisión de Legislación General en el PRO 337/24, Proyecto de Declaración convertido en Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre irregularidades en el marco de la subasta organizada por el Gobierno Provincial.** Miembro Informante Diputada Marisa Patafio.

2.-

DESPACHO N° 31/2024 – MAYORÍA

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el PRO 347/24, Proyecto de Declaración, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados el impulso al Crecimiento y el Plan de Expansión de la Industria VIMET SRL**". Miembro Informante Diputado Mauro Antonio Chiatti.

3.-

DESPACHO N° 32/24 - MAYORÍA

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el PRO 348/24, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la actividad de Bagley Latinoamérica SA en la provincia de San Luis y la impronta de acompañamiento del Gobernador Claudio Poggi, para su crecimiento y expansión.** Miembro Informante Diputado Mauro Antonio Chiatti.

IX- LICENCIAS

ORDEN DEL DÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS
20 SESIÓN ORDINARIA - 24 REUNIÓN - 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DESPACHO N° 035/2024 - MAYORÍA

Vuestra Comisión de Finanzas, Economía y Obras Públicas reunida en la Ciudad de San Luis a los 10 días del mes de Septiembre del 2024, ha considerado el EXD N° 8271148/24 referido al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025, y por las razones que dará a conocer la miembro informante, Diputada María Eugenia Gallardo, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por mayoría de los presentes:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025

Art. 1°.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

Art. 2°.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|--------------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Artículo 11

Art. 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a

continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|-------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

Art. 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

Art. 5º.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

Art. 6º.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

Art. 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

Art. 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-

Art. 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-

Art. 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-

Art. 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo

Consolidado, establecido por el Art. 67° del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256- 2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

Art. 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

Art. 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

Art. 15.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-



CPN E. Nicolás González Ferro
Diputado Provincial
Dpto. Gral. Pedernera

Lucía... María Perano
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
San Luis

María Eugenia Gallardo
Diputada Provincial
Departamento Pueyrredón San Luis

NANCY DEL VALLE ALBORNOZ
Diputada Provincial
Dpto. Belgrano



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

“PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025”

ARTÍCULO 1°.- FIJAR en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|--------------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |



San Luis

H. Cámara de Diputados

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 3°.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 4°.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

ARTÍCULO 5°.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

ARTÍCULO 6°.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales



San Luis

H. Cámara de Diputados

PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

- ARTÍCULO 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-
- ARTÍCULO 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-
- ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-
- ARTÍCULO 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-
- ARTÍCULO 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-



San Luis

H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

ARTÍCULO 15.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a dieciocho días de septiembre de dos mil veinticuatro.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

SAN LUIS, 18 de septiembre de 2024.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR RICARDO ANÍBAL ENDEIZA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente, EXD 8271148/24, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: “Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Económico 2025”.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Presidenta de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, se pone en conocimiento que en el Tomo I; Jurisdicción 11: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública; Unidad Ejecutora N° 23: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas; Programa N° 47: Infraestructura para la Seguridad; en el cuadro Proyecto de Inversión, Punto 03 debe decir “Construcción Centro de Reinserción Social de Menores – San Luis”, página 189.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

RAMÓN ALBERTO LEYES
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 245-DL-2024

PASE, la siguiente actuación, a despacho legislativo de la HCS a sus efectos.

—

EXD N° 8271148/24

San Luis, 20 de septiembre de 2024

EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 TOMA ESTADO PARLAMENTARIO E INGRESA A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA, **NOTA N° 245/2024, ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CARATULADO: PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025.-** (EXPTE. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24).-

SAN LUIS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL

24° Reunión - 22° Sesión Ordinaria – Martes 24 de Septiembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 34/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Gisela Anahí Milstein García, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 117-HCS-2024 – EXD N° 8060405/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 37/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. María Celeste Rodríguez, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 118-HCS-2024 – EXD N° 8051031/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Nota N° 38/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Rocío Alejandra Mediavilla, en el cargo de Defensor de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 119-HCS-2024 – EXD N° 8121029/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 4.- Nota N° 39/2024 solicitando Acuerdo para designar al Abg. José Luis Guiñazú, en el cargo de Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 124-HCS-2024 – EXD N° 8270817/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 5.- Nota N° 40/2024 solicitando Acuerdo para designar al Abg. Marcelo Gabriel Saldaño, en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 120-HCS-2024 – EXD N° 8060063/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 6.- Nota N° 43/2024 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Creación del Municipio de Suyuque.- (Expte. N° 122-HCS-2024 – EXD N° 9160130/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 7.- Nota de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, adjuntando Decreto N° 10023/2024 de designación de representantes del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar la Comisión de Análisis del Sistema Electoral vigente en la provincia de San Luis y Protocolo de Traspaso de Mando.- (Expte. N° 175-ME-HCS-2024 – EXD N° 9230834/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 203/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Reincorporación de la provincia de San Luis al Consejo Vial Federal (C.V.F.).- (Expte. N° 123-HCS-2024 – EXD N° 8060035/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-
- 2.- Nota N° 206/2024 adjuntando Sanción Legislativa N° II-1130-2024 referida a: Ley Beca al Mérito.- (EXD N° 4181201/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 238/2024 adjuntando Sanción Legislativa N° II-1132-2024 referida a: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.489 de Creación del Programa “Cédula Escolar Nacional”.- (EXD N° 4170128/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 239/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con Cáncer.- (Expte. N° 121-HCS-2024 – PRY N° 35/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 5.- Nota N° 245/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.- (Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 6.- Nota N° 246/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Modificación de los Artículos 7° y 57 de la Ley N° IV-0910-2014 de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la provincia de San Luis.- (Expte. N° 127-HCS-2024 – EXD N° 6050243/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 7.- Nota N° 250/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la provincia de San Luis a los términos previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “Régimen de Incentivo para grandes Inversiones (RIGI)”.- (Expte. N° 125-HCS-2024 – EXD N° 8071058/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 8.- Nota N° 252/2024 adjuntando Resolución N° 40/2024: Integración de la Comisión de Análisis del Sistema Electoral Vigente en la provincia de San Luis y Protocolo de Traspaso de Mando.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 41/2024, referida a la designación del Coordinador General.- (Expte. N° 164-ME-HCS-2024 – EXD N° 9160705/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resoluciones N° 42, 43, 44 y 45/2024, referidas a designación de Asesores para ese Organismo.- (Expte. N° 165-ME-HCS-2024 – EXD N° 9160744/24)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

- 3.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 40/2024, referida a Estructura Orgánica de la Defensoría.- (Expte. N° 167-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Magistrados y Funcionarios del Superior Tribunal de Justicia adhiriéndose a la postulación de la Abg. María Agustina Dopazo Samper, como Juez del juzgado de Garantías N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 166-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota del Presidente de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), solicitando la adhesión a la Ley Nacional N° 27.743, en lo referente al Capítulo sobre Régimen de Regularización de Activos.- (Expte. N° 168-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Nota del Dr. Mario Domínguez, adjuntando Anteproyecto de Ley caratulado: Resguardo de los Adultos Mayores en la Realización de Actos de Disposición.- (Expte. N° 170-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Ley caratulado: Tenencia de perros potencialmente peligrosos.- (Expte. N° 116-HCS-2024 – EXD N° 9230540/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del señor Senador Martín Olivero, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Premio Internacional Iberoamericano “El Nevado Solidario de Oro” 7^{ma} Edición y manifiesta beneplácito por la entrega a los 22 nominados en nuestra Provincia.- (Expte. N° 129-HCS-2024 – EXD N° 9230956/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico las Fiestas Patronales 2024 en homenaje a Nuestra Señora del Rosario, a realizarse del 28 de septiembre al 7 de octubre en la localidad de Los Cajones.- (Expte. N° 130-HCS-2024 – EXD N° 9230978/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 3.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico los festejos en homenaje a Nuestra Señora del Rosario, a realizarse del 28 de septiembre al 7 de octubre en la Villa de Merlo.- (Expte. N° 131-HCS-2024 – EXD N° 9230999/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 4.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque de Senadores Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la 77° Exposición Rural, Agropecuaria, Comercial e Industrial y 21° Exposición de Granja, organizada por la Sociedad Rural de San Luis, que se llevará adelante del 3 al 6 de octubre de 2024 en San Luis.- (Expte. N° 132-HCS-2024 – EXD N° 9231059/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 5.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque de Senadores Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la 93° Edición de la muestra agropecuaria organizada por la Sociedad Rural Río Quinto, a llevarse a cabo del 4 al 6 de octubre de 2024 en el predio La Fortuna de Villa Mercedes.- (Expte. N° 133-HCS-2024 – EXD N° 9231066/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

VII – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista, en el proyecto de Declaración caratulado: Insta al Poder Ejecutivo Provincial a declarar zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva al departamento San Martín, afectado por los recientes incendios forestales acaecidos a partir del 17 de septiembre de 2024.- (Expte. N° 128-HCS-2024 – EXD N° 9230922/24)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-**

VIII – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 113-HCS-2024 – EXD N° 8060367/24 y Expte. N° 114-HCS-2024 – EXD N° 8060402/24: Fija día de Audiencias Públicas para evaluar los antecedentes a las postulaciones en los cargos de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial y Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.-

DESPACHO N° 20-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

IX – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

24/09/2024

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
24° Reunión - 22° Sesión Ordinaria – Martes 24 de Septiembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 34/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Gisela Anahí Milstein García, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 117-HCS-2024 – EXD N° 8060405/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota N° 37/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. María Celeste Rodríguez, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 118-HCS-2024 – EXD N° 8051031/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota N° 38/2024 solicitando Acuerdo para designar a la Abg. Rocío Alejandra Mediavilla, en el cargo de Defensor de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 119-HCS-2024 – EXD N° 8121029/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 4.- Nota N° 39/2024 solicitando Acuerdo para designar al Abg. José Luis Guiñazú, en el cargo de Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 124-HCS-2024 – EXD N° 8270817/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 5.- Nota N° 40/2024 solicitando Acuerdo para designar al Abg. Marcelo Gabriel Saldaño, en el cargo de Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 120-HCS-2024 – EXD N° 8060063/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 6.- Nota N° 43/2024 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Creación del Municipio de Suyuque.- (Expte. N° 122-HCS-2024 – EXD N° 9160130/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 7.- Nota de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, adjuntando Decreto N° 10023/2024 de designación de representantes del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar la Comisión de Análisis del Sistema Electoral vigente en la provincia de San Luis y Protocolo de Traspaso de Mando.- (Expte. N° 175-ME-HCS-2024 – EXD N° 9230834/24)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 203/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Reincorporación de la provincia de San Luis al Consejo Vial Federal (C.V.F.).- (Expte. N° 123-HCS-2024 – EXD N° 8060035/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

- 2.- Nota N° 206/2024 adjuntando Sanción Legislativa N° II-1130-2024 referida a: Ley Beca al Mérito.- (EXD N° 4181201/24)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 3.- Nota N° 238/2024 adjuntando Sanción Legislativa N° II-1132-2024 referida a: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.489 de Creación del Programa “Cédula Escolar Nacional”.- (EXD N° 4170128/24)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 239/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con Cáncer.- (Expte. N° 121-HCS-2024 – PRY N° 35/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 5.- Nota N° 245/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.- (Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA .-

- 6.- Nota N° 246/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Modificación de los Artículos 7° y 57 de la Ley N° IV-0910-2014 de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la

provincia de San Luis.- (Expte. N° 127-HCS-2024 – EXD N° 6050243/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 7.- Nota N° 250/2024, adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la provincia de San Luis a los términos previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “Régimen de Incentivo para grandes Inversiones (RIGI)”.- (Expte. N° 125-HCS-2024 – EXD N° 8071058/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 8.- Nota N° 252/2024 adjuntando Resolución N° 40/2024: Integración de la Comisión de Análisis del Sistema Electoral Vigente en la provincia de San Luis y Protocolo de Traspaso de Mando.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 41/2024, referida a la designación del Coordinador General.- (Expte. N° 164-ME-HCS-2024 – EXD N° 9160705/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resoluciones N° 42, 43, 44 y 45/2024, referidas a designación de Asesores para ese Organismo.- (Expte. N° 165-ME-HCS-2024 – EXD N° 9160744/24)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-
- 3.- Nota de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 40/2024, referida a Estructura Orgánica de la Defensoría.- (Expte. N° 167-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Magistrados y Funcionarios del Superior Tribunal de Justicia adhiriéndose a la postulación de la Abg. María Agustina Dopazo Samper, como Juez del juzgado de Garantías N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 166-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota del Presidente de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), solicitando la adhesión a la Ley Nacional N° 27.743, en lo referente al Capítulo sobre Régimen de Regularización de Activos.- (Expte. N° 168-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Nota del Dr. Mario Domínguez, adjuntando Anteproyecto de Ley caratulado: Resguardo de los Adultos Mayores en la Realización de Actos de Disposición.- (Expte. N° 170-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Ley caratulado: Tenencia de perros potencialmente peligrosos.- (Expte. N° 116-HCS-2024 – EXD N° 9230540/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del señor Senador Martín Olivero, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Premio Internacional Iberoamericano “El Nevado Solidario de Oro” 7^{ma} Edición y manifiesta beneplácito por la entrega a los 22 nominados en nuestra Provincia.- (Expte. N° 129-HCS-2024 – EXD N° 9230956/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico las Fiestas Patronales 2024 en homenaje a Nuestra Señora del Rosario, a realizarse del 28 de septiembre al 7 de octubre en la localidad de Los Cajones.- (Expte. N° 130-HCS-2024 – EXD N° 9230978/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 3.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico los festejos en homenaje a Nuestra Señora del Rosario, a realizarse del 28 de septiembre al 7 de octubre en la Villa de Merlo.- (Expte. N° 131-HCS-2024 – EXD N° 9230999/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 4.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque de Senadores Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución

caratulado: Declara de Interés Legislativo la 77° Exposición Rural, Agropecuaria, Comercial e Industrial y 21° Exposición de Granja, organizada por la Sociedad Rural de San Luis, que se llevará adelante del 3 al 6 de octubre de 2024 en San Luis.- (Expte. N° 132-HCS-2024 – EXD N° 9231059/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 5.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque de Senadores Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la 93° Edición de la muestra agropecuaria organizada por la Sociedad Rural Río Quinto, a llevarse a cabo del 4 al 6 de octubre de 2024 en el predio La Fortuna de Villa Mercedes.- (Expte. N° 133-HCS-2024 – EXD N° 9231066/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

VII – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista, en el proyecto de Declaración caratulado: Insta al Poder Ejecutivo Provincial a declarar zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva al departamento San Martín, afectado por los recientes incendios forestales acaecidos a partir del 17 de septiembre de 2024.- (Expte. N° 128-HCS-2024 – EXD N° 9230922/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

VIII – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 113-HCS-2024 – EXD N° 8060367/24 y Expte. N° 114-HCS-2024 – EXD N° 8060402/24: Fija día de Audiencias Públicas para evaluar los antecedentes a las postulaciones en los cargos de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial y Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.-

DESPACHO N° 20-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

IX – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

24/09/2024

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 23-HCS-2024 (Minoría)

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24) proyecto de Ley en revisión carátulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Minoría y que contempla la aprobación del Proyecto en revisión, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

**“PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025”**

ARTÍCULO 1°.- FIJAR en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|--------------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|-------------------------------------|-----------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|--------------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

- ARTÍCULO 5°.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-
- ARTÍCULO 6°.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-
- ARTÍCULO 7°.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-
- ARTÍCULO 8°.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 9°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-
- ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-
- ARTÍCULO 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaran.-
- ARTÍCULO 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

ARTÍCULO 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

ARTÍCULO 15.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro -

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

Sdor. SERGIO LUIS GUARDIA
/Secretario

EN REUNION DE BLOQUE DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA GENERO DESPACHO DE COMISION: **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025.-** (EXPTE. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24).-

DESPACHO N° 23-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

SAN LUIS, 01 DE OCTUBRE DE 2024.-

SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PERÍODO ORDINARIO

XXXVII PERÍODO BICAMERAL

25° Reunión - 23° Sesión Ordinaria – Martes 1° de Octubre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 260/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 246-HCS-2022 – PRY 9/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Asambleistas Socioambientales de San Luis, solicitando audiencia para el debate y tratamiento participativo del Proyecto de Ley de Adhesión al Título VII Artículo 164 al 228 de la Ley Nacional N° 27.742 Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI).- (Expte. N° 178-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Notas del Profesor de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires, Matías Bailone y de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de San Luis, adhiriéndose a la postulación de la Abg. María Agustina Dopazo Samper, como Juez del Juzgado de Garantías N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 180, N° 181 y N° 182-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la señora Senadora Mariana Clarisa Cruz, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico los festejos que se llevan a cabo entre el 28 de septiembre y el 7 de octubre de 2024 en la localidad de Las Aguadas, en homenaje a su Patrona la Santísima Virgen del Rosario.- (Expte. N° 135-HCS-2024 – EXD N° 9300366/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Congreso Prevención de Incendios de Interfase, “Nuevos desafíos para la gestión integral del fuego, a realizarse el 3 y 4 de octubre de 2024 en la Universidad de Los Comechingones de la ciudad de Villa de Merlo.- (Expte. N° 136-HCS-2024 – EXD N° 9300615/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 3.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Adhesión a la marcha universitaria del 2 de octubre de 2024 en defensa del financiamiento universitario.- (Expte. N° 137-HCS-2024 – EXD N° 9300950/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Insta al Poder Ejecutivo la creación del Subprograma Social para establecer la prioridad de la defensa del consumidor para los grupos hipervulnerables.- (Expte. N° 138-HCS-2024 – EXD N° 9300963/24)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS Y FAMILIA.-**

V – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 125-HCS-2024 – EXD N° 8071058/24, proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la provincia de San Luis a los términos previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “Régimen de Incentivo para grandes Inversiones (RIGI)”.-
DESPACHO N° 22-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24, proyecto de Ley en revisión caratulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.-
DESPACHO N° 23-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en los Exptes. N° 117-HCS-2024 – EXD N° 8060405/24; N° 118-HCS-2024 – EXD N° 8051031/24; N° 119-HCS-2024 – EXD N° 8121029/24; N° 124-HCS-2024 – EXD N° 8270817/24 y N° 120-HCS-2024 – EXD N° 8060063/24: Fija día de Audiencias Públicas para evaluar los antecedentes a las postulaciones en los cargos de: Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial; Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial; Defensor de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial; Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial y Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.-
DESPACHO N° 24-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

01/10/2024

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
25° Reunión - 23° Sesión Ordinaria – Martes 1° de Octubre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 260/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 246-HCS-2022 – PRY 9/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Asambleistas Socioambientales de San Luis, solicitando audiencia para el debate y tratamiento participativo del Proyecto de Ley de Adhesión al Título VII Artículo 164 al 228 de la Ley Nacional N° 27.742 Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI).- (Expte. N° 178-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Notas del Profesor de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires, Matías Bailone y de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de San Luis, adhiriéndose a la postulación de la Abg. María Agustina Dopazo Samper, como Juez del Juzgado de Garantías N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 180, N° 181 y N° 182-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la señora Senadora Mariana Clarisa Cruz, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico los festejos que se llevan a cabo entre el 28 de septiembre y el 7 de octubre de 2024 en la localidad de Las Aguadas, en homenaje a su Patrona la Santísima Virgen del Rosario.- (Expte. N° 135-HCS-2024 – EXD N° 9300366/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Congreso Prevención de Incendios de Interfase, “Nuevos desafíos para la gestión integral del fuego, a realizarse el 3 y 4 de octubre de 2024 en la Universidad de Los Comechingones de la ciudad de Villa de Merlo.- (Expte. N° 136-HCS-2024 – EXD N° 9300615/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 3.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Adhesión a la marcha universitaria del 2 de octubre de 2024 en defensa del financiamiento universitario.- (Expte. N° 137-HCS-2024 – EXD N° 9300950/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Insta al Poder Ejecutivo la creación del Subprograma Social para establecer la prioridad de la defensa del consumidor para los grupos hipervulnerables.- (Expte. N° 138-HCS-2024 – EXD N° 9300963/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

V – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 125-HCS-2024 – EXD N° 8071058/24, proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la provincia de San Luis a los términos previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “Régimen de Incentivo para grandes Inversiones (RIGI)”.-

DESPACHO N° 22-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24, proyecto de Ley en revisión caratulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.-

DESPACHO N° 23-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en los Exptes. N° 117-HCS-2024 – EXD N° 8060405/24; N° 118-HCS-2024 – EXD N° 8051031/24; N° 119-HCS-2024 – EXD N° 8121029/24; N° 124-HCS-2024 – EXD N° 8270817/24 y N° 120-HCS-2024 – EXD N° 8060063/24: Fija día de Audiencias Públicas para evaluar los antecedentes a las postulaciones en los cargos de: Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial; Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial;

Defensor de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial; Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial y Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.-
DESPACHO N° 24-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

01/10/2024

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
25° Reunión - 23° Sesión Ordinaria – Martes 1° de Octubre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 260/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 246-HCS-2022 – PRY 9/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Asambleistas Socioambientales de San Luis, solicitando audiencia para el debate y tratamiento participativo del Proyecto de Ley de Adhesión al Título VII Artículo 164 al 228 de la Ley Nacional N° 27.742 Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (RIGI).- (Expte. N° 178-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Notas del Profesor de Derecho Penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires, Matías Bailone y de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de San Luis, adhiriéndose a la postulación de la Abg. María Agustina Dopazo Samper, como Juez del Juzgado de Garantías N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 180, N° 181 y N° 182-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la señora Senadora Mariana Clarisa Cruz, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor religioso, cultural e histórico los festejos que se llevan a cabo entre el 28 de septiembre y el 7 de octubre de 2024 en la localidad de Las Aguadas, en homenaje a su Patrona la Santísima Virgen del Rosario.- (Expte. N° 135-HCS-2024 – EXD N° 9300366/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Congreso Prevención de Incendios de Interfase, “Nuevos desafíos para la gestión integral del fuego, a realizarse el 3 y 4 de octubre de 2024 en la Universidad de Los Comechingones de la ciudad de Villa de Merlo.- (Expte. N° 136-HCS-2024 – EXD N° 9300615/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 3.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Adhesión a la marcha universitaria del 2 de octubre de 2024 en defensa del financiamiento universitario.- (Expte. N° 137-HCS-2024 – EXD N° 9300950/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Insta al Poder Ejecutivo la creación del Subprograma Social para establecer la prioridad de la defensa del consumidor para los grupos hipervulnerables.- (Expte. N° 138-HCS-2024 – EXD N° 9300963/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

V – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 125-HCS-2024 – EXD N° 8071058/24, proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la provincia de San Luis a los términos previsto en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 “Régimen de Incentivo para grandes Inversiones (RIGI)”.-

DESPACHO N° 22-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 126-HCS-2024 – EXD N° 8271148/24, proyecto de Ley en revisión caratulado: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial año 2025.-

DESPACHO N° 23-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en los Exptes. N° 117-HCS-2024 – EXD N° 8060405/24; N° 118-HCS-2024 – EXD N° 8051031/24; N° 119-HCS-2024 – EXD N° 8121029/24; N° 124-HCS-2024 – EXD N° 8270817/24 y N° 120-HCS-2024 – EXD N° 8060063/24: Fija día de Audiencias Públicas para evaluar los antecedentes a las postulaciones en los cargos de: Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial; Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial;

Defensor de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial; Defensor de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial y Fiscal de Instrucción Penal N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente.-
DESPACHO N° 24-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

01/10/2024

DESPACHO MAYORIA N° 23 HCS-2024

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Presupuesto Hacienda y Economía, ha considerado el Expte N°126-HCS-2024 EXD N°8271148/24 Proyecto de Ley en revisión Caratulado Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial Año 2025.

Por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el Miembro Informante, se aconseja el rechazo del proyecto:

Fundamentos

Tras un análisis detallado del mismo, encontramos diversas inconsistencias y decisiones que ponen en riesgo la estabilidad financiera y el desarrollo de la provincia. A continuación, exponemos las principales razones de nuestro rechazo, respaldadas por datos concretos del presupuesto.

1. Dependencia Creciente de Recursos Nacionales

El presupuesto para el ejercicio 2025 expone una creciente dependencia de los recursos provenientes del gobierno nacional. Mientras que en el Presupuesto 2024 los recursos provinciales representaban el 23,28% del total, en el presupuesto 2025 esta cifra disminuye al 22%, lo que implica que el 78% de los recursos provendrán de fondos nacionales. Esto supone una mayor vulnerabilidad ante las fluctuaciones de las políticas económicas nacionales, comprometiendo la autonomía financiera de la provincia.

Además, este presupuesto no refleja un esfuerzo por mejorar los ingresos propios, sino que perpetúa una estructura financiera dependiente. En lugar de implementar políticas de generación de ingresos locales, se sigue apoyando en la asistencia externa, lo cual limita la capacidad de la provincia para tomar decisiones estratégicas de inversión y crecimiento.

2. Uso Inadecuado de Activos Financieros para Cubrir Déficits Operativos

El análisis del presupuesto evidencia un uso insostenible de activos financieros para cubrir los déficits operativos de la provincia. Según los datos del presupuesto, los recursos corrientes para 2025 ascienden a \$1.759.230.234.021, mientras que los ingresos de capital suman \$44.291.525.632. Sin embargo, se recurre a fuentes financieras por un monto de \$37.692.523.542 para cubrir el déficit entre los ingresos y los egresos. Esto implica que la provincia no está generando suficientes recursos genuinos y recurre a la venta de activos financieros, como títulos públicos, saldos bancarios y dólares, para mantener el equilibrio presupuestario.

El uso de estos activos se ha justificado en años anteriores como una medida excepcional, pero en este presupuesto se ha convertido en una práctica recurrente. Esto genera una pérdida patrimonial significativa, ya que estamos utilizando ahorros y activos acumulados en lugar de generar ingresos genuinos que fortalezcan la economía provincial. A largo plazo, esta estrategia pone en riesgo la estabilidad financiera de San Luis.

3. Incremento Salarial Insuficiente frente a la Inflación

Uno de los puntos más críticos del presupuesto es el aumento salarial proyectado para el 2025. Aunque se observa un incremento en la planta de personal, sobre todo en áreas sensibles como salud, educación y seguridad, el aumento salarial previsto es del 38%, mientras que la inflación proyectada para el 2025 es del 41,3%. Esto significa una pérdida neta del poder adquisitivo de los empleados públicos.

Además, el presupuesto no contempla una recuperación del salario real perdido en 2024, cuando la inflación superó el 127,4%, y los aumentos salariales otorgados fueron considerablemente inferiores. Esta situación genera un desgaste económico en el sector público, que no solo afecta a los trabajadores, sino también a la economía local, dado que la reducción del poder adquisitivo impacta directamente en el consumo y la actividad económica.

4. Disminución de la Inversión Pública y Erosión de la Infraestructura

El presupuesto de 2025 refleja una disminución significativa en la inversión pública, que históricamente ha sido un motor clave del desarrollo económico en San Luis. Las erogaciones de capital se han reducido drásticamente, pasando de \$647.772.530.314,75 en 2024 a \$285.504.947.330 en 2025. Este recorte es particularmente preocupante en áreas críticas como proyectos de inversión pública, bienes de uso y transferencias de capital, que han sido reducidos significativamente.

Aunque se argumenta que esta reducción se debe a una mejor clasificación de los gastos, lo cierto es que la disminución en la inversión pública afecta directamente la capacidad de la provincia para generar empleo y mejorar su infraestructura. En momentos de crisis, la obra pública es una herramienta esencial para mitigar los efectos económicos y sociales, pero este presupuesto opta por recortes en lugar de expansión.

5. Recortes en Programas Sociales y Alimentarios

El presupuesto 2025 también muestra recortes alarmantes en áreas sociales críticas. El Plan de Inclusión Social, que ha sido fundamental para el sustento de miles de familias vulnerables, verá una reducción de 18.171 beneficiarios. Además, la distribución de leche a niños prematuros y menores de seis meses se reducirá en 15.900 estuches, lo que pone en riesgo la nutrición de los sectores más desfavorecidos. Estos recortes son inaceptables en un contexto de crisis económica, donde cada vez más personas caen en la pobreza y dependen de la asistencia social.

En lugar de fortalecer la red de protección social, este presupuesto opta por recortar programas que han demostrado ser esenciales para la contención de la crisis. En un momento en que la provincia enfrenta niveles récord de pobreza y desempleo, la reducción de estos programas es una decisión profundamente errada que afecta a los sectores más vulnerables.

Conclusión

El análisis detallado del presupuesto 2025 demuestra que este proyecto está plagado de decisiones cuestionables que comprometen el bienestar económico y social de San Luis. La dependencia excesiva de fondos nacionales, el uso irresponsable de activos financieros, el insuficiente aumento salarial, la reducción de la inversión pública y los recortes en programas sociales son pruebas claras de que este presupuesto no responde a las necesidades reales de la provincia.

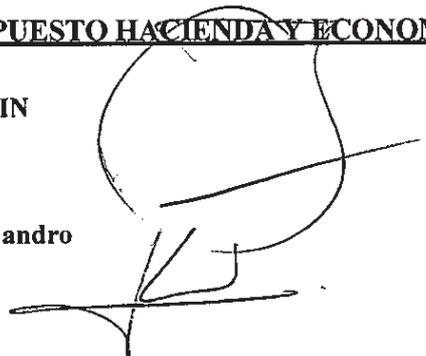
Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara que revise profundamente este proyecto y se propongan modificaciones que prioricen el desarrollo económico, la estabilidad financiera y el bienestar social de San Luis. Este presupuesto, tal como está planteado, es insostenible y no puede ser acompañado.

Comuníquese, publíquese y archívese.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO HACIENDA Y ECONOMÍA:

Sdor. HUGO OMAR OLGUIN

Vicepresidente Torres Alejandro





H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0253-2024

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

“PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2025”

ARTÍCULO 1°.- FIJAR en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2025, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Clasificación Económica | |
|--------------------------|-------------------|
| Erogaciones Corrientes | 1.495.543.954.428 |
| Erogaciones de Capital | 345.430.628.767 |
| Aplicaciones Financieras | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

| Clasificación por Finalidad/Función | |
|---------------------------------------|-----------------|
| Legislativa | 9.898.388.372 |
| Judicial | 57.444.621.614 |
| Dirección Ejecutiva Superior | 41.695.206.002 |
| Relaciones Interiores | 168.041.979.996 |
| Control de la Gestión Pública | 4.840.644.848 |
| Administración Fiscal | 16.455.276.256 |
| Información y Estadísticas Básicas | 2.004.017.961 |
| Seguridad | 149.410.026.823 |
| Salud | 376.142.018.118 |
| Promoción y Asistencia Social | 29.412.347.824 |
| Educación, Cultura, Ciencia y Técnica | 532.143.870.785 |
| Trabajo | 140.478.534.602 |
| Vivienda, Urbanismo y otros Servicios | 126.462.494.507 |



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Desarrollo de la Economía | 186.545.155.487 |
| Obligaciones a Cargo del Tesoro | 239.700.000 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.841.214.283.195) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

| Fuentes de Financiamiento | |
|---------------------------|-------------------|
| CORRIENTES | 1.759.230.234.021 |
| DE CAPITAL | 44.291.525.632 |
| FUENTES FINANCIERAS | 37.692.523.542 |
| TOTAL | 1.841.214.283.195 |

ARTÍCULO 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2025, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

| Organismos Descentralizados | |
|--|----------------|
| Dirección Obra Social del Estado Provincial | 53.542.717.567 |
| Comisión Reguladora de Energía Eléctrica | 449.722.338 |
| Dirección de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis | 11.658.019.765 |

ARTÍCULO 5º.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$47.136.800.604) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2025.-

ARTÍCULO 6º.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2025; de los cuales PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) corresponden a la financiación del Plan de Inclusión Educativa.-

ARTÍCULO 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

- ARTÍCULO 8°.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley N° VIII- 0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 9°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-
- ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-
- ARTÍCULO 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE (74.117) y el número de cargos del Poder Judicial en UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440), los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-
- ARTÍCULO 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios específicos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, de la Ley N° VIII- 0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

ARTÍCULO 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

ARTÍCULO 15.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a un día del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-

SAN LUIS, 01 de Octubre de 2.024.-

Al Sr. Gobernador de la
Provincia de San Luis
C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Gobernador,
a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° VIII-0253-2024. Sancionada por
esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 01 de Octubre de 2.024, para su
conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Gobernador
con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 422-HCS-2024.-

SAN LUIS, 01 de Octubre de 2.024.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
RAMÓN ALBERTO LEYES
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente,
a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° VIII-0253-2024. Sancionada por
esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 01 de Octubre del año 2.024, para
su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con
atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 423-HCS-2024.-

EXD-0000-8271148/2024

Elevo el presente expediente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para que se emita opinión sobre la conveniencia y constitucionalidad de la Sanción Legislativa N°VIII-0253-2024, en el término de 5 días, aconsejando su promulgación o veto.

Secretaria Legal y Técnica- SAN LUIS, 03 de octubre de 2024.-

EXD-0000-8271148/24

SAN LUIS, 04 de octubre de 2024.-

SEÑOR
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
CPN. CLAUDIO JAVIER POGGI
SU DESPACHO

Elevo a Usted la Sanción Legislativa N° VIII-0253-2024, comunicándole que este Ministerio, no tiene objeciones que formular con relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad, su promulgación.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.-

CPN NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ
MINISTRO DE HACIENDA E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA